

2026

Ministerio Público Fiscal de la Nación

Informe de Gestión 2025



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



El Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Nación posee certificado su sistema de gestión de la calidad según la Norma IRAM-ISO 9001:2015 con número de registro 9000-9761 por el IRAM para el alcance del proceso “Producción y publicación del Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser presentado ante el Congreso de la Nación” desarrollado por la Dirección General de Desempeño Institucional.

2026

Ministerio Público Fiscal de la Nación

Informe de Gestión 2025



Documento en formato digital.
Evitar impresiones innecesarias.

Contenido

PRESENTACIÓN	1
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN	2
Área Derecho Penal	2
Rendición de cuentas y gestión	2
Propuestas	3
Leyes Especiales	4
Área de Derecho Público	7
Rendición de cuentas y gestión	7
Propuestas	10
Área de Competencia Múltiple I	12
Rendición de cuentas y gestión	12
Propuestas	17
Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)	18
Rendición de cuentas y gestión	18
Propuestas	19
Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	20
Rendición de cuentas y gestión	21
Propuestas	21
Agencia de Acceso a la Información Pública	22
Rendición de cuentas y gestión	22
Propuestas	27
Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios	28
Rendición de cuentas y gestión	28
Propuestas	35
Dirección General de Derechos Humanos	38
Rendición de cuentas y gestión	38
Propuestas	44
Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores	45
Rendición de cuentas y gestión	45
Propuestas	48
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - RESOL PGN 3406/17	50
Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17	50
Rendición de cuentas y gestión	50
Propuestas	54
Secretaría de Coordinación No Penal	54
Rendición de cuentas y gestión	54
Propuestas	59

Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI)	60
Rendición de cuentas y gestión	60
Propuestas	67
Dpto. Biblioteca y Dictámenes	69
Rendición de cuentas y gestión	69
Propuestas	70
Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)	71
Rendición de cuentas y gestión	71
Propuestas	72
Dirección de Comunicación Institucional	73
Rendición de cuentas y gestión	73
Propuestas	78
Dirección General de Acceso a la Justicia	78
Rendición de cuentas y gestión	78
Propuestas	81
Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas	82
Rendición de cuentas y gestión	82
Propuestas	87
Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal	88
Rendición de cuentas y gestión	88
Propuestas	93
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Rosario	94
Rendición de cuentas y gestión	94
Propuestas	94
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Mendoza	94
Rendición de cuentas y gestión	94
Propuestas	95
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Bariloche	95
Rendición de cuentas y gestión	95
Propuestas	95
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Comodoro Rivadavia	95
Rendición de cuentas y gestión	95
Propuestas	95
Dirección General de Cooperación Regional e Internacional	96
Rendición de cuentas y gestión	96
Propuestas	98
Dirección General de Desempeño Institucional (DGDl)	99
Rendición de cuentas y gestión	99
Propuestas	106

Dirección General de Políticas de Género	106
Rendición de cuentas y gestión	106
Propuestas	112
Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio	112
Rendición de cuentas y gestión	113
Propuestas	118
Unidad Especial para la Implementación del SINOPE	120
Rendición de cuentas y gestión	120
Propuestas	125
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH - RESOL PGN 3406/17	126
Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17	126
Rendición de cuentas y gestión	126
Propuestas	131
Dirección de Recursos Humanos	131
Rendición de cuentas y gestión	132
Propuestas	138
Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías	138
Rendición de cuentas y gestión	138
Propuestas	143
Secretaría General de Administración	143
Rendición de cuentas y gestión	144
Propuestas	151
SECRETARÍA DISCIPLINARIA Y TÉCNICA - RESOL PGN 3406/17	152
Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17	152
Rendición de cuentas y gestión	152
Propuestas	155
Asesoría Jurídica - Dictámenes	156
Rendición de cuentas y gestión	156
Propuestas	163
Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos	165
Rendición de cuentas y gestión	165
Propuestas	166
Auditoría Interna	166
Rendición de cuentas y gestión	166
Propuestas	169
Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	170
Rendición de cuentas y gestión	170
Propuestas	177
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas	178

Rendición de cuentas y gestión	178
Propuestas	180
Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones.....	180
Rendición de cuentas y gestión	180
Propuestas	181
SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional	182
Rendición de cuentas y gestión	182
Propuestas	185
Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal.....	187
Rendición de cuentas y gestión	187
Propuestas	192
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Rosario	193
Rendición de cuentas y gestión	193
Propuestas	193
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Mendoza.....	193
Rendición de cuentas y gestión	193
Propuestas	193
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Bariloche.....	194
Rendición de cuentas y gestión	194
Propuestas	194
DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Comodoro Rivadavia	194
Rendición de cuentas y gestión	194
Propuestas	194
Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.....	195
Rendición de cuentas y gestión	195
Propuestas	201
Secretaría de Concursos.....	202
Rendición de cuentas y gestión	203
Propuestas	204
UNIDADES ESPECIALES	205
Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC	205
Rendición de cuentas y gestión	205
Propuestas	206
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1).....	207
Rendición de cuentas y gestión	207
Propuestas	211
Leyes Especiales	212

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap.	
Fed. (Grupo 2)	213
Rendición de cuentas y gestión	213
Propuestas.....	217
Leyes Especiales	217
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap.	
Fed. (Grupo 3)	218
Rendición de cuentas y gestión	219
Propuestas.....	219
Leyes Especiales	220
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap.	
Fed. (Grupo 4)	221
Rendición de cuentas y gestión	221
Propuestas.....	226
Leyes Especiales	227
UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)	228
Rendición de cuentas y gestión	228
Propuestas.....	233
Leyes Especiales	235
UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)	236
Rendición de cuentas y gestión	236
Propuestas.....	238
Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico	239
Rendición de cuentas y gestión	239
Propuestas.....	240
Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)	240
Rendición de cuentas y gestión	240
Propuestas.....	242
UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)	243
Rendición de cuentas y gestión	243
Propuestas.....	249
Leyes Especiales	250
UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)	253
Rendición de cuentas y gestión	253
Propuestas.....	256
UFEM (Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres)	259
Rendición de cuentas y gestión	259
Propuestas.....	266
Leyes Especiales	266
UFECO (Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada)	270
Rendición de cuentas y gestión	270

Propuestas.....	275
Leyes Especiales	275
UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI)	277
Rendición de cuentas y gestión	277
Propuestas.....	279
UFIARM	280
Rendición de cuentas y gestión	280
Propuestas.....	283
UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)	286
Rendición de cuentas y gestión	286
Propuestas.....	289
Leyes Especiales	291
UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)	294
Rendición de cuentas y gestión	294
Propuestas.....	300
Leyes Especiales	302
UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)	305
Rendición de cuentas y gestión	305
Propuestas.....	308
Leyes Especiales	310
UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA).....	313
Rendición de cuentas y gestión	313
Propuestas.....	314
Leyes Especiales	314
PROCURADURÍAS	315
PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)	315
Rendición de cuentas y gestión	316
Propuestas.....	322
Leyes Especiales	322
PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)	325
Rendición de cuentas y gestión	325
Propuestas.....	331
Leyes Especiales	333
PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)	336
Rendición de cuentas y gestión	337
Propuestas.....	338
Leyes Especiales	338
PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)	341
Rendición de cuentas y gestión	341
Propuestas.....	342

Leyes Especiales	343
PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas).....	346
Rendición de cuentas y gestión	346
Propuestas.....	352
Leyes Especiales	353
PROCUDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)	356
Rendición de cuentas y gestión	356
Propuestas.....	358
Leyes Especiales	359
PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas).....	362
Rendición de cuentas y gestión	362
Propuestas.....	370
PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)	371
Rendición de cuentas y gestión	371
Propuestas.....	379
PROCELAC -Delegación Rosario.....	380
Rendición de cuentas y gestión	380
Propuestas.....	386
DERECHOS HUMANOS	387
Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul	387
Rendición de cuentas y gestión	387
Propuestas.....	387
Leyes Especiales	387
Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca	389
Rendición de cuentas y gestión	389
Propuestas.....	390
Leyes Especiales	390
Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba.....	391
Rendición de cuentas y gestión	392
Propuestas.....	394
Leyes Especiales	394
Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes	395
Rendición de cuentas y gestión	395
Propuestas.....	396
Leyes Especiales	396
Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa.....	397
Rendición de cuentas y gestión	397
Propuestas.....	398
Leyes Especiales	398
Oficina de Derechos Humanos Jujuy	399
Rendición de cuentas y gestión	399

Propuestas.....	404
Leyes Especiales	404
Oficina de Derechos Humanos de La Plata	405
Rendición de cuentas y gestión	405
Propuestas.....	408
Leyes Especiales	409
Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja	410
Rendición de cuentas y gestión	410
Propuestas.....	411
Leyes Especiales	412
Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata	413
Rendición de cuentas y gestión	413
Propuestas.....	415
Leyes Especiales	415
Oficina de Derechos Humanos de Mendoza.....	416
Rendición de cuentas y gestión	416
Propuestas.....	420
Leyes Especiales	422
Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén.....	423
Rendición de cuentas y gestión	423
Propuestas.....	428
Leyes Especiales	428
Oficina de Derechos Humanos de Paraná	429
Rendición de cuentas y gestión	430
Propuestas.....	437
Leyes Especiales	438
Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas	439
Rendición de cuentas y gestión	439
Propuestas.....	440
Leyes Especiales	441
Jurisdicción de Derechos Humanos de Reconquista.....	442
Rendición de cuentas y gestión	442
Propuestas.....	442
Leyes Especiales	442
Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia.....	444
Rendición de cuentas y gestión	444
Propuestas.....	452
Leyes Especiales	452
Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario	453
Rendición de cuentas y gestión	453
Propuestas.....	454
Leyes Especiales	454

Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta	455
Rendición de cuentas y gestión	455
Propuestas	457
Leyes Especiales	457
Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan.....	459
Rendición de cuentas y gestión	459
Propuestas	460
Leyes Especiales	460
Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis.....	461
Rendición de cuentas y gestión	461
Propuestas	462
Leyes Especiales	464
Oficina de Derechos Humanos de San Martín	465
Rendición de cuentas y gestión	465
Propuestas	466
Leyes Especiales	467
Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás	468
Rendición de cuentas y gestión	468
Propuestas	468
Leyes Especiales	469
Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe	470
Rendición de cuentas y gestión	470
Propuestas	471
Leyes Especiales	471
Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa	472
Rendición de cuentas y gestión	472
Propuestas	473
Leyes Especiales	473
Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero	475
Rendición de cuentas y gestión	475
Propuestas	476
Leyes Especiales	476
Oficina de Derechos Humanos de Tucumán	478
Rendición de cuentas y gestión	478
Propuestas	482
Leyes Especiales	483
JUSTICIA FEDERAL	485
Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal	485
Rendición de cuentas y gestión	485
Propuestas	491
Leyes Especiales	494
Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal	495

Rendición de cuentas y gestión	495
Propuestas	498
Leyes Especiales	500
Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal	501
Rendición de cuentas y gestión	501
Propuestas	505
Leyes Especiales	507
Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal	508
Rendición de cuentas y gestión	508
Propuestas	509
Leyes Especiales	509
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	510
Rendición de cuentas y gestión	511
Propuestas	512
Leyes Especiales	514
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	517
Rendición de cuentas y gestión	518
Propuestas	519
Leyes Especiales	521
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	522
Rendición de cuentas y gestión	522
Propuestas	522
Leyes Especiales	523
Fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca	524
Rendición de cuentas y gestión	524
Propuestas	525
Leyes Especiales	525
Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca	528
Rendición de cuentas y gestión	528
Propuestas	529
Leyes Especiales	529
Fiscalía Federal de Santa Rosa	532
Rendición de cuentas y gestión	532
Propuestas	533
Leyes Especiales	533
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal	536
Rendición de cuentas y gestión	536
Propuestas	537
Leyes Especiales	537
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal	540
Rendición de cuentas y gestión	540

Propuestas.....	543
Leyes Especiales	545
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	548
Rendición de cuentas y gestión	548
Propuestas.....	553
Leyes Especiales	555
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	556
Rendición de cuentas y gestión	556
Propuestas.....	556
Leyes Especiales	557
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	558
Rendición de cuentas y gestión	558
Propuestas.....	561
Leyes Especiales	564
Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	565
Rendición de cuentas y gestión	565
Propuestas.....	567
Leyes Especiales	567
Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	569
Rendición de cuentas y gestión	569
Propuestas.....	570
Leyes Especiales	571
Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	572
Rendición de cuentas y gestión	572
Propuestas.....	573
Leyes Especiales	574
Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	575
Rendición de cuentas y gestión	575
Propuestas.....	576
Leyes Especiales	577
Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	578
Rendición de cuentas y gestión	578
Propuestas.....	580
Leyes Especiales	581
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1.....	582
Rendición de cuentas y gestión	582
Propuestas.....	585
Leyes Especiales	586
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2.....	589
Rendición de cuentas y gestión	589
Propuestas.....	590
Leyes Especiales	591

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3	594
Rendición de cuentas y gestión	594
Propuestas	595
Leyes Especiales	596
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4	599
Rendición de cuentas y gestión	599
Propuestas	600
Leyes Especiales	600
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5	603
Rendición de cuentas y gestión	604
Propuestas	610
Leyes Especiales	611
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6	614
Rendición de cuentas y gestión	614
Propuestas	615
Leyes Especiales	616
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7	619
Rendición de cuentas y gestión	619
Propuestas	620
Leyes Especiales	621
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8	624
Rendición de cuentas y gestión	624
Propuestas	626
Leyes Especiales	627
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9	630
Rendición de cuentas y gestión	630
Propuestas	631
Leyes Especiales	631
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10	635
Rendición de cuentas y gestión	635
Propuestas	637
Leyes Especiales	639
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11	642
Rendición de cuentas y gestión	642
Propuestas	643
Leyes Especiales	645
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	648
Rendición de cuentas y gestión	648
Propuestas	654
Leyes Especiales	655
Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria	658
Rendición de cuentas y gestión	658
Propuestas	659

Fiscalía de Distrito de Comodoro Rivadavia	660
Rendición de cuentas y gestión	660
Propuestas.....	661
Leyes Especiales	662
Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia	665
Rendición de cuentas y gestión	665
Propuestas.....	666
Leyes Especiales	666
Unidad Fiscal Río Gallegos	669
Rendición de cuentas y gestión	670
Propuestas.....	670
Leyes Especiales	671
Unidad Fiscal Ushuaia	674
Rendición de cuentas y gestión	675
Propuestas.....	676
Leyes Especiales	677
Sede Fiscal Descentralizada de Caleta Olivia	680
Rendición de cuentas y gestión	680
Propuestas.....	683
Leyes Especiales	685
Sede Fiscal Descentralizada de Esquel	688
Rendición de cuentas y gestión	688
Propuestas.....	690
Leyes Especiales	690
Sede Fiscal Descentralizada de Rawson	693
Rendición de cuentas y gestión	693
Propuestas.....	695
Leyes Especiales	695
Sede Fiscal Descentralizada de Río Grande	699
Rendición de cuentas y gestión	699
Propuestas.....	700
Leyes Especiales	700
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	703
Rendición de cuentas y gestión	703
Propuestas.....	705
Leyes Especiales	705
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	709
Rendición de cuentas y gestión	709
Propuestas.....	711
Leyes Especiales	712
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	714
Rendición de cuentas y gestión	714
Propuestas.....	714

Leyes Especiales	715
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	716
Rendición de cuentas y gestión	716
Propuestas	716
Leyes Especiales	717
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja	718
Rendición de cuentas y gestión	718
Propuestas	719
Leyes Especiales	721
Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba	722
Rendición de cuentas y gestión	722
Propuestas	723
Leyes Especiales	723
Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba	726
Rendición de cuentas y gestión	727
Propuestas	727
Leyes Especiales	728
Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba	731
Rendición de cuentas y gestión	731
Propuestas	733
Leyes Especiales	734
Fiscalía Federal de Bell Ville	737
Rendición de cuentas y gestión	737
Propuestas	740
Leyes Especiales	741
Fiscalía Federal de La Rioja	745
Rendición de cuentas y gestión	745
Propuestas	748
Leyes Especiales	749
Fiscalía Federal de Río Cuarto	752
Rendición de cuentas y gestión	752
Propuestas	753
Leyes Especiales	754
Fiscalía Federal de San Francisco	757
Rendición de cuentas y gestión	757
Propuestas	759
Leyes Especiales	760
Fiscalía Federal de Villa María	763
Rendición de cuentas y gestión	763
Propuestas	766
Leyes Especiales	767
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	770

Rendición de cuentas y gestión	770
Propuestas	770
Leyes Especiales	771
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.....	774
Rendición de cuentas y gestión	774
Propuestas	774
Leyes Especiales	776
Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes.....	777
Rendición de cuentas y gestión	777
Propuestas	777
Leyes Especiales	778
Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes.....	781
Rendición de cuentas y gestión	781
Propuestas	781
Leyes Especiales	782
Fiscalía Federal de Goya.....	785
Rendición de cuentas y gestión	785
Propuestas	786
Leyes Especiales	787
Fiscalía Federal de Paso de los Libres	790
Rendición de cuentas y gestión	790
Propuestas	791
Leyes Especiales	792
Fiscalía de Distrito de General Roca	795
Rendición de cuentas y gestión	795
Propuestas	800
Leyes Especiales	800
Unidad Fiscal General Roca	803
Rendición de cuentas y gestión	803
Propuestas	806
Leyes Especiales	807
Unidad Fiscal Neuquén	810
Rendición de cuentas y gestión	810
Propuestas	815
Leyes Especiales	816
Sede Fiscal Descentralizada de Bariloche	819
Rendición de cuentas y gestión	819
Propuestas	821
Leyes Especiales	821
Sede Fiscal Descentralizada de Viedma.....	824
Rendición de cuentas y gestión	824
Propuestas	825
Leyes Especiales	825

Sede Fiscal Descentralizada de Zapala	828
Rendición de cuentas y gestión	828
Propuestas	829
Leyes Especiales	829
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	832
Rendición de cuentas y gestión	832
Propuestas	834
Leyes Especiales	835
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	839
Rendición de cuentas y gestión	839
Propuestas	839
Leyes Especiales	840
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	842
Rendición de cuentas y gestión	842
Propuestas	843
Leyes Especiales	844
Fiscalía Federal Nº 1 de La Plata	845
Rendición de cuentas y gestión	845
Propuestas	850
Leyes Especiales	850
Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata	853
Rendición de cuentas y gestión	853
Propuestas	858
Leyes Especiales	858
Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata	861
Rendición de cuentas y gestión	861
Propuestas	863
Leyes Especiales	864
Fiscalía Federal de Junín	868
Rendición de cuentas y gestión	868
Propuestas	868
Leyes Especiales	868
Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora	871
Rendición de cuentas y gestión	872
Propuestas	872
Leyes Especiales	872
Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora	876
Rendición de cuentas y gestión	876
Propuestas	876
Leyes Especiales	877
Fiscalía Federal de Pehuajó	880
Rendición de cuentas y gestión	880
Propuestas	880

Leyes Especiales	880
Fiscalía Federal de Quilmes.....	884
Rendición de cuentas y gestión	884
Propuestas.....	885
Leyes Especiales	885
Fiscalía de Distrito de Mar del Plata.....	888
Rendición de cuentas y gestión	888
Propuestas.....	893
Leyes Especiales	894
Unidad Fiscal Mar del Plata.....	897
Rendición de cuentas y gestión	897
Propuestas.....	903
Leyes Especiales	904
Sede Fiscal Descentralizada de Azul	907
Rendición de cuentas y gestión	907
Propuestas.....	910
Leyes Especiales	911
Sede Fiscal Descentralizada de Dolores.....	914
Rendición de cuentas y gestión	914
Propuestas.....	915
Leyes Especiales	917
Sede Fiscal Descentralizada de Necochea	920
Rendición de cuentas y gestión	920
Propuestas.....	920
Leyes Especiales	921
Sede Fiscal Descentralizada de Tandil	924
Rendición de cuentas y gestión	924
Propuestas.....	925
Leyes Especiales	926
Fiscalía de Distrito Mendoza	929
Rendición de cuentas y gestión	929
Propuestas.....	929
Leyes Especiales	930
Unidad Fiscal Mendoza	933
Rendición de cuentas y gestión	934
Propuestas.....	941
Leyes Especiales	941
Unidad Fiscal San Luis	945
Rendición de cuentas y gestión	945
Propuestas.....	947
Leyes Especiales	949
Unidad Fiscal San Juan.....	952

Rendición de cuentas y gestión	952
Propuestas	956
Leyes Especiales	957
Sede Fiscal Descentralizada San Rafael	960
Rendición de cuentas y gestión	960
Propuestas	962
Leyes Especiales	963
Sede Fiscal Descentralizada Villa Mercedes	966
Rendición de cuentas y gestión	966
Propuestas	969
Leyes Especiales	969
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná	972
Rendición de cuentas y gestión	972
Propuestas	974
Leyes Especiales	974
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	977
Rendición de cuentas y gestión	977
Propuestas	980
Leyes Especiales	981
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay	982
Rendición de cuentas y gestión	982
Propuestas	984
Leyes Especiales	986
Fiscalía Federal de Paraná	987
Rendición de cuentas y gestión	987
Propuestas	989
Leyes Especiales	989
Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay	992
Rendición de cuentas y gestión	992
Propuestas	995
Leyes Especiales	995
Fiscalía Federal de Concordia	998
Rendición de cuentas y gestión	998
Propuestas	999
Leyes Especiales	999
Fiscalía Federal de Gualeguaychú	1003
Rendición de cuentas y gestión	1003
Propuestas	1004
Leyes Especiales	1005
Fiscalía Federal de Victoria	1008
Rendición de cuentas y gestión	1009
Propuestas	1014
Leyes Especiales	1014

Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	1017
Rendición de cuentas y gestión	1017
Propuestas	1021
Leyes Especiales	1022
Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	1025
Rendición de cuentas y gestión	1025
Propuestas	1026
Leyes Especiales	1027
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	1030
Rendición de cuentas y gestión	1030
Propuestas	1034
Leyes Especiales	1035
Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas	1036
Rendición de cuentas y gestión	1036
Propuestas	1038
Leyes Especiales	1038
Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas	1041
Rendición de cuentas y gestión	1042
Propuestas	1045
Leyes Especiales	1046
Fiscalía Federal de Eldorado	1049
Rendición de cuentas y gestión	1049
Propuestas	1055
Leyes Especiales	1056
Fiscalía Federal de Oberá	1060
Rendición de cuentas y gestión	1060
Propuestas	1062
Leyes Especiales	1063
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	1066
Rendición de cuentas y gestión	1066
Propuestas	1069
Leyes Especiales	1071
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	1074
Rendición de cuentas y gestión	1074
Propuestas	1077
Leyes Especiales	1079
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	1080
Rendición de cuentas y gestión	1080
Propuestas	1080
Leyes Especiales	1081
Fiscalía Federal de Resistencia	1083
Rendición de cuentas y gestión	1083
Propuestas	1091

Leyes Especiales	1092
Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa	1095
Rendición de cuentas y gestión	1095
Propuestas	1096
Leyes Especiales	1097
Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa	1100
Rendición de cuentas y gestión	1100
Propuestas	1102
Leyes Especiales	1103
Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña	1106
Rendición de cuentas y gestión	1107
Propuestas	1107
Leyes Especiales	1108
Fiscalía de Distrito de Rosario	1111
Rendición de cuentas y gestión	1111
Propuestas	1114
Leyes Especiales	1115
Unidad Fiscal Rosario	1118
Rendición de cuentas y gestión	1118
Propuestas	1119
Leyes Especiales	1120
Unidad Fiscal Santa Fe	1123
Rendición de cuentas y gestión	1123
Propuestas	1125
Leyes Especiales	1127
Sede Fiscal Descentralizada Rafaela	1130
Rendición de cuentas y gestión	1130
Propuestas	1131
Leyes Especiales	1132
Sede Fiscal Descentralizada Reconquista	1135
Rendición de cuentas y gestión	1135
Propuestas	1136
Leyes Especiales	1136
Sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo	1139
Rendición de cuentas y gestión	1140
Propuestas	1141
Leyes Especiales	1141
Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de Los Arroyos	1145
Rendición de cuentas y gestión	1145
Propuestas	1145
Leyes Especiales	1145
Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto	1148

Rendición de cuentas y gestión	1148
Propuestas	1149
Leyes Especiales	1150
Fiscalía de Distrito de Salta	1153
Rendición de cuentas y gestión	1153
Propuestas	1154
Leyes Especiales	1155
Unidad Fiscal Salta	1158
Rendición de cuentas y gestión	1158
Propuestas	1159
Leyes Especiales	1159
Unidad Fiscal Jujuy.....	1162
Rendición de cuentas y gestión	1163
Propuestas	1164
Leyes Especiales	1166
Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán	1169
Rendición de cuentas y gestión	1169
Propuestas	1171
Leyes Especiales	1173
Sede Fiscal Descentralizada Tartagal.....	1176
Rendición de cuentas y gestión	1176
Propuestas	1179
Leyes Especiales	1180
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	1184
Rendición de cuentas y gestión	1184
Propuestas	1184
Leyes Especiales	1184
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1187
Rendición de cuentas y gestión	1188
Propuestas	1188
Leyes Especiales	1189
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1190
Rendición de cuentas y gestión	1190
Propuestas	1190
Leyes Especiales	1190
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1192
Rendición de cuentas y gestión	1192
Propuestas	1192
Leyes Especiales	1193
Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1194
Rendición de cuentas y gestión	1194
Propuestas	1196
Leyes Especiales	1197

Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1198
Rendición de cuentas y gestión	1198
Propuestas	1198
Leyes Especiales	1198
Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín	1200
Rendición de cuentas y gestión	1200
Propuestas	1200
Leyes Especiales	1201
Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín	1202
Rendición de cuentas y gestión	1203
Propuestas	1204
Leyes Especiales	1205
Fiscalía Federal de Campana	1207
Rendición de cuentas y gestión	1207
Propuestas	1209
Leyes Especiales	1211
Fiscalía Federal de Hurlingham	1214
Rendición de cuentas y gestión	1214
Propuestas	1216
Leyes Especiales	1216
Fiscalía Federal de Mercedes	1220
Rendición de cuentas y gestión	1220
Propuestas	1220
Leyes Especiales	1221
Fiscalía Federal de Moreno	1224
Rendición de cuentas y gestión	1224
Propuestas	1224
Leyes Especiales	1225
Fiscalía Federal Nº 1 de Morón	1229
Rendición de cuentas y gestión	1229
Propuestas	1229
Leyes Especiales	1230
Fiscalía Federal Nº 2 de Morón	1233
Rendición de cuentas y gestión	1233
Propuestas	1235
Leyes Especiales	1237
Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro	1240
Rendición de cuentas y gestión	1240
Propuestas	1240
Leyes Especiales	1241
Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro	1244
Rendición de cuentas y gestión	1244
Propuestas	1245

Leyes Especiales	1245
Fiscalía Federal de Tres de Febrero	1249
Rendición de cuentas y gestión	1249
Propuestas	1249
Leyes Especiales	1250
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.....	1253
Rendición de cuentas y gestión	1253
Propuestas.....	1254
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	1254
Rendición de cuentas y gestión	1254
Propuestas.....	1258
Leyes Especiales	1259
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	1261
Rendición de cuentas y gestión	1261
Propuestas.....	1262
Leyes Especiales	1264
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	1265
Rendición de cuentas y gestión	1266
Propuestas.....	1271
Leyes Especiales	1271
Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán	1273
Rendición de cuentas y gestión	1273
Propuestas	1273
Leyes Especiales	1274
Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán	1277
Rendición de cuentas y gestión	1277
Propuestas.....	1281
Leyes Especiales	1282
Fiscalía Federal Nº 1 de Catamarca	1285
Rendición de cuentas y gestión	1285
Propuestas.....	1286
Leyes Especiales	1286
Fiscalía Federal Nº 2 de Catamarca	1289
Rendición de cuentas y gestión	1290
Propuestas.....	1290
Leyes Especiales	1291
Fiscalía Federal Nº 1 de Santiago del Estero	1294
Rendición de cuentas y gestión	1294
Propuestas.....	1295
Leyes Especiales	1296
Fiscalía Federal Nº 2 de Santiago del Estero	1300
Rendición de cuentas y gestión	1300

Propuestas.....	1305
Leyes Especiales	1306

JUSTICIA NACIONAL PENAL..... 1309

Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal..... 1309

Rendición de cuentas y gestión	1309
Propuestas.....	1309
Leyes Especiales	1310

Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal..... 1313

Rendición de cuentas y gestión	1313
Propuestas.....	1314
Leyes Especiales	1314

Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal..... 1318

Rendición de cuentas y gestión	1318
Propuestas.....	1319
Leyes Especiales	1321

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional 1324

Rendición de cuentas y gestión	1324
Propuestas.....	1326
Leyes Especiales	1326

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional 1329

Rendición de cuentas y gestión	1330
Propuestas.....	1330
Leyes Especiales	1331

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional 1334

Rendición de cuentas y gestión	1334
Propuestas.....	1334
Leyes Especiales	1336

Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional 1339

Rendición de cuentas y gestión	1339
Propuestas.....	1339
Leyes Especiales	1340

Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional 1343

Rendición de cuentas y gestión	1343
Propuestas.....	1344
Leyes Especiales	1344

Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional 1347

Rendición de cuentas y gestión	1347
Propuestas.....	1348
Leyes Especiales	1348

Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1351
Rendición de cuentas y gestión	1351
Propuestas.....	1352
Leyes Especiales	1352
Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1355
Rendición de cuentas y gestión	1355
Propuestas.....	1356
Leyes Especiales	1357
Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1360
Rendición de cuentas y gestión	1360
Propuestas.....	1363
Leyes Especiales	1364
Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1368
Rendición de cuentas y gestión	1368
Propuestas.....	1368
Leyes Especiales	1369
Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1372
Rendición de cuentas y gestión	1372
Propuestas.....	1373
Leyes Especiales	1373
Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1376
Rendición de cuentas y gestión	1377
Propuestas.....	1378
Leyes Especiales	1379
Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1382
Rendición de cuentas y gestión	1383
Propuestas.....	1383
Leyes Especiales	1383
Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1386
Rendición de cuentas y gestión	1387
Propuestas.....	1387
Leyes Especiales	1389
Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1392
Rendición de cuentas y gestión	1393
Propuestas.....	1393
Leyes Especiales	1393
Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1396
Rendición de cuentas y gestión	1396
Propuestas.....	1397
Leyes Especiales	1399
Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1402
Rendición de cuentas y gestión	1402
Propuestas.....	1402

Leyes Especiales	1404
Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1407
Rendición de cuentas y gestión	1407
Propuestas	1407
Leyes Especiales	1408
Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1411
Rendición de cuentas y gestión	1411
Propuestas	1411
Leyes Especiales	1412
Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1415
Rendición de cuentas y gestión	1415
Propuestas	1418
Leyes Especiales	1420
Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1424
Rendición de cuentas y gestión	1424
Propuestas	1424
Leyes Especiales	1424
Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1428
Rendición de cuentas y gestión	1428
Propuestas	1428
Leyes Especiales	1429
Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1433
Rendición de cuentas y gestión	1433
Propuestas	1433
Leyes Especiales	1434
Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1437
Rendición de cuentas y gestión	1437
Propuestas	1438
Leyes Especiales	1439
Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1442
Rendición de cuentas y gestión	1442
Propuestas	1443
Leyes Especiales	1444
Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1447
Rendición de cuentas y gestión	1447
Propuestas	1448
Leyes Especiales	1449
Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1452
Rendición de cuentas y gestión	1452
Propuestas	1455
Leyes Especiales	1457
Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1460

Rendición de cuentas y gestión	1460
Propuestas	1461
Leyes Especiales	1461
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1	1464
Rendición de cuentas y gestión	1465
Propuestas	1465
Leyes Especiales	1466
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2	1469
Rendición de cuentas y gestión	1469
Propuestas	1469
Leyes Especiales	1470
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3	1473
Rendición de cuentas y gestión	1474
Propuestas	1474
Leyes Especiales	1474
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4	1477
Rendición de cuentas y gestión	1477
Propuestas	1478
Leyes Especiales	1478
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5	1481
Rendición de cuentas y gestión	1481
Propuestas	1482
Leyes Especiales	1482
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6	1485
Rendición de cuentas y gestión	1485
Propuestas	1486
Leyes Especiales	1486
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7	1489
Rendición de cuentas y gestión	1489
Propuestas	1490
Leyes Especiales	1490
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8	1493
Rendición de cuentas y gestión	1494
Propuestas	1494
Leyes Especiales	1496
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9	1499
Rendición de cuentas y gestión	1499
Propuestas	1500
Leyes Especiales	1501
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10	1504
Rendición de cuentas y gestión	1504
Propuestas	1504
Leyes Especiales	1505

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11	1508
Rendición de cuentas y gestión	1508
Propuestas	1509
Leyes Especiales	1509
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12	1512
Rendición de cuentas y gestión	1512
Propuestas	1513
Leyes Especiales	1513
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13	1516
Rendición de cuentas y gestión	1516
Propuestas	1517
Leyes Especiales	1517
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14	1520
Rendición de cuentas y gestión	1520
Propuestas	1521
Leyes Especiales	1522
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15	1525
Rendición de cuentas y gestión	1525
Propuestas	1526
Leyes Especiales	1526
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16	1530
Rendición de cuentas y gestión	1530
Propuestas	1531
Leyes Especiales	1532
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17	1535
Rendición de cuentas y gestión	1536
Propuestas	1536
Leyes Especiales	1537
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18	1540
Rendición de cuentas y gestión	1540
Propuestas	1541
Leyes Especiales	1541
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19	1545
Rendición de cuentas y gestión	1545
Propuestas	1545
Leyes Especiales	1545
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20	1549
Rendición de cuentas y gestión	1549
Propuestas	1549
Leyes Especiales	1549
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21	1552
Rendición de cuentas y gestión	1552
Propuestas	1553

Leyes Especiales	1553
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22	1556
Rendición de cuentas y gestión	1557
Propuestas	1557
Leyes Especiales	1557
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23	1560
Rendición de cuentas y gestión	1560
Propuestas	1561
Leyes Especiales	1561
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24	1564
Rendición de cuentas y gestión	1564
Propuestas	1564
Leyes Especiales	1565
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25	1568
Rendición de cuentas y gestión	1568
Propuestas	1569
Leyes Especiales	1569
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26	1572
Rendición de cuentas y gestión	1572
Propuestas	1573
Leyes Especiales	1573
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27	1577
Rendición de cuentas y gestión	1577
Propuestas	1577
Leyes Especiales	1578
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28	1581
Rendición de cuentas y gestión	1581
Propuestas	1582
Leyes Especiales	1582
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29	1585
Rendición de cuentas y gestión	1585
Propuestas	1586
Leyes Especiales	1588
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30	1591
Rendición de cuentas y gestión	1591
Propuestas	1592
Leyes Especiales	1593
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31	1596
Rendición de cuentas y gestión	1596
Propuestas	1597
Leyes Especiales	1598
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32	1601

Rendición de cuentas y gestión	1601
Propuestas	1601
Leyes Especiales	1602
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34	1605
Rendición de cuentas y gestión	1605
Propuestas	1606
Leyes Especiales	1607
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35	1610
Rendición de cuentas y gestión	1610
Propuestas	1610
Leyes Especiales	1611
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36	1614
Rendición de cuentas y gestión	1614
Propuestas	1615
Leyes Especiales	1615
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37	1618
Rendición de cuentas y gestión	1618
Propuestas	1619
Leyes Especiales	1621
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38	1624
Rendición de cuentas y gestión	1624
Propuestas	1625
Leyes Especiales	1625
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39	1628
Rendición de cuentas y gestión	1629
Propuestas	1629
Leyes Especiales	1630
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40	1633
Rendición de cuentas y gestión	1633
Propuestas	1633
Leyes Especiales	1634
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41	1637
Rendición de cuentas y gestión	1637
Propuestas	1639
Leyes Especiales	1640
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42	1643
Rendición de cuentas y gestión	1644
Propuestas	1644
Leyes Especiales	1644
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43	1648
Rendición de cuentas y gestión	1648
Propuestas	1650
Leyes Especiales	1651

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44	1654
Rendición de cuentas y gestión	1655
Propuestas	1655
Leyes Especiales	1656
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45	1659
Rendición de cuentas y gestión	1659
Propuestas	1659
Leyes Especiales	1660
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46	1663
Rendición de cuentas y gestión	1663
Propuestas	1665
Leyes Especiales	1665
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47	1669
Rendición de cuentas y gestión	1669
Propuestas	1669
Leyes Especiales	1670
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48	1674
Rendición de cuentas y gestión	1674
Propuestas	1674
Leyes Especiales	1674
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49	1677
Rendición de cuentas y gestión	1678
Propuestas	1678
Leyes Especiales	1678
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50	1681
Rendición de cuentas y gestión	1681
Propuestas	1682
Leyes Especiales	1682
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51	1685
Rendición de cuentas y gestión	1686
Propuestas	1686
Leyes Especiales	1687
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52	1690
Rendición de cuentas y gestión	1690
Propuestas	1691
Leyes Especiales	1692
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53	1695
Rendición de cuentas y gestión	1695
Propuestas	1695
Leyes Especiales	1695
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54	1698
Rendición de cuentas y gestión	1699
Propuestas	1699

Leyes Especiales	1702
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55	1705
Rendición de cuentas y gestión	1705
Propuestas	1706
Leyes Especiales	1706
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56	1709
Rendición de cuentas y gestión	1709
Propuestas	1710
Leyes Especiales	1710
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57	1714
Rendición de cuentas y gestión	1714
Propuestas	1714
Leyes Especiales	1715
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58	1718
Rendición de cuentas y gestión	1718
Propuestas	1719
Leyes Especiales	1720
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59	1723
Rendición de cuentas y gestión	1723
Propuestas	1724
Leyes Especiales	1726
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60	1729
Rendición de cuentas y gestión	1729
Propuestas	1729
Leyes Especiales	1730
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61	1733
Rendición de cuentas y gestión	1733
Propuestas	1733
Leyes Especiales	1734
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62	1737
Rendición de cuentas y gestión	1737
Propuestas	1737
Leyes Especiales	1738
Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales de Menores	1741
Rendición de cuentas y gestión	1741
Propuestas	1743
Leyes Especiales	1745
Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales de Menores	1747
Rendición de cuentas y gestión	1747
Propuestas	1748
Leyes Especiales	1749
Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales de Menores	1751

Rendición de cuentas y gestión	1751
Propuestas	1752
Leyes Especiales	1752
Fiscalía Nacional de Menores Nº 1	1754
Rendición de cuentas y gestión	1754
Propuestas	1755
Leyes Especiales	1756
Fiscalía Nacional de Menores Nº 2	1759
Rendición de cuentas y gestión	1759
Propuestas	1761
Leyes Especiales	1762
Fiscalía Nacional de Menores Nº 3	1765
Rendición de cuentas y gestión	1765
Propuestas	1765
Leyes Especiales	1765
Fiscalía Nacional de Menores Nº 4	1769
Rendición de cuentas y gestión	1769
Propuestas	1769
Leyes Especiales	1770
Fiscalía Nacional de Menores Nº 5	1773
Rendición de cuentas y gestión	1773
Propuestas	1774
Leyes Especiales	1774
Fiscalía Nacional de Menores Nº 6	1778
Rendición de cuentas y gestión	1778
Propuestas	1779
Leyes Especiales	1781
Fiscalía Nacional de Menores Nº 7	1784
Rendición de cuentas y gestión	1784
Propuestas	1784
Leyes Especiales	1785
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1788
Rendición de cuentas y gestión	1788
Propuestas	1789
Leyes Especiales	1790
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1792
Rendición de cuentas y gestión	1792
Propuestas	1794
Leyes Especiales	1796
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1797
Rendición de cuentas y gestión	1798
Propuestas	1798
Leyes Especiales	1800

Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1801
Rendición de cuentas y gestión	1801
Propuestas	1802
Leyes Especiales	1802
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1	1804
Rendición de cuentas y gestión	1804
Propuestas	1804
Leyes Especiales	1805
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2	1808
Rendición de cuentas y gestión	1808
Propuestas	1809
Leyes Especiales	1809
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3	1812
Rendición de cuentas y gestión	1812
Propuestas	1813
Leyes Especiales	1813
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4	1816
Rendición de cuentas y gestión	1817
Propuestas	1824
Leyes Especiales	1825
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5	1828
Rendición de cuentas y gestión	1828
Propuestas	1828
Leyes Especiales	1830
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6	1833
Rendición de cuentas y gestión	1833
Propuestas	1834
Leyes Especiales	1835
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7	1838
Rendición de cuentas y gestión	1838
Propuestas	1839
Leyes Especiales	1841
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8	1844
Rendición de cuentas y gestión	1844
Propuestas	1844
Leyes Especiales	1844
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 9.....	1848
Rendición de cuentas y gestión	1848
Propuestas	1855
Leyes Especiales	1855
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 10.....	1858
Rendición de cuentas y gestión	1858
Propuestas	1859

Leyes Especiales	1860
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 11.....	1863
Rendición de cuentas y gestión	1863
Propuestas.....	1864
Leyes Especiales	1865
Fiscalía de Distrito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional	1868
Rendición de cuentas y gestión	1868
Propuestas.....	1873
Leyes Especiales	1874
Fiscalía de Distrito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción	1877
Rendición de cuentas y gestión	1877
Propuestas.....	1882
Leyes Especiales	1883
Fiscalía de Distrito del Barrio de La Boca.....	1886
Rendición de cuentas y gestión	1886
Propuestas.....	1886
Leyes Especiales	1887
ACTUACIÓN NO PENAL	1890
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.....	1890
Rendición de cuentas y gestión	1890
Propuestas.....	1891
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.....	1892
Rendición de cuentas y gestión	1892
Propuestas.....	1898
Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 1	1901
Rendición de cuentas y gestión	1901
Propuestas.....	1902
Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 2.....	1903
Rendición de cuentas y gestión	1903
Propuestas.....	1903
Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3	1903
Rendición de cuentas y gestión	1903
Propuestas.....	1904
Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4	1905
Rendición de cuentas y gestión	1905
Propuestas.....	1906
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	1907
Rendición de cuentas y gestión	1907
Propuestas.....	1908
Fiscalía Nacional del Trabajo N° 1	1909

Rendición de cuentas y gestión	1909
Propuestas	1910
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2	1911
Rendición de cuentas y gestión	1911
Propuestas	1911
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3	1912
Rendición de cuentas y gestión	1912
Propuestas	1913
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4	1913
Rendición de cuentas y gestión	1913
Propuestas	1914
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5	1915
Rendición de cuentas y gestión	1915
Propuestas	1916
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6	1916
Rendición de cuentas y gestión	1916
Propuestas	1917
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7	1917
Rendición de cuentas y gestión	1917
Propuestas	1918
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8	1919
Rendición de cuentas y gestión	1919
Propuestas	1921
Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	1922
Rendición de cuentas y gestión	1922
Propuestas	1928
Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	1929
Rendición de cuentas y gestión	1929
Propuestas	1935
Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 1	1937
Rendición de cuentas y gestión	1937
Propuestas	1942
Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2	1943
Rendición de cuentas y gestión	1943
Propuestas	1947
Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal	1948
Rendición de cuentas y gestión	1948
Propuestas	1954
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5	1955



Rendición de cuentas y gestión	1955
Propuestas	1956
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 6	1957
Rendición de cuentas y gestión	1957
Propuestas	1958
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 7	1958
Rendición de cuentas y gestión	1958
Propuestas	1959
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 8	1959
Rendición de cuentas y gestión	1959
Propuestas	1960

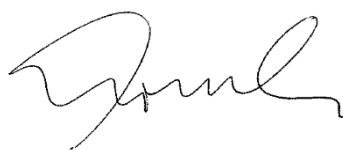
Presentación

Tengo el honor de presentar el Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación correspondiente al año 2025, en cumplimiento a lo normado por las Leyes 24.946 y 27.148, que da un detalle de la actuación de las dependencias que componen este organismo.

En este documento, se ve plasmado el compromiso de la totalidad de este Ministerio Público Fiscal de la Nación con las funciones que la Constitución y las leyes le asignan, así como la intención de posibilitar el perfeccionamiento de su desempeño a través de su evaluación y diagnóstico.

Respecto del presente informe de gestión, quiero destacar dos aspectos. En primer término, que se realizó bajo los parámetros establecidos por la Norma IRAM-ISO 9001:2015. El 30 de septiembre del 2025, el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) evaluó el proceso “Producción y publicación del Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser presentado ante el Congreso de la Nación” y otorgó la certificación según la Norma IRAM-ISO 9001:2015 con número de registro 9000-9761.

En un segundo término, quiero destacar que, por cuarto año consecutivo, el nivel de respuesta fue del 100% de las dependencias obligadas (388) dentro del plazo estipulado. Este hecho redunda en una optimización de los tiempos de presentación de esos informes, lo que mejora la eficiencia en todo el proceso de elaboración del documento final.



Eduardo E. Casal
Procurador General de la Nación
Interino

Procuración General de la Nación

Área Derecho Penal

*CASAL, Eduardo Ezequiel; ECKHARDT, Francisco Guillermo (Presentador);
CORDOBA, Fernando Jorge*

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período que aquí se informa -comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025-, ingresaron al área para dictaminar un total de 1282 expedientes, según el siguiente detalle: 24 por recurso extraordinario concedido, 221 quejas por denegatoria de recurso extraordinario, 1003 incidentes de competencia, 33 causas por recurso ordinario de apelación y 1 expediente originario. En cuanto al egreso de causas en el lapso indicado, cabe informar que se elaboraron proyectos de dictamen en 23 expedientes por recurso extraordinario, en 250 quejas por denegatoria de la apelación federal, en 1205 incidentes de competencia, en 20 casos de recurso ordinario de apelación y en 1 expediente originario. Asimismo, por diversas razones de trámite fueron devueltos a la Corte Suprema de Justicia 10 expedientes sin dictaminar.

La cantidad de dictámenes emitidos en el período de referencia -en total 1509-, observa un rendimiento funcional del área análogo al del año anterior -que fue de 1526 dictámenes-, que también ha resultado por encima del registrado en los años 2023, 2021 y 2020, con excepción de 2022. En cuanto a los valores de esos años y las razones que determinaron un mayor volumen en 2022, cabe hacer remisión a lo mencionado en el Informe Anual 2024.

El ritmo de actividad que surge de estos datos estadísticos permite señalar, nuevamente, que el rendimiento no se ha visto afectado por continuarse con la aplicación del régimen de trabajo remoto autorizado por la resolución PGN 88/2022. Esa modalidad se ha limitado en el área -como regla- a un día por semana rotativo, con exclusión de las ferias judiciales, y es utilizado tanto por funcionarios como por personal no letrado, si bien algunos de ellos han optado por proseguir con presencialidad plena. Este resultado es demostrativo, una vez más, de la responsabilidad, el compromiso funcional y la vocación de servicio de quienes integran el área. Solo resta reiterar que la posibilidad de trabajo remoto también se ha visto facilitada por la implementación del expediente digital en el ámbito judicial.

Para concluir este aspecto del balance anual, debe recordarse que el funcionamiento del área continúa bajo la excepcional situación que desde fines de 2017 implica que, por imperio legal, su titular -doctor Eduardo Ezequiel Casal- ejerza de modo interino la función de Procurador General de la Nación. Nuevamente cabe señalar en este sentido, que ello ha determinado que, desde entonces, a diversos profesionales que la integran -los más experimentados- se les hayan encomendado funciones adicionales, como por ejemplo, la distribución de los expedientes que ingresan y la supervisión de los proyectos de dictamen; incluso algunos de ellos también asisten directamente al doctor Casal en la Secretaría Judicial de la Procuración General. No obstante la duración de esta excepcional situación, los resultados informados permiten exhibir el rendimiento estable reseñado.

En cuanto a la actividad desarrollada y sin perjuicio de la publicación completa que realiza la Biblioteca de la institución, estimo destacable el siguiente dictamen:

Causa CCC 3205/2025/1/CS1. “Incidente n° 1. Damnificado: Ezcurra, Jorge Alberto. N.N. s/ incidente de incompetencia. Dictamen del 11 de noviembre de 2025. La Corte aún no se expidió.

Conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 38 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 referido a una causa instruida por presunta infracción a la Ley de Marcas y Designaciones y estafa.

El juez del fuero común sostuvo que la justicia de excepción debía conocer en el caso en tanto el uso del logotipo de una marca como imagen de perfil de un usuario de WhatsApp encuadraría en la infracción al artículo 31, inciso b), de la ley 22.362.

El magistrado federal rechazó esa atribución por prematura.

La Procuración General sostuvo que el uso no autorizado de la marca registrada, en el caso, se dio en un contexto que permitía rápidamente distinguirlo de los usos con fines comerciales que incuestionablemente caen en el ámbito de protección de aquella norma.

A ello agregó que la finalidad de la marca registrada es proteger al consumidor y, a la vez, las buenas prácticas comerciales, a fin de evitar el aprovechamiento indebido por parte de competidores desleales del prestigio de la marca costosamente adquirido. Esos fines determinan el ámbito de la actividad infractora dentro del intercambio real de bienes y servicios.

El caso en examen constituye claramente un supuesto de uso no comercial en tanto la conducta relacionada con la marca registrada consistió meramente en colocar el logotipo en la imagen de un perfil de WhatsApp e invocarla oralmente para engañar a la víctima acerca de su condición de representante de la firma Mercado Libre, al solo efecto de ganar su confianza e inducir a hacer voluntariamente una acción que posibilitó la disposición perjudicial que no imaginó estar realizando.

Este tipo de fraude, en el que el medio ideal son las redes sociales, marketplace, plataformas y tiendas virtuales, y en los que las marcas de comercio son omnipresentes a partir del auge del comercio electrónico y el marketing digital, se ha visto incrementado en estos tiempos. Maniobras que nada tienen que ver con el comercio ni con la competencia desleal.

En consecuencia, se concluyó que el caso debía continuar su trámite ante la justicia nacional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se trata de institutos procesales de aplicación ajena al área.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Reitero lo considerado en el punto anterior.

Área de Derecho Público

MONTI, Laura Mercedes

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 se mantuvo constante tanto el volumen de trabajo cuanto los plazos que insumen la elaboración de los dictámenes, observándose una mejoría en digitalización de los expedientes respecto de informes anteriores.

Las cuestiones de competencia representan una parte importante de las tareas del Área, no solo por los conflictos planteados entre tribunales locales y federales, sino también por las controversias en lo relativo a la competencia territorial dentro del propio fuero federal.

Las opiniones relativas a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación también se mantuvieron constantes, especialmente en lo relacionado con los reclamos contra las provincias por el cese de regímenes de retención y percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos y la devolución de los saldos a favor, cuestiones ambientales, impuesto de sellos, transporte interjurisdiccional y energía eléctrica, entre otras.

Entre las causas más relevantes, pueden citarse las siguientes que han sido objeto de dictamen en el año 2025:

Servidumbre administrativa de electroducto. Limitación al dominio. Prescripción.

CAF 40987/2019/1/RH1 “RECURSO QUEJA Nº 1 – CONSORCIO DE PROPIETARIOS LARRAL DE NÚÑEZ C/ EDENOR SA s/ expropiación – servidumbre administrativa”, dictamen del 16 de mayo de 2025.

En la demanda se reclamó una indemnización por los daños y perjuicios que EDENOR SA había ocasionado en la propiedad del consorcio demandante, a raíz del ejercicio que aquél había hecho de una servidumbre administrativa en dicho predio.

EDENOR SA, cuando contestó la demanda, opuso defensa de prescripción.

En dicho dictamen se dijo que, a la luz de las disposiciones de la ley 19.552, no se había cumplido con las etapas del proceso de afectación y constitución de la servidumbre administrativa, toda vez que se había omitido notificar el acto de afectación que pesaba sobre el predio ni mediado acuerdo entre las partes, como tampoco abonado la indemnización conforme lo establecido en el art. 14 de aquella ley.

Sobre la base de la jurisprudencia de la Corte que considera que la servidumbre administrativa es una limitación al dominio y aun cuando no implica una privación absoluta de la propiedad como en la expropiación, pues sólo importa una limitación parcial, nada impedía que se aplicaran los principios de aquélla y de la jurisprudencia del Alto Tribunal que rigen dicho instituto.

En ese sentido se consideró que, hasta tanto no se suscribiera el acuerdo respectivo o hasta que el valor del predio sujeto a servidumbre no fuera determinado en una suma líquida de dinero, no podía considerarse que el derecho del actor se pudiera extinguir por prescripción.

Por ese motivo se opinó que, cualquiera fuera el plazo extintivo al que se pretendiera sujetar la acción de reclamo indemnizatorio, no podía admitirse el inicio del cómputo del plazo antes que se cumplieran los recaudos de afectación y constitución de la servidumbre administrativa previstos en la ley 19.552 y en concordancia con el art. 17 de la Constitución Nacional.

Infracciones tributarias. Prescripción de la acción sancionatoria. Principios aplicables a las infracciones administrativas. Principio de legalidad. Suspensión de la prescripción.

CAF 3008/2021/CS1 “Álvarez Hnos SA (TF 35523-I) C/ Dirección General Impositiva s/ recurso directo de organismo externo”, dictamen del 27 de agosto de 2025.

Las actuaciones llegaron a instancias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del recurso extraordinario interpuesto por el Fisco Nacional contra la sentencia dictada por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que confirmó la decisión del Tribunal Fiscal de la Nación. En su intervención, ese organismo había declarado prescripta la acción Fisco Nacional para aplicar la multa establecida por la resolución (DV SRR1) 303/11, en los términos de los arts. 46 y 47 de la ley 11.683, con relación a los periodos fiscales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2005 del impuesto al valor agregado.

Como fundamento, la cámara había destacado que la suspensión de la prescripción dispuesta -por el término de un año- por el art. 44 de la ley 26.476 resultaba inaplicable al caso de autos, en la medida que esa norma había sido dictada con posterioridad a los hechos del caso y su aplicación, por consiguiente, tornaba más gravosa la situación del contribuyente.

En su recurso, el Fisco Nacional sostuvo -en términos generales- que la prescripción de la acción sancionatoria no podía separarse de la causa de la obligación tributaria a la que se vincula y, también, que el Alto Tribunal no ha convalidado la aplicación indiscriminada de los principios que rigen la materia penal a las infracciones administrativas, sino que aquella está necesariamente sujeta a las modulaciones específicas de cada ámbito.

En el dictamen, primeramente, se aclaró que en el caso no estaba en juego la percepción de la renta pública, aspecto sobre el cual ya se expidió esta Procuración General en otras oportunidades. Por el contrario, precisó que en estas actuaciones se encuentra únicamente bajo examen la facultad del Fisco Nacional para aplicar sanción de multa, teniendo en cuenta la suspensión de la prescripción dispuesta -por el término de un año- por el art. 44 de la ley 26.476, debido a que, si esa norma no resultaba aplicable al caso, dicha acción habría prescripto.

En tal sentido, se sostuvo que en el caso estaba en cuestión la eventual aplicación retroactiva de una ley más gravosa para el demandante (cfr. dictamen de Fallos: 330:5158), lo que remitía al examen del principio de legalidad y al mandato de ley previa en materia penal (art. 18 de la Constitución Nacional; y arts. 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya referidos).

Recordó, al respecto, que si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación no ha convalidado la aplicación indiscriminada de los principios que rigen en materia penal respecto de las infracciones administrativas, tal circunstancia no obsta a la aplicación de las garantías constitucionales básicas como el principio de legalidad penal del art. 18 de la Constitución Nacional (Fallos: 287:76; 304:849 y 892; 312:1998; 327:2258; 330:1855; 334:1241; 335:1089).

Sobre el punto, se destacó que el principio de legalidad comprende a la exclusión de disposiciones penales posteriores al hecho infractor, es decir, leyes ex post facto que impliquen empeorar las condiciones de los encausados (Fallos: 287:76; 304:892) y que, su aplicación, ha sido expresamente aceptada por el Tribunal a la materia infraccional (Fallos: 287:76; 304:849 y 892; 327:2258, entre otros).

Con remisión a lo sostenido anteriormente por el Alto Tribunal y por esta Procuración General, se resaltó que la prescripción de la acción constituye un instituto del derecho penal material, aplicable -consecuentemente- a las infracciones tributarias en razón de la naturaleza penal que se le ha reconocido (Fallos: 271:298; 288:356; 303:1548; 312:149 y 312:447).

Consecuentemente, se concluyó que la ley que debía regir el cómputo de la prescripción en el presente caso era la vigente al momento de comisión de la infracción y que, por consiguiente, la suspensión de su curso dispuesta con posterioridad por el art. 44 de la ley 26.476 resultaba inaplicable a este caso.

Para finalizar, el dictamen destacó que la solución propiciada no implica un avance sobre el mérito, conveniencia o acierto de las soluciones legislativas sobre las que al Poder Judicial, como regla, no lo corresponde pronunciarse, así como que tampoco se soslayó el perjuicio social que causa la ilegítima afectación del régimen de los ingresos públicos que proviene de la evasión o de la extensa demora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, se sostuvo que tales circunstancias no lograban desplazar la finalidad que tiene el instituto de la prescripción. Esto es, en materia patrimonial, la resolución de situaciones inestables y dar seguridad y firmeza a los derechos y, en materia penal, el derecho del imputado a obtener un pronunciamiento que, definiendo su posición frente a la ley y a la sociedad, ponga término del modo más breve a la situación de incertidumbre. En especial, cuando el Fisco Nacional no había invocado obstáculo alguno para ejercer la acción sancionatoria en tiempo oportuno.

Distribución de competencias entre Nación y provincias. Facultades concurrentes. Servicios de salud.

CSJ 283/2023/RH1 – “Colegio Médico de La Pampa y otros c/ Estado Provincial s/ amparo”, dictamen del 18/02/2025.

En este proceso –iniciado por el Círculo Odontológico de La Pampa, el Colegio de Psicólogos de La Pampa, la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa, la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de La Pampa, el Colegio Médico de La Pampa y profesionales de la medicina y la odontología- se planteó la inconstitucionalidad de las normas provinciales que establecieron topes arancelarios entre los prestadores de servicios de salud que actúan en aquella provincia cuando contratan con obras sociales sindicales (comprendidas en el art. 1º, inc. a, de la ley 23.660), en cuyo caso tienen prohibido cobrar por igual prestación una suma superior a la acordada por cada prestador con el Servicio Médico Previsional (SEMPRE).

En primer lugar, se recordó en el dictamen que, al ser el federalismo un sistema cultural de convivencia, cuyas partes integrantes no actúan aisladamente, sino que interactúan en orden a una finalidad que explica su existencia y funcionamiento, el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas debe ser ponderado como una interacción articulada (Fallos: 340:1695; 344:251), evitando que confronten unas con otras.

Tras efectuar una reseña de las normas nacionales y locales en juego, se sostuvo que, sobre la base del esquema diseñado por los constituyentes, era indudable que la tutela del derecho a la salud constituye una materia concurrente entre la Nación y las provincias. Se señaló también que la regulación sancionada por el legislador local mediante las reformas introducidas a la ley 1067 alteraba el esquema establecido a nivel nacional para todos los prestadores de servicios de salud que quedaran comprendidos, conculcando así el principio que consagra el art. 31 de la Constitución Nacional.

Se concluyó que la provincia había excedido su órbita de competencias al fijar un límite arancelario, en tanto se trata de una materia que ha sido regulada en forma expresa y específica por las normas nacionales que sientan las bases y objetivos del sistema nacional del seguro de salud (23.660 y 23.661) atribuyendo aquella facultad a organismos de igual carácter (Secretaría de Salud de la Nación y Superintendencia de Servicios de Salud).

En virtud de ello, se propuso hacer lugar a la queja y al recurso extraordinario interpuestos y revocar la sentencia apelada en cuanto declaró que las normas locales impugnadas eran constitucionales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción

Comentarios

Deberían modificarse las leyes sobre expropiación y servidumbres administrativas de electroducto de carácter nacional, para establecer la imprescriptibilidad de la acción hasta tanto se cumplan con las condiciones constitucionales para su formalización.

Temática

Prescripción

Comentarios

Debería evaluarse la conveniencia de mantener la segunda oración del art. 2532 del Código Civil y Comercial, en cuanto dispone respecto de la prescripción liberatoria: *“Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos”*, pues sólo el Congreso Nacional -en uso de las atribuciones del art. 75, inc. 12), de la Constitución Nacional- puede regular el derecho de las obligaciones de manera uniforme para todo el país según la inveterada jurisprudencia de nuestra Corte.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Resulta necesaria una ley integral sobre acciones colectivas, que recepte los criterios y acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la materia.

Se determine en sede administrativa quiénes son los legitimados para plantear reclamos impropios

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Debe modificarse la ley para determinar quiénes son los legitimados para plantear reclamos impropios en sede administrativa.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Área de Competencia Múltiple I

ABRAMOVICH, Victor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2024 y el 16 de diciembre de 2025, el área remitió un total de 396 dictámenes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Del total de dictámenes enviados, 256 correspondieron a la resolución de cuestiones de competencia, mientras que 140 abordaron cuestiones de fondo.

En ese marco, como se detallará a continuación, dictaminé en un conjunto de casos que establecieron nuevos criterios o estándares en las materias a mi cargo. También se resaltarán los casos decididos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resultan relevantes para el trabajo del área, muchos de los cuales siguieron las posiciones y los argumentos desarrollados por esta Procuración Fiscal.

En materia de derecho a la salud, en un conjunto de casos, se reafirmó la obligación de los agentes del sistema sanitario de garantizar el acceso efectivo y continuo a las prestaciones, especialmente en contextos de especial vulnerabilidad.

En el caso FPA 4826/2023/CA1-CS1, “A., M. I. y otros c/ OSUNER s/ amparo ley 16.986”, se dictaminó que resulta inconstitucional la resolución de una obra social universitaria que exigía a las afiliadas el pago de aportes y contribuciones patronales para conservar la cobertura médica durante la licencia por maternidad. Se sostuvo que esa exigencia había sido dictada en exceso de las facultades previstas en la ley 24.741 y que desconocía la protección constitucional reforzada de las personas gestantes, en particular, el derecho a preservar el empleo, los ingresos y el acceso a las prestaciones de salud vinculadas al embarazo, al parto y al posparto.

En el expediente FSM 85663/2018/1/RH1, “P. Jorge Darío c/ EN – Ejército Argentino e IOSFA s/ prestaciones médicas”, se cuestionó la desafiliación automática del actor a la obra social IOSFA como consecuencia de su baja como soldado voluntario al cumplir 28 años. Esa decisión implicaba la interrupción de tratamientos esenciales —como la hemodiálisis y la provisión de medicación e insumos indispensables— para una persona con insuficiencia renal crónica terminal, con grave riesgo para su vida y su integridad. Se señaló que la medida no encontraba

sustento en la normativa aplicable y que, frente a una relación jurídica preexistente y un riesgo cierto para la salud, la obra social asume un deber básico de cuidado, de raigambre constitucional, que la obliga a garantizar la continuidad del tratamiento por un tiempo razonable para evitar daños irreparables.

Por último, en la causa FSA 1114/2022/1/RH1, “Recurso de queja n° 1 – M., L. J. c/ OSDE s/ amparo ley 16.986”, que involucraba a un niño con discapacidad diagnosticado con acondroplasia (trastorno genético hereditario que causa el tipo más común de enanismo), se puntualizó que las empresas de medicina prepaga deben garantizar, como mínimo, la cobertura del Programa Médico Obligatorio y de las prestaciones previstas en la ley 24.901. En ese marco, se concluyó que OSDE debía cubrir el medicamento indicado por los médicos tratantes y autorizado por el Régimen de Acceso de Excepción, aun cuando se tratara de una terapia de alto costo, sin que correspondiera trasladar esa obligación al Estado nacional.

Tal como ocurrió en años anteriores, este año dictaminé en competencias vinculadas con procesos relativos a niños, niñas y adolescentes. En particular, se mantuvo la noción amplia e integral de “centro de vida”. Esta postira fue recientemente adoptada por la Corte Suprema en CIV 16957/2022/1/RH1 “S., K. S. y otro c/ A. S., A. S. s/ medidas precautorias”. En efecto, en este caso, el máximo tribunal federal sostuvo que la aplicación del artículo 716 del Código Civil y Comercial de la Nación debe ser flexible, ya que la aplicación mecánica de la regla, desprovista del análisis adecuado de los hechos, torna irrazonable la decisión de la cámara. El tribunal consideró que la sentencia recurrida había omitido examinar cuestiones cruciales tales como los antecedentes de violencia denunciados por la accionante. Esos antecedentes, habrían ocurrido mientras el grupo familiar residía en Corrientes y se desprenden de otros procesos judiciales y de los testimonios del niño. La Corte subrayó que este entorno de violencia habría impulsado el cambio de residencia y, por ello, resultaba indispensable sopesar qué sede judicial estaría en mejores condiciones de alcanzar el amparo integral de los derechos fundamentales del niño, priorizando su interés superior.

En esa línea, en el marco de los casos CIV 77094/2022/CS1, “M., S. M. y otro c/ M., F. s/ régimen de comunicación”, y CSJ 2358/2025/CS1, “V., T. N. c/ M., S. T. s/ medidas provisionales personales - Ley 10.305”, este año dictaminé que la falta de pago o incumplimiento de la cuota alimentaria por parte del progenitor configura violencia económica y patrimonial, definida por la ley 26.485 como una modalidad de la violencia de género, en tanto afecta a la madre que queda a cargo del cuidado, crea pobreza feminizada y dependencia, y vulnera el derecho de niños y niñas a una vida digna.

Del mismo modo, reforzando líneas de años anteriores, se dictaminó en diversos casos donde se debatía el alcance del beneficio de justicia gratuita reconocido a las acciones judiciales iniciadas en defensa de intereses colectivos de consumidores o usuarios (art. 55, ley 24.240), puntualmente, si éste permite eximir de costas a la parte actora ante un resultado adverso. Esta Procuración se pronunció a favor de la eximición atendiendo especialmente a las desventajas estructurales que enfrentan los usuarios al procurar la defensa de sus derechos (COM 37543/2015/CS1 “Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores (ADUC) c/ Southern Trust Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión SA y otro s/ ordinario” y COM 25153/2019/CS1 y COM 25153/2019/2/RH2 “Asociación de Consumidores y Usuarios de la Argentina c/ Toyota Argentina S.A. s/ ordinario” “Recurso Queja n° 2 – Asociación de Consumidores y Usuarios de la Argentina c/ Toyota Argentina S.A. s/ ordinario” y CSJ 2115/2024/RH1 “Acevedo, Pablo Elias y otros c/ Chevrolet SA de Ahorro para Fines Determinados y otros s/ amparo colectivo”).

En relación con ello, este año, la CSJN consolidó una interpretación amplia del derecho de los consumidores a acceder a la justicia sin obstáculos económicos, siguiendo los dictámenes del Ministerio Público Fiscal. En particular, en la causa COM 10510/2018/2/RH2 “Unión de Usuarios

y Consumidores Unidos c/ D.G. Medios y Espectáculos SA s/ sumarísimo” “Recurso Queja nº 2”, iniciada a raíz de los inconvenientes ocurridos durante un recital de Depeche Mode realizado en 2018, en el que no funcionaron las pantallas principales del espectáculo. En ese expediente, se consideró que el beneficio de justicia gratuita en materia de consumo también se extiende a las acciones colectivas y comprende los gastos de publicación y edictos. También en COM 18759/2018/CS1 Cáceres Carrera, Facundo Ariel y Otro c/ Ford Argentina S.C.A. y otros s/Sumarísimo”, sostuvo que la intervención del MPF en este tipo de causas es obligatoria, ya que cumple un rol esencial para resguardar el interés público y garantizar una tutela judicial efectiva en relaciones marcadas por una clara asimetría entre consumidores y proveedores.

El 11 de diciembre pasado, en el caso Competencia CCF 6798/2025/CS1 Valloud, Ariel Hernán c/ Mercado Libre SRL y otros s/ amparo, la CSJN determinó que las limitaciones a la forma de la oferta de productos por internet importa interpretar la ley 27.442 que prevé la competencia del fuero civil y comercial federal, tal como había postulado esta Procuración General de la Nación.

Por su parte, en distintos dictámenes recientes se abordaron cuestiones relevantes en materia de seguridad social, derecho sindical, salud de los trabajadores y relaciones laborales.

En el ámbito de la seguridad social, en la causa FLP 35730/2015/CA2 - CS1 “Scafati, Laura Haydee c/ Estado Nacional y otros s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad”, se analizó el alcance del Régimen Previsional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, regulado por la ley 22.929. Se concluyó que el decreto 3245/1983, que excluye del régimen especial al personal de apoyo, no desnaturaliza el espíritu de la ley ni resulta irrazonable. El dictamen explicó que la normativa reserva la condición de investigadores a quienes cuentan con experiencia y conocimientos específicos en investigación científica o en el desarrollo creativo de tecnologías, mientras que el personal de apoyo cumple funciones bajo la supervisión de aquellos. Esa diferenciación entre carreras, se señaló, puede ser un criterio válido para definir el régimen previsional aplicable, ya que resulta razonable que el legislador otorgue un sistema especial a quienes desempeñan funciones científicas distintivas o de dirección.

También en materia previsional, en el caso CSS 67384/2014/1/RH1 “Fernández, Marcelo Manuel c/ Gendarmería Nacional s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg” “Recurso Queja nº 1”, se examinó el requisito de cumplir con quince años de servicio para acceder al haber de retiro especial, previsto en la ley 19.349. El dictamen sostuvo que esa exigencia no configura una desigualdad injustificada ni vulnera el derecho a la seguridad social. Se destacó que, cuando una persona es desvinculada por incapacidad sin haber alcanzado ese período mínimo de servicios, la ley prevé una indemnización de pago único, cuyo monto guarda relación directa con el grado de incapacidad padecido. En ese contexto, se concluyó que pretender el acceso al beneficio del régimen especial aplicando reglas propias del sistema común implicaría fragmentar el régimen y seleccionar solo las disposiciones que resultan favorables.

Un fallo relevante de la Corte Suprema en esta materia fue CSS 138932/2017/2/RH1 y 138932/2017/081, “Fernández Pastor, Miguel Ángel el AN8E8 si amparos y sumarísimos”. En el caso, la Cámara Federal de la Seguridad Social había confirmado la validez del cambio de índice de movilidad (artículo 1º) pero declaró la inconstitucionalidad del carácter retroactivo de la ley (artículo 2º), ordenando aplicar la fórmula anterior (ley 26.417) para el período julio-diciembre de 2017. La Corte revocó la decisión de la cámara sosteniendo que, como la nueva norma, entró en vigencia el 29 de diciembre de 2017, no tuvo aplicación retroactiva, sino que regló las “consecuencias aún no cumplidas de la anterior legislación”. Esto se debe a que, según el régimen anterior (ley 26.417), el reajuste correspondiente al período julio-diciembre de 2017 recién se “devengaría” en marzo de 2018; por lo tanto, el derecho a obtener o percibir ese aumento no había nacido formalmente antes de la entrada en vigor de la nueva norma.

En mi dictamen, había propuesto confirmar la decisión de la cámara. A mi juicio, el reajuste de haberes para el período julio-diciembre de 2017 debía efectuarse utilizando la fórmula prevista en la ley 26.417. Ello es así porque el derecho del señor Fernández Pastor a la actualización de su haber jubilatorio se consolidó objetivamente en el período regido por la ley 26.417, y el haber —integrado con dicha actualización— había ingresado al patrimonio del actor como un derecho adquirido en diciembre de 2017, incluso si la fecha de cobro se difería. Por ende, la Ley 27.426 no pudo regular válidamente ese período previamente cubierto, dado el principio constitucional de irretroactividad de las reglas de movilidad previsional y la teoría de los derechos adquiridos, máxime cuando el cambio provocaba un nítido perjuicio económico en el actor. En cuanto a la constitucionalidad de la nueva fórmula de movilidad estimé que no era posible determinar de modo fehaciente si resultaba regresiva, ya que el cotejo dependía de la evolución de variables macroeconómicas aun inciertas.

En materia sindical, el Ministerio Público Fiscal intervino en la causa FSA 648/2015/CS2 “Ademus y otros c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta y otro s/ amparo sindical”, en la que se debatió la validez de las denominadas cuotas solidarias contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo 1413/2014. El dictamen consideró constitucional la imposición de esas cuotas a trabajadores municipales que no se encuentran afiliados a ningún sindicato, al entender que el monto no es desproporcionado y que su duración temporal resulta razonable. Sin embargo, se sostuvo que la aplicación de la cuota a trabajadores afiliados a sindicatos no firmantes del convenio vulnera la libertad sindical, por lo que esa extensión fue considerada inválida.

En cuestiones vinculadas con la salud de los trabajadores, se emitió dictamen en el caso CNT 13642/2020/1/RH1 “M.E.D. c/ Club Atlético Huracán s/ acción de amparo” “Recurso Queja nº 1”, relativo a un futbolista profesional que padecía una enfermedad inculpable de carácter crónico. Allí se analizaron normas legales y convencionales del régimen laboral deportivo y se interpretó el alcance del concepto de “alta médica”. El dictamen concluyó que la existencia de una patología crónica no impide, por sí sola, el otorgamiento del alta, y que correspondía revocar la decisión que había negado esa posibilidad.

Asimismo, en la causa CNT 42787/2019/1/RH1 “M.M.S. c/ Experta ART S.A. s/ recurso ley 27.348” “Recurso Queja nº 1”, se sostuvo que el sistema de reparación previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo incluye expresamente el daño psicológico, incluso cuando se trate de un accidente ocurrido en el trayecto hacia el lugar de trabajo.

Finalmente, durante el año se profundizó el debate suscitado en el ámbito de la justicia del trabajo en torno a los mecanismos de actualización de los créditos laborales. Ello obedeció, por un lado, a los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la materia (principalmente, en Fallos: 347:100, “Oliva”; y 347:947, “Lacuadra”) y, por otro, a la vigencia de la prohibición de indexar establecida en el artículo 7 de la Ley 23.928 de Convertibilidad, frente al proceso inflacionario que sufre la economía nacional. En ese contexto, se recibieron numerosos recursos en los que se cuestionaron los criterios de ajuste aplicados por los tribunales inferiores. Durante este período se analizaron diversos asuntos, y se emitieron —hasta el momento— tres dictámenes. En el primero de ellos, CNT 95336/2016/1/RH1 “Jiménez, Claudio c/ Provincia ART S.A. s/ accidente — ley especial” “Recurso Queja nº 1”, se consideró que no resultaba arbitraria la decisión de la Sala I que había dispuesto la actualización mediante el índice RIPE acompañado de una tasa pura del 6%. En los otros dos casos — CNT 11590/2014/1/RH1 “Valiente Dávalos, Rolando Adolfo c/ Varlom S.A. y otro s/ accidente — acción civil” “Recurso Queja nº 1”, y CNT 80711/2017/2/RH1 “Arias Viveros, Daniela Victoria c/ Atento Argentina S.A. y otro s/ accidente — acción civil” “Recurso Queja nº 2” — se entendió que, más allá de las referencias al proceso inflacionario, la aplicación simultánea de dos mecanismos de actualización independientes —uno indirecto, proveniente de las tasas impuras fijadas en las actas del fuero, y otro directo, mediante

el índice RIPT— requiere una fundamentación específica que explique su incidencia conjunta sobre el capital de condena.

En otro orden, en CCF 1612/2015/3/RH1 “Coto CICSA c/ La Rural S.A. s/ cese de oposición al registro de marca” “Recurso Queja nº 3”, dictaminado el 17 de octubre de este año, Coto CICSA pretendía registrar las marcas “Argentina alimenta” y “Argentina alimenta al mundo”, frente a la oposición de La Rural S.A., titular previa de las denominaciones “Argentina alimenta” para las clases 35 y 41. Si bien la cámara había autorizado el registro por considerar que eran distintas las actividades de ambas empresas, esta Procuración entendió que dicha decisión desatendía el alcance del derecho de exclusividad marcaria. En esa línea, expuso que los signos eran idénticos o muy similares, la expresión “al mundo” no añadía distintividad y ambas compañías actuaban en ámbitos vinculados al sector alimentario, con riesgo de confusión para el público. De ese modo, se opinó que correspondía hacer lugar a la queja, admitir el recurso extraordinario y revocar la sentencia.

En el caso FRE 11000110/2001/CS1 “Ahorristas del Banco del Chaco SA c/ Banco Central de la República Argentina y otros s/ daños y perjuicios” se demandó por daños al Banco Central de la República Argentina (BCRA) y sus veedores por el ejercicio indebido del poder de policía bancario. El dictamen recomienda desestimar la queja de los ahorristas y admitir los recursos de BCRA y los veedores, sugiriendo revocar la sentencia de la cámara, por arbitrariedad, debido a la falta de acreditación de un daño patrimonial actual y cierto, y de la relación de causalidad entre la conducta de los demandados y el perjuicio alegado.

También tuve intervención en expedientes en los que se debatieron asuntos vinculados con libertad de expresión y medios digitales. En particular, dictaminé en un caso novedoso sobre la adopción de una medida de bloqueo de contenidos digitales, dirigida a obtener el cese de la difusión no consentida de videos íntimos (CIV 89459/2015/2/1/RH3, “C. Z.”). Allí sostuve que, si bien ese tipo de medidas restrictivas pueden resultar necesarias frente a hechos de violencia digital, los jueces deben procurar que su diseño no se proyecte más allá de los contenidos ilícitos que la motivan a fin de evitar que se restrinja excesivamente la libertad de expresión. En ese marco, recordé que con arreglo a los precedentes de la Corte Suprema y lo dispuesto por la ley 27.736, se debe exigir la previa identificación de los sitios que se pretenden bloquear. También advertí que ello no releva a las empresas que gestionan buscadores y plataformas digitales de su deber de actuar con debida diligencia ante la detección de contenidos ilícitos. A su vez, en el caso CSJ 112/2023/RH1, “S. Gustavo Adolfo”, propicié que se revoque una medida de bloqueo que ordenaba a un diario digital la supresión de contenidos digitales y la obligación de abstenerse de realizar publicaciones futuras de contenidos potencialmente injuriantes. Por un lado, se ratificó el criterio de que los estándares constitucionales imponen un examen particularizado de los contenidos. Por el otro, se ponderó que si bien la información que se pretendía restringir versaba sobre la salud de un mandatario provincial, aquella revestía interés público, pues guardaba relación con su idoneidad para continuar en la función pública y, en consecuencia, se trata de información que goza de mayor nivel de protección.

Por otro lado, se dictaminó por primera vez en un caso relativo a la responsabilidad civil de los canales televisivos por los daños derivados de la transmisión de contenidos creados por productoras independientes. En tal sentido, en CIV 82542/2013/CS1, “C. B.”, se señaló que los canales televisivos adoptan una serie de decisiones relacionadas con la edición de los contenidos que transmiten bajo su señal, de modo que participan también la producción del mensaje, aun cuando formalmente haya sido elaborado por una productora. También se indicó que pesa sobre los titulares de las licencias de canales televisivos, la obligación de ejercer cierto control sobre los contenidos que transmiten para la observancia de mandatos estipulados en diversas leyes -cfr. arts. 70 y 71, ley 26.522-.

Por su parte, en CIV 49217/2017/CA1-CS1, "O. S.", se opinó que no puede ampararse en la doctrina "Campillay" de la Corte Suprema el medio que difunde un contenido que debía permanecer reservado por ley, tal como la identidad de un testigo reservado, cuya divulgación está prohibida por el art. 5 de la ley 25.765, en resguardo de una finalidad pública legítima. En ese marco, se sostuvo que el límite impuesto por la norma citada constituye una restricción legítima a la libertad de expresión y de prensa.

Finalmente, en (CSJ 1740/2019/RH1) "I., G." se dictaminó que, a los efectos de la aplicación de los presupuestos de la doctrina "Campillay", el hecho de que el emisor de la información agravante fuera anónimo no obsta a que pueda considerarse que la fuente se encuentra correctamente identificada.

En casos de libertad de expresión la Corte Suprema también emitió varios fallos en línea con los dictámenes de esta Procuración. En el Caso (CIV 60439/2013/2/RH1) "Vecchi, Amado Alejandro e/ Google Inc. s/ daños y perjuicios" la sentencia estuvo en conformidad con el dictamen del Procurador Fiscal. El dictamen había sostenido que la decisión recurrida era arbitraria porque el tribunal había omitido analizar una cuestión constitucional esencial referida al examen de la licitud del contenido objetado (dos blogs) y el ejercicio de la libertad de expresión en internet. Para atribuir responsabilidad civil a un motor de búsqueda, la determinación de la ilicitud del contenido impugnado es un presupuesto fundamental. En (CIV 16814/2005/CS1) "Socolinsky, Mario Bernardo y otros c/ Amaizon, Beatriz y otros s/ daños y perjuicios" se opinó que los informes periodísticos del programa "Punto Doc" estaban amparados por la libertad de expresión. No se acreditó que la información difundida fuera falsa y que los demandados hubiesen obrado con notoria despreocupación por comprobar su veracidad (doctrina de la real malicia), Y en (CCF 1789/2009/3/RH1) "Organización Veraz S.A. c/ Open Discovery S.A. s/ cese de uso de marca" la Corte dejó sin efecto la sentencia, con remisión al dictamen fiscal, señalando que la utilización de una marca notoria como "palabra clave" en el sistema de enlaces patrocinados de publicidad no constituye necesariamente una infracción, a menos que se demuestre que es susceptible de provocar confusión en el consumidor promedio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)

OLIMA ESPEL, Juan Manuel (Presentador); ANTAO CORTEZ, Armando Victor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo (SAIT) es la dependencia especializada en materia terrorista dentro de la estructura del Ministerio Público Fiscal. Durante el año 2025, la Secretaría continuó fortaleciendo y profundizando su intervención como organismo técnico de referencia, consolidando su rol en la coordinación de acciones y políticas públicas orientadas a una prevención y represión más eficiente del fenómeno terrorista.

En continuidad con las líneas de trabajo desarrolladas en años anteriores, la SAIT mantuvo una activa participación en el fortalecimiento del marco normativo nacional en materia antiterrorista. En ese sentido, se finalizó el proyecto de ley antiterrorista nacional, validado por organismos internacionales con mandato en esa materia, con el objetivo de asegurar su adecuación a los estándares internacionales vigentes.

Además, se sostuvo el intercambio técnico con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC) en todo lo relacionado con el fenómeno XRIRC (Ataques terroristas basados en la Xenofobia, el Racismo, la Intolerancia o en la religión o las creencias) previniéndose publicar en 2026 un reporte en conjunto sobre la situación del fenómeno en la República Argentina.

Se profundizó la alianza estratégica con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la SAIT funcionó como coordinadora del Proyecto Andino que tuvo por objetivo fortalecer las capacidades institucionales de Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia en las investigaciones contra el terrorismo y el crimen organizado. Asimismo, se ha iniciado el proceso de redacción junto a UNICRI de la segunda parte, ampliada, revisada y detallada, del reporte sobre el Nexo entre el Crimen Organizado y el Terrorismo en América Latina.

Se estableció una alianza estratégica con el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho (IJJ), una organización internacional vinculada a Naciones Unidas con sede en Malta para la redacción de un reporte sobre el uso de la Inteligencia Artificial por organizaciones terroristas y las respuestas de los Estados. Para ello, se organizó en Buenos Aires el primer Taller internacional sobre esa temática, que tuvo lugar en diciembre de 2025.

En el plano regional, la Secretaría continuó su participación en instancias de trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos, colaborando junto al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación en iniciativas orientadas a la designación de individuos y entidades terroristas a nivel regional, así como en el fortalecimiento de mecanismos de cooperación hemisférica.

Asimismo, los titulares de la Secretaría fueron nombrados coordinadores del recientemente creado Grupo de Trabajo sobre Terrorismo en el marco de la Asociación Iberoamericana sobre Ministerios Públicos (AIAMP).

Durante el 2025 la SAIT continuó desarrollando acciones de concientización dirigidas a magistrados, funcionarios y empleados del sistema de justicia, fuerzas de seguridad y actores de la sociedad civil, con especial énfasis en el enfoque preventivo del terrorismo y del extremismo violento.

En este marco, se sostuvo la participación y organización de jornadas, talleres y capacitaciones nacionales e internacionales vinculadas a la prevención del terrorismo, el extremismo violento, la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia, así como su relación con el crimen organizado y la financiación del terrorismo. Por primera vez, se realizó una actividad en el interior del país, más específicamente en la jurisdicción de Mar del Plata, donde se expuso ante los magistrados, funcionarios y empleados locales, académicos y miembros de las fuerzas de seguridad, la realidad local acerca del fenómeno terrorista.

La Secretaría también mantuvo su proyección regional e internacional mediante la participación como disertante en numerosas actividades académicas y de capacitación organizadas por instituciones extranjeras y organismos internacionales, contribuyendo a la consolidación de un enfoque regional unificado en la investigación y abordaje del fenómeno terrorista. Ello incluye talleres con UNODC, UNICRI y IJI y asimismo, con la American Bar Association (ABA Rolli) para el estudio del nexo entre el crimen organizado y el Terrorismo.

Las colaboraciones se extendieron a la esfera académica organizándose un Seminario sobre amenazas emergentes: terrorismo y el rol de las nuevas tecnologías junto a la Universidad Católica Argentina.

Continuando con los trabajos iniciados en ejercicios anteriores, la SAIT avanzó en proyectos de investigación orientados al análisis comparativo del impacto presupuestario que los atentados terroristas generan en los Estados, en contraste con la inversión en políticas públicas preventivas, con el objetivo de aportar evidencia empírica sobre la mayor eficiencia de las estrategias preventivas.

A nivel operativo, la SAIT continuó trabajando de manera cotidiana con las Fuerzas de Seguridad Federales y con otros organismos competentes, participando en instancias de coordinación interinstitucional destinadas al abordaje integral del terrorismo internacional.

Se profundizó también el trabajo conjunto con la Unidad Fiscal Especializada en Crimen Organizado (UFECO) y la Procuraduría contra la Criminalidad Económica y el Lavado de Activos (PROCELAC), mediante reuniones periódicas y acciones coordinadas orientadas al análisis integral de los aspectos preventivos y represivos del fenómeno terrorista, así como a la elaboración de herramientas de actuación para las investigaciones de esta naturaleza. Entre ellas cabe destacar la participación de SAIT en el Protocolo de la Procelac para investigar el financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de sus funciones específicas, la SAIT continuó brindando asistencia técnica, en un número creciente a lo largo del año, a las fiscalías federales a cargo de investigaciones vinculadas con incidentes terroristas que así lo requirieron.

Cabe destacar que el número de intervenciones de la Secretaría mantiene una tendencia creciente, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el interior del país, lo que refleja la consolidación de la SAIT como dependencia especializada y referente técnico del Ministerio Público Fiscal en materia de terrorismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Terrorismo

Comentarios

La SAIT ha finalizado un Proyecto de Ley Antiterrorista que contempla todas las nuevas tendencias y estandariza la legislación nacional a los parámetros internacionales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Terrorismo

Comentarios

Esta bajo análisis la posibilidad de ampliar la instrucción general PGN 67/2019 para que incluya nuevas modalidades de incidentes terroristas

Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

CORDOBA, Fernando Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría Judicial y Mesa de Entradas Judicial (creada por REs. PGN 47/13) colabora con el Procurador General de la Nación en su función de dictaminar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los expedientes en que el máximo Tribunal le corre vista para su intervención (art. 13 de la Ley 27.184 y art. 33, incs. a), b) y c) de la Ley 24.946.

El período tomado en cuenta a los fines de este informe del área es el que abarca desde el 1° de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

Durante este período ingresaron desde la CSJN un total de 2.390 expedientes, cuya discriminación por área es la siguiente:

Área de Derecho penal:	1.263
Área de Derecho público no penal:	706
Área de Competencia múltiple:	405
Área Procurador:	16

A su vez, durante el mismo período se elaboraron un total de 2.702 dictámenes que fueron remitidos a la CSJN, y cuya discriminación por área es la siguiente:

Área de Derecho penal:	1.520
Área de Derecho público no penal:	772
Área de Competencia múltiple:	410

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Agencia de Acceso a la Información Pública

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Agencia de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AAIP) presenta su informe anual de rendición de cuentas correspondiente al año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27.275 en los artículos 24 inciso j) de Derecho de Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de difundir anualmente un informe que dé cuenta ante la ciudadanía del trabajo desarrollado.

La Ley N° 27.275, sancionada en septiembre de 2016, tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y fortalecer la transparencia de la actuación estatal. En ese marco, el Ministerio Público Fiscal de la Nación se encuentra expresamente identificado como sujeto obligado y cuenta con una Agencia específica creada en cumplimiento del artículo 28 de la ley, mediante la Resolución PGN N° 2757/17, encargada de garantizar la aplicación de dicho régimen en su ámbito de actuación.

Durante el año 2025, el trabajo desarrollado por la Agencia se estructuró a partir de una concepción integral de la transparencia institucional, entendida no solo como la garantía del derecho de acceso a la información pública hacia la ciudadanía, sino también como el fortalecimiento de los procesos internos, la trazabilidad de las actuaciones y la mejora continua de las prácticas institucionales.

En este sentido, y conforme lo dispuesto por la Resolución PGN 1/2025, la Agencia de Acceso a la Información Pública asumió dentro de su órbita el acompañamiento y fortalecimiento de las políticas de calidad institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación. A partir de dicha asignación de funciones, las acciones desarrolladas por la AAIP durante el período informado se articularon en dos líneas de trabajo complementarias y convergentes: por un lado, aquellas vinculadas al ejercicio de ciudadano del derecho de acceso a la información pública y a la transparencia activa; y por el otro, las orientadas al seguimiento y fortalecimiento de los procesos de calidad institucional, en línea con estándares internacionales y con una lógica de mejora continua.

Este enfoque integrado permitió vincular el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información con la mejora de los procesos internos del organismo, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas institucional.

1.1 Derecho de acceso a la información y políticas de transparencia

La Agencia tiene asignadas por ley funciones esenciales orientadas a garantizar y fortalecer el derecho de acceso a la información pública. Entre ellas se encuentran la intervención ante reclamos administrativos, la elaboración y publicación de estadísticas e informes periódicos, la difusión de índices de información pública frecuentemente solicitada, la elaboración anual de informes de rendición de cuentas y el desarrollo de criterios orientadores y buenas prácticas en la materia.

En cumplimiento de estas funciones, durante el año 2025 la AAIP elaboró y publicó mensualmente en el sitio institucional los informes correspondientes a todas las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y tramitadas ante el Ministerio Público Fiscal. Esta práctica permitió asegurar la publicidad de la actuación institucional y facilitar el control ciudadano.

Asimismo, se continuó con el análisis sistemático de las solicitudes recibidas, a fin de identificar las áreas del organismo involucradas, las temáticas jurídicas alcanzadas y las características generales de las personas solicitantes, conforme a la información estadística no obligatoria proporcionada. Esta información fue publicada en el sitio institucional mediante gráficos y visualizaciones que permiten su rápida comprensión y reutilización.

Durante el período informado se mantuvo actualizado el Índice de Información Pública, destacando los contenidos más requeridos por la ciudadanía, en cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes.

1.1.1 Reclamos administrativos y fortalecimiento de buenas prácticas

Durante el año 2025 la Agencia recibió dos reclamos administrativos formulados conforme a los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 27.275. Luego de su análisis, se otorgó el trámite correspondiente en ambos casos. En uno de ellos se resolvió no hacer lugar al reclamo; en el otro, si bien se consideró que la respuesta brindada cumplía con las exigencias legales, como buena práctica institucional se dispuso remitir a la persona reclamante un registro sistematizado de datos una vez finalizada su elaboración.

En todos los supuestos, las personas reclamantes fueron debidamente notificadas acerca de su derecho a recurrir a la vía judicial. A la fecha de elaboración del presente informe, no se registraron reclamos judiciales vinculados a solicitudes de acceso a la información pública ante el Ministerio Público Fiscal.

1.1.2 Innovación, sistemas y fortalecimiento de las capacidades institucionales

Durante el período informado se introdujeron mejoras en el sistema informático de gestión de solicitudes de acceso a la información, con el objetivo de optimizar la sistematización de datos y permitir la producción de información respecto de la cual no existía obligación legal de generación. Asimismo, se incorporaron nuevos campos de carga destinados a articular la gestión de solicitudes con los expedientes administrativos de la Procuración General de la Nación.

En ese contexto, el personal del área recibió capacitación específica por parte de la Oficina de Modernización para la implementación del expediente digital, fortaleciendo las capacidades internas y mejorando la eficiencia de los circuitos administrativos.

Por otra parte, se creó la casilla de correo institucional agenciaaaip@mpf.gov.ar, destinada a centralizar y optimizar las comunicaciones del área y a consolidar un canal directo de contacto con la ciudadanía.

1.1.3 Transparencia activa y datos abiertos

A partir del año 2025, la Agencia de Acceso a la Información Pública asumió el control y seguimiento de las obligaciones de transparencia activa del Ministerio Público Fiscal, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente. En este marco, la Agencia es responsable de la actualización permanente del sitio institucional de Transparencia Activa y Datos Abiertos del MPF, así como del diseño de herramientas de difusión sobre la materia.

A lo largo del período informado, se profundizó el proceso de incorporación de documentación en formatos abiertos, disponibles para su descarga y reutilización. Asimismo, se consolidó la actualización de las secciones estadísticas del sitio, tanto en lo referido a casos penales y no penales como a las estadísticas mensuales sobre solicitudes de acceso a la información pública, con información provista de manera continua por las áreas primarias.

Desde el lanzamiento del sitio institucional, el 27 de octubre de 2017, y hasta el 29 de diciembre de 2025, se registraron 292.497 visitas al sitio web institucional de transparencia de este Ministerio Público.

1.1.4 Articulación institucional y participación en redes

Durante el año 2025, la Agencia participó activamente en instancias de articulación institucional a nivel internacional, regional y local, vinculadas al acceso a la información pública, la transparencia judicial y la rendición de cuentas.

En ese marco, asistió a encuentros académicos y técnicos especializados, participó en espacios de diálogo con organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y universidades, y dio continuidad a su labor en la Mesa de Coordinación Institucional de Acceso a la Información Pública y en la Red de Transparencia y Acceso a la Información de Iberoamérica (RTA).

A través de estos espacios, la AAIP continuó contribuyendo al intercambio de buenas prácticas y a la consolidación de estándares regionales. En particular, en el ámbito de la RTA — entidad no gubernamental que nuclea a los órganos garantes de transparencia y acceso a la información de los países iberoamericanos— se sostuvieron las actividades junto a los grupos de trabajo que la Agencia integra. Mediante esta participación, la AAIP colabora con otros organismos en la promoción de la transparencia y del derecho de acceso a la información, fortaleciendo el marco institucional regional orientado a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública.

Asimismo, los días 6, 7 y 8 de mayo, de manera virtual, la AAIP participó en la XXVIII Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información de Iberoamérica, titulada *“IA y Transparencia: Nuevas Fronteras del Derecho de Acceso a la Información Pública”*, realizada en República Dominicana. En el marco de las iniciativas internacionales destinadas a promover la transparencia judicial, y en su rol de co-coordinación del Grupo de Trabajo de Transparencia Judicial, la Agencia presentó para su aprobación, junto con un Comisionado del INFOCDMX de México, la plataforma de transparencia judicial. Esta instancia permitió avanzar en los objetivos previamente definidos y consolidar el compromiso de la AAIP con la promoción de la transparencia judicial en la región.

De manera complementaria, la AAIP tuvo una participación activa en los grupos de trabajo dedicados a la Democracia Ambiental y a la Jurisprudencia y Criterios Administrativos. En estos ámbitos se abordaron temáticas fundamentales para la consolidación de los principios de transparencia, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental, así como para la unificación de criterios administrativos que contribuyan a una actuación pública más eficiente y accesible.

Por último, los días 28, 29, 30 y 31 de octubre, también de manera remota, la Agencia participó en la XXIX Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información de Iberoamérica, titulada *“Transparencia Digital y Algoritmos: Hacia una Gobernanza Abierta y Responsable de Infraestructuras Tecnológicas para el Acceso a la Información Pública”*, realizada en Teotihuacán. En dicha oportunidad se presentaron los avances alcanzados en el grupo de trabajo de Transparencia Judicial. Al igual que en la Asamblea celebrada en República Dominicana, la AAIP mantuvo una participación activa en los grupos dedicados a la Democracia Ambiental y a la Jurisprudencia y Criterios Administrativos.

Entre los días 12 y 13 de mayo, asistió al encuentro regional de especialistas en derecho de acceso a la información pública, realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y organizado por la Red Internacional de Justicia Abierta con apoyo de UNESCO. La actividad reunió a representantes de poderes judiciales, organizaciones de la sociedad civil, consultores internacionales, el Departamento de Derecho Internacional de la OEA y el Relator del Comité Jurídico Interamericano a cargo de la elaboración de la adenda a la Ley Modelo 2.0.

En dicho ámbito se trataron los principales desafíos para la implementación efectiva del derecho de acceso a la información en los sistemas de justicia. Entre los temas destacados se debatió sobre el principio de publicidad de la información jurisdiccional, la protección de la privacidad en causas judiciales y la tensión entre transparencia y debido proceso.

El 10 de julio se realizó junto con la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información el lanzamiento en una plataforma interactiva del índice de transparencia judicial, con sus ochenta y ocho indicadores para la evaluación y el fortalecimiento del Acceso a la Información en los Sistemas Judiciales de Iberoamérica. En ese marco se realizó una mesa redonda virtual junto a referentes de toda la región. La mesa de debate reunió voces provenientes de la sociedad civil, organismos internacionales, órganos de control y estatales. Entre otros organismos participaron la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, integrantes del Comité Jurídico Interamericano de la OEA, el Consultor Regional de UNESCO y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

Durante el diálogo, se analizaron los principales obstáculos para garantizar el acceso a la información judicial, y las prioridades para avanzar hacia una justicia más abierta, que rinda cuentas a la ciudadanía. Además, se compartieron buenas prácticas y experiencias replicables que ya se están impulsando en distintos países de la región.

Por otra parte, el 3 de septiembre, la AAIP participó de la Sexta Reunión de 2025 de la Comisión Transparencia del Consejo Federal para la Transparencia. En esa oportunidad se analizaron casos de reclamos presentados ante los órganos garantes creados por la Ley N° 27.275.

Por último, en el marco del Día Internacional del Acceso a la Información y la Transparencia, el 7 de octubre la AAIP asistió al Conversatorio “*Acceso a la Información: derecho llave para el fortalecimiento democrático*”, organizado por la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Nacional y por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

En ese marco la AAIP participó del espacio titulado “*Diálogo sobre el derecho de acceso a la información*” junto a docentes de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Complutense de Madrid. En esta instancia se abordó la relevancia del acceso a la información en los planos local e internacional.

En el ámbito de la Mesa de Coordinación Institucional, espacio de articulación de los órganos garantes de acceso a la información de Argentina, la AAIP participó de los dos encuentros realizados en el año, en los meses de febrero y de junio. La finalidad del espacio es promover herramientas de cooperación e intercambio de experiencias para fortalecer la transparencia y el acceso a la información en los poderes públicos nacionales.

1.2 Calidad institucional y mejora continua de los procesos

La política de calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobada mediante la Resolución PGN 67/2018, dispuso la creación del Sistema de Gestión de la Calidad, con el objetivo de fortalecer la organización interna a través de la estandarización de procesos, la identificación de riesgos y la mejora continua. Desde su puesta en funcionamiento, el área responsable de la coordinación del sistema llevó adelante el diseño, la implementación y el seguimiento de la política de calidad, asegurando el mantenimiento y la conservación de la documentación y de los registros necesarios para respaldar la operación de los procesos estructurales y particulares comprendidos en su alcance.

A partir del año 2018, la incorporación de los parámetros de la norma IRAM-ISO 9001:2015 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación permitió consolidar un sistema basado en la previsión de riesgos y en la mejora continua de los procesos específicos de cada una de las áreas que lo integran. En ese marco, se establecieron protocolos de trabajo, objetivos de mejora

y mecanismos de retroalimentación orientados tanto a la evaluación del desempeño como a la satisfacción de los usuarios.

La implementación de herramientas propias de la calidad posibilitó la sistematización y documentación de los procesos, acompañada por auditorías internas y externas periódicas destinadas a verificar el cumplimiento de los requisitos normativos. Como resultado de este trabajo, las dependencias involucradas lograron organizar de manera más eficiente y previsible sus circuitos de actuación y producir información que contribuye tanto a la mejora del desempeño institucional como al fortalecimiento de la transparencia frente a la ciudadanía.

En el año 2020, el Sistema de Gestión de la Calidad del MPFN y los procesos que lo integran obtuvieron la primera certificación otorgada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), que reconoce el cumplimiento de los requisitos de la norma IRAM-ISO 9001:2015, así como la certificación de IQNet, entidad internacional que agrupa a más de treinta organismos certificadores de distintos países y que acredita la estandarización de los procesos a nivel global.

Durante el año 2025, y conforme a lo dispuesto por la Resolución PGN 1/2025, la Agencia de Acceso a la Información Pública asumió dentro de su órbita, en lo que respecta a la calidad institucional, la responsabilidad de revisar la documentación generada por los procesos particulares comprendidos en la certificación, realizar el seguimiento de los avances y resultados alcanzados, y brindar soporte y acompañamiento a las dependencias involucradas para el desarrollo de sus procedimientos mediante la producción de información documentada.

En el marco de la reorganización institucional, la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad del MPFN puso inicialmente el foco en la adecuación de los documentos y registros obligatorios exigidos por las normas de calidad a la nueva estructura organizacional.

Durante el período reportado, desde la Agencia se dio continuidad a la asistencia técnica a las dependencias involucradas en la ejecución, medición y adecuación de los procesos de trabajo a los estándares de calidad definidos por las normas internacionales. Asimismo, se realizó el seguimiento regular de los procesos estructurales y de soporte del sistema, a fin de asegurar el cumplimiento del deber institucional de implementar, mantener y mejorar la calidad de manera sostenida.

Los procesos estructurales y particulares evaluados demostraron la capacidad de establecer criterios y métodos que facilitan el control de sus operaciones, asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, abordar riesgos y oportunidades, e implementar cambios orientados a garantizar los resultados previstos.

Entre los principales desafíos del año 2025 se destacó el desarrollo de acciones destinadas a incorporar nuevas áreas al Sistema de Gestión de la Calidad institucional. A tales efectos, se tomaron en consideración las oportunidades de mejora y recomendaciones formuladas en auditorías internas y externas realizadas en años anteriores, así como aquellas identificadas por los propios procesos comprendidos en el alcance y por el área responsable de la implementación del sistema. En este contexto, la Agencia planificó y desarrolló dos instancias de auditoría anual —una interna y otra externa— en colaboración con las áreas que integran los procesos específicos del sistema: Dirección General de Desempeño Institucional, Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal, Unidad Fiscal de Ejecución Penal, Procuraduría de Narcocriminalidad y Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada.

Como parte del proceso de certificación conforme a la norma IRAM-ISO 9001:2015, el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación superó durante el año 2025 la segunda auditoría externa de seguimiento a cargo del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), en la cual se verificó el cumplimiento continuo de los requisitos normativos. Asimismo, el sistema amplió su alcance mediante la incorporación de un

nuevo proceso de trabajo a cargo de la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI), referido a la producción y publicación del Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación para su presentación ante el Congreso de la Nación.

La incorporación progresiva de iniciativas que amplían los procesos integrados al Sistema de Gestión de la Calidad prioriza aquellos circuitos de trabajo orientados a la mejora continua y al fortalecimiento de la confianza institucional, con el objetivo de alcanzar resultados sostenidos en el tiempo, en línea con la misión, la visión y los objetivos estratégicos establecidos en la política de calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Consideraciones finales

A lo largo del año 2025, el trabajo desarrollado por la Agencia de Acceso a la Información Pública se inscribió en una política institucional orientada a fortalecer el ejercicio de derechos, la transparencia, la calidad de los procesos y la rendición de cuentas. La articulación entre las políticas de acceso a la información pública y las acciones vinculadas a la calidad institucional contribuyó al fortalecimiento del Ministerio Público Fiscal y a la consolidación de la confianza ciudadana en la administración de justicia.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a la información pública

Comentarios

Dada la maduración del proceso de implementación de la Ley 27275, se propone reglamentar el procedimiento aplicable a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas ante el organismo, reflejando la práctica adoptada y probada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 24 inciso c) y 28 de la Ley N° 27.275 con el objeto de unificar criterios, optimizar la gestión administrativa y reforzar la gestión de políticas de transparencia activa y de gobierno abierto de la institución.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC) tiene legalmente asignada la misión de asesorar al/a la Procurador/a General de la Nación (PGN) en el diseño, formulación e implementación de la política criminal del Ministerio Público Fiscal (MPF), en coordinación con los/as fiscales y las distintas áreas de la institución. En el ejercicio de dicha función, la FGPC diseña y propone lineamientos de política de persecución penal que se materializan principalmente a través de instrucciones generales y proyectos de reforma legislativa, conforme lo establecido en las Res. PGN 13/07, 9/18, 68/19 y 98/20.

El cumplimiento de esta misión se articula de manera directa y permanente con la Dirección General de Capacitación y Escuela (DGCE) y la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), las que dependen orgánicamente de esta Fiscalía (cfr. Res. PGN 9/2018 y PER 443/2019). Tales incorporaciones al ámbito de la FGPC se encuentran debidamente fundadas en la observancia de los principios de unidad de actuación, jerarquía y organización dinámica consagrados en la Ley Orgánica del MPF (LOMPF 27.148). Esta integración institucional ha permitido consolidar un espacio técnico y profesional estructurado, orientado a fortalecer la coherencia, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas al MPF.

La relación estrecha, sistemática y colaborativa entre estas tres áreas, bajo una conducción unificada posibilita la articulación de enfoques complementarios en la definición de estrategias frente a los desafíos complejos que plantea la política criminal contemporánea, circunstancia que adquiere una relevancia particular por el actual proceso de transformación del sistema de enjuiciamiento criminal. Asimismo, garantiza la incorporación transversal de una perspectiva de derechos humanos y promueve la formación permanente, actualizada y adecuada de los integrantes del MPF en todos sus niveles y funciones.

Durante el año 2025 la FGPC consolidó las líneas de trabajo estratégicas definidas en función de las competencias institucionalmente asignadas y en consonancia con las indicaciones e instrucciones generales impartidas por el PGN en la materia. Ello permitió avanzar a lo largo del año con una agenda de gestión coordinada, amplia y coherente, compatible con el pleno respeto de los derechos fundamentales y con los principios que rigen la misión institucional del MPF.

A continuación se detallan las principales acciones desarrolladas durante el período informado, las cuales dan continuidad y profundizan las actividades impulsadas por esta Fiscalía General desde su creación, conforme surge de los Informes Anuales precedentes.

Iniciativas de política criminal

Estudio y análisis de proyectos legislativos y relevamientos normativos vinculados con la política criminal y la actuación del MPF

La FGPC llevó adelante un proceso sistemático de identificación y análisis de reformas normativas de diversa naturaleza, con incidencia directa en la política criminal o de particular relevancia para el ejercicio de las funciones del MPF en este ámbito. La detección temprana de estas modificaciones permitió activar oportunamente distintas líneas de acción institucional, orientadas a asegurar su adecuada recepción e incorporación en el desempeño funcional del organismo y en el diseño de estrategias de persecución penal eficaces, conforme se detalla en los párrafos subsiguientes.

Las principales novedades normativas relevadas fueron recopiladas y sistematizadas en el documento titulado “Compendio normativo semestral de Política Criminal”, concebido como una herramienta de consulta transversal para todo el personal del MPF. Dicho instrumento – disponible en el micrositio web de la FGPC– tiene por finalidad facilitar el acceso actualizado a la normativa reciente, destacar los cambios regulatorios más significativos de cada semestre y brindar un material compacto, ordenado y de rápida referencia. La sistematización realizada comprendió el análisis de leyes, decretos, resoluciones ministeriales y otras disposiciones dictadas durante el 2025, y abarca, entre otros aspectos, reformas en materia de seguridad pública, justicia penal, régimen penitenciario, narcotráfico, trata de personas, regulación del uso de tecnologías en la investigación penal, así como cuestiones vinculadas con el Derecho Penal, el Derecho Procesal Penal, los derechos humanos, la organización de las estructuras estatales y la intervención penal estratégica.

Por otro lado, con motivo de la sanción de la ley 27.784 que incorporó el instituto del juicio en ausencia y adecuó la normativa procesal penal a su regulación, la FGPC realizó un seguimiento de los primeros casos de aplicación, con el objetivo de identificar eventuales tensiones o problemáticas desde la perspectiva de la política criminal y de los derechos humanos. Esta tarea se desarrolló en coordinación con la DGDH y contó con la participación de otras dependencias, entre ellas la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI). Asimismo, a partir de la entrada en vigencia de la ley 27.785, que modificó el régimen legal del instituto de la reincidencia, alteró el método de unificación de condenas e incorporó el concepto de peligro de reiterancia delictiva, se impulsó un trabajo institucional articulado con fiscalías de distintas jurisdicciones, orientado a identificar prácticas problemáticas y desafíos interpretativos derivados de su aplicación. Parte del trabajo desarrollado en relación con ambas reformas legislativas derivó en el diseño e implementación de actividades de capacitación específicas, realizadas en articulación con la DGCE, conforme se detalla en el apartado correspondiente del presente informe.

En otro orden, frente a las modificaciones sustanciales introducidas a la Ley Nacional de Migraciones (ley 25.871), la FGPC llevó a cabo un monitoreo específico de su impacto en los procedimientos penales, con especial atención a las implicancias funcionales y operativas para el MPF. En este marco, se elaboró un documento de trabajo que sistematiza las reformas introducidas y pone particular énfasis en las nuevas obligaciones y competencias que recaen sobre el MPF. Al igual que los informes y relevamientos anteriormente ya citados, el documento se encuentra disponible en el micrositio de la FGPC en la página web del MPF.

Asesoramiento a la Procuración General de la Nación en la elaboración de resoluciones e instrucciones generales en materia de política criminal

Sistema acusatorio

En el marco del proceso de implementación del sistema acusatorio, la FGPC identificó que algunos institutos continúan generando divergencias relevantes en su interpretación y aplicación por parte de los operadores del sistema, en particular aquellos previstos en el artículo 59, inciso 6°, del Código Penal, relativos a la conciliación y a la reparación integral. En este sentido, la FGPC

había iniciado su intervención en años anteriores, oportunidad en la que elevó a la PGN una serie de criterios orientadores que derivaron en el dictado de la Res. PGN 92/23. Durante el 2025, se llevó a cabo un relevamiento específico sobre diversas cuestiones vinculadas con su regulación y dispar aplicación práctica que incluyó la recopilación de aportes y opiniones de fiscalías de primera instancia, tribunales orales y de Casación federal. Actualmente, se encuentra en análisis la actualización del proyecto de instrucción general vinculada con cada uno de estos institutos, con el objetivo de fortalecer su adecuación al marco normativo vigente y así garantizar una interpretación y aplicación uniforme de estos mecanismos en todo el territorio nacional, en consonancia con los principios legales que los rigen y con una política criminal coherente, promoviendo criterios homogéneos por parte de los/as integrantes del MPF.

ii) Igualdad y no discriminación

La FGPC, en articulación con la DGDH y la DGCE, en el marco del compromiso institucional asumido por el MPF en la adopción de medidas positivas en materia de no discriminación, participó en el rediseño de los contenidos vinculados con las capacitaciones dispuestas sobre “Salud Mental y Derechos Humanos” –capacitación dispuesta en cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa suscriptos por Argentina ante la Comisión IDH y el CDPD– y en relación con aquellos cursos ofrecidos a partir de lo dispuesto en el fallo “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina” de la Corte IDH.

La FGPC también elaboró y elevó a la PGN la propuesta que dio origen a la Resolución PGN 37/25, mediante la cual el MPF adoptó la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA). Esta decisión reviste un significado institucional relevante, en tanto permite visibilizar una forma específica de discriminación que con frecuencia resulta naturalizada o minimizada, y reafirma el compromiso del MPF con la memoria histórica, la investigación del Holocausto y la prevención de crímenes motivados por el odio. Además, desde una perspectiva funcional, la definición adoptada proporciona a los integrantes del MPF un criterio orientador objetivo para la adecuada calificación de los hechos como manifestaciones de antisemitismo, al permitir correlacionar elementos objetivos del caso con supuestos específicos de discriminación, desplazando la valoración desde enfoques meramente subjetivos hacia una concepción objetiva y verificable. En este mismo marco, y en coordinación con la DGDH, la FGPC inició un proceso de recopilación y sistematización de pautas de actuación destinadas a orientar la intervención fiscal ante denuncias por este tipo de discriminación. Como resultado de este trabajo, se prevé formalizar durante el próximo año un documento de trabajo sobre “Guía de buenas prácticas para la investigación de casos de antisemitismo”, concebido como una herramienta de apoyo técnico para la labor de los fiscales. La guía abordará tanto los aspectos vinculados con la investigación y recolección de prueba, como la promoción de medidas de reparación integral en favor de las víctimas.

Solicitudes de colaboración en ámbitos de su competencia

A partir de los intercambios mantenidos con fiscalías de todo el país, se recibieron múltiples consultas, diagnósticos y propuestas, que permitieron identificar problemáticas comunes y demandas operativas relevantes para el diseño de respuestas institucionales vinculadas tanto con temas de formación o de derechos humanos, así como de política criminal. Entre las cuestiones abordadas, cabe mencionar las vinculadas con la aplicación obligatoria de dispositivos de monitoreo electrónico, previstos en el CPN y en la Ley de Ejecución Penal, en supuestos de liberación anticipada o morigeración de la detención. Frente a la escasez de dispositivos disponibles y a las dificultades señaladas por las autoridades competentes, la FGPC mantuvo reuniones de trabajo con unidades fiscales de ejecución penal para delimitar el alcance

y la naturaleza de los problemas detectados. Asimismo, se establecieron instancias de diálogo con organismos de otros poderes del Estado, tales como la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (PEN) y la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (PJN). En este marco, se articuló especialmente con la SCI, a fin de asegurar una intervención coordinada y eficaz orientada a la búsqueda de soluciones.

Durante el período informado, también se recibieron propuestas destinadas a la elaboración de guías y protocolos de actuación, orientados a estandarizar prácticas en materias particularmente complejas y sensibles. Entre ellas, se pusieron en conocimiento de la FGPC diversas cuestiones vinculadas con los procedimientos de ablación de órganos en casos de delitos con resultado muerte. A partir de ello, se planificaron reuniones de trabajo e intercambios interinstitucionales e interjurisdiccionales con organismos y actores relevantes —entre otros, la CSJN, la Morgue Judicial y el INCUCAI—, con el objeto de evaluar la necesidad y conveniencia de establecer pautas estandarizadas. Actualmente, la FGPC se encuentra en proceso de sistematización y análisis de los principales ejes identificados, con miras a la eventual elaboración de una guía o protocolo de actuación.

Intervención de la FGPC en expedientes de la PGN

La FGPC continuó con su intervención en expedientes asignados por la PGN vinculados con temas relevantes de política criminal y derechos humanos. En cumplimiento de lo dispuesto por la Res. PGN 98/20, que asignó a esta Fiscalía General la responsabilidad del análisis y estudio jurídico de los principios y normas del DIDH y del Derecho Penal Internacional, se desarrolló un trabajo específico de relevamiento y análisis de decisiones de tribunales internacionales en materia de emergencia climática, medio ambiente y derechos humanos, en coordinación con la DGDH y la UFIMA. Como resultado, se elaboró un documento técnico actualizado, destinado a brindar a los integrantes del MPF herramientas conceptuales y normativas que faciliten la comprensión de los desarrollos más recientes en esta materia.

Asimismo, se realizó un trabajo conjunto con la OVD orientado a mejorar el abordaje institucional de situaciones de violencia doméstica y a fortalecer el acceso a la justicia de personas en condiciones de especial vulnerabilidad. En el curso de estos intercambios, se recabó información y pautas de actuación que fueron incorporadas al Curso de Nivel Inicial para la jurisdicción de CABA, capacitación destinada a formar a quienes ingresan al escalafón técnico-administrativo del MPF. En este mismo contexto, se constató un incremento sostenido de casos de maltrato y abuso sexual infantil, lo que motivó la actualización de la “Guía de Buenas Prácticas en la investigación de delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes”, originalmente elaborada por esta FGPC y aprobada mediante la Res. PGN 35/12. El proceso de actualización tuvo por fin asegurar su adecuación a las problemáticas actuales y la incorporación de pautas conformes a los estándares del DIDH. Este trabajo contó con la participación de más de un centenar de profesionales especializados en derecho, pediatría, ginecología, psiquiatría y psicología, provenientes tanto del ámbito interno del MPF (magistrados, funcionarios, unidades fiscales, procuradurías especializadas y direcciones grales) como de organismos externos, entre ellos la OVD, la Oficina de la Mujer, el Cuerpo Médico Forense (CSJN), el MPT de la CABA y unidades especializadas de la DGN, entre otros.

En paralelo, se identificaron oportunidades de optimización en el uso de recursos institucionales. En particular, se advirtió un desconocimiento generalizado respecto de la disponibilidad de la Sala de Entrevistas del MPT de la CABA, cuyo uso se encuentra habilitado en virtud de la intervención de esta FGPC, que derivó en el dictado de las Res. PGN 70/19 y 72/19 y en la suscripción del correspondiente convenio marco entre el MPF y el MPT. A fin de promover la utilización efectiva de esta sala, se organizaron visitas institucionales durante los meses de junio y julio, en las que participaron decenas de empleados, funcionarios y magistrados del MPF,

quienes pudieron conocer las instalaciones, los recursos disponibles y los equipos profesionales intervinientes. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la articulación interinstitucional y a promover un uso más eficiente de los recursos estatales disponibles para la investigación penal.

Asimismo, se destaca la labor desarrollada en materia de justicia restaurativa, a partir de un trabajo de articulación con el Área de Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional y con el Programa de Resolución Alternativa de Conflictos de la DGN. Entre las iniciativas abordadas, sobresale un proyecto piloto impulsado por la DGN para la implementación de prácticas de mediación y justicia restaurativa, que dio lugar a un trabajo articulado con múltiples actores institucionales; entre ellos la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la CABA, la Prosecretaría de Intervenciones Socio-Jurídicas, la Base General de Datos de la CSJN y diversas unidades del MPF. Estos intercambios estuvieron orientados a facilitar la aplicación de salidas alternativas a la pena en determinados supuestos ocurridos en el ámbito de la CABA.

Por otra parte, en el marco de la Resolución PGN 76/24, que estableció pautas generales de actuación en casos de jurisdicción penal universal, la FGPC elaboró –en articulación con la DIGCRI– el documento “Pautas generales para la interpretación y aplicación de la Resolución PGN 76/24”, en el cual se analizaron aspectos centrales como las condiciones básicas para el ejercicio de la jurisdicción universal, en particular lo relativo a la inmunidad de jurisdicción, así como experiencias comparadas en materia de reparación integral de las víctimas de crímenes internacionales.

Sistematización y actualización de dictámenes de la Procuración General de la Nación

La FGPC supervisó el relevamiento y análisis de los dictámenes emitidos por la Procuración General ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) entre los años 1995 y 2025, tarea desarrollada coordinadamente junto con la DGDH. Este trabajo culminó en la publicación y actualización de una serie de documentos de consulta práctica destinados a los integrantes del organismo, centrados en temáticas relevantes de derechos humanos, tales como los derechos de las personas adultas mayores, de las personas refugiadas, de los migrantes, de las personas con discapacidad, de los consumidores y usuarios, así como el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación y los derechos políticos, entre otros. El acceso actualizado a tales documentos puede realizarse a través del menú de opciones del micrositio de la DGDH.

Diseño de capacitaciones específicas en ámbitos propios de intervención de la FGPC

La FGPC, a través de la DGCE, participó activamente durante el período informado en el diseño e implementación de diversas actividades de capacitación. Esta articulación se funda en la estrecha vinculación funcional existente entre las necesidades de capacitación y entrenamiento permanente de los integrantes del MPF y los contenidos sustantivos de la política criminal institucional. Asimismo, se sustenta en la experiencia internacional comparada, que respalda el interés de la FGPC por impulsar ajustes en el organigrama vigente del MPF y promover acciones orientadas a la rejerarquización institucional de la DGCE.

En consonancia con estos lineamientos, las actividades impulsadas se desarrollaron de manera estructurada y sistemática, en consonancia con los lineamientos del Plan Estratégico de Capacitación (PEC), aprobado por las Res. PGN 52/18 y 19/19, consolidando una oferta formativa orientada a fortalecer capacidades técnicas y profesionales directamente relacionadas con los ejes prioritarios de intervención de la FGPC.

i) Capacitaciones vinculadas a reformas legislativas penales

Como consecuencia del trabajo desarrollado en torno a las leyes 27.784 y 27.785, se diseñaron e implementaron las jornadas de capacitación tituladas “Reforma al Código Penal sobre reincidencia y unificación de condenas”, “La Ley de Reiterancia y las reformas a los Códigos Procesales” y “Unificación de condenas, penas y sentencias”, junto con otras actividades ya planificadas para su incorporación a la oferta regular correspondiente al ciclo 2026.

Estas instancias formativas estuvieron orientadas a transmitir de manera oportuna y aplicada a quienes se desempeñan en el MPF los alcances, límites y desafíos derivados de las reformas introducidas por el Congreso Nacional, promoviendo asimismo el intercambio de criterios, experiencias y enfoques interpretativos, y fortaleciendo la formación penal especializada.

ii) Capacitaciones en el marco de la implementación del sistema acusatorio

De conformidad con lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 188/2024, el Ministerio de Justicia de la Nación continuó con la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en distintas jurisdicciones del país (Mar del Plata, Bahía Blanca, Cámara Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico –estas dos últimas, postergadas al momento de elaboración del presente informe–, Corrientes y Resistencia; cfr. Res. MJN 377/24, 143/25, 233/25 y 1034/25).

En este contexto de consolidación del sistema acusatorio que ya alcanza a más de la mitad de las jurisdicciones del país, la FGPC identificó diversas cuestiones interpretativas emergentes en el marco de los procesos penales, a partir de instancias de articulación directa con fiscalías y del relevamiento sistemático de la jurisprudencia producida. Entre ellas, se abordaron temas vinculados con la autonomía de la querella, las desestimaciones, la figura del actor civil, el control de la acusación y las destrezas de los fiscales y auxiliares fiscales durante la etapa intermedia para asegurar la calidad de las presentaciones y el avance del caso, los alcances de las nuevas funciones y deberes de los/as jueces/zas de garantías, la interacción de los integrantes del MPF con la oficina judicial, la aplicación de salidas alternativas al proceso penal en las etapas iniciales del proceso, los procedimientos especiales previstos en el CPPF (procedimientos de acción privada, abreviados, en flagrancia y complejos), las capacidades funcionales de los/as Auxiliares Fiscales y el control y revisión de las decisiones jurisdiccionales, entre otros.

Sobre la base de estos diagnósticos, se diseñaron y ejecutaron jornadas especializadas a través de la DGCE, en las que dichas problemáticas fueron abordadas por especialistas en la materia, con el objetivo de promover criterios de actuación más homogéneos, profesional y técnicamente fundados.

iii) Capacitaciones en materia médico-pericial y pericial técnica

Asimismo, en el marco de reuniones de trabajo e intercambios con funcionarios/as, unidades fiscales, distintas áreas del organismo y otros organismos institucionales, se identificó una demanda específica de capacitación vinculada con las intervenciones médico-periciales en casos de abuso sexual. En respuesta a esta necesidad, la FGPC –en coordinación con la DGCE– impulsó de manera inmediata dos líneas de acción complementarias.

A partir de la coordinación con la OVD, se acordó que quienes se desempeñen en el MPF pudieran acceder a la capacitación “Buenas prácticas en medicina legal desde una perspectiva de género” –curso originariamente diseñado y ofertado para los integrantes del Poder Judicial de la Nación – y que además, pudieran obtener la certificación correspondiente en caso de aprobar las evaluaciones. Además se comenzó con el diseño de capacitaciones específicas destinadas a abordar los problemas a los que se enfrentan los peritos frente a ciertos tipos de requerimientos de las fiscalías en casos de abuso sexual infantil. Estos cursos, cuya ejecución se proyecta para el

primer semestre del año 2026, serán impartidos por especialistas en psicología y psiquiatría de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), del MPT de CABA, y por el equipo médico forense de la CSJN, a fin de garantizar un abordaje técnico y actualizado de la materia.

Durante el año 2025, la FGPC también identificó situaciones problemáticas en el marco de procesos penales que impactaban directamente en el adecuado ejercicio de la acción penal. En este contexto, se articuló con la Decana del Cuerpo de Peritos Calígrafos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien advirtió sobre deficiencias técnicas recurrentes en las solicitudes dirigidas a dicho cuerpo pericial, así como sobre la sub-utilización de determinadas capacidades funcionales disponibles, lo que derivaba en un uso ineficiente de recursos y potenciales afectaciones a la calidad de la prueba pericial.

A fin de dar respuesta a esta situación, se diseñó e impartió la capacitación “La actividad pericial caligráfica en la era de la digitalización”, orientada a abordar el rol actual del cuerpo pericial y a consolidar buenas prácticas en materia de recolección, análisis y valoración de evidencias caligráficas. Como producto de esta iniciativa, la FGPC, a través de la Dirección de Coordinación Institucional (DCI), sistematizó además una serie de pautas técnicas específicas destinadas a orientar a los/as integrantes del MPF en la correcta recolección de material comparativo para peritajes de escritura o firma, contribuyendo a optimizar las intervenciones y a fortalecer el trabajo interinstitucional.

iv) Capacitación vinculada a estándares internacionales en materia de inteligencia y derechos humanos

Finalmente, la FGPC intervino, a partir de un requerimiento de la Secretaría de Coordinación Institucional (SCI), en el cumplimiento de las obligaciones y medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en el caso “AMIA vs. Argentina”, en el cual se declaró la responsabilidad internacional del Estado argentino por el incumplimiento de sus deberes en relación con los hechos vinculados con el atentado a la AMIA.

En este marco, la FGPC analizó el alcance de las obligaciones impuestas, identificó aquellas que recaen específicamente sobre el MPF y elaboró y remitió a la SCI una propuesta de capacitación destinada a brindar a los fiscales federales herramientas teóricas y normativas para comprender los alcances, límites y desafíos que implica la incorporación de información producida por actividades de inteligencia estatal en las investigaciones penales. Este abordaje, sustentado en el análisis de estándares internacionales, buenas prácticas comparadas y marcos legales vigentes, tiene por finalidad fortalecer una perspectiva crítica y garantista, que permita compatibilizar la protección de la seguridad nacional y la eficacia investigativa con el respeto irrestricto de los derechos humanos y del debido proceso.

Reestructuración del micrositio web institucional de la FGPC y de sus contenidos

Durante el año 2025, la FGPC se dispuso a iniciar un proceso integral de reestructuración del micrositio web institucional, que comprende los espacios digitales correspondientes a la FGPC, la DGDH y la DGCE. Esta iniciativa se inscribe en el enfoque de mejora continua que orienta la gestión interna de esta Fiscalía General y tuvo como finalidad modernizar el diseño, la arquitectura de la información y los contenidos de dichos sitios, con el objetivo de consolidar espacios digitales de acceso ágil, ordenado y funcional, que concentren insumos relevantes en materia de política criminal, derechos humanos y capacitación. De este modo, se procura facilitar a los/as integrantes del MPF el acceso oportuno a información estratégica y a la transparencia de la gestión institucional.

En este marco, se llevó a cabo la actualización y ampliación del documento titulado “Las Instrucciones Generales de Política Criminal y el Principio de Unidad de Actuación del Ministerio Público Fiscal”, en el cual se sistematizan y analizan la totalidad de las instrucciones generales dictadas por la PGN a lo largo de los últimos 39 años (1986–2025). Este trabajo reviste una relevancia institucional significativa, en tanto constituye una herramienta central para la consolidación del principio de unidad de actuación y para el fortalecimiento del trabajo coordinado entre los distintos estamentos del MPF.

El documento fue organizado en tres secciones principales: a) una sección preliminar, que desarrolla un estudio conceptual sobre el valor jurídico e institucional de las instrucciones generales y su rol en la garantía de la unidad de actuación; b) una segunda sección, que presenta un análisis detallado de las instrucciones generales vigentes, organizadas por ejes temáticos específicos; y c) un anexo documental, que reúne la totalidad de las instrucciones generales emitidas desde el año 1986 hasta la actualidad, facilitando su consulta integral y sistematizada.

En síntesis, las acciones impulsadas por esta FGPC a lo largo del corriente año se orientaron a la consolidación de una política criminal federal articulada, con perspectiva de derechos humanos, destinada a fortalecer la unidad de actuación del MPF y a garantizar una persecución penal eficaz, coherente y acorde con los principios constitucionales y convencionales que rigen su función.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción

Comentarios

Incorporar en el Código Penal de la Nación, artículo 67, un supuesto a través del cual se suspenda la prescripción de la acción penal, cuando la persona que presuntamente ha cometido el delito haya sido declarada rebelde, conforme la normativa vigente.

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Se propone establecer como agravante genérica la comisión de cualquiera de los delitos previstos en el Código Penal cuando se realicen mediante el uso de sistemas de inteligencia artificial o tecnologías análogas que faciliten la ejecución del hecho, amplíen su alcance, dificulten su detección o incrementen el daño causado, con el fin de adecuar la respuesta penal a las nuevas formas de criminalidad tecnológica.

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Incorporar al Código Penal de la Nación, como agravante genérica aplicable a cualquier tipo penal, la circunstancia de que el delito haya sido cometido seguido de la huida de los autores o partícipes a bordo de un vehículo automotor, siempre que dicha fuga haya implicado una puesta en peligro a la integridad física de otras personas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos de las víctimas

Comentarios

A partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Ilarraz, Justo José s/ promoción a la corrupción de menores agravada por ser encargado de la educación y abuso deshonesto agravado por ser encargado de la educación s/ impugnación extraordinaria" (del 1/07/25) se propone la regulación de los "juicios por la verdad" para los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual que eran menores de edad al momento de los hechos, frente a la prescripción de la acción penal.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

El Código Procesal Penal Federal se encargó de regular expresamente a la conciliación, mas no hizo lo mismo respecto reparación integral del perjuicio (art. 59, inc. 6°, CP), situación que ha generado diversos planteos respecto a su aplicabilidad y/o sus condiciones de procedibilidad. Con motivo de ello, y a partir del relvamiento de la FGPC en el 2025 se estima conducente proponer la regulación de los supuestos de procedencia de la mencionada herramienta.

Temática

Normativas financieras y contables

Comentarios

Propuesta de modificación de la Ley 21.526, artículo 39, de manera que se establezca de manera expresa que el secreto de operaciones comprendidas en la referida ley también debe exceptuarse frente a requerimientos del Ministerio Público Fiscal en las causas en las que sus representantes intervengan, de acuerdo con las normas aplicables.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Armas y Explosivos (Ley 20.429)

Comentarios

Instruir a los/as las Fiscales con competencia penal para ajustar su actuación en el tratamiento de las armas de fuego, materiales controlados y explosivos vinculados con investigaciones penales en curso, de conformidad con las modificaciones normativas recientes dispuestas por parte de las autoridades de aplicación.

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

En los casos de personas víctimas de delitos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, se instruya a los Fiscales a que, previo a su declaración, se haga una derivación forense con miras a evacuar si es recomendable que la persona brinde su testimonio a través de un dispositivo o mecanismo específico que proteja sus derechos y a través de la intervención de un especialista.

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Instruir a que los fiscales apliquen el criterio según el cual la agravante de banda, prevista en el artículo 167, inciso 2°, del Código Penal, no requiere para su configuración los requisitos exigidos en el artículo 210 del mismo cuerpo legal, y que deben agotar todas las instancias en caso de que los tribunales adopten el criterio opuesto.

Dirección General de Derechos Humanos

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde el año 2019 la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC), a través de la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), ha sostenido y fortalecido una política institucional centrada en el objetivo de facilitar que las acciones del organismo en todos sus ámbitos de actuación se adecúen a las reglas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) contenidos en las normas ratificadas por la República Argentina.

La Res. PER 443/2019 dispuso la inclusión de la DGDH dentro de las incumbencias de la FGPC, en la consideración de que –junto con la DGCE–, “la conducción unificada de las tres áreas permitirá maximizar y robustecer sus objetivos comunes, con base en una mejor coordinación de sus labores”. En base a estas consideraciones, la Res. PGN 68/19 aprobó el “Plan Estratégico de Acción de la Dirección General de Derechos Humanos” (PEA) propuesto por la Fiscalía General y que en el marco de sus lineamientos previó dos grandes ámbitos de trabajo –uno de análisis técnico y otro de asistencia en procesos– con las competencias desagregadas en la mencionada Resolución. La primera de las áreas centra su actuación en el diseño, la sistematización, la evaluación y la implementación de documentos y dictámenes orientados a adecuar la labor de la institución a los principios y reglas del DIDH y del Derecho Penal Internacional. El Área de Intervención Jurisdiccional tiene como función prestar asistencia y asesoramiento técnico a las fiscalías como a otras unidades fiscales y/o dependencias del MPF en temas vinculados con el ámbito de su competencia.

Durante el año 2025 la DGDH consolidó ambas líneas de trabajo definidas en el PEA y en acuerdo con las indicaciones de política criminal dispuestas por la FGPC y las instrucciones

generales del Procurador en la materia, de modo de garantizar una agenda coordinada, amplia y coherente en derechos humanos para toda la gestión y el funcionamiento del MPF.

A continuación se detallan las principales acciones llevadas adelante por la DGDH en el año 2025 y que permiten dar continuidad a las actividades dispuestas desde el PEA desde el año 2019 (puede verse en este sentido los Informes Anuales de la FGPC y DGDH correspondientes a dicho período).

1. Sistematización y actualización de bases de datos en materia de derechos humanos. Asistencia técnica para la implementación de los estándares de Derechos Humanos en el MPF

1.a. Selección de dictámenes PGN

Durante el período informado, el Área de Análisis Técnico de la DGDH continuó con la labor de recolección, análisis y sistematización de la base de datos de dictámenes de la PGN vinculados con la política institucional del MPF en materia de derechos humanos. En particular, se profundizó el relevamiento y análisis de los dictámenes emitidos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) desde el año 1994 –fecha de la reforma constitucional que otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos– hasta el año 2025 inclusive.

En este marco, durante el año bajo análisis se incorporó la “Selección de dictámenes de la Procuración General de la Nación en materia de derechos de los consumidores y usuarios”, que sistematiza la doctrina y jurisprudencia en torno, entre otros, a los siguientes ejes: a) cuestiones de competencia; b) rol e intervención del MPF en la protección de los derechos de consumidores y usuarios; c) legitimación procesal para accionar en defensa de derechos de incidencia colectiva; d) desequilibrio contractual en las relaciones de consumo; e) acceso al beneficio de justicia gratuita; f) deber de información en las relaciones de consumo; g) deber de seguridad en bienes y servicios destinados al consumo; y h) protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se elaboró la “Selección de dictámenes de la Procuración General de la Nación en materia de derechos políticos y régimen electoral”, que reúne pronunciamientos relevantes sobre: a) cuestiones de competencia; b) derecho al sufragio; c) requisitos para el acceso a cargos públicos electivos; d) paridad de género en los ámbitos de representación política; e) personería jurídica de los partidos políticos; f) financiamiento de los partidos políticos y deberes del Estado Nacional; g) atribuciones del Poder Ejecutivo en materia electoral y de partidos políticos; y h) afectación de la forma representativa, republicana y federal de gobierno en relación con el régimen electoral y el sistema de partidos.

Se procedió además a la actualización de los compendios temáticos en materia de: a) derecho a la salud; b) derecho a la memoria, la verdad y la justicia por crímenes de lesa humanidad; c) derecho al trabajo; d) derecho a un ambiente sano; e) derecho a la igualdad y no discriminación; f) derecho a la libertad de expresión y acceso a la información pública; g) derecho a la educación; h) derecho a la seguridad social; i) derechos de las mujeres; j) derechos de las personas refugiadas; k) derechos de las personas con discapacidad; l) derechos de las personas migrantes; y m) derechos de las personas adultas mayores.

Este proceso de sistematización y actualización permanente facilita así la difusión de los criterios y pautas que caracterizan la práctica sostenida de la PGN al dictaminar ante la CSJN, tanto en cuestiones centrales de derechos humanos como en diversas ramas del derecho vinculadas –civil, penal y procesal penal, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional y de defensa de consumidores y usuarios, entre otras–, con especial énfasis en la tutela y garantía de los derechos de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

1.b. Relevamiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictadas contra el Estado argentino

En el marco de las funciones de la DGDH vinculadas con el análisis jurídico de las normas y estándares del DIDH (cfr. Res. PGN 98/20), se llevó a cabo la revisión y ampliación del documento

titulado “Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictadas contra el Estado argentino. Resumen y análisis estadístico”. Dicho trabajo comprende la recolección y el análisis clasificatorio de las decisiones contenciosas dictadas por la Corte IDH respecto de la República Argentina hasta el año 2025 inclusive, con foco en las 38 sentencias de fondo dictadas contra el país.

En una primera dimensión analítica, el estudio da cuenta de los casos en los que el Estado argentino reconoció su responsabilidad internacional, de los derechos y deberes convencionales vulnerados, de los indicadores de políticas públicas establecidos por la Corte IDH en el marco de las medidas de reparación, así como del estado de cumplimiento de las sentencias por parte de la Argentina.

Asimismo, el documento incorpora información estadística relativa al análisis global de las sentencias de la Corte IDH que involucran al Estado argentino, incluyendo un examen porcentual de los distintos tipos de decisiones emitidas por el tribunal regional en relación con nuestro país (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, e interpretación de sentencia).

También se actualizaron las “Guías Prácticas sobre jurisprudencia de la Corte IDH para Fiscalías” cuyo propósito es servir como una herramienta de consulta de sencilla utilización, especialmente orientadas a facilitar la actividad cotidiana de los integrantes del MPF, particularmente respecto de la observación y cumplimiento de la garantía del debido proceso legal (arts. 8 y 25 de la CADH).

Por último, la DGDH relevó y analizó especialmente las medidas de reparación dispuestas por los organismos del sistema interamericano de protección de Derechos Humanos en relación con el Estado argentino cuyo cumplimiento involucra directa o indirectamente al MPF. El análisis comprendió las sentencias dictadas por la Corte IDH así como los acuerdos de solución amistosa adoptados por la Comisión IDH. El documento elaborado sistematiza el estado de implementación de cada medida de reparación e identifica aquellas que aún se encuentran pendientes de cumplimiento. Respecto de estas últimas, en el trabajo se incluyen propuestas de seguimiento y líneas de acción orientadas a promover su cumplimiento efectivo.

1.c. Relevamiento y sistematización de principios y estándares internacionales sobre medio ambiente y cambio climático

La DGDH elaboró, en coordinación con la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA), un documento orientado a difundir en el ámbito del MPF los avances y desarrollos más recientes del DIDH en materia de protección del medio ambiente y cambio climático.

En particular, el trabajo sistematiza y analiza los criterios fijados por la Corte IDH y la Corte Internacional de Justicia en relación con las obligaciones estatales, con especial énfasis en los deberes de debida diligencia y de garantía de la tutela judicial efectiva. Asimismo, el documento ofrece pautas orientadoras y guías prácticas para su incorporación en la actuación fiscal al momento de intervenir en casos vinculados con daños ambientales y con la vulneración de derechos relacionados. Este material forma parte actualmente de las capacitaciones diseñadas desde la DGCE en el marco del programa de “Capacitación en Ambiente. Actuación del MPF desde la perspectiva del acceso a la justicia ambiental y su política criminal -Ley 27.592-”, aprobado por Res. PGN 80/22.

De manera complementaria, y en consonancia con la misión de la FGPC en materia de comunicación institucional y difusión de la actuación del MPF, toda la información y documentos reseñados en estos apartados forman parte de una base de datos de consulta pública disponible en el sitio web institucional de la DGDH (<https://www.mpf.gob.ar/dgdh/>). Dicho repositorio, concebido como una herramienta de apoyo a la labor cotidiana y de acceso ágil tanto para los

integrantes de la institución como para la ciudadanía en general, permite incorporar de forma continua nuevos materiales y recursos especializados.

El sitio web cuenta con un menú de navegación que permite acceder, entre otras, a las siguientes secciones principales: i) Selección de dictámenes de la Procuración General de la Nación; ii) Compendio normativo en materia de derechos humanos; iii) Sistema universal de protección de los derechos humanos; iv) Sistema regional de protección de los derechos humanos; y v) Otros documentos de interés.

En particular, las secciones correspondientes al sistema universal y al sistema regional de protección de los derechos humanos permiten además al usuario acceder a los principales instrumentos internacionales –declaraciones, convenciones y tratados–, así como a los sitios oficiales de los organismos encargados del monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en cada uno de dichos sistemas. En el enlace correspondiente al sistema regional, se encuentran las resoluciones de la Corte IDH (tanto en materia consultiva como contenciosa) así como los “Cuadernillos de jurisprudencia” elaborados por el tribunal regional.

2. Investigación y análisis jurídico de los principios y reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Penal Internacional

2.a. Jurisdicción Penal Universal

Durante el año 2025, la DGDH profundizó y consolidó los aportes realizados al documento “Pautas Generales de actuación para el Ministerio Público Fiscal de la Nación sobre Jurisdicción Universal”, aprobado mediante la Res. PGN 6/24.

Dichas pautas, elaboradas y oportunamente elevadas a consideración por la FGPC a través de la DGDH, aspiran a constituir un aporte en la definición de la responsabilidad estatal de investigar y perseguir penalmente los crímenes internacionales más graves –en particular, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra–. En este sentido, el documento expresa el compromiso institucional del MPF en la lucha contra la impunidad de conductas que afectan a la comunidad internacional en su conjunto, así como la firme decisión de promover la investigación, el juzgamiento y la sanción de los responsables, con independencia de su nacionalidad o del lugar de comisión de los hechos, así como de impulsar la reparación integral de las víctimas.

En este marco, durante el período informado se elaboró el documento “Pautas generales para la interpretación y aplicación de la Resolución PGN Nº 76/24”, que reúne criterios orientadores para la aplicación del principio de jurisdicción penal universal y del régimen de inmunidades en la investigación de crímenes internacionales, al tiempo que sistematiza las medidas de reparación que los/las fiscales pueden promover en este tipo de procesos.

Asimismo, en estrecha articulación con la FGPC, con el objetivo de unificar criterios institucionales en torno a la aplicación del principio de jurisdicción penal universal y de asegurar que la actuación del MPF se inscriba en una política criminal respetuosa de los principios y reglas del derecho internacional aplicables a la persecución de crímenes internacionales, se avanzó en el diseño de una propuesta estratégica de trabajo para el período 2025–2026. Dicha propuesta contempla, entre otras, las siguientes líneas de acción: a) la actualización periódica del informe sobre la recepción del principio de jurisdicción penal universal en el derecho comparado, con el fin de analizar las tendencias regulatorias y jurisprudenciales en la materia; b) el relevamiento y análisis de los efectos derivados de reformas legislativas que puedan incidir en la aplicación del principio de jurisdicción penal universal, tales como la incorporación de la figura del juicio en ausencia al Código Procesal Penal de la Nación (cfr. ley 27.784); c) la elaboración de informes de seguimiento sobre el estado de las causas en trámite en las que se aplica el principio de jurisdicción penal universal, tarea que se desarrolla en coordinación con la Dirección General de

Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI), y que permite, entre otros aspectos, trabajar en torno a los desafíos que presenta la práctica judicial en esta materia; y d) la propuesta, el diseño y la coordinación de actividades de capacitación específicas, en articulación con la DGCE.

2.b. Reparación integral a víctimas de violaciones de derechos humanos

Durante el período informado, la DGDH elaboró el documento titulado “Reglas y principios generales en materia de reparación integral a víctimas de violaciones de derechos humanos”. El trabajo sistematiza y analiza las reglas y principios del DIDH y del derecho interno aplicables a la materia, con especial énfasis en el rol del MPF en la garantía de la tutela judicial efectiva y del acceso a la justicia.

Asimismo, el documento incorpora propuestas de medidas reparatorias de carácter individual y colectivo que pueden ser promovidas por los/as fiscales en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, orientadas a asegurar una reparación integral, adecuada y efectiva de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

2.c. Guía de buenas prácticas para la investigación de delitos contra la integridad sexual que afecten a niños, niñas y adolescentes

La DGDH colaboró con la FGPC en la actualización de la “Guía de Buenas Prácticas para investigación de delitos contra la integridad sexual de niñas, niños o adolescentes”, aprobada mediante Res. PGN 35/12. Puntualmente, se realizaron aportes vinculados con la actualización de principios y reglas desarrollados en el ámbito del DIDH en la materia.

2d. Pautas de actuación fiscal en casos de discriminación por antisemitismo

A partir de una propuesta elevada por la FGPC, la PGN adoptó, mediante la Res. PGN 37/25, la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA).

La DGDH también colaboró con la Fiscalía General en la elaboración de un documento orientado a establecer pautas para guiar la actuación del MPF en este tipo de casos. Como punto de partida se tuvieron especialmente en cuenta las obligaciones generales y específicas del organismo en materia de igualdad y no discriminación, derivadas del DIDH, del derecho constitucional argentino y, en particular, de la ley 23.592 sobre actos discriminatorios.

3. Capacitación en materia de derechos humanos

A través del trabajo conjunto y coordinado con la DGCE, la DGDH procura consolidar el DIDH como un tema central y transversal en las actividades académicas y de capacitación que se desarrollan en el ámbito del MPF. Esto permite, además, que el trabajo político-criminal llevado adelante por la FGPC sea internalizado por integrantes del MPF en sus capacitaciones a partir de las exigencias específicas que surgen del Derecho Internacional.

A partir del trabajo coordinado entre la FGPC, la DGCE y esta DGDH, se diseñaron, implementaron y actualizaron instancias de formación sobre la actuación fiscal en casos de violencia institucional, violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección de personas con discapacidad y adultos mayores; tutela del derecho a un ambiente sano, así como respecto de la investigación de actos discriminatorios, puntualmente, antisemitismo.

Durante el período informado, se incorporó a la oferta académica regular un curso específico sobre la investigación penal de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en contextos de privación de la libertad. La propuesta formativa se estructura de conformidad con los lineamientos establecidos en los Protocolos de Minnesota y de Estambul, y en observancia de los estándares forenses internacionales desarrollados por la jurisprudencia de la Corte IDH, en particular en relación con aquellos casos en los que se declaró la responsabilidad internacional del Estado argentino, tales como “Bueno Alves vs. Argentina” (2007) y “Bulacio vs. Argentina” (2003).

En el mismo sentido, la oferta académica incluyó también capacitaciones relativas al control de las facultades policiales de detención y requisa, conforme las medidas ordenadas en el caso “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina” (2020) por la Corte IDH, así como las destinadas a fortalecer la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en línea con los acuerdos de solución amistosa suscriptos por el Estado argentino en los casos “María del Carmen Senem de Buzzi” (Comisión IDH) (2022) y “Raúl Roberto Cardozo Subía” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) (2022).

Por lo demás, la DGDH colaboró en la planificación y dictado de capacitaciones relativas al derecho a la igualdad y la no discriminación, en consonancia con el fallo “Zapata” del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

4. Monitoreo sobre la práctica institucional del MPF en Derechos Humanos

4.1 Propuestas para la adecuación del sistema COIRON a los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Diversos organismos del sistema internacional de protección de los derechos humanos – entre ellos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura y los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas– han señalado de manera reiterada la necesidad de que los Estados implementen políticas adecuadas de gestión de la información que permitan monitorear de forma integral la situación, el grado de protección, el cumplimiento y las eventuales vulneraciones de los derechos humanos.

En particular, dichos órganos han instado a la adopción de medidas concretas de recopilación, producción y análisis de datos estadísticos desagregados por variables tales como sexo, edad, origen étnico, situación migratoria, orientación sexual e identidad de género. En este sentido, han recomendado al Estado argentino la generación, sistematización y difusión de información específica relativa a las medidas administrativas, legislativas y judiciales adoptadas para dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos humanos.

En atención a estas exigencias, y con el objeto de brindar una respuesta institucional efectiva, se desarrolló un trabajo articulado con áreas especializadas del Ministerio Público Fiscal tendiente a evaluar la adecuación del sistema de registro COIRON a los estándares y requerimientos señalados. Como resultado de este proceso, la DGDH formuló una serie de propuestas orientadas a la incorporación de nuevos campos y variables de registro, las cuales fueron receptadas e integradas al sistema COIRON progresivamente.

Las propuestas elevadas constituyeron un aporte relevante para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del MPF en materia de sistematización, análisis y uso estratégico de la información, en línea con un enfoque de mejora continua del relevamiento de datos y de adecuación a las reglas y principios internacionales de derechos humanos.

5. Planificación estratégica y fortalecimiento institucional de la Dirección General de Derechos Humanos

La experiencia acumulada por la DGDH desde su creación, junto con los nuevos y crecientes desafíos vinculados con la protección efectiva de los derechos humanos en el ámbito del MPF, ha permitido identificar con mayor precisión las prioridades temáticas y funcionales en las que la Dirección debe concentrar su actuación dentro de su esfera de competencia.

En este marco, se elaboró un nuevo proyecto de resolución orientado al fortalecimiento de la estructura interna de la Dirección, que prevé la creación de un Área de Seguimiento y Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Dicha área tendrá a su cargo, entre otras funciones principales: a) analizar denuncias presentadas ante organismos internacionales de derechos humanos y elaborar dictámenes técnicos sobre la posición institucional del MPF, en articulación permanente con las fiscalías y demás dependencias

especializadas; b) gestionar la participación del MPF en instancias de diálogo, reuniones de trabajo y procedimientos de solución amistosa ante organismos internacionales; c) diseñar e implementar un procedimiento institucional de seguimiento y cumplimiento de decisiones, recomendaciones y acuerdos internacionales que involucren compromisos del MPF; d) coordinar los aportes de la institución en la elaboración de informes periódicos y de medio término ante órganos de supervisión de tratados; e) articular las intervenciones del MPF ante los procedimientos especiales del sistema internacional y fortalecer los vínculos institucionales con los principales organismos internacionales de derechos humanos; f) sistematizar y difundir novedades relevantes del DIDH para la labor fiscal; g) proyectar instrucciones generales, protocolos, pautas de actuación y recomendaciones vinculadas con el ámbito de competencia de la Dirección; y h) colaborar en la aplicación del principio de jurisdicción penal universal, en articulación con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, así como en la definición de la posición institucional del MPF en foros internacionales especializados.

Complementariamente, el proyecto de fortalecimiento institucional contempla la adopción de un nuevo plan estratégico quinquenal que establecerá los ejes temáticos prioritarios que orientarán la actuación de la DGDH en los próximos años.

A través de estas líneas de acción se procura consolidar y robustecer las capacidades institucionales de la Dirección, de modo de responder de manera adecuada a los desafíos que plantea la intervención del Ministerio Público Fiscal desde una perspectiva de derechos humanos y en consonancia con su mandato constitucional, al tiempo que se procura atender a una actuación eficaz, coordinada y coherente, alineada con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino y con los principios de calidad, planificación y mejora continua que deben guiar la gestión pública y la vigencia efectiva de la garantía de acceso a la justicia.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

La DGDH desarrollará sobre la base de la Res. PGN 58/09 protocolos de atención diferenciada para niñas, niños, adolescentes; personas con discapacidad; personas neurodivergentes; adultos mayores y víctimas de cualquier tipo de violencia, con elaboración de indicadores y reportes periódicos de avance.

Temática

Independencia funcional

Comentarios

Aprobar un documento (Protocolo, Guía, Pautas, etc.) en el que se aborden los lineamientos básicos y fundamentales que estén dirigidos a garantizar que los y las magistrados/as del Ministerio Público Fiscal puedan ejercer sus funciones con imparcialidad, objetividad e independencia, de manera tal de asegurar el respeto por los derechos consagrados en la CADH y en la DADH.

Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el mes de septiembre se cumplieron diez años de la creación del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores (PPUyC), instituido mediante la Resolución PGN 2965/15. La reforma constitucional de 1994 otorgó jerarquía expresa a la defensa de las y los consumidores dentro del catálogo de derechos fundamentales, consolidando de manera definitiva el interés social y el carácter de orden público que rige esta materia. En un escenario atravesado por transformaciones constantes en los modos de producción, comercialización y acceso a bienes y servicios, dicha tutela constitucional adquirió una centralidad ineludible.

Transcurridos diez años desde su puesta en marcha, el Programa ha demostrado un grado sostenido de consolidación e integración dentro de la estructura institucional del Ministerio Público Fiscal. Su presencia activa en los expedientes donde se encuentran en juego derechos de consumidores y usuarios ha permitido fortalecer la intervención especializada del MPF y asegurar la efectiva protección de garantías de jerarquía constitucional.

Las demandas —tanto individuales como colectivas— que ingresan diariamente a la justicia dan cuenta de una ciudadanía que reclama políticas de protección más eficaces, orientadas a la prevención del daño y al acceso a información adecuada. En este contexto, el Ministerio Público Fiscal debe ofrecer respuestas oportunas, fundadas y contundentes. La creación del Programa se constituyó precisamente en una respuesta institucional frente a esa necesidad social, aportando una mirada técnica especializada en todas las áreas y fueros con competencia en materia de consumo, mediante una asistencia constante y directa a las fiscalías de distintas instancias y jurisdicciones.

La demanda individual y colectiva de las y los usuarios dan cuenta de un reclamo de políticas de protección que abarquen la educación masiva y prevención del daño. Las respuestas que debe brindar el Ministerio Público Fiscal en la temática y que son exigidas por la sociedad en su conjunto, deben ser prontas, contundentes y eficaces. El Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores, fue una respuesta institucional del Ministerio Público Fiscal a dicha demandada. Con su nacimiento se generó un aporte desde la especificidad, a todos los fueros de

incumbencia en la materia, mediante una asistencia continua y directa con las fiscalías de todas las instancias y jurisdicciones.

Por otra parte, la ley orgánica del MPF, su art. 31 inc. d, determina que, en las actuaciones no penales, deberá intervenir en casos en los que se encuentren en juego daños causados o que puedan causarse (...) al consumidor mediante los procedimientos que las leyes establezcan. La Corte Suprema de Justicia de la Nación destacó en diferentes precedentes (“Consumidores Financieros Asociación Civil p/su defensa c. La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ ordinario” y “Consumidores Financieros Asoc. Civil para su defensa c. Banco Itaú Buen Ayre Argentina S.A. s/ ordinario”, 24/06/2014, “HSBC Bank Argentina SA c/ Fajardo Silvina s/ secuestro prendario” expte. 4013/2016) entre otros, que cuando se encuentren afectados los derechos del consumidor resulta necesario otorgar al Ministerio Público la intervención que le corresponde. En el fallo “HSBC Bank Argentina S.A. c/ Fajardo, Silvina Magalí s/secuestro prendario” (Expte. N° 4013/2016/1/RH1) quedó evidenciada la importancia que reviste la intervención del Ministerio Público Fiscal en los procesos donde se encuentran en juego los derechos de los usuarios y consumidores. Expresamente el Máximo Tribunal señaló que resulta “indispensable preservar el ejercicio pleno de las funciones que la ley encomienda al Ministerio Público, a fin de custodiar el orden público y la defensa del orden jurídico”. “Que, en tales condiciones, al omitir la intervención previa del Ministerio Público Fiscal, la sentencia ha prescindido de aplicar las normas legales pertinentes, sin dar razón plausible para ello. Asimismo el pasado 6/9/2023 en los autos “Universidad Nacional de La Matanza y otros c/ EN - M Cultura y Educación s/ amparo ley 16.986”.CAF 80419/2015/CS1 la Corte tuvo en consideración, expresamente, que “la intervención del Ministerio Público en casos en los que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes (doctrina de Fallos: 338:1344)” (cf. sentencia cit., considerando 7°, párr. segundo). Recientemente se consolidó tal criterio pues la CSJN dijo que es arbitraria la sentencia que omitió tener en cuenta las disposiciones legales aplicables (artículo 120 de la Constitución Nacional, artículo 52 de la ley 24.240 y los artículos 2, inc. e, y 31 de la ley 27.148), sin dar motivos valederos para ello, lo cual descalifica su decisión como acto judicial válido y que la intervención del Ministerio Público en casos en los que –como ocurre en el *sub examine*- se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes (doctrina de Fallos: 343:1233) (“Cáceres Carrera, Facundo Ariel y otro c/ Ford Argentina S.C.A. y otros/sumarísimo”, Fallos: 348:802).

Destacamos que en el año 2025 volvió a reafirmarse la tendencia dada en los últimos años en materia de cooperación con, las/los fiscales federales con competencia “multifueros” asentados en el interior del país. Gracias a los beneficios e implementación del trabajo mediante el expediente digital, se pudo colaborar con las fiscalías federales de La Plata, Dolores, San Juan, Córdoba, Mercedes entre otras. Señalamos que es vital para poder dar respuesta a las demandas de cooperación que la estructura del Programa, este integrada por especialistas en Derecho Comercial, Civil y del Consumidor, quienes realizan una labor técnica jurídica sobre cada temática en tratamiento. El reconocimiento a la labor técnica realizada, no solo es advertido por el crecimiento exponencial y constante de las solicitudes de colaboración por parte de las y los fiscales de los distintos fueros, sino también por las adhesiones reflejadas al contenido de los informes realizados.

Corresponde destacar que las colaboraciones realizadas por el Programa constan de un exhaustivo análisis sobre aquellas causas que resuelven temáticas de profunda sensibilidad para la protección de las y los consumidores. Por requerimiento de las y los fiscales, el personal del Programa examina la totalidad de las constancias obrantes en la causa, la prueba producida, la

legislación aplicable al caso, los últimos criterios jurisprudenciales y el derecho comparado, para luego confeccionar un informe de cooperación no vinculante dirigido a la fiscalía requirente, el cual consiste en los posibles cursos de acción a tomar, los cuales en la gran mayoría de las remisiones son seguidos íntegramente por los magistrados del MPF. La finalidad de dichas tareas es la de colaborar con aquellos en atención a la nueva y no explorada en el MPF obligación legal impuesta por los arts. 52 y 54 de la ley 24240 y art. 31 de la ley 27.148. Cabe agregar que la dependencia asistió en este período a la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones en lo Comercial en la interposición de recursos extraordinarios y quejas, entre los que mencionamos COM 11618/2020 “Asociación Protección Consumidores Del Mercado Común Del Sur Proconsumer C/ Peugeot Citroen Argentina S.A. Y Otros S/ Ordinario”; COM 820/2025 “FCA Compañía Financiera S.A. C/ Pachongo Garzon, Maria Fernanda S/ Secuestro Prendario”; COM 750/2025 “FCA Compañía Financiera S.A. C/ Zapaia, Cesar Abilio S/Secuestro Prendario; COM 16374/2022 “Tintilay, Diego Miguel. C/ Orbis Compañía Argentina De Seguros S.A. S/Ordinario”; COM 3122/2023 “Asociación Protección Consumidores Del Mercado Común Del Sur - Proconsumer C/ Mercado Libre S.R.L. S/Ordinario” y COM 11521/2012 “Proconsumer C/ Cemic S/Ordinario”

Por otra parte, se ha solicitado la intervención del Programa a los fines de brindar pautas interpretativas respecto de la aplicación normativa la LDC, que a modo de ejemplo podemos mencionar la colaboración requerida por: **la Fiscalía Federal de Dolores** en los autos: “FMP 15219/2023 - Acuerdo Homologado Sin Sustanciación Al MPF -”; **la Fiscalía Federal de Mercedes** en los autos: “FSM 46600/2023 “Banco De La Nación Argentina C/ Fescina, Nicolas Hector S/Ejecución Hipotecaria” y **Fiscalía Federal de San Juan** “FMZ 30549/2022 - Justicia Colectiva Asociación Civil C/ Banco Hipotecario S.A. S/Civil Y Comercial-Varios”

La PGN ha fijado como objetivo del Programa fortalecer el rol activo del Ministerio Público Fiscal en materia de Protección de los Usuarios y Consumidores. En tal sentido realizó diferentes actividades, evidenciándose un aumento del 20% en las intervenciones realizadas en comparación con el año anterior. Se realizaron Informes Técnicos de Cooperación, requeridos por las Fiscalías de Primera Instancia, en ciento ochenta y cuatro -184- colaboraciones con un aumento significativo en aquellas referidas a homologación de acuerdos e informes previo al dictado de las sentencias, las que se centraron en temáticas que encuentran en la actualidad criterios jurisprudenciales y doctrinarios dispares, y que exigen un profundo análisis y conocimiento por parte del MPF. A título de ejemplo puede nombrarse a cuestiones como la aplicación de la ley de defensa del consumidor en materia de salud, contratos bancarios, de seguros y electrónicos, legitimación activa y pasiva, tanto en acciones colectivas como individuales, representatividad adecuada de los legitimados de las acciones colectivas, constitucionalidad y procedencia de daños punitivos, deber de información en materia bancaria y de salud, control de cumplimiento de acuerdos colectivos, ejecución de sentencias colectivas y cuantiosas sumas de dinero ilícitamente percibidas por los proveedores en perjuicio de los consumidores y usuarios, competencia respecto de acciones de consumo y el fuero específico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se proyectaron para la Fiscalía General ante la Cámara Comercial mil quinientos (1500) dictámenes, cuyos temas incluyeron los siguientes: Derecho a la salud: Se dictaminó en expedientes a favor de las medidas cautelares y competencia de los amparos iniciados en razón de la sanción del decreto 70/2023 que impactó sobre el aumento de las cuotas de medicina prepaga, obteniendo confirmación de las medidas cautelares y en la sentencia por parte de la mayoría de las Salas del fuero: COM 22/2025/Ca2 - Schillizzi, Hernan Alejandro C/ Obra Social De La Unión Personal Civil De La Nación Accord S/Amparo - Cámara Comercial - Sala D; COM 1813/2025/Ca1 - Todoli, Pablo Alberto Y Otro C/ Asociación Civil Hospital Alemán S/Sumarísimo - Cámara Comercial - Sala A; COM 7428/2024/3/Ca4 Incidente Nº 3 - Actor: Krymer, Mauricio Hugo Demandado: La Obra Social Unión Personal De La Unión Del Personal Civil

De La Nación (Accord Salud) - S/Incidente Art 250 Incidente de Apelación Art. 250 Del Cod. Proc. - Incidente de Apelación Art. 250 Del Cod. Proc. - Cámara Comercial - Sala C, entre muchos otros Cautelares obligación de seguridad phishing bancario: COM 16823/2024/CA1 - Perez, Virginia Nilda C/ Mercado Pago Servicios De Procesamiento S.R.L. Y Otros S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala A; COM 22392/2022/Ca1 Lombardi, Gabriela Viviana C/ Banco De La Ciudad De Buenos Aires S/Ordinario- Sala B; COM 17853/2022/CA1 - Takeda, Silvia Cristina C/ Banco De La Ciudad De Buenos Aires S/Sumarísimo - Cámara Comercial - Sala A; COM 6078/2023/CA1 - Gómez, Leandro Anibal C/ Banco BBVA Argentina S.A. S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala E; COM 20891/2022/CA2 - Terracino, Graciela Inés C/ Banco BBVA Argentina S.A. S/Sumarísimo - Cámara Comercial - Sala E Incumplimientos en el contrato de Plan de Ahorro previo: COM 24533/2019/CA1 - Graniffo, Bernardita Y Otros C/ Plan Ovalo S.A. De Ahorro P/F Determinados Y Otros S/Sumarísimo - Cámara Comercial - Sala B; COM 19896/2018/Ca1 - Vorpagel, Marcelo José C/ Alra S.A. Y Otro S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala B; COM 11592/2023/Ca1 - Selener, Diego Alejandro C/ Detroit 1925 S.A. Y Otro S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala E; COM 16277/2022/Ca1 - Rodiño, Marcela Fabiana C/ Bleu Automotores S.A. Y Otro S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala C; COM 3058/2022/Ca1 - Mei, Milva Betiana C/ Fca S.A. De Ahorro Para Fines Determinados Y Otro S/Sumarísimo - Cámara Comercial - Sala B; Acuerdos Transaccionales En Procesos Colectivos: se propició un control riguroso sobre la procedencia de los acuerdos presentados en las acciones colectivas. entre ellas Se Mencionan: COM 24537/2014/Ca2 - Consumidores Damnificados Asociación Civil C/ Maransi S.A. Y Otro S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala B; CIV 81381/2011/Ca3 - Asociación Por La Defensa De Usuarios Y Consumidores C/ OSDE Organización De Servicios Directos Empresariales S/Ordinario - Cámara Comercial - Sala F; COM 7941/2016/Ca1 Asociación Por La Defensa De Usuarios y Consumidores C/ Banco Del Sol S.A. S/Ordinario - Sala F; Com 3138/2012/CA1 - CA2 Prevención, Ases. Y Defensa Del Consumidor - Padec Y Otro C/ Directv S.A. S/Ordinario Cámara Comercial - Sala B (entre muchos otros)

Se asistió en la procuración, compulsa y seguimiento de las actuaciones impulsadas por el Ministerio Público Fiscal. En particular, en los autos “Ministerio Público Fiscal c/Escudo Seguros S.A. s/Ordinarios” Expte. 5829/2011 en trámite ante el juzgado Nacional en lo Comercial n°21 secretaria n°41, Expte. 10711/2023 “Escudo Seguros S.A S/ Liquidación de Aseguradora” se impulsaron los procesos, se confeccionaron escritos, cédulas

Se remitieron a la Dirección de Comunicación Institucional, dictámenes y sentencias de relevancia social, los cuales fueron periódicamente publicados en el sitio www.fiscales.gov.ar en cumplimiento de la ley de acceso a la información pública (27.275) y las políticas de transparencia y datos abiertos. Se realizaron trece (13) campañas de concientización en materia de consumo llevadas a cabo mediante las redes sociales del MPF y con el objetivo difundir derechos y promover la educación en la materia. Entre los temas más destacados se pueden mencionar las referidas al “Hot Sale”; “Plan de ahorro”; “Evitar ser víctima de estafas virtuales”. Destacamos además la labor realizada con "Escuela del MPF" donde se dictaron en la modalidad virtual (6) seis cursos de capacitación en temática de alto interés general como, salud y consumo, los entornos digitales, publicidad y género, procesos colectivos, seguros entre otras. La participación de funcionarios y empleados del MPF, como así también de otras dependencias externas fue muy elevada logrando alcanzar más de doscientos inscriptos/as.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del consumidor - derecho del consumo

Comentarios

Se continúa con el análisis de la regulación de fondo con la implementación de un nuevo Código especial para las relaciones de consumo. Se hace especial hincapié en las nuevas formas de acceso al consumo con intervención de la tecnología la incidencia de la inteligencia artificial y especialmente cuestiones que incrementan la vulnerabilidad de las y los consumidores.

Temática

Derechos del consumidor - derecho del consumo

Comentarios

Consideración de las situaciones de sobreendeudamiento de las personas humanas, medidas de prevención del sobreendeudamiento

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se insiste en la necesidad de contar con una ley especial para los procesos colectivos. Por ello se requiere trabajar sobre una propuesta legislativa en esta temática.

Temática

Derechos del consumidor - derecho del consumo

Comentarios

Agilización y adaptación del proceso para situaciones de sobreendeudamiento de personas humanas consumidoras

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Se requiere renovar las capacitaciones en aspectos que hacen a la tutela de personas hipervulnerables en las relaciones de consumo. Adaptación de los procesos para agilizar la tutela judicial efectiva

Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría de Coordinación Institucional (SCI) trabaja identificar las necesidades y oportunidades para crear las condiciones para que el MPF se vincule estratégicamente con aquellos actores que puedan facilitar el logro de sus tareas en función del art 120 CN.

Para ello, busca, y establece contactos con el resto de los Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos nacionales e internacionales, y propicia una relación fluida entre las fiscalías, y con las diferentes áreas de la PGN.

Así, le da especial trascendencia a la comunicación con las/los fiscales para contribuir en la resolución de los desafíos o problemas que obstaculicen institucionalmente su labor.

Algunas de las actividades desarrolladas en este sentido este año fueron:

Programa de Inteligencia Artificial

En abril de 2025, mediante la Resolución PGN N° 14/2025, el Procurador General de la Nación dispuso la creación del Programa de Inteligencia Artificial en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Esta iniciativa de la SCI busca promover un enfoque estratégico, ético y responsable para la incorporación de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los distintos ámbitos de actuación del MPF.

Entre sus funciones, el Programa tiene el mandato de relevar necesidades institucionales, identificar áreas prioritarias y diseñar protocolos y guías de buenas prácticas. En cumplimiento de estos objetivos y para asentar las bases de un diagnóstico preciso, durante este período se realizó una encuesta integral a todo el organismo que contó con la participación de 2.339 integrantes del MPF.

Este relevamiento permitió conocer en profundidad el nivel de familiaridad de los agentes con estas tecnologías, así como sus usos actuales y aquellos percibidos como potencialmente útiles para la labor fiscal. A través de este instrumento se lograron identificar funciones, perfiles y áreas críticas que podrían beneficiarse de una implementación prioritaria. Asimismo, el análisis de los datos recabados fue fundamental para detectar obstáculos y barreras organizacionales, así como para relevar los riesgos y preocupaciones existentes, estableciendo las condiciones habilitantes necesarias para una incorporación progresiva y segura.

Los insumos obtenidos de esta consulta resultan vitales para el diseño de los futuros lineamientos institucionales, protocolos y programas de formación, habiéndose explorado también la disposición del personal para participar activamente en proyectos piloto e instancias de desarrollo colaborativo.

Pautas generales de actuación en la persecución penal de la delincuencia organizada

La SCI propuso al PGN un documento “Pautas generales de actuación en la persecución penal de la delincuencia organizada” destinado a orientar la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación frente a estructuras criminales complejas, que se aprobó mediante la Resolución PGN 27/2025.

Este instrumento delimita una caracterización del fenómeno -definiendo la delincuencia organizada como la actuación de grupos estructurados, jerarquizados y coordinados con fines materialmente ilícitos- y formula nueve ejes estratégicos para su investigación y juzgamiento.

Asimismo, las pautas promueven la especialización de las dependencias del Ministerio Público, la integración de investigaciones económico-financieras, el uso de cooperación internacional, la persecución de la responsabilidad penal individual y de las personas jurídicas involucradas en los delitos, y el fortalecimiento de medidas destinadas al decomiso de activos, identificación de las estructuras superiores de las organizaciones y la coordinación interinstitucional.

El documento sistematiza las experiencias previas en el combate delictivo, sentando las bases para una respuesta estatal más coordinada, eficiente y estratégica frente a las manifestaciones de crimen organizado en el país.

Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos:

La SCI colaboró con el PGN en el ejercicio de la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Promovió la interacción efectiva entre los ministerios públicos miembros y otras organizaciones internacionales, colaborando en la organización o participación de este MPF en reuniones, talleres y foros de intercambio de buenas prácticas, así como la elaboración de informes técnicos, planes estratégicos y documentos de apoyo para las reuniones de trabajo.

Durante el 2025 se realizó en Buenos Aires, entre otras, la Reunión coordinadores de la AIAMP y la del comité ejecutivo de la AIAMP.

A fin de mayo fue convocada la XXXII Asamblea General de la AIAMP, que se celebró en Madrid, los días 29 y 30 de mayo de 2025, allí luego de un minucioso trabajo de construcción de consensos se aprobó la creación del Grupo de Trabajo sobre Terrorismo que es co-coordinado por los Ministerios Públicos de Argentina y Paraguay y se integra, además, por los Ministerios Públicos de Chile, España, Bolivia, Andorra, Costa Rica, El Salvador y Venezuela.

Reuniones bilaterales

Entre otras, se mantuvieron reuniones de trabajo con:

- Ministro de Justicia de Hungría, Bencen TUZSON
- Procurador General de Corea Mr. Lee Jin Dong,
- Equipo de Criminalidad Organizada Transnacional del Ministerio de Interior y Seguridad (Home Office) del Reino Unido.
- Bureau Contra Terrorismo Departamento de Estado
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

Convenios e interacciones

La SCI explora oportunidades para mejorar y maximizar los recursos con los que cuenta el MPF. En este sentido, se están trabajando diversos proyectos de instrumentos. Algunos de los que se han concretado este año son:

- Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2025/PGN-0034-2025-001.pdf> Sobre la implementación de medidas de seguridad y protección en favor de los fiscales, funcionarios y empleados que integran el Ministerio Público Fiscal de la Nación, como así también, de los miembros de otros Ministerios Públicos integrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) que, por el ejercicio de sus funciones, se encuentren en una situación de riesgo o amenaza a su vida o integridad física, cuando lo requieran, en el primer supuesto, y cuando informen que se trasladarán a la República Argentina, en el segundo.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén y Convenio Específico de Cooperación en Materia de Narcocriminalidad entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén, <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2025/PGN-0035-2025-001.pdf>

- Convenio marco de colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la oficina regional de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Montevideo, <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2025/PGN-0036-2025-001.pdf> Establece un marco de colaboración para llevar adelante iniciativas en el campo de la protección de datos personales, la alfabetización digital y el uso ético y responsable de herramientas basadas en IA.

- Convenio entre el Ministerio Público Fiscal, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y la Administración Nacional de la Seguridad Social <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2025/PGN-0063-2025-001.pdf> . Protocolo de actuación conjunta destinado a sanear las diferencias de tributación detectadas a raíz de la modificación del estatuto funcional correspondiente a la categoría de Jefe de Despacho según lo dispuesto por la ley 27.546, modificatoria de la 24.018.

En abril y en julio, junto con la iniciativa sobre el Estado de Derecho de la American Bar Association, la SCI organizó un *“Taller sobre casos vinculados a Ciberdelincuencia, Lavado de Activos y uso de Activos Virtuales”* y un *“Entrenamiento en el uso de fuentes abiertas (OSINT) en investigaciones en casos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”*. Ambas actividades se desarrollaron en el marco del “Programa de combate al financiamiento del terrorismo en Argentina, Brasil y Paraguay”, auspiciado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, y fueron dirigidas a fiscales y funcionarios de distintas áreas del MPF.

Custodias

Desde la SCI se requirió y coordinó con el Ministerio de Seguridad Nacional el resguardo de la integridad física de las/los fiscales que informaron que su seguridad, la de su núcleo familiar o de las dependencias a su cargo eran en algún aspecto vulnerables.

Al tiempo de la implementación del sistema acusatorio en diferentes jurisdicciones del país, se requirió a ese Ministerio, que en cada una de ellas se efectuara una evaluación de riesgo y se apliquen las medidas de seguridad necesarias en los inmuebles en los que se encuentran las dependencias del MPF.

OCDE:

Durante 2025 la SCI participó y coordinó la representación del MPF en el proceso de evaluación de la 4ta Fase sobre la implementación de la Convención para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta actividad se llevó a cabo en la compilación de información y respuesta al cuestionario enviado por el equipo evaluador, la participación de reuniones de trabajo con representantes las demás agencias nacionales implicadas en el proceso de evaluación: PJN, CMPJN, MRECIC, UIF, ARCA, MINSEG, coordinación y participación de la visita in situ realizada en octubre, respuesta y envío de información complementaria requerida en las preguntas adicionales realizadas por el equipo evaluador, análisis del primer borrador del informe que será discutido en marzo de 2026.

GAFI:

Hicimos un montón de cosas: seguimos participando de las reuniones de la Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, creada en el ámbito del Ministerio de Justicia, focalizadas en dos ejes de trabajo principales: (1) La actualización de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo LA/FT/FPADM, en donde participamos de

las reuniones de las mesas de trabajo en las que se subdividió el trabajo, recopilando, sistematizando y analizando la información relevante para este proceso interno de evaluación de riesgos; y (2) respecto al seguimiento de las Recomendaciones de la Evaluación Mutua de 4ta Ronda GAFI, se fueron informando a la Coordinación Nacional los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas por el GAFI en 2024. Además de estas líneas de trabajo, a requerimiento de la Coordinación Nacional, la SCI colaboró en el análisis y comentarios de otros documentos del GAFI y GAFILAT.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría de Coordinación No Penal

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1.1 Balance General

Este informe presenta un balance integral de la gestión realizada durante el año 2025 por la Secretaría de Coordinación No Penal. Se sintetizan las actividades desarrolladas, los principales logros y los desafíos identificados, así como las líneas de trabajo que se proyectan hacia el futuro.

En el marco de la implementación del sistema acusatorio, la Secretaría contribuyó al fortalecimiento de la justicia no penal mediante la coordinación de estrategias que favorecen su adopción efectiva y su consolidación en el ámbito judicial, reafirmando su compromiso con un servicio de justicia transparente, eficiente y orientado a las necesidades de la sociedad.

A lo largo del año, la Secretaría mantuvo una colaboración sostenida con dependencias con competencia no penal y áreas estratégicas de la Procuración General de la Nación, brindando apoyo técnico-jurídico en temas complejos y de alto impacto social; entre ellos medio ambiente, salud, protección de grupos en situación de vulnerabilidad, derechos de las mujeres y diversidades, derecho de familia, ciudadanía, derecho electoral, empleo público y seguridad social. Entre las intervenciones más relevantes se destaca la continuidad de acción de extinción de dominio en la causa conocida como “Clan Loza”, que se consolidó como caso paradigmático en la lucha contra el crimen organizado y la recuperación de activos de origen ilícito.

En paralelo, la Secretaría continuó consolidando al Sistema Informático de Gestión No Penal (SINOPE) como herramienta estratégica para la gestión de la función no penal del Ministerio Público Fiscal. Durante 2025 se sostuvieron mejoras en su usabilidad y experiencia del usuario, se fortaleció el soporte integral a las personas usuarias, se elaboraron informes estadísticos semestrales sobre la actuación no penal y se brindó apoyo a la implementación del sistema acusatorio en nuevos distritos.

Asimismo, desde la Oficina responsable de Acceso a la Información Pública se profundizaron las políticas de transparencia y rendición de cuentas. Se trabajó en la gestión y respuesta de las solicitudes de información, la actualización continua de registros e índices de acceso públicos, el dictado de actividades de capacitación y la participación activa en redes internacionales de transparencia. Durante 2025 se gestionaron 106 requerimientos de información pública, se dio estricto cumplimiento de los plazos legales y se consolidó la Oficina como un actor clave en la promoción y protección del derecho de acceso a la información en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

En su conjunto, estas líneas de trabajo reflejan una gestión orientada a fortalecer la intervención no penal del Ministerio Público Fiscal, aprovechar de manera más eficiente las herramientas tecnológicas disponibles y profundizar la transparencia institucional, ejes que se desarrollan en los apartados que siguen.

1.2 Colaboración con dependencias con competencia no penal y áreas de la Procuración General de la Nación

Durante 2025 se continuó fortaleciendo la atención y el seguimiento de consultas provenientes de dependencias no penales, procuradurías y diversas áreas estratégicas de la Procuración General de la Nación. Este trabajo consolidó una dinámica de colaboración efectiva, que permitió articular esfuerzos en temas de alta relevancia no penal abarcando, entre otros, medio ambiente, salud, protección de grupos en situación de vulnerabilidad, derecho electoral, derechos de las mujeres y diversidades, derecho de familia, derecho laboral, seguridad social y derecho administrativo, empleo público, carta de ciudadanía.

A través de un enfoque técnico jurídico especializado, estas acciones contribuyeron a fortalecer la capacidad de intervención del Ministerio Público Fiscal en la resolución de problemáticas complejas, respetando los derechos y garantías de las partes involucradas y alineando las decisiones con los principios constitucionales, los intereses generales de la sociedad y los tratados internacionales vigentes. Esta colaboración sostenida favoreció la construcción de mejores prácticas de articulación entre áreas internas y externas, optimizando recursos y asegurando una mayor eficacia en la respuesta institucional.

Específicamente se colaboró de manera proactiva en tres causas en la Jurisdicción de la Plata: "Marengo Dolores c/ PEN s/ Amparo Ley 16986", "Bianchi Claudio Cesar y otros c/ YPF SA

y otros s/ Daños y Perjuicios" y "Arroyo Lorena Ayelen y Otro c/ Municipalidad de Punta Indio y otro s/ Daños y perjuicios".

1.2.1 Intervenciones estratégicas en causas complejas: caso "Clan Loza"

Durante el año 2025 se continuó trabajando en conjunto con la Procuraduría de Narcocriminalidad, la Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, la Fiscalía en lo Penal Económico Nº 1 y la Fiscalía Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6, del expediente N.º 6876/2019 "Ministerio Público Fiscal de la Nación c/Loza, José Gonzalo s/sumarísimo".

El caso fue abordado desde una perspectiva interdisciplinaria, considerando de forma coordinada los aspectos penales, civiles y administrativos involucrados.

Desde la secretaría se colaboró en la confección y presentación de escritos ante el juzgado interviniente, en la preparación y diligenciamiento de diversas notificaciones, y en la gestión integral y eficiente de la causa dentro de los plazos procesales establecidos. En la actualidad la causa cuenta con cinco incidentes:

Incidente nº 1 - Actor: Ministerio Público Fiscal de la Nación s/incidente de tasa de justicia

Incidente nº 2 - Actor: Ministerio Público Fiscal de la Nación Demandado: Loza, Erwin Raúl s/incidente de tercería

Incidente nº 3 - Actor: Ministerio Público Fiscal de la Nación s/incidente

Incidente nº 4 - Actor: Ministerio Público Fiscal de la Nación Demandado: Loza, José Gonzalo y otros s/incidente de apelación

Incidente nº 5 - Actor: Ministerio Público Fiscal de la Nación Demandado: Fernández, Juan Carlos y otro s/incidente

Del trabajo realizado a lo largo del período, se destacan las siguientes acciones:

En fecha 30 de junio de 2025 el Juzgado interviniente resolvió declarar abstracta la extinción de dominio respecto de aquellos bienes sobre los que había recaído decomiso definitivo firme en sede penal. Asimismo, ordenó mantener la administración de los bienes de mención en cabeza de la AABE por el plazo máximo de 180 días, mientras se acuerda el traspaso de los mismos a Tribunal Oral en lo Penal Económico nro. 3.

Respecto del bien el nro. 94 (derechos posesorios sobre el terreno de campo de 149 hectáreas, 42 áreas, 33 centiáreas ubicado en el Cuartel 2, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, parte del establecimiento "La Chozas" designado como Lote 3 (matrícula 46-29.434) ante el pedido del Ministerio Público Fiscal el Juzgado declaró abstracta la cuestión planteada en la causa. Cabe señalar que, en ese caso, y habiendo sido citado el Estado de la Provincia de Buenos Aires como tercero interesado, se acreditó que la tenencia jurídica y la ocupación fáctica del inmueble correspondían al Municipio de General Rodríguez. Asimismo, se constató que desde entonces se ejecutaron diversas obras destinadas a la creación de una Reserva Natural y Parque Municipal. En consecuencia, los derechos posesorios objeto de la demanda de extinción fueron recuperados por el Estado Provincial y el bien fue destinado a una reserva ecológica, teniéndose por cumplido el fin que motivó la interposición de la acción. Por ello, el Ministerio Público Fiscal estimó que no correspondía proseguir con la extinción de dominio respecto de dicho inmueble.

En cuanto a las Apelaciones que tramitan ante la Sala II de la Cámara Civil y Comercial Federal

El 28 de agosto de 2025, la Sala II de la Cámara Civil y Comercial Federal resolvió declarar mal concedidos los recursos interpuestos contra las medidas cautelares oportunamente trabadas en autos por Ezequiel Suarez Gallo y Antonella Suarez Gallo y por Miguel Ángel Suarez Gómez y declarar abstracto el tratamiento del recurso de apelación interpuesto por Hugo Gastón Frutos.

En cuanto a la citación de terceros interesados (artículo 90 del CPCCN)

Se concluyó con la citación de los dieciséis terceros interesados al proceso. En el caso de Walter Javier Avío y Daniel Nicolas Barrios, el Juzgado ordenó la citación por edictos en agosto de este año, lo que fue realizado. Dado que no se presentaron y habiendo vencido el plazo para hacerlo, el Ministerio Público Fiscal solicitó se dé intervención a la Defensa Oficial a fin de que asuma su representación, conforme lo previsto en el artículo 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En cuanto a la venta anticipada dispuesta por resolución del 12/08/2024

El 20 de marzo de 2025, luego de la designación de una nueva perito martillera, se participó en la constatación de los automotores junto con dicha profesional, la Secretaría del Juzgado, un especialista en vehículos antiguos y funcionarios de la AABE a los efectos de que sean valuados para la disposición anticipada dispuesta. Con posterioridad a ello, el 10 de septiembre el Juzgado resolvió fijar el valor base respecto cada uno de los bienes:

Bien nro. 35 - Automotor Ferrari Spider F430 NXP 020 en la cantidad de U\$S 182.277 (ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y siete dólares estadounidenses).

Bien nro. 36 – Automotor Chevrolet SZF 661 en la cantidad de U\$S 5.728 (cinco mil setecientos veintiocho dólares estadounidenses).

Bien nro. 38 – Automotor Chevrolet 3100UWI 437 en la cantidad de U\$S 2.306 (dos mil trescientos seis dólares estadounidenses).

Asimismo, ordenó el inicio del procedimiento de subasta electrónica. Así se definió la realización de tres (3) subastas públicas, una por cada vehículo, con modalidad de exhibición híbrida, es decir exhibición presencial y atención de consultas por medios electrónicos.

El 25 de noviembre se fijó como fechas de efectiva de realización de la subasta los días 3, 4 y 5 de febrero de 2026.

Finalmente, el 22 de diciembre se autorizó la convocatoria mediante procedimiento de subasta pública electrónica Nro. 392-0108-SPU25 para la venta del vehículo FERRARI modelo 430, año 2006, dominio NXP022, junto con el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para el 3 de febrero de 2026 a las 14 hs.

De esta forma, con la realización de esta subasta electrónica -la primera que se adopta en el país en el marco del régimen de extinción de dominio- se garantiza una mayor transparencia, la posibilidad de obtener mejores precios y la amplitud de concurrencia, es decir el acceso a mercados más amplios, todo ello en beneficio del interés público comprometido.

1.3 Sistema Informático de Gestión No Penal (SINOPE)

El Sistema Informático de Gestión No Penal (SINOPE) constituye la herramienta estratégica central para la gestión de la función no penal del Ministerio Público Fiscal. Formalizado mediante la Resolución PGN N.º 21/2020, su implementación ha contribuido a fortalecer la transparencia, la eficiencia y la calidad en la gestión de expedientes no penales, optimizando los flujos de trabajo de las dependencias con competencia no penal.

Durante 2025 se sostuvo un enfoque de mejora continua y respuesta ágil, destacándose la implementación de mejoras funcionales y tecnológicas, el soporte integral a las personas usuarias mediante canales directos, la elaboración de informes estadísticos semestrales y el acompañamiento a la implementación del sistema acusatorio en nuevos distritos.

1.4 Oficina responsable de Acceso a la Información Pública

1.4.1 Labor de gestión

La Oficina Responsable de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal desarrolló durante 2025 una labor sostenida y sistemática orientada a garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de los lineamientos

establecidos por la Ley N.º 27.275 y la Resolución PGN N.º 2757/17. En este marco, la Oficina se consolidó como una instancia institucional clave para la implementación de políticas de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito del organismo, contribuyendo a dotar de mayor previsibilidad, trazabilidad y coherencia a los procedimientos internos vinculados a esta materia.

El trabajo desarrollado junto con la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) permitió fortalecer los circuitos de tramitación de las solicitudes, homogeneizar criterios de actuación y mejorar la articulación con las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal involucradas en la producción de la información requerida. Este abordaje favoreció una gestión más eficiente de los pedidos, reduciendo márgenes de discrecionalidad y asegurando respuestas ajustadas a la normativa vigente y a los estándares aplicables.

Asimismo, la Oficina llevó adelante las funciones previstas en la normativa vigente, que comprenden, entre otras, la recepción y gestión de solicitudes de acceso a la información, el seguimiento de su tramitación, la supervisión del adecuado tratamiento de los pedidos por parte de las áreas intervinientes, el mantenimiento y actualización de los registros correspondientes, el impulso de prácticas orientadas a la transparencia administrativa y la elaboración de informes periódicos dirigidos a la AAIP. Estas tareas contribuyeron a ordenar la gestión de los requerimientos mediante procedimientos definidos y criterios homogéneos, fortaleciendo la consistencia de las respuestas y facilitando la revisión y mejora de los procesos internos.

Durante el año 2025 se gestionaron 106 requerimientos de información pública en el marco de la Ley N.º 27.275, de los cuales 97 correspondieron a nuevas solicitudes y 9 a pedidos de ampliación o aclaración. La totalidad de los requerimientos fue atendida dentro de los plazos legales establecidos. En siete casos, la información fue brindada mediante mecanismos de transparencia activa y, en sólo dos oportunidades, la información solicitada no se encontraba sistematizada.

Con el objeto de facilitar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, once solicitudes fueron derivadas a otros organismos estatales competentes. Asimismo, en una única oportunidad se recibió una presentación que no encuadró como solicitud de acceso a la información pública en los términos previstos por la Ley N.º 27.275.

Por otra parte, la Oficina recibió dos reclamos por parte de solicitantes. En uno de ellos, se consideró insuficiente la respuesta brindada oportunamente; no obstante, la Agencia de Acceso a la Información Pública concluyó que la información solicitada no existía en los términos en que fue requerida como así tampoco deber legal específico que impusiera su producción. En el otro reclamo, el solicitante discrepó con la aplicación del artículo 9 de la ley; sin embargo, la AAIP consideró que el procedimiento de acceso a la información pública implementado por el organismo se encuentra ajustado a la regulación local vigente, así como a la normativa y a los estándares internacionales en la materia.

1.4.2 Actualización de publicaciones institucionales

En coordinación con la Dirección de Acceso a la Información Pública, se mantuvo la actualización continua del registro mensual de solicitudes de acceso y del Índice de Información Frecuentemente Requerida, disponibles en el sitio institucional. Esta tarea asegura que la ciudadanía cuente con información actualizada sobre las solicitudes ingresadas, sus tiempos de respuesta y su resolución, consolidando la transparencia y reduciendo la necesidad de pedidos individuales para acceder a datos de alto interés público.

1.4.4 Participación en redes internacionales de transparencia

La Oficina participó de manera virtual en los Encuentros XXVIII y XXIX de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) de Iberoamérica, realizados en la República Dominicana y en México durante los meses de mayo y octubre, respectivamente. En dichos

ámbitos, se consolidó la articulación institucional en el grupo de trabajo sobre acceso a la información judicial, en coordinación con la Agencia de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal y el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México.

De manera complementaria, la oficina responsable de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública sostuvo una participación activa en los grupos de trabajo vinculados a Democracia Ambiental y a Jurisprudencia y Criterios Administrativos, espacios orientados al fortalecimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental, así como a la armonización de criterios administrativos que promuevan una actuación pública más eficiente y accesible.

En el marco del primer encuentro, se presentó el trabajo de elaboración de una matriz de indicadores destinada a evaluar el cumplimiento de estándares de acceso a la información pública en los sistemas judiciales de Iberoamérica. Esta iniciativa se orienta a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad institucional, y permitió al Ministerio Público Fiscal contribuir activamente a la definición de parámetros regionales comunes, incorporando a su vez buenas prácticas internacionales a su gestión.

Asimismo, durante el mes de julio, el equipo de trabajo participó, junto con la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, del lanzamiento del Índice de Transparencia Judicial mediante una plataforma interactiva. Esta herramienta constituye un insumo estratégico para la evaluación y el fortalecimiento del acceso a la información en los sistemas judiciales de Iberoamérica. En ese marco, se desarrolló una mesa redonda virtual con la participación de referentes de la región provenientes de la sociedad civil, organismos internacionales, órganos de control y organismos estatales, entre ellos la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, integrantes del Comité Jurídico Interamericano de la OEA, el Consultor Regional de UNESCO y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025, la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI) consolidó el programa aprobado por la Resolución PGN 109/2023, por el que se adecuó la organización y la metodología de trabajo de la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) y la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB). Esta nueva estructura facilitó el intercambio de información y la adopción de estrategias convergentes en el desarrollo de las tareas realizadas por la DAFI y la DGRADB, optimizando así los resultados en las labores investigativas contra la delincuencia organizada.

En ese sentido, y reconociendo la íntima relación existente entre los objetivos de ambas Direcciones, la SIFRAI se afianzó como entidad de coordinación funcional de manera eficiente, mediante el diseño y la puesta en práctica de nuevas herramientas y técnicas que permitieron robustecer la capacidad de respuesta en materia de investigaciones financieras y análisis contable en casos complejos de criminalidad organizada, lavado de activos y financiación del terrorismo (entre otros) y en la privación de los instrumentos y las ganancias ilícitas de sus actividades, de conformidad con los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado argentino.

Actividad desarrollada por la SIFRAI y sus Direcciones durante el 2025.

En cumplimiento del objetivo primordial de esta Secretaría, consistente en dotar de un enfoque integral a la asistencia brindada por la dependencia, se procura una **participación interdisciplinaria**, a efectos incrementar la calidad de las investigaciones patrimoniales y/o financieras para robustecer a su vez la calidad de las investigaciones de criminalidad compleja a cargo de las Fiscalías. De esta forma, se promueven investigaciones patrimoniales que, entre otras cuestiones, permitan identificar activos y adoptar, de manera temprana, aquellas medidas cautelares eficaces a fin de recuperar activos ilícitos mediante su decomiso; todo ello, en consonancia con los parámetros fijados por las resoluciones PGN 129/09, 134/09 y 58/24.

A tal efecto, personal de la Secretaría realiza semanalmente un informe detallado de las solicitudes de colaboración ingresadas y analiza la posible intervención conjunta de la DGRADB y de la DAFI.

A modo de aclaración previa a la exposición estadística, cabe señalar que aquí nos referiremos a “caso” como sinónimo de causa, es decir, un expediente o legajo fiscal (registrado bajo el Lex100 y/o Coirón); y recurriremos al término “colaboración” para abarcar todas aquellas asistencias solicitadas por las fiscalías en el marco de una misma causa, de modo tal que bajo un mismo *caso* pueden registrarse una o más *colaboraciones*. Esto puede obedecer a la intervención sucesiva otorgada por la Fiscalía en una misma causa o ser el resultado de la labor de seguimiento y/o actualización del trabajo desarrollado por la SIFRAI una vez concluida la intervención de la Dirección a la que resultara asignado el caso.

Sentado lo anterior, en el periodo informado de 2025 (1/1/25 al 15/12/25), la SIFRAI prestó asistencia en un total de **379 colaboraciones** cursadas en el marco de **199 causas** de diversa naturaleza, comprendiendo tanto aquellas ingresadas durante el presente año como las que -

habiendo ingresado anteriormente- fueron finalizadas en dicho período. En términos comparativos, este volumen de intervenciones representa un **incremento del 15,9 %** respecto del año anterior.

De dicho total, **277** colaboraciones fueron asignadas a la **DGRADB**, lo que representa un incremento cercano al **14%** respecto del año anterior; mientras que **100** colaboraciones correspondieron a la **DAFI**, evidenciando en este último caso un crecimiento aproximado del **20,5%**. Los restantes **2 casos** fueron rechazados por el Área de Coordinación Estratégica por cuestiones de competencia.

Del total de 379 colaboraciones registradas, **68** permanecen activas a la fecha de este informe (aproximadamente el **18%**), en tanto que **311** (un **82%**) se encuentran finalizadas.

Cabe destacar que la actuación del Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI generó intervenciones interdisciplinarias en **36** causas de relevancia institucional, lo que equivale al **18,09 %** del total y representa un incremento del **125 %** en relación con el año precedente. Ello, gracias a la optimización de los mecanismos de vigilancia, seguimiento y análisis implementados por esta Secretaría.

Finalmente, de las **379 solicitudes de asistencia** ingresadas en el periodo, **153** corresponden a pedidos formulados en el marco de las **36 causas** en las que, tal como se señalara, se encontraba en curso o se llevó adelante una intervención conjunta y articulada de ambas Direcciones, lo que representa el **40,37 % del total de pedidos abordados durante este período por esta Secretaría**.

Ello implica que, en aproximadamente **2 de cada 5 pedidos de colaboración**, la actuación de esta Secretaría permitió un abordaje integral, en línea con los diversos compromisos internacionales asumidos por el Estado y con los parámetros fijados por las resoluciones PGN N° 129/09, 134/09 y 58/24.

Estos valores porcentuales no reflejan meros índices estadísticos, sino que ponen en evidencia que la coordinación funcional de la DGRADB y la DAFI en cabeza de la SIFRAI ha venido a ofrecer a los representantes del MPF una asistencia superadora del paradigma anterior existente.

Por lo demás, cabe mencionar que la distribución de las colaboraciones entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, con independencia del fuero y especialidad temática, en el siguiente orden: **Buenos Aires** (139), **Ciudad de Buenos Aires** (116: 98 de fueros federales y 18 de los nacionales), **Tucumán y Salta** (14 cada una), **Córdoba** (11), **Corrientes y Santa Fe** (10 cada una), **San Juan** (9), **Entre Ríos y Chaco** (7 cada una), **Mendoza** (6), **Río Negro** (4), **Santa Cruz** (3), **San Luis, Formosa, Santiago del Estero y Catamarca** (1 cada una). Además, ingresaron 18 pedidos de distintas dependencias de la **Procuración General de la Nación**, y 7 de fiscalías de los fueros **Civil y Comercial** de la Nación.

En el periodo en cuestión esta Secretaría intervino en 46 colaboraciones provenientes de causas **del sistema acusatorio**, lo que evidencia un incremento significativo respecto del año anterior, en el que se había intervenido en **15 colaboraciones de este tipo**. Ello representa un **aumento superior al 200%**, reflejando de manera elocuente el notable incremento del caudal de trabajo respecto de años anteriores, **así como la tendencia creciente que se proyecta para los períodos venideros**.

Esta Secretaría concentró sus recursos humanos en la asistencia en causas de criminalidad económica compleja, crimen organizado y/u otros fenómenos delictivos de relevancia institucional que revistan complejidad técnico-investigativa en materia económica, de conformidad con lo previsto en las resoluciones PGN N° 339/14, 341/14 y 89/23. Ello obedeció a la persistencia de recursos escasos, equivalentes a los disponibles durante el año 2024, para hacer frente al incremento del **15,9%** en las colaboraciones cursadas respecto del año anterior. En este

contexto, la creciente complejidad de las investigaciones orientó las prioridades concentrando los esfuerzos en investigaciones de mayor dificultad e impacto institucional.

A ello se suma el desafío que acarrea la implementación progresiva del sistema acusatorio, cuyos plazos más acotados y exigencias operativas permiten prever un incremento sostenido de los pedidos de colaboración en esta materia.

En ese contexto, frente a las limitaciones existentes en materia de recursos humanos, el personal del Área de Coordinación Estratégica de la SIFRAI debió asumir funciones de apoyo operativo a fin de hacer frente a la carga de trabajo de la DGRADB. En tal sentido, cabe destacar que desde dicha área se elaboraron proyectos en **104** colaboraciones de un total de **277** asignadas a esa Dirección, lo que representa aproximadamente el **38%** del total de actuaciones tramitadas en su órbita durante el período considerado. Nótese que la Secretaría -en su totalidad- está integrada sólo por 4 personas (incluyendo a su titular).

Casos ilustrativos de coordinación

La SIFRAI interviene en la causa conocida como “*Kueider*”, que tomó estado público a raíz de encontrarse imputado un ex senador nacional, en la que se investigan maniobras de lavado de activos de significativa complejidad y ya se dictaron procesamientos con prisión preventiva por dicho delito.

La operatoria se habría instrumentado a través de un entramado societario destinado a canalizar, ocultar y reintroducir en el circuito formal fondos de presunto origen ilícito, valiéndose de diversas personas jurídicas y estructuras comerciales que habrían permitido disimular el verdadero origen y destino de los activos, generando incrementos patrimoniales que no guardarían correspondencia con los ingresos lícitos declarados por los sujetos investigados. La investigación comprende a seis empresas.

La Fiscalía requirió la asistencia de esta Secretaría a fin de avanzar en una investigación patrimonial integral y evaluar la adopción de eventuales medidas cautelares sobre bienes presuntamente vinculados con las maniobras investigadas.

En respuesta a dicho requerimiento, esta Secretaría junto con la DGRADB, remitió a la Fiscalía un informe patrimonial y a partir del relevamiento y análisis de la información obrante en el expediente, sugirió la adopción de diversas medidas de prueba orientadas a profundizar la investigación, con el objeto de contribuir al esclarecimiento de la operatoria y asegurar bienes vinculados con el hecho.

Así las cosas, se solicitó junto con la fiscalía actuante el decomiso sin condena respecto de los bienes registrados a nombre de una sociedad que fue declarada rebelde en el marco de la causa. Dicha solicitud comprendió 3 departamentos, 2 cocheras y los fondos existentes en dos cuentas bancarias, con el objeto de asegurar el eventual decomiso y privar a los responsables de beneficios económicos indebidos.

En paralelo y en atención a la complejidad económico-financiera de las maniobras investigadas, esta Secretaría ofreció la intervención de la DAFI a efectos de profundizar el análisis patrimonial y los movimientos bancarios vinculados con el caso. En ese marco, la Fiscalía efectuó un requerimiento concreto y se dispuso la intervención de la DAFI con el objeto de determinar el total de depósitos y extracciones en efectivo registrados en las cuentas bancarias de las sociedades implicadas, tarea que se encuentra pendiente de finalización.

Cabe señalar que en el marco de esta causa esta Secretaría y la DGRADB continúan prestando asistencia de manera sostenida, habiéndose confeccionado hasta el momento más de 29 respuestas a vistas y recursos vinculados con las medidas cautelares y demás incidencias patrimoniales del expediente.

Por otro lado, corresponde detenerse en la actuación desplegada por esta Secretaría en el marco de la causa conocida públicamente como “*Libra*”, en la que se investigan maniobras

complejas vinculadas a la utilización de activos virtuales y estructuras financieras destinadas a canalizar, ocultar y transferir fondos de presunto origen ilícito, con impacto patrimonial relevante y proyección transnacional, y en las que se encontrarían involucrados funcionarios públicos de primer orden.

Atendiendo a las características del caso, se promovió desde el inicio una intervención conjunta y coordinada de la DGRADB y de la DAFI, orientada tanto a la identificación, localización y cautela de activos de posible origen ilícito como al análisis sobre la evolución patrimonial de los sujetos investigados.

Por su parte, en el marco de múltiples solicitudes formuladas por la Fiscalía, se promovieron solicitudes de congelamiento de activos virtuales, se remitieron informes patrimoniales con sugerencias de medidas de prueba, se propició la adopción de medidas de prohibición de innovar y se elaboraron diversos informes de trazabilidad de cryptoactivos.

Como resultado de las tareas desarrolladas, se obtuvo en una primera oportunidad el congelamiento de al menos 45.000.000 de USDT, y luego de las tareas de trazabilidad, rastreo e incautación se logró el congelamiento de otros 323.000 USDT.

Durante el periodo, esta Secretaría junto con la DGRADB realizó 8 presentaciones en la causa, consistentes en informes de trazabilidad, pedidos de medidas de prueba y solicitudes de adopción y mantenimiento de medidas cautelares.

Otra causa que merece destacarse es la conocida como “Alves De Sousa” en la que se investigan maniobras de lavado de activos vinculadas con operaciones de narcotráfico del grupo denominado “*Comando Vermelho*”. En los apartados que siguen se detallarán los trabajos realizados por las direcciones cuya coordinación esta Secretaría ejerce.

En la causa conocida como “Fentanilo” -de significativa trascendencia pública- se investigan hechos graves que afectaron la salud pública, con un elevado número de víctimas fatales y una compleja estructura económica y patrimonial asociada a la producción, distribución y comercialización del fentanilo.

Desde la intervención inicial de la DGRADB se desplegó una asistencia sostenida tendiente a localizar, identificar y cautelar activos vinculados con la operatoria investigada. En el marco de dicha actuación, se promovieron medidas cautelares respecto de bienes de significativa relevancia económica, se elaboraron informes patrimoniales y se sugirieron medidas de prueba conducentes para profundizar la pesquisa, incluyendo la identificación de bienes situados en el exterior.

De manera complementaria, y en atención a la complejidad económico-financiera de la operatoria bajo análisis, esta Secretaría impulsó la intervención de la DAFI a fin de avanzar en un análisis específico orientado a reconstruir la cadena de distribución y comercialización de los lotes de fentanilo contaminados, comprendiendo el volumen de productos vendidos, precios, destinos, facturación asociada y circuitos de pago. En ese marco, la SIFRAI y la DAFI sugirieron diversas medidas de prueba tendientes a identificar a los distintos actores intervinientes en la producción, distribución y venta de los productos en el ámbito nacional, así como las modalidades de pago utilizadas.

Como resultado de la intervención articulada, se logró la identificación patrimonial de 33 personas físicas y jurídicas, así como la cautela efectiva de un volumen significativo de bienes, entre los que se destacan una aeronave, un buque, 64 vehículos, 38 inmuebles, 28 marcas, cuotas-partes y participaciones societarias, además de la anotación de litis sobre 14 equinos. Asimismo, se obtuvo la cautela de la suma de \$55.090.000, vinculada a una de las droguerías investigadas. Todas estas medidas fueron ordenadas por el juzgado interviniente, asegurando la disponibilidad de activos con miras a la reparación de las víctimas.

A partir del avance de la investigación, la intervención de SIFRAI-DGRADB se centró en el análisis de la información reunida en los distintos incidentes de medidas patrimoniales y cautelares, la revisión de proyectos remitidos por la Fiscalía para su presentación conjunta y la verificación del efectivo cumplimiento de las medidas dispuestas, efectuando su seguimiento y promoviendo, cuando resultó necesario, nuevas medidas de investigación patrimonial y cautela.

Asimismo, esta Secretaría brindó asistencia técnica continua en instancias de litigio vinculadas con la causa, colaborando en la contestación de vistas, la elaboración de respuestas a planteos defensivos y la formulación de presentaciones orientadas a preservar la eficacia de las medidas cautelares sin comprometer indebidamente la continuidad operativa de las empresas involucradas.

Finalmente, corresponde destacar la actuación desplegada por esta Secretaría en la causa conocida como “*Vialidad*”, de alta relevancia institucional y trascendencia pública, en la que se investigaron maniobras de defraudación contra la administración pública y asociación ilícita. En dicho proceso se dispuso el decomiso de sumas de dinero y bienes de extraordinaria magnitud, encontrándose actualmente la causa en etapa de ejecución.

En ese contexto, la intervención inicial de esta Secretaría tuvo lugar a partir del requerimiento formulado por la Fiscalía N° 1 ante los TOCF, tendiente a la actualización del monto del decomiso dispuesto el 6/12/22. En respuesta a ello, el personal contable de la DGRADB realizó el cálculo correspondiente de conformidad con el índice utilizado por el Tribunal interviniente.

Frente a planteos realizados por la defensa, la Fiscalía solicitó la designación de un perito contador a fin de establecer el monto final actualizado de la suma a decomisar. En ese marco, se sugirió la intervención de profesionales de la DAFI para actuar en representación de este MPF. Cabe señalar que el resultado arribado en el peritaje fue casi idéntico al que ya había sido estimado por la DGRADB: \$684.990.350.139,86.

La Fiscalía solicitó una nueva asistencia a efectos de avanzar en la *ejecución* del decomiso dispuesto en la causa, por lo que se promovió la intervención de la DGRADB, orientada a la identificación, localización y análisis del estado cautelar de los bienes pasibles de decomiso, así como a la sugerencia de medidas tendientes a asegurar su efectiva realización. En este sendero, se realizó una identificación de bienes y se sugirió solicitar los correspondientes informes de dominio y folios reales de los inmuebles detectados, a efectos de evaluar la vigencia de las medidas cautelares trabadas oportunamente y su prioridad frente a otros posibles embargos.

Paralelamente, esta Secretaría junto con la DGRADB sugirió diversas medidas de prueba orientadas a identificar y localizar activos eventualmente vinculados a maniobras de ocultamiento patrimonial, incluyendo el análisis de posibles interposiciones de personas.

En atención a nuevos requerimientos formulados por la Fiscalía para avanzar con la identificación de la totalidad de los bienes de titularidad de las sociedades *Los Sauces S.A.* y *Hotesur S.A.*, particularmente en lo relativo a la participación accionaria atribuida a Cristina Fernández de Kirchner, la DAFI -con autorización previa del Fiscal General a cargo de aquella investigación- remitió la documentación disponible y el detalle de los antecedentes obrantes en sus registros, a fin de facilitar las tareas orientadas a la ejecución del decomiso dispuesto en la causa. Mientras tanto, la DGRADB aguarda la remisión de los folios reales actualizados que permitirá definir sobre qué bienes aquel se hará efectivo.

Todos los casos mencionados -solo a modo ejemplificativo- ponen de manifiesto el valor asignado por los titulares de las distintas fiscalías a las asistencias brindadas y el grado de confianza alcanzado por esta dependencia al momento requerirse su intervención en el marco de causas de indudable relevancia institucional y notoria trascendencia pública.

Respecto a la labor desarrollada por las dependencias que integran esta Secretaría durante este año:

La DGRADB incrementó en un **14%** las colaboraciones respecto del año anterior, en su mayoría de causas vinculadas con la investigación de lavado de activos, corrupción y trata de personas, al tiempo que se incrementó un **218,18%** las colaboraciones en causas del sistema acusatorio.

Cabe señalar que **35** de esas colaboraciones tuvieron lugar en el marco de causas tramitadas bajo los sistemas acusatorio y de transición, lo que representa un incremento del **218,18%** en relación con el período anterior.

Además, se realizaron **investigaciones patrimoniales** tendientes a la identificación de activos respecto de **1.196** personas físicas y jurídicas, lo que refleja un incremento del **20,8%** respecto del período anterior.

Por otra parte, se elaboraron **informes de trazabilidad de criptoactivos** en el marco de **6** causas y **2** informes de trazabilidad de fondos financieros tradicionales correspondientes a **1** causa.

Al respecto, corresponde destacar la colaboración brindada en el marco de la causa 7135/2024 de la Fiscalía Federal de Tucumán, en la cual se investiga, entre otros extremos, un volumen de transacciones vinculadas con activos virtuales superior a **USDT 190.000.000**. En ese contexto, la DGRADB elaboró diversos informes de trazabilidad con el objeto de identificar activos virtuales relacionados con los imputados, y se requirió el congelamiento de **28** wallets.

En esta investigación se solicitó el dictado de medidas cautelares sobre **8** participaciones sociales (**7** radicadas en el extranjero), **4** vehículos (**1** en el extranjero) y **10** inmuebles ubicados en el exterior. A su vez, se dispuso el congelamiento de **13** direcciones de criptomonedas y **56** productos bancarios (varios de ellos en el extranjero).

Durante el año se asistió a fiscalías en la realización de los **cálculos de las reparaciones económicas** para más de **52** víctimas de trata y explotación de personas. Dichos cálculos que comprendieron tanto el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral ocasionado por el delito, arrojaron un monto de reparaciones de **\$118.208.132,88**. Asimismo, se trabajó en la identificación de bienes para hacer frente a estas reparaciones, por lo que se solicitó la cautela de **18** inmuebles y **27** vehículos.

Por otro lado, a partir de presentaciones conjuntas con las dependencias requirentes, se **solicitó el embargo** de **169** inmuebles (**3** de ellos ubicados en el extranjero), **300** vehículos (incluidos automotores, motovehículos y maquinarias), **69** paquetes accionarios, **1** aeronave, **2** buques y **56** marcas.

Asimismo, se **sugirieron** otras medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el congelamiento de **289** productos bancarios, **370** prohibiciones de innovar (**65** respecto de inmuebles, **150** vehículos, **62** paquetes accionarios y **10** billeteras virtuales), **17** anotaciones de litis, **2** suspensiones de CUIT, y la inhibición general de bienes de **24** personas físicas y/o jurídicas.

En el periodo en cuestión, se **obtuvieron** medidas cautelares respecto de **\$55.090.000**, **USD 10.500**, **210** inmuebles, **127** vehículos, **2** buques, **1** aeronave, y de **USDT 44.593.888** en criptoactivos.

En este punto, se destaca la colaboración brindada en la causa “Fentanilo”, en la cual se trabajó en la identificación de activos vinculados a **33** personas físicas y jurídicas y se solicitó la adopción de medidas cautelares de **1** aeronave, **1** buque, **64** vehículos, **38** inmuebles, **28** marcas, cuotas partes de participaciones societarias y **1** avioneta, así como la anotación de litis sobre **14** equinos, que fueron efectivamente ordenadas por el juzgado interviniente. Asimismo, se dispuso la cautela de la suma de **\$55.090.000**, vinculada a una de las droguerías investigadas.

Por otra parte, en el marco de las tareas de asistencia técnica en litigios, se colaboró en la elaboración de **89** respuestas de vistas y **6** recursos (entre reposición, apelación y casación), así

como en la solicitud de repatriación de más de USD 1.100.000 decomisados en una cuenta bancaria en Suiza, principalmente en investigaciones vinculadas al lavado de activos.

Por lo demás, frente al riesgo de depreciación y deterioro de los activos en el tiempo, se ha instado a que, con intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), se realice la **venta anticipada** de **36** vehículos y la administración de **1** inmueble, y **1** embarcación. Además, se obtuvo la venta anticipada de **14** vehículos en Uruguay y de **13** inmuebles ubicados en la República Argentina.

También, se efectuaron **cálculos de las multas** a aplicar en casos de lavado de activos y otros delitos financieros respecto de **12** personas, arrojando un total de **\$1.087.277.506,51**.

También durante el año se obtuvieron **decomisos definitivos** de **15** inmuebles, **17** vehículos y de **USD 45.685.000**.

Aquí, cabe detenerse en la colaboración prestada en la conocida como “Causa Rohm”, en cuyo marco se brindó colaboración a la Fiscalía N° 2 ante los TOF de la Capital Federal, que investigaba la comisión de los delitos de administración fraudulenta y asociación ilícita en perjuicio del Banco General de Negocios y sus clientes. Allí, se asistió en el alegato aportando los fundamentos para la restitución de las sumas detraídas a las víctimas. Finalmente, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de la Capital Federal dispuso, a instancias del MPF, el decomiso de la suma de **USD 45.685.000** a las entidades financieras investigadas (**USD 25.494.000** corresponden a *Credit Suisse* y otros **USD 19.740.000** a *JP Morgan Chase Bank*).

Además, se solicitó el **decomiso sin condena** de **32** vehículos, **17** inmuebles y **1** aeronave.

Respecto de la labor desarrollada por la **DAFI**, en el período informado se evidencia un crecimiento del 20,5% respecto del año anterior. En líneas generales se ha tratado de asistencias en casos de gran complejidad técnica, con abultado volumen de documentación contable y financiera, y plazos limitados, orientadas a desentrañar operaciones financieras y entramados elaborados con la finalidad de disimular a los reales beneficiarios finales. Para los diversos reportes y peritajes en los que intervino se procesaron cientos de miles de páginas de información.

Las tareas de la Dirección consistieron en la elaboración de perfiles patrimoniales y financieros de personas físicas y jurídicas; el análisis de Estados Contables; la confección de diagramas societarios, de relaciones y líneas de tiempo que facilitan la comprensión de las maniobras; el análisis del origen de fondos involucrados y el estudio de los movimientos patrimoniales y financieros de las personas investigadas, con el objeto de determinar si existían ingresos de fuentes desconocidas o egresos con destinos desconocidos y, por último, la sugerencia de medidas probatorias tendientes a facilitar la obtención de evidencia para el esclarecimiento de los hechos.

En particular, cabe destacar la causa “**Alves de Sousa**” en la cual la Fiscalía Federal N° 2 de Tucumán encomendó la realización de un análisis patrimonial integral. Para ello, la DAFI analizó y sistematizó la documentación provista por entidades financieras, Proveedores de Servicios de Pago, Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, ARCA, COELSA, entre otros, y se confeccionaron cuadros por persona investigada. Además, se analizó en profundidad la información remitida por los PSAV que representaban mayor volumen de transacciones, lo que permitió señalar conexiones entre las personas investigadas. A partir de ello fue posible identificar que en determinados periodos las personas denunciadas no contaban con ingresos formales suficientes para afrontar los egresos detectados.

A su vez, se ha registrado un incremento en las asistencias orientadas al análisis de la trazabilidad de operaciones financieras realizadas mediante billeteras virtuales y criptoactivos.

En particular, el **78 %** de las colaboraciones de este año atendieron a causas de relevancia institucional del fuero federal (lo que representa un incremento del **33%** respecto del año pasado)

en las que se investigan delitos contra la administración pública, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con la función pública, lavado de activos, asociaciones ilícitas y narcotráfico. También se brindó asistencia al fuero criminal y correccional nacional que representaron sólo un **10 %** del total. A su vez, se ha incrementado en un 175% las asistencias en casos del sistema acusatorio lo que plantea un desafío para la Dirección, en tanto exige la adaptación a una dinámica de trabajo, caracterizada por mayores niveles de celeridad.

La DAFI también asesoró sobre la actualización de deudas en el marco de concursos y quiebras y se realizaron cálculos y actualizaciones en causas de otras competencias.

En otro orden de ideas, corresponde destacar la labor del personal de la DAFI en su carácter de peritos contadores del MPF. En particular, se destaca la finalización del peritaje técnico realizado en la causa conocida como **“Hotesur”**, así como la reanudación de tareas técnicas en la causa conocida como **“Los Sauces”**. Ambos peritajes se caracterizaron por la multiplicidad de temas a abordar, la numerosa cantidad de personas involucradas y el amplio volumen de documentación a analizar.

En adición, se finalizaron los peritajes contables en el marco de las causas 9722/2016 **“Fernández de Kirchner, Cristina”** y 5048/2016 **“Fernández de Kirchner, Cristina”**. Al respecto, cabe destacar que, en la primera de ellas, los peritos contadores participaron en conjunto con miembros del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la segunda causa citada, la DAFI intervino en la actualización del monto del decomiso que había sido fijado anteriormente.

También finalizó el peritaje realizado en la causa **“Burzaco Alejandro”**, en el que se encomendó la realización de un estudio de la especialidad para lo cual se compararon diversas contrataciones vinculadas a la adquisición de licencias de medios audiovisuales en eventos deportivos (alcance territorial, eventos y partidos contratados, televisión abierta/por cable, modalidad de pago, entre otras variables).

Por último, se avanzó de manera significativa en el peritaje de la causa **“López Elías José y otros”**, en la que se investiga la presunta actividad delictiva de 22 personas físicas, 17 personas jurídicas y 5 fideicomisos vinculados al narcotráfico y a la trata de personas. En este caso, las tareas periciales implican dar respuesta a más de 250 enunciados, sobre la base del análisis de más de 100.000 páginas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en distintos instrumentos internacionales -como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros-, resulta imprescindible incorporar a nuestra legislación el "decomiso de bienes por valor equivalente" y el "decomiso ampliado".

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Medidas cautelares

Comentarios

La experiencia recogida permite advertir las problemáticas que se derivan de los plazos de caducidad impuestos legalmente a las medidas cautelares tendientes a asegurar bienes en el marco del proceso penal. Por ello, desde la SIFRAI-DGRADB se sugiere eliminar tales plazos y que una vez anotadas las medidas cautelares en los registros públicos respectivos, aquellas no requieran reinscripción y se mantengan vigentes hasta que por orden judicial se ordene su levantamiento.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Nuestro país incorporó desde el año 2011 la posibilidad de decomiso "sin necesidad de condena penal ". Sin embargo, después de doce años de vigencia aún no se ha regulado un procedimiento especial para estos casos que permita su aplicación en un marco de estricto respeto del debido proceso. Dicha regulación resultará imprescindible si entra en vigencia para todo el país el art. 310 del CPPF que regula el decomiso sin condena con mayores alcances que la norma vigente.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Creación de un organismo especializado en gestión de activos secuestrados y decomisados que no dependa del MPF ni del PJN, integrado con profesionales de las ciencias económicas y sometidos al control de un consejo integrado por los distintos actores, adoptando mecanismos para su administración eficiente y rentable, priorizando la transparencia en el proceso de administración, y la venta anticipada de los bienes que se devalúan rápidamente.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Peritos

Comentarios

Formación de un cuerpo de peritos contadores del MPF en el ámbito de la SIFRAI

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Teniendo en cuenta que los efectos secuestrados quedan durante el proceso a disposición del Ministerio Público Fiscal se sugiere la creación de un organismo específico dentro del MPF encargado de su recepción, registro y administración.

Dpto. Biblioteca y Dictámenes

CASTOLDI, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el periodo comprendido entre noviembre 2024 y octubre 2025, en el Servicio de Atención Personalizada recibimos **4.004** pedidos, de los cuales el 99 % se satisfizo a través de medios digitales, lo que optimiza y acelera los tiempos, obteniendo de esta forma una mejor calidad de servicio acorde a las exigencias de los usuarios. Se atendieron además **570** consultas de usuarios, referidas a bibliografía, o bases de datos. En total atendimos **1.422 usuarios distintos**.

Se realizaron **613** préstamos **de libros**, ingresaron **99 nuevos ejemplares** al acervo (24 electrónicos), y se efectuaron **2.256** analíticas sobre los tomos de colecciones periódicas recibidas, configurando un total de **2.355** registros cargados y una base completa de aproximadamente **62.794 analíticas** que abarcan los años 1.981 a 2025, y **6.829 libros**. Actualmente se cuenta con más de **335 ejemplares en formato electrónico**.

La web de la biblioteca contó con 60.566 accesos, y 16.981 descargas de material propio entre los meses de noviembre 2024 y octubre 2025. Las búsquedas realizadas en nuestro catálogo online de libros y artículos de doctrina fueron 2.728.235

Durante los meses de noviembre 2024 a octubre 2025, se envió la encuesta del servicio de Atención personalizada, en la cual **el 100% respondió que volvería a utilizar los servicios de la Biblioteca**. El **97%** valoró la rapidez como Excelente o muy buena. El **96%** valoró la eficacia como Excelente o muy buena. El **98%** valoró la atención como Excelente o muy buena. Y el **99% valoró la satisfacción general con el servicio como Excelente o muy buena**.

Se afianzó la implementación del servicio de WhatsApp para Magistrados y Funcionarios, siempre con el fin de prestar una rápida colaboración a las Fiscalías. Se atendieron por este medio **331 pedidos**.

Actualmente la base online contiene **111.578** dictámenes de los años 1955/2025 consultables desde la web, todos con sus correspondientes sumarios. Durante el periodo informado, se cargaron en la base online **11.188** dictámenes, y **10.725** sumarios. Hemos realizado la edición **2024** del libro electrónico (e-book) **“Dictámenes de la Procuración General de la Nación”**, y la edición **1994 y 1993 (en proceso)** trabajando en la edición de retrospectiva.

Las problemáticas mas relevantes que se presentaron durante la actividad desarrollada son:

1) falta de provisión del sector informático ante requerimientos efectuados para actualizar el soft de gestión bibliotecaria (MERAN)

2) falta de respuesta del sector informático ante requerimientos efectuados solicitando que en las Recopilaciones / Compendios temáticos (<https://www.mpf.gob.ar/biblioteca/recopilaciones/?desplegado=1>), la búsqueda que se realiza por palabras en el buscador incluya la información a texto completo dentro de los PDFs cargados en la recopilación temática.

3) falta de respuesta en la provisión de aires acondicionados solicitados oportunamente: uno en recambio de otro que dejó de funcionar, y el otro para ser instalado en un lugar que no existía equipo de climatización.

Todo lo anterior, favorece al ciclo completo de creación, difusión, uso y preservación de los datos para la información y el conocimiento.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)

NEUSTADT, Damian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2025, la Dirección General consolidó las líneas de trabajo iniciadas en períodos anteriores, con resultados concretos tanto en el análisis permanente de información criminal como en la colaboración directa con investigaciones de criminalidad organizada. El trabajo sostenido permitió que los productos analíticos generados por esta Dirección no solo apoyaran causas en trámite, sino que también fundamentaran la apertura de nuevas investigaciones a partir de hipótesis desarrolladas internamente.

Desarrollo de herramientas analíticas

Uno de los avances más significativos del período fue el desarrollo de herramientas propias con software de uso libre, orientadas a resolver un problema recurrente: la necesidad de conectar información dispersa en grandes volúmenes de datos provenientes de múltiples investigaciones. Estas herramientas permiten procesar y entrecruzar registros telefónicos de distintas causas, datos de cruces migratorios, transferencias bancarias y otros elementos probatorios que, analizados de manera aislada, resultan fragmentarios.

La implementación de estas soluciones técnicas ha mejorado sustancialmente la capacidad de la Dirección para elaborar reportes integrados y notificaciones destinadas a las fiscalías de distrito y procuradurías especializadas. El circuito de trabajo —recolección, clasificación, análisis y difusión de información criminal— opera ahora con mayor fluidez gracias a estos desarrollos.

Búsqueda en fuentes abiertas y bases de datos

La búsqueda de información en fuentes abiertas continúa siendo un componente central del trabajo cotidiano. Además de los motores de búsqueda tradicionales, se utilizan los accesos a bases de datos con las que el MPF mantiene convenios vigentes. Durante el año se incorporaron nuevas bases que resultaron útiles para las colaboraciones en casos, aunque persiste la necesidad de contar con más usuarios habilitados para agilizar las consultas.

Trabajo conjunto con los Distritos Rosario y Salta

El equipo conjunto conformado entre esta Dirección, PROCUNAR y el Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos de la Unidad Fiscal Rosario y el equipo similar con el Distrito Salta, continuó su labor de análisis criminal estratégico sobre organizaciones narcocriminales que operan en ese territorio. Durante 2025 se identificaron nuevas organizaciones de relevancia, y el trabajo analítico derivó en la apertura de investigaciones que actualmente se encuentran en trámite.

El sistema de notificaciones rápidas —diseñado para vincular casos aparentemente aislados en los primeros momentos de cada investigación— se mantuvo operativo. Durante el período se emitieron 10 notificaciones que permitieron conectar hechos entre distintas causas, facilitando a los fiscales información de contexto sobre personas, domicilios y modalidades delictivas registradas en otras investigaciones.

Colaboración con procuradurías y unidades especializadas

Se sostuvieron las líneas de colaboración con otras estructuras del MPF. Con PROCUNAR se mantuvo el monitoreo mensual sobre envíos postales de estupefacientes, procesando información proporcionada por PSA y la Dirección General de Aduanas. El trabajo con PROTEX continuó mediante la elaboración de informes sobre denuncias recibidas en la Línea 145, orientados a detectar patrones que permitan investigaciones proactivas. Con SAIT se mantuvo la matriz analítica específica para causas vinculadas a terrorismo y extremismo violento. En el caso de UFEKO, la colaboración se extendió a diversas causas de criminalidad organizada más allá del análisis específico de secuestros extorsivos.

Colaboración en causas de fiscalías federales

A lo largo del año, la Dirección brindó asistencia técnica a fiscalías federales de distintos puntos del país, respondiendo a solicitudes de colaboración en investigaciones complejas. El trabajo abarcó fiscalías de Campana, Mendoza, Azul, Santiago del Estero, San Isidro, Posadas, Gualeguaychú, CABA y Tres de Febrero, entre otras.

Las causas en las que se intervino correspondieron a diversas tipologías delictivas: narcotráfico, lavado de activos, trata de personas y contrabando. En cada caso, la colaboración consistió en el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de información —registros telefónicos, datos financieros, movimientos migratorios—, la elaboración de informes de contexto criminal, la georreferenciación de hechos y la identificación de vínculos entre causas aparentemente inconexas.

El trabajo analítico permitió, en varios casos, vincular investigaciones que tramitaban de manera aislada en distintas jurisdicciones, detectando conexiones que no resultaban evidentes desde el abordaje individual de cada expediente. También se logró identificar estructuras criminales que operaban a través de múltiples hechos, aportando elementos que derivaron en imputaciones y medidas judiciales concretas.

Cooperación internacional

Durante 2025 se consolidó el Grupo de Análisis Criminal y Persecución Penal Inteligente (GTAC) en el marco de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), que esta Dirección coordina conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal de Chile. Este espacio de trabajo regional agrupa a fiscalías de Iberoamérica, con el objetivo de fortalecer capacidades analíticas para investigar criminalidad organizada transnacional.

En noviembre se realizó una reunión presencial en Santiago de Chile, donde se llevó adelante una actividad conjunta con la Red Iberoamericana de Fiscales Antidrogas. El encuentro —que contó con apoyo técnico de CRIMJUST (UNODC/INTERPOL)— permitió definir una agenda de trabajo colaborativo centrada en el narcotráfico en puertos de la región.

A partir de ese encuentro, se planificó un trabajo conjunto que integra el plan de acción sobre narcotráfico en puertos desarrollado en conjunto con PROCUNAR. La propuesta busca articular capacidades analíticas de los distintos países para identificar estructuras criminales transfronterizas que operan en centros portuarios, punto crítico donde convergen rutas de tráfico internacional.

Desafíos y perspectivas

Para 2026, se proyecta extender el modelo de trabajo implementado en Rosario y Salta a otros distritos donde se implemente el sistema acusatorio, replicando el esquema de análisis permanente y notificaciones rápidas que demostró resultados positivos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección de Comunicación Institucional

KENNY, Maria Julia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

Durante 2025 la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) ofreció sus servicios de comunicación y difusión para todas las dependencias del MPF y llevó adelante -siguiendo un plan de trabajo- las tareas que hacen a la comunicación institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de acuerdo a los objetivos de la dependencia, creada por Res. 605/12.

Como objetivos planteados para este año, teníamos:

- Lanzar el Programa de Lenguaje Claro del MPF;
- Priorizar los trabajos de señalética en los edificios y oficinas que lo requirieran;
- Renovar el portal de noticias fiscales.gob.ar y su logo.

Estos objetivos fueron logrados. El Programa de Lenguaje Claro fue lanzado a través de la Resolución PGN 38/25 del 12 de septiembre. A partir de ese momento, comenzamos las actividades de capacitación y concientización en la materia. En cuanto al lanzamiento del portal *fiscales.gob.ar*, ya está renovado; dejamos su presentación para principios de 2026. Respecto a los trabajos de señalética, se llevaron adelante en varios proyectos sostenidamente todo el año, que se detallan más adelante.

Por otra parte, este año mejoramos el clipping de noticias con menciones a fiscales y

dependencias, así como al procurador general de la Nación, a través de la optimización del servicio de monitoreo de noticias contratado. Y otro logro significativo fue la realización en conjunto con UNISA y aprobado por la Secretaría de Coordinación Institucional de unas "Pautas para la publicación de los datos personales en los canales de noticias del MPFN", que establece criterios para la publicación y difusión del MPFN de la identidad de las personas que atraviesan procesos penales, tanto bajo el "código mixto" como "el acusatorio".

Además de los hitos mencionados, la DCI realizó múltiples y diversas tareas de difusión de las actividades del MPF. Entre ellas, se destacan especialmente:

En comunicación externa:

- campañas de difusión y prevención para distintas Unidades, Procuradurías y Programas. Se generaron propuestas de contenidos a partir de la iniciativa de una dependencia o directamente desde la DCI. En cada caso, se trabajó en conjunto con todo el equipo de comunicadores de la Dirección porque las campañas incluyen notas, piezas de diseño y/o audiovisuales en redes sociales, publicaciones internas, entre otras. Cada campaña tuvo un objetivo preciso, pensando en los usuarios del servicio de justicia, en los ciudadanos.

Para mencionar algunas **campañas** realizadas durante este 2025:

Campaña de concientización sobre **lenguaje claro** (presentación del tema a través de la resolución del PGN y principios básicos sobre el lenguaje claro)

Campaña sobre el **proceso electoral**. Fiscalía Nacional Electoral (Qué se vota, Cómo se vota, dónde se vota, cuándo se vota. Características principales sobre boleta única. Procesos electorales con igualdad y sin discriminación).

Campaña sobre **acceso a la justicia**.

Campaña de **prevención en violencia de género**.

Campaña de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas sobre captación de niñas y adolescentes, sobre la Ley 26.364 de **Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y sobre trabajo infantil** y protección del trabajo adolescente. También hicimos una campaña de prevención sobre explotación sexual en entornos digitales.

Campaña de concientización sobre el **acceso a la información pública**.

Campaña de concientización del **Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores** sobre reclamos de consumo. (En el marco de los 10 años). También hicimos campañas de prevención para compras seguras y sobre acciones colectivas.

Campaña de concientización de la **Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos sobre soborno transnacional**.

Campaña de concientización sobre **crimen organizado**.

-También **videos – coberturas** de eventos institucionales, Encuentros como el de la Red Especializada en Género (REG) y Red de Cooperación Penal de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Diferentes capacitaciones organizadas por Secretaría de Coordinación Institucional. Talleres de Técnicas de Investigación y enjuiciamiento de corrupción.

- Se realizó el **diseño editorial y la difusión de informes de gestión** para todas las dependencias que lo solicitaron, con sus respectivos flyers de difusión por mail y para redes sociales. Para mencionar algunos:

Recomendaciones – Protex-Dovic

Recomendaciones DATIP

Lesas Dossier Sentencias 2026

LESA Estadísticas Sentencias

UFIMA

UFISES
 DGDH – Compendios
 DGPG
 UFEM
 PIA
 PROCELAC
 PROTEX
 PROCUNAR
 SAIT
 UFECO
 UFIARM
 UFIMAP
 SCI – NO PENAL – SINOPE
 COIRÓN
 UNIDAD DE ASISTENCIA – MPF ANTE LA CNCCC
 DOVIC
 BIBLIOTECA

- Se trabajó en el desarrollo de la presentación gráfica y visual de **alegatos fiscales**. En estos trabajos se arma un pequeño equipo entre diseñadores y el personal de la fiscalía que designe el o la fiscal y se establece un plan de trabajo según el tipo de contenido, los objetivos y la estrategia para el caso. Este año colaboramos con:

FCyCF N° 7: AF – FY – Dictamen – Elevación a juicio
 Fiscalía ante TOF N° 5 – Informe cuadernos
 Fiscalía de Distrito Mendoza - Informe

Algunos números de la Dirección:

-Página de noticias oficiales del MPF: **fiscales.gob.ar**: Entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2024 se publicaron 895 notas, con un promedio mensual de 74,6. La página registró un incremento anual de visitas del 99,7% en visitas respecto a 2024. Allí se difunden información oficial de las fiscalías, de las procuradurías, unidades y direcciones de apoyo de la Procuración General.

- **Redes sociales**: Todo el contenido generado o dispuesto por la DCI para su difusión se lleva a redes sociales, canales por medio de los cuales en la actualidad se ve y consume la información. En el caso del MPF, tenemos cuentas activas en X (ex Twitter), Instagram, LinkedIn, YouTube y Facebook.

Se registró un aumento en seguidores en todas las cuentas habilitadas, alcanzando a diciembre de 2024: 44.402 seguidores en Facebook (2.770 nuevos) ; 51.108 en Instagram (15.328 nuevos), 8.572 suscriptores en YouTube (1063 nuevos), 40.018 en X (563 nuevos) y 41.199 en LinkedIn (3.671 nuevos).

De esta forma, las redes sociales se han consolidado como el mayor canal de comunicación externa; somos conscientes de que las audiencias están allí y de que son útiles para llegar rápido con la información publicada en **fiscales.gob.ar** y también para otro tipo de información y contenidos, como son las campañas, videos, saludos, especiales, etc.

- **Señalética y cartelería** de las oficinas del MPF. Este año se hicieron trabajos relevantes por su envergadura para las siguientes dependencias:

Sistema Acusatorio

Unidad Fiscal Rosario

Calle Mitre 601 | Etapa I, Etapa I.a

Unidad Fiscal Rosario

Calle Oroño 914 | Etapa I

Unidad Fiscal Mendoza

Av. Perú 1709 | Etapa I

Sede descentralizada Caleta Olivia

Calle Siekmann 437, Caleta Olivia

Sede Fiscal Descentralizada Esquel

Calle Av. Ameghino N° 1441, Esquel.

Fiscalías

Fiscalía Federal de Primera Instancia | Campana

calle Las Heras 428, Campana.

Fiscalía Nac. en lo Criminal y Correccional No 6, 22, 58, 59

Calle Cerrito 264-268, CABA.

Fiscalía General ante el Tribunal Oral Criminal N°15

Calle Tucumán 966, CABA

Unidades Fiscales, Direcciones.

Procuración General de la Nación

Calle Perón 667, CABA

Procuración General de la Nación | Auditorio

Calle Perón 667, CABA.

DIGCRI - DGD

Calle Perón 667

Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal – UFIMAPP

Calle Corro 317, Córdoba.

Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia – Banner

Calle 25 de Mayo 427, Com. Rivadavia

Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA)

Calle Diagonal Norte 1190, CABA

Material

100 Banners roll up genéricos con estructura metálica

Proyectos en proceso

Unidad Fiscalía General Roca

Unidad Fiscal Neuquén

Calle Gdor. Elordi 176

Fiscalías N° 1,2,3 ante los Tribunales Orales de Menores

Calle Sarmiento 663 (2º piso), CABA

Fiscalías Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56, 59, 22, 58 y 6 – 2do piso
Calle Cerrito 866 (2º piso), CABA

UFIDISIN, UFECI, FISCALÍA MENORES N3
Calle Sarmiento 663 (1º piso), CABA

MPF | Informática + Contrataciones
Piedras 77 (4º piso)

Unidad Fiscal Mar del Plata

Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia

Unidad Fiscal Rosario | Etapa II
Calle Mitre 601

Unidad Fiscal Rosario | Etapa II
Calle Entre Ríos 738

Unidad Fiscal Mendoza | Etapa II
Calle Perú 1709.

Sede Descentralizada Zapala

En **comunicación interna**:

Con la nueva Intranet -portal de uso interno para todo el personal del MPF, reformada en 2023, modificamos la distribución de la información y el diseño para facilitar el acceso al contenido. El objetivo fue que sea fácil de usar, intuitiva y que permita encontrar en un solo lugar toda la información y herramientas útiles para el desempeño cotidiano. Este año seguimos afianzando su uso.

- Se continuó el envío del **Boletín de Novedades** que hacemos desde la Dirección de Comunicación los días viernes a todos los integrantes del MPF por mail. Ese canal permite llegar con las noticias y las novedades institucionales de todo el MPF, de manera periódica. Este año enviamos 44.

- Se produjeron varias piezas de **diseño y también videos** para uso estricto de la Comunicación interna.

- En esa línea, este año sumamos las campañas internas, para Intranet y Boletín, de videos a titulares de dependencias, para que cuenten en primera persona qué hace su área, cómo trabajan, qué pueden requerir las fiscalías de ellos. Las entrevistas que realizamos este 2025 son a:

- Nicolás Fondevilla Sancet (DGDI): un video a él y a dos colaboradores.
- Juan Pablo Bello (SECAP)
- María Fernanda Beraglli (SIFRAI)
- Fabián Matilla (SIFRAI- DAFI)
- María del Carmen Chena (SIFRAI- DGRADB)
- Julia Kenny (DCI- Programa Lenguaje Claro)
- Paulina Coto (ATAJO, DGAJ)

Como **problemáticas y desafíos a resolver en 2025** tenemos: seguir mejorando los contenidos y las informaciones ofrecidas y así contribuir, en lo que de la comunicación depende, a mejorar el servicio de administración de justicia. Con el sistema acusatorio en funcionamiento en la mayoría de las jurisdicciones del país, y considerando que en 2026 se completará el mapa, un gran desafío es que desde la Dirección de Comunicación podamos acompañar a las fiscalías en sus necesidades de difusión, transparencia, comunicación institucional, y en todo lo que podamos contribuir para estar a la altura del nuevo

sistema de enjuiciamiento. Por otra parte, colaborar con todas las tareas de comunicación que el Procurador General de la Nación nos requiera.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Acceso a la Justicia

COTO, Paulina Mariana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A continuación, se presenta un resumen sobre el desempeño de esta Dirección de Acceso a la Justicia durante el año 2025. El análisis comprende el período entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, y se apoya en los registros estadísticos realizados sobre consultas, seguimientos, requerimientos institucionales y acciones de promoción de derechos desarrolladas por las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) y áreas que la componen.

1) Consolidación y crecimiento en la recepción de consultas

Durante el período analizado, las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia registraron un total de 13.278 consultas, lo que representa un incremento respecto del año anterior y consolida una tendencia sostenida de crecimiento. Este aumento se vincula tanto con la profundización de situaciones de vulnerabilidad social como con el fortalecimiento de la presencia institucional de los ATAJOs en los barrios y comunidades desde hace varios años.

La atención se concentró principalmente en agencias ubicadas en zonas de alta densidad poblacional y elevada vulnerabilidad. Las cinco agencias con mayor volumen de consultas fueron Villa 31-31 bis (13,5%), Villa 21-24 (12,58%), ATAJO Móvil 2 – Conurbano Oeste (10,9%), San Martín (7,07%) y Avellaneda (6,8%). En conjunto, estas agencias concentraron más de la mitad de las consultas registradas durante el período, lo que evidencia la necesidad de acercar el sistema de justicia a las comunidades.

En relación con las modalidades de acceso, el 77,76% de las consultas se realizó de manera presencial, mientras que el 22,24% se canalizó a través de dispositivos virtuales. La principal forma de contacto con las oficinas es por demanda espontánea (88,6%) y el principal mecanismo de conocimiento de las agencias continúa siendo “el boca en boca” (70,94%), seguido por personas que ya habían consultado previamente, lo que refleja un alto nivel de confianza y una valoración positiva de la respuesta brindada con anterioridad.

2) Principales problemáticas abordadas

Durante 2025, las consultas se concentraron mayoritariamente relacionadas a la orientación y búsqueda de información (32.53%), al Derecho de Familia (31.7%), como el reclamo de cuota de alimentos, responsabilidad, régimen de comunicación, trámite de guardas. En muchos casos, estas situaciones se relacionan con situaciones de violencia de género, una problemática recurrente entre las mujeres, principales usuarias de los dispositivos territoriales y suelen impactar de manera directa en niños, niñas y adolescentes. Además, se mantienen las consultas vinculadas al acceso a la seguridad social (10.61%), como programas, subsidios y pensiones y a la defensa del consumidor, enfocadas en prácticas abusivas de cobranzas y situaciones de sobreendeudamiento. Estos grupos temáticos explican cerca del 70% de las problemáticas, sin variaciones significativas respecto al año anterior. Además, se mantienen las consultas relacionadas acceso al DNI de personas extranjeras y trámites de radicación y documentación de migrantes (9,63%). La atención brindada ante estas consultas refleja el rol activo de la Dirección en el acompañamiento de personas que enfrentan distintos obstáculos para el ejercicio de derechos básicos.

3) Obstáculos de acceso a la justicia

En cuanto a los obstáculos de acceso a la justicia, las barreras burocráticas (36,4%) y el déficit de educación legal (31,13%) continúan siendo los principales impedimentos señalados por las personas consultantes. A estos se suman los costos del servicio jurídico (15,66%), la desconfianza en el sistema judicial (6,52%) y las limitaciones tecnológicas (6,27%), lo que refuerza la importancia de contar con estos dispositivos territoriales gratuitos y accesibles que permitan sortear estos obstáculos estructurales.

4) Factores de vulnerabilidad

El registro de factores de vulnerabilidad, conforme a las 100 Reglas de Brasilia, muestra una marcada continuidad respecto de años anteriores. La pobreza estuvo presente en el 71,19% de las consultas, consolidándose como el principal factor que condiciona el acceso efectivo a derechos. Le siguieron los factores vinculados a niños, niñas y adolescentes (33,67%), género (18,3%) y migración (15,29%), lo que da cuenta de la intersección de múltiples situaciones de vulnerabilidad en una misma consulta.

5) Denuncias penales en 2025

Durante este año, se radicaron 226 denuncias en diversas instancias y fueros del Poder Judicial, lo que refleja un incremento de más del 100% respecto al año anterior y destaca la creciente demanda de servicios legales y la efectividad de las Agencias en la atención de estas necesidades.

6) Seguimiento de consultas y estrategias de intervención

Durante el período informado se registraron 20.953 instancias de seguimiento, lo que evidencia la complejidad de las problemáticas abordadas y la necesidad de sostener intervenciones prolongadas en el tiempo. Las agencias con mayor volumen de seguimientos fueron Villa 31-31 bis, ATAJO Móvil 2 – Conurbano Oeste, San Martín y Villa 21-24, en línea con la distribución territorial de las consultas.

Las principales intervenciones de seguimiento correspondieron a asesoramiento jurídico, actualización de estado de trámites, gestiones administrativas, derivaciones y articulaciones interinstitucionales. En este sentido, se registraron 2.914 articulaciones y derivaciones con organismos del Estado nacional, provincial y municipal, así como con dependencias del sistema de justicia, lo que da cuenta de un trabajo en red consolidado.

7) Requerimientos institucionales e impacto de la implementación del Sistema Acusatorio

Durante 2025 se recibieron un total de 482 requerimientos alcanzando un notable aumento en comparación con las solicitudes recibidas del año pasado (274), las que dieron lugar a 1342 intervenciones, siendo las agencias más requeridas: ATAJO Mendoza (277 solicitudes),

ATAJO Rosario (46) y ATAJO Mar del Plata (27). Esta tendencia da cuenta del impacto de la implementación del sistema acusatorio en dichas jurisdicciones, que implicó una relación más cercana con las Unidades Fiscales y una mayor demanda de asistencia por parte de las distintas áreas funcionales de esas unidades. El 98% de dichos requerimientos se encuentran finalizados, registrándose distintos tipos de intervenciones tales como: informes sociales e interdisciplinarios, contacto de víctimas/testigos, ofrecimiento de espacios para tareas comunitarias en los casos de probation y como posibles destinos para reparaciones económicas integrales en los supuestos de resolución alternativa de conflicto. Estas acciones ponen de manifiesto el enfoque de justicia restaurativa y el compromiso social del Ministerio Público Fiscal en los territorios. Las problemáticas más frecuentes estuvieron vinculadas a policía y fuerzas de seguridad, narcocriminalidad, violencia interpersonal y libertad e integridad sexual.

8) Dispositivo PROTEGEN

Este dispositivo cumple 6 años de funcionamiento. La consolidación de este dispositivo reafirma el compromiso de la Dirección con lo dispuesto por Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales. Desde noviembre de 2019, la Dirección General de Acceso a la Justicia y la Dirección de Políticas de Género impulsan un modelo de recepción de denuncias dirigido a mujeres víctimas de violencia de género, desarrollado con el apoyo de EUROsociAL+, el programa de cooperación para la cohesión social entre América Latina y la Unión Europea. En colaboración con la Oficina de Violencia Doméstica, se elaboró un protocolo con el objetivo de fortalecer la respuesta del Ministerio Público Fiscal.

9) Promoción de derechos

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Resolución PGN 1316/14, durante 2025 se desarrollaron 246 actividades de promoción de derechos y capacitación con una participación de 2598 personas. Estas acciones estuvieron orientadas principalmente a jóvenes, operadores territoriales y equipos docentes, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de derechos, prevenir situaciones de vulneración y promover el acceso a los dispositivos estatales. Las actividades abordaron temáticas como género y diversidades, derechos de niños, niñas y adolescentes, acceso a la justicia, violencia institucional, derechos ambientales y violencias digitales, y se realizaron en articulación con municipios, escuelas, centros de salud y organizaciones de la sociedad civil.

10) Fortalecimiento institucional y gestión interna

Durante el período 2025 se desarrollaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento institucional de la Dirección de Acceso a la Justicia, con el objetivo de mejorar la calidad de las intervenciones, optimizar los procesos de trabajo y garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de los equipos.

En el marco de los procesos de adecuación institucional, se avanzó en la incorporación de la DGAJ en el sistema COIRÓN, para el registro y gestión de las intervenciones que pueden solicitar los y las funcionarias del MPFN a esta dependencia, como así también, se presentó un prototipo de sistemas de registro de consultas y seguimientos realizados en los ATAJOs que está siendo analizado y perfeccionado técnicamente por las áreas respectivas para su implementación como módulo operativo en el sistema COIRON. Esta incorporación permitirá mejorar los registros, el seguimiento de las intervenciones y la sistematización de la información, contribuyendo a una gestión más eficiente y transparente, en línea con las funciones asignadas a la Dirección.

A su vez, se impulsaron 3 instancias de capacitación interna. Las temáticas fueron: 1) Acceso a la Justicia de personas con discapacidad coordinado por el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), 2) Prácticas Restaurativas llevada a cabo por la Defensoría del Pueblo de la Provincia

de Buenos Aires y 3) Migraciones a luz de los cambios en la normativa realizada en conjunto con la Comisión de Migrantes de la DGN y personal de esta Dirección. Estas capacitaciones tuvieron como finalidad fortalecer las capacidades técnicas de los equipos, promover abordajes inclusivos y garantizar intervenciones acordes a los estándares de derechos humanos, especialmente en situaciones que requieren un abordaje interdisciplinario. Además, se promovió la participación en las capacitaciones sobre el Sistema acusatorio.

A su vez, se llevó adelante un relevamiento territorial en cada comunidad donde funcionan los ATAJOs a fin de identificar organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o religiosas y organizaciones comunitarias, lo que dio como resultado la conformación de la Base Reparar. Esta base constituye un insumo estratégico para la planificación de intervenciones, la articulación con otros organismos; y también, procura ser una herramienta útil para los/las fiscales de este organismo a fin de garantizar la transparencia, equidad y eficacia a la hora de formular propuestas de reparaciones económicas integrales poniendo en valor el conocimiento acumulado por los equipos en el territorio durante estos diez años.

Por otra parte, se avanzó en mejoras de las condiciones laborales para trabajadores y trabajadoras. Estas acciones tuvieron un impacto directo en el fortalecimiento de los equipos, favoreciendo condiciones de mayor previsibilidad, compromiso y continuidad en el trabajo territorial.

Finalmente, se diseñó un proyecto de organigrama para la Dirección de Acceso a la Justicia, con el objetivo de ordenar y optimizar el trabajo con los recursos humanos disponibles. Este proyecto busca clarificar funciones, fortalecer los circuitos de trabajo y promover una organización más eficiente y eficaz, acorde a la magnitud y complejidad de las tareas que desarrolla la Dirección.

Cabe destacar que el balance del año 2025 evidencia un fortalecimiento sostenido de la Dirección de Acceso a la Justicia, tanto en términos de volumen de intervenciones como de complejidad de las problemáticas abordadas. La consolidación territorial de los ATAJOs, el incremento de las consultas, la intensificación de los seguimientos y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional reafirman el rol estratégico de la Dirección como puente entre las comunidades y el sistema de justicia, especialmente para las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Es importante destacar los avances en materia de acceso a la justicia a nivel nacional y regional. Sería importante que el Congreso de cuenta de los estándares que hoy se intentan implementar a nivel regional (Convenio Iberoamericano de Acceso a la Justicia y 100 Reglas de Brasilia) y sean receptados a nivel local a través de una ley nacional: <https://porelaccessoalajusticia.org/wp-content/uploads/2023/09/CIAJ-Documento-de-propuestasde-OSC-version-con-ajustes.pdf>

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Reparaciones integrales

Comentarios

Proponer a la PGN se evalúe la posibilidad de sugerir a los y las funcionarios/as y magistrados/as del MPFN, mediante una instrucción general, la utilización y consulta del registro REPARAR (elaborado por esta DGAJ) que contiene una nómina de organizaciones civiles, comunitarias e instituciones de bien público para la selección de posibles destinos de reparaciones económicas integrales y/o decomisos.

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas

DERDOY, Malena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De acuerdo a las misiones y funciones de la Dirección, durante el 2025 continuaron desarrollándose las tareas de acompañamiento a las víctimas, así como la interacción con las fiscalías solicitantes de las intervenciones teniendo como pilares de la gestión la búsqueda de mejora en la calidad y eficiencia del servicio brindado y en los procesos de trabajo. El balance general del desempeño del área ha sido muy bueno, y se ha traducido en los avances producidos en cada línea de acción.

En este sentido, cabe resaltar el trabajo en el proceso de implementación del sistema acusatorio. Destacar la articulación con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), tanto en el desarrollo de encuentros de capacitación e intercambio con las Fiscalías de Distrito y las nuevas Áreas de Atención a Víctimas (AAV) y de Atención Inicial, como los aportes de la DOVIC en la elaboración de documentos específicos y en el proceso de trabajo para la futura incorporación de las AAV en el Módulo de Víctimas del software Coiron.

A continuación se detallan cada uno de los ejes de trabajo de esta Dirección y luego se detallan las principales acciones realizadas para el período informado:

1. consolidar las pautas de abordaje a víctimas impulsando dentro del MPF el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las víctimas y alentando su participación en el proceso penal;

2. garantizar la atención especializada y de calidad a las víctimas de fenómenos delictivos complejos;

3. reforzar la gestión de la información para mejorar los estándares de medición del servicio de atención, orientación y acompañamiento del MPF;

4. implementar nuevas herramientas y dispositivos en pos de mejorar el clima de trabajo de los equipos profesionales;

5. consolidar un plan de capacitación interno;

6. fortalecer las relaciones interinstitucionales

1. Se continuó consolidando la articulación con las fiscalías con competencia penal estimulando el intercambio de buenas prácticas, y resaltando el uso del Módulo Víctimas del sistema de gestión Coiron, mediante el cual las fiscalías nacionales y federales y de Distrito de todo el país solicitan las intervenciones a esta dependencia. El uso del software Coiron ha permitido agilizar los procesos de trabajo.

Asimismo a lo largo de este año, se llevaron adelante las intervenciones de las/os profesionales con el fin de garantizar a las víctimas un mayor acceso a la información sobre el estado y avances de los procesos penales, y se trabajó fuertemente acompañando la participación de las mismas en las distintas etapas del proceso penal en pos de evitar instancias revictimizantes.

Es importante mencionar que en el período informado, **las Fiscalías remitieron 1157 solicitudes de intervención a través del sistema Coiron**, requiriendo en algunas de ellas el acompañamiento a más de una víctima. Del total de dichas solicitudes se observa que: el 40% corresponde a Fiscalías en lo Criminal y Correccional, el 37% a Fiscalías Generales ante los TOC, el 16% a las Fiscalías Federales (fiscalías de primera instancia y fiscalías generales ante los TOF), el 5% a las Jurisdicciones en las que se implementó el sistema acusatorio, y un 2 % a solicitudes remitidas por las Unidades Fiscales Especializadas y Procuradurías.

Ahora bien, los registros históricos muestran que **desde el 4/8/2014 al 30/11/2025 la DOVIC recibió 15.160 solicitudes de intervención**, de las cuales 14.068 ingresaron a los Programas Especiales y a la Coordinación Gral. y 1.195 ingresaron al equipo de la Cámara Gesell.

En el período que comprende este informe - es decir **del 1/12/2024 al 30/11/2025-** se iniciaron **1206 legajos de víctimas, de los cuales 1.103 corresponden a solicitudes de intervención nuevas que ingresaron a los Programas y 103 fueron ingresadas al equipo de Cámara Gesell, manteniéndose la tendencia de los últimos años.**

En este período el equipo que ha recibido el mayor número de derivaciones es el de Atención a Víctimas de Violencia de Género con 302. Lo sucede el de Atención Integral a Víctimas en el Proceso Penal con 253, seguido por el de Atención a NNyA Víctimas de Maltrato y Abuso Sexual con 226; el equipo de la Coordinación General con 178, el de Trata y Explotación de Personas con 108; y el de Atención a Víctimas de Violencia Policial con 36.

En cuanto a las actividades propias de los acompañamientos, se llevaron a cabo 1.044 entrevistas a víctimas en su modalidad presencial, telefónica y/o por videollamada, se realizaron 267 acompañamientos a declaraciones testimoniales, entrevistas con Fiscales, a audiencias de juicio, de probation, juicios abreviados, etc. En este período se establecieron 3.621 comunicaciones con las víctimas, 1.332 con familiares de víctimas, y se realizaron 919 articulaciones con otros organismos, sosteniendo un nivel alto de interacción frente a distintas necesidades surgidas en los casos.

Del total de acompañamientos realizados a dependencias de la justicia como a otros organismos o instituciones, 69% (183) fueron a audiencias de juicio oral, 9% (24) a declaraciones testimoniales, 9% (24) a entrevistas con el/la Fiscal del caso, 5% (13) al Cuerpo Médico Forense; 4% (11) a declaraciones en Cámara Gesell, y un 4% (12) a otros tipos de acompañamientos (medidas de reconstrucción del hecho, ruedas de reconocimiento, etc). A través de los mismos se busca propiciar una mejor interlocución entre las/os actores y una mayor participación de las víctimas que son acompañadas.

Finalmente, resaltar que durante todo el 2025, se mantuvieron encuentros con titulares e integrantes de las Áreas de Atención y Acompañamiento a Víctimas (AAV) y de las sedes descentralizadas de las distintas jurisdicciones en el marco de la implementación del CPPF. El objetivo principal de estas reuniones fue presentar el funcionamiento de la DOVIC y su rol en el sistema acusatorio respecto de la coordinación y articulación con las nuevas AAV del MPF, el intercambio de experiencias de trabajo, el aporte de conocimientos técnicos acerca de la relación con las personas consultantes (denunciantes, testigos, víctimas), y la articulación en casos concretos. Los encuentros realizados en el período informado -en modalidades presenciales y virtuales- han sido con las siguientes unidades: 1) San Luis, San Juan y Mendoza y de las sedes descentralizadas de San Rafael y Villa Mercedes; 2) General Roca y Neuquén y las sedes descentralizadas de Bariloche, Viedma y Zapala; 3) Comodoro Rivadavia, Río Gallegos y Ushuaia y las Áreas descentralizadas de Rawson, Esquel, Caleta Olivia y Río Grande; 3) Mar del Plata y las Áreas descentralizadas de Azul, Tandil, Necochea y Dolores; 4) Bahía Blanca y Santa Rosa.

2. Consolidación de las pautas de abordaje con el objetivo de garantizar un servicio de atención especializada y de calidad a las víctimas. Para ello, se mantuvieron las tres instancias de trabajo con cada grupo especializado: las reuniones semanales de equipo de cada Programa Especial (P.E.), el espacio de supervisión externa y las reuniones de la Dirección donde participan la Coordinadora General, la S.E. y las Coordinadoras de los P.E.

Desde la Coordinación General se continuó brindando orientación e información a las víctimas que se contactaron con la DOVIC de forma presencial, telefónica o por correo electrónico a efectos de garantizar su acceso a la justicia. Se dio respuesta a las diferentes consultas y se efectuaron articulaciones y derivaciones responsables a otros organismos en los casos que lo

requerían. En el año 2025 por “Demanda espontánea” se abrieron 101 legajos, y por “Derivación de organismos externos” 77.

Asimismo, cabe destacar el trabajo sostenido de articulación que se realizó con los equipos de las AAV durante todo el 2025 a través de comunicaciones telefónicas, reuniones presenciales y a través de plataformas digitales en los que se intercambiaron pautas de trabajo y buenas prácticas en materia de acompañamiento a víctimas y se representó el documento "Sistema Acusatorio: Atención y Acompañamiento a Víctimas" con cada una de las jurisdicciones que implementaron el CCF.

3. La Secretaría Ejecutiva (S.E.) de la DOVIC continuó trabajando en la mejora de la gestión de toda la estructura de la DOVIC a través de las siguientes líneas de trabajo: el Proyecto de Gestión de la Información (PGI); las gestiones administrativas y de personal; la elaboración de informes internos y externos; la producción de reportes estadísticos cuantitativos y cualitativos; el apoyo técnico para el desarrollo de relaciones interinstitucionales y de cooperación internacional, y la elaboración de notas para el sitio fiscales.gob.ar del MPF.

El PGI tiene por objetivo la mejora de los procesos de gestión de la información a través de herramientas que apuntan a garantizar la mejora continua del servicio, en especial, del módulo “Víctimas-Coirón”. El año 2025 fue un año de afianzamiento del uso de esta herramienta de gestión. La SE hizo foco en: capacitación a las/os usuario/as para el uso de funcionalidades, identificación de nuevas necesidades y requerimientos, apoyo interno ante fallas/errores, y actualización del Manual de Uso. Se llevaron a cabo instancias de monitoreo y encuentros con cada equipo de la DOVIC con miras a incrementar el nivel de adopción y uso de las funciones que el sistema de gestión ofrece. También, como parte del proceso interno de trabajo, se realizó un relevamiento para medir los niveles de uso de las principales funciones, y detectar oportunidades de mejora. Los resultados obtenidos fueron tomados como insumos para definir nuevas prioridades para el próximo año.

Por último, resaltar el trabajo sostenido que realizó con la Dirección de Aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (DGDOyNT) y el nuevo proceso de trabajo conjunto con la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI) para el desarrollo del Monitor del Módulo Víctimas en Coirón.

4. Se continuó abordando desde la Dirección acciones tendientes a mejorar el bienestar laboral y cuidado de las personas que trabajan en DOVIC. En este punto se trabajó fuertemente en el sostenimiento de los espacios mensuales de supervisión externa de los P.E. de atención a víctimas, fomentando la articulación interna entre profesionales, supervisores y la Dirección, con la premisa de respetar la construcción de confianza con los equipos.

Se trabajó para fortalecer la adopción de los nuevos procesos y metodologías de trabajo basados en el uso del Módulo de víctimas de Coirón con el objetivo de mejorar la eficacia del servicio y operar en la misma plataforma de gestión de todo el MPF, así como en sostener los canales de comunicación interna de la dependencia, entre los cuales se encuentran: las reuniones de equipos, los mails informativos, y el Newsletter interno mensual llamado “Somos Dovic”, el cual es elaborado por la S.E.

Se potenció el trabajo interdisciplinario de los equipos, y la realización de actividades de capacitación interna en el marco del Proyecto de Capacitación para la Tarea organizado por la Dirección con el Área de Desarrollo Organizacional (D.O.) con el objetivo de mejorar el funcionamiento y propiciar el crecimiento de la dependencia a través de la actualización y conceptualización de la práctica. Se diseñó e implementó el Programa de ingreso para brindar información básica acerca del MPF del funcionamiento de la DOVIC que les permita iniciar su tarea.

5. Desde la Dirección se continuó trabajando con el Área de Desarrollo Organizacional para consolidar un plan de actualización para la tarea propio de la DOVIC. En este marco, se desarrolló el Programa de fortalecimiento del rol mediante el cual se busca fortalecer la perspectiva interdisciplinaria en los abordajes de los casos. En vistas a este mismo objetivo, profesionales de la DOVIC se han sumado acompañando a la Dirección en actividades de capacitación, posicionándose así como expertos en la materia dispuestos a la trasmisión acerca del trabajo con víctimas desde el MPF.

Por otra parte, se desarrollaron las siguientes actividades internas: “El trabajo interdisciplinario en el ámbito judicial”, Programa de atención integral a víctimas en el proceso penal y el Cuerpo interdisciplinario de peritos de la Cámara civil; “Intercambio de experiencias en la asistencia a NNyA víctimas de delitos” Programa NNyA víctimas de abuso sexual del MPFN y ANNAVI del MPF de CABA; “Intercambio de experiencias en el acompañamiento a víctimas en el sistema acusatorio” Coordinadoras de los Equipos de DOVIC y OFAVyT MPF de la CABA; el “Taller de simulación de audiencias e interrogatorios para peritos e investigadores expertos del MPF” con UNISA, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos (INL); y “Detrás de los números. Reflexiones sobre el trabajo de estadísticas sobre víctimas”, junto a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y el titular de la Secretaría de Coordinación Institucional del MPFN.

En relación a las capacitaciones impartidas se destacan los siguientes cursos, talleres y exposiciones en jornadas: “El delito de trata, indicadores del delito y mecanismos de denuncia” junto con PROTEX, dirigido a mujeres de la Asoc. de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMADH); “Reflexiones en torno a las denuncias por violencia de género. Interdisciplina y acompañamiento en las causas penales” EIDAES-UNSAM; “El acompañamiento a víctimas en el proceso penal, el trabajo de la DOVIC” en el encuentro INSPIRE- Red por la infancia; “Víctimas de violencia de género” junto a la Dir. de Género de la PGN en las Jornadas “Mujeres que transforman el fútbol” de la AFA; “Derechos y Garantías de las personas víctimas” MPF, OVD y CAV de la Prov. de Santa Cruz; “Las víctimas de violencia de género”. “Templo Filadelfia-Experiencias de acompañamiento a víctimas de organizaciones coercitivas” en las XIV Jornadas Nacionales del Consejo Federal de Asistencia a la Víctima del Delito”; Proceso Penal y Asistencia en Salud Mental” en el Hospital Torcuato de Alvear; “El rol de las víctimas en el sistema acusatorio-Ciclo de conversaciones Herramientas y experiencias de trabajo en el acusatorio” en la Escuela de capacitación judicial de la AMFJN; “Cámara Gesell y prueba penal: entre estrategias defensivas y garantías para las infancias” en el 3er. Congreso interdisciplinario de salud mental y justicia CEPASI; “Jornada “Interdisciplina en el MPF. Aportes desde la DOVIC al proceso penal”; “El trabajo de la DOVIC en casos de abuso sexual contra NNyA”, en el 3er. Congreso interdisciplinario sobre salud y justicia, Htal. Clínicas CABA; “Herramientas y experiencias de trabajo en el acusatorio” ante la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; y el taller interno “Uso del módulo de Atención a víctimas del Sistema Coirón”.

En el marco de las capacitaciones ofrecidas por la Dir. Gral. de Capacitación y Escuela del MPF y de implementación del sistema acusatorio: “Interdisciplina en el MPF. Aportes desde la DOVIC al proceso penal”; “DOVIC y la aplicación práctica de la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”; “Tratamiento de las víctimas de secuestros extorsivos” con UFECO; “El trabajo con víctimas en el MPF. La recepción de las personas víctimas en el MPF”, “Sistema acusatorio. Pautas para la atención y acompañamiento a víctimas” con UNISA; y la continuidad de aportes en el marco de las Capacitaciones sobre Ley Micaela del MPF.

En relación a la elaboración de publicaciones, se ha producido: la 7ma. edición del Dossier de jurisprudencia sobre la aplicación de la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (ley N° 27.372), “Recomendaciones para la elaboración de notas periodísticas sobre trata

de personas” con la Dir. de Comunicación Institucional y PROTEX; y el Informe estadístico anual de la DOVIC.

6. En cuanto al desarrollo de las relaciones interinstitucionales, se sostuvieron articulaciones con los siguientes organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil: Programa Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito De Trata, PBA; Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN; Secretaría letrada contra la violencia Institucional de la Defensoría Gral. CABA; Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVyT) MPF-CABA; ANNAVI- Área de Asistencia de NNyA MPF -CABA; Policía comunal Chivilcoy, Dir. Género Chivilcoy; OVD Pvcia. Santa Cruz; Ayudantía Fiscal MPF-PBA; Cuerpo Interdisciplinario Forense (CIF); Cámara Nac. Apelaciones en lo Civil; Hospital Pirovano; INSPIRE - End Violence Against Children; DataGénero; Validando.

Cabe resaltar el trabajo realizado desde la Secretaría Ejecutiva de DOVIC en el Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito en su rol de vicepresidencia, destacando: la coordinación del “1er. encuentro de trabajo e intercambio para profesionales”, el desarrollo de las XIV Jornadas Nacionales en Neuquén; la coorganización del as XIV Jornadas Nacionales y la conformación de las comisiones de trabajo basado en tres ejes: proyecto de gestión de la información, encuentros de intercambio y actualización profesional y comunicación institucional.

Finalmente, en el marco de las relaciones de cooperación internacional, mencionar el vínculo con: la Agencia Francesa de Desarrollo-Embajada de Francia; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), organización “Together for girls”, y destacar la colaboración con la AIAMP con el propósito de contribuir desde la DOVIC al fortalecimiento del rol de los MPF de Iberoamérica en la protección de los derechos de las víctimas. Para ello, DOVIC ha liderado la producción de un Relevamiento sobre el trabajo con víctimas por parte de los MPF de Iberoamérica, el cual ha sido presentado en la XXXII Asamblea General celebrada en el mes de mayo y se encuentra trabajando en la elaboración de una documento técnico sobre las Guías de Santiago para la Protección de Víctimas y Testigos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

DEL BUONO, Maria Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta al año 2025, tal como viene ocurriendo en los años anteriores, se incrementó notablemente la asistencia de la Dirección en todo el país. La implementación del sistema acusatorio en varias provincias y la proyección que se estipula para el 2026, nos desafía constantemente a brindar respuestas más ágiles, eficientes y rápidas, lo que hasta el momento se ha logrado satisfactoriamente.

La intervención de la DATIP en las investigaciones de mayor trascendencia institucional y publica, demuestra la confianza que los representantes del Ministerio Público Fiscal depositan en esta Dirección, al punto que durante este año, fuimos convocados a varios procedimientos policiales con el fin de asegurar el secuestro y preservación de la evidencia digital.

Durante el año, se logró potenciar el parque tecnológico de la Dirección, no solo por la provisión de nuevas y mejores herramientas de software y hardware provistas por la Procuración General de la Nación, sino también por la llegada de 24 licencias de Ufed, más sus computadoras potenciadas y una licencia Pathfinder con su correspondiente servidor para el análisis de evidencia digital, que entregó el Ministerio de Justicia de la Nación, en el marco de la implementación del Código Procesal Penal Federal en el interior del país. Todo ello amplificó la capacidad de respuesta y aunque no se refirzarón los recursos humanos, si logramos cumplir a tiempo con todos los requerimientos urgentes y bajo los plazos del sistema procesal penal federal.

Durante el período analizado ingresaron al **Cuerpo de Investigadores 466 nuevos pedidos de colaboración**, los cuales derivaron en la realización de **685 tareas**. Esto representa un **incremento del 11,4%** respecto del año 2024 (610 tareas), consolidando una tendencia sostenida de aumento en la demanda de asistencia técnica por parte de las fiscalías de todo el país (respecto al 2023 el incremento había sido de un 15%).

En cuanto a la distribución del trabajo, se observa que el análisis de evidencia digital continúa representando el núcleo de las actividades del Cuerpo de Investigadores, alcanzando aproximadamente el 80% de las intervenciones realizadas en 2025. En total, se efectuaron **485 tareas de análisis de evidencia digital**, desagregadas en 435 tareas desarrolladas sobre las extracciones de dispositivos móviles (teléfonos celulares, tarjetas SIM, microSD y tablets) y 50 tareas vinculadas a las copias forenses de dispositivos de almacenamiento permanente.

En comparación con el año 2024, en el que se habían registrado 371 tareas de este tipo, se verificó un **incremento interanual del 30,7%**, lo cual demuestra el crecimiento sostenido del volumen y complejidad de la evidencia tecnológica en las investigaciones penales (respecto del período 2023 ya se había verificado un aumento del 32%).

En este punto, debe destacarse que cada tarea puede involucrar el análisis de múltiples dispositivos. Durante 2025 se examinaron 1.552 dispositivos móviles, que representaron aproximadamente 22.000 GB de información (22 terabyte), y 124 imágenes forenses, por un total

de 4.442 GB (4.42 terabyte). Esto se traduce en un promedio de 9,55 GB de dispositivos móviles analizados por día y 23 GB diarios de procesamiento de imágenes forenses. En términos comparativos, respecto del año 2024 se registró un incremento del **13% en dispositivos móviles analizados y del 36% en imágenes forenses**, lo que reafirma el aumento de la carga técnica operativa del área.

Además de las tareas vinculadas al análisis de evidencia digital, el Cuerpo de Investigadores llevó adelante 195 intervenciones de localización de denunciados o testigos. A lo largo del año se solicitaron 282 búsquedas, logrando la ubicación efectiva de 192 personas, lo que representa una tasa de efectividad del 66%, indicador significativo considerando las limitaciones operativas inherentes a este tipo de diligencias.

Asimismo, se elaboraron 2 análisis de perfil mediante consultas a bases de datos abiertas y análisis en redes sociales, orientados a la identificación de vínculos relevantes para las investigaciones. Paralelamente, se prestó asistencia en 3 causas mediante el desarrollo de análisis integrales del caso, elaboración de hipótesis de investigación y propuestas de medidas de prueba para orientar la estrategia investigativa.

En el marco de la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal, que establece plazos abreviados, el Cuerpo de Investigadores intervino en 137 casos tramitados bajo este sistema. La distribución fue la siguiente: 90 casos en Mendoza, 22 en Rosario, 10 en General Roca, 8 en Mar del Plata, 6 en Salta y 1 en Comodoro Rivadavia. Estas intervenciones demandaron una asistencia inmediata, acorde con los requerimientos del modelo acusatorio.

Finalmente, es importante destacar que durante el año se prestó apoyo en diversas investigaciones caracterizadas por su urgencia, complejidad o por involucrar cuestiones de gravedad institucional, en las cuales se requirió una respuesta expedita y altamente especializada.

Laboratorio de Criminalística

Durante el año 2025, el Laboratorio de Criminalística de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) reforzó y amplió su intervención técnica en apoyo a las fiscalías de todo el país. A lo largo del período analizado, **se realizaron 17 intervenciones periciales**, brindando asistencia especializada en diversas áreas forenses y produciendo informes técnicos orientados al esclarecimiento de los hechos investigados.

El laboratorio, que inició sus funciones en febrero del año 2024, continuó afianzando su rol, a través de la participación en peritajes, elaboración de informes de secuencia fáctica y asesoramiento directo a las fiscalías. Las 17 tareas periciales realizadas se distribuyeron en informes planimétricos, balísticos, químicos y de ADN.

En cada una de las intervenciones se incorporaron imágenes, esquemas y gráficos, asegurando una representación clara y detallada de la escena, lo que permitió facilitar la interpretación de las descripciones técnico científicas.

Por último, resulta relevante resaltar que el Laboratorio de Criminalística, durante el año 2025 reflejó un significativo incremento en el volumen de tareas, respecto del año 2024 (10 informes) y pasó de intervenciones mayormente descriptivas a informes complejos que abarcan múltiples áreas periciales.

Laboratorio de Análisis Sistematización y Análisis de Información

En el transcurso de 2025 se abordaron un total de 18 colaboraciones, incluyendo las iniciadas en años anteriores como aquellas surgidas durante el propio 2025. De los 18 casos en cuestión, 8 fueron finalizados durante 2025, mientras que 10 permanecen abiertos y continúan en investigación. Asimismo, del total de causas trabajadas, 11 se iniciaron durante 2025, mientras que 7 corresponden a investigaciones iniciadas con anterioridad y que continuaron en análisis

durante el año. En conjunto, el trabajo desarrollado en estas causas implicó la ejecución de 81 tareas distintas, que incluyeron:

(a) limpieza, normalización y procesamiento general de información documental y tabular, (b) desarrollo de scripts para búsquedas, automatización y segmentación de datos,

(c) ejecución de búsquedas inteligentes y reconstrucciones cronológicas, (d) entrecruzamiento y filtrado de grandes volúmenes de datos provenientes de diversas fuentes institucionales, (e) procesamiento y análisis de evidencia obtenida de dispositivos digitales, (f) revisión y análisis de comunicaciones, documentos y registros estructurados y semiestructurados, (g) elaboración de insumos técnicos orientados a etapas de instrucción y juicio, (h) generación de modelizaciones y análisis reticulares derivados de procesamientos previos. En total, se procesaron 1.872,6 gigabytes de información, provenientes de 1.492.736 archivos iniciales, que fueron organizados y estructurados en 954.384 registros finales. Este conjunto incluyó documentos, planillas, bases de datos y múltiples tipos de evidencia digital de origen judicial.

Laboratorio de Análisi Técnico de Telecomunicaciones e Informatica Forense.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2025, el Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones e Informática Forense desarrolló de manera sostenida tareas de apoyo técnico-pericial de alta complejidad, brindando asistencia especializada a las distintas unidades del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Las intervenciones se orientaron a garantizar la correcta identificación, preservación, análisis y valoración de la prueba digital, conforme a estándares técnicos y metodológicos vigentes.

En el período informado se adquirieron 386 imágenes forenses, de las cuales 275 resultaron exitosas. Las imágenes fueron analizadas mediante distintas herramientas forenses: aproximadamente el 10 % con EnCase, el 10 % con Physical Analyzer Ultra y el 80 % con Autopsy.

Asimismo, se realizaron 2.077 peritajes sobre teléfonos celulares entre la Sede Central y las sedes regionales, de los cuales 1.267 resultaron positivos. El promedio de desbloques exitosos alcanzó aproximadamente el 70 %, mediante ataques combinacionales.

Se efectuaron 42 tareas de entrecruzamiento y geolocalización, procesándose un total de 44.822.634 registros de comunicaciones.

En la Sede Central se elaboraron 36 dictámenes técnicos de alta complejidad.

Asimismo, se realizaron 31 tareas de procesamiento avanzado, más de 10 accesos a información alojada en entornos de nube y más de 72 reacondicionamientos técnicos de dispositivos y soportes.

Durante el período se logró la apertura y puesta en funcionamiento de la Sede Regional Rosario, capacitando a su personal conforme a los estándares DATIP. En dicha sede se realizaron 407 peritajes sobre teléfonos celulares, con 266 resultados positivos.

Asimismo, se concretó la apertura de la Sede Regional Bariloche, donde, desde su inicio operativo, se efectuaron 38 peritajes, con 18 resultados positivos. En la Sede Regional Mendoza se realizaron 604 peritajes sobre teléfonos celulares, de los cuales 393 resultaron positivos.

Paralelamente, se capacitó al personal que integrará la Sede Regional Comodoro Rivadavia, cuya puesta en funcionamiento se encuentra prevista para el año siguiente.

Durante el año se desarrollaron e implementaron múltiples proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y de gestión del Laboratorio.

En materia de desarrollo tecnológico, se concretó el desarrollo, mantenimiento y ampliación de diez aplicaciones propias de análisis forense y gestión institucional, incluyendo herramientas para cálculo de integridad criptográfica (HASH), entrecruzamiento de información,

análisis geoespacial, estadísticas de peritajes, gestión del conocimiento, control y borrado seguro de información, centralización de aplicaciones, gestión de respaldos documentales y análisis avanzado de bases de datos de mensajería.

Asimismo, se desarrollaron soluciones ad-hoc para problemáticas técnicas específicas, tales como la traducción técnica de conversaciones en lenguas extranjeras mediante modelos de lenguaje ejecutados de forma local y el desarrollo de frameworks específicos para el análisis de grandes bases de datos transaccionales.

En el plano de infraestructura, se incorporaron 28 licencias UFED Unlimited INSEYETS junto con equipamiento informático de alto rendimiento, se incorporó la herramienta PathFinder para el análisis de hasta 500 evidencias, se avanzó en el proyecto Virtualizador y se implementó una segmentación de red (VLAN) destinada a aislar el hardware forense del resto de la infraestructura edilicia, reforzando la seguridad de la información.

Desde una perspectiva organizacional y federal, se logró la apertura y puesta en funcionamiento de las sedes regionales Rosario y Bariloche, se consolidó la operatoria de la sede Mendoza y se capacitó al personal que integrará la sede Comodoro Rivadavia. Asimismo, se implementó un sistema de gestión centralizado para la corrección y supervisión de actas e informes periciales de todas las sedes regionales, fortaleciendo la coordinación técnica desde la Sede Central.

Durante el período informado se desarrollaron proyectos vinculados a la capacitación y producción institucional, incluyendo la redacción y publicación de recomendaciones técnicas sobre manejo de prueba digital, orientadas a estandarizar metodologías forenses.

El Laboratorio dictó capacitaciones externas en el marco de la implementación del Código Procesal Penal Federal y participó activamente en instancias de capacitación interna y actualización profesional, incluyendo talleres técnicos especializados, capacitaciones institucionales y congresos nacionales e internacionales en investigación digital y ciberseguridad.

Laboratorio de Medicina Legal

El Laboratorio de Medicina Legal realizó durante el año 2025 un total de 873 pericias, entre las cuales se destacan 397 evaluaciones psicológicas, 369 psiquiátricas y 107 clínicas. Asimismo, se efectuaron 47 asesoramientos médico-forenses, 25 juntas de peritos, 140 informes ampliatorios, 14 entrevistas mediante el dispositivo de Cámara Gesell y se participó en 9 declaraciones testimoniales.

Cabe destacar que el total de las tareas realizadas ascendió a 1.108, lo que representa un incremento aproximado del 21 % respecto del año 2024, período en el que se contabilizaron 916 tareas.

Por otro lado, resulta relevante señalar que en aquellas jurisdicciones en las cuales se implementó el Código Procesal Penal Federal se efectuaron una significativa cantidad de pericias. En particular, se registraron 241 intervenciones en Salta-Jujuy, 360 en Rosario, 16 en Mendoza, 3 en Comodoro Rivadavia y 4 en Mar del Plata, lo que arrojó un total de 624 intervenciones. Dicha cifra resulta notablemente superior a las efectuadas durante el año 2024, en el que se registraron 11 colaboraciones, lo que implica que la demanda creció aproximadamente un 5.573 %.

Desde la experticia psicológica y psiquiátrica, se dirigió por primera vez en la jurisdicción de Rosario el testimonio de una víctima mediante el dispositivo de Cámara Gesell, constituyendo un antecedente relevante en la implementación de esta modalidad en el marco del Código Procesal Penal Federal.

Por otra parte, se dio continuidad al trabajo iniciado en años anteriores en forma conjunta con la PROCUVIN, relativo a los relevamientos penitenciarios en el sistema de salud, con asistencia presencial a las siguientes unidades: Unidad N.º 4 Colonia Penal de Santa Rosa, Unidad N.º 13 Instituto Correccional de Mujeres y Unidad N.º 30 Instituto de Jóvenes Adultos (La Pampa);

Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa (Neuquén); Unidad N.º 21 Centro Penitenciario Federal CABA y Unidad N.º 36 de Coronda (Santa Fe).

El Laboratorio de Medicina Legal mantuvo durante el período bajo análisis un flujo de trabajo constante e intenso, en razón de la complejidad y sensibilidad de las materias abordadas. En tal sentido, y a efectos de coordinar acciones conjuntas con las distintas Fiscalías requirentes, el equipo sostuvo intercambios permanentes orientados a articular estrategias procesales que permitan una intervención pericial coherente con la teoría del caso, adecuada a los lineamientos del sistema acusatorio y orientada a la finalización eficaz de las actuaciones.

En lo que respecta al Laboratorio de Género (Res PGN 70/22), las tareas se desarrollaron a través del Equipo de Apoyo a las Investigaciones Judiciales Vinculadas a Cuestiones de Género, que es designado desde el Secretaría de Coordinación de esta Dirección, dependiendo de las particularidades del cada caso.

Una vez derivado el pedido, se otorga prioridad tanto a la asignación de fecha de peritaje como a la devolución del efecto, tratando de que el procedimiento se realice, de ser posible, en una misma jornada.

En ese sentido, cabe destacar que está DATIP cuenta con una Sala de Resguardo de Evidencia Digital, especialmente acondicionada para este tipo de peritajes. El procedimiento se realiza con la asistencia de una psicóloga -que pertenece al plantel del Laboratorio de Medicina Legal- que acompaña a la damnificada durante todo el proceso de extracción, una técnica del Laboratorio de Análisis Técnico del Laboratorio de Telecomunicaciones, así como también la fedataria/o junto a personal idóneo quienes, finalmente, llevan a cabo el filtrado requerido, ello, siempre respetando el pedido de la damnificada y lo requerido por la Fiscalía.

Así, durante el año 2025, se llevaron adelante 11 intervenciones, en las que se solicitaron extracciones forenses con su respectivo estudio y en otros casos se prestó colaboración en el análisis multidisciplinario a los fines de coadyuvar con la Fiscalía en el avance de la investigación, trazando posibles hipótesis de investigación.

El Laboratorio de Multimedia Forense se organiza en dos áreas principales: el Área de Análisis Pericial e Investigación y el Área de Asistencia en Juicio.

Durante el año, el Área de Análisis Pericial e Investigación desarrolló 74 tareas, entre las que se destacan el análisis de imágenes, videos y audios; el mejoramiento de material audiovisual; la realización de cotejos; la participación como peritos de parte en representación del MPF; y la elaboración de reconstrucciones cronológicas de hechos en formato video.

Por su parte, el Área de Asistencia en Juicio —cuya función es brindar apoyo técnico tanto en la etapa de instrucción como en los debates orales— desarrolló 39 tareas. Entre ellas, se elaboraron líneas de tiempo con distintos elementos gráficos y se editaron piezas multimedia de alto impacto visual destinadas a los alegatos, con el objetivo de fortalecer la claridad y el poder de convicción ante los distintos destinatarios.

Por su parte, la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría de Coordinación, superó de manera exitosa la Auditoría Seguimiento N° 2 del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015. En dicha instancia, se evaluó el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad respecto de la Norma, la mejora y la eficacia del sistema para mantener la certificación.

La Oficina de Digitalización desde su puesta en marcha ha tenido el claro propósito de brindar a las fiscalías un servicio de calidad que permitiera el abordaje, relevamiento dinámico y eficaz de la información contenida en aquellas causas que, por su complejidad y volumen, resulta complejo de analizar mediante los métodos tradicionales. En este marco, tiene como función principal la digitalización de expediente que se encuentran en trámite o que ya fueron archivadas, cumpliendo con la tarea encomendada a requerimiento de las/los titulares de las Fiscalías,

Procuradurías y/o Unidades Especiales que conforman este MPF. La oficina abarca todo el territorio nacional y con una mirada federal, brinda servicios a las fiscalías y dependencias del interior del país. La digitalización de las causas y las herramientas de búsqueda que pone a disposición, permiten elevar los índices de eficacia en la investigación de los fenómenos criminales complejos, ya que permite las exploraciones con parámetros de búsqueda dentro de los documentos digitalizados. En cuanto a las causas que se digitalizaron durante este año de gestión, la oficina concretó el escaneo de más de 16825 de ellas, totalizando 12.112.314 fojas.

El sistema de gestión de DATIP -DatipADM- tuvo un rediseño en la mayoría de sus módulos, facilitando la usabilidad y mejorando los tiempos de respuesta de la dirección. Entre los cambios destacan la vista previa de correos y archivos adjuntos, la visualización de tareas y movimientos con más filtros y más información. Fueron agregadas nuevos laboratorios regionales que permiten dar respuesta más rápida a los requerimientos del interior del país

En la base de datos Nombrar, se realizaron tareas de mantenimiento y soporte del sistema, se mejoró la descarga de reportes.

Por su parte, la herramienta Transcribir, durante este año ha incorporado el reconocimiento automático de entidades NER (Named Entity Recognition) o Reconocimiento de Entidades Nombradas, el cual reconoce dentro de las transcripciones palabras dentro de las categorías Organización, Persona y Lugar.

La plataforma sumó 580 usuarios durante el 2025, llegando a un total de 2020 usuarios registrados. En los últimos 30 días se registraron 355 visitas únicas, demostrando un uso constante y sostenido. Este año se procesaron 10.875 horas de material audiovisual, correspondientes a 95.810 audios y videos. Sin dudas, Transcribir es una aplicación estrella en el ecosistema de soluciones del MPF.

En cuanto a Biblioteca Digital, se realizaron tareas de mantenimiento y reestructuración interna de la aplicación, actualización de dependencias y mejoras de performance.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Resultaría de vital importancia que se regule a nivel ministerial, un protocolo de actuación para determinar por cuanto tiempo se debe almacenar la evidencia digital; proponiendo el borrado de aquella información que ya no se utilice.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - uso de nuevas herramientas informáticas

Comentarios

Sería de utilidad instruir a los integrantes del MPF, sobre el uso responsable y estratégico de las herramientas informáticas con las que cuenta esta DATIP, a fin de optimizar los recursos humanos técnicos en los casos necesarios.

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Rosario

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ARZUBI CALVO, Javier Matias

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoraciones se realizaron de manera unificada en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Mendoza

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ANDRE, Maria Gloria Idara

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoreaciones se realizarón en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Bariloche

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ARRIGO, Oscar Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoraciones se relaizaron en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Comodoro Rivadavia

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ESCRIBANO, Veronica Raquel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoreaciones se realizaron en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

SOLERNO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2025 la DIGCRI ha desplegado sus recursos en dos direcciones. En primer lugar, en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones con relación a la asistencia técnica a fiscalías federales y nacionales en cooperación internacional en materia penal, principalmente desde las áreas de asistencia jurídica internacional, extradiciones y cooperación interinstitucional. En segundo lugar, en lo correspondiente a sus competencias establecidas para el área de foros internacionales.

En lo que respecta a las funciones enmarcadas en el área de Asistencia Jurídica Internacional, se trabajaron 94 pedidos activos y 6 pasivos de asistencia jurídica, siendo estos 100 trámites el número más alto desde el año 2020.

Por su parte, la cooperación interinstitucional, originalmente impulsada por la DIGCRI con la propuesta del Acuerdo de la AIAMP, se ha consolidado como un mecanismo de cooperación fundamental para los Ministerios Públicos la región. Los números registrados denotan un crecimiento por 8vo año consecutivo, registrando 263 pedidos activos y 73 pedidos pasivos (336 en total).

En esta línea de trabajo es que se ha firmado el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación entre la Fiscalía Suprema de la República de Corea y el Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina en la lucha contra los delitos transnacionales y el blanqueo de productos del delito, ampliando los convenios disponibles en materia de cooperación directa. Por ello, se actualizó el compendio de Convenios de Cooperación Interinstitucional (2025) que recopila todos los acuerdos celebrados por la Procuración General en la materia.

También se publicó el documento Informe de Cooperación Interinstitucional (2024), en el cual se relevan las estadísticas de los intercambios realizados a través de las áreas de la Procuración General de la Nación que integran las redes especializadas de la AIAMP, GAFILAT, Eurojust y la Red 24/7 y la Caja de herramientas de Cooperación Internacional para Fiscalías con el sistema acusatorio, destinada a brindar a los equipos fiscales una recopilación clara, práctica y actualizada de recursos para abordar investigaciones con componente internacional de forma estratégica y eficaz.

Por otra parte, el trabajo en Equipos Conjuntos de Investigación se ha intensificado. Durante este período se constituyeron dos nuevos ECIs, alcanzando un total de doce operativos, con otros dos pendientes de firma.

Con relación al cumplimiento de la Resolución PGN 76/24, vinculada a la obligación de la DIGCRI de registrar los casos de jurisdicción universal y asistir a las fiscalías federales intervinientes, se computan 18 causas en trámite.

Por último, se han realizado 65 colaboraciones policiales, 35 gestiones diplomáticas y 24 casos de información espontánea (18 remisiones y 6 recepciones).

El área de Extradiciones registra un total de 26 pedidos de colaboración formal, implicando esto una amplia intervención de DIGCRI en todas las etapas de estos procesos judiciales, incluido el juicio, respaldado cada pedido por una resolución del Procurador General.

Dicha área publicó el Mapa de Detenciones Preventivas con Fines de Extradición (2023-2024) y la Reseña de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dictámenes de la Procuración General de la Nación (2024).

Además, vale destacar la asistencia técnica prestada a las Fiscalías Federales que han requerido la intervención de la DIGCRI para evacuar vistas, contestar planteos de la defensa, realizar ofrecimientos de prueba u obtener información del extranjero, entre otras colaboraciones, por un total de 113 requerimientos.

También se realizó la capacitación externa Herramientas y Estrategias de Cooperación Internacional en la lucha contra la criminalidad económica transnacional en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA).

La DIGCRI participó activamente de encuentros realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y que contaron también con la participación del Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a los fines de reformar la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (N° 24.767).

Desde el Área de Foros Internacionales se ha trabajado en los diferentes espacios en los cuales participa el MPF (AIAMP, REMPM, G-20, OCDE, GAFI, OEA, IberRed etc.).

En lo que respecta a la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), durante el primer semestre de 2025 Argentina ejerció la Presidencia Pro Tempore. Desde la DIGCRI se organizó y coordinó el desarrollo de la XXXVII REMPM celebrada en Buenos Aires en junio y que contó con la participación de fiscales generales y procuradores/as de los países miembros y asociados del MERCOSUR.

Durante la Presidencia Pro Tempore del Mercosur de Brasil (segundo semestre), desde la DIGCRI se trabajó sobre la posición argentina y sus aportes a las Comisiones de Trabajo de Derechos Humanos, Crimen Organizado Transnacional y Cooperación Jurídica Internacional en el marco de la XXXVIII REMPM que se llevó en el mes del octubre en la Ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil.

Respecto del trabajo realizado en la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la DIGCRI organizó la XVI Reunión del Comité Ejecutivo y la II Reunión de Coordinadores de Redes y Grupos de Trabajo, ambas en marzo en Buenos Aires.

También participó en la organización de la XXXII Asamblea General Ordinaria en el Reino de España, Madrid en el mes de mayo. En la misma se asistió al Procurador General en su carácter de Presidente de la AIAMP como también en la redacción y negociación de acuerdos y memorandos de entendimiento como los celebrados con el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), la Red Judicial Europea (RJE), la Fiscalía Europea (EPPO), la Fiscalía Suprema del Estado de Montenegro y la FIAP/PACCTO 2.0. Actualmente se continúa trabajando para suscribir acuerdos con INTERPOL, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y la red NADAL.

Por otro lado, se participó del Foro Internacional de Lucha contra la Criminalidad Compleja, Organizada Transnacional y Terrorismo, realizado en Paraguay en el mes de abril y de la Reunión de Autoridades Centrales de Latinoamérica realizada en Panamá en el mes de julio.

Por último, desde la coordinación de la REDCOOP, a cargo de la DIGCRI desde noviembre de 2024, se asistió al Taller de Fortalecimiento de capacidades para mejorar la respuesta frente al delito de trata de personas en la Triple Frontera Argentina, Paraguay y Brasil, realizado en Puerto Iguazú, Argentina; a la primera reunión de la iniciativa Operadores de Justicias Unidas contra el Tráfico de Sintéticos (JUST) – UNODC, realizada en Bangkok, Tailandia y en el taller sobre la ley modelo de cooperación internacional en materia penal y el Taller para la definición de estándares mínimos en materia de protección de datos personales, realizados en Bogotá, Colombia.

También se organizó la X reunión de la Red de Cooperación Penal Internacional (REDCOOP) en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos durante el mes de octubre. A lo largo de tres jornadas de trabajo organizadas conjuntamente con la Fiscalía General de la República mexicana, la coordinación de la Red puso a consideración de las delegaciones seis documentos de trabajo: la Guía AIAMP sobre Equipos Conjuntos de Investigación (ECI), Listado de Fuentes Abiertas, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Resultados de la Encuesta sobre Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (videoconferencia), Nuevo Diagnóstico de Cooperación Interinstitucional y la Actualización de la Guía de Uso del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales Miembros de la AIAMP.

En lo relativo a actividades de formación se llevó adelante la jornada “Herramientas para la cooperación bilateral, regional y transnacional en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, en el marco del programa de formación de la segunda cohorte de la Academia Internacional Especializada en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, realizada en agosto en Costa Rica y la Capacitación en materia de Cooperación Internacional Penal de la REDCOOP, la cual contó con dos módulos (cooperación interinstitucional y ECI) y asistieron más de 300 participantes de los Ministerios Públicos miembros de la AIAMP.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Modificación ley 24767

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Regulación de ECI

Regulación de cooperación técnica

Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI)

FONDEVILA SANCET, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actualmente la DGDI se organiza en torno a 3 áreas operativas, conforme lo establece la resolución PGN N° 87/2022, (a) Desarrollo y Gestión Institucional; (b) Programa “Coirón Sustentable” y (c) Equipo de Gestión de información. A través de esta estructura la DGDI cumple diversas funciones entre las que se destacan principalmente: (i) Proyectos institucionales; (ii) proyectos vinculados a la detección e implementación de buenas prácticas de gestión; (iii) detección de procesos críticos; (iv) programas de planificación y gestión institucional; (v) asistencia al usuario de la herramienta gestión Coirón; (vi) mejora continua de la herramienta Coirón y capacitaciones en torno a esta herramienta; (vii) gestiona la extracción y procesamiento de datos de la base de datos de Coirón; (viii) Elabora y desarrolla estadísticas, métricas e indicadores institucionales; (ix) realiza la gestión de diversas interfaces y dispositivos para el acceso a Coirón entre otras funciones. Pero a éstas, se suman estratégicamente la administración y enfoque de tres (3) herramientas o aplicaciones informáticas del MPF: 1) Sistema de Gestión de Casos Coirón; 2) Informe Anual y 3) Monitor o tablero de control de Coirón.

A fin de comentar el balance y rendición de cuentas de la Dirección General de Desempeño Institucional a mi cargo en el año 2024, resulta propicio mencionar los desarrollos de los objetivos de cada una de las áreas para facilitar la lectura de la presente rendición de cuentas:

1) Área de Gestión y Desempeño Institucional:

Durante el año 2025 el área de Gestión y desempeño institucional, continuó trabajando con el planeamiento postulado en virtud de las funciones reglamentarias de la DGD. En ese marco se alcanzaron los siguientes cometidos:

El 30/09/2025 el Instituto Argentino de Normalización y Certificación realizó la evaluación del proceso **"Producción y publicación del Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser presentado ante el Congreso de la Nación"**.

Como resultante, el organismo ha logrado **certificar su de gestión de calidad según la Norma IRAM-ISO 9001:2015 con numero de registro 9000-9761 por IRAM** para el alcance del proceso "Producción y publicación del Informe Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser presentado ante el Congreso de la Nación" desarrollado por la **Dirección General de Desempeño Institucional**.

En este sentido la Dirección General de Desempeño Institucional a través de Gestión y desempeño, continúa trabajando para la mejora continua, con el fin de mantener los máximos estándares de calidad, eficiencia, eficacia respecto de este proceso y su producto, de cara al Congreso de la Nación, la sociedad en su conjunto y a las/os integrantes de este Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, por tercer año consecutivo la DGD, como responsable de los procesos de trabajo relacionados con el Informe Anual logró que el 100% de las dependencias sujetas a presentar dicho informe, lo hiciera conforme a lo establecido por la RES PGN 70/2024, **lo que constata una vez más el compromiso y la responsabilidad institucional en su conjunto respecto de este proceso de trabajo institucional**.

A comienzos del 2025, se logró consolidar la producción del primer informe estadístico de monitoreo del Sistema Acusatorio implementado en el 2019, en el Distrito Salta (que conlleva las provincias de Salta y Jujuy), trabajo conjunto realizado con la UAYCAF.

En esta línea, y en función al conocimiento generado a partir de este primer trabajo, esta área junto con la de Gestión de Información y Coirón Sustentable – todas pertenecientes a esta Dirección General - comenzaron, junto con la Secretaría de Coordinación Institucional, a diseñar un documento preliminar que delinea el proyecto de un Sistema de Gestión de Información, abordando su justificación, principios rectores, objetivo, enfoque metodología, fuentes de información.

Durante los meses de agosto a diciembre, se han generado mesas de trabajo con la Fiscalía de Distrito de Rosario y General Roca, con el fin de que esta Dirección General colabore con los distritos mencionados en la producción de los reportes semestrales del funcionamiento del sistema acusatorio.

El pasado 12 de diciembre de 2025, esta Dirección General, en virtud de su proceso certificado bajo normas de calidad ISO 9001-2015, **"Producción y publicación del Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser presentado ante el Congreso de la Nación"** ha sido auditada conforme al procedimiento de auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de este Ministerio Público Fiscal. En este contexto, **la auditoría arrojó fortalezas a destacar en torno a la trazabilidad de la información, el desarrollo de los sistemas de información, instructivos, documentación de registros y el enfoque a las/os usuarias/os de la aplicación**.

De cara al próximo ciclo, el área de Gestión y Desempeño Institucional aspira a completar el primer informe de gestión anual del organismo ejecutado bajo los estándares establecidos en

la Norma IRAM-ISO 9001:2015 que culminará con la presentación de dicho informe ante el Congreso Nacional durante el mes de marzo 2026. En lo relativo a este proceso de trabajo, los desafíos posteriores se concentrarán en mejoras proyectadas a partir de la experiencia del ciclo 2025, de manera tal de elevar el estándar actual y así seguir operando en el marco de la mejora continua.

En lo que refiere al trabajo inaugurado con la Secretaría de Coordinación Institucional, para alcanzar la estandarización y validación de determinadas métricas que posibiliten la obtención de estadísticas institucionales respecto al trabajo del organismo en el marco del proceso penal acusatorio, nos concentramos en continuar colaborando con el avance de este proyecto a los fines de concretar los objetivos delineados.

Por último, el área se plantea el desafío de afianzar y ampliar las métricas estadísticas trabajadas en conjunto con el equipo de Gestión de Información de la DGDI y la Fiscalía de Distrito de Rosario y General Roca, en pos de ir incorporando los diversos distritos que ya implementaron el nuevo sistema procesal acusatorio, como otros que se irán incorporando durante el ciclo 2026, a fin de estandarizar las estadísticas relativas a este nuevo sistema procesal, homogeneizando el enfoque de la rendición de cuentas institucional en la materia.

2) Área Coirón Sustentable:

Durante el corriente año 2025, el Área de Coirón Sustentable continuó afianzando el uso de la herramienta a nivel nacional junto al advenimiento del Sistema Acusatorio en distintas jurisdicciones del país. En ese marco se alcanzaron los siguientes objetivos:

a) Se continuó con la asistencia técnica vía mail, telefónica y presencial a los distintos operadores del país y para ambos sistemas procesales, Inquisitivo o Mixto y Acusatorio. Se realizaron viajes desde el mes de marzo inclusive hasta diciembre a los Distritos Judiciales de Bahía Blanca (Localidades de Bahía Blanca -Prov. de Buenos Aires- y Santa Rosa -Provincia de La Pampa); Mar del Plata (Localidades de Dolores, Necochea, Tandil, Azul y Mar del Plata -Provincia de Buenos Aires-); Resistencia (Localidades de Resistencia y Roque Sáenz Peña -Prov. de Chaco-, Formosa -Prov. de Formosa); Corrientes (Localidades de Corrientes, Goya y Paso de los Libres -Prov. de Corrientes-); Posadas (Localidades de Posadas; Oberá, Puerto Iguazú y Eldorado -Prov. de Misiones-); La Plata (Localidades de La Plata y Junín -Prov. de Buenos Aires); y Buenos Aires "Capital Federal" (Edificios de Comodoro Py e Inmigrantes por competencia Penal Federal y Penal Económico). Se implementó el sistema acusatorio en los Distritos Judiciales de Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes, con la particularidad que estos dos últimos distritos se implementaron en simultáneo ambos a la vez, lo que resultó un desafío para esta área, en razón de la multiplicidad de tareas, coordinaciones y asistencia pre y post implementación.

Los viajes presenciales para las capacitaciones de "Coirón Acusatorio", han sido de mucha utilidad no solo para los operadores fiscales sino que, para nuestro equipo de la Mesa de Ayuda Jurídica, en razón de que las capacitaciones abordaron, además del sistema acusatorio, distintos aspectos y funcionalidades del sistema, lo que permitió al capacitador encarar una capacitación completa del sistema. La experiencia tanto del año pasado como la del presente, ha sido realmente positiva, efectiva y ha demostrado que la presencialidad resulta ser más eficiente y comprometedor desde ambos roles, para poder llevar adelante un cambio de trabajo tan metódico como el de la implementación del Código Procesal Penal Federal.

b) Se continuó con los desarrollos y publicación del material audiovisual denominado "Coirón Tips" que a la fecha se encuentra publicado hasta el nro. 35. Esta idea de volcar micro-conocimientos de funcionalidades a los y las operadores o usuarios de Coirón, resultaron ser soluciones mucho más específicas sobre dudas o consultas que se presentan diariamente en la

Mesa Jurídica de Ayuda que, por su especificidad, merecen un apartado especial para su tratamiento.

La recepción de este tipo de medida de comunicación ha sido hasta el momento la mejor experiencia y método de comunicación virtual para la incorporación de conocimiento del sistema Coirón. Tal es así que los días jueves, los días en que se comunican, los operadores se encuentran ansiosos de recibir el flyer con un nuevo Tip. Lo más interesante, es que su difusión ha sido coordinada en conjunto con la Dirección de Comunicación, tanto en la creación del material de circulación como el alojamiento de dicha información. Luego de notificados, los operadores podrán ingresar a la página de la DGDI, donde no solo contarán con el Coirón Tip comunicado ese día sino que se encontrarán con una librería que ostenta todos los Coirón Tips enviados a la fecha, para su consulta en cualquier momento. Sirviendo así como una bitácora de consejos y recomendaciones de uso y buenas prácticas para robustecer la *expertise* de los operadores en su manejo del sistema Coirón.

c) Se continuó el desarrollo del módulo de DOVIC en Coirón, y se ideó con la UNISA y DOVIC, la posibilidad de que sea utilizado por todas las áreas de víctimas de las Unidades Fiscales implementadas en los distintos distritos judiciales del país.

d) Se consiguieron usuarios gratuitos de NÓSIS COMPLIANCE para miembros de las Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales, para que éstos puedan colaborar con las diferentes oficinas penales del MPF en los casos de trámite en una investigación criminal.

e) Se continuaron diversas reuniones con la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), para poder fomentar el uso de Coirón y, a partir de dichas reuniones, hemos coordinado algunas adecuaciones para realizar en la herramienta por la especificidad de dicha procuraduría. Se organizaron reuniones con referentes de la Secretaría de Modernización Institucional de la APN, para reactivar la plataforma judicial inteligente y el oficio judicial inteligente en el sistema GDE y TAD.

f) Junto con la SCI se colaboró en el diseño y escritura de convenio específico de intercambio de información e interoperabilidad entre el sistema Coirón y el sistema Lex100, a fin de automatizar el requerimiento de audiencias de los operadores del sistema acusatorio, evitando así la multiplicidad de tareas entre ambos organismos. Esto se encuentra en desarrollo, calculando su puesta en implementación para el mes de marzo de 2026.

g) Se realizaron reuniones conjuntas con el Ministerio Público de Chubut, y se escribieron y presentaron a la SCI modelos de convenio de intercambio de información, asistencia técnica en Espejo Chubut, para potenciar el trabajo entre ambos ministerios, cuyos convenios aprobados fueron coordinados para ser suscriptos en el mes de febrero del año 2026.

h) Se finalizaron las etapas 5 y 6 de la funcionalidad "GAP Automático" en Coirón, donde interoperan mediante servicios web el sistema GAP (Gestión de Actuaciones Policiales) y el sistema Coirón, permitiendo que los sumarios, en vez de ser enviados en formato papel o en formato PDF por email a las fiscalías nacionales, ingresen en Coirón, permitiendo que se creen automáticamente los casos penales por decisión del usuario fiscal y, seguidamente, se autocompleten todos los campos de datos que contienen las solapas que conforman el caso en Coirón, y así evitar la registración manual y facilitar la tarea al usuario final. Esta implementación en el sistema Coirón es revolucionaria, ya que se aprovecha, de manera sin precedentes, el tiempo utilizado por otro rol del proceso penal (en este caso la labor de las comisarías pertenecientes al Ministerio de Seguridad de CABA), el cual es aprovechado por el sistema Coirón, evitando la pérdida de tiempo en la doble o triple carga de datos por parte de los operadores de cada fiscalía, unidad fiscal o procuraduría que utilizan esta herramienta rectora del MPF (Coirón).

A su vez, se ha desarrollado la funcionalidad que permite incorporar de manera automática las actuaciones complementarias directamente en el caso coirón relacionado con el sumario primigenio, acción que acelera y efectiviza el caso penal.

i) Esta área se encuentra trabajando junto con la GNA en un servicio web que interopere entre Coirón y el Sistema de Gestión Operativa de dicha FFSS. Ya se escribieron el convenio marco de cooperación y el específico Nro. 1 de intercambio de información, que representaría la funcionalidad del GAP-CABA pero con GNA. Dicha funcionalidad se cree prevista y priorizada para que esté implementada en el primer semestre del año 2026.

j) Se han coordinado más de 20 desarrollos del sistema Coirón, con el equipo de Aplicaciones del MPF, los cuales todos han sido un éxito, y nos proyectamos a realizar los siguientes desarrollos cruciales para el sistema acusatorio dentro del primer semestre del año 2026:

1) Módulo para la Defensa;

2) WS de requerimientos de audiencias Coirón / Lex100;

3) Bandeja de Escritos Presentados;

4) Bandeja de Firma de Escritos Fiscal; y

5) WS BCRA; DNM; NÓISIS y GNA

k) A su vez, y a fin de llevar soluciones prácticas a las diferentes Fiscalías Federales, Nacionales, Procuradurías, Unidades Fiscales y Sedes Fiscales Descentralizadas, se han implementado desde esta Dirección General una batería de soluciones tecnológicas que permitieron optimizar procesos, reducir tiempos operativos, minimizar errores, homogeneizar y estandarizar la carga de la información existentes en los casos penales, y brindar asistencia efectiva focalizada en procesos críticos para la labor diaria de dichas oficinas, consolidando así el rol estratégico de la Dirección en la mejora continua del desempeño del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Entre las soluciones tecnológicas creadas para las tareas mencionadas, se pueden destacar:

-Generador de Informes DGDI: Se trata de una herramienta informática que permite elaborar informes **precisos, completos y estandarizados** a partir de la información que se actualiza diariamente en el sistema Coirón a nivel nacional y procesada por el Monitor DGDI-Coirón. Esta herramienta posibilita la generación de informes tanto de manera individual por fiscalía o jurisdicción como de forma masiva para múltiples dependencias en simultáneo, en tiempo récord. Los informes generados presentan una estética unificada y un orden homogéneo, lo que aporta prolijidad y coherencia institucional a los productos elaborados por la Dirección de Desempeño Institucional. Estos informes permiten una rápida identificación de situaciones críticas para así poder fortalecer la toma de decisiones estratégicas y operativas de cada fiscalía.

-Informes Comparativos: Desarrollado a partir de la información procesada por el Monitor DGDI-Coirón, esta herramienta posibilita visualizar la evolución de los casos Coirón, la evolución de los casos Fiscalnet, así como los incidentes y divisiones correspondientes a cada fiscalía, representado en gráficos de evolución temporal. De esta manera, se permite contar con información precisa sobre la evolución del stock de causas de las oficinas fiscales.

Estas herramientas son parte fundamental del proceso de curaduría de datos que viene promoviendo esta Dirección General para los casos penales de las diferentes Fiscalías Federales, Nacionales, Procuradurías, Unidades Fiscales y Sedes Fiscales Descentralizadas del sistema acusatorio. Todo ello, a fin de que estas oficinas penales puedan ver reflejada su real carga de trabajo en los casos, como así también fortalecer y evidenciar las estadísticas reales de cada una. Este servicio ha supuesto una mejora sustancial no solo en la obtención de información de calidad en los casos penales, sino que a su vez ha contribuido a afianzar el acompañamiento al operador

en su labor diaria. Todo esto se traduce en una baja considerable de los tiempos de registración y gestión, como también en los tiempos de análisis de la información existente.

Tal es así, que se ha contribuido con las distintas oficinas en el trabajo de más de 250 mil casos. ***Entre los logros que este trabajo mancomunado con las oficinas ha conseguido, se destacan el haber alcanzado el 95% de la registración de los delitos en los casos en trámite en el MPF; lo que lleva a tener presente un real conocimiento de los tipos criminales en los diferentes distritos judiciales o jurisdicciones, para la positiva aplicación o decisión estratégica de políticas criminales.***

Lo anteriormente mencionado, ha sido posible gracias al Equipo de Coirón Sustentable, el cual se encuentra firmemente comprometido con el trabajo y la potencialidad de la herramienta para la mejora continua en favor del operador o usuario Coirón. Vale destacar que las implementaciones del sistema adversarial o acusatorio en 9 de los 16 distritos judiciales del país, han supuesto un sostenido aumento de las consultas efectuadas a la Mesa Jurídica de Ayuda de Coirón, a lo cual se suman a las consultas de los operadores que aún siguen trabajando en el sistema inquisitivo o mixto. ***Esto no es menor y merece ser destacado, ya que diariamente se logra dar efectiva respuesta al 100% de las consultas recibidas, lo que implica un verdadero compromiso y podría destacarse como una real hazaña, al ser más de 4500 los usuarios operativos en Coirón y contar con una Mesa Jurídica de Ayuda de tan solo 3 personas. Todo ello, manteniendo la constante capacitación presencial en las distintas oficinas fiscales.***

3) Área Gestión de Información:

El Área de Gestión de Información ha continuado su desarrollo exponencial en capacidad operativa y en adecuación a las necesidades tanto del área como del insumo “**Monitor Coirón**”. Durante el año 2025, se ha fortalecido el uso del sistema acusatorio, consolidando la confianza de los operadores fiscales en los requerimientos y soporte del área, mediante mejoras en los algoritmos y funcionalidades, lo que ha permitido brindar asistencia en tiempo real a las necesidades operativas del MPF.

La participación de referentes de la SCI en la mesa de análisis ha continuado, lo que permitió alinear estrategias y abordar las nuevas métricas del Sistema Acusatorio. Este año se ha evolucionado en la medición de los casos, complementando los universos “persona / caso” y generando dashboards que facilitan la toma de decisiones estratégicas en tiempo real para las áreas centrales de la PGN.

Principales avances y nuevos hitos del año 2025 en esta área técnica:

a) Se consolidó la operación del Monitor Coirón Acusatorio, con métricas actualizadas que reflejan el uso eficiente del sistema y alertan sobre falencias en la registración, contribuyendo al mejoramiento continuo de la aplicación y al beneficio de todos los usuarios del MPF.

b) Se implementaron submétricas avanzadas dentro del Monitor, permitiendo un análisis más detallado del traspaso de casos entre sistemas y de la gestión paralela de casos.

c) La registración de delitos en los casos Coirón pasó del 91% al 94%, mostrando un aumento sostenido en la calidad de los datos a nivel nacional.

d) Se inició la migración de los ETLs del Informe Anual desde Kettle Pentaho a Apache HOP, en colaboración con el Área de BI de la Dirección de Aplicaciones Informáticas, con el objetivo de modernizar la infraestructura de procesamiento de datos y optimizar la generación de informes estadísticos.

e) Se dió respuesta a 36 pedidos de Acceso a Información Pública (AIP), asegurando la entrega oportuna y precisa de la información solicitada.

f) Se otorgó oportuna respuesta a 72 pedidos de reportes de datos provenientes de Fiscalías, Direcciones de la PGN, Procuradurías y otras áreas internas del MPF, garantizando información precisa y oportuna para la toma de decisiones operativas y estratégicas.

g) Se implementó el "**Monitor DOVIC**", compuesto por tres módulos: Legajos, Actividades e Intervenciones, permitiendo un seguimiento integral y actualizado de la gestión de casos y actividades, y proporcionando información estratégica para la supervisión y análisis de la Dirección de Víctimas.

h) Se inició la migración de la aplicación web "Ayuda Coirón" a la tecnología Kubernetes, utilizando repositorios GitLab, conforme a las buenas prácticas establecidas por la Dirección de Infraestructura Tecnológica, asegurando mayor escalabilidad, disponibilidad y eficiencia en la gestión de la aplicación.

i) Se continuó con la optimización de la Base Estadística del Sistema Coirón y la elaboración de reportes periódicos, en cumplimiento de la Resolución PGN 45/2024, consolidando la colaboración con UAYCAF para el monitoreo constante de las implementaciones del Sistema Procesal Acusatorio.

j) Como resultado del trabajo conjunto con UAYCAF para el monitoreo del Distrito Salta, se implementó un nuevo módulo en el Monitor Acusatorio – Fiscalía de Distrito, que incluye dashboards detallados sobre:

- o Altas de casos
- o Altas por mes
- o Altas por dependencia
- o Autores
- o Con / sin formalización
- o Origen de casos
- o Organismos de origen
- o Delitos registrados en casos
- o Casos en trámite vs. con salidas registradas
- o Casos con salidas registradas
- o Casos en trámite sin salidas registradas
- o Salidas registradas en casos

k) Se implementaron robots automáticos para la generación de reportes unificados, utilizando el lenguaje Python. Estos robots consumen datos del Monitor Coirón y generan reportes automáticos para las Oficinas Fiscales, optimizando los tiempos de entrega de información y reduciendo la intervención manual en la elaboración de reportes periódicos.

En este sentido, informamos de manera detallada el resumen de logros obtenidos en este año 2025:

1. Optimización y actualización de ETLs para la Base Estadística del Sistema Coirón.
2. Migración de ETLs desde Kettle Pentaho a Apache HOP.
3. Extracción de datos para informes anuales y periódicos para Direcciones del MPF.
4. Desarrollo y mejora de reportes de Acceso a Información Pública y reportes internos (36 AIP y 72 pedidos de datos).
5. Consolidación del Monitor Coirón Acusatorio con nuevas métricas y submétricas.
6. Implementación del Monitor DOVIC con módulos de Legajos, Actividades e Intervenciones.
7. Migración del Monitor Coirón a infraestructura tecnológica más robusta.
8. Migración de la aplicación web Ayuda Coirón a Kubernetes mediante GitLab.

9. Implementación del Monitor Acusatorio – Fiscalía de Distrito (Salta) con dashboards detallados para seguimiento de casos.

10. Implementación de robots automáticos en Python para generación de reportes unificados.

11. Elaboración de informes anuales de gestión para DOVIC y otros organismos.

Nuevamente me corresponde destacar la laboral realizada año a año desde mi designación como titular de la DGDI, del recurso humano que me acompaña en mi gestión, el cual ha demostrado compromiso, interés y excelencia en cada uno de los proyectos, resoluciones acordes a las necesidades como también, como han estado a la altura de aquellos de manera profesional y acorde a su experiencia y sabiduría.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Políticas de Género

PZELLINSKY, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Introducción

Durante 2025, la Dirección General de Políticas de Género (DGPG), profundizó su función como área transversal especializada del Ministerio Público Fiscal, encargada de incorporar la perspectiva de género y diversidad en el funcionamiento interno del organismo y en sus políticas institucionales.

Su trabajo se desarrolló en el marco de las competencias establecidas por las Resoluciones PGN Nº1960/15 y Nº427/16, que definieron sus responsabilidades específicas: adecuar normas y prácticas institucionales a los estándares nacionales e internacionales sobre igualdad, asistir técnicamente a fiscalías y áreas del Ministerio Público Fiscal, producir informes requeridos por organismos de control, realizar investigaciones y diagnósticos, coordinar acciones de formación y articular con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

A lo largo de este año, la DGPG sostuvo líneas de acción orientadas a fortalecer la igualdad sustantiva dentro del MPF, mejorar los circuitos institucionales con criterios de género, producir herramientas técnicas de calidad, ampliar las capacidades de agentes y equipos de trabajo, fortalecer vínculos interinstitucionales y participar activamente en redes regionales e internacionales.

A continuación, se detallan las actividades llevadas a cabo en los distintos ejes de trabajo:

1. Transversalización del enfoque de género en el funcionamiento y las políticas del MPF

1.1. Adecuación normativa y fortalecimiento de prácticas institucionales

Se desarrolló un proceso sostenido de acompañamiento técnico a las áreas del MPF, destinado a revisar procedimientos, ajustar reglamentaciones y promover prácticas administrativas y operativas alineadas con los estándares nacionales e internacionales. En ese sentido, la DGPG mantuvo reuniones de trabajo con diversas áreas de la Procuración General, vinculadas al ingreso democrático, concursos, bienestar laboral, entre otros.

Estos espacios permitieron revisar reglamentaciones internas, evaluar la aplicación de estándares y proponer criterios para ajustar prácticas institucionales.

En complemento al trabajo de articulación interna, la DGPG sostuvo durante el 2025 la atención de consultas recibidas a través de la casilla institucional, las cuales fueron analizadas y derivadas según correspondía, brindando información técnica y referencias normativas pertinentes.

En paralelo, se mantuvo el envío regular de doctrina y jurisprudencia actualizada a fiscalías que lo requieran, permitiendo que los equipos contaran con insumos especializados para el desarrollo de sus funciones.

1.2. Desarrollo de políticas institucionales de género y diversidad

Durante el 2025 se continuó con el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer políticas de igualdad de género dentro del Ministerio Público Fiscal. Entre ellas, se destacan el seguimiento de los procesos de concursos, la actualización de diagnósticos internos como el Mapa de Género del MPF y el acompañamiento de la implementación del cupo laboral travestis-trans.

En materia de concursos, la DGPG mantuvo el seguimiento sistemático del impacto de las medidas adoptadas para promover la participación de mujeres en los procesos de selección. Este trabajo incluyó el análisis de inscripciones, tendencias de participación, ritmos de avance en las distintas etapas y comportamientos comparados entre años.

La atención estuvo puesta, especialmente, en evaluar los efectos de la Resolución PGN Nº70/22, norma que incorporó un conjunto de modificaciones destinadas a favorecer una mayor presencia de mujeres en los concursos. Este análisis, desarrollado en diálogo con la Secretaría de Concursos, arrojó información que permitió observar patrones institucionales y detectar posibles obstáculos persistentes.

Como resultado de este proceso se elaboró el informe “El desarrollo de los concursos de magistratura en el Ministerio Público Fiscal de la Nación desde una perspectiva de género. Análisis del impacto de la Resolución PGN Nº1457/2017”, que sistematiza la evolución de la participación femenina durante un período extenso y ofrece una perspectiva comparada sobre los cambios producidos a partir de la aplicación de nuevas medidas institucionales. Actualmente, se encuentra a estudio de la Secretaría de Coordinación Institucional.

Este trabajo se complementó con la actualización del Mapa de Género del MPF, una herramienta clave para evaluar la distribución de mujeres y diversidades en la estructura interna del organismo. Ello, permitió revisar la presencia de mujeres en puestos de conducción, analizar la composición por niveles jerárquicos, identificar brechas internas y observar tendencias respecto de años anteriores. En este sentido, la producción de datos confiables continúa siendo una herramienta estratégica para la toma de decisiones a nivel institucional. Para el próximo año, se proyecta trabajar en una investigación de índole cualitativa con entrevistas en profundidad, focus groups, entre otras acciones, focalizada en las agentes del MPF que tengan interés en

desarrollar una carrera fiscal a los fines de identificar sus percepciones y diseñar estrategias que incidan en aumentar y sostener la participación femenina en todas las etapas del concurso.

En paralelo, la DGPG sostuvo el trabajo relativo a la implementación del cupo laboral travesti-trans, política de acción afirmativa destinada a favorecer el ingreso y permanencia de personas travestis y trans en el MPF, regulada en la Resolución PGN N°14/23. Como parte del seguimiento, la DGPG presentó ante la Secretaría de Coordinación Institucional un informe de uso interno denominado “Implementación del cupo laboral travesti-trans (2023–2025)”, documento que reúne información sobre procesos de ingreso, adecuaciones institucionales, experiencias registradas en los distintos equipos del MPF y aprendizajes derivados de los primeros años de implementación. El informe ofrece una mirada integral sobre la evolución de la política, registra avances concretos, identifica áreas donde es necesario profundizar el acompañamiento y destaca la importancia del trabajo articulado entre las áreas que intervienen en la gestión de personal. El área también difundió entre la comunidad travesti-trans los llamados a concursos del MPF con el fin de promover la inscripción de las personas interesadas.

En conjunto, las acciones desarrolladas en concursos, en los sistemas de información institucional como el Mapa de Género y en la implementación del cupo travesti-trans conformaron un núcleo fundamental del trabajo de la DGPG. Estas políticas, abordadas desde una perspectiva integral, permitieron continuar avanzando en la identificación de inequidades estructurales, en la mejora de procedimientos administrativos y en la construcción de herramientas que consolidan un enfoque de igualdad sustantiva en la gestión institucional.

2. Articulación y formación para el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias

El área profundizó su trabajo de articulación institucional y formación con una amplia variedad de actores públicos, comunitarios y sectoriales, consolidando una red de cooperación que permitió fortalecer capacidades dentro y fuera del Ministerio Público Fiscal. Este eje integró acciones destinadas tanto al desarrollo de competencias técnicas como al acompañamiento de instituciones que requieren incorporar o robustecer perspectivas de género y diversidad en su funcionamiento cotidiano.

La articulación con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN) representó uno de los procesos más sostenidos del año. En conjunto con su Unidad de Género, se delineó una agenda de trabajo que integró el fortalecimiento institucional, la actualización de criterios de intervención y la formación específica de sus equipos. En este marco, se desarrollaron cuatro jornadas centradas en identidad de género, dirigidas tanto al personal de trece áreas distintas de la institución como a representantes de la obra social en diferentes regiones del país. Estas instancias, que reunieron a un total de 94 participantes, permitieron trabajar en profundidad sobre prácticas institucionales y revisar procedimientos habituales desde los estándares vigentes de trato digno, adecuación registral y respeto por la identidad y expresión de género.

A ello se sumó una jornada específica, titulada “Herramientas para fortalecer los equipos de trabajo frente a las violencias”, orientada a analizar la complejidad de las violencias domésticas, sus características y los desafíos que enfrentan los equipos al intervenir en estos casos, con la participación de agentes provenientes de áreas diversas como Recursos Humanos, Atención al Afiliado, Auditoría, Servicio Social y Representaciones.

Al mismo tiempo, la DGPG continuó fortaleciendo su trabajo territorial a través del Proyecto RE.TE.GER, un espacio de construcción comunitaria en el que se acompaña a organizaciones y cooperativas para promover la igualdad de género desde una perspectiva situada. En este marco, se realizó una nueva edición de la formación de promotoras y promotores territoriales en la Cooperativa Recuperadores Urbanos del Oeste (RUO), donde se abordaron herramientas para la identificación de situaciones de violencia, los modos de acompañamiento

en contextos comunitarios y la importancia del trabajo colectivo para la prevención. En el marco del proyecto, la DGPG participó de una actividad organizada por la “Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad” de la Universidad Nacional de Lanús, a raíz de los 10 años del “Ni una Menos”. Allí, las promotoras de RUO compartieron su experiencia sobre el recorrido y las herramientas que obtuvieron con la formación que recibieron oportunamente de la DGPG.

La articulación continuó expandiéndose a partir de la mesa de trabajo sostenida con la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). En este espacio se desarrollaron encuentros de sensibilización destinados a cuerpos dirigentes y personal del Club Atlético Boca Juniors (CAJ) y la Asociación Atlética Argentinos Juniors (AAJ), con el objetivo de promover prácticas institucionales orientadas a la prevención de la violencia de género.

La participación de 390 personas evidenció el compromiso creciente del sector deportivo en incorporar herramientas y criterios que permitan identificar situaciones de violencia, mejorar los mecanismos de detección y fortalecer a las instituciones.

La DGPG también fortaleció su vínculo con fiscalías de distintas jurisdicciones. En respuesta a una solicitud de una Unidad Fiscal, se llevó adelante la jornada presencial “Herramientas para fortalecer el servicio de justicia frente a las violencias”, dirigida a su equipo de trabajo. Esta actividad permitió profundizar en estrategias para la detección de la violencia doméstica, el análisis de los contextos que la sostienen y los desafíos institucionales asociados a la intervención fiscal.

En el plano regional, la DGPG participó activamente en el fortalecimiento de capacidades institucionales en el ámbito iberoamericano. En coordinación con el Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (IIMP–AIAMP), dictó el “Taller sobre Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas Internas de los Ministerios Públicos”. La formación, realizada en tres encuentros durante septiembre y octubre, reunió a 48 personas provenientes de diversos ministerios públicos de la región, incluyendo fiscales, equipos directivos y personal técnico. A lo largo de nueve horas académicas, se abordaron estándares internacionales, herramientas para la construcción de Mapas de Género y procesos institucionales desarrollados por el MPF argentino en materia de igualdad y prevención de violencias.

Las acciones desarrolladas a lo largo del año evidencian la capacidad de la DGPG para articular con diversos actores —instituciones públicas, organismos sectoriales, organizaciones sociales y entidades deportivas— y consolidar espacios de formación que aportan herramientas significativas para el fortalecimiento institucional. Este conjunto de iniciativas contribuyó a ampliar la presencia del enfoque de género en ámbitos con características y necesidades muy diversas. La continuidad y la expansión de estas articulaciones proyectan un camino sólido para seguir profundizando el trabajo institucional y comunitario en los próximos años.

3. Producción de conocimiento, informes y herramientas técnicas

La producción de información especializada, transversal a todas las líneas de acción de la DGPG, incluyó la elaboración de publicaciones, informes, documentos técnicos y materiales formativos. Ello, contribuyó con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal, a través de herramientas actualizadas destinadas a los equipos de trabajo que permitieron profundizar la incorporación del enfoque de género y diversidad en ámbitos estratégicos.

La DGPG desplegó un conjunto de iniciativas específicas en materia electoral. Con motivo del Día Internacional de las Mujeres, y en articulación con la Fiscalía Nacional Electoral y la Fiscalía Federal Nº1 de La Plata, se presentó en formato e-book el compendio jurisprudencial “Perspectiva de género en las sentencias judiciales. Derechos electorales de las mujeres”. Esta publicación ofrece una sistematización rigurosa de decisiones relevantes en materia de derechos políticos, elaborada en cumplimiento de la instrucción del Procurador General (Resolución PGN

N°22/19) para asegurar que las fiscalías con competencia electoral adopten los recaudos necesarios para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Ley 27.412).

Como complemento, se elaboró una pieza institucional difundida a través de las redes sociales del MPF para promover criterios de igualdad en el marco de las Elecciones Nacionales desarrolladas en octubre de 2025. Esta publicación buscó acercar a una audiencia amplia los lineamientos básicos para desarrollar procesos electorales libres de discriminación, visibilizando la importancia de prevenir la violencia política contra mujeres y personas LGBTIQ+ y de asegurar la participación equitativa en todas las etapas del proceso.

Asimismo, se encuentra en elaboración, en conjunto con ambas fiscalías, el documento técnico “Perspectiva de género y diversidad en el proceso electoral”. El texto aborda problemáticas centrales como la paridad en la conformación de listas, la violencia política digital contra mujeres y personas LGBTIQ+, las dificultades derivadas de la ausencia de autoridades de mesa por tareas de cuidado y los criterios para el reemplazo de escaños en el Congreso Nacional y el PARLASUR desde una perspectiva de igualdad.

En la línea de producción de herramientas conceptuales y operativas, la DGPG actualizó junto con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) el documento “Herramientas para la intervención del Ministerio Público Fiscal en materia de diversidad sexual e identidad de género. Este material, que se presentó ante la Secretaría de Coordinación Institucional, reúne criterios teórico-prácticos para el registro, atención y abordaje de situaciones que involucran a personas LGBTIQ+, incorpora estándares nacionales e internacionales, orienta el uso de los recursos internos y promueve intervenciones interdisciplinarias y con enfoque interseccional. Entre sus aportes más relevantes se encuentran las pautas específicas para la realización de entrevistas a víctimas LGBTIQ+ en causas penales, un recurso indispensable para evitar prácticas revictimizantes y mejorar la calidad de la intervención fiscal.

Por otro lado, y en el marco del proceso de formación iniciado con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, se elaboró un folleto informativo denominado “La aplicación de la Ley de Identidad de Género en el ámbito de la salud”, que fue distribuido entre las personas participantes de la formación. El instrumento orienta a los equipos sobre el modo en que deben aplicarse los principios de la Ley de identidad de género N°26.743 en contextos sanitarios, y ofrece recomendaciones para asegurar intervenciones respetuosas, adecuación registral, trato digno y resguardo de datos sensibles.

Durante el año se avanzó también, en la elaboración de un conjunto de fichas temáticas destinadas a conformar una caja de herramientas para la implementación del sistema penal acusatorio.

En el plano académico e internacional, la DGPG elaboró el artículo “Las políticas de transversalización del enfoque de género en el Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina: memoria y desafíos. Período 2012–2022”, para ser publicado en la Revista Género y Procuración de Justicia de la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General de la República de México. El texto, actualmente en fase editorial final, repasa los hitos más relevantes de la institucionalización del enfoque de género en el MPF y analiza los desafíos futuros para consolidar políticas de igualdad de mediano y largo plazo.

Simultáneamente, se avanzó en una recopilación de decisiones judiciales de tribunales civiles que reflejan la aplicación de la perspectiva de género en temas vinculados al derecho de familia. El material, aún en desarrollo, permitirá a las fiscalías con competencia en la materia contar con un recurso actualizado y accesible para fortalecer sus intervenciones en casos civiles donde se discuten derechos de mujeres y diversidades.

La DGPG también desarrolló un proyecto en conjunto con Fiscalías Nacionales del Trabajo destinado a producir una publicación en formato e-book orientada a repensar el trabajo de las mujeres y de las personas del colectivo LGTBI+. La herramienta, diseñada para contribuir a la labor cotidiana de las fiscalías laborales, busca promover intervenciones con perspectiva de género en el ámbito del trabajo y elevar los estándares institucionales en la investigación de casos.

A su vez, la DGPG participó en un documento para actualizar el 8° informe Periódico Argentino ante el Comité CEDAW (período 2024-2025), en el que se incluyeron las acciones de capacitación para integrantes del sistema de administración de justicia sobre igualdad de género y la aplicación de la Ley 26.485, sobre violencia contra las mujeres.

Finalmente, el área impulsó diversas acciones de comunicación interna destinadas a reforzar la visibilidad del enfoque de género dentro del MPF. Con motivo del Día Internacional de los Cuidados y Apoyos, se publicó en la intranet una nota que recupera avances normativos e institucionales en materia de cuidados. Asimismo, durante el Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama, la DGPG publicó una nota orientada a la prevención y sensibilización sobre esta enfermedad, contribuyendo a fortalecer el enfoque de salud integral dentro del organismo.

4. Acciones regionales e internacionales

En el ámbito internacional, la Dirección General de Políticas de Género profundizó su participación como co-coordinadora de la Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (REG-AIAMP) y de la Subcomisión de Género de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), ámbitos estratégicos para intercambiar experiencias, construir diagnósticos comparados y fortalecer estándares comunes en materia de igualdad.

En el marco del Subgrupo de trabajo de transversalización del enfoque de género en la gestión institucional de los Ministerios Públicos (STTG) de la REG-AIAMP, coordinado por la DGPG, se trabajó en tres grandes líneas: la segunda etapa del Mapa de Género de los Ministerios Públicos de Iberoamérica, que analiza la calidad de la representación femenina en los cargos de mayor jerarquía de los Ministerios Públicos, conforme a los lineamientos de la Recomendación General N°40 del Comité CEDAW; en segundo lugar, se inició un trabajo conjunto entre el STTG y el Grupo de Trabajo de Seguridad y Salud de las/os Trabajadoras/es (GTSST) de la AIAMP, del cual surgió el “Proyecto diagnóstico sobre factores y riesgos psicosociales con enfoque de género”, orientado a relevar condiciones de trabajo en los Ministerios Públicos. Por último, se comenzó a trabajar en la elaboración de un diagnóstico regional sobre planes de igualdad, con el fin de consolidar un modelo de plan para la región.

Estas tres líneas de trabajo desarrolladas a lo largo del año que incluyeron la celebración de diversas reuniones virtuales e intercambio de documentos, fueron expuestas en la VII Reunión Plenaria de la REG celebrada en Buenos Aires en el mes de noviembre, de la cual la DGPG participó como coorganizadora junto con la UFEM. Allí, en el bloque sobre transversalización, se aprobaron la segunda etapa del mapa de género y el cuestionario sobre riesgos psicosociales, el cual se difundió entre las delegadas de la REG para ser respondido durante el primer trimestre del próximo año. Para el 2026, se proyecta sistematizar los resultados y presentar el documento final. Además, en la reunión plenaria se expuso sobre los avances para la elaboración de un diagnóstico regional sobre planes de igualdad, documento que será diseñado durante el 2026.

A su vez, en el marco de la REG-AIAMP, la DGPG fue invitada al Segundo Encuentro Nacional de Unidades de Género de las Instancias de Procuración de Justicia en México, donde presentó de forma virtual la experiencia del MPF argentino en materia de licencias con enfoque de género, diversidad familiar y corresponsabilidad en los cuidados, generando un intercambio enriquecedor con equipos técnicos de ese país.

En el ámbito del MERCOSUR, la DGPG intervino —junto con la UFEM— en la XXXVII Reunión Especializada de Ministerios Públicos (REMPM) celebrada en Buenos Aires. Allí se incorporó una nueva línea de trabajo sobre sistemas de indicadores de gestión con enfoque de género, cuyo desarrollo se llevará adelante junto con el Ministerio Público de Chile.

En conjunto, estas acciones consolidaron la presencia del MPF argentino en el plano regional, fortalecieron la cooperación técnica y permitieron avanzar en diagnósticos e instrumentos compartidos que seguirán orientando la agenda de igualdad en los Ministerios Públicos de Iberoamérica y del MERCOSUR.

Conclusión y balance

Durante 2025, la Dirección General de Políticas de Género consolidó procesos centrales para la transversalización del enfoque de género en el Ministerio Público Fiscal, fortaleciendo, estrategias de producción de información, capacidades institucionales y mecanismos de articulación nacional e internacional. Las intervenciones desarrolladas permitieron mejorar la consistencia técnica de los procedimientos internos, actualizar instrumentos de referencia para las fiscalías y ampliar la formación de equipos en diversas áreas y sectores.

Las acciones realizadas dan cuenta de un avance consistente en la integración del enfoque de género en las políticas institucionales y de una profundización de líneas de trabajo que continuarán orientando la labor de la DGPG en los próximos períodos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel (Presentador); OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Resolución PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 -y sus leyes modificatorias- junto con las de organización e implementación. La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para así generar estructuras y prácticas que garanticen una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión. UNISA atiende simultáneamente diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. A continuación, se efectúa un breve repaso de cada uno de los ejes:

Diseño de diagnósticos y modelos de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones: la implementación del sistema acusatorio requiere conocer el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones. Esta información se plasma en un documento, organizado en dos partes (1. Situación actual del distrito 2. Propuesta para la implementación del Sistema Acusatorio), que se nutre de fuentes de información primaria (entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores de las jurisdicciones) y secundaria (registros provenientes de diversas áreas de la estructura central con sistematización propia), y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas).

Entre los principales puntos de los diagnósticos de las jurisdicciones se destacan: la descripción del contexto; la forma de organización de la jurisdicción; las características de los recursos humanos del MPF y la respectiva comparación con los recursos humanos del PJN; la situación de la infraestructura edilicia y tecnológica; la carga de trabajo (penal, habeas corpus, lesa humanidad y competencia no penal); la situación de las personas privadas de libertad y los peritajes. Finalmente, se presenta una propuesta de implementación del sistema acusatorio diseñada según las particularidades de cada jurisdicción.

Durante el 2025 se realizaron los diagnósticos pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, la Cámara Nacional en lo Penal Económico y de los distritos de Corrientes, Resistencia, Posadas y La Plata. También se actualizaron los informes de Mar del Plata y Bahía Blanca. Asimismo, con el propósito de elaborar un cronograma orientado a la puesta en marcha del nuevo código en aquellas jurisdicciones en las que, al cierre del presente año, aún no se encuentra vigente — Justicia ordinaria de la Capital Federal, Córdoba, La Plata, Paraná, Posadas, San Martín y Tucumán—, se efectuó un análisis comparativo que contempló las siguientes dimensiones: características territoriales; situación en relación con la Ley 23737; infraestructura edilicia disponible; dotación de recursos humanos; presencia de establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal; y volumen de carga de trabajo.

El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral: En línea con los objetivos generales de la UNISA (Res. PGN 16/18), en abril del 2024, mediante Resolución PGN 14/24, se aprobó el “Programa de Capacitación para la Implementación del Sistema Acusatorio Federal en el ámbito del MPF”.

El mencionado plan es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo

inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos.

La planificación del año 2025 ahondó en contenidos específicos para cada distrito, y tuvo como destinatarios principales a los magistrados, funcionarios y empleados del MPF, especialmente de las jurisdicciones Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes, las cuales fueron propuestas por el Ministerio de Justicia de la Nación, para la implementación del CPPF durante el corriente año. Asimismo, debido a que los distritos ante las Cámaras Federales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y en lo Penal Económico estaban originalmente previstos para el 2025, también fueron capacitados y dada la cantidad de agentes demandó cuadruplicó algunas de las actividades con el objeto de abarcar a todos los operadores que litigaran en el sistema.

El programa de capacitación se compone de dos bloques. El primer fue especialmente diseñado para dotar a los empleados y funcionarios del MPF de las habilidades necesarias para afrontar exitosamente los primeros pasos del proceso de implementación, brindando las herramientas teóricas y prácticas básicas que se requieren en las etapas previas a la puesta en marcha. Este primer tramo está pensado para aquellos distritos que aún no han recibido formación relativa a la implementación del nuevo sistema, y contiene tanto capacitaciones vinculadas con los principios rectores del nuevo sistema como con las transformaciones organizacionales y culturales que genera su puesta en funcionamiento.

El segundo bloque incorpora capacitaciones destinadas a los distritos que se encuentren más próximos a implementar el CPPF. En este tramo se trabaja sobre la adquisición de herramientas de gestión para las nuevas estructuras organizacionales, así como también sobre aspectos de la tarea investigativa, el manejo y la gestión de evidencia material y cadena de custodia, el uso del sistema COIRÓN como herramienta de gestión de casos y específica del legajo fiscal, entre otros temas de importancia. El bloque contiene, además, capacitaciones en técnicas de litigación para las diferentes etapas del proceso acusatorio.

En el marco del primer bloque, UNISA dictó el “Programa Nacional de Formación en el Código Procesal Penal Federal (CPPF)” (Resolución PGN 16/25), destinado a todos los agentes del MPF de todo el país. Los ejes del programa orbitaron en torno a la adquisición de los conocimientos teóricos elementales propios del modelo acusatorio y las características básicas del proceso, en conjunto con la experiencia práctica adquirida en los distritos donde ya rige plenamente el sistema adversarial. Las clases se desarrollaron bajo la modalidad virtual sincrónica y contaron con la participación de 1.700 personas inscriptas. Los 11 encuentros estuvieron a cargo de fiscales federales, auxiliares fiscales, jueces, docentes y especialistas, entre otros, - moderados por funcionarios de la UNISA-.

En este mismo sentido, y en respuesta a la resolución del Ministerio de Justicia de la Nación que establece la plena entrada en vigencia del CPPF en las jurisdicciones de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas y de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata para el primer semestre del año 2026, (Resolución MJ 530/25), UNISA diseñó un cronograma de capacitaciones acorde a las características y necesidades de las jurisdicciones mencionadas, cuyas primeras actividades ya se desarrollaron en las sedes del Distrito Posadas.

En el marco del segundo bloque del programa de capacitación se realizaron numerosos talleres en herramientas de litigación, dirigidos al personal de las jurisdicciones: Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes. Estos talleres -que incorporaron instancias teóricas y prácticas-, abordaron la preparación de audiencias en las etapas de investigación, intermedia y juicio; la elaboración de la teoría del caso; la preparación de testigos y peritos; y el diseño de estrategias procesales en casos complejos. Además de los talleres antes mencionados también llevados a cabo para fiscales y funcionarios de los fueros Criminal y Correccional Federal y Penal Económico, se realizaron cuatro talleres de litigación específico para casos complejos de esos

fueros. En todos los talleres se trabajó con casos preparados por la UNISA y con la colaboración de docentes invitados especialistas en la materia.

A fin de profundizar en el funcionamiento de un sistema acusatorio plenamente implementado, tanto en sus dimensiones de gestión como de litigio, se llevaron a cabo diversos “viajes de inmersión” a unidades fiscales y oficinas judiciales de las provincias de Salta, Jujuy y Mendoza. Estas actividades -que contaron con la colaboración de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPF (AFFUN)- incluyeron visitas a tribunales y unidades fiscales, la observación de audiencias y espacios de intercambio con magistrados, jueces de garantías y de revisión, defensores y equipos de gestión.

En dichas instancias participaron fiscales, auxiliares fiscales y funcionarios pertenecientes a las jurisdicciones de Mar del Plata, Bahía Blanca, Penal Económico y Criminal y Correccional Federal, Corrientes y Resistencia.

Por otra parte, en articulación con el Ministerio de Justicia, la UNISA participó en la organización y el desarrollo de simulaciones de audiencias. En dichas actividades se trabajó de manera intensiva sobre la dinámica de las audiencias, la dirección de la investigación, la gestión de la oralidad y el fortalecimiento de las habilidades de litigación correspondientes a cada uno de los roles procesales. Asimismo, para la realización de estos ejercicios se emplearon casos prácticos elaborados por la propia Unidad. De estos encuentros participaron fiscales, defensores, jueces y funcionarios de las jurisdicciones Mar del Plata, Bahía Blanca, Criminal y Correccional Federal, Penal Económico, Resistencia y Corrientes.

Durante el año 2025 se capacitaron 841 personas en modelo de gestión, 393 en litigación, 345 en simulacros de audiencias, y 207 realizaron viajes de inmersión.

Adicionalmente, con la participación de docentes internacionales, se llevaron a cabo talleres específicos sobre negociación de sentencias y convenciones probatorias, dirigidos a auxiliares fiscales, funcionarios de los fueros Criminal y Correccional Federal y Penal Económico y defensores oficiales, en los que se analizaron experiencias comparadas y se enfatizó la importancia del diálogo entre fiscalía y defensa para dotar de mayor agilidad al proceso penal acusatorio.

Por otra parte, para las jurisdicciones en las que ya rige el sistema acusatorio se realizaron capacitaciones en la realización de informes de gestión, a fin de que puedan realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo del trabajo realizado.

Asimismo, durante el año se desarrollaron actividades específicas junto a otras áreas de la Procuración. En coordinación con la DATIP se realizaron encuentros sobre pericias complejas, telecomunicaciones e informática forense destinadas a las jurisdicciones de Mar del Plata y Bahía Blanca. Junto a la DOVIC se ofrecieron jornadas para todos sus equipos, centradas en los principios del sistema acusatorio, el rol de las víctimas en el CPPF y la articulación entre esa Dirección y las unidades fiscales y sedes descentralizadas. También se llevaron adelante actividades con las áreas de atención y acompañamiento a víctimas de los distritos en los que rige el CPPF, y reuniones específicas con equipos de investigación financiera y de delitos complejos. En estos encuentros se capacitó a 273 agentes.

Se capacitó a integrantes de diversas dependencias de la Procuración (DATIP, Procurar, Procelac, DAFI, DA, SIFRAI, UFEI, UFEI, UFEI, UFEI y UFIMA) sobre estrategias de gestión de casos complejos, técnicas especiales de investigación, estándares de admisibilidad de la prueba en audiencias de control de acusación y de juicio, y herramientas de litigación para el examen y contraexamen de testigos expertos y peritos.

Se fortaleció la cooperación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) a través de talleres de simulación de investigación criminal y juicio por tráfico ilícito de drogas y crimen organizado.

Durante 2025 se realizaron actividades destinadas a magistrados y funcionarios de los distritos de Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia, Corrientes, Resistencia en Posadas y del fuero Criminal y Correccional Federal y Penal Económico. En estas actividades se capacitó a 343 personas.

Debido a la centralidad que en el sistema acusatorio posee la coordinación de la acción del MPF con las Fuerzas de Seguridad (FFSS) para el éxito en la investigación penal, la UNISA realizó 22 capacitaciones a integrantes de las FFSS federales y provinciales en las sedes de los distritos donde se implementó el CPPF. Durante las capacitaciones se trabajó sobre el rol de las fuerzas de seguridad en el marco del proceso acusatorio y en su relación con el Ministerio Público Fiscal. Se capacitaron agentes de GNA, PSA, PFA y PNA, y policía de la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Misiones, Chaco, Formosa, Corrientes y de la Ciudad de Buenos Aires. En total se capacitó a 3.330 agentes.

De igual modo, la Unidad formó a integrantes de la PFA, PNA, PSA, SPF, SPF y PCDAD para que actúen como agentes replicadores dentro de su fuerza. A fin de dar seguimiento a esta actividad, funcionarios de la UNISA estuvieron presentes durante las primeras capacitaciones brindadas por los replicadores. De esta manera se capacitó a 43 agentes replicadores y se los acompañó y brindó apoyo en la capacitación de 330 agentes.

En este mismo marco, funcionarios de la UNISA en conjunto con el Ministerio de Seguridad diseñaron un curso virtual que se encuentra disponible para replicar las capacitaciones. Por este medio se capacitó a 9.079 agentes de GNA, PFA, PNA, PSA y SPF.

Por otra parte, se llevaron a cabo instancias de capacitación dirigidas a abogados y preventores de ARCA, orientadas al abordaje de los principios fundamentales del Código Procesal Penal Federal (CPPF), el funcionamiento del legajo fiscal, aspectos prácticos del modelo de gestión y cuestiones procesales propias del sistema acusatorio, con especial énfasis en el rol de la agencia y su articulación con el MPF a lo largo del proceso penal.

Asimismo, se desarrollaron actividades formativas destinadas a preventores y funcionarios de la División de Trata y Narcotráfico del ARCA, centradas en la concientización sobre la trata de personas, sus tipos y modalidades de explotación, las nuevas manifestaciones del fenómeno y los indicadores de detección temprana en la etapa de traslado, el perfilamiento de casos y el marco institucional aplicable. En este contexto, también se abordaron los principios fundamentales del sistema acusatorio, el legajo fiscal, el rol de la División de Coordinación contra el Trabajo Ilegal (DGI-ARCA) y su vinculación con el Ministerio Público Fiscal, así como la detección temprana de casos, las investigaciones previas a la formalización, el desarrollo del proceso penal a partir de dicha instancia, las características del juicio oral y la intervención de testigos expertos y peritos.

En el marco de estas capacitaciones se formaron un total de 1.185 agentes en modalidad virtual y 333 de manera presencial.

Finalmente, se realizaron actividades de capacitación destinadas a funcionarios y agentes de la ANSES, de las cuales participaron 50 personas en modalidad presencial y 25 en modalidad virtual.

El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readecuación de las estructuras existentes requiere la incorporación de nuevos esquemas de trabajo, su eventual reformulación y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. En este proceso resulta esencial el diseño de herramientas de apoyo a la gestión (manuales operativos y de gestión).

Asimismo, la implementación es un proceso complejo que requiere la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales y sedes descentralizadas. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de

ofrecer apoyo técnico a las dependencias. En este sentido, las principales actividades realizadas por esta Unidad durante el periodo considerado en el informe son:

Actualización permanente del Manual de Actuaciones de Coirón para la gestión del legajo digital y adecuaciones para la gestión de la información y de los casos en el sistema.

Colaboración con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) en el diseño del Manual “Sistema Acusatorio: Atención y Acompañamiento a Víctimas”.

Con el apoyo del Ministerio de Justicia, se grabaron videos de capacitación destinados a la capacitación de las fuerzas de seguridad.

La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas destinadas a la obtención de información y elaboración de informes (indicadores de carga de trabajo, tableros de datos, modelos de encuestas y entrevistas en profundidad, etc.): En el transcurso del año 2025, UNISA incorporó numerosos procesos de trabajo vinculados al procesamiento y análisis de datos. El objetivo de estas actividades fue contar con información precisa, oportuna, relevante y comprensible para el seguimiento de los distritos en los que se implementó el sistema acusatorio y la toma de decisiones respecto a las próximas implementaciones.

Para cumplir con este objetivo UNISA estandarizaron los procesos de obtención y procesamiento de datos, diseñaron nuevos indicadores, y desarrollaron presentaciones en tableros interactivos en la aplicación Microsoft Power BI. Estos tableros aportaron insumos para el diseño de diversos informes y documentos, algunos ejemplos son los diagnósticos de las jurisdicciones próximas a la implementación y los informes de los distritos en las que ya se implementó el CPPF.

Esta información se utiliza en también en forma cotidiana para responder las vistas que recibe esta unidad respecto a los diversos temas de su competencia. En este sentido, contar con esos datos, nos permite hacer algunas aseveraciones respecto al flujo de trabajo y de los casos al interior de las sedes fiscales y así fundamentar nuestros dictámenes en miras a la toma responsable de decisiones por parte de quien corresponda.

Junto con la DGDJ y la UAYCAF se desarrolló el Monitoreo General sobre el Funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía de Distrito de Salta. Se crearon nuevas herramientas de análisis de datos que permiten describir tanto las modalidades de registro de la actividad de las oficinas fiscales en Coirón, como la aplicación concreta del CPPF. Esta información posibilita generar descripciones más precisas de los procesos de implementación del sistema acusatorio en los distintos distritos y sus sedes.

También se desarrollaron herramientas específicas que permiten describir la adecuación de cada distrito y sus sedes al modelo de gestión propio, y se colaboró con la DGDJ en el diseño y descripción de las métricas del Monitor Estadístico de Coirón desarrollado por esa Dirección. Incorporó en forma experimental el uso de inteligencia artificial en forma local para el análisis de información.

Por otra parte, se implementó un servidor de desarrollo para procesos de datos y aplicaciones de análisis de información.

La UNISA realizó la encuesta “Rumbo al acusatorio: perfiles y percepciones” destinada a todos los empleados y funcionarios de los distritos próximos a implementar el sistema acusatorio. La encuesta tiene como objetivo conocer los perfiles y expectativas del personal, y se aplicó en los Distritos de Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes.

La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas:

-Durante el periodo considerado en el informe, UNISA intervino en las siguientes actividades:

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Mar del Plata (Resolución PGN 7/2024).

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Bahía Blanca (Resolución PGN 42/2024).

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Resistencia (Resolución PGN 60/2024).

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Corrientes (Resolución PGN 61/2024).

-Recopilación y análisis de jurisprudencia de los distritos en los que rige el CPPF.

-Recopilación y análisis del régimen Penal y Administrativo Sancionatorio Electoral, en miras a realizar los aportes necesarios para la confección de un manual de registro y buen uso del sistema COIRON en el proceso sancionatorio.

-Recopilación y análisis sobre el alcance de la regulación de la administración de bienes vinculados con los procesos penales a la luz del DNU 375/2025.

-Atención y evacuación permanente de consultas técnicas y jurídicas de las Fiscalías de Distrito en las cuales se implementó el sistema acusatorio.

-Revisión de notas de Fiscales.gob.ar referidas a casos que tramitan bajo las normas del CPPF en lo que refiere al contenido técnico-jurídico.

Dictámenes:

-Dictamen sobre la solicitud de reintegro del pago de coffe breaks en dos capacitaciones solicitado por la Fiscalía de Distrito Rosario.

-Dictamen sobre el proyecto de estructuración del Área de Asistencia a las Víctimas del Distrito de Mar del Plata en miras a la implementación.

-Dictamen sobre la solicitud de una instrucción general en el supuesto de que la defensora de la víctima presente actuaciones contradictorias con las solicitadas por el MPF.

-Dictamen sobre la asignación de la titularidad del área de sencillos y complejos en la sede Comodoro Rivadavia.

-Dictamen sobre la solicitud de la creación de una oficina interdisciplinaria de asistencia y acompañamiento a víctimas y personas en situación de vulnerabilidad que sean alcanzadas por procesos judiciales, para que se desempeñe en la sede unificada Córdoba.

-Dictamen sobre solicitud de reorganización de la Unidad Fiscal Mendoza a fin de reforzar el área de sencillos y la oficina del fiscal revisor.

-Dictamen sobre la solicitud de asignación de una vacante de Auxiliar Fiscal para el Distrito Mar del Plata.

-Dictamen sobre la solicitud de designación de un funcionario para cumplir la función de auxiliar fiscal.

-Dictamen sobre la asignación de personal exclusiva para la Oficina de Criminalidad Económica, Trata de Personas y otros delitos complejos del Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Reforma del art. 94 CPPF para que se amplíen las facultades de los auxiliares fiscales para que alcancen a la disposición de la acción penal, siempre bajo la dirección del fiscal conforme lo dispone el art. 51 de la LOMPF.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Adaptación al SA de:

- a. Leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de efectos secuestrados en causas penales y destino de bienes decomisados sin afectación legal específica.
- b. Leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al RNR (Ley 22.117);
- c. Normas que regulan el Programa Nacional de Protección de testigos (modificación de recaudos procesales y supuestos para su aplicación).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

1- Fortalecimiento del MPF: creación de cargos de fiscal para todo el país para la cobertura de las nuevas funciones que asume el organismo a partir de la implementación masiva del CPPF.

2- Adaptación al sistema acusatorio de la norma que regula la facultad de disponer la destrucción por la autoridad nacional correspondiente de los estupefacientes en infracción o de los elementos destinados a su elaboración (ampliación al MPF) – Ley 23.737, art. 30.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Ante cuestiones que durante los procesos de implementación se presentan

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

Unidad Especial para la Implementación del SINOPE

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde su puesta en marcha en 2020, SINOPE se fue consolidando como la herramienta rectora para la gestión de expedientes no penales del MPF. La incorporación del sistema no solo ordenó la tramitación electrónica, sino que permitió revisar y sistematizar los flujos de trabajo en torno a la vista no penal, reduciendo los tiempos de evacuación y favoreciendo intervenciones con mayor valor agregado por parte del Ministerio Público Fiscal en los expedientes judiciales.

Sobre esa trayectoria, y ya con el sistema extendido a todas las dependencias con competencia no penal del MPF, el trabajo de 2024 estuvo centrado en consolidar la herramienta:

estabilizar su funcionamiento, mejorar su desempeño técnico y ordenar la forma en que se utiliza en las distintas oficinas. Alcanzada esa etapa, durante 2025 el eje se desplazó hacia la usabilidad del sistema y la experiencia de las personas usuarias, con la mira puesta en agilizar los flujos de trabajo y fortalecer la eficiencia de la actuación no penal del MPF. En este marco, la Unidad orientó una parte sustantiva de su capacidad al diseño y puesta en marcha de mejoras de uso general —entre ellas, el nuevo procesador de textos integrado a SINOPE—, así como a la actualización continua de la versión e infraestructura sobre la que corre la aplicación.

En paralelo, la Unidad acompañó la implementación del sistema acusatorio en distintos distritos del país, prestando apoyo específico a las áreas no penales de las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas de Mar del Plata, Bahía Blanca, Corrientes y Resistencia, entre otras. Este trabajo combinó el desarrollo de funcionalidades específicas en SINOPE para asegurar la continuidad en la gestión de la información con acciones de configuración inicial de las nuevas dependencias y de capacitación a sus equipos de trabajo, que se detallan en los apartados siguientes.

Asimismo, se avanzó en la elaboración y publicación de informes estadísticos semestrales sobre la actuación no penal del MPF, correspondientes al segundo semestre de 2024 y al primer semestre de 2025. Estos informes cumplen un doble propósito: sirven como insumo para la gestión y el diseño de políticas institucionales hacia adentro del organismo y, al mismo tiempo, fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas hacia la sociedad. Durante 2025 se dio un paso adicional en esta línea, al iniciar la automatización del proceso de extracción, procesamiento y carga de datos mediante el desarrollo de una API específica, en coordinación con BI.

A lo largo del año se mantuvo, además, un esquema de soporte multicanal, cercano y de alta disponibilidad para las personas usuarias de SINOPE en todo el país, que ha demostrado ser un diferencial clave para sostener la operatividad cotidiana del sistema y para detectar tempranamente incidencias y oportunidades de mejora.

Finalmente, durante 2025 la Unidad activó una agenda de proyectos de mediano plazo orientada a ampliar el alcance de SINOPE. Entre ellos se destaca el inicio del diseño de un módulo proactivo que permitirá registrar y gestionar, dentro del sistema, actuaciones no penales que no se canalizan a través de la recepción de vistas —como la promoción de actuaciones vinculadas al régimen sancionatorio electoral, la preconstitución de pruebas o las investigaciones preliminares—, constituyéndose en un paso clave hacia un registro más integral de la actuación no penal del Ministerio Público Fiscal.

1.2 Implementación de mejoras al sistema

Durante el año 2025, esta Unidad orientó sus esfuerzos principalmente a fortalecer la usabilidad de SINOPE y mejorar la experiencia de las personas usuarias. En ese marco, las acciones de mejora del sistema se organizaron en tres líneas de trabajo:

- Diseño, mejora y desarrollo de nuevas funcionalidades, módulos y herramientas de uso general.

- Diseño, mejora y desarrollo de funcionalidades específicas para acompañar la implementación del Proceso Acusatorio en las áreas no penales.

- Continuidad en las tareas de actualización de la versión e infraestructura de SINOPE.

1.2.1 Diseño, mejora y desarrollo de nuevas funcionalidades, módulos y herramientas de uso general.

El grado de consolidación alcanzado por SINOPE en los años previos permitió que, durante 2025, esta Unidad pudiera orientar una parte sustantiva de su capacidad al perfeccionamiento de las funcionalidades de uso general del sistema. El foco estuvo puesto en hacer la herramienta más intuitiva y amigable para quienes la utilizan cotidianamente, simplificando tareas, agilizando

la operatoria diaria y contribuyendo a que los flujos de trabajo se desarrollen de manera más ágil y eficiente.

Como área de implementación, el aporte específico de esta Unidad se centró en la identificación de oportunidades de mejora a partir de la interacción permanente con las personas usuarias; la definición de nuevos diseños y requerimientos funcionales; y la coordinación y el seguimiento del trabajo con el área de Desarrollo hasta la efectiva incorporación de las soluciones en el entorno productivo. En este marco, el proyecto más relevante del año fue el diseño y desarrollo de un nuevo procesador de textos integrado a SINOPE, concebido para facilitar la redacción, corrección y edición de proyectos de dictamen dentro de la propia plataforma.

A continuación, se detallan las principales mejoras de uso general que fueron diseñadas e implementadas en el sistema durante el año 2025.

1.1.2.1.1 Nuevo procesador de textos en los módulos de dictámenes

Se rediseñaron integralmente los módulos de proyección, revisión y firma de dictámenes, incorporando un procesador de textos con una interfaz más clara y moderna, similar a los editores de uso habitual (como Word). Entre las principales mejoras se cuentan la posibilidad de elegir entre tres tipos de fuente (Clásica, Moderna y Comprimida), ajustar el tamaño de la letra y el interlineado, resaltar texto y trabajar en un entorno visualmente más ordenado y amigable. Además, el editor admite ahora la incorporación de imágenes directamente en el cuerpo del dictamen, ya sea arrastrándolas desde una carpeta, cargándolas desde la PC o mediante copiar y pegar. En conjunto, estas funcionalidades facilitan la redacción, corrección y edición de proyectos de dictamen dentro de SINOPE, reducen la necesidad de utilizar herramientas externas y hacen más cómoda y eficiente la tarea diaria de las personas usuarias.

1.1.2.1.2 Eliminación del paso “Enviar a mesa de salida”

Se simplificó el circuito de salida de los expedientes: una vez firmado el dictamen, estos pasan directamente a la bandeja “Dar salida con dictamen”. Esta modificación agiliza los últimos pasos del proceso de gestión y reduce tiempos operativos, eliminando una instancia que había quedado redundante.

1.1.2.1.3 Eliminación de proyectos desde cualquier estado

Se habilitó la posibilidad de eliminar proyectos de dictamen desde la pantalla de “Movimientos”, cualquiera sea su estado (borrador, en revisión o en pase a firma). De esta manera, las propias dependencias pueden corregir errores de carga o duplicaciones de manera más ágil y directa, sin requerir intervención técnica, lo que contribuye a mantener más ordenadas las bandejas de trabajo.

1.1.2.1.4 Alertas y señalización de expedientes con proyecto de dictamen cargado

Se incorporaron avisos en cuatro momentos del circuito: en la bandeja “Mis expedientes asignados”, en la bandeja de salida, al crear un nuevo borrador y al momento de la firma del dictamen. En todos los casos, el sistema alerta sobre la existencia de proyectos previos vinculados al expediente. Estas notificaciones permiten detectar de inmediato si ya se estaba trabajando sobre ese caso, ordenan el uso de los proyectos activos, reducen el riesgo de duplicaciones y facilitan una gestión más prolija de la salida del dictamen hacia el Poder Judicial.

1.1.2.1.5 Actualización automática al volver a SINOPE

Cuando la persona usuaria cambia de pestaña en el navegador y luego regresa a SINOPE, la pantalla se actualiza de forma automática. Esto asegura que se visualicen inmediatamente nuevas asignaciones, cambios de estado u otras novedades, sin necesidad de recargar manualmente. La mejora aporta fluidez al uso cotidiano y reduce el riesgo de trabajar con información desactualizada.

1.1.2.1.6 Reubicación de la firma electrónica

La firma electrónica generada por SINOPE fue reubicada al margen derecho del documento,

evitando la superposición con la firma electrónica que aplica el Poder Judicial. Este ajuste mejora la legibilidad del dictamen firmado y reduce posibles confusiones al momento de su lectura en el expediente judicial.

1.1.2.1.7 Envío a firma directo desde la pantalla de edición

Se incorporó un botón verde de “Enviar a firma” dentro de la propia pantalla de edición del proyecto, manteniendo a la vez el botón azul de “Guardar” para continuar luego. Esta modificación permite completar el circuito de firma sin necesidad de volver a la grilla principal, acortando pasos y haciendo más eficiente la interacción entre quienes proyectan y quienes firman los dictámenes.

1.1.2.1.8 Ajustes visuales generales en la interfaz

Se realizaron ajustes visuales en distintos sectores de la interfaz de SINOPE, orientados a mejorar la legibilidad, la distribución de la información y la comodidad visual. Aunque se trata de cambios puntuales, en conjunto contribuyen a una experiencia de uso más clara, ordenada y amigable para las personas usuarias.

1.1.2.1.9 Resaltado de prioridades en el panel de firma

En el panel de firma se incorporó un esquema de colores para identificar la prioridad de los expedientes: rojo para prioridad urgente y naranja para prioridad alta. Este código visual permite distinguir rápidamente los casos que requieren atención inmediata, ayudando a organizar mejor la agenda de firma y la asignación de tiempos.

1.1.2.1.10 Visualización del último usuario que modificó el proyecto

El panel de firma ahora muestra, de manera visible, el nombre del último usuario que realizó modificaciones sobre el proyecto de dictamen. Esta información mejora la trazabilidad del circuito de trabajo y facilita la comunicación interna, ya que permite identificar de manera inmediata a la persona con la que corresponde aclarar dudas o acordar ajustes.

1.1.2.1.11 Visualización de hasta 100 expedientes por página en el panel de firma

Se amplió la capacidad de visualización del panel de firma, permitiendo mostrar hasta 100 expedientes por página. Esta ampliación facilita la gestión de grandes volúmenes de trabajo, especialmente en dependencias con alta carga de vistas, y reduce la necesidad de navegar por múltiples páginas para tener una visión global del pendiente.

1.1.2.1.12 Exportación de notificaciones a Excel

La bandeja de notificaciones incorporó la opción de exportar la información a un archivo Excel. Esta funcionalidad facilita el seguimiento, análisis y ordenamiento de las comunicaciones recibidas, permitiendo a las dependencias generar listados propios y trabajar con filtros o cuadros de control según sus necesidades.

1.1.2.1.13 Pantallas separadas para asignaciones

Se reorganizó la visualización de las asignaciones en dos pantallas diferenciadas: una exclusiva para vistas y otra para notificaciones y “ad effectum”. Esta separación ayuda a priorizar el trabajo según el tipo de asignación y aporta mayor claridad a la hora de distribuir tareas dentro de cada dependencia.

1.1.2.1.14 Opciones diferenciadas al asignar Notificaciones / Ad effectum

Al asignar una Notificación o un “ad effectum”, el sistema ofrece ahora dos alternativas: “requiere dictamen” (que sigue el circuito habitual de vistas) o “no requiere dictamen” (caso en el cual el expediente pasa directamente a la bandeja “Dar salida sin dictamen”). Esta diferenciación permite adecuar el circuito al tipo de intervención requerida, evitando pasos innecesarios cuando no corresponde elaborar dictamen.

1.3 Diseño, mejora y desarrollo de funcionalidades específicas para acompañar la implementación del Proceso Acusatorio en las áreas no penales.

La implementación del sistema acusatorio en distintos distritos del país implicó ajustes organizativos en las dependencias con competencia no penal del MPF. Para acompañar esos cambios y asegurar continuidad en la gestión de los expedientes, durante 2025 se desarrollaron en SINOPE funcionalidades específicas vinculadas al acceso y administración de la información generada bajo el esquema anterior.

1.1.2.2.1 Consulta de protocolos de fiscalías anteriores al sistema acusatorio

Se incorporó una función que permite a las dependencias que operan bajo el sistema acusatorio consultar, desde su propia dependencia en SINOPE, el protocolo de las fiscalías no penales del Distrito que funcionaban antes del cambio de sistema. La consulta se realiza sin necesidad de acceder a bases de datos separadas. Esta herramienta facilita la reconstrucción y acceso de antecedentes y evita que la información histórica quede fragmentada entre distintos entornos tecnológicos.

1.1.2.2.2 Gestión del estatus de publicidad de dictámenes previos al sistema acusatorio

Complementariamente, se habilitó la posibilidad de modificar el estatus de publicidad de los dictámenes emitidos por las fiscalías no penales en la etapa previa a la implementación del sistema acusatorio, utilizando el mismo esquema de permisos ya definido para la gestión de publicidad en SINOPE. De este modo, los y las fiscales pueden ajustar el carácter público o reservado de esos dictámenes de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, sin necesidad de acceder a la dependencia del régimen anterior.

1.2.3 Actualización de la versión e infraestructura de SINOPE

La actualización de la plataforma de desarrollo y de la infraestructura tecnológica sobre la que opera SINOPE es condición necesaria para garantizar la estabilidad, seguridad y escalabilidad del sistema. Durante 2025, esta Unidad lideró una nueva etapa de ese proceso, que combinó la adopción de versiones más recientes de los componentes de base con la refactorización progresiva de distintos módulos de la aplicación. Estas acciones permitieron mejorar el rendimiento y la velocidad de respuesta, asegurar una mejor compatibilidad con tecnologías actuales y futuras, y simplificar la incorporación de nuevas funcionalidades. Se estima que, de mantenerse el ritmo de trabajo alcanzado este año, el proceso de refactorización integral de la aplicación podrá completarse durante 2026.

1.3 Soporte y acompañamiento a las dependencias que implementaron el Acusatorio

La implementación progresiva del sistema acusatorio en los distintos distritos del país implicó un rediseño institucional que impactó directamente en la organización y el funcionamiento de las áreas no penales a través de la creación de las Unidades Fiscales y de las Sedes Descentralizadas. Este cambio de esquema hizo necesario acompañar y capacitar a las personas usuarias de SINOPE en la implementación y coordinación con las distintas áreas del Poder Judicial de cada distrito, en particular en la adaptación de los circuitos de remisión de pases y de radicación de expedientes al nuevo modelo de trabajo.

En este marco, durante 2025 se llevaron adelante instancias de capacitación y reuniones de acompañamiento en modalidad virtual con los referentes no penales de las siguientes dependencias: Río Grande y Reconquista —que habían implementado el sistema acusatorio en 2024— y Bahía Blanca, Corrientes, Resistencia, Formosa y Paso de los Libres, que se incorporaron al nuevo esquema durante el año. En estos encuentros se abordaron tanto los aspectos específicos de la implementación del acusatorio en el ámbito no penal como buenas prácticas en el uso de SINOPE, aprovechando cada instancia para revisar dudas concretas, ajustar circuitos de trabajo y alinear criterios de gestión entre las distintas jurisdicciones. Estas actividades se complementaron con un seguimiento exhaustivo los 7 días de la semana a través WhatsApp.

Además de la capacitación, esta Unidad gestionó en SINOPE la creación de las nuevas dependencias (Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas) en los distritos de Mar del Plata, Bahía

Blanca, Resistencia y Corrientes, así como las altas de usuarios, la asignación de roles y perfiles y la puesta en marcha operativa de cada una de ellas.

1.4 Soporte a las personas usuarias

En línea con la política de comunicación establecida durante la emergencia del ASPO, esta Unidad continuó brindando un soporte personalizado y accesible a las personas usuarias de SINOPE en todo el país. Se mantuvo a disposición el contacto directo a través de WhatsApp personal de los integrantes del equipo, garantizando atención los siete días de la semana en un amplio rango horario.

Además, sigue operando el grupo de WhatsApp de referentes de SINOPE, que facilita la difusión de información general y la resolución de consultas comunes sobre el uso del sistema. Paralelamente, se ofrece asistencia a través de la cuenta de correo oficial de la Unidad (ayudasinope@mpf.gov.ar) y las cuentas personales de los miembros del equipo, manteniendo siempre un enfoque en la respuesta inmediata y la resolución efectiva de las incidencias reportadas.

Este esquema de soporte multicanal no solo garantiza una atención ágil y eficiente, sino que también refuerza la cercanía y compromiso por parte del equipo, generando un impacto positivo en la experiencia de las personas usuarias. Este modelo ha sido frecuentemente reconocido y valorado por su capacidad para gestionar y resolver problemas de manera proactiva y efectiva, contribuyendo a la confianza en el sistema.

Por otro lado, este año se implementaron mejoras en la articulación con las áreas técnicas, particularmente con el equipo de Desarrollo, mediante la incorporación de herramientas ágiles como tableros Kanban, Scrum y otras metodologías propias del agilismo. Estas iniciativas han optimizado la coordinación entre los equipos, permitiendo una gestión más eficiente de las solicitudes técnicas y asegurando respuestas más rápidas y alineadas con las necesidades de las personas usuarias.

1.5 Proyectos en curso

Además de las mejoras ya implementadas durante el año, en 2025 esta Unidad activo una agenda de proyectos de mediano plazo **para ampliar el alcance de SINOPE y adecuarlo de mejor manera a las necesidades propias de la función no penal**. El proyecto más relevante en esta línea es la definición, diseño, desarrollo e implementación de un **módulo proactivo**, actualmente en etapa de relevamiento y diseño funcional.

Este módulo permitirá registrar y tramitar en SINOPE toda la actividad del MPF no penal que no se canaliza a través de la recepción y evacuación de una vista y que, en muchos casos, incluso se inicia sin que exista todavía un expediente judicial. Entre los ejemplos de actuaciones que se busca incluir se encuentran la promoción de acciones como amparos ambientales, o actuaciones vinculadas al régimen sancionatorio electoral (artículo 146 quinquies), la preconstitución de pruebas y las investigaciones preliminares no penales, entre otras intervenciones de carácter proactivo.

La solución proyectada deberá ser capaz de soportar el circuito completo de estas actuaciones: confección, revisión y firma de escritos; interacción con los sistemas judiciales (Lex 100 y oficios DEOX, cuando corresponda); registración interna de movimientos y novedades; registro de grabaciones de audiencias; elaboración de actas, notificaciones y certificaciones; así como el armado y seguimiento de cuadros de prueba, entre otros.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

UGARTE, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría General de Administración y Recursos Humanos está integrada por la Secretaría General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Cabe aclarar que las especificidades relativas a cada área son presentadas en sus respectivos informes anuales. En este apartado se detallan medidas de carácter general.

Esta Secretaría promovió en el año 2025 un trabajo coordinado entre las áreas que la componen, con el objeto brindar todas las herramientas y recursos necesarios para que las dependencias que integran este Ministerio Público Fiscal puedan afrontar con solvencia su labor dentro del sistema de justicia.

En ese sentido, durante el presente ejercicio presupuestario esta Procuración General de la Nación llevó a cabo un proceso dirigido a atender distintas necesidades de las dependencias. Específicamente, se reforzaron las estructuras de cargos, la infraestructura edilicia y el parque informático de las jurisdicciones Mar del Plata, Bahía Blanca, Reconquista, Corrientes y Resistencia, en las que se implementó el sistema acusatorio.

Como ha sido expresado en las resoluciones que fijaron las pautas de implementación, en este sistema el MPF asume un rol protagónico. Para ello, resultó necesario dotar a las dependencias involucradas de los medios necesarios para desarrollar su trabajo.

Refuerzo de estructuras

Entre las medidas más importantes se encuentran la asignación de refuerzos en las estructuras de las jurisdicciones en las que se implementó el sistema acusatorio. En este año se han asignado 58 cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mar del Plata: 18 cargos.
- Bahía Blanca: 14 cargos.
- Corrientes: 12 cargos.
- Resistencia: 14 cargos.

Por otra parte, se sostuvo la asignación de cargos necesaria para implementar la Ley 27.636 de Promoción de acceso al empleo formal de personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución PGN 14/23

Por último, se mantuvo la política de efectivización del personal que posee más de 3 años de desempeño en el MPF y se continuaron regularizando las estructuras de las dependencias que integran el MPF.

Comité de tecnología

Esta Secretaría, junto con la de Coordinación Institucional y la Técnica y Disciplinaria, integran el comité de sistemas de la Procuración General de la Nación, en el que se priorizan los proyectos de desarrollo de aplicaciones en función de la capacidad de trabajo existente. Esta dinámica permite una planificación adecuada del trabajo, y presupone la deliberación, el consenso y la proyección del MPF. Asimismo, desde el área de recursos humanos se ha profesionalizado la búsqueda de nuevos recursos que permitan potenciar las herramientas tecnológicas con las que cuenta el organismo.

Resoluciones PGN

Por Resolución PGN 2/25 se promovió una nueva reorganización funcional de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Se modificó la estructura, funciones y responsabilidades de la “Dirección de Infraestructura” y se creó la “Dirección de Telecomunicaciones”, a fin de atender a las nuevas necesidades organizacionales y con el objeto de continuar brindando un servicio eficiente y de calidad.

Mediante Resolución PGN 18/25 se dispuso la modificación parcial del Régimen de Licencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN 615/13. La medida tuvo por objeto adecuar el régimen vigente a las nuevas necesidades que surgen de la implementación del sistema acusatorio. De esta manera, se delegó en quienes ejerzan la función de coordinación del distrito la facultad de resolver licencias ordinarias y extraordinarias que no excedan los 30 días de los/las magistrados/as que se desempeñen en la jurisdicción.

Por Resolución PGN 43/25, y en continuidad con las políticas implementadas en materia salarial y de administración de recursos humanos, se dispuso una nueva actualización del concepto “Movilidad Fija”, adecuando su monto a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por Resolución PGN 45/25, como parte de las acciones orientadas a elevar la eficacia de la gestión de los recursos humanos del organismo, se avanzó en la consolidación del sistema de control de asistencia y jornada laboral mediante la utilización obligatoria de relojes biométricos en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal. En ese marco, se aprobó un protocolo actualizado para el registro de la jornada laboral y se impulsó la finalización de la instalación de los dispositivos pendientes a nivel nacional. Asimismo, se asignó a esta Secretaría las funciones de supervisión, seguimiento y resolución de incidencias. Esta medida contribuye a mejorar la transparencia, el control administrativo y la correcta asignación de los recursos del organismo.

Por Resolución PGN 63/25 se aprobó un convenio de adhesión a celebrarse con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), destinado a regularizar las diferencias en los aportes previsionales correspondientes a la categoría de Jefe de Despacho según lo dispuesto por la ley 27.546, modificatoria de la 24.018. El acuerdo establece mecanismos para el recálculo de los aportes diferenciales derivados de modificaciones normativas, de manera que la mejora jerárquica

reconocida se vuelva plenamente operativa a la hora de iniciar los trámites jubilatorios o de pensión.

Por Resolución PGN 68/25, continuando con la política destinada a optimizar los mecanismos de gestión, se dispuso el reemplazo de los agentes designados para la integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción Definitiva, previstas en el régimen de compras y contrataciones del organismo.

Finalmente, mediante la Resolución PGN 69/25 se aprobó el convenio de asignación de tenencia de edificio con el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia de la Nación, a través del cual se asignó a este Ministerio Público Fiscal de la Nación la tenencia de los edificios N° 22 y 23 del predio “Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos”, destinados a la guarda, conservación, análisis, digitalización y gestión del archivo documental vinculado a la causa por el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

Por otra parte, durante este año se propició el fortalecimiento de los recursos con los que cuentan las dependencias a través de la asignación de mayores instrumentos tecnológicos, la provisión y el reemplazo de bienes, la mejora de inmuebles, la creación y actualización de sistemas informáticos, la digitalización de los trámites administrativos y el fortalecimiento de los recursos humanos, en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

De este modo, se promovió una administración más eficaz y transparente de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público Fiscal, se facilitó el acceso a la información por parte de la ciudadanía, y se propendió a un estricto cuidado del gasto público.

Específicamente, de acuerdo con las áreas que integran esta Secretaría, se destacan las principales medidas de gestión realizadas en este ejercicio:

A) Tecnología

Se continuó la actualización y renovación tecnológica comenzada en ejercicios anteriores, con el objetivo de brindar mejor servicio a las fiscalías y dependencias del organismo

Infraestructura: se consolidó un proceso de modernización tecnológica mediante mejoras en la infraestructura y en la arquitectura de los sistemas, orientadas a aumentar la resiliencia, escalabilidad y eficiencia de los servicios. Se actualizaron y estandarizaron las plataformas de virtualización, orquestación y sistemas operativos, incorporando tecnologías más seguras y confiables. Además, se avanzó en la automatización de los despliegues de aplicaciones, optimizando los tiempos y la calidad de entrega del software. En paralelo, se implementó una nueva solución de virtualización para la gestión de información especializada, que permitió ampliar la capacidad de almacenamiento, mejorar el rendimiento de la red y centralizar recursos tecnológicos.

Microinformática: se avanzó en un plan integral de renovación del equipamiento informático, incorporando computadoras de última generación para reemplazar equipos obsoletos y atender nuevas incorporaciones de personal en todo el país. Estas acciones permitieron mejorar el rendimiento, la estabilidad y la continuidad operativa de los puestos de trabajo. En la misma línea, se realizó el recambio progresivo de impresoras antiguas por modelos más eficientes, reduciendo fallas y costos de mantenimiento. Como resultado de estas inversiones y mejoras, se registró una disminución de más del 15% en la cantidad de incidentes atendidos -31.132 casos- respecto al año previo, reflejando un impacto positivo en la calidad del servicio de soporte y en la experiencia de los usuarios.

Telecomunicaciones: Se consolidó la migración hacia una plataforma de telefonía IP centralizada, completando una nueva etapa que permitió optimizar la gestión y reducir costos operativos. Se finalizó la primera fase de implementación de redes Wi-Fi en edificios centrales y

sedes del país, acompañando esquemas y entornos de trabajo más flexibles. En paralelo, continuó el proceso de modernización de la red institucional mediante la actualización de dispositivos críticos, reforzando la seguridad informática y la estabilidad de la conectividad. Estas acciones se complementaron con la ampliación de soluciones de conectividad redundante y la incorporación de nuevas herramientas de monitoreo, que mejoraron el rendimiento general y permitieron anticipar fallas.

Seguridad informática: se reforzaron los niveles de seguridad de los sistemas institucionales mediante la ampliación del uso del segundo factor de autenticación en aplicaciones y accesos críticos, fortaleciendo la protección de la información. Se inició la implementación de una nueva solución de acceso remoto seguro, orientada a incrementar la seguridad de las conexiones externas al organismo. Asimismo, se incorporaron herramientas de automatización y orquestación de la respuesta ante incidentes de seguridad, permitiendo una atención continua y más eficiente frente a amenazas. Estas acciones se complementaron con el fortalecimiento de las políticas de contraseñas y la integración de controles de seguridad en el desarrollo de aplicaciones, contribuyendo a una postura preventiva y robusta en materia de seguridad informática.

Aplicaciones: se consolidó el desarrollo continuo de los sistemas de gestión del organismo, con foco en la mejora de los procesos judiciales y administrativos. En el sistema Coirón se incorporaron nuevos módulos e integraciones que permitieron centralizar la información penal, mejorar el seguimiento de causas y garantizar mayor transparencia en los procesos, fortaleciendo la seguridad y la calidad de los datos. En paralelo, el sistema Sinope fue actualizado con nuevas funcionalidades que agilizaron la tramitación de causas no penales y optimizaron la búsqueda de información. Asimismo, se avanzó en la implementación del sistema de expediente digital administrativo, impulsando una gestión más eficiente. Estas acciones se complementaron con mejoras en otras plataformas institucionales, en respuesta a las necesidades operativas de los usuarios.

Planificación Tecnológica y Proyectos: Se coordinó la puesta en funcionamiento de nuevas dependencias en todo el país, asegurando la continuidad operativa del organismo mediante la planificación y ejecución de tareas de infraestructura, conectividad y provisión de equipamiento tecnológico. Estas acciones permitieron adecuar las instalaciones a los nuevos requerimientos operativos, garantizando entornos de trabajo modernos y funcionales. En paralelo, se consolidó un esquema de gestión centralizada de los proyectos de la Dirección, fortaleciendo la planificación, el seguimiento y la trazabilidad de las compras y contrataciones. Finalmente, se completó con éxito el Proyecto de control de presentismo, que incluyó la adquisición, logística, instalación y configuración de 108 equipos a nivel nacional, estableciendo una plataforma tecnológica unificada para el control de la asistencia en todo el país.

B) Administración

Se aseguró la continuidad operativa del Ministerio Público Fiscal durante la implementación progresiva del Sistema Acusatorio en las jurisdicciones de Mar del Plata, Reconquista (Rosario), Bahía Blanca, Corrientes y Resistencia, garantizando en todos los casos el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios esenciales y condiciones adecuadas de funcionamiento para las dependencias.

La gestión presupuestaria se desarrolló en un contexto de restricción; el ejercicio se inició con un crédito un 41,7 % inferior al solicitado. A lo largo del año se gestionaron dos refuerzos presupuestarios que permitieron atender principalmente los gastos en personal y partidas operativas críticas. Al 30 de noviembre de 2025, el crédito vigente ascendió a \$500.954,1 millones, lo que posibilitó sostener las necesidades derivadas del sistema acusatorio, aun manteniéndose un 21,4 % por debajo del anteproyecto original.

Se fortaleció la administración financiera mediante dos ampliaciones del Fondo Rotatorio, elevando su monto constitutivo de \$190 millones a \$570 millones, sin exceder los límites normativos vigentes. Asimismo, se actualizaron los límites anuales de 323 Fondos Rotatorios Internos por \$668,6 millones y de 43 fondos adicionales por \$46 millones, reforzando la capacidad operativa de fiscalías y dependencias en todo el país.

Se creó e implementó el Fondo Adversarial mediante la incorporación de la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, destinada a registrar y administrar los recursos provenientes de acuerdos homologados judicialmente. Se gestionó la apertura de la cuenta bancaria correspondiente y se preservó el valor de los fondos mediante plazos fijos, asegurando trazabilidad, transparencia y correcta imputación presupuestaria de los recursos destinados al sistema acusatorio.

En el marco del nuevo modelo procesal, se reestructuraron los Fondos Rotatorios Internos para adecuarlos al esquema territorial vigente y se adaptó el régimen de liquidación de viáticos y reintegros de traslado. A tal efecto, se autorizaron seis órdenes de pago por un total de \$515 millones, permitiendo agilizar los pagos y reducir los tiempos de cobro por parte de los agentes.

Se liquidaron en tiempo y forma los haberes mensuales de la totalidad de magistrados, funcionarios y empleados del organismo. La gestión incluyó la adecuación a cambios normativos en el impuesto a las ganancias, la aplicación de incrementos salariales retroactivos, la liquidación de horas extras electorales y el tratamiento de adicionales funcionales, reforzándose los controles y la coordinación interinstitucional para garantizar la correcta determinación de haberes y retenciones.

En materia de compras y contrataciones, se promovieron 71 procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, compuestos por 35 licitaciones públicas, 10 licitaciones privadas y 26 contrataciones directas, que derivaron en la emisión de más de 111 órdenes de compra. En cuanto a locaciones, se suscribieron 38 contratos, junto con 3 adendas y 160 actualizaciones, además de intervenir en gestiones vinculadas al cumplimiento contractual y requerimientos edilicios de las sedes fiscales.

Se ejecutaron intervenciones edilicias en más de 7.600 m² de edificios del organismo, de los cuales el 75 % correspondió a sedes del interior del país. Se destaca la nueva sede centralizada de Mendoza, con 3.130 m² distribuidos en 10 niveles, así como obras relevantes en Rosario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oberá y San Rafael. Asimismo, se elaboraron pliegos técnicos para obras de restauración de fachadas en edificios centrales.

En materia logística, se distribuyeron aproximadamente 10.000 cajas de bienes de consumo mediante 4.806 remitos, registrándose un incremento cercano al 50 % respecto de 2024.

Se elaboraron especificaciones técnicas para la adquisición de 1.985 bienes muebles y electrodomésticos, acompañando el crecimiento del organismo vinculado a la implementación del sistema acusatorio.

Se realizaron 40 comisiones al interior del país, recorriendo más de 61.000 km, destinadas a la entrega de equipamiento, apoyo logístico a concursos y traslado de materiales de obra. En paralelo, se fortaleció la gestión de la flota vehicular mediante la implementación de mantenimiento preventivo y la administración centralizada de los gastos de combustible y mantenimiento.

Se atendieron 740 demandas de mantenimiento edilicio, principalmente eléctricas, de plomería y carpintería. Se instalaron 162 equipos de aire acondicionado, se realizó mantenimiento preventivo a 265 equipos y se resolvieron 230 intervenciones correctivas.

Se desarrollaron acciones de seguridad e higiene laboral, incluyendo relevamientos de riesgos, simulacros de evacuación y capacitaciones técnicas específicas en distintas dependencias del país.

Recursos Humanos

Asignación y gestión de cargos a las jurisdicciones donde comenzó a funcionar el sistema acusatorio (Mar del Plata, Bahía Blanca, Corrientes y Resistencia).

Finalización del despliegue del sistema de control biométrico en el 100% de los edificios del MPF, alcanzando la fase de conectividad y puesta en marcha al 94% de la nómina total de agentes (5500 agentes en promedio), con especial avance en las jurisdicciones del interior del país.

Mejora en el promedio de horas de trabajo del personal y reducción de desvíos e inconsistencias en los registros.

Reducción de las licencias solicitadas por el personal.

Registro del sistema de trabajo remoto y presencial, en el que se promueve el trabajo por objetivos.

Consolidación de las políticas de efectivización del personal contratado que cumple 3 años ininterrumpidos de buen desempeño.

Adecuación de las estructuras de cargos que componen las dependencias.

Avances significativos en el proyecto de Expediente Digital, abordando la etapa final previa a su implementación.

Capacitación intensiva y acompañamiento a más de 270 usuarios clave en el uso del sistema de Expediente Digital, incluyendo pruebas integrales de circuitos administrativos completos en entorno de capacitación.

Adecuación en la solicitud de licencias de Magistradas/os a través de Mi Portal MPF, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PGN 18/2025.

Desarrollo e implementación de mejoras sustanciales en los sistemas informáticos de gestión, tendientes a fortalecer la trazabilidad de los datos y los procedimientos de trabajos.

Recuperación del Ministerio Público Fiscal como “boca específica” -programa AVATT | ANSES va a tu trabajo- para la gestión de trámites jubilatorios de empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del MPF.

Fortalecimiento de las políticas de salud y seguridad laboral, con más de 3.000 prestaciones médicas, capacitación a agentes en prevención de riesgos y una recuperación significativa de salarios caídos vía ART.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección de Recursos Humanos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2025 la Dirección de Recursos Humanos se focalizó en adecuar los mecanismos necesarios para implementar satisfactoriamente el modelo del Sistema Acusatorio. Además, se sostuvieron y desarrollaron funcionalidades, herramientas y proyectos de impacto en el funcionamiento del MPF, con el objetivo de brindar mejoras en el control y seguimiento de los procesos, la construcción y medición de indicadores de RRHH, y la optimización de procesos de trabajo.

El mantenimiento, las adecuaciones, las mejoras y los nuevos requerimientos se alinean con los pilares promovidos y sostenidos en los últimos años, en lo que respecta a la transparencia institucional, la integración de los procesos administrativos, la adecuación de las plataformas y medición de la gestión en indicadores. Asimismo, se trabajó en proyectos que facilitan y mejoran la dinámica de trabajo, integran procesos de las áreas, acompañan la toma de decisiones y mejoran los procesos administrativos.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CONTROL DE GESTIÓN

Desde hace años, la dirección de recursos humanos de la Procuración General de la Nación lleva adelante procesos tendientes a lograr una gestión más eficiente y eficaz de los recursos. Entre estas medidas se destaca la implementación de sistemas tecnológicos que favorecen la gestión. Se describen a continuación las acciones más relevantes realizadas durante este año:

Sistema de Control Biométrico:

Plan de implementación: se trabajó junto con la Dirección de Tecnología en la instalación física de los relojes en todo el país, tarea que finalizó en diciembre, alcanzando el 100% de los edificios del MPF. La fase final de conectividad, configuración y puesta en marcha técnica alcanzó al 88% de los edificios, lo que permitió que el sistema se encuentre operativo para el 94% de la planta, que ya se encuentra registrando su jornada laboral a través de sistemas de lectura de datos biométricos (5500 agentes en promedio). Resta la implementación y puesta en funcionamiento de 17 edificios (Jurisdicciones de La Plata, Tucumán y Paraná, y de los Distritos Federales de Corrientes y Resistencia).

Protocolo de registro de jornada laboral: la Resolución PGN 45/2025, que aprobó el Protocolo de registro de jornada laboral, dispone la obligatoriedad del uso del reloj biométrico para todos los integrantes del organismo, y estableció los criterios relativos al uso de licencias y justificaciones, entre otros aspectos.

El promedio de trabajado en el MPF fue de 6 horas 41 minutos, lo que demuestra su aceptación a nivel organizacional más allá del impacto en el avance de las implementaciones que se sucedieron en el año en curso.

Regularización de ausencias e inconsistencias de presentismo: se gestionaron 1865 intimaciones al personal por ausencias sin justificar, fichadas inconsistentes y jornada laboral insuficiente. El 15% (289 casos) no fueron regularizados en tiempo y forma, por lo que se iniciaron

expedientes administrativos. En el 12% de los casos se declararon inasistencias injustificadas que dieron lugar al descuento de haberes.

Implementación Expediente Digital

Se lograron avances significativos en el desarrollo de la aplicación y se realizaron las acciones necesarias para su puesta en producción. La Oficina de Modernización realizó pruebas intensivas de la herramienta, relevo de necesidades y circuitos de trabajo, elaboró los manuales de usuario, y capacitó en el uso de la aplicación a todos los usuarios que gestionan expedientes administrativos de la PGN. La implementación incluye la Secretaría General de Administración y RRHH, Secretaría de Coordinación Institucional, Mesa General de Entradas, Oficina de Protocolización y Notificaciones, Asesoría jurídica (Dictámenes y Asuntos Contenciosos), Auditoría Interna y la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional.

Durante los meses de noviembre y diciembre los usuarios interactuaron con el entorno de capacitación de la herramienta, realizando pruebas integrales de trámites de manera 100% digital. El resultado general de las pruebas realizadas es exitoso. Se pudo comprobar que el sistema permite realizar las acciones necesarias de acuerdo con el comportamiento esperado, sin perjuicio de que se relevaron ciertas observaciones que requerirán adecuaciones en el entorno productivo. Cabe resaltar que las pruebas abarcaron desde la creación de la carátula hasta el archivo de los EXP/ACT, e incluyeron todas las instancias de trabajo y control que posee un trámite, incluida la firma de resoluciones y proveídos, y su protocolización.

La aplicación se encuentra en condiciones de implementarse en entorno productivo.

Ejecución del presupuesto

Ante la implementación del sistema acusatorio se reforzaron las plantas de las dependencias correspondientes a las jurisdicciones de:

- Mar del Plata: 18 cargos.
- Bahía Blanca: 14 cargos.
- Corrientes: 12 cargos.
- Resistencia: 14 cargos.

GESTION DE LAS ÁREAS DE RRHH

A continuación, se exponen los indicadores de trabajo concernientes a cada una de las oficinas que integran el área de Recursos Humanos:

Dirección de recursos humanos

- Se trabajó en la corrección de más de **1300 resoluciones PER, 1700 resoluciones LIC, 100 resoluciones ING y 800 Providencias.**

- Intervención y respuesta a 70 requerimientos mediante oficio judicial o particular.

- Siguiendo con las etapas de implementación del sistema Procesal Penal Acusatorio, se mantuvo la centralización general de la información de impacto directo en el sistema Siu MAPUCHE. Se coordinó con la Secretaría Disciplinaria y Técnica, con la Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, Oficina de Personal, OMP, Novedades y Modernización, todo lo necesario para que se gestione de manera ordenada y eficiente el proceso de cambio. Se elaboraron los proyectos de resolución de las nuevas estructuras del sistema acusatorio, se migraron de forma masiva los datos de todas las jurisdicciones involucradas para mantener equivalencias en la historia de los datos, se crearon conceptos de liquidación para identificar y adecuar nuevas necesidades.

- Se trabajó con el equipo de Modernización en la adecuación e incorporación de información en el Sistema de Información del Ministerio Público Fiscal (SIMPF), dentro del módulo de Historia del Empleado, permitiendo generar vistas más dinámicas, información centralizada, lo que favorece una gestión más eficiente del trabajo.

- Se realizaron requerimientos sobre la plataforma Mi Portal MPF, relativos a datos de agentes, reporte de renovación de contratos y designación ad-honorem anuales. Se sumaron las licencias académicas, asociativas y gremiales al portal.

- Se mantuvieron los controles sobre la situación administrativa del personal, abarcando la documentación de agentes sin cargo efectivo, la presentación de licencias o renunciaciones de quienes poseen cargos en otros organismos y la verificación de certificados de servicios del personal adscripto, en coordinación con las Oficinas de Legajos, Personal y Novedades.

- Expediente Digital, se trabajó activamente en las definiciones propias del área y la interacción con el resto del organismo.

Ingreso democrático

Se convocaron 17 concursos, 16 correspondientes al agrupamiento técnico administrativo (en adelante TA) y 1 a de servicios auxiliares (en adelante SA). Asimismo, se concluyeron y publicaron los resultados de 69 concursos, 47 TA y 22 técnico jurídico (en adelante TJ).

Cabe señalar que desde el año 2014 hasta la actualidad se cubrieron 2021 vacantes para los tres agrupamientos que integran el organismo.

Durante el año 2025 se cubrieron un total de 208 vacantes, compuestas por 6 de Servicios Auxiliares, 154 de Técnico Administrativo y 48 de Técnico Jurídico. El 43% del total de vacantes corresponden a CABA.

Se llevaron a cabo 273 sorteos de postulantes para abrir vacantes en distintas dependencias de todo el país.

Finalmente, en el transcurso de este año y hasta la fecha se inscribieron un total de 37824 postulantes a los distintos concursos convocados, y se contestaron más de 7500 consultas vía mail.

Modernización

Se trabajó fuertemente como equipo de proyecto de la aplicación de Expediente Digital, se elaboraron los manuales de usuario de los distintos módulos de la aplicación, se realizaron pruebas intensivas recreando expedientes administrativos de diversa complejidad y volumen, se planificaron y se llevaron adelante las capacitaciones a los usuarios, alcanzando un total de 272 personas. Se relevaron los trámites administrativos que se realizarán, así como la elaboración de la Guía de Trámites a la PGN y el manual de procedimientos de trámites recurrentes.

Se llevó adelante el proyecto de implementación de los relojes de todo el país, realizando la coordinación del enrolamiento de huellas de los agentes y puesta en funcionamiento de los relojes. Concluyendo con un total de 84 edificios de los Distritos Federales de Rosario, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia, Bahía Blanca, y Mar del Plata, y de las Jurisdicciones de Posadas, Córdoba y San Martín. Restan 17 locaciones, priorizadas para finalizar en febrero 2026.

En relación con Mi Portal MPF, se continúan realizando mejoras y desarrollos evolutivos de los distintos módulos. Cabe destacar las siguientes implementaciones:

Licencias y reemplazos de magistrados de las Fiscalías de Distrito: adecuaciones en el funcionamiento de las solicitudes de licencias dispuestas por la Resolución PGN 18/2025.

Informe de feria: mejoras y posibilidad de delegación del informe de permanencia en feria.

Mejoras y adecuaciones en el procesamiento de información para la generación de Calificaciones.

Generación de reportes e información detallada en PDF en el administrador de Mi Portal, lo que redundará en una mejora de los circuitos administrativos

Se destaca la intervención del área en los siguientes proyectos:

Coordinación general y seguimiento del proyecto de **Expediente Digital**. Etapa final previa a la implementación.

Evaluación y análisis para la procedencia del adicional salarial por Títulos Extraordinarios (41 expedientes tramitados)

Sistema de Información del MPF (SIMPF):

Se implementó la nueva versión del Reporte General de Cargos. Registros completos, adecuaciones de tablas y eficiencia en el procesamiento:

Reprocesamiento general de los registros históricos, permitiendo la automatización del proceso, lo que mejorará la trazabilidad de la información.

Adecuación de reportes y tableros, integrándolos a la sinergia del nuevo reporte y procesamiento.

Reporte de Historia del Empleado, se implementaron requerimientos de los usuarios permitiendo la integración de los registros en un solo sitio. Se adaptaron los reportes a las necesidades concretas de información, unificando la visualización.

Control Horario, se continuó con la puesta en funcionamiento de relojes en todo el país alcanzando su operatividad en el 88% de los edificios que forman parte del MPF (91 % AMBA – 85% Interior). Se logró un avance significativo en el interior del país, pasando del 7% en 2024 al 85% en lo que va del año 2025. El total de agentes alcanzados sobre la nómina del MPF es de 94%.

Reclutamiento y selección de personal, con el fin de profesionalizar el proceso de búsqueda e incorporación de personal idóneo para las necesidades de la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, se realizó la búsqueda y selección de 16 perfiles.

Otorgamiento de firmas digitales en el país, se tramitaron 488 certificados, además de prestar asesoramiento ante diversas consultas de las/los suscriptores de firma digital, tanto de la región metropolitana de Buenos Aires como de las dependencias del MPF en el interior del país. Se alcanzaron más de 1148 firmas digitales gestionadas y vigentes (5% más que el año 2024).

Elaboración de informes, durante 2025 se realizaron 116. Los principales motivos de los requerimientos: nuevos reportes de intimaciones de regularización de las ausencias sin justificar, nuevos reportes de control de acceso, detalle y apertura de nómina y del estado de los cargos de Planta, reporte para Transparencia Institucional de Altas/Bajas/ Modificaciones que afectan a la continuidad de los permisos de los usuarios, encuestas, Género, participación en solicitudes de Acceso Información Pública, entre otros.

Se registraron 639 tickets de seguimiento (6% más que el año anterior) relativos a incidentes y evolutivos de las aplicaciones que se encuentran bajo la órbita de la oficina: Mi Portal MPF, SIAL, Calificaciones, SIM – RRHH, SIM - Control de Acceso, Gestor de Niveles, Guía MPF, Declaraciones Juradas, Pasajes y viáticos.

Personal

Se tramitaron 2169 actuaciones, entre expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Asimismo, se proyectaron más de 1420 actos administrativos, integrados por más de 120 providencias y 1300 resoluciones PER. Por otra parte, se llevó adelante la renovación de más de 340 contratos, bajo las modalidades de locaciones de servicio y relación de dependencia, y se gestionaron las autorizaciones para el pago de subrogancia de más de 300 magistrados y funcionarios. Se efectivizaron contratados o situaciones similares con más de 3 años de desempeño en el MPF (35 casos). Asimismo, se garantizó la gestión de más de 250 aptos médicos para los ingresantes al organismo, a la vez que se realizó el enrolamiento de las huellas dactilares que permiten el ingreso y egreso a las dependencias y el registro de la jornada laboral. Por último, se continuó regularizando las estructuras de personal en las dependencias donde, por diversos motivos, no se contaba con la planta completa, permitiendo su adecuada conformación y la correcta registración en los sistemas de gestión de información.

Novedades

Se tramitaron 525 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Se registraron 4322 novedades en el sistema de liquidación de haberes y gestión de recursos humanos, entre los que se distinguen altas de personal, designaciones, ascensos y traslados. Asimismo, se cargaron 6540 registros de pago del plus por Auxiliar Fiscal, y 2398 certificados procesados por el pago del adicional por subrogancias. Se registraron 1621 novedades, compuestas por altas, designaciones, ascensos y traslados; 106 liquidaciones finales, 1741 licencias, 602 ascensos interinos, 16004 horas extras, 146 bajas y 316 casos de solicitud de reconocimientos de antigüedad, títulos y otros adicionales.

Administración de legajos

Se tramitaron 903 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Se emitieron 1238 certificados de servicios, se dieron de alta 275 legajos, 56 reingresos y de baja 238 legajos.

Se digitalizaron 14 legajos durante el 2025.

Bienestar laboral y resolución de conflictos

Resolución de conflictos:

Se tramitaron 132 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC.

Este año se gestionaron 66 nuevos casos, llegando a un total acumulado de 1301 desde 2013. Se encuentran en curso 198 casos (**69 %** solicitudes de pases, **2%** ascensos y/o efectivizaciones, **25%** conflictos interpersonales/ personales y/o de equipo, **5%** otros – mejoras en espacio de trabajo y en los puestos).

Asimismo, en el marco de la Resolución PGN 70/22, el Equipo de Orientación y Seguimiento en Casos de Violencia de Género intervino en 2 casos.

Programa de Inclusión Laboral (PIL):

En el programa de inclusión laboral para personas con discapacidad, durante el año 2025, se admitieron 513 personas (496 TA | 17 TJ), de las 208 vacantes cubiertas por Ingreso Democrático 2 fueron ocupadas por personas con CUD, representando 0.96%.

El total de agentes que acreditaron el CUD desde la creación del programa en el 2014 es de 57 casos verificados.

Licencias

Se tramitaron 391 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC.

Se gestionaron 8832 licencias a través de la aplicación Mi Portal MPF, integrando las licencias relativas de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as en el mismo sitio.

Asimismo, se dio intervención y seguimiento a 263 casos a través de Medicina preventiva y laboral del Poder Judicial de la Nación.

Mantenimiento y Asistencia Técnica del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes

A través del sistema SIU-mapuche se realizó el procesamiento y control de 57 liquidaciones, 304 lotes de datos y se alcanzaron, en promedio, 5916 agentes por liquidación y 7 por contratos de locación de servicios.

En la plataforma de informes de mapuche (SAAM) se realizaron 39 desarrollos. Se renovaron de manera masiva 263 cargos, 95 licencias, 332 plantas discriminadas y altas-bajas de dependencias y desempeños que tuvieron que ver con el Sistema Acusatorio, incrementando la carga transaccional.

Salud y trabajo

En los Centros de Atención Pre Hospitalaria se efectuaron 3023 prestaciones médicas (1965 pacientes del MPF, 894 PJN y 164 sin determinar).

Además de la atención de la emergencia, se continúa con indicación de estudios, recetas, consultas y orientación médica a diferentes especialidades, cumpliendo con el objetivo propuesto de facilitar, mejorar, ordenar y tratar las situaciones médicas que afectan a nuestros pacientes.

Seguridad Social

Sector ART – Provincia ART:

Durante el período se registraron 45 denuncias por accidentes de trabajo, con un aumento del orden del 55% respecto al año anterior principalmente en accidentes In Itinere (14 casos accidentes en el trabajo, 28 casos de accidentes in Itinere y 3 casos por enfermedad profesional).

El monto de salarios caídos recuperados vía reintegro ascendió a \$ 109.628.835,32 correspondiente a 1187 días de baja laboral, con un incremento del 647% respecto al año anterior.

Se realizaron 63 capacitaciones en el interior del país ofrecidas por la ART, alcanzando a 734 empleados/as. Las temáticas abordadas fueron reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y seguridad en la vía pública.

Sector Jubilaciones – ANSES.

Tras cinco años de entrada en vigor la ley 27.546, modificatoria de la 24.018, se logró normalizar el flujo de jubilaciones de magistrados y funcionarios mediante una mesa de enlace directa con ANSES.

La entrada en vigencia de la Resolución 2023-30-APN-SSS#MT, que posibilita la “renuncia sin cese” ha permitido que los agentes obtengan la aprobación de su beneficio antes de dejar sus funciones, eliminando la incertidumbre económica en el paso a la jubilación.

La recuperación del Ministerio Público Fiscal como “boca específica” -**programa AVATT ‘ANSES va a tu trabajo**- de gestión previsional permitió que el personal tramite su beneficio con mayor solvencia técnica y sin intermediario mejorando las condiciones de tramitación para todo

el personal del MPF. Esta dinámica entre los representantes de ambos organismos, permitió adecuar procesos internos de cierre que favorecen la liquidación y la gestión jubilatoria.

Durante el año, se tramitaron y efectivizaron más de 40 ceses definitivos vinculados a trámites jubilatorios.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

DAMIANI, Federico

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1. Rendición de cuentas y gestión

1.1 Balance general de la dependencia

Durante el año 2025, la Dirección General de Tecnología llevó a cabo diversos proyectos enfocados en la modernización de la infraestructura, la optimización de procesos claves, el refuerzo de la seguridad tecnológica y el desarrollo de soluciones de software.

Los proyectos desarrollados se articulan a continuación bajo seis ejes fundamentales:

a) Infraestructura

Mejoras e innovaciones en las plataformas tecnológicas

El proyecto de modernización tecnológica incluyó mejoras significativas tanto a nivel de infraestructura física como de arquitectura de software, con el objetivo principal de incrementar la resiliencia, escalabilidad y eficiencia operativa de los servicios críticos.

Entre las implementaciones y migraciones más destacadas, se incluyen:

Infraestructura y Virtualización

Implementación de Clústeres HCI Nutanix: Se desplegaron arquitecturas Hiperconvergentes, mejorando rendimiento, capacidad y el esquema de contingencia ante fallas.

Adquisición y licenciamiento de Red Hat Enterprise Linux (RHEL): Se estandarizó la plataforma operativa con licencias RHEL para equipos físicos y virtuales, asegurando la estabilidad y el soporte de la infraestructura crítica.

Orquestación y Cloud Native

Migración de Docker Swarm a Kubernetes y upgrade de versión: Se realizó la transición completa del cluster de orquestación de contenedores a Kubernetes para potenciar la escalabilidad y las funcionalidades Cloud Native. Además, se ejecutó la actualización de la versión

de Kubernetes en todos los ambientes para garantizar la seguridad y el acceso a las últimas funcionalidades.

Implementación de LongHorn para Volúmenes Kube: con el fin de mejorar la velocidad de acceso a datos desde las aplicaciones que requieran alto tráfico.

Automatización de Despliegue (CI/CD)

Se implementó FluxCD, automatizando y estandarizando los despliegues de aplicaciones, logrando un proceso de entrega de software más rápido, trazable y seguro.

El principal beneficio de todas estas mejoras e innovaciones tecnológicas es que logran que la plataforma sea mucho más rápida, más segura y más confiable.

Nuevo virtualizador para la Dirección de Apoyo a la Investigación Penal (DATIP)

Tras un largo proceso de análisis y validación con el área usuaria, se finalizó la adquisición y se inició la implementación de una solución clave de virtualización para el almacenamiento y gestión de imágenes forenses, en función de las necesidades de la mencionada Dirección.

Como principales beneficios, podemos nombrar:

Ampliación de la capacidad de almacenamiento de la evidencia digital, asegurando la continuidad y el crecimiento de las operaciones.

Eliminación de la saturación de la red, mejorando la velocidad de revisión de imágenes forenses para la investigación.

Reducción de la compra de equipos de hardware costoso y de alta potencia para cada analista, centralizando la capacidad de procesamiento.

b) Microinformática

Plan de actualización de computadoras personales

Con el fin de garantizar la continuidad operativa se adquirieron e instalaron computadoras de última generación. Esta compra incluyó unidades de alto rendimiento y portátiles especializados, cuya entrega se planificó para asegurar el reemplazo oportuno de equipos obsoletos y la provisión para nuevos ingresos de personal.

La ejecución de este plan de renovación alcanzó una cobertura nacional, instalándose aproximadamente 1.050 computadoras All in One y 60 equipos potenciados. Esta cifra incluye tanto los reemplazos programados como las nuevas provisiones a lo largo de las distintas sedes del país.

Los nuevos equipos ofrecen mayor velocidad y confiabilidad, minimizando las interrupciones por fallas e impactando directamente en la labor diaria de los empleados.

Actualización de impresoras

Continuando con la estrategia de renovación tecnológica, se llevó a cabo el recambio de equipos de impresión obsoletos. Este recambio progresivo se dirigió específicamente a las unidades que superan los ocho años de antigüedad.

La incorporación de equipos más modernos y fiables disminuye las interrupciones operativas causadas por fallas de hardware obsoleto, así también como los costos recurrentes de mantenimiento asociados, asegurando la continuidad del servicio de impresión.

Atención de incidentes

Tickets resueltos por Dirección: 31.132

- Planif. Tecnológica y Proyectos 348

- Servicios 24.853

- Telecomunicaciones 321

- Infraestructura 2.006

- Aplicaciones 998

- Seguridad Informática 2.606

Se redujo un 15% los tickets e incidentes de IT comparado con los registrados en el año 2024, siendo fundamental para ello las inversiones e innovación en tecnología, logrando quitar equipamiento obsoleto y brindando soluciones funcionales al MPF.

c) Telecomunicaciones

Migración de telefonía IP

Se llevó a cabo la segunda etapa del proyecto de implementación de telefonía IP en las sedes de la Ciudad de Buenos Aires, reemplazando los sistemas de telefonía tradicional por una plataforma de telefonía IP centralizada.

La transición de la telefonía analógica a digital permitió una reducción en los costos operativos, facilitando la consolidación y gestión centralizada de los recursos tecnológicos.

Implementación de WiFi

Se finalizó exitosamente la implementación del servicio Wi-Fi en algunos de los edificios centrales de la Procuración General de la Nación y en las sedes del país donde comenzó el sistema acusatorio, concluyendo la primera etapa del proyecto. Se continuará con el proyecto en el 2026.

Su implementación permite una mayor movilidad del personal, propia de los nuevos procesos de trabajo que exige el sistema acusatorio, brindando un entorno de trabajo más flexible que facilita la colaboración y la eficiencia en los equipos.

Modernización de la red

Durante el período, se continuó con el plan de modernización de la red del organismo, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, la seguridad informática y el rendimiento de la conectividad en todas las dependencias del organismo.

La modernización incluyó:

Actualización de infraestructura

Reemplazo y modernización de los principales dispositivos de red (switches y routers) en la totalidad de las sedes del interior y en parte de las sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adicionalmente, se realizaron mejoras tecnológicas en el datacenter principal del organismo (reemplazo de switches y routers).

Esta actualización elimina los riesgos asociados a la obsolescencia del hardware, fortaleciendo la seguridad informática al asegurar que todos los componentes de red operen con los últimos estándares de protección. Desde la perspectiva del usuario, permite la estabilidad de la conectividad.

Ampliación de SDWAN

El sistema SDWAN, sistema de conexión independiente y redundante, permite ante cualquier eventualidad, mantener a las dependencias del organismo conectadas a la red institucional mediante internet de forma automática.

Redundancia de enlaces, mejorando la conectividad para el usuario. Asimismo, administra el balanceo de carga, permitiendo dividir el tráfico para utilizar el ancho de banda agregado de todos los enlaces, mejorando la velocidad.

Monitoreo de red

El monitoreo de red es fundamental por su capacidad predictiva y proactiva. Durante el año, se migró a una nueva herramienta, dado que la anterior era obsoleta y carecía de soporte.

Permite asegurar que la red esté funcionando de manera óptima, identificando y resolviendo problemas de saturación o fallas antes de que afecten a los usuarios finales.

d) Seguridad de la información

Segundo factor de autenticación

Se implementó el Segundo Factor de Autenticación para el acceso a diversos sistemas institucionales, como parte del objetivo de elevar el nivel de seguridad y proteger los sistemas críticos del organismo.

El segundo factor protege a los usuarios y a la información del organismo frente al filtrado o robo de claves, ya que incluso si la clave de un usuario se ve comprometida, el acceso es denegado sin el factor adicional.

Acceso remoto seguro

Se encuentra en proceso la implementación de un nuevo sistema que permite a los empleados acceder a la red del organismo de forma remota, reemplazando el método actual, con una solución que garantiza un incremento en la seguridad de los accesos externos.

Implementación de SOAR

Se implementó SOAR (siglas en inglés que significan Orquestación, automatización y Respuesta de Seguridad). Se refiere a un conjunto de tecnologías que permiten al organismo recopilar datos de amenazas y alertas de seguridad y automatizar la respuesta a incidentes con mínima o nula intervención humana.

El principal beneficio radica en la posibilidad de responder incidentes de seguridad de forma automática las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. La automatización garantiza que la respuesta inicial (contención, aislamiento de equipos, bloqueo de IPs maliciosas) sea inmediata, minimizando la ventana de exposición y reduciendo el riesgo de daño.

Fortalecimiento de contraseñas

Se implementó un software para mejorar la robustez de las claves del organismo, más allá de las políticas de longitud y complejidad, para centrarse en la calidad y la exposición de la misma.

Permite mejorar la calidad de las claves creadas por los usuarios, evitando que puedan ser adivinadas fácilmente por atacantes o actores maliciosos. Este software, una vez instalado en los servidores Windows, permite no solo mejorar la calidad de las claves sino también proteger a los usuarios notificándolos que la clave que eligieron ya se encuentra en conocimiento de los atacantes en las bases de datos de claves filtradas que se encuentran en internet.

Control de código

Se encuentra en proceso la implementación del proyecto de Control de Código Estático, integrando una herramienta de análisis de seguridad en la cadena de desarrollo de aplicaciones del organismo.

El sistema analiza el código de los nuevos desarrollos de forma automática, identificando vulnerabilidades en la fase de desarrollo, antes de que el código llegue a los entornos productivos. Al identificarlas al inicio del ciclo de vida del software, se evita el costo de corregir fallas una vez que la aplicación ya se encuentra productiva.

e) Desarrollo de aplicaciones

Coirón

La plataforma Coirón, sistema central de registro y seguimiento de causas penales, mantiene un desarrollo continuo, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios. Dentro de las implementaciones más representativas podemos nombrar:

Módulo especializado en víctimas (DOVIC), siguiendo con el plan de integración estratégica de sistemas satélites, durante el año 2024 se desarrolló dentro de Coirón el módulo de gestión de víctimas, culminando en 2025 con la migración exitosa de toda la información histórica. Esto centraliza la información sensible y mejora el seguimiento de casos de alta prioridad.

Integración con la Policía de la Ciudad: Se finalizó la última etapa de interconexión con el sistema de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Este logro asegura que las denuncias sean

reflejadas instantáneamente en Coirón, eliminando el registro manual y garantizando la inmediatez y exactitud de los datos al inicio de la causa.

Módulo de sorteo de causas: En respuesta a la próxima implementación del Sistema Acusatorio en los fueros Penal Económico y Federal, se desarrolló un módulo de sorteo de causas, garantizando que cada asignación sea auditable y asegurando la transparencia e integridad del nuevo proceso judicial.

Módulo N2 – Delitos con autor desconocido: Se completó exitosamente la centralización de datos penales en Coirón. Adicionalmente, se desarrollaron todas las funcionalidades clave de búsqueda y registro, permitiendo a los usuarios mantener sus flujos de trabajo sin interrupciones.

El principal beneficio de la consolidación de los sistemas de gestión penal dentro de Coirón radica en la creación de una base de información centralizada.

Esto impacta en la seguridad de los datos, al mantener la información consolidada en una única base de datos del organismo, permitiendo implementar protocolos de seguridad uniformes y asegurando backups periódicos y consistentes, mitigando el riesgo de pérdida de datos.

Por otro lado, la unificación mejora directamente el trabajo de los usuarios, ya que cuentan con toda la información en un mismo lugar, eliminando la necesidad de consultar múltiples plataformas.

Sinope

El sistema Sinope, herramienta para el registro y seguimiento de causas no penales, se encuentra en constante evolución para adaptarse mejor a las necesidades de los usuarios. Gracias a su retroalimentación continua, se implementaron varias mejoras, siendo las más significativas el nuevo procesador de texto y el nuevo buscador avanzado.

La implementación del procesador de texto permite generar, editar y finalizar textos directamente dentro del sistema, agilizando el flujo de trabajo y minimizando la dependencia de un software externo. Por otro lado, el nuevo buscador avanzado, permite localizar expedientes y datos específicos en menos tiempo.

Expediente Digital

Se desarrollo un sistema de registro y seguimiento de expedientes administrativos del organismo (RRHH, Administración, Compras, etc.).

Su principal beneficio es la transformación hacia una gestión administrativa sin papel, resultando en una mayor eficiencia operativa y un ahorro económico sustancial para el organismo.

Otros sistemas

Adicionalmente a lo expuesto, se desarrollaron e implementaron cambios en sistemas ya vigentes del organismo, por demanda de los usuarios claves. Entre ellos podemos nombrar:

Portal empleados: modificación de licencias por nuevo sistema acusatorio, justificaciones validación horaria, etc.

Calificaciones: ajuste al sistema adecuando las nuevas denominaciones de las dependencias donde se desarrolla cada empleado/ magistrado.

f) Planificación Tecnológica y Proyectos

Mudanzas y creaciones de nuevas dependencias

Durante el año se coordinaron exitosamente 17 nuevas sedes, garantizando la continuidad operativa del organismo y modernizando la infraestructura tecnológica para satisfacer los requerimientos de las nuevas dependencias.

Este proyecto es transversal a toda la Dirección, requiriendo el esfuerzo y la coordinación de cada área, incluyendo tareas tales como:

Gestionar simultáneamente 17 cronogramas diferentes, asegurando que el despliegue de cableado, hardware y conectividad se sincronizara con los tiempos del organismo.

Garantizar que los nuevos enlaces de comunicación tuvieran la capacidad y la redundancia adecuada para soportar el volumen de datos de las nuevas dependencias.

Modernizar el equipamiento (servidores, switches) para asegurar que toda la nueva infraestructura se integrara sin problemas a la red existente.

Coordinar el envío y recepción de equipos (PCs, teléfonos IP, impresoras, material de red, cámaras de seguridad, relojes biométricos) para 17 ubicaciones.

Se aseguró la continuidad operativa en las nuevas oficinas y se mejoró la infraestructura tecnológica para adecuarla a los nuevos requerimientos, proporcionando instalaciones modernas y funcionales para el personal.

Gestión centralizada de los proyectos de la Dirección

Se planificaron las compras de bienes y contratación de servicios de la Dirección y, posteriormente, se realizó un seguimiento exhaustivo del mismo, gestionando los desvíos presentados.

Se continuó con la metodología centralizada para el tratamiento de proyectos implementada en el 2024, incluyendo el seguimiento desde la planificación hasta la implementación final.

Estandarización y trazabilidad en la gestión de proyectos, desde la planificación hasta su finalización, mejorando la toma de decisiones.

Gestión de la instalación de relojes de presentismo

En colaboración con la Secretaría de Recursos Humanos, se completó con éxito el Proyecto de control de presentismo. Este proyecto incluyó la adquisición, logística, instalación y configuración de 108 nuevos equipos a nivel nacional, estableciendo una plataforma tecnológica unificada para el control de la asistencia en todo el país.

Obtención de información fiable sobre el presentismo de los empleados, asegurando el cumplimiento normativo sobre el control horario.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría General de Administración

UBIETA, Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Responsabilidad primaria de la SGA

Asistir al/la titular de la Procuración General de la Nación en la administración del patrimonio y los recursos financieros; la planificación y administración de la infraestructura edilicia; la logística vinculada con la asignación de recursos a las diversas áreas del MPF; y la propuesta e implementación de las políticas de compras y contrataciones destinadas a proveer de bienes y servicios al organismo.

Rendición de Cuentas y Gestión

Balance General de la dependencia

La gestión de esta Secretaría y de las Direcciones que de ella dependen, estuvo signada por la implementación -en distintas jurisdicciones del Organismo-, del Sistema Acusatorio previsto en el Código Procesal Penal Federal (CPPF). En ese marco, en abril del corriente año se instrumentó su entrada en vigencia en la Jurisdicción de Mar del Plata; en marzo se dispuso la operatividad de la Sede Descentralizada de Reconquista perteneciente a la Jurisdicción de Rosario; en septiembre en la Jurisdicción de Bahía Blanca; y, finalmente, en el mes de diciembre en Corrientes y Resistencia.

Asimismo, el desarrollo de los objetivos de política presupuestaria estuvo condicionado por los niveles de crédito inicialmente asignados, que requirieron ser corregidos a lo largo del año. No obstante, la gestión se desarrolló con normalidad, pudiéndose asegurar adecuadas condiciones laborales, así como también se mantuvo el abastecimiento, financiamiento y adecuación edilicia de las fiscalías y dependencias para que pudieran desarrollar sus funciones.

Puede concluirse que la misión de esta Secretaría fue cumplida apropiadamente; en ningún caso las dependencias del MPF tuvieron limitaciones en su funcionamiento por falta de provisión de bienes y/o servicios cuyo suministro depende de esta Secretaría General de Administración.

En materia de Administración Financiera

Esta función está a cargo de la Dirección de Gestión y Administración Financiera -DGyAF- cuya Responsabilidad Primaria es: “Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.”

Gestión presupuestaria:

El ejercicio comenzó con un crédito inicial 41,7% inferior al solicitado originalmente para 2025, por lo cual, durante el año, el Organismo solicitó dos refuerzos presupuestarios que tuvieron como finalidad reforzar, principalmente, las partidas del Inciso 1-Gastos en Personal, financiadas a través de la fuente 11, Tesoro Nacional (FF11:TN). Asimismo, se atendieron gastos correspondientes a las partidas 2.3.1-Papel de Escritorio, y Cartón; y 2.9.6- Repuestos y accesorios, también financiado con FF 11: Tesoro Nacional.

Cabe señalar que mediante la Decisión Administrativa N°23/2025, del 10 de septiembre de 2025, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos del organismo con motivo de la incorporación de la fuente de financiamiento 13, Recursos con afectación específica (FF13: RAE), a los efectos de registrar la aplicación que se prevé hacer de los recursos provenientes del Fondo Adversarial, de conformidad con lo instruido por el señor Procurador General de la Nación (int.) en su proveído de fecha 30 de diciembre de 2024 (CUDAP: EXP-MPF: 2650/24).

Así, con los cambios introducidos, el crédito vigente al 30/11/2025 con FF11-Tesoro Nacional ascendió a la suma de \$500.954,1 millones, es decir 21,4% por debajo de lo solicitado inicialmente en el anteproyecto de presupuesto. No obstante, fue posible atender los gastos derivados de la implementación del modelo acusatorio en los distintos distritos jurisdiccionales, en particular los relacionados con adecuaciones edilicias, modernización tecnológica y adquisición de mobiliario. Asimismo, se dio cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del MPFN con algunos ajustes.

Administración financiera:

Durante el presente ejercicio, se realizaron dos adecuaciones del Fondo Rotatorio Jurisdiccional con Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional. La primera, tuvo por finalidad otorgar al Departamento Tesorería un mayor margen financiero para asegurar el normal funcionamiento de la dependencia, así como también dotarlo de los recursos que le permitiesen afrontar adecuadamente las erogaciones de bienes y/o servicios que se produjeran en la primera parte del año. La medida, aprobada mediante la Resolución ADM N°50/2025 del 11 de marzo de 2025, elevó el Monto Constitutivo Total del Fondo Rotatorio (FR) a la suma de \$350.000.000.-, que significó un incremento del 84,21% respecto del importe vigente en ese momento, que ascendía a la suma de \$ 190.000.000.- (Res ADM N°186/2024). La segunda ampliación se realizó en el mes de noviembre luego de considerar distintos factores que afectaban la liquidez del Fondo Rotatorio, y que podían comprometer los objetivos de política presupuestaria propuestos para el presente ejercicio fiscal. De este modo, mediante la Resolución ADM N° 418/2025 se dispuso incrementar el FR en la suma de \$220.000.000.- (38,7%), alcanzando el mismo la suma de \$ 570.000.000.-. Al respecto cabe señalar que, en 2025 el Monto Constitutivo del FR se mantuvo dentro del 3% de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales permitidos para el ejercicio y/o autorizados a formar parte de la base del Fondo para la FF11-Tesoro Nacional; sin hacer uso de la excepción prevista en el Decreto N° 899/95 que habilita a los SAF a incrementar el límite máximo de los FR en un 50% respecto del tope antes mencionado, es decir poder incrementarlo hasta el 4,5%.

En este mismo sentido, mediante la Resolución ADM N°297/2025 del 11 de septiembre de 2025, se procedió a actualizar el límite anual de gastos de trescientos veintitrés (323) Fondos Rotatorios Internos (FRI) pertenecientes a las Fiscalías de todo el país, por la suma de \$ 668.600.000,00.-, con el objeto de que las habilitaciones pudieran afrontar los gastos que hacen al normal funcionamiento de las dependencias. Adicionalmente, por Resolución ADM N°386/2025 del 4 de noviembre de 2025, se adecuó el límite anual de cuarenta y tres (43) Fondos Rotatorios Internos asignados a Unidades, Procuradurías, dependencias y otras áreas diferenciadas por \$ 46.000.000,00.-, para que dispusieran de mayores fondos que les permitiesen costear los gastos relacionados con el normal desarrollo de las tareas que llevan a cabo.

Por otra parte, el señor Procurador General de la Nación (int.) en su proveído de fecha 30 de diciembre de 2024 (CUDAP: EXP-MPF:2650/24), instruyó que todos los ingresos de recursos provenientes de acuerdos homologados judicialmente, en los que se estableciera el pago de sumas de dinero por parte de los imputados a favor del MPF, debían ser destinadas a reforzar la implementación del sistema adversarial. A tales efectos dispuso la creación de un fondo específico (Fondo Adversarial), destinado a obtener los medios edilicios y técnicos, además de los insumos necesarios para la implementación del modelo acusatorio; a la vez que notificó a la SGA sobre la necesidad de reflejar presupuestariamente los fondos que hubieran ingresado y los que ingresasen en el futuro bajo las mismas condiciones. Finalmente, requirió depositar el dinero en una cuenta bancaria o constituir plazos fijos para la preservación de los mismos.

En primer lugar, se tramitó ante la Secretaría de Hacienda la modificación del presupuesto de gastos y recursos del organismo -aprobada mediante la Decisión Administrativa N°23/2025- al que se incorporó la Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica (FF13-RAE),

a fin de registrar la aplicación de los fondos que ingresaron (y que ingresen en el futuro) bajo las circunstancias antes mencionadas, y de los recursos destinados a reforzar los gastos que demande la implementación del modelo acusatorio. Cabe agregar que tales imputaciones también incluyen los importes relativos al pago de honorarios judiciales regulados a favor de los funcionarios que integran la sección contencioso judicial del Departamento Asesoría Jurídica de la PGN, que serán destinados a la compra de bienes y servicios de interés para la Biblioteca de la PGN (Resolución PER N°967/2019).

En segundo lugar, una vez aprobada la modificación del presupuesto del organismo, se gestionó ante la Tesorería General de la Nación (TGN) la autorización de apertura de una cuenta bancaria oficial en el BNA destinada a depositar los recursos del Fondo Adversarial y los importes correspondientes al pago de honorarios a favor de los funcionarios en concepto de costas judiciales (Resolución PER N°967/2019).

Cabe aclarar que, desde el momento que ingresaron los recursos hasta que el PEN aprobó la modificación del presupuesto y, posteriormente, la TGN autorizó la apertura de la cuenta corriente oficial, el dinero del Fondo Adversarial y el proveniente del pago de honorarios a funcionarios del MPF se mantuvo depositado en la cuenta del MPF (Fondos de Terceros). Con dichos fondos se constituyeron varios plazos fijos a los efectos de preservar su valor, que se han renovado a lo largo del año de conformidad con lo establecido en el proveído de fecha 30 de diciembre de 2024 (CUDAP: EXP-MPF:2650/24). Se aclara que a partir del próximo vencimiento el dinero se girará a la nueva cuenta denominada “Fondo Adversarial”. Cabe destacar, que el procedimiento empleado en cada una de las gestiones realizadas, su formalización y registro permiten realizar el seguimiento de los fondos de conformidad con el principio de transparencia.

Con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en el territorio de las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Res ADM N°449/24); Mar del Plata (Res. ADM N°94/25); Bahía Blanca (Res. ADM N°387/25); así como la incorporación de la Sede Fiscal Descentralizada de Reconquista a la Fiscalía de Distrito de Rosario (Res. PGN N°18/25; Res ADM 143/24), en virtud de las nuevas funciones que la norma procesal asigna al MPF, fue necesario reestructurar los Fondos Rotatorios Internos (FRI) adecuándolos al nuevo esquema de organización territorial, con la finalidad de satisfacer las necesidades de cada dependencia a fin de permitir el normal funcionamiento de las mismas.

También en el marco del sistema acusatorio, fue necesario adaptar el esquema de liquidación de viáticos y reintegro de gastos de traslado a fin de agilizar el proceso de pago de los fondos y, a la vez, reducir los tiempos de cobro por parte de los agentes de este Ministerio. En este sentido, en el mes de marzo, el señor Procurador General de la Nación (int) autorizó a la SGA a emitir tres órdenes de pago a favor del MPF, no simultáneas, a acreditarse en la cuenta del Ministerio Público Fiscal (Fondos de Terceros), por un importe de \$100 millones cada una, con el objeto de cubrir las liquidaciones que se realizasen por los conceptos antes mencionados durante el primer semestre de 2025.

Adicionalmente, y con motivo de haberse agotado los fondos proyectados hasta el mes de septiembre -en razón del creciente número de desplazamientos que tuvieron lugar en dicho lapso-, durante el mes de agosto se autorizó a la SGA a liquidar tres órdenes de pago adicionales, dos de ellas por la suma de \$ 100 millones, y la última por el importe de \$15 millones, todas a favor del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la PGN.

Liquidación de Haberes:

Durante el ejercicio se procedió en tiempo y forma a liquidar mensualmente los haberes de todos los magistrados, funcionarios y empleados del organismo, cumpliéndose en todos los casos con los procedimientos previstos por la normativa vigente y dentro de los plazos operativos establecidos.

En lo que hace a la determinación de las retenciones del impuesto a las ganancias la ejecución del proceso debió adecuarse las modificaciones regulatorias introducidas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), las cuales incidieron en la metodología de cálculo y en los esquemas de declaración aplicables a la cuarta categoría para trabajadores en relación de dependencia. Entre los cambios más relevantes se encuentra la sustitución del Formulario 1357 por el Formulario 1359 para la elaboración de las liquidaciones anuales, informativas y finales. Este reemplazo implicó la incorporación de nuevos campos, parámetros y categorías de información —particularmente en materia de remuneraciones exentas o no alcanzadas— lo que requirió una revisión integral de los procedimientos internos de carga y validación de datos. Ello exigió coordinar lineamientos con otros organismos del Poder Judicial a los efectos de unificar criterios relacionados con la identificación y declaración de montos exentos.

En simultáneo, ARCA dispuso actualizar las deducciones personales, escalas progresivas y montos previstos en el artículo 94, estableciendo valores segmentados en dos períodos (enero–junio y julio–diciembre). Esta segmentación operó tanto sobre el cálculo mensual del impuesto como sobre la liquidación anual, modificando los parámetros tradicionales de cierre del período fiscal.

Con referencia a la liquidación mensual de haberes correspondientes a magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante el período bajo análisis, las tareas habituales del área estuvieron acompañadas por una mayor complejidad operativa, derivada de la incorporación y adecuación de distintos conceptos salariales.

En tal sentido, la liquidación de horas extras electorales demandó realizar tareas distintas de las habituales tales como: la verificación de la información remitida por el área de RR.HH., el cálculo de los aportes y contribuciones correspondientes, así como la determinación de su incidencia en la liquidación del mes en curso, en particular en relación con los topes remunerativos y previsionales vigentes.

Asimismo, durante el ejercicio se dispusieron diversos incrementos salariales, los cuales, al establecerse con efectos retroactivos, requirieron efectuar la reliquidación de haberes, aportes y retenciones de períodos anteriores, así como su adecuación en el mes en que se efectivizó el pago. Al respecto, se realizó el seguimiento de las liquidaciones practicadas, atendiendo las variaciones derivadas de las fechas de aplicación efectiva para la correcta determinación de los montos liquidados.

Por otra parte, la liquidación de los adicionales correspondientes a “Fiscal Coordinador de Distrito” y “Fiscal General” implicó realizar análisis específicos vinculados al cálculo de las subrogancias.

En su conjunto, las acciones desarrolladas durante el presente ejercicio requirieron reforzar las tareas de control y verificación por parte del Departamento, así como establecer una coordinación permanente con las áreas intervinientes e interinstitucional (en el caso del impuesto a las ganancias), que garantizaran la exactitud y transparencia de las liquidaciones.

En materia de Contrataciones

Esta función está a cargo de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones – DUOC, cuya Responsabilidad Primaria es: “Entender en el diseño, propuesta e implementación de la política de compras y contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN) y gestionar integralmente los procedimientos contractuales.”

Al respecto durante el ejercicio 2025 se promovieron 71 procedimientos destinados a la adquisición de bienes y servicios (35 Licitaciones Públicas, 10 Licitaciones Privadas y 26 Contrataciones Directas). Estas actuaciones derivaron en la emisión de más de 111 órdenes de compra.

En materia de locaciones, se suscribieron 38 contratos, 3 adendas y 160 actualizaciones, además de intervenir en gestiones vinculadas al cumplimiento de obligaciones contractuales y en la intermediación de planteos edilicios formulados por las sedes fiscales.

Asimismo, se reimpulsaron trámites de obra pública menor, avanzándose en la adecuación de pliegos conforme a lo dispuesto en la Resolución ADM 296/25, así como también en procedimientos de especial interés institucional vinculados a infraestructura tecnológica, comunicaciones y almacenamiento. Todo ello requirió promover desde la DUOC una mayor articulación con las áreas técnicas a efectos de mejorar la formulación de especificaciones y la redacción de pliegos.

A nivel operativo, la discontinuidad del acceso al SIPRO requirió adecuar los mecanismos de verificación y avanzar en un registro interno preliminar. En paralelo, se revisaron circuitos administrativos a fin de mejorar la transparencia y trazabilidad de los procedimientos y su estandarización.

En materia de Infraestructura y logística

La Dirección de Logística y Gestión Edilicia tiene como responsabilidad primaria “Dirigir las acciones relativas a la administración de la infraestructura edilicia y a la provisión de suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Ministerio Público Fiscal.”

Dada su vasto ámbito de competencia, la gestión de la dirección -y de sus principales áreas-, estuvo fuertemente marcada por la implementación del Sistema Acusatorio en las distintas jurisdicciones del país.

Logística y Coordinación

El eje de la gestión estuvo asociado a la demanda de servicios para concretar las mudanzas de dependencias, así como también al gran volumen de entregas de bienes, en el marco de la implementación del sistema acusatorio.

Mediante la planificación y control, se optimizó el uso de los recursos disponibles, logrando una mayor eficacia en las habilitaciones de las nuevas Sedes Unificadas en las ciudades de Rosario, Mendoza y San Rafael.

En cuanto a los automotores, se adquirieron herramientas para equipar el taller mecánico ubicado en el depósito de la Sección Suministros, que permitió implementar un cronograma de mantenimientos preventivos a la flota del organismo. Mediante la administración de la plataforma Visa Flota, se asignaron fondos a cada vehículo para cubrir los gastos de combustible y mantenimiento regular -preventivo y correctivo-.

La sección Mobiliario y Equipamiento realizó proyectos de diseño con su respectiva asignación y/o mudanza de bienes, interactuando con el departamento de Arquitectura desde el ámbito de su competencia. Asimismo, se elaboraron especificaciones técnicas para la adquisición de 1.985 bienes muebles y electrodomésticos, en concordancia con los objetivos de crecimiento del organismo relacionados con la implementación del sistema acusatorio.

La sección Suministros materializó las entregas de bienes de consumo en todo el país destacando que los mismos se incrementaron casi en un 50% respecto de 2024; no obstante, en cuanto al consumo de resmas y entrega de insumos de higiene se mantuvieron constantes. En términos generales se entregaron aproximadamente 10.000 cajas (medida homogenizada) durante el período informado, distribuidas en aproximadamente 4.806 remitos. Como es habitual, las entregas en AMBA fueron realizadas con medios propios siguiendo un cronograma de visitas a edificios, mientras que al interior del país fueron realizadas principalmente a través del Correo Argentino.

En relación con los bienes de uso, la sección Suministros realizó las entregas de las necesidades gestionadas por Mobiliario y Equipamiento, Arquitectura y Tecnología.

Se realizaron 40 comisiones hacia el interior del país (el doble que el año anterior), habiendo recorrido más de 61.000 km. En ellas, se efectuó la entrega de parte de los bienes mencionados anteriormente, se trasladó equipamiento para distintos concursos de Ingreso Democrático y se transportaron materiales de obra y herramientas para el Departamento de Arquitectura.

Con relación a las intendencias, se resaltan las tareas y proyectos extras realizados, además de las tareas habituales. Participaron en intervenciones de mantenimiento edilicio, reacondicionamiento y reordenamiento en diversas oficinas, complementando al Departamento de Arquitectura en distintas obras y también a la sección Suministros en las mudanzas de dependencias.

Gestión de Edificios Centrales

Su objeto es la adecuación, mantenimiento y puesta en valor, de las sedes de la PGN ubicadas en las calles Tte. Gral. Perón 667 y Guido 1577, ambas de CABA.

Teniendo en cuenta las necesidades estructurales y funcionales de las dependencias que ocupan ambos edificios y, sobre la base de un relevamiento y diagnóstico previo, se desarrollaron múltiples tareas entre las que se destacan las siguientes:

Sede Perón 667: Remodelaciones varias, incluyendo la ejecución de trabajos de albañilería, enduido, pintura, modificación de instalación eléctrica, redes, aire acondicionado, trabajos de plomería, reparación de solados, recambio de vidrios, traslado y reubicación de mobiliario, retiro de alfombras, pulido, pulido e hidro-laqueado de diferentes áreas, y colocación de pisos. Reparación, cambio y/o reemplazo de artefactos de iluminación. Se realizó el cableado de la nueva red Wifi del edificio. En cuanto a la impermeabilización de cubiertas de la azotea se señala que los trabajos continúan en proceso.

Sede Guido 1577: Se destacan los trabajos realizados en la fachada del edificio; la restauración y puesta en valor de la puerta de acceso principal del edificio. Trabajos varios de pintura. Reubicación de puestos de trabajo según necesidades varias. Reparaciones generales y tareas de mantenimiento de instalaciones sanitarias. Reemplazo de luminarias por iluminación led. Adecuaciones eléctricas. Elaboración de anteproyecto y cotización de escalera de emergencia metálica exterior, incluyendo asesoramiento estructural, refuerzo de la estructura existente e instalación de la escalera.

Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

La misión del Departamento es llevar a cabo las acciones tendientes a lograr que la infraestructura edilicia del Organismo se encuentre en un adecuado estado de conservación, de modo tal que los agentes y funcionarios puedan efectuar con normalidad sus actividades. Las tareas y trabajos a desarrollar se relacionan con la optimización, conservación y mantenimiento de los espacios edilicios en todos sus aspectos, así como también en la búsqueda de nuevos sitios -en función de las estrategias que el Ministerio establece para tal fin-.

Para ello, se procuraron los bienes y materiales a través de los regímenes de compra dispuestos, se garantizó el cumplimiento de las órdenes de compra en curso y se impulsaron las contrataciones necesarias -en su mayoría dispuestas en el Plan Anual de Compras del año en curso-, de bienes de consumo, bienes de uso y de servicios.

Proyecto y control de Obras:

Al igual que en los últimos años, la gestión del Departamento estuvo signada por la implementación del Sistema Acusatorio en distintas jurisdicciones del país. Asimismo, se llevaron a cabo intervenciones surgidas como consecuencia de los relevamientos regularmente realizados, principalmente para efectuar modificaciones de layout, ampliaciones o mejoras.

Se intervinieron más de 7.600m² en distintos edificios del Organismo -el 75% de ellos en el interior del país-. Se destaca, por su magnitud, la obra realizada en la nueva sede de la ciudad

de Mendoza -sita en la calle Perú 1709-. El edificio, donde funcionarán de manera centralizada las dependencias de la ciudad-, cuenta con 3.130m² distribuidos en 10 niveles (subsuelo a 8° piso). Otras obras que merece destacar por la superficie abarcada son: Entre Ríos 738 -Rosario, Santa Fe- con 842m²; Sarmiento 633 1° y 2° piso -CABA- con 937m²; Córdoba 146 -Oberá, Misiones- con 419m²; Tte. Gral. Perón 948 -8° piso, CABA- con 394m²; Cerrito 866 -CABA- con 391m²; Las Heras 484 -San Rafael, Mendoza- con 360m².

Obra Pública

Se elaboraron Pliegos de Especificaciones Técnicas para “Restauración de Fachadas de sede Tte. Gral. Perón 667 -CABA-”, “Restauración de fachada de sede Guido 1577 -CABA-” y “Restauración de fachada de H. Yrigoyen 765 -CABA-”.

Adquisición y Locación de inmuebles:

Se realizaron más de 50 tramitaciones y/o gestiones tendientes a la locación de nuevo inmuebles, la renovación de los existentes, el seguimiento de Cláusulas Transitorias, etc.; ello conlleva la confección de las especificaciones técnicas, el relevamiento del mercado inmobiliario de la zona, el análisis de las ofertas o posibles ofertas de inmuebles, el relevamiento de los inmuebles, la elaboración de informes técnicos -entre otras cuestiones-. Las gestiones se realizaron en distintos puntos del país, entre las que pueden mencionarse: Azul, Bahía Blanca, CABA, Caleta Olivia, Corrientes, Formosa, Gral. Roca, Mar del Plata, Mendoza, Moreno, Morón, Neuquén, Oberá, Paraná, Puerto Iguazú, Rafaela, Resistencia, Río Grande, San Lorenzo, San Miguel de Tucumán, San Nicolas, San Rafael, Santa Rosa, Venado Tuerto, entre otras.

Servicios y Mantenimientos:

En relación con la atención de necesidades urgentes y/o espontáneas de mantenimiento se registraron 740 demandas, destacándose las eléctricas con 347 intervenciones, plomería 257 intervenciones, carpintería 112 intervenciones, completándose el detalle con trabajos de herrería, vidriería, limpieza de alfombras y albañilería en general.

Con respecto al mantenimiento preventivo de instalaciones prestado por terceros, se realizó el seguimiento de las empresas contratadas para tal fin de los siguientes rubros: ascensores (de sedes de CABA. y sedes unificadas de Córdoba, Rosario, Jujuy, Salta y Mendoza), instalaciones termo-mecánicas (Salta, Rosario y CABA), certificaciones de calderas y grupos electrógenos (de sedes CABA). En este sentido, se confeccionaron especificaciones técnicas e iniciaron tramitaciones para servicios cuyo vencimiento operó en el año en curso, así como también para la contratación de servicios relacionados con nuevas necesidades.

Asimismo, se instalaron 162 equipos de aire acondicionado con agentes pertenecientes al departamento en distintas dependencias de Azul, AMBA, Catamarca, Oberá, La Plata, Campana, Posadas, Paso de los Libres, Río IV, Rosario, Santa Fe, San Miguel de Tucumán y Victoria.

Se llevó a cabo el mantenimiento preventivo de aproximadamente 265 equipos de aire acondicionado distribuidos en distintas dependencias del AMBA. Por otra parte, se resolvieron satisfactoriamente 230 pedidos relacionados con el mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado.

En cuanto a los sistemas eléctricos, se realizaron relevamientos que concluyeron en planes de adecuación, modificación o recambio de instalaciones en 28 dependencias en todo el país y que fueron llevados a cabo satisfactoriamente.

Servicio de Seguridad y Calidad Ambiental:

Se presentaron ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajos (ART) los Relevamientos Generales de Riesgos Laborales de los nuevos lugares de trabajo de todo el país (según Res. SRT N° 463/09); se actualizó el Relevamiento del Personal expuesto a Riesgos Químicos, Físicos y Biológicos (Res. SRT N° 37/10).

Se renovaron las Organizaciones para la Emergencia de varias dependencias con el fin de hacer extensivas las capacitaciones y tener la mayor cantidad de agentes posibles con conocimientos básicos para una emergencia.

Se efectuaron simulacros de evacuación y la verificación de las condiciones de seguridad además de propuestas de adecuación de los nuevos inmuebles.

En simultáneo con las capacitaciones dictadas en el marco de los planes de evacuación y en conjunto con Provincia ART se capacitó al personal de mantenimiento del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia e Intendencias de los distintos edificios, en temas relacionados con “Riesgo en Trabajo en Altura”, “Riesgo eléctrico” orientado específicamente a electricistas, “Levantamiento Manual de Cargas” y “Uso Seguro de Máquinas y Herramientas”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Pericias

Comentarios

Instructivo relacionado al pago de pericias.

Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17

Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El principal objetivo de esta Secretaría Disciplinaria y Técnica es la de asistir al Procurador General de la Nación en todos los aspectos relacionados con el ejercicio coordinado de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del MPF. En esta dirección presta colaboración permanente, técnica, funcional y disciplinaria, a los magistrados, funcionarios y agentes que lo integran, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Al 15/12/2025 ingresaron a esta Secretaría aproximadamente 3159 actuaciones administrativas concernientes a las distintas funciones del área, manteniéndose un flujo de trabajo constante en razón de la complejidad de los temas a tratar.

El personal de esta secretaría se desempeña principalmente de manera presencial, lo cual contribuye en una mejor gestión y resolución de las cuestiones que aquí se abordan y fomenta la cohesión del equipo y su desempeño con mayor eficiencia para afrontar los múltiples asuntos que se plantean en lo cotidiano.

Cabe recordar que el PEN, mediante el DNU 188/24, asumió las competencias y funciones previstas en los artículos 2° y 3° de la Ley 27.150; y le encomendó al Ministerio de Justicia de la Nación (MJN) la responsabilidad de diseñar el cronograma de implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal (CPPF). A partir de las facultades conferidas, esa cartera retomó la puesta en marcha del sistema acusatorio iniciada en el año 2019 en la jurisdicción de Salta; y estableció su entrada en vigencia en los distritos de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia; a los que se añadieron -en este año 2025- los de Mar del Plata, Bahía Blanca, Corrientes y Resistencia.

Actualmente el modelo adversarial rige en 15 provincias y en gran parte de Buenos Aires; dentro de las 16 jurisdicciones del país, el CPPF resulta de aplicación en 9 de ellas.

En ese contexto, se continuó con el proceso de readecuación de la representación del MPF, conforme los lineamientos establecidos por la Ley 27.148 y la Resolución PGN 35/19 y se trabajó en forma conjunta con la UNISA en los proyectos que resultaron en el dictado de las Resoluciones PGN 3/25, 7/25, 42/25, 60/25 y 61/25, por medio de las cuales -entre otras cuestiones- se crearon las fiscalías de distrito, unidades fiscales y sedes descentralizadas en aquellas jurisdicciones donde el sistema acusatorio comenzó a regir este año.

No obstante, frente a cada una de las implementaciones, desde la Procuración se ha resaltado la urgencia de un fortalecimiento institucional integral, que comprenda la asignación de recursos humanos, edificios y tecnológicos. En ese marco, se remitieron aproximadamente 33

notas al MJN en las que se presentó el cuadro situacional de este organismo y se detallaron los recursos indispensables para cumplir eficazmente el rol protagónico que el CPPF le confiere.

Dentro de las numerosas medidas impulsadas, se aprobó la oferta de cursos de la DGCE del MPF para el ciclo lectivo 2025 y el "Programa Nacional de Formación en el CPPF" para todos los integrantes del organismo (Res. PGN 15/25 y 16/25). A su vez, con la finalidad de optimizar las herramientas disponibles y atender adecuadamente la carga de trabajo, se aprobaron diversas medidas para reorganizar la representación del MPF, de conformidad con los principios de flexibilidad y dinamismo consagrados en la Ley 27.148.

También, se efectuaron acciones coordinadas con los distintos actores del sistema, orientadas a asegurar la normal administración de justicia; así, recientemente, se celebró un convenio entre el MPF, el Ente Público del predio de la Ex ESMA y el MJN que fue protocolizado por Resolución PGN 69/25 y se prorrogó el de comodato suscripto entre este organismo y el Poder Judicial de la provincia de Salta (Res. MP 162/25).

Del mismo modo, se trabajó en la proyección que culminó con el dictado de las resoluciones de los turnos de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores, Federal y Penal Económico (Res. MP 248/25, 264/25 y 265/25); así como el relativo a las Fiscalías Federales de Primera Instancia de la ciudad de Córdoba (Res. MP 153/25 y 300/25); se prorrogaron la designación del titular de la OMAPP-Córdoba, el plan piloto implementado por la Resolución PGN 94/23 en el ámbito de la Fiscalía de Distrito de los barrios de Saavedra-Núñez y la implementación del "acta anexa de consentimiento" y el "formulario único de acreditación de cumplimiento de reglas de conducta" de la Resolución MP 244/23 (Res. MP 32/25 y 253/25 y PGN 24/25 y 45/25); y se facultó a los fiscales del fuero criminal y correccional federal para que otorguen intervención en las causas que tramitan a la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los DDHH (Res. PGN 47/25).

A raíz de las diversas consultas efectuadas por magistrados o como resultado de situaciones informadas en el trámite de expedientes concretos, se encuentran a estudio y elaboración los siguientes proyectos: modificación de la Resolución PGN 121/06; reglamentación de las investigaciones preliminares de oficio y genéricas; creación de una Unidad Fiscal de Menores; nuevo esquema de representación en el ámbito del fuero nacional en lo criminal y correccional mediante la transformación de las 61 fiscalías nacionales en lo Criminal y Correccional en unidades temáticas por especialidad y la creación de la Unidad de Flagrancia; instrucciones generales para fijar pautas y criterios en torno al instituto de reparación integral del perjuicio (art. 59 inc. 6° del Código Penal); fiscal del caso en Casación Federal; análisis del traspaso de funcionarios y empleados del PJN al MPFN (art. 33 de la Ley 27150); y régimen del pago de pericias para el sistema acusatorio, entre otros.

Se dictaron y protocolizaron -al 15/12/25- 298 resoluciones vinculadas con convalidaciones de auxiliares fiscales; designaciones de fiscales/funcionarios a cargo de procuradurías, direcciones o unidades fiscales; soluciones de controversias; declaración de días inhábiles; recusaciones; inhibiciones; excusaciones de magistrados de distintas dependencias del MPF; subrogancias; disciplinarios y solicitudes de designaciones de unidades fiscales o Procuradurías para colaborar en causas de complejidad o trascendencia, entre otros.

Se tramitaron y remitieron a las dependencias correspondientes las presentaciones realizadas tanto por el Banco Central como por particulares en los términos del artículo 174 del CPPN; se continuó con el seguimiento y certificación de las actuaciones iniciadas con motivo de denuncias formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación; de las actuaciones judiciales que tienen por objeto el examen de la actuación de algún representante del MPF como así también de funcionarios y empleados; de aquellos informes elaborados por los magistrados del MPF atinentes a causas de gravedad o trascendencia, en función de lo establecido por el artículo 30 de la Ley 24.946 -Res. PGN 9/95-; etc.

Es de destacar que en esta área se reciben numerosas presentaciones de particulares relativas a variadas cuestiones, las que luego de su análisis se derivan, cuando así corresponde, a los organismos correspondientes.

Se centralizaron los registros de las Listas de abogados -elevadas anualmente por los Fiscales ante las Cámaras Federales- para desempeñarse, según corresponda, en carácter de fiscales subrogantes, conforme lo establece el art. 11, 2° párrafo, de la Ley 24.946 y la reglamentación vigente – Res. PGN 13/98 y 35/98.

En base a los lineamientos trazados por la Res. PGN 121/06, se efectúa el seguimiento de las I.P. comunicadas por las diferentes dependencias, a partir de su inicio y hasta su desenlace, además de las certificaciones que se hacen en relación a aquellas investigaciones que revisten trascendencia institucional. Del relevamiento efectuado, durante este año fue informado el inicio de 685 investigaciones preliminares. De ese total, se hizo saber, al cabo del plazo de sesenta (60) días (con o sin prórroga), el cierre de 361; de ellas, un 56,5% fueron judicializadas y un 43,5% archivadas.

Incumbe también al área la tramitación administrativa de expedientes relativos al régimen disciplinario aprobado por Resoluciones PGN 2627/15 y 52/08 a los que se sujetan los magistrados, funcionarios y empleados de este MPF. Se encuentran en trámite diversas actuaciones vinculadas a presentaciones efectuadas en relación al desempeño de magistrados, muchas de las cuales conllevan la certificación periódica de las causas que tramitan en las jurisdicciones pertinentes; el análisis de las mismas; solicitudes de informes o explicaciones a los involucrados, como asimismo, de corresponder se recaba la opinión del Consejo Evaluador previa a que el Procurador General resuelva sobre el asunto, elaborándose los proyectos de archivo, apertura de sumario o de la instancia ante el Tribunal de Enjuiciamiento, según el caso.

Se expiden a requerimiento de las áreas pertinentes, o de los magistrados interesados, certificaciones en relación a la carencia de sanciones, toda vez que resulta ser un requisito indispensable para la inscripción a los Concursos de Oposición y Antecedentes que en el ámbito de este MPF fueron convocados y para aquellos que iniciaron el trámite jubilatorio.

Se proyectan las diferentes resoluciones y/o providencias que hacen a la actuación de los auxiliares fiscales, cuyo régimen fue puesto en marcha a través de la Res. PGN 3777/16; en dicho marco, se gestionan todas las comunicaciones que efectúan los fiscales superintendentes, de las cuales se lleva un exhaustivo control y registro informático sobre las designaciones, prórrogas, reemplazos, colaboraciones, autorizaciones y ceses en el ejercicio de la función, lo que posteriormente se refleja en los diversos actos administrativos que dictan a los fines convalidar a los funcionarios para ejercer el rol y que queden habilitados para ejercer debidamente la representación del MPF, así como a percibir el cobro del plus salarial correspondiente. Se elaboran las resoluciones por las que se habilitan las vacantes para ejercer el rol en las diferentes dependencias que componen el MP, previo análisis de las necesidades funcionales que ameritan la concesión del refuerzo. Para estas tareas se trabaja mancomunadamente con las diferentes áreas del organismo, en particular con la SGA, en lo atinente a la gestión de las partidas presupuestarias pertinentes área de personal, en lo que hace a la administración de los recursos humanos, con el Área de Novedades, en lo que hace a la registración de los actos administrativos, con el Área de Modernización ya que los auxiliares fiscales gestionan el pago del plus por sus funciones a través del portal del MPF, con el Área de Licencias en lo atinente a los reemplazos, con la UNISA en lo relativo a la opinión que se recaba para habilitaciones en aquellos distritos en los que se encuentra implementado el sistema acusatorio, con la PROCULESA en lo que hace a la superintendencia de los auxiliares fiscales que se desempeñan en las diferentes Unidades de Lesa Humanidad de todo el país, etc. Se resuelven las contiendas que se presentan en punto a las designaciones de auxiliares fiscales, ya sea entre los titulares de las dependencias y los fiscales superintendentes, o entre los funcionarios de dependencias, en el caso se tramitan los diferentes

recursos administrativos planteados y se realizan informes y estadísticas a pedido de otras áreas (AIP, UNISA, entre otras). En el año en curso se dictaron las siguientes resoluciones habilitando plazas para ejercer la función Res. PGN 7/25, 8/25, 12/25, 17/25, 20/25, 21/25, 28/25, 42/25, 44/25, 50/25, 51/25, 53/25, 54/25, 56/25, 58/25, 60/25, 61/25, 65/25 y 66/25. El mayor número de habilitaciones comprendió la habilitación del sistema acusatorio en los distritos de Mar del Plata, Bahía Blanca, Corrientes y Resistencia, y el refuerzo otorgado a las dependencias que componen las jurisdicciones de la CNACCF y CNPE.

En cuanto a la gestión de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales, las obligaciones presentadas durante este período sumaron 2108 (altas: 160, actualizaciones anuales: 1814, bajas: 134), por lo cual al 15 de diciembre de 2025 la tasa de cumplimiento es del 90,28%. El contacto con las personas obligadas fue permanente, ya sea en forma personal al concurrir a la oficina o a través de contactos telefónicos y/o correos electrónicos. Para el próximo año se proyecta la ampliación de los canales de comunicación disponibles, a fin de informar sobre los vencimientos y demás requisitos para el cumplimiento de la obligación, con el objeto de facilitar la realización de la manda legal.

Como meta para el 2026 se continuará con el estudio y abordaje de las cuestiones involucradas en los proyectos mencionados que se encuentran en elaboración, fortaleciendo la interacción con otras dependencias y magistradas y magistrados integrantes de este organismo, además de otras cuestiones que merecen la atención de este área para poder brindar una respuesta adecuada a las distintas problemáticas y consultas planteadas, teniendo en consideración que en el cronograma previsto para la implementación del CPPF se continuará completando su puesta en marcha en la totalidad del país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Entre múltiples otras cuestiones

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Se encuentra a estudio la modificación de la Resolución PGN 121/06; reglamentación de las investigaciones preliminares de oficio y genéricas entre otras múltiples cuestiones.

Asesoría Jurídica - Dictámenes

GIMENEZ, Orlando Cesar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

INTRODUCCIÓN

Esta asesoría jurídica interna viene incrementando y potenciando desde el año 2018 -fecha de inicio basal de la actual gestión- sus misiones y funciones institucionales para las cuales fue creada en su génesis (Resolución PGN 113/09), la cuales no se limitan ya a un mero control formal previo de los actos administrativos, por caso, en los términos del artículo 7, inciso d), de la Ley N°19.549 (modificada por la Ley N°27.742); sino a un tratamiento integral y actualizado de las diversas materias de interés para el normal funcionamiento del organismo en sus temáticas cotidianas (vgr. cuestiones de viabilidad reglamentaria de designación de personal bajo los regímenes de movilidad e ingreso democrático, disciplinarias, autorizaciones, antigüedades, reconocimientos salariales, convenios, bienes, fondos, contrataciones y administración de los recursos, entre otros) y abordaje de aquellas problemáticas coyunturales de la gestión -sobre cuyas particularidades en el año en curso se ahondará a continuación-, erigiéndose como un órgano esencial de asesoramiento legal-técnico y engranaje fundamental para la juridicidad y razonabilidad de la gestión de gobierno del Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN).

Desde esta perspectiva, ha sido uno de los desafíos medulares del área repensarse estratégicamente como un órgano de contralor jurídico genuinamente convocante -y no obstaculizador-, de continua y necesaria consulta en cualesquiera de las etapas de los trámites y

procedimientos administrativos del organismo, a fin de asistir a una mejor y más eficiente consecución desde sus etapas embrionarias, posterior desarrollo y obtención de resultados. Prueba de ello resulta el creciente número de dictámenes formales emitidos, que ya promedia los 760, sin contar los profusos asesoramientos que se canalizan por vías informales, ya sea por correo electrónico o mediante reuniones presenciales.

Se viene persiguiendo y avanzando así, cada vez con mayor grado de éxito, en la conformación de una asesoría jurídica moderna y dinámica, permeable y receptiva a las inquietudes, necesidades y problemáticas de índole jurídica y de técnica reglamentaria que acucian al organismo en orden a propiciar robustas directrices y guías para su adecuada administración y conducción. Todo ello, en un marcado contexto de complejidad institucional, de crecimiento del MPFN en lo relativo a sus competencias funcionales de cara al avance de la implementación del sistema acusatorio (ley n°27.063 y sus modificatorias n°27.150 y n°27.482 y DNU n°188/24 y sus modificatorias y complementarias) empero de retraso tecnológico, normativo y financiero, sin disponer de suficientes recursos materiales y humanos para la obtención de sus cometidos, en un marco de necesaria modernización de los sistemas y herramientas digitales, que imponen -a fin de sostener los estándares legales del organismo- una constante adaptación normativa de los regímenes vigentes, cuya actualización ordenada continúa siendo una cuestión pendiente.

Así las cosas, ha sido un cierto logro del año 2025 constituirse como un área **holística legal y técnico-normativa**, caracterizada por su capacidad de flexibilización y adaptabilidad jurídica al contexto imperante, donde la realidad institucional avanza sobre el derecho positivo rezagado, consagrando consolidadas y actualizadas pautas de interpretación normativa para abonar a la solidez de las voluntades decisoras del organismo, prevenir derivaciones negativas y asegurar que los procedimientos de adquisición, contratación, gerenciamiento de recursos humanos, controversias con auxiliares de la justicia, acuerdos con otras instituciones, organismos y/o entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras y la propia implementación de la política criminal adversarial se ajusten al plexo legal vigente y alcancen sus objetivos.

En esta inteligencia, la labor del área ha sido vital para el cumplimiento de las misiones institucionales en un marco de constantes desafíos, especialmente derivados de:

1- El impulso del Sistema Adversarial: La aceleración en la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en nuevos distritos del país ha generado una alta demanda de asesoramiento para la adaptación normativa, acuerdos interinstitucionales de asignación de espacios y la reorganización administrativa y de recursos humanos.

2- La dinámica económica, presupuestaria, en materia de recursos humanos y modernización tecnológica: Persistió la necesidad de adaptar el régimen de compras y contrataciones a la coyuntura de dispersión de precios y restricciones presupuestarias, robustecer las defensas ante reclamos de honorarios periciales, los criterios en torno a las incompatibilidades funcionales y grados de permisión y empezar el proceso de aggiornamento del organismo a herramientas digitales de gestión de trámites y expedientes como de Inteligencia Artificial.

3- El déficit de política reglamentaria: Se continuó haciendo foco en la necesidad imperiosa de actualizar y cohesionar el plexo normativo general disperso del organismo (vgr. régimen de contrataciones, licencias, disciplinario, sustitución de magistrados, reconocimiento de honorarios periciales, entre otros), cuya apoyatura legal data, en gran medida, de la ley n°24.946, anterior a la ley n°27.148 y su diseño institucional dinámico y no reflejo con el Poder Judicial de la Nación.

BALANCE DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA ASESORÍA JURÍDICA

Siguiendo estos lineamientos, los principales temas abordados por el área durante el año 2025 se estructuraron en torno a la administración de recursos, relaciones institucionales y la consolidación del Sistema Acusatorio, a saber:

1. Implementación y Organización del Sistema Adversarial

El área brindó apoyo crucial en el avance de la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) para su entrada en vigencia en los Distritos de **Mar del Plata** (Dictamen N°18.392), **Bahía Blanca** (Dictamen N°18.765), **Corrientes** (Dictamen N°18.926) y **Resistencia-Chaco** (Dictamen N°18.927), continuando con la integración de diversos mecanismos reglamentarios para la mejor distribución y disponibilidad de los recursos existentes, en franco ejercicio de las amplias facultades discrecionales de superintendencia legalmente conferidas al Procurador General de la Nación para el diseño de la política de persecución penal y la administración de los recursos del organismo (conf. arts.3 y 12, incs. d) y f) de la ley n°27.148), por fuera de toda estructura refleja con la justicia nacional y bajo claros parámetros dinámicos y flexibles, en orden a alcanzar una organización más eficiente del MPFN para el cabal entendimiento y tratamiento de las problemáticas sociales que debe abordar según su grado de complejidad (conf. art. 9, incs. b) y h) de la ley n°27.148). Todo ello, además de continuar con la gestión de aquellos ya operativos, mediante la asignación de cargos vacantes de Fiscales de esta Procuración General, con su respectiva cobertura de inexcusable carácter interino -no obstante instar los procedimientos concursales de rigor-, todo ello, conforme así lo prevé el art. 48, último párrafo, de la ley n°27.148 y las normas reglamentarias vigentes para la sustitución de magistrados (conf. reenvío normativo del art. 60 de la ley n°27.148, que remite al mecanismo dispuesto en el art. 6 de la Res. PGN 35/98 regulatorio del entonces art. 11, segundo párrafo, de la ley n°24.946, Dictamen N°18.323).

Asimismo, se ahondó en los siguientes aspectos de interés vinculados con:

a. La **Descentralización de Competencias (Proyectos Reglamentarios)**: Se intervino en la modificación del Régimen de Licencias (Resolución PGN 615/13 sus modificatorias y complementarias), incorporando la delegación de facultades para el otorgamiento de licencias inferiores a 30 días corridos a favor de los fiscales con funciones provisorias de coordinación del distrito y titulares de Sedes Descentralizadas/Unidades Fiscales, como parte del proceso de desconcentración de competencias (Dictamen N°18.420).

b. La **Designación de Personal**: En respuesta a recursos y/o impugnaciones administrativas contra designaciones en el ámbito de las Unidades Fiscales/Sedes Descentralizadas creadas, se sostuvo el criterio de que no existe una estructura refleja con la justicia nacional, primando los principios de dinamismo y flexibilidad y de equiparación funcional con el Poder Judicial de la Nación, para la gestión de recursos humanos dentro de las estructuras distritales según las necesidades de sus titulares y particularidades del distrito (Dictámenes Nros. 18.497 y 18.503).

c. La **Designación de Auxiliares Fiscales**: Se asesoró en la readecuación de la Resolución PGN 3777/2016 y su norma aclaratoria, de modo tal de ampliar el universo de funcionarios habilitados a la función de Auxiliar Fiscal a favor de quienes revistan de forma no permanente como subrogantes (Dictamen N°18.760). Ello, dada la creciente necesidad de contar con dicha figura, ante la carencia de magistrados/as fiscales, a fin de robustecer las necesidades distritales.

d. El afronte de **Viáticos y Gastos de Traslado**: Se autorizó la emisión excepcional de órdenes de pago a favor de la cuenta de terceros del organismo para solventar gastos de traslado del personal en el marco de la implementación del Acusatorio, ante la insuficiencia del Fondo Rotatorio del Ministerio Público Fiscal (Dictamen N°18.325).

e. La situación de emergencia de **Infraestructura Edilicia**: si bien la necesidad de contar con mayores recursos para la debida implementación del CPPF, entre éstos, bienes inmuebles, ha sido exhortada en reiteradas oportunidades al Ministerio de Justicia de la Nación (MINJUS); se ha

advertido que ello no puede importar sin más la aceptación de espacios que no resulten idóneos para el emplazamiento de las representaciones fiscales de este organismo. En ese sentido, se observó la cesión de derechos posesorios pretendida sobre un inmueble disponible en el predio de la Ex ESMA, por considerar que no reunía las condiciones edilicias, autorizaciones formales del cedente y, asimismo, presentaba interdicciones por su carácter de lugar con tutela histórico-patrimonial, en defensa de los derechos humanos y memoria colectiva, que tornarían compleja su readecuación e intervención (Dictámenes Nros. 18.521 y 18.601).

A todo evento, paralelamente a la cesión propuesta por el Poder Ejecutivo nacional-MINJUS, se persiguió análoga medida a fin de sanear la situación edilicia vinculada con los archivos de inteligencia desclasificados de la causa AMIA, en post de su traslado de la sede asignada al MINJUS por la AABE en el año 2017 (unidades funcionales del "Palacio Barolo") a dos de los edificios de la Ex ESMA reacondicionados por el MINJUS para la relocalización de los documentos y ubicación de personal de la UFI AMIA abocada a dicha tarea de gestión documental, habiéndose prestado riguroso asesoramiento a fin de readecuar las cláusulas del acuerdo a suscribir en orden a las obligaciones a cargo de las partes según sus respectivas competencias y debido deslinde de responsabilidades (Dictámenes Nros. 18.875 y 18.960).

2. Las dinámicas en materia de gestión de los recursos humanos, tecnológicos, de las contrataciones y de honorarios periciales.

Se continuaron profundizando los criterios de adaptabilidad del plexo normativo de compras y contrataciones a la coyuntura económica, por un lado, en punto al **saneamiento de ofertas**, instándose a su razonable aplicación post de satisfacer las necesidades del organismo, máxime cuando no media competencia de oferentes en licitaciones con una única propuesta y el interesado modifica su oferta en beneficio del organismo (Dictamen N°18.268).

Por otra parte, en sintonía con la **admisibilidad de cotización y adjudicación en dólares estadounidenses**, sin perjuicio de su pago en moneda nacional conforme cotización oficial del Banco Nación anterior a la fecha del acta de recepción de bienes o servicios y su posibilidad de ajuste por la diferencia de cotización que pueda surgir al momento del pago, se extendió idéntica actualización para el supuesto de aplicación de multas, determinadas en la misma moneda de adjudicación (Dictámenes Nros. 18.432 y 18.476) y se limitó el reconocimiento diferencial al momento del pago -por razones de economía procedimental- siempre y cuando dicha diferencia supere un 5% (Dictámenes Nros. 18.593 y 18.609).

Asimismo, en lo relativo a los procedimientos de selección en el ámbito de **locaciones de inmuebles** se efectuó un distingo entre contratación directa por exclusividad (conf. art. 25, inc. e del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN 1107/14, Anexo I) y el supuesto de excepción el art. 16 del Régimen de Locaciones aprobado por Resolución ADM 173/06, de modo tal que la primera resultará el encuadre idóneo para adicionar inmuebles colindantes de un mismo propietario locador del organismo, mientras que el segundo, para la el anexo de unidades funcionales/inmuebles a los ya locados por el MPFN que pertenezcan a otro propietario, *ergo*, nuevo cocontratante (Dictámenes Nros. 18.561, 18.571 y 18.578).

Párrafo a parte merece el tratamiento de los **honorarios periciales** por medidas de pruebas requeridas por representantes fiscales, en el marco de las disposiciones normativas vigentes (Resoluciones PGN 167/07, PGN 158/08, PGN 136/08 y PGN 78/08), cuya enfática aplicación se viene instando de conformidad con los criterios consolidados en punto a: su reconocimiento sólo a traductores, por medidas expresamente requeridas por fiscales, por fuera de la declaración indagatoria, siempre que no medie condenado en costas (v. Dictámenes Nros. 18.599 y 18.614) y a valores expresados en moneda nacional en la regulación de honorarios (v. Dictámenes Nros. 18.352 y 18.789), rechazando toda interpretación sesgada efectuada por el órgano administrador del Consejo de la Magistratura de la Nación (Dirección de Administración Financiera, DAF) de la

ley n°27.423 y del rol constitucional de este MPFN como “parte vencida” por resultar “parte acusadora” independientemente de que hubiere condenado en costas (v. Dictamen N°18.391).

Sin perder de vista el marco general asentado en dicha materia, *per se* controvertida dada las diferencias de posturas entre este organismo y el Poder Judicial de la Nación, en el año en curso de corrigieron ciertas distorsiones según los siguientes criterios de actuación:

i. Se aclaró que aquellas traducciones requeridas a los efectos de indagar a un imputado - vgr. exhortos internacionales, pedidos de extradición- se encuentran alcanzadas por el acto medular jurisdiccional de indagatoria, de ello que su afronte deba ser rechazado en el marco del Código Procesal Penal de la Nación -CPPN- (Dictámenes Nros. 18.414, 18.582, 18.583 y 18.615). No obstante, sí se habilitó el pago de traducciones que sean requeridas en los términos del art. 392 del CPPF, dado el inexcusable rol que debe asumir el representante fiscal en el marco adversarial, *ergo*, el MPFN sin perjuicio de la discusión en punto a la asignación/transferencia de recursos para ello (Dictamen N°18.461).

ii. Se asumió excepcionalmente el pago de honorarios periciales de traductores/intérpretes a valores actualizados en UMAs por resolución judicial firme y consentida (Dictámenes Nros. 18.370 y 18.566), así como por fuera de traductores/intérpretes que fueran requeridos por representantes fiscales y su afronte hubiera sido consentido (Dictamen N°18.585), sin perjuicio de recordar las defensas que deben interponerse a los efectos de resistir tales decisorios, máxime cuando no media mora imputable al MPFN.

iii. Se asumió asimismo el pago excepcional en sede administrativa de honorarios regulados de traductores con actualización de intereses conforme tasa pasiva promedio del Banco Central de la Nación, en los casos de mora atribuible a este MPFN (Dictámenes Nros. 18.580 y 18.940).

iv. Se recomendó afrontar el pago de honorarios de traductores requeridos por el/la representante fiscal aun cuando hubiere condenado en costas empero no firme, siempre y cuando medie reclamo expreso en punto a su pago por este MPFN en su carácter de obligado conforme art. 11 último párrafo de la ley n°27.423, instando a su oportuna repetición (Dictámenes Nros. 18.467, 18.806 y 18.937).

v. Se instó a adoptar un temperamento acerca de aquellos reclamos de pago de honorarios de traductores notificados tardíamente a este MPFN por razones que no le resultaren imputables, concretamente, por haber tramitado originariamente su afronte ante la DAF -ya sea a pedido del/la magistrado/a interviniente o del propio perito-. En esa sintonía y compartiendo lo sugerido por la Secretaría General de Administración para la reconducción de tales supuestos, el Procurador General interino, por instrucción general, ordenó rechazar aquellas solicitudes de liquidación y pago de honorarios de traductores que posean un trámite administrativo previo ante la DAF a los mismos efectos, a fin de que sea ésta quien asuma su pago y las consecuencias disvaliosas de la demora (Dictámenes Nros. 18.644, 18.758 y 18.958 y CUDAP EXP-MPF 1371/25).

En lo referido a aquellas cuestiones relativas a la gestión de recursos humanos, más precisamente, en materia de **incompatibilidades y autorizaciones para el desarrollo de actividades profesionales, comerciales, de representación y/o participaciones societarias**, si bien se continuó con el criterio basal asentado en punto a una razonable y superadora interpretación de las consabidas proscripciones ínsitas en el art. 37 del “Régimen Básico de Funcionarios y Empleados de este Ministerio Público Fiscal” aprobado por Resolución PGN N°128/10 (v. Dictámenes Nros. 13.551, 13.574, 15.093, 15.592, 16.031, 16.151 y 16.154, entre muchos otros), se limitaron sus alcances:

i) Ante constituciones societarias de objeto amplio que puedan conllevar contrataciones con el sector público nacional (Dictámenes Nros. 18.546 y 18.650).

ii) El ejercicio de cargos de representación en colegios profesionales cuando en este ámbito se reconoce el adicional salarial por título en razón de su apoyatura al área de revista, por aplicación del principio de igualdad con la profesión de abogado y las restricciones que pesan sobre la misma (Dictámenes Nros. 18.553 y 18.611)

iii) En el desempeño como auxiliar de la justicia en caso de profesiones reconocidas en términos económicos en el MPFN por la vinculación con la función (Dictamen N°18.777).

iv) En la participación en directorios de comisiones de clubes de campo y/o barrios privados respecto de magistrados/as fiscales (Dictámenes Nros. 18.561 y 18.657)

v) En la participación de comisiones directivas de asociaciones civiles deportivas sin fines de lucro respecto de magistrado fiscales, debiendo abstenerse de actos de administración y disposición de fondos, así como toda otra actividad que pudiera resultar incompatible con las actividades propias de la función, entre éstas, la proscripción total de todas aquellas que conlleven asesoramiento jurídico y/o gestiones de representación en los términos contemplados en el art. 58 de la ley n°27.148 e incs. c) y d) del Reglamento para la Justicia Nacional, Decreto-Ley N°1285/85 (Dictámenes Nros. 18.921 y 18.976).

En otro orden y en lo atinente a arbitrar mejores lineamientos para el manejo y regulación de los recursos humanos del organismo, en sintonía con lo aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se intervino en la adecuada redacción y **suscripción de un convenio tripartito con la ANSES y ARCA a los efectos de sanear las diferencias de aportes** de aquellos agentes pertenecientes a este organismo con desempeño en el cargo de Jefe de Despacho, otrora excluidos del régimen especial previsional de la ley n°24.018 con anterioridad a su reforma por ley n°27.546; permitiendo que éstos, previa cancelación de la deuda por diferencias de aportes y condonación de intereses mediante, puedan obtener el beneficio jubilatorio regulado por la referida ley especial (Dictámenes Nros. 18.811 y 18.916).

Por otra parte, en el marco de las vastas facultades conferidas al Procurador General de la Nación para la administración de los recursos del MPFN acorde a las necesidades funcionales, cargos disponibles y dinámica actual de la persecución penal y servicio de justicia, se avanzó en la utilización de la figura de **traslado de magistrados/as fiscales**, prevista en el entonces art. 15 de la ley n°24.946 y en su actual art. 64 de la ley n°27.148, en tanto consagran el principio de movilidad de magistrados/as fiscales, reputándose legítimo y razonable su ejercicio en tanto - además de contar con el consentimiento de la persona involucrada por caso se trate de mutaciones por fuera de las provincias/Ciudad Autónoma de Buenos Aires- no medie alteración de su acuerdo complejo de designación. En definitiva, respetándose su jerarquía, competencia jurisdiccional -esto es, nacional o federal, según corresponda- y similar competencia material, sin violentar el valladar constitucional por el cual fue nombrado/a en el cargo y siempre y cuando el cargo de destino se encuentre vacante y sin convocatoria concursal en trámite para su cobertura mediante procedimiento formal de selección de magistrados/as (conf. dictámenes nros. 13.797, 13.958 y 17.048, v. Acordada CSJN n°7/2018, Res. MP 40/18 y PGN 52/23 y Dictámenes Nros. 18.603, 18.604, 18.641, 18.770, 18.771, 18.843 y 18.851).

Por último, en lo referido a la **modernización del MPFN en materia tecnológica**, ha intervenido este asesoramiento en el análisis de acuerdos de colaboración para la implementación de herramientas de inteligencia artificial para las investigaciones penales, por un lado, para acceder a una licencia del software de origen alemán de la plataforma “Maltego” -de búsqueda y cruzamiento de datos- a través de la Embajada de la República Federal de Alemania en Buenos Aires (Dictamen N°18.849), así como en la eventual adquisición de un software de análisis biométrico, haciendo especial foco en los desafíos que tales novedosos sistemas implican en materia de seguridad y protección de derechos fundamentales, puntualmente, en lo referido a la tutela de datos personales, en orden a su adecuado uso por parte de los agentes del organismo y debido contralor previo y posterior (Dictamen N°18.928). En efecto, ante la ausencia de

regulación específica en la materia, salvo directrices en el ámbito *supra* nacional, por caso, aquellas derivadas del Reglamento (UE) 1689/2024 del Parlamento y del Consejo Europeo, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial de aplicación progresiva en la órbita de la comunidad europea; se asentaron aquellos puntos relevantes para alentar a una idónea implementación de tales programas, dado su indiscutible utilidad técnica, por caso, como fuente de prueba para investigaciones penales.

Asimismo, ante el avance en la implementación del sistema de expediente digital para la gestión interna de trámites y actuaciones del MPFN, en consonancia con otros sectores gubernamentales y pares de la defensa y poder judicial, se ha contribuido a la redacción final del proyecto de acto administrativo para su aprobación, asegurando su debida técnica reglamentaria, cohesión con los sistemas en uso, su transición, delegación de competencias y compatibilidad con las disposiciones vigentes.

3. Cuestiones de política reglamentaria

Ha venido enfatizando este asesoramiento en la necesaria actualización normativa que demandan las proyecciones de este MPFN, pues, tal como se ha hecho referencia, gran parte de los regímenes vigentes -ciertamente nodales para su funcionamiento y administración- datan en su mayoría de antes de la ley n°27.148 (vgr. Resoluciones PGN 128/10, PGN 52/08, PGN 167/07, PGN 158/08, PGN 615/13, PGN 507/14, PER 219/96, PGN 58/04, PER 1190/05, PER 270/08, PGN 104/03, PGN 1107/14, entre muchas otras), en tanto reglamentan los basamentos de una ley orgánica anterior (ley n°24.946), que si bien puede entenderse no derogada en su totalidad (conf. art. 89 de la ley n°27.148), la cosmovisión de este organismo allí contemplada -rígida, atomizada con su par de la defensa y refleja con el Poder Judicial de la Nación, que bien obedeció en ese entonces a los albores autonómicos alcanzados con la reforma constitucional de 1994- dista considerablemente de su diseño orgánico actual y del rol protagónico que se persigue asumir en post del servicio de justicia, a través de una organización dinámica y desconcentrada regionalmente atendiendo a sus respectivas problemáticas, cuyo eje central -aunque no excluyente- estriba en el afincamiento del sistema penal acusatorio.

Sin perjuicio de ello, este asesoramiento ha plasmado elásticos criterios de interpretación jurídico-normativo a fin de no obstaculizar el desenvolvimiento, actividades, programas y misiones asumidas por el organismo. En ese sentido, interesa destacar que en materia disciplinaria ha sido de novel aplicación a partir del corriente año, así consensuado con la Secretaría Disciplinaria y Técnica, la sustanciación de trámites abreviados ante faltas de plano u objetivas (en los términos del art. 2 -a *contrario sensu*- del Régimen Disciplinario de Funcionarios y Empleados del MPFN aprobado por Resolución PGN 52/08 y sus modificatorias PGN 98/11 y 70/22) vinculadas con ausencias injustificadas, que una vez certificadas y efectuadas las intimaciones de rigor y descuentos salariales pertinentes a la persona involucrada -sin haber obtenido respaldo suficiente-, garantizada una instancia final de debido proceso y defensa, y siempre y cuando no se encuentren en ciernes otras implicancias y/o reproches disciplinarios; las mismas conllevarán sin más -según su cuantía- su encuadre tasado en el reproche de tinte expulsivo del art. 9, inc. a) del sindicado régimen (Dictámenes Nros. 18.746, 18.752, 18.858 y 18.946). En esa misma línea, de tratarse de ausencias sin justificación y/o incumplimientos de tipo horario certificados, asimismo de tipo objetivo, que no alcancen medidas expulsivas -vgr. en los términos del art. 8, incs. a y b del régimen citado-, podrá procederse de igual modo, empero debiendo graduar el área competente la sanción a aplicar siguiendo estrictos criterios de razonabilidad y proporcionalidad (Dictamen N°18.969).

Si bien se convalidó el trámite propuesto por el área técnica con los señalamientos expuestos, cierto es que tales modulaciones, en tanto constituyen mejoras a los procedimientos administrativos en vigor en términos de eficiencia y sin violentar garantías de debido proceso adjetivo, deben ser canalizadas reglamentariamente para su debido alcance general. Pues, la

consolidación de un régimen disciplinario de agentes del organismo actualizado y acorde a sus responsabilidades funcionales y roles asumidos, conforme los lineamientos asentados en la ley n°27.148 tanto en materia disciplinaria como de desconcentración de competencias y dinamismo, debe constituir una prioridad institucional en post de garantizar la transparencia en sus cometidos.

CONCLUSIONES Y PROYECCIONES INSTITUCIONALES FINALES

La gestión de esta área de control legal y técnico a lo largo de este año 2025 ha demostrado ser dinámica y flexible, así como fundamental, para afianzar la legalidad de la administración general del organismo, la coordinación con otros órganos nacionales como internacionales, las relaciones institucionales y la expansión del modelo acusatorio. Todo ello, como se viene diciendo, en un contexto de laxitud y retraso reglamentario que requirió de enfocados esfuerzos de interpretación y creatividad jurídica para sostener el andamiaje institucional del MPFN.

Se reitera entonces enfáticamente la propuesta y necesidad de asumir el desafío de **modernización normativa integral** del organismo, constituyendo la implementación acelerada del sistema acusatorio el envío y eje motivacional central para llevar a cabo la actualización de los regímenes vigentes, la confección de textos ordenados y la debida implementación de herramientas tecnológicas idóneas para la eficiente gestión de trámites internos, así como en el ámbito de la administración de justicia, para la consecución distintiva de los propósitos autonómicos del MPFN. En ese mismo sentido, pese a la actual aplicación directa del régimen general de procedimiento administrativo nacional a este organismo (conf. art. 1, inc. a, pto. iii de la ley n°27.742, modificatoria de la ley n°19.549), conforme inveterado criterio de interpretación jurídica de especialidad, nada obsta a la regulación específica de sus propios procedimientos administrativos, no sólo en materia disciplinaria, sino en todo aquello relativo al reconocimiento de derechos del personal, por caso, una regulación propia actualizada y unificada de los suplementos y adicionales salariales por título (Res. PGN 112/11), antigüedad (Res. PER 810/05, PER 451/12 y PGN 336/12) y permanencia (ley n°22.738); que contemple también un procedimiento impugnatorio específico acorde al deslinde de competencias establecido y bajo estándares de agilidad, eficiencia y renovación tecnológica.

A esos efectos, no puede dejar de remarcarse que solo a través de una revisión medulosa, coordinada y consensuada entre las áreas operativas, decisoras y de contralor jurídico será posible alcanzar un plexo normativo coherente con una visión moderna, dinámica y con el rol protagónico que el MPFN debe asumir en el servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF -Reglamento interno para empleadas/os

Comentarios

Como se indicó en el "balance general", cabe actualizar la Res. PGN 128/10 de personal, no sólo en mérito de las modificaciones sufridas por aplicación del régimen de ingreso democrático y normas devenidas en desuetudo (vgr. arts. 23, 49 y 61 a 70), sino a fin de adaptarla al nuevo esquema adversarial de desconcentración de funciones y estructuras dinámicas, lo que también alcanza a las Res. PGN 112/11, PER 810/05, PER 451/12 y PGN 336/12, en lo referido a reconocimientos salariales.

Temática

Peritos

Comentarios

Se insta a la readecuación integral del régimen de reconocimiento de honorarios periciales -Res. PGN 167/07 y PGN 158/08- de cara al acusatorio y a fin de zanjar la controversia existente con la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, estableciendo un circuito de reconocimiento y pago adecuado que implique prever presupuestariamente tales erogaciones así como mejorar las defensas procesales que pueda interponer este organismo y su eventual repetición.

Temática

Organización del MPF - compras y contrataciones / inventario de bienes

Comentarios

Se sugiere actualizar el Régimen de Compras y Contrataciones (Res. PGN 1107/14, sus modificatorias y complementarias) y de Locaciones (Res. ADM 173/06) de conformidad con las nuevas necesidades imperantes, tanto en materia de renegociación contractual, penalidades, ajuste de cánones locativos, procedimientos de selección a fin de agilizar la búsqueda en las

jurisdicciones del interior del país; y modernización tecnológica a fin de habilitar la presentación de ofertas digitales.

Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos

SALERNO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La sección contencioso judicial es parte integrante del Departamento Asesoría Jurídica; inicialmente comenzó a desarrollar sus funciones en materia judicial a partir del año 2006 durante la gestión del Dr. Esteban J.A. Righi, fundado ello en la necesidad de otorgarle a este órgano constitucional una representación institucional judicial propia y autónoma de los otros poderes del Estado Nacional, decisión que se vió robustecida luego del fallo de la CSJN A. 2443. XLI, in re: "*Andrades...*", donde el máximo tribunal admitió un pedido de nulidad, del entonces Procurador General de la Nación, contra una sentencia que condenaba a este órgano sin haber podido ejercer su derecho de defensa de manera autónoma. Luego de una primera etapa en que se organizó la estructura de la sección y simultáneamente se ejerció la representación judicial en todos los fueros federales de la República, se decidió institucionalmente, al reorganizar el Departamento Asesoría Jurídica mediante el dictado de la Resolución PGN 113/09, crear la sección con el diseño actual. En dicho acto administrativo, se fijó la misión y las acciones que debería desempeñar la sección, asignándose a sus integrantes la representación judicial en los procesos -especialmente de indole contencioso administrativo- en los que el Ministerio Público Fiscal de la Nación -Procuración General de la Nación- es demandado o demandante ante las distintas jurisdicciones judiciales de toda la República, dirigiendo la sustanciación y asesoramiento a los apoderados judiciales que representan al órgano en sede federal provincial. La organización de la sección sigue -desde su creación- los criterios organizativos y jurídicos establecidos por la Procuración del Tesoro de la Nación, coordinando las tareas de sus integrantes en el seguimiento de la totalidad de las causas judiciales en todo el país (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Mendoza, Provincia de Santa Fé, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Chaco, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Misiones, Provincia de Santiago del Estero, Provincia de Tucumán, entre otras jurisdicciones). La sección tiene un responsable para el ámbito de los juicios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otro para los juicios que tramitan en sede provincial, con la coordinación del titular. Debe señalarse la diversidad de demandas que históricamente fueron incoadas contra este órgano constitucional (daños y perjuicios por error judicial; empleo público; ejecución de honorarios regulados en causas penales a peritos; acciones declarativas o amparos contra la reforma a la ley 27.346; art. 5, inc. a) y su reglamentación, recursos directos contra sentencias del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público, impugnación de concursos de magistrados del Ministerio Público). Como se viene haciendo desde el dictado de la Res. PER 967/19, en caso de no cumplir los condenados en costas con las intimaciones de pago a los honorarios regulados y firmes a favor de los letrados que representamos al Ministerio Público Fiscal de la Nación, se han promovido los correspondientes incidentes de ejecución de honorarios, aclarándose que dichos fondos una vez depositados judicialmente son transferidos a la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y posteriormente, por la vía administrativa competente los mismos deben ser destinados a la Biblioteca de la institución. Se presentaron -a la fecha de este informe trescientas

setenta y siete piezas procesales (contestaciones de demandas, traslado de recursos extraordinarios, apelaciones, recursos de queja, expresiones de agravios, contestación de traslados de recursos, escritos de mero trámite, ejecución de honorarios profesionales, cédulas, oficios, etc) en los distintos juicios activos en toda la República. Resulta de interés señalar que tomando solamente el período 2020-2025 ingresaron sesenta y ocho demandas, habiendo concluido por sentencia en igual lapso treinta y nueve juicios con disímil fecha de notificación de demanda, con un universo actual de noventa y un juicios activos en toda la República. Como se ha señalado en los informes anteriores, es probable que con la aplicación plena del nuevo código procesal penal federal (ley 27.063) en todas las jurisdicciones federales, pueda haber en el futuro un incremento sustancial en la cantidad de demandas civiles contra este órgano. Finalmente, debo resaltar y reiterar el trabajo desarrollado por cada uno de los tres profesionales que integran la sección contencioso judicial y acompañan al suscripto, los cuales conforman un equipo hace más de seis años, quienes realizan un valioso aporte en la defensa de los intereses jurídicos encomendados por la institución, sin lo cual no se hubieran podido alcanzar los objetivos que fueron fijados al principio del año 2025.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Auditoría Interna

ABELLEIRA, Mabel Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La “Materia Auditable” u “Objeto de Auditoría” -conforme las Resoluciones PGN N° 88/99 y PER N° 322/99- comprende fundamentalmente aspectos Administrativo-Contables, Presupuestarios, Informáticos, de Gestión de Recursos Humanos y de Cumplimiento Normativo.

Para la definición de los objetivos que permitan dar cumplimiento a las acciones y responsabilidades primarias de esta Unidad de Auditoría Interna, se han considerado los siguientes aspectos:

Marco Normativo:

Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (N° 24.156) y Decreto Reglamentario N° 1344/2007.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002 y Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SIGEN N° 03/2011), en forma parcial.

Normas de Auditoría Interna que dicta la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Resoluciones y Manuales dictados por la Secretaría de Hacienda.

La Evaluación de Riesgos (Matriz de Exposición).

Los requerimientos específicos (prioridades) que pudieran establecer las autoridades del Organismo.

El Plan Ciclo de Auditoría Interna vigente.

Con fecha 10/01/2025, se elevó a la Autoridad Superior el Plan de Tareas correspondiente al presente Ejercicio (Informe Especial N° 02/2025). En dicho Informe se detallaban los Proyectos a desarrollar durante el año. El Plan se focalizó en las revisiones de carácter obligatorio, y en otras relacionadas con las áreas consideradas de mayor interés. A continuación, se expone un breve resumen de las tareas desarrolladas durante el Ejercicio 2025.

AUDITORIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Proyecto Cierre de Ejercicio 2024: Verificación del cumplimiento de las normas de cierre formuladas por los Órganos Rectores de la Administración Pública Nacional, y emisión de las Certificaciones correspondientes para su presentación al Ministerio de Economía (según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo N° 01/2024 - SNI, reglamentario de la Resolución SIGEN N° 10/2006).

Informes Emitidos: Informes Especiales Nros. 4,5, y 13/2025 (Certificación ANEXO V - “RENDICIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPROBANTES DE FONDO ROTATORIO”; Certificación ANEXO II – “MOVIMIENTO DE FONDO ROTATORIO” - CUADRO 1 ANEXO C; Certificación ANEXO IV - “RATIFICACIÓN DE REMANENTE PROVISORIO” INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 01/2025 - SNI); Informe Especial N° 06/2025: “Cierre de Ejercicio”.

Proyecto Cierre de Ejercicio 2025: Se emitieron 17 Notas con los requerimientos de Información correspondiente. Se presenció la Toma de Inventario de Bienes de Uso y Consumo. Se avanzará en el Proyecto durante el primer trimestre.

Proyecto Cuenta de Inversión: Evaluación de los controles vinculados con la generación de la información presupuestaria y contable, incluyendo la metodología utilizada para la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

Informe Emitido: Informe Preliminar N° 15/2025 “Cuenta de Inversión 2024”.

Proyecto Contrataciones: Revisión de la gestión de Contrataciones de bienes y servicios, evaluando el cumplimiento de la normativa vigente, así como la eficacia y eficiencia de los controles implementados en la operatoria.

Informes Emitidos: Informes Preliminares Nros. 24 y 25/2025 “Contrataciones 2024”.

Proyecto Destrucción de Documentos en Garantía: Verificación del cumplimiento de las Resoluciones Administrativas Nros. 276/2021 y N° 399/2006.

Informe Emitido: Informe Especial N° 26/2025 “Acta de Destrucción de Documentos en Garantía”.

AUDITORIAS DE RECURSOS HUMANOS

Proyecto Liquidación/Acreditación Haberes y Honorarios: análisis genérico de las acreditaciones de Haberes en las Entidades Bancarias (Banco Ciudad de Buenos Aires -BCBA-, y Banco de la Nación Argentina -BNA-), así como de su posterior Rendición por parte de las mismas.

Informes Emitidos: Informes Definitivos Nros. 07/2025 “Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 1er. Semestre 2024 – BNA”; 08/2025, “Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 1er. Semestre 2024 – BCBA”; 09/2025 “Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 2do. Semestre 2024 – BCBA”; y 20/2025 “Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 1er. Semestre 2025 – BCBA”; Informes Preliminares Nros. 12/2025 “Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 2do. Semestre 2024– BNA”; y 22/2025 “Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 1er. Semestre 2025 – BNA”

Proyecto Cumplimiento de la Resolución PGN N° 103/2007 - Régimen de Incompatibilidades: Verificación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución. El periodo analizado comprendió las altas de personal ocurridas entre las altas de personal ocurridas entre el 01/07/2024 al 31/07/2025 (ambas fechas inclusive) e Incluyó la revisión de 323 Legajos, controlando en forma concomitante, su integridad.

Informe Emitido: Informe Definitivo N° 27/2025 “Revisión de Declaraciones Juradas de Incompatibilidades - Res. PGN N° 103/2007”.

Proyecto Aplicación del Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría: Realización de controles aleatorios sobre una selección de conceptos retenidos a los agentes. En particular análisis de casos a los que corresponde Retención del Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría.

Informe Emitido: Informe Preliminar N° 11/2025 “Revisión del Procedimiento y Control de las Retenciones del Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría”.

Proyecto Cumplimiento de la Resolución PGN N° 838/2017 – Presentación de Declaraciones Juradas (DDJJ) Patrimoniales: Evaluación de los aspectos de control interno implementados en el proceso de verificación y control del cumplimiento de la Normativa aplicable respecto de la presentación de las DDJJ. Verificación del grado de cumplimiento de la presentación de las DDJJ por parte de los funcionarios obligados.

Informe Emitido: Informe Definitivo N° 19/2025 “Revisión del Procedimiento de recepción y guarda de Declaraciones Juradas Patrimoniales:”

AUDITORÍAS INFORMÁTICAS

Proyecto Sistemas Aplicativos Desarrollo e implementación de Expediente Electrónico: Asistencia técnica respecto del Proyecto Desarrollo e Implementación de un Sistema de Expediente Digital.

Informe Emitido: Informe Especial N° 28/2025.

Proyecto Revisión de Controles Generales de Tecnología Informática: Análisis de los controles implementados en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Se elevó el requerimiento de información al área (05/06/2025). A la fecha de emisión del presente informe no se ha obtenido respuesta.

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:

Anualmente se identifican los Proyectos a desarrollar durante el Ejercicio. Asimismo, se realizó un Seguimiento del Plan Anual correspondiente al Ejercicio anterior (2024).

Informes emitidos: Informe Especial N° 01/2025 “Ejecución Plan de Auditoría 2024”. Informe Especial N° 02/2025 “Plan Anual 2025 y Plan Ciclo 2025_2028”.

REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Proyecto Seguimiento de Pagos: El Procurador General de la Nación encomendó a esta Unidad de Auditoría el seguimiento de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024, que fueran transferidas al siguiente Ejercicio.

Informes Emitidos: Informes Especiales Nros. 03 y 14/2025 correspondientes a Partidas Presupuestarias 2022 y 2023 respectivamente. Respecto de las Partidas Presupuestarias 2024 se emitieron los Informes Especiales Nros. 10; 17 y 23/2025.

PROYECTOS NO PROGRAMADOS

Proyecto Certificación de Recursos por Ingresos Extraordinarios: Certificar el ingreso de Recursos correspondientes a: pagos de multas -medidas alternativas al Proceso Penal- (Fondos Adversariales) y a Regulaciones de Honorarios a Letrados del Ministerio Público Fiscal.

Informes Emitidos: Informes Especiales Nros. 16 y 18/2025 “Certificación de Aumento de Recursos por Ingresos Extraordinarios”.

Proyecto Seguimiento y control de pagos -viáticos y traslados- Implementación Sistema Acusatorio”: Analizar la información suministrada por la Dirección de Gestión y Administración Financiera, en el marco de los anticipos solicitados.

Informe Emitido: Informe Especial N° 21/2025 “Seguimiento y Control de pagos -viáticos y traslados- Sistema Acusatorio”

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde el año 2018, la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC), a través de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación (DGCE), ha sostenido y fortalecido una política institucional de formación profesional continua, orientada por los lineamientos del Plan Estratégico de Capacitación (PEC). En este marco, la DGCE ha promovido la consolidación de su estructura organizacional mediante la elevación en reiteradas oportunidades de una propuesta de organigrama y configuración funcional que garantice un ejercicio más eficiente de sus competencias así como la gestión y aprovechamiento adecuado de sus recursos.

A lo largo de estos años, el área de capacitación ha atravesado distintos procesos de reorganización que, sin embargo, no siempre lograron reflejar plenamente la autonomía y especificidad que la ley 27.148 “Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal” (LOMPF) reconoce a la política formativa del MPF. En este sentido, el derecho comparado latinoamericano revela un criterio equivalente en cuanto a la estrecha vinculación entre las áreas de capacitación y las encargadas de la definición de la política criminal (por ejemplo, la Academia Nacional de la Fiscalía de Chile, el área de formación y perfeccionamiento del Ministerio Público de la Unión en Brasil, o la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía de Colombia). En algunos casos incluso se observa la directa dependencia de los espacios de capacitación, formación o entrenamiento de los fiscales, a las estructuras u oficinas a cargo de la elaboración y seguimiento de los lineamientos o instrucciones generales de política criminal (como la Escuela de Fiscales del Estado del Ministerio Público de Bolivia o la Escuela del Ministerio Público del Perú).

Estos antecedentes justifican la iniciativa de la DGCE de promover acciones orientadas a su re-jerarquización institucional, que delimiten sus funciones, responsabilidades así como protocolos de trabajo orientados a fortalecer la calidad académica, la innovación didáctica, la articulación interinstitucional y la pertinencia temática de su oferta, de acuerdo con las demandas vinculadas, en particular, con los desafíos derivados de la implementación progresiva del sistema acusatorio federal.

Por su parte, el PEC –programa de gestión curricular con el que se dio comienzo a la planificación de formación desde que la FCPC asumió esta Dirección– se ha consolidado como el proyecto pedagógico institucional con mayor duración y permanencia en el ámbito de la capacitación de este Ministerio Público desde su creación. Su continua actualización y adaptación frente a los cambios y desafíos en la política criminal –tanto en relación con cuestiones de derecho de fondo como procesales, en particular, en cuanto a la investigación de delitos complejos y el sistema acusatorio a nivel federal– ha permitido contribuir de manera eficaz a una

implementación articulada y coherente de todas las capacitaciones proyectadas durante este período.

El PEC reafirma la conexión inescindible entre los lineamientos de la política criminal del MPF con la formación continua de sus integrantes. En este sentido, mediante la Res. PGN 52/2018 se estableció que toda actividad de capacitación oficial impulsada por cualquier área del MPF debe ser informada a la DGCE para su aprobación y, en su caso, integrada en un cronograma común. Esta disposición se encuentra en plena consonancia con lo previsto por la LOMPF 27.148, que atribuye a la DGCE la responsabilidad de proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación destinados a optimizar el desempeño institucional y fortalecer la labor de los/as fiscales y sus equipos de trabajo (cfr. art. 35, inc. k). Asimismo, le confiere la función de promover espacios de articulación que permitan a las procuradurías especializadas, direcciones y demás áreas de la PGN canalizar de manera más eficaz sus propuestas y necesidades formativas ante el PGN (cfr. arts. 24 y 35, LOMPF).

En este marco, la FGPC ha elevado regularmente, previa consulta e invitación a los/as fiscales y a quienes integran este MPF, las propuestas de actividades de capacitación, aprobadas por las Res. PGN 56/18, 99/18, 19/19, 66/19, 83/19, 11/20, 21/21, 19/22, 7/23, 15/24 y 15/25. En este sentido, el PEC recoge también las diversas necesidades e intereses de capacitación y entrenamiento profesional en las diferentes áreas del MPF (pueden consultarse, los informes anuales de la DGCE 2018-2024). Dispone, asimismo, que todos los cursos ofrecidos tengan como objetivo transversal la incorporación de la perspectiva de género y la consideración primordial de los derechos de personas/grupos en situación de vulnerabilidad.

Toda la actividad de la DGCE se organiza en torno a dos líneas estratégicas y complementarias. La primera comprende el diseño, actualización e implementación de los programas de formación obligatoria, establecidos por las leyes federales y orientados a garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos constitucionales e internacionales asumidos por el MPF. En este marco se inscriben las capacitaciones en las temáticas de género, medio ambiente, derechos de niñas, niños y adolescentes, la “Cuestión Malvinas” y aquellas derivadas de las medidas de reparación dispuestas por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. La segunda línea de trabajo está constituida por la oferta formativa regular de cursos y jornadas, cuya planificación se realiza a partir del relevamiento sistemático de las necesidades de capacitación, las demandas y requerimientos de fiscalías y distintas áreas técnicas así como los requerimientos emergentes de la política criminal de la institución. Esta oferta es complementada con actividades especiales destinadas a abordar las reformas, cambios y desafíos en materia legislativa, jurisprudencial, y/o derivadas de decisiones de la Procuración General de la Nación.

Desde el año 2018, en particular, a partir de la aprobación del PEC (cfr. Res. PGN 52/2018 y 19/2019), la DGCE ha consolidado un rol institucional central en el diseño y la planificación de los más de 1250 cursos presenciales y virtuales ofrecidos hasta la actualidad, con un total de 115.000 inscripciones por parte de más de 6.000 usuarios y participantes.

Mediante la Res. PGN 15/25 –que dispuso la oferta anual de actividades para el año informado– se previó, en el marco del PEC, un total de 109 cursos de capacitación bajo las modalidades presencial, sincrónico-virtual (videoconferencias) y a distancia (*webcampus*). A la inicial oferta académica regular se adicionaron 45 jornadas y capacitaciones especiales, diseñadas con posterioridad a la aprobación de la citada resolución. De estas 45 nuevas propuestas, 25 cursos asincrónicos fueron ofrecidos a los poderes judiciales y ministerios públicos provinciales así como al personal judicial con desempeño en la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. El resto de las capacitaciones fueron diseñadas desde las escuelas judiciales y ministerios públicos locales e internacionales –agrupados estos últimos a través de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)– así como otras redes (REDCOOP, Red de

Fiscales Antidrogas, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional-AMFJN) e instituciones gubernamentales y organismos internacionales (OCDE, Embajada de los Estados Unidos, entre otros).

En definitiva, durante el año 2025 la DGCE llevó adelante 327 actividades de capacitación. Los cursos regulares se ofrecieron en varias ediciones a lo largo de todo año informado, tanto en la modalidad sincrónica como asincrónica. En este período se alcanzó un total de 21027 inscripciones, correspondientes tanto al personal del MPF como al público externo en aquellas actividades abiertas a la comunidad.

A continuación, se detallan las principales acciones desarrolladas a lo largo del año 2025:

287 actividades de capacitación a distancia a través del *Webcampus*

Durante el año 2025 se desarrollaron 287 actividades de capacitación a distancia mediante la plataforma *webcampus* del MPF. Esta modalidad se ha consolidado como el principal canal de formación institucional. La mayoría de las actividades presenciales y virtuales sincrónicas fueron grabadas. La articulación con la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) resultó esencial para la conversión y edición en formato video de las actividades, las que formaron parte de los cursos asincrónicos disponibles para su cursado libre o auto-tutorado, accesibles las 24 horas, los siete días de la semana. En este formato se procesaron 15777 inscripciones, lo que refleja el alto grado de participación así como la sostenida demanda de formación continua por parte del personal del MPF y del público externo participante.

Entre los principales ejes temáticos –además de los vinculados con los programas de formación obligatorios– cabe resaltar aquellos vinculados con el sistema acusatorio, técnicas de investigación en delitos complejos, Derecho Administrativo, derecho de los consumidores y usuarios y víctimas,. Particularmente, los cursos sobre sistema adversarial abordaron de manera integral el funcionamiento del Código Procesal Penal Federal (CPPF), desde su implementación y la división de funciones hasta las etapas de investigación, control de acusación, juicio oral y ejecución de la pena. Además se consolidó el diseño e implementación del “Programa Nacional de Formación en el Código Procesal Penal Federal” que consta de 11 módulos de clases, disponible en la plataforma de *webcampus*, y cuya primera edición convocó a 248 participantes. En este sentido, la DGCE junto con la FGPC ha llevado adelante una tarea de diagnóstico acerca de las necesidades de formación en estos temas –especialmente respecto de los fueros penal federal y nacional– así como de relevamiento de los materiales que se sumaron a los cursos en el formato de *webcampus*.

En esta línea de trabajo, desde el año 2023, la DGCE diseña, proyecta e implementa una planificación de corto y mediano plazo destinada a la difusión anticipada de las actividades previstas en el PEC. Esto da mayor previsibilidad a la programación y permite ampliar tanto la frecuencia como la cobertura temática de los cursos, en especial, aquellos vinculados con los programas obligatorios y el sistema acusatorio federal.

Las mejoras operativas implementadas en la plataforma *webcampus* desde el año 2024, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, permitieron consolidar un sistema de seguimiento sistemático de las actividades de educación a distancia. Actualmente se elaboran informes mensuales que registran la evolución de la matrícula e incluyen estadísticas respecto la cantidad de inscripciones, asistencia, participación y aprobación de los usuarios. A partir del segundo semestre de 2025 se incorporó, además, un mecanismo de evaluación continua de las actividades formativas, basado en encuestas a los participantes, lo que provee información cualitativa y cuantitativa esencial que permite fortalecer

la calidad académica, optimizar los procesos pedagógicos y asegurar que la oferta formativa responda de manera pertinente a las necesidades institucionales.

Finalmente, durante el año informado, se continuó la articulación con la Dirección de Desempeño Institucional (DDI), a fin de integrar en la planificación anual de la DGCE las demandas y requerimientos de capacitación identificados en el Informe Anual elaborado a partir de los aportes de fiscales y demás dependencias del MPF.

La modalidad asincrónica se ha consolidado como la opción más elegida por los participantes, en virtud de su flexibilidad y accesibilidad. En paralelo, la DGCE introdujo nuevas estrategias didácticas y recursos tecnológicos que mejoran la experiencia del aprendizaje virtual. Cada capacitación cuenta en la actualidad con un programa estructurado que detalla en su introducción los objetivos de formación, los criterios de evaluación, la bibliografía y la jurisprudencia seleccionadas. Los videos de las clases cuentan además con una introducción o resumen, lo que facilita y guía al usuario en su recorrido por la formación. Estos cambios garantizan el cumplimiento de estándares académicos básicos comunes y de calidad así como el acompañamiento pedagógico necesario a los participantes para alentar la conclusión de la capacitación escogida.

2. 40 capacitaciones por videoconferencias sincrónicas para todas las jurisdicciones del país

Durante el año 2025 se llevaron a cabo 40 capacitaciones sincrónicas mediante videoconferencia, destinadas a todas las jurisdicciones del país. Estas actividades, con una duración promedio de una a dos clases, fortalecieron el carácter federal del PEC al eliminar las barreras geográficas y facilitar el acceso equitativo a la formación profesional continua y con interacción en tiempo real con los/as fiscales docentes. En total, se procesaron 5250 inscripciones.

La participación activa principalmente de fiscales a cargo de los cursos junto con la colaboración de especialistas y expertos invitados, garantizó la pertinencia y actualización permanente de los contenidos, la diversidad temática y una articulación fluida entre las fiscalías, unidades y direcciones del MPF e instituciones externas. Los ejes temáticos de estas actividades incluyeron el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias vinculadas con el sistema acusatorio, las técnicas de investigación en delitos complejos, institutos del Derecho Procesal Penal, el Derecho Civil, Comercial, Previsional y Administrativo —con especial atención a la competencia y defensa del consumidor—, Derecho ambiental, asistencia a las víctimas, y violencia institucional.

En el marco de la implementación progresiva del CPPF, la DGCE impulsó diversas capacitaciones sincrónicas específicas orientadas a sistematizar principios, reglas y buenas prácticas derivadas de su aplicación en las jurisdicciones donde el sistema acusatorio ha sido implementado. A fin de ampliar su alcance y disponibilidad, varias de estas actividades fueron editadas y migradas al formato asincrónico en el *webcampus* del MPF.

En este proceso, la FGPC desempeñó un rol clave a través de su asistencia legal y técnica; entre otros, en la identificación de problemas interpretativos y operativos vinculados con la implementación del CPPF, a partir del análisis de dictámenes fiscales, resoluciones de la PGN, antecedentes legislativos y jurisprudencia relevante. En este sentido, la FGPC trabajó conjuntamente con la DGCE para convocar a fiscales y expertos externos, diseñar propuestas formativas específicas y orientar los contenidos hacia los desafíos detectados en la práctica. Esta metodología de trabajo articulado entre la FGPC y la DGCE se consolidó como un modelo de referencia para el abordaje de otras cuestiones complejas, tales como la actividad pericial, las cuestiones de prueba en el sistema adversarial (en particular, evidencia electrónica, cadena de

custodia y prueba en red) y diversos temas vinculados con la labor propia del Ministerio Público Fiscal.

3. Programas de capacitaciones obligatorias

3.a. Capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPF y su política criminal –Ley Micaela–

La DGCE es responsable de la implementación de la capacitación obligatoria en violencia por motivos de géneros (Res. PGN 66/19), dispuesta en el marco de la Ley 27.499. Las capacitaciones del programa se diseñaron a partir de los antecedentes de cursos que ya se impartían desde el año 2018, en el marco del PEC y de acuerdo con los compromisos internacionales suscriptos por el Estado argentino (en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW–, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer –Convención de Belém do Pará–, las Reglas de Brasilia –Res. PGN 58/09–, así como a lo dispuesto por las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos –Res. PGN 174/08 y 53/21–).

Durante el año 2025 se sostuvo la oferta regular del programa de capacitación en género y violencia contra las mujeres, tanto en sus modalidades sincrónicas como asincrónicas. Se ofrecieron 57 capacitaciones específicas del programa oportunamente certificado (cfr. EX-2021-68108818) y se procesaron 1717 inscripciones. Desde su implementación, a fines de 2019, el programa ha llevado adelante 339 actividades específicas, y 2216 integrantes del MPF ya han obtenido la certificación integral (20 horas de duración).

El programa se estructura actualmente en tres módulos progresivos, que abarcan desde los contenidos básicos en materia de género hasta el desarrollo de competencias aplicadas a los distintos fueros y ámbitos del MPF. Este año se elevó al PGN una nueva propuesta de actualización de la capacitación en cuanto a su contenido y estructura, que recepta las actualizaciones y cambios en materia de jurisprudencia internacional y nacional, así como otras propuestas formativas desarrolladas por organismos públicos y entidades gubernamentales. Asimismo, se gestionó, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, una propuesta de revalidación de la homologación oficial de la certificación oportunamente otorgada en el año 2019.

Como parte de la articulación ya mencionada entre la FGPC y la DGCE, y a partir de la identificación por parte de la FGPC de la necesidad de fortalecer la formación en materia de violencia sexual y su abordaje desde la medicina legal con perspectiva de género, se articuló con la Oficina de la Mujer de la CSJN a fin de incorporar al MPF en la capacitación dictada durante los meses de septiembre y octubre sobre “Buenas prácticas en medicina legal desde una perspectiva de género”. La inclusión del MPF resultó oportuna y pertinente, en tanto la capacitación –de 20 h. de duración– abordó de manera detallada y rigurosa las dificultades y obstáculos que enfrentan las mujeres en cuanto al acceso a la justicia y permitió consolidar una línea de trabajo conjunto con la Oficina de la Mujer para el próximo año.

3.b. Capacitación en Ambiente. Actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación desde la perspectiva del acceso a la justicia ambiental y su política criminal –Ley 27.592–

Desde el año 2019, la DGCE incluyó la temática ambiental en la capacitación del MPF. Así, a partir de las Res. PGN 21/21 y 19/22, se incorporaron contenidos orientados al cumplimiento de la ley 27.592. Finalmente, a través de la Res. PGN 80/22 se aprobó el “Programa de Capacitación en Ambiente. La actuación del MPF desde la perspectiva del acceso a la justicia ambiental y su política criminal”, que ha sido certificado mediante Nota 384076/2023 del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Durante el año 2025 se dictaron 38 capacitaciones y se registraron 983 inscripciones en los cursos en sus diversas modalidades. Desde su implementación hasta la actualidad, el programa ofreció 169 actividades de capacitación y 334 integrantes del MPF han alcanzado la certificación completa. Esto evidencia una sostenida participación e interés institucional en la formación ambiental y en la incorporación de una perspectiva ecológica transversal a la labor en sus ámbitos de actuación.

La propuesta formativa prevista en la Res. PGN 80/22 se estructura en un módulo introductorio, destinado a brindar conocimientos básicos sobre la obligación constitucional del Estado en materia ambiental, y en módulos temáticos específicos de carácter electivo, orientados a una formación superior o de especialización, con una carga mínima total de 16 horas de capacitación. La oferta académica del ciclo 2025 incluyó nuevas propuestas centradas en la formación sobre los principios del Derecho ambiental, el acceso a la justicia ambiental y las obligaciones internacionales del Estado argentino en la materia.

3.c Capacitaciones iniciales y de Ingreso Democrático

Como parte de la oferta regular prevista en el PEC, se concretó el rediseño integral del Curso de Nivel Inicial, con la incorporación de nuevos contenidos sobre el CPPF y las experiencias de trabajo conjunto entre las fiscalías con la Oficina de Violencia Doméstica.

En articulación con la DDI se dio continuidad a la capacitación básica obligatoria sobre el sistema informático Coirón, herramienta esencial para la gestión y trazabilidad de la información criminal y procesal del MPF. Durante este año, 239 integrantes del MPF completaron el curso anual autoguiado en la plataforma *webcampus*.

La DGCE también previó una oferta de capacitaciones especialmente destinada a los/as aspirantes que aprobaron los exámenes pertinentes en el marco del sistema de Ingreso Democrático del MPF. Estas capacitaciones son ofrecidas para facilitar el proceso de ingreso e inducción a las tareas propias del MPF a la par que proporcionan una clara visión de la misión institucional y la formación en contenidos claves asociados a las capacitaciones legales obligatorias. En este sentido, y en coordinación con el área de Ingreso Democrático, se diseñaron y difundieron 8 capacitaciones vinculadas con violencia de género, garantías penales, Derecho ambiental, sistema acusatorio y su implementación y se procesaron 1403 inscripciones.

3.d. Capacitaciones previstas en el marco de las medidas de reparación dispuestas por organismos internacionales de protección de derechos humanos

Durante el año informado, se ofrecieron 15 comisiones adicionales de la capacitación que aborda el fallo “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina” de la Corte IDH, sobre garantías procesales, detenciones y requisas, investigación preparatoria y el derecho a la libertad personal.

También se reeditó en 11 oportunidades la capacitación sobre “Salud Mental y Derechos Humanos”, en cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa suscriptos por el Estado argentino ante la Comisión IDH y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3.e. Capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes

En el marco del PEC, el MPF ha llevado adelante capacitaciones que han tenido como directriz la concientización y formación de sus integrantes en temas vinculados con derechos de la infancia y adolescencia y la justicia juvenil. En particular, entre su oferta de cursos regular se han impartido en el pasado capacitaciones sobre “El MPF y los derechos de los niños y las niñas”, “El rol del MPF en los procesos seguidos contra adolescentes infractores de la ley penal en etapa de juicio”, “La persecución penal de la entrega y adopción irregulares de niños y niñas”, “La

protección de los derechos de las niñas en la justicia juvenil”, “Abuso sexual en las infancias. Los niños y las niñas víctimas de los delitos contra la integridad sexual”, entre otras. Durante el 2025 se avanzó en la formación obligatoria prevista por la ley 27.709 que tiene por finalidad capacitar sobre las formas de violencias e indicadores de alerta temprana, a fin de adecuar y ajustar las prácticas institucionales con un modelo de respuesta judicial que efectivamente pueda cumplir con el deber estatal de proteger a niñas, niños y adolescentes contra la violencia. En el mes de noviembre de 2025 se completó la primera edición de la capacitación. La iniciativa se desarrolló en el marco de una propuesta de acuerdo de colaboración con el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Reflejar).

3.f. Capacitación sobre “Cuestión de las Islas Malvinas”

Conforme lo previsto por la ley 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas”, en este año se concluyó el diseño de la capacitación en la modalidad asincrónica a través del *webcampus*. La propuesta fue realizada en base a los insumos y materiales provistos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, autoridad de aplicación de la norma. La implementación del curso –que tendrá lugar durante el primer semestre del 2026– fue posible a partir del trabajo articulado con la FGPC, que llevó adelante reuniones técnicas con la Cancillería y con la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) –institución también interesada en la iniciativa– a fin de consensuar los contenidos, bibliografía, modalidad de dictado y criterios de evaluación. Esta coordinación interinstitucional garantizó que la propuesta formativa mantuviera el enfoque jurídico, histórico y geopolítico acorde con los estándares previstos en la ley y con las necesidades formativas del MPF. En el mes de diciembre se aguarda la homologación formal de la capacitación por parte de la autoridad de aplicación.

3.g. Capacitación en el marco del Programa de Lenguaje Claro

La DGCE –en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional– inició el Programa de Lenguaje Claro. Esta capacitación, prevista por Res. PGN 38/25, tiene como objetivo central mejorar la calidad de las comunicaciones internas y externas de los/as integrantes del MPF. Durante el mes de noviembre, se realizaron las primeras actividades sobre “Introducción al lenguaje claro”, tanto en formato presencial como sincrónico virtual, en las que participaron 167 personas.

4. Continuidad del Programa de Capacitación Provincial

A través del Programa de Capacitación Provincial (PCP) y en articulación con el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –del que esta Dirección es miembro asociado– se continuó con la distribución de la oferta de *Webcampus* del MPF entre las escuelas de los poderes judiciales y ministerios públicos de las provincias.

Durante el año 2025, se ofrecieron 13 capacitaciones en las que se registraron más de 158 inscripciones pertenecientes a los poderes judiciales y ministerios públicos de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Salta, Buenos Aires, Entre Ríos y Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se ofrecieron 4 cursos relacionados con el sistema acusatorio a 140 personas pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

5. Gestión de convenios con universidades y asociaciones

A fin de generar y fortalecer las relaciones con instituciones que tienen objetivos similares a los del MPF y/o desarrollan actividades e iniciativas que favorecen esos objetivos, la DGCE promovió la gestión y firma de acuerdos colaborativos con diversas universidades y centros de estudios nacionales e internacionales, destinados a facilitar el acceso a capacitaciones externas de grado, posgrado y actualización a todos/as los/las integrantes de la institución.

Al momento de la presentación del Informe, se encuentran pendientes de aprobación los convenios con la Universidad Nacional de La Pampa, el Centro Simón Wiesenthal Latinoamérica (Asociación Civil) y Fundación Memoria del Holocausto y la Asociación de Abogados Judíos de la República Argentina. Estas propuestas se suman a los convenios oportunamente remitidos para su rúbrica y protocolización por la PGN (con la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas – DAIA–, la Asociación de Abogados Judíos de la República Argentina –AAJRA–, Asociación de Mujeres Juezas de Argentina –AMJA–, el Centro de Formación Judicial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina –IUPFA).

Además, en virtud de convenios firmados y vigentes con las diferentes instituciones, la DGCE difunde de forma permanente a través de los distintos canales de comunicación de la DGCE -sitio *web*, intranet y *mailing*- los beneficios y descuentos en cursos y carreras de grado y posgrado acordados (actualización, especialización, maestría, doctorado) acordados para los/as integrantes del MPF.

En definitiva, el conjunto de acciones desarrolladas durante el año 2025 evidencia y reafirma la consolidación del rol estratégico de la DGCE en la política de capacitación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PEC. Esto ha sido posible en razón de la estrecha y central cooperación con la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, cuya labor técnico-jurídica ha permitido dotar de coherencia y rigurosidad a cada una de las propuestas formativas. De este modo, la DGCE reafirma su misión de promover una cultura institucional fundada en la actualización permanente, la calidad académica, la perspectiva de derechos humanos y el compromiso con una política criminal acorde con los desafíos derivados de la implementación del sistema acusatorio y el cumplimiento de la misión constitucional del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Gestión institucional

Comentarios

Se recomienda incorporar la DGCE bajo la estructura funcional FGPC. Esta acción alineada con los ppios. de unidad de actuación, jerarquía y organización dinámica, fortalecería la estructura administrativa, institucional y académica de la formación profesional. La vinculación permitirá: a) mejorar el diagnóstico de áreas de vacancia en instrucciones generales, b) atender eficazmente las necesidades específicas de formación c) optimizar la coherencia entre capacitación y políticas institucionales.

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas.

Balance general de la dependencia 2025:

La Mesa General de Entradas Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas es el área administrativa que tiene como funciones principales recibir, clasificar, registrar, iniciar los trámites y distribuir las presentaciones físicas o digitales que ingresen a este Ministerio Público Fiscal, a fin de garantizar la centralización de la información y asegurar un control y distribución adecuados de las presentaciones y actuaciones administrativas.

Durante el ejercicio en curso se continuó brindando asesoramiento y orientación sobre trámites y actuaciones como así también, se respondieron consultas de manera presencial, telefónica o por correo electrónico, y se derivaron los casos necesarios al área correspondiente para su atención.

Además, cabe mencionar que la actividad de la dependencia se desarrolló en un contexto de incremento sostenido de la demanda administrativa y de profundización del proceso de modernización y despapelización impulsado por la Procuración General de la Nación.

La atención inicial de consultas y presentaciones que no corresponden a la competencia del organismo constituye una función esencial para garantizar una adecuada orientación al ciudadano y un uso eficiente de los recursos institucionales. En este marco, la Mesa General de Entradas cumple un rol clave como primer punto de contacto institucional, brindando información respecto de los alcances y competencias del Ministerio Público Fiscal tanto a las áreas internas como a los terceros interesados.

Una intervención temprana y correcta permite identificar de manera oportuna aquellos casos que exceden el ámbito de actuación del organismo, evitando la apertura innecesaria de trámites administrativos y reduciendo demoras en la gestión interna. Asimismo, una adecuada evaluación inicial facilita la derivación efectiva hacia la autoridad u organismo competente, contribuyendo a que el interesado pueda canalizar su presentación por la vía correspondiente.

Este proceso de orientación y derivación optimiza los tiempos de respuesta, fortalece la calidad del servicio brindado y promueve la transparencia administrativa, asegurando una atención responsable y eficiente, respetando de esa forma los derechos de los ciudadanos.

Así, la correcta recepción, carga en el sistema informático y posterior derivación de las presentaciones a las áreas permite garantizar la trazabilidad de los trámites, la integridad de la información y facilita su seguimiento, optimizando la eficiencia en la tramitación de los trámites, evitando duplicaciones y reduciendo errores.

Por otro lado, la capacitación permanente del personal y la formulación de aportes técnicos constituyen factores esenciales para la implementación de un sistema de trámites administrativos íntegramente digital, orientado a sustituir progresivamente el esquema de carga basado en documentación en soporte papel.

Asimismo, los agentes del área participaron en instancias de capacitación y entornos de prueba del sistema de Expediente Digital, lo que permitió adquirir conocimientos necesarios para su correcta utilización, identificar oportunidades de mejora y anticipar eventuales dificultades operativas, favoreciendo una transición ordenada hacia el nuevo sistema de registración pronto a ponerse en práctica. Los aportes formulados desde la experiencia cotidiana de la dependencia contribuyen a optimizar el diseño y funcionamiento del sistema, adecuándolo a las necesidades reales de gestión y fortaleciendo un modelo de tramitación ágil, seguro y eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución PGN N.º 100/20, la Mesa General de Entradas desempeña un rol operativo esencial en el procedimiento de recepción de los anexos reservados de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, constituyendo la primera instancia de control material de la documentación presentada.

En el acto de entrega, se verifica que los anexos cumplan con las condiciones formales establecidas por la normativa vigente, constatando que se encuentren debidamente cerrados, identificados y firmados. Esta tarea permite resguardar la confidencialidad de la información, prevenir irregularidades y evitar observaciones posteriores que puedan afectar la validez del trámite.

Asimismo, se procede a la emisión del recibo provisorio correspondiente y su posterior remisión al área competente. La actuación diligente y ordenada de la Mesa General de Entradas contribuye a la eficiencia del procedimiento y al fortalecimiento de los mecanismos de control patrimonial.

Durante este año se recibieron en la mesa 1.530 declaraciones juradas patrimoniales.

A fin de reflejar de manera objetiva la actividad desarrollada durante el período que se informa, se detallan a continuación los datos estadísticos correspondientes a los trámites ingresados y derivados por la Mesa General de Entradas.

Área destinataria/Trámites ingresados

Secretaría de Coordinación Institucional: 147

Oficina de Información Pública: 91

Secretaría de Recursos Humanos: 4.099

Secretaría de Administración: 701

Secretaría Disciplinaria y Técnica: 3.297

Otras áreas: 111

Total general: 8.446

Finalmente, el balance correspondiente al año 2025 permite concluir que la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas ha cumplido de manera eficiente

con las funciones asignadas, garantizando la correcta recepción, registración y derivación de las presentaciones administrativas que ingresan al Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, la gestión ordenada de los trámites, la correcta recepción de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, el avance sostenido en la capacitación del personal y la implementación de herramientas digitales evidencian un compromiso permanente con la modernización administrativa, la transparencia y la mejora continua de los procesos.

Por último, el análisis de los datos estadísticos y los planes de mejora definidos permiten identificar con claridad los desafíos futuros y las líneas de acción prioritarias, orientadas a consolidar un sistema de tramitación íntegramente digital, eficiente y sustentable, en concordancia con los objetivos estratégicos establecidos por la Procuración General de la Nación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término he de reiterar que la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital pasó a la órbita de la Dirección General de Investigación y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación (DATIP), consecuentemente esta area pasó a denominarse Oficina de Protocolización y Notificaciones. Esta Oficina tiene como

función primaria la de protocolización y posterior notificación de los actos administrativos dictados (resoluciones). Así, conforme lo establecido por la Resolución PGN n° 1/2018, se continuó con el sistema de protocolos separados según su temática y, en consecuencia, con numeraciones independientes, consecutivas y anuales a los efectos de coadyuvar a una mejor accesibilidad y búsqueda de los actos institucionales que allí se reservan. A la fecha, los actos administrativos emitidos por la estructura central se dividen en: a.- Procurador General de la Nación: Protocolo “Resoluciones PGN”. b.- Ministerio Público Fiscal: Protocolo “Resoluciones MP”. c.- Administración: Protocolo “Resoluciones ADM”. d.- Personal Superintendencia: Protocolo “Resoluciones PER”. e.- Licencias - Resoluciones RL.-: Protocolo “Resoluciones LIC”. f.- Ingreso Democrático: Protocolo “Resoluciones ING”. g.- Decisiones conjuntas con la Defensoría General de la Nación: Ministerio Público Fiscal de la Nación Protocolo “Resoluciones CJN’.- Como aquí se detalla, el uso de la información con la que cuenta la oficina nos permite colaborar con las áreas de esta Procuración General que lo requieran. Para lograrlo, se han realizado estadísticas para contar con los datos solicitados con la celeridad adecuada. Como se dijo, en el período informado se han protocolizado un total de 4020 resoluciones, compuestas de la siguiente manera (entre paréntesis obran los datos del año anterior, a modo ilustrativo, con la salvedad que el recuento durante el año 2024 fue al día 30 de diciembre, en cambio los de este año se calcularon al 26 de diciembre): PGN: 70 (79) MP: 302 (296) ADM: 474 (484) PER: 1344 (1483) LIC: 1723 (1719) ING: 107 (151) CJN: 0- Dentro del marco de la Res. PGN n° 71/11, una vez protocolizada una resolución, se procede a su notificación mediante correo electrónico, o, en su caso, notificación personal mediante oficio de estilo. Excepcionalmente se hace también de manera presencial. Dichas notificaciones electrónicas se dirigen al magistrado a cargo de la dependencia en la que la persona reviste y/o en quien aquél ha designado como autorizado para recibir notificaciones que hacen al giro de la fiscalía y se ha sumado a dicha notificación a los propios interesados. Estas notificaciones que se efectúan por correo electrónico son registradas en la base de datos que esta Oficina posee al efecto. Allí se asienta tipo y número de resolución, dependencia en la que reviste el interesado, titulares y agentes autorizados a notificarse, fecha y quiénes finalmente se dieron por notificados. En virtud de la implementación del sistema acusatorio en las diversas jurisdicciones del país, se ha dispuesto desde esta Oficina que los titulares de las Fiscalías de Distrito, Unidades Fiscales y demás dependencias, informen quiénes se encuentran habilitados para recibir las comunicaciones de estilo, ampliando de esa manera la cantidad de destinatarios para recibir las notificaciones. A su vez, y en atención a la inminente puesta en marcha del expediente digital, se avanzó en un proyecto de notificaciones con datos de legajos laborales de los integrantes de este MPF, dejando de lado los “destinatarios” de la libreta de direcciones del programa que se viene usando hasta la fecha. Ello, redundará en una mayor eficacia y eficiencia a la hora de dirigir las comunicaciones, puesto que se eliminará el factor de nombres homónimos trayendo como resultado una baja en el índice de error al momento de dirigir las comunicaciones de esta Oficina. Respecto de las resoluciones MP también se ha prescindido del envío de oficio en formato papel, abocando los esfuerzos en reforzar la notificación por correo electrónico, con la salvedad mencionada anteriormente. Como se ha desarrollado aquí, la realidad nos marca nuevos desafíos diariamente entre los que se encuentran la despapelización gracias a la inminente puesta en marcha del expediente digital y el posterior desarrollo de un sistema de notificaciones que aproveche los recursos tecnológicos disponibles.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional

MORELLO, Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF) fue creada con la misión de asistir al Procurador General de la Nación, brindar apoyo técnico y evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y de las políticas institucionales que aquel determine (Resoluciones PGN N° 88/99 y N° 89/99). Ello se inscribe en el marco del principio de unidad de actuación y organización jerárquica que rige la labor del Ministerio Público Fiscal, el cual exige la existencia de mecanismos adecuados de rendición de cuentas y dispositivos de control orientados a promover mejoras en las estructuras organizativas, fortalecer la responsabilidad funcional y optimizar el desempeño institucional.

En este contexto, la UAYCAF opera como una pieza central del sistema de control de gestión intraorgánico. Dicho control se manifiesta primordialmente a través de las auditorías funcionales, las cuales -si bien incorporan un componente fiscalizador con eventuales derivaciones disciplinarias o sancionatorias en los casos de auditorías reactivas o coyunturales- cumplen asimismo una finalidad preventiva y correctiva en el marco de las auditorías preventivas. En ambos supuestos, estas herramientas constituyen un mecanismo eficaz para fortalecer el vínculo entre la estructura central del organismo y las dependencias que lo representan territorialmente.

A tales funciones se suman otros mecanismos de control y rendición de cuentas coordinados por esta Unidad, que complementan la tarea estrictamente auditora, tales como los monitoreos institucionales. Asimismo, la UAYCAF desarrolla diversas labores de apoyo a la actividad institucional, entre ellas el análisis y verificación de situaciones puntuales vinculadas al desempeño de las representaciones fiscales, la elaboración de relevamientos, muestreos y seguimientos, así como la emisión de dictámenes sobre temáticas específicas dispuestas por el Procurador General de la Nación, ya sea de manera autónoma o en coordinación con otras áreas del Ministerio Público Fiscal. Todas estas tareas tienen como finalidad común la generación de insumos útiles para la toma de decisiones, el fortalecimiento de la gestión, la consolidación de estándares de actuación y la detección temprana de eventuales errores o desvíos.

En lo que respecta a las tareas desarrolladas durante el año 2025, cabe señalar que, durante el primer cuatrimestre y en paralelo con otras labores, se avanzó en la etapa final de la encomienda dispuesta mediante Resolución MP N° 48/2024, consistente en la auditoría funcional de la Fiscalía Federal de Bell Ville (provincia de Córdoba). Dicha tarea tuvo fundamento en información aportada por distintos operadores judiciales relativa al escaso caudal de causas elevadas a juicio oral desde esa dependencia, a deficiencias investigativas y probatorias advertidas en aquellas que sí arribaban a dicha instancia procesal y a demoras significativas en investigaciones de especial trascendencia.

Cumplidas durante el año anterior las etapas iniciales del proceso auditor -acceso a los sistemas de registración, diseño de la metodología de selección del material auditable, confección de los requerimientos de actuaciones, verificación *in situ* por parte del equipo auditor, recopilación, análisis y procesamiento de la información obtenida y comienzo de la elaboración del informe de cierre-, la labor fue concluida el 29 de abril del corriente año con la suscripción y elevación del Informe Final de Auditoría. Con dicho acto se dio por finalizado un proceso que implicó el examen de más de cien casos penales y permitió evaluar el desempeño funcional de la dependencia auditada conforme a los objetivos encomendados. El informe elaborado expone de manera detallada el desarrollo y las conclusiones del examen realizado, los señalamientos formulados por el equipo auditor y las recomendaciones propuestas para la optimización del servicio de justicia en el circuito, así como el aporte de elementos relevantes para la resolución de actuaciones administrativas que se encontraban pendientes.

Por otra parte, durante el año 2025 se concluyeron las labores iniciadas el año anterior en el marco de la Resolución PGN N° 45/2024, consistentes en la realización de un monitoreo sobre el funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía de Distrito Salta, llevado adelante por esta Unidad en forma articulada con la Dirección General de Desempeño Institucional (DGD I) y la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA). El objetivo principal del monitoreo fue ofrecer una visión clara y detallada del estado del sistema acusatorio en dicho distrito, así como constituirse en un insumo técnico para su mejora continua, mediante la evaluación del impacto de su instauración y consolidación.

A tal fin, el trabajo se estructuró en torno a un mecanismo de diagnóstico diseñado de manera conjunta por las áreas intervinientes, que comprendió las etapas de extracción de datos, análisis de la información y evaluación del desempeño, junto con la formulación de observaciones y sugerencias. En ese marco, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo destinadas a consensuar pautas de actuación, delimitar responsabilidades funcionales y definir las métricas y variables de análisis a emplear en el monitoreo.

Concluidas las tareas preparatorias, la extracción de datos de gestión del Distrito Fiscal Salta -a cargo de la DGD I- se inició el 1° de octubre de 2024, mediante la obtención de información del sistema de gestión Coirón. Sobre esa base, se elaboraron informes preliminares que reflejaron los resultados de la información extraída y los primeros análisis cuantitativos y cualitativos. Dichos insumos fueron objeto de ajustes sucesivos, propios del análisis progresivo de los datos y de los intercambios técnicos sostenidos entre las áreas intervinientes, lo que permitió arribar a un diagnóstico consolidado y cumplir con la encomienda asignada.

La labor concluyó formalmente en el mes de junio de 2025, con la suscripción de dos informes finales: el *Monitoreo General sobre el Funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía de Distrito Salta*, elaborado conjuntamente con la Dirección General de Desempeño Institucional y suscripto el 9 de junio de 2025, y el *Informe sobre el Flujo de Trabajo – Unidades Fiscales Salta y Jujuy para el Monitoreo del Distrito Salta*, suscripto junto a la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, el 11 de junio de 2025.

El estudio realizado puso en evidencia el impacto transformador del sistema acusatorio en el primer ámbito del país en el que fue implementado el modelo previsto por el Código Procesal Penal Federal, destacándose, entre otros aspectos, una gestión más racional de los recursos, una mayor eficiencia en la tramitación de los casos, la reducción de la congestión histórica y una mejora en la respuesta judicial. No obstante, el monitoreo también identificó desafíos aún pendientes para el distrito, tales como la optimización de los criterios de registración y de los tiempos de tramitación, el fortalecimiento de la proactividad institucional, la focalización en

fenómenos de mayor lesividad penal y el cumplimiento integral del modelo de gestión previsto al momento de la implementación.

Concluido ese primer monitoreo del funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio, se advirtió la necesidad de consolidar y estandarizar los criterios metodológicos aplicados, a fin de dotar al Ministerio Público Fiscal de una herramienta de referencia estable, transparente y replicable. En ese marco, se estimó imprescindible la elaboración de una Guía metodológica para el monitoreo de casos y del funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio, orientada a unificar definiciones operativas, precisar las variables de análisis, facilitar la interpretación de los datos y fortalecer la comparabilidad intertemporal e interdistrital de los resultados.

La guía recoge el aprendizaje institucional derivado del monitoreo realizado, de la experiencia de trabajo conjunto y del ajuste progresivo de las variables de observación, sistematizando sus categorías centrales y estableciendo un marco metodológico común para futuros ejercicios de seguimiento y evaluación del sistema. Se trata de un documento dinámico y perfectible, que incorpora definiciones metodológicas, métricas de análisis y posibles desarrollos orientados a optimizar el diagnóstico de funcionamiento. El documento presenta una impronta especialmente relevante desde la perspectiva del control funcional de la Unidad de Apoyo y Control de la Actuación Funcional (UAYCAF), sin perjuicio de integrar otras dimensiones de interés institucional vinculadas a la gestión y al desempeño del modelo acusatorio. En tal contexto, fue puesto a consideración de las distintas áreas de la Procuración General de la Nación -UNISA, Dirección General de Desempeño Institucional, Secretaría Disciplinaria y Técnica y Secretaría de Coordinación Institucional- comprometidas con la implementación del sistema. El objetivo último de esta iniciativa es contribuir a la unificación de los criterios de extracción de datos en el sistema Coirón, consolidar un esquema común de análisis y reforzar la coherencia y comparabilidad de la información institucional, favoreciendo su utilización estratégica en los procesos de monitoreo, evaluación y control.

Otra de las labores desarrolladas durante el corriente año, y que aún se encuentran en trámite, se vincula con el relevamiento dispuesto por la Resolución MP N° 159/25, mediante la cual, el 31 de julio de 2025, se habilitó la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) con motivo de la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en dicha ciudad (Ley N° 26.711). En ese contexto, se encomendó a esta Unidad la realización de un relevamiento de las actuaciones que, conforme a la competencia legal, asumiría la nueva dependencia fiscal, con el objeto de evaluar el impacto de dicha habilitación tanto en la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú como en la Fiscalía Federal de Eldorado.

Desde el inicio de la encomienda se recabó información de ambas dependencias a través de la herramienta Monitor Coirón y se requirió información específica a la Fiscalía Federal de Eldorado. En particular, se solicitó la remisión mensual de la nómina completa de los casos en los que el Juzgado Federal de Eldorado declarara la incompetencia territorial en favor de su par de Puerto Iguazú, así como de las Investigaciones Preliminares iniciadas conforme el trámite previsto por la Resolución PGN N° 121/06 que fueran remitidas para la prosecución del trámite. Los datos comenzaron a recibirse a partir del mes de septiembre y las tareas de análisis y evaluación se encuentran actualmente en pleno desarrollo por parte del equipo auditor, a fin de proceder a la elaboración del dictamen respectivo una vez reunida la totalidad de la información pertinente.

Durante el último bimestre del año, la Unidad llevó adelante asimismo relevamientos periódicos en los distritos fiscales en los que se encuentra implementado el sistema procesal penal acusatorio. A partir de la obtención de datos provenientes de la herramienta Monitor Coirón, administrada por la Dirección General de Desempeño Institucional, el equipo auditor elaboró información de carácter general y orientativo que, si bien no reviste aún validez estadística en sentido estricto, permitió visualizar de manera comparada el desarrollo del sistema

acusatorio en los distintos distritos fiscales, unidades y sedes descentralizadas desde el inicio de su implementación.

En ese marco, se inició además la elaboración de gráficos comparativos entre distritos, orientados a facilitar la lectura transversal de los datos disponibles y a identificar tendencias generales, asimetrías de funcionamiento y patrones de gestión relevantes. Esta labor se plasmó en diversos informes que ofrecieron un primer análisis de aspectos significativos vinculados al trámite de los casos penales -ingreso de causas, origen, tipología delictiva, formalizaciones y salidas registradas, entre otros-, junto con observaciones preliminares derivadas de los resultados obtenidos. Cabe destacar que se trata de una herramienta en desarrollo, concebida no como un instrumento de medición estadística definitiva, sino como un muestrario dinámico de gestión y de control funcional, de utilidad para la detección temprana de desvíos, la identificación de buenas prácticas y la orientación de futuras intervenciones de auditoría y monitoreo institucional.

Finalmente, la UAYCAF continuó durante el año 2025 con las tareas de capacitación previstas en el marco del *Programa de capacitación interna en auditoría funcional en el sistema acusatorio pleno*, en la medida en que el desarrollo de las restantes encomiendas lo permitió. En ese contexto, también se habilitó a todos los integrantes el acceso a un entorno de práctica de Coirón, concebido como herramienta central para la formación del equipo auditor. Dicho entorno no solo posibilitó la capacitación en el uso operativo de la herramienta, sino que permitió la práctica sistemática de carga y gestión de casos simulados, así como de adaptaciones de casos reales al nuevo trámite acusatorio, favoreciendo un aprendizaje aplicado y progresivo.

Esta modalidad de trabajo resultó clave tanto para el dominio de los criterios de registración como para la interpretación integral del legajo digital, aspecto imprescindible para el desarrollo de los monitoreos institucionales y para la correcta extracción, análisis y validación de las bases de datos del sistema Coirón. Asimismo, se llevaron a cabo instancias de capacitación y articulación técnica con personal de la Dirección General de Desempeño Institucional, orientadas a despejar dudas específicas sobre el sistema de registración y a fortalecer las competencias del equipo en el uso avanzado de la herramienta, en función de las necesidades propias de las tareas de control, auditoría y monitoreo a cargo de esta Unidad.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Instrucción que reitere el carácter obligatorio de la carga completa, el registro y la actualización oportuna de la información de los casos en el sistema Coirón por parte de todas las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas, y que disponga la unificación de métricas, definiciones y criterios de análisis, a fin de garantizar la coherencia, consistencia y comparabilidad de informes de gestión y la información institucional contenida en monitoreos, evaluación y control.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Propuesta de dictado de una instrucción general que aborde aspectos críticos del régimen de colaboración, tales como pautas orientativas para la ponderación de la sustancialidad del aporte, el carácter y alcance de los plazos de corroboración, la utilización de medios técnicos idóneos para los actos de colaboración, el ejercicio de la discrecionalidad fiscal y la conveniencia de prever instancias de revisión interna frente a la denegatoria de acuerdos.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Promover la reparación integral como salida alternativa conforme a los arts. 22 del CPPF y 9 de la Ley 27.148, reservándola para casos de menor relevancia penal en los que resulte una respuesta eficaz y adecuada para la víctima. Su aplicación deberá ser prudente y fundada, ponderando el interés público comprometido y, como criterio orientativo, las limitaciones del art. 30 del CPPF, descartándose en principio en supuestos de violencia de género, corrupción o aprovechamiento del cargo público.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta al año 2025, tal como viene ocurriendo en los años anteriores, se incrementó notablemente la asistencia de la Dirección en todo el país. La implementación del sistema acusatorio en varias provincias y la proyección que se estipula para el 2026, nos desafía constantemente a brindar respuestas más ágiles, eficientes y rápidas, lo que hasta el momento se ha logrado satisfactoriamente.

La intervención de la DATIP en las investigaciones de mayor trascendencia institucional y publica, demuestra la confianza que los representantes del Ministerio Público Fiscal depositan en esta Dirección, al punto que durante este año, fuimos convocados a varios procedimientos policiales con el fin de asegurar el secuestro y preservación de la evidencia digital.

Durante el año, se logró potenciar el parque tecnológico de la Dirección, no solo por la provisión de nuevas y mejores herramientas de software y hardware provistas por la Procuración General de la Nación, sino también por la llegada de 24 licencias de Ufed, más sus computadoras potenciadas y una licencia Pathfinder con su correspondiente servidor para en análisis de evidencia digital, que entregó el Ministerio de Justicia de la Nación, en el marco de la implementación del Código Procesal Penal Federal en el interior del país. Todo ello amplificó la capacidad de respuesta y aunque no se refirzarón los recursos humanos, si logramos cumplir a tiempo con todos los requerimientos urgentes y bajo los plazos del sistema procesal penal federal.

Durante el período analizado ingresaron al **Cuerpo de Investigadores 466 nuevos pedidos de colaboración**, los cuales derivaron en la realización de **685 tareas**. Esto representa un **incremento del 11,4%** respecto del año 2024 (610 tareas), consolidando una tendencia sostenida de aumento en la demanda de asistencia técnica por parte de las fiscalías de todo el país (respecto al 2023 el incremento había sido de un 15%).

En cuanto a la distribución del trabajo, se observa que el análisis de evidencia digital continúa representando el núcleo de las actividades del Cuerpo de Investigadores, alcanzando aproximadamente el 80% de las intervenciones realizadas en 2025. En total, se efectuaron **485 tareas de análisis de evidencia digital**, desagregadas en 435 tareas desarrolladas sobre las extracciones de dispositivos móviles (teléfonos celulares, tarjetas SIM, microSD y tablets) y 50 tareas vinculadas a las copias forenses de dispositivos de almacenamiento permanente.

En comparación con el año 2024, en el que se habían registrado 371 tareas de este tipo, se verificó un **incremento interanual del 30,7%**, lo cual demuestra el crecimiento sostenido del volumen y complejidad de la evidencia tecnológica en las investigaciones penales (respecto del periodo 2023 ya se había verificado un aumento del 32%).

En este punto, debe destacarse que cada tarea puede involucrar el análisis de múltiples dispositivos. Durante 2025 se examinaron 1.552 dispositivos móviles, que representaron aproximadamente 22.000 GB de información (22 terabyte), y 124 imágenes forenses, por un total de 4.442 GB (4.42 terabyte). Esto se traduce en un promedio de 9,55 GB de dispositivos móviles analizados por día y 23 GB diarios de procesamiento de imágenes forenses. En términos comparativos, respecto del año 2024 se registró un incremento del **13% en dispositivos móviles**

analizados y del 36% en imágenes forenses, lo que reafirma el aumento de la carga técnica operativa del área.

Además de las tareas vinculadas al análisis de evidencia digital, el Cuerpo de Investigadores llevó adelante 195 intervenciones de localización de denunciantes o testigos. A lo largo del año se solicitaron 282 búsquedas, logrando la ubicación efectiva de 192 personas, lo que representa una tasa de efectividad del 66%, indicador significativo considerando las limitaciones operativas inherentes a este tipo de diligencias.

Asimismo, se elaboraron 2 análisis de perfil mediante consultas a bases de datos abiertas y análisis en redes sociales, orientados a la identificación de vínculos relevantes para las investigaciones. Paralelamente, se prestó asistencia en 3 causas mediante el desarrollo de análisis integrales del caso, elaboración de hipótesis de investigación y propuestas de medidas de prueba para orientar la estrategia investigativa.

En el marco de la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal, que establece plazos abreviados, el Cuerpo de Investigadores intervino en 137 casos tramitados bajo este sistema. La distribución fue la siguiente: 90 casos en Mendoza, 22 en Rosario, 10 en General Roca, 8 en Mar del Plata, 6 en Salta y 1 en Comodoro Rivadavia. Estas intervenciones demandaron una asistencia inmediata, acorde con los requerimientos del modelo acusatorio.

Finalmente, es importante destacar que durante el año se prestó apoyo en diversas investigaciones caracterizadas por su urgencia, complejidad o por involucrar cuestiones de gravedad institucional, en las cuales se requirió una respuesta expedita y altamente especializada.

Laboratorio de Criminalística

Durante el año 2025, el Laboratorio de Criminalística de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) reforzó y amplió su intervención técnica en apoyo a las fiscalías de todo el país. A lo largo del período analizado, **se realizaron 17 intervenciones periciales**, brindando asistencia especializada en diversas áreas forenses y produciendo informes técnicos orientados al esclarecimiento de los hechos investigados.

El laboratorio, que inició sus funciones en febrero del año 2024, continuó afianzando su rol, a través de la participación en peritajes, elaboración de informes de secuencia fáctica y asesoramiento directo a las fiscalías. Las 17 tareas periciales realizadas se distribuyeron en informes planimétricos, balísticos, químicos y de ADN.

En cada una de las intervenciones se incorporaron imágenes, esquemas y gráficos, asegurando una representación clara y detallada de la escena, lo que permitió facilitar la interpretación de las descripciones técnico científicas.

Por último, resulta relevante resaltar que el Laboratorio de Criminalística, durante el año 2025 reflejó un significativo incremento en el volumen de tareas, respecto del año 2024 (10 informes) y pasó de intervenciones mayormente descriptivas a informes complejos que abarcan múltiples áreas periciales.

Laboratorio de Análisis Sistematización y Análisis de Información

En el transcurso de 2025 se abordaron un total de 18 colaboraciones, incluyendo las iniciadas en años anteriores como aquellas surgidas durante el propio 2025. De los 18 casos en cuestión, 8 fueron finalizados durante 2025, mientras que 10 permanecen abiertos y continúan en investigación. Asimismo, del total de causas trabajadas, 11 se iniciaron durante 2025, mientras que 7 corresponden a investigaciones iniciadas con anterioridad y que continuaron en análisis durante el año. En conjunto, el trabajo desarrollado en estas causas implicó la ejecución de 81 tareas distintas, que incluyeron:

- (a) limpieza, normalización y procesamiento general de información documental y tabular,
- (b) desarrollo de scripts para búsquedas, automatización y segmentación de datos,

(c) ejecución de búsquedas inteligentes y reconstrucciones cronológicas, (d) entrecruzamiento y filtrado de grandes volúmenes de datos provenientes de diversas fuentes institucionales, (e) procesamiento y análisis de evidencia obtenida de dispositivos digitales, (f) revisión y análisis de comunicaciones, documentos y registros estructurados y semiestructurados, (g) elaboración de insumos técnicos orientados a etapas de instrucción y juicio, (h) generación de modelizaciones y análisis reticulares derivados de procesamientos previos. En total, se procesaron 1.872,6 gigabytes de información, provenientes de 1.492.736 archivos iniciales, que fueron organizados y estructurados en 954.384 registros finales. Este conjunto incluyó documentos, planillas, bases de datos y múltiples tipos de evidencia digital de origen judicial.

Laboratorio de Análisi Técnico de Telecomunicaciones e Informatica Forense.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2025, el Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones e Informática Forense desarrolló de manera sostenida tareas de apoyo técnico-pericial de alta complejidad, brindando asistencia especializada a las distintas unidades del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Las intervenciones se orientaron a garantizar la correcta identificación, preservación, análisis y valoración de la prueba digital, conforme a estándares técnicos y metodológicos vigentes.

En el período informado se adquirieron 386 imágenes forenses, de las cuales 275 resultaron exitosas. Las imágenes fueron analizadas mediante distintas herramientas forenses: aproximadamente el 10 % con EnCase, el 10 % con Physical Analyzer Ultra y el 80 % con Autopsy.

Asimismo, se realizaron 2.077 peritajes sobre teléfonos celulares entre la Sede Central y las sedes regionales, de los cuales 1.267 resultaron positivos. El promedio de desbloques exitosos alcanzó aproximadamente el 70 %, mediante ataques combinacionales.

Se efectuaron 42 tareas de entrecruzamiento y geolocalización, procesándose un total de 44.822.634 registros de comunicaciones.

En la Sede Central se elaboraron 36 dictámenes técnicos de alta complejidad.

Asimismo, se realizaron 31 tareas de procesamiento avanzado, más de 10 accesos a información alojada en entornos de nube y más de 72 reacondicionamientos técnicos de dispositivos y soportes.

Durante el período se logró la apertura y puesta en funcionamiento de la Sede Regional Rosario, capacitando a su personal conforme a los estándares DATIP. En dicha sede se realizaron 407 peritajes sobre teléfonos celulares, con 266 resultados positivos.

Asimismo, se concretó la apertura de la Sede Regional Bariloche, donde, desde su inicio operativo, se efectuaron 38 peritajes, con 18 resultados positivos. En la Sede Regional Mendoza se realizaron 604 peritajes sobre teléfonos celulares, de los cuales 393 resultaron positivos.

Paralelamente, se capacitó al personal que integrará la Sede Regional Comodoro Rivadavia, cuya puesta en funcionamiento se encuentra prevista para el año siguiente.

Durante el año se desarrollaron e implementaron múltiples proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y de gestión del Laboratorio.

En materia de desarrollo tecnológico, se concretó el desarrollo, mantenimiento y ampliación de diez aplicaciones propias de análisis forense y gestión institucional, incluyendo herramientas para cálculo de integridad criptográfica (HASH), entrecruzamiento de información, análisis geoespacial, estadísticas de peritajes, gestión del conocimiento, control y borrado seguro de información, centralización de aplicaciones, gestión de respaldos documentales y análisis avanzado de bases de datos de mensajería.

Asimismo, se desarrollaron soluciones ad-hoc para problemáticas técnicas específicas, tales como la traducción técnica de conversaciones en lenguas extranjeras mediante modelos de lenguaje ejecutados de forma local y el desarrollo de frameworks específicos para el análisis de grandes bases de datos transaccionales.

En el plano de infraestructura, se incorporaron 28 licencias UFED Unlimited INSEYETS junto con equipamiento informático de alto rendimiento, se incorporó la herramienta PathFinder para el análisis de hasta 500 evidencias, se avanzó en el proyecto Virtualizador y se implementó una segmentación de red (VLAN) destinada a aislar el hardware forense del resto de la infraestructura edilicia, reforzando la seguridad de la información.

Desde una perspectiva organizacional y federal, se logró la apertura y puesta en funcionamiento de las sedes regionales Rosario y Bariloche, se consolidó la operatoria de la sede Mendoza y se capacitó al personal que integrará la sede Comodoro Rivadavia. Asimismo, se implementó un sistema de gestión centralizado para la corrección y supervisión de actas e informes periciales de todas las sedes regionales, fortaleciendo la coordinación técnica desde la Sede Central.

Durante el período informado se desarrollaron proyectos vinculados a la capacitación y producción institucional, incluyendo la redacción y publicación de recomendaciones técnicas sobre manejo de prueba digital, orientadas a estandarizar metodologías forenses.

El Laboratorio dictó capacitaciones externas en el marco de la implementación del Código Procesal Penal Federal y participó activamente en instancias de capacitación interna y actualización profesional, incluyendo talleres técnicos especializados, capacitaciones institucionales y congresos nacionales e internacionales en investigación digital y ciberseguridad.

Laboratorio de Medicina Legal

El Laboratorio de Medicina Legal realizó durante el año 2025 un total de 873 pericias, entre las cuales se destacan 397 evaluaciones psicológicas, 369 psiquiátricas y 107 clínicas. Asimismo, se efectuaron 47 asesoramientos médico-forenses, 25 juntas de peritos, 140 informes ampliatorios, 14 entrevistas mediante el dispositivo de Cámara Gesell y se participó en 9 declaraciones testimoniales.

Cabe destacar que el total de las tareas realizadas ascendió a 1.108, lo que representa un incremento aproximado del 21 % respecto del año 2024, período en el que se contabilizaron 916 tareas.

Por otro lado, resulta relevante señalar que en aquellas jurisdicciones en las cuales se implementó el Código Procesal Penal Federal se efectuaron una significativa cantidad de pericias. En particular, se registraron 241 intervenciones en Salta-Jujuy, 360 en Rosario, 16 en Mendoza, 3 en Comodoro Rivadavia y 4 en Mar del Plata, lo que arrojó un total de 624 intervenciones. Dicha cifra resulta notablemente superior a las efectuadas durante el año 2024, en el que se registraron 11 colaboraciones, lo que implica que la demanda creció aproximadamente un 5.573 %.

Desde la experticia psicológica y psiquiátrica, se dirigió por primera vez en la jurisdicción de Rosario el testimonio de una víctima mediante el dispositivo de Cámara Gesell, constituyendo un antecedente relevante en la implementación de esta modalidad en el marco del Código Procesal Penal Federal.

Por otra parte, se dio continuidad al trabajo iniciado en años anteriores en forma conjunta con la PROCUVIN, relativo a los relevamientos penitenciarios en el sistema de salud, con asistencia presencial a las siguientes unidades: Unidad N.º 4 Colonia Penal de Santa Rosa, Unidad N.º 13 Instituto Correccional de Mujeres y Unidad N.º 30 Instituto de Jóvenes Adultos (La Pampa); Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa (Neuquén); Unidad N.º 21 Centro Penitenciario Federal CABA y Unidad N.º 36 de Coronda (Santa Fe).

El Laboratorio de Medicina Legal mantuvo durante el período bajo análisis un flujo de trabajo constante e intenso, en razón de la complejidad y sensibilidad de las materias abordadas. En tal sentido, y a efectos de coordinar acciones conjuntas con las distintas Fiscalías requirentes, el equipo sostuvo intercambios permanentes orientados a articular estrategias procesales que permitan una intervención pericial coherente con la teoría del caso, adecuada a los lineamientos del sistema acusatorio y orientada a la finalización eficaz de las actuaciones.

En lo que respecta al Laboratorio de Género (Res PGN 70/22), las tareas se desarrollaron a través del Equipo de Apoyo a las Investigaciones Judiciales Vinculadas a Cuestiones de Género, que es designado desde el Secretaría de Coordinación de esta Dirección, dependiendo de las particularidades del cada caso.

Una vez derivado el pedido, se otorga prioridad tanto a la asignación de fecha de peritaje como a la devolución del efecto, tratando de que el procedimiento se realice, de ser posible, en una misma jornada.

En ese sentido, cabe destacar que está DATIP cuenta con una Sala de Resguardo de Evidencia Digital, especialmente acondicionada para este tipo de peritajes. El procedimiento se realiza con la asistencia de una psicóloga -que pertenece al plantel del Laboratorio de Medicina Legal- que acompaña a la damnificada durante todo el proceso de extracción, una técnica del Laboratorio de Análisis Técnico del Laboratorio de Telecomunicaciones, así como también la fedataria/o junto a personal idóneo quienes, finalmente, llevan a cabo el filtrado requerido, ello, siempre respetando el pedido de la damnificada y lo requerido por la Fiscalía.

Así, durante el año 2025, se llevaron adelante 11 intervenciones, en las que se solicitaron extracciones forenses con su respectivo estudio y en otros casos se prestó colaboración en el análisis multidisciplinario a los fines de coadyuvar con la Fiscalía en el avance de la investigación, trazando posibles hipótesis de investigación.

El Laboratorio de Multimedia Forense se organiza en dos áreas principales: el Área de Análisis Pericial e Investigación y el Área de Asistencia en Juicio.

Durante el año, el Área de Análisis Pericial e Investigación desarrolló 74 tareas, entre las que se destacan el análisis de imágenes, videos y audios; el mejoramiento de material audiovisual; la realización de cotejos; la participación como peritos de parte en representación del MPF; y la elaboración de reconstrucciones cronológicas de hechos en formato video.

Por su parte, el Área de Asistencia en Juicio —cuya función es brindar apoyo técnico tanto en la etapa de instrucción como en los debates orales— desarrolló 39 tareas. Entre ellas, se elaboraron líneas de tiempo con distintos elementos gráficos y se editaron piezas multimedia de alto impacto visual destinadas a los alegatos, con el objetivo de fortalecer la claridad y el poder de convicción ante los distintos destinatarios.

Por su parte, la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría de Coordinación, superó de manera exitosa la Auditoría Seguimiento N° 2 del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015. En dicha instancia, se evaluó el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad respecto de la Norma, la mejora y la eficacia del sistema para mantener la certificación.

La Oficina de Digitalización desde su puesta en marcha ha tenido el claro propósito de brindar a las fiscalías un servicio de calidad que permitiera el abordaje, relevamiento dinámico y eficaz de la información contenida en aquellas causas que, por su complejidad y volumen, resulta complejo de analizar mediante los métodos tradicionales. En este marco, tiene como función principal la digitalización de expediente que se encuentran en trámite o que ya fueron archivadas, cumpliendo con la tarea encomendada a requerimiento de las/los titulares de las Fiscalías, Procuradurías y/o Unidades Especiales que conforman este MPF. La oficina abarca todo el territorio nacional y con una mirada federal, brinda servicios a las fiscalías y dependencias del

interior del país. La digitalización de las causas y las herramientas de búsqueda que pone a disposición, permiten elevar los índices de eficacia en la investigación de los fenómenos criminales complejos, ya que permite las exploraciones con parámetros de búsqueda dentro de los documentos digitalizados. En cuanto a las causas que se digitalizaron durante este año de gestión, la oficina concretó el escaneo de más de 16825 de ellas, totalizando 12.112.314 fojas.

El sistema de gestión de DATIP -DatipADM- tuvo un rediseño en la mayoría de sus módulos, facilitando la usabilidad y mejorando los tiempos de respuesta de la dirección. Entre los cambios destacan la vista previa de correos y archivos adjuntos, la visualización de tareas y movimientos con más filtros y más información. Fueron agregadas nuevos laboratorios regionales que permiten dar respuesta más rápida a los requerimientos del interior del país

En la base de datos Nombrar, se realizaron tareas de mantenimiento y soporte del sistema, se mejoró la descarga de reportes.

Por su parte, la herramienta Transcribir, durante este año ha incorporado el reconocimiento automático de entidades NER (Named Entity Recognition) o Reconocimiento de Entidades Nombradas, el cual reconoce dentro de las transcripciones palabras dentro de las categorías Organización, Persona y Lugar.

La plataforma sumó 580 usuarios durante el 2025, llegando a un total de 2020 usuarios registrados. En los últimos 30 días se registraron 355 visitas únicas, demostrando un uso constante y sostenido. Este año se procesaron 10.875 horas de material audiovisual, correspondientes a 95.810 audios y videos. Sin dudas, Transcribir es una aplicación estrella en el ecosistema de soluciones del MPF.

En cuanto a Biblioteca Digital, se realizaron tareas de mantenimiento y reestructuración interna de la aplicación, actualización de dependencias y mejoras de performance.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Resultaría de vital importancia que se regule a nivel ministerial, un protocolo de actuación para determinar por cuanto tiempo se debe almacenar la evidencia digital; proponiendo el borrado de aquella información que ya no se utilice.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - uso de nuevas herramientas informáticas

Comentarios

Sería de utilidad instruir a los integrantes del MPF, sobre el uso responsable y estratégico de las herramientas informáticas con las que cuenta esta DATIP, a fin de optimizar los recursos humanos técnicos en los casos necesarios.

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Rosario

DEL BUONO, Maria Romina (presentadora); ARZUBI CALVO, Javier Matias

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoraciones se realizaron de manera unificada en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Mendoza

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ANDRE, Maria Gloria Idara

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoreaciones se realizarón en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Bariloche

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ARRIGO, Oscar Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoraciones se relaizaron en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

DATIP - Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones - Anexo Regional Comodoro Rivadavia

DEL BUONO, Maria Romina (Presentadora); ESCRIBANO, Veronica Raquel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las valoreaciones se realizaron en el balance general de la Dirección.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel (Presentador); OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Resolución PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 -y sus leyes modificatorias- junto con las de organización e implementación. La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para así generar estructuras y prácticas que garanticen una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión. UNISA atiende simultáneamente diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. A continuación, se efectúa un breve repaso de cada uno de los ejes:

Diseño de diagnósticos y modelos de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones: la implementación del sistema acusatorio requiere conocer el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones. Esta información se plasma en un documento, organizado en dos partes (1. Situación actual del distrito 2. Propuesta para la implementación del Sistema Acusatorio), que se nutre de fuentes de información primaria (entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores de las jurisdicciones) y secundaria (registros provenientes de diversas áreas de la estructura central con sistematización propia), y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas).

Entre los principales puntos de los diagnósticos de las jurisdicciones se destacan: la descripción del contexto; la forma de organización de la jurisdicción; las características de los recursos humanos del MPF y la respectiva comparación con los recursos humanos del PJN; la situación de la infraestructura edilicia y tecnológica; la carga de trabajo (penal, habeas corpus, lesa humanidad y competencia no penal); la situación de las personas privadas de libertad y los peritajes. Finalmente, se presenta una propuesta de implementación del sistema acusatorio diseñada según las particularidades de cada jurisdicción.

Durante el 2025 se realizaron los diagnósticos pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, la Cámara Nacional en lo Penal Económico y de los distritos de Corrientes, Resistencia, Posadas y La Plata. También se actualizaron los informes de Mar del Plata y Bahía Blanca. Asimismo, con el propósito de elaborar un cronograma orientado a la puesta en marcha del nuevo código en aquellas jurisdicciones en las que, al cierre del presente año, aún no se encuentra vigente — Justicia ordinaria de la Capital Federal, Córdoba, La Plata, Paraná, Posadas, San Martín y Tucumán—, se efectuó un análisis comparativo que contempló las siguientes dimensiones: características territoriales; situación en relación con la

Ley 23737; infraestructura edilicia disponible; dotación de recursos humanos; presencia de establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal; y volumen de carga de trabajo.

El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral: En línea con los objetivos generales de la UNISA (Res. PGN 16/18), en abril del 2024, mediante Resolución PGN 14/24, se aprobó el “Programa de Capacitación para la Implementación del Sistema Acusatorio Federal en el ámbito del MPF”.

El mencionado plan es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos.

La planificación del año 2025 ahondó en contenidos específicos para cada distrito, y tuvo como destinatarios principales a los magistrados, funcionarios y empleados del MPF, especialmente de las jurisdicciones Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes, las cuales fueron propuestas por el Ministerio de Justicia de la Nación, para la implementación del CPPF durante el corriente año. Asimismo, debido a que los distritos ante las Cámaras Federales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y en lo Penal Económico estaban originalmente previstos para el 2025, también fueron capacitados y dada la cantidad de agentes demandó cuadruplicó algunas de las actividades con el objeto de abarcar a todos los operadores que litigaran en el sistema.

El programa de capacitación se compone de dos bloques. El primer fue especialmente diseñado para dotar a los empleados y funcionarios del MPF de las habilidades necesarias para afrontar exitosamente los primeros pasos del proceso de implementación, brindando las herramientas teóricas y prácticas básicas que se requieren en las etapas previas a la puesta en marcha. Este primer tramo está pensado para aquellos distritos que aún no han recibido formación relativa a la implementación del nuevo sistema, y contiene tanto capacitaciones vinculadas con los principios rectores del nuevo sistema como con las transformaciones organizacionales y culturales que genera su puesta en funcionamiento.

El segundo bloque incorpora capacitaciones destinadas a los distritos que se encuentren más próximos a implementar el CPPF. En este tramo se trabaja sobre la adquisición de herramientas de gestión para las nuevas estructuras organizacionales, así como también sobre aspectos de la tarea investigativa, el manejo y la gestión de evidencia material y cadena de custodia, el uso del sistema COIRÓN como herramienta de gestión de casos y específica del legajo fiscal, entre otros temas de importancia. El bloque contiene, además, capacitaciones en técnicas de litigación para las diferentes etapas del proceso acusatorio.

En el marco del primer bloque, UNISA dictó el “Programa Nacional de Formación en el Código Procesal Penal Federal (CPPF)” (Resolución PGN 16/25), destinado a todos los agentes del MPF de todo el país. Los ejes del programa orbitaron en torno a la adquisición de los conocimientos teóricos elementales propios del modelo acusatorio y las características básicas del proceso, en conjunto con la experiencia práctica adquirida en los distritos donde ya rige plenamente el sistema adversarial. Las clases se desarrollaron bajo la modalidad virtual sincrónica y contaron con la participación de 1.700 personas inscriptas. Los 11 encuentros estuvieron a cargo de fiscales federales, auxiliares fiscales, jueces, docentes y especialistas, entre otros, - moderados por funcionarios de la UNISA-.

En este mismo sentido, y en respuesta a la resolución del Ministerio de Justicia de la Nación que establece la plena entrada en vigencia del CPPF en las jurisdicciones de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas y de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata para el primer semestre del año 2026, (Resolución MJ 530/25), UNISA diseñó un cronograma de capacitaciones acorde a

las características y necesidades de las jurisdicciones mencionadas, cuyas primeras actividades ya se desarrollaron en las sedes del Distrito Posadas.

En el marco del segundo bloque del programa de capacitación se realizaron numerosos talleres en herramientas de litigación, dirigidos al personal de las jurisdicciones: Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes. Estos talleres -que incorporaron instancias teóricas y prácticas-, abordaron la preparación de audiencias en las etapas de investigación, intermedia y juicio; la elaboración de la teoría del caso; la preparación de testigos y peritos; y el diseño de estrategias procesales en casos complejos. Además de los talleres antes mencionados también llevados a cabo para fiscales y funcionarios de los fueros Criminal y Correccional Federal y Penal Económico, se realizaron cuatro talleres de litigación específico para casos complejos de esos fueros. En todos los talleres se trabajó con casos preparados por la UNISA y con la colaboración de docentes invitados especialistas en la materia.

A fin de profundizar en el funcionamiento de un sistema acusatorio plenamente implementado, tanto en sus dimensiones de gestión como de litigio, se llevaron a cabo diversos “viajes de inmersión” a unidades fiscales y oficinas judiciales de las provincias de Salta, Jujuy y Mendoza. Estas actividades -que contaron con la colaboración de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPF (AFFUN)- incluyeron visitas a tribunales y unidades fiscales, la observación de audiencias y espacios de intercambio con magistrados, jueces de garantías y de revisión, defensores y equipos de gestión.

En dichas instancias participaron fiscales, auxiliares fiscales y funcionarios pertenecientes a las jurisdicciones de Mar del Plata, Bahía Blanca, Penal Económico y Criminal y Correccional Federal, Corrientes y Resistencia.

Por otra parte, en articulación con el Ministerio de Justicia, la UNISA participó en la organización y el desarrollo de simulaciones de audiencias. En dichas actividades se trabajó de manera intensiva sobre la dinámica de las audiencias, la dirección de la investigación, la gestión de la oralidad y el fortalecimiento de las habilidades de litigación correspondientes a cada uno de los roles procesales. Asimismo, para la realización de estos ejercicios se emplearon casos prácticos elaborados por la propia Unidad. De estos encuentros participaron fiscales, defensores, jueces y funcionarios de las jurisdicciones Mar del Plata, Bahía Blanca, Criminal y Correccional Federal, Penal Económico, Resistencia y Corrientes.

Durante el año 2025 se capacitaron 841 personas en modelo de gestión, 393 en litigación, 345 en simulacros de audiencias, y 207 realizaron viajes de inmersión.

Adicionalmente, con la participación de docentes internacionales, se llevaron a cabo talleres específicos sobre negociación de sentencias y convenciones probatorias, dirigidos a auxiliares fiscales, funcionarios de los fueros Criminal y Correccional Federal y Penal Económico y defensores oficiales, en los que se analizaron experiencias comparadas y se enfatizó la importancia del diálogo entre fiscalía y defensa para dotar de mayor agilidad al proceso penal acusatorio.

Por otra parte, para las jurisdicciones en las que ya rige el sistema acusatorio se realizaron capacitaciones en la realización de informes de gestión, a fin de que puedan realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo del trabajo realizado.

Asimismo, durante el año se desarrollaron actividades específicas junto a otras áreas de la Procuración. En coordinación con la DATIP se realizaron encuentros sobre pericias complejas, telecomunicaciones e informática forense destinadas a las jurisdicciones de Mar del Plata y Bahía Blanca. Junto a la DOVIC se ofrecieron jornadas para todos sus equipos, centradas en los principios del sistema acusatorio, el rol de las víctimas en el CPPF y la articulación entre esa Dirección y las unidades fiscales y sedes descentralizadas. También se llevaron adelante actividades con las áreas de atención y acompañamiento a víctimas de los distritos en los que rige

el CPPF, y reuniones específicas con equipos de investigación financiera y de delitos complejos. En estos encuentros se capacitó a 273 agentes.

Se capacitó a integrantes de diversas dependencias de la Procuración (DATIP, Procunar, Procelac, DAFI, DA, SIFRAI, UFEI, UFEI, UFEI, UFEI y UFIMA) sobre estrategias de gestión de casos complejos, técnicas especiales de investigación, estándares de admisibilidad de la prueba en audiencias de control de acusación y de juicio, y herramientas de litigación para el examen y contraexamen de testigos expertos y peritos.

Se fortaleció la cooperación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) a través de talleres de simulación de investigación criminal y juicio por tráfico ilícito de drogas y crimen organizado. Durante 2025 se realizaron actividades destinadas a magistrados y funcionarios de los distritos de Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia, Corrientes, Resistencia en Posadas y del fuero Criminal y Correccional Federal y Penal Económico. En estas actividades se capacitó a 343 personas.

Debido a la centralidad que en el sistema acusatorio posee la coordinación de la acción del MPF con las Fuerzas de Seguridad (FFSS) para el éxito en la investigación penal, la UNISA realizó 22 capacitaciones a integrantes de las FFSS federales y provinciales en las sedes de los distritos donde se implementó el CPPF. Durante las capacitaciones se trabajó sobre el rol de las fuerzas de seguridad en el marco del proceso acusatorio y en su relación con el Ministerio Público Fiscal. Se capacitaron agentes de GNA, PSA, PFA y PNA, y policía de la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Misiones, Chaco, Formosa, Corrientes y de la Ciudad de Buenos Aires. En total se capacitó a 3.330 agentes.

De igual modo, la Unidad formó a integrantes de la PFA, PNA, PSA, SPF, SPF y PCDAD para que actúen como agentes replicadores dentro de su fuerza. A fin de dar seguimiento a esta actividad, funcionarios de la UNISA estuvieron presentes durante las primeras capacitaciones brindadas por los replicadores. De esta manera se capacitó a 43 agentes replicadores y se los acompañó y brindó apoyo en la capacitación de 330 agentes.

En este mismo marco, funcionarios de la UNISA en conjunto con el Ministerio de Seguridad diseñaron un curso virtual que se encuentra disponible para replicar las capacitaciones. Por este medio se capacitó a 9.079 agentes de GNA, PFA, PNA, PSA y SPF.

Por otra parte, se llevaron a cabo instancias de capacitación dirigidas a abogados y preventores de ARCA, orientadas al abordaje de los principios fundamentales del Código Procesal Penal Federal (CPPF), el funcionamiento del legajo fiscal, aspectos prácticos del modelo de gestión y cuestiones procesales propias del sistema acusatorio, con especial énfasis en el rol de la agencia y su articulación con el MPF a lo largo del proceso penal.

Asimismo, se desarrollaron actividades formativas destinadas a preventores y funcionarios de la División de Trata y Narcotráfico del ARCA, centradas en la concientización sobre la trata de personas, sus tipos y modalidades de explotación, las nuevas manifestaciones del fenómeno y los indicadores de detección temprana en la etapa de traslado, el perfilamiento de casos y el marco institucional aplicable. En este contexto, también se abordaron los principios fundamentales del sistema acusatorio, el legajo fiscal, el rol de la División de Coordinación contra el Trabajo Ilegal (DGI-ARCA) y su vinculación con el Ministerio Público Fiscal, así como la detección temprana de casos, las investigaciones previas a la formalización, el desarrollo del proceso penal a partir de dicha instancia, las características del juicio oral y la intervención de testigos expertos y peritos.

En el marco de estas capacitaciones se formaron un total de 1.185 agentes en modalidad virtual y 333 de manera presencial.

Finalmente, se realizaron actividades de capacitación destinadas a funcionarios y agentes de la ANSES, de las cuales participaron 50 personas en modalidad presencial y 25 en modalidad virtual.

El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readecuación de las estructuras existentes requiere la incorporación de nuevos esquemas de trabajo, su eventual reformulación y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. En este proceso resulta esencial el diseño de herramientas de apoyo a la gestión (manuales operativos y de gestión).

Asimismo, la implementación es un proceso complejo que requiere la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales y sedes descentralizadas. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de ofrecer apoyo técnico a las dependencias. En este sentido, las principales actividades realizadas por esta Unidad durante el periodo considerado en el informe son:

Actualización permanente del Manual de Actuaciones de Coirón para la gestión del legajo digital y adecuaciones para la gestión de la información y de los casos en el sistema.

Colaboración con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) en el diseño del Manual “Sistema Acusatorio: Atención y Acompañamiento a Víctimas”.

Con el apoyo del Ministerio de Justicia, se grabaron videos de capacitación destinados a la capacitación de las fuerzas de seguridad.

La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas destinadas a la obtención de información y elaboración de informes (indicadores de carga de trabajo, tableros de datos, modelos de encuestas y entrevistas en profundidad, etc.): En el transcurso del año 2025, UNISA incorporó numerosos procesos de trabajo vinculados al procesamiento y análisis de datos. El objetivo de estas actividades fue contar con información precisa, oportuna, relevante y comprensible para el seguimiento de los distritos en los que se implementó el sistema acusatorio y la toma de decisiones respecto a las próximas implementaciones.

Para cumplir con este objetivo UNISA estandarizaron los procesos de obtención y procesamiento de datos, diseñaron nuevos indicadores, y desarrollaron presentaciones en tableros interactivos en la aplicación Microsoft Power BI. Estos tableros aportaron insumos para el diseño de diversos informes y documentos, algunos ejemplos son los diagnósticos de las jurisdicciones próximas a la implementación y los informes de los distritos en las que ya se implementó el CPPF.

Esta información se utiliza en también en forma cotidiana para responder las vistas que recibe esta unidad respecto a los diversos temas de su competencia. En este sentido, contar con esos datos, nos permite hacer algunas aseveraciones respecto al flujo de trabajo y de los casos al interior de las sedes fiscales y así fundamentar nuestros dictámenes en miras a la toma responsable de decisiones por parte de quien corresponda.

Junto con la DGDl y la UAYCAF se desarrolló el Monitoreo General sobre el Funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía de Distrito de Salta. Se crearon nuevas herramientas de análisis de datos que permiten describir tanto las modalidades de registro de la actividad de las oficinas fiscales en Coirón, como la aplicación concreta del CPPF. Esta información posibilita generar descripciones más precisas de los procesos de implementación del sistema acusatorio en los distintos distritos y sus sedes.

También se desarrollaron herramientas específicas que permiten describir la adecuación de cada distrito y sus sedes al modelo de gestión propio, y se colaboró con la DGDl en el diseño y descripción de las métricas del Monitor Estadístico de Coirón desarrollado por esa Dirección.

Incorporó en forma experimental el uso de inteligencia artificial en forma local para el análisis de información.

Por otra parte, se implementó un servidor de desarrollo para procesos de datos y aplicaciones de análisis de información.

La UNISA realizó la encuesta “Rumbo al acusatorio: perfiles y percepciones” destinada a todos los empleados y funcionarios de los distritos próximos a implementar el sistema acusatorio. La encuesta tiene como objetivo conocer los perfiles y expectativas del personal, y se aplicó en los Distritos de Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes.

La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas:

-Durante el periodo considerado en el informe, UNISA intervino en las siguientes actividades:

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Mar del Plata (Resolución PGN 7/2024).

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Bahía Blanca (Resolución PGN 42/2024).

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Resistencia (Resolución PGN 60/2024).

-Aportes al proyecto de resolución de creación de la Fiscalía de Distrito de Corrientes (Resolución PGN 61/2024).

-Recopilación y análisis de jurisprudencia de los distritos en los que rige el CPPF.

-Recopilación y análisis del régimen Penal y Administrativo Sancionatorio Electoral, en miras a realizar los aportes necesarios para la confección de un manual de registro y buen uso del sistema COIRON en el proceso sancionatorio.

-Recopilación y análisis sobre el alcance de la regulación de la administración de bienes vinculados con los procesos penales a la luz del DNU 375/2025.

-Atención y evacuación permanente de consultas técnicas y jurídicas de las Fiscalías de Distrito en las cuales se implementó el sistema acusatorio.

-Revisión de notas de Fiscales.gob.ar referidas a casos que tramitan bajo las normas del CPPF en lo que refiere al contenido técnico-jurídico.

Dictámenes:

-Dictamen sobre la solicitud de reintegro del pago de coffe breaks en dos capacitaciones solicitado por la Fiscalía de Distrito Rosario.

-Dictamen sobre el proyecto de estructuración del Área de Asistencia a las Víctimas del Distrito de Mar del Plata en miras a la implementación.

-Dictamen sobre la solicitud de una instrucción general en el supuesto de que la defensora de la víctima presente actuaciones contradictorias con las solicitadas por el MPF.

-Dictamen sobre la asignación de la titularidad del área de sencillos y complejos en la sede Comodoro Rivadavia.

-Dictamen sobre la solicitud de la creación de una oficina interdisciplinaria de asistencia y acompañamiento a víctimas y personas en situación de vulnerabilidad que sean alcanzadas por procesos judiciales, para que se desempeñe en la sede unificada Córdoba.

-Dictamen sobre solicitud de reorganización de la Unidad Fiscal Mendoza a fin de reforzar el área de sencillos y la oficina del fiscal revisor.

-Dictamen sobre la solicitud de asignación de una vacante de Auxiliar Fiscal para el Distrito Mar del Plata.

-Dictamen sobre la solicitud de designación de un funcionario para cumplir la función de auxiliar fiscal.

-Dictamen sobre la asignación de personal exclusiva para la Oficina de Criminalidad Económica, Trata de Personas y otros delitos complejos del Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Reforma del art. 94 CPPF para que se amplíen las facultades de los auxiliares fiscales para que alcancen a la disposición de la acción penal, siempre bajo la dirección del fiscal conforme lo dispone el art. 51 de la LOMPF.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Adaptación al SA de:
a. Leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de efectos secuestrados en causas penales y destino de bienes decomisados sin afectación legal específica.
b. Leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al RNR (Ley 22.117);

c. Normas que regulan el Programa Nacional de Protección de testigos (modificación de recaudos procesales y supuestos para su aplicación).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

1- Fortalecimiento del MPF: creación de cargos de fiscal para todo el país para la cobertura de las nuevas funciones que asume el organismo a partir de la implementación masiva del CPPF.

2- Adaptación al sistema acusatorio de la norma que regula la facultad de disponer la destrucción por la autoridad nacional correspondiente de los estupefacientes en infracción o de los elementos destinados a su elaboración (ampliación al MPF) – Ley 23.737, art. 30.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Ante cuestiones que durante los procesos de implementación se presentan

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

Secretaría de Concursos

ULLOA, Francisco Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la Secretaría de Concursos continuó con la tramitación de los procesos de selección en curso. Asimismo, se amplió, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución PGN n° 70/22, el periodo de inscripción de un concurso iniciado a finales del 2024 y se convocaron a dos concursos de magistradas/os, manteniendo la aplicación del “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, aprobado por Resolución PGN n° 96/21.

A su vez, se continuó trabajando en la mejora de cuestiones estructurales de la Secretaría, a fin de optimizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Finalmente, se concluyó la tramitación de 3 concursos y se acumuló una vacante a un proceso de selección que había finalizado en 2024, elevándose, en consecuencia, ternas para cubrir dieciséis vacantes de magistradas/os al Poder Ejecutivo Nacional.

Avances de los concursos en particular:

En febrero de este año se emitió el dictamen de la prueba de oposición escrita del **Concurso n° 127**. Se tomó el examen oral en marzo en la ciudad de San Luis. La Secretaría de Concursos emitió el dictamen no vinculante con la calificación de los antecedentes de las/os concursantes, el cual hizo suyo el tribunal evaluador en su dictamen final. Tras la resolución, por parte del jurado, de las impugnaciones presentadas, mediante Resolución PGN n° 29/25 del mes de julio, el Procurador General de la Nación interino elevó las ternas y listas complementarias al Poder Ejecutivo Nacional, para cubrir las vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza (Fiscalía 1), actualmente cargo integrante de la Unidad Fiscal de Mendoza y de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, actualmente cargo integrante de la Unidad Fiscal de San Luis (cfr. Resolución PGN n° 42/24).

En el mes de marzo, a través de la Resolución PGN n° 05/25, se dispuso la ampliación del periodo de inscripción para personas del género femenino del **Concurso n° 132**, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del reglamento aplicable. Luego de publicar la lista definitiva de personas admitidas a participar de ese proceso de selección, en junio se realizó el sorteo para la integración del tribunal evaluador.

En el mes de mayo se emitió el dictamen de la prueba de oposición escrita del **Concurso n° 115**. En junio, durante dos jornadas, se tomaron los exámenes orales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Secretaría de Concursos emitió su dictamen no vinculante con las calificaciones de los antecedentes de las/os concursantes, el cual hizo suyo el tribunal evaluador en su dictamen final. Tras la resolución, por parte del jurado, de las impugnaciones presentadas, en diciembre, mediante Resolución PGN n° 70/25, el Procurador General de la Nación interino elevó las ternas y listas complementarias al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir doce vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional (Fiscalías 3, 7, 27, 35, 43, 45, 49, 55, 60, 11, 38 y 53).

En el mes de junio, se emitió el dictamen de la prueba de oposición escrita del **Concurso n° 126** y en julio se llevaron a cabo las pruebas orales en la ciudad de Mendoza. La Secretaría de Concursos emitió el dictamen no vinculante con las calificaciones de los antecedentes de las/os concursantes, el cual hizo suyo el tribunal evaluador en su dictamen final. Tras la resolución, por parte del jurado, de la impugnación presentada, en noviembre el Procurador General de la Nación interino elevó las ternas al Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución PGN n° 57/25 para cubrir la vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Mendoza (Fiscalía 2), actualmente cargo integrante de la Unidad Fiscal Mendoza (cfr. Resolución PGN n° 42/24).

En septiembre, además del avance de los tramites de los referidos concursos nros. 127, 115 y 126, mediante la Resolución PGN n° 39/25 se dispuso acumular la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (Fiscalías 6) al **Concurso n° 119** y elevarla al Poder Ejecutivo Nacional, conforme la facultad dispuesta en el artículo 51 del reglamento aplicable.

En octubre, a través de las resoluciones PGN nros. 48/25 y 49/25 se convocó a los **Concurso nros. 133 y 134**, para cubrir, respectivamente, dos vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalías 6 y 7) y una vacante de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Durante los meses de noviembre y diciembre, el trabajo de la Secretaría, además de lo referido con respecto a los procesos de selección, estuvo focalizado en la inscripción de los mencionados concursos nros. 133 y 134, cuyo cierre operó el 30 de diciembre.

En efecto, durante este año, se llevaron a cabo cuatro jornadas de pruebas de oposición oral, correspondientes a tres procesos de selección.

Por otro lado, en cumplimiento con lo establecido en el reglamento aplicable, se siguió con la actualización del listado de juristas invitadas/os para integrar tribunales evaluadores.

También se continuó mejorando el referido “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, a fin de facilitar su uso por parte de los usuarios y optimizar su funcionamiento, para mayor provecho de esta Secretaría.

A su vez, se avanzó en la sistematización de los antecedentes de las personas concursantes de todos los procesos de selección en trámite, elevándose a los correspondientes tribunales evaluadores los informes no vinculantes de calificación de antecedentes de las/os participantes de los concursos nros. 115, 126 y 127.

Por otra parte, se respondió los pedidos de Acceso a la Información Pública, registrados como AIP 619, 640, 641 y 668.

Así, y como síntesis de las actividades desarrolladas, parte del trabajo de la Secretaría de Concursos se vio plasmado en las antes referidas Resoluciones PGN nros. 05/25, 29/25, 39/25, 48/25, 49/25, 57/25 y 70/25.

Como objetivo para el año que viene, se seguirá trabajando en los procesos de selección en trámite y los que eventualmente se convoquen, así como también en el proyecto de reestructuración organizacional de la Secretaría, dotando a sus áreas con funciones específicas y, con base en la experiencia obtenida, proponer reformas al reglamento vigente.

Para consultar información sobre el estado de los concursos en particular, acceder a <https://www.mpf.gob.ar/secretaria-concursos/>.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidades Especiales

Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC

PIQUE, María Luisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del 2025 hemos representado al MPF ante la CNCCC en: 26 audiencias, 146 presentaciones de “breves notas”, 60 recursos de casación, 260 memoriales en término de oficina, 41 vistas de recurso extraordinario federal de otras partes, 21 vistas de recursos de inconstitucionalidad interpuestos de acuerdo con el CPP de CABA, 15 recursos extraordinarios federales y 12 quejas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

De ese total, en lo que hace a la colaboración con las fiscalías ante TOCC, TOM, de instrucción y Cámara del Crimen, hicimos a pedido de los y las colegas: 11 recursos extraordinarios federales, contestamos 16 vistas de recursos extraordinarios de las defensas e hicimos 12 quejas por recurso extraordinario federal denegado y contestamos 11 vistas por recursos de inconstitucionalidad conforme el CPP de CABA. También hicimos 13 recursos de casación, 35 memoriales en término de oficina y 35 presentaciones de “breves notas”. Asimismo, colaboramos en 19 audiencias en las que representó al MPF ante la CNCCC.

Por otro lado, respecto a la colaboración realizada para UFEP, hicimos 47 recursos de casación, 225 memoriales en término de oficina, 111 breves notas y contestamos 25 vistas de recursos extraordinarios federales de las defensas, y 4 recursos extraordinarios federales. Asimismo, colaboramos en 7 audiencias en las que representó a la UFEP ante la CNCCC.

En otro orden, se evacuaron alrededor de 176 consultas y colaboraciones de distinto tipo con las fiscalías. En general, se trató de búsquedas de jurisprudencia y de sugerencias acerca de posibles estrategias acusatorias. Este intercambio de consultas facilitó y fortaleció la relación de la Unidad con las fiscalías. Por otra parte, a partir de estas consultas surgió la necesidad de sistematizar la información y se actualizó el dossier “Reglas de interposición de REX y Queja por REX denegado ante la CSJN”.

En relación con las víctimas, como se hizo en años anteriores, continuamos trabajando para adecuar nuestra actuación a lo previsto en la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos y, en este sentido, en los casos que son de nuestra competencia consideramos de la mayor importancia tomar contacto con ellas, mantenerlas al tanto de lo que ocurre con su caso y consultar su opinión al momento del contacto. En esta tarea coordinamos actuaciones con la DOVIC con resultados muy satisfactorios. En los casos en los cuales intervino esta Unidad se promovió un trabajo en relación con las víctimas de los delitos, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus derechos, conforme lo establecido por los arts. 79 y 80 del CPPN y las disposiciones de la Ley n° 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Particularmente, se avanzó en el contacto con ellas, en brindarles información vinculada al proceso penal y en relevar su opinión, a los efectos de que sea tenida en cuenta al momento de decidir ante la CNCCC, en los términos del art. 5 inc. k de la Ley n° 27372. Por su parte, en aquellos casos en los cuales se advirtió el acompañamiento a la víctima por parte de DOVIC, se realizó un

trabajo de articulación con dicha dependencia, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas de referencia.

Este año, y a propósito del fallo “Illarraz” de la CSJN, contactamos a muchas denunciantes de ASI para informarles lo resuelto, ya que ese precedente impactó en buena parte de los recursos por esa temática que habíamos interpuesto y que estaban en trámite ante la CSJN.

Este año continuamos trabajando conforme lo establecido en la Resolución PGN n° 64/2023, en la cual se instruyó a las/os fiscales que pongan en conocimiento de esta Unidad los casos en los que se haya interpuesto un recurso en los términos del art. 456 CPPN contra una condena recaída que, por debajo de la escala punitiva del delito involucrado, corra riesgo de prescripción penal, en especial, todas aquellas que, por el tipo de delito comprendido, puedan tener una mayor implicancia institucional en términos de política criminal. Idéntico temperamento deberá adoptarse para los casos en que se haya arribado a una absolución y se recurra la sentencia.

Al respecto corresponde señalar que este año, tres fiscalías nos informaron sobre casos en los que estaba en peligro la vigencia de la acción penal, por lo que los agregamos al registro de casos para poder llevar a cabo el seguimiento de cada uno de ellos.

Este año presentamos un oficio a la CNCCC y solicitamos la pronta resolución del caso para evitar el riesgo de prescripción de la acción penal; y por otro lado, informamos a la Secretaría Disciplinaria y Técnica de la Procuración General de la Nación de la inminencia de la prescripción de la acción penal en 2 casos que se encontraba en la CSJN. En un caso, desde el MPF desistimos del recurso de casación porque de lo contrario prescribiría la acción penal.

Asimismo, continuamos utilizando COIRON, con éxito. Aun así, no hemos podido hacer todo vía COIRON ya que nuestra actuación es a pedido de las fiscalías y no todas tienen toda la información cargada en COIRON. Solamente con la UFEP hemos podido implementarlo en un 100%.

En síntesis, como lo hicimos en años anteriores, continuamos fortaleciendo distintos aspectos de nuestro trabajo, que dejó de estar centrado en la representación del MPF en las audiencias para pasar a tener un alcance más general y estratégico y abarcar todo tipo de aspecto vinculado con el litigio de los casos en la etapa recursiva, incluyendo no sólo lo formal (memoriales, breves notas, recursos de casación y extraordinarios, vistas de recursos extraordinarios de las contrapartes) sino también cuestiones relacionadas con la persecución penal en esta etapa del proceso (evitar que los casos con condena prescriban por el precedente “Farina” y procurar la ejecución pronta de las condenas). De la experiencia recogida en estos años, las conclusiones más importantes a partir de los datos recabados se consolidó la presencia del MPF en la instancia de Casación, y con miras a una persecución penal eficaz de los delitos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)

CROUS, Felix Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025, esta Fiscalía intervino activamente en debates orales y su preparación previa, en la elaboración de recursos de casación, en incidentes de cumplimiento y requerimientos de prórrogas de detenciones preventivas, como así también en los incidentes de ejecución de los condenados y las distintas peticiones de los imputados, entre otras tareas, en diversas causas ante Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la ciudad de Buenos Aires y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5 de San Martín. También por primera vez la dependencia intervino en la etapa de instrucción de una de las causas asignadas, formulando con la Fiscalía encargada una ampliación de la investigación que derivó en un nuevo procesamiento.

Para iniciar, durante este año se desarrolló el debate de la causa CFP 007273/2006/TO07 “LESTON, JULIO CÉSAR Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1)” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5 de San Martín, iniciado el 27/08/2024.

Hasta la fecha, han declarado 51 testigos de forma presencial y virtual y se juzgan un total de 111 hechos. En fecha 14/10/2025 esta Fiscalía solicitó que se amplíe la acusación contra el ex teniente primero de la I Brigada Aérea de El Palomar, Juan Carlos Herrera, el excapitán de la VIII Brigada Aérea de Moreno, Ernesto Rafael Lynch, y el ex cabo primero de la Regional de Inteligencia Buenos Aires (RIBA), Julio César Leston, por hechos que se calificaron como abusos deshonestos, violaciones, privaciones ilegales de la libertad e imposición de tormentos, abandono de personas y allanamientos ilegales, la cual fue aceptada parcialmente por el TOF el 17/11/2025.

En este marco, también participó de la inspección ocular realizada en la VIII Brigada Aérea de Moreno y solicitó la realización de un juicio por la verdad por los hechos por los cuales fue acusado el ex cabo de la Fuerza Aérea Juan Carlos Vázquez Sarmiento, quien falleció durante el desarrollo del debate. Este pedido fue aceptado y se realizará al finalizar este juicio. Finalmente, luego del transcurso de 26 audiencias se prevé que la Fiscalía alegue a principios de 2026.

Por otro lado, en el marco de la causa CFP 10684/2015/TO1 “ORIHUELA, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD (ART. 144 BIS INC. 1) Y HOMICIDIO AGRAVADO P/ EL CONCURSO DE DOS O MÁS PERSONAS” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal 7 de

esta ciudad, se trabajó en el seguimiento de las medidas requeridas mediante instrucción suplementaria, en los dictámenes solicitando la prórroga de la prisión preventiva de los imputados y las condiciones de cumplimiento del arresto domiciliario otorgado y, particularmente, en el planteo de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente de uno de ellos, Danilo González Ramos, que aún no fue resuelto. Recientemente, el tribunal fijó fecha de inicio de debate para el 11/02/2026 y convocó a la audiencia preliminar prevista en las acordadas 1/2012 y 2/20222 de la Cámara Federal de Casación Penal para el día 17/12/2025.

El tramo elevado tiene un total de 6 imputados, 9 víctimas y más de 60 testigos convocados a brindar declaración, pero la investigación continúa en instrucción respecto de otros cuatro imputados que, en fecha 10/12/2025, fueron procesados con prisión preventiva a instancias de la labor de esta dependencia, que realizó una valoración de los testigos y documentos ya existentes en la causa y agregó nuevos elementos de prueba con el objeto de reforzar las imputaciones. Se trata de 4 integrantes del Grupo de Artillería de Defensa Aérea 101 que participó en el operativo ocurrido el 29 de septiembre de 1976 en la calle Corro 105 de esta Ciudad, en orden a los delitos de homicidio agravado, homicidio agravado en grado de tentativa y privación ilegal de la libertad agravada.

Respecto de la causa CFP 007008/2013/TO02 “MAQUEDA, FRANCISCO JOSÉ Y OTRO S/PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL” y su segundo tramo, CFP 007008/2013/TO03 “LÓPEZ FONSECA, MARIO OSVALDO S/PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL”, en fecha 26/02/2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 6 proveyó la prueba y delegó a esta Fiscalía la instrucción suplementaria de la que fuera oportunamente ofrecida por esta parte, la cual fue aportada en su mayoría durante el transcurso de este año.

En virtud de que solo restan aportar unas pocas medidas que ya fueron reiteradas, esta Fiscalía, en conjunto con la querella que representa a las víctimas, requirió en el mes de octubre al Tribunal que fijara fecha de inicio de debate. Cabe recordar, a su vez, que esta causa cuenta con 3 imputados por los hechos cometidos contra 6 víctimas en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro y que la investigación se inició en el año 2012.

Del mismo modo, se realizaron diversas presentaciones dentro de las causas bajo la competencia de esta Fiscalía:

Podemos mencionar lo actuado en el marco de la causa CFP 003993/2007/TO01 “MANCUSO DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1)”, en el que la defensa de los imputados Angel Salerno y Carlos Alberto Tarantino, detenidos bajo la modalidad de arresto domiciliario, solicitó su excarcelación en los términos del art. 317 inc. 5° C.P.P.N. Esta fiscalía se opuso a la solicitud y nuevamente requirió al tribunal, como ya lo había realizado en varias ocasiones, que diera cumplimiento a lo resuelto por la Sala IV de Cámara Federal de Casación Penal, en el mes de mayo de 2021 y fijara la pena por los delitos por los que la Casación condenó a ambos imputados y, a su vez, dictara sentencia conforme a derecho por los hechos que damnificaron a 4 víctimas de esa causa, Jorge Velarde, Aldo Ramírez, Martín Mastinú y Jorge Maeda.

En el mes de agosto la excarcelación fue rechazada y finalmente, el 21 de agosto se llevó a cabo la audiencia de visu, y en esa instancia esta Fiscalía nuevamente fundó y realizó el pedido de pena de 20 años de prisión para ambos imputados, tal como lo había requerido en sus alegatos durante el debate. El 03/12/2025, el TOF dictó sentencia fijando la pena de 14 años de prisión para ambos imputados por los hechos que la CFCP había condenado y los absolvió respecto de los hechos que damnificaron a las víctimas antes mencionadas. Ambos imputados nuevamente solicitaron su excarcelación y esta Fiscalía contestó la vista requiriendo una serie de medidas previas a expedirse respecto al pedido.

Finalmente, el 12/12/2025 el Tribunal concedió las excarcelaciones a ambos imputados ante lo cual esta Fiscalía se encuentra elaborando los recursos de casación correspondientes y, con respecto a las absoluciones resueltas, el recurso fue presentado el mismo día.

También en el marco de las causas CFP 012544/2013/TO01 “CUNHA FERRÉ, MANUEL ANTONIO LUIS Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1)” y CFP 012544/2013/TO03 “MAINETTI, JOSÉ MARÍA Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) Y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de esta ciudad, se participó de la audiencia de visu, llevada a cabo los días 22 y 29/09/2025.

En esa instancia, que tuvo por objeto dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal el día 25/08/2021, la fiscalía solicitó que en relación con Rodolfo Enrique Godoy, se le impusiera la pena de 25 años de prisión, respecto de Roberto Obdulio Godoy, se mantuviera la pena máxima de 25 años de prisión ya impuesta y finalmente, respecto de Manuel Antonio Cunha Ferré, se le impusiera el máximo de pena de 25 años de prisión.

Mediante sentencia de fecha 14 de octubre se resolvió imponer a Rodolfo Enrique Godoy la pena única de 22 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, condenar a Roberto Obdulio Godoy a la pena única de 25 de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas y condenar a Manuel Antonio Luis Cunha Ferré a la pena única de 24 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas.

Por otro parte, la Fiscalía participó de la audiencia de visu respecto de los imputados Alejandro Federico Salice y Roberto Horacio Sifón, desarrollada los días 17 y 25/11/2025, en el marco de la causa CFP 012544/2013/TO05 “SALICE, ALEJANDRO FEDERICO Y OTRO S/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) Y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal No 1 de la Capital Federal.

La audiencia tuvo por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto, en fecha 10 de septiembre, por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, en relación con el reenvío al Tribunal, a fin de que se celebrara la audiencia de visu y se determinara la nueva pena a imponer. En esta oportunidad, la fiscalía solicitó se impusiera la pena de 25 años de prisión a cada uno de los imputados y en fecha 25/11/2025 el TOF resolvió imponer a ambos la pena única de 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas por haber sido considerados coautores mediatos en relación a los delitos de homicidio simple -reiterado en dos oportunidades- y tormentos seguidos de muerte, los que concurren materialmente entre sí y que a su vez comprenden la condena dictada por sentencia de fecha 6/10/2023.

En el caso de la causa CFP 016441/2002/TO01 “GROSSO, JUAN MANUEL Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y OTROS” el 23/09/2025 adquirió firmeza la condena oportunamente dictada de 10 años de prisión a Fausto José Mingorance, el 20/05/2020 y se hizo efectiva su detención en el Instituto Penal Federal de Campo de Mayo U. 34 - SPF.

Desde el 30 septiembre, esta fiscalía se encuentra abocada al trámite de la detención domiciliaria requerida oportunamente por su defensa, que había sido introducida en el mes de marzo de forma condicionada, ante el eventual supuesto que resultara privado de la libertad y el 13/11/2025 se realizó la evaluación pericial correspondiente ante el Cuerpo Médico Forense.

En relación a Raúl Antonio Guglielminetti, la Fiscalía interpuso en abril de este año un recurso de casación contra la denegatoria de observación del cómputo de pena efectuado por el TOF 6 en diciembre de 2024, ya que en ese momento impugnó dicho cómputo al entender que había tiempos de detención contabilizados que no debían considerarse porque correspondían a una pena que ya se encontraba vencida y que unificarlos a las penas aún no cumplidas resultaba una práctica contraria a las pautas establecidas en el art. 58 CP.

A su vez, en el marco de la causa CFP 016964/2008/TO01 “BIGNONE REYNALDO BENITO ANTONIO Y OTROS S/SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS (ART.146)” en fecha 11/12/2025 la sala III de la CFCP hizo lugar a los recursos de casación interpuestos por la Fiscalía y la querella, anulando la absolución de Eugenio Raul Martin y disponiendo el reenvío al Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6 para su sustanciación.

Por su parte, en el marco de la causa 14216/2003/TO10 “FERNANDEZ BUSTOS, LUIS FELIPE Y OTROS S/INF. ART. 144 BIS INC.1 Y ULTIMO PARRAFO - SEGÚN LEY 14.616 EN FUNCION DEL ART 142. INC 1 - LEY 20.642 Y INF. ART. 144 BIS INC.1 - ULTIMO PARRAFO - SEGÚN LEY 14.616” se tomó intervención en el incidente Nº 61, a raíz del pedido de la defensa del imputado Martín Eduardo Sanchez Zinny para que se le concediera la excarcelación en los términos del art. 317 inc. 5o del CPPN. Sobre ello esta fiscalía expresó su rechazo a la concesión del instituto pretendido por la defensa y para ello, entre otras cosas argumentó que los graves delitos por los que recibió condena Sánchez Zinny imponen al Estado argentino velar por su sanción y el cumplimiento de la condena forma parte de ello. Especialmente se señaló que la sentencia de 12 años de prisión impuesta no se encontraba firme y que nos encontrábamos ante una persona que evidenciaba no haber realizado una concientización e introyección adecuada de lo que implican sus crímenes, que el imputado no había adquirido la capacidad de comprender y respetar la ley y, por ello, no se cumplía con la finalidad del instituto de libertad condicional, sobre la que se basaba el pedido de excarcelación.

Sin perjuicio de lo sostenido por esta Fiscalía, por la querella y por algunas de las víctimas de la causa, en virtud de los derechos reconocidos por la Ley 27.372, en el mes de septiembre de este año se le concedió Sanchez Zinny la excarcelación lo que motivó que esta fiscalía presentara en tiempo y forma un recurso de casación el cual fue admitido y se encuentra en pleno trámite.

Situación similar ocurrió en el marco del Incidente nro. 56, en el que esta Fiscalía interpuso recurso de casación en fecha 04/02/2025 contra la resolución que concedió la excarcelación a Horacio Linari, el cual fue admitido por el Tribunal y cuya resolución también se encuentra pendiente. También en el marco del incidente nro. 55, Emilio Morello fue excarcelado en fecha 11/12/2024. Ante esta resolución, la Fiscalía presentó el correspondiente recurso de casación.

En estos últimos dos casos, resta aclarar que luego del rechazo de los recursos mencionados, el trámite continuó por parte de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Casación Penal con la interposición de REF y, ante la resolución denegatoria, la interposición de Queja ante la CSJN, que están pendientes de resolución. Además, con respecto al monto de las penas impuestas, se encuentran también pendientes las Quejas interpuestas durante este año.

También cabe señalar que se han recibido planteos de cese de prisión preventiva originados en el reciente fallo FLP 2450/2007/TO1/106/2/1/1/RH24 “Castillo, Carlos Ernesto s/ incidente de recurso extraordinario” de la CSJN, a los que esta Fiscalía se opuso y que han sido rechazados por los Tribunales Orales Federales.

De la misma manera, a esta Unidad también le comprende cumplir el rol de Fiscalía de Ejecución por intervenir ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal. En dicho rol intervenimos actualmente en causas, con múltiples condenados, que cotidianamente realizan diversas presentaciones que motivan actuación, como requerimientos de arresto domiciliario, libertad condicional, autorización de salidas por distintos motivos, desde temas de salud hasta actividades recreativas, celebraciones familiares, viajes al exterior, etc.

A modo de ejemplo de las profusas intervenciones, en el marco de la causa antes mencionada, esta Fiscalía tomó intervención en un nuevo pedido de arresto domicilio del condenado Raúl Antonio Guglielminetti, quien permaneció internado entre el 23/07 y el 13/08 de 2025 en una unidad de cuidados intensivos de una clínica de PAMI, a causa de una descompensación sufrida en su celda de la Unidad 34. Ante el pedido de la defensa para que

cumpliera su pena en el domicilio particular de su hija, esta fiscalía requirió, entre otras medidas, la realización de una pericia ante el CMF, con la participación de peritos de la DATIP. De dicha evaluación, los y las profesionales intervinientes concluyeron que debía ser trasladado a un centro de rehabilitación física por un periodo no menor a 3 meses y no mayor a seis y que luego debía ser nuevamente evaluado por esa institución. Finalmente, el 26/09/2025, el Tribunal autorizó de forma provisoria el arresto domiciliario de Guglielminetti por el término de 3 meses en el domicilio de una de sus hijas, encomendó al Cuerpo Médico Forense que en ese plazo fijara una nueva evaluación médica y solicitó a PAMI que realizara las gestiones necesarias para determinar un centro de rehabilitación donde pudiera ser alojado.

Esta fiscalía adoptó un rol muy activo en el requerimiento de medidas tendientes a lograr un centro de salud apto para la internación del condenado. Fue así como el tribunal le encomendó la tramitación y seguimiento de las medidas propuestas, conforme lo previsto en el artículo 7° de la Ley Orgánica de ese organismo n° 27.148. El 1 de diciembre, PAMI trasladó a Guglielminetti a dos centros de salud donde se le practicaron las evaluaciones, los estudios de laboratorio, placas y tests que la institución requiere para efectivizar su internación.

El tribunal ordenó una nueva evaluación por parte del Cuerpo Médico Forense para el pasado 18/12/2025, para esa instancia la Fiscalía requirió a la DATIP que profesionales de esa Dirección participen en calidad de peritos de parte.

Por su parte, en el marco de la causa CFP 014216/2003/TO03 “ZEOLITTI, Roberto Carlos y otros s/inf. art. 144 bis inciso 1° y último párrafo de la ley 14.616 (...)”, esta Fiscalía solicitó que se refuercen las condiciones impuestas a Diego Salvador Chemes, a quien se le otorgó el beneficio de libertad condicional en fecha 10/01/2025. Esta solicitud incluía, por ejemplo, la continuidad del tratamiento psicológico y/o psiquiátrico que fuera recomendado, aunque resultó rechazada por el Tribunal.

Por último, durante este año fue dictada la resolución PGN 47/25 y su respectiva aclaratoria (Exp-MPF 4812/25 del 04/12/2025) que formalizó la intervención de esta Fiscalía en la etapa de instrucción en las causas 3993/2007 “Cuatrismo” (Coirón 15382/2021); 7273/2006 “Mansión Seré” (Coirón 28753/2021); 11758/2006 “Hospital Posadas” (Coirón 43875/2022); 12544/2013 “Sheraton” (Coirón 4008/2021); 15427/2017 “Comisaria Ramos Mejía” (Coirón 43890/2022); “N.N. s/Averiguación de delito denunciante: Slutzky, Alejandra” (Coirón 85831/2024), 7008/2013 “Perlinger” (Coirón 20143/2021) y 3774/2012 “Pablo Podestá (Coirón 43.860/2022) que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de Buenos Aires.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)

ALAGIA, Alejandro Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia diciembre 2025

El grupo 2 de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de estado interviene en las siguientes causas:

- Causa. nro. 16684/2005 y 13230/2012: En la actualidad se interviene ante el TOF 6 en la causa que tiene como acusados a Rubén Osvaldo Bufano y Arturo Ricardo Silzle por asociación ilícita. Esta causa conocida como "Sanchez Reisse", por el apellido de uno de los coimputados que falleció luego de ser absuelto por este Tribunal -con otra composición- y que luego la Cámara Federal de Casación Penal anuló y reenvió para dictar una nueva sentencia, se encuentra a la espera de que sea fijada la fecha de juicio junto a otra causa que tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional 7 en la que se procesó y elevó a juicio a los acusados por los secuestros de dos víctimas de esa asociación ilícita. El ofrecimiento de prueba ya fue interpuesto, el cual no fue proveído. Actualmente se encuentra en trámite un recurso de casación ante el rechazo de un recurso de reposición.

- Causa nro. 3122: Luego de la sentencia (veredicto 6.12.2023) esta Fiscalía interpuso recurso de Casación contra la absolución dispuesta (Pepe), así como por absoluciones parciales que beneficiaron a otros acusados, y junto a ello se recurrió por hechos que el Tribunal no tuvo por acreditados. El recurso interpuesto aún no ha sido tratado por la Cámara Federal de Casación Penal.

- Denuncia conjunta formulada ante la instrucción de la causa por el Dr. Rivolo y Dr. Alagia a raíz de nuevos elementos de prueba relacionados con casos del circuito ABO y se reciba declaración indagatoria a los imputados del tramo V (presentado el 06.2024, aún a la espera de resolución).

- CFP 4953/2025/TO1: caratulado: Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: SAFORCADA, DELIA MARGARITA s/INFRACCIÓN ART. 139 INC. 2) DEL C.P. SEGÚN LEY 24.410 y SUSTRACCIÓN DE MENORES DE 10 AÑOS (ART.146) - TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 DAMNIFICADO: CASARES, MARIA LUCILA Y OTRO (caso Coirón Nro. 68.516/20/INC1)". En la causa hay 1 imputado: Delia Margarita Saforcada (apropiadora).

A su vez, se interviene en el trámite de ejecución de la pena de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. Sumado a litigio llevado adelante por esta Fiscalía en cumplimiento de la ley 27.372 y 27.375, tanto en la instancia ante Tribunales Orales como en la recursiva. Se detalla las causas a continuación:

- ABO I TOF 2 Causa N° 1668/1673, caratulada: "Miara, Samuel y otros s/ inf. a los Arts. 142, inc 1° -ley 20.642- del Código Penal, 144 bis, último párrafo en función del Art. 142, inc 5° del C.P. en concurso real con arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616" Cantidad de Imputados: **Total 17** (de los cuales 5 fallecidos – 16 condenados y 1 absuelto) Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal AVENA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) CARDOZO Detenido/a -Fallecido - Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) DEL PINO Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) DONOCH Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) FALCON Libre Sentencia CSJN Firme Absuelto Sentencia CFCP (4610) GOMEZ ARENAS Detenido/a - Fallecido - Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) GONZALEZ Detenido/a - fallecido- Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) GUGLIELMINETTI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) KALINEC Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) MIARA Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) PEREYRA APESTEGUI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROLON Detenido/a Fallecido Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROSA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) SIMON Detenido/a -Fallecido - Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) TADDEI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) TEPEDINO Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia TOF (4810) UBALLES Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000)

-ABO II TOF2 Causa N° 1824, caratulada: "Godoy, Pedro Santiago y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: asociación de ex detenidos desaparecidos, federación de asociaciones gallegas y fidedia y otros" Cantidad de imputados: 2 (de los cuales 1 fallecido; 2 condenados). Apellido Condición Real Estado Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia FEITO Detenido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia CSJN (5000) Firme - CSJN GODOY Fallecido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - por fallecimiento.

-APROPIACIÓN Causa "Mariñelarena y Bacca" Causa n° 2230/2010.

-ABO III: TOF 2 Causa N° 2505 y 2370, caratulada "Marc Héctor Horacio y otros s/ inf. Arts. 80 inc. 2° y 6°, 144bis, inc. 1° y último párrafo -según ley 14.616; 142 incisos 1° según ley 20.642 y art. 144ter 1°párrafo - ley 14.616- del C.P." a fin de contestar la vista conferida y digo: Cantidad de imputados: 9 (7 condenados, 2 absueltos, 1 fallecido). Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia ARRAEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CHACRA Detenido/a Fallecido

Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) - CRUZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida FEITO Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida IZZI Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) No firme - recurrida LORENZATTI Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MARC Detenido/a - Fallecido -Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MENDEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida VALDIVIA Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500). Resolución de la CFCP Sala II Causa CFP 14216/2003/TO4/CFC464, el 15/11/2023.

-ABO IV: TOF 2 Causa N° 2942 caratulado: “Pituelli Ariel Darío y otro s/ inf. art. . 144 bis, inc.1 y último párrafo – según ley 14.616 en función del art. 142, inc 1- ley 20.642 e inf. art. 144 bis, inc.1- último párrafo- según ley 14.616”, Cantidad de imputados: 2 (con elevación a juicio). Apellido Condición Real Estado BRITOS Condenado, Detenido/a, recurrido ante CSJN; PITUELLI condenado, Libre, recurrida por la Defensa y MPF – Fallecido-, resolución CFCP reducción de la pena (3.05.2024) extinguida la acción penal.

-ABO V: TOF 2 Causa N° 3122, caratulada: “Ahmed, José y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y ultimo párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc. 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: secretaria de derechos humanos de la nación y otros” Cantidad de imputados: 6 (4 condenados; 1 fallecido con elevación a juicio; 1 absuelto). Apellido Condición Real Estado AHMED ESTRADA: Fallecido con elev. a juicio; INFANTINO Detenido/prisión domiciliaria; LUGO Detenido U. nro. 17 SPF; MEDINA Detenido/prisión domiciliaria; NAZARIO Detenido/prisión domiciliaria; PEPE ABSUELTO (Veredicto el 6/12/2023)

-Vesubio II: TOF 4 Causa N° 1838, caratulada: “Crespi Jorge Raúl y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: CELS y otros” Cantidad de imputados: 4 (de los cuales 2 fallecidos; 4 condenados) Apellido Condición Real Estado Sentencia: CACIVIO Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrida; CENDON Detenido/a Sentencia CFCP Recurrida; CRESPI Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrida; MINICUCCI Detenido/a Sentencia CFCP Recurrida

-Vesubio III: TOF 4 Causa N° 2522, caratulada: “Lugo, Eduardo David y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y último párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: liga argentina por los derechos del hombre. y otros”. Cantidad de imputados: 10 (8 condenados, 1 fallecido con elev. a juicio, 1 incapacidad sobreviniente con elev. a juicio) Apellido Condición Real Estado: AGUIRRE Detenido; CABRERA ROJO/Libre; CUBAS/Libre; DOMINGUEZ Detenido/prisión domiciliaria; GONCESKI Detenido, en trámite recurso de casación contra el arresto domiciliario; LOZA Detenido; LUGO Detenido/prisión domiciliaria, en trámite revocatoria de arresto domiciliario; PIRCHIO Fallecido; RODRIGUEZ Detenido; DEL RIO INCAPACIDAD SOBREVINIENTE (CFP 14216/2003/TO9/17, el 21/06/2018 y mantener la resolución: CFP 14216/2003/TO9/17, el 15.05.2019).

Cifras Fiscalía Grupo 2:

Cantidad imputados: 57.

Cantidad de Condenados: 45.

Cantidad de fallecidos: 19 (al 10.12.2025) -D'ALESSANDRI; AHMED ESTRADA; PITUELLI; DEL RIO; CHACRA; CARDOZO; GONZALEZ; CRESPI; CACIVIO; MIARA; ROLON; TEPEDINO; GODOY; SIMÓN; VERGEZ; MARC; GÓMEZ ARENAS; ETCHEBARNE; MINICUCCI-.

Cantidad detenidos condenados bajo la órbita del SPF: 11 (al 10.12.2025).

Cantidad detenidos condenados bajo modalidad arresto domiciliario: 13 (al 10.12.2025).

Cantidad de imputados con elevación a juicio y excarcelados: 3.

Cesamos la intervención en las dos causas siguientes en virtud de la extinción de la acción penal por muerte o anotación del detenido a cargo de otro Tribunal:

- CHAVANNE: TOF 5 Causa N° 8405 / 2010 (causa 2118), caratulada: "D'Alessandri, Francisco O. y otros /privación ilegal de la libertad agravada. Querellante: Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y otros". Cantidad de Imputados: 3 (de los cuales 1 fallecido con elevación a juicio). Apellido Condición Real Estado D'ALESSANDRI Fallecido/a Con elevación a juicio; ETCHEBARNE, ex presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Libre/ABSUELTO (por el voto mayoritario del Tribunal), CFCP REENVIO al TOF 5 para que formule nueva sentencia - fallecido (CFP 8405/2010/TO1/CFC22 - CFC21, el 5.06.2023); GUGLIELMINETTI Detenido, condenado por su responsabilidad en las privaciones ilegales de la libertad y tormentos que sufrieron 28 víctimas durante la persecución al grupo empresarial "Chavanne-Grassi". Se interpuso Recurso de Casación por la absolución de Juan Alfredo Etchebarne, intervino la Sala IV anulando la sentencia y ordenando un reenvío. Interpusimos pronto despacho con el objetivo que el TOF dicte sentencia, pasó la causa "a estudio", finalizó con extinción de la acción por muerte del imputado. Por otro lado, Guglielminetti, luego del litigio al respecto, quedó detenido a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 6 de Capital Federal.

- Causa nro. 11596/2011: TOF 5. Luego del fallecimiento del imputado Héctor Pedro Vergéz, cesamos la intervención en la causa que se investigaba la privación ilegal de la libertad de Rafael Perrota. La extinción de la acción por muerte del imputado ocurrió luego de la interposición del ofrecimiento de prueba (art. 355 CPPN). La misma había quedado radicada ante el TOF 5.

- Causa N° 1461: TOF 5, caratulada: "VERGÉZ, Héctor Pedro s/ inf. art. 144 bis, inc. 1°, en función del art. 142, inc. 1° y 5° según ley 21.338 y art. 144 ter según ley 14.616 del Código Penal" Cantidad de imputados: 1. Apellido Estado Sentencia Fecha de Inicio del Debate Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia VERGEZ Sentencia CFCP Recurrida 2012-09-01 Condenado - Sentencia CFCP (4910) – Sentencia CSJN. Fallecido.

Por otra parte, recientemente por Resolución PGN Nro. 47 dictada el 24.10.2025, se interviene en las causas que se encuentran en estado de instrucción y seguidamente se listan:

- Causa 14.216/2003 Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3;

- Causa N° 4854/2024, caratulada "Farinella, Jorge Ruben y otros s/privación ilegal de la libertad..." -Regimiento I de Patricios-;

-Causa N° 2985/2010, caratulada "Batallón de Inteligencia 601 Ejército Argentino; Tarifeño, Raúl Alejandro s/privación ilegítima de libertad. Dte: Ripol, Vilma Ana; Barbiero, Raúl Francisco y Bodart, Hugo Alejandro"-Batallón 601. Vale aclarar que en dicha causa esta PCCH se encuentra realizando una colaboración que aún no ha finalizado;

- Causa CFP 1346/2013 del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12 caratulada "Videla, Jorge Rafael; Reynal Alejandro; Lerner, Jorge Bernardo Bullrich, Roberto; Ocampo, Juan; Covas -Vicealmirante- s/Delito económico de lesa humanidad dte: Miguez Jorge Ruben Comision Nacional de Obreros y Empleados de Sasetru";

- Causa CFP 7230/2021 caratulada "testimonios Saiegh" del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19.

Finalmente, se continúa realizando el acopio y ordenamiento de la totalidad del material audiovisual de los juicios orales y públicos, así como audiencias realizadas ante la instancia casatoria, en los que ha intervenido este grupo. El propósito de la tarea es poner el material a disposición del público facilitando el acceso y la búsqueda del mismo.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS: Los principales problemas se encuentran en la demora en la realización de los juicios orales en estos procesos así como en una realización lenta cuando se inician; en la falta de coordinación con los fiscales de instrucción; y en la unificación de criterios del MPF tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por crímenes de lesa humanidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)

OUVINA, Pablo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad a mi cargo continúa interviniendo ante el TOF 1 (CABA) en los procesos conocidos como “Automotores Orletti” (causas n° 2637/2004/TO1, TO2, TO3, TO5 y TO6) y “Plan Cóndor” (Causas 13445/1999/TO1, 2510/2008/TO1 y 10961/2011/TO1); ante el TOF 2 (CABA) en las causas llamadas “Hospital Posadas” (causas 11758/2006/TO1 y TO2) y “Virrey Cevallos” (Causas 17669/2003/TO1 y TO3); en el proceso conocido como CNU II (Causas N° FMP 33013793/2007/TO03 y TO04) que tramita ante el tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata; y en la causa conocida como “Superintendencia (tramos III, IV y V)” (Causa 16441/2002/TO9-TO11-TO13). Adicionalmente, se elevó durante el corriente año la causa n° 2637/2004/TO07, la cual fue acumulada al tramo TO06. Por otra parte, a partir de la resolución PGN 47/25, y las decisiones adoptadas por las fiscalías de instrucción y la PROCULESA, en diciembre del corriente nos fueron asignados las siguientes causas, para intervenir en la etapa de instrucción: CFP 4955/2012 y CFP 6137/2014, radicadas ante el JNCCF n° 7, y CFP 2637/2004, CFP 16441/2002, CFP 17669/2003 y CFP 7917/2020, radicadas ante el JNCCF n° 3.

Las causas 2637/TO1, TO2 y TO5, 2510/2008/TO1 y 17669/2003/TO1 y TO3 se encuentran en etapa de ejecución, es por ello que nuestra labor se centró en la intervención en las incidencias propias de esa etapa del proceso penal. En ese sentido, realizamos, entre otras, diversas presentaciones relacionadas con solicitudes de acceso a egresos anticipados.

Este año estuvimos principalmente avocados a la finalización del juicio de la causa 16441/2002/TO9, iniciado el 10 de febrero de 2023, y una vez terminado a la elaboración del recurso de casación contra la sentencia dictada en cuanto dispuso la absolución de siete de las personas acusadas. Adicionalmente, nos dedicamos a preparar los ofrecimientos de prueba correspondientes a los debates que se celebraran en el marco de las causas n° 2637/2004/TO6 y TO07, y a al diligenciamiento de las medidas de instrucción suplementaria dispuestas en la causa n° 16441/2002/TO13.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de Investigación - estrategias y técnicas

Comentarios

Tal como destacara en informes anteriores, deberían establecerse criterios objetivos en el diseño de las investigaciones y los juicios a celebrarse, a fin de completarlos en el menor tiempo posible. Concretar, por ejemplo, criterios de priorización, permitiría avanzar sobre hechos e imputados nuevos. Además, la falta de coordinación y la existencia de posturas diferentes en diversas instancias dentro del MPF contraviene una actuación uniforme de esta institución.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)

CROUS, Felix Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFI ESMA lleva adelante los debates orales y públicos por los múltiples delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura militar y la ejecución penal de los casos vinculados.

Durante el año 2025 se comenzó a llevar a cabo el debate oral y público seguido contra **Gonzalo Sánchez, exoficial de inteligencia de la Prefectura Naval e integrante del grupo de tareas 3.3.2 de la Armada**, en el marco de la causa **CFP 14217/2003/TO09** del TOF 5. Se encuentra acusado en calidad de coautor del delito de privación ilegal de la libertad agravada, con relación a 193 víctimas, entre las cuales no hay ningún sobreviviente. A fin de la comparecencia de testigos a juicio, esta Fiscalía, a pedido del Tribunal, asumió la función de contactarlos e informarles su convocatoria.

Sin embargo, cabe advertir que se han demorado los procesos en trámite ante el TOF 5. Esto obedece a la escasa periodicidad y/o duración de las audiencias, agenda de los jueces, demoras en resolver los planteos o peticiones de las partes, y problemas vinculados a la

infraestructura del Poder Judicial. Para lograr el avance y celeridad de los juicios, resulta necesario que los responsables del servicio de justicia incrementen sus esfuerzos a fin de resolver estos problemas.

Asimismo, con fecha **13 de marzo de 2025 se dieron a conocer los fundamentos** de la sentencia condenatoria cuyo veredicto fue dictado el 9 de diciembre de 2024 en el **marco de la causa CFP 14217/2003/TO10** del TOF N°5 seguida contra **Horacio Luis Ferrari**, quien fue condenado, conforme fuera solicitado por este MPF, a la pena de prisión perpetua, inhabilitación absoluta perpetua, accesorias legales y costas, como coautor penalmente responsable de múltiples delitos contra la humanidad contra 240 víctimas que incluyen los delitos de **privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de personas menores de diez años de edad**, y como partícipe necesario del delito de **violación agravada** -3 hechos. La defensa interpuso recurso de casación el 2 de mayo de 2025, el que fue concedido y se encuentra en pleno trámite ante la instancia casatoria.

En las causas conocidas como **“Bienes”** (causas 1273, 1273 bis, 1328 -CFP 1376/2004/TO01-) y **“Chacras de Coria”** (causas 1286, 1289 y 1381 -CFP 7694/1999/TO01-) se continúa a la espera de que el TOF 5 fije fecha de debate y se está trabajando en miras a la audiencia preliminar que se llevará a cabo próximamente. Estos juicios están relacionados con la apropiación de bienes de víctimas cautivas en la ESMA. En total se juzgarán 10 imputados por múltiples delitos tales como sustracción de bienes, extorsión, asociación ilícita, falsificación de documento público, entre otros. Desde esta Fiscalía se están actualizando los datos de contacto de más de 400 testigos que declararán en juicio. A tal efecto, se realizan continuas consultas ya sea telefónicas, en el RENAPER, y en bases de datos del sistema Nosis y, en casos de fallecimiento, se solicitan las respectivas partidas de defunción para constatar los decesos.

Además, en la causa **1273 ter** (CFP 1376/2004/TO04) el Tribunal aún no corrió vista en los términos del art. 354 CPPN. Dicho proceso comprende 14 hechos imputados a Jorge Eduardo Acosta, Jorge Carlos Radice, y Ricardo Miguel Cavallo, en relación con los delitos de extorsión, falsedad ideológica de instrumento público y robo agravado. La causa quedó radicada ante el TOF 5 el 25 de abril de 2018, y el 25 de octubre de 2021 esta Fiscalía solicitó se corriera vista para ofrecer prueba.

Por otra parte, respecto del tramo elevado a juicio como causa CFP 1376/2004/TO05, en el que se encuentran imputados Norma Berta Radice y Jorge Carlos Radice por los delitos de lavado de activos (arts. 45 y 303 inc.1° del Código Penal de la Nación, conforme ley 26.683 y arts. 306, 310 y 518 del Código Procesal Penal de la Nación), actualmente se está trabajando en el **ofrecimiento de prueba**.

A pedido de esta Unidad, y por disposición del Tribunal, se comenzó a tomar intervención en la causa el 22 de marzo de 2024. Durante el 2025, esta Unidad solicitó la actualización del monto de los embargos oportunamente decretados respecto de los imputados, la reinscripción de los embargos trabados sobre bienes inmuebles y muebles registrables, y se opuso al pedido de levantamiento de inhibición general de bienes requerido por Norma Berta Radice y de levantamiento de embargo de un inmueble propiedad de Aviar Navarro S.A., todo lo que resultó favorablemente acogido por el Tribunal.

Asimismo, el 20 de octubre de 2025 el Tribunal requirió al Banco de la Nación Argentina la constitución de un plazo fijo UVA renovable por la totalidad de los montos obrantes en la cuenta abierta en autos, tal como había solicitado esta Unidad.

Por otra parte, esta Unidad solicitó la subasta anticipada de los bienes embargados a los imputados, y el decomiso sin condena de los bienes propiedad de Miguel Ángel Egea (fallecido), pedidos que se encuentran en trámite.

Asimismo, el pasado 14 de mayo se **ofreció prueba** en la causa CFP 6562/2017, en la que se investiga la **apropiación de José Bustamante García**, ocurrida en el mes de agosto de 1977, a pocos días de su nacimiento en la ESMA. El expediente se inició en el año 2017, luego que Bustamante recuperara su verdadera identidad, y con fecha 9 de septiembre de 2021 fue elevada a juicio respecto de los imputados Petrona del Carmen Lioni -fallecida en agosto de 2024-, Sergio Arnaldo Di Stefano, y Celia Beatriz Colombo, procesados como coautores del delito de retención y ocultamiento de un menor de diez años; así como de Ramón Julio Alberto Soto y Juan Antoni Erosa, procesados como coautores de los delitos de alteración del estado civil de un menor de diez años, en concurso ideal con el de falsedad ideológica de instrumento público. Los imputados Di Stefano, Soto y Erosa eran integrantes de la Armada Argentina. La sustracción de José Bustamante García y el secuestro y desaparición de su madre Nélida Iris García (casos 303 y 324), fueron juzgados en las causas conocidas como “ESMA Unificada”, “Cabral”, “Guarrochena” y “Ferrari”.

Paralelamente, esta dependencia se **encuentra elaborando el ofrecimiento de prueba** de un **nuevo tramo de la causa principal 14.217/03 con víctimas cuyos hechos ya fueron juzgados en tramos anteriores, y otros casos que aún no han sido juzgados, y cuatro imputados miembros de la Armada Argentina que tampoco han sido sometidos a juicio** (CFP 14217/2003/TO11, conocido como Colquhoun II). Los acusados son: Jovito Martires Villalba, Osvaldo Víctor Pérez, René David Rua y Daniel Omar Kosich, y se les imputa la comisión de múltiples delitos de lesa humanidad. Se trata de cientos de hechos que formaron parte de los juicios conocidos como “ESMA Unificada” y “Cabral”, y además 49 casos de víctimas cuyos hechos no han sido juzgados hasta la fecha.

En otro orden, atento a que durante la feria judicial de enero 2025 se tomó conocimiento que se habría ordenado la depuración, selección, destrucción y traslado de los archivos y la documentación del Archivo General de la Armada y a fin de proteger la prueba para el juicio, se solicitó al Tribunal el dictado, de manera urgente, de una medida cautelar de no innovar sobre todo el archivo de mención (cfr. arts. 3 y 15 de la ley 26.584. y art. 230 del C.P.C.C.N.) y se ordenara la prohibición de modificar, alterar, destruir y trasladar los legajos, documentos de inteligencia, reglamentos, fotografías, planos, organigramas, informes y otros documentos originales producidos bajo cualquier clasificación de seguridad vinculados a la actuación de las FFAA durante el periodo 1976-1983, que allí se encuentren. A tal efecto, se formó el incidente CFP 014217/2003/TO01/290 y adhirieron al pedido de este MPF las partes querellantes. Así, en función de informes recabados, el 4 de abril de 2025 el Tribunal estuvo a la medida de no innovar dictada con la misma finalidad por el JFCC de San Martín N° 2 el 31 de enero de 2025 respecto de la documental obrante en el Archivo General de la Armada.

Por su parte el 5 de noviembre de 2025, se realizó una denuncia penal conforme los arts. 174 y 177 inc. 1 del CPPN, por la posible comisión de los delitos tipificados en los arts. 248 y 255 del Código Penal en función de la orden de la depuración y destrucción de documentos en el Archivo General de la Armada. Ello así, en tanto que dicha medida, por sus características, modalidad y plazos de ejecución, no respetó los procedimientos de evaluación, valoración y eliminación de documentos, previstos en el Reglamento del Sistema de Archivos de la Defensa, aprobado por la Resolución 165/2019 del Ministerio de Defensa.

A su vez, se solicitaron medidas para constatar qué dependencias y documentación fueron afectadas por el incendio acaecido el 11 de septiembre del corriente en el predio de la sede del Estado Mayor General de la Armada, en el edificio Libertad. El Director de Asuntos Jurídicos de la Armada informó que, conforme surge del memorando interno Letra: JEMI, 3KJ N° 05/25 “C”, los sectores afectados fueron los locales correspondientes al Polígono de Tiro del Edificio “Libertad” y que allí no se guardaba material ni documentación, bajo archivo o guarda, de ningún tipo.

Por otro lado, esta fiscalía interviene en **el trámite de ejecución de la pena** de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. En este rol, la

Fiscalía tuvo intervención y dictaminó en diferentes incidentes y legajos: a) solicitudes de excarcelación b) pedidos de prisión domiciliaria; c) solicitud de autorización para salidas transitorias y extraordinarias; d) distintas problemáticas que se plantean con relación a los imputados y condenados que se encuentran detenidos en una unidad carcelaria o bajo la modalidad de prisión domiciliaria, a modo de ejemplo: control del cumplimiento de la detención domiciliaria, autorizaciones para realizar caminatas o concurrir a eventos familiares; etc.; e) seguimiento de los legajos de ejecución penal de aquellos imputados con condena firme; f) reducción del monto de las penas por aplicación del Estimulo Educativo -art. 140 de la ley 24.660-; g) solicitud de concesión de libertad condicional; h) temas vinculados al sistema de progresividad de la pena y avance en sus distintas etapas; e i) solicitud de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente y extinción de la acción penal; entre otras.

Específicamente, se realizaron más de **150 presentaciones** ante el TOF de las cuales **53** corresponden a contestaciones de vistas, **62** a escritos con peticiones al tribunal o para poner en conocimiento al TOF de alguna cuestión relevante, **14** a escritos en relación con peritajes, **12** a informes adjuntados, **5** a recursos de casación, **3** a recursos de queja por denegatoria de recursos casatorios, **2** a recursos de revocatoria, **2** a recursos de aclaratoria, un **1** planteo de nulidad y **2** pedidos de revocación de arresto domiciliario.

A modo de ejemplo se contestaron las siguientes vistas: **cuatro por pedidos de excarcelación** respecto de Jorge Manuel Díaz Smith, Guillermo Carlos Suárez Mason, Antonio Pernías y Ricardo Miguel Cavallo; **dos por pedido de prórroga de prisión preventiva** respecto de Gonzalo Sánchez; **una por cese de prisión preventiva** con relación a Jorge Luis Guarrochena; **tres por pedido de arresto domiciliario** respecto de Gonzalo Sánchez, Jorge Luis Guarrochena y Adolfo Miguel Donda; **ocho por control de arresto domiciliario** en cuanto a Horacio Luis Ferrari, Randolph Luis Agusti Scacchi, Daniel Néstor Cuomo, Alejandro Domingo D'Agostino, **Hugo Enrique Damario, Orlando González y Juan Carlos Rolón**. Con relación a Hugo Enrique Damario, esta Fiscalía realizó cuatro presentaciones tendientes a que se cumpla con la incorporación del nombrado al Programa de Vigilancia Electrónica y ha insistido en que el Tribunal urja a la DAPVE a que le coloque la tobillera frente a la negativa de dicha dirección. Además, a raíz de las conclusiones del peritaje realizado al nombrado y a pedido de esta parte, el Tribunal suspendió la autorización oportunamente otorgada para realizar rehabilitación cardiovascular.

Además, se contestaron siete vistas por cuestiones vinculadas a autorizaciones de distinta índole ya sea para realizar caminatas, visitar familiares, concurrir a misa o salida del país, entre ellas de Carlos Mario Castellvi (en dos oportunidades), Carlos Guillermo Suarez Mason; Ramón Julio Alberto Soto, Juan Carlos Rolón, Randolph Luis Agusti Scacchi, Miguel Ángel García Velasco y Horacio Ferrari; **dos por pedidos de incapacidad sobreviniente** por el art 77 CPPN respecto de Néstor Omar Savio y Ricardo Jorge Lynch Jones; **tres por extinción de la acción penal** por fallecimiento de Rubén Oscar Franco, Aldo Roberto Maver y Carlos Octavio Capdevila; **trece vinculadas a temas de ejecución penal** respecto de Adolfo Miguel Donda (en dos oportunidades), Alberto Eduardo González (en dos oportunidades), Jorge Radice (en dos oportunidades), Juan Carlos Rolón (en dos oportunidades), Ricardo Miguel Cavallo, Carlos Guillermo Suarez Mason y dos contestaciones de vista conjunta con relación a Carlos Guillermo Suárez Mason y Rodolfo Oscar Cionchi.

Por su parte, en tres oportunidades, esta Fiscalía advirtió y puso en conocimiento del Tribunal que las presentaciones realizadas por un defensor particular -en los tres casos se trató del mismo abogado- contenían diversas citas doctrinarias y jurisprudenciales inexistentes, inexactas y otras cuyo contenido también resultaba inexacto o inexistente (cfr. CFP 014217/2003/TO10, CFP 014217/2003/TO01/256 y CFP 014217/2003/TO01/266/5). En el último caso, se le corrió vista la defensa, quien reconoció la existencia de errores materiales en algunas de las citas.

Asimismo, se presentaron **cinco recursos de casación**: por la **reincorporación de Adolfo Donda al período de prueba**, así como al **régimen de salidas transitorias**; por el **rechazo de la nulidad planteada que mantiene la autorización concedida a Miguel Ángel García Velasco para asistir a misa** a una Parroquia que se encuentra a 9 km aproximadamente del lugar donde cumple prisión domiciliaria, desnaturalizando así el arresto domiciliario que debe cumplir en función del tiempo insumido por la lejanía innecesaria del lugar y omitiendo la preservación de su estado de salud -fundamento que fuera para el otorgamiento de dicha morigeración-; **por la reducción de pena por aplicación de estímulo educativo por haber finalizado estudios secundarios respecto de Alberto González** en tanto no correspondía tal reducción porque no se encontraba agregado el certificado emanado de la autoridad competente y el condenado tenía previamente en forma completa cursados ese nivel de estudios -incluso de nivel superior-; por la **incorrecta y arbitraria reincorporación de Jorge Radice al período de prueba** con omisión de las objeciones realizadas por esta parte, por la incorrecta aplicación del derecho a la luz de la finalidad de la ejecución de la pena y de la exigencia legal de una ponderación fundada e individual de la evolución del condenado (arts. 1º, 5º, 6º, 7º, 12.c, 15.1, 15.3, 15.4, 56bis, 101 y 104, todos de la ley 24660, y decreto 396/99) y por la gravedad institucional que el fallo acarrea; y el último **por la concesión arbitraria de la prisión domiciliaria a Jorge Luis Guarrochena**.

Por otro lado, atento el tiempo transcurrido desde que comenzaron los juicios por los crímenes contra la humanidad, los planteos en la tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por estos delitos resultan cada vez más frecuentes. Esta fiscalía, al dictaminar ha solicitado la intervención del **Equipo Interdisciplinario de Ejecución Penal (EIEP)** creado por Ley 24.050, dependiente del Poder Judicial, a fin de evaluar la aptitud de reinserción social de la persona condenada.

Durante el transcurso del año, el EIEP intervino en el incidente de Jorge Radice (CFP 014217/2003/TO01/254/9), quien luego de la tramitación de la incidencia y que este MPF dictaminara, declinó su pedido de libertad condicional. También se ha solicitado la intervención del EIEP en las incidencias planteadas por Alberto González (CFP 014217/2003/TO01/266/4 y CFP 014217/2003/TO01/266/5). A raíz de una serie de planteos de la defensa en torno a la participación de peritos de las partes acusadoras y a la contestación de los puntos de pericia propuestos por este MPF y aceptados por el Tribunal, éste resolvió de conformidad con lo dispuesto en los arts. 253 a 267 del CPPN y art. 12, 27.372, en correlación con los arts. 11 bis, 17 y 28 de la Ley 24.660. A su vez, el Tribunal enfatizó con citas jurisprudenciales la especial relevancia de estas pericias interdisciplinarias, particularmente en casos de delitos de lesa humanidad. Actualmente, se está a la espera de la fijación de fecha dado que fueron recientemente resueltos los planteos defensistas en orden a presenciar la entrevista y acceder a su grabación.

Por otra parte, en función de los **derechos de las víctimas** a ser informadas y escuchadas antes de cada decisión que impusiera la libertad del procesado o condenado (cfr. leyes 27.375 y 27.372), esta fiscalía ha solicitado al TOF que se escuche a las víctimas sobre diferentes pedidos de los imputados, **ya sea a través de la fijación de una audiencia o consultándolas vía telefónica o correo electrónico**. Una vez proveída la intervención de las víctimas, esta fiscalía articulaba con el Área de Asistencia a Testigos/Víctimas del Terrorismo de Estado, de la hoy Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, que se encargaba de tal función. Sin embargo, durante este año se informó que no podían dar cumplimiento a lo requerido por el tribunal. En tales condiciones, el tribunal requirió que sea este MPF quien recabe la opinión de las víctimas en los casos de las incidencias que tengan prevista su intervención, lo cual demanda una ardua labor atento a que se trata de causas voluminosas con más de mil casos de víctimas. Para ello, esta Fiscalía está trabajando en la conformación de una base de datos de víctimas

actualizada con sus datos de contacto, a fin de poder agilizar y llevar a cabo eficazmente las comunicaciones pertinentes.

Asimismo, el 2 de julio de 2025 se llevó a cabo **una audiencia** donde las víctimas tuvieron oportunidad de ser escuchadas acerca de los pedidos de arresto domiciliario de Adolfo Donda (CFP 014217/2003/TO01/256) y Alberto González (CFP 014217/2003/TO01/266), y la solicitud de incorporación al régimen de libertad condicional de Jorge Radice (CFP 014217/2003/TO01/254/9). También se recabó la opinión de las víctimas por escrito a raíz del pedido de prisión domiciliaria de Gonzalo Sánchez (CFP 014217/2003/TO09/2), la excarcelación de Guillermo Carlos Suárez Mason (CFP 14217/2003/TO1/312), y la solicitud de cese de prisión preventiva de Jorge Luis Guarrochena (CFP 014217/2003/TO06/10).

Esta fiscalía verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas oportunamente sobre aquellos imputados y/o condenados por delitos de lesa humanidad detenidos bajo la modalidad de arresto domiciliario que se encuentran en prisión domiciliaria. En este marco, durante todo año se solicitaron a la Dirección de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica (DAPVE) las planillas de alertas a fin de realizar una revisión pormenorizada de cada egreso del domicilio, en concordancia con las autorizaciones dispuestas por el Tribunal Oral. Se realizó un estricto y continuo seguimiento respecto de la remisión de dichas planillas a fin de poder contar con información acabada por periodos de tiempo.

Así, la sistematización de la información permitió advertir distintos egresos de los domicilios que no habían sido informadas, tramitadas y/o justificadas siendo informadas al tribunal a efectos de regularizar la situación. En uno de los casos se solicitó al Tribunal que requiera a la defensa que aporte la constancia que acredite la concurrencia al turno y que brinde las explicaciones sobre un egreso no autorizado, y en dos casos, a raíz de la dispersión de los horarios de salidas a caminar, se solicitó que se ordene a la defensa la presentación de un esquema de horarios de salidas hasta tanto se realicen las actualizaciones de las juntas médicas requeridas.

Respecto de aquellos imputados que se encuentran detenidos en unidades penitenciarias se actualizó constantemente la base de la fiscalía con la situación de salud y demás condiciones personales, en virtud de las vistas que hubiera que contestar por pedidos de arresto domiciliario.

Por otro lado, en el transcurso del año 2025 **fallecieron dos imputados**: Rubén Oscar Franco el 28 de mayo de 2025 y Carlos Octavio Capdevila el 26 de julio de 2025. Si bien también se contestó una vista por extinción de la acción penal por fallecimiento de Aldo Roberto Maver, su deceso había ocurrido en el año 2015.

Finalmente, a raíz de un pedido de reasignación de casos de lesa humanidad por parte de la Fiscalía Federal n° 10 y de acuerdo a lo resuelto en la resolución PGN 47/25 y su respectiva aclaratoria (Exp-MPF 4812/25 del 4 de diciembre de 2025), el 10 de diciembre de 2025 la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad asignó a esta dependencia la Causa CFP 6302/2015 (Coirón 65468/2015) del Juzgado Federal N° 4, Secretaría N° 8, caratulada “N.N. s/Sustracción y destrucción medios de prueba y doc.”, iniciada por la extracción de testimonios solicitada por la Fiscalía en la etapa de juicio de la causa ESMA (1270).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)

PARENTI, Pablo Fernando (Presentador); FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Unidad fue creada el 23 de octubre de 2012 con el fin de optimizar el trabajo del MPF en la investigación y juzgamiento de los casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. En el año 2015 fue incorporada a la estructura del MPF a través del artículo 22 de la LOMPF (Ley 27.148). Al presente la Unidad se convirtió en un actor central y de referencia en la temática de cara al sistema de administración de justicia, tanto en el trámite de las causas abiertas, en la búsqueda de nuevas estrategias para lograr el análisis de las posibles víctimas en el menor tiempo posible, como en su rol de promotor de casi la totalidad de las denuncias presentadas en la temática. Cabe destacar que aún restan cerca de 300 casos de niños/as desaparecidos/as junto a su madre y/o padre o nacidos en cuativerio, pendientes de resolución. A continuación, se informan las tareas, avances y dificultades del 2025:

Área Grupos Familiares: Esta Unidad trabaja en coordinación con el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (APM) y la Comisión Nacional por Derecho a la Identidad (CONADI) en la tarea de completar los grupos familiares que componen el Archivo Nacional de Datos Genéticos (ANDG) del BNDG. Esto constituye un paso fundamental para que los análisis que se realizan en las investigaciones arrojen resultados científicamente concluyentes. Para cumplir con dichos fines continúa en trámite una investigación preliminar genérica (IPG, artículo 7 y 8, Ley 27.148) en la cual se producen las gestiones para localizar a los/las familiares vivos/as que aún no hayan aportado su muestra al

BNDG, y todas las medidas tendientes a concretar las exhumaciones de restos mortales de aquellos que no pudieron darla en vida, de acuerdo con las prioridades y solicitudes realizadas por el BNDG. En concreto, se profundiza la investigación preliminar sobre los casos de mujeres embarazadas y/o secuestradas junto a sus hijos/as para dar con el paradero de sus familiares, realizar su citación para informarlos de sus derechos y de la posibilidad de dar su muestra biológica, como así también identificar lugares de inhumación, solicitar las medidas de no innovar, gestionar los recursos humanos y materiales necesarios, entre otros. Cabe resaltar la complejidad y particularidad de la tarea, tanto por la sensibilidad de la materia como la logística necesaria en cada caso. A través del trabajo descrito, durante 2025 se realizaron 3 presentaciones a distintas jurisdicciones en miras a la obtención de muestras de ADN respecto de 4 sujetos. La exhumación y obtención de muestras de uno de ellos se concretó este mismo año. Además, se llevaron a cabo otras 3 exhumaciones que habían sido solicitadas en 2024 y 3 audiencias informativas con familiares en la Unidad, en las cuales se pudieron obtener las respectivas muestras. Así también se gestionó la toma de muestras en el BNDG de 1 familiar que reside en el exterior y de otros 2 vía consular. Por último, se tomaron declaraciones testimoniales y se libró un exhorto con el fin de obtener documentación y concretar nuevas testimoniales fuera del país. Cabe resaltar que las autoridades judiciales intervinientes, solicitaron la colaboración de la Unidad en varios de los casos mencionados. En ese sentido, el trabajo del área continúa con el seguimiento del trámite de las presentaciones ante las distintas jurisdicciones, para asegurar que se emitan las órdenes correspondientes y colaborar operativamente en las gestiones necesarias. Se destaca, particularmente, la colaboración brindada por los distintos cuerpos médicos forenses, agencias periciales y fuerzas armadas y de seguridad al momento de concretar los procedimientos de toma de muestras de restos de fallecidos, con los que se articula desde hace ya varios años. Por su especificidad, durante el 2024 se abrió una nueva mesa de trabajo con el objetivo de realizar un diagnóstico detallado sobre el estado actual de los Grupo Familiares en términos genéticos y evaluar el impacto que tuvieron las incorporaciones de nuevas muestras de ADN de familiares de referencia a través del plan de trabajo trazado a partir de 2020. Esta revisión se terminó durante el año 2025, aunque sin la participación de la CONADI, debido a la falta de personal del área de genética, lo que impactó negativamente en el trabajo. Todo lo expuesto remarca la importancia de dar continuidad a esta tarea para asistir a las agencias periciales en la búsqueda de nietos/as y desaparecidos/as y asegurar su identificación.

Área de Investigaciones Preliminares: Desde su creación, la Unidad dio inicio a un total de 1559 investigaciones preliminares, tanto de carácter individual como genérico, de las cuales 1467 se encuentran cerradas a la fecha. En una perspectiva histórica, en 879 investigaciones se requirió de manera expresa la obtención de muestras biológicas, en razón de la existencia de elementos de sospecha conforme lo previsto en la instrucción general PGN N° 398/12. Cabe destacar que, desde el año 2019, en la instancia preliminar se convoca a las víctimas a una audiencia informativa de derechos en la cual aquellas son puestas en conocimiento de la posibilidad de aportar voluntariamente una muestra para el BNDG. En los restantes casos (personas sin voluntad, presuntas víctimas fallecidas, con residencia en el exterior u otras situaciones análogas) se solicita la medida del Art. 218 del CPPN. En esa dirección, se cursaron 476 convocatorias a audiencias informativas, las cuales pudieron concretarse respecto de 342 presuntas víctimas. En otro orden, 210 investigaciones fueron judicializadas sin requerirse la obtención de muestras de ADN, ya sea por no encontrarse reunidos los elementos de sospecha necesarios, porque las presuntas víctimas ya habían sido analizadas en el BNDG con resultado de exclusión, o por hallarse fuera del rango temporal de búsqueda. Finalmente, se dispuso el archivo y la reserva de un total de 375 investigaciones.

Durante el 2025 se abrieron 72 investigaciones, y se cerraron 68 (29 responden a archivos luego del informe negativo de ADN, 1 fue judicializada a pedido de la presunta víctima para que

se continúe con el proceso penal, 29 fueron denuncias en las que se solicitó la toma de muestras biológicas de forma expresa, 4 IP se denunciaron sugiriendo a la Fiscalía competente que realice una audiencia informativa, y 5 casos se denunciaron sin un pedido expreso de ADN por no reunirse suficientes elementos de sospecha). Además, se ordenaron 75 convocatorias a audiencias informativas, tanto en la sede de esta Unidad, en la Unidad Fiscal de Derechos Humanos de La Plata y mediante pedidos de colaboración cursados a distintas fiscalías del país (Unidad de Derechos Humanos de Mar del Plata y de Neuquén, y a las Fiscalías Federales de Hurlingham, Necochea y Azul -sede Tandil-). Como resultado de lo expuesto, se llevaron a cabo 52 audiencias, en el marco de las cuales, 39 de las personas convocadas decidieron aportar de manera voluntaria una muestra biológica.

Por último, resta señalar que el mecanismo de audiencias informativas tiene por objeto comunicar a las presuntas víctimas la existencia de la investigación, los elementos de prueba que de allí surgen, sus derechos, así como el objetivo y obligaciones del MPF. En este sentido, se observa una significativa aceptación del mecanismo por parte de los actores del MPF, lo que ha contribuido a reducir los plazos entre el inicio de la investigación y el correspondiente análisis, generando asimismo un efecto positivo de descompresión del sistema de administración de justicia.

Área de Seguimiento de causas: durante el presente año se continuó con la tarea de asesoramiento y colaboración con Fiscalías, Unidades de DDHH y Juzgados de todo el país y el seguimiento de las causas por apropiación de niños durante el terrorismo de estado a fin de velar por el cabal cumplimiento del Protocolo PGN 398/12. Se dio respuesta a las consultas y oficios recibidos, se tramitaron los pedidos de colaboración y las intervenciones provenientes de distintas jurisdicciones. El corriente año se vio atravesado por la implementación del nuevo CPPF de la Nación en diversas jurisdicciones, que si bien no se aplicó a las causas objeto de actuación de UFICANTE, sí implicó un desafío organizativo debido a la modificación de las estructuras, que impactó en el trámite cotidiano.

Durante el 2025 se realizaron 93 extracciones de ADN de presuntas víctimas de apropiación durante el terrorismo de estado y de familiares de víctimas: 78 se obtuvieron de forma voluntaria en el marco de audiencias, 2 por allanamientos y 14 a través de exhumaciones. De este número, en 14 casos las muestras fueron obtenidas en audiencias informativas celebradas por las propias fiscalías intervinientes, en tanto otras 5 a través de pedidos de colaboración cursados por esta Unidad en el marco de IP en trámite. Asimismo, se continuó con la gestión y el seguimiento de las causas abiertas en la materia con medidas del Art. 218 bis pendientes de realización, las que se calculan en 170. Cabe destacar que estos casos poseen diferentes complejidades en virtud de la residencia en el exterior, cuadros de salud mental, distancia geográfica con esta Unidad y/o fallecimiento de las presuntas víctimas cuya muestra se requiere. Respecto de los casos en los que la posible víctima es una persona con discapacidad se propuso su abordaje haciendo particular hincapié en la aplicación del paradigma de derechos vigente, proponiendo la participación del equipo Interdisciplinario Auxiliar de la Justicia (EIAJ) de la CONADI, previo diagnóstico por parte de esta Unidad desde las especialidades de psicología y derecho. También se colaboró en 14 exhumaciones, a saber: 10 de presuntas víctimas de apropiación y 4 de familiares fallecidos, de las cuales 6 fueron delegadas en esta UFICANTE en cuanto a su coordinación operativa. En las restantes, se brindó asesoramiento y colaboración.

Por otro lado, durante este año se produjeron 3 restituciones de personas apropiadas durante el terrorismo de estado correspondientes a las familias POURTALÉ-VILLAMAYOR, INAMA-MACEDO y ROMERO-METZ, en dos de las cuales esta Unidad participó activamente en las medidas de investigación posteriores al hallazgo y en uno de ellos en las instancias anteriores junto con la CONADI.

Desde el área, y en conjunto con el área de investigación, se continuó con el análisis, diagnóstico e impulso de causas complejas en las jurisdicciones de San Isidro, La Plata, Capital Federal y Bahía Blanca, entre otras. En particular en el marco de la causa FSM 37003216/2013, que investiga la apropiación y paradero de un niño vinculado al Hospital Militar de Campo de Mayo, tramitan actuaciones complementarias en las cuales, en conjunto con la Fiscalía Federal N° 1 del fuero, se convocó a 61 testigos y se produjeron medidas documentales. Asimismo, se continuó trabajando conjuntamente con la Fiscalía Federal N° 2 de San Isidro en la causa FSM 37003173/2011 cuyo objeto consiste en las apropiaciones cometidas en la maternidad clandestina que funcionó en aquel nosocomio. En particular, en el corriente año, se analizaron más de 120 historias clínicas respecto de 43 legajos de investigación aún en trámite. Por su parte, se dio continuidad a la colaboración prestada en el marco del incidente 36 de la causa FBB 15000005/2007, donde se procura el paradero de los niños/as nacidos/as en cautiverio en el circuito represivo que funcionó en la ciudad de Bahía Blanca y alrededores. Por último, y también el abordaje de las causas complejas, se realizó un relevamiento de la totalidad de las historias clínicas y legajos del Hospital General de Niños Pedro Elizalde (ex Casa Cuna de la Capital Federal) reservados en el marco de la causa CFP 9201/1999, los cuales ascendían a 289 documentos aproximadamente. Debido a la importancia de su preservación, se requirió su digitalización. A su vez, se continuó con el trabajo de digitalización de causas históricas de nietos restituidos -también de otras causas complejas y de interés- a través de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital de la PGN.

-Área de Investigación: El área de investigación está compuesta por profesionales de distintas disciplinas como antropología, trabajo social, psicología, geografía y ciencias sociales, lo cual posibilita una articulación interdisciplinaria con otras áreas de esta Unidad e incluso con otras agencias. Durante el año 2025 se continuaron desarrollando las tareas cotidianas de asistencia a las demandas de otras áreas de esta Unidad colaborando en la búsqueda de información y relevamiento de fuentes documentales. También se dio continuidad a los proyectos e investigaciones preliminares genéricas (IPG) ya en curso, algunas de las cuales pudieron finalizarse en el transcurso de 2025. Dentro de las tareas de relevamientos documentales, se incluye el abordaje de causas complejas junto al área de seguimiento, y las tareas de relevamiento documental y análisis de testimonios de sobrevivientes y familiares para contribuir a las investigaciones que se llevan adelante en la órbita del trabajo sobre los Grupos Familiares.

En relación a las investigaciones dirigidas por el equipo de investigación, este año se confeccionaron las actas de reserva de los relevamientos documentales de los nacimientos registrados en las circunscripciones de Capital Federal asentados durante el año 1977: Circ. Nro. 3 (31352/2017); Circ. Nro. 5 (15403/2017); Circ. Nro. 6 (56406/2022). También se realizó la revisión final de la investigación dirigida a relevar los nacimientos ocurridos en el Hospital Penna de la Capital Federal (100122/2023) con la intención de hallar partidas de nacimientos que no figuren en los libros de partos, en función de los 4 casos de apropiación ya resueltos donde se consignó como lugar de nacimiento ese nosocomio. En el mismo sentido se realizó la revisión final del relevamiento de nacimientos ocurridos en la ciudad de La Plata (98741/2017) durante los años 1976 y 1977, la cual cuenta con aproximadamente 10.000 nacimientos por año. En todas estas investigaciones el objetivo es la detección y selección de casos con indicadores del Protocolo de Actuación PGN 398/12, muchos de los cuales ya fueron canalizados hasta la obtención de medidas de ADN.

También se continuaron las tareas de investigación en otras zonas geográficas de interés como la localidad de Bahía Blanca y las zonas comprendidas dentro del Circuito Camps. Esta última investigación iniciada en diciembre de 2023 (271664/2023) se concentró en el análisis de los legajos correspondientes a los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que

hayan prestado funciones en las dependencias asociadas a los CCD del denominado Circuito Camps.

En relación a los movimientos de las investigaciones, cabe resaltar que algunas que habían sido reservadas en años anteriores registraron reaperturas debido a la incorporación de nuevos datos y documentación que impactaron en casos concretos a los cuales se les dio tratamiento particular. Esta situación se dio en las IPG Circ. Nro. 1 (118455/2023) y Circ. Inscripciones (96312/2023) de la Capital Federal, que tuvieron por objeto seleccionar casos de interés. En el caso de la IP 96312/2023, fue reservada en 2025.

Finalmente cabe destacar que, desde el Área de investigación, en el marco de los relevamientos documentales, se detectaron casos que luego tuvieron un tratamiento particular dentro de la órbita del área de IP, con aperturas de investigaciones preliminares individuales, o fueron contemplados en las instancias de audiencias informativas realizadas por esta Unidad. Durante el 2025, se derivaron 29 casos a estas instancias de investigación, de los cuales en 7 oportunidades se lograron obtener muestras de ADN.

En términos de interacción con otras agencias, durante el 2025 el Equipo de Investigación profundizó la relación de intercambio de información y documentación con otras dependencias en función de los convenios de colaboración interinstitucionales. Durante este año se continuaron las reuniones periódicas de trabajo con los equipos de investigación de la CONADI y APM filial CABA y Córdoba. En este sentido el año 2025 fue particularmente importante, ya que se estableció un esquema de diagnóstico y selección de casos de interés, posibilitando la apertura de 20 investigaciones preliminares por parte del área de IP de esta Unidad, el cual es necesario profundizar y continuar.

Por otro lado, por fuera de la órbita del AMBA, miembros de la Unidad participaron de la mesa de trabajo que se realiza periódicamente con integrantes de la Fiscalía de Tucumán, en la cual se busca establecer nuevas líneas de investigación e intercambio de información. También se dio continuidad al análisis de las partidas de nacimientos de la provincia de Córdoba, iniciado durante 2024, a partir del cual se desarrolló un diseño de investigación para la detección y selección de nuevos casos, la que se realiza articuladamente con la filial de APM de la provincia de Córdoba.

Se continuó con las mesas de trabajo de evaluación e intercambio de información preliminar y genética concerniente a los Grupos Familiares registrados por la CONADI, APM y el BNDG, que luego se gestionan en el área respectiva. Esta tarea se llevó a cabo a través de dos instancias de trabajo. Por un lado, aplicando una estrategia de abordaje basado en el análisis de los testimonios, los circuitos clandestinos de detención, las fechas de detención y fechas probables de parto, entre otras variables, con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la totalidad de casos de embarazadas y niños víctimas del terrorismo de estado. Este espacio estuvo compuesto por investigadores/as de la CONADI, APM, BNDG, EAAF y esta Unidad, en el cual se planifican tareas conjuntas y realizan diagnósticos comunes sobre las estrategias y lineamientos a desarrollar. La segunda instancia de esta revisión se llevó a cabo por investigadores de la CONADI, el BNDG y APM y esta Unidad la cual tuvo por objeto terminar el diagnóstico de la información genética de referencia de todos los Grupos Familiares que se encuentran en el BNDG. Esta tarea comenzó en 2024 y se terminó durante este año 2025, posibilitando la selección de Grupos Familiares que requieren de manera prioritaria la incorporación de más muestras de ADN para lograr los estándares genéticos óptimos que posibiliten las identificaciones.

Finalmente cabe destacar que durante este año se generaron nuevas instancias de revisión y control de calidad de los parámetros de la Base de Datos Odoo, la cual almacena y articula los registros de las distintas áreas de trabajo de esta Unidad. Se agregaron campos, se modificaron criterios y se realizaron mejoras en el código del software, lo que posibilitó la eliminación de errores o caídas de la Base, dinamizando su uso.

Asimismo y de forma transversal a todas las áreas, este año se afrontaron dificultades vinculadas con actores fundamentales para la realización de las audiencias y las tomas de muestras de ADN, medida dirimente para este tipo de investigaciones, tales como el BNDG, la ex SDH, la CONADI y Cancillería. Específicamente, debido a las modificaciones que atravesaron las estructuras del Poder Ejecutivo, las demoras en las designaciones de sus funcionarios y las partidas presupuestarias. En el corriente año, la actual Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación, quien desde hace mas de 10 años realizaba las notificaciones a víctimas, informó que no realizaría la tarea, con el consecuente perjuicio en el trámite de las causas por sustracciones de niños durante el terrorismo de estado. En este sentido, fue fundamental la articulación con la Dirección de Acceso a la Justicia (ATAJO) del MPF para las notificaciones, que continúa vigente mas no resulta suficiente para la totalidad de las causas. Por su parte, el Equipo Interdisciplinario de la CONADI quedó conformado con un solo profesional Licenciado en Psicología, lo que resulta insuficiente para abarcar la totalidad de las convocatorias que se realizan en todo el país. A su vez, se registraron demoras en los turnos e incluso suspensiones de medidas por parte del Banco Nacional de Datos Genéticos. Por último, también se visualizaron dificultades con los pedidos deben ser canalizados a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que han surgido demoras o faltas de respuestas en los requerimientos realizados, los que son necesarios para concretar las audiencias vía consular. Como representante del MPF ante el Consejo Directivo de la CONADI (LEY 25.457), se solicitó su convocatoria para abordar las dificultades suscitadas en las investigaciones en la materia.

Finalmente, es relevante destacar que, como producto de las investigaciones de posibles apropiaciones durante el terrorismo de estado, se registraron identificaciones por fuera del fenómeno que nos ocupa, pero que daban cuenta de alteraciones de la identidad de niños desvinculadas de los delitos de lesa humanidad. El hallazgo se produjo no sólo en el marco de las investigaciones por apropiación, sino que está relacionado con el trabajo del Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica de la CONADI. Históricamente esta Unidad registró al menos 24 de estos casos surgidos de investigaciones preliminares y seguimientos de casos judicializados. Este año se lograron 2 de estas revinculaciones en el marco de investigaciones preliminares que tramitaron en esta Unidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prueba - preservación de archivos para investigación de delitos de lesa humanidad

Comentarios

Solicité a la CSJN que emitiera una acordada disponiendo la no destrucción de expedientes judiciales iniciados entre 1974 y 1983. Este pedido, del que no se registra respuesta, es de suma importancia para la investigación de delitos de lesa humanidad. Una ley que dispusiera la preservación de archivos necesarios para la investigación de estos delitos sería sumamente útil, incluyendo documentación de registros civiles y Hospitales.

Temática

Otra

Especifique temática

Dcho sucesorio de las víctimas

Comentarios

Sería necesario proponer una norma que regule los derechos sucesorios en los casos de personas cuya identidad fue alterada. Esta necesidad se basa en las consecuencias patrimoniales que con la legislación actual podría tener las víctimas de estos hechos, derivadas del propio delito que las damnifica.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sería conveniente la puesta en ejecución del art. 175 del Código Procesal Penal Federal que regula la obtención de muestras para análisis de ADN, dado que establece que en caso de consentimiento de la presunta víctima la medida se realiza por orden del fiscal y solo en caso de negativa se solicita la orden judicial. Esta norma es conveniente, no sólo por permitir una mayor celeridad, si no que también favorece la posición de la presunta víctima dado que puede acceder más fácilmente a la medida.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En muchos casos, las personas analizadas no poseen vínculo biológico con los grupos familiares del BNDG. Esto refleja la enorme dimensión del tráfico de niños en Argentina. No se llega a dilucidar el origen biológico y muchas veces no existe interés por parte de la víctima de impulsar el proceso penal. Sería recomendable estudiar la pertinencia de establecer un criterio institucional respecto de estos casos. Existe dos dictámenes de la Unidad, pero no una instrucción general.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica.

UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)

GARCIA PADIN, Guillermina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A través de la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13).

Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del MPF actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías

públicas, tres Unidades de Letrados móviles y dos Unidades de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

Como consecuencia de la digitalización del legajo y del trámite, la articulación -entre la UFEP y los JEPS- se encuentra consolidada: a pesar del significativo caudal de ingresos diarios, se han acortado los plazos en la tramitación de los legajos.

A la par, durante el 2025 continuó llevándose adelante la carga de información al sistema COIRON conforme Res. PGN 80/2020. Ello, con las limitaciones y dificultades que ha importado para esta UFEP la ausencia de carga de datos por parte de las instancias previas a ejecución penal.

En lo que atañe al flujo de trabajo del corriente año, desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre del corriente, la UFEP procesó 30.398 notificaciones de los JEP, en el marco de las cuales presentó 11.445 dictámenes. Además, asistió a 58 audiencias ante los JEP. Ello, en el marco de un universo, en promedio anual, de 3.685 personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, 33 en el Servicio Penitenciario Bonaerense y 82 bajo la modalidad de arresto domiciliario. Asimismo, ese flujo de trabajo incluyó el control de más de 5.075 incidencias de penas en suspenso vigentes.

En cuanto a la temática abordada, se contestaron 1.711 traslados en causas con condenas que involucran violencia de género sobre un universo, en promedio, de 192 condenados a prisión de cumplimiento efectivo y 836 condenados a penas en suspenso por esos delitos. En lo referido a delitos contra la integridad sexual se contestaron 1.501 traslados, referidos en promedio a 603 condenados con penas privativas de la libertad y 1040 condenados con penas en suspenso.

Respecto de quienes se encuentran cumpliendo la condena bajo modalidad de arresto domiciliario esta UFEP supervisó, en promedio, a 82 personas privadas de la libertad sujetas a ese régimen, de los cuales 20 corresponden a mujeres con hijos, 8 a mujeres sin hijos y 54 a varones, lo que importó un total de 410 vistas durante todo el año 2025.

En el marco del control de las condenas, y en pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF y aquéllos fijados por la normativa internacional y nacional, especialmente la Ley de Ejecución Penal N° 24.660, se promovió la intervención, articulación y fluida comunicación con diferentes organismos del Estado, tales como el Servicio Penitenciario Federal, Dirección de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP), los Patronatos de Liberados, la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, SEDRONAR y la Dirección Nacional de Migraciones, entre otros.

Respecto a las víctimas de delitos y a la intervención que a las mismas les compete en la etapa de ejecución penal, la UFEP procura mantener un intercambio fluido con las dependencias especializadas, recabando información tanto de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), como de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) y el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y realizando las pertinentes derivaciones a tales dependencias. Ello, con el objetivo de procurar una debida asistencia y acompañamiento integral a las víctimas y, en definitiva, garantizar los derechos que a ellas y a sus familias les asiste. En este sentido, personal de la Unidad Fiscal participaron en numerosas audiencias con víctimas de los delitos cuyas condenas se supervisan en este fuero, en pos de garantizar su derecho a ser oídas.

La UFEP también actúa ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional con la asistencia y colaboración del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué conforme Res. PGN 47/2021. En ese sentido, durante el corriente año se presentaron 47 recursos de casación, 4 recursos extraordinarios y 150 términos de oficina; además, se acudió a 10 audiencias orales ante esa Cámara.

Por otra parte, la UFEP, a través de la Oficina de Gestión Administrativa (OGA), continuó brindando de manera exitosa la atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de normas ISO 9001:2015, logrando la re certificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por primera vez en el mes de Octubre del 2020 y que en el presente año fue aprobada por sexta vez consecutiva.

El servicio de atención telefónica mantuvo un elevado estándar de satisfacción alcanzando el 97.36 %, de conformidad en los 377 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia a lo largo del corriente año.

Respecto al trabajo del área de planeamiento estratégico se realizaron informes mensuales pormenorizados con relación al tipo de condena, a la tipología de los casos, y a las especificaciones particulares como el género, edad, establecimiento de reclusión y tiempo de condena, entre otros, de los trámites ingresados diariamente la Unidad Fiscal, lo cual permite establecer un sistema de alertas para realizar un seguimiento particular y minucioso de legajos específicamente identificados por los responsables de la Unidad Fiscal.

Finalmente, los titulares de la UFEP junto a auxiliares fiscales de la dependencia, continuaron brindando los cursos “Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad” y “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, incorporado este último a los cursos obligatorios en materia de capacitación de género de la Ley Micaela.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

A lo largo de los años de labor por parte de esta UFEP se ha advertido, y referenciado en los diversos informes anuales, la necesidad de proponer a una reforma integral del fuero de ejecución penal y, en particular, la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución de modo de poder afrontar el gran caudal de trabajo de este fuero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico

CZIZIK, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La unidad Fiscal de Ejecución ante los Tribunales Orales Federales de la C.A.B.A y Tribunales Orales en lo Penal Económico de la C.A.B.A interviene por delegación de los fiscales de juicio en la etapa de ejecución de la pena privativa de libertad (ley 24660) y la ejecución de la sentencia una vez que adquiere firmeza, además del control de las suspensiones de juicio a prueba concedidas por esos Tribunales. Actualmente, intervenimos en todos los casos de las Fiscalías de Juicio Federales y Penal Económico, a excepción de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 2, cuyo titular, no delega el litigio en materia de ejecución. Recibimos entonces los casos de 11 Fiscalías Generales. Litigamos ante 11 Tribunales Orales (8 Federales y 3 Penal Económico).

A continuación, sobre la base de los datos recopilados entre el 1/12/2024 y el 30/11/2025, informamos sobre la naturaleza de los asuntos litigiosos en los que hemos trabajado.

La Unidad contestó durante ese período la cantidad de 2102 vistas. Recibió 6814 notificaciones. Ello implicó un incremento de aproximadamente 2% en el primer rubro, y de 8% en el segundo.

Esas vistas trataron sobre los siguientes asuntos: Libertad condicional: 112 (5,33%), Libertad asistida: 26 (1,24%), Multa: 124 (5,9%), Supervisión SJP: 909 (43,24%), Extrañamiento: 65 (3,09%), Salidas Transitorias: 22 (1,05%), Estimulo educativo: 108 (5,14%), Vencimiento de pena: 31 (1,48%), Arrestos domiciliarios: 186 (8,85%), RPL: 134 (6,37%), Penas en suspenso: 165 (7,85%), otros (calificaciones, sanciones, cambios de alojamiento, autorizaciones de salidas excepcionales art. 166 ley 24660, autorizaciones de viaje en penas en suspenso o libertad condicional, fondo de reserva): 220 (10,47%).

La unidad intervino en 79 audiencias: (73 por control de SJP -art. 515 del CPPN-, y 6 por otros motivos (condiciones de detención, salidas transitorias, libertad condicional, arresto domiciliario).

Se interpusieron 15 recursos de casación (Inconstitucionalidad y/o Inaplicabilidad de la ley 27.375: 1 (uno), Suspensión de juicio a prueba: 5 (cinco), Multa: 4 (cuatro), Arresto domiciliario:

2 (dos), pedido de detención: 1 (uno), inhabilitación: 1 (uno). Se interpuso además una queja por recurso rechazado. Resultados: Sentencia favorable al recurso del MPF: 6 (seis), Rechazados: 7 (siete), Sin resolver: 1 (uno). Es notoria la reducción de litigiosidad reflejada en la innecesariadad de presentar recursos respecto de dos temas fundamentales: la libertad condicional en el marco de la ley 26785 y el momento en que se establece el monto de la multa prevista en la ley 23737, a partir del dictado de los fallos plenarios "Tobara Coca" y "Pastene" de la CFCP, promovidos por las Fiscalías Generales ante la Cámara de Casación Penal, con el tejido recursivo previo como base de esta unidad fiscal desde 2021 a la fecha.

Se encuentran activos para ser supervisados 440 casos de suspensión de juicio a prueba, y han sido archivados / cerrados un total de 427. De estos últimos, se verificó cumplimiento total de las reglas impuestas en 393 casos, cumplimiento parcial en 29 casos, se revocaron 5.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP) fue creada el 8 de agosto de 2018 por Resolución PGN N° 74/2018.

Su origen como estructura especializada se inscribe en el proceso tendiente a optimizar la representación del MPF en materia de control y seguimiento de la ejecución de las condenas (privativas y no privativas de la libertad) y de las medidas alternativas al proceso penal.

Tiene intervención ante los cinco Juzgados de Ejecución Penal (JEP) quienes, a la vez, reciben las suspensiones de juicio a prueba (SJP) otorgadas por la totalidad de los tribunales y juzgados que integran el Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional. Asimismo, dentro de su ámbito funciona el Programa de Justicia Terapéutica del MPF, que se focaliza en el tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas (Resolución PGN N° 75/2018).

A continuación -a fin de ofrecer un panorama del año de trabajo- se reproducen algunos hallazgos del último informe estadístico sobre la concesión y cumplimiento de la SJP, como también algunas mediciones adicionales de elaboración propia.

Al comparar el informe estadístico anual de la UFIMAPP con el período anterior se advierte un crecimiento lineal de 10,7% en la cantidad de concesiones de SJP (2652 versus 2936 Resoluciones de SJP). Asimismo, el período actual registra un promedio mensual de 244 concesiones de SJP.

La tendencia a una distribución desigual entre las concesiones de los Juzgados Nacionales (14% de los legajos de SJP) y los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (86%) permanece estable aunque se advierte una profundización de la brecha existente al cotejar con los porcentajes del informe anterior (con valores de 23% y 77% respectivamente).

La distribución del volumen de casos en los cinco Juzgados de Ejecución, con una cantidad que oscila entre 557 y 633 legajos gestionados, se mantiene relativamente equilibrada.

Sin variaciones importantes, la mayoría de los delitos imputados son contra la propiedad (70%) mientras que otros bienes jurídicos, como la administración pública y la libertad tienen un impacto considerablemente menor (9,2% y 7,4% respectivamente).

El plazo de supervisión predominante es de 12 meses (58,5%).

Las reglas de conducta dispuestas revelan un abordaje homogéneo a la hora de aplicar soluciones alternativas a los conflictos. Así, sobresalen la obligación de fijar residencia (99,7%) y la realización de trabajo comunitario (85%) que se concentra en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales (96%), entre las que la organización Cáritas aparece indicada en 74% de los casos.

El universo de legajos de las personas a quienes se le concedió una SJP desde el 1° de octubre de 2022, cuyo plazo de supervisión concluyó entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 registra un total de 2195 legajos: 87% (1913 legajos) tiene pronunciamiento, 9% no cuenta con Resolución del Juzgado de Ejecución (190 legajos al mes de noviembre) y el 4% (92 legajos) obtuvo una Resolución en origen.

Hay un 70% de legajos supervisados que concluyeron de manera favorable (1340), es decir, con pronunciamientos que dan por cumplidas las reglas de conducta establecidas en la SJP, más del doble que el 29% de legajos que registran incumplimientos (558).

A más de dos años de la aprobación del plan de trabajo formulado al inicio de mi gestión (que fue aprobado por Resolución MP N° 244/23) hay indicios concretos y promisorios de la optimización de las intervenciones de la UFIMAPP.

En primer lugar, una intervención más activa de la Unidad tiene su reflejo en la significativa reducción de los legajos sin resolución que, en comparación con el año anterior, pasan del 24% al 9%.

En segundo lugar, se advierte una mejora exponencial al observar la velocidad de los plazos de resolución en una línea temporal de dos años y medio. La construcción de este indicador

requirió calcular la diferencia (en días) entre la fecha de vencimiento del plazo de supervisión de la SJP y la fecha en la que el JEP dictó resolución. A partir de ello, los datos obtenidos se agruparon en promedios trimestrales. Así, de un análisis de 2724 legajos notificados a la Unidad desde el 1/10/2022 -cuyo plazo de supervisión venció entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2025- surge que, de un inicio cuyo promedio es de 241 días (primer trimestre del año 2023) éste se reduce a 7 días en la recta final de la medición (dos primeros trimestres del año 2025). De tal modo, la obtención de resultados por parte del sistema de administración de justicia registra un acentuado y alentador descenso de 234 días -en promedio- a lo largo del período.

Los significativos logros obtenidos por la UFIMAPP han sido posibles por el notable compromiso de sus agentes. Sin embargo, el esfuerzo humano requiere complementarse con herramientas informáticas adecuadas. Sin esta alianza los resultados obtenidos enfrentan un alto riesgo que se acentúa con el transcurso del tiempo. Como ya se menciona en el anterior informe anual, la ausencia de un software específico para la sistematización de la información recabada aún es una cuenta pendiente que, no sólo ralentiza el trabajo diario, sino que también amenaza la preservación de una gran cantidad de datos. Cabe recordar que en la mencionada Resolución PGN 244/23, la “Comisión sobre Suspensión del Proceso a Prueba” ya había plasmado la necesidad de dotar a la Unidad de herramientas informáticas que facilitasen el control y seguimiento de los legajos.

El ingreso y análisis de grandes volúmenes de información diaria actualmente se realiza en forma manual y, una vez efectuada una primera clasificación, se vierte en una hoja de cálculo de Google (Google Sheets) que, a medida que incrementa su volumen, aumenta la inestabilidad de su conservación. A fin de ilustrar esta situación, es preciso mencionar que, al 29 de diciembre de 2025, la Unidad cuenta con el registro de más de 9.000 legajos de SJP con información sobre la concesión, situación personal de los imputados y control del cumplimiento. Asimismo, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 9 de junio de 2024, fueron recibidas 32.166 notificaciones y, en promedio, se procesaron más de 1600 notificaciones mensuales.

La alta carga operativa mencionada demanda la urgente implementación de herramientas que optimicen el tiempo de gestión y permitan un manejo más ágil y eficiente de las notificaciones. En esta dirección, y en consonancia con los objetivos de la Resolución PGN 14/2025 -con énfasis en lo relativo a la automatización de tareas rutinarias, la eficiencia en la gestión de información y la optimización del trabajo de los equipos profesionales- la Unidad elaboró, adicionalmente, la propuesta preliminar de una herramienta basada en la inteligencia artificial que efectúe la clasificación automática de las notificaciones electrónicas recibidas a fin de optimizar la gestión interna de los legajos y aumentar la eficiencia de los recursos humanos. Se prevé que el sistema funcione con supervisión humana y sea integrable con las plataformas institucionales existentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se cumplieron 10 años desde que fue creada la UFECI en noviembre de 2015 (Res. P.G.N. n° 3743/15), en los cuales intervino en más de 6.340 casos. Específicamente, durante el transcurso de este año, contabilizamos 891 intervenciones (cada caso puede contar con más de una intervención), de las cuales 438 fueron asistencias cursadas por Fiscalías y Juzgados Federales de todo el país, por Fiscalías y Juzgados Nacionales con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las Procuradurías, Unidades Fiscales y demás áreas de la Procuración General, 24 cooperaciones internacionales, mayormente cursadas a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) y/o fuerzas investigativas internacionales, y 429 fueron Investigaciones Preliminares producto de denuncias. Siguiendo la tendencia de años anteriores, en relación a 2024, las investigaciones preliminares aumentaron un 5%, siendo que el número de asistencias se redujo en un 34%. Esta reducción en las asistencias, se puede explicar en gran medida por la incorporación de habilidades y herramientas investigativas propias de la especialidad en gran parte de los operadores judiciales, producto de las capacitaciones y los recursos que ha puesto la UFECI en línea. Al margen de las intervenciones enunciadas, cabe mencionar que la UFECI cuenta con diversos canales de atención para la orientación de víctimas de maniobras delictivas de tenor informático. En particular, contamos con casillas de correo electrónico a través de las cuales se reciben consultas de esta naturaleza de manera constante. A lo largo del año 2025, se recibieron más de 40.000 consultas, contactos y reportes de particulares, registrando un aumento aproximado del 15% respecto del año anterior.

Esta tendencia, verificada y analizada en otros informes UFECI, se debe al aumento exponencial del uso de nuevas tecnologías, producto de las restricciones a la movilidad y la presencialidad impuestas por la pandemia COVID-19 en 2020. De esta forma, se virtualizaron numerosas actividades como el trabajo, las relaciones sociales, las transacciones bancarias y los trámites administrativos, entre otras, con el consecuente aumento del delito a través de esos medios. El grado de adopción de las nuevas tecnologías por parte de los

ciudadanos para realizar sus diferentes actividades en la vida diaria, no retornará a los niveles anteriores a la pandemia, por lo tanto, es de esperar que el nivel de maniobras delictivas reportadas tampoco, en una suerte de relación directa con el proceso de tecnologización de la sociedad. La información provista en el marco de aquellas consultas y casos se consolidó como un insumo fundamental para la observación y el análisis de la particular evolución de la criminalidad informática. Ello nos ha ayudado, a lo largo de los años, a perfeccionar nuestra actuación bajo un paradigma de persecución penal estratégica, comprensivo de las tendencias criminales, sus alcances y su impacto en la sociedad, permitiéndonos de ese modo afianzar nuestra actividad vinculada a la elaboración y la tramitación de investigaciones preliminares. Producto de ese análisis, hemos podido identificar maniobras de fraude en línea, fraude relacionado con compraventas, fraude bancario o relacionado con plataformas de *homebanking*, *phishing*, acceso ilegítimo a sistemas informáticos, usurpación de identidad, *ransomware*, acoso en entornos digitales y difamaciones.

El procesamiento y análisis de los reportes recibidos durante el año nos permitió identificar un gran número de conductas delictivas, con decenas o incluso centenares de víctimas. Aquellos casos requirieron de un abordaje estratégico que involucró, entre otras medidas, la identificación de reportes relacionados para poder así reunirlos en un único caso, y la sistematización de la información provista para someterla a procesos de análisis y entrecruzamiento que nos permitieran extraer nuevos datos y conclusiones que colaboren en el esclarecimiento de los casos y la identificación de sus autores. En función de las operatorias detectadas, se alertó a la ciudadanía a través de los canales institucionales de comunicación de la Procuración General, y se invitó a las potenciales víctimas a reportar lo ocurrido, lo que permitió detectar un gran número de conductas, cometidas bajo los mismos *modus operandi*, que fueron incorporadas a las respectivas investigaciones.

A su vez, se llevaron a cabo campañas de difusión generadas con motivo de maniobras detectadas a partir de los reportes que la UFECl fue recibiendo a lo largo del año, accesibles por medio de los siguientes URL:

<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/solidaridad-con-bahia-blanca-recomiendan-extremar-los-recaudos-con-los-alias-en-las-transferencias-bancarias-para-ayudar-a-los-damnificados/>

<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/alertan-sobre-una-nueva-ciberestafa-en-la-que-vuelven-a-utilizar-la-imagen-del-ministro-de-economia-para-promocionar-una-falsa-plataforma-de-inversiones/>

<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/alertan-por-estafas-en-las-que-se-usa-la-imagen-del-ministro-de-economia-para-promocionar-un-falso-proyecto-de-inversion/>

<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-por-llamadas-de-whatsapp-fraudulentas-que-aparentan-provenir-de-agentes-del-pami/>

<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/recomendaciones-para-la-deteccion-de-fraudes-en-la-compra-de-productos-a-traves-de-instagram/>

<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/la-unidad-fiscal-especializada-en-ciberdelincuencia-advierte-sobre-fraudes-en-linea-a-traves-de-plataformas-que-ofrecen-supuestas-oportunidades-laborales-o-de-inversion/>

En adición, conjuntamente con el Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores, a través de las cuentas de redes sociales del Ministerio Público Fiscal también se han llevado adelante campañas de concientización a fin de evitar ofertas engañosas y proteger los datos personales al momento de realizar compras en línea durante las jornadas promocionales de “Hot Sale” y “CiberMonday”.

<https://www.instagram.com/p/DQmQef6DjzZ/?igsh=Z3BsZzlwNmx1ZG4z>

<https://www.instagram.com/p/DJjg5qSOxWR/?igsh=MWo5bjViOWUxdzY0ZQ%3D%3D>

Como desde sus inicios, esta Unidad Especializada continuó trabajando en la interacción con diversas empresas y plataformas ligadas al ámbito tecnológico, tanto nacional como extranjera, cuyos servicios son suministrados y/o accesibles desde nuestro país. Dicha labor nos permite interiorizarnos sobre los pormenores ligados a su funcionamiento, la información que resguardan sobre la actividad de sus usuarios y los mecanismos idóneos para preservar y requerir aquellos datos que pudieran ser de interés para las investigaciones penales. Cabe destacar que, en el transcurso de este año, se han tramitado más de 1.047 solicitudes de preservación y extensión de preservación de información a diferentes plataformas radicadas en el exterior (Google, Facebook, WhatsApp, Instagram, Microsoft, Yahoo!, Protonmail, X corp. (ex Twitter), Reddit, Uber, TikTok, etc.), con respecto a cuentas de correo electrónico, redes sociales, registros de dominio y/o alojamiento web.

En adición, la UFECL cuenta con un canal institucional con la empresa Meta Platforms Inc., a través del cual se puede tramitar el *take down* (o baja) de las cuentas de Instagram y Facebook señaladas por los investigadores, en caso de considerar que han incumplido los términos y condiciones de la plataforma. A lo largo de 2025, la Unidad ha continuado utilizando esta herramienta en una gran cantidad de oportunidades, mayormente en cuentas vinculadas a estafas de compra/venta o maniobras de *phishing*, pero también en casos de crímenes de odio y suplantación de identidad.

Por su parte, la Unidad continúa colaborando, a pedido de distintos fiscales del país, en diversos procedimientos de revelación de información en caso de emergencia (EDR; *Emergency Disclosure Request*). Se trata de investigaciones en las que existe una urgencia por obtener información de empresas radicadas en el exterior por cuanto existe un riesgo inmediato de muerte o de seria afectación a la integridad física de una persona, y que esta situación genera la necesidad de obtener información sin demora. En estos casos el pedido puede realizarse en forma directa a las empresas, las cuales evaluarán si el supuesto planteado amerita apartarse de las reglas generales, para brindar información que de otra forma sólo se entregaría por exhorto.

En ese sentido, se continuó consolidando el trabajo de cooperación internacional, a través de aquellas asistencias que se cursaron a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, las cuales constituyen el grueso de las cooperaciones internacionales llevadas adelante por esta Unidad Especializada. Durante 2025, se tramitaron más de 27 actuaciones vinculadas con informes y solicitudes formuladas directamente a esta Unidad por organismos de diferentes naciones, entre los que podemos mencionar INTERPOL, el Departamento de Justicia de los EEUU (los miembros de la UFECL son parte de tres grupos de trabajo organizados por el organismo - criptoactivos, propiedad intelectual y el grupo de trabajo para operaciones disruptivas en materia de ciberataques) el Federal Bureau of Investigation (FBI), Homeland Security Investigations (HSI), EUROPOL, AMERIPOL y el Programa de la Unión Europea para fortalecer la lucha contra el Crimen Organizado en América Latina y el Caribe (PACCTO 2.0).

Se mantuvo además una participación activa en redes internacionales de fiscales y fuerzas de seguridad. Algunas de estas actuaciones corresponden a pedidos de preservación solicitados al Dr. Azzolin, quien es el punto de contacto en Argentina de la Red de crímenes de alta tecnología implementada desde el G7 (G7 24/7 Network of High Tech Crime).

Otra herramienta que se ha ampliado durante el 2025, es el listado de cuentas bancarias y billeteras virtuales sujetas a investigación por dependencias judiciales -se han incorporado más de 230 en el año-, listado que la UFECL administra y mantiene actualizado en la Intranet institucional (<https://intranet.mpf.gov.ar/apps/herramientas/ciberdelincuencia/>).

Por otra parte, cabe mencionar la participación como punto de contacto de CiberRed, red de fiscales especializados de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). En

materia de criptoactivos, cabe mencionar que la UFECl trabajó a lo largo del año en diferentes iniciativas ligadas al diagnóstico y al desarrollo de estrategias de abordaje para la investigación de conductas relacionadas con dicha tecnología. Miembros del equipo de la Unidad forman parte del Grupo de Trabajo de Criptomonedas de América Latina, una iniciativa que tuvo su origen en el año 2022, impulsada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Producto del aumento de casos que involucran criptoactivos en los últimos años, y en consonancia con la relevancia que ha adquirido el tema para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la UFECl se encuentra actualizando la “Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de criptoactivos” (Res. P.G.N. n° 33/23) que elaboró, en el año 2023, en colaboración con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT), la Secretaría de Coordinación Institucional (SCI), la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), la Ex Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). Cabe recordar que el objetivo de la guía es brindar a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del organismo mayores recursos y herramientas para la persecución penal. Para eso, ofrece un abordaje sobre los aspectos teóricos y prácticos vinculados con los activos virtuales más relevantes en relación con la investigación penal.

A su vez, continuamos colaborando de forma activa en los espacios de discusión y de generación de buenas prácticas establecidos por el Programa de Ciberseguridad de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA), por el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-OEA); en el Foro de Gobernanza de Internet de la Organización de las Naciones Unidas (IGF-ONU); en el grupo de trabajo de ciberseguridad de Internet Society (ISOC-SIG), Foro de la Gobernanza de Internet para las juventudes de América Latina y el Caribe (LACIGF 2023) y en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético (GEG), en el ámbito de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En ese marco la UFECl, además, ha participado activamente en la negociación de la nueva convención de Naciones Unidas sobre ciberdelito, recientemente aprobada por su asamblea general.

Del mismo modo, continuamos trabajando en el Grupo de Trabajo de Piratería Digital y Grupo de Trabajo de Criptomonedas del hemisferio sur, ambos organizados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y hemos participado activamente de las reuniones de ambos grupos de trabajo. Con idéntica finalidad, la UFECl participó entre el 27 y el 29 de octubre de 2025 en el evento destinado a la formulación de formularios para la incautación y solicitud de información a *Exchanges*, así como a la elaboración de una guía para la incautación de criptoactivos, organizado en el marco del Programa de la Unión Europea para fortalecer la lucha contra el Crimen Organizado en América Latina y el Caribe (PACCTO 2.0), en conjunto con la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Ciberdelincuencia (CiberRed) y la Red Luca contra el Ciberdelito Europa Latinoamérica (CibEL).

En consonancia con las funciones asignadas y objetivos prescriptos para la Unidad, durante el transcurso del año 2025 y en atención a la implementación progresiva del sistema acusatorio en el marco del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), hemos participado y colaborado en diversas jornadas de capacitación destinadas a funcionarios y personal del Ministerio Público Fiscal.

En ese sentido, la UFECl ha participado en la jornada *“Capacitación en herramientas de litigación para casos complejos en el sistema acusatorio”* (07/10/2025), destinado a funcionarias/os de las fiscalías del fuero Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el que se abordaron técnicas de examen y contraexamen de testigos expertos, en el *“Taller de simulación de audiencias e interrogatorios para peritos e investigadores expertos del Ministerio Público Fiscal”* (24/10/2025), donde se instruyó sobre la importancia de la incorporación de la evidencia digital en el proceso penal acusatorio y un uso correcto del “Protocolo para la identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital” elaborado en 2023.

En adición, personal de la UFECl participó de la jornada de *“Capacitación en litigación para casos complejos en el sistema acusatorio”* (31/10/2025), enfocada en el diagrama de la teoría del caso de la fiscalía y de la defensa y en la simulación de una audiencia de debate en el marco del Código Procesal Penal Federal (CPPF).

De esta forma, la UFECl acompaña el desafío en materia de capacitación y formación que implica la implementación del sistema acusatorio, con la formación continua de su personal, y contribuyendo a que otras áreas del Ministerio Público Fiscal conozcan y utilicen correctamente diversas herramientas y técnicas de investigación en entornos virtuales.

Adicionalmente, con motivo del crecimiento de maniobras de captación de víctimas con fines de explotación a través de medios virtuales y redes telemáticas, en el mes de octubre, el personal de la UFECl mantuvo un encuentro de trabajo con sus colegas de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), en el cual se intercambiaron experiencias, protocolos y herramientas sobre casos de captación con fines de trata y/o explotación a través de redes sociales y plataformas virtuales.

Finalmente, dado que el año 2025 estuvo signado por elecciones legislativas a nivel nacional en casi todos los distritos del país, la UFECl mantuvo guardias activas los fines de semana en los cuales se desarrollaron los actos eleccionarios, para colaborar con las fiscalías con competencia electoral y la Cámara Nacional Electoral, entre otros organismos que así lo solicitaran. Se recibieron consultas sobre violaciones a la veda electoral en redes sociales y por videos falsos confeccionados con inteligencia artificial (IA).

La Fiscalía Federal n°1 con Competencia Electoral de la Capital Federal (Expte. 9111/2025), sostuvo que el debate democrático se trasladó en gran medida al espacio virtual, como lo son las redes sociales y diversas plataformas digitales, y por lo tanto la desinformación generada con videos falsos, divulgada por esos medios, genera un riesgo para la actividad política en general y los procesos electorales en particular.

Con esa premisa, la UFECl recibió un reporte de la Cámara Nacional Electoral sobre un sitio apócrifo que, con el ardid de consulta del padrón, obtendría datos personales de aquellos que visitaran el sitio.

En adición, se colaboró con la Fiscalía Federal n°1, a fin de solicitar a la empresa X corp. la preservación de los registros de un usuario que publicó un video falso generado presuntamente con inteligencia artificial (IA) el cual, según los instructores del caso, buscaba engañar a los votantes y así entorpecer las elecciones (violando el art. 140 del Código Electoral).

El Ministerio Público Fiscal difundió a través de sus canales institucionales, su accionar durante los distintos procesos eleccionarios.

https://www.instagram.com/p/DQZ1xmWjh___/?igsh=MXExZTU2c210MTdx

<https://www.fiscales.gob.ar/electoral/la-fiscalia-electoral-alerto-sobre-campanas-masivas-de-desinformacion-a-traves-de-redes-sociales-y-con-uso-de-inteligencia-artificial/>

Por último, y como se mencionó anteriormente, es fundamental difundir el conocimiento y uso de herramientas y recursos investigativos ligados a las nuevas tecnologías, por lo que se

continuó actualizando tanto el micrositio con el que cuenta la UFECI, dentro del portal del Ministerio Público Fiscal (<https://www.mpf.gov.ar/ufeci>), como nuestra sección en la Intranet institucional (<https://intranet.mpf.gov.ar/ciberdelincuencia/>), donde se encuentran a disposición las guías prácticas para solicitar y preservar la información asociada a las cuentas de usuarios de diferentes plataformas como Facebook, Instagram, WhatsApp, Google, Microsoft, PayPal, Twitter, TikTok y Uber, entre otras, como así también, diferentes recursos de utilidad para el abordaje de casos que involucran el uso de criptoactivos.

CASOS RELEVANTES:

La UFECI colaboró, conjuntamente con la PROCELAC, en una investigación que llevó adelante la fiscal federal Laura Mazzaferri de Mar de Plata, sobre una asociación ilícita dedicada al contrabando, al juego virtual clandestino y al lavado de activos.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/mar-del-plata-cuatro-nuevos-detenidos-por-una-investigacion-sobre-una-asociacion-ilicita-dedicada-al-contrabando-al-juego-virtual-clandestino-y-al-lavado-de-activos/>

En el mes de noviembre, un juicio abreviado por el caso denominado “Operación Kaerb” finalizó con cinco condenados por 4.245 casos de defraudación mediante técnicas de manipulación informática. La investigación, llevada adelante por la UFECI desde 2024, desmanteló una maniobra criminal por la que se ofrecía a otros ciberdelincuentes un servicio para generar mensajes que engañaban a los usuarios de Apple para que entregaran sus claves y así desbloquear sus dispositivos celulares marca “Iphone” robados. Fue una investigación global que abarcó seis países.

<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/operacion-kaerb-cinco-condenas-por-una-plataforma-para-cibercriminales-que-ensenaba-metodos-de-phishing-para-desbloquear-iphones/>

Tras una investigación de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°3 y la UFECI, en el mes de noviembre se logró identificar y detener a un adolescente en el barrio porteño de Caballito, que había realizado en redes sociales amenazas para ejecutar un tiroteo masivo en su escuela. La investigación se inició a partir de un informe remitido por el FBI (Federal Bureau of Investigation) de los Estados Unidos y de una entrega espontánea de información de las autoridades de Brasil enviada a través de la red 24/7 de la Convención de Budapest, a la UFECI. En el domicilio, se secuestraron varias réplicas de armas de fuego, armas blancas y escritos donde reivindicaba al nazismo y a otros jóvenes que realizaron ataques masivos. Tras su detención, la jueza federal María Servini ordenó su evaluación psiquiátrica.

<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/tras-una-investigacion-del-mpf-detuvieron-en-caballito-y-ordenaron-pericias-psiquiatricas-para-un-adolescente-acusado-de-planificar-un-tiroteo-masivo-en-una-escuela/>

En el marco del caso \$LIBRA, la UFECI colaboró con la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°3, en la solicitud de congelamiento de fondos identificados en una dirección de la blockchain de la plataforma Solana.

<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/el-ministerio-publico-fiscal-solicito-el-congelamiento-de-casi-45-millones-en-la-criptomoneda-usdc-en-el-marco-de-la-investigacion-del-caso-libra/>

En el mes de junio, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°1 porteño, condenó a dos años de prisión condicional y a inhabilitación a un policía federal que hizo 51 compras online con tarjetas de otros cuatro efectivos. La investigación había comenzado por una investigación de la UFECI, quien identificó al sospechoso al detectar que había cambiado el método de pago de su suscripción a un programa de descuentos de una cadena de cines usando los datos de una de las tarjetas de una de las víctimas.

<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/condenaron-a-dos-anos-de-prision-condicional-y-a-inhabilitacion-a-un-policia-federal-que-hizo-51-compras-online-con-tarjetas-de-otros-cuatro-efectivos/>

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Debe reformarse el Código Penal para mejorar la redacción del tipo de grooming e incorporar la figura de la difusión no autorizada de imágenes íntimas.

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

La ley de protección de datos personales debe reformarse para que las empresas que administren datos personales de terceros deban reportar/denunciar las filtraciones de seguridad que tuvieran, para permitir así generar las investigaciones pertinentes por el uso indebido de esos datos, que casi siempre derivan en fraudes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Continúa vigente la necesidad de, en función de la ratificación del Convenio de Budapest, analizar y reestructurar las herramientas de investigación en nuestro Código Procesal Penal, incorporando los instrumentos previstos en esa Convención, en especial la interceptación, secuestro y conservación de datos y el acceso remoto a dispositivos. Se sugiere además comenzar a evaluar la adopción de las medidas propuestas en el Segundo Protocolo Adicional de la convención.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Digitalización de documentación

Comentarios

Consideramos necesario generar un protocolo de gestión de documentos digitales eficiente y homogéneo para todo el organismo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La **Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI)**, desde su reconversión en el año 2018, ha llevado adelante distintas acciones de adecuación de sus prestaciones conforme a las nuevas necesidades de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional -para las que principalmente se presta asistencia de forma permanente-, como también de las demás reparticiones judiciales implantadas en todo el territorio nacional que han requerido colaboración.

En ese sentido, se realizaron las modificaciones necesarias en la estructura de la dependencia y, consecuentemente, en sus funciones (conforme a las disposiciones del señor Procurador General de la Nación por dictado de las Resoluciones PGN 32/2018, 96/2018, 88/2020, 106/2021, 48/2022 y 51/2023) de modo que se pudiera tener la adecuada, rápida y eficaz capacidad de respuesta ante los diversos y numerosos requerimientos de intervención técnica de la Unidad Fiscal.

A lo largo del año **2025**, pese a los desafíos afrontados en distintas temáticas que luego se enumerarán y detallarán, la UFECRI continuó fortaleciendo su labor en la investigación y persecución de los delitos. Además, consolidó sus estrategias de trabajo, optimizó los procesos internos y reforzó la articulación con otras oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Nación, como también del Poder Judicial -nacional y locales-, y con otros organismos de la Administración Pública; particularmente con las fuerzas de seguridad locales y federales.

Estas acciones, en el actual contexto de creciente complejidad y expansión de las modalidades delictivas -como por ejemplo las perpetradas en el ámbito digital- fueron de vital importancia para la prosecución de las investigaciones de la UFECRI.

Así, se alcanzaron los objetivos trazados para el año que se traducen en robustos y sobresalientes resultados en las cuatro secretarías que componen la Dirección General de la Unidad Fiscal.

Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE)

Conforme a los registros de la dependencia, la **Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE)** inició más de 220 legajos de colaboración y búsqueda a raíz de la asistencia investigativa y técnica solicitada por las fiscalías del fuero. De ese modo, el Cuerpo de Investigadores recopiló, procesó, entrecruzó y analizó los datos de causas con autores desconocido NN (tramitadas bajo las normativas del artículo 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación); tarea que conllevó al dictado de casi 500 Observaciones Identificadoras (OBIDE). Es decir que en esos dictámenes fiscales se plasmaron las identidades de los autores criminales, hasta entonces, desconocidos. De ese total de identificaciones, casi el 70% está vinculado a denuncias por las modalidades coloquialmente conocidas como “viudas negras”, “motochorros”, “robo a comercio” y “robo a casa con y sin moradores”.

Además, la SIPE remitió perfiles genéticos -ADN- al Registro Nacional de Datos Genéticos (RNDG), creado por Ley 26.879 y modificado por Ley 27.759. A raíz de esa tarea se ha fortalecido el intercambio y el trabajo mancomunado con los laboratorios autorizados por la Junta Técnica del RNDG: El Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el Servicio de Huellas Genéticas Digitales de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (UBA); y el Laboratorio de Genética de la Gendarmería Nacional.

En el contexto de esa actividad, la Secretaría sugirió medidas (SUME) diagramando las estrategias procesales y proponiendo medidas probatorias en casos de abuso sexual en los que se hallaron relevantes muestras de ADN.

Secretaría de Captura de Prófugos (SECAP)

Por su parte, la **Secretaría de Captura de Prófugos (SECAP)**, en el año 2025, logró someter a proceso a casi 300 imputados y condenados contumaces.

Ese total de personas habidas, que supera en un tercio la cantidad de prófugos capturados por su intervención en 2024, se logró a partir de los más de 400 requerimientos de colaboración que las distintas oficinas judiciales le cursaron con relación a 465 prófugos.

A raíz de esas solicitudes, la Secretaría formalizó más de 240 sugerencias de medidas (SUME) y más de 350 informes de paradero y búsqueda; diligencias gracias a las que se logró dar con el tripe centenar de evadidos antes referido.

Asimismo, resulta destacable el denominado “Operativo Urna” que la SECAP llevó adelante con motivo de las elecciones legislativas nacionales del 26 de octubre de 2025. En ese sentido, la Secretaría instruyó a las fuerzas policiales para que se apostaran en los lugares de votación con el objeto de dar con 340 personas que evadían sus obligaciones judiciales. Así, luego de que sufragaran, se logró capturar a seis personas y se notificó a otras dieciséis con averiguación de paradero vigente. A raíz de la puesta en marcha del operativo, en los días previos a la jornada electoral se logró notificar a seis imputados más y detener a otros tres.

Por último, debe ponerse de resalto que algunas de las capturas arbitradas por la Secretaría se materializaron fuera de la República Argentina.

En ese sentido, cabe resaltar que, a raíz de la intervención de la SECAP, un hombre condenado en el año 2022 a seis años de prisión por abuso sexual con acceso carnal, que se encontraba prófugo desde marzo de 2024, fue detenido en la ciudad italiana de Milán en el mes de julio del corriente año 2025.

Asimismo, otro hombre, condenado en el año 2021 a seis años y seis meses de prisión por el delito de robo agravado por haber sido cometido con un arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con portación ilegal de un arma de guerra, fue detenido en el Reino de España en abril de 2025.

De igual modo, en la República de Colombia se concretó la captura de un hombre australiano imputado por el delito de sustracción de menores, que se encontraba prófugo desde septiembre de 2020.

Por último, en la República del Paraguay se concretó la detención de un hombre procesado por el delito de abuso sexual agravado de una menor de 3 años de edad, y que se había fugado en diciembre del 2020.

Secretaría de Identificación y Búsqueda de Personas Extraviadas (SIBU)

Durante el año 2025, la **Secretaría de Identificación y Búsqueda de Personas Extraviadas (SIBU)** tuvo durante significativos resultados.

Desde su institución, dispuesta por el señor Procurador General de la Nación por dictado de la Resolución PGN 51/2023, la Secretaría logró determinar la identidad de casi un centenar de personas fallecidas que, hasta el momento, por distintos motivos, se desconocía.

La permanente recopilación de información en el sistema NombrAR hace posible contar con una base de datos robusta para el entrecruzamiento de patrones relevantes que posibilitan estos fructíferos resultados.

En ese sentido, la SIBU inició 146 legajos de búsqueda y colaboración; legajos en los que, tras realizarse las averiguaciones correspondientes, se hallaron coincidencias que permitieron lograr la identificación de las personas fallecidas antes referenciadas.

Secretaría de Coordinación

Finalmente se destacará el trabajo realizado en la **Secretaría de Coordinación** a través de sus tres áreas de apoyo: la *Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo*; el *Departamento de Análisis y Carga de Datos*; y la *Oficina de Administración*.

La **Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo**, durante el 2025, procesó más de 33.200 casos reservados por las fiscalías del fuero. De ese total más de 33.100 son casos Coirón digitales y apenas un centenar son Investigaciones Fiscales en papel que se recibieron en devolución por

parte de los juzgados nacionales que habían solicitado su remisión en los términos de la Resolución PGN 70/2006. Es decir, apenas el 0,3% de las causas procesadas en el Archivo fueron legajos en papel. En ese contexto, es posible afirmar que la reserva de Investigaciones Fiscales materiales se redujo casi de forma absoluta en comparación a las recibidas durante el año 2024, puesto que se logró una merma del 99,8%.

Pese a que el caso digital se ha consolidado como medio de trabajo de las oficinas fiscales desde fines del año 2023, a partir de la obligatoriedad del uso del sistema Coirón, la UFECRI continúa recibiendo solicitudes y reclamaciones para que se archiven legajos físicos.

No obstante, a raíz de los inconvenientes suscitados durante la mudanza dispuesta por la Procuración General de la Nación en agosto de 2024, la Unidad Fiscal actualmente carece de la capacidad operativa para continuar recibiendo expedientes físicos ya que, pese a la eficaz administración de los espacios para la guarda de los legajos, no hay disponibilidad existente para dar respuesta a los requerimientos de las fiscalías.

Para ello, conforme lo que oportunamente se propuso desde el ámbito de la Unidad Fiscal, resultaría de suma importancia avanzar en el proyecto de digitalización de todos los expedientes NN reservados en el Archivo de la Mesa General de Entradas y Salidas, y su ulterior destrucción. De ese modo, se reduciría el caudal de papel habido en los depósitos y se ganaría espacio para el eventual ingreso del papel remanente en las dependencias que requieren su remisión a esta sede.

A pesar de todas las vicisitudes que se han informado persistentemente desde el año pasado, el equipo de trabajo ha continuado de forma sostenida con las tareas. En miras a la digitalización del Archivo antes referida, en los últimos tres meses del año, se realizó una revisión manual de 160.000 expedientes de los más de 3.090.000 que conforman el acervo total del Archivo.

La tarea del **Departamento de Análisis y Carga de Datos**, mantuvo casi el mismo caudal de trabajo que el año 2024.

En ese sentido, visto que la interoperabilidad entre los sistemas Coirón y GAP aún no opera totalmente de forma automática, puesto que todavía no se logró mecanizar de forma completa la carga de datos, los agentes del área debieron colaborar en casi 13.000 casos para lograr sus altas y/o la completitud de sus datos.

En lo relativo a la **Oficina de Administración** se realizará el debido detalle del trabajo llevado adelante en los acápite "Recursos Humanos, Tecnológicos y Materiales".

Para el año **2026** venidero la **UFECRI** ha trasado como objetivo la mejora y optimización de sus circuitos de trabajo en pos de lograr igual o mejores resultados a los obtenidos durante el 2025. Se habrá de profundizar la utilización de las herramientas tecnológicas puestas a disposición del Ministerio Público, que serán de gran utilidad frente al crecimiento de complejas modalidades delictivas perpetradas en el ámbito digital.

En esa misma línea, en relación a las cuestiones de corte administrativo, se continuará intentando poder avanzar en el proyecto de digitalización de todos los expedientes NN reservados en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría de Coordinación, con el fin de optimizar los recursos y espacios de la UFECRI.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Tal como se propugnó en años anteriores, sería positivo dotar a la UFECRI de mayor estabilidad en la estructura institucional, incluyéndola en la ley n° 27.148. Ello, con miras al proyecto de trabajo en fases por el que se apunta a que la UFECRI deje de ser mero complemento de los fiscales y pase a representar al Ministerio Fiscal ante los tribunales en todos los casos NN regidos por el artículo 196 bis del Código Procesal Penal.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se proyectó una reforma normativa para modificar el artículo 67 del Código Penal de la Nación, con el fin de incluir la declaración de rebeldía y la solicitud de extradición como actos interruptivos de los plazos de prescripción; y que estos últimos, además, se suspendan hasta tanto el imputado sea puesto a derecho (expediente CUDAP-MPF: 1181/2025).

Temática

Medidas cautelares

Comentarios

Otro proyecto legislativo elevado a consideración del señor Procurador General de la Nación, durante el 2025, tiene como finalidad habilitar la retención preventiva de las licencias de conducir de aquellas personas que mediante el uso de automotores o motevehículo cometen algún tipo de delito (expediente CUDAP-MPF: 1181/2025).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF - oficinas fiscales

Comentarios

En línea con la consagración legal de la UFECRI ya propuesta, el régimen procesal debería contemplar que, oportunamente, la representación del Ministerio Fiscal en la totalidad de casos de la Justicia Nacional regidos por el art. 196 bis del CPPN esté a cargo de la UFECRI. Ello, sin soslayar que ya la ley 25.409, al introducir al CPPN los artículos 196 bis, ter y quáter, presuponía el establecimiento, por parte del Procurador General, de una “unidad funcional” para el tratamiento de los casos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Tal como se propuso en informes de años anteriores, sería oportuno que se profundizaran los conocimientos para la instrucción o diligencias probatorias que podrían llevarse adelante en las secretarías de investigación de esta UFECRI. Asimismo, se deberían arbitrar los medios para que el MPF confeccione un listado general -a nivel nacional- de criminales evadidos en investigaciones penales a fin de optimizar el trabajo de la SECAP.

Temática

Resoluciones

Comentarios

Tal como se propuso en informes de años anteriores, resulta imperioso que se dispongan las medidas necesarias para proyectar la digitalización de los sumarios NN del Archivo de esta UFECCI, y su eventual destrucción.

UFEM (Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres)

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A 10 años de la creación de la UFEM, el balance general del desempeño de la dependencia demuestra un crecimiento y una consolidación en el cumplimiento de las funciones asignadas. Durante 2025, muchos de los proyectos desarrollados involucraron, precisamente, la revisión y evaluación del trabajo realizado para proyectar las modificaciones necesarias para encarar los nuevos desafíos que se desprenden tanto de las nuevas manifestaciones de los fenómenos criminales asociados a la violencia de género (criminalidad organizada, violencia digital, etc.), como del sistema procesal adversarial acusatorio. En esta dirección, se han realizado distintas investigaciones y publicaciones que reflejan el trabajo sostenido de la UFEM a través de esta década que permite arribar a conclusiones más sólidas sobre las violencias específicas.

A nivel interno, se profundizó el trabajo para el fortalecimiento de los mecanismos para asegurar el acceso a la justicia de las víctimas, y el desarrollo de investigaciones y litigio de casos con perspectiva de género en femicidios, transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio; desapariciones de mujeres; violencia sexual (con un especial trabajo en casos de violencia sexual dentro de las fuerzas armadas y de seguridad federal) y delitos de género en contextos de criminalidad organizada.

Se continuó con el fortalecimiento de los circuitos de trabajo interno y retroalimentación de la información, a través de reuniones de trabajo y colaboraciones entre diferentes áreas, así como con el monitoreo y optimización de los procesos de trabajo inter e intra áreas. Se dio continuidad al registro, consistencia y elaboración de reportes sobre las intervenciones en causas y en investigaciones preliminares que desarrolla la unidad; dotando de continuidad temporal, comparabilidad y proyección a la elaboración de datos estructurados. El área de Análisis Criminal elaboró informes anuales 2024 sobre las investigaciones preliminares, por un lado; y sobre la intervención (por colaboración o delegación) en investigaciones ya judicializadas por parte del área de Litigio Estratégico. Ambos informes fueron presentados a los equipos de trabajo en un taller de intercambio y balance propiciado por la presentación de los datos resultantes de los registros en las bases de datos internas. Finalmente, se avanzó en el diseño, consolidación y protocolización de la base de registro de comunicaciones, donde se sistematizan todas las consultas y requerimientos que ingresan, a través de distintas vías, a la Unidad, con el propósito de sumar un tercer tipo de informe interno que sistematice la cantidad y tipo de demandas recibidas.

LITIGIO ESTRATÉGICO E INVESTIGACIONES PRELIMINARES

Entre enero y hasta el 30 de noviembre de 2025, en el área de Litigio Estratégico se incrementó en un 15% la cantidad de causas sobre las que se intervino, respecto del mismo indicador para la totalidad del año 2024. El 69% de estas intervenciones en causas se encontraban

finalizadas a la fecha de corte de los datos (30/11/25) incluyendo las iniciadas durante 2025 o con anterioridad. De éstas, el 19% fueron causas delegadas a la Unidad Fiscal y el 81% colaboraciones con causas de trámite ante fiscalías.

En el 36% de los casos se trató de investigaciones del fuero federal de todo el país y las restantes corresponden al ámbito de la justicia nacional en lo criminal y correccional de esta ciudad.

Las tareas de apoyo a otras fiscalías se concentraron en la etapa de instrucción (91%), seguido por apoyo en causas durante las de juicio (8%) y recursivas (1%). Los delitos de violencia sexual en sus distintas expresiones concentraron el 59% de los hechos bajo investigación, seguidos por hechos de femicidio/transfemicidio y amenazas en contextos de violencia de género.

En cuanto al tipo de casos, una de las líneas de trabajo más importante en materia de litigio estratégico se centra en investigaciones por hechos de violencia sexual al interior de las estructuras jerárquicas de fuerzas armadas y de seguridad; y casos de muertes violentas de mujeres.

En lo que respecta a los procesos por violencia sexual, se destaca la intervención de la UFEM en casos complejos por la modalidad de comisión o por la cantidad de víctimas, entre los que se destacan la investigación de una organización criminal liderada por un hombre que, al menos desde 2017, habría funcionado bajo la apariencia de un dispositivo terapéutico compuesto por profesionales de la psicología y la psiquiatría y que brindaba supuestos “tratamientos” a personas en situación de vulnerabilidad psíquica a las que sometía; y un caso de violencia sexual, abuso de autoridad e incumplimiento de deberes de funcionario público ejercidos sobre una inferior jerárquica por parte de un Suboficial de la Prefectura Naval, que culminó con una condena a 15 años de prisión y la disposición de reparación integral de la víctima (a instancias de esta Unidad Fiscal), entre otros.

En cuanto a los supuestos de muertes violentas de mujeres, la UFEM ha participado activamente para que la aplicación del deber de debida diligencia asegure investigaciones adecuadas, de acuerdo con las pautas establecidas en nuestro “Protocolo de Investigación y Litigio de Muertes Violentas de Mujeres (femicidios)” de 2018. Con ese objetivo la Unidad ha intervenido (o mantuvo su participación iniciada en anteriores años) en un caso en el que se investiga la muerte de una ciudadana brasileña que cayó desde una ventana en el contexto de una reunión social; en un proceso en el que se realizaron múltiples indagaciones para determinar si en la muerte de una Oficial de la Prefectura Naval había participado una tercera persona o se trataba de un suicidio; en el femicidio de una joven en un contexto de narcotráfico y explotación sexual (quien primero fue denunciada como desaparecida y tiempo después fue encontrado parte de su cuerpo); y en el triple feminicidio de dos mujeres muy jóvenes y una niña también en un supuesto de criminalidad organizada (investigación que se lleva en conjunto con la Fiscalía Federal N° 2 de Morón) que implica la reconstrucción de un contexto que podría involucrar narcotráfico y explotación sexual y la determinación de la participación de un gran número de personas imputadas. Asimismo, se mantiene en curso la investigación para identificar a la persona que participó -junto con quien hoy se encuentra cumpliendo pena por ese hecho- en el travestimiento de Diana Sacayán. Finalmente, cabe destacar la participación de la UFEM en el debate (y etapa recursiva) sobre el atentado que sufrió la ex presidente de la Nación que implicó un trabajo conjunto con la fiscalía de juicio para la construcción de caso y la acusación específica por el intento de femicidio. También cabe destacar el desempeño de la Unidad Fiscal en casos con otras modalidades de violencia de género como la violencia económica y patrimonial -que involucra un trabajo complejo para el análisis de la situación económica de la víctima y el agresor-; la violencia física en contextos institucionales como el caso en que se investigó las lesiones graves y mediando alevosía provocadas a una marinera que se desempeñaba en la Armada por

parte de otro integrante de dicha fuerza con quien había mantenido una relación de pareja y en un contexto de violencia de género; y la violencia simbólica en el ámbito mediático por la cual se imputó a un conocido periodista radial por sus dichos públicos sobre la posibilidad de suministrar “burundanga” de manera forzada a una locutora de su programa.

Por otro lado, cabe destacar que se mantiene la prevalencia de indicadores de interseccionalidad en las víctimas, en especial la condición de niña/ adolescente al momento del hecho, migrante/extranjera, padecimiento de salud mental y/o situación de empobrecimiento; lo que genera un abordaje complejo del litigio para asegurar el acceso a la justicia y evitar su revictimización.

Entre las principales tareas de apoyo se elaboraron dictámenes de impacto procesal, además de diseño y sugerencia de medidas de investigación, producción de elementos probatorios relevantes como las declaraciones testimoniales (con un abordaje que permite evitar la revictimización y asegurar el acceso a la justicia de las víctimas), que constituyen insumos centrales en las estrategias probatorias específicas para estas maniobras delictivas. Asimismo, la Unidad Fiscal colaboró en casos de la justicia federal tramitados bajo el régimen procesal acusatorio (entre otras, con la Unidad Fiscal de Salta, la Sede Fiscal Descentralizada de Tartagal, la Unidad Fiscal Descentralizada Zapala, la Unidad Fiscal de Mar del Plata, y la Sede Fiscal Descentralizada de Dolores) en la preparación de memos y sugerencias de medidas de prueba o temperamento a adoptar, en la realización de entrevistas con las víctimas, y realizando audiencias multipropósito, entre otras colaboraciones.

A su vez, la Unidad ha logrado consolidar su intervención conjuntamente con las Procuradurías de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en casos de criminalidad organizada, tanto en la etapa de juicio como en la de instrucción, del fuero federal.

En cuanto a las investigaciones preliminares iniciadas en el período se resalta que, al menos el 70% de las denuncias, incluyeron episodios de violencia sexual. Le siguen en relevancia las vinculadas con violencia psicológica, amenazas u hostigamiento. Respecto al contexto de ocurrencia, la mitad refiere a hechos en contextos íntimos, familiares o de pareja, aunque también en contextos sociales y laborales, este último incluyendo casos de episodios dentro de estructuras jerárquicas y fuerzas de seguridad.

En estas investigaciones, el plazo promedio de trámite desde la denuncia hasta su judicialización (en los casos que fueron remitidos a sorteo) fue de 22 días e incluyó la toma de declaración de la o las víctimas y testigos, producción de otras medidas de prueba y orden o pedido, según el tipo de medida, de mecanismos de protección (botón antipánico, restricción de acercamiento, etc.).

Cabe destacar la actuación del área en casos especialmente complejos por tratarse de víctimas con condiciones que exigen un abordaje que contemple la interseccionalidad de las desigualdades que las atraviesan (por ejemplo, personas con problemas de salud mental o migrantes) que demandan un trabajo particularizado en articulación con organismos públicos especializados.

Finalmente, en el período informado se realizó la readecuación del sistema de registro de las comunicaciones recibidas por la Unidad, a fin de contar con una herramienta de seguimiento y producción de información más eficaz. Durante 2025, más de 220 personas se comunicaron con la Unidad por hechos en los que se vieron afectadas. Las consultas o denuncias fueron tramitadas en UFEM o derivadas a los organismos competentes luego de una adecuada orientación y asesoramiento. De acuerdo al caso, la comunicación con las víctimas puede ser frecuente o reiterada. A esto se agregan las comunicaciones con otras áreas del MPF u organismos públicos en el marco de las investigaciones en curso. El método preponderante de contacto con la Unidad

fue el mail (78%), seguido por las comunicaciones telefónicas (19%). También se registran consultas de manera presencial y por WhatsApp.

Esta tarea de recepción y derivación responsable de las denuncias es una de las acciones que lleva adelante la Unidad Fiscal para asegurar el acceso a la justicia de aquellas víctimas que tienen un primer contacto con el servicio de justicia y requieren un examen riguroso y adecuado del caso para decidir la atención o acciones a seguir. Asimismo, cabe aclarar que parte de las consultas recibidas en este área fueron realizadas por otros organismos estatales (nacionales, provinciales y municipales) de las áreas de salud, justicia, género, etc. para la orientación de casos. Para el cumplimiento de esta tarea, se cuenta con un equipo interdisciplinario que gestiona estas demandas.

ANÁLISIS Y POLÍTICA CRIMINAL

Durante el período informado, las áreas de Análisis y Política Criminal de la UFEM (conformadas por profesionales de distintas disciplinas sociales) produjeron nuevos insumos para la actuación fiscal; profundizando el abordaje de los fenómenos criminales atravesados por la violencia por motivos de género, y aportando elementos para el desarrollo de estrategias de persecución penal y política criminal.

El área de Análisis Criminal publicó dos de sus informes anuales permanentes: “Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2015-2024)” y “Femicidios, transfemicidios, travesticidios y homicidios dolosos de mujeres en contextos no femicidas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2024”.

Sobre este último, y en el marco de los 10 años de creación de la UFEM, la Unidad elaboró y publicó un informe adicional que condensa e integra la información sobre femicidios y otros homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires durante la última década (2015-2024), que permite ampliar las dimensiones analíticas y observar de modo longitudinal la evolución del fenómeno, sus continuidades y cambios.

A partir de ello, se actualizaron los datos abiertos sobre femicidios en el sitio web de la Unidad, que presenta características de las víctimas, agresores, vínculos, circunstancias de los hechos y el estado judicial de las causas. Este año, la actualización incorpora un mapa interactivo que permite visualizar los femicidios ocurridos entre 2015 y 2024 con filtros por género, rango etario, barrio, comuna y año del hecho.

Siguiendo con los resultados en materia de recursos abiertos, se actualizó una vez más la base de sentencias de femicidios y homicidios agravados por motivos de género, alcanzando los 376 fallos de todo el país. Este año se incorporaron nuevos filtros de búsqueda, que permiten particularizar las sentencias que incluyen medidas de reparación, que se alcanzaron mediante juicio por jurados o que incluyen en la calificación legal referencias a violencia sexual. Estos criterios se suman a los que ya presentaba la base, propiciando una mayor utilidad del recurso.

En 2025 se publicaron los resultados del “Análisis de casos de violencia sexual en el contexto laboral de las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas”. El informe analiza una muestra de causas de 14 jurisdicciones del país por hechos de violencia sexual desplegada por agentes de estas fuerzas contra mujeres que también las integran. Al análisis de los hechos y el abordaje institucional y judicial se agrega una descripción de las asimetrías jerárquicas en que se inscriben y las consecuencias observadas para los agresores y para las víctimas. Se trata del primer producto de una nueva línea de trabajo que la UFEM se propone profundizar con la elaboración un documento con lineamientos para la investigación y litigio de casos de violencia sexual al interior de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. En esa misma dirección, la UFEM y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) realizaron un encuentro/taller con la Auditoría de

Asuntos internos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), con el objetivo de ofrecer una instancia de intercambio y herramientas para la gestión de casos de violencia de género al interior de la fuerza. Asimismo, se proyectan nuevas instancias de trabajo conjuntas para el 2026.

Por otra parte, en virtud de la presentación en distintos países de la región de proyectos legislativos que pueden afectar los derechos de las mujeres y restringir el acceso a la justicia, la UFEM analizó los fundamentos de estas iniciativas y el alcance de las denominadas “falsas denuncias” por violencia de género y/o doméstica. Para ello se realizó un relevamiento de causas con fiscalías del fuero nacional de la Ciudad, cuyos resultados del análisis fueron presentados en la reunión plenaria de la REG (AIAMP) celebrada en noviembre en Buenos Aires.

En el marco de esta red especializada regional, el área prestó asistencia técnica a los organismos solicitantes en la redacción de documentos y cuestionarios de relevamiento de información.

Además, se produjeron avances en otros estudios que el área se propone presentar durante el año entrante. Entre ellos, el análisis de los tipos de casos en los cuales la justicia logra reflejar la violencia de género en la calificación jurídica (art. 80, inc. 11, del CP) y la evolución de la aplicación de dicha agravante en el tiempo, así como la observación de las nuevas dinámicas del fenómeno criminal femicida, incluyendo la intersección entre el despliegue de las organizaciones criminales en el territorio y la violencia por motivos de género.

Paralelamente, se continuaron las tareas de normalización y mantenimiento de las bases de gestión de datos utilizadas por las áreas de Litigio Estratégico e Investigaciones Preliminares y las comunicaciones internas.

Durante este período, se culminó y elevó al Procurador General para su aprobación un instrumento con pautas fiscales para investigar casos de violencia letal contra LGBTIQ+, a partir de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Este documento se elaboró como consecuencia de los compromisos asumidos por este MPF en el Acuerdo de Solución Amistosa del Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso 13.696 “Octavio Romero y Gabriel Gersbach. Argentina”, firmado el 7 de septiembre de 2022.

Se publicaron dos nuevos dossiers de jurisprudencia y doctrina internacional: la actualización del primer dossier de debida diligencia (2017) sobre la base de los posteriores pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en torno a este deber estatal y un dossier que sistematiza y compila estándares internacionales desarrollados por organismos de los sistemas universal y regional de protección de los Derechos Humanos sobre el ejercicio y protección de los derechos que asisten a las mujeres y LGBTIQ+ privadas de su libertad. Asimismo, el área de Política Criminal se encuentra trabajando en una actualización del “Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual” (aprobado por Res. PGN 16/23).

Como parte de sus tareas habituales, se sostuvo el proceso de mantenimiento y actualización de la base interna que cuenta con una serie de informes, resoluciones y recomendaciones, provenientes de instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos, así como de sentencias nacionales con perspectiva de género, base que permite dar respuesta a las consultas habituales que se reciben por parte de fiscalías y otros organismos públicos.

VÍNCULOS INSTITUCIONALES

Durante el 2025, se continuó con el desarrollo y fortalecimiento de vínculos institucionales con dependencias del MPF, organismos públicos (nacionales y provinciales) y organizaciones de la sociedad civil, a nivel local y regional.

Durante el período se reforzó el vínculo con organismos públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo como así también del Poder Judicial de la Nación y de la Defensoría General de la

Nación; y de los demás poderes judiciales y ministerios públicos provinciales y locales (como el caso del MPF de la Ciudad de Buenos Aires), con el propósito de asegurar el acceso a la justicia mediante la agilización en el intercambio de información y la derivación responsable de casos de violencia de género.

Se destaca el trabajo técnico conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del convenio de cooperación para la armonización de los criterios metodológicos de la medición de femicidios. Así también, el intercambio de información con los equipos profesionales de la Oficina de la Mujer (CSJN), el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, para la identificación y clasificación de casos de homicidios de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires.

Observatorio de Violencia de Género de los Consejos de Procuradores (OVG)

En el ámbito nacional, la UFEM continuó participando en el Observatorio de Violencia de Género de los Consejos de Procuradores (OVG) para sostener el trabajo y el intercambio de experiencias con los ministerios públicos provinciales, tanto en encuentros presenciales como virtuales. Como consecuencia de esta labor, el Ministerio Público de Catamarca se ha sumado a las 12 provincias que adoptaron para su uso interno el “Protocolo de investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)” elaborado por UFEM en 2018.

Red Especializada en Género (REG) de la AIAMP

En el ámbito regional, la UFEM sostuvo -en conjunto con la DGPG - la coordinación de la REG de la AIAMP a través del trabajo virtual sostenido durante el año (a través de reuniones virtuales y presenciales, relevamiento de información, participación en capacitaciones, etc.) tanto de los subgrupos temáticos como del pleno de las delegadas. Entre estas reuniones cabe destacar la realización del “Encuentro de protección de mujeres y niñas contra las violencias machistas: valoración del riesgo, medidas cautelares, penas de naturaleza preventiva y mecanismos de control”, llevado a cabo entre el 9 al 12 de junio de 2025 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (Colombia) y organizado entre la Fiscalía General del Estado de España y la REG.

En la VII Reunión Plenaria que se llevó a cabo entre los días 18 y 20 de noviembre en la ciudad de Buenos Aires (con el apoyo de ONU Mujeres y el Programa EL PACCTO 2.0) participaron 19 fiscalas y/o representantes de los Ministerios Públicos de Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana y Uruguay (de manera presencial); y Guatemala y México (en modo virtual). En dicha oportunidad, se trataron temas vinculados al femicidio, la violencia sexual, la violencia contra las mujeres en contexto de criminalidad organizada, la violencia contra LGTBIQ+, la transversalización del enfoque de género en las políticas institucionales de los MPF y la violencia contra las mujeres en entornos digitales. Asimismo, se lograron importantes acuerdos sobre las próximas acciones de la REG para el año 2026.

De este modo, la REG ha fortalecido su alianza estratégica iniciada el año anterior con el Programa EL PACCTO 2.0 de la Unión Europea, que busca transversalizar las cuestiones de género en la investigación de la criminalidad transnacional organizada. Ello permitió dar continuidad a las propuestas de trabajo en las temáticas priorizadas por la red.

En la Asamblea Ordinaria de la AIAMP de 2025 las/os Procuradoras/es y Fiscales Generales aprobaron el documento “Modelo de Protocolo Iberoamericano para la Investigación de Casos de Violencia Sexual” que había sido validado por la REG en la reunión plenaria realizada en 2024, en Cartagena. Durante el 2025 la UFEM participó activamente de la difusión de dicho documento como parte de las tareas inherentes a la Coordinación de la red. Como consecuencia de ello, en noviembre de 2025 la Fiscalía General de El Salvador presentó el “Protocolo de Actuación para la investigación y persecución penal de delitos por violencia sexual” y el “Manual para la

fundamentación de los delitos por violencia sexual”, que toman como base el instrumento regional.

Por otra parte, la REG (a través de la UFEM y las delegadas que forman parte del subgrupo de trabajo) continúa prestando colaboración técnica en el proceso de elaboración del documento “Lineamientos Regionales para la Investigación y Judicialización Penal de Muertes Violentas de Personas en Razón a su Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género”, proceso liderado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH) y la Red Regional Sin Violencia LGBTI.

En el transcurso del 2025, se llevó adelante la segunda etapa de un proyecto desarrollado conjuntamente con otras dos redes de AIAMP (RFAI y REDTRAM) dirigido a fortalecer las capacidades de los ministerios públicos en la investigación de casos en los que se verifica la utilización de mujeres vulnerables para el comercio internacional de drogas, sometidas a regímenes de trato compatibles con una situación de explotación, de acuerdo al delito de trata de personas. Este proyecto cuenta con el apoyo del Programa de la Unión Europea de cooperación con América Latina y el Caribe en políticas de drogas (COPOLAD III) y contempla el inicio de experiencias de implementación de pautas generales (trazadas en documentos elaborados durante el 2024) en experiencias concretas en Argentina, Brasil y Paraguay. Como consecuencia de este trabajo, se desarrolló -con el apoyo de una consultora- un diagnóstico sobre la situación en nuestro país y una propuesta de indicadores tempranos de vulnerabilidad que fue presentada a fiscales federales en un taller realizado en diciembre en la sede la Procuración General de la Nación.

Continuando con el trabajo interredes de AIAMP, la UFEM participó en el documento “Guía AIAMP sobre equipos conjuntos de investigación - ECI” elaborado por la REDCOOP con el objeto de visibilizar la importancia de la colaboración de la REG en la investigación de la delincuencia organizada transnacional para asegurar un análisis de las distintas manifestaciones de violencia de género contra mujeres que pueden demostrar tanto las formas de actuación y despliegue de la organización como el tipo de involucramiento de las mujeres en las actividades delictivas. Dentro del trabajo conjunto con las otras redes y grupos de trabajo, la REG participó de la “Declaración de Buenos Aires de las Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de la AIAMP” elaborada en Buenos Aires los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Finalmente, cabe destacar el desarrollo (en conjunto con la Dirección de Comunicación de la PGN) de una landing page para la REG que ha sido presentada en la reunión plenaria ya mencionada en Buenos Aires a las delegadas y que ya se encuentra operativa para facilitar el acceso a la información institucional y recursos con que cuenta la red.

Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM)

En lo que respecta a la co-coordinación que la UFEM, en conjunto con la DGPG, cumple junto con Uruguay y Bolivia en la SubComisión de Género de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM), se ha cumplido con los distintos componentes del plan de trabajo presentado oportunamente. Para ello, en especial, se ha intentado aprovechar las líneas de trabajo y productos que, en paralelo, se han desarrollado en la AIAMP, y atendiendo a las especificidades de la región, en particular para fortalecer la actuación fiscal en la investigación de femicidios y casos de violencia sexual.

CAPACITACIONES

La UFEM brindó diferentes cursos virtuales para integrantes del MPF, entre ellos, los denominados “La valoración probatoria en casos de violencia sexual” (con 113 personas inscriptas); “La actuación de los/las fiscales frente a situaciones urgentes y de riesgos en casos de Violencia de Género” (con 56 inscriptos) y “Enfoque transversal de género en el fuero penal federal” (con 74 personas aprobadas).

En el ámbito nacional, la UFEM dictó cursos presenciales y virtuales a 200 participantes de equipos técnico-jurídicos y técnico forenses del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de Córdoba; a más de 200 participantes virtuales del Ministerio Público de Catamarca; y a más de 650 participantes del sistema de justicia santacruceño sobre investigación y litigio de casos de violencia sexual y de casos de femicidios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Se ha elevado al PGN para su aprobación un instrumento con pautas fiscales para investigar casos de violencia letal contra LGBTIQ+, a partir de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se consigna información en este acápite, dado que la UFEM no tiene intervención autónoma en los casos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

UFECO (Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada)

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2025, el índice de secuestros extorsivos ocurridos a nivel nacional, presenta una baja significativa respecto al último periodo informado. Así, esta comparación confirma que desde que se ha creado la ex Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (Res. PGN 1583/2016) y de la actual Unidad Especializada en Criminalidad Organizada (Res. PGN 79/2023), se mantiene la tendencia de baja de secuestros extorsivos, sin que lo ocurrido en el periodo anterior -diciembre del año 2023 a noviembre del año 2024-, revista una entidad suficiente como para afirmar un cambio en la tendencia del fenómeno criminal de este tipo delictivo.

En ese sentido, en este periodo se advierte una reducción de un 59,09 por ciento haciendo la comparación entre el periodo que abarca desde el mes de diciembre 2023 al mes de noviembre del año 2024 en el que se registraron 22 hechos, con relación al periodo diciembre 2024 a noviembre 2025, en el que se registraron 14 hechos de secuestros extorsivos.

Al respecto cabe señalar que se registraron a nivel nacional:

Año 2015 se registraron un total de 294 hechos,

Año 2016 se registraron 227 hechos,

Año 2017 fueron 185 hechos,

Año 2018 se registraron 111 hechos,

Año 2019 fueron 44 los hechos ocurridos,

Año 2020 se registraron 48 hechos,

Año 2021 hubo 30 hechos registrados,

Año 2022 solo 27 hechos,

Año 2023 16 hechos ocurridos,

Año 2024, se registraron 22 hechos (inclusive el mes de diciembre)

Y al 30 de noviembre del 2025, hay registrados 13 hechos, y solo restaría contabilizar los ocurridos durante el mes en curso –diciembre 2025-.

Entonces, en este periodo informado -diciembre de 2024 hasta noviembre 2025-, se registraron a nivel nacional 14 hechos de secuestro extorsivo, en las siguientes jurisdicciones: 2 en Morón (uno ocurrido en el mes de diciembre de 2024 y el restante en el mes de febrero del corriente año), 1 en Córdoba, 1 en Lomas de Zamora, 1 en Tres de Febrero, 3 en CABA, 2 en San Martín, 1 en Salta, 1 en Quilmes, 1 en Puerto Iguazú y 1 en San Ramón de la Nueva Orán.

A ese respecto, cabe destacar que en el año 2024 el promedio mensual de casos arrojó un guarismo de 1,83 secuestros extorsivos a nivel nacional y en el año 2025 ese porcentaje descendió a 1,18, lo cual confirma además qué, desde la creación de esta Unidad, resulta ser el promedio más bajo en índice de secuestros extorsivos ocurridos mensualmente (https://www.mpf.gob.ar/ufeco/files/2025/12/UFECO-PPT-NOVIEMBRE-2025.fdo_.pdf).

Así, en el marco de tales hechos el equipo de asistencia judicial realizó 260 colaboraciones con distintas fiscalías de todo el país. Dichas colaboraciones consistieron en la elaboración de despachos disponiendo la realización de medidas de prueba conducentes, asistencia en la realización de ruedas de reconocimiento de personas y reconocimientos por fotografías, recepción de declaraciones testimoniales, pedido de allanamiento, pedidos de detención, pedidos de procesamiento, requerimientos de elevación a juicio, asesoramiento/orientación para la investigación del caso particular, recepción de declaraciones indagatorias, solicitud de intervenciones telefónicas y registros de comunicaciones, entre otras.

Además, del relevamiento realizado se desprende que una gran cantidad de los casos en estudio, ocurrieron en el área metropolitana y a su vez se advierten que en estos casos nos encontramos en este último periodo realizando investigaciones de organizaciones con mayor complejidad y mayores recursos técnicos y económicos.

Por ello, haciendo un análisis de las características de cada uno de los hechos registrados en este último periodo, se llega a la conclusión de que tal como viene siendo la tendencia desde el año 2020, son cada vez más frecuentes los hechos de secuestro extorsivo vinculados a otras actividades delictivas.

A diferencia de lo que ocurría hace varios años, cuando casi el total de los hechos investigados eran de corta duración y cometidos por grupos criminales poco sofisticados y con alto grado de improvisación, que no realizaban inteligencia previa a sus víctimas, desde hace al menos tres periodos vemos cada vez más hechos de secuestros extorsivos vinculados a otros delitos. Especialmente se observa un paulatino aumento de esta tipología delictiva vinculada al crimen organizado. (<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/detienen-y-piden-la-prision-preventiva-para-ocho-personas-acusadas-de-conformar-una-banda-de-falsos-policias-que-secuestro-por-cinco-dias-a-un-comerciante-de-la-matanza/>)

Del análisis de los hechos registrados surge que en varios casos las víctimas tienen vínculos previos con sus captores. Son cada vez más frecuentes los secuestros motivados por los llamados “ajuste de cuenta”, los hechos vinculados al tráfico de estupefacientes y a otros delitos de criminalidad organizada. Además, se han observado hechos con autores de nacionalidad extranjera y, particularmente, dos de ellos ocurrieron en localidades fronterizas - 1 en Puerto Iguazú y 1 en San Ramón de la Nueva Orán-

Por otra parte, desde la creación de esta Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada (Res PGN 79/2023) en el mes de octubre de 2023, se han concentrado los esfuerzos en la investigación tanto del delito de secuestro extorsivo, como así también, en otros delitos de criminalidad organizada como terrorismo, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, narcotráfico, espionaje ilegal transnacional, tráfico de armas, trata de personas, contrabando, delitos vinculados con la violencia racial y étnica, y tráfico de fauna.

En esa inteligencia y particularmente en una de las investigaciones preliminares iniciadas ante esta Unidad Fiscal y en un trabajo conjunto con la PROCELAC, se logró el procesamiento de 13 personas vinculadas a la organización criminal transnacional denominada Tren de Aragua, por los delitos de financiamiento de actividades terroristas y lavado de activos (<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/corrientes-procesan-a-13-personas-vinculadas-al-tren-de-aragua-por-integrar-una-organizacion-criminal-lavado-de-activos-y-financiamiento-del-terrorismo/>).

Por otra parte, dentro de las facultades conferidas a esta Unidad Fiscal, también nos encontramos trabajado en el legajo formado a partir del Expte-MPF921/2025, en el cual se lleva a cabo un diagnóstico sobre el avance de la organización criminal denominada "Tren de Aragua en la Argentina", tendiente a profundizar los canales de cooperación e intercambio de información con representantes de Ministerios Públicos, agencias de otros países y organismos

internacionales que se encuentran enfocados en esta misma problemática, con el objetivo de conocer sus experiencias, evolución del fenómeno criminal y modalidades investigativas, intercambiar datos e informes sobre ello, compartir buenas prácticas y generar estrategias conjuntas.

También en este periodo, de conformidad con la resolución de creación de esta Unidad, se ha trabajado coordinada y/o juntamente con otras Secretarías, Unidades, Procuradurías y Direcciones Especializadas del Ministerio Público Fiscal; y con las Fiscalías Federales que han requerido nuestra colaboración. A su vez, desde esta Unidad continuamos fortaleciendo los vínculos con los operadores del Ministerio de Seguridad de la Nación y Ministerios de Seguridad provinciales, como así también con distintas fuerzas policiales de seguridad, las Secretarías de Seguridad de los municipios y otros organismos estatales y entidades privadas.

A su vez, en el marco de las instrucciones de política criminal formuladas por el Sr. Procurador General de la Nación, se han iniciado investigaciones patrimoniales en paralelo con la instrucción del sumario principal con un doble objetivo: por un lado, reparar el daño causado a las víctimas y, por el otro, desfinanciar a las organizaciones eliminando el estímulo económico que les permite cometer nuevos delitos.

En este punto, destacamos la colaboración de la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI) del Ministerio Público Fiscal, que en función de la resolución PGN 58/2024, trabajó de manera conjunta para avanzar con los lineamientos establecidos en la resolución referida.

Por otro lado, destacamos que desde la implementación de la resolución PGN 79/2023, que amplió las atribuciones de esta Unidad hemos iniciado más de 53 Investigaciones Preliminares, de las cuales 25 fueron iniciadas en este periodo informado -diciembre 2024 a noviembre 2025-, siendo que 14 de ellas fueron judicializadas ante el juez de turno y en 6 continuamos colaborando con la investigación. Además, esta Unidad Fiscal presta asistencia en distintas investigaciones que, si bien no fueron iniciadas en esta dependencia, las fiscalías consideraron pertinente nuestra intervención.

Finalmente, es importante señalar que, en el marco de investigaciones de criminalidad organizada, resulta fundamental para poder avanzar con rapidez y celeridad en la pesquisa, la utilización de técnicas especiales de investigación prevista en la ley 27.319. A ese respecto, en el marco de dos investigaciones preliminares iniciadas ante esta Unidad Fiscal, se formuló la correspondiente formalización de la causa ante el Juez de turno y posteriormente se requirió la aplicación de las figuras de agente encubierto, en modalidad "digital", y agente revelador, también en entornos digitales.

En otro orden de ideas, desde el área institucional de la Unidad Fiscal continuamos con el trabajo de procesamiento, análisis y difusión de datos sobre secuestro extorsivo, publicando mensualmente en el sitio www.mpf.gov.ar/ufeco, la información sobre los hechos ocurridos. Estos informes son consultados y utilizados por organismos públicos y privados, medios de prensa y agencias de seguridad, y permiten tener un conocimiento actualizado y pormenorizado de cómo suceden los secuestros extorsivos en la República Argentina.

Para llevar a cabo este procedimiento de recopilación, gestión, administración y publicación de datos sobre secuestros extorsivos, contamos con un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, y fue certificado en el año 2020 por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), y la red global de organismos de certificación IQNet. Esto significa que tenemos un eficiente sistema basado en la previsión de riesgos y la búsqueda de la mejora permanente.

Para ello utilizamos protocolos de trabajo y mecanismos de retroalimentación y evaluación de la satisfacción de los usuarios. Trabajamos en forma conjunta con el área de Gestión de Calidad

de la Procuración –de la Dirección de Desempeño Institucional– con quienes estamos en permanente contacto y a quienes mensualmente les enviamos un reporte detallando las mediciones del alcance del objetivo, de satisfacción de usuarios, evaluación de proveedores, detección de riesgos y oportunidades y la aplicación de acciones correctivas cuando las hay, además de realizar reuniones donde se analizan las posibles mejoras y se labran las actas correspondientes.

Por eso, en el año 2025 se incorporó como una mejora al sistema del proceso de certificación de los hechos de secuestros extorsivos ocurridos a nivel nacional, la elaboración de un nuevo informe en el que se analizan distintas circunstancias, como ser la nacionalidad de los autores, si participaron menores, tipo de arma utilizada, modalidad de captación, análisis de las zonas geográficas, etc, el cual se encuentra publicado en la página de UFECO, del Ministerio Público Fiscal (<https://www.mpf.gob.ar/ufeco/files/2025/09/UFECO-Secuestros-Extorsivos-Informe-Anual-2024.pdf>)-(<https://www.fiscales.gob.ar/secuestros-extorsivos/durante-2024-hubo-22-secuestros-extorsivos-en-todo-el-pais-y-casi-la-mitad-estuvieron-ligados-a-la-criminalidad-organizada/>)

También y al igual que todos los años, durante el 2025 el sistema fue sometido a varias auditorías internas y externas que superamos con éxito. Esto significa que logramos mantener la certificación obtenida. Sin embargo, seguimos incorporando nuevos procedimientos y nos planteamos nuevos objetivos para continuar mejorando la calidad de nuestros resultados.

En ese orden, se continuó trabajando durante el año con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal Estratégica -DAC- para la elaboración de un informe comparativo entre los hechos ocurridos en el año 2024 y los acaecidos en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en el que se obtuvo como resultado los aspectos generales y territoriales más llamativos del período analizado fruto del entrecruzamiento de variables. En ese análisis, se tuvieron en cuenta las características generales de los hechos, representados gráficamente en función de las variables más importantes vinculadas al fenómeno y la modalidad (horario de captación, duración del secuestro, vehículo de las víctimas, etc.), también el análisis territorial del período 2024 comparado con los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023, en el que se destaca la distribución territorial de los puntos de privación, pago y liberación de los hechos registrados en cada año y, a su vez, se muestra una comparación con los demás años.

Finalmente, expone las particularidades de cada caso relacionadas al posible móvil del secuestro y/o que agregan información cualitativa que permite describir el fenómeno.

Todo lo señalado, destaca la relevancia del trabajo de recopilación y análisis de información respecto de las características de cada hecho, el cual reside en la disponibilidad constante de información criminal actualizada que sirve como insumo para la toma de decisiones estratégicas, tanto en causas en trámite, como en la planificación de nuevas intervenciones e investigaciones.

Además, contar con esta información nos permite, tanto a nosotros como a otras entidades que acceden a ella, conocer el fenómeno criminal y sus modalidades actuales para elaborar diagnósticos precisos, y tomar decisiones atinadas al respecto.

Considerando esta premisa y siempre en miras a obtener una información más completa y precisa del avance de las investigaciones, se continúa con el trabajo de las certificaciones periódicas de todas las causas en trámite para conocer así el progreso de la investigación y el estado procesal de cada una, como así también, establecer si hay personas detenidas y condenadas.

Por otra parte, conjuntamente con el personal de esta Unidad, en este año tuvimos la oportunidad de brindar cursos de capacitación y formación de personal, organizado por

la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación para de los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En esta senda, se dictaron los cursos:

- * El delito de secuestro extorsivo y su vinculación con el crimen organizado;
- * Técnicas especiales de investigación en el crimen organizado;
- * Tratamiento de las víctimas en el delito de secuestro extorsivo;
- * Terrorismo doméstico y extremismo violento por motivos raciales o étnicos (REMVE);
- * Medidas de prueba en la investigación de secuestros extorsivos a cargo del Fiscal

A su vez, asistí a la invitación de la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación de los Sistemas de Justicia (OPDAT) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, con asiento en la Embajada de Estados Unidos en la Argentina, para participar del 14° encuentro del Grupo de Coordinadores para el Cumplimiento de la Ley (LECG) de EE.UU y Europol, que se realizó los días 9 y 10 de julio de 2025 en la sede de INTERPOL en la ciudad de Lyon, Francia.

Además, en persona y junto con los Dres. Juan Francisco Bonetto y Ramiro García Martínez, Secretario y Fiscal Auxiliar de la Unidad Fiscal, asistimos en representación del Ministerio Público Fiscal, a la invitación cursada por la Embajada de Estados Unidos en Argentina al Programa del FBI de Intercambio sobre investigaciones de Organizaciones Criminales que se realizó en Washington DC y Virginia, Estados Unidos, entre el 27 de julio y 2 de agosto de 2025.

También, la Dra. Paula Agustina Bustos Díaz, personal de esta Unidad, participó del "Anti-Gangs Course", que se realizó del 18 al 22 de agosto de 2025 en la Academia ILEA en El Salvador, gracias a la invitación formulada por la Embajada de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, en conjunto con la International Law Enforcement Academy (ILEA, según sus siglas en inglés).

A su vez, el Oficial de la Unidad, Juan Bautista Marcos, asistió al seminario sobre "Tren de Aragua, economías ilícitas con nexo en Venezuela, y crímenes financieros vinculados al país" que se realizó en Santiago de Chile del 9 al 11 de septiembre de 2025, invitado por la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos, como asistentes en representación de este Ministerio Público Fiscal de la Nación

Por otra parte, también el personal de la Unidad Fiscal se participó de diferentes talleres, cursos, seminarios y jornadas, organizadas e invitados por diferentes organismos:

* 7 y 8 de abril, se asistió "Taller sobre dinámicas delictivas en el Cono Sur. Estrategias para la detección e investigación de organizaciones criminales transnacionales", organizado por el Ministerio de Seguridad Nacional

* 9 de abril, el equipo de la Unidad Fiscal y el Congreso Judío Latinoamericano realizaron una visita al Museo del Holocausto de la Ciudad de Buenos Aires.

En el marco de una capacitación sobre los hechos ocurridos durante la Shoá y la Segunda Guerra Mundial, se participó de una jornada de sensibilización sobre una de las tragedias más graves de la historia de la humanidad.

* 11 de abril se participó de la "Mesa De Diálogo Sobre Tráfico Ilícito De Drogas Sintéticas: Tendencias Emergentes Y Organizaciones Narcocriminales Transnacionales en el Palacio Bosch, Residencia del Embajador de los EE.UU, Avenida del Libertador 3502, CABA, con un espacio de debate entre los participantes a partir de la puesta en común de tendencias narcocriminales emergentes relacionados con el tráfico ilícito de drogas, con énfasis en drogas sintéticas y opioides sintéticas, y la exposición de casos concretos de los participantes, a fin de poder intercambiar experiencias tendientes a identificar buenas prácticas y estrategias para su investigación y enjuiciamiento.

* 12 de mayo, se participó del curso organizado por el Ministerio de Seguridad Nacional, junto con la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos y la Procunar, sobre las leyes de reiterancia, antimafia, datos genéticos y juicio en ausencia.

2 y 3 de octubre, se participó del “Taller teórico práctico para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, incluyendo las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas, a través del tránsito aéreo irregular”, organizado por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de Estados Unidos y la PROCUNAR

26 AL 28 de noviembre, los Dres. Ignacio Rueda y Ramiro García Martínez, Auxiliares Fiscales de la Unidad, participaron en carácter de expositores del taller "LA INVESTIGACION DE DELITOS COMPLEJOS AMBIENTALES DE ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL", organizado por el Departamento de Diputados Ambientales de la Policía federal Argentina.

2 al 4 de diciembre, el Dr. Santiago Marquevich, expuso en el “CONGRESO REGIONAL DE CRIMINALÍSTICA Y ESTUDIOS FORENSES, CRIPTOACTIVOS Y NARCOTRÁFICO”, organizado por la Gendarmería Nacional

Finalmente, resta señalar, que los miembros de la Unidad participamos de varias de las capacitaciones organizadas por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, respecto de la implementación del Código Procesal Penal Federal, lo cual resulta de suma importancia por el avance de la aplicación de ese código en gran parte del país, adquiriendo mediante estas capacitaciones, conocimientos y herramientas prácticas que sin dudas mejoran nuestra capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de delitos de nuestra competencia y la eficacia de nuestras investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI)

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta dependencia especializada fue creada hace más de 20 años con el objeto de investigar todos aquellos delitos que puedan afectar los servicios de interés público que el Instituto brinda a sus beneficiarios (art. 2 de la ley 19.032) y/o los recursos patrimoniales asignados a éste para cumplir con tales objetivos.

Las acciones encomendadas a esta Unidad Fiscal se encuentran inexorablemente delimitadas por la naturaleza, objetivos y gestión relativas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral, creado por la citada Ley.

Fui designado como su titular el 11 de julio de 2016 (Resolución MP N° 1997/16).

Dentro de sus misiones y función, se encuentra la de impulsar investigaciones preliminares formadas a partir de denuncias de hechos que puedan constituir delitos vinculados al I.N.S.S.J.P.-PAMI, en especial, aquellas que representen la alteración de su funcionamiento o que afecten el patrimonio de la Obra Social Nacional, todo lo cual gravita desfavorablemente en la atención y privación que puedan sufrir sus afiliados.

Además de investigar hipótesis de delitos de carácter económico -los cuales centraron su actuación inicial- los casos iniciados en esta dependencia se fueron encauzando hacia la verificación de situaciones de maltrato hacia el adulto mayor y se canalizaron a través de denuncias -por encuadrar en una figura penal- y/o de su derivación a las autoridades del Instituto cuando constituyen cuestiones de índole prestacional.

Vale aquí destacar que el 9 de noviembre de 2022, el Congreso de la Nación Argentina otorgó jerarquía constitucional -en los términos del artículo 75, inciso 22 CN- a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la XLV Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015 y ratificada por nuestro país, por la ley 27.360, en el año 2017.

Las investigaciones preliminares tienen su origen por diversas formas: de oficio; con la recepción de denuncias de los afiliados, agentes del Instituto, prestadores, contratistas y/o terceros que anotan irregularidades en las contrataciones de bienes o servicios, en la implementación de prestaciones médicas y/o sociales, así como también ante supuestos de desvíos de sus funcionarios y/o agentes, delitos contra las personas, entre otros injustos.

Las vías de acceso a la Unidad son diversas: puede ser personalmente, a través del correo electrónico de la dependencia (ufi-pami@mpf.gov.ar), medios postales y/o por medio de las líneas telefónicas asignadas a las oficinas para que cualquier persona que tome conocimiento de esa clase de delitos pueda dar a conocerlos.

Por otro lado, se cuenta con un formulario web elaborado junto a la Dirección de Comunicación de la PGN para facilitar la denuncia al usuario con indicación de los campos

necesarios para agilizar posteriormente la investigación con el objeto de lograr una mayor eficacia en el proceso preliminar a su judicialización, que se encuentra disponible en la página del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

También las investigaciones pueden generarse con la remisión de actuaciones labradas en el ámbito interno de la Obra Social Nacional, a raíz de irregularidades en los servicios brindados por los prestadores; en el desempeño de sus agentes, y/o por cualquier circunstancia que amerite dar intervención a esta dependencia. La variedad y especificidad de los servicios que integran la cobertura ofrecida por la Obra Social y los diversos circuitos administrativos previstos para su implementación determina la necesidad de atender -en cada caso en particular- el marco regulatorio propio de las prestaciones afectadas, para abordar adecuadamente los hechos y las maniobras que, eventualmente, sean objeto de análisis en un proceso penal.

Asimismo, los casos pueden iniciarse de oficio como resultado del relevamiento que se efectúa de las quejas y reclamos realizados directamente al PAMI por los afiliados de todo el país. En ese sentido, desde esta Unidad se cotejan -una a una- las denuncias realizadas ante la Obra Social Nacional por los beneficiarios por posibles defraudaciones mediante la emisión de recetas de medicamentos u otras maniobras defraudatorias. De esta manera, ante el conocimiento o la sospecha de un suceso irregular, la actividad inicial de la Unidad se orienta a incorporar todo el material necesario para corroborar su existencia, eventual relevancia penal y, en su caso, sustentar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, que cumpla en forma exhaustiva con los recaudos previstos en el artículo 176 del Código Procesal Penal de la Nación, y de esa forma, facilitar la labor del Magistrado interviniente.

También se viene efectuando un relevamiento periódico de las distintas plataformas de redes sociales y sitios web de compra y venta, a los efectos de identificar la posible existencia de publicaciones que involucren la emisión de recetas apócrifas, con la utilización de datos de afiliados, para la posterior adquisición ilegal de medicamentos. A partir de ello, se posibilitó el inicio de diversas investigaciones preliminares de oficio y la formulación de denuncias ante las correspondientes dependencias en diversas jurisdicciones.

Quiero resaltar que las responsabilidades de esta Unidad Fiscal no se limitan únicamente a las tareas mencionadas anteriormente. También es fundamental su apoyo y colaboración con diversas fiscalías y juzgados de todo el país en los procesos relacionados con la Obra Social Nacional.

Ello incluye, tanto la intervención en los casos del sistema acusatorio, como aquellos en los que la instrucción ha sido delegada de acuerdo con el artículo 196 del código procesal penal (ley 23.984). Asimismo, se brinda asistencia en cuestiones relacionadas con la Obra Social Nacional, cuando así lo soliciten los responsables de los distintos Tribunales, Unidades Fiscales y Direcciones de la PGN.

La activa participación de la Unidad Fiscal en distintas investigaciones por delitos donde se encuentra el Instituto mencionado como parte, han cobrado gran relevancia institucional y realizaron significativos avances.

Durante el corriente año, se registró la mayor cantidad de inicio de casos desde la existencia de Fiscalnet (2017) y de su sucesor, el sistema Coirón.

En tal sentido, entre el 1° de enero del corriente y al día de la fecha de confección del informe, se iniciaron trescientas dieciséis (316) investigaciones preliminares, habiendo recibido setenta (70) nuevos pedidos de colaboración en esta Unidad Fiscal.

Como se expuso en otras oportunidades, la tarea de esta dependencia cobró protagonismo y posibilitó un significativo avance en las investigaciones, algo más que importante para garantizar una eficaz administración de justicia en busca de preservar los derechos y

proteger los intereses de la sociedad, y, en especial, teniendo en cuenta su especial enfoque y finalidad.

Por otro lado, se continúa cooperando con distintas dependencias en virtud de solicitudes cursadas en años anteriores, lo cual se traduce en que, a la fecha de redacción de este informe, se encuentran en trámite sesenta y nueve (69) colaboraciones con Unidades Fiscales/Fiscalías y Juzgados Nacionales y Federales de todo el país, Acusatorios

En cuanto a los casos iniciados a partir de 2022 relacionados con la investigación de ilícitos cometidos mediante la espuria prescripción y dispensa de medicamentos cuyo costo es asumido -en todo o en parte- por el Instituto, adquirió gran relevancia la investigación de casos que involucra el acceso irregular al Sistema del Instituto, presuntamente, por parte de terceras personas que emplean el usuario y clave del profesional de la salud, o bien generan irregularmente usuarios a nombre de médicos, para la emisión de recetas espurias a nivel de todo el territorio nacional. Para estos fines, se aprecia la utilización de conexiones de IP que, en muchos casos, no se logra identificar, por lo cual, es de vital importancia reforzar los niveles de acceso y seguridad a los efectos de evitar, por un lado, la prescripción irregular de medicamentos y su provisión, como también el perjuicio económico a las arcas del PAMI, el cual -en última instancia- abona por la dispensa de tales medicamentos.

Motivó el origen de esos casos, las denuncias recibidas en esta dependencia efectuadas por afiliados y/o personas allegadas a éstos, presentaciones concretadas desde la División Penal de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del INSSJP, como también, por actividades desplegadas de oficio desde esta Fiscalía, tales como el monitoreo de redes sociales y de la aplicación de mensajería Telegram y el relevamiento de la totalidad de las quejas y reclamos vinculados a medicamentos recibidos en el servicio PAMI Escucha y Responde, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1. Organización del trabajo

Durante el año 2025 se consolidó el esquema de trabajo por equipos establecido en 2024, con un desempeño eficaz y coordinado de parte de cada uno de ellos.

Si bien se elevó una propuesta de formalización, que a la fecha no ha sido aprobada, la dinámica laboral de este año ha dado cuenta – como se verá - de que la estandarización de procesos, la trazabilidad de las intervenciones y la especialización y profundización del análisis desarrollado han permitido profundizar las investigaciones preliminares y las colaboraciones prestadas a las autoridades fiscales y judiciales requirentes.

2. Publicaciones

Durante el 2025 la UFIARM continuó con la iniciativa iniciada en el 2024 de poner énfasis en la publicidad del trabajo que desarrolla la Unidad – a través de varios documentos, informes y reseñas normativas que han sido publicados en el intersitio web como así también en Fiscales.gob.ar – con el objetivo de generar difusión, por un lado, sobre la importancia del control, trazabilidad y rastreo de las armas de fuego, y, por el otro, sobre cómo UFIARM puede colaborar en las investigaciones.

En sentido se publicaron al momento:

- El “Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares - 3º cuatrimestre 2024”, donde se analizaron los datos de la UFIARM, correspondientes a ese cuatrimestre como así también los del todo año.

https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/04/UFIARM_Informe-estadistico_2025.pdf

- El documento “Nuevas modificaciones al régimen de control sobre armas de fuego y otros materiales controlados” donde se analizaron los alcances de los Decretos n° 409/25 y 397/2025.

https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/06/UFIARM_Informe-Nueva-Disposicion-de-Armas_junio.pdf

- “Normas nacionales sobre armas de fuego y otros materiales controlados. Primer semestre de 2025”, donde se reseñaron las normas en materia de armas de fuego publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina durante el primer semestre del año, como así también proyectos de ley vinculados a la materia.

https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/09/UFIARM_Rsenas-normativas.pdf

- El “Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares - 1º cuatrimestre 2025”, donde se analizaron los datos de la UFIARM, correspondientes a dicho período.

https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/09/UFIARM_Informe-estadistico_1er_cuatrimstre_2025.pdf

- “Indicadores de riesgos relacionados con testafierros de armas de fuego”, documento que sistematiza información relevada en diversas investigaciones preliminares y

procura aportar herramientas para la detección temprana de maniobras de desvío de armas hacia el mercado ilegal.

https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2025/11/UFIARM_Informe-Indicadores-de-riesgos-relacionados-con-testaferros-de-armas-de-fuego.pdf

Por otra parte, se encuentran en proceso de edición para su publicación el informe estadístico correspondiente al segundo cuatrimestre y en elaboración el informe anual de colaboraciones e investigaciones preliminares de la UFIARM como así también la reseña normativa correspondiente al segundo semestre de este año.

3. Colaboraciones

Hasta el día 30 de noviembre de 2025, la UFIARM recibió 137 pedidos de colaboración. De ese total, el 35,8% provino de autoridades con asiento en la Provincia de Buenos Aires. Ese porcentaje estuvo conformado por un 19,7% de solicitudes provenientes de autoridades del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el restante 16,1% de fiscalías y/o juzgados de fueros federales de distintos distritos de la mencionada provincia.

Los 137 pedidos de colaboración representaron un incremento del 8% con respecto al informe del año pasado.

El tiempo de respuesta durante los once meses analizados - esto es, enero-noviembre - fue de 4,58 días corridos (3,13 en días hábiles). Ahora bien, cabe destacar que al 75,2% de los pedidos de colaboración se dio respuesta en las primeras 24 horas corridas (76,6% dentro de las 24 horas hábiles).

Al respecto cabe tener en cuenta que la gran mayoría de las solicitudes son de carácter urgente - orientadas a obtener información sobre la situación registral de un arma y/o persona - y, por lo tanto y como regla, son respondidas en el día.

Otras colaboraciones están orientadas al asesoramiento, a la sugerencia de medidas de prueba, al análisis conglobado de actuaciones y situación registral, etc. Estas actuaciones, por ello, conllevan otros tiempos. Más aún, algunas colaboraciones se prolongan en el tiempo a través del diálogo con la autoridad requirente, donde el trabajo de la Unidad se desarrolla en etapas, según las necesidades de la autoridad que solicita nuestra intervención.

Por otra parte, se resalta que en total el 51,1% de las colaboraciones prestadas fueron a órganos del fuero federal y 46,7% del fuero ordinario.

Cabe recordar que en el informe de 2024 la proporción fue inversa: en el período de enero a noviembre de ese año el 65,9% de las colaboraciones había sido a raíz de pedidos de colaboración de autoridades de los distintos fueros ordinarios y un 27% del fuero federal.

Los números de 2025 reflejan el incremento en actividad colaborativa para el ámbito federal. Ello gracias a las tareas de difusión afrontadas respecto al trabajo y capacidades de la UFIARM, con especial énfasis en la cooperación en causas de crimen organizado, en lo relativo a las armas de fuego.

Es imprescindible, entonces, profundizar las tareas de difusión respecto al trabajo y capacidades de la UFIARM a los fines de procurar aún una mayor actividad colaborativa en el ámbito federal, con especial énfasis en la cooperación en causas de crimen organizado, en lo relativo a las armas de fuego.

4. Investigaciones preliminares

Entre enero y noviembre de 2025 se tramitaron 165 investigaciones preliminares, número que incluye 29 pesquisas que habían iniciado en 2024. De ese total, al momento de redactar este informe, se encuentran 75 en trámite.

Ello implica un incremento del 5% con respecto a los datos del año anterior.

De las 165 investigaciones preliminares, 61 concluyeron en denuncias, de las cuales, en un 23,0% de los casos fueron remitidas en carácter de denuncia al fuero federal y 75,4% al fuero ordinario.

En el caso de las 16 remisiones por conexidad sucedió algo similar: 18,8% fueron remitidas al fuero federal y el 81,3% al ordinario.

En una mayoría abrumadora de los casos las pesquisas se iniciaron a partir de hechos anoticiados por particulares ante la UFIARM. En segundo lugar, por hechos puestos en conocimiento por el órgano administrativo de control. Los restantes supuestos - fuerzas de seguridad, de oficio, otras dependencias judiciales - resultaron estadísticamente insignificantes en comparación con los dos primeros.

Las denuncias refirieron primariamente a delitos ordinarios: tenencias y portaciones ilegales, amenazas/coacciones, entrega o provisión ilegal de armas de fuego.

Al igual que lo observado anteriormente, continúa la necesidad de profundizar las pesquisas en el ámbito federal, especialmente en lo vinculado al crimen organizado, en lo relativo a las armas de fuego (por ejemplo, causas de narcotráfico donde se encuentran armas; investigaciones vinculadas a contrabando donde entre las mercaderías objeto de maniobras se halle material controlado; lo mismo para causas de trata de personas; etc.).

Para ello, se procura y se continuará haciendo hincapié en la necesidad de efectuar el rastreo de las armas de fuego hasta su punto de desvío del mercado legal al ilegal o su fabricación ilegal y modificar el giro investigativo para no limitar las imputaciones a tenencias y/o portaciones ilegales.

5. Incorporación de una perita en balística y licenciada en criminalística

El trabajo de la UFIARM se pudo profundizar en materia técnica a partir de la incorporación, como auxiliar interina, de una licenciada en criminalística y técnica en balística elevada.

Ello viene permitiendo, por una parte, estar en mejores condiciones de brindar asesoramiento técnico en materia balística a las autoridades que requieren colaboración a la unidad y, por el otro, profundizar las investigaciones que aquí se desarrollan.

6. Actividades organizadas por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La UFIARM participó como parte de la delegación argentina de expertos en las distintas reuniones realizadas en los meses de junio en la ciudad de Brasilia (Brasil), agosto en Bogotá (Colombia) y noviembre en Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) de la “Iniciativa Cuadrilateral” implementada por la UNODC mediante su Programa Mundial sobre Armas de Fuego (GFP).

A partir de esa actividad se coordinaron actividades conjuntas con los países participantes, lo que, en el ámbito de la UFIARM contribuyó en la identificación de tendencias criminales en materia de tráfico de armas de fuego y en la decisión de implementar una nueva base de datos, destinada a contar con más y mejores herramientas de análisis ante maniobras complejas de desvío de armas de fuego hacia el mercado ilegal.

7. Cooperación internacional

Durante el año curso la UFIARM colaboró e inició investigaciones preliminares a partir de pedidos de colaboración o remisión de autoridades fiscales chilenas y brasileñas, mediando la intervención de la DIGCRI.

Ahora bien, se entiende indispensable fortalecer las capacidades de cooperación internacional con todos los países limítrofes con la posibilidad de comenzar a integrar equipos conjuntos de investigación con el fin de coadyuvar y fortalecer el rastreo de las armas de fuego objeto de contrabando/tráfico ilícito.

8. Causa Iron Mountain

En el 2024, la Fiscalía n° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional fue designada para intervenir en la causa de referencia, en la cual subroga el titular de la UFIARM y, en virtud de ello, y atendiendo a la materia sobre la cual tiene competencia la Unidad Fiscal - esto es, delitos contra la seguridad pública - se resolvió que para reforzar los equipos de trabajo en la causa, se podría habilitar la participación de los recursos humanos de la UFIARM. Desde entonces, en la preparación del juicio viene participando parte del equipo de Delitos Complejos.

9. Identificación de indicadores de riesgo para el fenómeno de los testaferros

A partir de la intensificación de la remisiones de información con potencial relevancia penal por parte del RENAR en conjunción con el trabajo desarrollado en el marco de la Iniciativa Cuadrilateral de la UNODC y con la elaboración de nuevas variables de análisis estadístico, la UFIARM desarrolló una serie de indicadores de riesgo referente al fenómeno de los testaferros de armas de fuego, lo cual dio pie a un informe publicado en Fiscales.gob.ar.

10. Comentarios finales

Durante el año 2024 la UFIARM afianzó los principios funcionales que rigen el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme el artículo 9° de su Ley Orgánica:

* Unidad de actuación y responsabilidad: el esquema de la UFIARM de distribución de trabajo en equipos ha permitido profundizar las investigaciones y brindar una mejor calidad de análisis en la colaboración, con un adecuado control del desempeño funcional de los y las integrantes de la Unidad.

* Organización dinámica y eficiencia y desformalización: si bien cada uno de los integrantes de la UFIARM se encuentra asignado a un equipo, hay colaboración entre cada área de trabajo, logrando resultados multidisciplinarios tanto en investigaciones preliminares como en las colaboraciones.

* Respeto por los derechos humanos: se continúa trabajando en línea en este principio fundacional del sistema penal argentino, con profunda conciencia del impacto que el empleo ilegal de las armas de fuego tiene sobre los derechos humanos de quienes habitan nuestro país.

* Objetividad: principio fundacional de la actuación fiscal bajo el cual se lleva adelante toda la actividad de la Unidad, procurando una adecuada defensa de la legalidad de los intereses legales de la sociedad.

* Gestión de conflictos, orientación a la víctima, accesibilidad y gratuidad: si bien la actuación primaria de la Unidad es de carácter prejudicial, se presta especial atención a casos donde el conflicto representa un riesgo especial. Se cuenta con protocolos internos respecto a la urgente judicialización para casos de riesgo de vida; como así también en relación a la comunicación a los y las denunciantes - sean víctimas o no - sobre el estado de sus presentaciones y la comunicación de novedades (sea archivo o judicialización).

* Transparencia: desde el 2024 la Unidad publica informes cuatrimestrales que dan cuenta del trabajo que aquí se desarrolla; eleva las pertinentes comunicaciones referidas a las investigaciones preliminares iniciadas, prorrogadas y concluidas; como así también da cuenta vía los canales institucionales correspondientes de los resultados de la gestión.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Armas y Explosivos (Ley 20.429)

Comentarios

Actualización democrática de la ley 20.429/73 y su decreto reglamentario (dictados por gobiernos de facto) a los estándares internacionales vigentes y a las necesidades legislativas nacionales y globales. La regulación de las armas no convencionales que se ajuste y cumpla con los deberes que surgen de los tratados internacionales específicos. Disponer el reempadronamiento de la totalidad de las armas de fuego en el país.

Temática

Armas y Explosivos (Ley 20.429)

Comentarios

Propiciar un Programa de Entrega Voluntaria, similar al dispuesto por la ley 26.216, pero reestructurando su procedimiento de modo que si bien asegure el anonimato de quien entrega, el organismo de control pueda recuperar, previo a llevar a cabo su destrucción, todos los datos inherentes a las armas de fuego, para que sirva de herramienta a las distintas representaciones judiciales y a las fuerzas de seguridad para el esclarecimiento de casos penales.

Temática

Armas y Explosivos (Ley 20.429)

Comentarios

Propiciar la tipificación del tráfico ilícito de armas de fuego, piezas o componentes y municiones. La figura debe ser amplia y abarcar la venta y la compra de estos materiales, de acuerdo a las nuevas formas de comercio. Además, debe prever como verbos típicos una serie de acciones que intentan abarcar todo el proceso comercial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Creación del “Sistema Integral de Denuncias de Delitos con Armas de Fuego y otros Materiales Relacionados”, con el propósito de unificar y centralizar toda la información y las denuncias vinculadas a esta temática y, principalmente, al tráfico ilícito a nivel nacional. De este modo, se podrá contar con mejores herramientas para el desarrollo de estrategias de prevención y persecución criminal.

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Creación un Registro Nacional de Armas Judicializadas, con apoyo logístico efectivo del SAIB (Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística), que deberá contener toda la información necesaria relacionada con las características morfológicas y de numeración de las armas, municiones, explosivos y demás materiales relacionados, incautados en cualquier procedimiento judicial (de cualquier fuero) federal o provincial.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Recordar a las distintas fiscalías del país la vigencia de la instrucción aprobada por la resol. PGN 12/2012 relativa a la remisión de evidencias balísticas y armas para su cotejo en el SAIB, y ulterior registro en la Base Central Nacional de Evidencia Balística, con la actualización de Res. MINSEG 313/2022.

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Requerir la elaboración de informes sobre expedientes judiciales y sus avances a la UFIARM, respecto de casos de violencia armada, para el diseño de estrategias y Política criminal. Para esto, se podría implementar un formulario o bien opción de tildado en un único sistema informático que cumpla asimismo funciones estadísticas (ej. Coirón/Lex100).

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Instruir a los y las fiscales para que profundicen las investigaciones en búsqueda de la “trazabilidad” del arma.

Instruir a los y las fiscales para que profundicen las investigaciones en aquellos casos donde estén presentes indicadores de riesgo vinculados al fenómeno de testaferreros de armas de fuego.

UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de actuación de la UFIMA abarca el inicio de investigaciones preliminares que versen sobre posibles infracciones a la ley de residuos peligrosos (Nº 24.051), ley de protección de la fauna silvestre (Nº 22.421), ley de maltrato animal (Nº 14.346), entre otros. En este sentido, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 -ambos inclusive- se han iniciado alrededor de 202 investigaciones preliminares y formulado 57 denuncias, dando un total de 1448 denuncias en lo que va desde el inicio de la Unidad -2006 a la fecha-.

Con relación a la ley 24.051, en este período se han formulado alrededor de 16 denuncias penales con las siguientes características: contaminación por inadecuada gestión de residuos

peligrosos por parte de empresas, vuelco de efluentes líquidos y cloacales, contaminación generada por los basurales a cielo abierto, acumulación de envases fitosanitarios y contrabando de plásticos, las cuales fueron radicadas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, CABA, Chubut, Entre Ríos, Misiones y Santa Cruz.

En referencia a la ley 22.421 y 14.346 se efectuaron 39 denuncias, entre las que han presentado casos de idéntica problemática de años anteriores, como ser: almacenamiento, comercialización y/o publicaciones de caza de ejemplares de la fauna silvestre en diversos sitios de internet y en comercios y maltrato animal. Las denuncias fueron radicadas en las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, Chubut, y CABA.

Las tres denuncias restantes, se efectuaron en relación con los arts. 292 al 298 del Código Penal por falsificación y/o uso de documento público, y al art. 201 del Código Penal. En igual sentido, se han iniciado actuaciones preliminares para investigar la comercialización de fauna silvestre (aves, tortugas, etc.) a través las redes sociales y en comercios.

Entre las dificultades que se presentan en el transcurso del trámite de este tipo de investigaciones, dada la complejidad de la temática y los aspectos técnicos que deben analizarse, se puede mencionar la escasez de organismos nacionales que cuenten con laboratorios con recursos propios para realizar los peritajes. Hay que destacar que el único laboratorio que efectúa el análisis de algunas muestras de forma gratuita sigue siendo el de Policía Federal. Además, también se presenta como un obstáculo el poco control y la carencia de respuestas por parte de los algunos organismos administrativos, nacionales, provinciales y/o municipales en cuanto al poder de policía que estos ejercen sobre las industrias. Asimismo, aún no existe un organismo público que cuente con los medios y la tecnología necesaria para analizar muestras de emisiones gaseosas. En relación a las investigaciones por la ley 22.421, se puede destacar la falta reservorios, parques, etc., donde se pueda depositar la fauna secuestrada proveniente de los delitos de tráfico y depredación como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo.

Asimismo, se continúa consolidando y actualizando la base de datos en relación a la jurisprudencia y legislación nacional y provincial, encontrándose a disposición de los miembros de este Ministerio Público Fiscal requirentes.

En lo que se refiere a la tarea de apoyo a otras fiscalías y/o juzgados nacionales y/o federales, se han iniciado alrededor de 15 pedidos de colaboración, los cuales versaron en su mayoría en causas iniciadas por la ley 24.051. La colaboración de esta Unidad Fiscal se circunscribió a sugerir cursos de investigación, producción de medidas de prueba, informes y opiniones técnicas, criterios acerca de la viabilidad de la aplicación de la normativa estipulada en el art. 59 inc. 6 del C.P. (reparación integral), como así también, adherimos y brindamos asistencia técnica-jurídica en elaboración de recursos, entre otros. Asimismo, se continuó prestando asistencia en causas en las cuales ya veníamos interviniendo como colaboradores.

Se prestó colaboración en la causa FLP 27152/2023/TO1 caratulada “MEITIN, GERMAN NÉSTOR S/ INFRACCIÓN LEY 24.051”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, iniciada a raíz de una denuncia efectuada por la UFIMA, respecto del ofrecimiento de reparación integral efectuado por el imputado, la cual versó sobre la posibilidad de aplicar la reparación integral del daño y se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

Además, en la causa n° FRO 2373/2021/7 del Área de investigación y litigio de casos complejos Unidad Fiscal de Rosario, se elaboró en conjunto el recurso de casación presentado contra el auto dictado el 31/10/2024 por la Sala “A” de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en cuanto hizo lugar al recurso de apelación de la defensa y revocó la resolución del 17/5/2024 mediante la cual el Juez del Juzgado Federal N° 3 de Rosario había procesado a los directivos de la empresa Aguas Santafesinas S.A., con fecha 30/10/2025 la Cámara Federal de

Casación Penal hizo lugar a los recursos interpuestos y dispuso anular la decisión impugnada y dispuso reenviar las actuaciones para que se dicte un nuevo temperamento conforme a derecho.

Resulta fundamental que la UFIMA mantenga y refuerce su intervención con la asistencia técnica a las Fiscalías actuantes en las causas, lo que permite contribuir en la evolución de la causa. Para lograr los objetivos institucionales en materia penal, resulta fundamental, que la Unidad Fiscal mantenga y refuerce los lazos con las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en temas como protección de la biodiversidad, de fauna silvestre y otros. Así, se continúa trabajando con la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, Ministerio de Seguridad de la Nación, Ministerio de Seguridad de la prov. de Buenos Aires, PNA, Departamento de delitos ambientales de la PFA, Departamento de delitos contra la salud pública de la PFA, Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Capacitación del Poder Judicial de la Nación, Fundación Vida Silvestre, Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación (OPDAT) del Depto. de Justicia de los Estados Unidos, Fundación Azara, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua (ADA), la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la prov. de Buenos Aires y la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la prov. de Buenos Aires, Administración de Parques Nacionales, entre otros. Además, se evacuaron consultas realizadas a través de correos electrónicos y mediante vía telefónica, por parte de diferentes Fiscalías Federales del país, relacionadas a pedidos de doctrina y jurisprudencia con relación a la Ley n°24.051 de residuos peligrosos, Ley 22.421 de fauna silvestre, así como también, pedidos relacionados a la competencia en el caso de un derrame de una sustancia peligrosa, a los criterios en cuanto a la viabilidad de los acuerdos de reparación integral del daño, medidas de investigación respecto de basurales, entre otras.

Durante el año 2025 se continuaron las jornadas, congresos, capacitaciones y reuniones vía zoom y presenciales:

- Taller de análisis y diagnóstico “Impactos ambientales del narcotráfico en Iberoamérica y su investigación penal”, los días 7 y 8 de julio, organizada por la Red de Protección Ambiental de la AIAMP, en Cartagena de Indias, Colombia.

- Conferencia Regional “Protegiendo recursos estratégicos en América Latina y el Caribe: enfrentando el crimen organizado, el lavado de activos y la corrupción en el sector minero”, los días 16 al 18 de septiembre, organizada por la UNODC -Hub Anticorrupción para América Latina y el Caribe- y la Contraloría General de la República de Brasil (CGU), en Río de Janeiro, Brasil.

- IV Encuentro Nacional y III Iberoamericano de “Ambiente, Ciencia y Justicia” organizado por el CONICET, los días 30 y 31 de octubre de 2025, en Salta, prov. de Salta.

- Seminario “La investigación de delitos complejos ambientales de alcance nacional e internacional”, organizado por la Policía Federal Argentina, los días 26 a 28 de noviembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Homenaje a la Dra. Jane Goodall, el día 3 de diciembre, en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En este año, tras una investigación preliminar realizada por la UFIMA, iniciada por la ley 24.051 a raíz de una denuncia de un particular por acopio irregular de bidones de agroquímicos en un domicilio denominado “Campo Festice”, en Perez, Santa Fe, se formó la causa n°21-08779940-6 del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 2 de Rosario, y se condenó a 3 años de prisión en suspenso a los imputados al considerarlos responsables del delito previsto por el art. 55 de la Ley 24.051 en función del art. 200 del Código Penal, por haber llevado a cabo actividades de gestión, manipulación y procesamiento de residuos en diversos predios ubicados en las ciudades de Rosario y Pérez, provincia de Santa Fe, generando con ello un riesgo

concreto para la salud del ambiente, así como también se les impuso la obligación de remediar integralmente los tres predios bajo supervisión provincial.

En otra investigación preliminar iniciada por la UFIMA, por una denuncia de la Dirección de Investigaciones de la AFIP-DGA, una empresa intentó exportar a China 50.370 kg de residuos peligrosos (plomo, zinc y óxido de zinc) falsamente declarados como monóxido de plomo con destino de China. Por este hecho, la UFIMA formuló una denuncia penal contra los responsables de la firma ante el Juzgado Federal de Campana, por la comisión del art. 863 del Código Aduanero, causa FSM 74245/2018, caratulada “Construve S.A. y otros s/infracción ley 24.051. Denunciante: UFIMA”. El 8/4/2025 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de San Martín condenó al presidente de la empresa referida y a la despachante de aduana interviniente a 4 años de prisión; por contrabando agravado por la utilización de documentos adulterados o falsos y por tratarse de sustancias que pueden afectar la salud, en grado de tentativa (arts. 863, 864, 865 CA). Asimismo, se brindó colaboración y se prestó declaración testimonial en el juicio.

Por otro lado, respecto a la ley 22.421 se recibió una denuncia de Fundación Red Yaguareté por la caza de un ejemplar de yaguareté en la provincia de Formosa el día 19 de diciembre de 2022. La UFIMA inició una investigación preliminar y se dispusieron medidas. Con fecha 24 de enero de 2023 se formuló denuncia ante el Juzgado Federal de Formosa nro. 1, secretaría penal, la cual se registró con número de causa FRE 110/2023. El 10 de septiembre de 2025 se dispuso el procesamiento sin prisión preventiva del imputado como autor responsable del delito de caza de especies de la fauna silvestre cuya captura está prohibida agravado por la participación de tres o más personas, previsto y reprimido por el art. 25 de la ley 22.421, por haber perseguido, rastreado y matado a un ejemplar de yaguareté.

Otro caso que tramitó en la Unidad, se inició el 21 de mayo de 2025 por una denuncia enviada por Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, en la cual, a partir de un relevamiento de redes sociales, se detectó la comercialización de productos y/o subproductos e la fauna silvestre amparados por la ley 22.421 y decreto reglamentario 666/1997, por parte de determinados perfiles de la red social Facebook y de la red social Instagram. Luego de haber efectuado diversas medidas se formuló denuncia penal contra el responsable de las redes sociales por la presunta comisión del ilícito establecido en el art. 27 de la ley 22.421 por la comercialización de diversos productos y subproductos confeccionados con pieles de especies de la fauna silvestre. El 15 de octubre de este año tras realizar el allanamiento en el domicilio ubicado en Villa Urquiza realizado por la Brigada de Control Ambiental y Delitos Ambientales de la PFA, se secuestraron diversas prendas y elementos confeccionados con pieles de especies de la fauna silvestre, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6 dictó el procesamiento sin prisión preventiva por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos previstos en los art. 25 y 27 de la ley 22.421.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Como lo hemos venido postulando en años anteriores, consideramos necesaria para una persecución más efectiva del delito ambiental, la inclusión de nuevos tipos penales en nuestro Código Penal, así como formular un sistema de sanciones superador del actual, promover la sanción de la ley de presupuestos mínimos de protección a la fauna silvestre.

Temática

Delitos ambientales -Flora y Fauna-

Comentarios

La modificación de la ley de maltrato animal y de fauna silvestre (incluyendo penas más severas para especies con protección especial) y un tipo penal que proteja la flora silvestre.

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La incorporación de los delitos ambientales en la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas nº27.401.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos contra el medio ambiente

Comentarios

A partir del creciente número de causas por delitos contra al ambiente, podrá ser de utilidad la creación de una guía de pautas para la actuación de fiscales y sobre la competencia en casos relativos al ambiente -ley nro. 24051- y a la ley de fauna silvestre -ley nro. 22.421-.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños se encuentra sólidamente arraigada en el ámbito de la Justicia Nacional, a través de su – creciente– intervención material en cinco clases de actividad claramente diferenciadas.

- En primer lugar, constituye un ámbito adecuado para la recepción de denuncias relativas a hechos constitutivos de los delitos contenidos en el Título III del Libro Segundo del Código Penal, cometidos en perjuicio de niñas y niños, y su posterior canalización a las dependencias Judiciales correspondientes mediante el sorteo de práctica. Se trata de un aspecto trascendental de la mecánica de actuación de la dependencia y de la política institucional del MPF, pues constituye una herramienta que contribuye a garantizar el acceso a la justicia a NNyA en un marco de especialización y sensibilidad que permite reducir los efectos revictimizantes de dicho acto inicial (en el caso de víctimas mayores de edad) y al mismo tiempo recabar, ya en esa instancia, toda aquella información relevante en función de las disposiciones legales que puedan resultar aplicables.

- A su vez, amén de dicha función receptora, la Fiscalía ejercita facultades de intervención de mayor amplitud que se encuentran reguladas por la Res. PGN 63/05, a través de la cual se dispuso la creación de la Unidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, cuyo ámbito de competencia fuera recortado mediante Res. PGN 427/16, ciñendo su actuación a delitos contra la integridad sexual de menores de 13 años de edad. Así, una de las funciones encomendadas por la resolución citada en primer término (art. 4, inc. a) consiste en el impulso de todas las investigaciones preliminares (Res. PGN 121/06) que resulten conducentes para la determinación de conductas delictivas lesivas de la integridad sexual de niñas y niños y presentar las denuncias penales pertinentes. He aquí otro recurso de significativa importancia, no sólo como “actividad

depuradora [...] en relación a circunstancias que no ameritan la puesta en marcha de la actividad jurisdiccional” (cfr. se sostenía en el texto de la ya citada Res. PGN 121/06), sino como recurso de proactividad fiscal frente a supuestos de hecho que no reúnan condiciones mínimas para ser denunciados pero que prima facie puedan tener relevancia delictual.

- La actividad más trascendente bajo nuestra órbita es la que fluye del art. 4, inc. d) de la mencionada Res. PGN 63/05, que otorga la facultad de requerir la designación de esta dependencia como coadyuvante en causas penales vinculadas a la materia que hayan sido iniciadas, o no, a resultas de su actuación. Ello ha derivado, por la impronta particular que en esta Unidad se le ha dado, en el ejercicio de la representación del Ministerio Público Fiscal en la etapa de instrucción mediante la tramitación directa de expedientes remitidos por los Fiscales de origen. No obstante ello, aunque en menor proporción, también se confiere intervención a esta Unidad Fiscal al solo efecto de requerir un diagnóstico sobre la marcha de la investigación y para que sean sugeridos nuevos cursos de acción.

- En cuarto lugar, el art. 4, inc. b) encomienda a esta Sede la realización de un relevamiento de datos cuantitativos y el desarrollo de un mapa delictual en la materia, a raíz de lo cual se ha confeccionado una base de datos estadísticos sobre acontecimientos ilícitos cometidos en perjuicio de la integridad sexual de las personas a partir del año 2006, cuya actualización no ha alcanzado los estándares esperados debido al cúmulo de trabajo que en materia investigativa pesa sobre esta dependencia, lo que se ha visto agudizado por la falta de información, en los términos de la res. PGN 5/07. Sin perjuicio de ello, en reemplazo de dicha tarea, se viene elaborando un trabajo estadístico que contempla exclusivamente aquellas causas cuya investigación ha sido delegada en esta Unidad Fiscal.

- Finalmente, no es ocioso destacar que esta Unidad funciona como un centro de consulta permanente, proporcionando información técnica a particulares y entidades públicas, tanto por vías informales como en el marco de seminarios y jornadas de capacitación, respecto de los alcances sustantivos y procesales de la legislación aplicable a la materia. Y debemos sumar dentro de la mecánica de actuación que se viene detallando, el trabajo mancomunado con la DOVIC, más la interacción con agencias pertenecientes a distintos ámbitos, para la asistencia médica y social de las víctimas y sus familiares.

Ya se encuentra consolidado el proceso de adaptación de la metodología de trabajo de la dependencia al nuevo esquema de funcionamiento de la justicia penal, que implicó el abandono del formato papel y el consecuente mantenimiento del empleo de herramientas digitales y telemáticas como mecanismo de actuación principal de los operadores judiciales.

En términos de gestión del personal, se arraigó la adopción de un esquema en el que se admitió, conforme la Res. PGN 15/22, la prestación de tareas de manera remota una vez por semana con el objetivo primordial de favorecer la actividad de los agentes que requería mayor concentración intelectual o mejores condiciones de privacidad/conectividad para la recepción de videoconferencias.

Como ya se ha señalado en el informe anterior, un relevamiento interno relativo a los plazos de duración de los procesos tramitados ante la Unidad arrojó que, lejos de provocar dificultades o demoras, el trámite digital contribuyó a una aceleración de los tiempos de instrucción de las causas.

En este nuevo esquema, se observó que la demanda de atención del público en general persistió manifestándose de manera mayoritaria por vías telefónicas y/o informáticas, resultando excepcional la concurrencia personal de particulares y letrados en la mesa de entradas de la dependencia.

En particular, por su vinculación con la garantía de acceso a la jurisdicción, se mantuvo la coordinación con la Oficina de Turnos y Sorteos de Excma. Cámara Criminal y Correccional -

cncrimcorr.sorteos@pjn.gov.ar- y con la oficina de denuncias del MPF de la CABA - denuncias@fiscalias.gob.ar-a los efectos de acordar la derivación de aquellas denuncias recibidas por contacto telefónico o vía correo electrónico y así lograr la judicialización de nuevos casos.

La mecánica empleada, que en momentos de estricto aislamiento permitió mantener ininterrumpida la función receptora de denuncias asignada a la dependencia, apuntó a la desformalización y en términos prácticos implicó la recepción de denuncias mediante la confección de actas breves consignando las circunstancias de modo, tiempo y lugar necesarias para la calificación jurídica del hecho y para la determinación de situaciones de riesgo o de necesidad probatoria de carácter urgente. Durante el transcurso de presente año, la recepción de denuncias continuó gestionándose en su mayoría mediante la misma modalidad electrónica, aunque combinada con la atención de algunas situaciones de manera presencial, sea por concurrencia espontánea del denunciante al asiento de la dependencia o por ser dicha modalidad aconsejable en función de las particularidades de ciertos casos.

Por otra parte, de cara a la labor de coadyuvancia que cumple la Unidad en colaboración con las Fiscalías del Fuero Criminal y Correccional, en su momento se habilitó de manera inmediata la recepción de nuevas solicitudes de intervención en expedientes digitalizados, para lo cual se puso a disposición el correo institucional, continuando a partir de allí la intervención a través de los sistemas LEX-100 y COIRON.

Respecto de la actividad instructoria propiamente dicha, una vez radicado el legajo en el ámbito de la UFIDISN, se dirige la investigación promoviendo todas las medidas de prueba de manera digital, bajo un esquema que aspira a la satisfacción de los estándares de debida diligencia reforzada que rigen en materia de investigación de violencia sexual contra niños y niñas, entendiendo que, en líneas generales, ello implica:

a) una investigación exhaustiva, que pretenda recabar la totalidad de los elementos probatorios relevantes para el esclarecimiento de la situación (v. gr., requiriendo historias clínicas, legajos escolares, antecedentes judiciales y de intervención de los organismos de protección de derechos, obteniendo el testimonio de toda persona que haya percibido conductas u obtenido expresiones del NNA vinculadas al objeto del proceso y procurando la realización de una entrevista testimonial y evaluación pericial de la propia víctima que -respetando sus tiempos subjetivos- procure su materialización lo más próximo posible a la develación).

b) orientada no solamente a la recolección de evidencia necesaria para fundar una eventual condena (realización de la acción *stricto sensu*) sino además sensible a otros aspectos de vulneración o situaciones de insatisfacción de derechos del NNA (ampliación del horizonte de actuación del MPF), lo cual (b.i) refuerza el lazo con la víctima y su familia (que percibe que su situación no es fragmentada sino integralmente considerada) e incrementa su participación en la instrucción, (b.ii) a la vez que contribuye a realizar el fin reparatorio del proceso (reponiendo derechos insatisfechos al momento de denunciar);

c) desplegada con perspectiva de niñez y género (evitando que la respuesta institucional replique las interacciones de las estructuras patriarcales y adultrocéntricas del sistema social);

d) que ofrezca un ámbito adecuado de concreción del derecho del NNA a ser oído de los acuerdo a su autonomía progresiva (CDN, arts. 5 y 12), lo cual alude: (d.i) al acto de entrevista testimonial en sí y su modalidad de ejecución (ámbito de recepción del testimonio del NNA -evitación de entornos hostiles-, intervención de especialista en psicología con formación adecuada, tiempo de concreción de la medida, priorización del modelo de entrevista única, etc.), pero también (d.ii) a la valoración de dicho acto centrada en la situación del niño que contemple toda otra manifestación en otros ámbitos de su vida familiar, escolar, sanitaria, social (en lugar de la exigencia -centrada en la visión del adulto- que pretende que de manera indefectible se produzca relato del hecho en Cámara Gesell);

e) y que administre condiciones igualitarias de acceso a la jurisdicción (que no sólo comprende la posibilidad de denunciar sino de intervenir activamente en el proceso y obtener una respuesta jurisdiccional de calidad).

El mayor desafío en el desarrollo de las investigaciones bajo la dirección de la Unidad se presenta al concretar las declaraciones en Cámara Gesell de NNyA y su evaluación psicológica subsiguiente, teniendo en cuenta la mayor complejidad que entraña la ejecución de tales actos que demandan la actuación de múltiples actores y que involucra la intervención de una niño/a en ejercicio de su derecho a ser oído (CDN, art.12). En este sentido, ante la elevada demanda existente para la concreción de esta clase de diligencias, se procuró utilizar equitativamente las salas Gesell administradas por el Cuerpo Médico Forense de la CSJN y el Ministerio Público Tutelar del PJ de la CABA, con la intención de no sobrecargar a ninguno de los organismos. Así, el balance en el cumplimiento de las medidas con intervención de los niños/as víctimas fue positivo, pues aun pese a ciertas dificultades experimentadas hacia el final del presente período en función de la menor cantidad de turnos disponibles, lo cierto es que la ágil interacción de la Unidad con los organismos periciales -operadores de los recintos de Cámara Gesell- ha permitido gestionar fechas dentro de plazos de proximidad acordes a los estándares investigativos y de tratamiento a la víctima vigentes.

En cuanto a la modificación de estándares de respuesta institucional frente a la temática objeto de esta Fiscalía especializada, se han producido avances vinculados con la resignificación de las condiciones bajo las cuales es posible arribar a una decisión de sobreseimiento (art. 336 del CPPN) en supuestos de violencia sexual contra NNyA. En esa línea, recogiendo los alcances de la discusión jurisprudencial (de la que resultan representativos los precedentes "Acuña" y "Blasutti" de la Cám. Cas. Crim. y Corr.), la Unidad ha sostenido una interpretación que, considerando integralmente los presupuestos objetivos del sobreseimiento y las particularidades de la acción penal pública dependiente de instancia privada en la específica situación de niñas/os víctimas -cfr. modificación al art. 72 CP según Ley 27455-, determina la inviabilidad de un temperamento definitivo en ciertos casos tradicionalmente abordados como de incertidumbre insuperable.

Desde esta óptica, partiendo de la consideración de que este grupo de casos carecen del grado de certeza negativa exigible para un temperamento definitivo -en los que ese déficit convictivo es suplido por una construcción normativa derivada del principio de inocencia-, se sostuvo que aquella garantía del imputado debe ser ponderada junto con otras igualmente relevantes derivadas del corpus juris de protección especial que obligan a garantizar la tutela judicial efectiva de NNyA y consagran un deber de debida diligencia reforzada, que conducen a una solución de archivo (195 CPPN) cuando por su instancia de desarrollo el niño no estuvo en condiciones de ejercer su derecho a ser oído o a intervenir adecuadamente en el proceso.

Por otra parte, respecto del problema relativo a la prescripción de delitos contra la integridad sexual cometidos en fecha previa a las reformas operadas por las Leyes 26.705 y 27.206, la Unidad Fiscal ha venido postulando la vigencia de la acción penal en base a una posición sostenida desde los inicios de la discusión, que en aplicación del test de convencionalidad derivado de la doctrina de la CorteIDH ("Almonacid Arellano y otros vs. Chile", sentencia del 26 de septiembre de 2006) propone desautorizar las disposiciones internas en materia de prescripción de la acción penal que admiten el curso del plazo mientras el niño/a víctima no adquiera la mayoría de edad y, por lo tanto, comenzar el cómputo a partir de producido dicho hito, que es desde cuando se adquiere capacidad para actuar por sí y reclamar judicialmente con plenas capacidades de intervención.

Sintéticamente expuesta, la posición de esta dependencia parte de la base de que los estándares internacionales que regulan la situación de una persona menor de edad víctima de delito incluyen específicamente el derecho a la protección contra el abuso sexual (CDN, art. 19) y

determinan el nacimiento de verdaderos deberes de prestación positiva para los Estados que, partiendo por la necesaria consideración del interés superior del niño como pauta primordial de actuación (CDN, art. 3 y DDN, principio 2), comprenden la obligación de garantizarles el acceso sencillo, rápido y efectivo a la administración de justicia contra actos que violen sus derechos fundamentales (CADH, arts. 8.1 y 25), posibilitando así la investigación de los hechos y el enjuiciamiento de los responsables. Más aún, tratándose la víctima de una niña, la protección adicional de la que ya goza en virtud de su minoría de edad (CADH, art. 19 y PIDCyP, art. 24.1) se refuerza con los estándares de debida diligencia que rigen en materia de violencia de género, que imponen al Estado la obligación de establecer procedimientos legales justos y eficaces que posibiliten investigar y sancionar los actos de violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará, art. 7, “b” y “f”).

De este modo, allí cuando se verifique que (a) los hechos investigados importaron la afectación de derechos reconocidos en instrumentos internacionales en vigor al tiempo de ejecución de las maniobras reprochadas, respecto de los cuales el Estado debía garantizar el acceso a la jurisdicción y ejercer su investigación bajo estándares de debida diligencia, siendo que, de adverso a ello, (b) el ordenamiento local vigente haya supuesto en el caso una privación de acceso a la justicia incompatible con los deberes de prestación positiva exigibles a la República Argentina, corresponde (c), ante la inconsistencia entre el orden local y las citadas disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ejercer el test de convencionalidad y declarar inoperativo el régimen de prescripción previsto en el C.P. por resultar obstructivo del acceso a la jurisdicción del/la niña/o víctima.

Como planteo subsidiario, en un supuesto en el que la Ley 27.206 entró en vigor durante la subsistencia del plazo de prescripción -pero cuya extensión temporal habría decaído con posterioridad de aplicarse la ley vigente al momento de los hechos-, se postuló la aplicación retroactiva de dicha reforma sosteniendo que de allí no se deriva afectación alguna al principio de legalidad, por resultar inoponible a este tipo de casos el alcance asignado al instituto en el precedente “Mirás”.

Para ello, tomando nota de que la postura tradicional reposa en un precedente de la CSJN de 1973 vinculado a una infracción aduanera y ajeno a los procesos de interacción del derecho internacional de las décadas posteriores, se planteó que la dimensión allí asignada al principio de legalidad –perfectamente aplicable a otros supuestos– resulta inoponible cuando esa invocación implique lisa y llanamente el incumplimiento de otras obligaciones del máximo orden de prioridad en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, como lo es el enjuiciamiento de hechos de violencia sexual contra una niña.

Durante el presente período se produjo un hecho trascendente para esta discusión, al haberse expedido la CSJN en el caso “Ilarráz”, decisión en la que (i) se ratifica el criterio sentado en “Funes” en cuanto a la inaplicabilidad a delitos comunes de las categorías de graves violaciones a los derechos humanos que excluyen la oponibilidad del instituto de la prescripción, (ii) expresamente se rechaza la aplicación retroactiva de las leyes modificatorias del régimen de la prescripción por entender que ello atentaría contra el principio de legalidad, comprensivo de dicha regulación de los plazos de extinción de la acción (doctrina del citado precedente “Mirás”, entre otros) y (iii) se rechaza, en el caso, el planteo de inaplicabilidad de las normas de prescripción en función de obstáculos fácticos para la interposición de la denuncia.

Aun cuando sea reciente el posicionamiento de la CSJN y reste aguardar las réplicas del comportamiento jurisprudencial de otras instancias, una primer lectura de lo decidido permite entender que la postura del máximo Tribunal no excluye del todo la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad de las leyes de prescripción aplicables cuando pueda demostrarse que ellas han implicado un obstáculo para el acceso a la justicia de un NNA víctima de violencia sexual (para

una interpretación semejante, cfr. Cám. Apel. y Gar. en lo Penal de La Plata, PBA, Sala III, c. 43.989, “R., C.A. s/ inc. de apelación”, rta.: 22/07/25).

Precisamente en este sentido, luego de la doctrina “Ilarraz” la Unidad debió dictaminar en un proceso -aún pendiente de decisión jurisdiccional- en el que se valoraron las circunstancias del caso y se solicitó la inconstitucionalidad del art. 63 del CP, insistiendo en la vigencia de la acción de ilícitos cometidos durante 2006 y 2008 (CCC 16132/24: “Benítez, Gerardo s/ abuso sexual...” / Caso Coirón 70393/2024 - UFI 2785).

El balance del período también arroja la intensificación de cooperación con otras dependencias de la Procuración General de la Nación, destacándose la estable vinculación con la DOVIC en la importante tarea de acompañamiento a la víctima y su familia; la creciente colaboración que en nuestras investigaciones viene siendo requerida a la UFECRI para la determinación del paradero de imputados cuya búsqueda ha demandado un esfuerzo mayor; y la constante interacción con la DIGCRI en diversas intervenciones de cooperación internacional activa y pasiva.

Desglosando los mecanismos de colaboración con la oficina de cooperación, a modo ejemplificativo corresponde mencionar que, (i) desde la faz pasiva, se han recibido y tramitado diversas comunicaciones espontáneas provenientes de países de la región ante la posible comisión de hechos en el territorio nacional, para que se promuevan aquí las investigaciones correspondientes (v.gr., investigaciones preliminares nros. 278, 279, 281, 282 y 283, provenientes de Andorra, Paraguay y Brasil, que fueran canalizadas a dependencias judiciales de la provincia de Chubut y de diferentes departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires). De otro lado, en términos de (ii) requerimientos activos, se formularon múltiples pedidos de informes respecto de personas imputadas a dependencias extranjeras (v. gr., causas UFI 2852 y 984), se solicitó cooperación para coordinar la producción de prueba en territorio foráneo (UFI 2823 –tareas de inteligencia-) y se tramitaron solicitudes de detención preventiva con fines de extradición de imputados en investigaciones de la Unidad radicados en el exterior (v. gr. UFI 2634, 2681 y 2829).

A su vez, como hecho significativo hacia el interior del Ministerio Público en el diseño de estrategias de mayor alcance para el abordaje de la violencia sexual contra NNyA, la Unidad participó en la discusión de un proyecto de guía de buenas prácticas en proceso de elaboración en el ámbito de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios de la P.G.N.

En punto a los lazos de cooperación de la Unidad con organismos extra-institucionales, se destaca la intervención de la Fiscalía en múltiples encuentros en el marco de la iniciativa INSPIRE -promovida por el Secretario Gral. de la ONU para tender a la erradicación de la violencia contra niñas y niños-, con la intervención del MPT y la ONG Red por la Infancia, incluyendo exposiciones del titular de la Unidad en el Congreso sobre *El Rol del Sistema de Salud en la Prevención y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes* organizado por INSPIRE, MPT, el Ministerio de Salud de la CABA y la Organización Panamericana de la Salud y en la *Jornada de Concientización organizada en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, celebrada en la Iglesia Ministerio Renuevo (Tiempo de Renuevo Asociación Civil). Al mismo tiempo, se reforzaron lazos con organismos de otros sectores, como lo es el grupo FUSA, con el que se mantuvo diálogo respecto de un proyecto de dicha institución relativo a la prestación de servicios de salud orientados al diagnóstico de sospechas de abuso sexual.

Además, la Unidad ha tenido representación en diversas mesas de trabajo relativas a la temática, destacándose la participación en aquellas relativas a *Pericias Médicas en casos de Violencia contra NNyA* y las vinculadas a la elaboración del documento *Prácticas de trato digno en el abordaje de la violencia contra niñas, niños y adolescentes*, ambas en colaboración con INSPIRE y el MPT.

Ya desde la perspectiva estrictamente ligada a la infraestructura institucional, en el final del 2025 se produjo el traslado de la Unidad a una nueva sede en el primer piso -contrafrente- del edificio sito en Sarmiento 663, C.A.B.A., hallándose en proceso de instalación en la nueva locación asignada. Ello implicó una sensible mejora en la situación edilicia general de la Fiscalía, aún en proceso de instalación y en gestión con las áreas correspondientes de la PGN para ultimar la provisión de mobiliario y el ajuste de la disposición estructural necesaria para optimizar la representación del Ministerio Público Fiscal en la singular problemática encomendada a la UFIDISN.

En suma, al cierre de un nuevo período que continúa implicando cambios profundos en la interacción social y en el funcionamiento de la administración de justicia, el balance de actuación de esta Unidad Fiscal es de alcance positivo en cuanto al haber logrado adecuar la mecánica de intervención al nuevo escenario planteado durante el año y así poder mantener los parámetros de actuación que sostienen la política de intervención de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Se sugiere modificar el art. 72 C.P. para garantizar que el criterio promotor de oficio previsto por la Ley 27.455 responda al interés superior del niño, previéndose una intervención a la Unidad de Víctimas en turno para determinar –previa entrevista con el niño/a y su entorno– la voluntad de la víctima en pleno respeto a su derecho a ser oído de acuerdo a su autonomía progresiva (CDN, arts. 5 y 12), admitiendo una voluntad libremente adoptada contraria a la investigación.

Temática

Acciones de instancia privada

Comentarios

Esta Unidad entiende que la instancia de la acción no es un acto fugaz e irrevocable, sino que, entendiendo que dicho régimen se sustenta en la evitación de la doble victimización, la

actividad instructoria sólo puede avanzar mientras subsista la voluntad de instar y debe dejar de hacerlo cuando ésta se extinga. Ante la disparidad de criterios reinante, se sugiere reformar el art. 72 del C.P. y receptar legalmente la retractación de la instancia de la acción fundada en la no revictimización.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Existiendo ciertos escollos para la introducción en la etapa de debate del testimonio vertido por el niño víctima durante la instrucción, la Unidad elaboró un proyecto de ley sugiriendo una modificación al art. 391 del C.P.P.N., de modo tal que la ley adjetiva recepte expresamente la posibilidad de incorporar por lectura al juicio oral las declaraciones de menores recibidas conforme los arts. 250 bis y ter del mismo cuerpo, siempre que la defensa haya tenido oportunidad de controlarlas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

En función del redimensionamiento del ámbito de actuación de la dependencia efectuado mediante Res. PGN 427/16, se modifiquen los alcances de la Res. PGN 5/07, instruyendo a los Fiscales del Fuero para que informen a esta Unidad respecto de aquellas causas en la que se investiguen delitos contra la integridad sexual de niñas y niños.

Temática

Archivo de actuaciones

Comentarios

Se evalúe emitir una instrucción para que, en casos de violencia sexual contra niñas/os en los que no se alcance certeza negativa y por su instancia de desarrollo u otras razones el niño/a no estuvo en condiciones de ejercer su derecho a ser oído o a intervenir adecuadamente en el proceso, en lugar de ordenar el sobreseimiento del imputado se adopte una solución de archivo (195 CPPN) a la espera de que se remuevan tales obstáculos en el futuro y así garantizar acceso a la jurisdicción a NNyA.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Emitir una instrucción para que, en hechos anteriores a las leyes 26705 y 27206, el plazo se compute a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años, sin postular la aplicación retroactiva de tales normas, requiriendo la inconstitucionalidad de aquellas de orden interno por resultar contrarias a las disposiciones convencionales también en vigor (CADH arts. 8.1, 19 y 25.1, CDN arts. 3.1 y 19).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación, creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, cuya función primordial es la investigación de aquellas maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos destinados al sistema de la seguridad social.

Estas maniobras, diversas y complejas, buscan apropiarse de los fondos con los que el Estado financia el sistema previsional, cuya protección es crucial para la comunidad en virtud de sus fines específicos: otorgar cobertura ante contingencias previsionales, desempleo, accidentes de trabajo, asignaciones familiares y de subsistencia; y los recursos limitados con los que cuenta.

Por ello, desde esta dependencia se atienden todas las presentaciones recibidas vinculadas a esta materia, con el fin de proteger el erario y colaborar para que el sistema de la seguridad social cumpla sus funciones de manera eficiente.

En cuanto a la tarea desarrollada, en el marco de las Investigaciones Preliminares que iniciamos procuramos determinar si los hechos de los que se toma conocimiento, -sea por presentación de particulares, de otros organismos estatales o porque han tomado estado público-, pueden constituir un ilícito. Ante la sospecha de un suceso irregular la actividad de la Unidad se orienta a reunir los elementos constitutivos de su existencia, analizar su relevancia penal y, de corresponder, realizar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, sugiriendo las medidas conducentes del modo más completo posible a fin de facilitar la labor del Fiscal que participe en la instrucción.

Durante el año en curso tramitaron por ante esta dependencia una importante cantidad de Investigaciones Preliminares, en cuyo marco se efectuaron diversas presentaciones ante las autoridades judiciales competentes para que continúen la sustanciación de las pesquisas, o se archivaron tras haberse descartado la posible comisión de una conducta ilícita.

Si bien los temas versan sobre cuestiones vinculadas a la seguridad social, las maniobras a investigar van cambiando año a año; por ejemplo durante el periodo anterior un importante porcentaje estuvo relacionado con irregularidades vinculadas al cobro del Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local, “Potenciar Trabajo”, que culminó con denuncias en cada una de las provincias y en la CABA, tras detectarse la existencia de empleados provinciales que cobraban el programa (destinado a aquellos que no tenían trabajo en relación de dependencia ni ingresos de ningún tipo).

En el presente período, a través de las investigaciones realizadas, pudimos constatar el cobro indebido de diferentes prestaciones previsionales abonadas por la ANSeS a personas que no cumplían los requisitos normativamente establecidos para ser titulares de las mismas.

Entre estos antecedentes podemos señalar que, no obstante haber iniciado la Agencia Nacional de Discapacidad un proceso de auditoría, continuamos recibiendo presentaciones aduciendo que distintos beneficiarios no cumplían con los parámetros legales de otorgamiento de la Prestación no contributiva por invalidez laboral (PNC). La mayoría de las investigaciones llevadas a cabo sobre esta premisa resultaron judicializadas ante las sedes jurisdiccionales correspondientes.

En cuanto a hechos puestos en conocimiento por la ANSeS, se recibieron múltiples presentaciones por casos de percepción indebida de pensiones por fallecimiento por parte de cónyuges o convivientes supérstites que declararon un vínculo falso para ajustarse a las exigencias legales que habilitan su cobro.

En otro orden de ideas, formó también parte del caudal de trabajo de este año, la recepción de presentaciones de particulares indicando que la ANSeS incumplía las mandas judiciales dispuestas en el fuero de la Seguridad Social en torno a distintas pretensiones previsionales, como ser el reajuste de haberes con pago de retroactivos, otorgamiento de beneficios, etc. Esta dependencia analizó cada caso particular en torno a las directrices de cumplimiento vigentes del organismo previsional, el estado de cada actuación jurisdiccional y las instancias de trámite cumplidas en torno al hecho allí ventilado, realizando las presentaciones correspondientes.

Otra actuación relevante de este año se vincula a las Investigaciones Preliminares originadas en presentaciones realizadas en la Unidad por Fiscales Generales del Fuero de la Seguridad Social contra abogados patrocinantes que intervenían en expedientes de ese fuero. Puntualmente, investigamos la falsificación de documentos de diverso tipo (formularios de ANSeS, constancias de presuntos reclamos administrativos ante cajas previsionales, etc.),

presentados a efectos de habilitar extemporáneamente la instancia y de este modo conseguir en forma indebida una sentencia judicial.

La labor de la UFISES no concluye con la presentación de las denuncias sino que continúa una vez judicializadas las actuaciones, dando asistencia y colaboración ante cualquier requerimiento vinculado a nuestra especialidad que realice el representante del Ministerio Público actuante.

Durante este período corresponde resaltar la actuación realizada en torno a las implicancias de las presentaciones judiciales efectuadas en el ejercicio anterior respecto del cobro indebido de la Pensión Universal para el Adulto Mayor. En ese entender, se han recibido numerosas consultas de distintas sedes del país a efectos de coadyuvar en la investigación de las investigaciones relativas a la mentada irregularidad.

Esta asistencia técnica en causas judicializadas es otra labor fundamental que desarrolla la Unidad y se plasma en la concreción de tareas de apoyo requeridas por fiscalías y juzgados provinciales, nacionales y federales; ya sea obteniendo información de los distintos organismos públicos que intervienen en el otorgamiento de beneficios previsionales, como así también sugiriendo cursos de investigación, medidas de prueba e informes técnicos conducentes al avance de las mismas.

A través de actuaciones denominadas Pedidos de Colaboración se da curso a las solicitudes realizadas por diversas dependencias del Ministerio Público Fiscal (MPF) y del Poder Judicial con asiento en todo el territorio nacional. Estos pedidos están relacionados con el análisis de las maniobras delictivas que se encuentran investigando y/o la articulación con aquellos organismos estatales vinculados a la seguridad social, a fin de que brinden respuestas de mayor calidad en menor tiempo.

En cumplimiento de este tópico, hemos tramitado y respondido en el transcurso del sindicado periodo alrededor de 200 pedidos de colaboración efectuados por otras Unidades Especializadas, Procuradurías, Fiscalías y Juzgados de distintos fueros de todo el país. Esta cifra es la más clara expresión de cómo esta dependencia colabora activamente en investigaciones y actuaciones judicializadas.

En cuanto a estas colaboraciones corresponde poner de resalto que a raíz del fuerte trabajo de promoción que se viene realizando el espectro de requerimientos de colaboración se ha ampliado, recibándose solicitudes no sólo de representaciones del MPF, sino de distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación y otros organismos públicos.

En cuanto a los pedidos de colaboración evacuados en este periodo 2025, los mismos se encuentran divididos en dos grupos claramente diferenciados:

El primero de ellos, relacionado con la obtención de información puntual relativa a aportes a la seguridad social; datos personales, relaciones familiares; obras sociales; y beneficios que surjan de las bases de datos de la ANSeS.

El segundo grupo se centró en el análisis -por parte de esta Unidad Fiscal- de documentación obtenida por la dependencia requirente, y la sugerencia de medidas de prueba útiles para el esclarecimiento de los hechos objeto de estudio. En cuanto a ello podemos mencionar, a título de ejemplo, colaboraciones requeridas a fin de: a) analizar diversa documental para determinar la existencia de maniobras irregulares vinculadas con la tramitación de pensiones no contributivas por invalidez por parte de médicos que extendían certificados médicos presuntamente apócrifos para que personas sin ninguna discapacidad obtuvieran un beneficio abonado por el estado nacional; b) examinar documentación vinculada a una organización que registraba falsamente empleados, en empresas inexistentes, con el objetivo de obtener el pago de asignaciones familiares y seguros de desempleo abonados por la ANSES; y

c) colaborar para cuantificar correctamente el perjuicio económico causado al Estado por la percepción indebida de créditos solicitados a nombre de personas fallecidas.

Así, en consonancia de los objetivos perseguidos por la Unidad, continuamos profundizando la tarea de colaboración con las distintas áreas de la Procuración y Fiscalías que integran el MPF a fin de perseguir aquellas conductas que puedan afectar los recursos de la seguridad social y colaborar en el diseño de políticas de persecución de tales delitos.

En otro orden de ideas, resulta oportuno mencionar que continuamos realizando toda nuestra labor en formato digital, modalidad que nos permite superar limitaciones vinculadas al intercambio con las distintas jurisdicciones, hecho de suma importancia para una dependencia que interactúa con todo el territorio nacional.

En este aspecto continuamos implementando modificaciones en la gestión del trabajo en aras de mejorar la calidad de las investigaciones y colaboraciones desarrolladas, optimizando su plazo de duración, en consonancia con las pautas establecidas en la Res. MPF 121/2006.

Complementado los avances tecnológicos con la seguridad, transparencia y preservación de las actuaciones labradas, la totalidad de nuestra actividad, -tanto en las Investigaciones Preliminares como en los Pedidos de Colaboración-, queda resguardada en un archivo digital, cuya copia de seguridad actualiza en forma continua el área de informática de la PGN. De este modo contamos con un resguardo completo y seguro de todo lo actuado.

A su vez, contamos con imágenes en formato digital de la documentación en papel que se encontraba reservada en la dependencia, conformando un archivo digital del trabajo realizado por la UFISeS durante mas de 22 años.

Por otra parte, cabe mencionar que en respuesta a las modificaciones normativas y nuevas reglamentaciones emitidas por la ANSeS y otros organismos del Estado Nacional durante el período informado, esta unidad implementó un programa sostenido de formación interna.

Se llevaron a cabo charlas informativas, capacitaciones específicas y clases de actualización destinadas al equipo técnico-jurídico y administrativo, con el objetivo de asegurar la comprensión integral y la correcta aplicación de la normativa vigente en las investigaciones y colaboraciones cursadas, así como también en miras del fortalecimiento profesional y la coherencia operativa en el abordaje de los casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Sería beneficioso para la actuación de las unidades fiscales especializadas que se establecieran por ley los alcances de su competencia, facultades, pautas de actuación y reglas de procedimiento que deben cumplir.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Convenio con la ARCA

Comentarios

Los delitos previstos en el Régimen Penal Tributario relativos a los recursos de la seguridad social se hallan dentro de la órbita de actuación de esta Unidad. Por ello resultaría de interés la realización de un convenio con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fin de trabajar en forma coordinada, con el objetivo de verificar la posible comisión de alguno de estos ilícitos en las ejecuciones de deuda iniciadas por falta de aportes a la seguridad social.

Temática

Fuero de la Seguridad Social

Comentarios

De igual modo, y toda vez que las ejecuciones de deuda iniciadas por la ARCA son notificadas a las Fiscalías de la Seguridad Social, sería de utilidad el dictado de una Instrucción a

fin de que sus representantes, al tomar conocimiento de hechos que puedan constituir una apropiación indebida de aportes a la seguridad social, lo anoticien a esta Unidad.

Temática

Otra

Especifique temática

Acceso bases ANSES y ARCA

Comentarios

Por otra parte, en virtud del altísimo porcentaje de investigaciones que tramitan ante la Unidad en las que se requiere información obrante en las bases de ANSES y ARCA, resultaría beneficiosa la celebración de convenios de cooperación con dichos organismos para lograr mayor celeridad y eficiencia en el acceso a la información.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto.

UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)

BASSO, Sebastian Lorenzo (Presentador); MIRANDA, JULIO Gonzalo; OUVIÑA, Pablo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1° Juicio en Ausencia: el dictado de la ley 27784 motivó el pedido de la Unidad Fiscal de activar este instituto para el avance del proceso, el cual tuvo aceptación tanto por el Juez de Primera Instancia como por la Cámara Federal de Apelaciones.

2° Equipo Conjunto de Investigación Penal: se firmó un acuerdo internacional de esta naturaleza con el Ministerio Público fiscal de la República del Paraguay. Se viene trabajando en la producción de pruebas en el vecino país y en el intercambio de información y evidencias con el proceso abierto en el Paraguay conexo al atentado a la AMIA vinculado a posible existencia de personas en dicho país que habrían financiado el terrorismo.

3° Incorporación de nuevas evidencias relacionadas con los imputados de nacionalidad iraní: Se han incorporado al proceso numerosas y novedosas pruebas a partir del testimonio prestado en el extranjero por ciudadanos de origen iraní disidentes del régimen político actual que gobierna dicha nación.

4°: Grupo Gerad: avance en la desclasificación de documentación y archivos. Se han aceptado los vínculos con la SIDE con el propósito de acceder a la información que se encuentra almacenada de manera digital en los archivos informáticos de dicho organismo.

5°: Protocolización del acuerdo con el Ministerio de Justicia de la Nación (Resolución PGN 69/25 del 17 de diciembre de 2025) para el traslado de la documentación y las oficinas de trabajo del Grupo GERAD a los edificios 22 y 23 del predio conocido como la "Ex Esma".

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Procuradurías

PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I. Área de Violencia Policial:

1. Continuamos con la tramitación de legajos de la justicia federal y nacional, mayormente, por hechos protagonizados por miembros de las fuerzas federales, y de la policía de la C.A.B.A. -cuando la competencia resultó atribuida a este último fuero.

Así también, se recibieron denuncias por hechos que tenían como presuntos imputados a miembros de las fuerzas de seguridad de distintos lugares del país.

2. Se instruyeron investigaciones preliminares, con motivo de diversos incidentes registrados en el curso del año en el marco de manifestaciones llevadas por organizaciones sociales -entre ellas, las de jubilados y pensionados- principalmente en la zona del Congreso Nacional, y se brindó colaboración, a petición de los fiscales intervinientes, en las causas originadas por estos sucesos.

3. Se colaboró, a requerimiento de Fiscalías ante los Tribunales Orales Nacionales, en orden a aspectos relacionados a la prueba durante el debate, y se brindó apoyo doctrinario y jurisprudencial para la formulación de los alegatos.

4. Se continuó con la actualización periódica de los precedentes jurisprudenciales correspondientes a distintos encuadres jurídicos que atañen a sucesos propios del área de trabajo (privación ilegal de la libertad, apremios ilegales y torturas, entre otros), la que se publicó en la página institucional como insumo de utilidad para la labor cotidiana de los y las operadoras judiciales.

4. Se comenzó a compilar la normativa legal y reglamentaria vigente regulatoria de la actuación de las fuerzas federales: Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, así como también, la correspondiente a la Policía de la C.A.B.A. Puntualmente, sobre los siguientes ejes de actuación: a. Uso racional de la fuerza; b. Estado policial; c. Mecanismos de sujeción y d. Organización funcional de tareas y documentación de registro obligatorio.

5. Se relevaron los protocolos vigentes de actuación para la investigación de severidades, vejaciones, apremios ilegales y torturas, y homicidios cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, tanto de los ministerios públicos, como de las dependencias judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar un estudio comparativo con sus idénticos correspondientes al Ministerio Público Fiscal de la Nación.

6. Continuamos estableciendo redes de intervención y fortalecimiento de cooperación interinstitucional con las direcciones de ATAJO, DOVIC, DATIP, y demás áreas de la Procuración en el marco de las investigaciones que atañen al área, para un mejor y más eficiente desempeño del rol institucional que al ministerio le compete según su propia ley orgánica.

II. Área de Desaparición forzada de Personas:

1. Durante este período 2025, desde el área se continuó con la participación en los casos judiciales que conciernen al delito específico en trato. Ello así, y como ha venido siguiéndose, se trabajó en cualquiera de las modalidades de intervención que fueran requeridas por las Fiscalías.

En esa línea, se continuó con la intervención alternada y/o conjunta en el caso por la presunta desaparición forzada de Facundo Astudillo Castro, ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, junto con la UFECl y la Unidad Fiscal de Santa Rosa, La Pampa.

2. Por su parte, se prosiguió con la colaboración requerida por la Fiscalía Federal de Mendoza a cargo del Dr. Fernando Alcaraz en el caso por la desaparición forzada de Adolfo

Garrido Calderón y Raúl Baigorria Balmaceda, ocurrida en la capital de dicha Provincia. En concreto, la Procuraduría acompañó a la Fiscalía en el análisis del caso y de la documentación recabada, colaborando en el intercambio de documentos y papeles de trabajo, reuniones por zoom e incluso presencialmente en la sede de la Fiscalía de mención, en las oportunidades que resultara necesario para el análisis de documentación reservada. Es dable destacar que, en el segundo semestre del corriente año, de manera conjunta, se solicitó al Juzgado la elevación a juicio de la causa; al tiempo que se colaboró en el marco de las respectivas vistas cuya intervención les fuera conferida a este Ministerio Público en distintas incidencias vinculadas a planteos de nulidades y arrestos domiciliarios.

3. A su vez, esta Procuraduría ha continuado con la intervención en el caso por la desaparición forzada de Iván Eladio Torres Millacura, acaecido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, en la que se ha compartido con la Fiscalía Federal de esa ciudad la propuesta de sugerencia de medidas probatorias en el legajo de búsqueda del nombrado. Asimismo, se han analizado las medidas producidas en relación a dicha búsqueda, así como también la normativa y los protocolos existentes en relación a procedimientos similares. Además, la Procuraduría forma parte de la “mesa de coordinación de investigación y búsqueda”, cuya conformación fue dispuesta por el Juez instructor que actualmente se encuentra a cargo del legajo, junto con la familia de la persona desaparecida y demás partes y órganos que participan en la investigación.

4. A su vez, la Procuraduría continúa con la investigación de los hechos que damnificaron a José Delfín Acosta, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, cuyo registro corresponde a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10 de esta ciudad.

5. Por otro lado, desde el área, durante el curso del año se ha profundizado el desarrollo de los tópicos que fueran abordados en la Guía titulada “Aspectos complejos de las investigaciones en los casos de desaparición forzada de personas”. Así, se amplió y profundizó este material elaborado en los inicios de la creación del área, respecto de un tópico de gran interés, como son las particularidades que presentan la autoría y la participación en el delito en trato. Como consecuencia de este trabajo, se elaboró un documento que fue publicado on line y que puede consultarse en el sitio web de este Ministerio.

6. En el marco de dicho documento, se analizaron las distintas posibilidades de intervención que podrían desplegarse en relación al tipo previsto en el artículo 142 ter del Código Penal de la Nación. Para ello, se abordó en primer lugar el tratamiento de la autoría y participación en la dogmática clásica; para luego, mencionar cuestiones específicas relativas a cómo se presentan estas modalidades en el delito de desaparición forzada de personas, y finalmente, reseñar cómo ello ha sido receptado por los tribunales de distintos puntos del país que han intervenido en la resolución de estos casos.

7. Sin perjuicio de ello, se continúa también con la revisión de materiales doctrinarios y jurisprudenciales relativos a otros de los aspectos abordados inicialmente por la Guía a la que se hiciera referencia y a cuestiones específicas del delito de desaparición forzada de personas, de cara a la elaboración de nuevos documentos.

Asimismo, se elaboró un esquema de formación sobre el que sigue profundizándose, relativo a las cuestiones tanto teóricas como prácticas, atinentes al delito en trato.

8. Desde el área, además, se continuó con la participación en las instancias de atención telefónica de personas detenidas en los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal y en los monitoreos de tales espacios, de acuerdo al esquema de trabajo vigente para la totalidad de las áreas que componen la Procuvin.

III. Área Interdisciplinaria:

Las actividades desarrolladas durante 2025 contemplaron los lineamientos definidos en el plan de trabajo para el mismo año.

El objetivo general fue producir información útil sobre el fenómeno de la violencia institucional mediante el relevamiento, la sistematización y el análisis de datos de procedencia interna y externa a la Procuraduría con miras a una intervención eficaz en la materia.

1.Registro y análisis de información. Elaboración de informes periódicos:

Informe de población penal: población encarcelada por orden de la justicia nacional y federal en el SPF. Este informe se realizó en forma trimestral.

Fallecimientos en establecimientos de encierro. Este informe, de frecuencia semestral, presentó datos cuantitativos de las muertes ocurridas en cárceles federales (distribución, edad, tipo y causa de muerte, etc.).

Se realizaron los informes de pre inspección para cada uno de los monitoreos realizados por la dependencia. En total durante el año se elaboraron 17 reportes, uno por cada establecimiento visitado. En cada informe se presentó una caracterización general de los establecimientos y ofrecieron recomendaciones para inspeccionar áreas críticas.

-Análisis de demandas telefónicas de personas privadas de libertad: Se elaboró y publicó el correspondiente al primer semestre de 2025 en la que se sistematizan las llamadas, sus correspondientes notas y las gestiones confeccionadas por los miembros que la dependencia que tienen a su cargo la atención de las llamadas provenientes de establecimientos penitenciarios.

2. Investigaciones focalizadas. Acompañando la producción y difusión de información regular de PROCUVIN, se avanzó con la realización de los siguientes trabajos:

-Se culminó con la edición y se publicó el informe “Mujeres madres privadas de libertad. El sostenimiento del vínculo con sus hijos/as” que reúne información cuantitativa y los resultados del trabajo de campo realizado en 2024.

-Asimismo, se finalizó y entregó el informe” Personas extranjeras privadas de libertad en el SPF” en el que se realizó una caracterización cuantitativa y se realizaron entrevistas a parte de esta población.

-Análisis de distribución y características de población encarcelada por prisión preventiva / condenas 2020-2024. Se prevé su realización al cierre del corriente año, a fin de contar con la información necesaria.

-Se preveía realizar un reporte sobre prisión domiciliaria, focalizando la situación en mujeres. Ello no ha sido posible debido a que no ha sido aún publicado el Relevamiento Nacional sobre Personas Detenidas con Prisión Domiciliaria y Vigilancia Electrónica por parte del Ministerio de Justicia de la Nación. No obstante, para intentar realizar un abordaje sobre la temática, se realizó un análisis cualitativo de 180 fallos de las Cámaras de Casación Penal, Nacional y Federal, emitidos entre 2023 y 2025, en lo que se resolvía el acceso o no a prisión domiciliaria de personas que alegaban la necesidad de sostener tareas de cuidados de niños/as de hasta 16 años. El estudio permitió conocer criterios jurisprudenciales tanto para el otorgamiento como para las denegatorias.

3. Se continuó con la participación en las inspecciones programadas por el Área de Violencia en Contextos de Encierro a los distintos establecimientos penitenciarios contribuyendo con el relevamiento, sistematización y análisis de información derivada de cada inspección.

IV. Área de Litigio Estratégico y Relaciones Institucionales:

1. Se tramitaron causas aportando dictámenes sobre cuestiones de salud, muertes, tortura y apremios.

2. Se continuó el trabajo de elaboración de informes y la colaboración por pedido de otras dependencias de este MPF, propiciando así el intercambio con otras áreas.

Se procuró el mantenimiento de la base digital de recursos, logrando así el acceso a información con mayor fluidez.

En colaboración con el Área de Análisis e Investigaciones Interdisciplinarias, se trabajó en el informe “Mujeres madres privadas de libertad. El sostenimiento del vínculo con sus hijos/as” que reúne información cuantitativa y los resultados del trabajo de campo realizado en 2024.

3. Se colaboró con el Área de Violencia en Contexto de Encierro en las inspecciones a Unidades y Complejos Penitenciarios del SPF, así como en la atención telefónica de las líneas destinadas a la comunicación con personas privadas de su libertad.

4. Por otra parte, desde el área se nuclean la totalidad de los informes realizados con el objeto de brindar una revisión final, unificar perspectivas y gestionar la publicación, en caso de corresponder.

5. Además, el área responsable de la gestión de los recursos humanos de la Procuraduría (cuestiones relativas a la organización diaria, licencias del personal, cuestiones que hacen al funcionamiento administrativo, etc.) que permiten el normal y armónico fluir del trabajo diario.

6. Desde el área se administra la gestión de la “mesa de entradas y salidas” de la Procuvin, lo que implica tanto la organización del personal, como la administración de las gestiones relativas a toda comunicación que ingresa o egresa, tanto por medios digitales como analógicos. Para el caso, vale mencionar que se realizaron un total de 23 denuncias de los correos que se reciben en la casilla institucional de la Procuraduría, 13 de ellas fueron radicadas en la Prov. de Bs. As.; 7 en CABA, el resto se radicaron en las Prov. de Mendoza, Santa Fe, y Misiones. Por otra parte, se realizaron 34 distintas gestiones de que tiene que ver con: remisiones, contactos, y asesoramientos de las personas que escriben al correo electrónico de la Procuvin.

7. Finalmente, el área se encuentra a cargo de la atención de cualquier persona que se haga presente en la sede de esta Procuraduría, así como de la gestión que sea necesaria a consecuencia de lo que pudiera manifestarse, lo que implica la permanente guardia durante el horario laboral.

V. Área de Encierro:

1. El trabajo, centralmente, tuvo como vector los hechos lesivos y prácticas violatorias de derechos humanos de diversa índole, producidos bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal, A personas privadas de la libertad, bajo su guarda.

2. Atención telefónica y/o por correo electrónico: se recibieron llamados y correos electrónicos de personas privadas de su libertad y/o de sus familiares o allegados, exponiendo reclamos relativos a las condiciones de detención o requerimientos vinculados a su situación de encierro, totalizando 341 casos en el ciclo bajo informe. Ha de tenerse presente que la referencia a casos responde a personas privadas de la libertad que de una u otra manera han tenido contacto con esta sede y que esta cifra no incluye las gestiones realizadas a partir de las inspecciones llevadas a cabo también bajo coordinación de este sector.

Ahora, bien. En tales casos registrados, a partir de las intervenciones, se promovió y procuró una respuesta acorde a lo comunicado en cada instancia.

Así, por un lado, se formularon 34 denuncias ante los organismos judiciales que correspondiesen.

Por otro, como consecuencia de las comunicaciones mantenidas con Procuvin, se realizaron aproximadamente 1153 gestiones (incluyendo este año aquellas comunicaciones efectuadas con la finalidad de establecer fehacientemente las judicaturas y defensas bajo las cuales las personas privadas de la libertad se encontraban anotadas, las distintas consultas efectuadas telefónicamente en miras a constatar los extremos expuestos por los/las interlocutores/as y las reiteraciones y/o reclamos efectuados a los establecimientos penitenciarios en virtud de lo dispuesto por esta Procuraduría en cada caso) las que, en su

mayoría, trataron cuestiones de salud, acceso a trabajo, régimen de vida de las personas privadas de la libertad y respecto de la necesidad de éstas últimas de establecer contacto con sus respectivas defensas.

3. Intervención o participación en causas penales: Se actuó por delegación de la investigación dispuesta por las y los fiscales a cargo de la pesquisa de distintas jurisdicciones territoriales del país y se brindaron numerosas colaboraciones a las fiscalías que lo requirieron en virtud de la Resolución P.G.N. n°455/13, sugiriendo cursos de acción, evacuando consultas y promoviendo líneas investigativas o probatorias en etapa de instrucción.

Al respecto, cabe reseñar que la asistencia brindada por Procuvin abarcó también a aquellas jurisdicciones en donde se ha implementado el Código Procesal Penal Federal. En estos últimos casos, Procuvin pudo brindar respuestas adecuadas al caso y por medios ágiles.

4. Monitoreo en establecimientos dependientes del SPF: Bajo los lineamientos del Plan de Trabajo oportunamente trazado, durante el 2025 se realizaron 19 inspecciones a penales del SPF: Al Complejo Penitenciario Federal I -Ezeiza-, Complejo Penitenciario Federal II -Marcos Paz-, Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres -Ezeiza-, Complejo Penitenciario Federal V -Senillosa-, Complejo Penitenciario Federal VI -Luján de Cuyo-, Complejo Penitenciario Federal C.A.B.A. -Devoto-, Unidad n°22 -Cárcel Federal de Jujuy-, Unidad n°8 -Instituto Penitenciario Federal de Jujuy-, Unidad n°10 -Cárcel de Formosa-, Unidad n°25 -Instituto Correccional Abierto de General Pico, La Pampa-, Unidad n°35 -Instituto Penal Federal de Colonia Pinto, Santiago del Estero-, Unidad n°21 -Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas de C.A.B.A.-, Unidad n°14 -Cárcel de Esquel, Chubut-, Unidad n°15 -Cárcel de Río Gallegos, Santa Cruz-, Unidad n°36 -Cárcel Federal de Coronda, Santa Fe-, Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos -Marcos Paz-, Unidad n°4 -Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa-, Unidad n°13 -Instituto Correccional de Mujeres, Santa Rosa, La Pampa- y a la Unidad n°30 -Instituto de Jóvenes Adultos, Santa Rosa, La Pampa-. En tales establecimientos se entrevistó en total a más de 500 personas privadas de su libertad bajo la custodia del estado de manera general, manteniendo esta Procuraduría entrevistas particulares con algunas de ellas.

Al respecto, corresponde aclarar que las inspecciones realizadas sobre la Unidad n°21 -Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas de C.A.B.A.-, la Unidad n°36 -Cárcel Federal de Coronda, Santa Fe-, el Complejo Penitenciario Federal V -Senillosa-, la Unidad n°4 -Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa-, la Unidad n°13 -Instituto Correccional de Mujeres, Santa Rosa, La Pampa- y la Unidad n°30 -Instituto de Jóvenes Adultos, Santa Rosa, La Pampa- contaron con el apoyo de personal especializado de los laboratorios de Medicina Legal y Multimedia Forense de DATIP, lo que brindó una mejora en el relevamiento de aspectos especialmente sensibles en la vida intramuros, agregándose una perspectiva técnica de alta especialización.

No puede soslayarse que el relevamiento efectuado sobre la Unidad n°10 -Cárcel de Formosa- contó con la participación de personal de la Fiscalía Federal n°1 de Formosa y que aquel desarrollado sobre la Unidad n°14 -Cárcel de Esquel, Chubut- lo hizo con agentes de la Fiscalía Federal de Esquel. En igual sentido, corresponde señalar que de la inspección realizada sobre el Complejo Penitenciario Federal V -Senillosa- participaron agentes de las distintas áreas de la Unidad Fiscal Neuquén, mientras que de la medida dispuesta sobre el Complejo Penitenciario Federal VI -Luján de Cuyo- lo hicieron funcionarios de la Fiscalía de Distrito de Mendoza, de diversas áreas de la Unidad Fiscal Mendoza, de la Oficina de Derechos Humanos de Mendoza y de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO).

Résteame señalar que la totalidad de registros contó con la participación de las demás áreas de Procuvin.

A partir de las observaciones y entrevistas llevadas a cabo en dichas instancias, se tomó conocimiento de diversas falencias e irregularidades. Los reclamos relevados giraban en torno a

cuatro ejes centrales: 1. La deficitaria provisión de alimentos a las personas privadas de la libertad ya sea por escasa cantidad y/o condiciones (máxime teniendo en cuenta la actualización del menú general y dietoterápico efectuado el 19 de marzo de 2025 mediante el Boletín Público Normativo n°850), 2. Ausencia de atención médica y/o de infraestructura sanitaria para lograr una correcta atención de la población carcelaria 3. Reducción de cupos laborales asignados a las personas privadas de la libertad y de sus correspondientes remuneraciones (ello en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Seguridad de la Nación en las resoluciones n°1346/2024 -del 16 de diciembre de 2024- y n°429/2025 -del 10 de abril del corriente-) y 4. Infraestructura edilicia, limpieza y suministro de colchones de los establecimientos penitenciarios. En consecuencia, se adoptaron medidas y diligencias en pos de hacer cesar cada una de las diferentes irregularidades detectadas tanto en forma particular como colectiva procurando obtener de parte del S.P.F. y demás agencias soluciones viables, en particular, aquellas vinculadas a cuestiones de salud en los cuales, en el momento, se instó brindar la atención médica pertinente. En el resto de los requerimientos, se instó a solucionar irregularidades advertidas en infraestructura y en mobiliario de cada lugar y sector. Por su parte, se solicitó regularizar contingencias vinculadas a la conservación, estado y distribución de viandas y alimentos perecederos. Desde otro prisma, se solicitó el alta laboral de aquellas personas privadas de la libertad que así lo hubieran manifestado a esta dependencia.

También, se dio curso a gestiones a través de requerimientos a autoridades del S.P.F. y se canalizaron distintos requerimientos de las personas privadas de la libertad mediante comunicaciones a sus defensas letradas y/o los Juzgados o Tribunales a cuya disposición se encontraban anotadas.

5. De su lado, se relevaron los distintos fallecimientos que acaecieron en los distintos establecimientos federales de detención durante el 2025 que fueron informados a esta Procuraduría, los que alcanzaron la suma de 44 (cuarenta y cuatro). En algunos casos, se procedió a formular denuncias ante los organismos judiciales correspondientes en miras a que se esclarezcan las causales que provocaron los decesos, de conformidad con los más altos estándares internacionales en la materia.

De este modo, se constató que durante el año 2023 tuvieron lugar dentro de la órbita del S.P.F. 30 (treinta) decesos, que el año pasado -2024- lo hicieron 40 (cuarenta) y que este año -2025- este último número fue incrementado en cuatro, lo que evidencia una tendencia en cuanto a su aumento.

6. También, se continuó con las capacitaciones realizadas en el ámbito del M.P.F. en torno a la aplicación de los Protocolos de Minnesota y Estambul de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, contando con destacados profesionales médicos que explicaron desde su especialidad y holgada trayectoria los alcances de ambos documentos.

En esa línea, el 13 de mayo de 2025 se llevó a cabo en la provincia de Mendoza una jornada de capacitación sobre cuestiones inherentes a hechos de violencia institucional acaecidos en contexto de encierro y a su investigación, de la que participaron integrantes de la Fiscalía de Distrito, de la Unidad Fiscal y de la Oficina de Derechos Humanos de Mendoza, junto con personal de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO). La actividad se centró en el intercambio de las distintas problemáticas existentes en los establecimientos penitenciarios, de cómo PROCUVIN toma diariamente conocimiento de las mismas a raíz de las facultades otorgadas por la Resolución P.G.N. n°455/13, de la situación en particular del Complejo Penitenciario Federal VI -Luján de Cuyo-, de los desafíos que implica la aplicación del Código Procesal Penal Federal en las investigaciones cuyo objeto se encuentre constituido por sucesos de violencia institucional y de las distintas dificultades existentes a la hora de investigar tales acontecimientos (apremios ilegales, vejaciones y torturas), recomendándose medidas de investigación útiles para dichas pesquisas. Finalmente, se mantuvo una reunión con la Fiscal de Distrito, Dra. María Gloria Idara

André, y con el Auxiliar Fiscal de dicha dependencia, Segundo Correas, en donde nos fueron compartidas experiencias referentes a la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prueba - nuevas medidas probatorias

Comentarios

Actualización de la Res. PGN 3/11 Sobre el Protocolo de Estambul

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

PROCESOS DE TRABAJO

En este apartado se realiza una presentación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo de 2025. También se presentan datos generales sobre los procesos de trabajo llevados adelante por la Procuraduría desde su creación.

PROCUNAR EN 2025

En línea con los objetivos planteados, el trabajo del 2025 se concentró especialmente en profundizar las intervenciones de mayor complejidad iniciadas en años anteriores, a fin de asegurar la continuidad de la acusación y brindar apoyo a los fiscales de todas las instancias. Así, se trabajó especialmente en el incremento de investigaciones vinculadas a vuelos de Tránsito Aéreo Irregular (TAI) como así también en casos que involucran delitos conexos a organizaciones narcocriminales como el lavado de activos, múltiples homicidios y la investigación contra un Juez Federal de Rosario por corrupción asociada.

De igual manera, la actuación de la Procuraduría se concentró en el desarrollo de intervenciones estratégicas: en base a las estrategias sobre las que se cimenta el trabajo en casos concretos: el ascenso en la cadena de responsabilidades. Con relación al trabajo en casos realizado durante el 2025, se analizará en profundidad en el *Informe de Gestión* (a presentarse en los términos del art. 24, inc. g, de la LOMPF).

En 2025 se iniciaron en la PROCUNAR **315 nuevas intervenciones**, entre colaboraciones (116), investigaciones preliminares (142), autónomas (55), y causas delegadas (2).

En cuanto a las **investigaciones preliminares** (IP) durante este año se iniciaron 142. Este total incluye 74 IP iniciadas bajo las previsiones del artículo 247 del nuevo Código Procesal Penal Federal en las Regionales NOA, con sede en la ciudad de Salta, y NEA, en Rosario. De las IP iniciadas este año, 76 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 32 pasaron a la instancia previa a la formalización, 5 de ellas se judicializaron ante distintos fueros, 13 se acumularon a otras causas en trámite, 12 se archivaron y 4 se remitieron a otra dependencia.

Estos datos muestran que el 73% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas (incluyendo a las que se acumularon a causas judiciales preexistentes). En relación a las investigaciones preliminares iniciadas en 2025, es destacable la continuidad de nuestra intervención en el 60% de los casos tras haberse judicializado prestando colaboración – con distintos grados de participación– a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas.

Al cierre del año, se encuentran en trámite un total de 518 intervenciones, muchas de las cuales fueron iniciadas años previos, entre colaboraciones (251), investigaciones preliminares (115), causas delegadas (53) e investigaciones autónomas (99).

SISTEMA ACUSATORIO

En mayo de 2024 comenzó a regir en la jurisdicción de Rosario el nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF), que adopta el sistema procesal acusatorio o adversarial en la justicia

federal. Este cambio, que implica un modelo de justicia basado en la oralidad, con procedimientos más rápidos, sencillos y transparentes, a través de investigaciones y juicios ágiles, impactó de manera positiva en el trabajo llevado a cabo por la **Regional NEA de la PROCUNAR**, coordinada junto al Fiscal Matías Scilabra.

La delegación, que atiende casos de delincuencia organizada en materia de Narcocriminalidad interviene en coordinación con el área de casos complejos con la Fiscalía de Distrito de Rosario, cuya creación fue aprobada mediante la RES PGN 18/2024, el Procurador General de la Nación.

Este impacto, se vio reflejado también en las regiones de Centro-Cuyo, Patagonia y en la región Bonaerense, con especial foco en la ciudad de Mar del Plata. Tal es así, que el pasado 5 de agosto de 2024 se realizó el lanzamiento del nuevo sistema procesal en Mendoza (RES 165/2024) en el mes de diciembre de 2024 en la Patagonia (RES 216/2024, Resolución PGN 65/24 y 72/2024) y, más recientemente, el 7 de abril de 2025 en la jurisdicción de Mar del Plata (RES 377/2024).

En concreto, lo expuesto se ha visto materializado en un abordaje integral de las hipótesis desarrolladas, a través de investigaciones autónomas (conforme artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la ley 27148) que permiten solicitar medidas de prueba en audiencias orales cuya resolución se obtiene de manera inmediata. A ello, debe sumarse la mayor celeridad y eficacia de las tareas desplegadas y la reducción de los tiempos desde el inicio de la investigación, su formalización y su eventual condena.

Como ya fue mencionado en informes anteriores, se destaca la importancia de las nuevas herramientas, institutos y modalidades procesales establecidas por el CPPF, pues son ellas las que permiten en la actualidad la celeridad en las investigaciones con resultados a la vista. En este sentido, no puede dejar de mencionarse los beneficios del vínculo constante entre las Fuerzas de Seguridad y el MPF, los convenios con otros organismos que aportan información de calidad a los casos y la posibilidad de resolver múltiples cuestiones en audiencias.

Por su parte, con la implementación del sistema adversarial en Salta y Jujuy en junio de 2019, el trabajo de la **Regional NOA de la PROCUNAR**, coordinada junto al fiscal Eduardo Villalba, se vio profundizado ante la necesidad de apoyar el incremento del trabajo de los y las fiscales y generar nuevas investigaciones. Si bien la PROCUNAR NOA ha venido trabajando estrechamente con las fiscalías de las provincias de Salta y Jujuy desde su creación en 2016, con la puesta en marcha del CPPF se planteó como objetivo estratégico profundizar esta tarea, teniendo en cuenta los desafíos que el sistema presenta y el rol protagónico que adquiere el MPF. Así es que, desde la implementación del sistema adversarial, la Regional NOA de la PROCUNAR ha venido desarrollando tanto investigaciones preliminares y colaboraciones, pero además ha incorporado como intervención las investigaciones autónomas (en los términos de los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF). Se trata de los casos que el o la Fiscal Coordinador de distrito asigna a una Procuraduría para investigar y litigar directamente casos debido a su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. En ese contexto, la tarea de la PROCUNAR NOA se orientó a enfocar la persecución penal en las organizaciones narcocriminales a través de las colaboraciones y, en particular, de las investigaciones autónomas.

Durante 2025 se iniciaron 80 investigaciones, entre investigaciones preliminares de oficio (IPO) e investigaciones autónomas (IPF) en la **Regional NOA**, bajo los términos del CPPF. Además de las investigaciones llevadas adelante por la PROCUNAR, la Regional NOA ha prestado colaboración en 28 casos a requerimiento de los fiscales de las jurisdicciones en casos de las Unidades Fiscales de Salta, Orán, Tartagal, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Rosario a fin de profundizar las investigaciones.

En la Regional NOA, desde la implementación del sistema acusatorio (desde el 10 de junio de 2019) se han llevado adelante 204 investigaciones autónomas (IPF), conforme los artículos 19, inciso h, y 24. inciso a, de la LOMPF cuando el Fiscal Coordinador de Distrito le asignara los casos teniendo en cuenta su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. Asimismo, se han iniciado 404 investigaciones preliminares de oficio (IPO) y 191 colaboraciones.

Algunos datos relevantes observados desde la aplicación del CPPF que permiten visibilizar el impacto de la aplicación del sistema adversarial en el trabajo de la PROCUNAR NOA en casos de narcocriminalidad: se ha logrado llegar a sentencias condenatorias en 88 casos; se han condenado 252 personas; el 88% de los casos formalizados ya finalizaron con condena; y el 90% de las personas condenadas (226 personas) optó por celebrar un acuerdo pleno.

Por otro lado, en la **Regional NEA**, desde la implementación del sistema acusatorio (desde el 6 de mayo de 2024) se han llevado adelante 24 investigaciones autónomas (IPF), conforme los artículos 19, inciso h, y 24. inciso a, de la LOMPF cuando el Fiscal Coordinador de Distrito le asignara los casos teniendo en cuenta su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. Asimismo, se han iniciado 8 investigaciones preliminares de oficio (IPO) y 10 colaboraciones.

Algunos datos relevantes observados desde la aplicación del CPPF que permiten visibilizar el impacto de la aplicación del sistema adversarial en el trabajo de la PROCUNAR NEA en casos de narcocriminalidad: se ha logrado llegar a sentencias condenatorias en 6 casos; se han condenado 18 personas; el 65% de los casos formalizados ya finalizaron con condena; y el 100% de las personas condenadas optó por celebrar un acuerdo pleno.

RED DE FISCALES ANTIDROGAS DE IBEROAMÉRICA

La RFAI se encuentra integrada por los y las fiscales especializados de Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y su objetivo consiste en fortalecer la eficacia de las investigaciones contra el narcotráfico a través de la cooperación internacional. La Red está actualmente integrada por 21 fiscalías especializadas y desde el año 2017 la PROCUNAR ha asumido la coordinación conjunta de la red con la Fiscalía Antidrogas del Reino de España.

Entre las actividades que se promueven en el marco de la RFAI se destaca el proyecto Acción Operativa de la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo es fortalecer la capacidad operativa para desbaratar los grupos delictivos organizados. Los encuentros de EMPACT cuentan el apoyo de

EUROJUST y de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP, por sus siglas en inglés). Desde 2021, los países de la UE decidieron hacer de la EMPACT un instrumento permanente en la lucha contra la delincuencia grave y organizada y, en esa línea, los estados miembros, las agencias y otros socios de la UE colaboran estrechamente para hacer frente a las principales amenazas delictivas mediante acciones operativas conjuntas concebidas para desarticular las redes delictivas, sus estructuras y sus modelos de negocio.

Por otro lado, en 2025, en el marco de la coordinación de la RFAI, se continuó promoviendo mecanismos dinámicos para la aplicación y circulación del Protocolo de Cooperación sobre Entregas Controladas, aprobado en el mes de septiembre de 2023. En línea con ello, se continuó trabajando en el entrenamiento de los Fiscales especializados para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas (NSP), incluyendo los opioides sintéticos, con el apoyo del Programa contra las Drogas Sintéticas en el Cono Sur (DROSINSUR) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur y la colaboración de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

MESAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La ley 27.502, sancionada en abril de 2019, dispuso la creación de **mesas de intercambio de información** entre los distintos actores en las provincias que hayan adherido e implementado la ley 26.052, que establece la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes. Con esta ley se añade a las funciones de la PROCUNAR la coordinación de investigaciones y del intercambio de información, al incorporar a representantes de la Procuraduría en cada una de las mesas que se realice.

El **objetivo de las mesas de trabajo** es intercambiar criterios de política criminal en torno a las pesquisas y compartir toda la información relacionada con las causas e investigaciones en curso.

La ley constituye un avance en relación con el trabajo de coordinación que viene desarrollando esta dependencia desde el año 2016 en aquellas jurisdicciones que optaron por la “desfederalización” de la investigación del microtráfico, con el objeto de mejorar la persecución penal, evitando que la atomización de las pesquisas opere de manera negativa y, por el contrario, potencie el trabajo de cada operador mediante el intercambio coordinado de información y elementos de prueba. Asimismo la ley vino a corolar lo establecido en los distintos convenios de cooperación firmados con Salta (RES PGN 1481/2014, 1932/2016 y 30/2019), Buenos Aires (RES PGN 3609/2017 y 90/2018) y Córdoba (RES PGN 109/2018), que posibilitan las investigaciones conjuntas entre los ministerios públicos de las provincias y la Nación a fin de desarrollar acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal.

Para cumplir con el mandato establecido en la ley 27.502, en 2019 esta Procuraduría elaboró un **plan de trabajo** –aprobado por la Resolución PGN 60/2019–, donde se propone coordinar la labor de intercambio de información de dichas mesas y la adopción de las medidas necesarias para invitar a los restantes actores involucrados, en los distritos adheridos a la ley de desfederalización (dividiendo a su vez, la provincia de Buenos Aires en cuatro mesas), designando al titular de la PROCUNAR como Coordinador del MPF para el intercambio de información. En esa línea, se diagramó un esquema de acción para ir materializando progresivamente la implementación de las mesas, seleccionando inicialmente a la región bonaerense, por tratarse de

aquella en la que más colaboraciones existen y, además, porque la articulación con los organismos locales ya había empezado a desarrollarse a partir de la conformación de equipos conjuntos de investigación.

Desde entonces, se han llevado adelante las siguientes mesas de intercambio de información:

Buenos Aires – Conurbano norte (Campana – San Nicolás 2019; San Isidro 2021)

Buenos Aires – Conurbano oeste (Morón 2019)

Buenos Aires – Conurbano sur (La Plata 2019 y 2022)

Buenos Aires – Mar del Plata (2019) y Bahía Blanca (2 mesas en 2021)

CABA (2 mesas en 2019; 2021 y 2023)

Salta (2021)

Santa Fe (Rosario 2021 y 2024)

Córdoba (2023)

Jujuy (2023 y 2024)

Tucumán (2024)

En 2025 se realizó una mesa de trabajo en la provincia de Neuquén en la que estuvieron presentes el Procurador de la provincia de Neuquén, José Gerez, el Fiscal Federal Coordinador de Distrito, Fernando Arrigo, la auxiliar fiscal de la PROCUNAR, Florencia Compaired, además de fiscales, jueces, asistentes y funcionarios federales y provinciales con el objetivo de establecer criterios de trabajo conjunto en las investigaciones penales en causas relacionadas con el tráfico de drogas, con motivo de la adhesión a la ley 26.052 que entró en vigencia el 28 de febrero de 2025.

Sumado a esto, la PROCUNAR forma parte de la Subcomisión de Trabajo de Narcocriminalidad (SCTN) perteneciente a la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM). En tal sentido, durante el año tuvieron lugar tres reuniones operativas de las Fiscalías del MERCOSUR. En el mes de septiembre, tuvo lugar un encuentro con autoridades de la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia, para el fortalecimiento de la cooperación internacional en la persecución penal de la narcocriminalidad, incluyendo el tráfico ilícito de drogas sintéticas y el desvío de precursores químicos en zona de fronteras.

Posteriormente, en el mes de julio se llevó a cabo una reunión de trabajo con autoridades de la República Oriental del Uruguay a fin de conversar sobre estrategias de investigación en un caso de Narcocriminalidad en hidrovía.

Finalmente, en el mes de octubre se celebró un taller de trabajo para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, incluyendo las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas, a través del tránsito aéreo irregular (TAI) en la que tuvieron participación autoridades de la República Oriental del Uruguay como así también del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Defensa, de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) y de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

GESTIÓN DE CALIDAD

Durante 2025 se llevó adelante la **auditoría anual de seguimiento** desde la obtención de la recertificación de la Norma ISO 9001:2015 a cargo del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). La auditoría se llevó a cabo en el marco de la revisión externa de la segunda etapa de certificación, revalidada en 2023, y consistió en realizar una evaluación del sistema de gestión en base al cumplimiento de los requisitos de la norma. En la reunión estuvieron presentes los integrantes del equipo de Gestión de Calidad, los Referentes del Sistema de Calidad de la PROCUNAR y una auditora representante de IRAM. Como resultado del trabajo realizado, IRAM verificó que la PROCUNAR continúa con el cumplimiento de los requisitos de la norma y aseguró que está en condiciones de mantener vigente el certificado obtenido en el 2023. Conforme las exigencias previstas por el SGC, se han aplicado normas de calidad en el marco de las investigaciones preliminares (IP) con el fin de mejorar sus resultados y proveer información de calidad a las fiscalías que reciben los expedientes judicializados tras la culminación de las IP. Para el próximo año, se espera seguir mejorando la calidad de la información de las IP y adecuar las pautas de trabajo conforme la nueva legislación procesal.

CAPACITACIONES

Durante 2025 se brindaron capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal en materia de narcocriminalidad y abordaje estratégico. La mayoría de las actividades estuvieron destinadas tanto a integrantes del MPF como a operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad.

Muchas de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para fortalecer la formación de operadores judiciales frente a los desafíos que presenta la investigación de la narcocriminalidad, las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), la corrupción asociada, el lavado de activos procedentes del narcotráfico y el nuevo sistema procesal.

Concretamente, desde 2023 se viene trabajando en un proyecto impulsado por el Proyecto contra las Drogas Sintéticas en Argentina (DROSINAR) de la UNODC junto a la PROCUNAR y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el apoyo de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Se trata de un trabajo interinstitucional con miras a fortalecer las capacidades en materia de lucha contra el narcotráfico y el control de las nuevas sustancias químicas psicoactivas y los precursores químicos, de corto y mediano plazo. El mismo consiste en la **realización de actividades de capacitación e intercambios de experiencias, buenas prácticas y desarrollo tecnológico**, para incrementar las capacidades de todos los agentes del Estado y diseñar acciones para enfrentar el tráfico de drogas sintéticas y de precursores químicos, de manera conjunta con la corrupción asociada a la narcocriminalidad y delitos conexos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Como se ha venido señalando en informes anteriores, existe la necesidad de adecuar el artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos "Arriola" y "Vega Giménez". Cabe recordar que han pasado 15 años desde el primero de estos fallos, pese a lo cual no se ha modificado la legislación pese a la gran cantidad de causas iniciadas por tenencia por consumo personal en la justicia federal y provinciales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La complejidad de los juicios contra organizaciones hace necesario contar con una herramienta que permita abreviar esta instancia cuando existe acuerdo para alcanzar una pena. El límite planteado por los arts. 431 bis, inc. 1, del CPPN y 323 del CPPF impiden celebrar un acuerdo abreviado con una pena superior a los 6 años de prisión. Se hace necesario modificar este límite para poder alcanzar penas acordes a la gravedad y escala penal de estos delitos.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Se requiere la posibilidad de solicitar, para aquellos casos que la teoría del caso lo requiera, la eximición de la pena al imputado colaborador. Y si el MPF estimare suficiente la imposición de

una pena privativa de libertad superior a los 6 años, la posibilidad de aplicarse las previsiones de los artículos 431 bis del CPPN o 323 del CPPF.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Positivizar el Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el SPF en la ley 24.660. Con esto se pretende dotarlo de carácter de ley formal y así resguardar su seguridad jurídica, garantizar la continuidad del sistema y reforzar su jerarquía legal frente a los distintos planteos de las defensas que cuestionan la legalidad de la medida. Esto resulta fundamental para limitar los márgenes criminales desde los establecimientos penitenciarios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

27

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

19

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

5

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

22

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

16

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

19

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

15

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La utilización del régimen incorporado por la ley 27.304 ha sido sumamente provechosa en el marco de actuación de la Procuraduría, en tanto permite abordar una de las estrategias sobre las que se cimenta el trabajo en casos concretos: el ascenso en la cadena de responsabilidades. Esta herramienta es sumamente útil para aquellos eslabones más bajos y fungibles en la cadena, en los que puede prescindirse de la aplicación de una severa pena frente a la posibilidad de obtener información útil para identificar a los máximos responsables de las organizaciones, las fuentes de financiamiento, lugares de almacenamiento, entre otros.

En 2025 se plantearon diversas cuestiones problemáticas respecto a la aplicación de la figura en la etapa de juicio oral, en particular sobre la ausencia de un compromiso de la persona para declarar en un juicio cuando no está imputado en ese proceso. Debe considerarse la incorporación en la legislación la posibilidad de que la persona pueda aportar también información sobre hechos respecto de los cuales es ajeno, supuesto que era admitido bajo el régimen anterior. Finalmente, se presenta un problema con la imposibilidad de reducir la pena de multa en los casos de lavado proveniente del narcotráfico y la imposibilidad de acordar por un encima del máximo legal.

PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)

SCILABRA, Matias Felipe (Presentador); IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

En primer lugar, cabe recordar que la Regional NEA de la PROCUNAR tiene sede en la ciudad de Rosario, se encuentra ubicada en una zona estratégica en la lucha contra la narcocriminalidad, dada su salida portuaria, las rutas nacionales que la conectan y las disputas territoriales de diferentes organizaciones criminales que han generado en los últimos diez años escaladas de crímenes violentos.

En segundo lugar, debe señalarse que durante el año 2025, en virtud de la adhesión de la provincia de Santa Fe a la ley de desfederalización del narcomenudeo, se ha trabajado especialmente en la investigación y juzgamiento importantes organizaciones dedicadas al narcotráfico así como también al lavado de activos con delito precedente narcotráfico, haciendo foco en el ascenso en la cadena de responsabilidad, el decomiso de bienes y el secuestro de importantes cantidades de estupefacientes, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino.

En paralelo, se orientó a continuar con el desarrollo de intervenciones respecto de organización criminales que operan en la ciudad de Rosario, ello a través de abordajes estratégicos y en permanente coordinación con el Ministerio Público de la Acusación, específicamente con el Equipo de Microtráfico. Al respecto, se han mantenido comunicaciones prácticamente diarias y reuniones semanales con los colegas de la provincia para llevar a cabo trabajos coordinados y aunar esfuerzos en las investigaciones, desarrollándose en algunos casos pesquisas de manera coordinada sobre fenómenos narcocriminales vinculados. Todo ello, en virtud de lo establecido en la ley 27.502.

Al cierre del año hay 49 intervenciones de la Regional en trámite, parte de las cuales tramitan en sistema mixto de manera conjunta con el Área de investigación y Delitos Complejos de la Unidad Fiscal Rosario y 19 casos en el sistema acusatorio, de las cuales la mayoría se trata de investigaciones autónomas de la PROCUNAR (en los términos de los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF) que son aquellas que el Fiscal Coordinador asigna para investigar y litigar directamente por tratarse de casos que revisten complejidad, extensión territorial, o diversos fenómenos involucrados.

Debe señalarse también que desde la vigencia del sistema acusatorio en la jurisdicción Rosario se han arribado a numerosas condenas por casos en cuya investigación y juicio intervino la Regional. A modo de ejemplo, se arribaron a 18 acuerdos abreviados.

Asimismo, se llevan a cabo colaboraciones con las diferentes Áreas que componen la Unidad Fiscal Rosario, destacándose el intercambio y coordinación permanente con investigaciones de sistema acusatorio y otras tantas del sistema mixto, siendo de interés también la intervención en casos de las sedes descentralizadas de San Lorenzo y Venado Tuerto.

Sumado a ello, vale destacar que durante 2025 se brindaron capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal y como parte de las funciones propias de la Procuraduría. Estuvieron destinadas tanto a los integrantes del MPF como otros operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad.

Muchas de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad frente a los desafíos que presenta el sistema acusatorio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)

VILLALBA, Eduardo Jose (Presentador); IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, cabe recordar que la PROCUNAR NOA se encuentra ubicada en una zona estratégica en la lucha contra la narcocriminalidad, dada su frontera con 3 países, -Bolivia, Paraguay y Chile-, lo que constituye a las provincias de Salta y Jujuy en una de las puertas de ingreso de estupefacientes más importante del país. De este modo, la regional NOA da respuesta a casos en trámite en las jurisdicciones de Orán, Tartagal, Jujuy y Salta.

En ese marco, durante el año 2025 la PROCUNAR NOA intervino en la investigación y juzgamiento de casos de relevancia para la jurisdicción, tanto por el desbaratamiento de importantes organizaciones dedicadas al narcotráfico así como también al lavado de activos con delito precedente narcotráfico, haciendo foco en el ascenso en la cadena de responsabilidad, el

decomiso de bienes y el secuestro de importantes cantidades de estupefacientes, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino.

Así, y dado que la delegación NOA de la Procuraduría de Narcocriminalidad desempeña su función en dos provincias en las que se aplica el sistema acusatorio (desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal el 10 de junio de 2019), cabe destacar su intervención en 102 casos durante el año 2025, tanto en investigaciones autónomas (en los términos de los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF), como también colaboraciones a Unidades Fiscales, Sedes Descentralizadas y Fiscalías de la región.

En efecto, durante 2025 se iniciaron 80 investigaciones, entre investigaciones preliminares de oficio (IPO) e investigaciones autónomas (IPF), con el objeto de investigar organizaciones que distribuyen o ingresan estupefacientes al noroeste del país con el fin de transportarlos a grandes centros urbanos o exportarlos a otros países, así como también dedicadas al lavado de activos provenientes del narcotráfico. Además de las investigaciones llevadas adelante por PROCUNAR, la Regional NOA ha prestado colaboración en 22 casos a requerimiento de los fiscales de las distintas Áreas de las Unidades Fiscales de Salta, Orán, Tartagal, Jujuy, Tucumán y Catamarca, a fin de profundizar las investigaciones.

Por otra parte, desde la vigencia del CPPF se destaca la utilización de nuevas herramientas y técnicas de investigación que han permitido mejorar la persecución penal. En este sentido, no pueden dejar de mencionarse los Equipos Conjuntos de Investigación celebrados con el Ministerios Públicos Fiscales de las provincias de Salta y Jujuy que fortalecieron los vínculos entre ambos organismos permitiendo no solo compartir información sino también que las investigaciones iniciadas en un fueron continúen en el otro identificando a los diferentes eslabones de la cadena de tráfico de estupefaciente.

Asimismo, cabe dejar sentado que el total de condenados durante el año 2025, en lo que respecta a casos tramitados por el CPPF, fue de 42, 38 de ellos por acuerdo pleno. Al respecto, se destacan en el año 2025, las 17 condenas logradas en materia de lavado de activos con delito precedentes narcotráfico y el recupero de activos que asciende al decomiso de 5 inmuebles y 47 vehículos, en dos causas. Estas investigaciones permitieron desbaratar dos organizaciones que venían operando una desde la década del 70 y otra desde 2011, con un importante e injustificado crecimiento patrimonial.

Por último, cabe señalar que esta regional NOA de la PROCUNAR continúa interviniendo en casos de relevancia que tramitan por el CPPN en colaboración con el Área de transición, obteniendo condenas en el marco de la causa 859/09 y 932/11 (originariamente tramitadas por el Juzgado Federal de Orán en las que se registraron beneficios y demoras indebidas por parte del ex juez federal) y en la causa 10789/2023, en la que se obtuvo procesamiento -ya confirmados- contra el ex juez federal de Orán, Raúl Reynoso, y el fiscal de dicha jurisdicción, José Luis Bruno, por los delitos de incumplimiento de los deberes, prevaricato y cohecho.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En PROCUNAR no se aplica la ley de flagrancia toda vez que se trabaja en investigaciones.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

10

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

9

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

6

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

9

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)

MANGANO, Maria Alejandra (Presentadora); COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se describen, a continuación, las tareas desarrolladas por la PROTEX durante el 2025, clasificadas por las áreas y equipos en los que la Procuraduría trabaja, en forma de reporte **cuali y cuantitativo de los procesos y resultados**.

Se reestructuraron procesos de trabajo con referentes por área con un reordenamiento interno consistente en 3 grandes ejes de trabajo: a) **Área inicial**; b) **Coordinación de litigio estratégico y colaboraciones** y c) **Coordinación de relaciones institucionales, estadística y capacitación**.

A) AREA INICIAL:

La gestión de los ingresos, registros y egresos de PROTEX se realiza a través del área inicial. En 2025 el área gestionó **333** requerimientos de Fiscalías y Juzgados Federales del país. **159** fueron pedidos de colaboración y/o asistencia, derivadas a la coordinación de litigio estratégico y colaboraciones. **174** fueron consultas de antecedentes de denuncias, colaboraciones o investigaciones vinculadas a personas, domicilios u otros datos aportados por los requirentes. La respuesta en estos casos se gestiona dentro del área inicial y se responde dentro de las 48 horas.

En el área también se gestiona la recepción de denuncias, tanto las que ingresan por la línea 145, como por otros canales habilitados. Se gestionaron 2182 denuncias: 2176 por línea 145 y 6 por diferentes fuentes. Con un promedio mensual de 181.8 denuncias, más la gestión de

ingresos, egresos y requerimientos, este proceso de trabajo resulta ser el de mayor insumo de recursos humanos dentro de PROTEX.

De las 2182 denuncias en la 145 recibidas entre diciembre 2024 y noviembre 2025: 1441 fueron remitidas para intervención directa de la PROTEX, 636 se enviaron en copia luego de la intervención de una fuerza de seguridad y 105 se registraron como orientaciones. En cuanto a las derivaciones judiciales, 874 denuncias fueron remitidas al fuero federal y 420 al fuero ordinario, sumando 1294 casos.

Entre las modalidades más denunciadas aparecen: explotación sexual (792), explotación laboral (588), desapariciones (188) y reducción a la servidumbre (173).

El 64,3% de las denuncias fueron anónimas; y en 88 de ellas se manifestó algún tipo de convivencia, principalmente policial.

En relación con los individuos, se contabilizaron 1103 denunciados, de los cuales el 65,5% fueron varones, el 34,1% mujeres y un porcentaje menor personas trans. En cuanto a las víctimas, se registraron 1118 personas, con una distribución de 51,9% varones, 47,8% mujeres y un porcentaje menor trans. La mayoría de las víctimas sobre las que se aportaron datos fueron argentinas (913), seguidas por bolivianas (154), paraguayas (19) y peruanas (12).

B) COORDINACION DE LITIGIO ESTRATEGICO Y COLABORACIONES:

ÁREA DE INVESTIGACIONES PRELIMINARES:

Se iniciaron 39 IP, de las cuales 19 tuvieron origen en la Línea 145, 19 ingresaron por otros canales de denuncia, y 1 de oficio. De esas 39: 32 fueron judicializadas; 1 fue archivada y 6 se encuentran aún en trámite. La mayoría (17) fueron por explotación sexual.

ÁREA DE COLABORACIONES:

Se registraron 162 colaboraciones. Los pedidos son clasificados de acuerdo al objeto del requerimiento, pudiendo tratarse de colaboraciones para reparaciones, cooperación internacional, sugerencias de medidas, dictámenes y recursos. 112 se encuentran cerradas por haberse cumplido lo solicitado; 31 están aún en trámite, y a 19 se les está dando seguimiento. Además, la subdelegación Tucumán ha colaborado en 75 expedientes de trata de personas que tramitan en las Fiscalías Federales de esa provincia. 54 con la Fiscalía Federal N° 2 y 21 con la Fiscalía Federal N° 1. La mayoría de ellas vinculadas a trata con fines de explotación sexual.

REPARACION Y LITIGIO EN REPARACIONES:

Se registraron diecinueve (19) colaboraciones ingresadas al área, de las cuales 17 ya fueron respondidas (5 de ellas se encuentran en seguimiento), y 2 permanecen pendientes de resolución.

ÁREA DE JUICIOS:

Participamos en la resolución de 12 casos y en 2 debates orales. Presentamos 25 escritos, dictaminando y contestando vistas, y colaboramos en otros 8 expedientes de diferentes jurisdicciones federales. En 3 causas se nos solicitó colaboración para la recepción y/o escucha de 5 declaraciones de víctimas en Cámara Gesell o circuito de video. Se elaboraron 4 pliegos de preguntas. Se realizaron 6 informes de análisis de testimonios, con conclusiones profesionales surgidas luego de la observación y/o participación en tiempo real.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES:

1) COLABORACIONES:

A) Explotación reproductiva. CFP 244/2024. Fiscalía Federal n°12.

En 2024 se requirió que se convoque a prestar declaración indagatoria a 16 personas imputadas por trata de personas con fines de reducción a la servidumbre en el marco de un caso donde se investigó una organización de carácter transnacional, que manejaba enormes volúmenes dinerarios, dedicada al “turismo reproductivo” o explotación reproductiva de mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad. Con posterioridad a este pedido se ordenaron tres indagatorias. Entre estas, el 28/10/25 se le recibió indagatoria a una de las principales imputadas por ser la titular de la agencia que se dedicaba al reclutamiento de las gestantes. El 20/11/25 se requirió a la Sra. Jueza que dicte su procesamiento.

B) CFP 1966/2023. Coadyuvancia con la Fiscalía Federal n°3.

El 11/06/25 se reiteró el pedido de indagatorias, y se amplió la imputación a nuevas personas. El juzgado corrió vista por la prescripción de los hechos cometidos contra tres víctimas, la que fue contestada por este Ministerio Público manifestando su carácter prematuro y el carácter continuado de la conducta investigada. Además, en 2025 se recibieron declaraciones en Sala Gesell. La primera a una de las víctimas por la que oportunamente se requirió la indagatoria de los imputados; la segunda a una nueva víctima que a la fecha se encuentra dentro de la institución investigada. Con motivo de esta segunda declaración se acompañó un nuevo informe del psicólogo de esta Procuraduría valorando su testimonio.

1.1) COLABORACIONES EN CASOS BAJO EL NUEVO CPPF (ley 27.063) - “Etapa Inicial” o “Etapa Previa a la formalización”:

C) Colaboración 2140 (Unidad Fiscal de Rosario):

Reclutamiento de mujeres jóvenes de distintas provincias, a través de Instagram, con la oferta de grabar videos de contenido sexual junto con el imputado a cambio de dinero y luego comercializarlos en diversas plataformas web. El caso se inició a partir de una IP en de Protex, formalizada como trata de personas con fines de explotación sexual mediante distribución de material pornográfico. Se realizaron aportes en la etapa previa a la formalización con diversas medidas investigativas de cara su formalización.

D) Colaboración 2245 (Sede Fiscal de Rosario-Casos Complejos):

Explotación bajo la modalidad de reducción a la servidumbre de una mujer vulnerable y menor de edad al momento de la captación, acogida durante 22 años en un domicilio particular donde realizó tareas domésticas sin remuneración ni formación educativa. Se colaboró en el desarrollo de la hipótesis criminal y de fundamentos y antecedentes jurisprudenciales para la adecuación legal de cara a la formalización.

E) Colaboración 2162 (Sede Fiscal de Mar del Plata):

Dos casos Coirón de trata sexual de menores de edad acumulados jurídicamente. Se prestó asistencia al Área de Delitos Complejos a raíz de un control vehicular en una ruta nacional. La hipótesis del caso fue formalizada por la Fiscalía bajo el encuadre legal previsto por el art. 145 bis y 119 del Código Penal.

Medidas de COERCION: en esta misma colaboracion, pero en otra audiencia, PROTEX analizó los aspectos técnicos y los fundamentos para sustentar la prórroga de la medida de coerción privativa de libertad respecto del imputado; el planteo de incompetencia deducido por la defensa; y posibles planteos en la oralidad. También se aportó material para sostener la competencia federal.

F) Colaboración 2142/2025 (Unidad Fiscal Viedma):

Explotación laboral en campo con personas paraguayas, algunas menores de edad. Se realizó análisis del caso, sugerencia de medidas, pedido de allanamiento y rescate de la víctima menor de edad. También con la repatriación de la niña paraguaya y con un requerimiento de cooperación internacional al punto de contacto de la Redtram de Paraguay. Finalmente, se

colaboró en la elaboración de la teoría del caso para la formalización respecto de 2 imputados (uno por la explotación laboral y otro por el abuso sexual)

2) REPATRIACIONES:

IP 3796. El caso se inició a raíz de la puesta en conocimiento por parte de la Dirección Argentinos en el Exterior (DIARE) respecto de una situación que atravesó una ciudadana Argentina (mayor de edad) en la India vinculado a una propuesta laboral recibida. Desde DIARE se informó que, a raíz de la asistencia consular correspondiente, la potencial víctima retornó al país, específicamente a la provincia de Jujuy. Se dio inicio a la Investigación Preliminar para solicitar entrevista por parte de personal de la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas del delito de trata de personas para definir o descartar un posible caso de trata de personas.

IP 3798. Es un caso de explotación sexual durante dos décadas de una ciudadana argentina en Estados Unidos quien finalmente fue deportada por irregularidades migratorias. En el marco de la investigación preliminar se coordinó con diferentes organismos su arribo al país, su asistencia y, a su vez, se gestionó una plaza permanente en un hogar para víctimas de trata de personas.

Colaboración 2142 con la Sede Fiscal de Viedma en un caso de explotación laboral y abuso sexual de una menor de edad, paraguaya. Se brindó colaboración para el allanamiento, la asistencia, la contención y la repatriación de la víctima a su país de origen con personal especializado con intervención del Punto de Contacto de la REDTRAM de Paraguay y valoración del caso.

Colaboración 2230 con la Fiscalía Federal 2 de Posadas, en un caso de explotación sexual en prostíbulo ubicado en Brasil, con dos víctimas de nacionalidad argentina. Se prestó colaboración para gestionar el rescate y el retorno de las víctimas (18 años) a Argentina y se realizó sugerencia de medidas investigativas y para Cámara Gesell de las damnificadas.

3) JUICIOS:

Durante 2025 se propició la resolución de 12 casos y se participó en 2 debates:

3.1) DEBATES

A) DEBATE EN CAUSA FMP 9831/2021 (TAGLIABUE):

El caso trata la captación y acogimiento con fines de explotación realizada por un pastor que, a través de un aparente programa de rehabilitación, redujo a la servidumbre a nueve víctimas en situación de vulnerabilidad. Colaboramos durante la instrucción y también en instancias previas al debate, para el requerimiento y ofrecimiento de prueba. En mayo comenzó el juicio, con una audiencia por semana. El debate se extendió hasta septiembre, cuando la fiscalía presentó los alegatos. El 13/10 se dio a conocer el veredicto absolutorio contra el único acusado. Los fundamentos se dieron a conocer el día 10/11 y con fecha 26/11 se interpuso el recurso de casación contra dicha absolución, ya concedido por el Tribunal, y a la espera de su resolución.

B) DEBATE EN CAUSA FLP 76789/2017 (RODRÍGUEZ, CARLOS OMAR):

La causa se inició en 2017 a partir de la búsqueda de Johana Ramallo. Desde entonces, PROTEX colaboró de manera permanente en la investigación junto con la UFEM, incluyendo instancias previas al debate, en la estructuración del requerimiento de elevación a juicio y el ofrecimiento de prueba. En 2023 se requirió la elevación a juicio parcial de seis imputados por integrar, al menos entre fines de 2016 y julio de 2017, una asociación criminal que operaba en la “zona roja” de la ciudad de La Plata, destinada principalmente a la explotación sexual de mujeres, previa captación y recepción, y a la distribución y comercialización de estupefacientes a través de

ellas. Asimismo, a dos imputados se les atribuyó haber aportado y promovido información falsa sobre el paradero de Johana Ramallo en los días posteriores a su desaparición, con el objetivo de desviar la investigación. Otros dos investigados fueron imputados por comercialización de estupefacientes y explotación sexual. El juicio oral comenzó en mayo de 2025 y se encuentra en pleno desarrollo. En ese marco, PROTEX realizó una presentación ante la Fiscalía Federal N°1 de La Plata, que continúa investigando la desaparición y femicidio de Johana Ramallo, aportando información surgida del debate, formulando hipótesis y sugiriendo medidas para el esclarecimiento de los hechos.

3.2) FIRMA DE ACUERDOS DE JUICIO ABREVIADO:

C) CFP 13962 / 2016 (CRUZ AGUIRRE) TOF 8 CABA. Explotación laboral. Firmado el 20/12/2024 con las dos acusadas en la causa por reducción a la servidumbre, y homologado de conformidad por el Tribunal el 03/11/2025.

D) CFP 7699/2014, (SARMIENTO) TOF 3 CABA. Explotación sexual. El 21 de mayo de 2025 se celebró una audiencia de probation a pedido de una de las imputadas, que fue concedida. Con posterioridad, se homologaron acuerdos de juicio abreviado respecto de otros acusados. En relación con dos imputados sobreseídos por prescripción, se interpuso recurso de casación contra ese extremo de la sentencia, el cual fue desistido por el fiscal de la instancia superior. Respecto del imputado que no integró ninguno de los acuerdos (Chocobar), en octubre se contestó vista oponiéndose a la aplicación del instituto de reparación integral, en atención a la naturaleza de los hechos y a su condición de funcionario público, encontrándose la cuestión pendiente de resolución por el Tribunal.

E) CFP 11261/2016 (CHOQUETARQUI MARCA) TOF 4 CABA. Explotación laboral. El 08/07/25 se llevó a cabo un acuerdo de juicio abreviado, homologado por el Tribunal el 05/08.

3.3) OTRAS ASISTENCIAS Y ASESORAMIENTOS EN ETAPA DE JUICIO:

F) CFP 14790/2018 (PREITI GABRIELA). Se confeccionó y presentó el **ofrecimiento de prueba**.

G) CFP 206/2022 (SARAN, HORACIO). Se colaboró con la Fiscalía Gral. ante TOF N° 6 para el **ofrecimiento de prueba**.

H) FLP 6861/2022 (MICHELLI, SILVIA). Se colaboró con la Fiscalía Gral. ante TOF N° 1 de la Plata para el cálculo de **reparación y preparación de alegatos**.

I) CFP 5068/2024 (LOPEZ SANABRIA). Se colaboró con la Fiscalía Gral. ante TOF N° 7 para el **ofrecimiento de prueba**.

J) CFP 5554/2021 (ACOSTA, MACARENA). Se colaboró con la Fiscalía Gral. ante TOF N° 7 para el **ofrecimiento de prueba**.

K) "ANGELOTTI": se mantiene comunicación con la Fiscalía Gral. ante TOF N° 4 para seguimiento del caso, evacuación de consultas y brindar colaboración con miras a la preparación del alegato.

L) "RIVEROS": se mantuvo comunicación con la Fiscalía Gral. ante TOF N° 7 para seguimiento del caso, evacuación de consultas y para realizar aportes para alegatos.

3.4) OTRAS INTERVENCIONES:

Se continúa con la intervención, presentando solicitudes y dando respuestas a traslados cursados en las siguientes causas en trámite, que están a la espera de debate, o bien tuvieron sentencia, pero no han adquirido firmeza aún:

M) CFP 2702/2018 (ISETTA y REYNAL) TOF 8 CABA

N) FLP 116263/2018 (FERREIRA LOPES) TOF 7 CABA: habiendo sido la sentencia confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal, se impulsó la ejecución del decomiso del vehículo ordenado para la reparación a la víctima.

O) CFP 6023/2013, (TOMASI, SILVIO) TOF 4 CABA: habiendo adquirido firmeza la sentencia en el mes de abril, se coordinaron acciones para impulsar la repatriación de bienes localizados en Suiza, cuyo decomiso fuera ordenado oportunamente.

P) FMP 22534/2014 (CASTREGE, MARÍA DEL CARMEN) TOF Mar del Plata

Q) CFP 4490/2013 (Vanthong Koephon) TOF 4 CABA

4) REPARACION Y LITIGIO EN REPARACIONES:

Desde el área se articula el trabajo en materia de recursos en los procesos penales en los que interviene PROTEX, con especial foco en la reparación a las víctimas. Entre el 1/12/24 y el 30/11/25 se respondieron múltiples requerimientos de fiscalías, juzgados y tribunales federales, incluyendo el análisis de casos para la elaboración de recursos en distintas etapas procesales y la realización de cálculos de reparación conforme a la Resolución PGN N° 34/23.

Asimismo, se atendieron consultas vinculadas al funcionamiento del régimen de reparaciones, tras la disolución del Fondo Fiduciario de Asistencia a Víctimas de Trata y su reemplazo por el Programa Nacional para la Instrumentación de las Reparaciones Integrales. Se continuó, además, con la actualización de la base de datos de sentencias de trata y explotación con reparaciones ordenadas.

En el período se registraron 19 colaboraciones, de las cuales 17 fueron respondidas (5 en seguimiento) y 2 permanecen pendientes. En materia de reparación, se intervino en 16 casos, lo que implicó la elaboración de escritos para la ejecución de bienes decomisados, respuestas a vistas vinculadas a subastas y cálculos de reparación. También se evacuaron consultas sobre donaciones, jurisprudencia y modelos de escritos, así como aportes concretos en etapa de instrucción, incluyendo requerimientos de elevación a juicio y solicitudes de medidas cautelares.

A la fecha, se analizaron 282 sentencias, de las cuales 232 corresponden a condenas o conciliaciones y 50 a absoluciones. En 124 casos se dispuso reparación económica, cuyo monto total asciende a \$1.369.973.037,85, U\$S 131.240 y €970. Durante el período considerado se relevaron 38 sentencias definitivas, de las cuales 27 dispusieron reparaciones económicas.

C) COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESTADISTICA Y CAPACITACIÓN:

El trabajo se caracterizó por una activa participación en instancias nacionales e internacionales, la consolidación de herramientas interinstitucionales y el fortalecimiento de la cooperación regional en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con un enfoque integral de derechos humanos, género y uso de tecnología. Asimismo, PROTEX avanzó en la adecuación de sus procesos internos y en la definición de líneas investigativas y estrategias de abordaje de los casos, en función de la progresiva implementación del sistema acusatorio.

En ese marco, se impulsó un análisis orientado, por un lado, a revisar la organización y dinámica interna de la PROTEX y, por otro, a articularla con la experiencia y metodología de trabajo de las jurisdicciones donde ya rige el CPPF. Este estudio permitió identificar ajustes necesarios en los procesos de trabajo y aportar insumos para su reformulación integral.

Entre los ejes considerados, se incluyó el análisis de casos tramitados en regiones con sistema acusatorio, con el objetivo de relevar modelos de desempeño de las fiscalías y adaptar, en consecuencia, la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la Procuraduría.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y CAPACITACIONES INTERNACIONALES

Durante el período informado, PROTEX participó activamente en numerosos eventos, capacitaciones y espacios de cooperación nacional e internacional vinculados a la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con énfasis en enfoques de derechos humanos, género, entornos digitales, corrupción, recuperación de activos y cooperación regional.

Las actividades incluyeron la participación en **cumbres, seminarios, talleres operativos y webinarios** organizados por organismos internacionales y regionales como **UNODC, OIM, ONU Mujeres, OIT, AIAMP, REDTRAM, EL PACCTO, COPOLAD, OEA, BID y CIDH**, así como por universidades, ministerios públicos, fuerzas de seguridad y organizaciones de la sociedad civil.

Se destacaron instancias de **formación especializada**, intercambio de buenas prácticas y articulación interinstitucional sobre: investigaciones complejas, explotación sexual y laboral, trata en entornos digitales, corrupción como facilitadora, equipos conjuntos de investigación, recuperación de activos, violencia digital, niñez y adolescencia, migración forzada y género.

Asimismo, integrantes de PROTEX intervinieron como **panelistas, expositores y capacitadores** en foros académicos, legislativos e institucionales, tanto en Argentina como en el exterior (Panamá, Costa Rica, Brasil, Uruguay, Guatemala y Colombia), y participaron en reuniones estratégicas de redes de fiscales, consejos federales y comisiones especializadas.

ESTADISTICAS SOBRE SENTENCIAS:

Del 1/12/24 al 30/11/25 se registraron 38 sentencias definitivas en causas de trata. De ellas, 27 fueron condenatorias, 6 absolutorias, 2 acuerdos conciliatorios y 3 reparaciones integrales. Respecto a la modalidad procesal, 15 sentencias se dictaron mediante juicio abreviado, 12 en audiencia de debate, 2 en conciliación en etapa oral y 3 acuerdos de reparación integral.

Como resultado de estas sentencias, se condenó a 67 personas, de las cuales 38 eran argentinas y 29 extranjeras. En términos de género, 39 fueron hombres y 28 mujeres.

Se identificaron 213 personas afectadas. Casi la mitad (47.7%) sufrieron explotación sexual, 19.1% explotación laboral y 33.2% reducción a la servidumbre. En cuanto a la nacionalidad, el 28.6% eran argentinas, 11.1% extranjeras y en el 60.3% casos no se pudo determinar la información, debido a que se encuentran bajo identidad reservada. Respecto al género, 105 corresponden al género femenino, mientras que 33 al género masculino, en los 75 restantes, no surge la información.

Aclaración final: las menciones que figuran en el presente informe nos son exhaustivas. Se han seleccionado, a modo de ejemplo, aquellas consideradas de mayor relevancia, por contar con limitación de caracteres para su desarrollo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Registro Nacional de Personas buscadas

Comentarios

Reiteramos la necesidad de creación de un Registro Nacional de Personas Buscadas o un Banco Nacional de Datos Genéticos. La existencia de un Registro o Banco con alcance nacional se impone como insustituible para abordar esta problemática. Consideramos necesario que dicho Registro reciba denuncias vinculadas a la desaparición de personas, las sistematice, y las canalice a los organismos competentes. Necesidad de una línea telefónica exclusiva para la denuncia por averiguación de paradero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mantuvo la asistencia de la PCCH a los distintos equipos fiscales en casos de lesa humanidad a través del área de litigio y de archivos. En esa línea, se profundizó el análisis de los casos en la etapa de instrucción con el objetivo de unificar criterios de mejor actuación que redunden en un mejor litigio y avance de esos procesos. Se asistió a las diferentes Fiscalías Federales y Unidades especializadas que requirieron colaboraciones específicas que originaron expedientes internos.

En el marco del proceso de implementación del sistema acusatorio se elaboraron informes para la Unidad competente sobre las secciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bahía Blanca, Resistencia, Posadas, Corrientes y La Plata. En estos se detallan las causas en trámite, las distintas instancias en las que se encuentran cada uno de sus tramos, las cuestiones pendientes y el personal asignado a las dependencias especializadas en estos procesos. Estos informes buscan asegurar que la implementación del sistema no perjudique el normal desarrollo de las investigaciones en curso y pendientes.

En esta línea, en el ámbito de la Capital Federal se dictó la resolución PGN 47/25 que dispuso que los/as fiscales del fuero criminal y correccional federal de esta ciudad pueden solicitar la derivación de estas causas a los equipos de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos Humanos. Para resolver la asignación se tiene en cuenta la representación previa en tramos de igual causa y supuestos previos de conexidad objetiva o subjetiva. A su vez, para el caso en que dichos criterios no resultasen aplicables, se dará intervención a los grupos de la Unidad conforme el sistema establecido en la Resolución MP 164/99.

Por otro lado, se continúa brindando asistencia a la Fiscalía Federal de Río Grande en el marco de la causa "Malvinas".

Durante el 2025, se profundizó la tarea de búsqueda del paradero de las víctimas secuestradas entre 1976-1983 cuyo destino aun es desconocido. La tarea implica la revisión de expedientes iniciados por la justicia penal entre 1975 y 1983 por el hallazgo de personas muertas cuya identidad era desconocida. Esto se realiza con el objetivo de estudiar si hoy existen posibilidades de determinar si se trata de víctimas del terrorismo de Estado que aún hoy están desaparecidas. El trabajo implica revisar archivos históricos judiciales para seleccionar aquellas causas que cumplan con ciertas características que se sabe son coincidentes con las formas que utilizaba el sistema represivo para disponer de sus víctimas. Luego, son estudiadas para extraer la información que, desde una perspectiva forense, permitan su identificación. El universo de causas seleccionadas hasta el momento es de 690 y, como producto de este trabajo, se aportó información relevante para determinar la identidad de 6 personas.

Otra parte del trabajo consistió en profundizar el análisis y sistematización de información documental existente vinculada con hallazgos de víctimas de los llamados "vuelos de la muerte" a fin de evaluar las circunstancias de sus apariciones, los elementos que permitieron la determinación de su identidad cuando fue posible y las características de sus secuestros.

Otra línea de trabajo sostenida por la PCCH durante 2025 fue la construcción del universo de víctimas cuyos casos, por diversos motivos, no fueron analizados en el marco de ninguna causa judicial o quedaron trunca sus investigaciones. Se busca fortalecer las investigaciones respectivas en el caso que corresponda.

Se mantuvo actualizado el compendio de sentencia de la CFCP como instrumento digital/herramienta de trabajo disponible para las fiscalías. Y se publicó la versión actualizada del Dossier de sentencias de TOF, para el público en general.

También se pone a disposición de la comunidad en general una agenda sobre los juicios que se llevan adelante en todo el país, la cual se actualiza semanalmente.

La PCCH realiza un seguimiento diario de causas como parte de su trabajo de articulación entre distintas instancias y jurisdicciones. Esta tarea resulta una herramienta trascendente en el impulso de la continuidad de las causas y para el monitoreo del proceso de justicia.

La herramienta para realizar este seguimiento es una base de datos diseñada para el proceso. Uno de sus productos es el relevamiento estadístico que lleva adelante el equipo específico: al 1° de diciembre se registran 706 causas que involucran 3875 personas; en 357 de éstas se dictó sentencia: 1208 imputados/as fueron condenados/as y 247 fueron absueltos/as; 12 juicios en curso; 61 causas elevadas; y 276 en etapa de investigación. Sobre los imputados/as detenidos/as, 434 cumplen arresto domiciliario, y los 81 restantes están en instalaciones del servicio penitenciario federal o provincial y dependencias de las fuerzas armadas o de seguridad. A su vez, el rango etario predominante de esta última población es de 70 a 75 años.

Por otra parte, se continuó la articulación conjunta con Fiscalías y Unidades especializadas y se realizó una nueva reunión de la Mesa de Discusión Institucional y Social, en formato híbrido, con participación de fiscales, funcionarios del MPF, víctimas, querellantes y organismos de derechos humanos de todo el país.

En dicha oportunidad, se abordaron los desafíos y las dificultades que se presentan en el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. La PCCH mantiene una interacción cotidiana con los organismos de DDHH y querellantes; actores fundamentales en el proceso de memoria, verdad y justicia. También se llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes del Colectivo Mario Bosch de Abogadas/os y CELS en causas de lesa humanidad.

En materia de cooperación internacional, la PCCH tiene a su cargo la co-coordinación junto con Uruguay del Subgrupo de Trabajo sobre Delitos de Lesa Humanidad que funciona en ámbito de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur y Estados Asociados (REMPM). Durante 2025, el trabajo en esta Subcomisión tuvo dos objetivos: i) mapear y difundir las iniciativas que llevó adelante cada país en materia de identificación de personas desaparecidas en el marco de graves violaciones a los derechos humanos, ii) promover mecanismos ágiles de intercambio de información sobre personas buscadas y/o hallazgos de cadáveres y iii) compartir información vinculada con el relevamiento de los sistemas de acompañamiento y protección de testigos. En las reuniones XXXVII y XXXVIII de la REMPM, realizadas en las ciudades de Buenos Aires y Belem Do Para, la delegación argentina continuó con el trabajo de los ejes ya propuestos por la Subcomisión.

Finalmente, se han respondido peticiones formuladas a esta Procuraduría por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Dirección General de Abordaje Comunitario, Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con víctimas y/o imputados en causas sobre Terrorismo de Estado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se aclara que la PCCH no litiga de forma autonoma casos penales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se aclara que la PCCH no litiga de forma autónoma casos penales.

PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)

RODRIGUEZ, Sergio Leonardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

aORGANIZACIÓN INTERNA DE LA PIA

La PIA es el órgano del Ministerio Público Fiscal especializado en la investigación de hechos de corrupción e irregularidades administrativas cometidas por agentes de la administración pública nacional y de las empresas o sociedades que reciben aporte estatal. Su titular es el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y sus competencias se encuentran establecidas en el art. 45 de la Ley 24.946 y los arts. 24, 27 y 29 de la Ley Orgánica del MPF 27.148. Su reglamento interno aprobado por resolución PGN 757/16 define su esquema de trabajo y su estructura funcional, conformada por profesionales de diversas especialidades y disciplinas, fiscales y auxiliares fiscales.

El reglamento además de prever las formas de intervención de la Procuraduría, permitió la regulación de criterios de intervención, que fueron establecidos por la DG N°13/15 y ss. Esta Disposición General instituye criterios de significancia a través de los cuales se resolverá la intervención o no de la PIA. Estos criterios son: de **relevancia económica**, cuando el monto involucrado en la maniobra bajo estudio sea superior a 15.000 módulos (parámetro utilizado por la APN a los efectos de elegir el procedimiento de selección que a la fecha de esta publicación es

de \$40.000 cada módulo, lo que da un total de \$600.000.000); de **relevancia institucional**, cuando se afecte de manera severa la capacidad del organismo para cumplir su misión; de **relevancia social**, cuando se afecte a un número significativo de personas destinatarias de los bienes o servicios que debe ofrecer el organismo; de **relevancia de gestión**, cuando los hechos se encuentren contemplados en el Plan Trienal de Trabajo vigente -que en el período tiene por objeto centralizar los esfuerzos de la Procuraduría en materia de Contrataciones Públicas, como así también colaborar en la definición y encuadre legal de los delitos precedentes vinculados al delito de lavado de activos cuando concurren hechos en materia de contrataciones públicas-; de **oportunidad, mérito y/o conveniencia**, por acto fundado del FNIA.

En lo relativo a las distintas áreas que conforman la Procuraduría, debe señalarse que, la Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT), además del análisis y detección de aquellos casos que pasarán a tramitar al Departamento de Investigación y Litigio de acuerdo a los criterios de admisibilidad vigentes, realiza actividades investigativas, archiva y/o eventualmente deriva a la dependencia correspondiente aquellos casos que no son competencia de la PIA o no superan los mencionados criterios.

Por su parte, el Departamento de Investigación y Litigio (DIL) tiene a su cargo el desarrollo de las investigaciones, intervenciones judiciales o administrativas; impulsa, recolecta y produce las medidas probatorias que resulten necesarias para la gestión de los casos asignados. A su vez, coadyuva o asiste en investigaciones o procesos judiciales o administrativos a cargo de terceros.

A la Unidad Administrativa (UA) le corresponde gestionar el ingreso, movimiento, salida y archivo de todos aquellos asuntos que sean puestos en conocimiento o gestionados por el organismo, realizar las diligencias y gestiones judiciales o administrativas que le sean encomendadas y la administración general de los bienes y recursos humanos, financieros y materiales del organismo.

La Unidad Institucional (UI) se encarga de elaborar informes y presentaciones, realizar investigaciones sobre temáticas específicas, concertar convenios con instituciones relacionadas a la competencia de la PIA, gestionar actividades institucionales y de capacitación del personal, tramitar y responder pedidos de acceso a la información pública. Además, asiste al DIL en cuestiones de cooperación internacional. Eventualmente, también resuelve colaboraciones menores o espontáneas, o bien vinculadas con búsqueda de jurisprudencia o antecedentes normativos.

La Coordinación General supervisa su funcionamiento, propone al FNIA la integración de los equipos de trabajo responsables de los casos que se les asignen y mantiene informado al FNIA sobre el avance o dificultades de los asuntos en particular. Asimismo, presta asistencia y asesoramiento al FNIA en todos los asuntos propios de las facultades de la PIA.

Finalmente, todos los expedientes que tramitan en la PIA son gestionados a través de un sistema digital llamado PIANet, de uso exclusivo de la dependencia, además del sistema Coirón.

BALANCE 2025

El presente informe detalla las actividades correspondientes al año 2025. A los fines de la producción de datos sobre expedientes e intervenciones, se realizó un corte correspondiente al período **1/12/24 - 30/11/25**, que arrojó los siguientes resultados:

En el período medido se iniciaron **1.031** expedientes, de los cuales **778** son de competencia administrativa (sumarios y trámites administrativos) y **253** de competencia penal (incluyendo investigaciones preliminares, pedidos de colaboración y monitoreos). Cabe aclarar que un mismo expediente puede tener más de un tipo de intervención (penal y administrativa) lo que puede impactar a la hora de conciliar números totales.

Ello generó que en el marco de los expedientes referidos durante el período se emitieran un total de **1.019** dictámenes: **486** administrativos; **60** penales; **6** de tipo mixto y **467** informes de la UADT.

Detalle por área:

Unidad Administrativa:

Ingresaron por el portal web **1.932** denuncias, de las cuales **201** podían ser competencia de la PIA, por lo cual se abrió un nuevo expediente o se agregó la denuncia a uno preexistente. Las restantes denuncias fueron respondidas orientando al denunciante con relación a su reclamo, derivadas a organismos competentes o archivadas por falta de datos.

Asimismo, desde la UA se realiza el seguimiento del cierre de los sumarios administrativos informados a la PIA. Es así que el área realizó en el período informado **664** reclamos de remisión de los informes a que se refieren los artículos 108 y 123 del RIA a los respectivos organismos. Este año se recibieron en el Archivo **1.402** expedientes y se archivaron definitivamente 911 expedientes tras la recepción del acto conclusivo.

Unidad de Admisión y Detección Temprana: En el período informado, de los casos ingresados los que no superaron los criterios de relevancia y tramitaron exclusivamente en esta área fueron **1.002**, de los cuales **774** se archivaron y **228** siguen tramitando en la UADT. De ellos, **3** fueron Penales, **104** Administrativos, **101** Investigaciones Preliminares y **20** Colaboraciones.

En el marco de esa tarea, la UADT emite, asimismo, recomendaciones a los organismos de la administración pública con la finalidad de orientar la política sancionatoria en materia de investigación disciplinaria, como así también para evitar futuros casos de irregularidades o delitos. En este sentido, en 2025, a raíz de un informe de SIGEN sobre Corredores Viales S.A. relativo a irregularidades por parte de sus abogados en la tramitación de juicios, la PIA instó la instrucción de sumario administrativo con el objetivo de dilucidar los hechos y el organismo generó un reglamento en consecuencia.

Departamento de Investigación y Litigio: Del total de expedientes en la UADT en el período informado **34** superaron los criterios de admisión y pasaron a tramitar al Departamento de Investigación y Litigio (DIL). Al momento del corte, el total de expedientes tramitando en DIL asciende a **238**. Este número puede desagregarse según su tipo de intervención en: **2** Causas penales donde se sustituyó al fiscal del caso; **31** Monitoreos de causas penales; **5** Trámites según la ley 27.063 (CPPF); **73** Sumarios administrativos donde se asumió parte acusadora; **26** Sumarios administrativos de seguimiento; **56** Investigaciones preliminares; **2** Informaciones Sumarias de índole administrativa; **88** Pedidos de Colaboración técnica en causas penales; **9** Colaboraciones de oficio y **4** demandas en lo contencioso administrativo.

Se reitera que la suma de las intervenciones supera el número total de expedientes, debido a que un mismo caso puede registrar más de un tipo de intervención.

Este desglose muestra un predominio de intervenciones proactivas (colaboraciones en causas penales, rol de parte acusadora en sumarios e investigaciones preliminares), en relación con aquellas donde se monitorea el curso de una causa o de un sumario administrativo, sin intervenir activamente en el trámite.

Unidad Institucional: La UI intervino en **10** colaboraciones institucionales que abarcaron temáticas tales como conciliación, titulaciones de la marina mercante, acoso sexual, irregularidades en concursos y ascensos, secreto bancario, organizaciones criminales, sextorsión. También asistió al DIL en la gestión de **3** pedidos de cooperación interinstitucional en el marco de la Red Anticorrupción de la AIAMP.

En virtud del convenio de cooperación que vincula a la PIA con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se colaboró con su Oficina de Integridad Institucional en la identificación de potenciales riesgos de integridad en una operación de financiamiento retroactivo de obras.

Además, el área concentra el trámite y respuesta a los pedidos de acceso a la información pública que remite la oficina responsable de la PGN. En el período se respondieron **2** solicitudes de AIP.

Durante 2025, se articuló con la Dirección de Comunicación Institucional la publicación de notas en el sitio oficial del MPF, la realización de coberturas especiales de actividades de la PIA y la actualización periódica de su micrositio. Además, gestionó acciones de prensa y atención de consultas de medios de comunicación y asistió al DIL brindando informes y relevamientos de publicaciones vinculadas a diferentes causas que tramitan en la dependencia.

Finalmente, en el marco de las acciones que se llevan adelante en el Foro de FIAs y OAs, promovió y coordinó la creación de un espacio oficial en redes sociales, a los fines de fortalecer la visibilidad y acompañar el desarrollo de sus actividades a nivel nacional.

Queremos destacar la interacción con la Sec. de Coord. Institucional de la PGN, que nos brinda el soporte necesario para poder desarrollar nuestras funciones tanto a nivel local como internacional.

CASOS DESTACADOS

ANDIS: la PIA colabora con la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 en la investigación de presuntas irregularidades en la compra de medicamentos en la Agencia Nacional de Discapacidad. La *expertise* de la PIA permitió detectar una normativa interna que habilitaba un tipo especial de contrataciones y que fue utilizada para direccionar millonarios acuerdos con la droguería proveedora. Además, se solicitó al Ministerio de Salud que inicie un sumario administrativo por los hechos denunciados. La PIA participó de los múltiples allanamientos que se llevaron a cabo donde se secuestraron dispositivos y documentación fundamental para la investigación.

ODEBRECHT: la PIA actúa en juicio con la Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal en la causa Odebrecht, en la que se inició la etapa de debate en mayo de este año. Allí se elevó a juicio a exfuncionarios de AySA y del Ministerio de Planificación y a empresarios que supuestamente intervinieron en la preparación, adjudicación y ejecución de dos obras públicas de gran escala: la planta potabilizadora “Paraná de las Palmas” y la planta depuradora de Berazategui, por la presunta comisión de los delitos de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública y cohecho. En ambas licitaciones las obras fueron adjudicadas a un conjunto de empresas reunidas en uniones transitorias, integradas por compañías brasileñas, como Odebrecht y Camargo Correa, junto con firmas argentinas, a cambio de pagos de dinero proveniente de cuentas off shore.

FÚTBOL PARA TODOS: la PIA participó de la etapa de debate junto a la Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y del alegato final donde se pidieron condenas de 3 años de prisión en suspenso y de 8 meses para dos exjefes de Gabinete, junto con inhabilitación especial. También se requirieron penas para otros cuatro imputados, entre ellos, exintegrantes de la AFA y de Futbolistas Argentinos Agremiados. En tanto, los fiscales reclamaron la restitución de más de \$131.000.000 producto de la maniobra delictiva que se habrían desviado en perjuicio del Estado Nacional y solicitaron que fueran destinados al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

FENTANILO: la PIA colabora con la Fiscalía Federal N° 1 de La Plata y PROCUNAR en la investigación de posibles desvíos de calidad de fentanilo, que salieron al mercado contaminados y causaron la muerte de al menos 124 personas. Tras el análisis de 276 expedientes administrativos, el dictamen de la PIA permitió impulsar la acción penal sobre los organismos públicos encargados del contralor de los laboratorios, específicamente, sobre la necesidad de indagar si la labor de contralor, cuya ineficiencia fue advertida durante el relevamiento de los expedientes mencionados, podría constituir negligencia, connivencia o complicidad con los

hechos investigados. Asimismo la PIA participó en los allanamientos realizados en los organismos INAME y ANMAT.

SECURITAS: la PIA colabora con la Fiscalía Federal N° 2 de San Isidro y la PROCELAC en el primer caso de autodenuncia efectuada por Securitas Argentina, en los términos del art. 9 de la ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Los hechos fueron calificados como constitutivos de asociación ilícita y cohecho. Se pudo acreditar que la organización montó un modelo de negocios ilegal con más de 300 proveedores fraudulentos que emitían facturas por servicios inexistentes, a través de las cuales se generaba dinero para el pago de sobornos, con el fin de obtener y/o mantener la adjudicación de contrataciones públicas. Por otra parte, se investiga evasión tributaria por más de \$1.300.000.000, lo cual terminó con la detención de un senador nacional al intentar cruzar hacia Paraguay con usd 200.000 sin declarar, y su desafuero. El 3/5/24 se obtuvo el procesamiento de 19 personas y se trabaron embargos desde la suma de \$35.000.000 hasta los \$100.000.000. La resolución fue confirmada por la Cámara, continuando con el análisis de vínculos y procesos de contratación pública.

CARPINTERO: la PIA intervino en un caso en el que se investiga la conducta de funcionarios que debían supervisar la ejecución de obras viales en Córdoba y Buenos Aires y juntamente con el Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, se interpuso un recurso de casación contra la resolución de la Sala II del mencionado Tribunal por la que se revocó el fallo impugnado en cuanto procesó a las empresas Luis Losi S.A. y Lemo Pablo Pietroboni S.A., disponiéndose sus sobreseimientos.

POTENCIAR TRABAJO: la PIA radicó denuncia ante la justicia federal de Tucumán por los posibles desvíos de fondos públicos nacionales dentro del Programa “Potenciar Trabajo”, sumado a la coacción ejercida respecto de los beneficiarios, que eran obligados a trabajar en obras de mejora barriales llevadas adelante por una Cooperativa, aprovechándose de su vulnerabilidad.

VALIJAS: la PIA suscribió, en conjunto con la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 2, dictamen respecto de los hechos referidos al ingreso, permanencia y egreso de un vuelo en cuyo contexto acontecieron irregularidades en los controles aeroportuarios y aduaneros, con posible participación de funcionarios públicos.

HIDROVÍA: la PIA dictaminó acerca de distintas irregularidades advertidas en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/2024 y remitió el mismo a sus efectiva Agencia Nacional de Puertos y Navegación. Los procesos fueron anulados o dejados sin efecto.

SANTELLA: en virtud de la asistencia prestada a la Fiscalía General N° 5 ante los Tribunales Orales Federales, la PIA ofreció prueba en el marco de una causa en la que se investigan irregularidades en torno a contrataciones públicas celebradas entre los años 2013 y 2016, en el ámbito del Distrito 1º de la Dirección Nacional de Vialidad.

YCRT: la PIA asistió a la Fiscalía General N° 7 ante los Tribunales Orales Federales en la contestación de vistas corridas al MPF respecto de medidas de instrucción suplementaria ofrecidas por esta parte.

RETIROS ANTICIPADOS: se asistió a la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 5 en una causa en la que se investigan irregularidades vinculadas a la implementación en el ámbito del BNA del programa de retiros anticipados a la Jubilación Ordinaria.

ARCA REGIONAL SANTA FE: la PIA analizó los procedimientos a través de los cuales la exAFIP gestionó -entre los años 2010 y 2025- el alquiler del inmueble destinado a la sede de la Agencia y Dirección Regional Santa Fe. El caso guarda vinculación con las actuaciones en las que se investiga la conducta de funcionarios de la citada Dirección Regional, particularmente, Carlos Vaudagna.

CANTERO: la PIA, juntamente con la Unidad Fiscal Rosario y la Procunar solicitaron la declaración indagatoria de los funcionarios que ocuparan el más alto cargo dentro de la

estructura jerárquica de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal en el período 2020-2023, en el marco de una causa iniciada por presunta connivencia del SPF en el ingreso y tenencia de teléfonos celulares con los que se continuaba desarrollando la actividad criminal desde el interior de los establecimientos penitenciarios.

DAVINDSON: se asistió a la Unidad Fiscal de Rosario en un caso en el que se investiga la conducta de personal policial de la División Unidad Operativa de Investigaciones Especiales de Rosario de la PFA, por haber recibido dinero de familiares y conocidos de las personas alojadas en la Unidad Operativa Federal Rosario (DUOF), mayormente personas detenidas por narcotráfico, a cambio de brindarles beneficios tales como el ingreso de teléfonos celulares, lo que posibilita la continuidad del desarrollo de conductas delictivas.

RECONQUISTA: la PIA, junto a la Sede Fiscal Descentralizada de Reconquista y la PROCELAC, obtuvieron el procesamiento del exdirectivo de AFIP, Carlos Vaudagna -también procesado por lavado de activos agravado- y del exsindico de la agroexportadora Vicentín, Omar Scarel, quienes están acusados de concretar maniobras para encubrir la apropiación indebida de reintegros de IVA por más de \$143.000.000. Ambos fueron procesados como coautores de encubrimiento por favorecimiento personal agravado por la gravedad del delito precedente. Como medida cautelar, el Juzgado Federal de Reconquista dispuso el embargo de bienes por \$700 millones para Vaudagna y por \$200 millones para Scarel.

LESA HUMANIDAD: la PIA, a raíz de la intervención solicitada por la Unidad de asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, instó a los organismos involucrados a disponer la baja de agentes condenados por sentencia firme por crímenes contra la humanidad por delitos correspondientes al circuito represivo ESMA durante la última dictadura..

SISTEMA ACUSATORIO

A partir de la implementación gradual del sistema acusatorio en las diversas jurisdicciones, se ha venido interviniendo con las fiscalías, tanto en la etapa investigativa cuanto en audiencias.

En efecto, la PIA participó junto a la PROCELAC, la PROCUNAR y el Área de Casos Complejos de la Unidad Fiscal de Rosario, de una serie de procedimientos que fueron ordenados por el juez de garantías a partir de la solicitud del MPF. En una de estas causas, que fue impulsada por los contenidos del celular de Carlos Vaudagna, exdirector regional de la Dirección Regional Rosario de la AFIP, se convirtieron en imputados colaboradores éste y el empresario financiero Fernando Whpei, lo que permitió avanzar con la investigación.

Además, la PIA colaboró con la Unidad Fiscal Jujuy en la causa iniciada contra seis funcionarios por fraude contra la administración pública derivado de la conformación y uso de documentos públicos falsos en el marco de actuaciones administrativas labradas por diferentes áreas del Ministerio de Educación de dicha provincia para la construcción de la Escuela Secundaria N°57 de Caspalá. Tales maniobras causaron un perjuicio de más de \$43.000.000 al Estado Nacional, que aportó los fondos para obras que comenzaron y no fueron culminadas, dado que el lugar designado para levantar el establecimiento era un yacimiento arqueológico.

Por otra parte, integrantes de la PIA participaron del "Programa Nacional de formación en el CPPF", organizado por la UNISA de la PGN, en el marco del Programa de Capacitación para la Implementación del Sistema Acusatorio Federal.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La transnacionalización de fenómenos de crimen organizado y corrupción implica el desafío de fortalecer las estrategias de cooperación internacional.

La experiencia muestra algunos desafíos vinculados a la dilación en la respuesta, la exigencia de recurrir por vías formales, así como la invocación de normas de derecho interno contrarias al objeto del requerimiento. Sin embargo, se destaca la articulación entre las fiscalías

especializadas en corrupción de los Ministerios Públicos que integran la AIAMP, en el marco de la Red de Fiscales contra la Corrupción en la que la PIA es el punto focal, así como el trabajo del resto de redes especializadas de la AIAMP; y en el ámbito del MPF la articulación con la DIGCRI, para fortalecer las estrategias de colaboración interinstitucional, en conjunto con otros mecanismos de cooperación internacional.

En el marco de las investigaciones que realiza la PIA, este año se remitieron **14 SAJ** (a Francia, Rusia, Turquía, Italia, China y Estados Unidos y a varios países miembros de AIAMP como Venezuela, Uruguay, Cuba, Bolivia, España, Panamá, Brasil, Ecuador). Se sigue trabajando en la cooperación interinstitucional con estos países y se mantuvo la fluidez lograda con Chile y Paraguay, con los que se logró tramitar 3 solicitudes sin que fuera necesario recurrir a la autoridad central. También se realizaron solicitudes al MPF de Perú vía correo electrónico.

Así, en una causa en la que se investiga la sustracción de importantes sumas de dinero del Fondo Rotatorio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, durante los años 2013 a 2015, la PIA colabora con la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7. La operatoria implicaba la utilización de la figura de “gastos eventuales”, prevista normativamente, para conseguir adelantos de dinero en el marco de viajes presidenciales al exterior del país. Una vez obtenido ese dinero, se confeccionaban los expedientes de rendición de gastos que contenían facturación falsa y/o por importes superiores a los originalmente emitidos.

A partir de la delegación parcial de la instrucción en el MPF, la PIA procuró la obtención - por los mecanismos legales correspondientes- de la documentación de proveedores radicados en el exterior del país a fin de probar los hechos investigados. Para tal cometido utilizó herramientas de cooperación internacional (tanto la cooperación interinstitucional con énfasis en la red AIAMP, así como también los mecanismos formales de cooperación). La documentación recibida fue objeto de procesamiento y análisis por parte de la PIA, elevando la documentación recolectada y las conclusiones extraídas a la fiscalía interviniente. Tal escenario permitió el requerimiento por parte del MPF de la ampliación de la declaración indagatoria de los funcionarios involucrados, la cual fue convalidada por el magistrado actuante quien convocó a la ampliación de indagatorias.

Además, se continuó gestionando el ingreso a la Red GlobE conforme el aval del Procurador General.

La PIA participó del VIII Encuentro de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción, que se llevó a cabo en Brasilia y del cuál participaron 21 representantes de ministerios públicos fiscales de Iberoamérica. Fue organizado por el MPF de Brasil, con el apoyo de UNODC y el programa CRIMJUST.

Como resultado del trabajo colaborativo realizado entre estas entidades, se aprobó en el marco de la AIAMP la *Guía de Cooperación Internacional Penal en la Investigación y Juzgamiento de Delitos de Corrupción*.

Asimismo, la PIA y UNODC organizaron el taller “Entrenamiento sobre la investigación de la corrupción y los flujos financieros ilícitos vinculados a la contratación pública”, que tuvo por objetivo fortalecer las capacidades de autoridades nacionales de la Argentina y de la región sobre transparencia e integridad en las contrataciones públicas.

Por otra parte, el FNIA participó del Encuentro Internacional “CONTRARRESTANDO LOS ILÍCITOS Y LA CORRUPCIÓN VENEZOLANA” organizado por Poder Ciudadano, Transparencia Internacional y Transparencia Venezuela, entre otras OSC, donde expuso en el panel sobre procesos complejos y sus denuncias en el mundo.

El FNIA participó de la Conferencia Regional para Acelerar la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Sudamérica y México y fue designado por el Procurador General de la Nación para integrar - en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación- en carácter de asesor, la delegación de la República Argentina en el 11º período de

sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (COSP-11), del 15 al 19 de diciembre en la ciudad de Doha, Qatar.

INTERACCIÓN LOCAL

En el marco del Foro de FIAs y OAs, conforme lo establecido en su estatuto, se realizaron **3** asambleas ordinarias en las provincias de Chubut, Jujuy y Tierra del Fuego.

El taller “Entrenamiento sobre la investigación de la corrupción y los flujos financieros ilícitos vinculados a la contratación pública”, organizado por la PIA y UNODC en la sede del IUPFA, contó con la participación de integrantes de la SIGEN, de la OA, de la ONC, de la PTN y de la PFA.

Asimismo, el Fiscal Nacional participó del conversatorio “El fortalecimiento de la integridad pública”, organizado por la SIGEN junto a representantes de organismos de control, del PEN, del MPF y de la comunidad diplomática, con el objetivo de analizar políticas orientadas a fortalecer la integridad en la administración pública.

CAPACITACIONES

Desde la UI se realiza una oferta de capacitación que contempla cursos cortos ofrecidos por instituciones públicas y privadas en materias afines a su especialidad. Dicha oferta se publicita en carteleras y en el NOTIPIA, un boletín quincenal de novedades elaborado por la Unidad con las noticias de diversos medios de comunicación donde se menciona la labor de la PIA, jurisprudencia y normativa actualizada. Además, se difunden todos aquellos cursos, jornadas y/o congresos a los que la PIA es invitada o de los que se toma conocimiento por otros medios. Así, durante 2025 se difundieron **29** eventos de este tipo.

La UI también recopila y divulga el material que comparten integrantes de la PIA que se hayan capacitado en alguna cuestión que resulte relevante. Así, se compartió el material del curso MPF “El lavado de activos mediante activos virtuales” y del curso “La litigación oral en los sistemas acusatorios”, entre otros.

Por lo demás, dado el amplio repositorio de dictámenes con que cuenta y la Biblioteca Virtual, la PIA gestiona esta información a nivel interno y colabora con otras dependencias en la búsqueda de jurisprudencia, normativa y dictámenes relativos a la temática en la que se especializa.

A nivel institucional, nos hemos vinculado con diversos organismos buscando profundizar los lazos de cooperación y el intercambio académico. En este sentido, la PIA integra desde su constitución el Foro Federal de Institutos de Capacitación en Abogacía Pública, al que fue convocada por la ECAE, con el objeto de aunar esfuerzos para una mayor y mejor capacitación profesional en la gestión y defensa de los intereses del Estado.

CORRUPCIÓN Y GÉNERO

En el período informado ingresaron **39** casos vinculados a delitos de género, cuyo desglose por trámite y estado es el siguiente: Sumarios administrativos-seguimiento: **32**, de los cuales **30** fueron archivados y **2** se encuentran en análisis en UADT y **6** Informaciones sumarias que han sido archivadas. En el mismo período se realizó el monitoreo de **1** causa penal, finalmente archivada. En particular, en el DIL continúan tramitando **6** expedientes, de los cuales **4** fueron iniciados por Pedidos de Colaboración de fiscalías o dependencias especializadas (UFEM), **1** es una Colaboración de oficio y **1** se inició por Comunicación de Información sumaria.

Se reeditó de manera asincrónica el curso “Corrupción y género: perspectiva de género en los procesos judiciales administrativos” en el marco del programa capacitación de la Ley Micaela para el MPF.

Juntamente con la UFEM y la Auditoría de Asuntos Internos de la Dirección de Control Policial de la PSA se inició un taller de trabajo sobre investigación de violencia por razones de género en el ámbito de las actuaciones sumariales de la PSA a fin de generar un espacio de

formación e intercambio entre las tres áreas que fortalezca la investigación en casos de violencia en el ámbito de la fuerza y que mejore la articulación entre los ámbitos administrativo disciplinario y judicial.

La PIA coordina dentro del Foro de FIAs y OAs el grupo de trabajo sobre corrupción y género abocado a la corrupción asociada a la trata, y desde 2023, a los delitos vinculados con *sextorsión* y corrupción, junto con distintas jurisdicciones del país y con las organizaciones Poder Ciudadano y la Unión Argentina de Proveedores del Estado. Durante 2025 se realizaron **4** talleres de análisis de casos con las jurisdicciones del grupo, para analizar las distintas modalidades de intervención y las características de los hechos. Asimismo, se elaboró un documento de sistematización del trabajo realizado por las oficinas para incorporar la corrupción sexual/sextorsión en su ámbito de trabajo y formulando recomendaciones para integrar las perspectivas de género y de integridad pública en el abordaje del fenómeno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

La PIA afirma la necesidad de tipificar penalmente la práctica de la *sextorsión*, la contrapartida en actos sexuales de favores ilícitos por parte de agentes públicos, aprobada por la Asamblea de los Procuradores y Fiscales Generales de la AIAMP. También se destaca la necesidad de una reforma legislativa que permita remover las barreras que impiden la eficiente investigación de los casos de corrupción tales como el secreto bancario, fiscal, financiero y de declaraciones juradas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

La PIA sostiene la necesidad de seguir implementando un sistema procesal acusatorio en todo el territorio nacional, con los recursos humanos y financieros correspondientes. Asimismo la necesidad de regular específicamente el sistema de protección al denunciante en materia de corrupción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

En este caso no sería una instrucción nueva, sino en la exigencia de cumplimiento y/o adecuación para que se cumpla la imposibilidad de utilizar la conciliación o reparación integral en casos de corrupción.

PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

PROCELAC se creó para potenciar la persecución de los hechos de criminalidad económica de mayor trascendencia institucional o impacto socioeconómico. A cargo del Fiscal General Diego Velasco, tiene 5 áreas operativas, una delegación regional, 2 áreas de soporte y una mesa de trabajo.

Realiza investigaciones preliminares e interviene en causas a título de colaboración/coadyuvancia, guiada por cuatro ejes: priorizar los casos más graves o complejos; actuar en coordinación con otras áreas del MPF y del Estado; concebir al recupero de activos como objetivo prioritario; y utilizar intensamente la cooperación internacional.

Sus áreas abordan los casos de modo coordinado y transversal. A su vez, la mesa de trabajo Criptoactivos y delitos económicos, formada por agentes de varias de sus áreas, da soporte técnico permanente a las áreas en todas las investigaciones vinculadas con activos virtuales. Todo esto mejora la coherencia y calidad de las intervenciones, ofreciendo a las fiscalías aportes que en 2025 provocaron avances procesales concretos afianzando así el rol de PROCELAC como referente en delitos económicos.

Se alcanzaron grandes logros en colaboraciones/coadyuvancias:

PROCELAC participó en el juicio seguido contra más de 30 individuos, entre ellos, un ex juez federal de Mendoza acusado como jefe de una asociación ilícita, y por cohecho, prevaricato, omisión y retardo de justicia, enriquecimiento ilícito y lavado, entre otros delitos. El juicio comenzó en 2023 y finalizará en febrero de 2026. En agosto los representantes del MPF de Mendoza y PROCELAC finalizaron su alegato, sosteniendo que durante el juicio se probó que hay una masa de dinero y bienes que no pueden explicarse con ganancias lícitas y que se desplegaron varias estrategias para ocultar el origen ilícito de esos activos. Ante la prueba recabada, PROCELAC solicitó que se condene al ex juez y a su esposa, por enriquecimiento ilícito y lavado, y a un hijo del matrimonio, por lavado.

Se asistió en un caso de lavado de activos provenientes del narcotráfico, en el que se condenó a 8 miembros de una organización que lavaba activos para el Comando Vermelho mediante criptoactivos y empresas fachada. Se homologaron acuerdos de juicio abreviado que impusieron penas de prisión en suspenso, multas por \$2.460.000 y el decomiso de vehículos de alta gama y fondos en billeteras virtuales. Aunque los líderes siguen prófugos, la causa, iniciada por denuncia de PROCELAC, avanza hacia el juicio de otros 5 imputados con alta incidencia en los hechos.

Se asistió en el caso “TREN DE ARAGUA”, en el que se confirmaron los procesamientos con prisión preventiva de 13 personas acusadas de lavado y financiamiento del terrorismo por sus vínculos con la organización criminal transnacional Tren de Aragua. La investigación contó con la intervención de PROCELAC y UFECECO, y permitió desarticular una estructura que movió más de \$120.000.000 mediante sistemas informales tipo hawala y sociedades fachada. La cámara de apelaciones validó la hipótesis de que los fondos servían para sostener actividades terroristas en el exterior, y ratificó las medidas de coerción y los embargos dispuestos.

PROCELAC intervino en la evaluación de la Fase 4 de Argentina ante OCDE, relativa al cumplimiento de la convención sobre soborno transnacional. Respondió el formulario de evaluación y participó en la visita *in situ*, junto con la Secretaría de OCDE y evaluadores de extranjeros, y la participación de PGN, juzgados y fiscalías federales, y otras agencias públicas. En diciembre PROCELAC aportó observaciones al informe de evaluación. El proceso culminará en marzo, cuando se debata en plenario y se adopte el informe definitivo de OCDE.

Área Operativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

En 2025, al área de LAyFT ingresaron 196 casos.

Se desarrollaron (i) 60 informes de colaboración y (ii) 98 intercambios con las dependencias requirentes mediante memos de trabajo, sugerencia de medidas y/o asistencias en juicio. Además, se sustanciaron 25 investigaciones preliminares, luego de las cuales se formularon 14 denuncias, mientras que 7 casos fueron remitidos a otra dependencia judicial o administrativa. El resto de los casos continúa en trámite o fueron archivados.

El área consolidó su rol estratégico en la persecución penal económica compleja, priorizando casos de alto impacto, cooperación interagencial e internacional y enfoque patrimonial con medidas cautelares, embargos y decomisos. Intervino en investigaciones preliminares, colaboraciones y juicios, tanto del CPPN como del CPPF, aportando diseño de imputaciones, análisis patrimonial, trazabilidad financiera, intervención en audiencias y detección de señales de alerta y tipologías de lavado de activos refrendadas por organismos internacionales. Se diseñaron acciones estratégicas en función de los resultados del IEM de GAFI (capacitación de financiamiento del terrorismo, mecanismos de detección de delitos ordinarios relevantes que pueden dar lugar a un caso de lavado de activos, entre otras).

Entre los casos significativos que se trabajaron desde el área este año se destacan los que se conocen públicamente como “Comando Vermelho” y “TREN DE ARAGUA”, mencionados más arriba en el balance general de toda la dependencia.

Área Operativa de Delitos Tributarios y Aduaneros

Durante 2025 el Área tramitó 151 legajos: 6 coadyuvancias, 89 colaboraciones, 33 solicitudes de información y 23 denuncias recibidas de organismos públicos y de particulares.

Se sugirieron líneas de investigación y encuadre jurídico para casos de evasión, contrabando y lavado, predominando las colaboraciones referidas al transporte interno y transfronterizo de divisas en el NEA. Se elaboraron estadísticas sobre este tópico, como parte del suministro de información del MPF para la próxima ENR-LA/FT/FP.

Se adecuaron las asistencias a las características del sistema acusatorio y sus etapas (CPPF)

Se dictaminó respecto del nuevo Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de la Seguridad Social (Ley 27.743).

Se evacuaron consultas relacionadas con la reparación integral del daño para hechos de contrabando y evasión (art. 59 inc. 6 CP). Del mismo modo, se evacuaron constantemente todo tipo de consultas de fiscalías de todo el país, en miras de la orientación de las investigaciones mediante el diligenciamiento de medidas específicas de nuestra materia.

Se interviene, entre otros, en diversos casos de relevancia con: a) Fiscalía N°4 ante los TOPE, en la preparación del debate oral y público previsto para el 13/03/2026, con la dedicación exclusiva de 1/3 de los recursos humanos del área, b) Fiscalía Federal N° 2 de Lomas de Zamora en dos casos de alto impacto mediático e institucional, denominados “Banfield” y “Sur Finanzas”, c) Fiscalía Federal N° 1 de La Plata en dos causas de trascendencia, 1) por insolvencia fiscal y evasiones de un grupo económico (“Quilmes Tolosa”), la cual es catalogada por la ARCA – La Plata, como la causa de mayor envergadura de esa región en orden a la cuantía de los ajustes; y 2) por maniobras de contrabando relacionadas a un conocido laboratorio (“HLB Pharma”), c) FIPE N°5 en la investigación de una organización criminal transnacional dedicada al contrabando de divisas y metales preciosos con destino a medio oriente, e) UFI Rosario, en una causa por contrabando agravado y asociación ilícita, efectuando el análisis de las conductas objeto de investigación y la evaluación de la prueba ofrecida de cara al juicio oral, el cual concluyó con 4 condenas de entre 4 y 5 años de prisión y el decomiso, de un importante predio rural en la localidad de Theobald (Santa Fe).

Durante el año, se participó en allanamientos, se confeccionaron pedidos de indagatorias, pliegos de preguntas para distintas audiencias, contestación de vistas y el análisis de documentación secuestrada.

Se mantuvieron reuniones con funcionarios de Fiscalías, Juzgados, FFSS y ARCA para precisar asistencias requeridas, coordinar la confección de informes, etc. La coordinadora del Área participó en audiencias de indagatorias, formalización de la investigación, etc., en apoyo a

fiscalías de distintos puntos del país (Río Gallegos, Salta y Jujuy); y se brindó asistencia técnica específica que permitió revertir sobreseimientos.

Se trabajó coordinadamente con otras áreas de PROCELAC, a fin de elaborar dictámenes de manera conjunta.

Se realiza seguimiento de la propuesta efectuada al Ministerio de Justicia, a partir la opinión técnica remitida al Procurador General en el expediente CUDAP: EXP-MPF:0003352/2024, respecto a la reforma del Código Aduanero vinculada a las condiciones objetivas de punibilidad.

Finalmente, se intervino en la confección del programa de la Especialización en Estudios Estratégicos sobre la Delincuencia Organizada en los Ámbitos Naviero y Portuario del Instituto Universitario de Seguridad Marítima que iniciaría en el año 2026, en la cual participará personal del Área como docente.

Área Operativa de Delitos contra la Administración Pública

En 2025, el área de DAP inició 12 colaboraciones en investigaciones de hechos de corrupción -tres de ellas tuvieron hipótesis de lavado de activos-, y se iniciaron 3 investigaciones preliminares, de las cuales dos fueron archivadas y la restante se encuentra en trámite.

El área continuó su intervención en el caso de asociación ilícita liderada por un exmagistrado federal de Mendoza, acusado de cohecho, enriquecimiento ilícito y lavado de activos, en el que este año tuvieron lugar los alegatos. La intervención implicó un trabajo coordinado con el área de Lavado de Activos.

Asimismo, el área sostuvo su trabajo conjunto con las áreas de Lavado de Activos y DTA en la causa en la que se investiga al exintendente de Lomas de Zamora por lavado de dinero y enriquecimiento ilícito. Se elaboraron informes de colaboración y se reiteró el pedido de declaración indagatoria.

El área también continuó su colaboración con la Fiscalía Federal nº 1 de Mar del Plata en la causa contra un ex camarista acusado de incumplimiento de los deberes de funcionario público, que fue elevada a juicio oral y público tras la solicitud de la Procuraduría y de la Oficina de Criminalidad Económica, Trata de Personas y otros Delitos Complejos de la Unidad Fiscal Mar del Plata.

En 2025 se publicó la sentencia en una causa por soborno transnacional, en la que el área intervino como coadyuvante de la fiscalía y tuvo una participación activa en la concreción de un acuerdo de juicio abreviado. Se trata de la primera sentencia por soborno transnacional dictada en el país, lo que constituye un hito relevante en la materia.

Asimismo, en materia de soborno transnacional, el área participó activamente en el proceso de evaluación de la Fase 4 de Argentina ante la OCDE. En mayo se recibió el cuestionario de evaluación y, en julio, el Estado argentino presentó su informe. A lo largo del año, el área trabajó junto con otros organismos en la recopilación y sistematización de información vinculada a casos de soborno transnacional y en la atención de los requerimientos del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional. Este proceso implicó un esfuerzo coordinado entre fiscales, procuradurías y distintas áreas de la Procuración General de la Nación.

Entre el 30 de septiembre y el 3 de octubre tuvo lugar la visita in situ, en la que el área tuvo una participación activa. Por parte de la OCDE intervinieron representantes de la Secretaría y evaluadores de la República Eslovaca y de México. En diciembre se recibió la primera versión del informe de evaluación, cuyas observaciones serán elaboradas por Argentina antes del debate en plenario y la adopción del informe final en marzo de 2026.

A partir de un trabajo conjunto con la Dirección de Comunicación Institucional de la PGN, se fortaleció la capacidad de detección de casos a través de la prensa mediante la contratación de un proveedor externo especializado en monitoreo de medios. Este sistema se suma al ya utilizado por PROCELAC y funciona sobre la base de criterios previamente definidos, con especial énfasis en medios internacionales, a fin de identificar casos de soborno transnacional difundidos en la prensa extranjera. Los filtros de búsqueda fueron establecidos de manera conjunta entre el área y la empresa encargada del monitoreo.

Asimismo, junto con la Dirección de Comunicación Institucional se fortalecieron las acciones de difusión a través de redes sociales y canales institucionales. Durante el último período, desde las plataformas digitales del MPF se puso a disposición de la ciudadanía información sobre los canales para realizar denuncias, así como contenido explicativo sobre el delito de soborno transnacional.

Área Operativa de Fraude Financiero y Mercado de Capitales

En 2025, el Área de FFMC desarrolló un trabajo orientado al fortalecimiento de la respuesta institucional frente a hechos de criminalidad económica con impacto en el sistema financiero. Se desplegaron acciones de investigación y persecución penal eficaz, focalizadas especialmente, en el ámbito bancario y el mercado de capitales, brindándose asistencia técnica a las dependencias requirentes.

FFMC registró intervención en 53 casos, entre ellos, 24 asistencias a Fiscalías de todo el país, 21 investigaciones preliminares y 3 coadyuvancias. En una de estas últimas, se formularon pedidos de indagatorias respecto de 7 personas, que derivaron en auto de procesamiento.

Adicionalmente, se trabajó en 5 casos (que no son IP, colaboraciones ni coadyuvancias) respecto de los cuales se formularon denuncias penales por lavado de activos y remisiones a otras dependencias judiciales.

También se prestó asistencia para la evaluación de métodos alternativos de resolución de conflictos; en presentaciones conjuntas, se destacó la elaboración de ofrecimientos de prueba y de memorial de agravios en instancia de apelación. Además, se efectuaron denuncias penales por maniobras de criptolavado conjuntamente con el área de LAYFT e informes de colaboración con el área de CQ y la PIA.

Se coadyuvó en la tramitación de otros 3 casos, iniciados en años anteriores; en 32 casos se nos confirió intervención en simultáneo con otras áreas operativas de PROCELAC; y en situaciones que requerían una reacción rápida del MPF, muchas de ellas relativas al CPPF, se brindó asistencia con la celeridad apropiada.

Se realizó un análisis y sistematización de doctrina y jurisprudencia para el abordaje jurídico de casos, relativa a la aplicación de la ley penal más benigna, la naturaleza jurídica de las denominadas “operaciones de dólar MEP” y las defraudaciones en perjuicio de la administración pública ante maniobras de acceso a dólar oficial, entre otras.

Se colaboró en la actualización de información del área que fue agregada en el portal web oficial de PROCELAC. Y junto a la Dirección de Comunicación Institucional de PGN, se coordinaron publicaciones para alertar a la ciudadanía sobre fraudes con valores negociables y activos virtuales.

También se trabajó sobre un análisis fenomenológico relativo a modalidades de estafas mediante el uso de cuentas CVU, evaluando marco legal y casos existentes en los últimos años.

El balance general del período es positivo en tanto se ha participado en casos de criminalidad compleja con voluminosa documentación para elaborar informes y formular denuncias penales. También se participó en el avance de procesos penales de esa índole, entre

otras cuestiones, en la formulación de imputaciones, ofrecimientos de prueba y análisis de métodos alternativos de resolución de conflictos.

Asimismo, la disminución de informes remitidos por organismos oficiales originó una menor cantidad de casos en relación al 2024. Por otra parte, se realizaron numerosas capacitaciones, acciones para brindar respuestas rápidas e interrelaciones permanentes con las demás áreas de PROCELAC, otras Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas e instituciones estatales; además de articularse la intervención del BCRA, CNV, INAES, DGRADB, DAFI, UFECL, UFECLI, DATIP, DIGCRI y dependencias especializadas en criminalidad económica de las fuerzas de seguridad.

El objetivo para 2026 es continuar fortaleciendo las relaciones intra e interinstitucionales en miras al perfeccionamiento profesional hacia una persecución penal estratégica y el apoyo técnico jurídico adecuado en los casos de criminalidad organizada de impacto socioeconómico a gran escala.

Área Operativa de Concursos y Quiebras

El área aborda casos de criminalidad económica compleja vinculados con la insolvencia fraudulenta, el vaciamiento de empresas y la manipulación de mayorías en procesos concursales. También interviene cuando los procesos concursales o falenciales sirvieron de marco para cometer otros delitos -como lavado de activos- o permitieron exponer o consolidar otras maniobras delictivas como estafas y defraudaciones, entre otras.

Durante 2025, el área intervino en 26 casos, cantidad similar a la registrada el año anterior. De ese total, 15 casos corresponden a colaboraciones con la fiscalía del caso; 5 casos se iniciaron con la recepción de noticias criminales; en 4 casos se prestó colaboración interna a otras áreas de la PROCELAC; y 2 casos corresponden a trámites administrativos.

En el ámbito de las asistencias técnicas a fiscalías y colaboraciones internas se trabajó bajo diversas modalidades. Por un lado, se elaboraron presentaciones judiciales, tales como pedidos de indagatoria, procesamiento y contestación de vistas; algunas de las cuales fueron suscriptas en forma conjunta entre la fiscalía del caso y la PROCELAC. En una causa, durante todo el año, se acompañó a la fiscalía en la contestación de las vistas cursadas y, además, se prestó asistencia para la elaboración y seguimiento de las medidas de prueba.

Las restantes colaboraciones se orientaron al análisis de concursos preventivos y quiebras, con fines específicos según el objeto y el estado de la causa que motivara el pedido de asistencia. También se abordó el análisis de complejos entramados contractuales y societarios utilizados con fines espurios y se relevaron expedientes administrativos y judiciales -en materia comercial y civil, patrimonial y de familia- sustanciados tanto en el país como en el exterior, a fin de reconstruir el modo en que se desarrollaron las maniobras posiblemente ilícitas.

En base esos análisis, se delimitaron posibles hipótesis delictivas vinculadas con la insolvencia u otros delitos económicos, se realizaron los encuadres jurídicos necesarios, se diseñaron las estrategias del caso y se sugirieron medidas de prueba o distintos cursos de acción.

En 2025 se trabajó en un caso de posible insolvencia fraudulenta de una empresa aseguradora, en el cual se analizó abundante documentación, expedientes administrativos y judiciales para delinear las hipótesis de investigación y sugerir medidas. También, se prestó asistencia en el caso de una posible defraudación u ofrecimiento fraudulento de valores negociables por parte de una sociedad de bolsa y de una empresa emisora de valores negociables que colocó pagarés bursátiles y, luego, presentó su concurso preventivo y solicitó su quiebra.

Por otra parte, durante el año se recibieron 3 noticias criminales. Una fue remitida a la autoridad administrativa pertinente y en 2 casos se iniciaron investigaciones preliminares por lavado de activos, las cuales se encuentran en trámite. Además, a comienzos del año se

formularon 2 denuncias penales por maniobras de vaciamiento de empresas, en el marco de investigaciones preliminares iniciadas en 2024.

Los esfuerzos del área -en sus distintas formas de intervención- se enfocaron en brindar un análisis integral, claro y preciso de la prueba reunida (administrativa, contractual, societaria, contable, etc.) y en aportar un desarrollo sólido de los marcos jurídicos no penales vinculados a las distintas hipótesis delictivas investigadas. Sobre esta base fundamental, fue posible plantear estrategias para cada caso y sostener el encuadre típico adecuado a los hechos investigados.

Área Administrativa

El AA da apoyo técnico/logístico/administrativo/jurídico a PROCELAC. Gestiona la mesa de entradas: deriva a las áreas los casos que ingresan, judicializa los urgentes y es área de atención temprana en la atención al público.

En 2025 relevó y produjo información que se presentó ante GAFI/GAFILAT/OCDE: informó las acciones concretas del MPF que cumplen con las Acciones Recomendadas en el informe de la Evaluación Mutua de GAFI; recopiló y produjo información para la próxima ENR-LA/FT/FP y para la Fase 4 de la Evaluación de OCDE.

Se encarga de la cooperación internacional en los casos de PROCELAC. Asesora a las áreas y fiscalías en la estrategia para obtener prueba y recuperar activos en el extranjero. Cursa y gestiona solicitudes formales/informales. Responde pedidos del exterior.

Es punto de contacto en la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT, RRAG, un sistema ágil de transferencia de información patrimonial entre puntos de contacto, que también les permite vincularse con otras redes regionales. La titular del AA es punto de contacto del MPF y Coordinadora de la red.

El AA asistió en la redacción de 5 exhortos a Brasil/USA/ROU.

En el caso “Carbón blanco”, con condena por lavado, hizo el seguimiento del exhorto librado a USA en 2022. En él se había pedido que se ejecutara la orden de decomiso sobre dos inmuebles en Miami, que desde 2020 están cautelados. En el tramo que está pendiente de juicio, el AA asistió en la observancia de recaudos exigidos por USA para poder atender una anterior solicitud de ALM, dirigida a obtener la cautela de otro inmueble. Ayudó a elaborar la expresión de interés para mantener vigente en Suiza una cautelar sobre el saldo de una cuenta. En la parte que está en investigación se solicitó a ROU que reinscriba un embargo sobre un inmueble, que se había dispuesto gracias a una solicitud de ALM de 2020.

En un caso de corrupción y lavado, asistió a la fiscalía con búsquedas en fuentes abiertas extranjeras. Obtuvo evidencia de que el funcionario imputado sería beneficiario final de firmas e inmuebles del exterior.

En “SOEME”, en el tramo en investigación, trabajó en la cooperación internacional de ROU iniciada en 2017, sobre cautelares de bienes y extradición. Asistió proyectando una solicitud de constancias de inscripción de las cautelares, haciendo aclaraciones sobre padrones inmuebles, analizando medidas preventivas, haciendo un análisis a raíz de un pedido de venta anticipada de bienes y proyectando una consulta a ROU por AIAMP, sobre el estado de las cautelares. Hizo el análisis integral de todas las solicitudes de ALM y respuestas de ROU y de las cautelares ordenadas y propuso cursos de acción a la fiscalía.

Recibió y envió 85 solicitudes informales al exterior, la mayoría por RRAG, a USA/países de Caribe/Latinoamérica/Europa. Recibió información espontánea de Francia.

Analizó y aportó comentarios a guías y cuestionarios de GAFI/GAFILAT/OCDE/UNESCO/OEA sobre cooperación y recupero.

Hizo un informe estadístico de condenas de lavado, publicado en el sitio web de PROCELAC, que analiza diversas variables de esas sentencias: delitos precedentes, casos de autolavado/lavado de terceros, casos transnacionales, penas y sanciones impuestas.

Continuó participando del Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Colaboró en 2 casos de tráfico ilícito. En uno se secuestró, entre otras obras, una pintura que en los 40' pertenecía a un marchante judío de Holanda y que fue sustraída ilícitamente por los nazis. A modo de lazo entre la fiscalía y el Comité, el AA asistió en la redacción de los puntos de pericia y en las gestiones para la designación de lugares y profesionales idóneos para peritar las obras.

Área Técnica

En 2025 el Área de AT profundizó su aporte en investigaciones vinculadas a delitos económicos, consolidando una perspectiva centrada en la dimensión financiera del crimen. Este enfoque reforzó la importancia del análisis patrimonial y contable como herramienta para comprender la mecánica de las maniobras investigadas, detectar los beneficios económicos ilícitos y orientar estrategias de recupero de activos. En esta línea, el AT fortaleció su intervención temprana y su participación en el desarrollo de la teoría del caso junto con al resto de las áreas de PROCELAC.

El trabajo multidisciplinario siguió siendo un pilar del AT. La interacción coordinada entre analistas contables, especialistas financieros y profesionales con enfoque forense permitió abordar los casos con metodologías integradas, combinando técnicas tradicionales de investigación con herramientas propias de la auditoría forense. Este enfoque enriqueció la calidad de los dictámenes y favoreció la identificación de hallazgos, relaciones financieras significativas y estructuras destinadas al ocultamiento patrimonial.

En 2025 se reforzó la proactividad del AT en la formulación de medidas de prueba, la identificación de puntos críticos para el análisis y la recomendación de medidas cautelares. La labor técnica se centró en rastrear, seguir y caracterizar las ganancias ilícitas, así como en aportar elementos útiles para sustentar reclamos de bienes decomisados o controvertir versiones de las defensas. También se fortaleció la capacidad para reconstruir la trazabilidad de fondos, incluyendo los destinados a financiar actividades ilícitas.

Se implementó y consolidó dentro del AT un protocolo para fortalecer la investigación financiera y patrimonial en casos de lavado y financiamiento del terrorismo, que permitió ordenar procedimientos, homogeneizar criterios y orientar la planificación de la teoría del caso.

El AT tuvo una participación creciente en instancias vinculadas al sistema acusatorio, particularmente asistiendo a audiencias donde se debatieron aspectos financieros, contables o patrimoniales. La intervención de expertos permitió enriquecer la discusión técnica, colaborar con la Fiscalía en la presentación de evidencia económica y fortalecer la fundamentación de decisiones procesales.

La capacitación fue central en la planificación anual. El equipo participó de instancias formativas relacionadas con nuevas formas de criminalidad económica, análisis de criptoactivos, investigación patrimonial y metodologías forenses modernas. Ello contribuyó a mejorar la calidad de los análisis y a actualizar herramientas indispensables para investigaciones de creciente complejidad.

No obstante, el desempeño del AT se vio condicionado por limitaciones estructurales y técnicas. Persistieron dificultades en infraestructura, disponibilidad de equipamiento adecuado y recursos tecnológicos insuficientes para el volumen y modalidad de trabajo actual. La ausencia de herramientas informáticas modernas afectó la agilidad en algunos procesos.

Pese a estos desafíos, el AT mantuvo un nivel sostenido de actividad. En 2025 se iniciaron **51 colaboraciones**, de las cuales 48 estuvieron asociadas a hipótesis de lavado o delitos económicos con impacto patrimonial. Todas ellas requirieron análisis especializados orientados a aportar claridad financiera, sustento técnico y herramientas probatorias para el avance de las investigaciones.

En síntesis, éste fue un año de consolidación metodológica, ampliación de la participación del AT en los procesos investigativos, fortalecimiento del enfoque financiero-patrimonial y evolución hacia un modelo de trabajo más dinámico, especializado y orientado al recupero de activos

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concursos y Quiebras - fraudes concursales

Comentarios

Sería deseable que se modifique el capítulo “Quebrados y otros deudores punibles” del CP: adecuándose lo relativo a las figuras del comerciante y el deudor no comerciante concursado civilmente, hoy derogadas del CCCN; y, en los delitos de los arts. 178 y 179, incluyéndose como sujetos activos, respectivamente, al administrador de hecho y a los responsables de personas jurídicas. De tratar el Congreso el nuevo proyecto de CP, sería deseable hacer propuestas de mejora al capítulo 7.

Temática

Contrabando

Comentarios

Debería continuarse el seguimiento de la reforma del art. 947 del Código Aduanero, sugerida por la PROCELAC en 2024, propuesta que fuera remitida por la PGN al Ministerio de Justicia de la Nación en febrero de 2025.

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Sería deseable obtener la modificación de las leyes que regulan los secretos bancario, bursátil y fiscal y el secreto de la información en poder de la UIF, de manera que se disponga su inoponibilidad al MPF, teniendo en cuentas las funciones establecidas por el art. 120 de la CN. En especial, a PROCELAC, de modo de permitir a la procuraduría practicar investigaciones patrimoniales/financieras más exhaustivas en el marco de sus IPs.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Contrabando

Comentarios

Ante la disparidad de criterios para la extinción de la acción penal aduanera por reparación integral del daño, sería deseable el dictado de una instrucción general mediante la que provea a los fiscales de pautas para evaluar el temperamento a adoptar ante planteos de esa naturaleza.

PROCELAC -Delegación Rosario

ARGIBAY MOLINA, Juan Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Delegación Rosario de la PROCELAC fue creada el 15 de agosto de 2023 con el objetivo de fortalecer la investigación y persecución, en el ámbito de competencia de la jurisdicción Rosario (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela, San Nicolás) y la correspondiente a la Fiscalía de Reconquista, de organizaciones criminales de gran magnitud dedicadas, principalmente, al narcotráfico y al lavado de activos proveniente de aquel (Res. PGN 57/2023).

Específicamente para atender a la inusitada situación que atraviesa la jurisdicción, la creación de la Delegación busca reforzar las investigaciones en materia de criminalidad económica y financiera mediante un enfoque interdisciplinario que brinde herramientas que permitan mejorar la eficiencia en la persecución penal del crimen económico organizado.

Para cumplir con su misión, el 19 de octubre de 2023 se conformó un equipo de trabajo que presta funciones en la sede ubicada en la ciudad de Rosario. Este equipo se reforzó con la designación de un fiscal coadyuvante de la Procuraduría (Ley 27.715 de “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe” y Res. MP 150/23). Concretamente, el equipo de trabajo se corresponde con la estructura básica de una fiscalía territorial. La Delegación cuenta, por tanto, con un fiscal coadyuvante, un secretario, un prosecretario, un jefe de despacho, un oficial y un escribiente auxiliar.

Esta iniciativa, además, se integra con las medidas de mitigación de riesgos que la Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dec. PEN 331/2019) se ha comprometido a desarrollar en el contexto de la Evaluación Mutua de la Argentina. Una de éstas es la de *“impulsar la creación de representaciones territoriales de la PROCELAC, con el objetivo de ampliar los niveles de intercambio y mejorar la articulación con las distintas representaciones fiscales. Se proyecta que, a partir de la afectación de personal de la sede central junto con empleados o funcionarios de la jurisdicción, se formen equipos de trabajo especializados en aquellas jurisdicciones de mayor riesgo con la asignación de una sede con el equipamiento y condiciones de trabajo y seguridad para comenzar las labores que corresponda”*.

Ello, además, teniendo en cuenta los riesgos y vulnerabilidades identificados en las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos y de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (aprobadas por Decretos 652/2022 y 653/2022).

Es relevante mencionar que en la provincia de Santa Fé desde el 6 de mayo de 2024 se implementó un sistema procesal de corte acusatorio, en el marco del cual esta Delegación participó de un total de 67 audiencias este año: 11 audiencias de formalización de la investigación penal preparatoria (arts. 254 CPPF), 10 de sustanciación de impugnación (art. 362 CPPF), 6 unilaterales de medidas de prueba (art. 143 CPPF), 20 multipropósito general (art. 330 CPPF), 9 de solicitud de medidas cautelares (art. 219 CPPF), 2 de acuerdos parciales (art. 324 CPPF), 2 de acuerdos plenos (art. 323 CPPF) y 7 para continuar con la investigación previa a la formalización (art. 253 CPPF).

Dentro de las funciones de la Delegación Rosario, como sede descentralizada de la PROCELAC en la jurisdicción Rosario, se encuentra la misión de contribuir a mejorar las acciones conjuntas con otras dependencias y jurisdicciones -tanto locales como federales- y principalmente con los fiscales federales de la región, para la tramitación eficiente y estratégica de investigaciones que atraviesan ambos fueros y que involucran organizaciones criminales de gran magnitud dedicadas, principalmente, al narcotráfico y al lavado de los activos provenientes de aquél.

En línea con lo establecido por el Procurador General de la Nación en la PGN 58/2024 que dispone que los fiscales deben, desde el comienzo del proceso, realizar investigaciones financieras que permitan de forma ágil y eficiente la identificación de los bienes o el dinero

vinculado a la maniobra ilícita investigada, durante el año 2025 se tramitaron en la Delegación un total de 17 investigaciones preliminares, de las cuales 6 fueron iniciadas este año por hipótesis de lavado de activos provenientes del narcotráfico.

En particular, dos de ellas fueron derivadas al Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos (Oficina de Criminalidad Económica, Trata de Personas y otros) de la Unidad Fiscal Rosario a pedido del Fiscal de Distrito y una fue acumulada a otra investigación en curso llevada adelante por la Oficina de Narcocriminalidad de esa Unidad Fiscal.

Igualmente, en otras 2 -iniciadas en 2023 y 2024 respectivamente- este año se alcanzaron acuerdos plenos con alguno de los imputados y sus asistencias técnicas y suspensiones de juicio a prueba con otros (art. 35 y 323 CPPF), lo cual es de especial relevancia dado que son las primeras investigaciones penales de oficio que litigió esta Delegación hasta su conclusión.

Cabe destacar también que continúan en trámite otras 3 que reconocen su génesis en tiempos previos a la aplicación del sistema acusatorio en la jurisdicción y otras 5 contemporáneas con esa circunstancia. Entre éstas, resalta el caso COIRON 215951/24 (FRO 15287/24) por ser la primera investigación de corrupción pública en la jurisdicción fruto de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre esta Delegación, PROCUNAR, PROCELAC, PIA y el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fé, con casi una docena de investigados, 14 allanamientos, alrededor de 35 audiencias y dos imputados colaboradores con los que recientemente se arribó a acuerdos parciales (art. 324 CPPF).

En paralelo, este año la Delegación intervino en 25 causas con diversos estadios procesales, mayormente a pedido de la regional NEA de PROCUNAR y de la Oficina de Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario. De ellas, 21 se corresponden al sistema procesal inquisitivo mixto y 4 al vigente, coincidente con el número de las intervenciones otorgadas este año. Además, 16 continúan con trámite activo.

De igual manera, este año diversas áreas y/o dependencias de esta jurisdicción pidieron colaboración de esta Delegación en 3 causas y sólo 1 permanece activa.

A partir del análisis de los casos en los cuales tomamos intervención, pudimos observar la presencia de diferentes tipologías de lavado de activos, entre los cuales se encuentran:

- Personas con antecedentes delictivos o que se desenvuelven en un ambiente criminal

En la gran mayoría de los casos, se ha identificado que los investigados registran antecedentes delictivos, con distinto grado de avance judicial. Uno de los objetivos que persigue desde su inicio la Delegación Rosario de la PROCELAC es iniciar y/o reactivar investigaciones de carácter patrimonial, con relación a aquellas personas que fueron juzgadas y/o están siendo investigadas por la comisión de algún hecho ilícito. Al respecto, para nuestro país y especialmente para esta jurisdicción son de interés aquellos antecedentes que se relacionen con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la corrupción y el soborno, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), junto a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (cfr. OCDE, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-Manual para Inspectores y Auditores Fiscales”, 2019, p. 44, 48 y 65, disponible en <http://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismomanual-para-inspectores-y-audidores-fiscales.pdf>).

Este indicador está presente en los siguientes casos: FRO N° 18403/2020; FRO N° 724/2020; FRO N° 10619/2023; FRO N° 35333/2019; FRO N° 12786/2023; FRO N° 30918/2022; FRO N° 28/2024; FRO N° 7428/2024; y FRO N° 6214/2024.

- Incompatibilidad de los perfiles patrimoniales de algunos de los imputados con las inversiones realizadas

En el marco de nuestras investigaciones y en aquellas en las cuales han se ha solicitado nuestra intervención, se ha podido corroborar que, por regla general, las personas investigadas poseen perfiles magros que no permiten justificar la adquisición de bienes y el nivel de vida que

mantienen. Al respecto, es sabido que la falta de renta o renta baja en comparación con el coste de vida normal, así como el mantener un estilo de vida por encima de sus posibilidades son considerados universalmente como indicadores de lavado de activos. Se han podido corroborar hechos concretos de lavado en la jurisdicción, en donde personas sin antecedentes comerciales y/o con actividades económicas cuasi nulas, resultaron ser usuarias de rodados suntuosos o bien, poseer viviendas muy por encima de las posibilidades que podrían justificar sus ingresos (Cfr. OECD, Qué hay que saber sobre el blanqueo de capitales. Guía para el control fiscal, Centro de Política y Administración Fiscales, Centro de Política y Administración Fiscales, 2009, p. 19, disponible en: <http://www.oecd.org/ctp/crime/44751918.pdf>; GAFILAT, Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT: 2009 – 2016, p. 180, disponible en: <https://www.mpf.gob.ar/proclavado/files/2020/04/GAFILAT.2009-2016RecopilacionTipologias.pdf>).

Estos indicadores están presentes en los siguientes casos: FRO N° 18403/2020; FRO N° 724/2020; FRO N° 10619/2023; FRO N° 35333/2019; FRO N° 30918/2022; FRO N° 7428/2024; FRO N° 10949/2024; y FRO N° 6214/2024.

- Lavado de activos a través de negocios de fachada y el uso de testaferros

Una de las prácticas más usuales por parte de organizaciones criminales es, sin lugar a duda, la utilización de testaferros, en efecto, la jurisdicción Rosario no es la excepción. En un gran número de los casos citados, se logró identificar que los principales investigados suelen inscribir o registrar la titularidad de inmuebles, automotores, embarcaciones, aeronaves, entre muchos otros activos, con el propósito de buscar desvincularse registralmente de aquellos (Cfr. Resumen ejecutivo del “Informe de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos de GAFILAT”, año 2017, pp. 5/8, disponible en www.gafilat.org). Por otro lado, hemos identificado en una serie de casos, la utilización de “sociedades pantalla”, en algunos casos utilizadas con el objeto de utilizar el giro comercial “licito” para “mezclar” los fondos obtenidos a partir de actividades ilícitas y, en otros casos, únicamente con el fin de utilizarlas como prestanombres para alejar bienes y fondos aplicados hacia y desde ellas, de su origen ilícito (Cfr. GAFILAT, Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT: 2009 – 2016, pp. 28, 122, 130, 134, etc., disponible en: <https://www.mpf.gob.ar/proclavado/files/2020/04/GAFILAT.2009-2016RecopilacionTipologias.pdf>).

Estos indicadores están presentes en los siguientes casos: FRO N° 18403/2020; FRO N° 724/2020; FRO N° 10619/2023; FRO N° 35333/2019; FRO N° 9010/2024; y FRO N° 6214/2024.

- Manejo inusual de efectivo

La economía no registrada y la utilización de dinero en efectivo son, sin dudas, características que pudimos notar en un gran número de casos. La necesidad de hacer que las transacciones no queden registradas ante los organismos de contralor hace que las organizaciones locales utilicen el dinero en efectivo para concretar operaciones en el anonimato. Una evidencia latente de ello es que, en contados casos, logramos identificar transacciones bancarias asociadas con los investigados (Cfr. Sección “Indicadores específicos para el efectivo” en Qué hay que saber sobre el blanqueo de capitales. Guía para el control fiscal, Centro de Política y Administración Fiscales, Centro de Política y Administración Fiscales, año 2019, OCDE).

Este indicador está presente en los siguientes casos: FRO N° 724/2020; FRO N° 35333/2019; FRO N° 30918/2022; FRO N° 18403/2020 y FRO N° 21589/2022.

- La utilización de mutuos

En determinados casos en los que intervenimos, logramos individualizar contratos de mutuos simulados, utilizados por los investigados para justificar y/o certificar el origen lícito de fondos para la adquisición de determinados bienes. En ese sentido, observamos una operación usual respecto de este tipo de instrumentos a la hora de adquirir automotores por parte de

personas bajo investigación que, de ningún modo, podrían afrontar las obligaciones que surgen de aquellos acuerdos con actividades comerciales lícitas (Cfr. Manual para Auditores e Inspectores Fiscales (2019), disponible en <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf>).

Este indicador está presente en los siguientes casos: FRO N° 724/2020 y FRO N° 35333/2019.

- Utilización de productos financieros y de inversión

Este indicador, lo observamos presente en aquellas investigaciones en la que, en el marco de las operaciones investigadas, intervienen profesionales contables, financieras y/o asociaciones mutuales y cooperativas, que asesoran y otorgan herramientas a sus clientes, con el objeto de estratificar y alejar el producto del delito que, en general, es obtenido en dinero en efectivo. De esta manera, a través de depósitos en efectivo cuentas bancarias, por ejemplo, es transformado y utilizado para realizar operaciones financieras a través de cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, entre otros productos financieros. Al respecto, observamos que la aparición de empresas que ofrecen productos financieros haciendo uso de tecnologías y modelos de negocio novedosos, conocidas como pertenecientes a la industria Fintech, las cuales no observan, por lo general, las normativas aplicadas al sector bancario convencional, resultan ser un terreno fértil para que los miembros de organizaciones criminales utilicen sus servicios (Cfr. Recopilación de tipologías regionales de GAFILAT: 2009 – 2016, pp. 141 y ss.).

Este indicador está presente en los siguientes casos: FRO N° 724/2020; FRO N° 35333/2019 y FRO N° 30918/2022.

- La creación de un elevado número de personas jurídicas

En un cierto número de casos, observamos como organizaciones criminales crearon y utilizaron estructuras jurídicas, las cuales posibilitan, entre otras cosas: (i) destinar beneficios económicos de origen ilícito a la propia creación de nuevas empresas, en formas de aportes de capital; o (ii) utilizar estructuras lícitas -creadas con anterioridad-, permitiendo así dar apariencia de legalidad a los fondos utilizados (Cfr. Resumen ejecutivo del “Informe de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos de GAFILAT”, elaborado en el año 2017, págs. 5/8. Disponible online en www.gafilat.org; Informe de “Tipologías Regionales de GAFISUD” elaborado en el año 2005, pág. 32/35).

Este indicador está presente en los siguientes casos: FRO N° 18403/2020; FRO N° 724/2020; FRO N° 35333/2019; FRO N° 28/2024; FRO N° 36637/2016 y FRO N° 9010/2024.

- Vulnerabilidades de Casinos y el sector de juegos

En alguno de los casos, a su vez, pudimos observar como personas asociadas a organizaciones criminales registraron operaciones en casinos y casas de juego. Al respecto, este sector ha sido señalado por registrar los siguientes indicadores de lavado de activos: (i) la intención de ganar del cliente está ausente o es secundaria, (ii) dos o más clientes frecuentemente apuestan uno en contra del otro en juegos de apuestas equivalente, (iii) cliente que pretende empatizar con los empleados del casino, (iv) alto volumen de transacciones en un corto periodo, (v) múltiple venta de fichas en el mismo día, (vi) la venta y compra de fichas es similar o igual en monto, (vii) uso de terceros para la compra de fichas de casino, (viii) ingresos inconsistentes faltos de justificación en relación a la situación financiera/perfil de cliente, etc. (Cfr. “Vulnerabilidades de los casinos y el sector de juegos”, pp. 31/32, disponible en <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/>).

Este indicador está presente en el caso FRO N° 35333/2019

Por otro lado, en el marco de investigaciones en torno a grupos delictivos de carácter nacional y transnacional, vinculados a la narcocriminalidad, la trata de personas, los delitos económicos y la corrupción, los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) surgen como una

herramienta importante a la hora de lograr mejores resultados en la persecución de delitos interjurisdiccionales.

La creación de los equipos conjuntos de investigación se propuso para optimizar la coordinación de las autoridades judiciales, fiscales y policiales, encargadas de la persecución de casos de criminalidad compleja.

En efecto, en el año 2023, se firmó un ECI en el marco de causas en la que se investiga a una organización narcocriminal en ambas jurisdicciones, por delitos de diversa índole, el convenio fue suscripto por Diego Velasco, fiscal general titular de la PROCELAC, Diego Iglesias, fiscal titular de la PROCUNAR, Claudio Kishimoto, fiscal a cargo de la Fiscalía Federal N° 2 de Rosario, como partes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Luis Schiappa Pietra y Matías Edery, fiscales a cargo de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, y Marisol Fabbro, fiscal a cargo de la Unidad de Homicidios Dolosos, por parte del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.

Por otro lado, en el 2024 se conformó otro ECI, en el marco de causas en la que se investiga a un grupo de personas por delitos de competencia federal y local, el cual fue suscripto entre Roberto Javier Salum, fiscal a cargo de la Fiscalía Federal de Reconquista, Diego Velasco, fiscal general titular de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), Juan Argibay Molina, fiscal coadyuvante de la Delegación Rosario de PROCELAC, por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y Matías Merlo, fiscal regional de la 3ra. Circunscripción, a cargo de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, Miguel Moreno y Sebastián Narvaja, fiscales del Área Económica de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, por parte del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.

Este año también se conformó otro ECI en el marco de una investigación por la presunta comisión de delitos de homicidios, narcotráfico y lavado de activos, el cual fue suscripto entre Diego Iglesias y Matías Scilabra -fiscales federales de PROCUNAR-, Juan Argibay Molina, fiscal coadyuvante de la Delegación Rosario de PROCELAC, María Cecilia Vranicich -Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fé- y Matías Merlo -Fiscal Regional interventor del Distrito Rosario del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fé.

En líneas generales, ambos acuerdos para la conformación de los Equipos Conjuntos de Investigación referenciados, tuvieron como objetivo, por un lado, poner a disposición de las partes que lo conforman las evidencias colectadas en las investigaciones en curso en ambas jurisdicciones, a los efectos de optimizar el trabajo de ambos Ministerios.

A su vez, esta herramienta permitió establecer canales de intercambio de información de manera permanente, procurando una interacción fluida y desformalizada, para lo cual se emplean canales de comunicación ágiles. Por otro lado, se asumió el compromiso entre las partes que conforman los ECI de que, con el objeto de lograr los objetivos propuestos, se comunicarán los avances alcanzados y las dificultades que se advierten en el curso de la pesquisa.

De esta manera, se evita la duplicación de medidas de prueba y se comparte el resultado en aquellos casos que pueda resultar de interés. Todo ello, en un marco de reserva y confidencialidad que abarca a todos los intervinientes en los casos que conforman el ECI.

Cooperación interagencial y articulación con otras dependencias

En otro orden, desde la creación de la Delegación Rosario de PROCELAC se han mantenido distintos encuentros con organismos públicos con incumbencias relacionadas, en concreto, actividades de cooperación interagencial, articulación con otras dependencias, principalmente, del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Así, en julio de este año Juan Pablo Fridenberg, Director de Asuntos Públicos de Lemon Cash, visitó la sede de la Delegación para mejorar el diálogo institucional, intercambiar experiencias de investigación, conocimientos sobre Fintech y formas de agilizar el flujo de

información en las investigaciones en curso dado el crecimiento exponencial de activos que se canalizan a través de criptomonedas y billeteras virtuales. A su vez, en agosto de este año personal de la Delegación tuvo un encuentro con Diego Solernó, a cargo de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la Procuración General de la Nación, quien brindó asesoramiento acerca de las herramientas específicas de cooperación internacional, fundamentales en la persecución de la criminalidad organizada, como la asistencia jurídica internacional, las extradiciones, el intercambio de información espontánea y la cooperación interinstitucional directa entre Ministerios Públicos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a la información pública

Comentarios

Sería deseable obtener la modificación de las leyes que regulan los secretos bursátil, fiscal y el previsto en el art. 22 de la ley 25246 y sus modificatorias, de manera que se disponga su inoponibilidad al MPF, teniendo en cuentas las funciones establecidas por el art. 120 de la CN. En especial, a PROCELAC, de modo de permitir a la procuraduría practicar investigaciones patrimoniales/financieras más exhaustivas en el marco de sus IPs

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Derechos Humanos

Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul

BUGLIONE, Maria Jose (Presentadora); EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La oficina ha tramitado la instrucción el 90 % de las causas de lesa humanidad radicadas ante el juzgado Federal de Azul en virtud de las delegaciones oportunamente ordenadas.

En el transcurso del presente año, el juzgado ha reasumido la instrucción de casi la totalidad de las causas.

Actualmente se tramitan 21 casos (entre principales e incidencias), de los cuales 3 continúan delegados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos de Bahía Blanca, está integrada por el Fiscal General Miguel Ángel PALAZZANI, los Fiscales Auxiliares Pablo FERMENTO -Secretario de primera instancia efectivo- y Paula MOLINI -Prosecretaria Administrativa efectiva con funciones de Secretaria de primera instancia adjunta ad honorem-, una jefa de despacho efectivo, un jefe de despacho contratado, dos oficiales -uno efectivo y otro interino-, dos escribientes efectivos y un medio oficial.

Esta Unidad interviene en las distintas etapas del proceso penal que se sigue en relación al terrorismo de Estado ocurrido durante la última dictadura militar, ante el Juzgado Federal N° 1, la Cámara Federal de Apelaciones, el Tribunal Oral Criminal Federal, y mediante recursos ante la Cámara Federal de Casación Penal, respeto de 77 imputados y 720 víctimas -aproximadamente.

En la etapa de instrucción se encuentra en trámite la causa conocida como “Ejército”, que tiene por objeto la investigación de los hechos ocurridos en jurisdicción del Comando V Cuerpo de Ejército. Esta causa sufrió diversas elevaciones parciales a juicio oral y se encuentra con 49 imputados con falta de mérito y con casos sin imputados individualizados. De esta causa se desprende la investigación de casos de posible apropiación de menores nacidos durante el terrorismo de Estado. Al momento cuenta con seis casos en etapa de investigación sin imputados individualizados. Este incidente se encuentra delegado conf. art. 196 CPPN. En este aspecto, se trabaja en coordinación con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado –UFICANTE- para la celebración audiencias informativas de extracción de ADN para el posterior cotejo de muestras en el Banco Nacional de Datos Genéticos.

En la causa conocida como Armada Argentina, tramitan los hechos que ocurrieron durante el terrorismo de Estado perpetrados por integrantes de Armada Argentina en esta jurisdicción. De esta causa principal se desprendieron diversas elevaciones que dieron lugar a los juicios orales Armada I y Armada II. Al momento, cuenta con 16 imputados con falta de mérito.

En la etapa de revisión ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, recientemente la Alzada dictó resolución en la causa en la que se investigan los hechos de los que resultaron víctimas personal docentes de la Universidad Nacional del Sur, de la cual resultaron seis procesados sin prisión preventiva y cinco imputados con falta de mérito. Se encuentran en trámite, asimismo, la apelación del sobreseimiento del ex responsable del Diario La Nueva Provincia Vicente Gonzalo MASSOT, en función de un recurso extraordinario en trámite en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. También se encuentra pendiente de resolución en esta instancia, el sobreseimiento dictado a 6 imputados que fuera revocado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en función del recurso de queja interpuesto y devuelto a la instancia de revisión para dictar nuevo pronunciamiento respecto de una víctima.

En relación a la intervención ante el Tribunal Oral Criminal Federal, se encuentra en curso la causa conocida como “MEGA CAUSA ZONA V”. Se trata del octavo juicio en el que interviene esta Unidad Fiscal y en la actualidad, es el debate por crímenes de lesa humanidad más grande

de la provincia de Buenos Aires. Actualmente, se juzgan 32 imputados respecto de 321 víctimas. Desde el inicio de esta causa fallecieron 22 imputados elevados a juicio y uno fue declarado incapaz. Se destaca, asimismo, que se encuentra pendiente de inicio el juicio oral del ex juez integrante de la Cámara Federal de esta ciudad, Néstor Luis MONTEZANTI imputado de haber formado parte de una asociación ilícita paraestatal conformada con el objeto de cometer delitos constitutivos de lesa humanidad. Por otra parte, en esta etapa procesal se encuentran 30 imputados condenados, de los cuales 13 tienen condenas firmes con legajos de ejecución penal.

Ante el Juzgado Federal n° 1 de esta ciudad, se presentaron 13 dictámenes y un recurso de apelación, mientras que, ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, se presentaron, 2 dictámenes, 2 memoriales sustitutivos de audiencia oral (artículo 454 CPPN) y un recurso de casación.

En relación a las causas en trámite ante el Tribunal Oral se interpusieron 83 dictámenes, 1 recurso de casación y 1 recurso de reposición.

En el conjunto de las instancias de actuación se recibieron, al 17 diciembre de este año 860 notificaciones electrónicas

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con respecto a las actividades desarrolladas por esta Unidad durante el año 2025, corresponde mencionar que se continúa con la participación en todas y cada una de las instancias del proceso en los que encuentran las distintas causas referidas a violaciones a los DDHH ocurridos durante la última dictadura militar en esta jurisdicción, atento a que durante años anteriores a esta gestión, la etapa de ejecución de la pena era abordada por los fiscales generales ante el TOF y no por la Unidad de DDHH, lo que implicaba que no se tuviera cabal conocimiento de las circunstancias relativas al cumplimiento de las condenas.

Así, es preciso señalar que el quehacer cotidiano de la dependencia implica la gestión de numerosas causas en etapa de instrucción, muchas de ellas delegadas en años anteriores por los Juzgados N° 1 y N° 3 de Córdoba y otras iniciadas ya sea ante el JF3 o ante esta Unidad en el transcurso de este año, lo cual ha demandado una enorme actividad en cuanto a tareas de investigación y tramitación propia de la etapa transitada y cuyos resultados se han visto plasmados en la formulación de nuevos requerimientos de instrucción (arts. 180/188 CPPN), contabilizando un total de ciento treinta y dos (132) víctimas sobre las cuales esta Unidad se ha pronunciado en este año.

A ello se le debe agregar que en paralelo, se han gestionado expedientes que transitan otros estadios procesales diferentes, en algunos se han realizado planteos recursivos, en otros se han formulado dictámenes de elevación de causas a juicio; también, se han llevado a cabo múltiples trámites ante los Tribunales Orales de esta ciudad, como ser los correspondientes a ofrecimientos de prueba (art. 354, CPPN) y el seguimiento de los procesos de ejecución en causas en las que ya se han logrado sentencias condenatorias y resultando necesario además, sumar a lo indicado, la participación en diversos debates, los cuales han sido numerosos a lo largo de este 2025.

En lo que respecta a las causas de apropiación de menores, se continúa avanzado en la resolución de numerosos casos que se encontraban en trámite, todos ellos con informes periciales que excluyen los casos planteados como posibles apropiaciones en contexto del Terrorismo de Estado, pero que dejan en evidencia la coexistencia con el fenómeno de tráfico de menores, al menos desde la década de 1970.

Con relación a los expedientes vinculados a la búsqueda de sitios en que se habrían cometido inhumaciones clandestinas de las víctimas del Terrorismo de Estado en el transcurso de la última dictadura militar en esta jurisdicción se **ha logrado un avance significativo e histórico** toda vez que, en la campaña desarrollada este año, en el sector denominado **Loma del Torito**, en cercanías del Ex Centro Clandestino de Detención La Perla y dentro de la Reserva Natural de la Defensa Campo La Calera, se han hallado restos óseos humanos temporalmente compatibles con el período en el que funcionara aquel Centro clandestino de detención (CCD). El proyecto fue llevado a cabo con la participación del **Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)**, encabezado por la Dra. Silvana Turner; del **Equipo de Medicina Forense del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba**, liderado por la Dra. Anahí Ginarte, y con la inconmensurable colaboración del Dr. Guillermo Sagripanti, geólogo, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). En la campaña 2025 el trabajo de búsqueda fue realizado en un espacio físico previamente delimitado de diez (10)

hectáreas comprendidas en el ya referido sector llamado “Loma del Torito”, el cual se pudo circunscribir a partir de un estudio interdisciplinario, y del análisis e interpretación de diversa documentación, registros fotográficos, estudios de campo y declaraciones testimoniales incorporadas en el expediente. Los trabajos previstos para el terreno concluyeron en esta campaña, pero se continuarán en el próximo año, ya habiendo sido planteados los proyectos de trabajo para las campañas 2026/2027 a ser realizadas en la ya referida Loma del Torito. No obstante ello, se inicia ahora un trabajo de laboratorio, a los efectos de establecer a cuántos individuos pertenecen los restos óseos hallados y posteriormente la identificación genética de los mismos mediante muestreo de ADN.

Cabe también puntualizar lo referente a la intervención de esta Unidad de DDHH Córdoba en la etapa de debates orales. En el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre del corriente año, se llevaron adelante varios juicios, siendo uno de ellos *“Barreiro, Ernesto Guillermo S/privación ilegal libertad personal y tortura víctima: Civil, Luis Roberto y otro”* (FTU 23980/2014/To1) que se tramitó ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, concluyendo con la condena del imputado conforme lo solicitado por la Unidad. De igual manera, en la causa caratulada *“Cornejo Antonio Sebastián Y Otros S/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionarios públicos (art 248), incumplimiento de la obligación de perseguir delincuentes y encubrimiento (art. 277)”* (FCB 1014233/2008/To1), se dictó la condena del ex funcionario judicial Carlos Otero Álvarez. Asimismo, se intervino en el reenvío de un desprendimiento de los autos *“Videla Jorge Rafael y Otros...”* (FCB N° 930001172/2009/TO1) con relación a los imputados Quiroga y Salgado, causa que concluyó con la condena de ambos, encontrándonos, a la fecha, a la espera de los fundamentos de la sentencia. También se está participando en las audiencias realizadas en el marco de las actuaciones *“INCIDENTE N°93 QUERELLANTE NATALIO KEJNER Y JUAN CARLOS VEGA - IMPUTADO MENÉNDEZ, LUCIANO BENJAMÍN Y OTROS S/INCIDENTE DE NULIDAD”* (FCB 93000136/2009/TO1/93), radicadas ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Federal N° 1 de esta ciudad.

Asimismo, debe reiterarse que la intervención en todas las instancias ha significado un incremento notable de la tarea de esta Unidad en la etapa de ejecución de la pena, absorbiendo tareas que antes eran realizadas, como se dijo previamente, por las Fiscalías ante los Tribunales Orales. En este sentido, se continúa con la capacitación del personal para hacer frente a causas vinculadas a la temática en el marco de la ley 24.660, respecto de quienes cumplen condena por delitos de Lesa Humanidad. En este sentido se han resuelto numerosos planteos formulados en cuanto a esta materia, siendo los más relevantes aquellos vinculados a pedidos de prisión domiciliaria, separación de juicio por incapacidad sobreviniente, salidas transitorias y pedidos de libertad condicional, entre otros.

Cabe remarcar, además, la participación en este mes en curso en la Mesa de Discusión Institucional y Social, creada por Resolución PGN 1442/2013, que llevó a cabo la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad con los diferentes actores del proceso de memoria, verdad y justicia para diagnosticar las dificultades y trazar objetivos.

Finalmente, es preciso reiterar que se continúa con el desarrollo de la extensa labor en materia de persecución penal de los autores de crímenes de Lesa Humanidad, propendiendo permanentemente a una agilización en el trámite de los casos, a los fines de dar respuesta, en el menor tiempo posible, a las víctimas y familiares de víctimas en las causas, tanto durante la instrucción como en etapa de juicio.

En función de lo expuesto, el balance del corriente año 2025 en la Unidad de DDHH de la jurisdicción Córdoba resulta positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica la ley 27.304 en las causas que tramitan en la Unidad de DDHH, por tratarse de delitos de lesa humanidad.

Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad central de esta Unidad, esta circunscripta a la etapa de control de ejecución de condena, debido a variados pedidos de libertades condicionales, prision domiciliaria, o salidas transitorias. En la etapa instructoria y avanzadas las indagatorias, las mismas se encuentran en

etapa de resolver la situación legal de varios encausados. Al mismo tiempo se acompañó en la causa residual de la ciudad de Goya, el requerimiento de elevación a juicio de la misma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año en curso, para la Unidad de DDHH de Formosa; continua la investigación de las causas en instrucción que se formaron producto de delegaciones de causas pasadas elevadas a juicio, como también, a partir de dos denuncias de víctimas del terrorismo de estado, en las cuales se recibieron testimonios como así también se requirió informes a distintos organismos públicos, junto con las medidas de pruebas incorporadas en los distintos expedientes.

Asimismo, se continua a la espera del turno del Cuerpo Antropológico, con sede en Bs.As, como se informó el año pasado para la realización de excavaciones en los lugares señalados por las víctimas, en los cuales podría hallarse restos de desaparecidos.

En el marco de una causa por apropiación de menores, continúa a la espera del exhorto a la localidad de Caleta Olivia, con el fin de obtener muestras de ADN para continuar con la pesquisa.

Asimismo, se han contestado las vistas en las causas de lesa humanidad en trámite ante el TOF, correspondiente a salidas transitorias, prisiones domiciliarias y acceso a otros institutos contemplados en la ley 24.660.

Por último, el personal de la Unidad de Lesa Formosa, recibe constantes consultas por parte de personal de la Secretaría de DDHH de la provincia de Formosa respecto al abordaje y tratamiento de denuncias por trata laboral

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actividad en la etapa de instrucción:

. Se profundizó la investigación de la parte residual de algunas causas que aún no cuentan con autos de elevación a juicio; sea mediante la recepción de declaraciones testimoniales a víctimas y/o familiares; como también por medio de la solicitud de otras medidas de prueba; todo ello en el marco de las siguientes: FSA 593/2025 "TORRES ADOLFO"; FSA 10774/2025 "GONZALEZ ANTONIO"; FSA 4400301/2013 "ARAMAYO VALLEJO"; FSA 360/2024 "VIRGINIA DÍAZ"; FSA 7432/2024 "DOMINGO ALFARO"; FSA 14393/2016 "RESTOS ÓSEOS"; según corresponda.

. En particular, es interesante mencionar que, en EXPTE. FSA 28/2025, CARATULADO: "N. N. S/AVERIGUACIÓN DE DELITO", por solicitud de la Unidad Especializada en Sustracción de Niños durante el terrorismo de Estado, se requirió la exhumación de los restos mortales de quien en vida fuera *Mariela Betina MONSALVE CORNEJO*, a fin de obtener, en ese mismo acto, una muestra biológica apta para la extracción de su perfil genético y posterior cotejo con el Archivo Nacional de Datos Genéticos (Leyes 23.511 y 26.548), lo que fue autorizado por el señor juez de instrucción, medida que se concretó con intervención del Juzgado Federal de 1ra Instancia de Campana, toda vez que la nombrada se encuentra inhumada en un cementerio sito en escobar.

. Por otro lado, en el marco de la Investigación preliminar N° 237124/2023, se puso en conocimiento de *Ivana Vanina JUÁREZ*, DNI N° 24.619.291, que el resultado del cotejo de ADN practicado entre la muestra de sangre que brindó la nombrada y las obrantes en el Archivo Nacional de Datos Genéticos (ANDG) dio resultado negativo.

. Asimismo, en Expte. FSA44000296/2009/TO3, "IMPUTADO: BLAQUIER, CARLOS PEDRO... QUERELLANTE CARLOS ALBERTO MELIAN", como en Expte FSA44000195/2009, "IMPUTADO: BLAQUIER, CARLOS PEDRO...", se respondió la vista conferida con motivo de que los defensores de Alberto Enrique Lemos, solicitaron a la Jueza a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy que dicte el sobreseimiento del nombrado en relación a los hechos respecto de los cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Salta rechazó los recursos interpuestos por el Ministerio Público fiscal y las partes querellantes, confirmando la resolución obrante a fojas 3089/3166, en los puntos que fueran objeto de agravios de los apelantes. También fundamentaron el pedido en el tiempo transcurrido desde la fecha en que se dictó la falta de mérito de Lemos, mencionando que pasaron 11 años y 7 meses sin que los acusadores hayan arrojado prueba determinante para continuar el proceso en su contra; sostuvieron incluso que la Jueza Federal tiene jurisdicción para pronunciarse sobre los hechos de privación ilegal de la Libertad agravada en perjuicio de las víctimas Bueno y Filliú, como de la violación de domicilio y tormentos en perjuicio de Aredez, Bueno, Filliú, Gainza y Melián, en relación a los cuales la Cámara de Salta confirmó la falta de mérito dictada mediante la resolución mencionada anteriormente, entendieron que esta situación queda confirmada a través de lo resuelto por la jueza de garantías dado que como consecuencia del fallecimiento de Carlos Pedro Blaquier, dispuso declarar extinguida la acción penal por la muerte del mencionado y sobrerarlo en orden a los delitos por los que había sido procesado anteriormente. Asimismo, refirieron que esa resolución cuenta con la anuencia de los acusadores que no realizaron observación alguna, encontrándose firme y consentida y que de dicho modo la jueza despeja toda duda acerca de que los hechos en los cuales se dictó falta de mérito en favor de Lemos, también se encuentran bajo su exclusiva jurisdicción, correspondiendo que se resuelva la causa en sentido favorable a lo peticionado.

Esta fiscalía, al responder la vista entendió que el detalle procesal realizado en la presentación de la defensa omite mencionar antecedentes relevantes necesarios para el tratamiento de la cuestión planteada. Por ello, se realizó, en primer lugar, un detalle de los antecedentes procesales relacionados con Alberto Enrique Lemos, entre los que se encuentra el requerimiento de instrucción, la declaración indagatoria, ampliación de la misma, procesamiento dictado en su contra, recursos de apelación presentados al respecto, recursos de casación, recursos de queja y recurso extraordinario federal, recordándose que el máximo

tribunal se abocó al tratamiento de la cuestión. Además, se destacó que el 21 de marzo de 2014 el magistrado a cargo del Juzgado Federal número 2 estimó concluida la instrucción respecto a Alberto Enrique Lemos, habiendo requerido elevación al juicio en los términos del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, el Ministerio Público y las querellas de manera sucesiva.

Ante ellos, Los Defensores interpusieron recursos de reposición contra el auto de elevación a juicio, solicitaron prórroga, entendieron que les causa sorpresa la incorporación de hechos respecto de los cuales la Cámara de Salta consideró que no habría mérito suficiente para dictar auto de procesamiento en contra de sus defendidos, en aquel momento Blaquier (actualmente fallecido) y Lemos.

Se opusieron a la elevación a juicio y mediante otra presentación solicitaron que se declare la nulidad tanto el requerimiento fiscal como del presentado por las querellas, entendiendo que presentaban vicios insalvables al violar el principio de congruencia, carecer de fundamentación, afectando el derecho de defensa y la garantía del debido proceso, meses después, en marzo del 2015 la sala 4 de la Cámara Federal de Casación Penal, resolvió casar la sentencia impugnada y revocar el punto uno de la resolución en cuanto dispuso confirmar el procesamiento de Lemos; frente a ello, tanto el Ministerio como las querellas interpusieron recursos extraordinarios lo que fue resuelto más de 6 años después, en fecha 8 de julio 2021 por la corte cuyos integrantes hicieron lugar a la queja declararon procedentes recursos ordinarios y dejaron sin efecto la sentencia impugnada, como consecuencia, el reenvío efectuado por la sala 4 de la Cámara Federal de Casación Penal, resolvió declarar inadmisibles los recursos de casación Interpuesto por las defensas, el 27 de agosto del 2021 el juez Federal dispuso rechazar el planteo de nulidad así como los sobreseimientos instados a favor de los nombrados, como también la oposición a los requerimientos de elevación de juicio y disponer la elevación de las actuaciones en forma parcial respecto Alberto Enrique Lemos, el primero de septiembre de 2021 la defensa de Lemos presentó un recurso de apelación por el rechazo de la nulidad y mediante otra presentación, efectuada el mismo día, también planteó la nulidad del auto de elevación, el juez Federal resolvió remitir los autos conforme los considerandos mencionados al Tribunal Oral Federal de Jujuy sin más trámite; rechazando todos los recursos intentados.

Por otro lado, también se mencionó que el 11 de mayo de 2023, el Tribunal Oral Federal de Jujuy, asumiendo la jurisdicción que le corresponde y previa vista las partes, en el marco de la causa principal 44000296/2009 resolvió declarar extinguida la acción penal respecto a Carlos Pedro Tadeo Blaquier.

Igualmente, la fiscalía destacó también que la defensa técnica emitió señalar que la causa fue elevada a juicio en relación a tres víctimas: Luis Ramón Aredez, Omar Claudio Gainza y Carlos Alberto Melián mientras que, por el contrario, quedaron en instrucción los hechos cometidos en relación a Ramón Luis Bueno y Antonio Filliú; se refirió que tampoco mencionó a todos y cada uno de los planteos realizados, tendientes a invalidar el requerimiento fiscal y el auto de elevación a juicio, los que fueron rechazados por la judicatura adquiriendo firmeza.

En ese sentido, este MPF requirió elevación a juicio tanto de Lemos como de Blaquier, únicamente por las víctimas que la Cámara Federal de Apelaciones de Salta incluyó en la confirmación del procesamiento.

Es decir que el TOF de Jujuy sobreseyó a Blaquier por los hechos que llegaron a su conocimiento, tanto en las causas 296/09 como en la 195/09, mientras que, tiempo después, el 2 de diciembre de 2024 en instrucción, se volvió a sobreseer al nombrado en el marco de la parte residual de los expedientes indicados.

Así las cosas, se entendió que la resolución del Juzgado Federal número 2 declarando el sobreseimiento aludido es parcialmente válida, en cuanto se ocupa de los casos aún sometidos a su jurisdicción y, en parte sin efectos jurídicos, toda vez que creemos que, por error, se extendió

la decisión tomada a víctimas cuyo devenir procesal se encontraba fuera de su ámbito de trabajo, situación que carece de entidad suficiente para generar el efecto que los defensores pretenden.

Párrafo aparte se abordó lo relacionado con el pedido efectuado por el defensor de Lemos, en relación al sobreseimiento por los hechos con falta de mérito bajo jurisdicción del Juzgado Federal número 2, es decir, los que afectaron a Bueno y Filliú, la fiscalía se opuso al dictado del sobreseimiento, entendiendo que debía, en todo caso, mantenerse la falta de mérito dispuesta teniendo en cuenta que se consideraba que dicha solicitud tenía un motivo distinto, que tiene que ver con que un par de días antes, la Cámara Federal de Casación Penal, el 11 de abril de 2025, resolvió remitir la causa al Tribunal Oral para que, con la celeridad que el caso amerita, fije fecha de inicio de debate.

Lo que lleva a comprender que la verdadera motivación de la defensa era obtener una resolución exculpatoria en sede de la instrucción, que sea susceptible de colisionar con una eventual decisión adversa dictada en un juicio oral.

En relación a la demora que ha tenido el proceso, se resaltó la complejidad de las actuaciones lo que es un elemento esencial para determinar si el plazo es razonable o no incluso la propia conducta procesal de la defensa que se caracterizó por la presentación reiterada de planteos de carácter dilatorio en segundo lugar se entendió pertinente valorar la teoría del caso sostenida por el Ministerio Público, la que debería haber sido examinada en el marco de un juicio oral que aún no ha iniciado.

Por otro lado, también se señaló que contrariamente lo firmado por la defensa durante la instrucción y luego de la resolución de falta de mérito, tanto el Ministerio como otras partes produjeron prueba de cargo, la que sería profundizada en la etapa de juicio, efectuándose en el marco de esta respuesta un detalle de la misma.

De acuerdo a todo lo expresado, se solicitó el rechazo del sobreseimiento de Alberto Enrique Lemos.

Al 29 de diciembre de 2025, la respuesta detallada es el último paso procesal incorporado al sistema Lex 100 en las causas citadas.

En sede del Tribunal Oral Federal de Jujuy:

. En Exptes 296/09 y 195/09, la Dra Álvarez Carreras, en representación de una de las partes querellantes, solicitó que se fije fecha de audiencia de debate, entendiendo que no habían cuestiones pendientes que resolver respecto a Alberto Enrique Lemos, argumentando también que las víctimas llevaban aproximadamente 50 años esperando el juicio oral y público.

Luego, los defensores del encartado expusieron en ambas causas, lo que adujeron como hecho nuevo en una presentación realizada en sede de la CSJN, haciendo referencia a lo planteado en sede de instrucción, al solicitar el sobreseimiento de su representado. Se corrió vista de ello y la Fiscalía respondió acorde a lo mencionado en instrucción, solicitando que se rechace el planteo efectuado por los representantes de Alberto Enrique LEMOS, referenciado por los letrados como hecho nuevo y las consecuencias que procuran que el mismo produzca; se lleven a cabo los actos procesales que se encuentren pendientes, cuya realización se considere menester y se fije fecha de inicio de juicio conforme lo establecido por el art. 359 del código de forma y lo indicado por los miembros de la Sala IV Cámara Federal de Casación Penal mediante resolución de fecha 11 de abril de 2025, notificada a la Unidad Fiscal el 14 del corriente mes y año.

En junio de 2025, por mayoría, el TOF resolvió que "*... ante la denuncia de "hecho nuevo" presentado por la defensa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, remitido ante este Tribunal y en razón de estar pendiente de resolución los pedidos de sobreseimiento de Alberto Enrique Lemos, por los mismos hechos que fuera sobreseído Carlos Pedro Tadeo Blaquier, nos*

encontramos ante la imposibilidad jurídica de fijar fecha de audiencia de debate, hasta tanto el Juzgado Federal N° 2 dilucide la cuestión planteada, por no ser competencia de este tribunal su tratamiento".

. En Expte 44000056/2010, se notificó que la Sala I CFCP, el 24 de junio de 2025, rechazó el recurso intentado por la Fiscalía contra la decisión del Tribunal Oral Federal de Jujuy, de fecha 21 de octubre de 2024, (lectura de fundamentos llevada a cabo el 29 de ese mismo mes y año), al "... ABSOLVER a Gerardo CARDOZO, de las condiciones personales conocidas en la audiencia por el beneficio de la duda (art. 18 CN y art. 3 CPPN) del delito de violación de domicilio (art. 151 del Código Penal) [...]", en perjuicio de la familia Robles.

. En Expte 76000023/2013, 11 de febrero de 2025, se decidió que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de realización de la última pericia a José Eduardo Bulgheroni (28/12/23) y a los fines de continuar con el trámite de la presente causa, requerir al Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que le realice al nombrado nueva pericia con estudios clínicos, psiquiátricos y psicológicos a fin de determinar el estado de salud actual del nombrado y su aptitud y capacidad para estar en juicio.

Se fijó fecha para realizar la misma el 20 de marzo del corriente, a horas 08.00, en el Cuerpo Médico Forense de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; no obstante, los jueces del TOF, entendieron que dado que el nombrado se encuentra cumpliendo arresto domiciliario en la calle Pio XII N° 476 Barrio Santa María de la ciudad de Resistencia, Chaco; el estado de salud informado en la pericia de fecha 22/12/23 y que ésta fue realizada en sede de la Unidad penitenciaria N° 7 (SPF- Resistencia- Chaco), se pidió al Cuerpo Médico Forense que los profesionales designados se constituyan en la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de realizar la pericia encomendada.

No obstante, los profesionales del CMF requirieron la actualización de informes médicos pertinentes, antes de efectuar la evaluación en cuestión, se corrió vista a la Fiscalía y se entendió que dicho pedido era razonable.

Después de tres pedidos realizados por personal del TOF al defensor de Bulgheroni, el 11 de noviembre de 2025 se incorporaron los estudios previos mencionados; se fijó fecha de pericia para el 24 de febrero de 2026, este MPF solicitó a DATIP que se designe a los consultores técnicos que se estime pertinentes, habiéndonos respondido en sentido positivo, adjuntándose los nombramientos requeridos.

. En Expte FSA 44000124/2012, la Fiscalía ofreció prueba en relación al imputado Juan Ángel Mercado.

No obstante, días después su defensora incorporó estudio médicos de los que se desprende que el nombrado no podría estar en juicio ni defenderse, conf art 77 CPPN. Se corrió vista a la Fiscalía, desde donde se entendió menester que se efectúe una pericia con la participación de peritos oficiales y consultores técnicos de las partes.

No obstante, dado que la realización de dicha medida se notificó escasas horas hábiles antes, se solicitó a DATIP la designación de consultores técnicos, respondiéndose que no era posible hacerlo toda vez que para el día siguiente no se contaba con disponibilidad, motivo por el que se pidió al TOF que se fije una nueva fecha que permita a las partes controlar y participar de la ejecución de la evaluación que, por otro lado, es determinante para resolver el destino del proceso.

. Se realizó el debate en el marco de la causa 44000303/2013, respecto al acusado Gustavo Sandoval, por los delitos cometidos en perjuicio de Raúl Osvaldo Tapia. El imputado fue absuelto por el beneficio de la duda. El MPF no recurrió dicha decisión, con motivo en que la única víctima del caso y cuyo testimonio resultó fundamental en el avance del proceso, al declarar en sede del TOF, en el marco del debate, cambió diametralmente los extremos de su declaración,

desconociendo esta parte el motivo de lo sucedido. De hecho, ello motivó que este MPF requiriera la absolución e incluso a este pedido adhirió la querella.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de La Plata

MIRANDA, Gonzalo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I. diagnóstico general

a. balance general de la dependencia

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

Durante muchos años la mayor problemática que aquejaba a la jurisdicción en materia de delitos de lesa humanidad era la falta de conformación estable del TOCF 1, lo que traía un gran atraso en el trámite de las causas. Si bien la falta de jueces/as titulares continúa, en los últimos años se ha logrado un avance que hace que contemos con 2 juicios en pleno debate y 2 causas pendientes de que se fije fecha de juicio.

Vale aclarar que los dos debates que se encuentran pendientes en el Tribunal Oral n° 1, tramitan ante una nueva integración, que no cuenta con jueces que cumplan tareas en la jurisdicción en forma principal.

Por su parte los debates en curso son llevados adelante por otras integraciones y continuarán desarrollándose por un lapso aún indefinido, pero sin dudas extenso, lo que nos enfrenta a la posibilidad de debates simultáneos en forma habitual.

En esta misma línea, el tribunal Oral n°2 -cuya integración actual solo cuenta con un juez titular- tiene 2 debates de lesa humanidad pendientes.

Sin perjuicio de los avances señalados, debemos marcar que existe una grave demora en resolver los casos que han sido reenviados por la Cámara Federal de Casación Penal con la indicación de realizar nuevo juicio. Esta situación, que caracterizamos como la más preocupante en la actualidad, tiene como correlato que algunos acusados, a pesar de haber atravesado la etapa plenaria, no tienen resuelta su situación procesal desde hace más de una década.

ACTIVIDAD DESARROLLADA:

La principal tarea llevada adelante durante el 2025 fue el sostenimiento de 3 debates en forma simultánea.

Durante el mes de julio se sustanció el juicio correccional de la causa 1231/2010 “Morazzo-Delía” referida al hallazgo de los restos de Rosa Novillo Corvalán y su enterramiento como NN.

En paralelo se desarrolla desde mayo de 2023 el juicio de la causa **FLP 2450/2007/TO01** referida CCTyE "1 y 60" al que se le acumularon los tramos por los CCTyE comisaría octava y comisaría segunda. Este juicio tiene hoy 15 imputados y casi 300 casos.

Asimismo, y desde 2024 también tiene lugar el debate de la causa **FLP 21/2013/TO01** conocida como Comisaría Quinta en la que 3 imputados se encuentran acusados por 110 casos.

La labor que requieren estos procesos hace que resulten la ocupación principal de casi la totalidad del personal de la Unidad.

Sin perjuicio de que esta resulta una tarea principal, vale recordar que la **Unidad** de Trabajo creada por Resol. PGN 46/02 **interviene en todas las instancias de los procesos penales que, por violaciones a los Derechos Humanos** durante la última dictadura militar tramitan en la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata.

Ante la Unidad Fiscal tramitan **causas delegadas e instrucciones preliminares**. Las primeras en virtud de las decisiones de los magistrados a cargo de los Juzgados Federales 1 y 3 de esta ciudad, y las segundas en razón del cotejo y/o la remisión de documentación que da cuenta de hechos vinculados al terrorismo de estado (relevamiento documental, legajos de miembros de las fuerzas, identificación de restos, etc.). Asimismo se suman aquellas vinculadas con posibles casos de apropiación de niños.

Otra parte sustancial del trabajo está dada por **instrucciones suplementarias** abiertas por esta Unidad Fiscal para agilizar la recolección de prueba en aquellas causas cuya instrucción llevan adelante los dos juzgados federales de La Plata.

Debemos destacar que entre las causas que esta Unidad instruye por delegación, se encuentra la **Nº 16.060 caratulada “López, Jorge Julio s/ desaparición forzada”**, la que insume grandes recursos y esfuerzo.

Por otra parte, como ya se ha informado, desde el 21 de octubre de 2020 se dio inicio a la **Investigación Preliminar Nº 77238/2020 caratulada “LH - s/Análisis de documentación - Averiguación de delito”** a fin de compulsar los archivos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, e individualizar aquellos que tengan valor probatorio en los procesos en curso, como así también en los que podrían iniciarse con motivo de dicha tarea.

Entre las más importantes resalta la determinación de las identidades de 4 personas que fueron asesinadas y tenían calidad de desaparecidas.

En el marco de la intervención que realiza esta Fiscalía en las **causas en instrucción ante los Juzgados Federales 1 y 3**, durante el 2025:

- se solicitó la elevación a juicio de un nuevo tramo en el marco de las causas **FLP 14000012/2007** (causa Jáuregui) en la que se investiga a 2 imputados por 3 casos calificados como homicidio, PIL y tormentos

- se presentó ofrecimiento de prueba en las causas **FLP 14000012/2007/TO01** (causa Jáuregui) y **34000311/2013/TO01** (causa Molinos)

Se abrieron diez nuevas Instrucciones preliminares:

Coiron 211420/2025 - FLP 46075/2025 Caratulada NN: N.N. s/HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MÁS PERSONAS DAMNIFICADO: CARTIER, RUBÉN ALBERTO Y OTROS. Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1.

Causa abierta en razón del trabajo que se viene realizando en el marco de la Investigación Preliminar N°77238/2020 del registro Coirón. El MPF denuncia los homicidios de Rubén Alberto Cartier y Manuel Valverde, y las lesiones leves de Alfredo Otero.

Coirón 209917/2025 - FLP 43172/2025 Caratulada “LH - IMPUTADO: MAYÓN , CARLOS ALBERTO s/incumplimiento de la obligación de perseguir del. denunciante: unid. Asistencia para causas por violaciones a los der. hum. durante el terr. de estado - La Plata” Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1. Causa abierta en razón del trabajo que se viene realizando en el marco de la Investigación Preliminar N°77238/2020 del registro Coirón. 29.10.2025 el MPF presentó denuncia, formular requerimiento de instrucción y solicitar que se llame a prestar declaración indagatoria a Carlos Alberto Mayón en relación a los hechos que involucran a 32 víctimas.

Coirón 189236/2025 FLP 41037/2025 - LH - N.N. s/ privación ilegal de la libertad y los tormentos (Víctima: Norberto Ángel Micheli) Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1. 06.10.2025 el MPF presenta denuncia y requerimiento de instrucción. Los hechos denunciados son la privación ilegal de la libertad y los tormentos sufridos por Norberto Ángel Micheli ocurrida el 17 de febrero de 1983.

Coirón 156362/2025 LH - “Pender, Luís Roberto s/ Desaparición Forzada de personas”

Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1. 14/8/2025 el MPF formula requerimiento de instrucción y solicita indagatorias. Los hechos denunciados son la privación ilegal de la libertad, los tormentos y la desaparición de Luis Roberto Pender por parte de fuerzas conjuntas del Ejército argentino y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ocurridos durante el terrorismo de Estado.

Coirón 140213/2025 FLP 29147/2025. DENUNCIADO: CABRERA, PABLO s/APOLOGÍA DEL CRIMEN DENUNCIANTE: COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA Y OTRO. El Juzgado Federal Nro. 1. Delegó la instrucción en la UFF.

26/09/2025 se solicita indagatoria de Pablo Cabrera. Estas actuaciones se originaron como consecuencia de la denuncia formulada por la Comisión Provincial por la Memoria y por Luis Eduardo Podio frente a la presunta apología del delito cometida a través de redes sociales y en un programa emitido en la radio FM del Sur 103.7 del distrito de Punta Indio.

Coirón 133824/2025 FLP 28261/2025. LH - N.N. S/A DETERMINAR DENUNCIANTE: PETRELLI SILVA, CARLOS.

Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1.Causa delegada en la UFF. Se inicia a partir de una denuncia formulada por Silvia Petrelli quien tiene dudas sobre su identidad. Se dispuso el análisis a través del BNDG.

Coirón 97806/2025 FLP 18737/2025 LH - NN: N.N. s/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1), TORTURA y HOMICIDIO SIMPLE DENUNCIANTE: UNIDAD FISCAL FEDERAL - UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS - JURISDICCIÓN LA PLATA. Y OTRO. Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1. Causa abierta en razón del trabajo realizado en el marco de la Investigación Preliminar N°77238/2020 del registro Coirón. El 20/05/2025 la UFF formula requerimiento fiscal de instrucción y acompaña documentación.

97781/2025 FLP 44408/2025 LH - "NN s/ hallazgo de restos óseos humanos en Punta Lara" Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 3. Causa abierta en razón del trabajo realizado en el marco de la Investigación Preliminar N°77238/2020 del registro Coirón.

31/10/2025 la UFF presenta denuncia y requerimiento de instrucción. Según obra en la causa del año 1977 caratulado "NN S/ muerte dudosa", el 24 de septiembre de 1977 un grupo de jóvenes encontró restos óseos humanos en el paraje de Punta Lara denominado Boca Cerrada y dio aviso a la Comisaría de Punta Lara.

Investigación preliminar Coirón 75455/2025 LH - NN s/ averiguación de delito

Se presentan en la Unidad Fiscal a dar testimonio dos personas - Bertola y Giussi- sobre hechos ocurridos durante el golpe de estado. 22/04/2025 la UFF abrió una investigación preliminar y dispuso medidas de prueba.

Coirón 72365/2025 FLP 9779/2024 "LH - NN: N.N. s/HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS VICTIMA: SAN PEDRO, OSCAR PEDRO Y OTRO". Tramita ante el Juzgado Federal Nro. 3. Causa abierta en razón del trabajo realizado en el marco de la Investigación Preliminar N°77238/2020 del registro Coirón.

En las causas por apropiación de niños y niñas se ha avanzado en las distintas estrategias planteadas:

- casos en los que se busca dar con una persona que pudo ser víctima de sustracción (ya sea mediante investigaciones preliminares, denuncias de organismos que reciben denuncias anónimas, de datos relevados por la Unidad Fiscal o la UFICANTE)

- casos en los que se investiga la actuación de profesionales de salud cuya actuación pudo estar vinculada a este tipo de delitos (este último grupo de casos generó la apertura de muchas causas a partir de las presentaciones de la Unidad fiscal)

También se ha comenzado un relevamiento sobre el cumplimiento de medidas reparatorias dictadas en las sentencias por delitos de lesa humanidad y, en consecuencia se han realizado diversas presentaciones a fin de promover su efectivización.

Por otra parte durante este año se dispuso la actualización de las causas registradas en el sistema Coirón —especialmente aquellas migradas— y la correcta carga de las causas iniciadas bajo la implementación del sistema. Asimismo, se ponderó la interoperabilidad de los casos con el sistema de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación, LEX100. De esta manera se comenzó a dar cumplimiento al proyecto planteado durante 2024.

Asimismo se realizaron reportes estadísticos para los alegatos en el juicio oral "1 y 60" y comisaría octava.

En esta misma línea se actualizó la base de datos de imputados de la Unidad Fiscal.

Por último, debemos recalcar que la tarea de esta Unidad Fiscal se extiende también a la etapa de ejecución de las sentencias que representa una tarea permanente dictaminando en cada uno de los casos que es requerido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Culmina otro año que nos permite obtener un balance positivo de las labores realizadas en esta Unidad, en la cual se recibieron nuevas denuncias, se formularon nuevos requerimientos de instrucción y se dispusieron diferentes medidas en las causas que se encuentran en etapa de instrucción, todo ello tendiente a esclarecer los graves delitos sufridos por numerosas víctimas en esta jurisdicción, a quienes se las continúa asistiendo de manera integral, brindándose información sobre el estado de sus causas y contemplándose las diferentes solicitudes efectuadas en los expedientes internos, que les permiten que sus trámites avancen en la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en donde procuran obtener las reparaciones previstas para estos casos

Además de ello, se realizaron diferentes labores relacionadas a la causa FCB 071005684/2007 en la que se investigan agresiones contra un grupo de personas en la localidad de Campanas y Chilecito, en donde se encuentra imputado Francisco Domingo Franco Casco, quien enfrentará el año entrante el debate oral y público.

Con relación a los condenados y quienes se encuentran bajo prisión preventiva, se continúa trabajando en la etapa de ejecución penal bajo el marco normativo de la ley 24.660, dictaminando en todos los casos relativos a la modalidad de ejecución de la pena (domiciliaria, salidas para controles médicos, etc.).

Se sigue trabajando coordinadamente con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, quienes pusieron a disposición el equipo de psicólogos para que intervengan en algunas audiencias asistiendo y acompañando a las víctimas del Terrorismo de Estado en esta jurisdicción. Además de ello, continúa la autorización que permite que el personal de esta Unidad acceda a las constancias documentales archivadas que sirven de base probatoria para las diferentes causas en trámite.

El trabajo coordinado, también se realizó con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH) habiéndose completado todos sus requerimientos, y con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE), interviniendo activamente en las audiencias donde se solicitara nuestra colaboración, específicamente en un caso de supuesta apropiación de menores durante la última dictadura.

Si bien cabe hacer una salvedad en torno a que el objetivo de lograr la consecución de las condenas con relación a quienes cometieron graves delitos de lesa humanidad durante la dictadura militar en Argentina suele retardarse en atención a la complejidad y volumen de las causas y pruebas con que se cuenta en la jurisdicción, el objetivo permanente es brindar una respuesta adecuada a las víctimas, quienes esperan justicia desde hace décadas, por lo que esta Unidad se propone para el año entrante acortar los términos para lograr la mayor cantidad de juicios posible, y así lograr cumplir dicho objetivo. No obstante ello, en términos generales, el trabajo desarrollado por esta Unidad de Derechos Humanos de La Rioja, arroja un balance satisfactorio para este 2025.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Resulta relevante que se establezcan directrices específicas en la ley 24.660 para el tratamiento de la progresividad de la ejecución de la pena respecto de quienes se encuentran bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento la tipología de delitos que se investigan en esta Unidad (Lesía Humanidad) no se realizan acuerdos de este tipo.

Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata

MAZZAFERRI, Laura Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 la dependencia trabajó en colaboración con las fiscalías de instrucción de la jurisdicción, a requerimiento de cada una de ellas, y luego de la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción, con las respectivas Áreas de transición e hizo lo propio con la Fiscalía de Cámara.

De igual modo, la Oficina de Coordinación interviene -en reemplazo de la Fiscalía de Juicio, por excusación de su titular, Dr. Juan Manuel Pettigiani-, en la instancia de juicio oral y de ejecución en todos los casos por crímenes de lesa humanidad de la jurisdicción. En esta instancia, la Oficina interviene de manera coadyuvante con el/la Fiscal que haya intervenido en la instrucción y/o quien haya sido designado.

En todos los casos en instancia de juicio oral, la Oficina elabora proyectos de dictámenes, ofrecimientos de prueba y vistas. Se preparan las audiencias y se participa de las mismas, junto a los Fiscales designados, a través de los Auxiliares Fiscales, así como con la colaboración del resto del personal asignado, sin perjuicio de la presencia de la titular, en caso de que sea requerida. Se trabaja en los alegatos de cada juicio y lo mismo sucede en la etapa recursiva. La oficina colabora también con los fiscales de cada caso en la etapa de ejecución de sentencia, lo que incluye, entre otras cosas, el control de las incapacidades que se han decretado (salvo los casos en los cuales los Fiscales de Juicio ya no cumplen más esa función, supuestos en los cuales la oficina asume la representación del MPF en esa etapa).

Desde febrero de 2022 se llevaron adelante las audiencias del debate oral conocido como “La Huerta” y sus acumuladas (Causa Nro. 34205/2015/TO01 del registro del TOF de Mar del Plata) cuya instrucción proviene del Juzgado Federal de Azul; la causa tuvo veredicto el día 24/10/25; se conocieron los fundamentos el día 19/12 y en la actualidad ese trabaja en la redacción del recurso de casación contra las absoluciones.

En el marco de la causa conocida como Subzona 3 (FMP 33005664/2010/TO3 del registro del TOF de Mar del Plata) , en la que se actúa como oficina coadyuvante del Fiscal Santiago Eyherabide, se produjeron 33 audiencias de debate oral y público, se produjo y aportó al tribunal la prueba suplementaria y se aportó en formato digital la prueba documental oportunamente ofrecida. Actualmente, la Oficina se encuentra trabajando en los alegatos de clausura, previstos para los primeros meses del año entrante.

Se presentaron dictámenes reordenatorios con pedidos de indagatorias y propuesta de medidas de instrucción en un grupo de causas de instrucción conocidas como “Circuito represivo de la policía de la provincia de Buenos Aires” que comprende las siguientes instrucciones que tramitan en sede judicial con intervención de la ex Fiscalía Nro 1: Causa N° 717/2017 -Policía Federal- (presentado el 29/04/2025); causa FMP 24756/2015 -Brigada de Investigaciones- (presentado el 25/4/2025); causa FMP 11016938/2004 -Unidad Regional- (presentado el 5/9/2025); causa FMP 11017807/2007 -Comisaría Cuarta- (presentado el 5/9/2025); causa FMP 22823/2015 – Cervera y otros- (presentado el 5/9/2025); causa FMP 11017824/2007 -Soares-Giganti- (presentado el 5/9/2025). En el marco de la causa Nro. 11017807/2007 -Comisaría Cuarta- con fecha 23/9/25 se interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el rechazo del juzgado a la petición de acumular todas las causas del circuito policial a la causa Subzona residual (33005664/2010) de trámite ante el Juzgado Federal Nro. 3

El 29/04 -en el marco de la colaboración solicitada por la UFICANTE- se realizó en la Oficina la audiencia informativa en la que Paula María Tupone Reverter fue informada acerca de Investigación Preliminar registrada bajo el N° 266.819/2023 y prestó su consentimiento para la extracción de sangre a cargo de personal designado por el BNDG, con intervención de la CONADI.

Se actualizó el trámite de las causas de apropiación de trámite en la ex Fiscalía Federal N° 1. Al respecto, se solicitaron indagatorias en el marco de las causas FMP 19324/2014; 13735/2021; 12991/2019, se asistió a las audiencias dispuestas en esas causas a través de la Auxiliar Fiscal de la Oficina y se requirieron audiencias del art. 218 bis del CPPN en el marco de las causas FMP 10549/2015, 12116/2024, 916/2024; 12116/2024; 916/2024.

Se prestó colaboración con la UFICANTE y luego con la ex fiscalía federal Nro. 2 en la recepción y trámite del pedido de exhumación de los restos de María Luis Patrucco (hermana de Daniel Patrucco) con el fin de completar el perfil biológico de la familia (Bargas-Patrucco) dentro del BNDG, atento a que se busca un posible hijo de la pareja nacido durante el cautiverio de su madre. La petición remitida desde la UFICANTE se derivó a la causa 33005664/2010 de trámite ante el Juzgado Federal Nro. 3, con intervención de la ex Fiscalía Federal Nro. 2 (donde se investiga el caso de desaparición de Nora Bargas) y allí se formó allí el Legajo Nro. 119 a los fines de dar trámite a la exhumación de los restos, diligencia que se llevó a cabo el día 25/09/25, estando en la actualidad a la espera de los resultados.

En el marco de la causa FMP 61008190/2011 del registro del TOF conocida como “Facio”, atento el tiempo transcurrido desde que se ofreció prueba (el MPF presentó el 354 el 25/04/25), desde la realización de la audiencia preliminar (22/10/24) y de la audiencia de recepción de prueba anticipada que fuera dispuesta por el tribunal (26/11/24), con fecha 20/10/25 se solicitó que se provea la prueba ofrecida, se integre el tribunal y se fije fecha para el inicio del debate. Igual petición se reiteró en fecha 23/12/25.

Desde la Oficina de Coordinación se realiza el seguimiento de las causas en ejecución y se presta colaboración ante los requerimientos en la instancia de la Fiscalía de Cámara.

De igual modo, la Oficina continuó trabajando con los fiscales de cada caso en la ejecución de las causas con sentencia.

Se actualizaron los cuadros de estadísticas para la Base de Datos de la Proculesa, dependencia con la que se interactúa cotidianamente en la gestión y resolución de las cuestiones que se plantean.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

Conforme se informa anualmente, esta Oficina Fiscal tiene a su cargo la totalidad de las funciones inherentes al Ministerio Público Fiscal en las causas por delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción del “Gran Mendoza”. Asimismo, ejerce labores de gestión y coordinación respecto de los expedientes de esta naturaleza que se tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis.

A fines expositivos segmentaremos, lo referente a la Provincia de Mendoza, tal como lo hemos realizado en anteriores informes, en Gran Mendoza y San Rafael.

GRAN MENDOZA

DEBATES

Juicio en autos FMZ 14000800/2012/TO6 (CCD Dependientes de la Policía de Mendoza)

El día 3 de agosto de 2022 se presentó el requerimiento de elevación a juicio en la referida causa, cuyo debate finalmente inició el 04 de agosto de 2023, en lo que constituye el 13° juicio por delitos de lesa humanidad celebrado en la provincia de Mendoza. Como ya hemos señalado en nuestros informes anteriores, esta causa está conformada por sesenta y tres ex causas (63), en las que se la responsabilidad de múltiples ex integrantes del Departamento de Informaciones de la Policía de Mendoza (D-2). La requisitoria Fiscal de imputación fue producto de años de investigación, cuenta con más de mil páginas, y abarca los hechos padecidos por más de 300 víctimas. Si bien originalmente eran prácticamente 50 los policías a los que se había dirigido la imputación, tras verificarse diversos fallecimientos, apartamientos y faltas de mérito, son actualmente 25 los que forman parte del debate. En lo que hace a la etapa de producción probatoria por la que actualmente transita el debate, se han realizado 4 inspecciones oculares y acaba de concluirse con la recepción de declaración testimoniales (han declarado más de 70 víctimas sobrevivientes y familiares). Se estima que durante el mes de marzo del año próximo se iniciará la etapa de alegatos.

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Como se ha señalado en cada uno de nuestros informes, esta Oficina Fiscal desempeña diversas funciones en la etapa de instrucción de las causas, dado que todas ellas han sido delegadas conforme a lo establecido en el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación.

Durante el presente año, se continuó con las múltiples actividades orientadas a profundizar dichas investigaciones, especialmente en causas originadas a partir de compulsas requeridas por este Ministerio Público Fiscal al formular los distintos requerimientos de elevación a juicio presentados en años anteriores (el objetivo de identificar otras posibles intervenciones).

Así, se continúa con tareas de instrucción en las causas: **FMZ 14000800/2012** (si bien fue elevada a juicio, preserva en la instrucción una compulsa, particularmente en pos de determinar otras posibles responsabilidades, no ya vinculadas con el referido D-2, sino con otras dependencias de la policía provincial por las que transitaban muchas de las víctimas de esta causa; **FMZ 14000095/2009 “CCD dependientes del Ejército”** (esta causa, originada como compulsa, busca esclarecer posibles responsabilidades pendientes en torno a esta fuerza, comprende catorce ex causas relacionadas con decenas de víctimas, algunas ya incluidas en debates anteriores, se encuentra en etapa de corrección un pedido de imputación centrado en procedimientos identificados a partir de información de información proporcionada por el Ministerio de Defensa); **FMZ 42887/2016 “Compulsa en as 14000015/2016 “Campo Las Lajas – Fuerza Aérea”** (causa que tiene por objeto llevar a cabo tareas de búsqueda de restos de personas desaparecidas en Mendoza y posiblemente inhumadas en ese predio); **FMZ 14000007/2004 - Desaparición Forzada de Personas sin CCD Identificado-** (trata una causa “residual”, en tanto aquellos hechos que estaban comprendidos en esta causa y en los que se obtuvo información relevante, o bien fueron acumulados a otras causas o bien fueron incorporados en algunos de los pedidos de imputación realizados en otros diversos expedientes; se continúan realizando

medidas dirigidas al análisis documental); **FMZ 14000591/2009** (durante el año en curso se propició la imputación de tres ex integrantes del Destacamento de Inteligencia N° 144 por los hechos padecidos por Walter Domínguez, Gladys Castro y Claudia Domínguez Castro; asimismo, en agosto del corriente se logró la captura de un ex integrante de ese Destacamento que había permanecido prófugo durante más de una década).

Por otro lado, en mayo del corriente año se presentó un requerimiento de imputación que dio origen a los autos FMZ 10023/2025 en los que se investigan a 17 exmilitares y expolicías – que fueron imputados e indagados- por crímenes cometidos contra casi 60 niños, niñas y adolescentes durante la última dictadura. Actualmente se encuentra en curso la recepción de declaraciones indagatorias.

Por otro lado, se continúa con la tramitación de causas relacionadas a la posible apropiación de niños y niñas durante el accionar represivo estatal. Este grupo conforma un colectivo de causas dinámico (en tanto si bien algunas concluyen, otras se inician con regularidad). En este marco, el Ministerio Público propicia regularmente medidas de distinta índole, entre ellas audiencias de extracción de ADN y exhumaciones.

En cuanto a las medidas de búsqueda de restos, esta Oficina Fiscal continúa llevando adelante diversas medidas de investigaciones a tales fines, en permanente articulación con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Durante el año en curso se formó una actuación complementaria (N° 1/25), en cuyo marco personal perteneciente al Equipo Mendocino de Antropología Forense se encuentra realizando relevamiento de documentación pertinente a tales fines

Por otro lado, en lo que hace a las investigaciones propias de la etapa de instrucción, es preciso aludir, tal como se adelantó, a otras labores que esta Oficina desempeña en torno a causas que si bien no corresponden a procesos por delitos de lesa humanidad tramitan ante esta dependencia conforme lo establecido por Resolución MP 115/22. En la Causa FMZ 14041/2020, iniciada partir de una denuncia presentada por Raquel Rocchietti -quien, invocando el principio de jurisdicción universal, solicitó la investigación de los hechos vinculados con su hijo, Sebastián Moro, cuyo fallecimiento ocurriera en El Estado Plurinacional de Bolivia el 16 de noviembre de 2019-, oportunamente se delegó a esta Oficina Fiscal la instrucción de la causa. En ese marco, se propician regularmente diversas medidas de instrucción (declaraciones testimoniales, requerimientos formulados a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MPF, etc.). En lo que hace a la causa **FMZ 2092/21**, vinculada con la desaparición forzada de Pablo Christian Guardati (hecho ocurrido en democracia, y por el cual se suscitó un trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), a fines del año 2024 este Ministerio Público Fiscal solicitó la imputación de diversas personas a las que se atribuye responsabilidad en la desaparición de la víctima. Inicialmente, el Juzgado Federal dispuso imputar a cinco de los acusados, mientras que rechazó al pedido de imputación respecto de otros cuatro (que habían sido sobreseídos años atrás en sede provincial, y respecto de cuyos sobreseimientos este MPF formuló un planteo de nulidad). Este último aspecto de la citada resolución fue recurrido por esta parte y, en agosto del año 2025, la Cámara Federal de Apelaciones Mendoza revocó parcialmente la decisión cuestionada y, declaró la nulidad de los sobreseimientos provinciales cuestionados por este MPF, remitiendo las actuaciones al Juez federal de grado para continuar la causa (no obstante, y toda vez que la defensa técnica de los nombrados se presentó en casación para fines de septiembre de 2025, la decisión de la Cámara de Apelaciones no ha sido aún ejecutada). Paralelamente, en julio de 2025, el Juzgado Federal procesó a los cuatro de los cinco policías cuya imputación sí había prosperado y dictó el sobreseimiento por fallecimiento respecto a uno de ellos. Esta decisión fue recurrida por las defensas técnicas, no obstante recientemente la Cámara Federal de Apelaciones Mendoza confirmó los procesamientos referidos. Por otro lado, en esta causa, se continúa con las medidas dirigidas a dar con el paradero

de los restos de Paulo Christian Guardati (en acciones enmarcadas en la actuación complementaria Nro. 1/25, a la que antes se hizo referencia).

Finalmente, debemos destacar que, tras la implementación del nuevo código procesal federal en esta jurisdicción, personal de esta Oficina ha comenzado a integrar, por su especialidad y experiencia, diversos equipos de trabajo en otras **causas** que no se vinculan con delitos perpetrados en el contexto de la última dictadura militar, sino con **otros supuestos de violaciones graves a derechos humanos** (a través de resoluciones de Fiscalía de Distrito F.D.M. Nros. 17/24, 24/24, 37/24 y 7/25). A la vez, con posterioridad, y sin perjuicio de sus funciones inherentes a la Oficina Fiscal de DDHH, el personal de esta dependencia pasó a integrar también -en forma simultánea- **una de las áreas de litigio de casos sencillos** de la Unidad Fiscal Mendoza, todo lo cual supone un caudal relevante de responsabilidades (cuyo detalle no se consigna aquí en tanto hace a los informes pertinentes del resto de las dependencias de este MPF).

SAN RAFAEL

En esta jurisdicción, sin perjuicio de algunas situaciones particulares, se encuentran prácticamente agotadas las investigaciones vinculadas con delitos de lesa humanidad (al menos en el estado actual de las cosas y sin perjuicio de nuevos elementos que pudieren surgir en el futuro). Sin embargo, se continúa habitualmente con el seguimiento de todas las situaciones vinculadas con la ejecución de la pena de las múltiples personas que han sido condenadas (esto supone, habitualmente, intervenciones diversas en incidentes vinculados con prisiones domiciliarias, pedidos de autorizaciones de distinto tipo, libertades condicionales, etc.). Valga, por lo demás, mencionar que durante el año en curso se registraron novedades en torno a la situación procesal del imputado prófugo Franco Rebérberi (FMZ 42017518/2010), ex sacerdote acusado por delitos de lesa humanidad en esa jurisdicción. Recuérdese que durante el año 2023, si bien la Corte de Apelaciones de Bologna verificó y declaró la existencia de las condiciones para la extradición y el Ministro de Justicia de la República de Italia firmó el decreto mediante el cual concedía la misma a la República Argentina, posteriormente ese mismo Ministerio informó que las autoridades italianas habían incurrido en un error material en tanto la sentencia no se encontraba firme, por lo que se suspendió entonces la extradición. Para octubre de 2023 se fijó audiencia ante la Segunda Sección Penal de la Corte Suprema de Casación de la República Italiana a efectos de tratar el recurso interpuesto por la defensa. A raíz de ello, y atento a que resultaba de público conocimiento que la referida audiencia se había realizado y que la Corte Suprema de Casación de la República Italiana había rechazado el recurso de apelación, esta Oficina Fiscal solicitó intervención a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional a efectos de constatar el estado actual del trámite y, de ser el caso, tomar las acciones que fueren pertinentes para concretar la extradición. A la vez, durante el año en curso, se presentó una solicitud de juicio en ausencia en torno a este caso, en el marco de la ley 17.784, la que se encuentra actualmente en trámite.

SAN JUAN

DEBATES

Autos N° FMZ 77129/2018 caratulados “N.N. S/ AVERIGUACIÓN DE DELITO”, que tuvo por víctima Abraham Cruz Videla. El día 17 de diciembre del corriente concluyó dicho debate, en el que se absolvió a los acusados. .

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Se continúa trabajando en la instrucción de diversos expedientes (resultado de compulsas de debates anteriores y denuncias más recientes). Como se informó el año pasado, estas causas abarcan los hechos padecidos por aproximadamente 20 víctimas y en algunas de ellas se ha solicitado la imputación de diversas personas. A la vez, tal como ocurre en Mendoza, se

encuentran en trámite actuaciones vinculadas con la búsqueda de restos óseos de personas desaparecidas.

En concreto, en etapa de instrucción se encuentran en trámite las siguientes causas:

Autos FMZ N° 79315 y acumulados caratulados: “autores desconocidos sobre averiguación de delito” (Causa Alby Rojas), que abarca actualmente a 9 presuntos responsables, cuya imputación ha sido requerida por el MPF;

Autos N° FMZ 27223/2014, caratulados “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS” (Búsqueda de restos óseos de personas desaparecidos).

FMZ 26777/2015 y acumulados caratulados: “N.N. S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD”, causa vinculada con los hechos padecidos por una víctima, actualmente en investigación;

FMZ N° 25640/2014 caratulada: “NN privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc. 1) (denunciante: Guilbert Carlos; - FMZ 19821/2014 caratulada: “NN sobre privación ilegal libertad (art. 142 bis inc. 4) denuncia presentada por el Ministerio Publico Fiscal”, que tramita ante la Fiscalía Federal de San Juan (art. 196 del C.P.P.N) (Expte. N° 472/14);

FMZ 3817/2019, caratulados: “NN S/ Averiguación de delito” (Causa donde se investiga la participación de Gendarmería nacional);

CAUSA Nro. 17.584-4 caratulada: “Con motivo de la presunta comisión de apremios ilegales, torturas y privación ilegítima de la libertad en perjuicio de José Antonio Vázquez”;

Autos N° 54017807/2011 caratulados “NN S/ Privación Ilegal de Libertad (art. 144 bis inc. 1) y otros –Denunciante FUNES, Juan Alberto”, esta causa comprende los hechos padecidos por 12 víctimas;

Autos N° FMZ 28423/2017 caratulados “N.N. S/ averiguación de delito” esta causa tiene por Víctima a Josefina de la Merced Nacif Casado, y se ha requerido la imputación de 9 presuntos responsables de las fuerzas armadas.

Expediente de extradición de Carlos Luis Malatto: -quien se encuentra en Italia-: Tal como se informó, se tomaron diversas declaraciones testimoniales en el arco de la rogatoria remitida desde Italia -. A la vez, durante el año en curso se efectuó un pedido de juicio en ausencia, el cual al día de la fecha se encuentra pendiente de resolución.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes

contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2025 se le dio continuidad al trabajo que desarrolla la Unidad de DDHH de Neuquén desde su creación en el año 2013, principalmente en lo que refiere a la intervención simultánea y estratégica en las distintas instancias procesales.

En todos los casos, los recursos de la Unidad se destinaron a agotar las etapas que todavía se encuentran en investigación, a demandar activa e insistentemente la celebración de los juicios orales pendientes y en los casos de juicios ya realizados, a impulsar la celebración de las audiencias y actos procesales necesarios para obtener firmeza en los pronunciamientos.

También se realizaron 2459 intervenciones en casos, en virtud de las funciones de revisión que fueron asignadas al titular de esta Unidad, respecto de las decisiones de archivo, desestimación, aplicación de criterios de oportunidad, y acuerdos de reparación integral decididos por los fiscales a cargo de todas las unidades del distrito Neuquén y General Roca.

Entre las tareas realizadas, pueden señalarse las siguientes:

A.- Causas de lesa humanidad.

1.- En la causa “Viton, Gustavo y Otros S/ Privación Ilegal De Libertad y otros” -Expte Nro. 33008736/2005/TO02- el día 9 de junio de 2025 se llevó a cabo la audiencia de cesura respecto de la condena que le correspondía a Antonio Alberto Camarelli, a partir de lo resuelto por la Cámara de Casación, en la resolución N° 617 del año 2021, por la cual hizo lugar al recurso de casación de la defensa de Camarelli y revocó la parte de la sentencia que lo condenó como participe de los tormentos que sufriera la víctima Félix Oga. En esta resolución, la Cámara de Casación ordenó que debía realizarse esta audiencia para establecer la pena que le corresponde a Camarelli, ya sin tomar en cuenta este último hecho.

Esta Unidad realizó un análisis de las razones agravantes del caso, así como el rol que jugó el condenado en el accionar delictivo, la extensión del daño causado, y la inexistencia de acreditación de razones atenuantes de la pena, por lo cual se solicitó la imposición de una pena de 6 años de prisión para Camarelli.

2.- “N.N. s/ Sustracción de Menores de 10 años (art.146) – Texto original del C.P. ley -Expte. Nº FGR 12634/2024- (víctima Sonia Kastika Kraitman).

En octubre de 2024 se había solicitado al Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén que ordene la obtención de muestra de ADN respecto de Sonia Yanet Kastika Kraitman y su cotejo con la totalidad de las muestras existentes en el Banco Nacional de Datos Genéticos.

En noviembre de 2024, el Juzgado denegó el pedido de esta Unidad, y esa decisión fue apelada ante la Cámara de Apelaciones de Gral. Roca; tribunal éste que en febrero de 2025, declaró mal concedido el recurso, en virtud de que el art. 199 del CPP señala que el juez practicará las diligencias que propongan las partes cuando las considere pertinentes y útiles; y su resolución será irrecurrible.

Esta resolución de la Cámara fue objeto de recurso de Casación interpuesto por esta Unidad en fecha 19 de febrero de 2025, y se encuentra pendiente de resolución.

3.- “NN s/ Privación Ilegal de la Libertad” (Damnificado Carrasco, Oscar Aníbal) Expte. FGR 10.542/2021 (Caso 75820/2021)

Se solicitó al Juzgado Federal Nº 2 en el mes de abril, el llamado a indagatoria respecto de Salvador Alberto Guzmán, pero el pedido fue rechazado y se sobreseyó la causa respecto de todos los imputados mencionados en el requerimiento de instrucción, en tanto el magistrado consideró que los hechos no encuadraban como delitos de lesa humanidad, y que las conductas se encuentran prescriptas.

Esta Unidad apeló dicha resolución el 12 de septiembre del corriente, ante la Cámara de Apelaciones de Gral. Roca, solicitando que se revoquen los sobreseimientos de Salvador Guzmán y de Hugo Cesar Renes.

En fecha 30 de octubre, la Cámara Federal de Apelaciones de Gra. Roca, luego de establecer que no puede descartarse el carácter de lesa humanidad de las conductas objeto del caso, confirmó el auto de sobreseimiento por entender que no estaba acreditada una intervención de Renes, y que Guzmán solamente había cumplido una orden con apariencia de legalidad emitida por el jefe del escuadrón.

4.- “N.N s/averiguación de delito. Denunciante Victoria Corvalan” -Legajo Nº 273336/2024-

En diciembre de 2024 el área de Atención Inicial de General Roca recibió denuncia a Victoria Corvalán en la que da cuenta del secuestro y desaparición de su tía, Susana Olinda Corvalan, ocurridos el día 20 de mayo del año 1976, en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

Se remitió el caso a esta Unidad, y luego de recibir declaración testimonial a Azucena del Buono, tía materna de Susana Corvalan, y analizar las copias de la causa que acompañó la denunciante -formada ante la justicia de la provincia de Río Negro en la época de los hechos- se entendió que éstos no tienen vínculo con el accionar del Terrorismo de Estado en la región. Por lo cual se remitieron las actuaciones al poder judicial de la provincia de Río Negro.

5.- Legajo N ° 31.338/2025 sobre denuncia por supresión de identidad (víctima Mirta Noemí Giménez).

En fecha 14 de febrero de 2025 se presentó Néstor Giménez a hacer una denuncia que puso en conocimiento de esta Unidad, hechos sufridos por su hermana en el año 1975, cuando dio a luz a una niña, que le habría sido sustraída mediante manipulación, por ser ella menor de edad y encontrarse en estado de vulnerabilidad.

El día 18 de febrero concurrió a declarar Mirta Noemí Giménez, quien ubicó la fecha de su parto en el día 8 de octubre de 1976 o 1977, época en que ella tenía 16 o 17 años.

Luego de realizarse algunas medidas y obtener informes varios, esta Unidad entendió que, si bien los hechos pudieron haber ocurrido entre los años de la última dictadura militar, no es posible vincularla a la lógica del plan de ataque sistemático llevado adelante contra la población civil, ya que no surge que los mismos hayan respondido a órdenes emanadas del Comando de la VI Brigada de Neuquén, a cargo de la Subzona 5.2 con asiento en Neuquén, razón por la cual, se remitió el caso al área de Atención Inicial de esta Unidad Neuquén.

6.- Preparación y presentación de ofrecimiento de prueba ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén, en el marco de la causa “San Martín, Sergio Adolfo y Otros s/ Privación Ilegal De La Libertad y Otros” (Vmas. Appel De La Cruz Y Delard Cabezas -Plan Cóndor-), que fue acumulada a la causa “Ferrari, Miguel Angel y Otros s/ Privación Ilegal de Libertad y Otros”.

7.- En la causa “Ferrari, Miguel Angel y Otros s/ Privación Ilegal de Libertad y Otros” -Expte. 33008736/2005/TO06- que se encuentra en el TOCF de Neuquén previendo que este debate podía realizarse durante este año, se avanzó en la preparación del mismo: entrevistando a la mayoría de los testigos y víctimas, recabando datos de aquellos que faltaba ubicar, y se relevó un listado de aquellos que presentan impedimento de salud para declarar o fallecieron.

Sin embargo, luego de ello, el Tribunal notificó que iniciará el día 3 de marzo de 2026, encontrándose ya fijadas audiencias semanales hasta el mes de junio de aquel año.

8.- La defensa del condenado Antonio Alberto Camarelli solicitó que se declare agotada la pena impuesta a su defendido en las causas “Viton, Gustavo y Otros S/ Privación Ilegal De Libertad y otros” -Expte Nro. 33008736/2005/TO02-; “Castelli, Nestor Rúben y otros s/ delitos c/ libertad y otros” -Expte N ° FGR 83000804/2012/TO1-; y “Luera, José Ricardo y otros” -Expte. 83000731/2010/TO1-.

Al correrse vista a esta Unidad, se elaboró en los 3 casos un dictamen de rechazo del pedido de la defensa, ya que no se habían unificado las penas que recayeron en los otros procesos en los que Camarelli fue condenado.

El TOCF de Neuquén declaró en las 3 causas que la pena estaba agotada, porque consideró que esos procesos eran parte de un mismo juicio que se había segmentado.

Esta Unidad interpuso recurso de casación en cada una de las 3 causas mencionadas, que se encuentran actualmente en la Cámara de Casación.

9.- “N.N. s/ privación ilegal de la libertad” -Caso 17.434/2021, FGR 4082/2021-

Se inició el caso con la denuncia de Luis Enrique Sanhueza Rojas, donde relata hechos de secuestro sufridos por él mismo y algunos compañeros, ocurridos durante la última dictadura militar en la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Rio Negro.

Con posterioridad, se recibieron las declaraciones testimoniales de varias personas, entre las cuales estuvieron las víctimas Eve Edith Mendoza; Enzo Sacchi, Cristina Hernández, Débora Cristina Sacchi y Emma Virginia Sacchi, viuda de la víctima Hugo Guisber.

Luego de realizarse diversas medidas, en diciembre de 2025 se solicitó al Juzgado Federal que se cite a prestar declaración indagatoria a Sergio Adolfo San Martín, Jorge Héctor Di Pasquale y Antonio Alberto Camarelli, así como la acumulación del caso a la causa “Reinhold” -Expte. 33008732/2005-.

10.- En la causa “Camarelli, Antonio Alberto Y Otros S/ Privación Ilegal De Libertad (Vmas. Bottinelli, Maria Cristina Y Otros) -Expte Nro. 33009572/2008- (ex “Buasso”) que investiga hechos de terrorismo de estado ocurridos con anterioridad al 24 de marzo de 1976, se prepararon los hechos y preguntas para la recepción de declaraciones indagatorias que fijó el Juzgado Federal N° 2 a los imputados Federico Guillermo Ernesto Hruschka, Gerónimo Enerio Huircain y Miguel Angel Quiñones, que luego fueron suspendidas para febrero de 2026 por pedido de la defensa.

11.- Caso COIRON N° 64229/2024 En el mes de septiembre, la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado remitió a esta Unidad un pedido de colaboración para contactar y procurar una extracción de muestra biológica respecto de una persona respecto de quien se sospecha podría ser víctima de apropiación y sustracción de sus padres en ocasión de terrorismo de estado durante la última dictadura. Dicha persona reside en la localidad de Cutral Có de esta provincia.

En este caso se arbitraron todas las medidas necesarias con el Banco Nacional de Datos Genéticos y la CONADI, y se realizaron 2 viajes a Cutra Có (distante a 80 km de la ciudad de Neuquén) a fin de operativizar el cometido, y se llevaron a cabo 2 audiencias presenciales con la presunta víctima, a fin de notificarle la existencia del caso, y extraer muestra por parte de personal del BNDG. Estamos a la espera de los resultados que obtenga dicho organismo.

12.- “N.N s/ supresión del estado civil de un menor” -Expte. FGR 8952/2016-

En el mes de agosto de 2025 se solicitó al Juzgado Federal N° 2 que ordene la realización de la audiencia prevista en el art. 218 bis del CPPN a fin de que se realicen extracciones de muestras biológicas respecto de 3 personas respecto de quienes se sospecha que podrían ser víctimas de sustracción a sus padres biológicos y supresión de su identidad, cometidos en el ámbito del terrorismo de estado, y se comparen con las muestras almacenadas en el BNDG.

El Juzgado ordenó la medida solicitada y se extrajeron las muestras en Junín, provincia de Buenos Aires, el 11 de noviembre de 2025.

13.- En la causa “San Martin Sergio Adolfo y Otros S/ Estafa”. Expte. N° 10180/2014, esta Unidad solicitó en el mes de septiembre que se resuelva la situación procesal de los imputados, cuestión que fue resuelta el día 18 de diciembre del corriente, con el dictado del auto de procesamiento por el Juzgado.

13.- Contestación de vistas en diversos incidentes de solicitud de Beneficio de Litigar sin Gastos e incidentes de ejecución con solicitudes varias de personas imputadas en las causas en las que interviene esta Unidad:

1.- “Condal Norberto Eduardo s/ Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos”. En Autos “Taffarel Carlos Alberto y otros s/ Delitos c/ la libertad y otros” -Expte. N° 33009927/2010/56-.

2.- “Páez Osvaldo Bernardino s/ Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos”. En Autos “Taffarel Carlos Alberto y otros s/ Delitos c/ la libertad y otros” Expte. N° 33009927/2010/54

3.- “San Martin Sergio Adolfo s/ Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos”. En Autos “Taffarel Carlos Alberto y otros s/ Delitos c/ la libertad y otros” Expte. N° 33009927/2010.

4.- “Cancrini Miguel Angel s/ Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos”. En Autos “Taffarel Carlos Alberto y otros s/ Delitos c/ la libertad y otros” Expte. N° 33009927/2010.

14.- Contestación de vistas en diversos incidentes:

Prisión Domiciliaria:

- 1.- "Guglielminetti s/ Incidente de Prisión Domiciliaria" -Expte. 33009927/2010/TO01/46-
- 2.- "Taffarel, Carlos Alberto S/ Incidente De Prisión Domiciliaria" -FGR 33009927/2010/TO1/12-

Incapacidad sobreviniente:

- 3.- "Reinhold, Oscar Lorenzo S/ Suspensión Del Proceso Por Incapacidad Surviniente" - Expte. 83000666/2008/18-

Ejecución penal:

- 4.- "SACCHITELLA, Jorge Emilio s/ Legajo de Ejecución Penal" -Expte.: FGR 83000731/2010/TO1/46-

B. Otras causas.

Se nos dio intervención en 2 causas de la Unidad Fiscal de Zapala para sugerir medidas en causas de supresión de identidad y falsificación de documento público, donde se había descartado la compatibilidad del ADN de las víctimas, con las muestras almacenadas en el Banco Nacional de Datos Genéticos, y por lo tanto, su vinculación con el terrorismo de estado de la última dictadura militar.

- 1.- Caso 173884/2023 – NN s/ Infr. Arts. 139 y 146 CP
- 2.- Caso 9527/2019 – NN s/ Falsificación de Documentación destinada a Acreditar

C. Revisiones.

Desde el 4 de noviembre de 2024 estoy a cargo de la función de Fiscal Revisor, cuya alta demanda es también soportada por el personal a mi cargo en la Unidad de DDHH.

Respecto de esta función, durante el año 2025 se me otorgó intervención para controlar **2462** resoluciones (actualizado al 18/12/2025) de fiscalías de toda la circunscripción, compuesta por 2 Unidades Fiscales -General Roca y Neuquén- y 3 Unidades Descentralizadas -Bariloche, Viedma y Zapala-.

Del total de causas en las que se tomó intervención, **2443** fueron confirmadas con dictamen simple por coincidir con los fundamentos de la Fiscalía que requirió la revisión.

Mientras que los 16 casos restantes se dividen en:

11 causas rechazadas:

- 263862/2024 – NN S/ Delito contra la Libertad
- 271974/2024 – NN S/ Apremios Ilegales
- 45248/2025 – NN S/ A Determinar
- 31338/2025 – NN S/ Supresión de Identidad
- 93196/2025 – Suárez Tomás Gabriel s/ Lesiones
- 133511/2025 – NN S/ Averiguación de Delito
- 5766/2021 – NN S/ Averiguación de Delito
- 158995/2025 – NN S/ Investigación Infracción Ley 23.737
- 183267/2025 – Denuncia
- 89351/2025 – NN S/ Denuncia
- 199092 - NN S/ Averiguación de Delito

4 confirmaciones con dictamen fundado:

132145/2025 – NN S/ Delito c/ la Fe Pública

179355/2025 – Cr. MARDONES GUSTAVO ESTEBAN y a la Dra. GARCIA ROXANA KARINA
Letrada apoderada de ARCA s/ Av. de delito.

179816/2025 – Av. s/ posible trata de personas

183267/2025 – Denuncia

La totalidad de causas enumeradas en este apartado fueron elevadas a raíz de pedidos de revisión efectuados por las víctimas.

1 caso confirmado con salvedades:

En el caso 48115/2025, si bien se confirmó el archivo, se emitió dictamen fundado en el que se remarcó la importancia de que el Fiscal de Atención Inicial forme una Investigación Preliminar para realizar un control de actividades similares a la denunciada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

*

Oficina de Derechos Humanos de Paraná

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

CARACTERÍSTICAS GENERALES ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTA UNIDAD

I.) La actuación del Ministerio Público Fiscal en causas por violaciones de derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná se enmarca dentro de lo dispuesto por la Resolución MP 85/09 fechada el 22 de octubre de 2009, en cuyo mérito se dispuso la creación de la *“Oficina del Ministerio Público Fiscal en la sección judicial de Paraná”*, la que actuaría en apoyo y/o asistencia de los fiscales que intervienen en la instancia de instrucción, de apelación y de juicio, en los procesos por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en la provincia de Entre Ríos.

II.) Debo señalar en primer lugar que la Oficina de Derechos Humanos de Paraná a mi cargo **se aboca a la instrucción de las causas que tramitan ante la primera instancia del Juzgado Federal N° 1 de Paraná**, a saber: i) aquéllas que resultan delegadas conforme lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.P.N.; y ii) aquéllas cuyo trámite no ha sido delegado pero, no obstante lo cual, este M.P.F. interviene activamente, en procura de su avance instructorio.

A dicha instancia, cabe aditar la intervención de esta Oficina en la tramitación de aquellas **investigaciones preliminares recepcionadas por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado.**

Asimismo, lleva adelante la **tramitación de las distintas causas de lesa humanidad en las que interviene la Fiscalía General ante la Excm. Cámara Fed. de Apelaciones del asiento, como así también en las que resulta parte la Fiscalía General ante el Excmo. Tribunal Oral Federal de Paraná**; ambas, igualmente, a mi cargo.

Asimismo, **colabora con las Fiscalías -de las distintas instancias- con asiento en Concepción del Uruguay, Concordia y Gualaguaychú, en todo cuanto aquello soliciten en la materia.**

Se ocupa de los **requerimientos de informes** (formales e informales) formulados desde las Unidades Especializadas correspondientes, así como también de las demás Unidades de Asistencia por Violaciones a los DDHH con asiento en el resto del país, e -incluso- de otros organismos vinculados a la materia; tales como los provenientes de la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia de DDHH de la Nación, relacionados a las Leyes N° 26.913 y 24.043.

Por lo demás, en el ámbito de esta oficina se llevan adelante **labores de investigación y análisis** dirigidas al eventual establecimiento de responsabilidades penales, incluso respecto de investigaciones previamente desarrolladas y ventiladas en juicios; atendiendo a la sistematicidad que el plan clandestino de represión impuso en la época de comisión de los hechos.

En ese corredor, se viene haciendo diariamente una **labor de digitalización** de las causas tramitadas en la jurisdicción del Juzgado Federal N° 1 de Paraná; por cuanto su acervo probatorio resulta de especial interés para el resto de las causas en trámite, especialmente en su carácter de eventual prueba trasladada.

Del mismo modo, actualmente se está procediendo con documental reservada en el marco de una causa sobre presunta apropiación -actualmente con condenas firmes impuestas- que obra reservada en el Excmo. Tribunal Oral Federal de Paraná, en procura de analizar datos que posibiliten dar con el paradero de dos bebés presuntos apropiados/as en esta jurisdicción.

Lo propio se efectúa, igualmente, en caso de que así lo soliciten los Sres. magistrados ante las distintas Fiscalías Federales de la provincia.

A la par, quién suscribe junto con la Secretaria de la dependencia, hemos **participado de reuniones** en el asiento de esta Oficina con víctimas constituídas en partes querellantes en causas vinculadas a la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, como así también hemos **participado como oradores** en la Jornada celebrada el 22 de octubre del corriente año en conmemoración al "*Día Nacional por el Derecho a la Identidad*", en el que asistieron víctimas y organizaciones afines de todo el país.

III.) Según viene siendo requerido en el presente acápite, debo reseñar una serie de características particulares que cualifican la actuación de la Oficina de Derechos Humanos de Paraná.

a) Es dable recordar que parte de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidos durante el terrorismo de Estado que tramitan en la jurisdicción se verifica **bajo las reglas procesales previstas en el Código de Procedimientos en Materia Penal (C.P.M.P.)**, en virtud de las opciones oportunamente formuladas por los imputados de la causa. En ellas, se destaca no solo la escrituralidad como principio rector, sino igualmente la confluencia de un gran número de víctimas y de imputados/condenados, como así también caracterizadas por poseer un gran volumen de documentación incorporada.

De modo especial, durante el pasado año y el corriente, se destaca respecto de las causas de lesa humanidad la intervención de este M.P.F. no sólo en la **instancia recursiva extraordinaria, sino también en cuanto al proactivo control de la etapa de ejecución de la pena impuesta en cada caso**; actuación que ameritó el debido estudio -respecto de cada situación en particular- acerca de la modalidad en que se dispusiera su cumplimiento (sea en establecimiento carcelario, sea bajo morigeración domiciliaria, con control de dispositivo electrónico, etc.).

b) Asimismo, **tramitan en la jurisdicción causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado**, en cuyo marco se continúa trabajando conforme lo prevé el Protocolo de Actuación para casos de Apropiación de niños durante el Terrorismo de Estado aprobado mediante Res. PGN 398/12.

En ese contexto, estimo de relevancia señalar que en el marco de instrucciones delegadas conforme lo previsto en el Art. 196 del C.P.P.N., a instancias de este M.P.F. se han celebrado sucesivas audiencias informativas con el/la presunto/a apropiado/a; en cuyo mérito se han producido ulteriormente las audiencias merced a las que se consulta sobre el consentimiento voluntario para la extracción hemática a su respecto; una posterior audiencia en la que se concreta y/o materializa la extracción hemática del presunto apropiado para su posterior cotejo por parte del B.N.D.G. Derrotero que culmina con la celebración de una nueva audiencia en cuyo contexto se le anoticia a la presunta víctima el resultado obtenido.

La totalidad de las audiencias referidas fueron **promovidas por el M.P.F. ante el órgano jurisdiccional del asiento, luego favorablemente ordenadas y celebradas de ese modo, en procura del resguardo de las garantías constitucionales tuitivas del debido proceso.**

Luego, en aquellos legajos cuyo trámite lo ostenta el órgano judicial, se ha venido **instando activamente su avance instructorio**; principalmente proponiendo diligencias probatorias tendientes hacia la celebración de las audiencias precedentemente expuestas.

A modo ilustrativo, es dable poner de resalto que desde el año 2020 se realizaron un total de ocho audiencias para extracción hemática y cotejo con el Banco Nacional de Datos Genéticos. Entre ellas, se destacan dos casos verificados el corriente año, los cuales tenían como característica particular que los presuntos apropiados residían en el extranjero (EEUU y Alemania/España); tanto en uno como en otro caso, debo recordar que -a instancias de este M.P.F.- en el año 2016 el Sr. Juez de la instancia ordenó la extracción hemática respecto del

presunto apropiado/a para su posterior cotejo con el acervo existente en el B.N.D.G., celebrándose oportunamente la audiencia informativa via consular; luego, concretada por sistema de videoconferencia ante el Juez Federal del asiento y este Ministerio Público Fiscal.

Durante años se llevaron a cabo diversas tratativas para contar con su consentimiento; entre tanto, esta parte instó de manera sucesiva las alertas migratorias correspondientes a fin que se de inmediato aviso a la autoridad judicial en caso de que los presuntos/as apropiados en cuestión ingrasaran a nuestro país.

Y así fue que, durante el presente año, alertada la magistratura del ingreso al país de los presuntos apropiados, fueron contactados; seguido lo cual, brindaron su consentimiento en audiencia formal ante la judicatura y este Ministerio Público, para ulteriormente serle extraídas las muestras hemáticas correspondientes a cada uno de ellos.

c) Por lo demás, debo resaltar que la dependencia a mi cargo ha contado con la **activa colaboración de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, como así también de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado**, existiendo un fluido contacto con sus integrantes, propiciando una actuación coordinada.

IV) Por su parte, **esta dependencia a mi cargo viene prestando activa y diaria asistencia al Sr. Fiscal Federal de Primera Instancia del asiento, Dr. Leandro A. Ardoy, trabajando de forma directa en las causas que se radicaron en esta jurisdicción hasta el 1° de abril del 2022 ante la Fiscalía Federal de Victoria**, la cual -se recuerda- se encontraba habilitada desde el año 2008 para su funcionamiento en la ciudad de Paraná, por decisión del entonces Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi (cfme. Resolución MP 134/08).

Ahora bien, en cuanto al remanente de causas de otrora trámite de la Fiscalía Federal de Victoria, en el marco de la colaboración al Fiscal de Primera Instancia de Paraná se destaca:

i) una proactiva actuación en las causas delegadas conforme Art. 196 del C.P.P.N., cuyos objetos resultan variados: desde causas cuya instrucción se incardina a la investigación de conductas cometidas en infracción a la Ley 23.737, como así también en materia de falsificación de documentos públicos (Art. 292 y 293 del Código Penal), defraudación a la administración pública (Art. 174, inciso 5°, de igual digesto), trata de personas con fines de explotación laboral (cfme. Ley 26.364 y su modificatoria 26.842) -entre otras-. Se destaca, se han instrumentando salidas alternativas de conflictos; y

ii) recientemente se finalizó con la etapa instructoria respecto de los legajos iniciados oportunamente en orden a presuntas infracciones al Art. 205 del Código Penal, cuya remisión al Juzgado Federal se fue instando diariamente (previa acreditación de la pervivencia de la acción penal) a razón de la incompetencia material dictaminada conforme a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en fecha 21/12/2021 ("Paoli, Gastón s/ Incidente de Incompetencia", CSJN 1237/2020/CS1).

FISCALES INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

i) En las causas que tramitan ante la primera instancia del Juzgado Federal N° 1 de Paraná, actúa el Sr. Fiscal Federal interino, Dr. Leandro A. Ardoy.

A su vez, en dicha etapa, quién suscribe actúa conjuntamente con el Fiscal citado en distintas actuaciones (en atención a la Res. MP N° 547/13, en cuyo mérito se me acordó intervención, en forma conjunta o alternada, en las actuaciones por crímenes contra la humanidad en trámite por ante la jurisdicción de Paraná, sin distinción de instancias). De manera especial, en todas las causas cuyo objeto se centra en la presunta apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, como así también durante toda la tramitación de la denominada causa "Área Paraná I", la cual discurre bajo las reglas del C.P.M.P.

Desde el mes de septiembre del corriente año, **intervengo en mi calidad de Titular de la Unidad**, de forma conjunta con el magistrado citado.

ii) En las causas que tramitan ante la Excm. Cámara Fed. de Apelaciones del asiento, interviene quién suscribe, en mi doble carácter de Fiscal General (i) ante dicha Alzada y como titular de la Oficina cuya reseña motiva el presente.

iii) En aquellas que tramitan ante el Excmo. Tribunal Oral Federal de Paraná, interviene quién suscribe, como Fiscal General ante dicho Tribunal y como titular de la Oficina cuya reseña motiva el presente.

iv) En las causas que tramitan ante la primera instancia del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y del Juzgado Federal de Concordia, interviene la Dra. Maria Josefina Minatta.

v) En las causas que tramitan ante la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, interviene la Sra. Fiscal General (s) señalada precedentemente.

vi) En las causas que tramitan ante la primera instancia del Juzgado Federal de Gualeguaychú, interviene el Sr. Fiscal Dr. Pedro Mariano Rebollo.

Por el momento, desde la Fiscalía Federal de Primera instancia de Victoria no se han reportado causas en trámite en la materia.

PERSONAL CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DE PARANÁ

i) Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Procuración General de la Nación asignada transitoriamente a la Oficina de Derechos Humanos de Paraná, Dra. Andrea Rosalía Basa (cargo efectivo).

ii) Prosecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación asignada transitoriamente a la Oficina de Derechos Humanos de Paraná, Dra. Agustina Inés Sampayo (cargo efectivo).

iii) Oficial interino de la Procuración General de la Nación asignado transitoriamente a la Oficina de Derechos Humanos de Paraná, Dr. Iñaki Sánchez.

iv) Escribiente interina de la Procuración General de la Nación, Dra. Stefanía Dreiszigacker.

v) Escribiente interina de la Procuración General de la Nación, Dra. Martina Massuti.

vi) Medio Oficial (escalafón de servicios), Cristian E. López.

CAUSAS DE LESA HUMANIDAD ANTE EL JUZGADO FEDERAL N° 1 DE PARANÁ - ETAPA DE INSTRUCCIÓN: como se adelantó, las causas por delitos de lesa humanidad se encuentran -por un lado- bajo la tramitación instructoria del Juzgado Federal N° 1 de Paraná, y -por otra parte- delegadas al Ministerio Público Fiscal en los términos dispuestos por el artículo 196 del C.P.P.N., todas las cuales se aproximan a un total de treinta y cinco causas.

En particular, debo destacar que **parte de ellas se incardinan a desentrañar e investigar la autoría y participación de la Policía de Entre Ríos como brazo operacional del Ejército al tiempo de ocurrencia de los hechos**. En ese corredor, y en el marco de una causa delegada cfme. lo previsto en el Art. 196 del C.P.P.N., este Ministerio Público Fiscal detectó la existencia de una dependencia policial que habría funcionado entre 1975 y 1976 como centro clandestino de detención, disponiéndose -conforme autorización judicial pertinente- medida de no innovar sobre las dos habitaciones allí localizadas que habrían sido utilizadas como celdas y/o lugares de encierro de personas privadas ilegítimamente de su libertad.

En ese contexto, siguiendo los lineamientos de la Procuración General de la Nación en la materia, recientemente se solicitó del Juzgado Federal N° 1 de Paraná la acumulación de procesos, entendiendo existía conexidad suficiente en ese sentido. No obstante, dicha pretensión

no prosperó, lo que motivó se despliegue la vía recursiva pertinente, arrojando igualmente resultados negativos.

En efecto, el fundamento del temperamento propuesto por este M.P.F. radicó en dos pilares: el primero de ellos, en razón de que surgía de manera clara del relato pormenorizado de los hechos que:

a) ocurrieron dentro de un mismo segmento temporal: en el marco de la causa N° FPA 2423/2021 se investigan los hechos ocurridos en el año 1975/principios de 1976, en donde funcionaba la entonces Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, habiéndose obtenido información acerca de la presencia allí de más de una veintena de víctimas alojadas clandestinamente; advirtiendo que SARA MÓNICA LÓPEZ ALFARO sufrió similar derrotero en dicha época y lugar, conforme surge del Expte. N° FPA 13012775/2011.

Por otra parte, en el marco de la causa en trámite ante este M.P.F. N° FPA 7837/2023, se investiga el accionar del Ejército durante el año 1976 en el ámbito de las Unidad Penales N° 1 y N° 6 de Paraná; lugares en los que permaneció en su tramo final SARA MÓNICA LÓPEZ ALFARO, junto con otras víctimas;

b) los hechos investigados en las causas citadas presentan similitud típica y fáctica: privaciones ilegales de la libertad agravadas, aplicación de tormentos, torturas, apremios y/o vejaciones; entre otros;

c) se ejecutaron en el mismo ámbito institucional y físico: por un lado, en la Dirección de Investigaciones, entonces bajo la órbita de la Policía de la Provincia de Entre Ríos -brazo operacional del Ejército- utilizada presuntamente como centro de operaciones y/o de reclusión clandestina de víctimas del terrorismo de Estado que asoló a nuestro país. Y, por otra parte, en la Unidad Penal N° 6 y N° 1 de Paraná, lugares ambos que fueran suficientemente comprobados en otras causas como centros de privaciones ilegítimas de la libertad, y de aplicaciones de torturas, tormentos, vejaciones etc.;

d) se advierte homogeneidad operacional: secuestros sin orden judicial; traslados en móviles no identificados; incomunicación; interrogatorios bajo tormentos; utilización de apodos; etc.;

e) existe una notoria y/o evidente coincidencia no sólo de víctimas y/o testigos de contexto; sino también de personas sindicadas por unas y otras.

El segundo pilar, encontraba su correlato en principios de raigambre constitucional, como son los de economía procesal y celeridad, piedra angular que debe primar en todo proceso.

En causas con una evidente conexidad objetiva y subjetiva como las presentes, estimamos se debía bregar por la optimización en la utilización de los recursos judiciales, toda vez que la diseminación y/o atomización de las investigaciones lleva ínsito un análisis fragmentado de los hechos, contradiciendo la teleología misma de esta clase de delitos, en tanto enmarcados dentro del plan sistemático de terrorismo de Estado que padeció nuestro país.

Lo dicho, consecuentemente, decanta en el desaprovechamiento de la prueba producida individualmente en cada una de ellas, como así también en el debilitamiento de su fuerza de convicción (al ser ponderadas aquellas de manera aislada).

Asimismo, las causas compartían -de manera evidente- testigos de contexto, pericias históricas e informes institucionales (legajos, órdenes de servicio, nóminas, libros de guarda, entre otros); cuya duplicación en distintos expedientes encarece e inutiliza recursos y puede producir sentencias inconciliables.

Además de provocar un dispendio jurisdiccional innecesario y dilaciones indebidas -las que deberían ser evitadas en todo caso, y más aún al tratarse de delitos de lesa humanidad en atención al transcurso del tiempo transcurrido desde su ocurrencia-, no podíamos dejar de

señalar que exigen una respuesta judicial pronta que asegure el respeto al plazo razonable y evite riesgos de impunidad.

Ello, amén de que -con la medida propuesta por este M.P.F.- se evitaba una revictimización de los afectados ante los múltiples llamados a brindar declaraciones testimoniales respecto a un mismo hecho.

Por todo lo expuesto, la unidad procesal requerida también amparaba a los derechos de las víctimas, robusteciendo asimismo los derechos a la verdad y la tutela judicial efectiva (arts. 8 y 25 de la C.A.D.H.), evitando así su revictimización y duplicidad de declaraciones para -por el contrario- favorecer la coherencia narrativa, la reconstrucción contextual de los hechos y mantener el objeto de instrucción exento de recortes temporales que desdibujen su alcance real.

Se tuvo en consideración, además, que las causas en trámite ante este órgano fiscal N° 2423/2021 versan sobre hechos ocurridos en 1975, tratándose de un período previo a los que son objeto de instrucción en la causa N° 13012775/2011; lo cual constituye un criterio ordenador indispensable, pues permite abordar de manera coherente y unificada la reconstrucción histórica de los hechos, conforme su real secuencia cronológica.

En síntesis, con la acumulación requerida por este Ministerio Público Fiscal, se pretendía la unidad de investigación y juzgamiento de un patrón criminal común propio de macro-criminalidad estatal, evitando así decisiones contradictorias, optimizando recursos y garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y su oportuna reparación.

Por su parte, entre otras tantas de las investigaciones que se vienen llevando a cabo a cargo de esta Unidad, **debo destacar igualmente aquélla que se viene desarrollando en torno al Primer Consejo de Guerra (01/10/1976) iniciado en esta jurisdicción; avanzando en la identificación de sus partícipes y su eventual reproche penal.**

Asimismo, se viene propiciando por este Ministerio Público Fiscal una actuación proactiva en causas vinculadas a la búsqueda de restos óseos, cuyo trámite se encuentra a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Paraná.

CAUSAS DE LESA HUMANIDAD ANTE EL JUZGADO FEDERAL N° 1 DE PARANÁ - ETAPA DE EJECUCIÓN

La Oficina a mi cargo lleva adelante el **seguimiento y control de la ejecución de las penas impuestas en la materia.**

De manera especial en éste último aspecto, se augura y propicia una intervención proactiva desde el Ministerio Público Fiscal; a efectos de proponer -de modo concreto en cada caso- medidas conducentes y útiles en miras a extremar los recaudos necesarios que posibiliten un efectivo control del cumplimiento de la pena; especialmente, en los que se encuentran autorizados bajo modalidad domiciliaria. Ello, ciertamente, en correlato con la obligación que pesa sobre el Estado argentino de garantizar el juzgamiento y efectiva sanción de crímenes de lesa humanidad, advirtiéndose su incumplimiento un compromiso de su responsabilidad internacional (cf. doctrina de Fallos: 327:3312, 328:2056 y 330:3248; entre otros), y especialmente en atención al control de legalidad que ejerce este Ministerio Público Fiscal (art. 1 de la Ley 24.946).

Se destacan especialmente:

a) Expte. N° FPA 13007824/2003 - “ÁREA PARANA I”: tramita según las reglas previstas en el derogado C.P.M.P. (estatuido por la ley 2.372, sancionado en el año 1888); ello así, puesto que cuando oportunamente se concediera a los imputados -hoy condenados- la opción prevista en el art. 15 de la ley N° 24.121, escogieron continuar sometidos a las reglas procesales contenidas en dicha ordenanza de rito. En total fueron constituidas 10 partes en calidad de querellantes; se cuentan entre las víctimas un total de 48 personas, siendo condenados por los hechos cometidos en su perjuicio un total de 7. La sentencia de condena se encuentra firme al día de la fecha.

b) Expte. N° FPA 130012810/2011 - "ÁREA PARANA II": versa sobre parte de los hechos que originariamente pertenecían a la causa comentada en el acápite precedente y que no fueron imputados en el marco de esa causa antes del cierre del sumario. Tramita igualmente según las reglas previstas en el derogado C.P.M.P.. Se constituyeron 4 partes querellantes, siendo juzgados los hechos de un total de 18 víctimas y por ellos condenados un total de 7 personas (algunas de ellas, coincidentes con el expediente señalado en primer término. La sentencia no se encuentra firma, actualmente radicada ante la C.S.J.N. y pendiente de ser unificadas las penas.

c) Expte. N° FPA 13012811/2011, y FPA 13012808/2011: resultan ser desprendimientos del expediente N° 13007824/2003, tramitando también por el derogado C.P.M.P.

El primero registran su centro en los hechos cometidos en perjuicio de una víctima, en tanto que el segundo legajo se circunscribió a cuatro víctimas; siendo condenado en el primero de ellos un funcionario policial de la P.E.R. y en el segundo de ellos un médico con grado militar; ambos partícipes del plan sistemático de terrorismo de Estado desplegado en este territorio.

Ambas condenas se encuentran firmes.

CAUSAS DE LESA HUMANIDAD ANTE EL TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ - ETAPA DE JUICIO Y DE EJECUCIÓN

La Oficina a mi cargo interviene en los debates orales y públicos, colaborando en ocasión de su preparación y desarrollo.

Actualmente, se encuentra próxima a ser fijada audiencia de debate en el Expte N° FPA 2207/2014, el cual tramita bajo las reglas del C.P.P.N., siendo dos las víctimas cuyos hechos se reprochan a EDUARDO LUIS FEDERICO ANSCHUTZ.

Por su parte, interviene en lo atinente al seguimiento y control de la ejecución de las penas impuestas en la materia. De manera especial en éste último aspecto, se verifica una intervención proactiva desde el Ministerio Público Fiscal, proponiendo medidas conducentes y útiles hacia un efectivo control del cumplimiento de la pena; principalmente de aquéllos a cuyo respecto se hubiese concedido el arresto domiciliario.

Entre los distintos legajos en los que interviene quién suscribe, junto con esta Oficina a mi cargo, estimo relevante destacar los siguientes:

a) Expediente N° FPA 91002031/2010 - "ZACCARIA, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS (ART. 147) QUERELLANTE ASOCIACION ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y OTROS (HOSPITAL MILITAR) ": fueron condenados oportunamente por los hechos allí juzgados 5 personas; encontrándose el control sobre la ejecución de la pena a cargo del TOF ROSARIO N° 1.

Si bien en dicha oportunidad MARINO HÉCTOR GONZÁLEZ fue absuelto (en el año 2016), este M.P.F. formalizó recurso casatorio contra dicho decisorio; lo que determinó ulteriormente se iniciara un "*nuevo juicio*" respecto del nombrado, arrojando como resultado su condena igualmente como coautor penalmente responsable.

b) Expediente N° FPA 33056208/2006/T01 - "MAZZAFERRI JOSE DARIO S/ ALLANAMIENTO (LEGAL, PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL, PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART. 144 BIS INC. 1) Y OTROS": se dictó sentencia de condena por el Excmo. T.O.F. de Paraná el 27/07/2017, condenando a JOSÉ DARIO MAZZAFERRI a veinte años de prisión.

No obstante, luego del derrotero recursivo emprendido por la defensa durante más de seis años, se produjo el dictado de sentencia -actualmente firme- por la Cámara Federal de Casación Penal – Sala I, imponiéndole a JOSÉ DARÍO MAZZAFERRI la pena de 16 años de prisión.

Debo resaltar que JOSÉ DARÍO MAZZAFERRI estuvo prófugo desde 2009 hasta diciembre de 2013 (4 años), pesando oportunamente pedido de captura internacional y recompensa; siendo

detenido finalmente el 11/12/2013. Se dispuso su alojamiento en el instituto Abierto de Pre-egreso Nuestra Señora del Valle U-33 (Unidad 19 - Ezeiza).

Actualmente goza de libertad condicional (desde el 08/03/2024), conforme lo resuelto por el Excmo. T.O.F. de Paraná el 08/03/2024; resolución que fue recurrida por este Ministerio Público Fiscal que represento y lo propio hizo la querella.

Así fue que, con fecha 26/12/2024, la Sala I de la Excma. C.F.C.P. resolvió hacer lugar a los recursos de casación interpuestos por el Ministerio Público Fiscal y la querella y anular la decisión recurrida -que concedió la libertad condicional- y remitir las presentes actuaciones a su origen a efectos de que se dicte un nuevo pronunciamiento). Contra ello, la Defensa interpuso “*recurso de casación horizontal*”.

Con fecha 12/08/2025 la Sala I del Tribunal casatorio declaró inadmisble el Recurso de Casación (horizontal); por lo que **quién suscribe solicitó seguidamente del Tribunal del asiento disponga la inmediata revocatoria de la libertad condicional** (a la fecha pendiente de resolución judicial).

El 24/09/2025 la Defensa interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la Resolución N° 1016/25 que rechazó el recurso horizontal interpuesto por la defensa particular de José Darío Mazzaferri; dictándose en consecuencia la Resolución N°1275/25 del 18/11/2025 por la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal, merced a la cual declaró inadmisble el recurso extraordinario federal.

c) Expediente N° FPA 13009634/2011 – “*TORREALDAY, MIGUEL ALBERTO Y OTROS S/SUPRESION DEL EST.CIV. DE UN MENOR (ART.139 INC.2) - SEGÚN TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 Y SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS (ART.146) - TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 DENUNCIANTE: GERMANO, GUILLERMO ANTONIO Y OTROS.*”: conforme sentencia del Excmo. T.O.F. de Paraná del 23/10/2018, fueron condenados MIGUEL ALBERTO TORREALDAY, a la pena de 9 años de prisión, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 del CP); y JORGE EDUARDO ROSSI, a la pena de 6 años de prisión, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 del CP). David Vainstub fue sobreseído por muerte en fecha 28 de mayo de 2021 mediante Resolución 86/21.

A partir de los remedios impugnativos desplegados por las Defensas, en el año 2024 se llegó a obtener sentencia -actualmente firme- en razón de la cual se redujeron las penas impuestas a los nombrados: a MIGUEL ALBERTO TORREALDAY, la pena de 6 años y 6 meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de condena, al ser declarado partícipe necesario (art. 45, CP) del delito de alteración o supresión del estado civil de dos menores de 10 años (art. 139 inc. 2°, CP, Ley 11.179) en concurso ideal (art. 54, CP) con el delito de sustracción y ocultamiento de dos menores de 10 años (art. 146, CP, Ley 24.410), respecto de cada uno de los hijos mellizos de Raquel Negro y Tulio Valenzuela –dos hechos en concurso real (art. 55, CP); y a JORGE EDUARDO ROSSI, a la pena de 3 años y 4 meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de condena, al declararlo partícipe secundario (art. 46, CP) del delito de alteración o supresión del estado civil de dos menores de 10 años (art. 139 inc. 2°, CP, Ley 11.179) en concurso ideal (art. 54, CP) con el delito de sustracción y ocultamiento de dos menores de 10 años (art. 146, CP, Ley 24.410), respecto de cada uno de los hijos mellizos de Raquel Negro y Tulio Valenzuela –dos hechos en concurso real (art. 55, CP)- (cfme. art. 12, CP).

Actualmente, en razón de la edad de los condenados, cumplen su condena bajo modalidad de prisión domiciliaria.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

En materia de lesa humanidad, se advierte la necesidad de instruir acerca de la razonable interpretación que debiera hacerse sobre la ***ejecutoriedad de la condena***; más aún, atendiendo al factor que agrava el juzgamiento de este tipo de delitos: el transcurso del tiempo.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En observancia a lo establecido por la Ley Orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, cumpla en informar respecto del período comprendido entre el mes de diciembre

de 2024 y el mes de diciembre de 2025, que esta Fiscalía General Penal en materia de Derechos Humanos ha continuado, como en años anteriores, con el proceso de división de trabajo por especialización y temática en lo que respecta al trámite de los diversos casos, teniendo presente que la tarea de esta Fiscalía General esencialmente comprende la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los recursos de apelación interpuestos en los procesos radicados en los 4 juzgados de la jurisdicción federal de la provincia de Misiones, tanto en materia criminal y correccional, entre las que se encuentran comprendidas las causas de DDHH, como asimismo recursos de casación y queja.

Si bien por cuestiones de internas, se ha delegado en 2004 la instrucción de causas de lesa humanidad a esta Fiscalía General para su tramitación en conjunto con las demás Fiscalías de Instrucción de la jurisdicción, actualmente la mayoría de las causas se encuentran en etapa de juicio, no obstante, la que continúa su tramitación en etapa de instrucción en la esfera de esta dependencia, es la siguiente:

- EXPTE. N° 15000521-2006- NEIRONI, JOSE SANTIAGO Y OTROS s/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) y PRIVACION ILEGAL LIBERTAD PERSONAL PRESENTANTE: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7 Y OTROS. : En fecha 16/12/25 se ha efectuado el requerimiento de elevación a juicio por los delitos de “Privación Ilegal de la Libertad”, conforme lo establecen los arts. 144 bis, incisos 1°, 2° y 3° con la agravante del último párrafo en función del art. 142 inc. 1° del CP (ley 14.616 con la modificación introducida por la ley 21.338, en calidad de autor y en función del art. 2, 45 y 55 todos del Código Penal en concurso real entre sí. La acción se encuentra dirigida a **Juan Antonio Blanco**, quien habrá de responder al reproche penal que se le formula, en razón de la afectación de los bienes jurídicos de dos personas: 1) José Esteban Martínez; y 2) Carmen Esther Núñez. Por otra parte, a **Eugenio Apestegui Pereyra**, le cabe la atribución de responsabilidad penal por los hechos en perjuicio del bien jurídico de cuatro personas: 1) José Esteban Martínez, 2) Carmen Esther Núñez, 3) José Mykoluk y 4)) Alberto Basilio Krujoski.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Reconquista

SALUM, Roberto Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Debe estarse al informe presentado respecto de la Sede Fiscal Descentralizada Reconquista, al que me remito en su totalidad puesto que no exist como dependencia independiente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin (Presentador); AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Causas por violaciones a los DD HH cometidas durante el Terrorismo de Estado.

En la jurisdicción funciona la Unidad de DD HH creada por Resol. M.P. N° 74 del año 2013, la que interviene en las causas por Crímenes de Lesa Humanidad en todas las instancias. Está integrada por los fiscales generales Federico Carniel y Carlos Martin Amad, el Fiscal Federal Patricio Sabadini y los Auxiliares Fiscales Diego Vigay, Horacio Francisco Rodríguez y Walter Romero.

El equipo de trabajo de la Unidad lleva todas las causas de Lesa Humanidad, en la etapa de instrucción – con un número importante de causas delegadas-, como así también las instancias de apelaciones en Cámara Federal y en Casación, los debates Orales y la ejecución de las sentencias, teniendo así el manejo íntegro de cada caso.

La Unidad se relaciona habitualmente con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, teniendo un intercambio constante de información y consultas. Asimismo, se trabaja coordinadamente en cada caso que se plantea con la Unidad Especializada para Casos de Apropriación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE).

Juicio Caso Muñoz

Se realizó el 2 de septiembre ante el TOF de Resistencia, el juicio oral por el caso del secuestro del chofer de la Cámara de Diputados y militante de la Juventud Peronista Humberto Aníbal “Cacho” Muñoz (desaparecido), ocurrida el 26 de noviembre de 1976, en la localidad de Barranqueras.

El mismo tuvo la modalidad de juicio abreviado con el acuerdo de los familiares- víctimas Ramona Pawlisky – esposa- y Domingo Cayetano Muñoz – hermano-, quienes lo consideraron un acto de reparación y de derecho a la verdad, que además tuvo el reconocimiento de responsabilidad por parte del imputado el suboficial de la Policía del Chaco Gabino Manader.

Manader recibió una condena de 6 años por la privación ilegal de la Libertad agravada de Muñoz, la que se unificó con condenas anteriores en 25 años de prisión. Fueron parte de la audiencia y el acuerdo la Defensa Oficial, la Fiscalía Federal y las Querellas en representación de las secretarías de DD HH del Chaco y de Nación.

Caso Terenszecuk- Sentencia Derecho a la Verdad

En una audiencia virtual, el 11 de noviembre de 2025, se dictó sentencia por el derecho a la verdad, en una causa instruida por la Fiscalía; por el homicidio como crimen de Lesa Humanidad de Carlos Terenszecuk y asimismo se reconstruyó la práctica sistemática del terrorismo de Estado del arrojamiento de cuerpos al Río Paraná.

La Fiscalía reconstruyó y se plasmó en la sentencia que Carlos Terenszecuk fue secuestrado por razones políticas, a principio de noviembre de 1976, siendo alojado y torturado en la Jefatura de Policía de Resistencia, para luego ser ultimado y arrojando su cuerpo al Río Paraná, siendo posteriormente sepultado como NN en el Cementerio de Empedrado Corrientes.

La sentencia por el Derecho a la Verdad se dio por el fallecimiento de los responsables de la Jefatura de Policía del Chaco en 1976, los Comisarios Carlos Thomas, Wenceslao Ceniquel y Lucio Humberto Caballero y por la imposibilidad de identificación de otros responsables.

Los familiares en su carácter de víctimas de un crimen de lesa humanidad, solicitaron el dictado de una sentencia que reconstruya cómo fueron realmente los hechos, garantizándoles el derecho a la verdad con un sentido de reparación.

La audiencia conto con la presencia de familiares hermanos y sobrinos y fue retransmitida en el aula magna de la Facultad de Humanidades de Posadas Misiones, en la Casa por la Memoria de Resistencia Chaco y en el Espacio por la Memoria ex Regimiento 9 de Corrientes donde se congrego el público.

Causa Ligas Agrarias 2 - Sacerdotes

Se elevo a juicio el 8 de abril de 2025, la causa que tuvo instrucción delegada en la Fiscalía, por las detenciones ilegales y la aplicación de tormentos de los sacerdotes Joaquín Nuñez y Gianfranco Testa párrocos de Machagai y Quitilipi, hechos ocurridos en el año 1974 la alcaidía de Sáenz Peña y que tienen como responsable al Sub Oficial Gabino Manader.

Núñez y Testa pertenecieron al Movimiento Rural Católico y luego fueron parte de la creación del movimiento de las Ligas Agrarias, que agrupó a pequeños productores. El 6 de junio de 2025 la Fiscalía presento ante el TOF el Ofrecimiento de Pruebas.

Asimismo, el 4 de junio de 2025, se avanzó en la misma causa con el procesamiento por los casos de otras 2 víctimas militantes de las Ligas Agrarias: Carlos Pez y Aureliano Villán con imputaciones a Manader y el Comisario General Eduardo Wischnivetzky. Este tramo fue elevado a Juicio el 15 de septiembre y deben Ofrecerse Pruebas. La Fiscalía ya solicito la unificación de ambos requerimientos de Elevación en un mismo Juicio Oral.

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones /Causa Caballero 4

El 28 de agosto de 2025 se elevo a juicio, la causa denominada Caballero 4, que abarca un 4to tramo de casos ocurridos entre los años 1974 a 1979, centralmente en el Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones y además en la Alcaidía Policial y la Cárcel Federal U7

El juicio tratara los delitos de privación ilegal de la libertad y tormentos agravados contra 23 víctimas, entre ellas, un bebé de ocho meses detenido junto a su madre, estudiantes secundarios y universitarios, docentes y profesionales, quienes tenían militancia social en escuelas, facultades, parroquias y barrios, en las Ligas Agrarias o en agrupaciones políticas como la Juventud Peronista, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el peronismo de base.

Entre los imputados están al ex teniente coronel Aldo Martínez Segon, el ex teniente coronel Tadeo Bettolli y el ex teniente primero Alberto Patteta, pertenecientes al Ejército Argentino.

El ex comisario general José Francisco Rodríguez Valiente, el ex suboficial mayor Gabino Manader, el ex suboficial principal Jorge Ángel Ibarra, el ex agente José Marín y el ex agente Emilio Zarate, todos integrantes de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco.

Asimismo, el oficial de la Alcaidía Policial Juan Ramón Rodríguez Valiente y el ex alcalde y jefe de guardia de la Cárcel Federal U7 Pablo Cesar Casco. El 28 de septiembre de 2025 se elevo a juicio un 2do tramo de la Causa Caballero 4 que tiene como imputados al agente de la Alcaldía Policial Humberto Maidana y al Sargento de Comunicaciones de la Policía del Chaco Ignacio López.

El primero imputado por tormentos a un militante del PRT y el segundo por la privación de la libertad y tormentos psicológicos a 4 hermanas menores detenidas en su domicilio e hijas de un matrimonio de militantes políticos. La Fiscalía ya solicito la unificación de ambos requerimientos en un mismo juicio Oral.

Finalmente, en un remanente de la causa en instrucción, el juzgado ordenó una nueva indagatoria para el imputado Luciano Cáceres para el próximo 19 de febrero de 2026.

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones / Renvió Causa Caballero III

Está pendiente en la Causa Caballero III, el renvió de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, que revoco las absoluciones de la sentencia y ordeno el dictado de una nueva Sentencia.

La Fiscalía ya ofreció prueba y una minuta de requerimiento de elevación, en ambos casos solo referidas a los casos del renvió, el Tribunal ya produjo la admisión de la prueba acotada y se espera fijación de fecha de alegato y sentencia.

El renvió abarca los casos de 4 víctimas desaparecidas y 3 sobrevivientes, existiendo originalmente una propuesta de la Defensoría General de poder realizar un juicio abreviado, la que fue estudiada por la Fiscalía y se consulto a los familiares y víctimas, estando de acuerdo en que resultaría una reparación una condena y que asumen su responsabilidad.

Finalmente, la Defensoría desistió de su propuesta con el argumento de que sus defendidos no estaban dispuestos a asumir la responsabilidad.

Renvío complicidad Judicial I y Servicio Penitenciario Federal

Estando pendiente en la Causa Complicidad Judicial I y Servicio Penitencia Federal, el renvió de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, que revoco las absoluciones de la sentencia y ordeno el dictado de una nueva Sentencia. Están imputados el ex Fiscal Federal Roberto Mazzoni y el jefe de Guardia de la Cárcel Federal U7 Pablo Casco.

Se constituyo el Tribunal luego de varias excusaciones, y la Fiscalía ya ofreció prueba y una minuta de requerimiento de elevación, en ambos casos acotada a los casos del renvió y el Tribunal ya produjo la admisión de la prueba.

La Audiencia de Alegatos y el dictado de la nueva sentencia estaba establecida para el 9, 10 y 11 de diciembre, pero hubo un pedido de reprogramación de la Defensa Oficial por otros compromisos relacionados a sus funciones.

Causa Asociación Ilícita

Luego de diversas instancias de Recursos de Apelación y Casación ante recurrentes sobreseimientos por la imputación por el delito de asociación ilícita del artículo 210 del Código Pernal para la comisión de crímenes de lesa humanidad, la Fiscalía incorporo diversos elementos de pruebas que se produjeron en distintas causas y el Juzgado fijo la toma de indagatorias.

En esta causa ya se encuentran indagados los oficiales del Ejercito: José Tadeo Luis Betolli, Luis Alberto Patteta, Jorge Daniel Rafael Carnero Sabol y German Emilio Riquelme y los sub oficiales y Oficiales de la Policía del Chaco: José Marín, José Francisco Rodríguez Valiente y Gabino Manader. Además de el ex Fiscal Federal Roberto Mazzoni y el ex alcalde del Servicio Penitenciario Federal Pablo Casco

Por una ampliación de la Fiscalía del Requerimiento original, el juzgado estableció para el 20 de febrero del 2026 las indagatorias de los oficiales del Ejercito Ernesto Simoni, Horacio Losito, Ricardo Guillermo Reyes, Aldo Héctor Martínez Segon y del Comisario de la Policía del Chaco Alfredo Luis Chas.

Casos Caire, Mendez y Nadalich

La fiscalía llevo adelante durante 2025, la investigación por los casos de 3 desaparecidos- Raúl María Caire, Raúl Antonio Méndez y Ricardo Nadalich -, los que estaban pendientes de reconstrucción e imputación por falta de pruebas conducentes.

Entre agosto y octubre se realizó un relevamiento de los expedientes 20840 y de los legajos de Conadep, se tomaron testimonios de familiares, ex detenidos y otros testigos que tenían algún

conocimiento, se realizaron reconocimientos con álbumes fotográficos, se indagaron periódicos de la época y artículos periodísticos y de investigación histórica.

Finalmente el 6 de diciembre se presentó un Requerimiento de Instrucción donde como hipótesis se establece que Caire fue secuestrado junto a su familia el 2 de noviembre de 1976 y alojado en la Jefatura de Policía de Resistencia, después fue trasladado a Entre Ríos a la casita de la Base Aérea y la Casa del director del Penal N° 1 ambos de Paraná y luego fue traído nuevamente a Resistencia y visto en la Alcaldía en el mes de diciembre.

Por otra parte, se reconstruye que Méndez y Nadalich fueron vistos en el CCD Brigada de Investigaciones de la Policía del Chaco en el mes de noviembre de 1976. En los tres casos estando ilegalmente detenidos, sufrieron todo tipo de torturas psicológicas y físicas y se encuentran desaparecidos.

Asimismo, se estableció que la familia de Raúl Caire: Luisa Rodríguez de Caire y sus hijos Ariel Edgardo y Adrián Gerardo Caire - dos años y siete meses y diez meses- estuvieron detenidos ilegalmente y en condiciones inhumanas en el Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones.

La Fiscalía imputo según los casos por privación ilegítima de la Libertad y tormentos al Sargento Gabino Manader y al Comisario Rodríguez Valiente ambos de la Policía del Chaco y a los Oficiales del Ejército Athos Renes, Luis Alberto Patetta y Martínez Segon .

Casos Hermanos Noriega

Se encontraba abierta una causa en base a un requerimiento de instrucción, que planteaba la hipótesis de que los hermanos Juan Carlos y Dora Beatriz Noriega, pudieran haber sido víctimas no reconocidas en el juicio por la Masacre de Margarita Belén.

La Fiscalía teniendo la investigación delegada, en el mes de febrero tomo nuevos testimonios a su compañera Alcira Bugliolo y a Angelica Bugliolo monja del arzobispado de Tucumán en 1976; los que fueron coincidentes y se integraron con la denuncia ante CONADEP de Eve Irma Debes – madre de los Noriega.

Ello permitió reconstruir que el homicidio y desaparición del cuerpo de Juan Carlos Noriega, habría ocurrido en la ciudad de Tucumán en el mes de enero del año 1976, a manos de fuerzas de seguridad que eran parte del Operativo Independencia.

En un dictamen del 17 de abril se planteó la incompetencia, remitiéndose el caso de Juan Carlos a la jurisdicción de Tucumán, siendo incluido por la Fiscalía en un nuevo requerimiento por víctimas del Operativo Independencia.

Por otra parte, en cuanto al Caso de Dora Noriega se incorporaron una decena de testimonios de ex detenidos sobrevivientes del Centro Clandestino Regimiento 9 de Corrientes, quienes la vieron en noviembre de 1976 en el lugar y así también las sentencias de los Juicio Regimiento 9 y Séptima Brigada del TOF de Corrientes. En este último se condenó por su caso a 2 Oficiales del Ejército.

Se examinó además toda la causa Masacre de Margarita Belén tanto en su expediente de instrucción además de todos los testimonios producidos en juicio y el contenido de la sentencia, no encontrándose ningún indicio que infiera que Dora Noriega pudiera haber sido una víctima del fusilamiento.

Ante la imposibilidad de avanzar con reconstruir una probable detención de Dora Noriega en el Chaco, agotadas las instancias de relevamiento documental y de búsqueda de testimonios, se dictaminó el 17 de diciembre de 2025 por el archivo de las actuaciones, reservándose en secretaría, ante la eventualidad de aparición de nueva prueba.

Caso Eduardo Lalo Fernández

Existe una investigación delegada por el caso de la desaparición de Eduardo Lalo Fernández, militante político de montoneros, cuyo secuestro habría ocurrido en el mes de noviembre de 1976 en la provincia de Chaco.

Se avanzó durante el año en la sistematización de toda la información recolectada por el testimonio de familiares y de compañeros de militancia, del legajo Conadep, de la historia de vida del RUV Registro Único de la Verdad y actuaciones de Expedientes por Ley 20840 del Juzgado Federal de Resistencia.

De toda la prueba e información recolectada, no se logró identificar a autores directos del secuestro y la desaparición de Eduardo Fernández, como para avanzar en una imputación penal puntual.

Asimismo, existen diversas pruebas y diferentes indicios que permitirían una sentencia por Derecho a la Verdad, reconstruyendo que Eduardo Fernández fue una víctima del Terrorismo de Estado.

En ese marco el 12 de mayo de 2025 se informó a los familiares Gladys Hanke –esposa- y Juan Carlos Fernández-hijo -, sobre la posibilidad de una sentencia por el Derecho a la Verdad, con un sentido de reparación; reconstruyendo que Eduardo Fernández fue una víctima del Terrorismo de Estado. Ambos quedaron en tener una charla familiar y comunicar oportunamente su interés.

Casos de Probables Apropiaciones

Adhiriendo a Dictámenes del Fiscal Parenti titular de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños (UFICANTE), ante casos 2 de ADN Negativos; se solicitó el archivo de las actuaciones y que queden reservadas en Secretaría, con la expresa orden de no ser destruidas. Ello ya que no existía un interés de la Víctima en la continuidad del trámite.

En estos casos ya se cuenta con el perfil genético de la presunta víctima quedará almacenado en el Archivo Nacional de Datos Genéticos del BNDG para futuras comparaciones que, eventualmente, podrían arrojar un resultado distinto.

En un tercer caso la víctima manifestó interés en la búsqueda de su identidad y de sus familiares, lográndose reconstruir que no se trataría de un caso de Lesa Humanidad vinculado al Terrorismo de Estado y se derivó la causa a la fiscalía de primera instancia tratándose de probable delito de cambio de identidad de instancia federal.

En otro caso se encuentra actualmente diligenciándose la toma de la muestra de ADN, que requiere un protocolo especial por un problema de salud de la víctima para lo que se articula con la UFICANTE.

Reparación Integral a Víctimas- Restauración Legajos UNNE

Los Fiscales Federales del Nordeste propusieron al rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste la reparación simbólica de los Legajos de estudiantes y profesores de las distintas Facultades que fueron víctimas del Terrorismo de Estado.

El 22 de marzo de 2025 el rectorado dictó la resolución 1448/2025 donde dispuso la rectificación y entrega en un acto público de los Legajos; colocándose la inscripción *“debieron interrumpir sus carreras universitarias o el ejercicio de la docencia y la enseñanza por detenciones ilegales cometidas por el terrorismo de Estado”*.

En los fundamentos se afirma que las políticas de “reparación” son centrales a la vigorización de una comunidad, toda vez que permiten la visibilidad y el reconocimiento por parte de las instituciones universitarias de las acciones lesivas de derechos humanos desarrolladas en periodos de interrupción democrática, resultando una decisiva contribución tanto a la reparación de situaciones trágicas como al propio posicionamiento de la Universidad frente a tales hechos.

Las Fiscalías realizaron en relevamiento de todos los juicios de la región y presentaron un listado de 170 estudiantes, profesores y trabajadores de la UNNE que fueron detenidos ilegalmente en la última dictadura.

El 5 de diciembre se reunió la comisión especializada constituida por resolución, en la que se delineó un plan de trabajo para el año 2026, en articulación con los coordinadores de cada Facultad y con todos los espacios de memoria y organismos de DD HH del Nordeste.

Se prevén dos actos públicos de restitución de legajos en el marco de cumplirse los 50 años del golpe de estado, en fechas emblemáticas como el 24 de marzo y el 10 de diciembre.

Búsqueda de Desaparecidos

Se produjo ante la Fiscalía, el testimonio del Antropólogo Juan Nobile, coordinador del Nordeste del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en el marco de la causa que concentra las medidas de búsqueda de los cuerpos de los desaparecidos.

El antropólogo realizó una reseña de los cuerpos habían sido rescatados del Río Paraná y sepultados en tumbas NN en el Cementerio de Empedrado Corrientes en los años 1976 y 1977 ; lo que se pudo reconstruir por las exhumaciones e identificaciones de los desaparecidos Rómulo Artieda en el año 2008, Julio Andrés Pereyra en 2014 y Carlos Enrique Tereszecuk en 2018.

Nobile precisó que la reconstrucción de la sistemática de arrojamiento de cuerpos al Río Paraná se realizó a partir de las inhumaciones, autopsias, certificados de defunción, testimonios de pescadores y del médico forense policial, registros de Prefectura Naval Argentina, informes de los institutos médicos legales cercanos e identificaciones de ADN con el Banco de muestras genéticas de familiares. También brindó una serie de características de las lesiones, fracturas y ataduras que surgieron del análisis de los restos óseos.

La Fiscalía presentó un requerimiento por el Derecho a la Verdad, ante el juzgado Federal N° 1 de Resistencia, quien dictó el 11 de noviembre de 2025 una sentencia que reconstruye la sistemática del Terrorismo de Estado de arrojamiento de cuerpos al Río Paraná.

En el fallo se estableció un patrón común en las características de las ejecuciones y las condiciones de los hallazgos con cuerpos desnudos, atados con alambres en manos y pies, con disparos de ejecución en el pecho o el cráneo, con la yema de los dedos cortados para obstaculizar su individualización y con un corte importante en el abdomen para intentar que no flotar.

Ejecución – Denegatoria de Libertades Condicionales a Condenados por la Masacre de Margarita Belén.

En cuanto a los trámites de ejecución de los condenados por crímenes de Lesa Humanidad, la fiscalía se encarga de notificar a las víctimas o a los familiares -víctimas; sobre cada uno de los trámites en los marcos del artículo 5° -inciso k)- de la Ley 27.372 “Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos “ , quienes manifiestan sus opiniones en muchos de los casos.

En ese plano por el planteo de la Fiscalía, el Juez de Ejecución del Tribunal y la Cámara Federal de Casación Penal en su Sala II , denegaron las Libertades Condicionales de los condenados por la Masacre de Margarita Belén, los oficiales del Ejército Losito , Reyes y Carnero Sabol .

Las resoluciones denegatorias toman en general el planteo de la Fiscalía, basado centralmente en el Informe del Equipo Interdisciplinario que entrevistó a los encartados ; y que observa la falta de progresividad de los internos en cuanto a una falta de demostración de su capacidad de respetar la ley como e comprender la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta.

Además, se puntualizó sobre la implicancia de una liberación anticipada sin observar los estándares internacionales y la posibilidad de exponerlas a las víctimas a situaciones de revictimización. Asimismo, se sostuvo que reconocer estos crímenes como violaciones a la humanidad cumple una función jurídica y simbólica: preservar la memoria histórica, garantizar justicia y afirmar la dignidad de las víctimas frente a cualquier intento de relativizar o negar los hechos

Cumplimiento de las Medidas de Reparación de la Sentencia del Juicio por la Verdad - Masacre de Napalpi

La Unidad Ejecutora de la sentencia está integrada por parte del Ministerio Público Fiscal por el Fiscal General Dr. Carniel y el Auxiliar Fiscal Vigay, y así también por el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), de la Fundación Napalpí y la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia del Chaco. También estuvo integrada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, hasta que se produjo el despido de quienes la representaban.

La UE presentó al Juzgado Federal en el mes de Julio un 3er informe de gestión, destacándose en primer lugar que el Ministerio de Educación del Chaco incluyó en el calendario escolar 2025, la semana de Napalpi del 14 al 18 de julio, con la obligatoriedad del trabajo de la temática en todos los niveles escolares.

Por otra parte, Investigadores del Conicet junto a docentes de la Escuela Primaria N° 14 de Colonia Aborigen, referentes y traductores indígenas; elaboraron de manera colectiva el material para educación primaria de orientaciones pedagógicas Napalpí, Napal'ipi, Napalyípi, con una revisión de la historia de la masacre de perspectiva de pedagogía de la memoria y con un importante diálogo intercultural.

En el mes de noviembre se realizó en la comunidad de la Escuela N° 14, un relevamiento y un informe sobre la experiencia de la utilización del material, con recomendaciones para mejorar y profundizar su pedagogía.

En otro plano la Subsecretaría de DD HH del Chaco, junto al Instituto de Cultura y la UE, llevaron adelante durante todo el año, diversos conservatorios de ejercicio de la Memoria, en Colegios Secundarios con una importante participación de estudiantes y docentes de los últimos años.

Además, la Universidad Nacional del Nordeste liberó el Documental "La Larga Noche de la mañana de Napalpi" en su canal oficial de YouTube, masificándose la visualización de esta importante herramienta de difusión, donde se reconstruye todo el proceso del juicio por la verdad, a través de la voz de distintos referentes indígenas e institucionales como investigadores de la Universidad Pública como actores judiciales.

Por otro lado, el documental producido en cumplimiento de la sentencia, por la Televisión Pública del Chaco "*Napalpi cien años que aun duelen*" recibió el premio Martín Fierro al mejor Documental 2025 y declarado de interés por la Cámara de Diputados del Chaco, por su aporte a la construcción de la memoria histórica.

Con respecto a la traducción de la sentencia a los idiomas Qom y Moqoit, está a cargo de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo del Ministerio de Educación que ya realizó una presentación de su trabajo en el último aniversario de la Masacre.

En cuanto al rescate del material documental del edificio histórico de la Reducción Napalpí luego de realizadas las tareas de limpieza y clasificación; se realizó la correspondiente digitalización. Las tareas realizadas por personal de la Dirección de Patrimonio Cultural, el Instituto de Cultura, el Archivo Histórico "Monseñor Alumini", el Instituto de Investigaciones Geohistorias, la Facultad de Humanidades y la Mesa de Gestión Territorial. Actualmente toda la

Documentación se encuentra resguardada en el Centro de Documentación Indígena de Resistencia.

Se proyecta la publicación de un reservorio digital de acceso público y gratuito con toda la documentación encontrada referida a todos los años de funcionamiento de la Reducción.

En cuanto a la creación de un Reservorio y Archivo Digital de todos los documentos y archivos de la investigación y el Juicio por la Verdad, para que sean de acceso público; el Archivo Nacional por la Memoria realizó el trabajo de constitución del Fondo “Causa Masacre de Napalpi S/ Juicio por la Verdad” teniendo como referencia para su identificación internacional el código: AR-ANM-CMNAPALPI.

Actualmente la Facultad de Humanidades de la UNNE se encuentra articulando con el Archivo Nacional por la Memoria, para poder subir el Fondo Documental desde su servidor de internet y que pueda ser acceso público, libre y gratuito.

En cuanto a la ejecución de políticas públicas de reparación se comenzó a implementar en el mes de julio la primera etapa del “proyecto AGUA” que es un proyecto de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en articulación con el gobierno del Chaco y el municipio de Colonia Aborigen y consiste en la colocación de 10 tanques cisternas de 11 mil litros que son colocados en lugares estratégicos para garantizar el acceso a las comunidades indígenas rurales.

Finalmente, en cuanto al referéndum para el cambio de nombre de la localidad de Colonia Aborigen, el gobierno del Chaco presentó un proyecto de ley para instrumentar el mecanismo de la consulta a la Comunidad, el que está actualmente en tratamiento en la Comisión de Pueblos Indígenas.

Causa Masacre El Zapallar

La investigación que lleva la Fiscalía, sobre la Masacre de Zapallar – 1933- como crimen de lesa humanidad, ha incorporado los testimonios de sobrevivientes como Pedro Balquinta, Ramona Perez y Justino Lalecori, el expediente judicial de la época, notas periodísticas y certificados de defunción. Asimismo se incorporaron artículos científicos y capítulos de libros de libros, que realizaron una reconstrucción histórica de la Masacre de historiadores como Edgardo Cordeu y Alejandra Sifredi, de Orlando Sánchez, de Eduardo Barreto, de Rubén Guillon, de Jorge Luis Ubertalli, de Leopoldo Bartolomé, de Marce Musante y de Mercedes Silva.

La Fiscalía además se encuentra realizando una convocatoria publica a los descendientes de un listado de 30 hombres del pueblo moqoit sobrevivientes, que está en el expediente judicial, con la citación a testimonios para el mes de febrero de 2026.

Que conjuntamente se libraron sendos Oficios a la Secretaria de DD HH de la Nación con el pedido para que el Equipo de Investigadores de la Dirección de Asuntos Jurídicos aporte documentación histórica y documental y al Equipo que está relevando el Archivo de la Reducción Napalpi, solicitándole la búsqueda de información relevante.

Toda la información que se fue recolectando permitirían reconstruir que en septiembre de 1933 se produce por una situación extrema de sequía y hambruna una migración de la Reducción Napalpi, de unas 300 personas de familias del pueblo Moqoit. Dicha movilización intenta ingresar a la localidad de El Zapallar (actualmente San Martín) en una búsqueda desesperada de alimentos y trabajo y son reprimidos por la Policía de Territorios Nacionales, con la muerte de aproximadamente 50 niños, mujeres, ancianos y hombres.

En este marco la Fiscalía se encuentra trabajando en un requerimiento por una sentencia por el Derecho a la Verdad-similar a Napalpi -, que permitan reconstruir como fueron los hechos, la responsabilidad del Estado Nacional y el dictado de Medidas de Reparación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario

VILLATTE, Adolfo Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año en curso:

- se continuó y finalizó con el Juicio oral y público de la causa “**IMPUTADO: PELLEGRINI, ROBERTO JOSÉ Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1), PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) Y IMPOSICION DE TORTURA (ART.144 TER.INC.1) QUERELLANTE: LUNA, AGUSTÍN REYNALDO Y OTROS**”, FRO 013174/2013/TO01, y sus acumulados, iniciado en octubre de 2023.

- se continuó el juicio oral y público en los autos “**PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: BOSSIE, ANTONIO FEDERICO Y OTROS S/ALLANAMIENTO ILEGAL, ROBO AGRAVADO FUERZAS SEGURIDAD ART 167 BIS, FALSEDAD IDEOLOGICA Y FALSO TESTIMONIO VICTIMA: MARFOTT DE TROD, CECILIA Y OTROS**” EXPTE FRO 76000177/2011/TO01

- además del trámite de causas de instrucción (que incluye identificaciones de cadáveres y búsqueda de niños y niñas apropiados), apelaciones, expedientes elevados a juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I.- **CONSIDERACIONES GENERALES.** En la Oficina de Derechos Humanos de Salta se tramitan actualmente **67 procesos activos** (algunos de ellos son acumulaciones de causas), radicados ante los Juzgados Federales n° 1 y 2, Cámara de Apelaciones y tribunales superiores, Tribunales Orales n° 1 y 2.

PROCESOS EN CURSO: En etapa de instrucción, se registran **42 procesos** activos (21 del Juzgado Federal N° 1 y 21 del Juzgado Federal N° 2); en etapa de juicio, se registran **25 procesos** activos, 17 con debate pendiente.

ACUSADOS: En etapa de **instrucción** se registran **36 imputados**; en la etapa de **juicio** pendientes de debates se registran **10 acusados**, respecto de 130 víctimas.

VÍCTIMAS: En la actualidad, los procesos en trámite comprenden un total de **124 víctimas** con trámite activo: de ellas, **57** corresponden a procesos radicados en los tribunales orales y **67** en los juzgados de instrucción.

SENTENCIAS: Históricamente, en la jurisdicción se dictaron **30 sentencias definitivas** en los tribunales orales: **21 se encuentran firmes** (8 dictadas en juicio común y 13 en juicio abreviado) y las restantes en etapas recursivas y quedaron concluidas por la muerte o incapacidad sobrevinientes de los condenados. A ellas se agregan otras 2 sentencias definitivas, dictadas por los juzgados federales en procedimiento escrito, que comprenden un total de 6 condenados, por 11 víctimas.

CONDENADOS: El total histórico en estas sentencias asciende a **40 condenados**; en la actualidad se registran **21 condenados** (15 con sentencia firme, excluyendo fallecidos o con incapacidades sobrevinientes). Desagregando la pertenencia institucional de las personas condenadas: pertenecieron **22** a la Policía de la Provincia de Salta; **9** al **Ejército Argentino**; **1** a la **Policía Federal**, **2** a **Gendarmería Nacional**, **1** al **Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta** y **6** son **civiles**. Fueron absueltos **2** integrantes del Ejército y **2** de la Policía de la Provincia de Salta.

II.- CAUSAS EN INSTRUCCIÓN. 1.- Durante el período informado, en la etapa de instrucción se recibieron **3 declaraciones indagatorias**; se dictaron **5 procesamientos** respecto de **5 imputados** (3 del Juzgado Federal n° 1 y 3 del Juzgado Federal n° 2); se dictaron **15 sobreseimientos**, en su mayoría por muerte o incapacidad sobreviniente, en menor medida por falta de pruebas.

2.- Requerimientos de instrucción. Durante el período informado se presentaron **3 requerimientos de instrucción**, que comprenden un total de **8 imputados**, por hechos referidos a **3 víctimas**.

3.- Requerimientos de elevación a juicio. Durante el período informado se presentaron **13 requerimientos de elevación a juicio**, que comprenden un total de **17 acusaciones** y **23 víctimas**.

4.- Medidas cautelares. Al día de la fecha se registran **6 imputados** con prisión preventiva, todos ellos cumplen la medida bajo el régimen de arresto domiciliario.

III.- CAUSAS EN LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA. Durante el período informado se dictaron **7 sentencias**, que comprenden **3 procesamientos** (respecto de 4 imputados), **4 sobreseimientos** (respecto de 7 imputados, por prescripción de la acción penal, por falta de prueba y por incapacidad sobreviniente) y **1 nulidad**. En comparación con períodos anteriores, disminuyó el número de causas pendientes de resolución. Están pendientes de decisión en 4 procesos.

IV.- CAUSAS EN TRÁMITE ANTE LOS TRIBUNALES ORALES. Durante el período informado, se realizaron y concluyeron **8 juicios abreviados**, todos con sentencia firme, que comprendieron

13 condenas por **22 víctimas** y ninguna absolución. Estos procedimientos se hicieron con participación de las víctimas, que prestaron su conformidad en todos los casos.

Asimismo, ingresaron **13 causas nuevas** a los tribunales orales n° 1 y 2.

Con miras al año próximo, existen **17 causas a la espera de audiencia de debate**, que comprenden un total de **10 acusados** y **130 víctimas**.

V.- CONSIDERACIONES FINALES. Entre las cuestiones destacadas del período informado, el trabajo estuvo focalizado en la conclusión de los **8 juicios abreviados** mencionados, procurando el consentimiento de las víctimas. La continuidad de esta línea de trabajo permitió una rápida respuesta jurisdiccional en interés de las víctimas y que más de la mitad de las sentencias definitivas se encuentren firmes (21/30). Por otra parte, debe destacarse la elevación de nuevas causas a juicio, que se concretó en los **13 requerimientos de elevación a juicio** anteriormente aludidos, cuya contrapartida ha sido la descongestión del volumen de procesos en instrucción.

La evolución del número de procesos se ha mantenido, con un incremento en los juicios para el año próximo, lo que aconseja mantener una dotación de personal acorde con esos requerimientos.

La Oficina de Derechos Humanos continúa atendiendo las demandas de trabajo propias de su intervención en distintos procesos en trámite ante los dos juzgados de instrucción, las dos salas de la Cámara Federal de Salta y los dos tribunales orales, sin perjuicio de las investigaciones internas, lo que reafirma las necesidades de mantener la dotación de personal y su permanente capacitación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan

VEGA, Dante Marcelo (Presentador); MALDONADO, Francisco Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

La Oficina Fiscal de Mendoza, además de las tareas inherentes a dicha jurisdicción, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates, etc.

DEBATES

Autos N° FMZ 77129/2018 caratulados “N.N. S/ AVERIGUACIÓN DE DELITO”, que tuvo por víctima Abraham Cruz Videla. El día 17 de diciembre del corriente concluyó dicho debate, en el que se absolvió a los acusados. .

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Se continúa trabajando en la instrucción de diversos expedientes (resultado de compulsas de debates anteriores y denuncias más recientes). Como se informó el año pasado, estas causas abarcan los hechos padecidos por aproximadamente 20 víctimas y en algunas de ellas se ha solicitado la imputación de diversas personas. A la vez, tal como ocurre en Mendoza, se encuentran en trámite actuaciones vinculadas con la búsqueda de restos óseos de personas desaparecidas.

En concreto, en etapa de instrucción se encuentran en trámite las siguientes causas:

Autos FMZ N° 79315 y acumulados caratulados: “autores desconocidos sobre averiguación de delito” (Causa Alby Rojas), que abarca actualmente a 9 presuntos responsables, cuya imputación ha sido requerida por el MPF;

Autos N° FMZ 27223/2014, caratulados “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS” (Búsqueda de restos óseos de personas desaparecidos).

FMZ 26777/2015 y acumulados caratulados: “N.N. S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD”, causa vinculada con los hechos padecidos por una víctima, actualmente en investigación;

FMZ N° 25640/2014 caratulada: “NN privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc. 1) (denunciante: Guilbert Carlos; - FMZ 19821/2014 caratulada: “NN sobre privación ilegal libertad (art. 142 bis inc. 4) denuncia presentada por el Ministerio Público Fiscal”, que tramita ante la Fiscalía Federal de San Juan (art. 196 del C.P.P.N) (Expte. N° 472/14);

FMZ 3817/2019, caratulados: “NN S/ Averiguación de delito” (Causa donde se investiga la participación de Gendarmería nacional);

CAUSA Nro. 17.584-4 caratulada: “Con motivo de la presunta comisión de apremios ilegales, torturas y privación ilegítima de la libertad en perjuicio de José Antonio Vázquez”;

Autos N° 54017807/2011 caratulados “NN S/ Privación Ilegal de Libertad (art. 144 bis inc. 1) y otros –Denunciante FUNES, Juan Alberto”, esta causa comprende los hechos padecidos por 12 víctimas;

Autos N° FMZ 28423/2017 caratulados “N.N. S/ averiguación de delito” esta causa tiene por Víctima a Josefina de la Merced Nacif Casado, y se ha requerido la imputación de 9 presuntos responsables de las fuerzas armadas.

Expediente de extradición de Carlos Luis Malatto: -quien se encuentra en Italia-: Tal como se informó, se tomaron diversas declaraciones testimoniales en el arco de la rogatoria remitida desde Italia -. A la vez, durante el año en curso se efectuó un pedido de juicio en ausencia, el cual al día de la fecha se encuentra pendiente de resolución.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis

VEGA, Dante Marcelo (Presentador); RACHID, Cristian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal de Mendoza, además de las tareas inherentes a dicha jurisdicción, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates, etc.)

DEBATES

No hay debates en curso ni proyectados en el corto plazo en esta jurisdicción.

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

- Como se consignó en el informe anterior, continúan tramitando en instancia de instrucción los **autos FMZ N°62000727/2012**, "Compulsa de causa N° 466-F-08, caratulada Fiscal Federal solicita acumulación de causas de Derechos Humanos", oportunamente formados a partir de compulsas de debates anteriores. En esta causa se han llevado adelante reuniones entre integrantes de esta Oficina y el Fiscal Federal de San Luis a efectos de proyectar un escrito de imputación que tendría un universo de aproximadamente 20 víctimas. Los hechos padecidos por 8 de ellas nunca han sido parte de un debate oral y público, mientras que los restantes casos sólo formaron parte de la atribución de responsabilidad oportunamente formulada al ex Juez Federal Eduardo Allende (condenado en el cuarto Juicio). Actualmente se encuentra en etapa de corrección el escrito de imputación en el que se venía trabajando.

- Se continúa también con la búsqueda de restos de personas desaparecidas durante el accionar represivo estatal.

- A la vez, continúan llevándose adelante causas o investigaciones preliminares vinculadas con posibles casos de apropiación de niños y niñas. Para febrero del año próximo se encuentra proyectada la exhumación de restos de una posible víctima de apropiación que falleció, y respecto de la cual se procura la obtención de muestras de ADN para llevar a cabo los análisis con el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes

contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo (Presentador); BLANCO GARCIA ORDAS, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Teniendo en cuenta que el Dr. Blanco tiene a su cargo la representación del MPF durante la instrucción y el Dr. García Berro ejerce en la etapa de juicio oral y que las tareas se realizan en dos sedes distintas (en la localidad de San Martín el primero y en Olivos el segundo), se especifica la situación por separado, en todos los ítems del informe.

Etapas de Instrucción (a cargo del Dr. Miguel Angel Blanco): Las problemáticas más relevantes de la dependencia a mi cargo en lo referido a la instrucción de la causa n° 4012 "Riveros, Santiago Omar y otros s/ privación ilegal de la libertad, tormentos y homicidios", se centran en dos puntos. El primero, en la aplicación de estándares probatorios demasiado rigurosos por parte del juzgado frente a las solicitudes de indagatorias formuladas por la fiscalía. El segundo, la delegación de la instrucción más de 130 casos.

En relación al primer punto, se advierte que los estándares probatorios requeridos se acercan más a los de una sentencia condenatoria, que aquellos requeridos para un llamado a indagatoria. Concretamente en este año, en 4 oportunidades se solicitaron indagatorias con respaldo en prueba testimonial y documental. Previo a resolver, el juzgado ordenó la citación de numerosos testigos, muchas veces, clases completas de conscriptos. Se señala que ya se contaba con testimonios de otros conscriptos que fueron aportados por la fiscalía. Esta exigencia probatoria mantiene en una nebulosa la solicitud, frente a medidas que se cumplirán en el largo plazo, dada su magnitud. El próximo año se cumplen 50 años del golpe militar y sabemos que las demoras están directamente relacionadas con la impunidad.

En cuanto a la delegación de la instrucción de numerosos casos, la situación creada por el juzgado, erosiona la meta de la fiscalía que es encontrar a responsables penales para su juzgamiento. Esto se enmarca en una unidad destinada a instrucción, compuesta por tres agentes, en una única oficina de escasas dimensiones. La situación complica la recepción de testimonios, en tanto un agente debe abandonar la oficina para que el testigo tenga lugar para sentarse. Los casos están siendo instruidos de manera eficiente, en general se intenta que los testimonios sean tomados por medio de plataformas digitales, pero esta actividad sobrecarga a sus integrantes y el costo es que se impide el avocamiento total a las investigaciones en curso.

Etapas de juicio oral (a cargo del Dr. García Berro): El balance general de la labor de la Fiscalía fue positivo. Durante el año se respondieron vistas y se efectuaron ofrecimientos de

prueba. Además, cumplimos con el objetivo de responder a diversos planteos de las defensas respecto de las detenciones de distintos imputados manteniendo firme el compromiso internacional en la materia de evitar la impunidad en este tipo de delitos aberrantes. Entre ellos, nos avocamos al control de legalidad sobre las penas impuestas que -en este tipo de juicios- recaen sobre personas adultas mayores protegidas convencionalmente. Para ello, fue necesario efectuar un riguroso control del estado de salud y de los cuidados que reciben los peticionantes por diversas dolencias y/o patologías destacando la disponibilidad, el intercambio y el aporte del equipo de especialistas de DATIP (Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal) con esta dependencia y sus distintas intervenciones en el Cuerpo Médico Forense. También, desde el comienzo del año se llevaron a cabo las audiencias de debate de la causa 3604, 3655 y 3863 que culminó con la condena de los imputados Pacifico Luis Britos, Carlos Daniel Caimi y Horacio Rafael Sánchez mediante la sentencia dictada con veredicto el 12 de agosto y con fundamentos del 30 de septiembre pasados. Contra dicha sentencia esta parte presentó recurso de Casación el que fue recientemente concedido en relación a la absolución de Carlos Caimi por los delitos calificados como violación agravada. Culminamos el año con la audiencia preliminar de la Ac 1/12 y 2/22 en relación al futuro debate sobre la intervención del sector empresarial en delitos de lesa humanidad que sigue siendo un desafío en el complejo entramado de responsabilidades y su vínculo con la dictadura.

Teniendo en cuenta que las audiencias de debate se desarrollan en forma telemática, la colaboración de la auxiliar Fiscal resultó decisiva para poder cumplir con la celebración de las mismas, teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo y las diversas audiencias que tiene el titular de la dependencia en causas por delitos comunes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Testigos

Comentarios

Instrucción: Se propone la modificación del artículo 178 CPPN. Se introduza una excepción relativa a aquellos familiares que están impedidos de prestar testimonio en contra parientes, en delitos de *lesa humanidad*. Los motivos de protección de los vínculos familiares por los cuales se formuló el impedimento normativo no son aplicables en este tipo de delitos que afectan a toda la sociedad aún mediando vínculos parentales relevantes para el derecho penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Instrucción: La aplicación del instituto del arrepentido nunca se planteó en la instrucción de la causa n° 4012.

Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se continuó con las políticas históricas de la dependencia, resultando relevante destacar que en el curso de este año, a raíz de un recurso de apelación interpuesta desde esta sede se logró que se dispongan citaciones a prestar declaración indagatorias de los imputados en causa relativa a la muerte del obispo Ponce de León.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martin Ignacio (Presentador); RODRIGUEZ, Walter Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe la actividad desplegada por la actual Oficina de Derechos Humanos de la Unidad Fiscal Santa Fe ha sido llevada a cabo con normalidad, cumpliéndose con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación en los procesos en donde se investigan y juzgan graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura cívico militar de nuestro país en el territorio centro-norte santafesino.

En lo que respecta a las causas que transitan la etapa de instrucción, se encuentran actualmente en trámite 19 causas distribuidas entre los dos Juzgados Federales locales, habiendo sido -en casi su totalidad- delegada la investigación, desde fines del año 2021 hasta la actualidad. En estas causas, se vienen produciendo algunas medidas de pruebas para avanzar con las investigaciones de secuestros, torturas y desapariciones forzadas de un número significativo de víctimas.

En una de dichas causas, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, confirmó de forma parcial los procesamientos de cinco acusados, mientras que en otro expediente dictó la falta de mérito de un imputado, lo que fue objeto de recurso del MPF, siendo revocada dicha decisión por la Cámara Federal de Casación Penal.

Por otro lado, durante el año se continuó con los trabajos de búsqueda de enterramientos clandestinos en el campo militar “San Pedro” con la colaboración de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia y el organismo Foro contra la impunidad de Santa Fe.

Este año, además, se realizaron dos juicios orales donde se condenó a cuatro personas por todos los cargos imputados, mientras que se absolvió a uno, lo que motivó la presentación de un recurso de casación, que se encuentra pendiente de resolución.

También la Oficina interviene en materia de ejecución penal, llevándose a cabo el debido control del cumplimiento de las penas impuestas a los condenados en las distintas causas. Continuamos dando intervención en esta etapa a las víctimas y querellantes respecto a los pedidos de egresos anticipados, a fin de que puedan expresar su opinión y todo cuanto estimen pertinente conforme lo establecen los arts. 5 y 12 de la Ley 27.372, 11 bis y 28 de la Ley 24.660 (modificada por la Ley 27.375), 496 y 505 del C.P.P.N., y 80 inc. "f" del nuevo C.P.P.F..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el trámite del caso Coirón 69828/2020 (FBB 10043/2020), referido a la denuncia por enterramientos clandestinos en el cementerio de La Adela (LP) en los años 1977/1979, en cuyo marco el 5 de diciembre de 2023 se hizo presente un equipo del EAAF (4 integrantes) que efectuaron la excavación de tres sectores del cementerio, donde se extrajeron restos óseos de dos cuerpos y restos de vestimentas y otros elementos de interés, se recibió el informe final del

EAAF que no halló compatibilidad entre el ADN obtenido de estos restos óseos y el obrante en los bancos genéticos utilizados por ese equipo. Habiendo concluido con las medidas de prueba pendientes se solicitó al señor juez federal el archivo de las actuaciones ya que se cumplió en forma exhaustiva con la investigación concluyéndose en que:

"Habiéndose llevado adelante todas las medidas necesarias para corroborar los extremos de la denuncia realizada por el abogado Franco Catalani, sumado a que la pericia no fue positiva en relación a que los restos óseos humanos exhumados hubieren pertenecido a víctimas del terrorismo de Estado entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1982, considero que el mejor remedio aquí es solicitar al señor Juez que proceda al archivo de las presentes actuaciones (conf. art. 195 segundo párrafo del C.P.P.N.). Ello, sin perjuicio de que a futuro surjan nuevas circunstancias que ameriten su reapertura".

En el marco de la causa n° 13/09 y causas FBB 31000615/2010/TO1 y TO2, se continúa en la etapa de ejecución de las condenas, tanto en lo que se refiere a recursos pendientes como a dictámenes ante solicitudes de prisiones domiciliarias y accesos a otros institutos contemplados en la ley 24.660, siempre en permanente contacto con las víctimas - sean o no querellantes particulares - a fin de hacer valer su derecho a ser oídas en todas las etapas del proceso.

En el marco de la causa FBB 31000615/2010 por tramo que quedara en instrucción se recibió recientemente un informe del EAAF relativo a la identificación de los restos de un cadáver calcinado hallado en el interior de un automotor en cercanías de la localidad de Quemú Quemú en el año 1978, por lo que nos encontramos avocados a esta nueva línea investigativa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Corresponde al área de Investigación y Litigación en Lesa Humanidad, intervenir en la instrucción de veintisiete (27) causas, actuaciones que se encuentran en diferentes instancias y estados. Este número, es el resultante de la depuración de un universo mayor de causas, cuya tramitación se ha visto truncada en los últimos años, por el fallecimiento de muchos de los imputados. Tal es el caso de personas que ocuparon cargos en el vértice superior de la estructura represiva, tanto militar como policial; como Cayetano Fiorini; Miguel Tomas Garbi; Ramón Warfi Herrera; Musa Azar; Jorge D'amico, Ramiro López etc.; o de personas que ocuparon cargos judiciales y que se encontraban condenadas y cuyas sentencias se encontraban a revisión de la C.F.C.P como Arturo Liendo Roca o Santiago Olmedo de Arzuaga. El fallecimiento de estos imputados, ha provocado tanto en el transcurso del año pasado como en este año, que algunos expedientes quedaran sin posibilidades de avance, por extinción de la acción penal. Sin perjuicio de ello, muchos pronunciamientos condenatorios, han sido revisados por la C.F.C.P, disponiéndose el reenvío de las actuaciones para efectuar redeterminaciones en torno a la pena. Por otro lado, nuestra unidad se avoca en las distintas contingencias que se suscitan en el marco de cumplimiento de condena, de responsables en crímenes de lesa humanidad

En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra colectando documentación, a fin de formular requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Batallón de Ingenieros de Combate 141, aun no juzgados, por 19 casos de desaparición forzada entre el año 1975 y 1977. De las causas que tramitan en instrucción, su avance esta supeditado en algunas ocasiones a la espera de resoluciones de 1° y 2° instancia. Dos causas puntuales (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) ya alcanzaron el avance necesario para ser elevadas a juicio, pero es criterio de esta Fiscalía, conforme a la situación del Tribunal Oral, concentrar y optimizar los enjuiciamientos, mediante la acumulación de causas, para lograr un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de muchos de los acusados. De las siete causas que esperaban fijación de fecha para debate oral, solo logró progresar la causa por la privación ilegítima de la libertad de los Hermanos Iaccarino, expediente en el que ya se ha procedido a ofrecer prueba, y resta fijar fecha de inicio.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN en 12 casos. En la actualidad se encuentra tramitando una denuncia por la apropiación de dos hermanos que residen en la provincia de Córdoba y en la provincia de Santiago del Estero. Recientemente se citó a una audiencia y en simultaneo a las presuntas víctimas; a fin de proceder a la extracción de ADN para cotejo, audiencias que fracasaron ante la incomparecencia de las mismas, y ante cuyas circunstancias se ordenó fijar nueva fecha para la medida. Asimismo, se encuentra en tramite un pedido de colaboración con el BNDG a fin de proceder a la inhumación de quien en vida se llamara María Gabriela Torrez, a fin de la extracción de muestras.

En materia de investigación de Enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus

herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros sigue retrasando el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera, para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. La Universidad Nacional de Santiago del Estero también ha adquirido el equipo LIDAR, de modo que también tenemos expectativas de poder utilizar esa tecnología en nuestra investigación.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2025 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con algunos integrantes el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). Se han realizado reuniones y actividades con el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Patrimonio Histórico Provincial para interesarlos en el acervo histórico.

Se rescató el archivo D'ámico en su totalidad. Jorge Alberto D'ámico (fallecido) se desempeñó como Oficial de Inteligencia del Batallón 141 de Ingenieros de Combate durante el terrorismo de estado, y desde el año 1995 se desempeñaba como secretario de Seguridad de la Provincia de Santiago del Estero hasta 2004. Este archivo, contiene una serie de documentos de inteligencia político-policial ilegales, elaborados en democracia; tiene la característica que fueron generados por la Secretaría de Inteligencia Provincial, de modo simultaneo y paralelo al trabajo que continuó haciendo el D2. En aras de posibilitar su conservación, se continua con las tareas de limpieza y almacenamiento del este acervo documental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2025, el trabajo de la oficina se reestructuró en cuatro ejes centrales: **1)** Avance prioritario del universo procesal *Operativo Independencia 3* para presentar en el menor plazo posible el requerimiento de instrucción. **2)** Continuar con igual premura con las investigaciones de apropiación de niños/as durante el terrorismo de estado y de localización de fosas de inhumación clandestina. **3)** Procuración de los casos que se encuentran en instrucción (I y II instancia) a fin de determinar su inclusión en algún universo procesal residual e investigación o archivo en caso de imposibilidad de proceder. **4)** Preparación y realización de los debates orales ante el TOCF. Cada eje cuenta con su equipo específico de agentes, los cuales en algunos casos forman parte de más de un equipo de trabajo.

Conforme se viene señalando en los últimos informes anuales, las condiciones físicas en las cuales el personal de la Oficina Tucumán de la PCCH presta servicio desde hace años se mantienen sin ninguna mejora. Esto se encuentra corroborado por el informe del área de arquitectura de la PGN de setiembre de este año donde señala que el FOC es de 3.8 cuando el mínimo es de 10. Esta situación, mantenida en el tiempo, impacta indefectiblemente en el estado de ánimo de los y las agentes y en su rendimiento. Pese a ello, la oficina sigue cumpliendo con las metas establecidas y el avance e impulso de las causas se encuentran asegurados. Muestra de ello es la realización del juicio n° 16 en la jurisdicción.

Frente a la adversidad edilicia y falta de espacio, la oficina se organiza para tomar las declaraciones testimoniales en contraturno o en forma virtual. Del mismo modo, y a fin de garantizar el acceso a justicia de las víctimas, se continuó con el traslado de agentes de la oficina a distintos puntos de la provincia para recibirles denuncias y/o declaraciones testimoniales. Estas prácticas posibilitaron el acercamiento con personas que por distintos tipos de imposibilidades (físicas, económicas, geográficas) no pueden trasladarse a la dependencia. Por otra parte, los recursos de gestión judicial como el expediente digital (lex 100), firma digital y electrónica agilizaron la gestión de las causas tramitadas ante la oficina y forman parte de la actividad cotidiana. En esta optimización de los recursos tecnológicos se continuó con la aplicación del protocolo para la realización de juntas médicas bajo modalidad mixta (presencial y remota) que permitió la participación de los peritos del cuerpo médico forense (CMF) de la CSJN y de los peritos de parte (MPF, querellas y defensa). En 2025 se llevaron a cabo 6 juntas médicas en las que este MPF ofreció como peritos de parte a los profesionales de la DATIP. Esta modalidad remota se utiliza también para la recepción de declaraciones indagatorias -sean o no de la jurisdicción. En todas las declaraciones indagatorias citadas estuvo presente y participó el MPF. Se llevaron a cabo **3 declaraciones indagatorias** (1 en *Arsenales 3*, 2 en *Zona de Operaciones*).

Ahora bien, a los fines de continuar con la exposición del trabajo llevado a cabo por la Oficina Tucumán de la PCCH durante el corriente año, continuaré con el orden establecido al enumerar los ejes de trabajo.

1. Universo Procesal Operativo Independencia (Tercera parte) donde se investigan hechos acaecidos en Tucumán con anterioridad al golpe de estado de marzo de 1976. Representa el universo procesal más voluminoso que se haya trabajado en la jurisdicción, con 581 víctimas y 49 imputados. El documento fue presentado el 29 de diciembre de 2025.

2. Sobre las investigaciones de casos de **apropiación de niños/as**, lo más relevante la **toma de muestras de ADN en 3 casos**, uno de ellos en colaboración con el Juzgado Federal de Córdoba. Del mismo modo, se concretó la **exhumación para toma de muestra de ADN** del padre biológico de una presunta víctima de apropiación.

Un dato a señalar es la gran resistencia por parte del Poder Judicial en avanzar en estas causas. Se dieron discusiones procesales que requirieron la presentación de recursos que llegaron a la Cámara Federal de Casación Penal, por ejemplo, en una causa donde se discute el sobreseimiento del único imputado del caso o la falta de mérito de un imputado por hechos que perjudicaron a Marcos (nieto identificado 128) donde se presentó recurso de queja por casación denegada ante la CFCP en fecha 02/06/2015, la cual fue declarada inadmisibile por la Sala IV de la CFCP el 18/07/25.

Señalar que la causa donde se juzgó y condenó la sustracción, retención y ocultamiento de *Mario N.* (nieto 119) en el marco del Expte. 33911/2015/TO01 en fecha 5/12/2024 fue confirmada por la CFCP en fecha 18/7/2025. Es decir que el primer juicio por apropiación de niño en Tucumán se **encuentra firme a la fecha**.

Por su parte, respecto del restante caso identificado en la provincia, la causa penal se encuentra cerrada por falta de imputados, todos fallecidos. En este caso, tras apelación de este MPF la CFAT confirmó la posición del Juzgado Federal 1 sobre la competencia provincial para las cuestiones administrativas/civiles de los cambios de identidad correspondiente. Esta misma posición se sostuvo en el caso de *Eugenia* -adoptada ilegalmente mientras su padre estaba cautivo- que actualmente sigue sin resolver en la vocalía 3 de la CSJN desde febrero de 2025.

Como dato relevante se puede mencionar la formación de una Instrucción Preliminar (IP) y un legajo de investigación en el marco de la causa "*Ochoa de Racedo*" (Expte. 24085/2014), ambos con el objeto de investigar el origen biológico de dos personas nacidas en el año 1976, anotads como hijxs biológicxs de dos mujeres que se desempeñaron como agentes policiales, integrantes de Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) de la Policía de Tucumán, cuyas partidas de nacimiento son de dudosa legalidad. En ambos casos se obtuvo muestra de ADN, en uno de ellos fue voluntaria en audiencia de fecha 27/06/25 con la intervención de personal especializado del CONICET en convenio local con el BNDG y otro, ante la negativa de la presunta víctima, mediante orden de allanamiento concretado en fecha 18/12/25, con resultado positivo se pudo obtener de muestra de ADN en forma voluntaria en el domicilio. En este caso intervino personal especializado del BNDG. Respecto de resultados negativos de ADN se solicitó el archivo en 14 casos y 1 caso remitido por incompetencia en razón de la materia a las fiscalías de turno para que continuaran con la investigación -previo consentimiento de la víctima. Restan 2 casos para análisis de ADN.

Se destaca una permanente interacción en la temática con el equipo de UFICANTE, a fin de intercambiar experiencias, trazar hipótesis, selección estratégica de casos y definir líneas investigativas articuladas.

3. Respecto de las causas de **fosas comunes de inhumación clandestina** debemos destacar una permanente interacción con los equipos periciales que intervienen en las diferentes investigaciones en curso. Así, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el Laboratorio de Investigaciones Grupo Interdisciplinario de Arqueología y Antropología de Tucumán (LIGIAAT - UNT) y el Colectivo de Arqueología, Memoria e Identidad de Tucumán (CAMIT). Debido al arduo trabajo interdisciplinario, hasta el presente, se pudieron identificar 152 personas desaparecidas durante el terrorismo de estado en la provincia de Tucumán. Entre las investigaciones en curso podemos señalar: **1)** Pozo de Vargas I, Expte. FTU 140/02: Trabajo de excavación a cargo del CAMIT y de identificación-reasociación a cargo del EAAF. Por resolución del 21/3/23, el juzgado federal n°2 dispuso la clausura de la excavación arqueológica en razón de haber llegado al piso técnico del pozo y la extracción total del material alóctono contenido en su interior. De allí se

extrajeron restos óseos de 149 personas (28 mujeres y 121 varones) de los cuales se pudieron identificar a la fecha 121 personas hasta la fecha. El material asociado rescatado se encuentra en el laboratorio del CAMIT para su clasificación, tarea que se sigue desarrollando a la fecha. **2)** Pozo de Vargas II. Expte N° FTU 26602/2017. Ante los resultados negativos de las últimas medidas se está evaluando qué temperamento seguir respecto de su continuidad. **3)** Fosas Arsenal Miguel de Azcuénaga. Expte. FTU 400563/2005. Equipos periciales intervinientes EAAF, CAMIT, LIGIAAT. En coordinación con la Secretaría de DDHH de la provincia este año se iniciaron tareas de prospección (con un grupo de profesionales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la provincia de Tucumán) con el objeto de realizar trabajos de conservación del predio del ex Arsenal Miguel de Azcuénaga. Se avanzó en la firma de los convenios necesarios y se estima que el año que viene se den inició a las tareas de preservación. **4)** Cementerio del Norte. Expte. FTU 401.831/2004. Investigación a cargo del EAAF, quienes presentaron un plan de trabajo y presupuesto a fin de reanudar la investigación en el denominado Cuadro n° 58 del Cementerio del Norte destinada a la búsqueda, localización y recuperación de restos óseos de personas detenidas desaparecidas ingresadas a esa necrópolis como “NN” durante el periodo 1975/1983. Ese plan se ejecutó parcialmente concretándose una primera etapa. Se encuentra pendiente de aprobación presupuestaria las etapas subsiguientes. Cabe recordar que anteriormente fueron identificadas 9 personas y que se pudieron determinar 30 perfiles genéticos sin que la fecha se hayan podido identificar. **5)** Capitán Cáceres – Complejo Deportivo “24 de Septiembre”. Frente a la presencia de disturbaciones debajo de la cancha de basquet que resultan de interés para las investigaciones, durante el presente año se reactivaron gestiones y coordinaciones interinstitucionales con profesionales del EAAF, del IPVDU y de la Dirección Provincial de Vialidad, Gendarmería Nacional para avanzar en el análisis y medidas conducentes. Del mismo modo, cabe señalarse que se realizaron gestiones ante la Procuración General de la Nación para lograr la asistencia financiera necesaria para la ejecución de las tareas periciales a cargo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

4. Como hecho relevante podemos señalar en materia de investigación de causas, la presentación del requerimiento de instrucción de la causa individual caratulada “N.N. S/ Privación Ilegal Libertad Personal (Lesión a la Humanidad)”. Expte N° FTU 44516/2013 presentado el 25/11/25. Ya fue decretado por el JF1 la citación a indagatoria para los imputados José Roberto Abba y Camilo Ángel Colotti para los días 24 y 26 de febrero de 2026 respectivamente.

En materia de **investigación de causas** podemos señalar que este año se recibieron 7 denuncias, las cuales fueron delegadas a este MPF por artículo 196 del CPPN.

Respecto de los grandes universos procesales que aún se encuentran en instrucción podemos señalar que existe una demora significativa desde el órgano jurisdiccional en su tramitación y avance. Podemos señalar, en primer lugar, que en la causa *Zona de Operaciones*. Expte. 24584/2016, recién el 09/02/2024 se dictó el procesamiento de 34 personas y la falta de mérito en favor de 14 personas. Esta resolución fue apelada por este MPF, se concretaron todos los pasos procesales necesarios pero hasta el momento no hay resolución por parte de la CFAT. Cabe recordar que el Requerimiento de Instrucción fue presentado el 06/09/2019 (hace más de 6 años) por 463 víctimas y en contra de 81 imputados (policías provinciales y militares).

Causa *Arsenales III*. Expte. N° 8562/2022, en donde se investigan hechos en perjuicio de 154 víctimas y se acusa a 42 personas. Si bien el Requerimiento de Instrucción fue presentado en fecha 30/08/2021 recién el año pasado se comenzaron a recibir las declaraciones indagatorias de los imputados. Hasta el momento se indagaron a 20 personas, diez se encuentran fallecidos, cinco fueron apartados por cuestiones médicas, tres se encuentran pendientes por juntas médicas o cuestiones de salud y en tres casos no se fijó fecha por un supuesto doble juzgamiento, cuestión que fue oportunamente apelada por este MPF.

En el presente año se presentaron 164 dictámenes ante los juzgados federales y la cámara de apelaciones.

En paralelo se continuaron investigando más de 270 causas de las cuales algunas se encuentran acumuladas con algún criterio aglutinante y la mitad del total se refiere a causas individuales que por el avance de la investigación no permiten hasta el momento la posibilidad de determinar alguna acumulación.

5. En instancia de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán se encuentran apelados por este MPF: 1 caso de apropiación víctima López Cianci. *Expte. FTU N° 21639/2022/CA002*.- aún pendiente de resolución -por el rechazo del JF1 al pedido de aplicación del art. 218 bis del CPPN-.

Causa *Raffo Boss*, Expte. 39.706/2013, en donde se investigan hechos que perjudicaron a dos víctimas y en la cual se busca determinar la responsabilidad de dos imputados. En fecha 23/05/2024 se dictó la falta de mérito de los dos imputados. Esta resolución fue apelada por el MPF en fecha 27/05/2024. Se encuentra actualmente en la CFAT pendiente de resolución.

En el marco de la megacausa "*Ingenio La Fronterita*, existe un incidente de salud "*Cornú de Olmos, Fernando s/legajo de salud*". Expte. 7282/2016/8 se dispuso la suspensión de la tramitación del proceso del imputado en fecha 04/07/2025, de conformidad a las conclusiones médico forenses de los peritos que intervinieron en el caso.

En el marco de la causa *Arsenales III* (Expte FTU 8562/2022) se presentó recurso de casación por imputado De Urquiza en fecha 17/12/25. A su vez, en el marco de esa causa existen 2 legajos de salud pendientes de resolución, 1 recurso de queja por retardo de justicia que, tramita en el marco del 8562/2022/Legajo N°8.

Caso Aldeco (Expte. 400.673/2008) con Recurso de Casación presentado en fecha 15/12/25.

Una situación problemática y crítica en la jurisdicción es la falta de cobertura de jueces titulares tanto en la instrucción como en el Tribunal Oral, como se expondrá más adelante. Los dos juzgados federales habilitados de Tucumán se encuentran acéfalos. Actualmente, el juez federal n°3, cuyo juzgado no se encuentra habilitado, subroga el JF1. Por su parte, el JF2 es subrogado por el juez Guillermo Díaz Martínez de Catamarca.

6. Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán

La labor del equipo de trabajo se encuentra dividido en dos cuestiones. Por un lado, la tramitación de todas las incidencias de las causas ya juzgadas (con pedidos de autorizaciones de salidas médicas y para percibir haberes jubilatorios principalmente. Se presentaron 320 dictámenes relacionados a 28 imputados/condenados aproximadamente). Por el otro lado, la preparación y tramitación de los nuevos debates sin haberse dispuesto fecha de inicio en las causas que se encuentran radicadas en esa instancia "*Ingenio Fronterita*" Expte N° 7282/2016/TO01 y "*Arancibia*" Expte. n° 1383/03/TO01.

En el marco de la causa "*Jefatura de Policía 3° grupo*", Expte FTU 401556/2005/TO01 - sentencia el 26/11/24. Se consiguieron 17 condenas (9 a prisión perpetua) y se dictaron 7 absoluciones- se presentó Recurso de Casación por parte de este MPF en fecha 10/02/25.

En cuanto a la causa "*Ingenio Fronterita*" Expte N° 7282/2016, en donde se investiga la responsabilidad civil de dos empresarios azucareros por los hechos ocurridos en ese ingenio en perjuicio de 68 víctimas, durante el año en curso se presentaron 3 pedidos de determinación de fecha de inicio de juicio en fechas 12/02, 30/04 y 29/07; 1 pedido de pronto despacho en fecha 30/07/25, queja por retardo de justicia ante el TOCFT en fecha 06/08/25; queja por retardo de justicia ante la CFCP en fecha 02/10/25. Finalmente se realizó audiencia preliminar el día 26/11/2025 sin haberse determinado fecha de inicio de debate. Esa causa cuenta con medidas

cautelares patrimoniales logradas en conjunto con la Dirección General para el Recupero de Bienes de la PGN.

Finalmente, en la causa *Arancibia*. Expte. nº 1383/03 donde se investiga el asesinato de los hermanos Francisco Isauro y Arturo René Arancibia en manos de una patota policial en la sede de Atep se presentó el ofrecimiento de prueba (art. 354) en fecha 18/10/2024. Los imputados en la causa son cuatro, tres policías y el ex juez federal de la época Manlio Martínez. Sin determinar fecha de inicio de debate a la fecha.

Entre las cuestiones problemáticas en la jurisdicción cabe señalar la gran demora que existe en las instancias superiores para resolver los planteos recursivos por parte tanto de la CFCP como de la CSJN, se señala que, de las 16 sentencias condenatorias dictadas por delitos de lesa humanidad, sólo 7 se encuentran firmes, de acuerdo a la información colectada. Esto refleja varios aspectos importantes. En primer lugar, hay una considerable demora en la CFCP y en la CSJN para otorgar firmeza o revisar sentencias, como también en el TOCF para hacer las audiencias respectivas de los reenvíos ordenados. Hay, al menos, cinco reenvíos pendientes por parte del TOCF, el cual esgrime que hasta tanto no tengan firmeza las sentencias no se abocará a resolver los reenvíos. Esta incertidumbre y no firmeza de las sentencias afecta directamente el modo de cumplimiento de las prisiones preventivas en modalidades morigeradas que se extienden indefinidamente, además de implicar impunidad en caso de fallecimiento de los imputados condenados. Por otro lado, el sistema de monitoreo electrónico (pulseras) no está disponible para todos los imputados/condenados. A esta situación, se agrega que las comunicaciones de alarma no son notificadas en todos los casos a este MPF por lo que su efectivo cumplimiento no puede ser confirmado. La situación de acefalía en el TOCFTuc es aún peor que en instrucción. Todo el tribunal se encuentra acéfalo y se debe cubrir con jueces de otras jurisdicciones que ya cuentan, a su vez, con agendas propias por lo que el avance de los juicios orales se encuentra prácticamente paralizado verificándose un progreso escaso (audiencias 1 o 2 veces por semana cada 15 días con jornadas de medio día en varias ocasiones). Asimismo, sigue vigente la necesidad de contar con un cuerpo pericial de médicos forenses, psicólogos y psiquiatras de este MPF en la jurisdicción para acompañar el trabajo de esta oficina, y de todo el MPF local sin perjuicio de poder contar eventualmente con la presencia de algún miembro de la DATIP, organismo con el que este año se trabajó en forma mancomunada. A partir de los informes médico-forenses y la participación de los peritos del MPF se logró que el juzgado fijara fechas de indagatoria inclusive.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Frente a la inminente implementación del nuevo CPFP en la jurisdicción se deben adoptar pasos conducentes para una adecuada y organizada ejecución de cara a su puesta en funcionamiento, para lo cual es necesario, entre otras cuestiones, reajustar la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal, además de disponer de los recursos edilicios y materiales necesarios para ello.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Se requiere una discusión interna y una decisión institucional del MPFN y la PGN respecto de la continuidad de la acción penal de causas por delitos de lesa humanidad donde las personas imputadas se encuentren fallecidas pero los hechos estén debidamente acreditados y probados, y cuya determinación judicial implica el acceso al derecho a la verdad de víctimas y/o familiares y una necesaria reparación y no repetición. En los años que vienen este tema cobrará mayor relevancia.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien es muy discutible la admisión del instituto del Arrepentido en causas por delitos de lesa humanidad, no se presentó hasta esta fecha ninguna persona imputada que hubiera

manifestado su intención de brindar información sobre estas graves violaciones a derechos humanos.

Justicia Federal

Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal

VILLAR, Mario Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De conformidad con los registros de la fiscalía, el ingreso de legajos en este período (19/11/2024 al 14/11/2025, 1042 legajos) fue equivalente al del año anterior (1040 legajos). Como se proyectaba, se incrementó en un 40% el ingreso de casos del Código Procesal Penal Federal (CPPF).

Se aprecia un nuevo descenso respecto al último informe de las causas vinculadas a delitos de lesa humanidad -que en esta oportunidad alcanza una baja del 20,4%- , que a su vez constituye el 3,7% del total de casos que ingresan a esta dependencia.

Asimismo, respecto de las causas por delitos no vinculados a los de lesa humanidad (96,3% del total), se mantuvo un número significativo de legajos vinculados al *narcotráfico*, los cuales continúan constituyendo casi la mitad del trabajo realizado por esta repartición (49%). El resto se concentró en los siguientes delitos: contra la Administración Pública (6%), trata de personas y contra la integridad sexual (5,7%), tributarios (5,4%), secuestro extorsivo (4,6%); contra la fe pública (4,2%), contra el orden económico y financiero (4%), aduaneros (3,6%), contra la propiedad (2,9%), contra el orden público (2,3%); contra la seguridad pública (1,3%), otros delitos contra la libertad (1,5%); contra la integridad física (0,7%), Ley de marcas y propiedad intelectual (0,4%); contra la vida, contra el estado civil y Ley 25.891 (0,3% cada uno); Ley de residuos peligrosos y Ley 24.144 (0,20% cada uno); y finalmente leyes 20.974 y 23.592, y delitos contra las personas y contra la salud pública (0,10% cada uno). Se presentaron más del doble de procesos de *habeas corpus* (4,8%) respecto del año anterior y el porcentaje de causas sobre extradiciones y extrañamientos se mantuvo en el 1,1%. Resulta de interés mencionar que luego de la alza de los *delitos tributarios* el año anterior (7,20%), se observó en esta oportunidad una disminución al 5,4% del total, sin llegar al porcentaje del 2023. Por otro lado, hubo significativamente más delitos contra la fe pública que el año anterior (de 2,8% a 4,2%), y lo mismo sucedió con los delitos contra el orden económico y financiero (2,4% a 4%).

En lo referido a los *delitos contra la administración pública*, en el marco de la causa CFP 4943/2016/TO1, caratulada “*López, Cristóbal y otros/defraudación contra la administración pública*”, del registro de la Sala I, se presentó dictamen en el marco del recurso de casación interpuesto por la defensa de R. D. Echegaray contra la resolución del TOF 3 de CABA, en cuanto dispuso fijar la pena de 4 años y 8 meses de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer la función pública con más accesorias y pago de las cosas por considerarlo autor penalmente responsable del delito de administración fraudulenta, agravado por haber sido cometido en

perjuicio de la adm. púb. Se presentó un nuevo dictamen con relación a la ampliación de fundamentos de la defensa y a la introducción de cuestiones preliminares. Asimismo, en el mes de abril se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 465, 5°, CPPN, con la presencia de todas las partes. Con posterioridad, la defensa presentó un escrito mediante el cual introdujo un planteo de extinción de la acción penal por prescripción, el que fue contestado por escrito por esta parte. Los planteos se encuentran pendientes de resolución por parte de la Sala I.

En la misma causa, en el marco del incidente CFP 4943/2016/TO1/31/1, esta fiscalía en abril interpuso recurso extraordinario contra la resolución de la Sala I de la CFCP, dictada el 19/02/25, en cuanto, por mayoría, dispuso rechazar el recurso de casación interpuesto por el MPF, interpuesto contra la resolución del TOF 3 por la que, en lo que interesa resolvió, por mayoría, absolver a C. F. De Souza y a C. Manuel López. En dicha oportunidad esta parte sostuvo, la arbitrariedad de la sentencia por conformación de una mayoría aparente y de las absoluciones dispuestas respecto de López y De Souza por valoración de la prueba fragmentaria, contradictoria y descontextualizada. La Sala I declaró inadmisibile el recurso extraordinario interpuesto, y contra aquella resolución se presentó recurso de queja ante la CSJN que aún sigue pendiente de resolución por dicho Tribunal.

Por último, en el marco de la misma causa en el incidente CFP 4943/2016/77/CFC20, esta fiscalía presentó dictamen dentro del término de oficina, en relación con el recurso de casación interpuesto por la defensa de A. R. Toninelli contra la resolución dictada el 11/11/24 por la Sala I de la CCCF de esta ciudad, por la que resolvió confirmar la resolución por la que se dispuso el rechazo de la excepción por cosa juzgada. El recurso se encuentra pendiente de resolución por la Sala I.

En la causa CFP 5048/2016/TO1/49, radicada ante la Sala IV de la CFCP, caratulada “*Báez, Lázaro Antonio y otros s/ incidente de recurso extraordinario*” y vinculada al expediente principal “*Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/ recurso de casación*”, esta representación del MPF interpuso recurso extraordinario federal contra la resolución de la Sala IV dictada el 13/11/24. En dicha resolución, la Cámara había rechazado los recursos de casación del MPF y confirmado ciertas absoluciones y el decomiso dispuesto por el TOF 2 en la causa por irregularidades en la adjudicación de obra pública vial en Santa Cruz entre 2003 y 2015. En este sentido, el MPF sostuvo que la sentencia de casación resulta arbitraria al confirmar la absolución de CFK, L. Báez, J. De Vido, J. López y N. Periotti por asociación ilícita, y la absolución de De Vido, A. Fatala y H. Garro por administración fraudulenta. Finalmente, el recurso denunció arbitrariedad en la confirmación del decomiso por falta de tratamiento adecuado del monto reclamado por la Fiscalía, contrariando normas internas e internacionales sobre corrupción y recupero de activos. Sin embargo, la CSJN, en fallo con fecha del 10/06/25, no hizo lugar a lo peticionado por esta parte e invocó la previsión del art. 280, CPCCN.

En la misma causa CFP 5048/2016/TO1/55/1/CFC15, una vez firmes las condenas dictadas, la Sala IV de la CFCP analizó la impugnación presentada contra la resolución del 17/06/25 dictada por el TOF 2. Esa resolución dispuso la detención de CFK bajo la modalidad de prisión domiciliaria, fijando como lugar de cumplimiento su domicilio de la calle San José 1111, CABA, imponiendo reglas de conducta específicas, ordenando la supervisión de la ejecución a cargo de la DCAEP y disponiendo la colocación de un dispositivo electrónico de vigilancia. Recientemente la CSJN resolvió desestimar por falta de fundamentación autónoma el recurso de apelación dirigido contra la colocación de un dispositivo de monitoreo electrónico; en lo restante, resolvió declarar inoficioso un pronunciamiento del Tribunal (CFP 5048/2016/TO1/55/1/1/RH91, rta. 18/12/2025).

En la misma causa y con relación al consorte de causa José Francisco López, su defensa interpuso recurso de casación contra la sentencia del TOF 2, mediante la cual se dispuso la unificación de condenas (art. 58 CP) y se impuso una pena única de 13 años de prisión, multa del

60% del enriquecimiento, inhabilitaciones perpetuas y accesorios legales. Esa unificación comprendió tres condenas: (i) la de 06/12/22 por administración fraudulenta; (ii) la de 28/08/19 (veredicto del 12/06/19) por enriquecimiento ilícito; y (iii) la de 21/10/17 dictada por el Juzgado Correccional N.º 3 de Mercedes, por portación ilegal de arma de fuego. De este modo, la defensa recurrió la resolución alegando errores en la aplicación de la ley penal y procesal, así como una fundamentación aparente. Sostuvo que la pena única resultaba desproporcionada, ya que —según su postura— el tribunal habría sumado aritméticamente las condenas previas sin aplicar debidamente el método compositivo exigido por el art. 58 CP. Añadió que, por tratarse de la primera condena a los efectos del art. 26 CP, incluso podía haberse evaluado una pena de ejecución condicional. También afirmó que existía una duplicación de agravantes entre los hechos de administración fraudulenta y enriquecimiento ilícito, postulando una convergencia entre ambas condenas que configuraría una violación al principio de proporcionalidad y una suerte de *ne bis in idem* encubierto. Sin embargo, esta representación del MPF recomendó rechazar el recurso, tras concluir que la sentencia impugnada constituye una derivación razonada del derecho vigente y que no presenta arbitrariedad. Señaló que el tribunal valoró adecuadamente las circunstancias agravantes —particular gravedad institucional, jerarquía del cargo, aprovechamiento del poder público y afectación de la confianza social— y que la pena impuesta se encuentra dentro de los márgenes legales y resulta proporcionada conforme a la doctrina de la CSJN y a las reglas de determinación judicial de la pena. Asimismo, descartó analizar nuevamente el presunto solapamiento entre los delitos, al tratarse de cuestiones ya juzgadas y ajenas al objeto de la casación, que en esta instancia se limita exclusivamente a revisar la razonabilidad de la pena unificada. En consecuencia, el dictamen propuso confirmar la sentencia del TOF 2.

En la causa n.º FRE 138/2018/TO1, caratulada “*Sampayo, Jacinto Amaro y otros s/ infracción art. 303, negociaciones incompatibles (art.265), enriquecimiento ilícito (art.268 inc.2), defraudación contra la administración pública y abuso de autoridad y viol. deb. func. publ. (art.248)*” y radicada en la Sala IV de la CFCP, se investigó a Aida Ayala (ex intendenta de Resistencia, Chaco) y a otros funcionarios por una defraudación al Estado y lavado de activos en razón de diversas licitaciones relativas a la recolección de residuos. En el dictamen 471/25, se sostuvo principalmente el recurso fiscal contra las absoluciones de tres acusados y se contestan los argumentos presentados por ocho de las defensas en sus recursos (nulidades, valoración probatoria y determinación de la pena). La Sala rechazó el recurso fiscal, hizo lugar parcialmente a los recursos de las defensas y absolvió a todos los acusados (Reg. 1170/25.4, rto.: 16/10/2025). Contra esa decisión se presentó recurso extraordinario y, en razón de su rechazo, la correspondiente, aún pendiente de resolución (dictámenes 527/25 y 629/25).

En este período se recurrió ante la CSJN la resolución dictada por la Sala II de la CFCP en tanto rechazó el recurso del MPF contra la absolución de Julio De Vido por su intervención en carácter de co-autor en el intento de ingresar al país divisas procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en un vuelo privado de carácter oficial en el marco de las relaciones bilaterales argentinas-venezolanas existentes entre ambos países a partir del acuerdo firmado en el año 2004 (cf. CFCP, Sala II, reg. 1512/24, rta. 27/11/2024). Especialmente se planteó la arbitraria interpretación de las constancias acreditadas en el caso que resultaban conducentes para su solución, la intervención culpable en carácter de co-autor funcional en función de las particularidades de una estructura criminal compleja y jerárquica, y la ausencia de duda razonable (CPE 758/2007/TO1/57/1, dictamen 583/24).

Con relación al *delito de narcotráfico*, el 6 de noviembre de 2025 la Sala IV de la CFCP hizo lugar al recurso interpuesto por el MPF y confirmó parcialmente las condenas impuestas a J. A. M. Martínez y E. J. Morales, cuyas conductas se calificaron como coautores del delito de transporte de estupefaciente, agravado por la intervención coordinada de tres o más personas y

remitió al tribunal para que determine el monto de pena conforme a la nueva calificación legal impuesta. Ello en virtud de que el 15/05/25 la CSJN declaró procedente el recurso extraordinario del MPF contra la resolución que rechazó la queja por recurso de casación denegado. El tribunal había rechazado la calificación agravante por concurso de tres o más personas, y condenado a 5 años de prisión, en lugar de 7 que era la pretensión de la Fiscalía. En el fallo la CSJN se remitió a Fallos 339:408 "*Uzcátegui Matheus*".

En la causa FBB 13552/2018/TO1/9/CFC2, caratulada: "*Cantaro, Alejandro Salvador s/ legajo de casación*" se presentó un dictamen durante el término de oficina mediante el cual se rebatieron los agravios expuestos por la defensa del Fiscal General – Coordinador de Distrito de Bahía Blanca en el recurso de casación presentado contra la condena dictada en su contra a la pena de 6 años de prisión, multa de 472 unidades fijadas e inhabilitación absoluta e inhabilitación especial de 10 años para cualquier tipo de cargo o función pública por haber sido hallado partícipe necesario del delito de tráfico de estupefacientes en la modalidad de comercio agravado por haber sido cometido por un funcionario público encargado de la prevención o persecución del delito atribuido. Actualmente, la causa se encuentra a estudio de la Sala III de la CFCP esperando a que se fije audiencia de informes en los términos de los arts. 465 y 468 del CPPN.

En la causa CFP 3112/2022/TO1/5/1/1, caratulada "*Carlos, Erick Iván s/ legajo de actuaciones complementarias / peticiones*" se presentó un recurso de inaplicabilidad de ley contra la resolución de la Sala II de la CFCP que rechazó el recurso de casación presentado por el MPF contra la resolución del TOF 7 de CABA que había determinado que para la cuantificación monetaria de la pena de multa impuesta al condenado debía tomarse el valor del formulario de inscripción del Registro Nacional de Precusores Químicos vigente al tiempo de la fecha de comisión del hecho por el que fue condenado. En el recurso y en la queja al pleno de la CFCP efectuada con motivo del rechazo in limine del recurso de inaplicabilidad de ley, esta Fiscalía argumentó que si la reforma a la Ley 23.737 que introdujo el mecanismo de expresar en unidades fijadas el monto de la pena de multa que debía imponerse respondía a evitar la depreciación monetaria fruto de los procesos inflacionarios e impedir que la multa resulte irrisoria el valor del formulario que debía tenerse en cuenta para cuantificar monetariamente la sanción era el vigente al momento de la satisfacción de la obligación de dar dinero. El 2/6/25 el pleno de la CFCP desestimó la queja y dispuso estar a la doctrina plenaria sentada en el Plenario n° 17 "*Pastene*" que estableció, por mayoría, que la fecha que debía tomarse en cuenta del formulario era la vigente al tiempo de la intimación al pago de la multa.

En la causa N.º FRO 8308/2013/TO1/117/3/RH8, caratulada: "*Tognoli, Hugo Damián y otros s/ incidente de recurso extraordinario*": el 27/11/25 la CSJN hizo lugar a la queja por REF denegado, declaró procedente el REF presentado por la Fiscalía y dejó sin efecto la sentencia adoptada por la Sala de la CFCP que había concedido la suspensión del proceso a prueba a las parejas de dos de los narcotraficantes más importantes de la provincia de Santa Fe por considerar, de acuerdo a lo expuesto por esta Fiscalía, que en la causa habían intervenido dos funcionarios públicos policiales y que, de esa manera, resultaba inviable la concesión de la probation en atención a la cláusula contenida en el art. 76 bis, séptimo párrafo del CP. Actualmente, el fallo se encuentra incorporado al registro de fallos históricos en el registro 348:1661.

Con relación a los delitos contra el orden económico y financiero, en la causa FSM 24168/2014/TO1/175, caratulada "*Blaksley, Enrique Juan y otros s/ legajo de casación*" y en sus respectivos legajos, se analizaron recursos de casación del MPF (por el decomiso dispuesto) y de las distintas defensas contra decisiones y, principalmente, la sentencia del TOF 4, en las que se dispusieron diversas medidas cautelares y se condenó al señor Blaksley Señorans y a otros acusados por estafa, lavado de activos, insolvencia fraudulenta y asociación ilícita. En los diversos dictámenes, se argumentó que no hubo arbitrariedad ni en la valoración de la prueba, ni en la

subsunción legal, ni en la determinación de la pena, ni en la disposición o prórroga de las medidas cautelares. Además, se solicitó que se case el punto relativo al decomiso porque no se identificaron adecuadamente los bienes objeto de la medida (Dictamen 389/23, 64/24, 110/24 y 421/24). Finalmente, la Sala I de la CFCP rechazó el recurso del MPF por el decomiso y confirmó las condenas dictadas por el TOF (reg. 1706/24, rto.: 27/12/2024).

En lo que respecta a las causas del CPPF, mediante la intervención en la audiencia celebrada el 19/09/24 en los términos del art. 362, CPPF, se logró que la CFCP integrada por los jueces Petrone, Barroetaveña y Mahiques, revoque las absoluciones dictadas por el TOF 2 de Salta en favor de los exdirectores de las delegaciones locales de PAMI y de ANSES, V. M. y F. M. J. Vera Ramírez, respectivamente, por haber exigido ilegalmente el pago de aportes dinerarios a los jefes de agencias del PAMI con el fin de desviarlos hacia la organización política “La Cámpora” (CFCP, causa FSA 5495/2021/9, caratulada “*Vera Ramirez, Fabio Marcos Jesús y otros s/ exacciones ilegales agravadas y malversación de caudales públicos*”, reg. 80/2024, rta.: 17/10/2024). La decisión fue revocada por otros jueces de la CFCP —Slokar, Ledesma y Yacobucci— el 26/03/25, en razón de los recursos horizontales presentados por la defensa (CFCP, causa FSA 5495/2021/10, caratulada “*Vera Ramirez, Fabio Marcos Jesús*”, reg. 21/2025, rta.: 26/03/2025) y contra esa última decisión se interpuso un recurso extraordinario, que fue declarado inadmisibile, y su correspondiente queja, a fin de que se la CSJN dirima la cuestión (Dictámenes 123/25 y 238/25). El recurso de queja en cuestión se encuentra pendiente de resolución.

En la causa FSA 11094/2023/35, caratulada “*Quispe, Felipe Reynaldo y otros s/ Audiencia de sustanciación de impugnación (art. 362 CPPF)*”, proveniente del TOF de Salta N.º 1 y tramitada ante la Sala II de la CFCP, se examinó la sentencia del 28/02/25. Esa resolución había condenado a F. R. Quispe y A. A. Liquitay como coautores de transporte de estupefacientes agravado, imponiéndoles siete años de prisión, y a F. I. Urzagaste como partícipe secundario a tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de reincidencia. En este sentido, esta representación del MPF detalló que las defensas habían alegado arbitrariedad, falta de motivación y errónea valoración de la prueba, intentando desvincular a los imputados del transporte de 44,5 kg de cocaína realizado el 4 de enero de 2024 en la ruta provincial 66. Cada defensa sostuvo que las intervenciones telefónicas, los impactos de antenas, los encuentros y las comunicaciones previas respondían a contextos inocuos —discusión familiar, venta de áridos o actividad mecánica ordinaria— y que las conductas atribuidas no demostraban dominio del hecho ni conocimiento del plan delictivo. Se afirmó también que, según cada caso, las conductas habrían sido neutrales o meramente preparatorias.

Finalmente, esta representación del MPF todos los agravios. Señaló que la sentencia no incurría en arbitrariedad y que la prueba producida acreditaba suficiente vinculación de los tres imputados con la maniobra delictiva: coordinación previa mediante comunicaciones, encuentros confirmados por antenas, participación logística en el acondicionamiento del camión y reclutamiento del chofer. Sostuvo que Quispe había coordinado el transporte desde La Quiaca; que Liquitay había acondicionado el vehículo y puesto su taller a disposición de la organización; y que Urzagaste había aportado al chofer y participado en la coordinación funcional necesaria para concretar el traslado. En consecuencia, requirió confirmar íntegramente la sentencia y dejó formulada la reserva de recurrir ante la CSJN por vía extraordinaria. Los planteamientos de esta representación tuvieron finalmente acogida por el Tribunal casatorio, el que en un fallo de fecha del 22/05/25 confirmó las condenas impuestas en primera instancia.

En la causa FSA 111/2025 y sus respectivos incidentes, en la que se investiga al ex diputado nacional E. R. Estrada, se celebraron audiencias en los términos del art. 362 del CPPF los días 14 de junio y 19 de noviembre de 2025, con motivo de los recursos interpuestos por la defensa contra dos decisiones de la Cámara Federal de Salta. En la primera audiencia, la CFCP, integrada por los jueces Barroetaveña, Hornos y Petrone, y con el consentimiento de esta parte, anuló la

resolución que había declarado mal concedido el recurso de la defensa contra la decisión del Juzgado Federal N.º 2 que rechazó el planteo de suspensión de la investigación penal preparatoria y dispuso solicitar el desafuero del señor Emiliano Rafael Estrada a raíz de su incomparecencia. Asimismo, ordenó que se analizara debidamente la cuestión federal planteada en el caso, relativa a la eventual aplicación del art. 68, CN. En la segunda audiencia, el juez Carvajo reemplazó al juez Petrone y la CFCP, sobre la base de la intervención del MPF, rechazó el recurso de la defensa contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta que había confirmado la resolución de la jueza de primera instancia anteriormente descripta.

A su vez, se mantuvieron los planteos relativos a la constitucionalidad de la reforma que introdujo la Ley 27.375, en lo atinente a la prohibición de conceder a las personas condenadas por los delitos enumerados en el art. 14 CP y art. 56 *bis* de la Ley 24.660 la libertad condicional, libertad asistida, salidas transitorias, etc. El 8 de abril de 2025 la CFCP dictó el plenario nro. 16, caratulado “Tobar Coca, Néstor s/inaplicabilidad de ley”, por el cual se declaró, por mayoría, que los artículos 14, CP y 56bis, Ley 24660 (así como otras disposiciones concordantes en la materia) resultan compatibles con el régimen de progresividad de la pena, con el principio de igualdad ante la ley y el principio de razonabilidad de los actos de gobierno. En particular, en cuanto estipulan que no corresponde conceder los institutos allí referidos a quienes fueran condenados en orden a los delitos previstos en los art. 5, 6, 7, Ley 23.737 o a la que en el futuro la reemplace.

En lo referente al ingreso de expedientes vinculados a la *implementación del CPPF*, cabe resaltar que se realizaron un total de 24 audiencias orales e ingresaron 30 legajos, cerca del doble del período anterior (17 legajos). De ellos, el 67% correspondieron a la jurisdicción de Salta, el 17% a Mendoza, el 13% Rosario y el restante 3% a General Roca. La mayoría de las audiencias estuvieron vinculadas a la actividad de narcotráfico (60%) seguido por el delito de abuso de autoridad y peculado. Como fue mencionado en anteriores informes, todas estas causas insumen mucho tiempo de preparación por la modalidad del sistema acusatorio adversarial y la forma en que se realizan las audiencias orales.

Durante el período a informar, se presentaron en total 44 recursos extraordinarios, 34 de los cuales corresponden a materia federal común y 10 a delitos de lesa humanidad. De los primeros, una gran mayoría se correspondió a planteos vinculados a la arbitrariedad de sentencias de la CFCP por fundamentación aparente, errónea interpretación de la ley aplicable al caso en materia de ejercicio penal (Ley 24.660 modificada por la Ley 27.375), y el modo de cuantificar la pena de multa en la etapa de ejecución. Mientras que los restantes se vincularon al análisis de: la extinción de la acción penal por prescripción (en aplicación del plenario “Prinzo”, instrucción general PGN 104/11, interpretación de los plazos por concurso de delitos y suspensión de la acción por la intervención de escribano equivalente a funcionario público), el delito de asociación ilícita, la coautoría en estructuras criminales complejas y jerárquicas, el delito de contrabando de divisas (existencia de ardid), la ausencia de duda razonable, la mayoría aparente del tribunal colegiado, la obligatoriedad de aplicación del fallo plenario de la CFCP, la cuestión federal vinculada al rechazo de medidas cautelares en delito de lavado (recupero dla reincidencia, la suspensión del proceso a prueba, y la reparación integral en delitos tributarios y contra la seguridad social.

En las causas de *lesa humanidad*, cabe mencionar la causa FMP 61008454/2013/TO1/CFC3 “*Save, Marcelo Leonardo y otras s/ recurso de casación*”, en la que se condenó a los imputados por el delito de lavado de activos provenientes de crímenes contra la humanidad. En el marco del recurso de la UIF, con relación al destino de los bienes decomisados (una gran extensión de campos en Chascomús), luego de nuestra intervención en el término de oficina, en el que nos expedimos con relación posibilidad de conciliar el derecho interno, con las obligaciones internacionales asumida en las diversas materias en juego, por el Estado Argentino, este año la Sala I se expidió en igual sentido al sugerido por está parte, al sostener que “*Con la finalidad de*

adoptar una decisión que concrete esa tarea, sobre la base del sentido de ambas disposiciones de conllevar al beneficio de toda la sociedad, a lo que ambos preceptos se encuentran enfocados (sustentados -en el caso- en compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino), resulta atendible lo señalado por el Fiscal General ante esta Cámara en su presentación en el término de oficina en cuanto postula las respuestas que podría admitir el sistema normativo, y entre ellas, la posibilidad de que haya una “[...] alternativa práctica de la segunda solución, que consiste en armonizar ambos fines, haciendo que no se trate de un remanente sino que ambos reclamantes armonicen o coordinen sus pretensiones estableciendo un acuerdo de satisfacción mutua de las mismas, ello teniendo presente que el destino prioritario, debido a la extensión de los terrenos, puede exceder los fines de emplazamiento de un sitio de memoria, verdad y justicia y que ello puede ser resuelto coordinadamente en mutua salvaguarda y optimización de los fines de ambos querellantes. Propuesta que una vez producida, presentada y sometida al control de legalidad del MPF, pueda ser homologada por el tribunal” (cfr. reg. 446/25, rta. el 20/5/2025).

En otro orden de ideas, he de señalar que siguen los planteos de competencia en materia de causas de lesa humanidad, en especial acumulaciones de causas ya en etapa de debate, que logramos se resuelvan en consonancia con lo establecido en la PGN 1154/2016.

Considero importante señalar que fueron finalmente resueltos los recursos interpuestos contra las sentencias de condena por los delitos cometidos por la agrupación CNU (Concentración Nacional Universitaria), y la agrupación autodenominada “Triple A”. En ambos casos esta Fiscalía interpuso recurso extraordinario, por cuanto la condena a los imputados fue parcialmente revocada, puntualmente por el delito de asociación ilícita, en ambos casos. (Causa FMP 33013793/2007/TO3/CFC49 del registro de la Sala II, caratulada: “Corres, Oscar Héctor y otro s/ recurso de casación”; FBB 15000165/2013/TO1/27/CFC24 del registro de la Sala II, caratulada: “Aceituno, Raúl Roberto y otros s/ recurso de casación”).

Por otra parte, en la causa FRO 55550016/2011/12/CFC1, caratulada: “Kesler, Gabriel Benjamín s/recurso de casación” se ha logrado la revocación de una falta de mérito dictada por la CFAR, con relación a la participación en delitos de lesa humanidad de G. B. Kesler como presunto partícipe necesario de las privaciones ilegítimas de la libertad agravadas por haberse cometido con violencias y amenazas, tormentos agravados por tratarse de perseguidos políticos y homicidios agravados por haberse cometido con ensañamiento y alevosía, respecto M. Zamaro, N. Urquía, y de C. Zerbato, y de la privación ilegítima de la libertad agravada por haberse cometido con violencias y amenazas y tormentos agravados por tratarse de perseguidos políticos en perjuicio de O. E. Regazzoni; todos ellos en concurso real, disponiendo en su lugar auto de falta de mérito.

Durante este período se presentaron 646 dictámenes aproximadamente, de los cuales un 8,5% corresponden a causas vinculadas a delitos de lesa humanidad, y el restante 91,5% al análisis de los restantes delitos de competencia federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Sería conveniente dictar una norma con un tipo penal específico como lo tiene Estados Unidos (31 U.S. Code 5332 – Bulk cash smuggling into or out of the United States). Con esto se terminaría con la disputa sobre si es contrabando o infracción al régimen de cambios, lo cual genera procesos de 2 o 3 años para que no haya condena y, en algunos casos, dependiendo del tribunal, se remita al BCRA. Este es un caso de dispendio de actividad y costos por falta de claridad normativa fácilmente resoluble.

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La Ley 27.401 debería incluir el delito fraude contra la administración pública, pues permitiría abarcar mejor las implicancias de este delito cuando intervienen PJ, tanto nacionales como extranjeras. Siendo además el delito que, dentro del marco general de la llamada corrupción pública, más se repite en las investigaciones de los últimos años. Ello sumado a la posibilidad de incluir también el delito de trata de personas y los delitos ambientales como en otros sistemas normativos.

Temática

Defraudación de la administración pública

Comentarios

La utilización del 173.7 con el 174.5 provoca la aplicación errónea del fallo Pompas que beneficia a funcionarios corruptos. Prevalece la interpretación conjunta de esos tipos, discutible o sub óptima, ya que está disponible la combinación del 172 y 174.5 La reforma debería simplificar esos tipos con uno genérico de desvío de fondos públicos con ardid o engaño y otro residual de incumplimiento de deberes agravado con el fin de obtener una ventaja patrimonial o personal para sí o terceros (500),

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

CPPF - Los sistemas acusatorios tienden a fijar el eje del proceso penal en el juicio oral o juicio por jurados, mientras que el CPPF tiende a desplazar el eje hacia los recursos, que se vuelven interminables y las penas no pueden ejecutarse hasta largos años de pases entre tribunales. Este empobrecimiento del valor de la etapa más acusatoria de todas quita efectos preventivos generales positivos a la pena.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Se considera necesario que se desarrolle una orientación de política criminal respecto de la aplicación de la reparación integral, en razón del carácter rotatorio de los fiscales en materia de revisión. Así será posible establecer una posición institucional sobre los criterios de razonabilidad en su aplicación al caso (res. PGN 41/23).

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

Se considera necesario que la PGN dicte una instrucción general para que los Fiscales se opongan a que se determine una pena que no respete las escalas penales fijadas por el legislador en su competencia exclusiva y excluyente del delito reprochado, para lo cual deberán articular todos los recursos necesarios, incluido el Recurso Extraordinario Federal, para los supuestos en

que ello ocurra, sea que se hubiera o no declarado la inconstitucionalidad de la escala penal para el caso concreto

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Resulta necesario el dictado de una instrucción general relativa a la tenencia y traslado de grandes cantidades de hojas de coca en razón de la divergencia de criterios advertidos en cuanto a su correcto tratamiento legal (aplicación de criterios de oportunidad, suspensión del proceso a prueba, condenas con penas de ejecución condicional por delito de encubrimiento de contrabando sin analizar el delito de transporte en los términos del art. 5.c. Casos no contemplados art. 15

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía ante la Casación Federal no interviene en la celebración de los acuerdos en los términos de la Ley 27.304. La información solicitada la brindarán las fiscalías de otras instancias (etapa preparatoria y juicio).

Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía de casación. En el año en curso han ingresado a esta sede 1082 expedientes, evidenciándose un incremento de aquellos casos tramitados bajo el esquema del Código Procesal Penal Federal. Asimismo, es de destacar la creciente cantidad de casos resueltos de modo unipersonal (a partir del dictado de la ley 27.384, que incorporó el art. 30 bis al C.P.P.N.) y de la consolidación del C.P.P.F. en varias jurisdicciones del país, lo que ha llevado a un incremento en las impugnaciones deducidas bajo ese modelo procesal. En este sentido, es del caso señalar que mientras que durante el año 2024 la Fiscalía recibió 12 casos del sistema acusatorio, este año han sido 31 causas, es decir, poco más del doble de expedientes. La reconfiguración de la dinámica de trabajo propia de estos casos representa un esfuerzo adicional por parte del personal de la Sede.

Por otra parte, persiste la problemática manifestada en informes anteriores respecto a la ausencia de un mecanismo de intercomunicación automatizado con otras fiscalías, en particular a los fines de notificar la interposición de recursos (como el de queja, extraordinario o inaplicabilidad de ley) que puedan tener incidencia sobre la firmeza o ejecutoriedad de determinados actos del proceso.

Asimismo, durante este año se ha mejorado notoriamente la utilización de la herramienta Coirón y se sigue manteniendo comunicación con el área de desarrollo del sistema, a los fines de efectuar las adecuaciones necesarias para la instancia. Se ha facilitado la interoperabilidad con el sistema de gestión Lex100, del Poder Judicial de la Nación. No obstante ello, persisten ciertas dificultades vinculadas con la descarga y visualización de archivos multimedia, así como la búsqueda de incidentes en causas voluminosas.

En cuanto a las causas tramitadas en la Fiscalía, cabe destacar la intervención en los casos que se describirán a continuación, por su relevancia institucional o de política criminal.

En primer término, se destaca el pedido de plenario y su posterior resolución en la causa FCR 230/2019/TO1/2/2/2/2, caratulado "Tobar Coca, Néstor s/inaplicabilidad de ley" resuelto el 8 de abril de 2025. En línea con el dictamen de esta Fiscalía, la C.F.C.P. resolvió declarar como doctrina plenaria que resultan compatibles con el régimen de progresividad de la pena, con el principio de igualdad ante la ley y el principio de razonabilidad de los actos de gobierno los artículos 14 del Código Penal y 56 bis de la ley 24.660 (así como otras disposiciones concordantes en la materia) en cuanto estipulan que no corresponde conceder los beneficios allí referidos a quienes fueran condenados en orden a los delitos previstos en los arts. 5º, 6º y 7º de la ley 23.737 o a la que en el futuro la reemplace.

Asimismo, en el expediente FCT 2157/2024/98/CFC5 la Sala III C.F.C.P. hizo lugar a los recursos del M.P.F. y la querella. En consecuencia, dejó sin efecto la resolución que había limitado a dos meses la prórroga de la investigación por la desaparición del niño L.D.P. Se trata de un caso de gravedad institucional en el que la víctima continúa desaparecida.

También cabe destacar la intervención en la causa n° CFP 6734/2013/TO1/21/CFC5, del registro de la Sala I. de la Cámara Federal de Casación Penal, caratulados: "MILANI, César Santos Gerardo del Corazón de Jesús s/recurso de casación, en la cual se interpuso recurso extraordinario ante la CSJN, contra la decisión que confirmó la declaración de extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento del imputado, en orden a los hechos calificados como enriquecimiento ilícito de funcionario público. En dicha oportunidad se discutió la calidad de funcionario público ostentada por Milani como causal de suspensión de la prescripción, por conservar el "estado militar", en razón de la función por el cargo que reviste.

Por otro lado, se recurrió ante la CSJN en la causa n° CFP 12318/2000/TO1/11/2/CFC1 del registro de la Sala IV, caratulados: "DANERI, Gustavo Víctor s/ legajo de casación", por haber incurrido la Cámara de Casación, al confirmar la decisión TOF N° 6 de esta ciudad, en un error de interpretación de la letra del artículo 20 *ter* del Código Penal de la Nación, al haber ratificado la concesión de la rehabilitación de Gustavo Víctor Daneri —supeditada únicamente a la entrega de una suma dineraria—, quien oportunamente fue condenado a la pena de tres años de prisión en suspenso, con inhabilitación especial perpetua, por haber sido considerado penalmente responsable del delito de defraudación por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública.

Es de mencionar asimismo la intervención de esta Fiscalía en el marco de la causa n° FLP 2436/2015/TO1/CFC40 del registro de la Sala II, caratulada "YEBRA, Mauricio Elías y otros s/infracción art. 303, asociación ilícita y defraudación por administración fraudulenta", donde se solicitó que se confirmen las condenas dictas respecto de Julio César Pecollo; Sergio Omar

Martínez; Francisco Alberto De Marco Y Guillermo Daniel Chaves; Hebert Da Cunha; Silvia Hebe Canal; Mauricio Elías Yebra, Pablo Andrés Landini Y Myriam Renée Chavez, por los delitos de asociación ilícita y defraudación por administración fraudulenta en perjuicio del Sindicato de Obrero y Empleados de la Minoridad y Educación (S.O.E.M.E.). Allí sostuve la vigencia del decreto 575/2025, en cuanto estipuló un régimen de distribución del producido por bienes recuperados en el marco de procesos penales, con un porcentaje específico asignado a este organismo. También sostuve que resultaba erróneo determinar el monto del daño perpetrado al momento de los hechos, sino que debía actualizarse de un modo tal que refleje la real entidad de la afectación producida y, en consecuencia, de las obligaciones pecuniarias derivadas de aquél. Asimismo, solicité que, una vez actualizado tanto el monto del deterioro pecuniario cuanto el valor de los bienes decomisados, correspondería la puesta a disposición de los bienes del sindicato S.O.E.M.E., ya sea en especie o, de considerarlo pertinente, proceder al remate judicial de los mismos; en el caso contrario, correspondería intimar a los imputados a hacer frente a dicha restitución—conforme las reglas de los arts. 31 y ss. C.P—hasta el límite del monto del perjuicio consolidado.

Por su parte, resulta oportuno mencionar que en los expedientes CFP 9886/2018/TO1/74, caratulado "Soto Dávila, Carlos Vicente y otros s/recurso de casación" y CFP 17882/2016/TO1/16/CFC20, caratulado "Chikalo, Alexander s/legajo de casación", esta Fiscalía se pronunció a favor de mantener las condenas dictadas por vez primera en esta instancia, y que fueron recurridas en casación horizontal. Se destaca la trascendencia institucional de ambos casos; así, mientras en el primer expediente se juzgaron hechos de cohecho pasivo, que tuvieron como beneficiarios a altos funcionarios del Juzgado Federal Nº1 de Corrientes, en el segundo caso se investigó la aparición de 389 kg. de cocaína en un establecimiento educativo dependiente de la embajada rusa.

Respecto a las causas que tramitan bajo el Código Procesal Penal Federal, esta representación instó a un mayor examen de admisibilidad en supuestos en que se invocaba la doctrina de la C.F.C.P. en el plenario Nº15, "*Ruiz, Roque Ramón y otros s/queja por impugnación denegada*" y de lo resuelto por la C.S.J.N. en autos "Chacón, Luis Gustavo s/audiencia de sustanciación de impugnación" el 15/10/2024, que declaró la inconstitucionalidad del art. 350 C.P.P.F. No obstante ello, se aprecia una disparidad interpretativa entre las Salas vinculadas al modo de realizar el control de aquellas decisiones equiparables a definitivas cuando se invoque la existencia de cuestión federal, lo cual ameritaría una reforma legislativa que recepte dicho criterio.

En lo que respecta a los expedientes calificados como delitos de lesa humanidad, cabe señalar que se ha tramitado una gran cantidad de incidencias, prisión domiciliarias, salidas transitorias, libertad condicional, vista de prórroga de prisión preventiva, sentencia definitivas y recurso extraordinario federal, entre muchas otras, las cuales cabe resaltar la intervención en las causas CFP 14217/2003/TO10/CFC294 "*FERRARI, Horacio Luis*" respecto de la condena del nombrado por hechos ocurridos en la ESMA y causa FMZ 14000591/2009/TO1/33/CFC40 "*LUIS, Juan Carlos y otros*", respecto de un conjunto de imputados absueltos por hechos ocurridos en la provincia de Mendoza.

También es destacable que esta Fiscalía ha realizado más de 600 escritos, incluyendo recursos extraordinarios, recursos de queja, presentaciones en término de oficina y contestaciones de vista, entre otros. A ello debe agregarse que, en todos los casos, los dictámenes y recursos siempre se presentan dentro de los plazos legales, los que resultan rigurosos para las partes, a diferencia de los plazos con los que cuentan los tribunales para resolver.

Respecto de la modalidad de trabajo, durante 2025 se mantuvo el día de trabajo remoto del personal de la dependencia perteneciente a los agrupamientos técnico administrativo y técnico Jurídico para favorecer el desarrollo de labores que suponen una mayor concentración.

Al mismo tiempo, se ha mantenido el sistema de trabajo por equipos y la labor de los Dres. Ezequiel Federico Manolizi y Agustín César Vadillo, ambos Secretarios de Fiscalía General, en el rol de Auxiliares Fiscales. Ello ha posibilitado cumplir con la creciente cantidad de causas regidas por el C.P.P.F.

Para finalizar, como lo hiciera en mi informe anterior, destaco que la participación de ambos Auxiliares Fiscales permite proyectar que en el futuro tendrán un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

En virtud de los planteos vinculados con la perforación del mínimo de la escala penal, se propone la sanción de una cláusula general que permita una graduación punitiva diferencia en supuestos de culpabilidad disminuida.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Debido a la diversidad de criterios interpretativos a que ha dado lugar la equiparación de cursos de formación profesional a "anuales" según lo previsto en el inciso b del art. 140 de la Ley 24.660, teniendo en cuenta que la aplicación inadecuada de dicha norma altera el sistema de incentivos diseñado por el legislador, desincentivando la educación formal de los condenados y su resocialización, se propone la eliminación del término "equivalente" del texto de la ley.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Teniendo en cuenta la alta litigiosidad y la disparidad legislativa vinculada a la voz "nuevo delito", se propone la modificación de los art. 67, inc. a) y 76 ter, ambos del C.P.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Sostengo nuevamente la necesidad de proponer una eliminación de la prohibición de los jueces de efectuar preguntas y repreguntas (art. 297, CPPF), pues entiendo que esa función es esencial a los fines de la averiguación de la verdad, que constituye el fin primordial del proceso penal.

Asimismo, no obstante el criterio de esta Fiscalía, se propone una adecuación legislativa del art. 350 C.P.P.F. en virtud del criterio jurisprudencial definido por la Corte en "Chacón, Luis".

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se considera necesario impulsar una reforma de los arts. 137 y 138 del Código Procesal Penal Federal para incorporar como supuesto de excepción el previsto en el último párrafo del art. 230 bis del C.P.P.N., en cuanto afirma: "Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos". Es de destacar que en la sentencia "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina" la Corte IDH no se pronunció sobre la convencionalidad de esa cláusula.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Se propone la regulación del mecanismo de reparación integral. En la actualidad, el C.P.P.F. sólo recepta en sus arts. 30 y 34 la conciliación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

No obstante la propuesta legislativa efectuada, considero que al igual que la conciliación (Res. PGN 92/23) debería dictarse una instrucción vinculada a los supuestos de aplicación de reparación integral.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía de casación. No obstante, continúa en crecimiento la cantidad de casos resueltos de modo unipersonal que, junto con la creciente oralidad, ha conllevado una reconfiguración de la dinámica laboral propia de esta sede. Ello continúa definiendo la necesidad de un esfuerzo adicional por parte del personal de la dependencia.

En efecto, durante este período se destaca el ingreso de más de 900 legajos casatorios, habiendo presentado esta dependencia de manera aproximada más de 600 dictámenes de distinto tipo (términos de oficina, breves notas, recursos extraordinarios federales y quejas ante su denegación, entre otros). A ello debe agregarse que, como es sabido, los dictámenes y recursos son presentados en plazos que resultan rigurosos para las partes, especialmente en causas de gran complejidad jurídica.

En cuanto a la distribución geográfica de los legajos casatorios que han ingresado durante este año, el relevamiento estadístico aproximado efectuado por esta dependencia ha evidenciado que la jurisdicción de Rosario reúne la mayor cantidad de ingresos con un 21% del total, seguida por la jurisdicción de esta Capital Federal que concentra un 17%, siguiéndole a continuación la jurisdicción de San Martín con un 14%, La Plata con un 8% y el Fuero Penal Económico con un 7%. En menor medida, los ingresos corresponden en un 4% a las jurisdicciones de Tucumán y Posadas, en un 3% a las jurisdicciones de Salta, Resistencia, Mendoza y Córdoba, en un 2% a Mar del Plata, General Roca, Corrientes, Comodoro Rivadavia y Bahía Blanca, y en un 1% a Paraná y a las causas que se inician en el fuero nacional de esta ciudad y que luego son derivadas al fuero federal.

Un aspecto significativo que ha marcado y hecho necesaria una reconfiguración más profunda de la dinámica funcional de esta fiscalía se encuentra relacionado con la progresiva implementación del Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063) en nuevas jurisdicciones de nuestro país. Al respecto, la puesta en vigencia que ha tenido lugar durante el año 2024 en las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia ha incrementado visiblemente el ingreso de legajos a casación durante este año respecto de períodos anteriores, a lo que se suman las jurisdicciones de Mar del Plata, Bahía Blanca, Corrientes y Resistencia en las que se encuentra vigente a partir del corriente año, lo que permite proyectar que el incremento de ingresos de impugnaciones de este nuevo sistema a esta instancia continuará durante el año próximo.

A modo de demostración estadística, mientras que a lo largo del año 2024 ingresaron a esta dependencia aproximadamente 17 legajos regidos por el C.P.P.F. y en su casi totalidad de la jurisdicción de Salta, durante el 2025 ingresaron aproximadamente 32 legajos, cuya distribución geográfica corresponde a las jurisdicciones de Salta, Mendoza, General Roca y Rosario. Ello demuestra que durante este período ha existido un incremento de más del 88 % respecto del año anterior.

En línea con la implementación del nuevo código procesal han tenido especial relevancia las continuas mejoras que se han efectuado respecto a la utilización del sistema Coirón, habiéndose mantenido esta dependencia en constante comunicación con el área de desarrollo del sistema a los fines de efectuar las sugerencias necesarias para la adecuación de la herramienta digital a las necesidades de esta instancia. Sin embargo, persiste el impedimento de visualizar o descargar los "documentos digitales" incorporados en las carpetas judiciales en las que esta dependencia no está cargada como "parte" en el sistema Lex-100, tales como las grabaciones de las audiencias y los escritos de las partes. La dificultad de acceso a la totalidad de actuaciones y audiencias de las causas tramitadas bajo el régimen del CPPF ha marcado una especial problemática en esta instancia, pues obstaculiza el normal desarrollo de las tareas de la dependencia.

En otro andarivel, persiste la problemática manifestada en informes anteriores respecto a la ausencia de un mecanismo de intercomunicación institucional con otras fiscalías, en particular a los fines de notificar de la interposición de recursos (especialmente, el recurso de inaplicabilidad de ley, recurso extraordinario federal o queja por su denegación), con incidencia sobre la firmeza y ejecutoriedad de determinados actos del proceso.

En cuanto a las temáticas abordadas en causas tramitadas en esta sede, he de individualizar la intervención en los siguientes casos por su relevancia institucional o por la adopción de criterios de política criminal.

En primer término, como lo hice en informes anteriores, se destacan los casos en los que este Ministerio Público Fiscal ha tomado **posturas respecto de la interpretación o la aplicación del Código Procesal Penal Federal**. Por ejemplo, en la causa “Funes” (FGR 8584/2025/5, resuelta el 11/12/2025, Registro N° 166/2025), esta fiscalía logró que la Cámara Federal de Casación Penal revocara el fallo arbitrario dictado por el Colegio de Jueces de Revisión de General Roca, sirviendo como criterio normativo relevante a fin de sostener la existencia de riesgos procesales el indicativo de “reiterancia delictiva” (arts. 17 y 218 CPPF), introducido al código de forma a partir de la ley 27.785, sancionada el corriente año.

Por otra parte, merece la pena destacar mi intervención en la causa “Bailaque” (FRO 9010/2024/9), donde sostuve en la audiencia prevista en los términos del artículo 362 del C.P.P.F. que el proceso debía regirse por esa ley procesal (Ley 27.063 y sus modificaciones), mas no por el Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984). No obstante la discusión de fondo, el Colegio de Jueces de Revisión con funciones de Casación decidió declarar inadmisibile el recurso, tal como fuera peticionado por el suscripto en la mencionada audiencia.

En **materia de delitos económicos**, debe destacarse la intervención en la causa “Morfulis” (FLP 51010801/2012/TO1/106/CFC50, actualmente en trámite ante la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal), en la que el suscripto apoyó los recursos interpuestos por el fiscal que me antecede en la instancia y la Unidad de Información Financiera (UIF), contra las absoluciones dictadas por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata en una causa seguida por grandes maniobras de lavado de activos provenientes del tráfico de estupefacientes, donde habrían intervenido tanto personas físicas como personas jurídicas. Esta representación alegó que la sentencia impugnada resultaba arbitraria, toda vez que habría incurrido en omisiones y falencias respecto a la verificación de hechos conducentes para la solución del caso, en virtud de haber prescindido de la visión en conjunto que deriva de la jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aún dentro de este tipo de criminalidad económica, debo resaltar la intervención en la causa “Herrera” (FCB 39955/2019/TO1/14/CFC4, actualmente en trámite ante la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal), donde esta fiscalía postuló el rechazo de los recursos interpuestos por las defensas y la UIF en su calidad de querellante. En particular, el suscripto consideró que debía confirmarse la declaración de inconstitucionalidad dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba respecto del artículo 1 del Decreto Reglamentario 608/2024 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto dispuso incluir dentro del Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de la Seguridad Social (Ley 27.743) al delito de asociación ilícita fiscal. Al respecto, se sostuvo que la normativa en cuestión trasgredía las limitaciones reglamentarias impuestas por el artículo 99, inciso 2, del de la Constitución Nacional y alteraba la naturaleza autónoma e independiente del delito contemplado en el art. 15, inc. “c”, del Régimen Penal Tributario.

Por otra parte, esta dependencia intervino en la causa “Iros” (FMP 19671/2016/TO1/CFC28, resuelta por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal el 17/12/2025), donde el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata tuvo por acreditada la existencia de una organización delictiva dedicada a la tramitación fraudulenta de beneficios previsionales ante la ANSES. Con motivo de los recursos interpuestos por las defensas y por el representante de este organismo ante la instancia, esta fiscalía entendió que la absolución de dos imputados por el delito de asociación ilícita era arbitraria, en tanto se sustentó en una valoración fragmentaria y descontextualizada de la prueba reunida a lo largo del proceso, y solicitó la confirmación de la sentencia condenatoria respecto de los diez imputados recurrentes. Frente al

pronunciamiento adverso del tribunal casatorio, esta dependencia promoverá recurso extraordinario federal.

Con relación a la aplicación de métodos alternativos de resolución del proceso, corresponde destacar la postura adoptada por esta dependencia en la causa “**Miori**” (FLP 31009635/2006/TO1/3/1/CFC1), donde se sostuvo que el instituto de la reparación integral previsto en el artículo 59, inciso 6, del Código Penal resulta inaplicable a aquellos supuestos en los que se ven comprometidos bienes jurídicos supraindividuales, en tanto no existen daños patrimoniales directos ni víctimas individualizables susceptibles de reparación, dado que es la sociedad en su conjunto la que se ha visto de alguna manera afectada por el accionar delictivo.

En materia de **derecho procesal**, he de destacar la intervención en las causas “**Atachahua**” (FSM 34505/2018/TO1/83/CFC11, actualmente en trámite ante la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal) y “**Tivano**” (FPO 6034/2022/23/RH1, resuelta por la Sala II el 18/12/2025), donde esta representación consideró que las resoluciones que desplazaban a la Unidad de Información Financiera de su rol de parte querellante con fundamento en el artículo 10 del Decreto 274/2025 del Poder Ejecutivo Nacional eran arbitrarias, pues derivaban de una errónea interpretación de las normas procesales que regían a la controversia, a la vez que suponían una lesión del principio de legalidad en sus aristas *lex stricta* y *lex praevia*.

Asimismo, esta fiscalía ha continuado discutiendo el alcance del art. 445 del Código Procesal Penal de la Nación y, en particular, si las Cámaras de Apelaciones se encuentran habilitadas a dictar de forma directa un auto de procesamiento cuando, al revisar una resolución de primera instancia (v.gr., falta de mérito o sobreseimiento), corresponde modificarla o revocarla sin afectar el derecho al recurso y el “doble conforme” (arts. 8.2.h CADH y 14.5 PIDCP). En ese marco, esta dependencia interpuso recurso de inaplicabilidad de ley en la causa “**Yaneff**” (FLP 4728/2019/CFC1), a fin de que se convoque a Acuerdo General y se fije doctrina obligatoria en el sentido de que el art. 445 CPPN sí habilita a las Cámaras de Apelaciones a dictar en forma directa un auto de procesamiento cuando corresponda en el caso concreto, destacando además la jurisprudencia sostenida por las Salas I, III y IV de la C.F.C.P. que admite esa potestad y considera que el “doble conforme” puede satisfacerse mediante una revisión amplia en casación, sin necesidad de imponer el reenvío. No obstante, frente al rechazo *in limine* del recurso entablado, esta representación interpuso la correspondiente queja por recurso de inaplicabilidad de ley denegado, actualmente pendiente de resolución.

En materia de **ejecución de la pena**, esta fiscalía ha continuado discutiendo los requisitos para que proceda la reducción por estímulo educativo prevista en el inciso “b” del art. 140 de la Ley 24.660, de conformidad con los lineamientos que venimos exponiendo desde el informe del año 2023. Sobre este punto, se encuentran en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación los recursos de queja por recursos extraordinarios denegados interpuestos en las causas “**Rodríguez**” (CFP 2830/2022/TO01/3/4/1/1) y “**Barreiro**” (FRO 2515/2021/TO1/12/1/1).

Por último, ha de resaltarse la intervención en la causa “**Pastene**” (FPA 12/2022/TO1/4/1/1/1), donde la Cámara Federal de Casación Penal, con motivo del recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por esta dependencia en los términos del art. 11 de la ley 24.050, declaró como doctrina plenaria que el momento que define el valor del formulario de inscripción de operadores en el Registro Nacional de Precursores Químicos que debe tomarse como parámetro para determinar el importe nominal en pesos que representa la pena de multa impuesta en unidades fijas, según el art. 45 de la ley 23.737, es el de la intimación al pago (Acuerdo N° 10/2025, Plenario N° 17, del 13 de mayo de 2025). El plenario en cuestión refleja la diversidad de criterios interpretativos que debían ser unificados por la C.F.C.P. en su función nomofiláctica, tal como fuera expuesto por el suscripto en las propuestas del informe del año 2024.

Respecto a la modalidad de trabajo, durante 2025 se mantuvo el día a la semana de trabajo remoto por cada empleado de la dependencia perteneciente a los agrupamientos Técnico Administrativo y Técnico Jurídico para favorecer el desarrollo de labores con una mayor demanda de concentración, dedicado especialmente a trabajar con causas de mayor extensión o complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Tal como se ha expuesto en el balance general de la dependencia, y en línea con la actual doctrina plenaria de la Cámara Federal de Casación Penal (Acuerdo N° 10/2025, Plenario N° 17, del 13 de mayo de 2025), se propone una reforma del art. 45 de la Ley 23.737 a efectos de que se establezca expresamente que debe tomarse como base del cálculo del valor de la multa el coste del formulario de inscripción vigente al momento de la intimación al pago.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Debido a la diversidad de criterios interpretativos a que ha dado lugar la equiparación de cursos de formación profesional a "anuales" según lo previsto en el inciso b del art. 140 de la Ley 24.660, teniendo en cuenta que la aplicación inadecuada de dicha norma altera el sistema de incentivos diseñado por el legislador, desincentivando la educación formal de los condenados y su resocialización, se propone la eliminación del término "equivalente" del texto de la ley.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se considera necesario impulsar una reforma de los arts. 137 y 138 del Código Procesal Penal Federal para incorporar como supuesto de excepción el previsto en el último párrafo del art. 230 bis del C.P.P.N., en cuanto afirma: "Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos". Es de destacar que en la sentencia "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina" la Corte IDH no se pronunció sobre la convencionalidad de esa cláusula.

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Sostengo nuevamente la necesidad de proponer una eliminación de la prohibición de los jueces de efectuar preguntas y repreguntas (art. 297, CPPF), pues entiendo que esa función es esencial a los fines de la averiguación de la verdad, que constituye el fin primordial del proceso penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Recursos de apelación - recursos extraordinarios

Comentarios

Frente a la problemática que se ha expuesto en el balance de la dependencia, en cuanto a la falta de un canal de comunicación acerca de la interposición de recursos en esta instancia, se propone que se instruya a los fiscales que, previo a conformarse con decisiones adversas provenientes de la Cámara Federal de Casación Penal, se consulte a los representantes ante esta instancia sobre la posible interposición de recursos de inaplicabilidad de ley o extraordinarios.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Considero que debe instruirse a los fiscales a que den estricto cumplimiento al límite legal previsto como tope a los acuerdos de juicio abreviado en el régimen del C.P.P.N. (art. 431 bis, 1er ap.).

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Atento a la diversidad de criterios vinculados con el régimen de reparación integral previsto en el art. 59 inc. 6 del Código Penal, entiendo que debe instruirse a los fiscales generales al respecto, específicamente en cuanto a la obligatoria intervención del Ministerio Público Fiscal en aquellos supuestos en los que se han visto afectados bienes jurídicos supraindividuales o han intervenido funcionarios públicos.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal

DE LUCA, Javier Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No existieron problemáticas relevantes. Estamos en proceso de adaptación a problemas que aparecen con la aplicación del Código Procesal Penal Federal, ya sea de las jurisdicciones que lo vienen trabajando desde hace 5 años, como con las nuevas que se han ido incorporando.

Nuestra preocupación central siempre llega al mismo punto: con qué medios y recursos el MPF y las defensas públicas y privadas, podrán producir investigaciones y pruebas por su cuenta,

para gestar o armar su "teoría del caso". Existen muchos asuntos que no están resueltos en el código y esos vacíos generan discordancias.

Por otra parte, la virtualidad, las audiencias desarrolladas por vía telemática y no presencial, son totalmente deficientes, al punto de haber destruido el principio de inmediación (y, con ello, muchas veces, el derecho de defensa en juicio y al debido proceso, que ampara a ambas partes), que pretendía ser una conquista del proceso oral, versus el viejo procedimiento escrito.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la fiscalía ante la Cámara Federa de Casación no se realizan acuerdos con los imputados. Si recibimos causas, por impugnación de sentencias, en las que ha habido acuerdos.

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año 2025 fue un año de muchos cambios y grandes desafíos para la Jurisdicción de Bahía Blanca.

Estaba prevista la plena entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal (sistema acusatorio) para el 5 de mayo de 2025 (Res. 2024-377-APN-MJ del Ministerio de Justicia de la Nación), pero el día 7 de marzo de 2025 la ciudad sufrió un severo temporal de lluvia, que produjo la peor inundación de su historia, ocasionando 18 víctimas fatales, y la afectación de gran parte de la infraestructura de la localidad y la zona, incluyendo daños a edificios del Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos, y en los domicilios particulares y demás bienes de varias personas que allí se desempeñan.

Ello obligó al diferimiento del comienzo del nuevo sistema procesal para el día 29 de septiembre de 2025 (Res 233-2025 del Ministerio de Justicia), e implicó un esfuerzo denodado de parte de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal para llegar a esa fecha del mejor modo posible.

Finalmente, el día llegó, y gracias a la dedicación de todo el personal, se consiguió llegar a término con los cambios, que implicaron la incorporación de nuevos agentes y su adaptación al limitado espacio de las cinco oficinas existentes, mientras tanto se busca un inmueble que aglutine a toda la Unidad Fiscal de Bahía Blanca.

En cuanto a la actividad del año, cabe señalar que continué ejerciendo los cargos de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y el de titular de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECL), y siempre permanecí a cargo de esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca en atención a continuar vacante de titular, conservando simultáneamente mis obligaciones, sin que se afectara la prestación del servicio de justicia. El Procurador General de la Nación también dispuso asignarme en forma provisional funciones de Coordinación del Distrito Bahía Blanca, y designarme en forma provisional a cargo del Área No Penal de la Unidad Fiscal de Bahía Blanca (Res. PGN 42/2025).

En esta Fiscalía General, hasta el 29 de septiembre se desempeñaba un equipo consolidado y experimentado junto a personal joven y altamente capacitado, que ha sido reasignado a las nuevas Áreas de la Unidad Fiscal de Bahía Blanca, y distribuido en otras oficinas.

Destaco que en todos los miembros de la dependencia con el Ministerio Público Fiscal se observa un firme compromiso y entusiasmo en las nuevas modalidades de trabajo que se exigen.

En cuanto al rol natural del Ministerio Público Fiscal como acusador público, actualmente queda un gran volumen de causas penales que siguen tramitando por el Código Procesal Penal de la Nación (inquisitivo), y que mayoritariamente son instruidas por los Juzgados Federales, sin delegación de la investigación en las Fiscalías. Por ello, en dichos casos nuestra actuación se encuentra muy limitada.

Sin embargo, desde la puesta en marcha del sistema acusatorio los fiscales ya nos encontramos realizando nuestra principal tarea.

Como fuera indicado, desde la Procuración General de la Nación se ha efectuado un esfuerzo para permitir la incorporación de recursos humanos (entre ellos Auxiliares Fiscales), y en Bahía Blanca se tomó la política de incorporar personal ya capacitado y formado a fin de facilitar la adaptación, ingresando varias personas que se desempeñaban en el Poder Judicial de la Nación trabajando la materia penal.

Asimismo, el personal ha recibido capacitación específica y entrenamiento para empezar del mejor modo posible el nuevo rol asumido por el Ministerio Público Fiscal.

En cuanto a los recursos materiales, sabemos que desde lo presupuestario son tiempos difíciles y se está haciendo lo posible para contar con los medios necesarios para asumir el nuevo modelo de persecución penal. Ya hemos recibido 2 teléfonos celulares (destinados a la Guardia telefónica y a la gestión de los casos en el Área de Atención Inicial), y Notebooks para las tareas que se realizan fuera de las dependencias.

La gran deuda sigue siendo la hoy más que necesaria unificación edilicia de las dependencias de la Unidad Fiskales del Distrito Bahía Blanca (hoy distribuidas en 5 edificios localizados en distintos sectores de la ciudad). Si bien la Procuración General de la Nación abrió la Licitación Pública nº 52/2024, la misma quedó desierta. Actualmente seguimos en la búsqueda.

En síntesis, podemos decir que contamos con los medios adecuados para llevar adelante el mandato constitucional de “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”.

Se reitera la necesidad imperiosa que la Procuración General de la Nación efectúe las convocatorias a concurso para cubrir las vacantes existentes en esta Fiscalía General, en la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, en la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa -La Pampa-, en la Fiscalía Federal nº 1 de Bahía Blanca, y que se habilite la Fiscalía Federal de General Pico -La Pampa-. Para subsanar dicho inconveniente, el Procurador General de la Nación puso en marcha todas las herramientas legales disponibles para garantizar la indispensable representación del organismo, y procedió a cubrir interinamente esas vacantes con funcionarios con amplia trayectoria y probada idoneidad, de acuerdo con la reglamentación vigente para subrogancias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Habeas corpus

Comentarios

Insistimos con la necesidad de adecuar la ley de procedimiento de hábeas corpus -nº 23.098- dado que no regula claramente la participación que le corresponde al Ministerio Público (Fiscal y de la Defensa) en su trámite.

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

La ley 24.946 y la 27.148 no consagran la obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite de la garantía constitucional del hábeas corpus.

Se propone una modificación legislativa al respecto que otorgue participación obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite.

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Resulta también necesaria la sanción de un Código Penal moderno e integrador.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Consideramos que las reformas procesales deberán incluir diligencias de prueba que contemplen específicamente la evidencia digital.

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Resultaría conveniente que se modifique el monto de pena a pactar en un juicio abreviado, para abarcar así delitos más graves, como los que se investigan en este fuero

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Sugiero se sancione una nueva Resolución referida al reemplazo de los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación en caso de recusación, excusación, impedimento, ausencia, licencia o vacancia, que adecúe la Res. PGN 13/98 y la Res. PGN 35/98 al nuevo texto legislativo (art. 60 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal 27.148).

Temática

Flagrancia

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de flagrancia.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de suspensión de juicio a prueba.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año la fiscalía general no ha intervenido en causas en las que se haya aplicado el instituto. La implementación en la jurisdicción es prácticamente nula.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año el informe anual ha adquirido un carácter particular debido a las particulares circunstancias sufridas por la ciudad y sus consecuencias. Como es sabido, en el pasado mes de marzo la ciudad de Bahía Blanca sufrió una inundación sin antecedentes provocada por intensas lluvias, registrando en 6 horas precipitaciones que equivalieron a las lluvias que en promedio se dan en 6 meses en esta zona. Estos hechos provocaron la inundación de distintos sectores de la ciudad lo que incluyó el subsuelo del edificio, propiedad del Poder Judicial, en el que funciona la entonces denominada Fiscalía General ante el Tribunal Oral. Por tratarse de un edificio de cierta antigüedad, los tableros eléctricos se encontraban en esa zona del inmueble lo que provocó que se viera afectado el suministro eléctrico. Al mismo tiempo, se había comenzado con tareas de renovación de la totalidad de las instalaciones eléctricas. La excesiva altura a la que permanecieron las napas freáticas por un período de algunas semanas provocó que debido al agua acumulada no se pudiera dar suministro eléctrico al edificio ni continuar con las tareas de acondicionamiento. El agua acumulada fue bombeada de manera permanente durante varios días y aún así volvía a ascender inmediatamente. A partir de este contexto, la implementación del sistema acusatorio que estaba previsto para el mes de mayo en la jurisdicción debió posponerse hasta el 29 de septiembre pasado. Por estos motivos, debió interrumpirse el trabajo presencial desde el mismo 7 de marzo, día de la inundación, hasta el mes de septiembre, unos días antes de la implementación del nuevo código procesal penal federal. De hecho, las obras de mejoras de las instalaciones eléctricas se concluirían en la próxima feria judicial, según lo informado recientemente por el Tribunal Oral.

Toda esta situación de índole material, sumado a la afectación emocional de todos los ciudadanos, provocó que el trabajo se viera afectado en sus distintas aristas. No todos los miembros del sistema judicial sufrieron pérdidas en sus domicilios particulares o vehículos, pero con seguridad lo hizo algún familiar o allegado. Por ello, teniendo en cuenta que la ciudad permaneció sin suministro eléctrico por varios días según la zona, la falta de conectividad en alguna dependencia, los problemas generales de circulación en la ciudad y la afectación personal de algunos de los trabajadores del MPF se dispuso la suspensión de plazos y de actividades por varios días por parte de la Procuración General de la Nación y la Cámara Federal de Apelaciones local, más allá de lo dispuesto por los poderes ejecutivos municipal y provincial.

En cuanto al Ministerio Público Fiscal la dependencia más afectada fue esta que se encuentra a mi cargo. Si bien el trabajo se continuó realizando de manera remota y se cumplió con todo en los términos previstos, se debieron resignar algunas cuestiones en cuanto a la calidad de la información que históricamente se iba registrando durante el año y que luego se traducía en los datos estadísticos a volcar en informes como el presente. Por esta razón el informe anual de este año tal vez no tenga el rigor científico de los anteriores y el margen de error tal vez se vea incrementado. Asimismo, a partir de la implementación del sistema acusatorio la información a analizar y exponer se presentará en relación a dos espacios temporales diferentes y sus contenidos no remitirán a las mismas fuentes debido a las nuevas responsabilidades funcionales asumidas a partir del 29 de septiembre. Así, a partir de esa fecha, no sólo fui designado al frente del área de Transición de las causas en etapa de juicio, sino que también he asumido como Fiscal Revisor de la Unidad Fiscal de Santa Rosa y de Bahía Blanca

Así, en relación al desempeño de la Fiscalía ante el Tribunal Oral hasta el 28 de septiembre, como ya anticipé, la sistematización de la información se vio afectada por la imposibilidad de realizar un trabajo presencial y la imposibilidad de conexión al servidor central por la ausencia de suministro eléctrico. De esa manera, la prioridad se dirigió a la actualización del sistema Coirón, objetivo que ya está pronto a concretarse.

Para comenzar, durante 2025 fuimos citados a juicio y se ofreció prueba en 37 causas

En cuanto a la cantidad de debates orales realizados a lo largo de todo el año fueron tres. Uno de ellos, el que se llevó contra Marcos Darío HERRERO (Caso Coirón 75027/2021) comenzó previo a la inundación y debieron suspenderse los plazos para retomar el debate 20 días más tarde. El mismo se extendió por un total de diecinueve jornadas. En octubre, ya implementado el sistema acusatorio, comenzó otro debate de juicio en el marco de una causa por infracción al art. 145 bis conforme ley 26.842 y que demandó unas 10 jornadas de debate.

A lo largo de todo el año, se realizaron 24 audiencias preliminares de juicio y 21 audiencias en las que dio solución a la litigiosidad penal a través de acuerdos de juicio abreviado. Y en lo que se refiere a resolución de expedientes de delitos de menor envergadura concluidos por medio de una suspensión de juicio a prueba, ellos fueron 21 casos.

En relación a las vistas corridas, como en años anteriores la gran mayoría de ellas se refieren a temas de ejecución penal.

En lo que respecta a los datos estadísticos una vez implementado el sistema acusatorio, aquello que sumó volumen de trabajo más que considerable fueron los procesos como Fiscal Revisor. En estos tres meses se intervino 151 casos, 132 provenientes de la Unidad Fiscal de Santa Rosa y 19 de la Unidad Fiscal de Bahía Blanca. Ello se traduce en un promedio de 2,5 intervenciones por día hábil desde el 29 de septiembre al 29 de diciembre. Es importante destacar que algunos de esos casos insume invertir un tiempo considerable atento que requieren un análisis pormenorizado por estar involucradas víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

El plazo para celebrar acuerdos de "arrepentidos" previstos hasta la elevación a juicio. Debe admitirse en mi criterio, tanto durante el juicio, como aun luego de dictada la sentencia condenatoria, tal como se verifica con éxito en la legislación brasileña.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta fundamental modificar el límite punitivo del art. 431 bis del CPPN, lo que permitirá arribar a procesos abreviados de un mayor número de casos, sobre todo en aquellos en los cuales la prueba recabada durante la instrucción resulta contundente y existe expresa voluntad de las partes de arribar a dicha solución.

Temática

Prescripción

Comentarios

Además, sería prudente agregar como causal interruptiva de la prescripción en el art. 67 del CP la declaración de rebeldía del imputado o la orden de captura dispuesta.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Urge el dictado de una instrucción general en donde la P.G.N. fije criterio a todos los fiscales federales del país, respecto de las restricciones para obtener la libertad condicional y demás beneficios liberatorios anticipados al cumplimiento de la condena de los delitos enumerados en el art. 14 CP, acerca de su deber de pronunciarse sobre su constitucionalidad, conforme el propio criterio de la máxima autoridad del MPF aceptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia es positivo. Durante el último año se intervino en 3 debates orales y públicos lográndose la condena de 3 personas.

Asimismo, se celebraron acuerdos de juicio abreviado en 34 causas comprensivas de 75 personas, obteniendo las respectivas sentencias condenatorias; se dictaminaron por suspensiones de juicio a prueba en 23 causas que alcanzaron a igual número de personas, sobreseimientos en 3 causas que alcanzaron a 3 personas y por la extinción de la acción penal en 7 causas respecto de 7 personas.

También se intervino en audiencias preliminares y de ejecución penal (domiciliarias, libertad condicional, etc).

La relación con la contraparte (tanto Defensa Pública Oficial como Defensores Particulares) es de diálogo permanente y fluido, donde desde el respeto del rol de cada uno es posible acercar posiciones y arribar a acuerdos, ya sean probatorios o sobre los hechos y las responsabilidades, facilitando acuerdos que dinamizan y descongestionan el trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal lo expuesto en presentaciones anteriores, desde el año 2019 fui designado como Fiscal interinamente a cargo de esta fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca. Al igual que en años anteriores, no obstante el cúmulo de trabajo que presentaron ambas dependencias a mi cargo (junto a la fiscalía Federal N° 2 de la misma ciudad), la prestación del servicio de justicia no se ha visto afectada. Los objetivos propuestos para el corriente año para la dependencia se lograron cumplir sin inconvenientes, en líneas generales, y en particular, teniendo en consideración las condiciones dadas a partir de la inundación que sufriera nuestra ciudad, sumado a los cortes de luz permanentes sufridos en el edificio de la dependencia, por puesta en valor de la instalación eléctrica. En este punto cabe destacar que el personal de la dependencia se conectó remotamente desde sus domicilios, a fin de continuar su labor cotidianda, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Ministerio Público Fisca.

El uso de los protocolos de actuación internos, y la confección de modelos que aporten soluciones estandarizadas de acuerdo a los requerimientos de cada caso continúa aportando un mejor rendimiento en general, permitiendo un desempeño más eficiente en cuanto a la instrucción de los casos.

Además, durante el año se avanzó notablemente en la optimización de los registros informáticos del Sistema Coirón a fin de que reflejen fielmente el desempeño institucional mediante el uso de buenas prácticas de registración. Ello en pos de la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción Bahía Blanca el pasado 29 de septiembre.

En cuanto a la actividad desarrollada por la fiscalía, cuando la complejidad del caso lo ameritaba, se solicitó colaboración a las Unidades Fiscales y organismos especializados, como también a las distintas fuerzas federales de la Nación. En otro orden de ideas, sigo considerando

necesario el diálogo con la justicia ordinaria, a fin de coordinar las investigaciones por infracción a la ley 23.737, con el objeto de evitar entorpecer las pesquisas y arribar a resultados indeseados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

16

Archivo

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

21

Extinción de la acción

11

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la jurisdicción no se aplicó el procedimiento previsto para Flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Los objetivos propuestos para la dependencia en el corriente año se lograron cumplir pese a los inconvenientes ocasionados por la inundación de la ciudad de Bahía Blanca en marzo del corriente año.

Mientras duró la contingencia ocasionada por la inundación, el personal logró desempeñarse adecuadamente de manera remota por las herramientas aportadas por la Procuración General, cumpliendo así, el acceso a la justicia y el normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Además, durante el año se avanzó notablemente en la optimización de los registros informáticos del Sistema Coirón a fin de que reflejen fielmente el desempeño institucional mediante el uso de buenas prácticas de registración. Ello en pos de la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción Bahía Blanca el pasado 29 de septiembre.

Facilitó el rendimiento general el uso de los protocolos de actuación internos, y la confección de modelos que aportaron soluciones estandarizadas de acuerdo a los requerimientos de cada caso, permitiendo un desempeño más eficiente en cuanto a la instrucción de los casos que tramitan con el CPPN.

Por último, he de resaltar que, cuando la complejidad del caso lo amerita, se solicitó colaboración a las Unidades Fiscales y organismos especializados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la jurisdicción no se aplicó el procedimiento previsto para Flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance de la dependencia es positivo. La jerarquización del personal mediante ascensos, favoreció las dinámicas internas y mejoró en general el rendimiento laboral.

La implementación del CPPF a partir del 29/09/2025 fue un desafío que el equipo de trabajo afrontó con entusiasmo y compromiso, incluso en condiciones edilicias adversas que obligaron a reconfigurar los espacios de trabajo arreglándonos con lo que tenemos, todo se hizo con buena voluntad.

Se valora positivamente el vínculo entre los/las integrantes del equipo de trabajo, la proactividad y predisposición para el trabajo, como así también la gestión de sus vínculos.

Aunque estamos en condiciones de incorporar personal - debido a los ascensos producidos a partir del 29/09/2025 - las limitaciones de espacio físico son condicionantes por lo que estamos a la espera de que se resuelva el alquiler de la nueva sede. Mientras tanto el personal existente asume con compromiso la carga de trabajo extra.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

600

Cantidad de causas

529

Archivo

Cantidad de personas

63

Cantidad de causas

100

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal

AGUERO ITURBE, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Ninguna

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la modalidad de trabajo, se continuó con el cumplimiento de labores en forma presencial para todo el personal de la dependencia y se aplicó la modalidad de trabajo remoto sólo en casos excepcionales y de manera que no se viera de ningún modo afectado tanto el cumplimiento de la jornada laboral y de los plazos procesales, como el desempeño y la coordinación del equipo de trabajo de la fiscalía. En la orientación de la persecución penal del Ministerio Público, enfocada sobre casos complejos y relevantes por su lesividad y repercusión social, y con una firme conciencia del rol institucional que nos fue asignado, desde la Fiscalía General a mi cargo se continuó en la búsqueda de reflejar esa impronta a través de sucesivos

dictámenes y recursos ante instancias superiores. En esa línea, cabe citar algunos de tales escritos. **Causa CPE 1244/2015/33: “Greppi, Guillermo Alejandro s/ inconstitucionalidad”**. En el marco de una investigación referida a hechos de lavado de dinero, el juez de primera instancia declaró la inconstitucionalidad del DNU 575/2025 y, en consecuencia, dispuso que el dinero secuestrado se inscribiera en la Base General de Datos de Bienes Secuestrados y/o Comisados en causas penales de competencia de la justicia Nacional y Federal dispuesta por la acordada CSJN 22/2025 y que se depositara en la cuenta que indique la CSJN. Contra esa decisión la fiscalía de primera instancia presentó recurso de apelación, cuyos fundamentos amplié en mi dictamen presentado de conformidad con el art. 454 CPPN. Allí me opuse a la inconstitucionalidad del DNU 575/2025 alegando la inexistencia de una inconstitucionalidad que no es manifiesta, que el juez había sido arbitrario al concluir en la falta de urgencia para dictar la norma y al sostener que constituye una regulación en materia penal. Además, expuse las razones por las cuales, a mi juicio, existía urgencia para que el PEN dicte el DNU. **Causa CPE 1707/2010/10/CA2: “Di Fonzo, Jorge Oscar y otro s/ incidente de extinción de la acción”**. En el marco de una investigación por el delito de asociación ilícita tributaria (art. 15, inc. c, del Régimen Penal Tributario), la defensa planteó la extinción de la acción penal con fundamento en el art. 5 de la Ley 27.743 y en el art. 1 del Decreto Reglamentario 608/2024, solicitando el sobreseimiento de los imputados. La jueza de primera instancia declaró la inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto 608/2024, en cuanto extiende la extinción de la acción penal por pago al delito de asociación ilícita fiscal, y en consecuencia rechazó la excepción de falta de acción articulada por la defensa. Contra esa decisión, la defensa interpuso recurso de apelación. Al intervenir ante la Cámara mediante memorial sustitutivo presentado conforme al art. 454 del CPPN, solicité que se confirme la resolución apelada, al considerar que la asociación ilícita fiscal no se encuentra comprendida dentro de los supuestos alcanzados por la extinción de la acción penal prevista en la Ley 27.743. Sostuve que dicho delito constituye un tipo penal autónomo que no presupone necesariamente la existencia de una obligación tributaria incumplida ni de una deuda exigible susceptible de regularización mediante pago. Además, argumenté que el Decreto 608/2024 excede los límites de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo (art. 99, inc. 2, CN), en tanto introduce un supuesto no contemplado por el legislador, alterando el espíritu y el alcance de la ley que reglamenta. Por último, destaqué que en el caso se encuentran reunidos los requisitos de gravedad institucional y contradicción palmaria necesarios para habilitar el control de constitucionalidad, concluyendo que corresponde confirmar la decisión de grado que declaró la inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto 608/2024 y rechazó la extinción de la acción penal. **Causa CCC 7431/2025/1: “Legajo de apelación de Invertir en Bolsa SA en causa: President Petroleum SA s/ infracción art. 309, párrafo 1°, inc. b) del CP y otros”**. En el marco de una investigación penal económica compleja, el juez de primera instancia resolvió tener por parte querellante a una persona jurídica que se encontraba bajo sospecha de haber participado en el hecho. Contra esa decisión, el fiscal de primera instancia interpuso recurso de apelación. Al presentar mi dictamen de conformidad con el art. 454 del CPPN, sostuve que, en las etapas iniciales de investigaciones de esta naturaleza, resulta frecuente que aún no se encuentre claramente delimitado el rol procesal de las personas involucradas, pudiendo variar con el avance de la pesquisa la calificación de imputado o damnificado. No obstante, señalé que admitir como querellante a una persona que simultáneamente puede ser imputada comporta un riesgo grave para el éxito del proceso, en tanto el querellante cuenta con amplias facultades para incidir en la dirección de la investigación, acceder a información sensible y proponer medidas probatorias. De verificarse luego su carácter de imputado, tales atribuciones podrían ser utilizadas para desviar o entorpecer la pesquisa. También subrayé la asimetría existente en materia de consecuencias procesales frente a conductas obstructivas, lo que refuerza la imposibilidad de superponer ambos roles sin afectar la regularidad del proceso. Por último, concluí que el riesgo institucional derivado de admitir indebidamente a un eventual imputado como querellante resulta mayor que el de diferir esa intervención hasta tanto se

esclarezca su situación procesal, razón por la cual postulé la revocación de la resolución apelada y el rechazo de la intervención de la persona jurídica como parte querellante en la causa. **Causa CPE 1010/2024: “N.N. s/ infracción Ley 22.415”**. En el marco de actuaciones iniciadas por prevención policial, el titular del Juzgado en lo Penal Económico N° 5 disintió con el pedido de archivo formulado por la fiscalía de grado y remitió testimonios a esta Fiscalía General a fin de que se evaluara la posibilidad de un eventual impulso de la acción penal. Al expedirme sobre la cuestión, sostuve que dicha remisión carecía de fundamento jurídico. Explicué que, en los supuestos de prevención policial, la elevación de las actuaciones al juzgado implica la promoción de la acción penal pública, de modo que el posterior pedido fiscal de archivo por “no poder proceder” no resulta vinculante para el juez. Señalé asimismo que, conforme al régimen del CPPN, el archivo dispuesto en ese estadio procesal no causa estado ni produce efectos de cosa juzgada, por lo que la acción penal permanece vigente y la causa puede reabrirse si desaparece el obstáculo fáctico o jurídico que motivó la decisión. En ese sentido, afirmé que el juez no se encontraba obligado a archivar las actuaciones por el solo hecho de existir un pedido fiscal en tal sentido, dado que no se trataba de una desestimación en los términos del art. 180 del CPPN. Finalmente, concluí que el art. 213, inc. d), del CPPN establece con claridad que las medidas relativas al archivo deben ser requeridas por el fiscal y decididas por el juez, quien puede aceptar o rechazar ese pedido. En consecuencia, sostuve que la decisión del juez de archivar las actuaciones prescindiendo de la norma aplicable no constituye una derivación razonada del derecho vigente, aunque aclaró que dicho archivo firme no impide la reapertura de la causa ni la prosecución de la investigación si el magistrado así lo dispone. Con relación a la interpretación y aplicación del **régimen de regularización sancionado por la ley 27.541** (y sus modificatorias) esta Fiscalía General viene sosteniendo, a través de la interposición de distintos recursos de casación, que no corresponde otorgar los beneficios penales allí previstos, a los contribuyentes que hayan omitido el pago de los aportes y contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales o que, en su defecto, no los hayan cancelado con anterioridad a la entrada en vigencia de aquella ley. Este criterio ha sido receptado favorablemente por la Cámara Federal de Casación Penal, al anular decisiones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico que convalidaban la suspensión o extinción de la acción penal al amparo de aquel régimen, en casos en los que no se verificaban aquellos presupuestos fácticos (Ver resoluciones de la CFCP, Sala III, en “EDUCATION GROUP S.A y otros s/ recurso de casación”, caso CPE 1677/2018/2/CFC1, del 18/12/25; en “SISEG S.R.L. y otros s/ recurso de casación”, caso FSM 97396/2019/6/CF1, del 7/8/2025 y en “TRANS GROUPE S.A. s/ recurso de casación”, caso CPE 537/2018/2/CFC1, del 3/7/2025, entre otros). Asimismo, respecto de ese régimen también sostuve que para que se produzcan la suspensión de la acción penal (o su reanudación ante la caducidad del plan) y la interrupción del cómputo de la prescripción, no correspondía exigir la existencia de pronunciamientos jurisdiccionales que declaren esos efectos como operativos. Por lo que, en consecuencia, el acogimiento a dicho régimen debía ser ponderado como una causal de interrupción del término de la prescripción penal a la hora de analizar la vigencia de la acción penal (recurso de casación del 9/12/2025, en autos **CPE 99/2024/1, caratulados “Incidente de prescripción de la acción penal en causa: Arca Distribuciones SA y otros sobre infracción Ley 27.430”**). Por último, se continuó dando cumplimiento a lo establecido por la **Res. PGN 41/23** en cuanto al mecanismo de revisión por parte de esta dependencia de los criterios de las fiscalías de primera instancia por los que se pudiera propiciar, según fuera el caso, la desestimación de la denuncia, el archivo de las actuaciones o el sobreseimiento de los imputados. En este sentido, la instrucción referida se ha revelado como una forma adecuada y eficiente no sólo de velar por los derechos de la víctima del presunto delito denunciado (de acuerdo con el art. 80, inc. j] del CPPF), sino también de optimizar los controles internos, la unidad de actuación y la organización jerárquica del Ministerio Público. Durante 2025 se han revisado 23 solicitudes de desestimación, archivo o sobreseimiento

formuladas por las fiscalías de grado, de las cuales se han ratificado 13, no se han ratificado 5, y se han devuelto otras 5 (porque el procedimiento no era aplicable).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Sería de interés la sanción de una norma que estableciera expresamente la competencia del fuero en lo penal económico para la investigación y el juzgamiento de los delitos previstos en el Título XIII del Libro II del Código Penal, que fueran cometidos en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Lo expuesto se motiva en que, más allá del principio de especialización de la competencia, aún existe controversia sobre el punto, en cuanto a la pretendida intervención en tales casos del fuero federal.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería de interés que el MPF elabore un proyecto de reforma del Código Procesal Penal Federal que atienda a la especificidad del tipo de investigación que demandan los delitos complejos de competencia del fuero penal económico.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Programa nacional de protección de testigos e imputados (Ley 25.764)

Comentarios

Estimo conveniente una modificación a la Res. PGN 40/05, en cuanto a que la opinión del Ministerio Público debería ser brindada por el agente fiscal que interviene en la causa respectiva. Ello, por evidentes razones de proximidad con la instrucción de la causa (en muchos casos, incluso, la dirección de la investigación se encuentra en cabeza del agente fiscal), con la producción de la prueba y con todos los planteos y coyunturas procesales que se produzcan en el marco del sumario penal.

Temática

Otra

Especifique temática

Asignación fiscalías por turno

Comentarios

Estimo de especial relevancia la fijación de un criterio de aplicación previsible para la intervención de las fiscalías del fuero en razón del turno, en el marco de aquellas causas iniciadas por prevención, eventualmente, mediante una modificación de la Res. MP 57/98.

Temática

Otra

Especifique temática

Reglamentación Res. PGN 41/23

Comentarios

Estimo conveniente una eventual reglamentación de la instrucción PGN 41/23 en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el CPPN para la contestación de vistas, para los casos concretos en que no resulten compatibles con los términos previstos en la instrucción señalada.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado el ámbito de su competencia restringida —entre otras cuestiones— a los recursos de apelación interpuestos por las partes, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto en el Título IX del Libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la misma razón expuesta en el ítem que antecede, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto por la ley 27.304. Así tampoco ha llegado a esta instancia ninguna impugnación presentada por el Ministerio Público relativa a la aplicación del régimen previsto en la norma mencionada.

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LUCIANI, Diego Sebastian (Presentador); IPOHORSKI LENKIEWICZ, Jose Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Firmeza del fallo en la causa “Vialidad”

El 2025 ha sido otro año de **trabajo intenso** en la dependencia a mi cargo. En ese sentido quiero destacar que a modo de corolario del denodado esfuerzo que desde hace varios años venimos realizando junto al comprometido plantel de funcionarios y empleados que me acompañan, durante el corriente año 2025 finalmente **adquirió firmeza** la sentencia dictada en diciembre de 2022 **por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 de esta ciudad** en el marco de la causa CFP 005048/2016, caratulada “Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/defraudación a la administración pública”.

Así quedó definitivamente **validado el arduo trabajo realizado** tanto por esta acusación pública como así también por los distintos jueces y tribunales que intervinieron durante el largo derrotero de este complejo proceso.

En efecto, el 10 de junio de 2025, con la desestimación (por parte de la CSJN) de las últimas quejas deducidas por las defensas, quedó pasada por autoridad de **cosa juzgada** la condena decretada en autos contra **Cristina Elisabet Fernández, Lázaro Antonio Báez y José Franciso López (entre otros), a la pena de seis años de prisión, inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos**, accesorias legales y las costas del proceso, por considerarlos **autores penalmente**

responsables del delito de **administración fraudulenta** en perjuicio de la Administración pública (arts. 12, 19, 20, 29 –inc. 3–, 40, 41, 45 y 174 –inc. 5 y último párrafo– en función del 173 –inc. 7– del Código Penal de la Nación; y 403, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

La definición de este caso, luce relevante desde diversos prismas. En efecto, por un lado opera positivamente como mensaje **para la sociedad** en su conjunto, pues da testimonio acerca de que incluso **una persona** que en su momento supo detentar la **máxima posición de poder** dentro del organigrama estatal, debe también **rendir cuentas** por sus actos y **responder** por sus acciones delictivas. Además, este fallo viene también a reafirmar la plena vigencia del sistema republicano de gobierno y su consecuente control cruzado entre los poderes que lo componen.

No obstante, deseo sí hacer una breve disquisición vinculada al modo en que se resolvió la ejecución de la pena: esta fiscalía puso de manifiesto (por los canales correspondientes) su **disconformidad** para con la **modalidad morigerada** bajo la cual el tribunal actuante decidió ejecutar la pena asignada a la máxima responsable del fraude comprobado, es decir, la **prisión domiciliaria**. Pese a los sólidos argumentos expuestos por la fiscalía, este reclamo no tuvo acogida favorable por parte de los jueces. Cabe decir que dicha morigeración, está siendo objeto de una **revisión periódica**. En ese marco, en caso de verificarse algún incumplimiento por parte de la persona condenada, la fiscalía **insistirá con su reversión**.

Ahora bien, más allá de esa digresión, es dable remarcar que aquello no empaña el incontrovertible hecho de que, a partir de la firmeza del fallo, **todos los culpables de este gravísimo delito -que significó un atentado contra el sistema democrático en los términos del artículo 36, párrafo quinto, de la Constitución Nacional- se encuentran cumpliendo una pena** y que, en suma, quienes cometieron semejante fraude en el ejercicio de funciones públicas, han quedado **inhabilitados de por vida** para acceder nuevamente a un cargo público.

El decomiso de los efectos del delito

En otro orden, cabe también rememorar que, en el marco de ese mismo juicio, pese a haberse acreditado la existencia —entre los años 2003 y 2015— de una de las **matrices de corrupción más extraordinarias** que lamentablemente se hayan desarrollado en la historia de nuestro país, los principales responsables de tal maniobra, aun con un fallo firme que los declaró culpables, continuaron ofreciendo una férrea resistencia para **el recupero de los efectos del delito**.

En ese derrotero, estas personas intentaron retrotraer el proceso a etapas precluidas -es decir, que ya habían sido revisadas por todas las instancias judiciales posibles-, con miras a **obturar** toda posibilidad de que se **recuperen los activos** cuyo apoderamiento ilícito se comprobó en el juicio y se consolidó en una sentencia pasada por autoridad de cosa juzgada.

Bajo ese complejo escenario, este Ministerio Público Fiscal sentó con firmeza su posición, afirmando que el **decomiso** de la suma que estableció el tribunal en el fallo, **no era una opción**, sino una **obligación que deriva tanto de nuestro derecho interno** (art. 23 y siguientes del CP y 36 de la CN), como así también de los **tratados internacionales** sobre la recuperación de los activos producto del delito, de los que la **Argentina es parte** (v. gr. Convención Interamericana contra la Corrupción -Ley 24.759-; Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -Ley 26.097-; y la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional -Ley 25.632-).

En ese marco entendimos que las enormes ganancias que irrogó la actividad delictiva desarrollada por los condenados, además de no rendirles frutos, debía **retornar cuanto antes al Estado**.

Así las cosas, advertimos que la ejecución del decomiso buscaba subsanar -en alguna medida- un **daño que es incalculable**, si se tiene en cuenta que el cuantioso dinero dilapidado, de acuerdo a lo acreditado en el juicio, bien pudo haber sido utilizado para paliar los déficits existentes en materia de **seguridad vial, salud, infraestructura, educación, trabajo, vivienda,**

jubilaciones, etc. Es que el monto que fijó el tribunal en el fallo era mínimo en comparación con el **daño real e inmenso que se le produjo a la sociedad**.

En definitiva, esta representación del Ministerio Público Fiscal **reclamó** con insistencia por el efectivo **recupero del dinero** que la corrupción sistemática desvió, para que esos bienes tengan un **fin de utilidad social**. Solo de ese modo podría restaurarse el mal provocado a quienes más sufren por la corrupción, esto es, los sectores sociales más vulnerables y desprotegidos del sistema, a los que se los condena a la pobreza y a la precariedad.

Los actos de **gran corrupción** (como el verificado en este juicio), **lejos de bregar por el bien común**, han tenido consecuencias patrimoniales directas y tangibles que afectan -aún hoy- el funcionamiento de la actividad administrativa, la credibilidad de los sistemas democráticos y la legitimidad del sistema político.

Justamente por esa razón, los fiscales pretendemos **resarcir de manera directa a la población**, recuperando los activos producto de la gran corrupción, dándoles el fin social que los corruptos le negaron por más de una década.

En definitiva, la naturaleza de la colosal defraudación que hemos comprobado obligaba a la **administración de justicia a recuperar los bienes desapoderados para que se destinen a instituciones de bien público**.

Pues bien, en línea con lo peticionado por estos representantes del Ministerio Público Fiscal (y tomando como referencia a la primera nómina de bienes elaborada y aportada al tribunal por esta acusación pública en colaboración con la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos -SIFRAI-); finalmente el 18 de noviembre pasado, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 de esta ciudad en pleno, dispuso **el decomiso** de los bienes de titularidad de Lázaro Antonio Báez, Cristina Fernández de Kirchner, Austral Construcciones S.A., Kank y Costilla S.A., Loscalzo y Del Curto S.R.L., y de Máximo y Florencia Kirchnerque, previa tasación, para que sean realizados y ejecutados a los fines de satisfacer la pena de decomiso de los efectos del delito que fuera impuesta en la presente causa, consistente en la suma dineraria que al día de hoy asciende a la suma de **\$684.990.350.139,86**.

Si bien esta medida decretada por el tribunal, no agota la ardua labor del recupero de los activos provenientes de la corrupción, sí constituye un gran paso en esa dirección que, como tal, merece ser destacado dentro de este balance anual.

Otros casos que ocuparon la agenda de la fiscalía durante el 2025

Paralelamente, junto al gran equipo de trabajo que me acompaña, también nos abocamos a atender **todos los demás asuntos** que ocuparon la agenda diaria de la fiscalía.

Así, durante el año **2025**, hemos logrado finalizado **más de 65 casos** que tramitaron ante esta fiscalía. En algunas causas se aplicaron los métodos alternativos de solución de conflictos para descongestionar el sistema frente al ingreso creciente e incesante de nuevos casos. En efecto, **31 de esos procesos** concluyeron por **juicio abreviado** (reportando ello un total de 50 personas condenadas) y **otros 18**, mediante la **suspensión del juicio a prueba**.

Además, **7 de esos casos** hallaron su cauce definitivo a través de la celebración de los respectivos **juicios orales y públicos**; juicios aquellos en los cuales la fiscalía a mi cargo logró un **alto grado de efectividad** (15 personas resultaron condenadas y 5 absueltas, éstas últimas con recurso de casación pendiente de resolución).

Así las cosas, tomando en cuenta las estadísticas generales que internamente viene llevando la dependencia a mi cargo **desde el año 2013** (cuando asumí mis funciones como fiscal general), observamos que hasta la fecha se han logrado alrededor de **1043 condenas** (por casos vinculados a **narcotráfico, corrupción pública, trata de personas, secuestros extorsivos** y otros delitos del **crimen organizado**).

En cuanto a lo que nos depara el futuro, durante el **año 2026** habremos de afrontar una **agenda nutrida y desafiante**, con numerosos casos de relevancia. Varios de ellos ya tienen prevista una fecha para el inicio de los respectivos **debates orales**. Entre los juicios complejos que habremos de afrontar se encuentran los siguientes:

CFP 5048/2016, "PASSACANTANDO, SERGIO Y OTROS...": Se trata de la "segunda tanda" del caso "Vialidad". Están pendientes de enjuiciamiento las "segundas líneas" de las Vialidades nacional y provinciales, miembros de las empresas constructoras y funcionarios del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, entre otros.

CFP 11243/2016, "GENTILI, GUSTAVO MARCELO...": En este caso se juzgará el presunto enriquecimiento ilícito de un exgerente de la Dirección Nacional de Vialidad.

CFP 13404/2007, "CAMERON DANIEL Y OTROS...": Se trata de un desprendimiento de la mega-causa que involucra a la constructora multinacional de **origen brasileño NORBERTO ODERBRECHT**. Este caso en particular se centra en las negociaciones incompatibles que encaró el ex Secretario de Energía de la Nación (entre otros) para la ampliación de las redes de gasoductos del país. Si bien este juicio se iniciará en diciembre de 2025, buena parte de su desarrollo abarcará -posiblemente- el primer trimestre del año 2026.

CFP 9097/2017, "LONDON SUPPLY Y OTROS...": Este caso se vincula con una presunta defraudación en perjuicio de la Administración Nacional de Parques Nacionales, relacionada a la explotación del denominado Puerto Pañuelo en el Lago Nahuel Huapi, provincia de Río Negro.

Finalmente, para completar este balance anual, quiero destacar, **por un lado**, la labor **incondicional y comprometida** del equipo de trabajo que me acompaña desde hace ya varios años. Me refiero a los auxiliares fiscales, los secretarios, los prosecretarios y demás funcionarios y empleados. **Por el otro**, la **coadyuvancia invaluable y desinteresada** que otro año más asumió el **Dr. José M. Ipohorski Lenkiewicz**, fiscal de investigaciones administrativas, quien viene actuando en forma conjunta o alternada con el suscripto en los procesos en trámite; como así también la colaboración del **Dr. Sergio N. Mola**, fiscal general adjunto de la Procuración General de la Nación, quien sigue acompañándome en el **arduo proceso ejecutivo** de la causa CFP 005048/2016, caratulada "Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/defraudación a la administración pública". La **colaboración, compromiso y dedicación** de ambos colegas, siguen siendo vitales para el sostenimiento de los **altos estándares** que perseguimos en esta fiscalía con miras a brindarle a la ciudadanía un servicio de justicia de calidad.

Sistema acusatorio

Durante este año, la dependencia que encabezo no se mantuvo ajena a las marchas y contramarchas que padeció todo el Ministerio Público Fiscal de la Nación en su conjunto debido a la trunca implementación del código adversarial, denominado "Código Procesal Penal Federal" (ley 26.063). Por ese motivo, en este balance anual, consideré necesario dedicar unas líneas a este relevante asunto **que nos afecta**.

En primer término, quiero dejar en claro que celebro el hecho de que, finalmente, desde el actual Ministerio de Justicia de la Nación, tras más de diez años de vigencia de la ley 27.063 - sancionada el 04 de diciembre del año 2014-, se haya tomado la firme determinación de disponer la plena entrada en vigencia sistema procesal penal acusatorio para los fueros federales de esta ciudad (conf. Res. Nro. 143/2025 del M.J., entre otras).

En ese sentido, comparto plenamente que la puesta en marcha de este nuevo sistema procesal penal, representará para el Ministerio Público Fiscal un **hito de gran trascendencia institucional**. Ello así en tanto nos otorgará a los fiscales la responsabilidad exclusiva de dirigir las investigaciones, tratándose de un cambio de paradigma que nos posicionará como **actores principales del proceso penal**, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema de justicia.

En definitiva, damos nuestra más franca y sincera bienvenida a los desafíos que nos propondrá tan trascendente cambio procesal, cuya realización los fiscales venimos aguardando desde antaño.

Precisamente, desde esa perspectiva netamente positiva, no podemos más que advertir que, a nuestro entender, la implementación de tamaño cambio, no puede reducirse al simple dictado de una resolución ministerial que fije, sin más, una fecha y una hora para la plena entrada en vigencia de la ley. Por el contrario, un acto administrativo semejante (muy necesario, por cierto), debería representar **el corolario** de un largo proceso de preparación previa (que, hasta el momento, a nuestro entender, no fue satisfecho en la medida que lo exigen las circunstancias actuales y la magnitud del cambio pretendido).

En efecto, avizoramos que, con carácter previo, deben contemplarse una serie de elementos centrales para que la esperada puesta en marcha sea exitosa, tales como: las correspondientes **adecuaciones edilicias** de la institución, el **incremento de los recursos tecnológicos**, el **aumento de la dotación del personal** en proporción a las mayores tareas a realizar, todo aquello entre otras numerosas necesidades que resultan de cardinal importancia.

Recuérdese que la misma ley orgánica de la institución que integramos (v. gr. ley 27.148, art. 43°) establece que *“Todo aumento de la estructura o cargos del Ministerio Público Fiscal de la Nación debe ser acompañado de la correspondiente asignación de recursos con cargo al Tesoro nacional. Del mismo modo deberán ser financiadas las transferencias de nuevas funciones al Ministerio Público Fiscal de la Nación”*.

Con ese mismo espíritu, el texto original de la ley de implementación del nuevo ordenamiento procesal (Ley 27.150) preveía, por ejemplo, que *“...los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley en lo que hace a la implementación y funcionamiento del Código Procesal Penal de la Nación aprobado por la ley 27.063, serán incluidos en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial de la Nación de conformidad a lo dispuesto en la ley 23.853 y en las partidas correspondientes a la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación...”* (art. 41); como así también estipulaba, por ejemplo, la creación de *“...dos (2) cargos de Secretario, dos (2) cargos de Prosecretario Administrativo, dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Jefe de Despacho Relator con funciones de Secretario Privado, para todas las Fiscalías Nacionales y Federales de Primera Instancia con competencia penal de todo el país...”* (conf. art. 41).

Sin embargo, aquél lógico aporte de mayores recursos que preveía la original ley de implementación, quedó obturado a partir del dictado del **Decreto 257/2015**, en cuyo marco se consideró que *“...no se encuentran reunidas las condiciones básicas para asegurar la implementación proyectada en el plazo oportunamente establecido (...) tal implementación en las actuales condiciones pondría en grave riesgo la correcta administración de justicia...”* por lo cual se concluyó que *“...en atención al diferimiento de la entrada en vigencia del CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION aprobado por la Ley N° 27.063, **corresponde también sustituir los artículos 39 de la Ley N° 27.148 y 65 de la Ley N° 27.149, toda vez que aluden a una pauta presupuestaria vinculada directamente a la efectiva puesta en funcionamiento de las nuevas estructuras y organismos...**”*.

En resumidas cuentas, la original previsión de los recursos necesarios para lograr una exitosa implementación de la ley 26.063 (Código Procesal Penal Federal), fue suspendida y nunca reestablecida.

En función de todo ello, entiendo que a los efectos de maximizar las posibilidades de éxito de este tan positivo cambio de paradigma procesal, será indispensable **que la implementación del sistema acusatorio sea considerada una prioridad presupuestaria y que, en consecuencia,**

venga acompañada de los recursos materiales y humanos indispensables para su correcta aplicación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

Es preocupante la exigua pena que el legislador contempla para los delitos de corrupción. Dada la gravedad de la acción, como así el daño que provocan (económico, social, institucional, etc.), es indispensable que los legisladores revisen los tipos penales existentes, como también las escalas punitivas, para adaptarlas a los estándares internacionales en la materia, que exige castigar con mayor severidad los funcionarios corruptos, que traicionan su misión por el beneficio económico.

Temática

Rebeldía

Comentarios

A partir de la reforma implementada por la ley 25.990 en torno al art. 67 del CP, la **declaración de rebeldía** dejó de ser un acto procesal que **interrumpa del curso de la prescripción**. Ello conduce, de manera insólita, a que las personas que se sustraen del proceso se vean **“beneficiadas”** a través del instituto de la prescripción. Tal como vengo sosteniendo hace tiempo, se debe incluir la **rebeldía** como una **“causal de interrupción de la prescripción”**.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - vías recursivas

Comentarios

Notamos que se encuentran sobredimensionadas las vías recursivas, provocando que las sentencias recién adquieran firmeza y se ejecuten varios años después de su pronunciamiento. En ese sentido, el nuevo CPPF (parcialmente implementado en esta jurisdicción), parece profundizar esa problemática al incorporar una serie de supuestos novedosos que habilitan la revisión de sentencias condenatorias firmes (art. 366) y al determinar que solo pueden ser ejecutadas las sentencias firmes (art. 375).

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Proponemos reformar el **art. 431 bis del CPPN**, eliminando la disposición que establece un límite en su aplicación para casos con una pena "...inferior a 6 años...". En la práctica se nos presentan numerosos casos en los cuales el mínimo penal supera tal límite y en los que los imputados se muestran proclives a reconocer el hecho, su responsabilidad y a aceptar la imposición de una pena. Así la limitación aludida aparece como un obstáculo, en detrimento de la celeridad y economía procesal.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta imperiosa la inmediata e integral implementación del CPPF sobre el fuero federal de CABA. Entendemos será beneficioso para la administración de justicia, al abrir la posibilidad de avanzar hacia un sistema acusatorio puro, ágil y desformalizado, que coadyuvaría para superar algunas de las deficiencias actuales del sistema (p. ej. la dilatada tramitación de procesos). Para que no fracase, tal implementación deberá necesariamente ir acompañada de los recursos que el propio CPPF reclama.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Siendo esta una Fiscalía de juicio, no interviene en la celebración y la homologación de acuerdos de colaboración, que deben llevarse a cabo **"antes del auto de elevación a juicio"**. Sin embargo, plasmaré algunas reflexiones. La ley 27.304 derogó el artículo 29 ter de la ley 23.737, que permitía a la persona incurso en el delito reducir las penas hasta la mitad del mínimo y del máximo, e incluso la eximición de pena. Un primer análisis me lleva a considerar que la **ley actual es menos beneficiosa para el colaborador**, pues la reducción de la pena que rige en el actual texto es, a todas luces, menor que la anterior. Así, **el incentivo para cooperar indudablemente es menor** (lo cual puede desalentar a eventuales "colaboradores"). Otro punto crítico consiste en que la nueva ley asignó innecesariamente un **plazo perentorio para arrepentirse** (esto es, antes del auto de elevación a juicio), vedando así la posibilidad de hacerlo **durante el juicio**. Para completar, la comentada reducción de pena recién se concreta ante un **juez diferente al que homologó el acuerdo**, el del tribunal oral, todo lo cual le agrega aún **más incertidumbre** al arrepentido que brinda datos útiles sobre grupos altamente organizados. Así, las peripecias que impone la ley vigente y el reducido beneficio que ofrece, a mi criterio, **desalienta los acuerdos de colaboración**. No obstante, es una herramienta útil, pero debería someterse a algunas **correcciones** y su **uso debería fomentarse mucho más en casos de corrupción**.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

CORDOBA, Abel Dario

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2025 no han surgido inconvenientes para el desarrollo de las tareas. Al igual que en los últimos años, la producción laboral se vio optimizada por el sistema alternado de trabajo remoto y presencial de acuerdo a las necesidades de la fiscalía. Este esquema de trabajo se implementó de acuerdo a las tareas asignadas a cada agente. Además, se continuó trabajando en equipos diferenciados, uno dedicado a la preparación de los juicios, otro que se ocupa de analizar la viabilidad de soluciones alternativas al debate y, finalmente, otro que tiene a cargo el control de los legajos de ejecución, ya sean de condenas o de suspensiones de juicio a prueba.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

BAIGUN, Gabriela Beatriz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2025, la labor de la fiscalía se llevó adelante de manera íntegramente presencial. En este marco, fue posible dar una solución definitiva a un total de 102 expedientes, superando en número al total de actuaciones radicadas en el mismo lapso (74). Al respecto, debo destacar que el TOF N° 6, ante el que esta fiscalía actúa, posee todos sus cargos vacantes, encontrándose cubierto en su totalidad por jueces subrogantes. Ello indudablemente tiene un impacto en el trámite de las causas y por esa razón es que resulta tan valorable que, gracias a la proactividad de la fiscalía, haya sido posible dar una respuesta a tal cantidad de casos, siempre velando por los intereses de este Ministerio Público.

Desde el comienzo del año, parte de la fiscalía estuvo abocada a la realización del juicio en el marco de la causa CFP 2998/2022 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, caratulada “SABAG MONTIEL, Fernando André y otros s/ homicidio agravado en grado de tentativa. Querellante: Fernández de Kirchner, Cristina”, en la que se juzgó el atentado sufrido por la ex mandataria el 1° de septiembre de 2022. El debate oral y público culminó con la condena de Fernando André Sabag Montiel -10 años de prisión y 14 de pena única- y Brenda Elizabeth

Uliarte -8 años de prisión-, quienes fueron considerados autor y partícipe necesaria, respectivamente, del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa.

Al respecto, cabe remarcar que se trató de un juicio oral de envergadura, que se extendió por más de un año, en el que declararon un total de 157 testigos y se abordó un hecho de suma gravedad y trascendencia, cuya investigación demandó la realización de una gran cantidad de medidas probatorias, lo cual, a su vez, derivó en la formación de un expediente sumamente voluminoso y complejo en virtud de la copiosa información que allí se recabó y de la cantidad de causas relacionadas con aquel que se originaron durante su tramitación. Además, durante el juicio colaboró con la suscripta la titular de la UFEM, Dra. Mariela Labozzetta, y su equipo de trabajo. La intervención de esta fiscalía especializada tuvo la finalidad de abordar el caso con perspectiva de género y establecer si el atentado contra la Dra. Fernández de Kirchner podía ser subsumido en las previsiones del art. 80, inc. 11, del CP, esto es, femicidio cometido por haber mediado violencia de género en su modalidad de violencia política. La importancia de que el hecho sea examinado desde tal óptica finca en que ello pone de relieve la violencia que sufre la mujer en el ámbito público, en un caso que es único en el país y posiblemente en el mundo, y también en que es una obligación del Estado sancionar y erradicar definitivamente comportamientos de esa índole. Fue por ello que en su momento ampliamos la acusación y que, al formular el alegato, consideramos que la agravante se encontraba efectivamente configurada y debidamente acreditada. Sin embargo, el Tribunal no acompañó la postura del Ministerio Público Fiscal y por eso motivo tomamos la determinación de interponer el pertinente recurso de casación.

El escenario expuesto hasta aquí pone de manifiesto la extensa e intensa labor de la fiscalía en el marco de los referidos actuados; y también otorga mayor significación al trabajo realizado en las otras causas, pues, como ya dije, fue posible culminar 102 expedientes con soluciones adecuadas para cada uno de ellos –abreviados, probations, etc.– frente a 74 radicaciones.

A su vez, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año se llevó adelante, ante el TOF 6, el juicio oral en el marco de la causa CFP 7846/2021, en la que se juzgó a un hombre que había captado a una adolescente de 16 años y la había explotado sexualmente. La causa tenía algunas dificultades porque el hecho había ocurrido a fines del año 2012, pero recién fue denunciado en 2021 y durante la instrucción habían surgido algunas dudas con respecto al lugar donde se había llevado adelante la explotación. Sin embargo, gracias a la actitud proactiva de la fiscalía durante el debate oral, y el análisis conjunto de dichas actuaciones y de un expediente radicado en el TOF 1 y seguido contra el mismo sujeto, se logró condenar al imputado a la pena de 15 años de prisión por los delitos de abuso sexual agravado por haber mediado acceso carnal –reiterado en dos oportunidades-, en concurso real con promoción de la prostitución de una menor de 18 años.

Asimismo, merece destacarse que este año se realizó el ofrecimiento de prueba en la causa identificada como CFP 1142/2020/TO01, caratulada “ALBERDI, María Alejandra y otros s/ defraudación contra la Administración Pública y defraudación por administración fraudulenta. Denunciante: Aguas y Saneamientos Argentinos SA”, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6, la cual versa sobre las conductas desplegadas por el ex Presidente y la ex Vicepresidenta de Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.), quienes se encuentran imputados como coautores del delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública (artículo 173, inciso 7, agravada por el artículo 174, inciso 5, ambos del Código Penal de la Nación). Cabe aclarar que las actuaciones se centran en la investigación de las condiciones en que fue contratada la entonces Vicepresidenta, las cuales habrían redundando en un detrimento para el patrimonio de empresa, cuyo capital social corresponde mayoritariamente al Estado Nacional.

Por otro lado, se ofreció prueba en la causa identificada como CFP 007028/2015/TO01, caratulada “Principal en Tribunal Oral TO01 - DENUNCIADO: MAGENTIES, PEDRO ORLANDO Y OTROS s/DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA e INFRACCION ART. 303 QUERELLANTE: FERNANDEZ, PABLO MANUEL Y FABIAN MARCELO Y OTROS”, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6, en el marco de la cual se investiga a un grupo de personas que, desde distintos roles, crearon y pusieron en funcionamiento un esquema societario transnacional denominado "Open World International", "Open World Financial & Banking Investments" u "Open World Argentina", integrado por empresas en el país y por sociedades off shore, que operó principalmente desde Argentina y Uruguay, con oficinas de representación en Bolivia, Brasil y Colombia, que se dedicaba al asesoramiento e inversión en activos financieros. Desde esa posición promocionaron distintos fondos de inversiones en plazos de 10 a 15 años con la promesa de retornos por hasta el 400% de la inversión. Así lograron captar grandes sumas de dinero de diferentes clientes que eran desviados a cuentas de los imputados y luego reinsertados en el mercado financiero de diversas formas. De esta forma, se produjo la defraudación de más de cincuenta personas y la captación de USD 8.600.000 que nunca fueron restituidos a los clientes. Tales conductas fueron subsumidas en el delito de defraudación por administración fraudulenta (Art. 173, inc. 7 del Código Penal) en 34 hechos que concurren de forma real entre sí. Estos sucesos, en concurso ideal con el delito de lavado de activos, agravado por haber actuado con habitualidad y como miembros de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de lavado de activos (Art. 303, incisos 1 y 2 apartado (a) del Código Penal). Cabe aclarar que el perjuicio.

Ahora bien, en virtud de la especificidad que reviste dicho objeto procesal se solicitó la colaboración de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) para el análisis de las actuaciones y, en particular, para la confección el ofrecimiento de prueba, en los términos del art. 354 del CPPN.

En ese contexto, por sugerencia de la PROCELAC, se dio intervención a la Secretaría para investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI), a fin de que brinde colaboración en la elaboración de medidas tendientes a determinar la capacidad económica y financiera de los investigados, tanto con una perspectiva histórica con el objetivo de detectar inconsistencias de relevancia jurídico penal que permitan delinear con mayor precisión las maniobras imputadas (DAFI), como a los efectos de identificar y cautelar debidamente los activos susceptibles de embargo (DGRADB).

Por otra parte, atento a la transnacionalidad que reviste la maniobra mencionada, en el marco del ofrecimiento de prueba se requirió la obtención de documentación a distintos países a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) de este Ministerio Público Fiscal.

Por último, cabe referir que, en el año en curso, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 delegó la realización de las medidas de instrucción penal suplementaria requeridas en el marco de la causa CFP 18368/2016/TO01, caratulada “CASTRO, Irene y otros s/ averiguación de delito”, en esta representación fiscal. En estas actuaciones se investiga a diversas personas, quienes por intermedio de un entramado societario, compraron oro de manera habitual a Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) mediante transferencias procedentes de cuentas bancarias bajo titularidad de esas firmas por un monto total aproximado de \$686.252.686 equivalente a dólares a U\$S64.618.896, aplicando fondos de procedencia ilícita ligados, según el caso, a la evasión tributaria, el contrabando y la corrupción.

Cabe señalar que se trata de 42 medidas dirigidas, en esencia, a entidades bancarias y organismos públicos, por lo que, en el marco de la colaboración que se había requerido oportunamente para el ofrecimiento de prueba, se solicitó la asistencia de la PROCELAC para la

realización de tales diligencias. Ello, con la finalidad de lograr una mayor celeridad y mejor administración de recursos.

A su vez, este año hemos ofrecido prueba en diversas causas de trata de personas con fines de explotación sexual, mereciendo destacarse los expedientes CFP 18639/2017/TO02 “Carapela”, CFP 703/2025 “Banes” y CCC 41510/2021 “Lomolino”. En todos ellos se dispuso la realización de una multiplicidad de medidas de instrucción suplementaria que se encuentran a cargo de la fiscalía, lo que resulta positivo en razón de la celeridad que se le imprime a su diligenciamiento y, además, porque implica una práctica de cara a la implementación del sistema acusatorio.

Ahora bien, en cuanto a la interacción con las procuradurías especializadas y las dependencias que integran la estructura de la Procuración General de la Nación, debo indicar, tal como ya lo he hecho en años anteriores, que tengo con todas ellas un excelente trato y llevo adelante una labor mancomunada. Ya se han mencionado anteriormente algunos ejemplos de la relación funcional en el marco de diversos expedientes con la PROCELAC, la SIFRAI, la DAFI, la DGRADB y la DIGCRI.

Párrafo aparte merece la labor realizada por la DATIP en el marco de la causa CFP 2998/2022 del TOF 6, por el atentado contra la ex Vicepresidenta de la Nación. En este sentido, destaco especialmente el trabajo y la colaboración brindada por cada uno de los integrantes de la DATIP desde que dicho expediente radicó ante esta fiscalía y durante el tiempo que se extendió la realización del juicio oral y público. Resalto, en particular, la excelente predisposición del Dr. Eric Deuteris para coordinar el equipo de trabajo y la cooperación del Ing. Nicolás Sanguineti, quien realizó aportes significativos en su área de experticia y estuvo disponible en todo momento para evacuar las consultas que surgían al respecto. Finalmente, merecen ser especialmente valoradas las declaraciones prestadas durante el debate por el Ing. Sanguineti, por los Dres. Javier Villar, Sol Sáez Suttin y Walter Inderkumer y por la Lic. Ester Valero, dado que sus testimonios resultaron útiles para la acreditación de diversos aspectos del hecho investigado. Tal consideración adquiere mayor importancia frente a la inminente implementación del sistema acusatorio en esta jurisdicción.

Finalmente, en cuanto a la actividad recursiva de la dependencia, también se presentó un recurso de casación contra la decisión del TOCF 7 de homologar un acuerdo conciliatorio, sin la anuencia del Ministerio Público Fiscal fundado en la instrucción general impartida por el Sr. Procurador General de la Nación mediante la Resolución PGN 92/2023. En ese sentido, primero la oposición a la homologación del acuerdo y el posterior recurso de casación, se fundó en que el imputado registraba numerosas condenas previas, por lo que se entendió que, arribar a una solución alternativa al conflicto, desvirtuaba la regla establecida en el artículo 50 del Código Penal. En el recurso de casación, además, se hizo hincapié en la función constitucional del Ministerio Público Fiscal; en que es imprescindible, frente a cualquier supuesto de disponibilidad de la acción penal, que ese órgano preste el consentimiento; y en las directrices sentadas por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen presentado en “Barrera, Noemi Elizabeth” (CCC 49402/2021/4/1/RH2).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta necesario que se incluya en el art. 23 del CP una posibilidad de orden general, análoga a la que ya se encuentra prevista, en lo particular, en el art. 30 de la ley 23.737. Me refiero concretamente a la facultad de decomisar los bienes e instrumentos empleados para la comisión del delito, salvo que pertenecieran a una persona ajena al hecho y que las circunstancias del caso o elementos objetivos acreditaran que no podía conocer tal empleo ilícito.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Con relación al producto o provecho del delito, la legislación argentina no admite el desapoderamiento de bienes de valor equivalente, sin perjuicio de que dicha posibilidad presenta importantes beneficios en relación a la celeridad y a la economía procesal. Incluso, se encuentra expresamente prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta imperioso que el art. 23 del CP incluya a los terceros adquirentes a título oneroso, cuando hubieran actuado de mala fe. De igual modo, la norma no es clara con respecto a la procedencia del decomiso de los bienes utilizados en el marco de los actos preparatorios, no advirtiéndose ninguna razón jurídica o práctica para que no se habilite en tales casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta muy importante la pronta implementación del CPPF en la justicia federal con asiento en CABA, puesto que el sistema acusatorio contribuirá a lograr una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de las causas. Ello, toda vez que es en este fuero donde se ventilan la mayoría de los delitos complejos, tanto por su gravedad como por las dificultades que se presentan para su investigación y el tiempo que ello insume.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Resulta necesario que la PGN, con el fin de garantizar la unidad de actuación, formule instrucciones generales estableciendo un marco común de trabajo según el delito investigado y criterios unificadores acerca de los aspectos probatorios en orden a la criminalidad que compete a este fuero.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

En las jurisdicciones en las que se encuentra pendiente la implementación del sistema acusatorio, el fiscal de juicio debe ser designado al inicio de la causa y debe resultar obligatoria la consulta previa con el fiscal general antes de la elevación de la causa a fin de agotar la realización de medidas probatorias.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

GARCIA ELORRIO, Juan Patricio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que como continuidad del sistema de funcionamiento establecido en años anteriores la actividad jurisdiccional del periodo se caracterizó por la utilización de herramientas digitales y la modalidad de trabajo remoto, garantizándose una normal disponibilidad en materia de atención presencial al público y a los profesionales; ello con plena observancia por parte del personal de las medidas fijadas por las autoridades competentes. Que en el caso particular de la dependencia se sostuvo el trabajo presencial limitándose el trabajo remoto conforme las autorizaciones específicas. Las audiencias fijadas se llevaron a cabo con un cierto predominio del procedimiento que combinó la presencialidad y el empleo de sistemas de videoconferencia, pero también los órganos jurisdiccionales dispusieron sustanciaciones que se desarrollaron con una u otra de estas modalidades conforme las características y el objeto del caso. Que en relación a los relevantes y complejos procesos que han sido materia de juzgamiento a partir del año 2019 (cfr. informes anteriores) la Cámara Federal de Casación Federal dictó los pronunciamientos en la mayoría de las causas, pero a excepción de un caso no se encuentra concluida la etapa de revisión en base a los lineamientos y alcances de los respectivos fallos y los procedimientos siguiente. Cabe resaltar la tarea realizada en todo el período por el Sr. Fiscal Federal Dr. Nicolás Czizik quien intervino en debates y audiencias de suspensión del proceso a prueba y reparación integral, además de su relevante actuación en la celebración de acuerdos de juicios abreviados, ofrecimientos de prueba y dictámenes en general. Que en esa inteligencia se agrega lo que sobre su tarea detalla el Sr. Fiscal coadyuvante de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 4. "El presente informe tiene como objeto dar cuenta de los casos en los que el suscripto intervino en su carácter de Fiscal coadyuvante de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 4 de la C.A.B.A.- El período de análisis se extiende del 1/1/2025 al 3/12/2024.- En dicho período se radicaron con intervención de la Fiscalía un total de 71 causa (20 más que en igual período en el año anterior) De ellas, 41 han sido resueltas en este mismo año (un 57%). El número total de expedientes finalizados con mi intervención durante el período indicado es de 77, según el detalle que se reseña a continuación, que implicó la resolución de la situación procesal de 135 personas (101 excarceladas, 34 detenidas).- El suscripto intervino en un juicio oral, que resultó en tres absoluciones solicitadas por la fiscalía por falta de prueba. En el mes de agosto de 2025 inició juicio complejo en causa "Angelotti", actualmente en curso. También celebré en el período de análisis 35 acuerdos de juicio abreviado, que involucraron a 23 detenidos, y 24 excarcelados y que resultaron en 18 condenas de ejecución condicional, 28 condenas de efectivo cumplimiento y 1 absolución (menor de edad -ley 22278-) Se otorgó la suspensión de juicio a prueba a 36 procesados, se resolvió la reparación integral respecto de 10 procesados, se declaró la incompetencia en 9 casos, se declaró rebeldes a 3 procesados, y se declaró la prescripción de la

acción penal respecto de 3 procesados. Se ofreció prueba en 33 casos. Interpuse individualmente o en forma conjunta cinco recursos de casación. Finalmente, fuera de lo informado, he dictaminado en 182 vistas (excarcelaciones, prórrogas de prisiones preventivas, arresto domiciliario, autorizaciones de viaje, cumplimiento de suspensión de juicio a prueba, beneficio de litigar sin gastos, devolución de efectos secuestrados, sustitución de medidas cautelares, etc).-
"

Que en línea recurrente con informes anteriores las problemáticas más relevantes que se verificaron en el período responden a la situación general de la instancia de juicio del fuero federal que persisten y se acentúan. Que, en lo sustancial, cabe hacer referencia por un lado a una cantidad insuficiente de Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y, por otro, a una sobrecarga en la asignación de casos a los órganos jurisdiccionales y demoras en el funcionamiento, mayormente vinculados con la falta de cobertura de cargos vacantes. Tanto en la jurisdicción como en otras contiguas en orden al impacto en el procedimiento de subrogancias. Que con tales restricciones durante el año 2025 se atendió una agenda acotada de juicios de diverso orden y se procuró en ese escenario obtener una mayor eficacia en la resolución de las causas que se encuentran en trámite. Para ello se continuaron los relevamientos correspondientes en orden a la cantidad y estado de trámite de las causas en las que no se fijó audiencia a los efectos de identificar y aplicar eventualmente soluciones alternativas o impulsar su sustanciación. En cuanto al contexto que prevalece de desafíos y problemas. 1. El recargo de tareas que pesa sobre los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y la falta de cobertura definitiva de cargos que imposibilitan una agenda más fluida en materia de audiencias de debate con el consecuente impacto en la duración de los procesos. 2. Un escenario latente de superposición de audiencias de debate y de suspensión del proceso a prueba. Ello, además, en orden a la particular complejidad de procesos que resultan materia de juzgamiento y que pueden derivar en una sustanciación simultánea de juicios. 3. Una tendencia de rigidez en el flujo que determina la cantidad de causas en trámite como producto de un ciclo que aún con una tasa menor de ingresos de casos nuevos (pero con un giro final creciente) enfrenta la demora de la resolución de los casos previamente ingresados. 4. Como una sub variante que tiende a agravar este complejo panorama corresponde citar las demoras a partir de determinados procedimientos con los que opera el sistema tras la etapa de revisión para arribar en función de tales alcances a la determinación y firmeza de la sentencia que pone fin al proceso. 5. La evaluación desde una perspectiva metodológica objetiva lleva a concluir que el núcleo significativo de los procesos que se encuentran radicados registran un trámite que conduce a la sustanciación del juicio dentro del marco general descripto (cfr. Respuesta a la solicitud de información de la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), con el objeto de garantizar la eficaz transición hacia el nuevo modelo adversarial).

Que en este orden de ideas cabe señalar que el funcionamiento actual del sistema de justicia penal resulta materia de medición en el marco de informes anuales de sentencias condenatorias en el orden federal. La recopilación estadística aporta una serie de datos que pueden ser confrontados en una perspectiva metodológica objetiva con los resultados alcanzados por las jurisdicciones en las que se ha consolidado la aplicación del Código Procesal Penal Federal. Un examen integral debe abarcar las evaluaciones correspondientes respecto de los casos penales iniciados desde la implementación del CPPF y de los casos pendientes que se rigen bajo el CPPN.

Que en relación al punto relativo a Política Institucional, debo puntualizar que el acabado cumplimiento de la misión y las funciones como representante del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio impone la adopción de temperamentos y cursos de acción específicos para un eficaz enjuiciamiento de delitos graves, sin desatender el ejercicio de la acción penal en

delitos que afecten o pongan en peligro otros bienes jurídicos objeto de tutela jurídico penal. En esta inteligencia cabe formular los siguientes lineamientos: 1. Otorgar prioridad en la medida en que funcionalmente resulte posible al más pronto enjuiciamiento de delitos graves evitando dilaciones indebidas en el trámite 2. Atender a una capacitación permanente en orden las particularidades y complejidades que rodean esta clase de conductas. 3. Efectuar un abordaje multidisciplinario para un mejor conocimiento de aquellas facetas y aspectos que aun cuando puedan no formar parte necesariamente del núcleo técnico jurídico resultan esenciales para la adecuada comprensión del planeamiento y desarrollo de la actividad ilícita. 4. Actualizar (en la medida en que corresponda los existentes) y sistematizar (en caso de nuevos) protocolos de actuación (pe: arrepentido, cooperación internacional, obtención y análisis de información económica financiera y administrativa, adopción de medidas cautelares, etc.). 5. Definir como sistema de trabajo la conformación de un equipo de Fiscales a cargo del juicio conforme la experiencia obtenida en el enjuiciamiento de delitos graves a los fines de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones. 6. Asumir en el marco de la experiencia internacional y nacional los desafíos y aportes de la inteligencia artificial en las tareas de los tribunales. 7. Asumir en el marco de la experiencia internacional y nacional los desafíos de la utilización de las monedas virtuales como medios de pago y las transacciones ilícitas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LEON, Estela Sandra Fabiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año 2025 fue un año muy sobreexigido por dos vías diferentes.

1. EL TRIBUNAL ORAL

a. el Tribunal con el cual somos sorteados continúa sin lograr organizarse y, mucho menos, centrarse en las prioridades.

Obstinados en continuar subrogando en otros tribunales, la actividad se torna desordenada, desorganizada y muy desconsiderada respecto del rol del MPF.

b. las audiencias.

Producto de la desorganización constante, establecen calendarios de audiencias absurdos que, en todos los casos, han vulnerado los principios de continuidad de las audiencias y concentración de la prueba.

Durante las audiencias de juicio todo ocurre, desordenadamente, por zoom.

Con demasiada frecuencia los jueces se conectan desde lugares que no son sus despachos, como también el personal del tribunal.

Han ocurrido eventos que perjudican severamente la función y la imagen que debe dar la magistratura. Algunos se han hecho públicos. Pero no es infrecuente que imputados entablen diálogo con los jueces -sin que medie el abogado- o abogados escriban en el chat cuando estoy dictaminando como para ofrecer algunos ejemplos de los desatinos que ocurren en audiencias así gestionadas.

2. EL MINISTERIO DE JUSTICIA

La decisión de cambiar el orden previsto en la implementación del C.P.F y que- repentinamente- se decidió adelantar la implementación en nuestra jurisdicción requirió la realización de múltiples actividades que entraron en conflicto con una agenda ya sobrecargada para la fiscalía.

El hecho de no contar con los medios para poder poner en marcha el sistema, nos quitó tiempo y atención a las ya demandantes agendas previstas para 2025.

Todos los cursos obligatorios para el personal, a reformular las tareas asignadas para garantizar la asistencia.

Lo peor, desde mi punto de vista, fue haber mandado mails a los empleados con una encuesta en la que se preguntaba a dónde quisieran ir a trabajar. Eso generó grandes problemas, falsas expectativas y sumó un problema -muy grande- más.

La Fiscalía General 5, como siempre, dio cumplimiento a todas las exigencias y el ritmo de trabajo no decayó.

Los números a continuación:

Causas radicadas en la dependencia desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025: 27

Causas que ingresaron a la dependencia en ese período, y fueron terminadas: 7

Causas terminadas en este año, sin importar cuando ingresaron: 44

Mediante juicios abreviados: 14

Mediante Suspensión del juicio a Prueba: 13

Mediante Juicios Orales: 9

Por atipicidad/sobreseimientos: -

Por incompetencia o prescripción: 8

Juicios orales en trámite: 3

Escritos presentados: 347

Vistas presentadas: 137

Ofrecimiento de prueba: 18

Recursos: 3

Solo resta agradecer nuevamente a mis siete colegas Fiscales Generales que aceptaron recibir las causas sorteadas entre el 1 de Marzo y el 30 de Octubre.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Me preocupa que existan desvíos en este tema y advierto que habría que unificar criterios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, como en los anteriores, se ha incrementado notablemente el trabajo de la dependencia, con la celebración de juicios abreviados, suspensiones de juicio a prueba y se ha incorporado con mayor asiduidad la utilización de los institutos de la conciliación y la reparación integral, acercando a los imputados y las víctimas en casos de menor complejidad; ello, aún teniendo en cuenta las limitaciones impuestas para el primero de estos institutos por la Res PGN 92/23.

Se ha incrementado el ingreso de causas (72 causas contra 57 del año anterior) y dicho contexto se ha visto confrontado con la modalidad de trabajo de los Tribunales, donde mermó la posibilidad de culminación de las mismas, sobretodo teniendo en cuenta la dificultad de generar la designación de audiencias presenciales.

A ello debe sumarse el sorteo de causas de corrupción y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública de gran volumen y complejidad, cuyos plazos procesales corren en forma paralela al resto de las causas, lo que impide avocarse en forma exclusiva, sobre todo cuando pese a que se ha requerido personal específico para estas actuaciones, lo cual no fue habilitado.

Cabe consignar que continúa la problemática relacionada con la administración de los bienes sujetos a decomiso, ya que en las causas de corrupción se han intervenido sociedades y patrimonios completos.

Las vicisitudes diarias de una administración judicial genera problemas para los cuales las Fiscalías, ni los Tribunales, se encuentran preparados ya que involucran temas de otras ramas del derecho –Tributario/societario- y de tipo económicos –administración de bienes-, más allá de la colaboración que se ha requerido en ese aspecto a la SIFRAI en algunos casos muy puntuales, habida cuenta del cúmulo de trabajo que pesa sobre tal Secretaría.

En cuanto al panorama general, a modo de ejemplo en la Fiscalía a mi cargo este año ingresaron al día 22 de diciembre un total de 72 causas con un total de 126 imputados. Sin perjuicio de ello, debo destacar que debido al inconmensurable apoyo de los empleados y

funcionarios de esta Dependencia, se han logrado cerrar 82 causas por diversos motivos. En la actualidad se registran en trámite en la dependencia aproximadamente 82 causas en trámite (contra 100 del año anterior), lo que ratifica el muy buen trabajo de la Fiscalía en general.

El problema principal radica en que año a año por más que se incremente la productividad de la Fiscalía General la complejidad se incrementa, ya que por lo menos un tercio de la causas elevadas superan ampliamente los 15 cuerpos de actuaciones y los 10 procesados, y un 10% representa causas muy complejas que superan los 50 cuerpos.

Por último debo poner NUEVAMENTE de resalto una problemática que no depende de este Ministerio Público Fiscal, sino que hace al Poder Judicial de la Nación, y repercute muy negativamente en la productividad de las Fiscalías Generales del Fuero. Ello tiene que ver con las gran cantidad de vacantes de Jueces de TOF y las designaciones de los Jueces como Subrogantes, cuarto Juez o como reemplazo de otro excusado en esta jurisdicción o en extraña jurisdicción.

Los casos son muchos; hay jueces que cubren vacantes estables en La Plata, San Martín, Mar del Plata, entre otras jurisdicciones y a ello se suma que los mismos jueces son designados como cuarto juez en debates de gran envergadura, lo que motiva que ese Magistrado no pueda realizar sus tareas en su tribunal original. Al día de hoy se podría decir que ya no existen Tribunales, sino vocalías, lo que conlleva a una escasa productividad en materia de debates, más aún cuando del poder ejecutivo y legislativo se han sancionado normas de fortalecimiento de los Tribunales Orales Federales.

Todo ello, cuando existe por ley la posibilidad de designar CONJUECES, más allá de la inexplicable tardanza en la designación de los jueces titulares conforme el procedimiento constitucional respectivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Que se procure cambiar legislativamente el límite de 6 años establecido en la ley procesal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

OSORIO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año 2025 fue un año de trabajo muy intenso de trabajo tuvimos en paralelo una gran cantidad de debates orales, tres de las cuales iniciaron en 2024 y se extendieron durante todo este año, debido a su gran complejidad, voluminosidad y cuantiosa documentación, incluso una de ellas, de trascendencia pública e institucional, lo que implicó que parte del personal deba dedicarse de forma exclusiva a la preparación de los juicios y al análisis de los elementos probatorios, todo lo cual generó una gran sobrecarga para la totalidad de los integrantes de la fiscalía.

Es relevante destacar una situación que se reitera año a año y tiene que ver con la cantidad de vacantes de Jueces en los Tribunales Orales, y sus designaciones como subrogantes en otros tribunales, incluso en otras jurisdicciones, lo que indefectiblemente trae aparejado que tengan agendas muy sobrecargadas, lo que implica una dilación en la duración de los debates orales, o bien en el inicio de nuevos juicios, generando una prolongación innecesaria en el tiempo de trámite de las causas.

Se suma como problemática a la sobrecarga de trabajo y la dinámica del tribunal, la compulsa de los expedientes y su documentación que es de forma digital, en un sistema que presenta fallas con frecuencia y que el tiempo de las sesiones es escueto, a lo que se suma que carece de buscadores que permitan efectuar una rápida compulsa de los expedientes digitales.

Tal como viene ocurriendo hace un tiempo, llegan a la etapa de debate una gran cantidad de causas, lo cual genera que se incremente notablemente las labores diarias del personal, pero también se incrementa la cantidad de recursos de casación que debemos presentar, lo cual aumenta la sobrecarga laboral. Sin embargo, gracias al esfuerzo del personal y la reorganización de los equipos de trabajo, logramos cumplir con los objetivos de manera eficiente y eficaz.

Durante este año finalizamos 64 causas con soluciones alternativas al juicio oral y público. Celebramos 32 acuerdos de juicio abreviados, todos los cuales fueron homologados por los

tribunales, 21 causas con suspensión de juicio a prueba y 11 causas mediante conciliación o reparación integral.

Tanto en las probation como en los otros métodos alternativos de resolución de conflictos, siempre tuvimos en cuenta la opinión de las víctimas y a quienes hemos hecho saber sus derechos y las alternativas previstas en la normativa procesal. De este modo, logramos finalizar muchas causas con mayor celeridad, resguardando los derechos y garantías de todas las partes del proceso, adecuándose al ideal de justicia.

Pese a las diferentes complejidades que debimos sortear este año, junto con mi equipo de trabajo -que es cuantitativamente inferior al de otras dependencias- hemos logrado cumplir en tiempo y forma la totalidad de las tareas que se fueron presentando. Sin dudas ello demandó un gran esfuerzo, pero los resultados se vieron reflejados en las numerosas audiencias desarrolladas durante el año, la gran cantidad de acuerdos de juicio abreviado homologados, las condenas obtenidas en los juicios orales y públicos, como así también los recursos de casación presentados que en su gran mayoría han permitido revertir las resoluciones de los tribunales contrarias a las pretensiones de la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcomenudeo

Comentarios

debería bajarse el mínimo de la escala penal para los delitos de narcomenudeo, a una pena que permita su ejecución en suspenso. Hoy en día posee la misma pena mínima el narcotraficante a mayor escala que quien lo hace en escalas mínimas

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

sería util contar con una instrucción general para los casos de reparación integral

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La ley no aplica para la instancia de juicio oral

Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 se radicarón en esta Fiscalía 71 causas nuevas. Al cierre del presente informe, se registran 244 causas en trámite, incluyendo los casos respecto de los cuales esta Fiscalía prestó conformidad para su suspensión de juicio a prueba durante el periodo que se informa, en los términos del artículo 76 bis del Código Penal.

En relación con la población privada de la libertad vinculada a causas en las que interviene esta dependencia, se contabilizan 114 personas detenidas. De ese total, 32 se encuentran en prisión preventiva en establecimientos penitenciarios o bajo la modalidad de arresto domiciliario -categoría que incluye a personas condenadas sin sentencia firme-, mientras que 82 cumplen pena en virtud de condena firme.

En el transcurso del año se llevaron a cabo diez (10) juicios orales, correspondientes a procesos de baja, mediana y alta complejidad, de los cuales nueve concluyeron durante el período que aquí se informa. Dos de los debates finalizados se destacaron particularmente por su especial complejidad y trascendencia institucional.

Uno de ellos fue el debate desarrollado en el marco de la causa CFP 88/2019, caratulada *“D’Alessio, Marcelo Sebastián y otros s/asociación ilícita”*, cuyas características generales ya habían sido reseñadas en el informe anual anterior. Durante el año 2025, luego de producidos los alegatos de las defensas, se transitó un extenso período de réplicas y contrarréplicas, lo que derivó en la postergación del dictado del veredicto final, que tuvo lugar el día 03 de julio de 2025, y que culminó con la imposición de penas oscilaban entre 13 años y 6 meses de prisión hasta 3 años de prisión ejecución condicional.

Asimismo, durante el año bajo análisis requirió especial atención el debate oral llevado a cabo en la causa CFP 20197/2017/TO7, caratulada *“Maylli Rivera, Raúl Martín s/infr. Ley 23.737”*, en la que se juzgó a Raúl Martín Maylli Rivera, alias “Dumbo”, uno de los narcocriminales más reconocidos del país, sindicado como jefe de una organización que detentaba el dominio territorial del barrio Padre Mugica, particularmente en las inmediaciones de la Platea 11, en el sector central del asentamiento contiguo “Bermejo”, ubicado en el barrio de Villa Lugano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe recordar que el presente juicio tuvo lugar cuatro años después del primer debate seguido por los hechos atribuidos a la organización liderada por Maylli Rivera -en la que resultaron condenadas 21 personas-, toda vez que al momento de aquel proceso el ahora condenado se encontraba prófugo. Dicho debate concluyó el 3 de octubre de 2025 con la imposición de una pena única de treinta y dos (32) años de prisión, conforme lo solicitado por este Ministerio Público Fiscal.

Por su parte, el juicio restante que aún se encuentra en trámite en atención a su especial complejidad, se trata del debate oral y público iniciado el 19 de agosto de 2025 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 8, en el marco de la causa CCC 832/2011, caratulada *“Riquelme, Juan José y otros s/ inf. art. 256 bis – 1º párrafo”*. En dicho proceso se juzga al abogado de la matrícula y ex juez federal Octavio Aráoz de Lamadrid, a los ex funcionarios Ángel Luis Stafforini y Susana Rita Planas -ex vicepresidente y ex directora suplente de Belgrano Cargas S.A., respectivamente- y a Luis Ameghino Escobar, ex funcionario de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Aráoz de Lamadrid llegó a juicio acusado por los delitos de tráfico de influencias agravado, reiterado en dos oportunidades, y cohecho activo. En cuanto a Ángel Luis Stafforini, fue señalado como autor de dos episodios de cohecho activo, uno de ellos agravado. Por su parte, Luis Ameghino Escobar, integrante de la Oficina de Sorteos de la Cámara Nacional de Casación Penal, fue considerado partícipe necesario del delito de tráfico de influencias y autor del delito de cohecho pasivo. Finalmente, Susana Rita Planas fue imputada como partícipe secundaria en dos episodios de cohecho activo, uno de ellos agravado.

En la causa también se encontraban imputados el ex agente de la entonces Secretaría de Inteligencia Juan José Riquelme y el titular de la Unión Ferroviaria, José Pedraza, quienes fallecieron con anterioridad al inicio del debate oral.

La maniobra objeto de juzgamiento se vincula con el crimen de Mariano Ferreyra, en tanto, en el marco de aquella investigación, se detectaron -a partir de escuchas telefónicas- nuevos hechos delictivos orientados a direccionar la integración de la sala de la Cámara Federal de Casación Penal que debía intervenir en los recursos interpuestos contra las resoluciones que habían rechazado excarcelaciones y confirmado procesamientos, con el objetivo de obtener la impunidad de José Pedraza. Para ello, entre otras acciones, se habría manipulado el sorteo de causas a fin de que las impugnaciones fueran tratadas por la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, entonces integrada por los jueces Eduardo Rafael Riggi, Wagner Gustavo Mitchell y Liliana Catucci. Al cierre del presente informe, el juicio continúa en trámite, encontrándose próximo a iniciarse la etapa de discusión final.

En este contexto, el volumen de trabajo existente y las vacantes aún no cubiertas en los Tribunales Orales Federales han generado demoras en la conformación de las agendas de debate. Demoras que si bien resultan en gran medida difíciles de evitar, repercuten en la pronta y eficaz administración de justicia. Frente a ese escenario, esta Fiscalía ha realizado un esfuerzo sostenido por interpretar y aplicar las normas procesales de modo tal que permitan brindar respuestas alternativas al conflicto penal, siempre dentro del marco de legalidad vigente y respetuosas de la finalidad de restablecer la armonía entre los protagonistas y la paz social.

En esa línea, a lo largo del año esta Fiscalía impulsó activamente la persecución penal en diversos procesos con el objetivo de arribar a soluciones alternativas al juicio oral, cuando las características del caso así lo permitieron. En ese marco, se celebraron 27 acuerdos de juicio abreviado, correspondientes a la situación procesal de 37 personas, los cuales fueron todos homologados por los Tribunales Orales intervinientes antes de finalizar este informe.

Asimismo, se realizaron 31 audiencias de suspensión de juicio a prueba, respecto de 32 personas imputadas.

Finalmente, al día de la fecha se registran 596 presentaciones escritas, de las cuales 305 corresponden a dictámenes emitidos en virtud de vistas conferidas por el Tribunal, mientras que el resto se vincula con escritos presentados de oficio por esta dependencia, en ejercicio de la actuación propia del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Resulta necesaria la implementación integral del Código Procesal Penal Federal en el fuero federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto permitirá superar diversas deficiencias del sistema vigente, entre ellas la excesiva duración de los procesos. Asimismo, dicho cambio de paradigma habilitará una mejor gestión de los casos, a partir de modelos de organización más eficientes, orientados a optimizar el uso de los recursos humanos y materiales disponibles.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se estima necesario que el Procurador General dicte una instrucción general, que fije criterios claros para la aplicación del Sistema Integral de Gestion de Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo, asegurando su compatibilidad con los principios constitucionales de la ejecución penal, en especial el de resocialización, y su adecuada articulación con la Ley 24660 de Ejecución Penal y los estándares de la UNODC dictados en la materia.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En esta instancia no se realizan este tipo de acuerdos.

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal a mi cargo, por su doble competencia tanto Criminal y Correccional Federal como Electoral, y, a su vez, la competencia Electoral en primera y segunda instancia, hace

necesario que cualquier abordaje informativo, como el requerido en esta oportunidad, refleje la gestión cumplida en cada campo. Para ello habré de tratarlos en forma separada.

En las múltiples competencias, la intervención de esta representación del Ministerio Público Fiscal persigue los lineamientos del artículo 120 de nuestra Constitución Nacional, ejerciendo el control de legalidad de los actos jurisdiccionales y e impulsando la acción de la justicia en las investigaciones, incluso mediante el labrado de actuaciones Administrativas en casos dudosos para determinar o descartar la existencia de extremos ilícitos.

En la competencia electoral, actualmente hay una duplicidad de abordajes, tanto desde los delitos y faltas electorales, como las sanciones a los responsables de los partidos políticos en la ley de financiamiento partidario, como lo es el control de los partidos, en lo que hace a su constitución y atributos, léase nombres, autoridades, etc.

El trabajo realizado conlleva desde el control de los inhabilitados y rehabilitados para la permanente actualización del padrón electoral, hasta el control de los extremos requeridos por las leyes de partidos políticos y de financiamiento partidario, le dotan a esta competencia de un rol de trascendencia en el proceso electoral. Esto se ha visto reflejado este año con el desarrollo de los actos pre y post electorales en los comicios generales para candidatos a diputados y senadores nacionales, en cuyos distritos renovaban mandato, como en algunas provincias, anexados a las autoridades locales en aquellos casos donde la jurisdicción se sujetaba a la Ley de Simultaneidad de elecciones, demandando así una labor coordinada con toda la Representación Fiscal en los distritos electorales del país, sobre todo en los que los fiscales integran las Juntas Electorales.

A ello debe sumarse que las reformas introducidas al compendio de leyes electorales del año 2019, significó la ampliación de la competencia electoral, transformándola en fuero de atracción de todos los delitos cometidos en el marco de procesos o leyes electorales. De esta forma, aquellos delitos que antes tramitaban en el fuero penal federal (como ser, la falsificación de fichas de afiliación) ahora pertenecen al fuero electoral. Esto generó un aumento significativo de las investigaciones que tramitan ante esta representación en tanto los jueces federales con competencia electoral tienen a su cargo la investigación de cualquier delito tipificado en el Código Penal o sus leyes complementarias que tenga lugar en el marco de los procesos previstos en las leyes electorales o, en su caso, si solo resultan competentes para aquellos que provengan de los procesos electorales previstos en las leyes 26.215 y 26.571.

A este incremento de causas, en la jurisdicción penal federal, continúa una dinámica de delegación de las investigaciones, esencialmente de casos referidos a hechos de trata de personas, que requieren un rápido abordaje de complejas organizaciones sin desatender la situación que atraviesan las víctimas, lo que requiere la coordinación con la PROTEX, la Programa de Rescate y las divisiones de la Fuerzas de Seguridad especializadas, como así también la participación de la DATIP en la provisión de herramientas para la continuidad de las mismas. Sobre esta dinámica delictiva, comienzan a vislumbrarse organizaciones que se nutren de herramientas digitales el logro de sus fines, tanto para la explotación de sus víctimas como para la canalización de sus ganancias ilícitas, lo que requiere que dicha coordinación también sea realizada con la UFECI y la PROCELAC.

Hay una gran responsabilidad de esta dependencia y de todo el personal, en el constante profesionalismo y capacitación frente a las complejas investigaciones relacionadas con el delitos de defraudación y de corrupción, en sus distintas modalidades y sobre todo responder eficazmente a las investigaciones de operaciones de lavado de dinero que atraviesan causas iniciadas por defraudación a la administración pública o narcotráfico y que de su devenir investigativo surgen elementos que deben ser abordados conforme los protocolos en la materia.

Si bien se trabaja con la asistencia de los funcionarios y empleados en la Fiscalía, algunas audiencias que se fijan en el devenir de las actuaciones, tanto en lo penal como en lo electoral, se utilizan medios digitales por su agilidad y la posibilidad de obtener de ellas un registro audiovisual que permita su valoración ulterior, de suma utilidad para aquellas audiencias celebradas en los términos del artículo 250quater del Código Procesal Penal. Mayormente las mismas se realizan a través de la plataforma ZOOM, para lo cual se ha contratado, con partidas electorales, la adquisición del sistema de Premiun de la plataforma, que permite tener una conectividad ilimitada con numerosas audiencias e intervención de uno o más funcionarios en las mismas.

Más allá que no se encuentra vigente en la jurisdicción el Código Procesal Penal Federal, sí se siguen los lineamientos que pusiera en vigencia la Comisión Bicameral del Congreso, esencialmente en la política de resolución alternativa de conflictos como la reparación de daños, sin perjuicio de la *probation* o del juicio abreviado en causas de trámite correccional. Estas herramientas son utilizadas tanto en la competencia penal como en la electoral, encontrándose esta Fiscalía, al momento de analizar la posibilidad de su aplicación, con respuestas de los encausados, útiles para dar comienzo al proceso de análisis con buenos resultados que permiten a este Fiscal ratificar la definición de las titularidades de la acción. En el fuero electoral, se han celebrado acuerdos de reparación de daños respecto de situaciones que involucran el comportamiento de los responsables económicos de las campañas y las autoridades de las agrupaciones en las rendiciones anuales.

Respecto del trámite de todas las actuaciones, esta Fiscalía sigue disponiendo de personal que, en las distintas materias, permiten tener una colaboración directa y profesional en los trámites, encontrándose aquellos a la altura de los requerimientos de los funcionarios y de este Fiscal, a los cuales, en forma paulatina, fueron respondiendo sobre todo en la digitalización de los expedientes y a su registración a través de los sistemas de gestión de causas COIRON, SINOPE y LEX 100.-

Sin perjuicio de que no se necesitó organizar la asistencia del personal bajo el sistema de burbujas, en momentos donde el número de asistentes podría resultar riesgoso en temas de salud, para el desarrollo de la actividad, se optó por la permanencia de las conexiones por VPN, con un trabajo remoto que asegurara la respuesta del Ministerio Público en forma adecuada y en los tiempos procedimentales. Esto, a su vez, permite organizar dentro de la fiscalía, espacios suficientes para la atención de los comparecientes a las Mesas de entradas y también en el desarrollo de las audiencias.

En lo que respecta a las investigaciones penales, no obstante tramitarse los sumarios en las dependencias policiales, durante los turnos de intervención de esta Fiscalía con aquellas, se siguió desarrollando el trámite en la fiscalía con la convocatoria a la sede de algunas de las partes.

Los sistemas de registración de trámites de actuaciones conforme los extremos del art. 146 del Código Nacional Electoral, esencialmente Coirón y Sinope, requieren herramientas para poder ser utilizados, el primero, cuando el trámite en la sede Fiscal debe tener la posibilidad de generar notificaciones y contestaciones a distintas solicitudes de las partes, no puede tenerse solo como canal de notificación el mail oficial.

No obstante los requerimientos formulados de esta Fiscalía y desde la Dirección General de Desempeño Institucional de esa Procuración, para que los trámites regidos por la ley de financiamiento ingresen directamente en uno solo de los sistemas, y no como en la actualidad que pueden hacerlo por ambos; desde esta dependencia deben revisarse los registros en el sistema de ingreso de expedientes, que eviten la posible doble registración de los expedientes.

Por otro lado, aun con todas estas cuestiones, se sigue trabajando en la necesidad de establecer canales de comunicación con las Fiscalías especializadas del Ministerio Público Fiscal, como así también, con las fuerzas de seguridad, no solo en las actuaciones que tramitan delegadas en la Fiscalía, sino en momentos donde el análisis de las actuaciones requiere quizás de una información suplementaria.

Como se vino analizando, la competencia electoral ha ido creciendo en el volumen de trámites, que hoy requieren de una respuesta, acorde a las necesidades que los tiempos de las agrupaciones requieren. Esencialmente, es necesario acompañar a las fuerzas políticas para que adecuen sus cartas orgánicas con perspectiva de género, que tengan procesos de registración de afiliados o adherentes con la intervención de los certificantes, y sobre todo intervenir como *última ratio*, en los conflictos internos, preservando ese lugar de “vida interna” de las agrupaciones. Sin perjuicio de ello, frente a distintos incumplimientos de los partidos políticos, de los requisitos del art. 50 de la ley 23298, se solicita la caducidad de las fuerzas políticas; por otro lado, cuando del gobierno de las mismas no se advierte la responsabilidad en el cumplimiento de requisitos que hacen a su vida partidaria, se disponen correcciones en ellos o en forma definitiva se requiere su caducidad.

Estas definiciones no solo tienen que ver con la ley de financiamiento partidario, sino que también con el mandato que el constituyente les dio a los partidos políticos en el art. 38 de la Constitución Nacional, en relación a la adecuación de sus rendiciones a los protocolos establecidos por las leyes que regulan la materia. En este campo, la intervención de la Fiscalía durante el año, estuvo dirigida al control de los requisitos de los partidos políticos para su reconocimiento, involucrando resoluciones de los órganos partidarios y los reclamos de los afiliados o de otras fuerzas políticas, entre otros, rendiciones de campaña de distintos años y de actuaciones iniciadas cuando los responsables se encuentran incurso en hechos que vulneran la ley de financiamiento.

Finalmente vale destacar que en materia penal se continuó optimizando los soportes digitales para todas las investigaciones complejas en trámite, ya que continúa existiendo un enorme caudal de trabajo debido a la delegación dispuesta en el año en curso, como en los años anteriores por los magistrados de turno, razón por la cual es de uso constante tanto pendrives, discos externos y los espacios de almacenamiento externo como la nube del Ministerio Público Fiscal. Todavía se advierte la falta de medios tecnológicos que permita mejorar las diligencias donde los autores de las maniobras utilizan mensajería encriptada, como así también la enorme necesidad de contar con una herramienta que permita efectuar notificaciones electrónicas desde la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

100

Extinción de la acción

8

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No.

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2

RIVOLO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año el caudal de trabajo asignado a la Fiscalía tanto por las denuncias que fueron sorteadas por la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional Federal, así como también aquellos casos en que debimos intervenir por cuestiones de turno con las fuerzas de seguridad ha sido, cuantitativamente, superior al año anterior.

En esa línea corresponde señalar que el aumento del caudal de trabajo fue motivado por el incremento de las causas delegadas a la Fiscalía por los distintos juzgados que cuenta -por cada Secretaría- con más del triple de personal que el total de esta dependencia. Al respecto, debo señalar que, resulta ser una práctica más que habitual entre los juzgados la delegación de las investigaciones inicialmente con dispares criterios de discrecionalidad y, posteriormente, con fundamentos en la eventual puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal, conforme ley 27.063, donde la totalidad de los casos quedarían en manos del Ministerio Público Fiscal. Dicho esto, debería empezar a analizarse el posible traspaso de personal que cumple funciones en los juzgados hacia las fiscalías o, en su defecto, la posible conversión del fuero criminal y correccional en el fuero criminal y correccional federal.

Otra cuestión que debe tenerse en cuenta en el ámbito de nuestra competencia radica en la cantidad de causas que fueron elevadas a juicio oral y que luego en dicha instancia por diversos criterios de derecho penal sustantivo sostenidos por los tribunales orales, el esfuerzo realizado por la Fiscalía se ve relativizado por la aplicación de institutos distintos a los juicios orales

propriadamente dichos, que en su mayoría, tienden a resolver el conflicto penal a través de juicios abreviados o suspensiones de juicios a prueba en condiciones más favorables para los imputados que aquéllas que hubiéramos solicitado como representantes del Ministerio Público Fiscal.

A pesar del incremento de casos, todo el personal de la dependencia desempeña su función respetando los plazos procesales estipulados en el Código Procesal Penal de la Nación para dar respuesta a las distintas vistas en las que debía emitir opinión, participar en las distintas audiencias, tales como declaraciones testimoniales, indagatorias, audiencias de suspensión del juicio a prueba, audiencias de extradición, reparación integral del daño, etc.

Se continuó con el trabajo en grupos para aquellos casos que dado su complejidad, voluminosidad y/o trascendencia institucional así lo requería y, por demás, con esfuerzo y la permanente capacitación de los empleados y funcionarios para enriquecer el trabajo diario de la Fiscalía y lograr los objetivos procesales y de política criminal del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos contra las personas

Comentarios

Es necesario reparar en las agravantes previstas en el artículo 80 del código penal aplicables no solo para el delito de homicidio sino también para el de lesiones. En particular, el artículo 80 inciso 8 prevé el agravante de la conducta cuando se dirige "a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición" pero nada prevé en relación a la hipótesis de "magnicidio", es decir para cuando se atente contra las máximas autoridades.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la fiscalía estuvo de turno con el Juzgado Federal nro. 1, que delegó 132 causas en ejercicio de la facultad del art. 196 del CPPN, lo que implica que prácticamente se duplicó la cantidad de delegadas del año anterior. Ello implicó un mayor esfuerzo para el equipo de trabajo de la fiscalía, que pudo afrontarlo sin colapsar pero mucho más exigido.

En función de las disposiciones de la resolución PGN 88/22, la fiscalía continúa con la dinámica mixta: presencialidad y teletrabajo, en equipos rotativos, que comprobó ser la estrategia que mejor optimiza los recursos de los que disponemos. En efecto, nuevamente ha demostrado ser muy beneficiosa para el desarrollo de las tareas laborales. Como sostuve en informes anteriores, las herramientas desarrolladas han sido de gran utilidad (el expediente digital, la realización de las audiencias de manera virtual, la posibilidad de tener reuniones virtuales, el acceso a las computadoras laborales a través de VPN). Este año incorporamos, además, el acceso a la carpeta compartida de la fiscalía a través de la Nube MPF de cada agente, lo que significó una mejora sustancial para el trabajo remoto. Asimismo continuamos con el uso e implementación de las diversas herramientas brindadas por el MPF, debiendo destacar la mejora sustancial en el funcionamiento del sistema Coiron, por lo que nuevamente estamos muy satisfechos con el ritmo de trabajo y la conectividad alcanzada. También debo insistir en que, ante las deficiencias edilicias (la fiscalía está en muy buenas condiciones, pero el espacio resulta insuficiente para la cantidad de gente que cumple funciones aquí), que los sumariantes puedan realizar sus tareas en distintos ámbitos redundó en una mejora de la calidad del trabajo. Todo ello ha significado una gran mejora en el servicio de justicia. En cuanto a las particularidades de este período, durante el año 2025 la fiscalía continuó haciendo especial hincapié en consolidar la adopción de soluciones alternativas, como así también hemos tenido varias causas por secuestro extorsivo y trata de personas en las que la investigación ha estado a nuestro cargo y que, hasta el momento, han tenido un devenir más que satisfactorio (si bien la mayoría todavía se encuentra en trámite). En cuanto a las soluciones alternativas, mantuvimos la voluntad de arribar a este tipo de conclusión de las causas, teniendo en especial consideración las especificidades de cada hecho, las características del delito en cuestión y la situación particular de cada imputado (no solo su contexto socioeconómico sino también sus capacidades) en la búsqueda de soluciones pensadas para cada caso que generaran el mayor provecho para la sociedad y pudieran significar una mejor respuesta, dadas las características propias de los institutos analizados (especialmente la reparación integral del daño). Así, se procuró llegar a acuerdos que tuvieran como consecuencia la donación por parte de los imputados de sumas dinerarias a entidades de bien público

(priorizando que se tratara de organizaciones laicas, como la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, aunque no exclusivamente, habiendo incorporado también como alternativa el Programa Nacional para la Instrumentación de las Reparaciones Integrales a Víctimas del Delito de Trata de Personas - ley 27508) en el caso de que su situación personal lo permitiera pero también, en casos en que el delito no tenía consecuencias patrimoniales graves, se buscó soluciones que además de reparar el daño económico permitieran una reflexión sobre lo acontecido y una forma de reparar el vínculo con la sociedad. No obstante, debo señalar que la implementación de este tipo de acuerdos no fue automática ni estandarizada. Por el contrario, se buscó delimitar en qué casos resultaba pertinente la adopción de una solución alternativa al conflicto y en cuáles no resultaba conveniente una respuesta de estas características (como por ejemplo en el caso de delitos cometidos por personal policial jerárquico en ejercicio de sus funciones).

Por otra parte, este año estuvo signado por la posibilidad concreta de comienzo de implementación en nuestra jurisdicción del Código Procesal Penal Federal y, en consecuencia, la implementación del sistema acusatorio, con todos los cambios que ello implica para una fiscalía. En este aspecto se debe destacar la buena predisposición de todas las personas que forman parte de esta fiscalía, que estuvieron preparándose y recurriendo a las herramientas que brindó la Procuración General de la Nación, sobre todo a través de la Dirección de Capacitación y de UNISA, sobreponiéndose a la incertidumbre y malestar que generaba no sólo no saber con certeza cuándo comenzaría a implementarse (con las obvias consecuencias que ello implicará no sólo en lo laboral sino también para la organización de la vida personal y familiar) sino tampoco bajo qué forma se hará.

Finalmente debo señalar que el equipo de la fiscalía formó parte de la representación del MPF que expuso durante la visita in situ de la Evaluación de la Implementación de la Convención OCDE contra el soborno transnacional en Argentina.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Habida cuenta de la utilidad del instituto y toda vez que la ley nro. 27.063 -norma a la cual remitiría el artículo 59, inciso 6 del CP- nada regula con relación a los requisitos de procedencia del instituto de reparación integral, en función de lo cual el CPPF carece de regulación específica, estimo necesaria la normativa específica en cuanto a la clase de delitos y bajo qué requisitos sería viable la reparación integral del perjuicio en el ámbito de la justicia penal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Así como mediante la resolución PGN 92/2023 el procurador interino estableció las pautas a las que se debe adecuar la intervención de las y los fiscales con competencia penal en el trámite de los acuerdos conciliatorios (artículos 59 inciso 6o del Código Penal y 34 del Código Procesal Penal Federal), estimo pertinente y necesario una instrucción con similares características que establezca los lineamientos para la aplicación del instituto de la reparación integral (confr. art. 59 inciso 6o CP).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4

STORNELLI, Carlos Ernesto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía desarrolló sus actividades del corriente año, al igual que en períodos anteriores, bajo régimen de presencialidad total. Sin perjuicio del trámite virtual con el sistema Coirón, lo cual le imprimió agilidad, se continuó también trabajando las causas en formato físico, para mayor respaldo documental.

Mediante el uso diario de los sistemas Lex 100 y Coirón, se agilizó el registro y trámite de los expedientes, además de haberse incorporado las novedades que se han informado desde la Procuración General de la Nación sobre nuevas funciones del sistema que se van incluyendo a medida que surgen las inquietudes sobre las cargas de información de los expedientes.

Si bien se ha llevado adelante la tarea propia de la dependencia y se ha cumplido con los objetivos, se ha notado la necesidad de contar con mayores recursos de infraestructura. Tales necesidades se vinculan con la importancia de contar en las fiscalías con personal especializado como contadores, ingenieros, traductores de distintos idiomas, entre otros.

Se han llevado adelante causas de trata de personas de envergadura y complejidad, con investigaciones patrimoniales incluidas, así como juicios de extradiciones, causas complejas sobre lavado de dinero, así como sobre hechos de corrupción; al igual que investigaciones de relevancia institucional con distintos bienes jurídicos afectados, tanto desde lo patrimonial como, en algún caso, la seguridad nacional, por lo que se ha impulsado la correspondiente actividad cautelar a los fines de resguardar el patrimonio público, como también el recupero de fondos y eventual decomiso de bienes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

129

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Datos conforme resultado arrojado de la compulsa del sistema Coiron, actuaciones cargas de la fiscalía

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 el equipo de trabajo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, gestionó 633 casos nuevos, todo lo cual se acumuló al caudal de trabajo en curso originado en años precedentes. De este total, 533 casos fueron delegados en esta sede fiscal por parte del juzgado en turno. Esto significa que, cerca del 84% de los casos ingresados a esta fiscalía, fueron investigados y gestionados por el equipo de trabajo de la dependencia. Esta experiencia implicó transformar procesos de trabajo internos, ya que es el primer año -desde el 2015 hasta la fecha- que la tasa de delegación fue tan elevada.

Para ejemplificar las implicancias de este año, se vuelcan aquí datos obtenidos del sistema de gestión de casos Coirón en relación a la tasa de delegación, calculada en relación al porcentaje de casos delegados respecto al total de casos dados de alta por año. De este modo, constan los siguientes datos: en el año 2018, la tasa fue del 2,7; en el año 2019 la tasa fue del 7,6; en el año 2020 la tasa fue del 21,4; en el año 2021, la tasa fue del 24,4, permaneciendo relativamente constante por dos años; en el año 2022 la tasa descendió nuevamente a 7,6; en el año 2023 la tasa fue del 16,0; en el año 2024 fue del 4,7, descendiendo ampliamente; y, en el año 2025, la tasa fue del 84,0.

Así se observan las variaciones, con lo que ello implica en términos de organización interna de carga de trabajo, pero además es posible visualizar las fluctuaciones en torno a las decisiones que toman los juzgados de turno. Esto sin dudas para las fiscalías implica reajustes permanentes en torno a tareas y funciones y al establecimiento de criterios de priorización de casos para poder dar respuestas adecuadas a cada uno de ellos.

En particular, conforme a la tasa de delegación de este año, la transformación de estos procesos de trabajo, se tradujo en una reorganización total del personal y en una reasignación de funciones entre diversos equipos, conducidos por los secretarios y la secretaria de la dependencia.

De este modo, se organizó la fiscalía bajo una estructura interna que pueda afrontar la carga de trabajo de la siguiente manera: equipos a cargo de las investigaciones penales complejas; equipos a cargo de las investigaciones de mediana complejidad; y, equipos a cargo de la gestión de conflictos sociales de baja lesividad y salidas alternativas. Esto arrojó resultados positivos, aprendizajes y expuso necesidades de cara a la implementación del sistema adversarial, tal como será expresado en este informe de gestión.

Además, durante el año 2025, la fiscalía tuvo 310 intervenciones en casos en trámite que ameritaron el establecimiento de criterios de parte de diversa índole y complejidad.

Entonces, a modo de resumen ejecutivo y con el objeto de mostrar aspectos generales de nuestro trabajo, cabe mencionar que la fiscalía posee 457 casos activos a diciembre del 2025 de los cuales 272 se encuentran delegados, aproximadamente. El conjunto de casos gestionados durante este periodo puede agruparse en los siguientes fenómenos criminales: (i) criminalidad económica; (ii) criminalidad contra la administración pública y corrupción; (iii) trata de personas con fines de explotación sexual; (iv) crímenes contra la humanidad; (v) narcotráfico; (vi) violencia institucional; (vii) mercado ilícito de falsificación de moneda y documentos públicos; (viii) estafas mediante la utilización de sitios webs; (ix) actos discriminatorios y discursos de odio; (x) criminalidad vinculada a la infracción de la Ley de Marcas; y (xi) jurisdicción universal.

En relación a todos estos casos, la dependencia impulsó investigaciones penales y medidas de prueba, instó acusaciones a debate oral y promovió resoluciones alternativas aplicando reglas de disponibilidad de la acción penal por encontrarse las habilitaciones legales para ello. Cada una de las decisiones tomadas en el marco de los casos fueron orientadas bajo criterios de política criminal, consolidados al interior de la dependencia y en sintonía con las disposiciones de la Procuración General de la Nación, con los objetivos de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas involucradas y de promover la eficacia del poder punitivo estatal, procurando generar un impacto en los problemas subyacentes a los casos.

En lo que respecta a los fenómenos criminales mencionados, se destaca como particularidad que gran parte de estos presentan estructuras que exigen investigaciones coordinadas, por el tipo de información que se precisa obtener y analizar. Esto motivó un trabajo integrado conforme a perfiles profesionales dentro de la propia oficina pero además lazos institucionales con Procuradurías Especializadas; Unidades Especializadas; Direcciones y áreas centrales de la Procuración General de la Nación, promoviendo una labor profesionalizada. También se fortalecieron los procesos de trabajo entre la fiscalía y las dependencias policiales federales y de la Ciudad de Buenos Aires, ya que se pautaron canales de diálogo permanentes para llevar a cabo procedimientos y líneas de trabajo conjuntas.

Para representar las cualidades del trabajo de esta fiscalía en el periodo, es posible destacar algunos casos puntuales que dan cuenta de la reestructuración de los procesos de trabajo internos, como así, generaron desafíos en términos investigativos, recursivos argumentales y de búsqueda de soluciones innovadoras para intervenir en el conflicto de fondo, por ejemplo:

(i) Sobre los fenómenos vinculados a la criminalidad de características económicas y a la criminalidad contra la administración pública y corrupción, cabe destacar los siguientes:

En primer lugar, se ha desarrollado una investigación en la que se ha detectado una organización criminal la cual estaría integrada por funcionarios/as públicos/as de la ANDIS y el sector privado empresarial -el que incluye además personas físicas y jurídicas vinculadas al rubro de medicamentos y prestaciones PACBI- abocada a desplegar maniobras de corrupción en perjuicio del erario público, y en particular de un sector poblacional vulnerabilizado destinatario de políticas públicas nacionales especiales. La plataforma fáctica del caso habría implicado distintas maniobras para el direccionamiento de compulsas de precios generando beneficios millonarios para un grupo empresarial, el pago de coimas como retribución y posibles acciones de lavado de dinero, entre otras.

En esta investigación, se han desplegado más de 50 allanamientos; se han secuestrado más de 200 efectos electrónicos (celulares, computadoras, dispositivos de almacenamiento, servidores de empresas y agencias estatales, documentaciones diversas, entre otras); y, se han llevado a cabo intervenciones telefónicas, declaraciones testimoniales, como así, una amplia investigación patrimonial sobre las personas físicas y jurídicas involucradas.

Se cuenta en la actualidad con 19 personas indagadas además de una gran cantidad de personas jurídicas investigadas que habrían sido utilizadas para desplegar las actividades criminales. Todo lo cual se ha desarrollado de manera coordinada con diversas fuerzas policiales federales y de la Ciudad de Buenos Aires; como así también con áreas específicas de la Procuración General de la Nación como la PIA, la PROCELAC y la DATIP. Lazos que han sido claves para poder avanzar con la investigación en función de sus saberes técnicos particulares.

Asimismo, por el volumen y el tipo de tareas que este caso implica, se conformó un equipo de trabajo especial para su abordaje el cual estuvo abocado al análisis de la información obtenida, al litigio de diversos planteos realizados a lo largo de la investigación, a la gestión administrativa

del caso y a las coordinaciones necesarias con dependencias del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial, y fuerzas policiales.

Este equipo, integrado por 6 personas, representa cerca del 40 por ciento del personal de la oficina, lo que da cuenta de la necesidad de fortalecer a las fiscalías de personal para poder hacer frente a la investigación de casos complejos como el mencionado aquí de manera eficiente y controlando la carga de trabajo de toda la dependencia para evitar demoradas en la gestión de los casos en general.

En segundo lugar, dentro de este tipo de fenómenos, en la fiscalía se investiga otro caso vinculado a sobornos transnacionales. El caso se vincula con la celebración de un contrato, entre una empresa argentina y el Ministerio de Obras Públicas de Panamá, por un gran monto de dinero. La referida empresa suscribió un acuerdo espurio de consultoría en junio de 2010 y como contraprestación, la firma argentina prometió el pago de falsas comisiones que se corresponderían al 10% del valor del contrato asignado.

Se corroboró el pago de una de esas falsas comisiones mediante una transferencia bancaria internacional que tenía como destinatario final al entonces presidente de la República de Panamá. El contrato en cuestión fue renegociado en abril de 2016 y si bien el pago espurio se produjo en 2010, según el criterio de la fiscalía la vigencia de la acción penal por el delito de soborno transnacional debe ser sostenida hasta enero del 2017, fecha en que habría concluido la relación contractual, renegociada en 2016.

Esta postura se funda en que, para esta sede, el suceso perdura mientras se haya mantenido vigente y expresado la voluntad de perfeccionar el contrato, cuyo último intento quedó cristalizado en la referida renegociación. El criterio de la fiscalía fue avalado por la Cámara Federal y, en la actualidad, se encuentra firme. El litigio sobre su fecha de prescripción, permitió continuar con una investigación de relevancia político-criminal.

En tercer lugar, se destaca la actuación de la fiscalía en un caso que se investiga a funcionarios de la División Robos y Hurtos de la Policía de la Ciudad por haber llevado a cabo un procedimiento ilegal, el 18 de enero de 2025, en Avenida Alvear al 1400, que resultó en la detención indebida de dos personas, quienes estuvieron privados de libertad hasta el 29 de enero de este año. Durante el operativo, se habrían cometido varias irregularidades graves: tareas de inteligencia sin sustento legal, plantación de droga (1,258 kg de cocaína) y un arma robada en un vehículo Audi Q8 de las víctimas, falsificación de documentos policiales, falso testimonio ante la justicia y engaño a autoridades judiciales para justificar el procedimiento.

El objetivo real habría sido impedir que una de las personas pudiera reclamar una deuda de 6 mil millones de pesos a un conocido empresario, cuestión que a la vez se enmarcaba en un conflicto preexistente entre ellos. Este último ideó y financió el operativo, con la colaboración de funcionarios y ex funcionarios policiales, quienes planificaron y ejecutaron el procedimiento ilegal, incluyendo la colocación de la droga y el arma en el auto.

En relación a este caso, se destaca que se trató de una investigación en cabeza de la fiscalía en la que se realizaron a instancias de esta parte numerosos procedimientos, los que culminaron con la detención de varias personas, que a la vez se encuentran procesadas, con autos de mérito confirmados por la Cámara del fuero. Por otro lado, la pesquisa implicó obtener numerosos elementos de prueba y analizarlos, entre los que se destacan la labor de la fiscalía con el Centro de Monitoreo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, resultó crucial para el caso el trabajo mancomunado con la DATIP de este MPF, tanto para la extracción forense de los dispositivos secuestrados así como para el procesamiento de datos: puntualmente, numerosos archivos de video y cruces de antenas telefónicas.

En adición, esta investigación también implicó la utilización de la figura del imputado colaborador, lo que redundó positivamente en su alcance y fue útil para oportunamente ampliar

las imputaciones por cohecho activo y pasivo, respecto de quienes organizaron el operativo ilegal y lo encargaron.

(ii) Sobre los fenómenos vinculados a la trata de personas, la fiscalía elevó a juicio el año pasado un caso que merece ser destacado, ya que este año se tomó noticia de la condena a la persona imputada.

Los hechos del caso se vincularon con que una persona de género masculino abusó sexualmente de una menor de edad y la trató con fines de explotación sexual, engañándola con una oferta laboral de masajista. Los abusos sexuales se dieron en, al menos, dos oportunidades, en las que mediaron circunstancias de abuso coactivo o intimidatorio propiciado por la existencia de una relación de dependencia, autoridad y valiéndose de un aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad en que la se encontraba la víctima. El primer abuso sexual en noviembre de 2012; luego el imputado captó y acogió a la víctima con el fin de explotarla sexualmente. Este año, es decir, casi 15 años más tarde, el imputado fue condenado a la pena de 15 años de prisión.

Este caso se torna relevante, porque la investigación conforme al tiempo transcurrido tuvo dificultades que afrontar, en especial, para poder probar hechos ocurridos en el pasado ya que la víctima denunció casi diez años más tarde todo lo sufrido, al ver una publicación similar relacionada con una oferta laboral engañosa. Resulta importante su mención para considerar la importancia de las declaraciones de las víctimas a pesar del paso del tiempo.

(iii) Sobre los casos de narcocriminalidad, es pertinente mencionar que esta fiscalía ha intervenido en diversos hechos en los que se han secuestrado grandes cantidades de estupefacientes. Algunos de estos casos han sido elevados a juicio este año; y otros continúan en curso.

En una causa que no se encuentra delegada, vinculada a posibles acciones de lavado de dinero proveniente del narcotráfico, se han desarrollado múltiples instancias de litigio para sostener medidas cautelares patrimoniales -de amplias sumas de dinero y bienes registrables- a los fines de preservar posibles embargos, decomisos y penas pecuniarias, en caso de corresponder. Este caso es un caso complejo, en el cual se ha trabajado de manera coordinada con la PROCUNAR, la SIFRAI, la DGRADB y la DAFI.

(iv) Sobre criminalidad vinculada a violencia institucional, esta sede fiscal se encuentra investigando diversos tipos de agresiones por parte de fuerzas policiales -federales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- que habrían acontecido en el marco de distintas manifestaciones sociales, tanto en el año 2024 como en el año 2025.

Estas agresiones, que tuvieron como víctimas a múltiples personas desde jubilados/as, periodistas, manifestantes, diputados/as y personas que se encontraba en el lugar vendiendo comida o asistiendo en postas de salud, fueron producidas mediante balazos de bala de goma; golpes provocados con bastones en distintas partes del cuerpo; el uso de gases lacrimógenos aplicados directamente al rostro de las personas; y, diversas violencias verbales y físicas acontecidas en contextos de detenciones arbitrarias.

Existen en la actualidad cerca de 30 víctimas teniendo en cuenta todos los casos que posee esta fiscalía, a quienes se les ha tomado declaraciones testimoniales. Este tipo de casos presentan la complejidad de que se encuentran involucradas todas las fuerzas policiales y es preciso realizar la identificación de una gran cantidad de efectivos policiales que actuaron en diversas movilizaciones.

(v) Sobre el mercado ilícito de moneda falsa, se destaca un caso, compuesto de dos segmentos.

El primer segmento se encontraba vinculado a un grupo de personas que conformaron una asociación ilícita abocada a la puesta en circulación de divisas apócrifas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este segmento fue elevado a juicio y se han obtenido condenas. Se

secuestraron grandes sumas de divisas apócrifas a lo largo de la investigación las cuales eran distribuidas desde el barrio porteño de Retiro y se detectaron diversos roles que cumplían las personas involucradas, una de ellas tenía -incluso- prohibición de ingreso al país.

El segundo segmento se vinculaba con la utilización de estas divisas para realizar estafas. Este estaba conformado por otro grupo de personas, las cuales mediante una asociación ilícita, realizaban estafas utilizando Facebook Marketplace. De este modo compraban tecnología utilizando dichas divisas, habiendo realizado o intentado realizar múltiples estafas, a distintas personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos segmentos tienen vinculación, ya que ciertas personas compraban las divisas para llevar a cabo dichas defraudaciones. También se ha elevado a juicio este segmento del caso y se está a la espera de éste.

(vi) Sobre los fenómenos criminales vinculados a documentos falsos cabe destacar un caso que si bien no se delegó en esta sede, resulta interesante en cuanto a la maniobra y lo que implicó en términos de análisis para esta sede fiscal.

Un grupo de personas conformado por abogados y contadores, entre otros, realizó diversas acciones engañosas orientadas a lograr la desafectación de la suma de trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve dólares estadounidenses con doce centavos (USD 345.939,12) que obraba en una cuenta del Banco de la Nación Argentina, a nombre del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 55, para ser transferidos a otra cuenta, la que fue abierta con documentación apócrifa a los fines de recibir dicha suma dineraria.

Cabe señalar que dicho dinero era parte de la indemnización obtenida por una señora y su hijo contra la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La parte actora responsabilizó al gobierno local de la discapacidad del cien por ciento (100%) del niño por las complicaciones que tuvo en el parto ocurrido el 5 de febrero de 1991 en el Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield, que atribuyó al accionar del personal de salud del hospital.

A los fines de lograr la desafectación de la suma dineraria y hacerse de ella, se realizaron presentaciones en el expediente civil por parte de abogados que decían representar intereses de la familia, cuando en verdad no era así. Para ello, efectuaron las peticiones con las firmas falsificadas de los actores y de diferentes letrados y/o auxiliares (además de sus sellos) que habían intervenido con anterioridad en ese expediente civil.

Dentro de las maniobras detectadas, introdujeron en el expediente civil un informe médico falso y la participación de una persona que suplantó la identidad del beneficiario en el juicio civil. Si bien se indujo al error del juez civil, que ordenó la transferencia del dinero a la cuenta creada con documentación falsa, a raíz de una discrepancia administrativa, ajena a la voluntad de los procesados, aquella finalmente no se realizó. Esto dio comienzo a una denuncia penal, y finalmente este caso fue elevado a juicio por esta sede fiscal este año.

(vii) Sobre crímenes contra la humanidad, esta sede fiscal se encuentra interviniendo en diversas investigaciones vinculadas a la apropiación de niñas/os durante el terrorismo de Estado. Este año, merece ser destacado un caso en especial, por las implicancias investigativas para esta sede fiscal.

Los hechos del caso fueron los siguientes: entre fines de diciembre de 1978 y principios de enero de 1979, la hija de una víctima de la última dictadura cívico-militar, actualmente desaparecida, fue sustraída por personal militar de la tenencia legítima de su madre biológica y entregada a un matrimonio civil, con contactos con las fuerzas de seguridad de aquel entonces, alterándose su identidad.

Tras iniciar la retención y el ocultamiento desplegado por el matrimonio, la menor de edad fue bautizada, el 28 de enero de 1979, y anotada como hija legítima de la pareja nombrada y elegido como padrino el militar que la sustrajo ilegalmente de su madre biológica. La retención, ocultación y alteración de la identidad de la víctima continuó vigente hasta el 26 de octubre de

2017, cuando conoció sus verdaderos vínculos biológicos. Si bien la apropiadora contaba con falta de mérito desde 2018, en función de que decía desconocer todo lo acontecido, luego de la actividad probatoria desplegada por la fiscalía, se logró el dictado de su procesamiento y la causa fue elevada a juicio en noviembre de 2025.

(viii) Sobre los actos discriminatorios y discursos de odio, la fiscalía tuvo intervención en diversos casos en los cuales se realizaron distintas manifestaciones en contra la comunidad judía. En cada uno de estos casos, conforme sus particularidades, se procuraron gestionar salidas alternativas, por ejemplo, suspensiones del proceso a prueba con tareas de cumplimiento que incluyeron visitas al Museo del Holocausto, a los fines de promover la pacificación social y la cohesión entre los/as habitantes de la ciudad.

También en algunos de estos casos, se le ha dado intervención al Observatorio sobre la lucha contra el antisemitismo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a los fines de contar con una evaluación técnica de los actos de discriminación y, en particular, para que esta sede fiscal pueda establecer parámetros que permitan separar los actos discriminatorios que implican un delito, de aquellos que no, a pesar de ser situaciones no esperables en una sociedad entre iguales. Todo lo cual, para esta sede fiscal, es de suma relevancia a los fines de utilizar los recursos punitivos del Estado, únicamente cuando sea la alternativa necesaria, pertinente y posible para la gestión del conflicto social.

(ix) En otro orden, es preciso mencionar que la fiscalía actuó este año en tres casos iniciados en relación a posibles crímenes contra la humanidad que se habrían cometido en otros Países. Habiéndose realizado un análisis detallado de cada uno de ellos se decidió no abrir investigaciones ya que no se observaban las habilitaciones pertinentes conforme las Pautas Generales de Actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación sobre Jurisdicción Universal elaboradas por la SCI y la DIGCRI de este organismo. Sin embargo, se destaca que, en uno de estos casos, dada sus particularidades, se trabajó en conjunto con la Secretaría de Coordinación Institucional de la PGN, que, mediante su carácter de enlace con EUROJUST, facilitó la coordinación intra ministerios públicos con las autoridades de la Fiscalía General de Ucrania para obtener información relevante.

Ahora bien, en relación a casos de relevancia político criminal, se han promovido 26 elevaciones a juicio en casos vinculados a los fenómenos criminales indicados.

Mencionadas las características más destacadas en torno a algunos de los casos en los cuales intervino esta dependencia, es necesario también hacer hincapié en la labor desplegada por esta fiscalía sobre las conflictividades sociales con baja relevancia penal y escasos niveles de violencia. En estas situaciones, se promovieron soluciones alternativas a la pena mediante la aplicación de criterios de disponibilidad de la acción.

Si bien este año han sido menores los casos en que se han podido establecer reparaciones integrales o conciliaciones -en total fueron 7- desde la entrada en vigencia del art. 22 y concordantes del Código Procesal Penal Federal (CPPF) la fiscalía viene desarrollando estrategias de litigio y diagnóstico temprano de casos, con el objeto de aplicar racionalmente el derecho penal, privilegiar los abordajes que propendan a una mayor paz social y la solución de conflictos; a la vez que permitan gestionar la carga de trabajo de modo de que los recursos del Ministerio Público Fiscal puedan ser concentrados en aquellas investigaciones de criminalidad compleja y mayor trascendencia comunitaria. Al respecto, se busca que, en este tipo de casos, las soluciones a las que se arriben sean integrales, logren reparar el daño causado y al mismo tiempo, contemplen garantías de no repetición y las especiales características de las personas involucradas.

De esta manera, las decisiones sobre cada uno de los casos se apoyaron en criterios de gestión del conflicto social, procurando que la intervención desde la justicia penal se ajuste a la

medida del reproche y que, por sobre todas las cosas, no se utilicen recursos violentos del Estado de manera indiscriminada, siempre en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas desde la Procuración General de la Nación.

Por último, ha sido posible observar un aumento en el promedio de denuncias desestimadas en relación a años anteriores. Es decir, muchas de las denuncias ingresadas no constituyeron delito y/o se vincularon con conflictos particulares propios del ámbito civil que pretendían ser judicializados en el ámbito penal. En estos últimos casos, se realizaron las derivaciones correspondientes.

En el marco de nuestras actividades como equipo de trabajo, realizamos diversas actividades de formación al interior de la dependencia; reuniones de trabajo para la discusión de casos; y también asistimos a capacitaciones ofrecidas por el Ministerio Público Fiscal, como así otras agencias vinculadas al sistema de administración de justicia.

Este apartado resume de manera sucinta, parte de la labor desplegada por el equipo de trabajo de la dependencia a mi cargo, a lo largo del año 2025.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Implementación integral del sistema acusatorio en la justicia federal: Es necesario que la implementación del CPPF avance y se establezca para toda la administración de justicia federal criminal. Esto generará mejores procesos de trabajo y respuestas a los asuntos penales de cara a la sociedad. Además de fortalecer el rol del Ministerio Público Fiscal en sus ámbitos de política criminal y de persecución penal estratégica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6

RIVOLO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año el caudal de trabajo asignado a la Fiscalía tanto por las denuncias que fueron sorteadas por la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional Federal, así como también aquellos casos en que debimos intervenir por cuestiones de turno con las fuerzas de seguridad ha sido, cuantitativamente, superior al año anterior.

En esa línea corresponde señalar que el aumento del caudal de trabajo fue motivado por el incremento de las causas delegadas a la Fiscalía por los distintos juzgados que cuenta -por cada Secretaría- con más del triple de personal que el total de esta dependencia. Al respecto, debo señalar que, resulta ser una práctica más que habitual entre los juzgados la delegación de las investigaciones inicialmente con dispares criterios de discrecionalidad y, posteriormente, con fundamentos en la eventual puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal, conforme ley 27.063, donde la totalidad de los casos quedarían en manos del Ministerio Público Fiscal. Dicho esto, debería empezar a analizarse el posible traspaso de personal que cumple funciones en los juzgados hacia las fiscalías o, en su defecto, la posible conversión del fuero criminal y correccional en el fuero criminal y correccional federal.

Otra cuestión que debe tenerse en cuenta en el ámbito de nuestra competencia radica en la cantidad de causas que fueron elevadas a juicio oral y que luego en dicha instancia por diversos criterios de derecho penal sustantivo sostenidos por los tribunales orales, el esfuerzo realizado por la Fiscalía se ve relativizado por la aplicación de institutos distintos a los juicios orales propiamente dichos, que en su mayoría, tienden a resolver el conflicto penal a través de juicios abreviados o suspensiones de juicios a prueba en condiciones más favorables para los imputados que aquéllas que hubiéramos solicitado como representantes del Ministerio Público Fiscal.

A pesar del incremento de casos, todo el personal de la dependencia desempeña su función respetando los plazos procesales estipulados en el Código Procesal Penal de la Nación para dar respuesta a las distintas vistas en las que debía emitir opinión, participar en las distintas audiencias, tales como declaraciones testimoniales, indagatorias, audiencias de suspensión del juicio a prueba, audiencias de extradición, reparación integral del daño, etc.

Se continuó con el trabajo en grupos para aquellos casos que dado su complejidad, voluminosidad y/o trascendencia institucional así lo requería y, por demás, con esfuerzo y la permanente capacitación de los empleados y funcionarios para enriquecer el trabajo diario de la Fiscalía y lograr los objetivos procesales y de política criminal del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos contra las personas

Comentarios

Es necesario reparar en las agravantes previstas en el artículo 80 del código penal aplicables no solo para el delito de homicidio sino también para el de lesiones. En particular, el artículo 80 inciso 8 prevé el agravante de la conducta cuando se dirige "a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición" pero nada prevé en relación a la hipótesis de "magnicidio", es decir para cuando se atente contra las máximas autoridades.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Es preciso ampliar la acción de los fiscales en la disponibilidad de la acción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El objetivo principal se asienta sobre el impulso de la acción en causas criminales y correccionales e investigación de los delitos cuya competencia es atribuida en función del art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación, las leyes complementarias u otra normativa que, específicamente, disponga la intervención del fuero de excepción.

Ahora bien, como forma de introducirme al diagnóstico general del año 2025, corresponde mencionar que continúan ingresando causas delegadas en función del art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación. Específicamente y en su gran mayoría, expedientes relativos a defraudaciones contra la administración pública, trata de personas por explotación sexual o laboral, diferentes delitos en perjuicio de estado nacional, infracción a la ley 23.737, enriquecimiento ilícito, entre otros.

Corresponde remarcar que también se continuó con el trámite de la causa seguida contra el ex Presidente, Alberto Fernández, por la denuncia realizada por su ex pareja, Fabiola Yáñez. Esta causa insumió gran cantidad de recursos.

Además, en el transcurso del año se fueron resolviendo por distintas formas procesales (archivos, sobreseimientos, medidas alternativas de solución de conflictos, incompetencias, elevaciones a juicio etc.) buena parte de los expedientes delegados, aunque continúa en trámite un remanente similar o equivalente al del año 2024.

Se han actualizado guías de actuación internas para optimizar las tareas y se continúa con el intento de estandarizar el trabajo más recurrente -uso de modelos y documentos compartidos para unificar criterios, aunar esfuerzos y no duplicar tareas- con el objeto de generar una producción cuantitativa y cualitativa más eficiente y de calidad en términos de prestación del servicio de justicia

Sin perjuicio de la implementación de formatos de trabajo más eficaces que logró reducir en términos cuantitativos las causas delegadas, lo cierto es que continúa el incremento cualitativo –como el año anterior-, la complejidad de estas investigaciones sigue aumentando: lavado de dinero, delitos contra la administración pública y de organizaciones narco-criminales, entre otros supuestos de criminalidad compleja, continúan tramitando en la dependencia.

Asimismo, debo recordar que la Fiscalía continúa interviniendo de modo permanente en expedientes a los que la complejidad se suma el volumen. Ejemplo de ello son la

causa por los delitos de lesa humanidad cometidos durante el *Franquismo* en el Reino de España (más de 172 querellantes), por hechos que abarcan delitos de lesa humanidad desde de julio de 1936 hasta el año 1977 aproximadamente, que excedieron el marco territorial del reino de España (acontecidos en el norte de África y en Mauthausen y Gusen). En el proceso obra una persona indagada y con falta de mérito; el expediente por las *irregularidades cometidas en la investigación del atentado contra la AMIA-DAIA* y sus conexas, y la investigación de delitos de lesa humanidad perpetrados en Myanmar por el Ejército de Arakan contra los Rohingya durante los años 2024 y 2025. A estos casos se adicionan: la investigación de una organización que ha cometido una defraudación informática de alcances considerables; causas por estafa a través de la inversión en criptomonedas y lavado de dinero, las pesquisas en las que se ventilan las actividades de distintas organizaciones criminales que confluyen en el comercio sustancias estupefacientes dentro o a través del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires y sus casos conexos y, por supuesto, todas las causas formadas por “delitos de corrupción”, entre tantas otras, que sobresalen en complejidad y volumen de sus actuaciones. Como ejemplo de ello se puede mencionar al expediente en la que se investiga al personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que ofrecía subsidios a cambio de un retorno del 20% del monto otorgado, y la investigación por posible enriquecimiento ilícito sobre un exsecretario de estado. Además, el uso de agente revelador digital en una investigación tendiente a desbaratar una organización delictual de sustracción y venta de información.

En este punto me permito insistir acerca de la problemática que trasciende la complejidad derivada del volumen. Me refiero a la que se sigue de la complejidad de los entramados delictuales y los métodos más sofisticados que, si bien se encuentran a disposición masivamente para toda la población, aún no pueden ser abordados en su total dimensión por el sistema de persecución penal que se encuentra a la zaga en lo que se refiere a sus modalidades posibles de intervención. El ejemplo más saliente y que reitero: en la mayoría de los hechos investigados, sus actores utilizan telefonía celular con mensajería encriptada (*WhatsApp, Telegram, Snapchat, Messenger Facebook*, entre otras) que resulta de imposible captación.

Por lo demás, el *staff* de la fiscalía adecuó sus tareas cotidianas a las disposiciones relativas a los distintos formatos de prestación de servicios regulados por el Sr. Procurador General, incluidos los términos de la Res. PGN 88/2022, sin afectación alguna al correcto desarrollo de las labores encomendadas por el suscripto, ni a la prestación del servicio de justicia propio de la dependencia.

Por último, tanto los funcionarios como los empleados se fueron capacitando para la implementación del sistema acusatorio a través de distintos cursos brindados por la procuración como por otros organismos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Sigo entendiendo que resulta imprescindible llevar adelante una reforma penal integral de las leyes especiales y del código de fondo que cuente con la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación a cargo de Fiscalías de primera instancia. El conocimiento y experiencia específica de este ámbito del proceso penal no debería estar ausente en los debates que se puedan dar de cara a un replanteo integral que, nuevamente, advierto como necesario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

considero que, como sucedió en el año 2023 respecto a la instrucción general en lo relativo al instituto de la conciliación, sería una herramienta de suma utilidad el dictado de directrices generales similares relativas a la reparación integral del perjuicio, como parte de la política criminal general del MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 la Fiscalía estuvo de turno con el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, y a diferencia del año anterior, en donde el criterio adoptado por el juzgado fue delegar en la fiscalía la totalidad de la instrucción de los casos ingresados por denuncias formuladas ante la Cámara de Apelaciones del Fuero y sumarios iniciados por prevención policial durante el turno con las fuerzas de seguridad, en este ciclo la modalidad fue mixta. En concreto, la fiscalía intervino en un total de 487 causas, de las cuales 223 fueron delegadas para tramitar en los términos del art. 196 del CPPN, y en otras 264 se dio intervención, aunque la investigación la mantuvo el juez.

Ese caudal de trabajo se acumuló a los casos ya existentes e iniciados los años anteriores, y en los cuales la fiscalía continúa interviniendo. Al día de la confección de este informe anual, la dependencia registra 99 casos en trámite por artículo 196 CPPN, destacándose entre ellos algunos de alto impacto y relevancia institucional vinculados con maniobras de corrupción pública, delitos contra la administración pública, lavado de activos y enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, solo por mencionar algunos ejemplos.

Asimismo, sobre el universo de casos gestionados en el año 2025, la fiscalía impulsó investigaciones y encomendó la producción de diversas diligencias probatorias tendientes a corroborar la teoría del caso delimitada en un primer momento, solicitó la indagatoria de gran cantidad de personas -sobre las cuales luego se dictó su procesamiento-, y además requirió la elevación a debate oral en numerosos expedientes. La cantidad de casos en trámite exigió al equipo de la fiscalía un mayor esfuerzo en el trabajo cotidiano para poder cumplir con los plazos procesales e imprimirle mayor la celeridad a las investigaciones que así lo demandaban.

En otro orden de ideas, y conforme los lineamientos adoptados en los años anteriores, en aquellos supuestos de menor conflictividad social y baja relevancia penal, la fiscalía promovió la aplicación de soluciones alternativas a la pena mediante las reglas de disponibilidad de la acción penal, ello habida cuenta de las directivas impartidas por la Procuración General de la Nación y la normativa vigente (art. 22 CPPF- y artículo 9 inciso “e” de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148). De esta forma, se gestionaron ocho (8) suspensiones de juicio a prueba y diez (10) reparaciones integrales. En ambos casos, los institutos tuvieron como eje principal que la resolución del conflicto se efectuara mediante la donación de dinero a entidades civiles -hospitales y/o comedores-, o bien se realizaran tareas comunitarias en diversas organizaciones sociales -centros de salud, entre otras-, siempre con el objetivo de que ello generase un beneficio para la comunidad y tuviera un impacto positivo en la sociedad. Asimismo, durante el transcurso del año se realizaron dos (2) juicios abreviados conforme las disposiciones del artículo 431 bis del CPPN.

Con respecto a las medidas cautelares adoptadas en causas delegadas, es importante destacar que en el marco de una investigación por de defraudaciones contra la administración pública y lavado de activos se lograron cautelar más de \$293.000.000 y USD 24.000.

Por otra parte, y ante la inminente implementación del CPPF, se enfatizó e hizo hincapié en diagramar, desde un comienzo, una estrategia procesal acorde a la complejidad que presentara cada caso, proyectando así un tiempo prudente de duración de la investigación. También, se fomentó una mayor participación del personal en las diversas audiencias del proceso -presenciales y virtuales-, y se promovió fortalecer el diálogo con las fuerzas de seguridad designadas para colaborar en los procesos -reuniones presenciales-, siempre en miras de obtener evidencia de mejor calidad y buenos resultados.

Es importante destacar que en los supuestos necesarios -generalmente casos vinculados a la ciberdelincuencia- la fiscalía solicitó la utilización de técnicas especiales de investigación, puntualmente el empleo de agentes reveladores.

Corresponde hacer saber que en aquellos casos de mayor complejidad o vinculados con una temática específica, se solicitó la colaboración de diferentes Procuradurías, Unidades Fiscales y Direcciones Especializadas de la Procuración General de la Nación. Entre ellas pueden mencionarse la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES), Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI).

En cuanto a los inconvenientes cotidianos que se observan en el trámite de los expedientes digitales, deben mencionarse aquellas cuestiones relacionadas con el plano tecnológico. Principalmente, en los casos donde la evidencia resulta ser mayormente digital se advierte la falta de dispositivos y espacios para resguardar la misma, pues las dependencias no cuentan con discos externos de almacenamiento. No obstante, y si bien existen recursos del MPF como la nube institucional, el espacio en ciertos casos no resulta ser suficiente tampoco.

Asimismo, y a pesar del inmenso esfuerzo y la excelente predisposición y profesionalismo del personal de la DATIP, en ciertas ocasiones los plazos de las investigaciones se extienden más de lo previsto dado que resulta difícil obtener fechas próximas para llevar a cabo los estudios/pericias relacionados con la extracción de la información de los dispositivos secuestrados -computadoras y/o teléfonos celulares-.

Otra problemática que se observa es el desfase que existe entre el sistema LEX100 y el Coirón, pues no resulta posible enviar y/o cargar archivos de grandes dimensiones al Lex100, o bien en determinados formatos como planillas Excel o archivos de videos. Además de ello, el MPF tampoco cuenta con la posibilidad de notificar mediante cédula al domicilio electrónico a las defensas y querellas.

Con respecto a la organización del equipo de la fiscalía, y al igual que el año pasado, se implementaron reglas internas de trabajo y proceder, ello con el objetivo de lograr una gestión más eficiente de los casos y obtener una mejor respuesta en términos cualitativos. En efecto, la adopción de metodologías propias del trabajo permitió una mejor administración de los recursos para poder seleccionar y destinar los esfuerzos hacia aquellos casos con mayores posibilidades de éxito, y así evitar asignarlos a causas con un horizonte de investigación no tan claro.

Fijar criterios de actuación y estandarizar el trabajo diario resultó una importante ayuda al momento de gestionar la numerosa cantidad de casos, agilizando el trámite de los mismos y evitando duplicar tareas y destinar tiempo a situaciones ya analizadas y resueltas.

Para concluir, y si bien una mayor delegación de casos para que tramiten en cabeza del Ministerio Público Fiscal guarda relación con el rol más activo y el cambio de paradigma que exige un proceso acusatorio como establece el CPPF -próximo a implementarse en nuestra jurisdicción-, no puede pasarse por alto la disparidad de recursos humanos que existe entre los juzgados, que cuentan con mayor personal y menor gestión de casos, y las fiscalías que, año tras año, registran una mayor caudal de trabajo, ya sea cualitativo y cuantitativo, pero con una considerable menor cantidad de personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como forma de introducirme al diagnóstico general del año 2025, corresponde mencionar que ingresaron un número superior de causas delegadas en función del art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación, en comparación con el año anterior. Específicamente y en su gran mayoría, expedientes relativos a trata de personas por explotación sexual o laboral, intimidación pública, delitos contra la administración pública, marcas, falsificación de documentos, etc., y, por sobre todas las cosas, en el transcurso del año se fueron resolviendo por distintos motivos (archivos, sobreseimientos, medidas alternativas, incompetencias, etc.)

Se han utilizado guías de actuación para optimizar y estandarizar el trabajo -además del uso de documentos compartidos para unificar criterios, aunar esfuerzos y no duplicar tareas-. Ello, con el objeto de lograr un servicio de justicia más eficiente.

Sin perjuicio de la implementación de formatos de trabajo más eficaz que logró reducir en términos cuantitativos las causas delegadas, lo cierto es que el incremento cualitativo, la complejidad de estas investigaciones, sigue elevándose: particularmente en materia de lavado de dinero y delitos contra la administración pública, entre otros supuestos de criminalidad compleja que continúan tramitando en la dependencia.

Asimismo, debo recordar que la Fiscalía continúa a cargo de la investigación de crímenes internacionales por aplicación del principio de Jurisdicción Universal, en el territorio de la ex -

Birmania, República de Myanmar. A este caso se suman otras investigaciones complejas “delitos de corrupción”, entre tantas otras, que sobresalen en volumen de sus actuaciones.

Por otra parte, se continuó con la administración, registración e ingreso de causas en el sistema Coirón por parte de los prosecretarios administrativos de la dependencia. Los empleados de la mesa de entradas de la fiscalía tuvieron vital importancia en la tarea de gestión de la casilla de correo oficial de la dependencia.

Por esta razón, la extensión y estabilidad de las conexiones, la capacidad de almacenamiento de los correos electrónicos y la seguridad de esas comunicaciones continúan resultando una prioridad para esta dependencia.

Por último, considero trascendente que todas las herramientas digitales de comunicación, ingreso de información y registro, se encuentren plenamente vigentes para su mejor aprovechamiento y desarrollo de cara al manejo de casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2025 estuvo signado por el desarrollo de un intenso proceso de preparación para la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción, lo que representó un desafío institucional de marcada relevancia.

En ese contexto, se llevaron a cabo numerosas capacitaciones, simulacros de audiencias y programas de inmersión, destinados a la adecuación de las prácticas habituales de trabajo al nuevo modelo procesal. Esto implicó una dedicación adicional y sostenida por parte de todo el personal de la Fiscalía, ya que requirió extremar esfuerzos, conciliando el cumplimiento de las tareas diarias con la participación en las distintas actividades, desafío que fue afrontado de manera comprometida y eficaz por todo el equipo.

Se destaca, en tal sentido, la participación presencial en distintas jornadas, cursos y reuniones de trabajo tales como la *“Capacitación en Herramientas de litigación, destinado a fiscales y auxiliares fiscales”*, la *“Capacitación en herramientas de litigación para casos complejos en el sistema acusatorio”*, etc.; como así también, la participación virtual en el Programa Nacional de Formación en el Código Procesal Penal Federal y en las múltiples actividades organizadas por la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) y la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Además, cabe hacer una especial distinción a la participación en las jornadas de *“Inmersión al sistema acusatorio”* que se llevaron a cabo en las ciudades de Mar del Plata y Salta, y en las distintas reuniones institucionales con el Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo Casal, y las autoridades del Ministerio de Justicia de la Nación.

Se aclara que el esfuerzo desplegado por todo el equipo permitió mantener los niveles de respuesta en la tramitación de las causas, al tiempo que se avanzó de manera sólida y progresiva en la preparación para el funcionamiento del nuevo sistema acusatorio. Esto, incluso en un contexto en el que la incertidumbre sobre el esquema de organización, la distribución de funciones o la fecha de implementación, generó y aún genera ansiedad y preocupación en los equipos de trabajo, no sólo de la dependencia a mi cargo, circunstancia que a mi juicio dificulta un adecuado y efectivo proceso de transición hacia el nuevo modelo.

En cuanto a la actividad instructoria, al igual que en periodos anteriores, se promovió con la mayor celeridad posible las medidas de prueba pertinentes para avanzar con las pesquisas (declaraciones testimoniales, pedidos de informes, tareas de investigación, peritajes, etc.), y en ese marco, a partir de los resultados obtenidos, se han solicitado declaraciones indagatorias que derivaron en el dictado de procesamientos, pedidos de detención, y una vez concluida la etapa de instrucción, requerimientos de elevación a juicio. Se remarcan los trabajos realizados en la investigación de maniobras de corrupción, trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual, tráfico ilegal de estupefacientes (tenencia, transporte y/o traslado de grandes cantidades no fraccionadas), lavado de dinero, defraudaciones contra la administración pública, falsificación de documentos públicos, tenencia y portación de armas de fuego con numeración registral adulterada, encubrimientos, etc., muchas de ellas de suma complejidad, volumen y/o relevancia institucional.

Es oportuno destacar que, bajo el entendimiento de que optimizan y aceleran el trabajo en las investigaciones, se ha profundizado en la utilización de todas las herramientas y plataformas digitales disponibles (Registro Nacional de las Personas, Registro Nacional de Reincidencia, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de los Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), Cámara Nacional Electoral (CNE), sistema de transcripción de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la Nube, las plataformas de requerimientos judiciales a las empresas telefónicas, NOSIS, etc.).

Se aclara también que se ha mantenido -con resolución favorable del poder jurisdiccional- el criterio desinriminatorio en los casos en lo que se ha discutido la falsificación de marcas, a través de la cual resultaba imposible engañar a los consumidores, como así también, aquellos en los que se imputó una infracción a la ley 25.891 ante la mera tenencia de un teléfono celular de procedencia ilegítima -careciendo en esos supuestos de cualquier otro indicio que permitiera presumir que el tenedor tuviera conocimiento acerca de su origen-.

Además, cuando se estimó que correspondía postular el archivo o la desestimación del caso o el sobreseimiento de alguna de las personas imputadas, se garantizó la posibilidad de utilizar el mecanismo de revisión interna previsto en la Resolución PGN N° 41/2023, cumpliendo con la comunicación del criterio a la víctima del modo más ágil y desformalizado posible.

Por su parte, en aquellas causas no delegadas, la Fiscalía mantuvo una participación activa, procurando que su teoría del caso tuviera acogida de manera tal que los criterios del Ministerio Público Fiscal, con relación a las distintas problemáticas analizadas, quedaran plasmados en todas las investigaciones en la que se intervino, siempre en consonancia con las instrucciones generales de la Procuración General de la Nación, como también, jurisprudencia y doctrina consolidada. Con ese norte, se interpusieron recursos de apelación, se intervino en una gran cantidad de audiencias, tanto presenciales como remotas (indagatorias "multipropósito", testimoniales, suspensiones de juicio a prueba, de debate [en juicio correccionales], entre otras), y se ha insistido en la necesidad de realizar medidas de prueba previas, tendientes a reforzar la hipótesis delictiva, previo a su paso a instancia de juicio, o bien, con el objetivo de profundizar la investigación en miras de dilucidar el verdadero alcance de la maniobra en términos de posibles mayores responsables.

Cabe mencionar que, al igual que en períodos anteriores, se ha interactuado asiduamente con las Procuradurías y Unidades Fiscales y Direcciones especializadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación, generándose así un diálogo constante y eficaz favorable al avance de las investigaciones: se han impulsado investigaciones preliminares judicializadas, se ha instado su intervención en carácter de colaboración calificada y se les han solicitado informes técnicos de su especialidad. Se destaca, en tal sentido, el vínculo entablado con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad -particularmente con el área de la Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado-, etc., como también, las colaboraciones prestadas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI), la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI) y la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC), entre otras.

Sobre este punto y en línea con los principales desafíos afrontados durante el año, se destaca la interacción con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA).

Finalmente, en cuanto a la organización del trabajo, se continúa con el trámite totalmente digital de los sumarios mediante la utilización de los sistemas Lex 100 y Coirón, al punto tal de haber erradicado casi por completo el uso del papel. Además, se ha mantenido una lógica de presencialidad semiplena, habilitando un esquema de trabajo remoto para los empleados de un día fijo a la semana, con determinadas reglas tales como la no superposición de más de dos personas y la asignación semanal rotativa de presencialidad completa para las y los Prosecretarios Administrativos. En ese orden, se ha cumplido sin excepciones con la fichada de ingreso y egreso de la dependencia, debiéndose justificar a través del portal cualquier tipo de inconsistencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Se considera necesario promover la elaboración y sanción de un nuevo Código Penal que actualice y sistematice, en un único cuerpo y de manera clara y ordenada, la multiplicidad de delitos y sus respectivas sanciones, asegurando la proporcionalidad entre ellas, actualmente afectada por la dispersión y profusión normativa.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Se continúa a la espera de la implementación del sistema acusatorio en el fuero federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente acompañada de los recursos materiales necesarios para llevarla a cabo de manera eficaz. Ello asimismo, de la mano de las observaciones a ciertas cuestiones normativas cuya modificación redundaría en una mejor implementación del sistema.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Unificar criterios de actuación fiscal en materia de reparación integral del daño, asegurando su aplicación conforme a la normativa vigente y a los estándares jurisprudenciales.

Temática

Prueba - nuevas medidas probatorias

Comentarios

Dada la divergencia de opiniones, se estima pertinente contar con una instrucción general vinculada a la utilización compulsiva de datos biométricos para el desbloqueo de dispositivos electrónicos en el marco de la instrucción de los sumarios

Temática

Maternidad subrogada

Comentarios

Dado el vacío legal y, en tanto éste se mantenga, contar con una instrucción general que estandarice la respuesta solicitada al fuero penal, mayoritariamente por la justicia civil, en casos de utilización de gestación por sustitución como técnica de reproducción humana asistida.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Recuérdese que la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal oportunamente delineó los límites para la aplicación de la flagrancia (Resolución Administrativa nro. 18/2016, de fecha 30/11/2016), lo que explica los números expresados en los puntos precedentes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11

POLLICITA, Gerardo David

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período analizado, el Ministerio Público Fiscal atravesó un proceso de implementación de cambios estructurales de carácter trascendental, orientados a fortalecer la eficiencia y la celeridad en la prestación del servicio de administración de justicia, promoviendo una interacción más activa, dinámica y cercana a las demandas de la ciudadanía.

En este marco, desde esta representación del Ministerio Público Fiscal se impulsó de manera sostenida la capacitación de la totalidad de los integrantes de la dependencia, quienes participaron activamente en los cursos de formación y simulacros de audiencias organizados por la Procuración General. Asimismo, se profundizó la optimización del uso del sistema informático Coirón, en función de las exigencias propias del sistema procesal acusatorio. Estas acciones permitieron fortalecer las capacidades operativas del equipo de trabajo y afrontar las nuevas dinámicas procesales con mayor solvencia, concluyendo el período bajo análisis con un balance general positivo en términos de adaptación institucional y desempeño funcional.

Sin perjuicio de los avances señalados, la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio evidenció una serie de desafíos estructurales y operativos. En particular, se advirtió la falta de un diagnóstico integral y oportuno, derivado de insuficientes instancias de coordinación entre los distintos actores del sistema de justicia, lo que dificultó una implementación plenamente articulada del nuevo modelo procesal.

Asimismo, este proceso de cambio, si bien generó una interacción necesaria y proactiva entre las partes, puso de manifiesto problemáticas preexistentes que requieren un abordaje específico. Entre ellas, se destaca la notoria carencia de recursos técnicos, reflejada en las demoras significativas en tareas habituales de investigaciones complejas, tales como la extracción forense de dispositivos móviles y equipos informáticos secuestrados. A ello se suma la insuficiencia del equipamiento informático disponible, que no cuenta con la capacidad técnica necesaria para la descarga y análisis de software forense especializado.

En el actual contexto tecnológico, caracterizado por la centralidad de la evidencia digital, el registro telemático de audiencias y el desarrollo de gran parte de la actividad procesal en entornos virtuales, se evidencia además la necesidad de contar con sistemas de almacenamiento adecuados, con capacidad suficiente y estándares de seguridad apropiados para la preservación de información sensible, así como con soportes físicos que permitan la gestión eficiente de grandes volúmenes de datos. Del mismo modo, se advierte la carencia de un sistema propio de

notificaciones a las partes, equiparable al utilizado por el Poder Judicial, que permita dotar al Ministerio Público Fiscal de mayor autonomía operativa.

En cuanto a los recursos humanos, si bien esta dependencia cuenta con un equipo altamente capacitado y comprometido, resulta evidente que las nuevas y ampliadas responsabilidades derivadas del Código Procesal Penal Federal exceden las posibilidades de abordaje con la actual composición del plantel, lo que impone la necesidad de su fortalecimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resultaría de interés aclarar los alcances de la referida norma, puntualmente en cuanto a las formalidades previstas para la corroboración de la información brindada. A su vez, teniendo en cuenta la complejidad de las investigaciones de este fuero, en los casos en que los datos brindados excedan el objeto procesal y pueda dar lugar a la formación de un expediente nuevo, se prevea la posibilidad de que el mismo se lleve a cabo como "notitia criminis" con un nuevo plazo para su corroboración.

Temática

Recursos de apelación - recursos extraordinarios

Comentarios

La práctica demuestra la necesidad de reforma en torno al recurso extraordinario y los temas que, en definitiva, ameritan la intervención de la CSJN, teniendo en cuenta la demora que se genera en cada una de las cuestiones penales que arriban a esa instancia. Ello, en miras a lograr una tutela judicial efectiva.

Temática

Criptomonedas / monedas virtuales

Comentarios

En los casos en que los bienes decomisados sean activos virtuales, se evalúe la creación de una oficina específica destinada al resguardo y control de los mismos, de modo tal de conservar su valor frente a la fluctuación del mercado en materia de criptomonedas; ello, teniendo en cuenta que actualmente el dinero decomisado (en efectivo) se resguarda en cuentas del Banco Nación creadas por el propio juzgado y a exclusiva disposición de aquel, cuyo dinero genera determinados intereses.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

El trámite de causas complejas demuestra la necesidad de creación de un organismo en el cual se pueda confiar la administración de los bienes embargados durante el trámite de la pesquisa con miras a que conserven su valor ante un eventual decomiso a favor del Estado, además de brindar seguridad a los imputados en cuanto a la independencia de la oficina que tendría encomendada esa tarea.

Temática

Competencia

Comentarios

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Procurador General de la Nación en la causa CFP 3079/2024/CS1, se evalúe la posibilidad de aplicar criterios similares en los casos en que corresponda archivar una investigación en los términos del art. 195 del CPPN por delitos de materia federal y extraer, en caso de corresponder, los testimonios respectivos por los ilícitos que excedan la competencia de este fuero de excepción.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Establecer lineamientos generales que permitan llevar a cabo de manera eficaz investigaciones de lavado de activos, unificando criterios en la utilización de información financiera y patrimonial, actualizando y capacitando a los operadores judiciales en materia de prevención y compliance, para que sirva como guía en la persecución penal compleja.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se comparte lo sostenido por la CNACCF en la Res. Adm. 16/2016, respecto de la problemática para la implementación sancionada por el Congreso de la Nación mediante la Ley 27.272, referida al "Procedimiento para casos de flagrancia".

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12

MANGANO, Maria Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 y más allá del momento en que se implemente en forma definitiva y completa el sistema procesal federal acusatorio, mi objetivo en la Fiscalía fue incentivar a todo el personal a participar activamente en las capacitaciones sobre el nuevo sistema procesal, una oportunidad clave para nuestro desarrollo profesional individual y para fortalecer la calidad del servicio de justicia de los y las fiscales y del personal. Así todos los agentes de la dependencia participaron de los encuentros organizados por la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) y en forma particular realizaron los cursos de capacitación ofertados por la Procuración General de la Nación. Por otro lado, los Auxiliares Fiscales y Secretarios, concurrieron a las capacitaciones organizadas por UNISA en esta ciudad como así también en la ciudad de Salta y el organizado por la Asociación De Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la ciudad de Mar del Plata. Estas iniciativas de capacitación contribuyeron significativamente a la actualización y especialización de los recursos humanos, redundando en un beneficio tangible para la institución.

En el marco del presente informe de gestión, es mi deseo expresar mi conformidad y reconocimiento hacia el desempeño del personal que integra esta dependencia. Los agentes a mi cargo han demostrado compromiso, responsabilidad y una constante disposición para afrontar los desafíos institucionales. Este nivel de entrega fue determinante para gestionar con éxito el elevado volumen de trabajo y la creciente complejidad de las causas propias del fuero federal, especialmente ante las exigencias operativas que plantea la inminente implementación del sistema acusatorio. La solvencia y el esfuerzo de este equipo no solo aseguraron la eficiencia de nuestra función como fiscales, sino que consolidan los pilares necesarios para la transición hacia el nuevo paradigma procesal penal.

En esa línea, se insistió en el rol proactivo de la Fiscalía, en el lenguaje claro y preciso de las producciones, la agilidad y la desformalización de las investigaciones en sintonía con los lineamientos del sistema acusatorio. En ese camino lo que se trató cambiar de paradigma en la tramitación de las actuaciones, de la gestión de la conflictividad recurriendo mecanismos de extinción de la acción penal como la conciliación (art. 59, inciso “6” del Código Penal de la Nación -modificado por la Ley 27.147- y art. 34 del CPPF y en consonancia con la resoluciones PGN nro. 97/19, 41/23 y 92/2023), la reparación integral del daño para solucionarlo (art. 59 inc “6” del Código Penal de la Nación) entendida por la reposición de las cosas al estado anterior al delito en los casos en que fuera posible, a la indemnización de los daños y perjuicios causados por el delito y al pago de las costas procesales y la suspensión del juicio a prueba (art. 76 bis del Código Penal de la Nación de conformidad a los parámetros que se desprenden de la última resolución sobre la materia, PGN 13/19, de Instrucciones Generales en relación al instituto) y Juicio abreviado art. 431 bis del CPPN. En ese sentido, se firmó un acuerdo de reparación integral y una conciliación en relación con dos hechos investigados, momento en que se recuperaron para las arcas del Estado Nacional un total de ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil, trescientos noventa y tres psos (\$124.959.393) en concepto de reparación del daño causado, celebrado entre los imputados y el Banco Central de la República Argentina. Estos criterios instauran los postulados de política criminal derivados del cumplimiento de las obligaciones asignadas al Ministerio Público Fiscal de velar por los intereses generales de la sociedad (artículos 30 del CPPF -parte final-, 33 incisos ‘d’ y ‘e’ de la Ley N° 24946 y 12 incisos ‘a’ y ‘h’ de la Ley N° 27148), a fin de concretar el principio de unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal (artículos 1 de la Ley N° 24946 y 9 inciso ‘a’ de la Ley N° 27148).

Por otro lado, se procuró llevar adelante investigaciones penales complejas en la fiscalía, para lo que se contó en todos los casos con la participación de las dependencias especializadas de la Procuración General de la Nación. En estos casos, se trabajó sobre estrategias de investigación que tuvieran en cuenta la duración de las investigaciones (sobre todo las investigaciones patrimoniales que suelen prolongarse en el tiempo) y garanticen la observancia de los derechos humanos y la perspectiva de género a lo largo de todo el procedimiento. En el ámbito de la persecución de la delincuencia organizada transnacional, se prorrogó un convenio para la conformación de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI), herramienta fundamental para la pesquisa y el intercambio de información.

Estas iniciativas se alinean con diversos instrumentos de cooperación internacional desarrollados en el marco de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el MERCOSUR, que facilitan la asistencia jurídica y las herramientas como los ECI. Además, en otras investigaciones de criminalidad compleja, se solicitó información a través de la cooperación interinstitucional directa entre los Ministerios Públicos Fiscales de la región, mediante la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM).

Tales acciones se enmarcan en la planificación de la Fiscalía a mi cargo para abordar de manera integral y transnacional los delitos más complejos, siempre en línea con los estándares de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Asimismo, desde mi posición se promueve el trabajo mancomunado con distintos actores del Estado para el combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de conformidad con los lineamientos del GAFI. Se solicitaron varias citaciones a prestar declaraciones indagatorias en los términos de lo previsto por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación por delitos contra el orden económico y financiero, como el delito de lavado de activos (art. 303 del Código Penal). El lavado de dinero es el eslabón crucial que permite a las organizaciones criminales (provenientes del narcotráfico, la trata de personas, la corrupción o la evasión fiscal) utilizar y disfrutar de sus ganancias ilícitas. Investigar el lavado interrumpe este circuito y ataca la raíz del poder económico de dichas redes. Es por ello que se hizo incapié en la recuperación de activos como efecto disuasorio y como una manera de compensar a la sociedad por los perjuicios causados por el delito.

En la persecución del delito de trata de personas se abordaron las investigaciones - de cara a las instancias procesales venideras- desde una perspectiva de género con especial consideración el contexto y la modalidad en la que se llevó a cabo la explotación sexual. En esta línea, las obligaciones estatales provienen de múltiples marcos normativos que establecen el derecho a vivir una vida libre de violencias. Así, las normas que nos obligan a los integrantes del MPF a conducir las investigaciones y sanciones de manera eficaces son, entre otras, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "CONVENCION DE BELEM DO PARA"; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – "CEDAW"; la Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley 26.485); la Ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (Leyes 26.364 y 26.842). Para identificar el alcance de los deberes estatales en esta materia, los organismos internacionales de derechos humanos, incluida la Corte IDH, han utilizado el estándar de "debida diligencia reforzada", según el cual el Estado tiene un deber de prevención y protección diferenciado o "reforzado", en razón de su posición de garante frente a patrones de violencia que afectan a ciertos grupos subordinados o en situación de vulnerabilidad. Desde mi posición procure que en cada investigación se respeten dichas normas internacionales y la actuación con la debida diligencia reforzada. Además, en miras a la eliminación de los estereotipos de género, sostuve en cada oportunidad que me tocó intervenir el deber de actuar eficazmente frente a las denuncias recibidas por violencia contra la mujer y la adopción de medidas preventivas en aquellos casos donde era evidente que determinadas mujeres y niñas podían ser víctimas de violencia; se trató de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección a través de la colaboración de la DOVIC, para procurar una respuesta judicial oportuna y efectiva para con las víctimas.

Asimismo, procuramos en cada investigación que las entrevistas sean tomadas en las Cámaras Gesell (art. 250 bis y siguientes del CPPN), surgiendo inquietudes a través de pliegos de preguntas que se aportaron la profesional en psicología que conducían el acto. Toda la gestión se ajustó a las disposiciones que desde la Procuración General de la Nación se señaló la actuación de los y las fiscales al mandato de debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, conforme lo dispuesto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (artículo 7.b), y las leyes nacionales N° 26485 (de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres) y N° 24417 (de Violencia familiar), a través de las Resoluciones PGN N°1232/2017, 31/2018, 29/2020, 30/2020, 109/2021 y 19/23. A su vez, durante la gestión se siguieron los criterios de política criminal dirigidos a reforzar la debida diligencia en la intervención fiscal respecto de los delitos cometidos por funcionarios públicos -Resoluciones PGN N° 6/1991, 4/1992, 6/1992, y 97/2009-.

Por otro lado, durante este año se continuó con la investigación de casos de trata de personas en contexto de gestación por sustitución, lograndose concretar indagatorias y recientemente el procesamiento de una de las responsables de las agencias investigadas. En ese contexto se canalizó la investigación hacia el negocio ilícito de características transnacionales del que participaron diversas personas físicas y las Agencias, las cuales operaron de intermediarias entre los comitentes extranjeros y mujeres con capacidad de gestar a fin de llevar a cabo procedimientos vinculados a la gestación por subrogación de vientres en la República Argentina y se solicitaron declaraciones indagatorias encuadrando las conductas ilícitas en el delito previsto en el art. 145 bis, agravado por el art. 145 ter, incisos 1, 4, 5 y anteúltimo párrafo, en concurso ideal con el art. 293, todos del CP. (arts. 45 y 306 y ccdtes y 312, todos ellos CPPN, art. 210 del CPPF), por la captación de al menos 48 mujeres en situación de vulnerabilidad provenientes de diferentes partes del país a través de prácticas conocida como "gestación por sustitución".

En cuanto a casos de corrupción se avanzó en imputaciones y procesamientos en casos de defraudación contra la administración pública, por ejemplo en la gestión de recursos económicos en el Servicio Penitenciario Federal. También en el ámbito de la implementación de programas de fortalecimiento educativo. Se iniciaron investigaciones con relación a la rendición de cuentas de subsidios otorgados a organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de desarrollo social. Con relación a los hechos de corrupción, se ha procurado llevar adelante medidas patrimoniales acorde con los hechos investigados que permitieran detectar los flujos financieros ilícitos.

En otro orden de investigaciones de criminalidad complejas se recurrió al uso de la figura del agente relevador, el que se encuentra implementado en la Ley 27.319 y en el Código Procesal Penal Federal. La criminalidad organizada exige la adopción de técnicas especiales de investigación para combatir eficazmente este tipo de conductas ilícitas. Ello así, en atención a que las técnicas de investigación tradicionales resultan insuficientes para investigar a estas organizaciones que se caracterizan por la consolidación de estructuras destinadas a cometer delitos graves, por la expansión de sus ámbitos de ejecución (generalmente transnacionales), la sofisticación de sus medios comisivos y de las tecnologías empleadas, y por su clandestinidad. A raíz de la utilización de estas técnicas especiales de investigación se solicitaron allanamientos, pedidos de indagatorias.

Asimismo, se promovieron reuniones de trabajo con el personal encargado de las tareas de campo, lo que permitió optimizar los resultados de las diligencias encomendadas. Esta colaboración directa agilizó los procesos y mejoró la eficacia de las investigaciones. Así como también desde mi lugar incentive al personal a la aplicación de la teoría del caso a efectos de identificar desde los inicios el objeto procesal de la investigación, evitando el dispendio jurisdiccional y obtener la información útil para la solución del caso, sin demoras innecesarias. Así como también, se realizaron reuniones de trabajo con el personal para delinear la estrategia de cada una de las investigaciones.

Por otro lado, en cumplimiento del deber constitucional que rige la actuación del Ministerio Público Fiscal de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 120 de la Constitución Nacional) y con el fin de exigir que el delito comprobado no rinda beneficios—, desde mi asunción como Fiscal interina a cargo de la Fiscalía 12, impulsé el inicio de investigaciones patrimoniales. El objetivo fue requerir a los jueces el dictado medidas cautelares para el decomiso de bienes y el pago de indemnizaciones a las víctimas de trata. Ello en consonancia con lo dispuesto por las resoluciones PGN 129/2009, 134/2009 y la actual resolución N° 58/2024. En ese entendimiento, procuré el respeto del derecho de las víctimas de trata y explotación a una reparación económica efectiva. La compensación por el daño sufrido constituye un derecho fundamental de la víctima que debe ser estipulado en todas las resoluciones judiciales. Dicha obligación se extiende al Ministerio Público Fiscal (MPF), toda vez que el deber de asegurar a todas las personas recursos judiciales

sencillos y eficaces ante denuncias de violaciones a sus derechos recae, además de en el Poder Judicial, en el propio MPF muchas veces a cargo de las direcciones de las investigaciones en los términos del art. 196 del CPPN. Al respecto, es menester destacar que la República Argentina, mediante la suscripción de instrumentos internacionales, ha asumido la obligación de asegurar a las víctimas de trata y explotación los mecanismos idóneos que permitan la obtención de la debida restitución e indemnización. Dicho imperativo recae sobre los fiscales, quienes deben garantizar su observancia. A nivel nacional, la sanción de la Ley N° 27.508, que data del 23 de julio de 2019, introdujo una modificación crucial a la Ley N° 26.364 mediante la incorporación del artículo 28 de la ley 27.508. Este artículo consagra la obligatoriedad de la reparación económica a las víctimas: En los casos de trata y explotación de personas, la sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente, que conceda la suspensión del proceso a prueba, que admita el acuerdo de juicio abreviado o que disponga el decomiso sin condena, deberá ordenar las restituciones económicas que correspondan a la víctima, como medida destinada a reponer las cosas al estado anterior a la comisión del delito.

Además, en investigaciones frente el peligro que representaba la demora en la ejecución de urgentes diligencias investigativas que permitieran la averiguación de la verdad (art. 193 CPPN) solicité al juez Instructor el inmediato bloqueo de retiro de fondos y/u otro tipo de activos (pesos, otras monedas y/o criptoactivos) y/o consumos, de todos los productos asociados a las cuentas identificadas, incluyéndose CVU's, billeteras electrónicas y/o direcciones de activos virtuales (Wallet Address); como así también respecto de otros productos que eventualmente sean detectados en el marco de la investigación.

Cabe destacar que continuamos con la limitación del sistema Coirón, que impide cursar notificaciones a domicilios electrónicos o librar oficios mediante el DEOX (en la actualidad muchos organismos públicos sólo reciben oficios a través del DEOX únicamente), obligando a gestionar estos trámites a través del sistema Lex-100 de los juzgados, lo cual relentizó el proceso de investigación. A pesar de estas dificultades operativas, los resultados obtenidos fueron satisfactorios. Se celebra la posibilidad de acceder a los diferentes portales con usuarios tramitados a través de la Procuración lo que contribuye en la rapidez para la obtención de la información.

Durante este año, se hicieron frente a multiplicidad de investigaciones vinculadas a causas complejas y de relevancia institucional, a modo de ejemplo citaré causas por lavado de activos, trata sexual y laboral de personas, delitos atinentes a la venta ilegal de recetas médicas falsas de PAMI, con la consecuente defraudación contra la administración pública representada por el Instituto Nacional de Srevicios Sociales para Jubilados y Pensionados como así también respecto a recetas de otras obras sociales. Además, la venta de productos medicinales a través de Facebook o Instagram no atorizados por la ANMAT. A través de tareas de campo y de intervenciones telefónicas solicitadas a los Juzgados, se desbarataron bandas de organizaciones narcocriminales, las que fueron elevadas a juicio. Se realizaron pedidos de indagatoria por el delito de lavado de activos, luego de realizar un análisis de la evaluación patrimonial de los implicados, de los bienes provenientes de ilícitos penales, más precisamente en un caso provenientes del tráfico de estupefacientes en su modalidad con fines de comercialización, agravado por la intervención de tres o más personas (art. 5 inc. "c" y 11 inc "c" de la ley 23.737) donde les dieron la apariencia de lícitos y en otro caso vinculados con delitos contra la propiedad, es decir por haber llevado a cabo maniobras de adquisición y/o venta de bienes registrables y/o bienes inmuebles, según el caso, que fueron puestos en circulación en el mercado con disimulo de la procedencia delictiva de los fondos utilizados para el perfeccionamiento de dichas operaciones.

Las maniobras de lavado fueron cometidas en el marco de un proceso de reinserción de fondos ilícitos que el grupo criminal, que se obtuvo a partir de la realización,

previamente organizada y planificada, de una serie de robos armados a viviendas particulares. Por otro lado, se realizó una investigación que culminó en una elevación a juicio de un integrante de una organización basada en ideas de superioridad racial cuyo objetivo era justificar y promover la discriminación de judíos y otras minorías sexuales o raciales, así como también destinada a promover sus ideas por la fuerza; el grupo que operara desde redes sociales bajo una multiplicidad de usuarios, a partir de la cual reclutaban seguidores de la organización y publicaban mensajes de odio fundados en ideologías de género, etnia, raza, religión y/u orientación sexual que incentivan a la violencia, y a incitar y concretar la comisión de amenazas, intimidaciones y otros delitos de mayor gravedad bajo esos móviles ideológicos.

Se realizaron investigaciones del delito de intermedicación financiera no autorizada, captación de ahorros y lavado de activos. Por otro lado, tuvimos varias investigaciones de hechos vinculados con la violencia institucional en el marco de marchas de jubilados, muchas estafas, expendio de moneda falsa atinentes a publicaciones en Facebook Marketplace. Se llevaron a juicio varios casos de trata de personas, entre ellos un caso donde se imputó el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por haber sido cometido mediante engaño, amenazas, abuso de la situación de vulnerabilidad de la víctima, por haber sido el autor conviviente de la víctima y por haberse consumando la explotación; conforme se encuentra tipificado en el art. 145 bis y 145 ter inc. 1, 6 y anteúltimo párrafo del Código Penal, según ley 26.842. Además, en una causa donde se investiga un presunto caso de apropiación de menores durante el terrorismo de Estado, se realizó una audiencia informativa por medios telemáticos, con una ciudadana argentina que habita en Israel, un psicólogo integrante del Equipo Interdisciplinario de la CONADI, la Cónsul del Consulado de Tel Aviv. En el marco de la audiencia, se le hizo saber a la víctima de la existencia y origen de las actuaciones, de la información recabada a la fecha y de las sospechas que existían en torno a su verdadera identidad. Luego de ello, se le consultó si prestaba conformidad para que se obtenga una muestra de ADN, con el propósito de saber si resulta ser hija de personas desaparecidas, cuyos grupos familiares se encuentran registrados en el Banco Nacional de Datos Genéticos, a lo que respondió afirmativa y a la fecha se encuentra en proceso de cotejo del ADN con el Banco Nacional de Datos genéticos.

En un caso denunciado como de trata de personas, cuya víctima residía en Barcelona, por la situación de vulnerabilidad de la presunta víctima denunciada, se activaron los recursos disponibles para poder asistirle a través de las profesionales del entonces Programa de Rescate, conforme lo prescribe el art. 250 quáter del CPPN, y la Dirección de Argentinos en el Exterior de Cancillería Argentina (DIARE). Así la víctima se presentó en el Consulado en Barcelona a fin de entregar la documentación para tramitar la opción de nacionalidad del menor y su pasaporte y se procuró su regreso al país de la víctima junto con su hijo.

Consideraciones finales: La gestión del período se caracterizó por la optimización rigurosa de los recursos disponibles, lo que permitió una notable mejora en la respuesta institucional. Así, los resultados obtenidos en las investigaciones son el reflejo de la eficiencia operativa y las metodologías de trabajo innovadoras implementadas por un equipo reducido (compuesto por 13 agentes y funcionarios de la Fiscalía (2 Secretarios de Primera Instancia, una Prosecretaria Letrada y en Secretario Letrado PGN - los dos últimos mencionados son Auxiliares Fiscales de la dependencia-, 4 prosecretarios, un jefe de despacho, un oficial mayor, dos oficiales, un escribiente auxiliar y un personal de servicios auxiliares y la que suscribe), que ha sabido priorizar y gestionar los casos de alto impacto. Así ingresaron 275 vistas en los términos del art 180 del Código Procesal Penal de la Nación, 30 vistas de excarcelaciones, 15 vistas de prisión domiciliaria, 27 vistas de devoluciones, 12 vistas de salida del país, 61 vistas en los términos del art 346 del CPPN, 10 vistas de competencia, 20 vistas de prescripción, 10 vistas de suspensión del juicio a prueba, 4 vistas de falta de acción, 10 vistas de exhortos internacionales, 12 exhortos nacionales, 25 otras vistas. Al final del año en curso termino con 86 investigaciones delegadas en los términos

del art 196 del Código Procesal Penal de la Nación, lo que implica que se han resuelto durante el año más de dos tercios de las investigaciones que teníamos al inicio del período.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo delito - conceptualización

Comentarios

Entiendo que una reforma del Código Penal debería pensar en un catálogo de delitos vinculados con la manipulación de herramientas tecnológicas como la inteligencia artificial generativa. Por otro lado, la manipulación genética a través de practicas medicas tampoco se encuentra abordada en nuestro codigo penal. Entre otras cuestiones que deben incorporarse a la legislación producto del avance de la tecnología y la ciencia.

Temática

Terrorismo

Comentarios

Se requiere una tipificación del delito de financiamiento del terrorismo de manera autónoma, acorde con los instrumentos internacionales en la tematica. Esta tipificación debe actualizarse a las nuevas modalidades del terrorismo global y tener en cuenta el aspecto del financiamiento del terrorismo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio en este fuero de excepción resulta prioritario para el próximo año. Para eso es fundamental que se revisen los plazos del CPPF. Hoy en día existe un plazo muy exiguo de investigación a disposición del MPF cuando aun no hay personas acusadas ni medidas cautelares que pudieran implicar una restricción a la libertad de los investigados. Este plazo conspira contra la generación de investigaciones complejas de crimen organizado y corrupción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este fuero de excepción no se aplica Flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el marco de una causa de criminalidad compleja se celebró un acuerdo de colaboración en función de lo dispuesto por la ley de Arrepentido. Dicho acuerdo resultó fundamental para el avance de la investigación: contribuyó a la obtención de pruebas y a la identificación de otros partícipes, permitiendo así ascender en la escala de responsabilidad de la estructura criminal.

Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia puede considerarse satisfactorio, si se contempla que las intervenciones realizadas hasta el momento superan ampliamente a la cantidad de dictámenes confeccionados durante el ejercicio anterior.

Al respecto, las intervenciones en ejecuciones fiscales propiamente dichas, se han visto limitadas porque el Ministerio de Economía dictó la Resolución 1066/2025, mediante la cual se extendió hasta el 31 de diciembre de 2025 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud. Esta prórroga es una continuación de las medidas previamente establecidas en las Resoluciones 17/2024, 617/2024 y 1445/2024 del mismo ministerio.

No obstante ello los nuevos criterios adoptados por las diferentes Salas del fuero Contencioso Administrativo Federal, quien en su carácter de superintendencia y con el fin de equilibrar el número de expedientes que trataban los juzgados del fuero, amplió el criterio de intervención al resolver que, toda deuda que se tenga con el Estado Nacional, no solamente las tributarias, deberían intervenir los juzgados de Ejecuciones Fiscales Tributarias, por considerar que el tratamiento resulta más ágil y dinámico. Para absorber esa carga, la plantilla del personal de la dependencia durante el presente ejercicio, permitió desarrollar los trabajos de una manera apropiada en lo que hace a los tiempos de respuesta.

A esta situación, y conforme se desarrolló en el informe del año anterior, se sumaron las intervenciones que desde el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, dispuso en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia in re *“Mendoza, Beatriz Silvia c/Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza Riachuelo)”*. Como consecuencia de ello, la actora ACUMAR, decidió dar inicio a todas las actuaciones judiciales ante los Juzgados de Ejecuciones Fiscales Tributarias, circunstancia esta que también generó un incremento considerable en el número de intervenciones.

No obstante las nuevas temáticas y cantidad de expedientes asignados, la capacidad y compromiso de la totalidad de agentes de la dependencia han permitido cumplir en tiempo y forma con la tarea propia de esta Fiscalía.

Para ello, el trabajo en la dependencia continuó realizándose de manera presencial en su totalidad. No obstante, contar con VPN permitió optimizar los tiempos de trabajo. Al respecto resulta necesario reiterar que esta Fiscalía es la única que actúa en el fuero con la totalidad de los Juzgados y las Secretarías existentes, que ascienden a seis y doce respectivamente.

Por último, con los fondos rotatorios internos de funcionamiento, se han cubierto las necesidades operativas de esta Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía de Distrito de Comodoro Rivadavia

ESCRIBANO, Veronica Raquel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año estuvo signado por la implementación del Código Procesal Penal Federal en el distrito, más la coexistencia con las causas que habían sido iniciadas con anterioridad al 2 de diciembre bajo el prisma del CPPN. Dicha tarea que comenzó en los últimos meses del año 2024 implicó un gran proceso de gestión para el rediseño de las anteriores fiscalías de primera instancia, de Cámara y ante los Tribunales Orales, mutando hacia la nueva estructura de Unidades Fiscales, con sus respectivas áreas y fiscalías descentralizadas. Uno de los mayores retos fue procurar que este modo de organización no replique el sistema de compartimientos estancos que antes imperaba. A un año de comenzado el desafío, podemos considerar que dicha meta fue cumplida. La flexibilización de los roles de cada uno de los integrantes del ministerio público fiscal ha permitido realizar un gran trabajo que será afianzado el próximo año.

se han conformado equipos de trabajo entre Fiscales de distintas sedes y unidades. Y se ha compartido información vinculada con supuestos de criminalidad que resultaban comunes a diferentes ciudades; se ha generado un sistema de subrogancias que permite conocer el trabajo de otras sedes.

La interacción con los defensores, sobre todo la defensa pública para arribar a acuerdos probatorios, acuerdos plenos o reparaciones se afianzado notablemente.

Ha sido un tiempo de mucho esfuerzo en lo que respecta a generar el vínculo adecuado con la oficina judicial, en lo atinente a la fijación de audiencias y a la gestión de tiempo, a los modos de desarrollarse las mismas y a cuáles son las atribuciones de uno y otro actor procesal. Lo mismo ha ocurrido con los jueces de garantías, cuyos roles fueron moldeándose a medida que transcurrían los meses.

el modelo de fiscal del caso y la división de trabajo por complejidad llevando la investigación desde su inicio hasta la finalización ya sea mediante la formulación de un acuerdo pleno o mediante alguna de las salidas alternativas que autoriza el ordenamiento jurídico, ha modificado el modo de encarar el trabajo en la investigaciones.

El sistema rotativo de guardias entre todos los fiscales y auxiliares posibilitó también este modo de trabajar mancomunadamente en tanto cada funcionario está al tanto de lo que ocurre y los modos de proceder ante una u otra situación que se produzca.

Desde el rol de coordinación muchas fueron las acciones que se llevaron adelante tanto en el rediseño de Unidades, en la incorporación de personal, gestión con la Procuración General para la obtención de recursos.

Cabe resaltar el acompañamiento permanente de cada una de las Secretarías de la Procuración y particularmente de la Unidad de Implementación del Código Procesal Penal Federal (UNISA) así como las capacitaciones brindadas en pos de mejorar la prestación del servicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

A efectos de unificar criterios para el recupero de activos.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Que se determine de manera uniforme la aplicación del instituto

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Fijación de estándares

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia

ESCRIBANO, Veronica Raquel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año la Unidad Fiscal de Comodoro Rivadavia ha afrontado el desafío de la implementación del Código Procesal Penal Federal, sin descuidar la gestión de los casos que tramitan en sistema mixto, respecto de los cuales continuaron celebrándose audiencias de apelación ante la Cámara federal de apelaciones y diferentes juicios orales y públicos en el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia.

Fue excelente la tarea de adaptación de los integrantes de la Unidad al nuevo sistema procesal penal, con todas sus implicancias, el sistema de guardias rotativas entre fiscales y funcionarios con guardias de soporte administrativo, la creación y diseño de la oficina de evidencias con todas sus connotaciones, la oralidad como base de toda actuación, la interacción permanente con la defensa a efectos de arribar acuerdos y compartir información.

A lo largo del año se produjeron incorporaciones en distintas áreas que permitieron fortalecer los equipos de trabajo, sumar nuevas perspectivas y ampliar capacidades. El proceso de adaptación y capacitación requirió un esfuerzo adicional por parte de los equipos existentes, sin embargo el alineamiento con los objetivos institucionales siempre estuvo a punto entre los desafíos más relevantes. Se destaca la adaptación a la nueva modalidad que implicó el aumento de la carga de trabajo, la coordinación y comunicación entre equipos en un contexto de crecimiento de responsabilidades acelerados. A pesar de las dificultades que generó la novedad del nuevo sistema procesal se incrementó el nivel de compromiso del personal que trabajó de manera colaborativa para superar cualquier dificultad. El año permitió consolidar aprendizajes importantes en materia de trabajo en equipo, liderazgo y organización.

De este modo se han sentado las bases para una mejor planificación en el proceso consolidación del nuevo sistema procesal, destacándose la capacidad de adaptación, la predisposición del cambio y el compromiso de los integrantes de la Unidad.

El año estuvo marcado por un proceso de transformación significativa con numerosos desafíos. El balance general es positivo, ya que se logró avanzar en el fortalecimiento del equipo de trabajo y en la adquisición de aptitudes en materia de investigación y litigación como base sólida para enfrentar los desafíos del año entrante.

Se han realizado numerosas audiencias en el marco del Sistema Acusatorio tanto ante los jueces de garantías como los de revisión, sentando las bases de determinados aspectos del CPPF que merecían un pronunciamiento jurisdiccional.

Han habido varios casos de rescate de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual para los que se contó con la colaboración del punto focal de la provincia y en uno de ellos del Programa Nacional de Rescate. Siendo oportuno señalar que más allá de la predisposición de los funcionarios intervinientes resulta desgastante la organización de los allanamientos con tales fines ante la ausencia de mecanismos aceitados de actuación.

Se realizaron intervenciones en procedimientos de entrega vigilada iniciadas en otras jurisdicciones y otros iniciados desde la Unidad.

Se realizaron dos quemas de estupefacientes secuestrados.

En materia de juicios orales de transición se logró desde la Fiscalía la condena en la causa conocida como Regimiento 8, un caso emblemático de lesa humanidad acaecido en esta ciudad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Río Gallegos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La unidad funcional sin dudas enfrente su mayor desafío con el cambio de CPPF, la readecuación de personal por completo avocada a cerrar expedientes de transición, sumado a la presión que ejerció el nuevo sistema y las dudas que acarrea un nuevo mecanismo laboral, fue lo que mayor tensión origino para todos.

Los roles que se pensaban adecuados desde un inicio , no lo fueron al momento de la práctica, sin duda exige una faceta de realidad el asignar recursos, desde ya descontando que los fiscales deben tener la facultad de mover personal dentro de las funciones internas a los fines de enfrentar la dinámica cambiante.-

No es funcional para nada el mecanismo cada vez mas restrictivo de los sistemas, la VPN y escritorios remotos limitan el trabajo por sobre todo en comun entre dependencias del MPF central y las del interior.-

Las PC deben ser actualizadas, sus memorias ya casi no permiten trabajar con archivos o programas simultáneos.-

Deben promoverse la asignación de abogados en el rol de aux. fiscales, sin dudas la carencia de litigantes en el acusatorio, es una problemática que nos afecta a todos.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aceite de cannabis

Comentarios

Necesidad de regular y establecer límites claros a la tenencia, métodos de consumo y su comercialización en los casos aprobados.

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Necesidad de normativa específica en la materia, tendiente a identificar el delito cuando estamos hablando de divisas o moneda de curso legal su transporte fronterizo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Establecer normativa tendiente a delimitar mas claramente el accionar de los auxiliares fiscales durante el proceso penal regido por el CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Establecer instrucciones respecto a la aplicacion y limitacion del insittuto.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

54

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

28

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

361

Cantidad de causas

338

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Ushuaia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1) Durante el corriente año, la Unidad Fiscal ha experimentado un crecimiento sumamente positivo en su estructura orgánica. Se ha logrado un incremento significativo tanto en el número de empleados como de funcionarios, fortaleciendo la capacidad operativa de la dependencia.

Sin embargo, este crecimiento de la planta de personal se enfrenta hoy a una barrera crítica: la limitación de la infraestructura edilicia y tecnológica. Actualmente, la falta de espacios físicos adecuados impide concretar la totalidad de los nombramientos que aún tenemos disponibles, además de una fragmentación en el personal. Esta situación genera una paradoja institucional ya que contamos con la autorización para sumar recursos humanos, pero carecemos de los medios físicos para albergarlos y permitir desarrollar las tareas en equipo como el sistema acusatorio requiere.

Es imperativo resaltar en este sentido que, la Unidad Fiscal Ushuaia funciona bajo una preocupante fragmentación espacial que atenta contra la homogeneidad que el sistema acusatorio requiere dado que desarrollamos la labor diaria en dos edificios:

a) Una parte importante de la Unidad ocupa la planta baja y el segundo piso en uno de ellos, quedando la Defensoría Pública situada en el primer piso (intercalada), lo cual resulta notoriamente inconveniente para la dinámica de trabajo independiente.

b) El resto de la dependencia funciona en un departamento ubicado a una cuadra de distancia.

Esta discontinuidad edilicia no es un mero inconveniente logístico; produce una división física y del trabajo por áreas que obstaculiza la cohesión funcional. En la práctica, esta fragmentación impide consolidar la identidad de unidad que se busca con el nuevo modelo de gestión, dificultando la sinergia entre los equipos de trabajo, el intercambio fluido de información y la integración total de los empleados, funcionarios y magistrados en una estructura unificada y colaborativa.

2) Persiste el desafío de una carga laboral creciente en relación con la dotación de personal efectivamente operativa. Este aumento se ve reflejado en el aumento de la litigiosidad (Incremento en el número de casos y audiencias fijadas, potenciado por la integración unipersonal de los tribunales -en el caso de los debates orales que aún tramitan en el Área de Transición-).

Además, se advierte un mayor volumen de tramitación de casos y, en relación al Área de Transición, se continúan elevando a juicio una importante cantidad de causas. Asimismo, persiste la intensa actividad en vistas y audiencias de la etapa de ejecución de la pena.

También, considero que debe resaltarse la frecuencia de las audiencias (sobre todo de las Áreas de Transición y de Ejecución) que ha derivado, en múltiples ocasiones, en superposiciones que exigen un esfuerzo extraordinario de coordinación. Es claro que la Oficina Judicial fija las audiencias de acuerdo a las agendas de las/os señoras/es jueces. Ello, sin tener en cuenta ni consideración la agenda de las/os Fiscales y/o defensoras/es.

Como contrapartida positiva, se ha profundizado el uso de mecanismos de selectividad penal y vías alternativas de resolución de conflictos (acuerdos plenos o juicios abreviados, suspensiones de juicio a prueba y acuerdos de reparación). Estas herramientas han sido

fundamentales para descongestionar la tarea jurisdiccional y lograr que las resoluciones judiciales adquieran firmeza en tiempos más breves.

3) A partir de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF) en esta jurisdicción, se ha consolidado la redistribución del personal basada en competencias, especialización y, fundamentalmente, la elección de cada agente según su perfil.

Es de destacar la calidad de las capacitaciones brindadas por la Procuración General, las cuales han permitido dotar al personal de herramientas técnicas para el sistema acusatorio y fomentar un diálogo fluido y de consulta constante entre las distintas dependencias de esta gran jurisdicción. Este nivel de cooperación institucional es inédito y constituye un activo de altísimo valor para el éxito de la reforma procesal.

Quiero resaltar que se evidencia quienes fueron las personas que realizaron las mencionadas capacitaciones, abordándolas con compromiso y responsabilidad, lo cual redundó, en muchas oportunidades, en una optimización del trabajo que se lleva adelante.

4) Se mantiene, como una cuestión muy problemática, la falta de unidades de detención del Servicio Penitenciario Federal en la provincia y la escasez de cupos para "presos federales" en el ámbito provincial. Esta carencia obliga al traslado de internos fuera de la provincia, con las dificultades logísticas y de cupos que ello conlleva.

Cabe mencionar que esta problemática llegó a un punto tal en el que existen personas con condenas firmes a la espera de cupos que los habiliten a iniciar la ejecución de la misma en una Unidad Carcelaria. Ello ocurre, no sólo debido a que por la emergencia carcelaria decretada no es fácil obtener esos cupos, sino que, además, debido a la situación insular de esta provincia (el paso terrestre obliga a transitar por Chile), no se concretan las gestiones pertinentes para que personal penitenciario viaje a buscar a las personas que deben cumplir con sus condenas. Ello, pese a las insistencias del TOF y de esta MPF.

5) En cuanto a la litigación, las causas relacionadas con la Ley 23.737 (Estupefacientes), contrabando y trata de personas han liderado la agenda. Asimismo, esta Unidad Fiscal ha mantenido una postura firme en defensa de la constitucionalidad de los límites a las salidas anticipadas (Art. 14 CP y Ley 24.660 reformada), interponiendo los recursos de casación pertinentes frente a los criterios opuestos de la mayoría del Tribunal Oral.

Se ha notado un importante incremento en el Área No Penal, específicamente en relación a las vistas motivadas por amparos de salud.

6) Se continúa trabajando intensamente en la optimización de los Sistemas Coirón y SINOPE, subsanando falencias para consolidarlo como la herramienta diaria de gestión.

Finalmente, se destaca el excelente nivel de coordinación y el contacto dinámico mantenido no solo con el Poder Judicial y la Defensa Pública, sino de manera especialmente eficaz con el Defensor Oficial de la Víctima, garantizando un enfoque integral en el proceso penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Desde esta UF., ante el pedido de colaboración, requerido a la Fiscalía de Distritos, por parte de la Señora titular de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios Dra. Mary Beloff, se realizó un análisis de la situación vinculada a las causales de extinción de la acción penal previstas en el art. 59, inciso 6, del Código Penal, y se planeó la necesidad del dictado de una Instrucción General.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Caleta Olivia

COLLA, Lucas Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Sede Fiscal Descentralizada de Caleta Olivia (ex- Fiscalía Federal de Caleta Olivia -PGN 72/2024-) es de competencia universal, efectuando su labor en diversas materias, por lo que la intervención que cabe resulta en materia penal y no penal. Es de destacar que la dependencia actúa en un territorio con características geográficas particulares las cuales se confirman con una intervención en la mitad del territorio provincial con localidades en las que se interviene a grandes distancias de la sede fiscal (ej. PUERTO DESEADO 215 km; PUERTO SAN JULIAN 350 km; PERITO MORENO 304 km; LOS ANTIGUOS 361 km; LAGO POSADAS a 500 km; GOBERNADOR GREGORES

650 km, etc) y con una gran amplitud territorial y poblacional en la que se actúa (145.962 km² aprox. y con 158.574 personas residentes -datos según CENSO 2022-).

En temas de gestión de legajos penales se destaca que la hoy Sede Fiscal Descentralizada (PGN 72/24), y en razón de la ardua labor sobre los legajos íntegramente digitales -en clara observancia a los principios rectores de la ley 27.592 (Ley Yolanda y Acuerdo de Escazú)- que desde hace 4 años se ha implementado como metodología de trabajo, con aplicación de diferentes herramientas procesales provistas para la resolución de conflictos, permitió a la dependencia reducir en un 60% la base de casos que tramitan bajo el CPPN desde al implementación del sistema acusatorio (2/12/24). Ello implicó un avance en la reducción eficiente de los “casos de transición” y se proyecta un objetivo de reducción del 40% del restante cumulo de legajos bajo el “sistema mixto”; lo que, pese a los casi 600 legajos iniciados en este 2025 indicadores que ubican a la sede entre las dependencias con mayor volumen de ingresos de la jurisdicción.

La utilización de medios íntegramente digitales no solo ha facilitado -e intensificado la labor diaria-, sino que a su vez ha impuesto una celeridad en la resolución de los legajos considerablemente superior a otros años acrecentando la eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

En relación a la implementación del Código Procesal Penal Federal, se verifican importantes y verificables avances en lo que a la resolución de conflictos supone importando una notable celeridad para su conclusión, obteniendo incluso resultados condenatorios en casos con menos de un año de actividad desde su ingreso y alta de legajo. Se destaca que casos, que bajo los estándares del CPPN, tenía una duración de casi 45 días a la fecha no registran un avocamiento de labor mayor a 7 días con aplicación del CPPF.

En particular se destaca que tomar las entrevistas que se realizaban ya en formato digital antes de la entrada en vigor del CPPF, resultó esencial para la celeridad y eficiencia; ya que no solo permite realizar el acto en un menor tiempo, sino que también repercute en términos de optimización de la evidencia, y menor interferencia en la vida diaria de los ciudadanos relacionados con la ejecución de esos actos máxime teniendo presente las características geográficas y poblacionales de la jurisdicción.

En este aspecto resultó de suma importancia la utilización de los sistemas de gestión habilitados por la PGN (Coirón y SiNoPe), así como también los restantes recursos digitales que la PGN provee a las fiscalías. En relación a la proyección anual de gestión de la sede fue esencial el “Monitor Coirón” que provee la DGDI, lo que implicó un abordaje eficiente de la conflictividad social judicializada reflejada en la reducción de los legajos y celeridad y calidad en su respuesta.

Asimismo los indicadores de la DGDI también permitieron certificar que el volumen de casos dados de alta bajo el sistema acusatorio resultó la misma cantidad que las registradas en el año 2024; lo que también implica que, a la merma de casos del sistema procesal “mixto”, la necesidad de migración de recursos desde el PJN al MPF quien es en la actualidad quien absorbe la totalidad de las investigaciones.

Por otro costado se destaca la interacción y colaboración obtenida de diferentes Unidades Fiscales, Direcciones y Procuradurías en múltiples casos y materias, los cuales son esenciales en la organización del Ministerio Público para mantener la unidad de criterio propia de la institución y procurar una verdadera unidad de actuación.

En torno al personal de Sede, la incorporación de al menos tres cargos ha resultado -si bien escueto- esencial para el trabajo diario. Resulta menester destacar la importancia de la integración de un nuevo rol de Fiscal Auxiliar totalizando dos cargos con esa función que resultan de extrema necesidad.

El turno a las principales temáticas de trabajo, el vinculado a la Narcocriminalidad constituye la materia que genera el mayor ingreso de legajos (casi el 70%). Respecto de casos flagrantes, en el ingreso inicial, y bajo el método de la “teoría de caso” y lineamientos de los estándares jurisprudenciales mayoritariamente aceptados en el país (Fallos “Arriola y Vega Giménez”) y los límites de tenencia de estupefacientes delineados en la Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. A partir de la vigencia de la Ley 27.350, son instados aquellos que revisten interés político criminal.

En casos de investigaciones complejas se han utilizado las herramientas de investigación, prevención y lucha contra delitos complejos previstas en la **Ley 27.319**. Se propusieron agentes reveladores y resultó frecuente el uso de la prórroga de jurisdicción en investigaciones de diferentes delitos.

Ha de mencionarse la colaboración - y/o consideraciones dogmáticas- de la PROCELAC y SIFRAI aplicada a casos como FCR 19679/2018, FCR 6690/2017; FCR 2354/2021, FCR 8009/2023; FCR 4205/2024 entre otros, vinculados con **criminalidad económica** (lavado de activos, contrabando, penal tributario).

Durante el año se realizaron numerosas investigaciones vinculadas con el delito de trata de personas donde se priorizó la protección a las víctimas y su contención a través de los órganos administrativos locales predispuestos para la materia. La principal problemática fue la posibilidad de contar en tiempo razonable con un dispositivo que permita la obtención de testimonios a las víctimas mediante sistema Gesell ante la inexistencia de esa herramienta en la jurisdicción.

Resulta significativo el volumen de denuncias por esa problemática relacionadas al trabajo rural. No obstante verificación de indicadores típicos, se observa en los casos situaciones de precarización laboral, pero que requieren un abordaje interinstitucional que contemple la problemática de forma holística. En estos y otros casos se destaca la colaboración de la PROTEX.

Resulta importante mencionar que con aportes de PROTEX, SIFRAI y DIGRI, así como con colaboración de la PNA e Interpol (*Latam Project* y *Project Turquesa*) se ha avanzado en la formulación de cargos y secuestro de bienes por el delito de **trata de personas en “milla 200”** consumado contra varias personas de diferentes nacionalidades producidos de la embarcación de pabellón español que operaba productivamente en la denominada “milla 201” (FCR 6690/2017) por temas vinculados con el trabajo forzado en alta mar.

A raíz del caso y en conjunto con PROTEX se produjeron reuniones con la PNA con quienes se procuró la elaboración y posterior sanción de las actualizaciones del “*Protocolo para la detección y Prevención del delito de Trata de Personas a bordo de buques pesqueros extranjeros*” en particular en situaciones vinculadas con aero-desembarcos de oficio o sanitarios.

Ha de mencionarse que la fiscalía interviene el caso vinculado con la investigación del **hundimiento del Submarino Ara San Juan**. En ese, con trabajo esencial y mancomunado con la Fiscal General Int. Dra. Garmendia Orueta de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en la parte de la investigación que aun se encuentra en etapa de instrucción, así como la reciente conformación por parte del Procurador General del equipo de trabajo (Resol MP N° 267/25) para la instancia de debate que se desarrollara en el primer semestre del año 2026.

En materia de delitos de lesa humanidad, se encuentra en trámite la dilucidación de dos (2) denuncias por hechos que ocurrieron durante el último gobierno de facto con activa colaboración por parte de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH). También se encuentra delegada y en trámite la investigación los hechos acontecidos en 1921 en el territorio de la provincia de Santa Cruz que se dieron a llamar “**Huelgas Patagónicas**” denunciados por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz y con querellantes que de forma activa colaboran en la investigación.

También se destaca la complejidad del caso FCR 8004/2024 -el cual se ha requerido la indagatoria de dos funcionarios públicos de las fuerzas de seguridad por delitos en infracción al art. 119 3° párrafo del CP, donde se encuentra presentada la víctima cumpliendo el rol de querellante con la asistencia técnica del Defensor Público de la Víctima designado al efecto.

También se ha realizado un equipo de investigación conjunta y/o alternada, también autorizada por el Procurador General de la Nación, con la UFIARM vinculado con el contrabando de armamento y la distribución de municiones en el país desde la provincia de Misiones.

En cuanto al compromiso con la implemeación con el sistema procesal previsto por el CPPF y con el fin de coordinar eficiente y efectivamente el trabajo mancomunado con las fuerzas de seguridad con respecto al nuevo sistema (art. 97 del CPPF) se establecieron numerosos encuentros presenciales a razón de dos mensuales y en todo el territorio de jurisdicción -mitad de la provincia de Santa Cruz-.

Los mismos fueron coordinados con la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal (DGCE) brindandose **capacitaciones** a casi 1000 personas de las diferentes fuerzas de seguridad e instituciones (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal, Policía de la Provincia de Santa Cruz, ARCA-Aduana, AFIP, DNM, Universidad local, integrantes del Ministerio Público Fiscal local, personal de Parques Nacionales APN) principalmente relacionadas con la detección de situaciones en conflicto con la ley penal, "**firma digital**" y "**manejo de evidencia digital**" y de destacar el vinculado con la "**actuación del primer interventor**". Se informa que el desarrollo de estas tenía una duración aproximada de 4 horas por encuentro constando de desarrollo de parte teórica y para el caso del último indicado también constaba con una instancia práctica relacionado con la utilización de canes en detección de narcóticos e interrogatorio de testigos de fuerza policiales en ocasión de audiencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Establecimiento de pautas objetivas de persecución penal vinculado con las cantidades de estupefacientes.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Aumento de las condiciones objetivas de punición alcanzadas por los diferentes tipos penales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

El volumen de casos que tiene la Sede Descentralizada y resultando con un único magistrado a cargo es necesario modificar los alcances del art. 94 del CPPF ampliando el marco de actuación de la figura del Auxiliar Fiscal

Temática

Gestión de RRHH - distribución del trabajo y asignación de casos

Comentarios

Advirtiendo la dinámica propia que admite el sistema adversarial y el trabajo digital/virtual, se realice en consideración con complejidad, volumen de trabajo y especialidades propias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Necesidad de reglamentar y abordar procesalmente la reparación integral del perjuicio del art. 59 inciso 6 del CP

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Posibilidad de asignar tareas de atención telefónica de guardia a personal que no revista rol de auxiliar fiscal, atendiendo las necesidades de esta sede donde la periodicidad de turnos de guardia desgasta la capacidad operativa del personal, actualmente se establece un sistema de turnos rotativos semanales con **tan solo dos personas** tornándose por demas ardua la tarea cuando alguna de las dos personas que ocupan el rol toma licencia por cualquier motivo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica por encontrarse vigente el CPPF

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Esquel

ROLDAN, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En diciembre de 2024 comenzó la aplicación del Código Procesal Federal en esta jurisdicción por lo que la -ahora- Sede Fiscal Descentralizada, atravesó un proceso de reestructuración y adaptación no solo al nuevo sistema procesal sino a la coexistencia en simultaneo de ambos códigos.

Este cambio implicó la necesaria modificación del equipo de trabajo, ingreso de personal y cambios de funciones. El nuevo sistema, radicalmente distinto, requirió adecuación a nuevos plazos de investigación mucho más exigüos, adaptación a la gestión a través de audiencias orales y el afianzamiento de la utilización del sistema COIRÓN para el registro y tramitación de los casos (si bien la fiscalía lo venía utilizando regularmente antes de la entrada en vigencia del CPPF, durante este año se consolidó su uso como sistema único de registro de actuaciones de las investigaciones).

Las audiencias son realizadas por el Fiscal, quien además orienta y supervisa las realizadas por las auxiliares fiscales.

Durante este año se iniciaron bajo el nuevo sistema procesal un total de 355 casos -se incluyen los habeas corpus- de los cuales 236 finalizaron de diversas formas, desestimaciones, criterios de oportunidad, archivos, cese de intervención, entre otros. Los restantes, continúan en diferentes etapas del proceso.

La desformalización es otro de los cambios por los que se transitó este año; muchas de las investigaciones, en especial las vinculadas a la Ley 23.737, se inician a partir de hallazgo de estupefacientes en controles públicos de prevención realizados por las distintas fuerzas de seguridad, en las que ante circunstancias razonables -reacción positiva del perro, imagen sospechosa de scanner- se solicita al juez de garantías autorización para practicar la inspección de objetos personales, vehículos y requisas. En días y horas inhábiles las autorizaciones se gestionan a través de una aplicación de mensajería o telefónicamente.

Al igual que años anteriores, la comercialización de estupefacientes en pequeñas cantidades es la materia que genera el mayor ingreso de casos penales en este ámbito jurisdiccional. En general se trata de pequeñas cantidades de estupefaciente, en su gran mayoría cannabis sativa proveniente del cultivo doméstico en el ámbito de la jurisdicción.

En relación con el autocultivo y la utilización con fines medicinales de dicha especie, durante este periodo se observó una demora en expedirse por parte del ReProCann respecto al pedido de autorizaciones o renovaciones. En ese sentido, también se han presentado casos de personas teniendo cannabis sativa con certificados en trámite pendientes de evaluación o renovación, como así también, la tramitación de amparos por mora contra la administración pública para que el organismo respectivo se expida.

También se registraron casos de comercialización de otras sustancias -cocaína-, pero en menor medida. En tales casos se las investigaciones se orientan a determinar los posibles ingresos de drogas químicas desde otras jurisdicciones, escalar en la cadena de comercialización y evitar su expansión en la zona.

En las investigaciones relacionadas al tráfico de estupefacientes la principal demora se debe a los escasos recursos con los que cuenta las fuerzas de seguridad para llevar a cabo peritajes químicos y la extracción de información de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.

Otra clase de casos que también continúan registrándose son las denuncias de trata de personas con fines de explotación laboral, en su mayoría relacionadas al trabajo rural. Por lo pronto, la denuncia genera la visibilización de situaciones que, como mínimo, involucran precarización laboral (falta o deficiente registración, precarias condiciones de trabajo y habitacionales). En el marco de la investigación penal las medidas ordenadas en ocasiones generará una mejora de las condiciones de los trabajadores

En los casos en los que la investigación de estos hechos continúa presente la problemática vinculada a la dificultad para que las víctimas sean entrevistadas y evaluadas por el Programa Nacional de Rescate y la Dirección Provincial de Lucha Contra la Trata o por el punto focal, ya que en general los lugares donde habitan los trabajadores se encuentran alejados de los cascos urbanos, con caminos rurales de muy difícil acceso, y los mencionados organismos no cuentan con personal en la zona y, en ocasiones, tampoco hay acceso a sistemas de comunicación.

Se continúa registrando acciones de habeas corpus interpuestas por los internos de la Unidad 14 del SPF con asiento en la ciudad de Esquel. Los reclamos que se repiten son relacionados a las horas de trabajo y su cobro, algunos relacionados a cuestiones edilicias. Se sostiene el desarrollo en audiencias que se realizan de manera virtual.

En materia ambiental, una grave problemática que persiste, sobre todo en temporada estival, es la referida a incendios forestales, que en ocasiones provocan graves daños dentro del Parque Nacional Los Alerces. Las medidas probatorias llevadas a cabo con el fin de terminar si los

focos ígneos se originan intencionalmente y, en particular, individualizar a los posibles autores, son de gran dificultad. Ello se debe al tipo de hecho, a la gran extensión del parque, la importante cantidad de movimiento turístico en verano y a que los lugares en los que se originan los incendios de mayor extensión generalmente son zonas de boscosas de difícil acceso y con escasa población permanente.

Otra de las temáticas ambientales, es la contaminación por derrame de hidrocarburos de embarcaciones en espejos de agua, que prestan servicios turísticos dentro del Parque Nacional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Rawson

GELVEZ, Fernando Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025, la Sede Fiscal Descentralizada de Rawson llevó a cabo su actividad con un enfoque particular en las causas vinculadas a la Ley de Estupefacientes y los fenómenos asociados al tráfico, distribución y comercialización de sustancias prohibidas en la región. Así también, se atendieron múltiples casos cuyo origen se encuentra en la Unidad 6 de Rawson, dependiente del Servicio Penitenciario Federal (SPF), abarcando hechos delictivos como

tentativas de homicidio, daños, lesiones de diversa índole, abusos de autoridad, así como delitos enmarcados en la Ley 23.737, entre otros.

Cabe destacar que la jurisdicción de Rawson tiene competencia para intervenir en los hechos delictivos de competencia federal que ocurran en los puertos de Rawson y Puerto Madryn, siendo este último un puerto de aguas profundas. En consecuencia, se trató también de varios casos vinculados al contrabando. A esta situación se sumó la generación de casos en los aeropuertos de la región, particularmente en el Aeropuerto "El Tehuelche" de Puerto Madryn y en el Aeropuerto "Almirante Marcos A. Zar" de Trelew, donde se iniciaron investigaciones por tenencia de estupefacientes.

Además, la Sede Fiscal tuvo que tramitar casos relacionados con presuntos hechos electorales delictivos, tanto en el marco del Código Electoral Nacional como en relación con los dos códigos de procedimiento vigentes. Esto incluyó situaciones relacionadas con la falta de rendición de balances y/o informes anuales por parte de los partidos políticos, así como infracciones y delitos ocurridos antes y después de las elecciones nacionales del 26 de octubre de 2025.

Una de las principales dificultades que enfrentó la Sede Fiscal durante este periodo fue la sobrecarga de trabajo, dada la elevada cantidad de casos a tratar y la limitada dotación de personal. Este escenario implicó un esfuerzo adicional en términos de organización interna y la necesidad de priorizar ciertos casos por su relevancia o urgencia.

A lo largo del año, la Sede Fiscal intervino en numerosas investigaciones relacionadas con el tráfico y transporte de estupefacientes en rutas nacionales y provinciales. Estas investigaciones incluyeron maniobras de acopio y fraccionamiento de sustancias para su posterior distribución, así como causas por tenencia con fines de comercialización, abarcando diversos eslabones dentro de la cadena del narcotráfico, tanto a nivel local como regional. En varios de estos casos, se trabajó sobre estructuras con cierto grado de organización criminal, lo que requirió la implementación de labores de inteligencia criminal, seguimientos, allanamientos simultáneos y una estrecha coordinación con múltiples fuerzas de seguridad.

La actividad de la Sede se apoyó en una constante interacción con fuerzas federales y provinciales, principalmente con Gendarmería Nacional, la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el Servicio Penitenciario Federal y la Policía Chubutense. Esta colaboración permitió impulsar investigaciones que combinaban tareas de campo, análisis de comunicaciones, pericias químicas, relevamiento de antecedentes y la constatación de vínculos entre distintos hechos delictivos y personas investigadas.

Entre las principales dificultades del periodo, se destacan la sobrecarga de trabajo debido a la escasez de funcionarios y empleados, los plazos largos que requiere la producción de pruebas complejas, como las pericias, los informes técnicos y los análisis de laboratorio, así como las exigencias logísticas derivadas de los procedimientos en zonas geográficamente extensas y con recursos materiales limitados. Estas circunstancias obligaron a la Sede Fiscal a establecer criterios de priorización reforzados, orientando sus esfuerzos hacia aquellas investigaciones con mayor impacto en términos de circulación de estupefacientes, desarticulación de organizaciones criminales y, en general, en la protección de la comunidad.

En cuanto al sistema no penal, se respondieron un total de 656 vistas relacionadas con diversas temáticas en los procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, previsionales, comerciales y electorales, entre otros. Esta tarea requirió un exhaustivo análisis de cada situación, lo cual demandó un considerable tiempo de trabajo, especialmente teniendo en cuenta que la cantidad de abogados en la Sede es limitada.

Pese a las dificultades mencionadas, durante el año 2025 la Sede Fiscal Descentralizada de Rawson logró mantener una respuesta activa y sostenida en las investigaciones, buscando

optimizar los recursos disponibles, fortalecer la coordinación con las fuerzas intervinientes y mejorar la planificación de las medidas de prueba. En este marco, la Sede Fiscal orientó sus esfuerzos hacia una respuesta eficaz frente a los delitos federales de su competencia, poniendo especial atención en la problemática del narcomenudeo dentro de la jurisdicción y algunos casos de narcotráfico de mayor envergadura.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Se propone incorporar en el CPPF un régimen específico para requerimientos a proveedores de servicios de internet, telefonía y redes sociales (datos de suscripción, IP, conservación urgente de contenidos), con formularios estandarizados, plazos abreviados y posibilidad de tramitación electrónica segura. Esto reduciría demoras críticas en investigaciones de estupefacientes y otras maniobras cometidas mediante TIC.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

259

Cantidad de causas

203

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE COIRON:

Casos según su estado procesal

Archivado: 203
Desestimado: 460
Sobreseimiento: 4
Extinguida la acción penal: 1
Suspensión de Proceso a Prueba: 2
Incompetencia - Derivado a justicia provincial/local: 1
Habeas Corpus Finalizado: 413
Aplicación de Criterio de Oportunidad: 82
Incompetencia - Derivado a justicia nacional/federal CPPN: 1
Devuelto al órgano jurisdiccional por contestación de vista: 2

Total: 1.169.-

Situación de los imputados en los casos

Archivado: 105
Desestimado: 387
Sobreseimiento: 4
Extinguida la acción penal: 1
Suspensión de Proceso a Prueba: 2
Habeas Corpus Finalizado: 21
Aplicación de Criterio de Oportunidad: 93

Total general: 613.-

Situación de los autores ignorados

Archivado:	116
Desestimado:	111
Habeas Corpus Finalizado: 63	
Total general: 290.-	

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

44

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

40

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

35

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

34

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Río Grande

RAPOPORT, Marcelo Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cabe destacar que el 02/12/24, se implementó en esta Jurisdicción el CPPF, y con ello la necesidad de contar con medios tecnológicos idóneos (tanto hard como soft) y además contar con una ampliación del ancho de banda de internet. Ello resulta primordial, ya que el nuevo código prevé que casi en su totalidad las investigaciones se tramitan de forma oral, ya que dejó de existir el expediente físico, y con ello se torna absolutamente imprescindible contar con una velocidad de tráfico de datos suficiente para así desarrollar de manera eficiente las numerosas audiencias que debe llevar adelante esta Fiscalía.

Por otra parte, también corresponde señalar la imperiosa necesidad de ampliar la nube del MPF en un mínimo de 500 gb, dado que y solo LIF para compartir con las defensas puede llegar a pesar (con una pericia) 100/120gb. Ello teniendo en cuenta que la Datip no aconseja compartir documentación por drive ni tampoco introducir pendrives externos a la red interna del MPF, todo ello por cuestiones de seguridad informática.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

224

Cantidad de causas

198

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

13

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

LOZADA, Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta a la materia penal, la tarea de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones estuvo dirigida de conformidad a las atribuciones y facultades derivadas de las normas procesales vigentes.

Así, de acuerdo a lo previsto en los arts. 31 y concordantes del CPPN se emitieron dictámenes sobre cuestiones de competencia que se suscitaron tanto en la primera como en segunda instancia de esta jurisdicción, que incluye a la provincia de La Rioja. Además, la Fiscalía

General resuelve acerca de las cuestiones de competencia por razón del turno entre los fiscales federales de la jurisdicción quienes intervienen en la etapa de instrucción.

Asimismo, se emitieron dictámenes de mantenimiento e informe de los recursos de apelación de los fiscales de la primera instancia, recursos de casación y de queja, ante la CFCP.

En la tramitación de las apelaciones se celebraron escasas audiencias orales como consecuencia de la Acordada 276/2008 de la Cámara Federal de Apelaciones que dispuso como regla la tramitación por escrito.

Por último, cabe agregar que con motivo de la implementación parcial del sistema acusatorio (cfe. Ley 27.063 y sus modificatorias), hubo numerosas intervenciones como Fiscal Revisor de los criterios de los fiscales de la primera instancia, de conformidad a las resoluciones Res. PGN 97/19 y Res.PGN 41/23. Del mismo modo se intervino ante la solicitud de la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (cfe Res.PGN 95/23).

En materia no penal, esta Fiscalía General tiene a su cargo la superintendencia de la jurisdicción. También la Habilitación, que tiene a su cargo el manejo de los recursos humanos, financieros y administrativos. Desde dicha Área se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Entre mayo y julio de 2025 se desarrolló el **Plan de Formación Integral en Competencias Blandas**, en el marco de la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio. El proyecto tuvo como objetivo fortalecer las habilidades socio-comunicacionales del personal a través de jornadas de integración y cursos-talleres sobre comunicación, liderazgo e inteligencia emocional. Las actividades buscaron mejorar el desempeño laboral y fortalecer el servicio de justicia. Los encuentros se realizaron en las aulas del Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez. Al finalizar, los participantes recibieron certificados de asistencia emitidos por la DGCE del MPF.

El 15 de septiembre del corriente, se efectuó una reunión con el Director de Recursos Humanos del Poder Judicial de Córdoba en el marco del "Convenio marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y el Ministerio Público Fiscal de la Nación", para el aprovechamiento del Programa provincial de Capacitación, con el fin de establecer y fortalecer lazos institucionales y académicos, generando espacios de reflexión, intercambio de experiencias y posibilidades de colaboración mutua en la utilización de espacios institucionales, planificación de actividades académicas y de capacitación que sean de interés común como también la construcción de propuestas y proyectos para mutuo beneficio.

Durante la última semana de octubre y la primera de noviembre se realizaron charlas informativas sobre las áreas del Sistema Acusatorio en el auditorio de la Sede. Las exposiciones estuvieron a cargo de los fiscales generales Maximiliano Hairabedian, Carlos Gonella y del secretario Daniel Asís. La actividad tuvo como objetivo nivelar los conocimientos del personal respecto del Sistema Acusatorio y el funcionamiento de sus distintas áreas.

Entre noviembre y diciembre de 2025 se dictó un **Taller de Oratoria**, en continuidad con el enfoque integral de fortalecimiento de competencias blandas. La actividad tuvo como objetivo potenciar las habilidades de comunicación estratégica, argumentación y manejo de audiencias. Se destacó la centralidad de la exposición oral en el nuevo modelo del Sistema Acusatorio. El taller se desarrolló de manera presencial en la Sala Alberdi de la Facultad de Derecho. La actividad fue organizada de manera conjunta por el MPF, la UEJN y la Secretaría de Posgrado. El taller constituyó un hito por su enfoque específico en competencias blandas dentro del ámbito judicial.

El 17 de diciembre se organizó un Taller informativo sobre contrabando- Análisis del Tratamiento de delitos en infracciones aduaneras que se dictó en el auditorio de la sede y tuvo una duración de dos horas aproximadamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Para establecer la obligación de los Fiscales de juicio de interponer recurso de casación cuando los tribunales orales ante los que actúan aplican penas inferiores al mínimo de las escalas penales previstas para el delito por que se condena al imputado. En ese sentido, la CSJN fijó criterio en la sentencia de la causa "LOYOLA, Sergio Alejandro s/comercialización de estupefacientes" de fecha 19/3/2025.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN DE ESTA FISCALIA GENERAL.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

- En la actuación de esta Fiscalía ante los Tribunales Orales de Córdoba se han logrado condenas, la mayoría en causas de narcotráfico y también por otros delitos (asociaciones ilícitas, falsificación de moneda, etc.).

-También se han logrado revertir resoluciones adversas por medio de recursos de casación resueltos favorablemente a la pretensión de esta Fiscalía, absoluciones y libertades condicionales concedidas a condenados por narcotráfico (incluso anteriores al plenario “Tobar Coca” de la CFCP).

- Respecto a las causas tramitadas, uno de los inconvenientes históricos era lograr la realización de audiencias de debate en “causas sin preso”. Para revertirlo, esta Fiscalía General periódicamente instaba la fijación de audiencias de debate, seleccionando principalmente aquellas de mayor relevancia. Con el tiempo ese problema se fue reduciendo considerablemente. Así, se fijaron distintas audiencias de causas sin preso por delitos variados (contrabandos, por ejemplo), que culminaron en condenas. Actualmente los Tribunales Orales no tienen atraso, a pesar de que ninguno de los tres está plenamente integrado.

-En síntesis, en el presente período, con intervención de esta Fiscalía ingresaron 38 causas radicadas en los tres Tribunales Orales y se resolvieron 44, de las cuales 10 a través de juicios comunes, 20 por juicios abreviados, 5 por medio de audiencias de suspensión del juicio a prueba, 4 audiencias en la que se aplicó el principio de oportunidad (art. 59, CP) y 5 de menor cuantía prescribieron (delitos de tenencia simple de estupefacientes del año 2010). Asimismo, destaco que no hay atraso en la emisión de dictámenes y la Secretaría está al día. Así, en concordancia a lo sucedido en años anteriores, fue mayor el número de egresos (causas resueltas) que ingresos.

Se destacan las siguientes condenas: a) Una organización que transportó 862 kgs. de cocaína desde Salta (Brizuela); en el caso se pudo discriminar la respuesta punitiva haciendo recaer el mayor rigor al cabecilla y una diferenciada menor sanción a quienes le colaboraban en el marco de una relación de sujeción o dominación familiar y jerárquica; b) Una asociación ilícita que abarcaba todos los eslabones relacionados al negocio de los automotores robados: desde los que robaban vehículos en la vía pública (muchos con el uso de inhibidores), desarmadores, reducidos, contrabando a la República de Bolivia, lavado de activos, etc., lográndose incluso reparaciones económicas a las víctimas (causa Scalamogna); c) Una organización que bajo una fachada legal hacía una estafa piramidal, para la cual captaban virtualmente a jóvenes con dificultades económicas y los convencían de que podían ganar dólares con sus redes sociales si pagaban una suscripción y conseguían más gente -una criptosecta- (causa Gómez). Aquí también se logró reparar a las víctimas. Se destaca que contra la misma empresa hay denuncias y procesos penales en otros países (p. ej., España), pero es la primera vez que la maniobra recibe una condena.

- Se continuó con la flexibilización adoptada en la cuarentena en cuanto al uso de recursos tecnológicos, sobre todo cuando resulta conveniente para las partes, testigos o peritos (p. ej., declaraciones de testigos impedidos de comparecer o de traslado dificultoso; procesos consensuados –criterios de oportunidad, *probation*, abreviados-). Ahora bien, respecto a los juicios comunes, los Tribunales Orales cumplen con la inmediatez, limitando a lo virtual a casos excepcionales y con aquellas que llegan a juicio detenidas, tienen la opción de asistir a las audiencias presencialmente o conectadas desde el Establecimiento Penitenciario.

- Un defecto sistémico que venía acaeciendo en los últimos años era el de las prisiones preventivas de larga duración, con prórrogas al vencer sus plazos, demora que generalmente venía desde la instrucción. Esto ha venido cambiando, principalmente por nuevos criterios adoptados por los jueces de instrucción (art. 210, CPPF). El lado negativo es que cuando se trata de causas sin preso por hechos reprimidos con penas de prisión efectiva, este cuadro desalienta la realización de juicios abreviados. Y cuando se dicta sentencia, pueden pasar años hasta que queden firmes y se ejecuten. Esto trae aparejado que muchas veces alguien es condenado a una pena efectiva y varios años después se da con que debe ir a la cárcel, siendo que no ha vuelto a delinquir, ha conseguido un trabajo y ha formado una familia, lo cual representa un problema, con lo que la solución suele ser la prisión domiciliaria.

- En materia de ejecución penal se advierte una expansión de la injerencia judicial con un aumento en la complejidad de los problemas jurídicos que se plantean. Se continúa observando el secuestro de celulares usados dentro de las cárceles.

- Se han realizado visitas carcelarias a los complejos Padre Luchesse (Bouwer), Cruz del Eje, Villa María y Marcos Paz. Se advierten desde hace tiempo dificultades y demoras para acceder a la consulta y atención profesional –interna y externa-, y problemas en el suministro regular de medicamentos. El aumento de la población carcelaria ha ido generando una superpoblación que repercute negativamente sobre los estados anímicos de los presos, la conflictividad y genera riesgos a la seguridad, elevando las posibilidades de incidentes colectivos e individuales. Este incremento posiblemente sea la causa, o al menos contribuye, con la deficiencia sanitaria apuntada. Toda esta situación repercute negativamente en las finalidades de rehabilitación del tratamiento penitenciario que fija la ley 24.660, porque más allá de la concepción que cada uno tenga al respecto, se hace más difícil el acceso a la educación, el trabajo e inclusive a la calificación positiva de conducta, como sucede cuando los criterios de agrupabilidad se ven condicionados por la falta de espacio. Genera que los internos que quieren observar una buena conducta, si son alojados con aquellos que no la tienen, se ven expuestos a conflictos y tensiones (amenazas, agresiones, presiones para realizar actos prohibidos, robos, etc.) que obviamente puede perjudicar aquella finalidad.

La situación genera a su vez mayores dificultades y riesgos para el Servicio Penitenciario que hace un esfuerzo para cumplir su función en esa adversidad creciente. El aumento de presos en los establecimientos provinciales y las dificultades económicas de la provincia, han puesto al sistema en una delicada situación, difícil de revertir en el corto plazo, por lo que mientras no se instale una cárcel federal en Córdoba, es improbable mejorar sustantivamente la situación de los presos pertenecientes a esta jurisdicción. Este serio problema coloca en un fuerte conflicto a la fiscalía: por un lado, debemos velar para la eficacia de la persecución penal, lo cual requiere en muchos casos solicitar detenciones y prisiones preventivas, como así también controlar la ejecución de la pena. Pero al mismo tiempo estamos obligados a verificar la legalidad y constitucionalidad de la privación de libertad. La crítica situación carcelaria ha llevado a fallos, inclusive de casación, declarando la ilegalidad de las condiciones de alojamiento en las cárceles de Córdoba. Frente a ese panorama, tratando de conciliar los intereses en juego, en varios casos, sea por las falencias en la atención médica o el hacinamiento, se han flexibilizado los criterios para dictaminar a favor de prisiones domiciliarias. A tal fin, tenemos en cuenta si el acusado es

primario, si se trata de un delito no violento, si tiene contención familiar y/o laboral, la pena, etc. Lo mismo a la hora de peticionar penas en los juicios o en los ofrecimientos de juicios abreviados, en los que tenemos en cuenta como pauta de mensuración la falencia del tratamiento penitenciario. De todas formas, por lo imprevisible de la conducta humana y el dilema que encierra ese doble rol del Ministerio Público (ejercer eficazmente la persecución penal y velar por los derechos tanto de la víctima como del imputado o condenado), resultaría positivo que la Procuración General de la Nación le pida al Poder Ejecutivo la construcción de una cárcel federal en la Provincia de Córdoba. Se trata de una necesidad imperante para la jurisdicción.

Distinta fue la situación evidenciada en la cárcel de Marcos Paz, donde la inspección arrojó que no existe hacinamiento. Por ejemplo, un interno entrevistado nos informó que en la celda dormía sólo y tenía fácil acceso a personal médico y que en Córdoba, en las mismas dimensiones, lo hacía con 4 o 5 personas.

- Se continuó con el esquema rotativo de intervenciones de los Fiscales Generales ante los tribunales de juicio, en donde a partir del 18/12/2023 actuó ante los 3 Tribunales Orales, de acuerdo a donde sean sorteadas las causas que instruí en la Fiscalía Federal N° 3, la que me encuentro cubriendo interinamente; mientras que en aquellas elevadas desde el interior provincial (Río IV, Villa María, San Francisco y Bell Ville) continuó interviniendo exclusivamente en el Tribunal Oral N° 1.

- Se destaca nuevamente el buen funcionamiento que viene teniendo la Oficina de Medidas Alternativas al Proceso Penal (Res. PGN 95/2023), que con un criterio flexible permitió que los Tribunales puedan descomprimir aquellas causas en las que resultaban viables soluciones no punitivas y fijar audiencias en otras de mayor envergadura o gravedad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Implementar el nuevo CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Sería útil una instrucción general para que se puedan celebrar acuerdos de delación premiada cuando la causa ya ha sido elevada a juicio, pero quedan partícipes por identificar.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con la reforma legislativa sobre el régimen de la delación premiada, se observó en la práctica un descenso de casos en que se utilizó esta medida de investigación. Si bien el nuevo sistema amplió el catálogo de delitos en que pueda aplicarse, al mismo tiempo estableció un procedimiento más burocrático con limitaciones procesales, lo cual en mi opinión ha sido una de las causas de la merma.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

GONELLA, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se caracterizó por la gestión de casos por el delito de trata de personas, narcotráfico y criminalidad económica. Entre los primeros se destacó el caso "Yamila Cuello", una joven desaparecida en el año 2009. Se logró llevar a juicio a su responsable, quien fue condenado a 20 años de prisión. También tuvimos un caso grave de secuestro extorsivo seguido de muerte (caso Gil), en el cual se obtuvo pena de prisión perpétua para su autor. La dependencia, a tono con los nuevos desafíos, afinó la utilización del sistema Coiron con el objetivo de ponerse al día con la carga de datos, lo cual se logró muy satisfactoriamente. Asimismo, profundizamos la gestión en materia de bienes secuestrados y decomisados, ofreciendo y expandiendo el servicio hacia las demás fiscalías, articulando con todos los jueces federales y tribunales orales, logrando sensibilizarlos en la temática, dinamizando la destinación social de estos bienes en pos del bien común (cuarteles de bomberos, pequeñas comunas, hospitales, Universidad Nacional de Córdoba, fuerzas de seguridad, etc.). Por otro lado, continuamos proponiendo y participando de instancias de información y escucha destinadas a las personas de cara a la inminente implementación del sistema acusatorio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

CASAS NOBLEGA, Carlos María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía intervino en casos vinculados mayormente a narcotráfico, trata de personas, delitos económicos, delitos contra la fe pública, contrabando, etc.

Se solucionaron la mayoría de los casos mediante mecanismos alternativos del proceso (probation, reparación integral, conciliación) o juicio abreviado lo que permitió concentrar los recursos en los casos de mayor complejidad que culminaron a través del debate oral, la gran mayoría con resultados favorables para el MPF.

Se hizo frente a la gran carga de trabajo con el escaso personal con el que cuenta la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja

CACERES, Maria Florencia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance de la actuación de esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, correspondiente al año 2025, resulta ampliamente positivo, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, en función del volumen de trabajo desarrollado, la complejidad de las causas abordadas y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público Fiscal. En ese orden, con el apoyo de la Dirección General de Desempeño Institucional (DGGI) de la Procuración General de la Nación, se efectuó una actualización de los registros en COIRON, lo que permitió determinar de manera eficaz la cantidad de causas en trámite, como así también su estado procesal y establecer en consecuencia objetivos de trabajo.

Durante el transcurso del año, se evidenció un incremento sostenido de la actividad del Tribunal, materializada principalmente en la ejecución de múltiples audiencias. En particular, se llevaron a cabo audiencias de visu en casos de suspensión de juicio a prueba, juicios abreviados, unificación de penas y juicios orales y públicos. Esta actividad se vio acompañada por una intervención activa y permanente de esta Fiscalía, garantizando el ejercicio efectivo de la acción penal pública y el respeto por los principios de legalidad, objetividad y debido proceso.

También, en materia de ejecución penal, se realizaron diversas audiencias vinculadas a situaciones puntuales relativas a las condiciones de detención, en el marco de las causas en trámite. En dichos supuestos, la intervención fiscal se orientó a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas, analizando la situación particular de los condenados.

Las audiencias se desarrollaron tanto de manera presencial como virtual, modalidad que permitió optimizar recursos, asegurar la continuidad del servicio de justicia, procurando un abordaje y atención integral de los casos. En total, se celebraron veinticuatro (24) audiencias, de las cuales ocho (08) correspondieron a debates orales y públicos —computándose una por causa, sin perjuicio de que en cada una se haya celebrado más de una jornada (art. 359 del CPPN)—, doce (12) a juicios abreviados (art. 431 bis del CPPN) y cuatro (04) a audiencias de suspensión del juicio a prueba (art. 293 del CPPN).

Como resultado directo de esta actividad, se obtuvieron quince (15) sentencias condenatorias, una (1) absolución y cuatro (04) resoluciones de suspensión del juicio a prueba. Dichos resultados evidencian que —al igual que en el año 2024— el criterio sostenido por este Ministerio Público Fiscal en los distintos procesos fue mayoritariamente receptado por el Tribunal Oral.

En relación con los dictámenes emitidos por esta sede durante el trámite de los expedientes, se produjeron un total de cuatrocientos cuatro (404) dictámenes a lo largo del año 2025, lo que representa un incremento respecto del período anterior. Dicho volumen se desagrega en ciento sesenta y cuatro (164) dictámenes en materia de Ejecución Penal, treinta y dos (32) dictámenes de ofrecimiento de prueba y doscientos ocho (208) dictámenes correspondientes a vistas varias. Esta producción refleja una labor constante y organizada, así como un adecuado manejo de los tiempos procesales.

En términos generales, se mantuvo y consolidó la dinámica de trabajo desarrollada en años anteriores, con resultados satisfactorios en cuanto a la eficiencia y eficacia de la gestión de la fiscalía. Ello permitió cumplir en tiempo y forma con los plazos procesales en todos los casos, asegurando una intervención oportuna y fundada en cada una de las vistas conferidas. Asimismo, se logró materializar acuerdos de juicio abreviado tanto con la Defensa Pública Oficial como con defensores particulares, lo que ha permitido aplicar mecanismos de simplificación procesal previstos en la normativa vigente, orientados a una resolución más ágil de las causas penales sin menoscabo de las garantías constitucionales.

Cabe destacar también que, en causas de especial complejidad, esta Fiscalía General articuló su labor con las Procuradurías y Direcciones Generales de la Procuración General de la Nación, fortaleciendo así la respuesta institucional frente a situaciones de considerable dificultad. En particular, resulta relevante la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI), que permitió ubicar rápidamente a un testigo -cuya residencia en principio se desconocía- en la República de Bolivia, garantizando su comparecencia al debate, en una causa vinculada a delitos de trata de personas con fines de explotación laboral. Del mismo modo, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas brindó asistencia para la determinación de la reparación económica correspondiente a una víctima de trata con fines de explotación laboral.

Estas intervenciones permitieron dar cumplimiento efectivo a los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de persecución penal del delito de trata de personas, así como a los lineamientos normativos vigentes, requiriéndose al Tribunal medidas concretas orientadas a la protección integral de las víctimas y a la reparación del daño sufrido.

Por otra parte, en aquellos casos en los que se consideró viable la aplicación de soluciones alternativas al conflicto penal, como la suspensión del juicio a prueba, esta Fiscalía requirió que las reparaciones económicas ofrecidas fueran destinadas a instituciones públicas o privadas, priorizando un enfoque restaurativo.

En definitiva, el desempeño de esta Fiscalía General durante el año 2025 evidencia una gestión acorde a los objetivos institucionales fijados al inicio del período, razón por la cual el balance anual resulta claramente positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Reforma integral de la Ley 23.737

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Reforma integral de la Ley 23.737

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La intención es bregar - a través de las herramientas disponibles- por la efectiva implementación del sistema acusatorio, y por ende, del nuevo Código Procesal Penal Federal, en la provincia de La Rioja.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta de importancia establecer instrucciones referidas a la aplicación de la figura del arrepentido establecida la Ley 27.304, a fin de establecer criterios, ante situaciones de vacío legal, para un adecuado análisis y valoración para considerar la aplicación de los beneficios que regula la normativa.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba

SENESTRARI, Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes que se presentaron en este año 2025 en la Fiscalía, continúan, aunque algo atenuadas por decisiones de la PGN, relacionadas, por un lado, con la postergación de la movilidad laboral del equipo de trabajo, lo que redundó en un ánimo carente de estímulos, y por otro, en el agravamiento del clima de trabajo que ha ocasionado el resultado del caso de secuestro extorsivo y homicidio de la víctima, Santiago Aguilera, que motivó una denuncia en contra del suscripto, pero que afecta a todo el equipo de trabajo.

Por otro lado, continúa el caso relevante y novedoso, de Trata de Personas, basada en la captación y explotación de mujeres, en su mayoría vulnerables para operaciones de Gestión por Sustitución, por parte de intermediarios operadores de Clínicas privadas y abogados.

Esta oficina, convenios mediante, logró para esa investigación, la colaboración de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, que aporta sus instalaciones y profesionales capacitados, para la relajación de audiencias en Cámara Gessel. Este convenio se ha extendido a otras causas radicadas en la fiscalía, con un importante ahorro de tiempo e incremento en la calidad de las pruebas obtenidas. Todo ello, mientras se espera la instalación del sistema de Cámara Gessel en el edificio de este MPF.

Además del caso mencionado, se ha agregado, entre otros casos relevantes, el conocido como "Flexxus", una empresa proveedora de programas informáticos de facturación ante ARCA, que habría entregado y/o propuesto a miles de empresas comerciales de distintos rubros, tales programas, provistos de funciones ocultas (combinaciones de teclas y carpetas especiales) destinadas a evadir impuestos.

Se lograron elevaciones a juicio de causas complejas de criminalidad económica.

En el hecho más grave cuya investigación dirige la fiscalía -secuestro extorsivo y homicidio de Santiago Aguilera-, se identificó y detuvo a cuatro partícipes más en el hecho, y se obtuvo, no

sin daños que todavía no se pueden determinar, la continuidad del caso, luego de que cuatro jueces de la jurisdicción tomaran graves decisiones que impidieron su avance en tiempos deseables.

continúa, igual que en el año anterior, la situación en cuanto a la actuación de ARCA. Es muy escasa la generación de casos relacionados a denuncias de esa institución. Esto, en comparación con años anteriores, exhibió una llamativa parálisis del organismo fiscal en cuanto a la denuncia e investigación de delitos tributarios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Creo que sería bueno que desde la PGN se defina con claridad una instrucción para el actuar de los fiscales en el marco de los acuerdos de reparación integral, a fin de que se cumpla adecuadamente con el significado de ese concepto.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se trata de una Fiscalía de Instrucción multifuero la cual divide sus labores en:

A) En la órbita penal la Fiscalía se encuentra dividida en dos áreas donde se abordan diferentes temáticas de su competencia, siendo las mismas:

1. Un área de criminalidad compleja que lidera un Auxiliar Fiscal (Secretario) con un grupo de trabajo a cargo de la tramitación de casos que impliquen Régimen Penal Tributario, Aduanero, Delitos Penal Económico y Financiero, Extradición, Habeas Corpus, Narcotráfico, Secuestros extorsivos, Defraudación a la Administración Pública y Corrupción.

2. Un área específica dedica al trámite de casos relativos a los delitos de trata de personas, violencia de género, sustitución de identidad y abuso de autoridad, la cual encabeza actualmente una Secretaria interina junto a un grupo de trabajo.

Por último, ambas áreas se distribuyen el resto de los casos de tramitación sencilla que ingresan a la Fiscalía.

B) Un área encargada del trámite de casos no penales que se encuentra a cargo de una escribiente con especialidad en dicha materia, la cual posee un control directo por parte de Fiscal General.

C) Un área de auditoría y mesa de entrada a cargo del Secretario de la Fiscalía, con auxilio de una prosecretaria y una escribiente auxiliar, quienes se encargan del cumplimiento por parte del resto de la Fiscalía de la debida gestión de las causas en el sistema informático Coirón.

Asimismo, a partir de la creación de la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP) cada área encargada de tramitación de casos penales de esta Fiscalía, realiza una valoración inicial o intermedia (de corresponder) a los fines de determinar la posibilidad de remitir la causa a dicha oficina para lograr una resolución temprana del conflicto conforme los lineamientos fijados por la Procuración General de la Nación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

34

Archivo

Cantidad de personas

75

Cantidad de causas

58

Extinción de la acción

30

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En extinción de la acción se colocaron en su mayoría causas con reparación integral que fue la salida alternativa más utilizada por esta Fiscalía Federal en el presente año

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El suscripto subroga interinamente la Fiscalía a partir de la jubilación y posterior retiro de la anterior titular, Dra. Graciela López de Filoñuk.

Tras superarse la pandemia de COVID 19, se mantuvieron y profundizaron el uso de las innovaciones tecnológicas impuestas por dicha situación agilizando marcadamente los métodos de trabajo preexistentes a la misma y la respuesta de la Fiscalía a las problemáticas propias de su rol como Titular de la acción penal en la etapa instructoria del proceso.

De esta manera, habiéndose naturalizado la utilización de medios electrónicos de gestión, se ha reducido la presencialidad de abogados, denunciante, testigos e imputados logrando así una mayor rapidez en la incorporación de prueba a las causas.

Igualmente, la incorporación de herramientas de consulta on line al trabajo diario para requerir informes a empresas de telefonía, a organismos públicos como la Dirección Nacional de Migraciones, el Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de Reincidencia, los distintos accesos logrados a través de la Plataforma de Investigación Financiera o las propias funcionalidades del sistema COIRON, han significado un cambio cualitativo en el desarrollo de las investigaciones de esta Fiscalía.

En esta misma línea, el sistema "SINOPE" se ha convertido en el único medio para la gestión de causas no penales, reemplazándose así el uso del soporte papel y el movimiento de expedientes físicos.

Se continuó con la aplicación de nuevos institutos legales incorporados en la dinámica del trabajo diario. Me refiero principalmente a la disponibilidad de la acción penal por aplicación de criterios de oportunidad, soluciones alternativas de conflictos y a los nuevos criterios en materia de coerción del nuevo Código Procesal Penal Federal (arts. 22, 30 y ss., 210 implementados por la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación).

Al respecto cabe destacar la creación y funcionamiento de la Oficina de Salidas Alternativas en el ámbito de esta circunscripción que ha permitido descongestionar notablemente de causas

de escasa relevancia penal la Fiscalía como así también brindar una respuesta inmediata al conflicto particular subyacente en el proceso.

En tal sentido, se han derivado principalmente en causas por delitos patrimoniales de escaso monto o conflictividad social, tales como estafas por el uso de moneda falsa, estafas al PAMI mediante la prescripción de recetas falsas de escasa significación patrimonial o aquellas otras estafas relacionadas con vehículos automotores y su inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o las vinculadas con el encubrimiento del delito de contrabando en el caso de mercadería remitida por encomiendas y recibida o adquirida por quien ejerce el comercio local en muchos de casos de manera informal - teniendo en cuenta lo baja que ha quedado la condición objetiva de punibilidad (\$500.000.-) y entendiendo el suscripto la necesidad de enfocar los esfuerzos en la persecución del contrabando generado en las provincias limítrofes. De acuerdo a lo conversado con los funcionarios a cargo de la Oficina de Salidas Alternativas, la fiscalía tiene la predisposición de ampliar las derivaciones, por ejemplo a casos de mediana complejidad que involucren a personas sin condena previa, por delitos que no impliquen violencia en las personas.

En investigaciones por narcotráfico, se han suscripto acuerdos con imputados colaboradores con escaso resultado. Se observa una creciente dificultad por parte del personal policial comisionado en las investigaciones para acceder a medios tecnológicos adecuados que permitan realizar vigilancias remotas (sea a través de drones o cámaras de vigilancias). De la misma manera, en materia de interceptación de comunicaciones debido a la masificación del uso de servicios de mensajería como telegram o whatsapp se ha visto reducida su utilidad a la realización de seguimientos a través de los registros de celdas activadas o a la espera de una llamada fortuita que sea de interés para la investigación. En este aspecto resulta imperioso contar con medios de interceptación modernos que permitan el acceso a los teléfonos de los investigados en tiempo real - como por ejemplo ocurre en la Unión Europea con el uso del software "Pegasus" - o por lo menos con desarrollos locales de aplicaciones más sencillas que mediante técnicas de phishing o spyware lo faciliten previa autorización judicial.

Si bien en años anteriores, el uso de la "entrega vigilada" había dado frutos en los casos de encomiendas con droga – en su casi totalidad provenientes de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta –, este año se han reducido los secuestros y los procedimientos de ese tipo han sido negativos sin perjuicio de profundizarse las tareas de investigación igualmente.

Asimismo, se implementó activamente la realización de ciberpatrullaje en redes sociales y aplicaciones de mensajería como Telegram, principalmente orientada a la búsqueda de proveedores de estupefacientes, drogas de diseño, falsificación de recetas médicas para la facilitación de estupefacientes y psicotrópicos, venta y uso de usuarios, claves y base de datos pertenecientes al PAMI y venta de documentos falsificados de cualquier tipo en general.

Persiste, la necesidad de contar con teléfonos celulares propios de la Fiscalía que permitan realizar las tareas de ciberpatrullaje preservando la identidad del instructor que las realiza.

En materia investigativa, se ha incorporado como práctica habitual la autorización judicial para proceder a la previsualización de los aparatos celulares durante los procedimientos sea que el investigado aporte el patrón de desbloqueo del aparato o que se acceda al mismo mediante el uso de sus datos biométricos (huella digital o reconocimiento facial). De la misma manera se ha logrado autorización judicial para proceder a la extracción de la información de interés durante los procedimientos y a su exportación a una casilla de correo de uso oficial. Ello ha permitido acceder de forma más rápida a los mensajes e información reciente vinculada a los investigados y obtener mejores resultados en orden a la individualización de otros partícipes en los hechos. Se ha hecho necesario actuar de esta manera frente a la demora de las fuerzas policiales para realizar la extracción de información de los aparatos de telefonía por la alta demanda que existe

para ello, medida que encima muchas veces resulta infructuosa debido a la falta de actualización de las licencias y equipos técnicos utilizados para la tarea (UFED).

En materia de trata de personas se continuó registrando hubo un incremento sustancial de investigaciones relacionadas con la explotación laboral en el ámbito rural – principalmente debido a las inspecciones administrativas llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo de la provincia –.

En el área penal económica se continuó registrando un ingreso importante de denuncias sobre el uso ilegítimo de claves fiscales para la alteración de la situación fiscal de contribuyentes ante la AFIP DGI, la emisión de facturación apócrifa o cartas de porte para amparar el traslado de granos de origen marginal dentro del territorio nacional.

Aún cuando la AFIP DGI presta colaboración y evacúa los informes, desde hace tiempo se advierte la disminución de denuncias penales no solo por el delito de evasión de impuestos - normalmente condicionado su proceso por las constantes leyes de moratoria - sino también en relación a la investigación de asociaciones criminales dedicadas a posibilitar la evasión de impuestos. Ello en la medida que casi toda la prueba útil de este tipo de causas surge de las propias bases de datos de la AFIP DGI. La totalidad de las investigaciones de esta naturaleza se originan en denuncias de personas a las que les han utilizado su clave fiscal.

A tono con las reformas procesales que se avecinan y los principios de actuación del Ministerio Público Fiscal, avanzamos en la comunicación y actuación conjunta entre fiscales, lo cual llevó a reducir los conflictos internos de competencia o turno, el intercambio de información en fenómenos delictivos complejos y la actuación conjunta o coordinada en casos conexos.

Se continúa promoviendo la interacción e intercambio de información con el Fuero Provincial, al igual que actuaciones conjuntas con el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico Provincial. En el mismo orden de cosas, pero ya en materia de violencia de género y trata de personas se trabaja conjuntamente no solo personal policial especializado sino también con personal de la Secretaría de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba – y el denominado Polo de la Mujer –.

Para las investigaciones y procedimientos hay versatilidad y se lo hace comisionando a personal de todas las fuerzas policiales y de seguridad con asiento en Córdoba. Se han intensificado las investigaciones en contacto con el fuero provincial de lucha contra el narcotráfico.

En tanto, la obtención de la información contenida en computadoras, y principalmente celulares, no sólo que presenta demoras, sino que además debe ser entregada en soportes digitales con los que la fuerza de seguridad no cuenta debiendo ser proveído con recursos propios de la Fiscalía, los cuales no alcanzan para atender estas necesidades.

Por último, expongo la difícil situación carcelaria que atraviesa la jurisdicción, por cuanto los presos son alojados en establecimientos del Servicio Penitenciario provincial cuyas prisiones, sobre todo la principal -complejo penitenciario de Bouwer- se encuentra colapsada con sobrepoblación. Por tal motivo, sería muy importante la instalación de una cárcel federal en Córdoba.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Bell Ville

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La presente valoración del desempeño de la Fiscalía Federal de Bell Ville durante el año 2025 se realiza sobre la base del plan de trabajo integral implementado a partir del 14 de febrero de 2024, fecha en la que asumí formalmente funciones en esta dependencia. Dicho plan, concebido en atención a la competencia multifuero asignada a la Fiscalía, continuó constituyendo durante el período evaluado el marco rector para la organización, priorización y ejecución de las tareas, en consonancia con los criterios desarrollados en el informe correspondiente al ejercicio 2024.

En ese contexto, durante el año 2025 se recepcionó el informe final de auditoría elaborado por la Unidad de Apoyo y Control de la Actuación Funcional (UAYCAF), aprobado mediante Resolución MP Nº 48/2024. Las observaciones y recomendaciones allí formuladas fueron oportunamente puestas en conocimiento de la totalidad del personal de la dependencia y asumidas como pautas de trabajo, integrándose al esquema de gestión cotidiana con una valoración positiva, en tanto constituyen una herramienta objetiva para reforzar prácticas adecuadas, corregir desvíos y fortalecer los estándares de organización, control y eficiencia en el funcionamiento institucional.

Asimismo, a partir de mi designación como titular de la dependencia, dispuesta el 24 de octubre de 2025 mediante Resolución MP Nº 244/2025, se establecieron como objetivos prioritarios el fortalecimiento de las condiciones institucionales necesarias para profundizar los criterios de actuación ya definidos, dotándolos de mayor estabilidad y previsibilidad, así como

avanzar en la consolidación de un equipo de trabajo cohesionado y alineado con los objetivos estratégicos del Ministerio Público Fiscal.

Sobre esa base, los resultados alcanzados durante el año 2025 permiten efectuar una valoración positiva del funcionamiento general de la Fiscalía. En efecto, se logró afianzar un esquema de trabajo más ordenado y sistemático, con mejoras sostenidas en la coordinación interna, en la planificación de las intervenciones y en la previsibilidad de la respuesta institucional. Ello redundó en una actuación fiscal más coherente y consistente, sin perjuicio de la necesidad —propia de todo proceso de gestión— de evaluar de manera permanente el impacto de las medidas adoptadas y de introducir los ajustes que resulten necesarios frente a nuevas demandas o escenarios emergentes.

En **materia de Derecho penal**, la organización del trabajo se estructuró a partir de una división funcional ya delineada en el período anterior, profundizando su aplicación en función de las distintas modalidades de tramitación de las causas. En particular, se mantuvo la diferenciación entre las investigaciones con gestión procesal a cargo del Juzgado Federal y aquellas delegadas al Ministerio Público Fiscal en los términos del artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, lo que permitió adecuar las estrategias de intervención a la naturaleza, complejidad y grado de avance de cada caso.

En ese marco, se reforzó como objetivo central la aplicación sistemática de la teoría del caso como herramienta metodológica de conducción de la investigación, garantizando un seguimiento integral desde su inicio y favoreciendo una adopción más eficiente y oportuna de las medidas probatorias. Este enfoque permitió optimizar los tiempos de tramitación y mejorar la calidad de las decisiones adoptadas.

A partir de dichos lineamientos, se consolidaron prácticas operativas orientadas a fortalecer la continuidad y calidad de las investigaciones. En particular, se afianzó el criterio de asignación de las causas a un mismo agente desde el primer contacto, favoreciendo un abordaje integral y sostenido del caso. Asimismo, se avanzó en la elaboración y utilización de guías de actuación por tipo delictivo, destinadas a estandarizar respuestas frente a investigaciones complejas y a reducir márgenes de discrecionalidad innecesaria. De manera complementaria, se continuó con el relevamiento sistemático del estado procesal de las causas en trámite, identificando aquellas que requerían impulso y adoptando las medidas pertinentes, al tiempo que se profundizó la carga y actualización de información en el sistema Coirón, optimizando su utilización como herramienta de seguimiento, control y planificación.

En relación con las causas delegadas, se reforzó la adopción de modalidades de tramitación más dinámicas y flexibles, haciendo uso de las herramientas disponibles en el ámbito del Ministerio Público Fiscal. Como respuesta estructural a la sobrecarga de trabajo detectada, se dispuso la incorporación de un nuevo agente, lo que permitió una redistribución más equilibrada de las tareas y un fortalecimiento concreto de la capacidad operativa de la dependencia.

Persistió, no obstante, como desafío relevante, la gestión de causas antiguas que venían con un trámite procesal deficitario de la anterior representación del MPF en esta dependencia, así como de la documentación y efectos secuestrados existentes en la sede. En continuidad con las tareas iniciadas, se prosiguió con el proceso de balance, registro y depuración de dichos elementos, orientado a su correcta remisión a los organismos correspondientes. Si bien se registraron avances, la magnitud del material involucrado y el desarrollo simultáneo de la actividad cotidiana determinan que esta línea de trabajo continúe en ejecución.

Asimismo, se mantuvo la evaluación de la procedencia de herramientas alternativas de solución de conflictos en aquellos casos habilitados, conforme la normativa vigente, alcanzándose acuerdos compatibles con los principios y objetivos del sistema acusatorio, sin perjuicio de la progresiva consolidación de dicho régimen.

Durante el período evaluado se desarrollaron, además, investigaciones de especial complejidad vinculadas al narcotráfico, la trata de personas y delitos cometidos por funcionarios públicos, muchas de ellas con múltiples imputados y con intervención de partes querellantes y del Ministerio Público Pupilar. Estas causas demandaron la realización de numerosos allanamientos, audiencias y el diligenciamiento de un volumen significativo de notificaciones. Ante la inexistencia de un sistema formal de constitución de domicilio electrónico ante la Fiscalía, se adoptó como criterio operativo la canalización de notificaciones a través de los correos electrónicos de los letrados intervinientes, destacándose el compromiso del personal interviniente para garantizar el estricto cumplimiento de las garantías procesales y constitucionales.

En este marco, cabe destacar que mediante Resolución MP Nº 33/2025 se dispuso la conformación de un equipo conjunto de investigación integrado por el Ministerio Público Fiscal provincial de Bell Ville, esta Fiscalía Federal y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), con el objeto de intervenir de manera coordinada en la causa FCB 2260/2025 (Caso Coirón 38537/2025), vinculada a la desaparición de un niño de tres años, cuyo paradero continúa siendo desconocido.

La investigación presenta un alto grado de complejidad y ha requerido una articulación interjurisdiccional sostenida, orientada a optimizar recursos, evitar superposiciones y asegurar la continuidad de las actuaciones. La conformación del equipo conjunto permitió planificar estratégicamente las medidas investigativas, consolidar canales de comunicación efectivos y distribuir tareas de manera complementaria, atendiendo a las particularidades del caso.

Como eje transversal de la actuación penal, se sostuvo de manera permanente el análisis de los casos con perspectiva de género y diversidad sexual, prestando especial atención a aquellos supuestos que involucran a mujeres y a personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+, ponderando sus contextos específicos y situaciones de vulnerabilidad al momento de dictaminar.

Finalmente, se mantuvo y profundizó el trabajo coordinado con las fuerzas de seguridad federales y provinciales, orientado a la identificación de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico con presencia en localidades del interior de la provincia. Este trabajo se vio atravesado por la inactivación de determinadas sedes operativas, lo que exigió reordenar el abordaje de las causas y, en algunos casos, redefinir líneas de investigación, sin afectar la continuidad de las pesquisas.

En el **fuero civil y comercial**, durante el año 2025 la intervención del Ministerio Público Fiscal mantuvo como uno de sus ejes centrales el abordaje de acciones de amparo en materia de salud, particularmente aquellas dirigidas contra obras sociales y empresas de medicina prepaga. En ese marco, se continuó interviniendo en procesos vinculados a la cobertura integral de tratamientos médicos, provisión de prótesis, intervenciones quirúrgicas, tratamientos oncológicos, terapias destinadas a enfermedades graves o de baja incidencia y otras prestaciones sanitarias esenciales. La experiencia acumulada durante el período anterior permitió optimizar los tiempos de respuesta y fortalecer criterios uniformes de actuación, priorizando la tutela efectiva del derecho a la salud.

Asimismo, se emitieron dictámenes en una diversidad de procesos de naturaleza civil y contencioso-administrativa, entre los que se destacan aquellos relativos a cuestiones de competencia, la admisibilidad de reclamos dinerarios formulados por personal activo y retirado de las fuerzas armadas y de seguridad contra el Estado Nacional, acciones declarativas de inconstitucionalidad dirigidas contra la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), demandas por daños y perjuicios entre personas de distinta vecindad, así como amparos por mora administrativa. En estos supuestos, la intervención se orientó a garantizar la correcta aplicación de los principios procesales y sustanciales involucrados, con especial atención a la razonabilidad de los planteos y al interés público comprometido.

En el ámbito previsional, y en atención a la competencia múltiple asignada a esta Fiscalía, durante el período evaluado se continuó emitiendo dictámenes en procesos promovidos contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), vinculados principalmente al reajuste, restablecimiento y recomposición de haberes jubilatorios, así como al otorgamiento de pensiones derivadas y otros beneficios previsionales.

En relación con los trámites de ciudadanía argentina, durante el año 2025 se introdujeron modificaciones mediante el DNU N.º 366/2025, que reformó la Ley Nº 346 y trasladó la sustanciación del trámite al ámbito de la Dirección Nacional de Migraciones. No obstante, los procesos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la norma continuaron tramitándose en sede judicial, en resguardo del principio de seguridad jurídica, lo que determinó la subsistencia de la intervención del Ministerio Público Fiscal en los supuestos expresamente previstos por la normativa vigente.

En este contexto, la readecuación normativa no implicó una disminución del caudal de trabajo. Por el contrario, durante el año 2025 se evacuaron ciento ochenta (180) vistas, lo que representa un incremento respecto del año anterior, en el que se habían contestado ciento treinta y tres (133), consolidándose prácticas orientadas a una mayor organización, eficiencia y previsibilidad.

Desde una perspectiva general, el funcionamiento de la dependencia durante el período evaluado evidenció un desempeño satisfactorio, caracterizado por la celeridad en la emisión de dictámenes, la adecuada gestión de las vistas y el uso sistemático de los sistemas informáticos SINOPE y Coirón, conforme los lineamientos de la Procuración General de la Nación.

Finalmente, corresponde destacar que se continuó promoviendo la capacitación permanente del personal, tanto en la actualización de contenidos jurídicos como en aspectos vinculados a la implementación del Código Procesal Penal Federal. La participación en instancias académicas y de formación especializada contribuyó al fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo y a la mejora continua del desempeño funcional.

En función de todo lo expuesto, la evaluación correspondiente al año 2025 permite concluir que la actuación de la Fiscalía Federal de Bell Ville ha sido satisfactoria, evidenciando continuidad en las líneas de trabajo desarrolladas durante el ejercicio anterior y avances concretos en la consolidación de criterios de intervención y en la calidad de la gestión institucional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Resulta fundamental la concreción de una reforma integral de la ley 23.737, en el entendimiento de que resulta imprescindible dar una respuesta adecuada a la problemática del narcotráfico. Me permito nuevamente mencionar que la suscripta ha presentado en el año 2020 ante la entonces Comisión de Narcotráfico y Seguridad Interior del Senado de la Nación un proyecto integral de reforma de la mencionada ley.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Terrorismo

Comentarios

Relativo a la confección de un protocolo específico para el Ministerio Público Fiscal sobre la aplicación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT, por sus siglas en inglés).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En lo que respecta al procedimiento de flagrancia, corresponde señalar que, conforme lo dispuesto por la Ley 27.272, artículo 16, su aplicación efectiva se encuentra estrechamente vinculada a la plena vigencia del Código Procesal Penal Federal, que consagra el sistema acusatorio en materia penal. La operatividad de este instituto presupone un modelo procesal en el que el Ministerio Público Fiscal ejerza un rol central en la dirección de la investigación y en la adopción de decisiones desde las etapas iniciales del proceso.

En este marco, la suscripta ha mantenido reuniones de trabajo con los distintos efectores del sistema —Juzgado Federal, fuerzas de seguridad federales y provinciales— con el objeto de promover una adecuada coordinación interinstitucional orientada a la tramitación de casos bajo la modalidad de flagrancia. Sin embargo, persiste como obstáculo relevante la vigencia arraigada de un esquema procesal tradicional, en el cual la intervención del fiscal continúa siendo concebida como secundaria, lo que dificulta la internalización de los roles y dinámicas propias del

sistema acusatorio. Esta circunstancia limita, en los hechos, la implementación efectiva del procedimiento de flagrancia y de los institutos funcionalmente asociados, evidenciando la necesidad de avanzar de manera urgente y coordinada en la plena puesta en vigencia del CPPF.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2025 se incorporó, en oportunidad de las declaraciones indagatorias, la práctica de informar a las personas imputadas sobre la posibilidad de celebrar acuerdos con la Fiscalía conforme lo dispuesto por la Ley 27.304. No obstante, hasta el momento no se ha registrado la concreción de acuerdos bajo dicho régimen.

Fiscalía Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como todos los años, al inicio del 2025 se fijaron los ejes y objetivos de trabajo. Asimismo, se realizaron dos relevamientos respecto de los casos en trámite en la dependencia, teniendo en miras la actualización de los registros en COIRON, ello con el apoyo de la Dirección General de Desempeño Institucional (DGD I) de la Procuración General de la Nación. En esa sintonía y en base al resultado de esos análisis se establecieron nuevos esquemas de investigación con las fuerzas de seguridad, entre ellas, Gendarmería Nacional, Policía Federal y la Dirección contra la Trata de personas y el Narcotráfico de la Policía de la provincia de La Rioja, para fijar criterios de trabajo, haciendo foco en las investigaciones complejas, como así también en la investigación patrimonial de las personas involucradas. Además, y como producto del trabajo de años anteriores, se logró avanzar exitosamente en investigaciones referidas al delito de trata de personas con fines de explotación sexual, problemática delictiva, cuya investigación generalmente presentaba ciertos obstáculos en el inicio de las pesquisas para lograr resultados concretos, obstáculos que fueron resueltos en razón de que las investigaciones estuvieron a cargo del Ministerio Público Fiscal. Sobre estos casos, la investigación fue delegada en virtud del art. 196 del C.P.P.N desde un inicio en el MPF, lo que permitió concretar de manera ágil y dinámica las diversas medidas probatorias. Así, cabe destacar que como ya se mencionó en el informe del año 2024, en la dependencia contamos con un ambiente adaptado y preparado para ser utilizado exclusivamente como sala Gesell, lo que ha permitido sin dilación, que las presuntas víctimas puedan declarar de manera segura y en resguardo de sus derechos, y garantizando así también el derecho de defensa de los imputados. En ese orden, durante el transcurso del año 2025, se receptaron un total de siete (7) testimonios de víctimas en los términos del art. 250 quáter del C.P.P.N., contando para ello con la colaboración de la Coordinación para la lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso y para la Asistencia a las Víctimas (COOTRAVIC) y el Punto Focal.

Por otra parte, cabe mencionar, que la Fiscalía concretó uno de los principales objetivos fijado en años anteriores y que se circunscriben a un exhaustivo trabajo referido a una causa de extraordinaria magnitud, que involucra graves delitos de corrupción. Dicha causa inició el 26 de febrero de 2016 a través de una denuncia de la Procuraduría de Criminalidad

Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), en razón de 22 Reportes de Operación Sospechosa (ROS) remitidos por el Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la Unidad de Información Financiera (UIF). Allí se alertaba sobre acreditaciones millonarias de fondos públicos en cuentas de asociaciones y fundaciones locales, seguidas de retiros en efectivo sin respaldo documental. En ese sentido, se analizó no sólo la documentación bancaria sino también los ROS que remitió el Nuevo Banco de La Rioja S.A a la UIF, donde se detallaron las acreditaciones de fondos públicos en cuentas de asociaciones y fundaciones. Allí estaban individualizadas las cuentas, los firmantes autorizados a retirar dinero, las fechas y los montos que retiraron, tanto a través de extracciones en efectivo como de pagos por ventanilla y transferencias internas. Tras esto, la fiscalía ordenó diversas medidas que fueron ejecutadas por la Unidad de Investigación de Delitos Complejos y el Grupo Operativo de Investigaciones y Procedimientos (GOIP) de Gendarmería Nacional, donde se constataron que múltiples domicilios -que habían sido declarados como sedes de las entidades- no tenían actividades institucionales visibles, además de otras inconsistencias administrativas y fiscales.

En el expediente, también se recolectaron las constancias y actas que establecieron las autoridades y los cargos de las organizaciones apuntadas. A ello le añadieron los informes de PROCELAC, la solicitud de investigación preliminar promovida ante el Banco Central y los convenios e informes ministeriales y de la Administración Provincial de Vivienda de La Rioja. De esa forma, se pudieron reconstruir los vínculos operativos y patrimoniales entre fundaciones, empresas y funcionarios públicos, con el objetivo de contextualizar la operatoria bancaria investigada. En ese tramo, colaboró la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA). La causa involucró al comienzo a más de 200 personas físicas y 29 personas jurídicas, lo que la convirtió en el caso más grande de la historia de la provincia sobre investigaciones de corrupción.

Asimismo, en lo que respecta al abordaje de las causas en materia penal, desde esta dependencia, entre las nuevas pautas para el tratamiento de los casos, se aplicaron criterios de resolución alternativa de conflictos, ello en base a los principios rectores del sistema acusatorio adversarial.

Además, actualmente se encuentran en trámite causas con múltiples detenidos en investigaciones por narcotráfico y trata de personas. En total a la fecha de este informe, se registran cuarenta y cinco (45) personas privadas de la libertad. También, en el transcurso del año, la Fiscalía ha recibido diversas invitaciones para participar y colaborar en las capacitaciones para los integrantes de las fuerzas de seguridad. Entre ellas corresponde referirse la participación que tuvo la Fiscalía en el “Seminario Provincial Técnico Legal de Narcotráfico y Trata de Personas”, organizado por la Policía de la provincia de La Rioja; en dicha jornada, se capacitó y concientizó al personal policial, respecto a la importancia de la cadena de custodia y manejo de la evidencia digital, tanto para el material que se obtiene en el marco de las tareas de investigación, como así también para los elementos que se incautan en los procedimientos, para ello, la suscripta impartió los lineamientos y puntos centrales de la disertación que estuvo a cargo del personal de esta dependencia; así, se expuso sobre: ciberdelito y evidencia digital, protocolos de actuación, intervención técnica-forense, cadena de custodia, procedimientos específicos por tipo de dispositivo, procedimientos específicos para recolección de datos en redes sociales, la importancia de la Colaboración interinstitucional, formularios y documentación.

Ahora bien, en atención a la competencia múltiple que desarrolla esta Fiscalía Federal de Primera Instancia, durante el período correspondiente al año 2025, se confirió a esta sede un importante cúmulo de vistas en materias civil y comercial, previsional, amparos y contencioso administrativo, alcanzando un total de cuatrocientos treinta y siete (437) dictámenes presentados. Asimismo, en materia electoral, se confirieron numerosas vistas, las cuales fueron debidamente evacuadas conforme los lineamientos establecidos por la Procuración General de la Nación.

Adicionalmente, esta Fiscalía Federal tomó intervención en los casos y denuncias formuladas en el marco de las elecciones legislativas del 26 de octubre del año 2025.

En el ámbito civil y comercial, esta sede emitió dictámenes vinculados a la determinación de la competencia del fuero federal, en razón de la persona, la materia y el territorio, así como respecto de la viabilidad y admisibilidad de las acciones incoadas.

En tal sentido, la mayoría de las intervenciones correspondieron a demandas promovidas contra el Estado Nacional, organismos públicos nacionales y entidades bancarias de carácter nacional, tanto por cobro de sumas de dinero como por reclamos formulados por personal activo y retirado de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Asimismo, se emitieron dictámenes en los amparos promovidos por las personas que resultaban beneficiarias de las pensiones no contributivas por invalidez, en contra de la ANDIS; como así también en demandas por despidos interpuestas contra la Administración Nacional de la Seguridad Social, en las que se solicitó la reincorporación laboral, en acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 20 inc. i), 23 inc. c), 79 inc. c), 81 y 90 de la Ley N° 20.628 (t.o. según leyes N° 27.346 y N° 27.430), del art. 6 inc. c), punto 2, de la Ley modificatoria N° 27.617 y de la Resolución N° 5076/2021, promovidas contra la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

De igual manera, se intervino en demandas por daños y perjuicios, en conflictos entre vecinos de distintas provincias, en acciones contencioso-administrativas, así como en acciones de amparo por mora de la administración. Estas últimas fueron promovidas, en su mayoría, por trabajadores de la Universidad Nacional de La Rioja.

Asimismo, esta Fiscalía tomó intervención en amparos en contra del Ministerio de Salud (REPROCANN) en los que se solicitaba que se otorgue la autorización para el cultivo de Cannabis Sativa para tratamiento, como así también en acciones promovidas por los consumidores, conforme lo previsto en el art. 52 de la Ley N° 24.240, en contra del Banco Nación y otras entidades.

Por otro lado, corresponde destacar la significativa actuación de esta Fiscalía Federal en acciones de amparo en materia de salud, promovidas por afiliados, representantes legales y/o apoderados contra obras sociales y empresas de medicina prepaga, en las que se solicitó la provisión y cobertura de tratamientos médicos y prestaciones de diversa índole.

Entre las prestaciones requeridas se incluyeron tratamientos medicamentosos, intervenciones quirúrgicas, prótesis de cadera de rodilla, tratamientos oncológicos, fertilización asistida, enfermedades inmunes, terapias alternativas, así como la asistencia en casos de enfermedades poco frecuentes e inmunológicas, entre otras.

Así, se ponderaron las disposiciones de las Leyes N° 23.660 y N° 23.661, la Ley de Enfermedades Poco Frecuentes N° 26.689, el Plan Médico Obligatorio, así como la normativa especial aplicable a cada patología, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

En dichos dictámenes se emitió opinión, también, conforme los lineamientos establecidos en las Convenciones y Tratados Internacionales suscriptos por la República Argentina, con jerarquía constitucional (cfme. art. 75, inc. 22, C.N.), particularmente el derecho humano a la vida y a la salud, consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. I y XI), la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 1, 2 y 3), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 4°) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En lo que respecta a la materia previsional, esta Fiscalía Federal emitió dictámenes en demandas de conocimiento pleno, acciones de amparo y medidas autosatisfactivas promovidas contra la Administración Nacional de la Seguridad Social, en las que los actores solicitaron el reajuste y/o restablecimiento de sus haberes jubilatorios, el otorgamiento de pensiones derivadas, entre otras prestaciones.

Finalmente, en el ámbito electoral, esta Fiscalía Federal tomó intervención pertinente en los casos y denuncias formuladas en las elecciones legislativas del 26 de octubre del año 2025, proceso en el que se receptaron 18 denuncias por presunta infracción al código electoral.

En este orden, esta sede programó guardias de atención al público los días 24, 25 y 26 octubre, con la correspondiente asignación de los agentes.

Asimismo, esta Fiscalía intervino mediante la emisión de dictámenes vinculados al control de los requisitos legales para las candidaturas, otorgamiento de Cartas de Ciudadanía a extranjeros residentes, conforme lo previsto en la Ley N° 346; a inhabilitaciones y rehabilitaciones de electores; como así también las vistas referidas al control de los ejercicios contables anuales de los partidos políticos, obligación establecida por las Leyes N° 26.215 y N° 26.571.

En consecuencia, cabe señalar que el desempeño de esta Fiscalía Federal en materia no penal ha sido satisfactorio, tanto en relación con la cantidad de vistas conferidas como con la oportuna evacuación de las mismas.

En suma, la actividad laboral, funcional e institucional desarrollada por esta dependencia en todas las áreas durante el año 2025 ha sido intensa, y, en función de los objetivos fijados al inicio del año, puede concluirse que el balance resulta altamente positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Necesariamente considero que debe concretarse la reforma integral de la ley 23.737, en el entendimiento de que resulta imprescindible dar una respuesta adecuada a la problemática del narcotráfico. Me permito nuevamente mencionar que la suscrita ha presentado en el año 2020 ante la entonces Comisión de Narcotráfico y Seguridad Interior del Senado de la Nación un proyecto integral de reforma de la mencionada ley.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Terrorismo

Comentarios

Relativo a la confección de un protocolo específico para el Ministerio Público Fiscal sobre la aplicación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT, por sus siglas en inglés).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A pesar de los constantes intentos por parte de Fiscalía de que las FFSS informen sobre los procedimientos, esto no se ha logrado, ya que todavía siguen el esquema inquisitivo, pues se informan al Juzgado y no a la Fiscalía, siendo esto consecuencia directa del actual CPPN. Además, el Juzgado, al ser único en toda la provincia y de competencia múltiple (tal como lo es la fiscalía) aún no ha podido organizar las audiencias de flagrancia. Entiendo que la solución vendrá dada cuando se implemente de forma completa el sistema acusatorio en esta provincia de La Rioja, con la asignación de los recursos humanos y tecnológicos indispensables para su correcto y eficiente funcionamiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En virtud del acuerdo homologado, la Fiscalía ha obtenido información respecto de aquellas personas que más responsabilidad penal tienen en la cadena del tráfico de estupefacientes.

Fiscalía Federal de Río Cuarto

CABANILLAS, Rodolfo (Presentador); LEGA, Guillermo Rodolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025, la Fiscalía Federal de Río Cuarto sostuvo su compromiso funcional frente a un incremento sostenido de causas penales. En efecto, se verificó un aumento significativo tanto en las causas que tramitan ante el Juzgado Federal de Río Cuarto, como en aquellas cuya instrucción se desarrolla en el ámbito de esta Fiscalía Federal, ya sea en el marco de causas delegadas (arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N.) o de investigaciones preliminares.

En dicho contexto, se constató asimismo un crecimiento en el volumen de denuncias recibidas directamente por esta Fiscalía, vinculadas a hechos delictivos de diversa naturaleza y complejidad, tales como hechos de corrupción, estafas vinculadas a automotores mediante el uso de documentación apócrifa, delitos de trata de personas, lavado de activos, narcotráfico, entre otros.

En particular, durante el período bajo análisis, esta Fiscalía intervino en la investigación de causas de especial complejidad vinculadas a presuntos hechos de corrupción, algunas de las cuales involucraron a instituciones públicas de significativa relevancia institucional, tales como la Universidad Nacional de Río Cuarto, Gendarmería Nacional y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI). Este tipo de investigaciones requirió un abordaje técnico especializado por parte del personal de esta Fiscalía, una planificación estratégica de las medidas de prueba y un especial resguardo de los principios de objetividad, legalidad y debido proceso, en atención a la sensibilidad institucional de los organismos involucrados.

Frente a este escenario de creciente complejidad, y con el objetivo de optimizar la eficiencia en la instrucción de las causas, se promovió un trabajo coordinado con el equipo de la dependencia, valorando especialmente las propuestas e iniciativas formuladas por el personal. En tal sentido, se implementó una rotación funcional de roles y una reasignación estratégica de causas, orientadas a fortalecer la capacidad operativa de la Fiscalía, particularmente en atención a la próxima implementación del Sistema Acusatorio Federal en la provincia de Córdoba.

Asimismo, durante el año 2025 se presentaron escenarios operativos complejos derivados de la desactivación de la Unidad de Investigaciones de Gendarmería Nacional Argentina con asiento en la ciudad de Río Cuarto, circunstancia que impactó directamente en la dinámica de las investigaciones en curso y en la planificación de futuras pesquisas. Ante dicha situación, esta Fiscalía debió readecuar y reestructurar los mecanismos de articulación con las fuerzas de seguridad federales que actúan en la jurisdicción, redefiniendo esquemas de colaboración, canales de comunicación y modalidades de trabajo. En ese marco, se inició y consolidó el trabajo coordinado con la Delegación de Inteligencia Criminal e Investigaciones de Prefectura Naval Argentina con asiento en la localidad de Embalse y con la Unidad de Investigaciones de Gendarmería Córdoba, a fin de garantizar la continuidad, eficacia y calidad de las investigaciones penales.

Finalmente, en lo atinente al sistema de causas no penales (SINOPE), corresponde señalar que en esta jurisdicción funcionan cuatro Secretarías no penales —Civil y Comercial, Leyes Especiales, Previsional y de Ejecución Fiscal—. En este ámbito, se evacuaron vistas vinculadas a la competencia del Juez Federal, llevando a cabo un control de legalidad y constitucionalidad en una amplia variedad de procesos, tales como amparos en materia de salud, causas previsionales, ejecuciones fiscales, contenciosos administrativos, acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad, reclamos por daños y perjuicios, trámites de cartas de ciudadanía, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Extinción de la acción

31

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica

Fiscalía Federal de San Francisco

SCHIANNI, Maria Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El esfuerzo en la gestión del año 2025 se encaminó en insistir con lo operativo en las investigaciones en curso, aspecto donde se advierten las mayores debilidades del sistema ante la profundización de la crisis en materia de recursos que deben ser dispuestos en el territorio para obtener información relevante. Continuamos con los canales de dialogo trazados en anteriores periodos, haciendo hincapié en la coordinación con las distintas fuerzas de seguridad comisionadas. No hubo un avance en la modificación de la metodología de investigación en la criminalidad compleja ante la irrupción de las comunicaciones encriptadas por parte de los investigados, lo cual, en gran medida se debe a la falta de capacitación de los investigadores y la

escasez de recursos. Sin embargo, se insta a las distintas fuerzas a disponer controles vehiculares en las distintas rutas provinciales y nacionales.

Se mantiene la línea de trabajo conjunto con la PROCUNAR, habida cuenta de la problemática del narcotráfico en la región que presenta la particularidad que las maniobras desplegadas por las organizaciones en la provincia vecina de Santa Fe tienen impacto en nuestra jurisdicción. El trabajo coordinado con esta área ha dado como resultado la desarticulación de una organización narcocriminal violenta procedente de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con impacto directo en la zona de Morteros y Brinkmann. Este trabajo tuvo como desenlace un megaoperativo con mas de veinte allanamientos, y el secuestro de material estupefaciente, armas de fuego y dinero, como así también la detención de los líderes y sus colaboradores. Esta labor mancomunada con la Procuraduría Especializada en Narcotráfico fue de gran relevancia, pues se logró incorporar al jefe de la organización en un régimen de delincuentes de alto perfil en el servicio penitenciario, donde tiene acotadas posibilidades de mantener su negocio ilícito, como así también las maniobras violentas, lo cual se advirtió en la disminución de eventos violentos en las pequeñas localidades de Morteros y Brinkmann donde operaba. Se requirió la elevación a juicio del caso respecto de 26 personas, pero además se abrieron nuevas vías investigativas vinculadas, también de modo coordinado con PROCUNAR.

También se continuaron y profundizaron investigaciones relativas al narcotráfico con la División Antidrogas de la Policía Federal Argentina con asiento en San Francisco, fundamentalmente a través de intervenciones telefónicas y tareas de campo. Respecto de algunas de dichas investigaciones se han recabado indicios de interés, pero todavía no los suficientes como para requerir allanamientos.

Con dicha División este año se pudo coordinar mejor el trabajo, aunque en muchos casos lo único que se puede vislumbrar es la cadena inferior de tráfico. La justicia local este año realizó varios procedimientos relacionados con tales investigaciones, y se mantuvo buena comunicación para ascender a los eslabones superiores en las cadenas de provisión y comercialización.

Las investigaciones en curso de orden penal económico compuestas por distintas medidas de campo e intervenciones telefónicas fueron coronadas con un procedimiento de gran relevancia con más de 20 allanamientos y los imputados fueron procesados por el juez por el delito de Asociación Ilícita Fiscal. Durante este año se profundizó el análisis de los distintos elementos recabados en aquellos allanamientos, lo que derivó, entre otras cosas, en nuevas líneas investigativas por maniobras análogas. El caso fue trabajado en forma conjunta con Gendarmería Nacional y ARCA.

También es de destacar la investigación relativa a presunto lavado de activos destinados a financiar el terrorismo mediante operaciones con criptoactivos, en la cual se practicaron nuevos allanamientos, y se está analizando la información obtenida de los peritajes de los elementos electrónicos secuestrados, y recabando información de distintas empresas y organismos. El equipo de trabajo para abordar este caso se conformó con personal de la PROCELAC y del Departamento Unidad de Investigación Antiterrorista de la Policía Federal Argentina.

Hubo varias imputaciones por delitos del Régimen Penal Tributario, y dos requerimientos de elevación a juicio en sendas causas.

También se profundizaron investigaciones en curso relativas a delitos contra el orden económico y financiero.

Surgieron nuevas denuncias en orden a la problemática de las usurpaciones de terrenos pertenecientes al ferrocarril, que son analizados caso por caso pues no todos presentan las mismas aristas, lo que implica una variación en los criterios de intervención del derecho penal. Es que, en algunos de ellos, las circunstancias planteadas se alejan de la finalidad que tiene el derecho penal como instrumento de control social (y el más enérgico por cierto), para dar paso

a otras herramientas que, en los términos del art. 22 del CPPF, podrían brindar una respuesta más armónica con la paz social. Sin embargo, en uno de ellos que incluye posibles maniobras defraudatorias, se avanzó con la imputación y logró el procesamiento del imputado.

Se practicaron varios procedimientos relacionados al delito de trata de personas, en particular, con fines de explotaciones laborales, con la intervención de Gendarmería Nacional, ARCA, RENATRE y el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, dado que el personal disponible de la Secretaría de Trata del gobierno provincial hace más de un año no da abasto para asistir debidamente a los casos de esta jurisdicción. De los allanamientos apuntados se logró el rescate de las víctimas, a quienes se brindó el acompañamiento y asistencia correspondientes. Con posterioridad a ello, se lograron sus testimonios a través de Cámara Gessell con el control de la defensa de los imputados. Además de ello, se encuentra en trámite de averiguación otras investigaciones que dan cuenta de la explotación laboral de personas.

Para la investigación de un posible caso de trata con explotación sexual, se recurrió a la técnica especial de la figura del “Agente revelador”, con personal de la Gendarmería Nacional. Si bien la medida no permitió descubrir la materialidad del ilícito investigado, fue bien instrumentada, dio ocasión para coordinar su implementación con el personal de la fuerza de seguridad, y contribuyó a descartar provisoriamente la hipótesis originariamente planteada.

También se continúa con la investigación relativa a adulteración de Agroquímicos, con posible afectación a la salud pública, que derivó en allanamientos en esta jurisdicción y en la provincia de Santa Fe, con participación coordinada de personal de GN y de SENASA. Se está a la espera de los resultados de distintos peritajes practicados por la PFA.

Por otra parte, la Fiscalía intervino en todos los procesos previsionales, civiles y contenciosos administrativos de la jurisdicción, entre los que se destacan los amparos de salud, fundamentalmente a través del control de la legalidad, de la competencia, y de la procedencia de la instancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Modificar el sistema vigente para establecer la condición objetiva de punibilidad de una cifra fija por una unidad de medida, ante las variaciones monetarias.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Villa María

SCHIANNI, Maria Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso de este año pueden destacarse algunos procesos penales que tramitaron en esta oficina.

FCB 10118/2025 – COIRON 84367/2025 “CARNERO, MARCELO MAXIMILIANO Y OTRO SOBRE AVERIGUACIÓN DE DELITO” En ese marco, en mayo del corriente, en virtud de un procedimiento de control en ruta efectuado por GNA (Escuadrón Vial), más precisamente el 02/5/25 se controló un vehículo marca IVECO con semirremolque que viajaba en sentido Córdoba – Rosario conducido por Marcelo Maximiliano CARNERO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Córdoba, quien transportaba aproximadamente **6 kilos de hojas de coca distribuidas en 300 bultos de nylon**. Se secuestró el material y además dos teléfonos celulares. La instrucción fue delegada por Art.196 del CPPN y en una primera instancia se promovió acción penal en contra del nombrado por **Encubrimiento de Contrabando (Art.874 inciso 1 “d” del código aduanero)**.

Sin embargo, la causa resultó muy relevante para esta jurisdicción por cuanto a partir de la apertura de los celulares incautados se pudo acceder a información que daba cuenta de ciertos requerimientos o solicitudes de dinero, posibles maniobras de cohecho por parte del personal de la Gendarmería Nacional Argentina con sede en esta ciudad, que ya habían empezado a mencionarse un tiempo antes a raíz de otros denunciantes (anónimos, o bien conocidos de las víctimas de estos sucesos).

Otra arista de este caso que surgió con el avance de la pesquisa y a través de diferentes medidas de prueba, fue determinar el vínculo entre CARNERO y otra persona identificada como Carlos Alberto FICARRA TOLEDO, quien conforme surgía de fuentes de información pública había provocado un altercado en el Hotel Alvear en Bs. As. y había sido detenido por el juez Federico DIAZ en CABA. A partir de allí, se comenzó direccionar la investigación también en su contra, pudiéndose acceder a información del aparato celular de FICARRA TOLEDO previa autorización

del juzgado interviniente en Buenos Aires. Se reformuló el requerimiento de instrucción promoviendo acción penal por **encubrimiento de contrabando y transporte de materia prima para producir estupefacientes**, atribuyendo el accionar delictivo a CARNERO y FICARRA TOLEDO. Mas tarde (19/9/25) el tribunal declaró inimputable a Carlos FICARRA TOLEDO y lo sobreseyó en esta causa. El 16/12/25 se notificó el procesamiento sin prisión preventiva de CARNERO dispuesto por el tribunal.

FCB 12704/2025 – COIRON 94006/2025” TEDIN, JAVIER ORLANDO, VIGLIANO, SERGIO LUIS, RIZZOLI, JORGE LUIS, AGUSTO, FEDERICO MAXIMO, PEREZ, SERGIO DANIEL SOBRE COHECHO”

Como se mencionó precedentemente, este legajo se formó el 16/5/25 a partir de lo que surgió de la previsualización de los celulares secuestrados en el marco de la causa (CARNERO), dando lugar a una causa de corrupción por parte de personal del Escuadrón Vial de GNA. Se detectó que en el marco del control de GNA que detuvo la marcha del camión que trasladaba las hojas de coca habría habido un requerimiento de dinero por parte de los funcionarios públicos. A raíz de ello se pidió el secuestro del celular del responsable de la fuerza (TANAKA) para indagar su contenido en la sede de esta Fiscalía, sin que surjan cuestiones vinculadas a ese hecho. Luego se solicitó el allanamiento del Escuadrón de Seguridad Vial local para solicitar el secuestro y previsualización de los celulares de PEDROSO, CHOQUE, TEDIN y ALDERETE agentes que habrían prestado funciones en el control de ruta efectuado el día 02/5/25, por el que se investiga a CARNERO. Se secuestraron los celulares y el juez ordenó pericia sobre esos aparatos a cargo de la División Antiterrorismo de Policía de la Provincia de Córdoba, medida a partir de la cual surgieron ciertos mensajes entre los gendarmes y civiles, en su mayoría camioneros vinculados por conductas de cohecho activo y pasivo, para permitir circular por las rutas vehículos con alguna infracción sin dar aviso a la autoridad. Actualmente el legajo se ha remitido al tribunal con **pedido de procesamiento** para TEDIN, AGUSTO, PEREZ, VIGLIANO y RIZZOLI.

En materia de narcotráfico, se inició el legajo **FCB 17271/2025 - COIRON 111964/2025 “GUZMAN, NESTOR, “CHACHAN”, VIERA, CAMILA SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737”** a partir de información recabada por la PFA local en el marco de allanamientos y procedimientos efectuados en colaboración con la FPA y el fuero de lucha contra el narcotráfico. A partir de varios datos, se alerta en relación a Marcos Ariel TLEYE, DNI 28.064.328 de 44 años de edad quien sería un posible distribuidor de cocaína en la ciudad (un eslabón más arriba que ciertos menudistas que se habían desbaratado días atrás. A partir de las intervenciones telefónicas surge también el nombre de Chachan GUZMAN (presunto proveedor de estupefacientes de TLEYE), y la causa se direccionó fundamentalmente hacia él. El 17/10/25 se efectuaron los allanamientos en los dos domicilios de GUZMAN, se secuestraron aproximadamente 5 kilos de cocaína entre los dos. Se detuvo a Chachan GUZMAN y Camila VIERA (su pareja). El tribunal dispuso pericia de los celulares a cargo de PFA Bs As. También se dispuso la pericia de la droga. Se promovió acción penal el 22/10/25 en contra de VIERA y GUZMAN por el delito de tenencia con fines de comercialización, 4 kilos aproximadamente de clorhidrato de cocaína, luego de una rápida instrucción habiéndose diligenciado las medidas de prueba de rigor. El 28/11/25 se notificó que el tribunal dispuso el **procesamiento con prisión preventiva de GUZMAN y VIERA**. El 04/12/25 se notificó que el defensor de GUZMAN interpuso recurso de apelación. El legajo subirá a la Alzada.

Otro proceso relevante que tramitó en esta oficina, se concretó mediante el desbaratamiento de una organización delictiva destinada a cometer ilícitos relacionados con estafas en la compraventa de automotores con documentación falsa identificado como **FCB 2046/2025 – COIRON 35455/2025 QUEVEDO, WALTER EZEQUIEL, VENENCIO, JORGE ALBERTO, VENENCIO JORGE ALFREDO Y OTROS S/ FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS**. Esta modalidad constituye una actividad delictiva que es muy habitual por esta zona. En ese contexto, se promovió acción penal en contra de una banda integrada por Walter Ezequiel QUEVEDO, Jorge

Alfredo VENENCIO, Sebastian Pedro EMILIANI, Fernanda Ayelén MAMONDEZ, Roberto Carlos MURÚA, Jorge Alberto VENENCIO, Jonathan Emanuel SALAS y otras personas no identificadas, quienes, conforme se atribuyó, -durante el mes de octubre del 2024 y el mes de abril del 2025-, habrían conformado una asociación ilícita con el propósito de cometer y encubrir delitos relacionados con la defraudación de particulares en la venta de vehículos robados; uso de documentos públicos y privados adulterados, destinados a acreditar la identidad del dominio; falsificación y alteración de la numeración de objetos registrados -entre otros-. De este modo, los imputados habrían formado parte de una estructura delictiva con actuación coordinada, creada con la finalidad de concretar una multiplicidad de hechos delictivos que comenzaban con el robo de automóviles y/o la recepción -con pleno conocimiento de su procedencia ilícita- del auto robado, con sus autopartes adulteradas. Luego, gestionarían ante la D.R.N.P.A. los informes de dominio necesarios para tomar conocimiento de los datos registrales del rodado a imitar y así adulterar y/o falsificar la documentación. Se proveerían de la materia prima necesaria para confeccionar los documentos públicos y privados y finalmente, utilizando los datos del titular auténtico del bien registral, ofertarían el rodado “mellizo” mediante la plataforma virtual “mercadolibre.com”, registrando como teléfono de contacto una línea celular prepaga registrada a nombre de otras personas, incluso del titular registral del bien. Así, mediante el canal de mensajería de esa app, vía whats app o telefónica, darían comienzo a las tratativas con el cliente, coordinando el encuentro para concretar la operación, al que asistiría otro de los integrantes de la asociación para evitar ser descubiertos, atento la falta de correspondencia con la imagen del DNI perteneciente al verdadero titular registral. De ese modo, engañaban a las víctimas, quienes, inducidas en error se desprendían de parte de su patrimonio en su propio perjuicio, generándose así un daño que seguía siendo aprovechado por los delincuentes para continuar obteniendo beneficios ilícitos derivados de la actividad delictiva desarrollada.

Se inició el legajo **“ASINARI, LEANDRO FLAVIO SOBRE INFRACCION LEY 22.415” - Expte. FCB 13432/2024 (COIRON N° 226576/2024)** en el marco de una retención de encomiendas efectuada por parte de la Dirección General de Aduanas el 23/09/2024, en el depósito VÍA CARGO de la ciudad de Córdoba, que contenía doce (12) cajas selladas de celulares procedentes de CHINA, con un valor en plaza de pesos \$1.841.654,76 y en dólares U\$D1.901,55, que tenía como destinatario la firma “CLICK EVOLUTION SAS”, ubicada en la ciudad de Oliva (Cba.). Se comisionó a personal de ADUANA, para que lleve a cabo tareas de investigación, con el propósito de corroborar si Leandro Flavio ASINARI, quien figuraba como titular de la firma “CLICK EVOLUTION SAS”, destinatario de la mercadería retenida, seguía inmerso en maniobras por presunta infracción a la ley 22.415. Consecuentemente, tras tareas investigativas y luego de efectuarse el allanamiento del local comercial, se pudo acreditar la hipótesis delictiva y, además de los efectos en presunta infracción al Código Aduanero antes señalados, en el lugar se incautó mercadería de origen extranjero sin aval documental, que poseía un valor total en plaza de pesos veintidós millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$22.540.792,16), equivalente al momento de los hechos a diecisiete mil trecientos veinticinco dólares con sesenta y cuatro centavos (U\$D17.325,74). Finalmente, luego de tratativas entre el MPF y la defensa del imputado, el 22/12/2025, se presentó ante el Tribunal un pedido de homologación de un acuerdo de reparación integral al Fisco, que consiste en abonar la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000), dividida en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Ello, conforme los lineamientos establecidos por el nuevo Código Procesal Penal Federal (Arts. 22 y 30).

Tuvo gran relevancia el legajo identificado **FCB 1029/2025 - COIRON 28149/2025 “COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LIMITADA; CONTRATACIONES Y OBRAS S.A. SOBRE INFRACCIÓN ART.303”**, que se inició el 12/02/25 a partir de la denuncia formulada por vecino de la ciudad poniendo en conocimiento de irregularidades por parte de las autoridades de la

“Cooperativa de Trabajo 15 de mayo” y de las autoridades y socios de la empresa “Contrataciones y Obras S.A.” en los términos del Art.303 del CP. (posible lavado de activos). Señaló que en mayo de 2009 los miembros de la Cooperativa 15 de mayo decidieron constituir una sociedad anónima denominada “Contrataciones y Obras S.A.” hecho llamativo teniendo en cuenta los fines de la cooperativa y la forma en que se reparten las utilidades. Dicha sociedad aparece como propietaria del inmueble sito en calle Jose Ingenieros N°360 de esta ciudad de Villa María, en donde en las dos primeras plantas funciona la cooperativa y los restantes son 50 departamentos que forman parte de un proyecto inmobiliario de gran envergadura. Se cuestiona el aumento de la tarifa de agua y ciertos conceptos que aparecen allí “VARIOS Y OTROS” “DONACIONES” por valores altísimos y el canon que el concesionario paga al municipio local que es ridículo, fijado tan solo en dos millones de pesos mensuales (\$2.000.000). Durante la primera etapa se requirieron informes a distintos organismos, (NOSIS, INAES, ARCA, AMX, CLARO entre otros). Se comisionó a la División Lavado de Activos de la PFA que practicó tareas de inteligencia, se dispusieron intervenciones telefónicas de ciertas líneas vinculadas a los investigados. Lo obtenido de las escuchas permitió individualizar a los domicilios que estarían involucrados en la pesquisa tanto de la Cooperativa como de la S.A. y así se bosquejaron una serie de allanamientos tendientes a secuestrar documentación y celulares para poder reunir prueba de la maniobra investigada. Dichas medidas se concretaron el pasado 11/12/25 y al día de la fecha la División Lavado de Activos se encuentra avocada al análisis de dicha documental y de los dispositivos celulares.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Resulta imperioso modificar el sistema en que debe plantearse la condición objetiva de punibilidad para que se configuren los tipos penales de evasión tributaria, debiendo abandonarse el modelo de monto fijo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Cámara Federal de Corrientes continuo con la oralidad de todas las audiencias relacionadas con el art. 454 del CPPN, ordenada mediante acordada Nº 169, haciendose mas de tres (3) audiencias por día. En relación a las causas ingresadas, se destacan varias vinculadas al narcomenudeo, que se convierten en complejas dada la cantidad de detenidos en los allanamientos, agravadas por la participacion de tres o mas personas, y la investigacion de los delitos de lavado de activos de esas mismas organizaciones. Tambien se han iniciado causas vinculadas a organizaciones dedicadas al contrabando de mercaderias, y sobre todo soja.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En el caso de tramitarse el proceso por la nueva ley de flagrancia N° 27272, sería conveniente que se otorgue la posibilidad al imputado de requerir la realización del juicio abreviado en instancia de Tribunal Oral, dado que la misma estaría vedada en la ley, para la etapa de juicio. Asimismo se autorice a realizar juicio abreviado por las penas de mas de 6 años de prision .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente periodo, como resultados del año, esta Fiscalía ante el Tribunal Oral ha concretado al día de la fecha 195 juicios abreviados. Se resolvió la situación procesal de 286 imputados (6 absoluciones, el resto condenados), 11 debates, 18 condenados y 3 absoluciones, encontrándose algunas sentencias esperando pronunciamiento de la Cámara Federal de Casación Penal, por haber apelado esta parte dichos fallos. En total de condenados entre juicios orales y juicios abreviados suman la cantidad de 297 personas. Entre las causas de gran repercusión se destacan las siguientes: Recientemente elevada a juicio oral, la causa caratulada: “**Principal en Tribunal Oral TO02 - IMPUTADO: BENITEZ, BERNARDINO ANTONIO Y OTROS s/SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS (ART.146) - TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 QUERELLANTE: PEÑA, CRISTIAN RAMON Y OTROS**” – FCT 2157/2024/TO02, donde se juzga la desaparición del menor Loan Danilo Peña. Ese expediente se tramitó en el Juzgado Federal de la Ciudad de la ciudad de Goya. -La causa caratulada: “Principal en Tribunal Oral TO01 - DENUNCIADO: MOLINA, PABLO CARLOS s/FALSEDAD IDEOLOGICA, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) y VIOLACION DE CORRESPONDENCIA” EXPTE N° FCT 001952/2019/TO01, donde el Tribunal Oral, condenó al ex Secretario del Juzgado Federal a cargo del ex Juez Soto Dávila.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Escalas penales

Comentarios

SE AUMENTEN LAS ESCALAS PENALES POR LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS INVESTIGADOS

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

SE CONTROLE EL DESTINO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

SE AUTORICE A REALIZAR ABREVIADOS POR MAS DE 6 AÑOS

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante la gestión de la dependencia en el presente período se ha desplegado un constante y arduo trabajo. En este sentido, existe un notable incremento de causas delegadas por el Tribunal en los términos del art. 196 y art. 196 bis del CPP, estas últimas en su mayoría por delitos previstos en el marco de la Ley 23.737 y las previstas en el art. 292 segundo párrafo del CP.

Asimismo se ve un constante acrecentamiento en las investigaciones preliminares iniciadas por causas de narcomenudeo, trata laboral y sexual y una nueva modalidad de delitos de trata que tienen que ver con la gestación por sustitución o también conocido como subrogación de vientres.

El personal en su totalidad ha trabajado para alcanzar los objetivos trazados, respetando las pautas fijadas por la PGN, con un enfoque primordial en dar respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general.

Atento a ello, es dable destacar la importante colaboración y el trabajo en conjunto que nos brindan las distintas áreas interdisciplinarias de la Procuración General de la Nación, en materias de trata, narcotráfico y lavado de activos.

Política Institucional

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

82

Cantidad de causas

87

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

42

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Archivo

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

114

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante la gestión de la dependencia en el presente período se ha desplegado un constante y arduo trabajo. En este sentido, existe un notable incremento de causas delegadas por el Tribunal en los términos del art. 196 y art. 196 bis del CPP, estas últimas en su mayoría por delitos previstos en el marco de la Ley 23.737 y las previstas en el art. 292 segundo párrafo del CP.

Asimismo se ve un constante acrecentamiento en las investigaciones preliminares iniciadas por causas de narcomenudeo, trata laboral y sexual y una nueva modalidad de delitos de trata que tienen que ver con la gestación por sustitución o también conocido como subrogación de vientres.

El personal en su totalidad ha trabajado para alcanzar los objetivos trazados, respetando las pautas fijadas por la PGN, con un enfoque primordial en dar respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general.

Atento a ello, es dable destacar la importante colaboración y el trabajo en conjunto que nos brindan las distintas áreas interdisciplinarias de la Procuración General de la Nación, en materias de trata, narcotráfico y lavado de activos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

51

Cantidad de causas

62

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

74

Cantidad de causas

20

Sobreseimiento

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

30

Archivo

Cantidad de personas

72

Cantidad de causas

81

Extinción de la acción

34

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Goya

DE GUZMAN, Mariano Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año se caracterizó, por la continuidad de la causa de público conocimiento - desaparición del menor LDP, Expte. **FCT 2157/2024**- durante el primer semestre, hasta su elevación a juicio en forma parcial el 29/04/2025, en relación a nueve (9) de los imputados en la causa, y el 26/05/2025 por los restantes siete (7) imputados. Contando esta Fiscalía con la colaboración de la **PROTEX**, designada específicamente para desempeñarse en carácter de representantes del Ministerio Público Fiscal en forma conjunta o alternada con el suscripto en esta causa (Res. MP 131/2024); como así también con el apoyo y colaboración de distintas dependencias como el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (**SIFEBU**) del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de este MPF (**DATIP**), la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (**DAJUDECO**), y el Centro de Investigaciones del Ciberdelito de Alta Tecnología del Ministerio de Seguridad de la Nación (**CICAT**). Interviniendo asimismo este Ministerio Público en las distintas y numerosas causas vinculadas con denuncias realizadas en relación al niño LDP a partir de la delegación de la investigación por la Magistrada, causas en las cuales, con una rápida intervención e investigación del equipo del Comando Unificado Corrientes (**CUC**), integrado por las distintas fuerzas federales bajo la dirección de la PFA, se pudo descartar su veracidad, solicitando su archivo.

Se continuaron realizando numerosas investigaciones por infracción a la ley 23.737 (que fueron la mayoría), desde causas sencillas hasta algunas con mayor grado de complejidad (por el número de intervinientes, puntos geográficos donde operaban, recursos materiales y económicos con los que contaban). Asimismo, se encuentran en curso causas por investigación sobre trata de personas y explotación, y –en menor número- por delitos comunes de competencia federal. Con todo, el balance general es positivo en tanto pudo avanzarse en materia de narcotráfico y trata de personas a un nivel sumamente aceptable de gestión de casos, sin perder de vista aquellos sumarios con falsedades documentales o cuestiones tributarias (entre

otros). Se han podido realizar audiencias remotas y se han utilizado las herramientas tecnológicas que han facilitado la labor diaria en el marco de una salida de las medidas de restricción.

Asimismo, con la intervención de la prevención -PFA-; la división de asuntos internacionales de INTERPOL; la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (UFEDYCI); la División de Delitos Cibernéticos Contra la Niñez y la Adolescencia de la PFA y la División Individualización Criminal Análisis Forense Facial también de la PFA, el 18/09/2025 se inició la Investigación Preliminar N° Caso Coirón **177604/2025**, relacionada con delitos de TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, en la modalidad de captación recepción y acogimiento, de víctimas menores de edad; CORRUPCIÓN DE MENORES y PROMOCION DE LA PROSTITUCIÓN; ABUSO SEXUAL -agravada por ser menor de 13 años- y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, resultando de ello un grave daño en la salud mental de las Víctimas; PRODUCCIÓN y TENENCIA SIMPLE DE IMÁGENES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, agravada la conducta por el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, por haber sido perpetrado contra más de tres víctimas menores de 18 años y haberse consumado la explotación, reiterado en al menos nueve oportunidades, concurriendo de manera real entre sí. Tipificados en los arts. 145 bis, agravado por el art. 145 ter, inc. 1, 4 y último párrafo; 125, 125 bis, agravado por el art. 126 inc. 1 y último párrafo; 119; 128 todos del C.P. y de la ley 26.364. El cual se formalizó el 12/11/2025 solicitando allanamientos y detención del imputado, siendo acogido por el Juzgado Federal de la Ciudad, dictando el 23/12/2025 en autos **FCT 7248/2025** el procesamiento del investigado por los delitos mencionados, disponiendo su prisión preventiva.

Por otra parte, una de las problemáticas más relevantes continúa girando en torno de las prisiones domiciliarias, en relación con personas transitoriamente detenidas en dependencias policiales; la dificultad se evidenció por la ausencia de diagnósticos claros en cuestiones de salud, y por cuestiones de personas a cargo y menores de edad hijos de los detenidos. Y en aquellos casos que dicha modalidad fue otorgada, también fue dable advertir incumplimientos de la misma o la comisión de nuevos delitos desde el lugar de residencia, lo que pone seriamente en duda la capacidad real de control sobre esa forma de detención y un relajamiento al punto de tornarla ineficaz. En tal sentido, la presencia territorial de una sede de la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal resultaría sumamente auspiciosa a la hora de un efectivo contralor de las condiciones en que se llevan a cabo detenciones domiciliarias o cuando se dispone de soluciones alternativas del conflicto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción

Comentarios

La causal de interrupción del curso prescriptivo no contemplada por la reforma al art. 67 del CP por ley 25.990, esto es, la verificada contumacia del imputado. No desconozco que en la redacción del Anteproyecto de Código Penal se trata la "oportuna declaración de rebeldía". Pero aún no se ha sancionado, y ello debería motivar una reforma parcial para su inclusión taxativa en el art. 67 para los casos en que el propio imputado de modo voluntario decide obstruir el desarrollo del proceso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Paso de los Libres

MARTINEZ, Anibal Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El desenvolvimiento y gestión de esta dependencia durante este período se ha enmarcado dentro de las pautas fijadas por la Procuración y por disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, abordado desde todas las perspectivas posibles, a fin de cumplir adecuadamente los objetivos trazados por la política criminal, promoviendo la defensa de los intereses generales de la sociedad (Art. 120 CN), intentando asistir adecuadamente a la comunidad en defensa de sus derechos, logrando dar respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general.

Haciendo un análisis estructural y estadístico, tal como se ha informado en períodos anteriores, es notable el aumento de investigaciones a cargo de este Ministerio (instrucción de causas penales en los casos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN; como así también las investigaciones preliminares iniciadas en esta sede), cada vez con mayor auge, ello por la especial problemática de jurisdicción al ser una Fiscalía de Frontera lindante con tres países: Brasil, Uruguay y Paraguay, además de abarcar más de cuatrocientos (400) kilómetros de la provincia de Corrientes; sumado a la complejidad cada vez mayor que presentan las investigaciones. También es de destacarse que a este Ministerio Fiscal le preocupa la especial situación de

seguridad de las instalaciones destinadas al alojamiento de los detenidos, en razón de que no posee una estructura acorde a lo requerido por nuestras normas constitucionales, habiendo una superpoblación en alcaldías de las Fuerzas de seguridad que previenen en los casos. No obstante, ello desde el comienzo de esta gestión se ha priorizado la atención de las necesidades que demanda la región en materia de criminalidad y acceso a la justicia, tomando acciones concretas para optimizar la satisfacción de tales requerimientos, con herramientas consistentes, prácticas y eficaces de política criminal, para luchar de manera integral contra el flagelo del crimen organizado. Se ha trabajado con todas las herramientas disponibles en investigaciones, haciendo un progreso real en ellos, velando siempre las garantías constitucionales, así es de destacar algunas de las siguientes problemáticas:

En materia de delito de contrabando y asociación ilícita, es de hacer referencia que además de los innumerables caso de procedimientos vinculados con interceptación de encomiendas proveniente de la provincia de Misiones con mercadería en infracción a la ley 22415 y/o con sustancias estupefaciente en infracción a la ley 23737 , como así también de camiones que circulan transportando granos (con documentación irregular) en dirección a la provincia de Misiones.

En relación a los delitos relacionados con la ley 23737, francamente en aumento tanto en su cantidad como variedad, llama la atención el volumen creciente de cocaína proveniente de Brasil, con sellos y símbolos reconocidos de su origen, preventivamente han aumentado los controles a lo largo de la ruta 14, única y principal arteria de ingreso hacia los grandes centro de distribución.

En materia de trata su comisión se mantiene el nivel del año anterior, con la salvedad de la modalidad de los fines de explotación, llamando poderosamente la atención el incremento de menores que son explotados por este flagelo, siendo propicio su rescate a tiempo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las causas mencionadas fueron ordinarizadas.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Distrito de General Roca

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde el 4 de noviembre de 2024, a partir de la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción y de acuerdo la Resolución PGN 64/24 fue creado el Distrito General Roca, conformado por la Unidad Fiscal General Roca, Unidad Fiscal Neuquén y Sedes Fiscales Descentralizadas de San Carlos de Bariloche, Viedma y Zapala. Posteriormente, de acuerdo a lo resuelto en la MP 6/25, a partir del 1° de febrero del corriente año, me fueron asignadas las funciones de Fiscal Coordinador de Distrito de General Roca.

Entre ello, a partir del 26 de febrero hasta el 24 de septiembre, en cumplimiento de las funciones de coordinación, se supervisó el funcionamiento de la Unidad Fiscal Neuquén.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Durante este primer año, se buscó el fortalecimiento de ámbitos de diálogo, articulación y definición estratégica, a través de la realización de reuniones periódicas con las Unidades Fiscales y las Sedes Fiscales Descentralizadas, con las fuerzas de seguridad y los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Dichos espacios estuvieron orientados a la construcción de criterios de actuación comunes y a la armonización de las metodologías de trabajo.

En cumplimiento de las funciones de representación del MPF en esta jurisdicción, el enfoque de trabajo territorial se realizó atendiendo las características y particularidades que representan, individualmente, las provincias de Río Negro y Neuquén.

Atendiendo a que la mayor parte del cúmulo de trabajo que ingresa a las fiscalías federales rionegrinas responde a infracciones a la ley de estupefacientes, se mantuvieron diversas instancias de coordinación con el Ministerio Público Fiscal provincial y con el Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, en las que se abordaron fenómenos criminales concretos en los que la justicia -tanto provincial como federal- intervienen de acuerdo a su materia, como así también donde se ve implicado el factor de la interjurisdiccionalidad dentro del Distrito.

A partir de las reuniones mantenidas, se avanzó en la suscripción de un convenio marco de colaboración con el MPF Río Negro, orientado a la integración de equipos conjuntos de investigación que faciliten la labor de los fiscales. Dicho instrumento tiene por objeto abordar de manera integral las problemáticas concretas vinculadas a delitos de competencia ordinaria y federal, así como elaborar un mapa del delito que permita identificar zonas de concentración o puntos críticos a fin de focalizar las investigaciones.

Las tratativas arribadas se encuentran elevadas a la Procuración.

Asimismo, durante el mes de agosto el personal de Coordinación se trasladó hasta la ciudad Viedma para conocer las instalaciones y el equipo de trabajo de la Sede Fiscal Descentralizada, y habiendo sido advertido previamente por los fiscales de la jurisdicción la demora en la respuesta de las dependencias del Poder Ejecutivo en pedidos de información atinentes a la propiedad de inmuebles, se buscó establecer una vía de respuesta rápida para agilizar las consultas que guardan relación con la determinación y titularidad de los mismos. Actualmente contamos con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de Río negro en la articulación de esta funcionalidad.

Con relación a Neuquén, teniendo presente que en el mes de febrero entró en vigencia la desfederalización de la ley de estupefacientes, esto representó para esta Coordinación el desafío de establecer espacios de articulación entre la Unidad Fiscal Neuquén y Sede Fiscal Descentralizada Zapala con el Ministerio Público Fiscal de la provincia para determinar los criterios y alcances del art. 34 de la Ley 23.737. Así se consensuó entre los titulares de las fiscalías el intercambio de información que permitiera escalar en la cadena de responsabilidades en la actividad del narcotráfico, lo cual ha permitido investigaciones de mayor eficacia.

Por otro lado, a partir de la identificación de patrones comunes en causas con proyección transnacional con Chile, se concurrió hasta la Sede Descentralizada Zapala y desde allí, junto al fiscal y personal de la dependencia, nos trasladamos hasta los pasos fronterizos de Icalma y Pino Hachado: allí se tomó contacto con el personal de Gendarmería Nacional Argentina y Aduana, quienes señalaron tanto las cuestiones operativas con las que cuentan en una frontera extensa y de fácil acceso. En el marco de esa visita, se consensuaron lineamientos generales para el abordaje de investigaciones vinculadas al contrabando y cuestiones transfronterizas.

En relación con los fenómenos delictivos que presentan factores de transnacionalidad detectados en esta jurisdicción, durante el presente año se sostuvieron diversas instancias de comunicación con el Ministerio Público Fiscal de Chile, correspondientes a las regiones limítrofes a este Distrito. En ese marco, se intercambiaron criterios y enfoques de persecución penal vinculados a manifestaciones de criminalidad organizada en la zona cordillerana, y se promovió el intercambio de información relevante en causas identificadas en áreas fronterizas que involucran a personas registradas en investigaciones penales en la República Argentina.

Sobre estas cuestiones, todas fueron puestas en conocimiento de la Procuración General de la Nación.

Finalmente, en lo que respecta a la articulación con las fuerzas de seguridad, en una etapa inicial se llevaron a cabo instancias de trabajo destinadas a relevar el estado de situación existente, así como los recursos materiales, humanos y tecnológicos disponibles para afrontar las particularidades derivadas de la implementación del nuevo sistema procesal penal. Dicho proceso implicó, para esas instituciones, la necesidad de adecuar prácticas operativas y fortalecer instancias de capacitación, tanto en materia de prevención como en el desarrollo de las tareas encomendadas durante la investigación y en la fase de juicio.

Con posterioridad, y en la medida en que los distintos procesos comenzaron a transitar con mayor intensidad el sistema acusatorio, se evidenció la conveniencia de efectuar un relevamiento conjunto entre las fuerzas de seguridad nacionales, las Unidades Fiscales y las Sedes Descentralizadas del Distrito, orientado a identificar bienes muebles —registrables y no registrables— que hubieran sido objeto de secuestro o decomiso. El objetivo de dicha tarea consistió en optimizar los circuitos vinculados a su disposición provisoria o a su asignación bajo la figura de depositario judicial, procurando dotar de mayor agilidad y racionalidad a su administración.

En ese marco, si bien se reconoce que la concreción de tales asignaciones requiere instancias de articulación que exceden el ámbito funcional propio de esta Coordinación, se

consideró pertinente realizar un seguimiento sistemático de los casos concretos y de los bienes involucrados, particularmente de aquellos que se encuentran en condiciones de ser reutilizados, a fin de contribuir a una gestión más eficiente de los recursos disponibles.

SITUACIÓN PENITENCIARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20, inciso c), de la Ley 27.148, la Coordinación de Distrito, junto con agentes y magistrados de las Unidades Fiscales, desarrolló visitas institucionales a los establecimientos penitenciarios federales radicados en la jurisdicción, a saber: el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, y la Unidad 5 'Subprefecto Miguel Rocha', ambos del Servicio Penitenciario Federal.

Los establecimientos relevados presentan características y niveles de seguridad diferenciados, circunstancia que incide de manera directa en la dinámica y el volumen de trabajo que cada uno de ellos genera para las Unidades Fiscales, de acuerdo con sus competencias específicas.

En particular, el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, en razón de su nivel de seguridad y del perfil de población alojada, demanda una intervención permanente y sostenida de las áreas acusatorias de la Unidad Fiscal Neuquén, concentrando una porción significativa del flujo de actuaciones que ingresan en dicha jurisdicción.

Por su parte, la Unidad 5, caracterizada por un régimen de seguridad media y un esquema de mayor apertura, presenta un impacto operativo diferenciado, que se refleja principalmente en el Área de Ejecución Penal. En ese ámbito, la carga de trabajo se vincula de manera predominante con la tramitación de cuestiones relativas al reconocimiento de estímulos educativos, el otorgamiento de libertades condicionales y la evaluación de salidas transitorias.

La metodología adoptada para las visitas consistió en el no aviso previo al arribo a la Unidad, la posterior celebración de reuniones con las autoridades penitenciarias, la realización de un recorrido por las instalaciones, y las entrevistas con los jefes de las áreas de los establecimientos: a través de ello, se tomó conocimiento del estado de las instalaciones de las dependencias, de las rutinas que mantienen los internos, de las actividades recreativas que se ofrecen hacia dentro del establecimiento, de los dispositivos de seguridad con las que cuentan (tanto con relación al perímetro exterior, como los mecanismos del ingreso de internos y visitas) y los aspectos vinculados a la atención médica que brinda cada Unidad.

Finalmente, con el objeto de unificar criterios de actuación en el ámbito del Distrito, así como de velar por los principios constitucionales consagrados en el art. 18 de la CN, en el mes de abril se dictó la Resolución 10/25 FDGR, mediante la cual se instruyó a los magistrados que se evitara la aplicación de criterios que pudieran comprometer la constitucionalidad de la norma, desalentando la utilización de institutos tales como los criterios de oportunidad o la reparación integral en aquellos supuestos en los que se verifique la tenencia o el ingreso de estupefacientes en establecimientos penitenciarios.

ORGANIZACIÓN INTERNA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En el ámbito interno de la Fiscalía de Coordinación, durante el transcurso del presente año las tareas se desarrollaron con una dotación mínima de personal. Dicha definición obedeció, por una parte, a las restricciones presupuestarias afrontadas por la Procuración General de la Nación y, por otra, a la necesidad de priorizar la asignación de recursos humanos a otras sedes que debían atender el incremento sostenido de la carga de trabajo derivado de la implementación del sistema acusatorio. En ese contexto, la organización interna permitió sostener el cumplimiento de las funciones asignadas, adecuando la planificación y distribución de tareas a las disponibilidades existentes.

En consonancia con el modelo de estructura establecido por la Resolución PGN 64/24, esta Coordinación adoptó el criterio de delegar en las Unidades Fiscales y en las Sedes Fiscales Descentralizadas la determinación del personal a asignar a cada área operativa específica. Los efectos derivados de dicha delegación son objeto de supervisión periódica, a través de los titulares de las respectivas dependencias, con el objeto de asegurar un funcionamiento adecuado y coherente con los lineamientos institucionales.

En lo que respecta a las Áreas de Transición, y teniendo en cuenta que en una etapa inicial recayó sobre ellas un volumen de trabajo de características diferenciadas respecto de las áreas propiamente acusatorias, se trabajó de manera coordinada con las fiscales a cargo en la definición y consolidación de criterios de actuación que resultaran adecuados tanto para la generalidad de los casos —ya sea por instancias procesales o por materia— como para el abordaje de situaciones particulares que requerían un tratamiento específico. En ese marco, se desarrolló un trabajo sostenido orientado a la categorización de los procesos y a la identificación de estrategias tendientes a su adecuada finalización, todo ello con especial consideración de la misión institucional del Ministerio Público Fiscal en el marco del proceso penal

En relación con la gestión de dicha problemática, mediante las Resoluciones 17/25, 22/25 y 23/25 FDGR se dispuso la colaboración de las áreas acusatorias en la tramitación de causas correspondientes a las Áreas de Transición. Esta modalidad de trabajo fue acompañada por requerimientos de informes dirigidos a las Jefaturas de Unidad, orientados a garantizar el adecuado seguimiento de la gestión, preservar los circuitos internos de funcionamiento y evitar interferencias en el normal desarrollo de las Unidades.

En lo que respecta a las áreas estrictamente acusatorias, hacia dentro de las Unidades Fiscales, desde una etapa temprana se identificó la conveniencia de unificar y consolidar criterios de actuación entre las Áreas de Atención Inicial y las de Investigación y Litigación de Casos, tanto Sencillos como Complejos. A tales fines, y considerando que se continuaba operando en las mismas condiciones edilicias relevadas con anterioridad a la implementación del sistema acusatorio, se estimó conveniente disponer que la totalidad de las áreas acusatorias se encontraran radicadas en un mismo edificio. Esta decisión permitió fortalecer los canales de comunicación directa entre los agentes del Ministerio Público Fiscal de los distintos escalafones y los magistrados intervinientes, favoreciendo la armonización de criterios de actuación y la integración funcional de la estructura.

RECURSOS HUMANOS

En materia de gestión de recursos humanos, y desde una perspectiva orientada a la optimización de capacidades institucionales, se dispusieron asignaciones temporales de cargos pertenecientes a las estructuras preexistentes a la implementación del sistema acusatorio, priorizando su afectación a aquellas Unidades que registraban mayores niveles de carga de trabajo. Esta medida permitió readecuar la distribución de recursos disponibles, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio sin generar impactos presupuestarios adicionales.

En el mismo marco de racionalización de recursos, se adoptaron decisiones vinculadas a la asignación de funciones de Auxiliares Fiscales, atendiendo a criterios de oportunidad, funcionalidad y cobertura territorial. En tal sentido, mediante las Resoluciones 2/25, 7/25, 8/25, 9/25, 13/25, 14/25, 15/25, 16/25, 19/25, 20/25, 22/25, 26/25, 28/25, 29/25, 30/25, 31/25 a 43/25 y 47/25 FDGR, se dispuso la designación, reasignación entre áreas y sedes fiscales, así como la prórroga de nombramientos, en función de las necesidades operativas detectadas y de la evolución de los procesos bajo el sistema acusatorio.

Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas al Coordinador de Distrito, y conforme lo previsto en el artículo 19, inciso “b”, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, mediante las Resoluciones 21/25 y 27/25 FDGR se dispuso la designación de una fiscal de la jurisdicción

como Fiscal del Caso, y también la conformación de un equipo de trabajo temporal integrado por personal de distintas áreas de la Unidad Fiscal Neuquén. Esta decisión respondió a la necesidad de concentrar capacidades técnicas y operativas para la tramitación y gestión de un caso de especial complejidad, con impacto en otros procesos, evitando la dispersión de recursos y fortaleciendo la coordinación interna.

Por último, en relación con las Áreas de Víctimas creadas en el marco de la nueva estructura del Distrito, y ante la inexistencia de equipos interdisciplinarios propios, se adoptó un esquema de articulación funcional que permitió dar respuesta a las funciones asignadas sin incrementar la estructura permanente. En ese sentido, se implementó un plan de trabajo remoto y coordinado entre la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) y las Unidades Fiscales, complementado con la colaboración puntual de una agente de la UFGR, cuya formación en trabajo social resulta pertinente para las intervenciones requeridas, asegurando así una utilización eficiente y estratégica de los recursos humanos disponibles.

RECURSOS MATERIALES

INMUEBLES

La identificación y evaluación de inmuebles adecuados para el funcionamiento de las sedes del Distrito General Roca ha constituido una línea de interés general para los distintos integrantes del Ministerio Público Fiscal y, de manera particular, una prioridad de gestión para esta Coordinación.

En ese marco, se ha advertido que las Unidades Fiscales y Sedes Fiscales Descentralizadas enfrentan dificultades derivadas de la ocupación de edificios que no se encuentran plenamente adaptados a las exigencias operativas del sistema procesal penal acusatorio.

Durante el transcurso del presente año, y en consonancia con los lineamientos y parámetros oportunamente informados por la Procuración General de la Nación en relación con las condiciones edilicias requeridas para el funcionamiento de cada planta, se continuó con la búsqueda y evaluación de alternativas edilicias que respondieran a las necesidades específicas de las sedes mencionadas. Las propuestas relevadas en ese proceso fueron oportunamente elevadas y comunicadas a las áreas competentes de la PGN, a los fines de su análisis y consideración.

TECNOLOGICOS

El fortalecimiento de las capacidades de apoyo operativo y técnico del Distrito General Roca constituye una línea estratégica prioritaria para esta Coordinación, atendiendo principalmente al rol central que el Ministerio Público Fiscal desempeña en el sistema procesal penal acusatorio. En ese contexto, se considera fundamental dotar a los fiscales de equipos interdisciplinarios con conocimientos técnicos especializados en materias auxiliares al proceso penal, a fin de favorecer investigaciones penales más precisas, certeras y eficientes.

En ese marco, durante el mes de octubre del presente año se inauguró el Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones – Anexo Regional Bariloche de la Dirección de Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), el cual actualmente realiza tareas de extracción y análisis de telecomunicaciones, brindando apoyo técnico a las distintas sedes fiscales de esta jurisdicción. El mismo cuenta con equipamiento técnico adecuado a las necesidades operativas del Distrito, así como con dos agentes debidamente capacitados para la utilización del software especializado provisto por la empresa Cellebrite, incluyendo la tecnología UFED, lo que permite fortalecer de manera sustantiva las capacidades investigativas disponibles sin necesidad de recurrir a recursos externos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal General Roca

FREZZINI, Maria Claudia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como es sabido, la creación de la Fiscalía de Distrito que conllevó la implementación del CPPF ocurrió en la jurisdicción hace un año -4/11/2024-, tiempo que lleva de gestión la UFGR a mi cargo junto a las áreas de Transición, No Penal y Víctimas. En tal orden y de acuerdo a resultados alcanzados, el balance general es muy satisfactorio. Me centro en la gestión de trabajo llevada adelante por las distintas áreas de la UF, conformadas por equipos de trabajo de excelencia; a pesar de los escollos presentados en cuanto al personal escaso lo que conlleva reclamo constante, la adecuación a la nueva estructura en tiempo rápido, como así al nuevo proceso penal. Los equipos han estado a la altura de las circunstancias en cuanto compromiso, predisposición. Las horas en oficina han aumentado considerablemente, sobre todo para el personal en áreas con mayor sobrecarga, transición, inicial, sencillos, ejecución, sin obviar el área de No Penal, dado que abarca toda la jurisdicción en orden a la intervención en legajos radicados ante la CFA como el de Víctimas que coadyuva en las distintas sedes del Distrito, fundamentalmente realizando informes sociales encomendados, entrevistas a víctimas de los distintos procesos, entre otros cometidos. Además de haber transitado la etapa de acomodamiento, organización y gestión y conformación de equipos, se ha podido dividir cada

una de ellas con su propio personal, lo que anteriormente era fluctuante. Destaco el acompañamiento de la PGN a través de las secretarías, procuradurías, direcciones, etc. frente a las necesidades surgidas, como así también UNISA en capacitación, de la que continuamos recibiendo acompañamiento ante permanentes consultas que formulamos.

Me centraré, primeramente, en el área de transición a mi cargo, la que comenzó con una carga importante de tareas en atención al caudal de causas que se hallaban en trámite, tanto en etapa de instrucción y en la de juicio y otro tanto iniciadas ante el área por tratarse de hechos anteriores a la implementación. Se ha obtenido en el año un óptimo resultado en cuanto a regularización de procesos receptados de la ex Fiscalía de Primera Instancia por instrucción delegada que fuimos actualizando con disposición de medidas, culminando sus trámites mediante formulación de requerimientos de elevación a juicio (30) y otros tantos legajos por medios alternativos de resolución de los conflictos (suspensión del proceso a prueba, criterios de oportunidad, reparación integral del perjuicio) a lo que se suman las distintas intervenciones/dictámenes que todo proceso penal requiere, como así sobreseimientos postulados y admitidos. Remarco, por su relevancia, que junto con PROCUNAR, se prosiguió una pesquisa que derivó en diversos allanamientos (13) en ciudades del Alto Valle de Río Negro y la aprehensión de (11) personas, procediéndose al secuestro de una cantidad de plantas de marihuana en estado de mediano desarrollo (680), cocaína, dinero, vehículos, armas, municiones, entre otros efectos, lográndose el dictado de procesamientos por delitos en infracción a la Ley de Drogas, Lavado de Activos, tenencia de armas, entre otros. También y de importancia alta, se hallan en trámite investigaciones por relativas al delito de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, los que continen colaboración de la Procuraduría Especializada - Protex- y acompañamiento interdisciplinario (área de Víctima de la UF, como de la DOVIC de la PGN). Asimismo tramitan causas por infracción al Régimen Penal Tributario, contra la Fe Pública y contaminación ambiental del Río Negro (volcado en su curso de efluentes cloacales) la cual registra apoyo de la UFIMA; como así causas por amenazas coactivas y extorsión por parte de organizaciones sociales. Se culminó en forma reciente y se encuentra ya en etapa de juicio, una causa contra el orden público e infracción a la Ley 23.592 (Ley Antidiscriminatoria), con la intervención de la UFECO. Por su parte, en la etapa plenaria se han obtenido diversas condenas conforme lo formulado por el MPF mediante acuerdos de juicio abreviado (53), debates (6). También ante la instancia se ha promovido suspensiones de juicio a prueba (22) y finiquito de causas por medios alternativos (reparación integral del perjuicio, 7). Otra forma de solución en determinando casos lo fue otorgar a los imputados medidas de seguridad curativas/educativas previstas en la ley 23.737, siendo el eje buscar la recuperación del imputado adicto, seguimiento que en forma paralela realiza con la judicatura este MPF. Más allá de que en la labor confluye la intervención diaria en los legajos por postulaciones propias o por planteos de las partes. Aún continúan ingresando nuevos legajos; es decir que el área de casos remanentes no avizora su conclusión en lo inmediato, por lo cual el traspaso de personal a áreas del sistema acusatorio no se ve aún factible.

Fundamentalmente la temática refiere a causas en infracción a la ley 23.737 (arts. 14, primera parte, 5to. inc, "c", es decir tráfico de estupefacientes en sus diversas modalidades, fundamentalmente comercio, tenencia con fines de comercialización y transporte). Otros casos juzgados refieren a delitos de abuso sexual, privación coactiva de la libertad, trata de personas con fines de explotación laboral y usurpaciones perpetradas por miembros de comunidades mapuches sobre tierras pertenecientes al Estado Nacional.

Esta UF asimismo articuló la primera quema de estupefacientes luego de la puesta en marcha del CPPF junto a la Fiscalía de Distrito, con la colaboración de la Municipalidad local, Bomberos Voluntarios y fuerzas policiales.

Por lo demás, en las áreas del sistema acusatorio, destaco que el área de atención inicial anota un ingreso de casi 1900 casos, de los cuales se derivaron al área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos alrededor de 550, los que llevaron a la celebración de un importante número de audiencias (más de 265). Ésta a su vez prosiguió con dichos trámites logrando a esta altura condenas por acuerdos plenos (13) y juicios (1) con sentencia favorable en un caso de transporte de cocaína, más allá de la aplicación de los diferentes institutos de resolución alternativa de conflictos. Asimismo, mediante recursos de casación y queja, logró revertir excarcelaciones concedidas en casos de narcotráfico.

Por su lado, en el ámbito del área de casos complejos, alcanzó la celebración de 61 audiencias, que incluyen juicios con acuerdo pleno (3), entre los que cuentan secuestros de un total de 13 kg. de clorhidrato de cocaína; no obstante el resto de procesos que continúan su curso, cuyo número paulatinamente aumenta. Es de destacar la investigación de un accidente aéreo casi culminada en el área, aunque luego fue declarada la incompetencia material. Como así otros de los logros fue la obtención de fallo favorable ante la CSJN en un caso de trata de personas con fines de explotación sexual, siendo que los jueces de revisión sostuvieron lo contrario y enviaron las actuaciones a la justicia local.

Sin perjuicio de los distintos procedimientos; ya sea por CPPN o CPPF, la problemática delictiva que se presenta en mayor medida en nuestro ámbito de actuación es la relacionada a hechos reñidos con la Ley 23.737, cuya investigación se inicia en un amplio porcentaje a través de denuncias telefónicas anónimas mediante el sistema 0800-Drogas implementado por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro. Las investigaciones fueron productivas, lográndose desarticular bandas dedicadas al tráfico de estupefacientes, de organizaciones conformadas por varias personas, lo que importó que las causas conlleven allanamientos varios y simultáneos, obteniéndose el secuestro de significativas cantidades de clorhidrato de cocaína, marihuana, entre otros tóxicos. La mayoría de las nuevas causas en este aspecto son llevadas adelante por el área de casos sencillos por avizorar las denuncias casos de micro tráfico, aunque la pesquisa permitió en el marco de esos procesos acceder en la cadena de mandos a organizadores, financistas o jefes, notándose un manejo de grandes sumas de dinero. Así y en tal contexto, intervienen como colaboradores las Procuradurías Especializadas de la PGN (Procunar, Procelac, entre otras). Se han utilizado herramientas de investigación para delitos complejos (Ley 27.319) como las afines que el nuevo CPPF regula. En tal cometido el área logró dar con una organización dedicada a la venta de pastillas de tusi y micropunto (drogas sintéticas) inusual en la zona, a partir de un secuestro realizado al ingreso de una fiesta electrónica en una localidad de la jurisdicción. Contó con imputado colaborador y a la fecha ha concluido con dictado de condenas. Lo que persuade que el punto de partida para "subir" en la cadena lo reporta muchas veces el caso sencillo.

Como se ha expresado en informes anteriores, las organizaciones detectadas, al menos en este circuito jurisdiccional, operan de modo semejante a una empresa familiar con un objeto ilícito, pues involucra a casi todos sus integrantes. No obstante se ha advertido y podido dilucidar la intervención en la distribución de sujetos de otras provincias que actúan mancomunadamente, siendo crucial el intercambio de información que arroja el Sistema de Gestión, como así la interacción con los distintos fiscales de otros distritos y con colegas de la justicia local, que ante sus investigaciones surge información que se emparenta con el comercio ilícito de estupefacientes. La interacción con ellos es constante y resulta primordial.

Otra de las áreas de gran trabajo es la de ejecución, la cual celebró 274 audiencias referidas a 228 legajos conformados, con un promedio de 22,8 audiencias por mes, la cual no fue ajena a recursos de casación sobre aspectos relacionados a la admisión de la libertad condicional, obteniendo resultados favorables, de relevancia en la jurisdicción por los lineamientos jurisprudenciales alcanzados.

Como se expresara, lo logrado no implica dejar de lado las dificultades percibidas ante la falta de recursos que las fuerzas de seguridad manifiestan para realizar las investigaciones encomendadas (en cuanto a la disposición de vehículos para desplazarse a las distintas localidades, lo que también alcanza al escueto personal con el que cuentan), por lo que han disminuido también los diversos controles en rutas con ayuda de canes detectores de narcóticos, que permitían advertir de modo casual transportes en rutas de ingreso a la región de mayores volúmenes de estupefacientes. Es central la interacción que al respecto se mantiene con los organismos afines del Estado Provincial, pues de tal modo y frente a problemáticas se articulan respuestas. Otra materia pendiente lo son los estudios periciales que se le encomiendan a los gabinetes de las distintas fuerzas en materia de pericias químicas sobre sustancias estupefacientes, aunque a modo de excepción ante la urgencia los realizan, a pesar de estar colmados de trabajo. En el Distrito contamos con los pertenecientes a GN y PFA. No obstante, es de gran ayuda el asentamiento en la región de una sede de Dirección General de Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal -Datip- la cual realiza peritajes y diligencias de investigación técnico-científica, siendo su aporte fundamental para las investigaciones.

En cuanto a la participación del área No Penal, más allá de los números invocados en informes semestrales, mayormente redundan en intervenciones ante el JFGR y en trámites recursivos planteados ante la CFA en: 1) procesos de amparo; 2) acciones meramente declarativas a través de las que se cuestiona la constitucionalidad del impuesto a las ganancias en las jubilaciones y/o pensiones; 3) denegatoria de la instancia judicial; 4) amparos relacionados con el pedido del pago de la zona austral -ley 19.485-; 5) amparos por mora de la Administración -ANSES, PAMI, Agencia Nacional de Discapacidad, etc.-; 6) amparos de salud por reclamos a la obra social -INSSJP, PAMI-, ante la negativa de distintas coberturas -medicamentos, cirugías, tratamientos, internaciones, etc.-; 7) causas relacionadas a reclamos del derecho de los consumidores (art. 42 CN); 8) vistas por competencia de diversa índole, destacando las relacionadas con asuntos de derecho ambiental (art. 41 CN); 9) interposición de recurso extraordinario federal ante el rechazo de una medida cautelar autónoma propiciada por la Unidad Fiscal Descentralizada de Bariloche en el marco de una causa de trata de personas con fines de explotación sexual, aún sin resolver.

Por lo demás, el área de Víctimas, además de las funciones propias arriba destacadas, el acompañamiento a ellas por demanda de los distintos fiscales (en causas de trata de personas, de abuso sexual, violencia institucional, etc.) se torna difícil porque la comunicación/contacto no es inmediato, lleva un arduo trabajo, no sólo por las dificultades en cuanto a la conectividad, sino debido al bajo nivel de instrucción que denota la gran vulnerabilidad de la mayoría de las personas con las que trabajamos. Su desconocimiento del proceso judicial, temor ante los funcionarios, lo que exige una labor paciente y cuidadosa para no caer en una revictimización. Los resultados se perciben a largo plazo.

Como cierre deseo destacar el trabajo en equipo que llevó a alcanzar los logros descriptos. Manifiesto además, mi constante intercambio con la Fiscalía de Distrito, y fiscales a cargo del resto de las áreas de la Unidad Fiscal de General Roca que conllevo, para paliar asuntos/dificultades que se presentan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Más allá del acuerdo señalado en el punto anterior que fue formulado en el área de transición, destaco que ante el área de casos sencillos, se realizó un acuerdo de colaboración, el cual fue homologado, más allá de otros en curso.

Unidad Fiscal Neuquén

PAGANO MATA, Angela Cecilia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La creación de la Unidad Fiscal Federal de Neuquén ha sido reciente (4 de noviembre de 2024), junto con la implementación del CPPF en la jurisdicción (Resolución PGN 65/24). Esta Unidad Fiscal se encuentra integrada por las áreas de Investigación y Litigio de Casos Complejos, No Penal y Electoral que se encuentran a mi cargo; las Áreas de Atención Inicial e Investigación y Litigio de Casos Sencillos a cargo de otra Magistrada; y las Áreas de Transición, Ejecución Penal y Víctimas a cargo de otra Magistrada.

Como primera labor de gestión institucional se encaró la realización de un relevamiento general con el fin de establecer un estado de situación y así llegar a un diagnóstico que fuera adecuado. Tal objetivo tuvo por fin operativizar decisiones de gestión que permitieran establecer una actuación eficaz en cada caso.

Esa labor fue encarada en tres dimensiones, una de orden administrativo interno, otra en relación a la vinculación externa con las fuerzas de seguridad e instituciones y la tercera relacionada en cuestiones de gestión de la temática propia de la Unidad.

En relación a las tareas concernientes a la primera dimensión, era necesario conocer los recursos materiales y humanos con los que contaba la unidad y su estado de situación.

De este modo, se constató y recopiló información en relación a los dos edificios donde se encuentran implantadas las distintas áreas, y el estado físico de las dependencias, no solo en relación al estado de dichos inmuebles sino también en relación a los recursos materiales con los que contaba cada área. Ello en miras de poder determinar las distintas necesidades, motorizando la utilización de recursos económicos en modo ordenado y mediante un proceso de selección de prioridades, fundamentalmente ante la imposibilidad cercana en el tiempo de operativizar un traslado a un inmueble que cuente con la totalidad de los recursos necesarios a los fines de la implementación del sistema acusatorio. Actualmente esta tarea se encuentra en pleno desarrollo.

Debe considerarse al respecto, que el nuevo paradigma que generó la implementación del sistema acusatorio, provocó una fusión de distintas dependencias del MPF, que ahora comenzaron a funcionar en forma mancomunada, y ello conllevó un desafío no solo en el orden edilicio y de distribución de recursos materiales asignados, sino también de interacción de los recursos humanos con los que cuenta la Unidad Fiscal.

Por otro lado, se puso atención a la constatación de la situación administrativa en la que se encontraba la totalidad del personal afectado a la dependencia, pudiendo determinarse la existencia de designaciones en carácter interino sin cargo efectivo en el escalafón. Esto motorizó la realización de una tarea de actualización de los legajos personales, con miras a determinar estratégicamente las soluciones adecuadas a cada caso, proceso este que se encuentra en pleno curso.

Insisto en que este estado de situación tiene que ser contemplado en un contexto de cambio radical en lo que respecta a la gestión de recursos humanos, considerando la fusión de distintas Fiscalías en una sola Unidad Fiscal, integrada por distintas áreas y bajo la órbita de la Coordinación de Distrito. Ello con el consecuente efecto de distribución cruzada de personal que formaban parte de distintas dependencias y que ahora conforman un mismo equipo de trabajo, desafío este que en el que día a día viene cumpliendo sobradamente los objetivos, gracias a la buena predisposición de todos los que integran este equipo.

En lo que respecta a la vinculación externa de la Unidad, se llevaron adelante acciones a fin de establecer vínculos y coordinar trabajos mancomunados tanto con las fuerzas de seguridad con intervención en la jurisdicción, como con otras instituciones de la provincia de Neuquén y de la Nación.

En cuanto a las fuerzas de seguridad, se realizó un primer encuentro con el fin de conocer el estado de situación, la cantidad de equipos de investigación y recursos con los que se contaba, y tipología delictiva en las que intervenían.

Una vez superada dicha etapa se comenzaron a conformar enlaces de mayor proximidad con dichas fuerzas de seguridad a fin de poder llevar adelante investigaciones de mayor volumen no solo por la cantidad de imputados implicados sino también por la complejidad del tipo de delitos encarados.

Esto motivó una adecuada comunicación institucional y una respuesta eficaz por parte de las fuerzas de seguridad con las que se viene trabajando (PSA, PFA, GNA y PNA como así también la Policía de la Provincia del Neuquén).

En lo que a otras instituciones se refiere, se inició y se mantiene el diálogo constante y coordinado con la Mesa Interinstitucional contra la Trata de Personas (designándose una

integrante del Área de Delitos Complejos como referente de la Unidad para que pueda asistir a la invitación efectuada para su integración), el Centro de Atención a la Víctima de la Provincia del Neuquén, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, operadores de los Ministerios de Trabajo, de Salud y de Capital Humano de la provincia, ARCA, RENATRE, Migraciones y Municipio de Neuquén, con el objeto de poder gestionar adecuadamente las investigaciones encaradas por la Unidad Fiscal.

Dentro de dicho contexto de gestión se generó un canal comunicacional conjunto y directo entre el Centro de Atención a la Víctima de la Provincia del Neuquén, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, operadores de los Ministerios de Trabajo, de Salud y de Capital Humano de la provincia y ARCA, con el fin de operativizar en forma eficaz las intervenciones de urgencia motivadas en investigaciones por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral o sexual.

Asimismo, y dada la naturaleza de la actuación de esta representación del MPF, se tomó contacto con la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Doméstica de la provincia de Neuquén con el objetivo de poder iniciar un diálogo vinculado con el tipo de intervención que esa Unidad tenía y que pudiera tener trascendencia en investigaciones por delitos de trata de personas con fines de explotación sexual que forman parte del ámbito de intervención de la Unidad Fiscal.

Del mismo modo, los Magistrados y Auxiliares Fiscales de la Unidad Fiscal Neuquén también estuvieron presentes en el primer encuentro generado a raíz de la firma del acuerdo específico en Materia de Narcocriminalidad celebrado entre la Procuración General de la Nación (con asistencia del Fiscal a cargo de PROCUNAR) y la Fiscalía General de la Provincia del Neuquén, a la que asistió también el Fiscal General Coordinador de General Roca.

Corresponde destacar al respecto que a partir de la desfederalización del narcomenudeo, si bien se ha generado una merma en las intervenciones por casos de esa naturaleza, esto permitió a su vez introducir una posición más proactiva en las investigaciones vinculadas a organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico con proyección dentro y fuera de la jurisdicción, como así también con alcances a nivel nacional e internacional. De igual modo, el otro eje investigativo desplegado con mayor eficacia se encuentra no solo en el financiamiento económico de dichas organizaciones sino también en el lavado de activos provenientes de esa naturaleza de ilícitos. En definitiva, el cambio de paradigma que generó el dictado de la ley N°3488 de la provincia del Neuquén, a través de la cual se adhirió a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley nacional 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por las Leyes nacionales 26052 y 27502, y la consecuente firma del acuerdo especial antes mencionado, ha permitido un mejor y mayor uso de recursos federales en procura de lograr mayor eficacia en las investigaciones, más concretamente, en relación a los eslabones superiores de la cadena de tráfico de estupefacientes con actuación en esta jurisdicción.

Por último, y en lo que respecta a la tercera dimensión referenciada, una vez realizado el diagnóstico de la forma de actuación llevada adelante hasta ese momento (considérese la proximidad temporal de la implementación del sistema acusatorio), se estableció una estrategia de actuación en base a un diseño institucional en lo que concierne a la gestión judicial en sí.

Como primera medida se estableció una forma de actuación en lo que respecta a la gestiones de casos y expedientes a través de Coirón (siguiendo las guías de buenas prácticas, las sugerencias de UNISA y las experiencias de jurisdicciones mayor tiempo de gestión en el sistema acusatorio).

Además, se hizo foco en la adopción de criterios que generaran un posicionamiento institucional de este Ministerio Público Fiscal ante la Magistratura Jurisdiccional de modo diferenciado y en cumplimiento de las pautas impartidas por el Sr. Procurador General de la

Nación, teniendo como norte las previsiones del art.120 de la CN y de la ley 27.148 en especial los principios y objetivos previstos en los arts. 1, 2, 3, 4 y 9.

Del mismo modo, se consolidó la actuación en diversos casos en sintonía con otras áreas de la Procuración General de la Nación (PROCUVIN, PROCUNAR, UFEM, PROTEX, UFIPAMI, DOVIC, DATIP, PROCELAC y ATAJO).

Dada la particularidad que presenta esta jurisdicción por contar en el territorio con el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, se mantuvo la dinámica de trabajo en lo que respecta al control del debido funcionamiento de dicha institución, a través de una escucha directa realizada en el ámbito del Área de Atención Inicial lo que permite contar con información de valor, a lo que se suma el requerimiento y recepción regular de información del SPF sobre los internos lesionados.

A su vez el análisis de la información relevada deriva en la formación de casos que concluyen en: 1) gestiones ante el SPF para el mejoramiento de las condiciones de detención, 2) formación de casos penales, en caso de corresponder, 3) derivación responsable de los problemas detectados (vgr. a Defensa Pública, Juez de Ejecución, etc).

Por otro lado, distintos representantes de las áreas que integran la Unidad Fiscal acompañaron la labor realizada por PROCUVIN, en lo que refiere a las tareas de inspección de dicho Complejo, y posteriormente, por directivas del Sr. Fiscal General Coordinador de Distrito, se realizó una segunda inspección dirigida por la suscripta con colaboración de representantes de las distintas áreas de la Unidad Fiscal.

Por otra parte, dadas las características que presenta esta jurisdicción se encararon investigaciones con colaboración de PROCUNAR las cuales aún se encuentran en curso. Del mismo modo se ha tomado contacto institucional con UFEM, PROTEX, PROCELAC y UFIPAMI.

En relación a DOVIC se comenzó una labor de comunicación institucional y puesta en valor del Área de Víctimas de esta Unidad, perfilándose un objetivo de incorporación de personal capacitado en dicha labor y un obrar mancomunado con personal del Área de Víctimas de General Roca, resultando destacable la colaboración en la generación de dicha estructura de trabajo la experiencia que en la materia ha tenido la jurisdicción de Salta.

En relación a ATAJO (representación Bariloche) se ha solicitado colaboración en la construcción de un reporte de ONG y/o algún tipo de organización social con presencia en la provincia del Neuquén, con el fin de poder contrastar la información ya generada por personal del Área de Investigación y Litigación de Casos Complejos. Ello con el objetivo de poder discernir el destino del producido de eventuales acuerdos conciliatorios o de reparación integral que fueran celebrados por la Unidad Fiscal.

Además, ante la generación de la representación Bariloche de DATIP, se ha iniciado una fluida comunicación con fines de poder discernir la viabilidad de la actuación de dichas oficinas (en atención a su capacidad operativa) o bien la derivación (en atención al tipo de labor a desarrollarse) a la ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, y ante la intervención en una investigación de especial trascendencia, se solicitó a la Coordinación del Distrito la utilización de una herramienta de gestión como lo es la generación de un equipo conjunto de investigación integrado por representantes de distintas áreas de la Unidad Fiscal, con el fin de optimizar los recursos con los que cuenta la misma, considerando el volumen de la información a recopilar y analizar y la vinculación tangencial con una investigación en curso en el Área de Transición, lo cual tuvo acogida favorable por el Sr. Fiscal General Coordinador de General Roca y hoy se encuentra plenamente operativo.

Finalmente, se encaró una labor de capacitación interna de la Unidad Fiscal plasmada en dos ejes.

Por un lado, en la generación de guías de trabajo interno, a modo de elemento de consulta y actualización de la disponibilidad de recursos para la totalidad del personal de la Unidad Fiscal.

Esta labor se vio materializada en el Área Electoral, generando un efecto incluso externo al ser presentada, a través de la coordinación del distrito, a la Unidad Fiscal General Roca, la totalidad de las Sedes Descentralizadas y las fuerzas de seguridad. Ello fundamentalmente ante la inminencia de los comicios nacionales que se dieron el pasado mes de octubre, con el objeto de facilitar la comunicación e intervención inmediata con el Área Electoral, ante los casos que pudieran suscitarse.

Además se generaron dos proyectos de guías de trabajo interno con aquél mismo alcance, en relación a las temáticas de Atención a Víctimas y el delito de trata de personas, de modo tal de poder poner al alcance inmediato y traducido a la problemática estrictamente local, el contenido de los protocolos generados por las distintas áreas de la Procuración General de la Nación, y los recursos institucionales locales con los que cuenta la jurisdicción relevados previamente. Tales documentos se encuentran pronto a concluirse.

Por otra parte, la labor de capacitación se instrumentó a través de la convocatoria a “Clínicas Jurídicas” llevadas adelante por Magistrados y/o Funcionarios de cada área con un objetivo de poder discernir problemáticas y estrategias que brinden mayor efectividad a la labor desarrollada por todos los integrantes de la unidad y generar un mismo curso de acción en cada caso.

En lo que respecta a la gestión de evidencias, se encomendó la capacitación del personal encargado de su control (tarea esta concluida), con el objeto de generar una respuesta eficaz en el desarrollo de dicha tarea y cumplimiento de la Guía de Buenas Prácticas para la aplicación de la cadena de custodia aprobada por el Sr. Procurador General de la Nación, mediante resolución PGN 74/2024. Asimismo, bajo la dirección de la Coordinación de Distrito se generó la destrucción de sustancias estupefacientes en casos concluidos.

Finalmente, y con el objetivo de lograr mayor eficacia en las investigaciones llevadas adelante por la Unidad Fiscal, se estableció un método de comunicación transversal entre las distintas áreas de modo tal de permitir la atracción a las áreas de investigación y litigio de casos complejos o sencillos, de expedientes en trámite en el área de Transición, donde se investigaran hechos aún en pleno proceso de comisión (delitos continuados), como así también entre las distintas áreas de investigación y litigio, con el fin de poder establecer patrones comunes o bien la existencia de un mismo imputado o grupo de imputados.

No puedo dejar de destacar que esta Unidad Fiscal Nequén cuenta con un Área No Penal y un Área Electoral.

En relación a la primera de ellas, luego de la realización de un diagnóstico de situación, se mantuvieron muchos de los criterios que venían utilizándose. Sin embargo también se encaró la construcción de actualizaciones de algunos de ellos, introduciendo algunas modificaciones que permitieron dar un perfil de mayor calidad a la intervención de MPF. Además se comenzó a evaluar, en ciertos casos que lo ameritaban, los contextos en los cuales esta representación del MPF se pronuncia, en el sentido de contemplar transversalmente al conflicto, la normativa vigente, y la posición de la PGN, para brindar una respuesta razonada y adecuada en cada caso. Me refiero a la posibilidad de utilización de herramientas existentes en el orden de los procedimientos no penales que pudieran conectar o contribuir con la gestión penal de la Unidad Fiscal en su totalidad.

En relación a la segunda de las áreas mencionadas, debe considerarse que parte de su intervención se caracteriza por la aplicación del CPPN y del CPPF, es decir convergen investigaciones propias (dada la fecha de comisión de la infracción) del sistema mixto e investigaciones propias del sistema acusatorio.

Además, en este período el Área Electoral tuvo el desafío de encarar en el marco de un nuevo contexto, post implementación del sistema previsto en el CPPF y la generación de la Unidad Fiscal, los comicios legislativos nacionales como así también la integración por parte de la suscripta y en representación del MPF de la Junta Nacional Electoral del distrito Neuquén. Esto motorizó el diseño de una estructura de trabajo en relación a los casos en curso en el área, como así también una estrategia de intervención respetando el calendario fijado por la Cámara Nacional Electoral, vinculado a las elecciones que se dieron el día 26 de octubre de 2025.

Así fue que se dispuso la implementación de guardias pasivas de 24 horas en días anteriores a los comicios y una guardia activa durante el desarrollo de las elecciones y en horarios previos a la apertura y posteriores al cierre de los mismos. En dicho marco se gestionaron numerosos casos y atención de consultas a través de los canales institucionales (presencial, correo electrónico y líneas telefónicas habilitadas), que previamente fueron comunicados tanto a las instituciones de la provincia del Neuquén como así también a las fuerzas federales y provincial, y a través de la Coordinación de Distrito a la Unidad Fiscal General Roca y a las Sedes Descentralizadas de Río Negro y Neuquén.

Debo destacar que, en esta materia, y producto de la elaboración de nuevos conceptos a la luz de la nueva realidad afrontada por esta Unidad Fiscal, se obtuvieron dos hitos de trascendencia institucional para el fuero electoral, motorizados desde del Área Electoral de la Unidad Fiscal a través de la generación de distintos planteos y sostenimiento reiterado de vías recursivas. El primero de ellos se refirió a la novedosa instrumentación de juicios breves en casos de actos de proselitismo prohibidos, y el segundo consistió en la obtención de un cambio radical de paradigma a través de un fallo dictado por la Cámara Nacional Electoral (que posee calidad de fallo plenario), que vino a poner fin a una discusión que ya venía de larga data (gracias a la gestión institucional del Sr. Fiscal General ante dicho Tribunal), al pronunciarse por la diferenciación entre los institutos de la conciliación y reparación integral en delitos penales electorales como lo son la no concurrencia a ser autoridad de mesa (art. 132 CEN) y destrucción de boletas de sufragio (art. 139 CEN). Esto trajo aparejado un cuádruple efecto: a) por un lado la plena operatividad del art.22 del CPPF y la pronta solución de numerosos casos que se encontraban aún vigentes en el marco de dicha Área; b) Una proyección futura hacia otros casos relevados que se encuentran en curso de gestión con ese mismo alcance y bajo el sistema procesal mixto; c) La agilización en la tramitación de casos en el marco del sistema acusatorio y d) la recepción favorable de la aplicación del instituto de la reparación integral por parte de la judicatura local, a otros casos penales de trámite ante el CPPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Ampliación de la materia de impugnación fijada art. 356 CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Hasta el momento no se ha utilizado el proceso especial de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Hasta el momento no se ha aplicado en ningún casos esta técnica especial de investigación

Sede Fiscal Descentralizada de Bariloche

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo de este año, ya con la plena implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF), se han evidenciado diversas problemáticas que resulta necesario ponerlas de manifiesto.

La primera es la relativa al aumento considerable de casos a tramitar que ha significado la implementación del sistema acusatorio (que, va de suyo, conlleva a que ahora la totalidad de las investigaciones recaigan en cabeza del MPF). No debe pasarse por alto que en esta jurisdicción no se encuentra desfederalizada ninguna de las conductas previstas en la ley 23.737, las cuales representan un porcentaje significativo de los casos. A eso se suma que esta Sede Fiscal tiene competencia también en materia no penal y se encuentra de turno las 24 horas del día los 365

días del año, lo que acarrea un caudal de ingreso de causas que no cesa en ningún momento, y son de lo más variadas.

Si bien a lo largo del año han habido refuerzos de manera progresiva en materia de personal, la carencia de estos en un comienzo, sumado al inicio de ciertas causas de suma complejidad y relevancia institucional (tales como causas de trata de personas de envergadura e investigaciones por organizaciones criminales de drogas y de otras características) han insumido gran parte del escaso personal, lo que a su vez ha ido de la mano de una menor disponibilidad de empleados para llevar a cabo el trámite de los demás casos, como así también de aquellas causas aún regidas por el Código Procesal Penal de la Nación (CPPN).

Sobre este último punto, debe señalarse que el número de causas delegadas en trámite representaba un número considerable, y que si bien a lo largo del tiempo algunas de ellos han ido culminando, ha sido imperioso contar con la colaboración de otras dependencias que integran la jurisdicción de la cual soy Fiscal Coordinador para poder darles trámite adecuadamente.

Tampoco puede dejar de mencionarse que aun al día de la fecha, la totalidad de las causas que se inician bajo las previsiones del CPPN (ya sean nuevas, o que provienen de otras jurisdicciones por incompetencia) son delegadas en los términos el art. 196 de dicho código.

A su vez, la implementación del CPPF ha implicado un cambio rotundo en la forma de tramitación de los casos, tanto en lo que refiere a la instrucción misma de ellos, como así también a la aplicación de las normas procesales. Ello también ha requerido una adaptación constante a un nuevo flujo de trabajo por parte de todos los actores de esta dependencia, y también de las demás.

Otra cuestión que se ha advertido a lo largo de este año es la notoria carencia de recursos por parte de las distintas fuerzas de seguridad (tanto federales como provinciales). Ello conlleva no solo ciertas demoras y dificultades en la tramitación diaria de los casos, sino también conspira contra el éxito de las investigaciones.

Otro punto no menor es el relativo a los cuerpos periciales (por ejemplo, de medicina forense y/o traductores). Se advierte la necesidad de contar con cuerpos periciales propios o bien que se encuentren habilitados los canales institucionales para hacer uso de los pertenecientes al Poder Judicial de la Nación o a los poderes provinciales.

Sin perjuicio de ello, merece destacarse la reciente inauguración de una sede de la DATIP dentro de esta Sede Fiscal, lo cual sin lugar a dudas redundará en notorios beneficios para esta jurisdicción a la hora de disponer los peritajes sobre los teléfonos celulares.

Otro inconveniente central es el relativo a los recursos informáticos. En primer lugar, resulta un gran inconveniente que el sistema Coirón no cuente ni con un sistema de diligenciamiento de oficios a organismos externos (DEOX) ni tampoco con la posibilidad de que las demás partes puedan acceder al legajo a través del propio sistema. Aquello se traduce en tener que realizar mayores diligencias para poder requerir información a los organismos y valernos de recursos tales como el correo electrónico (que, dicho sea de paso, presenta sus limitaciones en cuanto a espacio de almacenamiento). Tampoco cuenta con un sistema de visualización de archivos tipo “libro” que facilite la lectura de los casos.

Lo otro (imposibilidad de acceso de las partes al sistema) se traduce en que deben ser cargadas las actuaciones en duplicado: por un lado en el Coirón, y por otro en el “disco compartido” o NUBE, para desde ahí compartir los archivos mediante un link. A esta complicación debe sumarse el hecho de que los servidores del “disco compartido” tienen una velocidad de transmisión de datos bajísima, a punto tal que abrir simples documentos de Word o PDF insume un tiempo notoriamente superior a que si se lo hiciera directamente desde el disco de la computadora. De allí que compartir información voluminosa pueda llevar días.

Por último, esta Sede Fiscal no cuenta con un edificio propio, sino que es compartido con el perteneciente al Poder Judicial; y el espacio que se tiene asignado es notoriamente escaso frente a la cantidad de personal que presta funciones, con varios empleados y funcionarios ocupando despachos pequeños. De allí que resulte imperioso contar con un nuevo inmueble acorde a las necesidades que impone el CPPF y acorde a la cantidad de personas que prestan funciones.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, se destacan las bondades del CPPF en torno al acortamiento de los plazos procesales, una mayor celeridad, y métodos alternativos a la resolución de conflictos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Viedma

ESCANDELL, Marcos Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este momento nos encontramos esperando (hace ya varios meses) la apertura de una nueva cuenta en el Banco Nación a nombre de la Sede Fiscal Descentralizada de Viedma y cuando ello ocurra cerrarían la cuenta corriente que actualmente se encuentra abierta a nombre de la (ex) Fiscalía Federal de Primera Instancia de Viedma, ello debido a la implementación del CPPF y la actualización de la cuenta ya que ingresaríamos a la Banca empresa según informaron. Esto ha

provocado que durante casi un año no utilizamos fondos de funcionamiento ya que nos solicitaron cerrar los gastos de la ex Fiscalía para abrir los gastos de la nueva Sede, y para eso debimos utilizar todos los fondos. Además para poder cerrar la cuenta la dejamos sin dinero.

Por otro lado, esta Sede -al tener competencia ELECTORAL- cuenta con fondos electorales que son remitidos y controlados por la DINE, para su utilización contamos con una cuenta empresa en el Banco Ciudad. En este aspecto no se ha presentado ningún inconveniente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Zapala

GARCIA BARRESE, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como problemática relevante se observó un incremento de la actividad de contrabando, dicho delito se ve favorecido por la geografía en la que se emplaza la jurisdicción zapalina, la cual cuenta con innumerables pasos internacionales no habilitados hacia el país de Chile. Frontera que posee una basta extensión (aproximadamente 700 km lineales), resaltando además la escasa presencia de personal de Gendarmería. Por otro lado, existen cinco pasos internacionales habilitados, en los cuales se ha registrado el ingreso de mercadería en infracción a la ley 22.415.

Asimismo, en el Área Transición, se trabajó con DATIP en la causa Córdoba FGR 10031/2023 quien sugirió la producción de diversas medidas de prueba que se fueron realizando durante el período 2024, algunas de las cuales se encuentran pendientes de producción.

Desde el 04/11/2024 se implementó en la jurisdicción el nuevo código procesal penal, por lo que desde dicha fecha esta Sede Fiscal Descentralizada asumió la investigación de la totalidad de las causas penales de la jurisdicción, lo cual insumió un cúmulo de tareas que demandó una carga horaria superior por parte de los funcionarios de la dependencia.

En el marco de este nuevo sistema, esta Fiscalía consiguió la primer condena de la jurisdicción por un delito contra la ley 23.737 en el marco de la caso 249992/2024, mediante un acuerdo pleno.

A partir de 27 de febrero del 2025, se puso en práctica la desfederalización del narcomenudeo en la jurisdicción, lo que significó para esta Sede Fiscal un gran beneficio respecto del recurso humano, el cual pudo estar dedicado con mayor eficacia a las causas de gran trascendencia en relación al narcotráfico y contrabando.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones concentra el trabajo multi competencia de 8 Fiscalías de primera instancia, en una jurisdicción con una superficie aproximada de 69.399 km² (22,59% del territorio de la Provincia de Buenos Aires), la cual cuenta una población aproximada de 5.372.000 de personas (34,38% de la población total de la Provincia). Dentro de esta amplia jurisdicción, se asientan el aeropuerto internacional más importante del país - Ministro Pistarini-, diversos puertos fluviales, el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, una cantidad importante de polos industriales y petroquímicos, y es atravesada por varias cuencas hídricas, entre la que se destaca la cuenta Matanza-Riachuelo. Durante todo este año, me desempeñé como fiscal subrogante.

La carga de trabajo de esta Fiscalía General puede ser mensurada, principalmente, a partir de la cantidad de dictámenes elaborados durante un determinado periodo de tiempo. Así, en el lapso comprendido entre el 01.01.2023 y el 30.11.2023, la Fiscalía General a mi cargo presentó, a partir de los registros obtenidos de los sistemas Lex 100/Coirón y SINOPE, 1202 dictámenes, de los cuales 835 (69.46%) se corresponden a la materia penal, mientras que 367 (30.53%) tuvieron por objeto la materia no penal.

La cantidad de dictámenes en materia penal desagregada por tipo de actuación, muestra que 71 (8.50%) de esas intervenciones se correspondieron con recursos de apelación interpuestos por las/os fiscales de la jurisdicción, de los cuales en 62 (87.32%) fueron sostenidos y sustanciados en esta instancia, mientras que 9 (12.67%) casos no fueron mantenidos. También, la Fiscalía General adhirió al recurso de apelación de otras partes del proceso en una oportunidad e interpusimos un recurso de casación, con resultado favorable.

Respecto del resto de los dictámenes, 593 (77.61%) fueron intervenciones en la cuales la Fiscalía dictaminó respecto de los recursos interpuestos por otras partes del proceso. También, dictaminamos en 32 contiendas de competencias, 54 habeas corpus, 11 vistas de oficio por prescripción, propusimos 5 medidas para mejor proveer, entre otros dictámenes.

La cantidad de dictámenes en materia penal desagregada por jurisdicción de origen, muestra que de los 71 recursos interpuestos por el Ministerio Público Fiscal: 43 (60.56%) corresponden a la suma de ambas fiscalías de Lomas de Zamora, mientras que las dos fiscalías federales con competencia en materia penal de La Plata lo hicieron en 8 (11.26%) ocasiones, al igual que la fiscalía de Junín. Mientras que la Fiscalía Federal de Pehuajó recurrió 7 resoluciones (9.85%) y la Fiscalía Federal de Quilmes en 6 (8.45%) ocasiones.

En total, de las 835 intervenciones en materia penal de esta Fiscalía General, 493 (59.04%) corresponden a la jurisdicción de Lomas de Zamora, 76 (9.10%) a la de Junín, 127 (15.20%) a Quilmes, 51 (6.10%) a la jurisdicción de Pehuajó y 83 (9.94%) a ambas fiscalías con competencia en materia penal de La Plata.

Asimismo, hemos convalidado 27 casos en los que los Fiscales consideraron pertinente la aplicación de criterios de oportunidad, en los términos del artículo 59, inciso 5, del Código Penal, el artículo 31 del Código Procesal Penal Federal, de aplicación en virtud de la Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF, y la Resolución PGN N°97/19 dictada en función del artículo 252 Código Procesal Penal Federal. Al respecto, aún se observa una disparidad de criterios entre las formas de resolver casos similares en las distintas jurisdicciones, sobre todo en relación a la aplicación de medidas alternativas a la solución del conflicto, aspecto sobre el cual es necesario seguir trabajando (arts. 59, inc. 5 y 6 y 76 bis del CPN y arts. 22 y 31 del CPPF). Respecto de procedimiento de revisión, implementado por la Res. PGN Resolución 41/23 y en los

términos del artículo 80 inciso "j" CPPF, se tomó intervención en 10 casos, todos los cuales fueron convalidados.

Durante el periodo, no se ha tomado intervención en ningún caso donde se haya adoptado el procedimiento de flagrancia previsto por la ley 27.272.

Finalmente, la cantidad de dictámenes en materia no penal (367) muestra un marcado incremento respecto del año 2024, en los que se destacan las cuestiones de competencia, los recursos directos y acciones vinculadas a cuestiones migratorias, entre otros dictámenes.

Por último, se labraron 116 actuaciones internas para dar tratamiento a cuestiones de Superintendencia de la Fiscalía General.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Existe la necesidad de adecuar el artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos "Arriola" y "Vega Giménez". Cabe recordar que han pasado 15 años desde el primero de estos fallos, pese a lo cual no se ha modificado la legislación pese a la gran cantidad de causas iniciadas por tenencia por consumo personal en la justicia federal y provinciales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La complejidad de los juicios contra organizaciones hace necesario contar con una herramienta que permita abreviar esta instancia cuando existe acuerdo para alcanzar una pena. El límite planteado por los arts. 431 bis, inc. 1, del CPPN y 323 del CPPF impiden celebrar un acuerdo abreviado con una pena superior a los 6 años de prisión. Se hace necesario modificar sustancialmente este límite para poder alcanzar penas acordes a la gravedad y escala penal de estos delitos. (15 años)

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Se requiere la posibilidad de solicitar, para aquellos casos que la teoría del caso lo requiera, la eximición de la pena al imputado colaborador. Y si el MPF estimare suficiente la imposición de una pena privativa de libertad superior a los 6 años, la posibilidad de aplicarse las previsiones de los artículos 431 bis del CPPN o 323 del CPPF

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Positivizar el Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el SPF en la ley 24.660. Con esto se pretende dotarlo de carácter de ley formal y así resguardar su seguridad jurídica, garantizar la continuidad del sistema y reforzar su jerarquía legal frente a los distintos planteos de las defensas que cuestionan la legalidad de la medida. Esto resulta fundamental para limitar los márgenes criminales desde los establecimientos penitenciarios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de aplicar el procedimiento especial de flagrancia es una facultad de los Fiscales Federales que actúan al inicio del proceso. En este marco y desde mi designación como Fiscal General subrogante, no hemos tenido intervención en recurso de apelación interpuestos contra decisiones judiciales adoptadas en el marco del proceso especial de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de celebrar acuerdos de colaboración con personas imputadas es una facultad de los Fiscales Federales que durante la etapa de instrucción.

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 se trabajó de manera presencial con alternancia de trabajo remoto, en razón de que el espacio de la fiscalía no tiene capacidad suficiente para albergar el plantel actual en pleno (ni por tamaño, ni por puestos de trabajo)

De todos modos, la dinámica de trabajo implementada permitió satisfacer plena y exitosamente las exigencias de la dependencia, puesto que los expedientes se encuentran digitalizados casi en un 100%, las vistas y las notificaciones siguen siendo digitales, e incluso la casi totalidad de las audiencias se continúan celebrando de manera telemática.

Desde otro punto de vista, he de reiterar que continúan vigentes las dificultades derivadas de la falta de integración con jueces titulares del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1. El hecho de que la conformación del Tribunal, desde hace ya varios años, se lleve a cabo mediante la designación rotativa bianual de jueces subrogantes, que deben atender las tareas de sus tribunales de origen, repercute en problemas de agenda, postergaciones de debates, y la consecuente celebración de menos juicios de los que se podrían realizar si los jueces pudieran atender las tareas del tribunal de manera exclusiva.

Durante el año se llevaron a cabo diecinueve (19) debates

Por otra parte, he de destacar que se celebraron durante el año veinticuatro (24) juicios abreviados, además de veinticuatro (24) suspensiones del proceso a prueba, cuatro (4) reparaciones integrales y una (1) conciliación.

En síntesis, sin perjuicio de las dificultades expuestas anteriormente, el balance del desempeño de la Fiscalía es muy bueno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como viene sugiriendo esta Fiscalía, entiendo que resultaría beneficioso, a efectos de poder descomprimir el gran cúmulo de expedientes a la espera de un debate oral y público, que se modificara la normativa relativa al juicio abreviado, permitiendo a las partes acordar penas de una cuantía mayor a la actualmente permitida -tal como rige, por ejemplo, el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Teniendo en cuenta la complejidad que presentan muchos casos y las diversas teorías y líneas jurisprudenciales en juego, entiendo que resultaría de interés fijar algunos criterios o pautas sobre las cuestiones más debatidas.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

CISNERO, Patricia Lujan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 se radicarón 90 nuevas causas. Al cierre de este informe, se registran en la fiscalía 222 causas en trámite. Asimismo, se registran actualmente 110 personas detenidas con condena firme, mientras que 83 personas se encuentran en libertad condicional, 48 con condena condicional y 65 cumpliendo suspensión de juicio a prueba, lo que da un total de 306 personas sometidas al régimen de ejecución penal. Por su parte, se registran 134 personas en situación de detención preventiva, lo que también implica la respuesta por parte de la fiscalía respecto de las diversas incidencias que surgen al respecto, tales como excarcelaciones, prórrogas de prisión preventiva, solicitudes de arresto domiciliario, autorizaciones de salidas, alertas del sistema por salidas no autorizadas, entre otras. Surgen un total de aproximadamente 900 dictámenes efectuados durante el corriente año, en respuesta de las diversas vistas corridas por el Tribunal.

Este año se realizaron 8 juicios orales ante el Tribunal Oral Federal Nº2 de La Plata. De esos debates, finalizaron siete y fueron respecto de casos de alta, media y baja complejidad. De los finalizados, el más relevante fue la causa FLP 41475/16 vinculada al conocido "Clan Segovia". El 3 de abril del año 2025 el Tribunal Oral Federal Nº2 de La Plata -en línea con lo solicitado por la Fiscalía y la PROCUNAR- condenó a 13 años de prisión a Mario Segovia, "el Rey de la Efedrina", por liderar una asociación ilícita que principalmente contrabandear un fusil semiautomático AR-15, por uso y tenencia de armas de uso civil y de guerra como así también de explosivos, y por la fabricación habitual de armas de fuego, cuyo destino eran distintas bandas narcocriminales de Rosario. También recibieron penas otros cuatro integrantes de la organización dirigida intramuros por Segovia -entre ellos, su hermano, su hijo y su cuñado- de entre 5 y 8 años y 6 meses de prisión.

Otro caso de relevancia es el registrado como FLP 64049/2017/TO01 "BRULC, ADRIÁN FRANCISCO Y OTROS S/ INFRACCIÓN ART. 303", vinculada al delito de lavado de activos de un funcionario de las fuerzas de seguridad (en la que se lo condenó a la pena de seis (6) años y nueve (9) meses de prisión, multa de tres veces el valor de las operaciones efectuadas (\$21.252.600) y se le impuso también inhabilitación especial por el término de 8 años y la incautación de dos inmuebles, cinco lotes y dos vehículos).

Por su parte, en el mes de mayo comenzaron las audiencias de la causa FLP 076789/2017/TO02 "RODRÍGUEZ, CARLOS OMAR Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 26.364 QUERELLANTE: RAMALLO, MARTA ADELINA", en la que se juzga a un total de ocho imputados por maniobras de trata de personas con fines de explotación sexual, narcotráfico y encubrimientos agravados, todos ellos en el marco de la desaparición y femicidio de Johana Ramallo, causa con enorme trascendencia pública. La causa tiene un total de once víctimas identificadas, siendo dos de ellas menores de edad al momento de los hechos. A la fecha se han realizado 15 audiencias y han declarado un total de 30 testigos aproximadamente (habiéndose ofrecido aproximadamente 260. Asimismo, las audiencias cuentan con veedores de la Comisión Provincial por la Memoria, dada su complejidad y trascendencia pública. En el transcurso del debate, la Fiscalía interviene junto a PROTEX y UFEM.

Por otra parte, esta Fiscalía se avocó al estudio de causas radicadas durante este año y con anterioridad, con el objetivo de lograr acuerdos de juicio abreviado u otras soluciones alternativas. En esta línea, se realizaron 37 juicios abreviados -por las situaciones de 76 imputados-. De esos acuerdos, 28 fueron homologados y 9 se encuentran pendientes de homologación. También se realizaron 24 suspensiones de juicio a prueba, de las que fueron concedidas 22, quedando 2 pendientes de resolución.

Otro de los avances en el transcurso de este año fue la realización de reparaciones integrales, instituto de gran relevancia a los fines de agilizar la culminación de causas con escasa trascendencia institucional. En tal sentido, en el transcurso del corriente año se realizaron 29 reparaciones integrales, de las cual 17 fueron homologadas por el Tribunal a la fecha y 12 se encuentran pendientes de resolución.

Por último, en el marco de los diversos procesos tramitados durante el corriente año, se logró recuperar un total de aproximadamente 112.707.965 pesos y decomisar inmuebles y lotes, así como objetos de valor (maquinarias y automóviles). A tal fin, en diversos casos se ha contado con la inestimable colaboración de SIFRAI, cuya expertiz ha sido de gran valor en la proyección de dictámenes conjuntos en los casos de su especialidad.

De igual manera, y en aquellos casos recientemente radicados vinculados a secuestros extorsivos y cuyo debate se encuentra fijado para el próximo año, se ha dado intervención a UFESE, a fin de lograr una mirada estratégica sobre el caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

La ley 24.660 de Ejecución Penal data del año 1996 y, si bien ha sido objeto de algunas modificaciones, su estructura es vetusta para los tiempos que corren, especialmente considerando la pronta implementación del sistema acusatorio.

Recientemente se ha promulgado una nueva ley de Agencia Penitenciaria y de Reintegración Social en el ámbito de la CABA, que puede servir de base de discusión para una nueva normativa en el ámbito federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Con respecto a las instrucciones generales – las que se encuentran dentro de las funciones y facultades legales del titular de la Procuración General de la Nación -, sería auspicioso contar con un marco que rija las reparaciones integrales (tal como se realizó para el caso de las conciliaciones), las que, como se señaló precedentemente, fueron de utilidad para posibilitar salidas alternativas en determinados casos de baja trascendencia institucional.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de La Plata

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal Nº1 de La Plata posee competencia penal y electoral para todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires (que representa el 37,04% del padrón electoral del país). Este año tuvieron lugar, por un lado, las elecciones nacionales y, por el otro, la fiscalía representó al Ministerio Público Fiscal en el caso conocido públicamente como "fentanilo contaminado".

En materia penal, a partir de mayo de este año, cuando se realizó la denuncia, los esfuerzos y recursos de la fiscalía se centraron, casi exclusivamente, en el abordaje de tamaña causa (FLP 17.371/2025). El caso, por su naturaleza (criminalidad empresarial), características, dimensiones, proyecciones, cantidad de personas imputadas (la fiscalía solicitó declaraciones indagatorias y detenciones de 17 personas) y el elevado número de víctimas (se encuentran bajo estudio del

Cuerpo Médico Forense 240 pacientes, 188 de los cuales fallecieron) se enmarca, lógicamente, en un caso de criminalidad económica compleja de interés institucional. Presenta, a su vez, características de interjurisdiccionalidad, involucra propiedades técnicas de producción masiva de medicamentos y un extenso marco regulatorio de dichas actividades, así como el control estatal de esos procesos.

En el caso, se investiga la contaminación del producto fentanilo HLB 5 ml (analgésico/anestésico), que fue aplicado en centenares de pacientes a lo largo y ancho del país e infectó a muchos de ellos con bacterias multirresistentes lo que ocasionó la muerte de muchas de ellas. Este medicamento fue elaborado en la planta de Laboratorios Ramallo S.A. por encargo del laboratorio HLB Pharma Group S.A., comercializado por el propio HLB y distribuido, entre otros, por la Droguería Alfarma S.R.L. Estas sociedades, junto con otras tantas, forman un conglomerado empresarial que pertenece a los mismos dueños.

Para un abordaje eficiente de la investigación, la fiscalía tuvo un rol proactivo desde la misma fecha en que se radicó la denuncia y destinó todos sus recursos a tal fin. Para ello, se diseñó una teoría estratégica del caso, se organizó al equipo en función de las distintas aristas que presentó la investigación y ese planeamiento estratégico pero de manera mancomunada para lograr un análisis colectivo y transversal en el entendimiento del fenómeno delictivo.

El trabajo de la fiscalía se encuentra condensado en más de 140 dictámenes que se presentaron y que permitieron un avance concreto de la investigación y la recolección de evidencia. En tan sólo siete meses de pesquisa se cuenta hoy con: más de doscientos (200) legajos de víctimas, múltiples querellas (39), varios incidentes (aproximadamente 290), copiosa documentación, entre ella, más de 300 expedientes administrativos, numerosos dispositivos electrónicos (celulares, computadoras; pendrives; discos rígidos y servidores de información) obtenidos en más de 35 allanamientos y 20 órdenes de presentación, 90 declaraciones testimoniales, peritajes médicos y técnicos, informes de organismos públicos, entre otros elementos.

Luego del dictamen de la fiscalía de fecha 20/8 en el que, tras analizar la prueba colectada hasta ese momento y el rol que cumplió cada persona imputada, se solicitaron las declaraciones indagatorias y detenciones, el 25 de septiembre de 2025, el juez dictó el procesamiento de 13 personas (6 de ellas con prisión preventiva) y se encuentra pendiente de resolución ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata los recursos presentados por las partes, entre ellos, el de esta fiscalía ante el dictado de la falta de mérito de dos personas. La investigación del proceso productivo, sin embargo, continúa aún en trámite por la complejidad que lo caracteriza y la cantidad de personas intervinientes.

No obstante, el caso no se agota en el "desvío de calidad". Existen diversas y complejas dimensiones, que también se encuentran bajo investigación, como por ejemplo, determinar si las conductas de los funcionarios públicos de INAME-ANMAT, respondieron a conductas negligentes en el cumplimiento de sus deberes o si existieron conductas de connivencia o complicidad con los sucesos investigados. También se cuenta con una dimensión vinculada al "desvío de cantidad" (del citrato de fentanilo y/o sus ampollas) en los términos de la ley 23.737. Por otra parte, es un eje de actuación de esta fiscalía poder reparar a las víctimas, por eso se han solicitado distintas medidas cautelares.

Se trata de un caso que ha presentado -y presenta- múltiples desafíos. Por poner tan sólo un ejemplo, nos remontamos al inicio donde se tuvieron que llevar a cabo diversas acciones para retirar de circulación los lotes contaminados para neutralizar eventuales riesgos a la salud y a la vida humana. Este cuadro adoptó una dimensión tal que desde la fiscalía se introdujo una nueva petición que apuntó directamente a hacer efectivo el retiro (recall). La tarea finalmente la debió asumir la justicia que también pudo descubrir más casos de víctimas que los informados por los hospitales en el sistema de salud (SISA).

A la cantidad de desafíos y aristas que presenta el caso y los inmensos esfuerzos que demanda su investigación y planificación, se suman las múltiples vistas que deben contestarse diariamente. Sin dejar de destacar que la fiscalía tuvo una participación activa a lo largo de todo el año en las audiencias orales de declaraciones indagatorias y declaraciones testimoniales.

Por otra parte, se han delegado (art. 196 del CPPN) varias investigaciones que comenzaron en otras jurisdicciones y luego fueron remitidas por su conexidad con el caso fentanilo FLP 17371/2025.

Para un abordaje integral del fenómeno, la fiscalía ha solicitado la colaboración de distintas Direcciones (DATIP, SIFRAI, DIGCRI) y Procuradurías (PIA y PROCUNAR).

Naturalmente, tamaña gravedad y complejidad hicieron que los recursos se destinaran principalmente a este caso, y, de esta forma, se dejaron de lado los objetivos trazados por la dependencia para este año. El caso se presenta hoy como una de las tragedias más relevantes de la historia sanitaria del país, con excepción de las pandemias o epidemias.

En relación con el resto de las tareas, los escasos recursos que quedaron disponibles, en la medida de las posibilidades, se enfocaron en fortalecer la acusación en el resto de los casos de mayor relevancia y, por el otro, se propiciaron salidas alternativas para la resolución del conflicto, en los términos del art. 22 del CPPF, en aquellos casos que, por sus características, lo tornaron viable. Se continuó promoviendo la actuación conjunta interna entre los integrantes del equipo y externa con la colaboración de las Procuradurías y Unidades especializadas de la PGN en los casos: PROCUNAR, PIA, PROCELAC, PROTEX, UFECO, SIFRAI/DGRADB, DATIP, SAIT, UFECI, DIGCRI, UFEM, UFIMA y DOVIC para generar un trabajo integral del MPF de mayor calidad.

En cuanto a estos supuestos, a modo de ejemplo, citamos a continuación algunos:

Causa FLP 2436/2015, en la que se investiga a una organización criminal creada a los fines de cometer hechos ilícitos principalmente de contenido patrimonial (lavado de activos, administración fraudulenta, entre otros) en el ámbito del sindicato SOEME y la obra social OSTEP bajo la jefatura y coordinación de quien fuera el secretario General del sindicato. Habiéndose elevado ya dos tramos de la investigación a debate oral, este año se trabajó, junto con la PROCELAC, DGRADB y DIGCRI, en procurar avanzar con la cooperación internacional solicitada a Uruguay hace ocho años para que materialice la entrega de los dos principales acusados y en el recupero de los activos que incluyó una solicitud de venta anticipada de bienes en el extranjero. También se hizo foco, en el ámbito local, en las medidas cautelares sobre distintos activos y bienes.

Causa FLP 8409/2024, en la que, con la colaboración de PROCELAC y SIFRAI/DGRADB, se investigan delitos económicos complejos. Este año se mantuvieron cautelados numerosos activos con fines de recupero y se solicitó que se convoque a declaración indagatoria a una decena de personas físicas y jurídicas por evasiones tributarias de aproximadamente más de cuatro mil quinientos millones de pesos (\$4.500.000.000) e insolvencia fiscal fraudulenta.

Causa FLP 24.888/2024, se investiga una defraudación de sumas millonarias de los fondos de PAMI, generada con la emisión de numerosas órdenes médicas electrónicas (OME) por parte de médicos dependientes de dos clínicas, sin la demanda ni consentimiento del afiliado, y su posterior facturación al PAMI. Este año se realizaron numerosas medidas.

Causa FLP 76789/2017, se investiga el femicidio de Johana Ramallo, que cuenta con un tramo de la investigación ya elevado a juicio, mientras que en instrucción continúa un tramo por posibles responsabilidades de agentes policiales y otras personas, sobre lo cual se solicitaron numerosas medidas probatorias junto con UFEM y PROTEX.

Además de las causas detalladas, la fiscalía investiga otros casos de trata de persona laboral y sexual, lavado de activos, corrupción, delitos tributarios y aduaneros, delitos contra el

medio ambiente, estafas, defraudaciones y narcotráfico. También, durante el año, se elevaron a juicio varios supuestos.

Es un eje central de actuación para la fiscalía lograr el recupero de los activos en los casos de criminalidad económica. Por eso se han solicitado en todos los casos relevantes medidas cautelares sobre una gran masa de activos. Pero, además, en aquellos casos de menor envergadura que habilitan salidas alternativas al conflicto, también se ha puesto el foco en lograr una reparación robusta del daño y en el uso social de los bienes bajo reglas de transparencia. En cuatro casos en los que se prestó consentimiento para suspender el proceso a prueba, se propuso que todos los fondos sean destinados al hospital de niños/as con el objeto de que se adquieran bienes específicos que contribuyan a satisfacer necesidades puntuales, bajo reglas de transparencia.

Por otra parte, se contestaron más de 200 vistas y los juzgados delegaron la investigación en esta fiscalía (art. 196 CPPN) en el 50% de los casos, algunos de ellos complejos. Actualmente se encuentran en trámite 107 causas delegadas conf. el art. 196 (narcotráfico, trata de personas tanto sexual como laboral, contrabando, lavado de activos de origen delictivo, evasiones, falsedades documentales, delitos de corrupción y estafas).

Cabe también destacar, a su vez, que la fiscalía estuvo de turno cinco meses en el año.

Como se observa, la fiscalía ha recibido una sobrecarga significativa de trabajo que exige contar con mayores recursos humanos y laborales. Al respecto, se destaca que, de acuerdo a lo publicado por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Transparencia y Participación Ciudadana como “Nómina de personal del Poder Judicial de la Nación en formato abierto - noviembre 2025” [1], los juzgados ante los que actúa esta fiscalía en primera instancia, cuentan con alrededor de 35/40 funcionarios/as y empleados/as para las Secretarías Penales, mientras que esta dependencia cuenta con 15 empleados/as para llevar a cabo la labor tanto penal como electoral. Es decir, en términos comparativos, los juzgados casi triplican el personal de esta dependencia que debe abocarse no sólo a la materia penal sino también a la electoral. La diferencia de recursos humanos resulta mucho más abultada si se mide en el campo electoral: el juzgado está dotado de una planta de más de 410 personas.

En este último campo, este año por primera vez en la historia de la provincia de Buenos Aires se implementó la Boleta Única Papel BUP (Ley 27.781, modif. del CNE) como instrumento de votación en las elecciones legislativas nacionales, lo que generó desafíos para esta dependencia a la par de que motivó un gran caudal de trabajo teniendo en cuenta que la provincia es el distrito electoral más grande del país -representa el 37,04% del padrón electoral-, lo que refleja no sólo la gran cantidad de presentaciones y denuncias recibidas sino también el abultado número de agrupaciones políticas (alrededor de ochenta). Esto implica que el trabajo, en año electoral, aumente exponencialmente para la fiscalía pues tiene competencia en todo el extenso territorio de la Provincia de Buenos Aires.

El foco de gestión se centró, por un lado, en proyectar y abordar las elecciones celebradas en octubre y la consecuente implementación de la BUP, y, por otro, en fortalecer la acusación en los casos trascendentes en materia electoral.

Con relación a las elecciones, la fiscalía se capacitó sobre el nuevo instrumento de votación en distintos encuentros que mantuvo con la Fiscalía Criminal y Correccional Federal nro. 1, con competencia electoral ante la Cámara Nacional Electoral; se diseñó un protocolo de actuación para las elecciones, lo que permitió mayor celeridad y dar una pronta respuesta a las consultas del electorado; se establecieron redes de comunicación y coordinación con el Juzgado Federal nº 1 de La Plata, con competencia electoral, para lograr una administración eficiente de recursos que evitó, por ejemplo, la duplicidad de denuncias; junto con la Dirección General de Políticas de Género, la Fiscalía Nacional Electoral y la Dirección de Comunicaciones del MPF se

confeccionaron placas de publicidad, las que se difundieron por los canales de comunicación del MPF, para visibilizar algunos puntos claves en materia de género y diversidad que atraviesan el desarrollo electoral y, además, difundir el canal de denuncias del MPF; se mantuvieron guardias en los días previos y durante el acto electoral con atención presencial y remota (líneas telefónicas y correo electrónico oficial) que permitió receptor y evacuar alrededor de una centena de denuncias y consultas del electorado.

En cuanto al fortalecimiento de las acusaciones, en la causa CNE 8557/2019, delegada conf. art. 196 CPPN, en la que se investiga un suceso ocurrido en las elecciones generales de 2019 en un municipio de la Provincia de Buenos Aires, este año la fiscalía logró la elevación a juicio de 13 personas acusadas -todas ellos con vinculación, de alguna u otra manera, con la municipalidad- por haber coordinado y llevado a cabo diversas acciones que implicaron el empleo de artilugios y/u ofrecimientos venales de diversa índole e, incluso en algunos casos, amenazas, violencia e intimidación, con el fin de obtener y retener indebidamente los documentos de identidad de parte de la ciudadanía de dicha localidad -se acreditó que, al menos, 27 personas fueron víctimas, en muchos casos mujeres y personas en estado de vulnerabilidad-, y así lograr que voten a determinados candidatos o directamente impedirles ejercer su derecho al sufragio. Mientras, continúa profundizándose la instrucción con relación a otros posibles responsables.

Por otra parte, la fiscalía representa al Ministerio Público Fiscal en la causa CNE 7215/2023 en donde se investiga a un conjunto de personas que conformó partidos políticos sin representación ni vocación política real, al menos en lo que hace a este distrito electoral, para así acceder a las herramientas de financiamiento público que legítimamente corresponden a las agrupaciones para su funcionamiento y su participación en la contienda electoral, utilizando datos de ciudadanos para conformar el cuerpo de afiliados y los órganos partidarios, y así constituir agrupaciones políticas que les permitieran participar de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias –al menos las del año 2023–, presentar precandidaturas de personas que no tenían conocimiento de dicha postulación, y, a partir de ello, acceder ilegítimamente a cifras multimillonarias dirigidas a sustentar parte de la campaña electoral y la impresión de las boletas de sufragio.

También en la causa CNE 8383/2023 en donde se investigan diversas acciones llevadas adelante por integrantes de una alianza electoral que habrían estado dirigidas a ocultar el origen de los fondos que utilizó dicha agrupación política para financiar campañas electorales en la provincia de Buenos Aires.

En cuanto el trámite de los casos que se instruyen en la fiscalía ante la infracción del art. 63 inc. b y 66 de la ley 26.215 (41 casos), en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Código Nacional Electoral -modif. Art. 37 ley 27.504-, se llevaron a cabo múltiples audiencias preliminares y de descargo previstas en los arts. 146 sexies y septies del CNE y se efectuaron distintas medidas de instrucción.

Asimismo, se recibieron varios casos para su tramitación en virtud del art. 146 quinquies del CNE; y se delegaron por el art. 196 del C.P.P.N. una docena de casos en materia electoral y penal electoral.

También se contestaron un total de 51 vistas (art. 188 CPPN) referentes a delitos y faltas electorales previstas en el CEN y más de 317 vistas referentes a estados contables, informes previo y final de campaña electoral, sanciones establecidas en la ley 26.215, la presentación y contestación de memoriales en recursos de apelación, trámites de reconocimientos provisorios y definitivos de los partidos de distrito, fusiones, aprobación de nombres, modificación carta orgánica partidaria, incidentes de nulidad, amparos, incidentes en los procesos de elecciones internas, control de las causales de caducidad, inhabilidad y rehabilitación de ciudadanos/as en el padrón electoral, entre otros.

Por otro lado, se respondieron otras 1354 vistas por inhabilidad y rehabilitación de ciudadanos en el padrón electoral.

Por último, en conjunto con el equipo de la Dirección General de Políticas de Género y de la Fiscalía Nacional Electoral, se elaboró un compendio de dictámenes y sentencias en formato *ebook*, titulado “Perspectiva de género en las sentencias judiciales. Derechos electorales de las mujeres”, en el que se abordan los derechos electorales de las mujeres, que fue presentado y publicado el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Y, durante el transcurso del año, se continuó trabajando en conjunto con el objetivo de establecer líneas de acción que permitan imprimir una perspectiva de género en la materia electoral. En la actualidad, se está trabajando en la elaboración de un nuevo compendio respecto a cuestiones sobre perspectiva de género y diversidad que se puedan dar puntualmente en el marco del proceso electoral.

[1] * <https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/administracion-del-pjn>.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata

GUTIERREZ EGUIA, Oscar Julio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es dable observar, que se mantiene un notorio incremento de demandas por la vía del amparo contra las obras sociales y prepagas dado el escaso cumplimiento de las prestaciones requeridas, aunque algunas pretensiones lo son por internaciones en determinadas instituciones geriátricas aun sabiendo que no hay convenios con ellas y la demandada.

También he de señalar, que innumerables causas que son iniciadas ante la Oficina de Asignación de Causas de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (OAC) no corresponden a la jurisdicción de los jueces federales de esta ciudad, generando una adjudicación innecesaria y con ello un dispendio jurisdiccional que ante tal equívoco reconocido por la parte actora se las ha girado por auto de incompetencia al Juzgado Federal correspondiente. Así también nos llegan de otras jurisdicciones actuaciones que debieron ser remitidas a otros Tribunales Federal que corresponden a la jurisdicción de esta Cámara Federal pero que terminan siendo sorteadas entre los dos Juzgados Federales de La Plata en materia civil, ello al entender que la OAC realiza el sorteo y asignación de las causas también de los Juzgados Federales de Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó. En estos casos ante la conformidad presentada por la parte actora y en aras del principio de celeridad y economía procesal se ha dispuesto su remisión al Juzgado Federal correspondiente y en otros su devolución inmediata al Magistrado remitente para su correcta remisión.

Por otro lado, esta Fiscalía Federal ha dictaminado en todas las oportunidades en que la justicia ordinaria ha declarado la incompetencia en razón de las personas, por no aceptarla, ello por resultar la misma prematura al no surgir la competencia federal en razón de la materia y no haber tomado aún intervención en autos el organismo nacional demandado, quien puede hacer valer su prerrogativa de litigar ante el fuero federal una vez que se le corra traslado, oponiendo en tiempo y forma la excepción de incompetencia. Deberá previamente tomar intervención en el proceso (Fallos: 328:68).

A fin de poder supervisar de manera activa el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el marco del expte. CODEC c/ TELEFONICA DE ARGENTINA SA s/LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR 59112/2014, en trámite ante el Juzgado en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Federal N°2 de La Plata, en la acción instaurada por la asociación de defensa del consumidor CODEC contra Telefónica de Argentina S.A. en la que se peticionara la nulidad del cobro del abono SVA (servicio de valor agregado de Telefonía Básica), se solicitó desde esta dependencia la colaboración al Programa de Protección de Usuarios y Consumidores, estructura especializada de la Procuración General de la Nación, creada por resolución PGN N° 2968/2015, en atención a las funciones constitucionales propias de este Ministerio Público y al rol fundamental que debe cumplir en la protección de los consumidores.

En múltiples expedientes que se tuvo por iniciada la acción bajo el trámite del procedimiento sumarísimo, en las que se celebrada la audiencia con presencia de las partes, ante la falta de acuerdo se procedió a la apertura de la causa a prueba, pendiente el dictado de su clausura por Secretaría, se me han conferido nuevas vistas con carácter previo a resolver con cita de los arts. 52 de la ley 24.240 y 2 inc. e), 30 y 31 de la ley 27.148, ello previo al dictado de sentencia. En ellas este Ministerio Público Fiscal consideró, que el a quo. podía proseguir con el curso de las actuaciones a fin de dictar sentencia definitiva sobre el fondo de la cuestión, dado que esta Fiscalía ya ha tenido la debida intervención como Fiscal de la ley y en las que no se advertía, afectación grave alguna en el acceso a la justicia de la parte débil de la relación de consumo, en tanto ha tenido la debida intervención en autos en las oportunidades procesales correspondientes.

Se me ha conferido algunas vistas previo a la homologación judicial de un acuerdo transaccional en una acción individual, enmarcada en la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, en la que este Ministerio Público Fiscal interviene como fiscal de la ley (art. 52, párr. 2º de la ley cit.), toda vez que la intervención prevista por el art. 54, referido al Ministerio Público Fiscal, en

forma previa a homologar un acuerdo conciliatorio o transacción, se circunscribe a las acciones de incidencia colectiva, en las que expresé que nada debo opinar al respecto y previo a que V.S. dicte la respectiva sentencia homologatoria (conf. arts. 308 y 162 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

En virtud de las modificaciones introducidas a la Ley Migratoria N° 25.871 por el Decreto 366/2025, el cual rige desde el 29/05/2025 (art. 47), entre las que se encuentra la redacción del nuevo art. 98 que reza: “Serán competentes para entender en lo dispuesto por el Título V de la presente ley los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal o los Juzgados Federales del interior del país, hasta tanto se cree un fuero específico en materia migratoria.” -Título dedicado a la legalidad e ilegalidad de la permanencia-. El citado decreto deja afuera de la competencia de los tribunales federales de primera instancia lo referente al título VI de la ley 25.871 sobre el régimen de los recursos que, previo al dictado del DNU, eran competencia también del Juez de Primera Instancia. Ello así, el art. 77, en su redacción actual, establece que “el recurso judicial deberá ser interpuesto ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal o las Cámaras Federales con asiento en las provincias”, desplazando así la competencia en materia de impugnación de las decisiones definitivas de la autoridad migratoria, a las Cámaras Federales. Así también, al expedirse el Fiscal General Interino ante la Alzada, propició su competencia en los términos de los arts. 76 y 77 de la ley 25.871, modificados por Decreto 366/2025. En lo que hace a la impugnación de las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones, comprendida dentro del Título VI, la competencia ha quedado determinada por lo expresado en la actual redacción del art. 77 de la ley 25.871, esto es, en este caso, ante la Cámara Federal con asiento en la provincia. Cabe señalar que me he expedido en varios recursos judiciales promovidos ante ambos Juzgados Federales de Primera Instancia de esta ciudad, vigente el DNU 366/2025, propiciando su incompetencia en razón del grado y la radicación ante la Cámara de circuito, criterio compartido por el aquo, en el entendimiento de que la situación jurídica se consolidó con la interposición del recurso judicial previsto en la ley 25.871 ante la Oficina de Asignación de Causas de la Excm. Cámara Federal de La Plata con posterioridad a la entrada en vigencia del DNU 336/2025.

En autos FLP13496/2025 SANCHEZ, CECILIA SILVINA Y OTROS c/ SCC POWER S.A. Y OTRO s/AMPARO AMBIENTAL, los actores vecinos del partido de Brandsen y de la ciudad de Abasto, promovieron acción preventiva de daño ambiental de incidencia colectiva, conforme art.1711 del CPCCN, contra las empresas SCC POWER S.A., y MSU ENERGY S.A., y/o contra quienes resulten responsables de la construcción e instalación de dos centrales termoeléctricas, y sus periféricos, en el partido de Brandsen. se abstengan de ejecutar la actividad de generación de energía de las centrales termoeléctricas “Abasto I” y “Abasto II”, proyectada sobre un inmueble de la localidad de Brandsen. Sostienen que no solo destruyen la configuración del suelo sino la calidad del recurso hídrico, impactando en consumos insostenibles y degradan la calidad de las aguas y las napas subterráneas mediante el vuelco de efluentes líquidos industriales contaminados y de elevada temperatura al arroyo San Luis, que según los EIA alcanzará 8160 m3/día. Afirman también, que el recurso hídrico de Brandsen es de disponibilidad “condicionada” (Res.796/17), y que el exorbitante consumo de agua que anuncian las demandadas además de la degradación afecta directamente el derecho humano de acceso al agua potable y pone en riesgo el abastecimiento de los establecimientos que se dedican a la frutihorticultura. Precisan que la extracción masiva de agua subterránea generará un fenómeno de “cono de depresión” que altera el flujo natural y podría provocar la incorporación de sales y contaminantes, comprometiendo la calidad del agua, con carácter irreversible a corto plazo generando déficit hídrico a toda la región. En el caso en cuestión, ante la posible contaminación de las napas subterráneas a las que hace referencia la parte accionante, no puede descartarse que la contaminación de las aguas

podiera afectar otras jurisdicciones más allá de los límites provinciales, por lo que se propició la competencia federal la que fué aceptada por el a quo.

Este Ministerio Público Fiscal apeló el dictado de la sentencia que otorgara la carta de ciudadanía en la que se había advertido que del Informe Ambiental del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el peticionante había declarado ser empleado y percibir un haber mensual lo mismo en la declaración jurada de datos personales suscripta ante la actuaria y ser inquilino. y no justificarlo para tiempo decir expresar qque lo mantiene su mujer. No se trata de exigir que tenga un trabajo formal, sino que pruebe que desempeña una actividad laboral que le permita procurarse los medios para su sustento La Cámara Civil y Comercial Federal, Sala II, con fecha 07/08/2025. en los autos N°1194/2024 “LEVIN, Anton s/ Solicitud de Carta de Ciudadanía” en cuanto sostuvo: “... cabe recordar que la Ley N°346 y su Decreto Reglamentario N°3213/84 establecen los requisitos para que proceda la ciudadanía, entre los que se encuentran acreditar la existencia de medios de vida. En esos términos, le incumbe al interesado demostrar su voluntad de radicarse en la República Argentina y de integrarse a la comunidad “con propósitos de trabajo útil” (Dictamen de la Procuración General en Fallos: 332:1466, pág. 1475 y considerando 6° de ese pronunciamiento; la transcripción pertenece a SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos, Instrucción cívica. Manual de Derecho Constitucional, Kapelusz, Buenos Aires, 1945, pág. 197), a lo que se agrega, acreditar “medios de subsistencia honestos” (art. 3, tercera parte, inc. a del Decreto N°3213/84), aspecto que no fue demostrado.

Se ha dispuesto en dos oportunidades correr vista a esta Fiscalía Federal, en atención a lo denunciado por los letrados del INSSJP (parte demandada), acerca de la posible comisión de un delito de acción pública pública (Art. 177 CPPN y Ley 27.148 art. 2 Inc. d y art. 30 y cc.). El hecho que se le adjudica a la parte actora, es el de presunta estafa procesal, con la presentación, en el inicio de la presente demanda, de documentación falsa, esto es Disposición DI-2018-153 GDEBA-DFSMSALGP de fecha 14 de junio de 2020 firmada digitalmente por la Directora Elsa Beatriz Tempesta. Asimismo, al conferir la vista V.S hizo mención a lo comunicado por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 mediante DEOX de fecha 26/8/2025, en el marco de la causa FLP 2894/2024, caratulada “N.N y otro S/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA- Presentante- JUZGADO FEDERAL N° 2 Expte FLP 14895/2023/CA1 “ LUNA, RODRIGO ALEJO c/ PAMIINSSJP s/ AMPARO”, en torno a la falta de habilitación ministerial ni municipal del “Hogar San Antonio” y la presunta adulteración de la Disposición habilitante. En ese orden de ideas, ante la posible comisión de un delito de acción pública, corresponde que V.S. formule la denuncia ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional en turno de esta ciudad.

Sin perjuicio que ante el fuero contencioso administrativo federal, tramitan las actuaciones CAF 1065/2025 caratuladas “Federación Argentina de Lesbianas Gays Bisexuales y Trans c. PEN - DNU 62/25”, proceso promovido por la misma actora contra el Poder Ejecutivo Nacional, inscripto el 28/05/2025 en el Registro Público de Procesos Colectivos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el objeto de que “se ordene la suspensión de la aplicación del Decreto 62/2025, en tanto dispone modificaciones sustanciales a la Ley de Identidad de Género, sin que exista urgencia ni circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el trámite ordinario de formación de las leyes, la justicia ordinaria de la ciudad de La Plata remitió actuaciones allí iniciadas por la misma Federación en las que la acción se dirige contra la provincia de Buenos Aires para que garantice en los tres subsectores (público, privado y de la seguridad social) del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, el acceso a la salud de personas trans menores de 18 años, y la continuidad de los tratamientos hormonales ordenados y supervisados por profesionales de la salud que los asisten. Se propició el rechazo de la competencia atribuida por entender que se persigue aquí el accionar de autoridades provinciales a fin de garantizar el acceso a la salud de personas trans menores de edad, la justicia federal no resulta competente en razón

de las personas ni de la materia, debiendo la justicia local interpretar y aplicar normas de derecho público local.

Acción de amparo contra la el Poder Ejecutivo Nacional, persiguiendo la anulación absoluta e insanable del memorándum de entendimiento suscripto entre la Administración General de Puertos (AGP) de la República Argentina y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, junto al embajador de los EEUU, que le permite introducir tropas de esa nacionalidad para participar en tareas de administración y seguridad de la Hidrovía, corredor hídrico del río Paraná, solicitando por consiguiente, la inmediata salida del territorio nacional de cualquier militar o tropa estadounidense relacionada con dicho documento. Piden además, la anulación absoluta e insanable del acuerdo de integración militar con el gobierno de Estados Unidos que prevé la construcción y manejo de una base naval conjunta en la Patagonia entre Argentina y EEUU anunciado el 11/04/2024 por el Presidente Javier Milei y/o, en su caso, en cualquier sitio del territorio nacional y la inmediata salida del territorio nacional de cualquier militar o tropa estadounidense, relacionada con dicho acuerdo, y de buques de esa nacionalidad que se encuentren operando en aguas jurisdiccionales argentinas. Manifiestan que existen actos de autoridad pública, que violentan las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional al Poder Legislativo, afectando la división de poderes y la soberanía nacional, afirmando que los mismos lesionan derechos constitucionales del pueblo argentino con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta. Requieren el dictado de medidas cautelares en relación a ambas pretensiones y se cite al Congreso como tercero obligado Afirman su legitimación para promover esta acción, con fundamento en la calidad de ciudadanos de los miembros que integran FIPCA, en su estatuto y en su accionar conceto en hechos que tienen que ver con la defensa de la soberanía territorial y en particular de los recursos hídricos y por los fines del estatuto de GPS y la ausencia de designación de Defensor del Pueblo de la Nación. Fundan la competencia de la justicia federal en razón de las personas y la de ese Juzgado, sosteniendo que, “...se puede litigar en cualquier jurisdicción federal de la República...” y que “... los efectos de los actos del gobierno nacional, se producen en todo el territorio nacional. Solicitan la inscripción del presente en el Registro Público de Procesos Colectivos, según lo establece la Acordada 12/2016 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires (COLFARMA), promovió acción declarativa de inconstitucionalidad y nulidad absoluta de los arts. 313 a 325 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 en tanto entiende que afectan el modelo de farmacia profesional vigente, alterando en forma manifiesta y grave los derechos de los farmacéuticos a trabajar y ejercer actividad lícita vinculada con la garantía de dispensa de medicamentos de manos de profesionales habilitados. Consideré que el Juez a cargo. debía disponer que se ha configurado el supuesto de litispendencia procesal de este expediente con los autos CAF 48466/2023, caratulados “Confederación Farmacéutica Argentina y ot. c. EN – DNU 70/2023 s. proceso de conocimiento”, ordenando el archivo de las presentes actuaciones conforme lo normado por el art. 354 inc. 3 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Así lo resolvió el magistrado, decisorio apelado y confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, la que dispusiera, previo recibir información del titular del Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 3 en el marco de la causa CAF 48466/2023, caratulada “Confederación Farmacéutica Argentina y Otro c/ EN-DNU 70/23 s/Proceso de conocimiento”, en cuanto a su inscripción en el Registro de Procesos Colectivos y que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires (COLFARMA) se presentó en autos adhiriendo a la acción promovida”. Tratándose, en efecto, de una pretensión análoga y de conformidad con las reglas que gobiernan los procesos colectivos (Acordadas 32/2014 y 12/2016), corresponde remitir este expediente al órgano judicial que tramita la causa colectiva debidamente certificada e inscripta.

En expediente remitido de otra jurisdicción se dictaminó por la aceptación de la competencia atribuida, en una acción de amparo iniciada a raíz de que la acotra (menor adolescente) considera que con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta el Estado Nacional conculca su derecho a la identidad de genero (art.33 y 19 de la Constitución Nacional y concordantes de instrumentos Internacionales con jerarquía constitucional), El Juez Federal de La Plata tuvo por iniciada dicha acción contra el Estado Nacional -Poder Ejecutivo Nacional- Jefatura de Gabinete de Ministros, la que tramitará de acuerdo a lo normado en el Art. 43 de la Constitución Nacional y a las disposiciones de la ley 16.986 y concedió una medida cautelar de no innovar disponiendo la suspensión de los efectos del art. 1 del Decreto de Necesidad y Urgencia 62/2025 en el caso concreto, a fin de que F B B , pueda continuar con el tratamiento hormonal de identidad de género iniciado antes de la sanción de la norma impugnada, conforme lo indica su médica tratante, con el debido control médico e interdisciplinario y consentimiento informado, ello hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la presente causa; teniendo por prestada la caución juratoria con la firma del escrito de demanda.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata

RUSO, Ana Miriam

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, el trabajo de esta Fiscalía Federal estuvo orientado a cumplir el mandato constitucional de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, conforme lo establece el artículo 120 de la Constitución Nacional. En esa línea, la fiscalía asumió un rol proactivo en todas las investigaciones, tanto en aquellas en las que la instrucción se encuentra delegada como en las que tramitan directamente ante el juzgado.

Cada intervención fiscal fue elaborada con estricto respeto de los estándares internacionales y locales en materia de derechos humanos, incorporando la debida perspectiva de género en los casos pertinentes y atendiendo especialmente a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes y personas privadas de su libertad. Asimismo, se tuvo en cuenta el deber de **debida diligencia reforzada** asumido por el Estado argentino ante la comunidad internacional (cf. Convención de Belén do Pará y la Recomendación General 35 del Comité CEDAW) respecto de los casos de violencia sexual contra mujeres, de trata de personas con fines sexuales y de la necesidad de asegurar un enfoque de género en la investigación penal.

En este sentido, corresponde destacar, tal como sucedió el año anterior, la actuación de la fiscalía en las investigaciones por hechos de abuso sexual cometidos contra soldadas voluntarias en establecimientos del Ejército Argentino, causas que fueron finalmente elevadas a juicio oral y público. En ellas se aplicó el enfoque de género correspondiente, considerando además el contexto jerárquico en el que se produjeron los hechos.

En el marco del cambio de paradigma hacia un modelo de gestión de la conflictividad impulsado por el Código Procesal Penal Federal, esta Fiscalía implementó distintas **salidas alternativas al proceso penal** en casos de menor lesividad (arts. 9 inc. “e” de la Ley 27.148 y 22 del C.P.P.F.), tales como reparaciones integrales, conciliaciones y suspensiones del juicio a prueba. Ello permitió, por un lado, brindar una respuesta eficiente, razonable y de calidad a un amplio abanico de conflictos penales y, por otro, redirigir los recursos institucionales hacia fenómenos de criminalidad compleja y de mayor relevancia político-criminal.

En relación con este último punto, parte del personal de la fiscalía se encuentra actualmente realizando la Especialización en Investigación de la Delincuencia Organizada dictada por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

En cuanto a la aplicación concreta de salidas alternativas, varios casos bajo intervención fiscal se resolvieron mediante el instituto de la **reparación integral del daño**. A través de esta vía se concluyeron investigaciones por falsificación de documentos, expendio de moneda falsa, estafa, entre otras, mediante donaciones que en su mayoría fueron destinadas a la Fundación del Hospital de Niños de La Plata, la Fundación Ciencias Exactas de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP y la Fundación Cielo para personas con discapacidad.

La Fiscalía también ejerció las funciones que le competen en diversos juicios de extradición tramitados en la jurisdicción (cf. art. 120 CN, arts. 1 y 3 Ley 27.148 y Ley 24.767 de Cooperación Internacional en Materia Penal). En uno de esos procesos resultó particularmente relevante la incorporación de una **perspectiva interseccional de género y migratoria**, dado que la persona requerida —de nacionalidad peruana— integra el colectivo LGTBIQ+.

De cara a la próxima implementación del sistema procesal acusatorio, el equipo de trabajo de esta Fiscalía participó en numerosos talleres y actividades de capacitación en litigación oral, técnicas especiales de investigación propias del sistema acusatorio, métodos de atención y valoración inicial de casos, procesamiento de información y otras áreas vinculadas. Muchas de estas instancias fueron organizadas por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y otras por instituciones externas como la Universidad

Nacional del Comahue, la Asociación Pensamiento Penal y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales.

En materia estadística, entre el 1 de enero y el 3 de diciembre de 2025 esta Fiscalía Federal tuvo un total de **365 intervenciones en casos**.

Asimismo, se respondieron **67 vistas** conferidas conforme el **artículo 180** del Código Procesal Penal de la Nación, correspondientes a investigaciones de diversa índole: infracciones a la ley 23.737, delitos aduaneros, ilícitos del régimen penal tributario, lavado de activos, trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, contaminación ambiental, defraudaciones contra la administración pública, falsificación de documentos, entre otros.

Hasta la fecha, fueron **delegadas 32 investigaciones** en los términos del artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, lo que implica un **33% de aumento** respecto del año 2025.

Teniendo en consideración estos últimos datos, se concluye que esta Fiscalía Federal intervino en **99 casos nuevos** por hechos judicializados durante el 2025.

Finalmente, se formularon **10 requerimientos de elevación a juicio** conforme lo previsto en el artículo 346 del C.P.P.N.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Resulta de extrema necesidad contar con un sistema de notificaciones a través del sistema Coirón para lograr la notificación y comunicación a las partes intervinientes y diversos organismos de determinados actos dispuestos en el marco de causas cuyo trámite se encuentra delegado en el MPF. En la actualidad debemos acudir al sistema con el que cuenta el Poder Judicial de la Nación (Lex 100).

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Sería de suma utilidad contar con un acuerdo de coordinación y cooperación entre los Ministerios Públicos provinciales y el MPF para compartir información a través del sistema Coirón, de modo de simplificar la tarea investigativa en relación con personas involucradas en casos de trata, narcotráfico, entre otros.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

En miras a la implementación del nuevo CPPF, el paradigma de resolución de conflictos a través de diversas vías por fuera del debate oral y público se va consolidando en el trámite de casos. Por ello resulta de gran utilidad que la PGN dicte una resolución que establezca lineamientos y pautas de actuación específicas para los casos de reparación integral. Ello permitiría fijar criterio uniforme respecto de su procedencia o rechazo que favorezcan su transparencia y coherencia en su aplicación.

Temática

Suscripción de convenios y articulación con otros organismos

Comentarios

Tal como se sugirió en informes anteriores, la celebración de convenios con entes provinciales como el Registro de la Propiedad Inmueble y el Ministerio de Economía, ambos de la PBA, resulta de suma utilidad a fin de agilizar el pedido de informes y la producción de medidas de prueba en el marco de causas cuya instrucción se encuentra delegada en el MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como en años anteriores, entendiendo como problemática las cuestiones que han sido motivo de dictámenes o resoluciones por parte de esta fiscalía, las cuestiones más relevantes se han centrado en las causas ingresadas por infracción a la ley 23.737, infracción a la ley penal tributaria, a la trata de personas en especial en lo que respecta a trata laboral no así de explotación sexual que no se han tenido intervención en causas que ameriten su comentario. Al igual que en años anteriores se ve aumentado el cúmulo de expedientes por falsificación de documentación relacionada con los automotores. En el ámbito de derecho civil se ha visto incrementado el número de demandas, más precisamente amparos, contra obras sociales tanto privadas como en el caso de la estatal Pami. Las mismas giran en su mayoría por reclamos de prestaciones que se niegan por distintas razones a brindar a sus afiliados. Debe destacarse el caso de la obra social OSECAC que registra un número importante de demandas por negativa a la afiliación de personas que han optado por registrarse en esa obra social.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

51

Cantidad de causas

28

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

17

Archivo

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

53

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía desarrolla su labor en una jurisdicción que se caracteriza por una gran conflictividad social, con importantes manifestaciones de criminalidad organizada y por tener en su territorio el conjunto de unidades carcelarias más grande de la República Argentina y el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, que presentan determinadas manifestaciones delictivas que resultan exclusivas y particulares de esos ámbitos. Todo ello fue abordado con el máximo profesionalismo y se le ha dado respuesta adecuada. Como dato significativo, se ha registrado un incremento en la labor de la Fiscalía en causas de corrupción y de criminalidad económica. Esto ha provocado que aumente la carga de trabajo y se necesite implementar estrategias investigativas más complejas. También es de resaltar la problemática que se está verificando respecto de uno de los tres juzgados de la jurisdicción, en el que se advierte una creciente actitud de obstaculizar la labor del Ministerio Público Fiscal, lo que ha implicado un incremento exponencial en la litigiosidad de los casos, lo que perjudica la celeridad y eficacia de esas investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica la ley de flagrancia en la jurisdicción

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2025, la Fiscalía gestionó un total de 3705 casos nuevos en materia penal. Se refleja un incremento respecto de los 3053 casos registrados en 2024 en el sistema Coirón. La gestión plena de los casos a través de dicho sistema informático garantiza un registro de la actividad desarrollada en esta dependencia y permite contar con datos precisos del trabajo realizado en este último año.

Los casos de violencia institucional siguen constituyendo una parte importante del total, alcanzando los 2813 expedientes, dentro de los cuales incluyen 2457 procedimientos por habeas corpus.

También se gestionaron 99 causas vinculadas a narcocriminalidad, delitos que suelen involucrar estructuras organizadas y requieren estrategias investigativas especializadas.

Se registraron además 34 causas relacionadas con trata de personas, en las que se llevaron a cabo medidas de protección para víctimas en situación de alta vulnerabilidad.

Asimismo, se tramitaron 27 casos de criminalidad económica entre los cuales se encuentran hechos de gravedad y volumen como ser "La Salada" y "Casa Armando" solo por mencionar algunos, 2 de secuestros extorsivos, 4 de delitos ambientales, 3 de lesa humanidad, 4 de presunta apropiación durante la dictadura militar y 343 de otros delitos diversos, como procesos de penal tributario, extradiciones y otros hechos relevantes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

84

Cantidad de causas

40

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

39

Cantidad de causas

17

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

447

Extinción de la acción

11

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Pehuajó

MC INTOSH, Maria Cecilia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Yo no llamaría a nada de lo que nos mantuvo ocupados este año como "problemático", sí puedo confesar que nos descolocó y mantuvo bastante ocupados el accionar de una secretaria penal del juzgado, que tiene en trámite tanto un sumario administrativo como una causa penal por violación de secretos (en otra causa penal compleja en trámite) en la que el juez se inhibió de actuar. Esto sucedió a mediodía de años pero aún mantiene ocupados muchos recursos de la fiscalía, en cuestiones, que por el ámbito en el que sucedieron, no se pueden delegar tareas a organismos externos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

13

Archivo

Cantidad de personas

65

Cantidad de causas

42

Extinción de la acción

25

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal a mi cargo, es la única existente en la jurisdicción de turno ininterrumpido, abarca cuatro partidos: Quilmes, Avellaneda, Berazategui y Florencio Varela y atiende la múltiple competencia prevista originariamente en cuestiones civiles y comerciales, contencioso administrativas, previsionales y obviamente penales (entre ellas, penales tributarias), así como también los requerimientos efectuados por las nueve Secretarías del Juzgado Federal de Quilmes, cuya dependencia ostenta una planta permanente de más de cien personas en contraste con los 17 que somos aquí, incluida la ordenanza)

Paso a relevar lo más significativo del año.

Conforme surge de los registros de la fiscalía el ingreso de **casos penales** en este período (1/01/2025 al 23/12/2025) alcanzó los 490 casos. De ellos, **el juzgado delegó 247** causas en ejercicio de la facultad prevista por el art. 196 del CPPN lo que representa más de un 50%.

El conjunto de casos tramitados durante este periodo se agrupa en los siguientes delitos: narcotráfico; criminalidad económica; trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, nacional e internacional; falsificación de moneda y documentos públicos; secuestro extorsivo; criminalidad contra el medio ambiente y juicios de extradición.

Con respecto a estos casos, la fiscalía impulsó investigaciones penales y medidas de prueba, instó acusaciones a debate oral y promovió resoluciones alternativas aplicando reglas de disponibilidad de la acción penal.

Por esta situación se hace imprescindible ampliar la planta con la que cuenta esta sede, a fin de contrapesar el cúmulo de causas que, por su complejidad, requieren más tiempo de análisis y estudio y que resienten la labor diaria de esta oficina.

Cabe señalar que desde la entrada en vigencia del art. 22 y concordantes del Código Procesal Penal Federal (CPPF) la fiscalía viene desarrollando estrategias de litigio y diagnóstico temprano de casos, con el objeto de aplicar racionalmente el derecho penal, privilegiar los abordajes que propendan a la solución de conflictos; a la vez que permitan gestionar la carga de trabajo de modo que los recursos del Ministerio Público Fiscal puedan ser concentrados en aquellas investigaciones complejas. El principal método de resolución del conflicto consistió en la realización de donaciones dinerarias a distintas entidades, procurando de esta manera generar un impacto positivo en la sociedad.

En cuanto a **la materia No Penal**, se verifica una pronta atención a los requerimientos en orden a la emisión de los distintos dictámenes producidos por esta Fiscalía. Cabe señalar que, durante este período informado, se **alcanzó la cifra de 1806 dictámenes realizados**.

Puntualizo, en este aspecto, que se ha dado prioridad a todos los juicios de amparo de distintas materias que fueron recibidos. Asimismo, se mantienen los procesos relativos a la cobertura por parte de obras sociales y entidades prepagas, de tratamientos de salud como también aquellos referidos a trámites de ciudadanía.

Se advierte la **NECESIDAD de tener acceso al Sistema DEOX**, ya que no sólo se agilizarían las respuestas a los informes requeridos, sino que en diversas oportunidades algunos

organismos públicos nos han indicado que las únicas vías de recepción de pedidos son por oficio en papel o por DEOX, lo que resta agilidad a la gestión diaria de la información

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no trabajamos de esa manera, sino de forma tradicional porque somos fuero federal

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Mas alla de las peticiones y acuerdos que se analizan investigan y valoran, estos tienden a efectivizarse en la etapa plenaria o solo a morigerar determinadas condiciones del proceso que no son dirimentes.

Fiscalía de Distrito de Mar del Plata

ADLER, Daniel Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La puesta en marcha del sistema acusatorio en la jurisdicción de Mar del Plata implicó un cambio en la forma de concebir y administrar los conflictos penales. Este nuevo modelo procesal introdujo una mirada innovadora, centrada en la resolución temprana y eficaz de los casos, con especial atención a las personas involucradas. En este marco, el MPF orientó su labor hacia la asistencia al público, el acompañamiento integral de las víctimas y la utilización de mecanismos alternativos de solución desde etapas iniciales, de conformidad con las disposiciones del CPPF (arts. 22, 25, 30, 31, 34, 35), en concordancia con los principios generales de actuación previstos en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación (LOMPF). Estas acciones buscan agilizar los tiempos de tramitación, evitar la revictimización y consolidar una intervención fiscal más cercana, participativa y enfocada en soluciones justas y oportunas, fortaleciendo la confianza ciudadana en el sistema judicial.

A lo largo del año, desde la Fiscalía de Distrito se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo que tuvieron como objeto el trazado de acciones conjuntas para la efectiva realización de las líneas de política criminal en torno a los fenómenos delictivos de competencia federal de mayor trascendencia, entre ellos: narcotráfico, trata de personas, lavado de dinero, juego ilegal, medio ambiente. Entre estos encuentros se destacan los llevados a cabo con el intendente municipal, las fuerzas de seguridad, Aduana y diversas estructuras que dependen de la Procuración General de la Nación (DOVIC, UNISA, ATAJO).

Es de mencionar que, en el marco de este contacto fluido con todos los fiscales del Distrito y en ejercicio de las atribuciones propias de la Superintendencia, además de las reuniones de trabajo periódicas, se llevaron a cabo visitas del fiscal Coordinador de Distrito (conjuntamente con la secretaria de la Fiscalía de Distrito, el habilitado de la jurisdicción y funcionarios del área No Penal) a todas las sedes descentralizadas.

NARCOCRIMINALIDAD

Vale mencionar la labor investigativa, en permanente enlace con la PROCUNAR (me remito en el punto al relevamiento de casos de la Unidad Fiscal y cada sede).

Por otro lado, se destacan las actividades de formación, de prevención y sensibilización comunitaria acerca del consumo problemático que se despliegan desde hace tiempo en el Distrito, de manera sistemática y sostenida, en articulación con referentes locales de los sectores de educación, seguridad y salud.

Todas las intervenciones se diseñaron reconociendo las condiciones sociales, económicas y culturales que inciden en las trayectorias de consumo y en el acceso desigual a los recursos de prevención y asistencia.

Asimismo, se impulsó un nuevo espacio en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), a través del cual se realizaron charlas en escuelas secundarias de gestión estatal destinadas a la prevención de los consumos problemáticos, promoviendo una mirada integral sobre esta problemática.

En cuanto a capacitación, es de destacar que el 15 de abril, la Fiscalía de Distrito junto con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos e Implementación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina, organizaron una Jornada de capacitación sobre investigación y persecución penal del tráfico ilícito de estupefacientes, con el eje puesto en las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas.

En los paneles participaron el titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), el fiscal federal Diego Iglesias, el titular de la Oficina de Narcocriminalidad del Área Investigación y Litigio Casos Complejos de la Fiscalía de Mar del Plata, Santiago Eyherabide y el responsable del Juzgado Federal N°3 de la ciudad, el juez federal Santiago Inchausti. Allí se remarcó la importancia

del estudio de la temática considerando las particularidades de estos fenómenos criminales de cara a la nueva implementación del Código Procesal Penal Federal.

CRIMINALIDAD ECONÓMICA

La distribución de recursos a partir de la implementación del acusatorio ha permitido deslindar los casos de criminalidad económica de mayor complejidad y alcance, donde la labor se enfocará en la investigación eficiente y el juzgamiento, de aquellos de menor envergadura que, con anterioridad, en la enorme mayoría de las ocasiones culminaban con una extinción por prescripción de la acción penal. En éstos, el despliegue de nuevas estrategias ha permitido, principalmente en materia tributaria, llegar a soluciones tempranas y eficaces.

Por otra parte, la persecución de los delitos de administración de juego ilegal (art. 301 bis CP) y de lavado de activos (art. 303 CP), a través del uso de plataformas de juego on line, fue desde hace tiempo un tema de particular ocupación de la actual Fiscalía de Distrito. Así lo revelan las actuaciones preliminares de diciembre de 2023, iniciadas a partir de la información traída por autoridades de un establecimiento educativo, que derivó en la formulación de una denuncia penal y la evaluación de la promoción de una acción colectiva en defensa de niñas y niños. Con independencia del devenir procesal de esos casos, esa línea de actuación de esta Fiscalía se ha sostenido en el tiempo.

En estos primeros meses de vigencia del CPPF, (como más adelante podrá advertirse con la reseña de las causas pertinentes) ello se refleja en la actuación en los casos que se encuentran en plena investigación por estos delitos, en los que se han alcanzado avances significativos, y en el fortalecimiento de la estructura del MPF para el abordaje de los mismos. Entre las estrategias desplegadas en este sentido, se menciona particularmente la designación de un auxiliar fiscal con experiencia como investigador en este tipo de casos por su anterior función en Juzgado de Instrucción, no sólo para su exclusivo desempeño en la Fiscalía de Distrito, sino para actuar a requerimiento de los Fiscales de todas las áreas, ello en línea con la política impulsada sobre la flexibilidad de utilización de los recursos humanos con la finalidad de brindar un buen servicio de justicia. De hecho, durante estos primeros meses, ello ha permitido su incorporación a equipos de trabajo en casos específicos sobre este tipo de delincuencia.

TRATA DE PERSONAS

Trabajo en materia de prevención y concientización sobre la trata de personas

La Fiscalía de Distrito integra la Mesa Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas de Mar del Plata/Batán, espacio creado en el año 2012 por iniciativa del fiscal general Daniel Adler, con el propósito de fortalecer las políticas de concientización y prevención de este delito, desde una perspectiva de vulnerabilidad y derechos humanos, que reconoce a las víctimas como sujetos de derechos y no como meros objetos del proceso penal.

Durante el presente año se llevó a cabo la octava edición del concurso “Jóvenes contra la Trata”, una propuesta que invita a estudiantes de escuelas secundarias de gestión pública y privada, CENS y espacios territoriales a reflexionar sobre la problemática mediante expresiones artísticas, audiovisuales, literarias o musicales.

Este proyecto constituye una oportunidad para abrir espacios de información y debate en las aulas, en articulación con las autoridades educativas, directivos y docentes de la región, y permitió la realización en este 2025 de casi 60 charlas en distintos barrios, con la participación de más de 2300 estudiantes.

A partir de agosto, la presencia del Ministerio Público Fiscal se extendió también al ámbito de la educación superior, mediante la innovación de la implementación de prácticas socio comunitarias interdisciplinarias que reunieron a estudiantes de las Facultades de Derecho y Psicología de la UNMdP. Esta iniciativa busca materializar la importancia del trabajo interdisciplinario en la prevención del delito de trata de personas y en el contacto directo con la

comunidad, incorporando la perspectiva de vulnerabilidad como herramienta analítica y ética para comprender los contextos en los que estos delitos se desarrollan con una mirada integral que articule saberes del campo jurídico, social, psicológico y sanitario.

En conjunto, estas acciones reflejan el compromiso sostenido del Ministerio Público Fiscal de la jurisdicción con la prevención, concientización y reflexión en torno a las problemáticas sociales vinculadas con los consumos problemáticos y la trata de personas, abordadas desde una mirada interdisciplinaria, territorial y comunitaria, y bajo una perspectiva de vulnerabilidad que reconoce las desigualdades estructurales y busca garantizar respuestas integrales, inclusivas y contextualizadas.

Por otro lado, con relación al delito de trata de personas con fines de explotación laboral, históricamente en este Distrito se han desarrollado múltiples investigaciones que han tenido como base conductas dadas en ámbitos laborales diversos (hornos de ladrillo, zonas frutihortícolas, sectas, etc.).

Desde la sanción de la ley 26.364 (abril del 2008), se han dictado en la jurisdicción solo seis sentencias condenatorias por delito de trata de personas con finalidades de explotación laboral, mientras que, en diversas oportunidades, pese a profundas investigaciones, el cierre de casos por archivos, sobreseimientos o, incluso, el arribo de los casos a juicio oral con sentencias absolutorias, ha dejado a los trabajadores sin posibilidades de reparación por los derechos laborales que fueran vulnerados (vgr. casos FMP 226/2014/TO1 “TASSARA, Carlos Alberto y otr. S/ reducción a la servidumbre” - CC 3703/2014 – FN 3809/2014; FMP 2402/2014 - NN S/Inf. Ley 26.364 – CC 21402/2016 - FN 23147/2016; FMP 17551/2015/TO1 “VILLARRUBIA SANCHEZ, Erwin y ot. s/ Inf. Art. 145 Ter CP” - CC 76856/2015 - FN 81750/2015, FMP 30310/2015/TO1 “OROSCO, Mónica Silvina; CASTILLO, René y Ot. s/ Inf. Art. 145 Ter CP” - CC 121527/2015 - FN 129702/2015).

Efectivamente, en el periodo 2008/2015 en la jurisdicción Mar del Plata se habían dictado catorce condenas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y ninguna con la finalidad de explotación laboral, mientras que, en cuanto a procesamientos, la diferencia era de treinta y seis resoluciones por finalidad sexual contra tres con finalidad de explotación laboral. Ello pese a que el flujo de denuncias recibidas no muestra una diferencia sustancial entre las diversas finalidades de explotación, siendo un 60% con fines de explotación sexual y el resto por finalidad laboral.

La cuestión ya había sido motivo de estudio en el informe final de la auditoría de la jurisdicción ordenada por la PGN mediante MP 186/2022. Allí se estableció: *“El delito de trata de personas en ámbito laboral es de por sí complejo y en este sentido, resulta oportuno destacar que, en cuanto a la correcta adecuación típica de los hechos, es unánimemente reconocido tanto por la doctrina como por la jurisprudencia que el límite entre el segmento de la informalidad laboral y el del abuso delictivo tiene un margen de ponderación que debe ser muy escrupuloso”,* agregándose que *“....es sumamente ilustrativo el aporte que vino a formular la “Guía de procedimientos y criterios para detectar e investigar la trata con fines de explotación laboral”, cuyo uso se recomendara por Res PGN 3838/17 (...) Allí se destaca la importancia de desarrollar el coeficiente de explotación construyéndolo a través de parámetros que permiten a los diferentes agentes responsables de la persecución recurrir a variables comunes, conmensurables y susceptibles de ser cuantificadas (salario y tiempo de trabajo)...”.*

En esta línea, continúa siendo materia de interés el debido deslinde de tales diversos escenarios a fin de, por un lado, enfocar con la mayor eficacia la persecución del delito cuando la hipótesis investigativa al respecto se ve robustecida con las evidencias de cada caso; a la par de no desentenderse de la situación de los trabajadores cuando la misma no llega a configurar ilícito penal.

MEDIO AMBIENTE

Otra temática de creciente complejidad y litigiosidad en la jurisdicción es la vinculada a la delincuencia contra el medio ambiente. El Distrito es amplio y heterogéneo, integra variados ecosistemas (costeros, pampas, serranos y humedales) y la plataforma marítima, por lo que las problemáticas ambientales son diversas (vgr. contaminación por agroquímicos, plásticos y vertidos industriales, delitos contra la fauna y flora (tráfico, daño y explotación ilegal), daños, incendios intencionales y negligentes, delitos contra el patrimonio arqueológico y paleontológico).

De un relevamiento realizado desde la Fiscalía de Distrito en el semestre surgió que en casi todas las sedes descentralizadas y áreas de la Unidad Fiscal tramitan casos de relevancia en los que se investiga esta clase de delitos.

Es de resaltar la diversidad y calidad de conocimientos científicos que demanda habitualmente la investigación de esta clase de delitos, donde se ven involucrados aspectos provenientes de múltiples disciplinas, lo que torna a estas pesquisas particularmente complejas.

Por ello es que, a la par del relevamiento referido, desde la Fiscalía de Distrito se consultó a los fiscales acerca de su opinión y necesidades sobre los recursos humanos y técnicos para afrontar con eficacia estas investigaciones. En respuesta, se hizo referencia a la colaboración por intermedio de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) o de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) para contar con personal especializado o evacuar consultas técnicas. También se estimó la conveniencia de contar con profesionales de la agronomía para casos asociados a la utilización de agroquímicos; y médicos y nómina de entidades médicas para asuntos vinculados a las consecuencias para la salud de las personas por el empleo de esas sustancias peligrosas.

DERECHOS HUMANOS

Se dictó la Resolución 5/2025 de Fiscalía de Distrito en materia de investigaciones sobre las inscripciones irregulares de niñas y niños en las que el Estado no puede llegar a una identificación de su origen biológico y en las que se imputa a los padres de crianza pese a la manifiesta oposición de la víctima. En ese marco, debido a las discrepancias de criterios entre los fiscales de la sección, se resolvió recomendar a los Fiscales del Distrito el seguimiento de los criterios establecidos por la Unidad especializada en apropiación de niños de la Procuración General de la Nación y por la Cámara Federal de Mar del Plata propiciando la consulta a la víctima acerca de su voluntad de continuar con las actuaciones. Ello, a los fines de suspender, en función de esa manifestación, y si así lo creyesen conveniente y oportuno, la acción penal exclusivamente en relación con aquellos que hayan ejercido el rol de la crianza, a través de la figura del archivo de las actuaciones; siempre que se haya descartado o no se pueda vincular el caso con apropiaciones de niños y niñas acaecidas como consecuencia de delitos de lesa humanidad. De este modo, en línea con las disposiciones de las leyes 27.148, 27.372, el CPPN y el CPPF, se propende a un ejercicio razonable del poder punitivo del Estado, teniendo como norte la evitación de mayor sufrimiento a la víctima y de un innecesario estipendio de recursos por parte del Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial.

CONCLUSION

Como encargado de la promoción de la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, el MPF deberá asumir el creciente desafío de su inserción en la comunidad y para ello continuará siendo fundamental la comunicación, en lenguaje claro, difundiendo los casos que se investigan, promoviendo actividades de prevención y concientización (charlas prevención en colegios e instituciones intermedias) y participando en foros de la comunidad.

Resultará necesaria asimismo, en busca de la debida promoción de la cultura constitucional y democrática, la continua coordinación de acciones con las demás instituciones de la República y con las organizaciones de la sociedad civil, con la mirada siempre atenta a situaciones que pudieren reflejar manifestaciones y acciones de discriminación y xenofobia, profundamente vinculados en nuestro contexto social a las motivaciones de las graves violaciones a los derechos humanos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Se remite al informe de la Unidad Fiscal Mar del Plata

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Se remite al informe de la Unidad Fiscal Mar del Plata

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Mar del Plata

ADLER, Daniel Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2025 presentó en Mar del Plata una característica particular: el sistema de enjuiciamiento penal fue hasta el 7 de abril del inquisitivo mixto (Código de Procedimientos Penal de la Nación Ley 23984) y desde entonces hasta la fecha rige el Sistema Acusatorio (CPPF). Esto implicó un reacomodamiento de los recursos humanos y materiales, el ejercicio de capacitaciones que duraron desde enero hasta la fecha y un esfuerzo acorde a las exigencias del nuevo rol del Ministerio Público Fiscal en el proceso penal.

En cuanto a la planta humana, los fiscales asumieron un rol exclusivo en la investigación de los casos, para lo cual, si bien se encontraban preparados por la gran delegación en la investigación de causas que había con anterioridad a la vigencia del nuevo sistema, la exclusividad implicó un mayor esfuerzo y un acomodamiento del rol que los puso a prueba.

Como Fiscal a cargo de la Unidad, debo destacar la colaboración de todos los fiscales, quienes asistieron a las reuniones de coordinación de la unidad, no faltaron a ninguna de las audiencias fijadas por la Oficina Judicial, sostuvieron la acción pública conforme las leyes vigentes y las instrucciones generales de la procuración, y realizaron acuerdos que implicaron la solución de conflictos de manera satisfactoria para el interés general de la sociedad.

En tal sentido destaco la labor del Dr. Carlos Adrian Martinez del Area de Atencion Inicial y de Investigación y Litigio de casos sencillos, de la Dra. Laura Elena Mazaferri a cargo del Area de Delitos Complejos, del Dr. Santiago Eyherabide del área de delitos complejos de narcocriminalidad y del Dr. Fioriti a cargo del Area de Transicion, cuyos respectivos esfuerzos ha permitido el cumplimiento de las finalidades de esta Unidad Fiscal.

La Dra. Ana Vázquez Vismara y el Dr. Néstor Maximiliano Giudicce, han resultado dos recursos humanos claves en el pivoteo entre esta Unidad Fiscal y los fiscales a cargo de las distintas áreas, interactuando en temas administrativos, judiciales e interviniendo en diversas audiencias e investigaciones.

Todos los fiscales contaron con la asistencia de habilitado de la sección Contador Público Nacional Alejandro Gustavo Cirianni, como asimismo de la comunicadora Belén Cano.

En cuanto a la actividad más relevante desplegada, en consonancia con el informe de gestión semestral oportunamente elevado (conforme Res. 7/2025) y las líneas de política criminal trazadas desde la Fiscalía de Distrito, a cuyo informe me remito, vale destacar los siguientes casos:

NARCO CRIMINALIDAD

Área de Investigación y Litigio de Delitos Complejos (Oficina de Narco criminalidad): Dr. Santiago Eyherabide

Acuerdo Pleno. Recupero de activos y donación de elementos del delito.

En el marco del Legajo Fiscal 88813/2025 (Carpeta Judicial FMP 6434/2025), iniciado el pasado 10 de mayo, se arribó al primer acuerdo pleno de la Oficina de Narcocriminalidad, el 9 de octubre último. Como resultado, dos personas fueron condenadas, una a la pena de cuatro años y seis meses de prisión más el mínimo de la multa y otra a la pena de tres años de prisión, por resultar responsables -autor y partícipe secundario respectivamente- de la comisión del delito de cultivo de plantas de marihuana, almacenamiento de la especie marihuana y tenencia del estupefaciente secuestrado con fines de comercialización (art. 5 inc. a, c y d de la ley 23.737, y art. 45 del CP). Además, se dispuso el decomiso de: a) tres motos y un automóvil; b) U\$S 400 y \$11.492.800; y c) aparatos electrónicos. Además, la donación de: a) materiales de construcción a la Prefectura Naval Argentina Mar del Plata para refaccionar o construir instalaciones en su predio; y b) elementos para cultivo de plantaciones y otros enseres al INTA Balcarce.

Debe destacarse la celeridad con la que se llevó adelante el caso y la obtención de la condena en el plazo de cinco meses.

Investigación en forma conjunta con la PROCUNAR

En el Legajo Fiscal 133662/2025 (Carpeta Judicial FMP 13775/2025), se inició el 15 de julio de 2025 en forma conjunta con la PROCUNAR una investigación preliminar de oficio.

Las actuaciones se iniciaron por información obtenida del análisis de los teléfonos celulares oportunamente secuestrados en el marco de la causa FMP 7446/2023, causa en la que también se actuó en forma conjunta con la PROCUNAR y se encuentra elevada a juicio desde el 1 de julio de 2025, respecto de seis personas por el delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, en las modalidades de comercialización y tenencia con fines de comercialización, agravado por la intervención organizada de tres o más personas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5°, inciso c y 11° inciso c de la ley 23.737). De allí surgía que otras personas también llevaban a cabo el comercio de estupefacientes.

Como resultado de la investigación, se detectó a un grupo de cinco personas que desarrollaban tareas vinculadas al comercio de estupefacientes en forma organizada, lo que derivó en cinco allanamientos. En ese marco se detuvo a cuatro personas, y se incautó gran cantidad de material estupefaciente, clorhidrato de cocaína (en mayor medida) y marihuana, elementos utilizados para su fraccionamiento, dinero en efectivo y armas.

Una cuestión a destacarse fue que, en la audiencia unilateral en la que se solicitaron los allanamientos, también se requirió al juez de la causa que autorice a la fuerza de seguridad interviniente a la obtención de las claves de desbloqueo -tanto face ID como huella-, en caso de que las personas se negaran a aportarlas, mediante la utilización de la fuerza mínima e indispensable, con la intención de agilizar la extracción forense de la información de los aparatos electrónicos y el análisis de la misma.

Técnicas especiales de investigación. Agente Revelador

En el Legajo Fiscal 166646/2025 (Carpeta Judicial FMP 16924/2025) se recurrió a la aplicación de la técnica especial de investigación conocida como agente revelador, herramienta que resultó fundamental para permitir corroborar el comercio de estupefacientes llevado a cabo por las personas investigadas y finalizar con la comisión del delito.

La implementación de esta técnica se realizó en forma articulada con la fuerza interviniente en la causa, logrando asegurar pruebas esenciales para el desarrollo de la investigación y posterior imputación con una base probatoria sólida.

TRATA DE PERSONAS e INFRACCIONES A LEYES LABORALES

Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos: Dr. Carlos A. Martinez.

En consonancia con esa mirada, el 3 de octubre pasado el fiscal a cargo desestimó la promoción de una investigación, en los términos del art. 249 CPPF, y dispuso, no sólo la notificación de las personas presentadas como víctimas, a los fines del ejercicio de los derechos que les asisten (art. 80 inc. j CPPF), sino que también solicitó expresamente que se los asesore en la posibilidad de contar con patrocinio jurídico gratuito para el ejercicio de acciones de las demandas laborales que correspondan mediante el sistema AJUTRA (art. 79 y 80 CPPF; Asistencia Jurídica al Trabajador – art. 64bis Ley 10.149).

Se trató del caso Coirón 118371/2025 iniciado el 20 de junio pasado, a raíz de la denuncia efectuada en la Línea 145 de la Coordinación Nacional de Rescate, donde se investigó al arrendatario del predio sito en ruta nacional 226, kilómetro 14 del partido de General Pueyrredon, por haber acogido con fines de explotación en tareas rurales, al menos desde el año 2019 hasta el 31 de julio de 2025, a unas 11 personas, que habitaban en el predio en condiciones edilicias deficientes y desempeñaban tareas en el cultivo de tomate, con remuneración bajo un sistema de pago a porcentaje por producción, sin registración.

Las evidencias colectadas no permitieron concluir en la configuración de delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y/o reducción a la servidumbre, pero sí en el acreditado incumplimiento de la debida registración de los trabajadores, por lo que se desplegaron múltiples acciones en pos de los intereses y derechos de los mismos (vgr. intervención de ATAJO, Secretaría de Producción del Municipio, Área de Asuntos Agropecuarios, UATRE, Subsecretaría de Inspección del Trabajo, RENATRE, ARCA, ART Provincia).

Área de Delitos Complejos (Oficina de Criminalidad Económica, Trata de Personas y otros): Dra. Laura E. Mazzaferri

Desarticulación de una organización de trata de personas en virtud de un operativo de control vehicular

La investigación tramita bajo el caso Coirón 108324/2025 y cuenta con la colaboración de la PROTEX. En la causa se investiga un caso de trata de personas agravada con fines de explotación sexual -tanto en la modalidad de reducción a la servidumbre sexual, como respecto de la explotación de la prostitución ajena- de mujeres menores y mayores de edad signadas por una marcada situación de vulnerabilidad; suministro de estupefacientes a título oneroso, coacciones y abuso sexual con acceso carnal.

El caso tuvo inicio en virtud de una intercepción vehicular el 5 de junio de 2025 en la ruta nacional 226, kilómetro 64,5, oportunidad en la que un hombre circulaba con dos menores de edad, una de las cuales estaba visiblemente angustiada. El estado de la niña y la ausencia de parentesco entre el conductor y las víctimas fue el factor que llevó al personal policial a indagar en profundidad respecto del traslado que se estaba llevando a cabo, lo que derivó en que una de las jóvenes rompiera el silencio manifestando que había sido abusada sexualmente por el conductor días antes y que durante el itinerario las obligó a consumir cocaína advirtiéndoles luego que “la iban a tener que pagar”.

Las primeras medidas llevadas a cabo permitieron determinar que el hombre y las dos adolescentes provenían de Chivilcoy y que el imputado podría estar vinculado con otro hombre que las menores mencionaron en sus relatos y a quien de oficio se procedió a investigar.

Se destaca en este caso el trabajo articulado de diversas áreas de la PGN -PROTEX, DOVIC- que permitieron la recepción del testimonio de las víctimas en Cámara Gesell, bajo las previsiones del art. 164 del CPPF, así como también las tareas de prevención de la Policía de la Provincia de

Buenos Aires en la ruta, quienes ante las sospechas referidas dispusieron la intervención de personal femenino para lograr el relato de las víctimas y poder llevar adelante la investigación en curso, que al día de hoy cuenta con dos personas sospechadas, privadas de su libertad y con múltiples diligencias en curso en pos del avance del caso hacia la formulación de la acusación correspondiente.

CRIMINALIDAD ECONÓMICA: Dra. Laura E. Mazzaferri

Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos de la Unidad Fiscal Mar del Plata

Pronta resolución del conflicto a través de la reparación

Entre las intervenciones destacadas se encuentra el caso 75940/2025, iniciado el 22 de abril de 2025 a raíz de un procedimiento de control vehicular efectuado por la Gendarmería Nacional Argentina sobre la ruta 226, donde se inspeccionó un camión de la empresa “Vía Cargo” que transportaba cinco cajas con mercadería presuntamente de contrabando.

Ante ello, se solicitó con carácter urgente la requisa de la carga, logrando el secuestro de diversos productos cuyo aforo fue estimado en U\$S 40.220. Luego, el 13 de mayo se dispusieron allanamientos en Mar del Plata y Balcarce, donde se incautó una importante cantidad de mercadería proveniente presumiblemente del contrabando valuada en \$61.810.000, además de \$2.499.000 en efectivo.

Casi tres meses después, el 15 de julio se celebró en la Unidad Fiscal un acuerdo de reparación integral con el imputado por considerar que el hecho encontraba adecuación típica en el delito de encubrimiento de contrabando por receptación (cfr. art. 874 inc.d del Código Aduanero), obteniéndose el pago de \$4.500.000 en concepto de reparación, el cual fue donado al Hospital Interzonal General de Agudos de esta ciudad.

Asimismo, como parte de la solución, se pactó la entrega en favor del Estado de la mercadería secuestrada, del modo que disponga el MPF. Se trataba de una importante cantidad de dispositivos electrónicos (cables USB, cargadores, cigarrillos electrónicos, cámaras, parlantes, peines electrónicos), perfumes, planchitas eléctricas, esencias, masajeadores, vaporizadores, termos y vasos térmicos. Parte de la misma fue entregada con intervención de la Oficina de Evidencia y del dispositivo ATAJO de esta Unidad, a diversas instituciones del Municipio de General Pueyrredón vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes, como también adultos mayores.

El 16 de julio se celebró la audiencia ante el juez de Garantías en el marco de la cual, previa formalización de la investigación, se procedió a la homologación del acuerdo de reparación citado. El 7 de agosto el imputado fue sobreseído (cfr. art. 59 inc 6 CP, art. 30, 34 y 269 inc f. del CPPF).

A su vez, se logró identificar el origen de la mercadería y se remitieron testimonios a la justicia federal con competencia territorial para continuar la investigación sobre los eslabones superiores de la organización.

Este resultado refleja el trabajo coordinado del equipo del área, que logró solucionar un caso con matices de interjurisdiccional en tres meses, brindando una respuesta efectiva y oportuna a la sociedad y a las víctimas, y garantizando a la vez la persecución de los responsables jerárquicos del delito, en una gestión que difiere sustancialmente de la respuesta que conseguía darse a este tipo de casos en el sistema mixto.

Área de Atención Inicial: Dr. Carlos A. Martinez

Caso 108912/2025 “Nodo Distribuciones SRL CUIT N° 30-71607489-3”.

Se imputó a la empresa contribuyente y a su responsable por haber evadido el impuesto al Valor Agregado en los periodos 2024 y 2025, ocasionando un perjuicio fiscal total de más de 6 millones de pesos.

En el marco de entrevistas mantenidas en esta sede fiscal con el responsable de la firma y su defensa, estos manifestaron la intención de abonar la totalidad de la deuda mantenida con ARCA y que fuera motivo de denuncia penal, descontando las cuotas ya abonadas en el marco del Plan de Facilidades de Pago consolidado el 24 de abril pasado, que se encontraba vigente al momento de la formulación de la denuncia; ello a los efectos de tornar aplicable sin más el artículo 16 de la ley 27.430, que permite la extinción de la acción penal por pago por única vez.

Dicho compromiso fue efectivizado el 7 de julio, lo que fue acreditado mediante los comprobantes de pago electrónico de esa misma fecha. Se efectuó consulta a ARCA desde donde se ratificó la vigencia del plan, el ingreso del pago realizado y la posibilidad de aplicación de la figura del art. 16. En audiencia celebrada ante el juez de Garantías se formalizó el caso y, cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 16 de la ley 27.430, se solicitó la extinción de la acción por pago total de la deuda, con el consecuente dictado del sobreseimiento (art. 269 inc f del CPFF) a lo cual se hizo lugar.

DERECHOS HUMANOS. Dra. Laura Mazzaferri

* Se avanzó en el juicio de Huerta, donde se actúa como Oficina coadyuvante, donde se obtuvo veredicto condenatorio el pasado 24 de octubre

* Continuó el debate en causa conocida como “Subzona 3” (FMP 33005664/2010/TO3 del registro del TOF de Mar del Plata), en la que se actúa como oficina coadyuvante. Se celebraron 15 audiencias con producción de prueba. Actualmente, la Oficina se encuentra trabajando en los alegatos de clausura, previstos para el próximo mes de noviembre

* En el marco de la causa FMP 61008190/2011 del registro del TOF conocida como “Vuelos de la muerte de Dolores”, donde la Oficina interviene como representante exclusiva del Ministerio Público Fiscal (por sucesivas excusaciones de los fiscales Curi y Pettigiani, atento al tiempo transcurrido desde que los ofrecimientos de prueba audiencia preliminar y audiencia de recepción de prueba anticipada (25/04/24, 22/10/24 y 26/11/24, respectivamente) se solicitó que se provea la prueba ofrecida, se integre el Tribunal y se fije fecha para el inicio del debate

* En lo que se refiere a la colaboración en la etapa de instrucción, se presentaron dictámenes reordenatorios con pedidos de conexidad y pedidos de indagatorias, a fin de armar un único caso por los centros clandestinos o grupo de tareas vinculados a la policía de la provincia de Buenos Aires, “Círculo represivo de la policía de la provincia de Buenos Aires”, sujeta operacionalmente al ejército, a través de la Subzona XV. De ese modo, se unieron todas las siguientes instrucciones que tramitan en sede judicial con intervención de la ex Fiscalía Nro 1: causa FMP 11016938/2004 -Unidad Regional- (presentado el 5/9/2025); causa FMP 11017807/2007 -Comisaría Cuarta- (presentado el 5/9/2025); causa FMP 22823/2015 – Cervera y otros- (presentado el 5/9/2025); causa FMP 11017824/2007 -Soares-Giganti- (presentado el 5/9/2025). Sin perjuicio del recurso de apelación pendiente contra uno de las acumulaciones rechazadas, se solicitó que se materializaran medidas de instrucción requeridas

* En abril de 2025, se presentaron dictámenes de instrucción en las causas FMP 717/2017 “NN. S/ Privación ilegal de la libertad persona. Denunciante Frontini, Cecilia Inés” y 24756/2015 “NN s/ Averiguación de delitos. Víctima GALACHO, Ana María y otros”, conocidas como “Delegación de la Policía Federal” y “Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”, casos en que se concentraron las diversas investigaciones que tramitaban de manera atomizada en las ex Fiscalías 1 y 2 y que se unieron teniendo como criterio el centro clandestino de detención en el que habrían sido alojadas o conducidas, en el marco de un circuito represivo, las víctimas de los casos que tramitaban separadamente.

* Se prestó colaboración con la UFICANTE y con la ex Fiscalía Federal 2 en la recepción y trámite del pedido de exhumación de los restos de María Luis Patrucco (hermana de Daniel

Patrucco) con el fin de completar el perfil biológico de la familia (Bargas-Patrucco) dentro del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), atento a que se busca un posible hijo de la pareja nacido durante el cautiverio de su madre (causa 33005664/2010). La diligencia se llevó a cabo el día 25 de septiembre.

MEDIO AMBIENTE

Área de Transición 1. Dra. Laura Mazzaferri

Se registran numerosas investigaciones en curso sobre infracciones a la ley 24.051 (casos Coirón 45234/2013, 87541/2022, 89761/2023, 165386/2023), por envenenamiento o adulteración de aguas potables (CC 66304/2025), entre otras (CC 42807/2016, 9208/2017, 30871/2017), todos los casos con requerimiento fiscal a tenor de los arts. 180, 196 CPPN.

Área de Transición 2. Dr. Santiago Eyherabide

Se destaca el avance en la causa FMP 12014951/2002 “ARCIDIÁCONO SALVADOR, VELÁZQUEZ NICOLÁS y otros S/ INFRACCIÓN LEY 24.051” Juzgado Federal N° 1. Sec. N°4.

El caso se inició el 25 de marzo del año 2002 a raíz de la denuncia presentada por el Sr. Roberto Maturana ante el Juzgado Federal N°1 de esta ciudad, comenzó a investigarse la contaminación del espejo de agua del puerto local a raíz del abandono y hundimiento de diversos buques en el espejo de agua del puerto Mar del Plata. A ella se fueron anexando diversas denuncias vinculadas a la contaminación ambiental, no solo del agua, sino también de la atmósfera en la zona Puerto. Esto último a partir de que, el 12 de junio de 2009, la Fiscalía de instrucción amplió el objeto procesal de la investigación por la posible contaminación ambiental y/o daño en la salud de las personas que provocaría la emanación de gases y olores en los procesos industriales realizados por las fábricas de harina de pescado existentes en la zona del puerto de Mar del Plata, como consecuencia de la remisión por parte de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) de las Actuaciones Preliminares 507/09 que habían sido iniciadas “...a través de una presentación efectuada por el Sr. Fiscal General Federal de esta ciudad, Dr. Daniel Adler, solicitando se investiguen las emanaciones gaseosas que podrían producir las fábricas de harina de pescado ubicadas en el puerto de Mar del Plata y el eventual efecto contaminante para el medio ambiente y la salud de las personas. Ello como consecuencia de la aparición de una carta de lectores en el diario La Nación que expusiera tales circunstancias...”. En ese marco, también se anexó al caso la posible contaminación del espejo de agua del mar argentino a partir de vuelcos contaminantes por parte de las fábricas de harina de pescado situadas en la zona industrial puerto, lo que tuvo un tramo elevado a juicio por el Dr. Adler en fecha 29/03/21 (ver FMP 23899/2018).

Tras ello, el pasado 27 de octubre de 2025 el fiscal Eyherabide realizó una presentación en la que se redefinió el objeto procesal, planteando cuatro hipótesis a investigar y, en ese marco, hechos concretos a imputar en los casos en que existían personas y hechos determinados. A su vez, solicitó numerosas medidas probatorias, medidas cautelares de carácter patrimonial contra los investigados e instó a la efectiva aplicación del principio precautorio (art. 4 Ley 25.675), mediante el requerimiento de acciones concretas de prevención de contaminación y saneamiento a las autoridades de control ambiental.

Área de Transición 4: Dres. Ramos y Czizik

- Caso 83626/2024 (FMP 3444/2024): Caso denunciado en abril de 2024 por contaminación de aguas en Parque Hermoso. La investigación fue reasumida por el Juzgado. Se contestó vista a tenor del art. 180 CPPN el 30/6/2025.

- Caso 270901/2024 (FMP 12358/2024): Denuncia por olores nauseabundos en el puerto producto presumiblemente de la actividad de la industria harinera del puerto. Se acumuló a causa de atracción principal de trámite judicial con intervención de la entonces Fiscalía Federal N° 2.

Área de víctimas: Lic. Mila Montaldo

La Oficina de **Atención a las Víctimas** fue fortalecida significativamente con la incorporación de una profesional de la psicología, la Lic. María Laura Salgueiro, cuya labor complementa la de la Lic. Mila Montaldo, reforzando así la respuesta institucional con una perspectiva integral e interdisciplinaria. Las profesionales del Área han destacado particularmente el abordaje psico-socio- jurídico desde el cual se han gestionado los casos que se derivaron al área.

Se llevaron a cabo múltiples encuentros, en muchos de los cuales participaron el fiscal coordinador del Distrito y/o fiscales y funcionarios de la Unidad Fiscal, con actores institucionales y sociales de diversas áreas. La finalidad principal fue coordinar estrategias de intervención no sólo desde el aspecto legal, sino también desde aspectos subjetivos y necesidades sociales de las víctimas, para optimizar el tratamiento de los casos; como así también generar una agenda interinstitucional específica del área con datos y contacto de interés.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Tal como se manifestara en años anteriores, resultaría conveniente la reforma integral del código penal de la Nación, pues las reformas parciales han hecho perder el criterio sistemático de código.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

A partir de la plena vigencia del CPPF en el distrito, y atento el gran número de causas no penales en las que se interviene, resultaría útil la creación del auxiliar fiscal en materia no penal. A ese fin, debería considerarse la intervención de funcionarios dedicados a la materia, para reforzar la respuesta eficiente del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo establecido por el art. 51 de la ley 27148, lo que permitiría descongestionar la actividad en los distritos multifueros

Temática

Competencia

Comentarios

Se propone la modificación del texto del artículo 354 inc. 1) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y del 352 inc. 1) del Código de la Provincia de Buenos Aires siguiendo criterio de la CSJN en distintos precedentes (vgr. “Cocha, Nicolás Alberto” Fallos Corte: 330:1389), en los que ha establecido que dicha normativa “incurre en un injustificado rigor formal”

Temática

No Penal

Comentarios

Propuesta de cambio de nombre del Area no penal por Area de derecho privado y administrativo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Azul

BUGLIONE, Maria Jose (Presentadora); EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Sede Fiscal Descentralizada de Azul tiene competencia territorial amplia que abarca un espacio territorial compuesto por 8 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudades que más cantidad de casos generan son Olavarría y Azul, que son las de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (estupefacientes, trata, delitos tributarios, acopio de armas, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales -algunas vinculadas con hechos relevantes como apropiaciones de niños o robo automotor-, robos de cables subterráneos de telefonía, usurpación y estafas por medios electrónicos -en donde el damnificado es el Banco Nación).

Una de las principales problemáticas inherentes a la amplitud territorial en la cual esta dependencia tiene competencia tiene que ver con la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias de investigación, etc.). Sin embargo, al igual que el año anterior, se ha logrado tener un altísimo grado de éxito en la comparecencia a las diferentes audiencias fijadas a partir de la utilización generalizada de la plataforma jitseemet. De esta manera, no sólo se optimizaron los tiempos que insume el trámite del expediente al poder fijar audiencias en plazos relativamente cortos (situación que fue posible atento a que la gente no debía viajar hasta esta ciudad sino que podía conectarse desde la comodidad de su casa) sino que además, permite la grabación de las audiencias para su posterior carga en el sistema COIRON y en el sistema LEX100 facilitando la gestión de los casos de manera completamente digital, lo que a su vez redundará en una disminución significativa del uso del papel.

Por su parte, como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública (ANSES, SENASA, Banco Nación) puesta en circulación de moneda falsa y robo de cables subterráneos de telefónica. En particular, se detectó un incremento significativo en las denuncias realizadas por ARCA por evasiones tributarias. Sin embargo, cabe señalar que solamente 1 de los 33 casos que tramitan actualmente en esta Sede supera el nuevo monto de la condición objetiva de punibilidad que se prevé en la nueva ley tributaria que se encuentra en tratamiento en el Congreso por lo que, de sancionarse dicha normativa, tendrá un impacto relevante en la cantidad de casos que por dicha temática tramitan actualmente en esta sede.

En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en explotaciones agropecuarias, frutihortícolas y de granjas. Este año no se registró el ingreso de ningún caso de explotación sexual, lo que confirma la tendencia que se viene registrando desde hace un tiempo en la jurisdicción de disminución de este tipo de casos, particularmente a partir de la eficaz política criminal en la materia, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex.

En relación a las investigaciones por infracciones a la ley 23.737, en el presente año el 60% de los casos que se iniciaron fueron a partir de denuncias anónimas remitidas por personal policial local por comercio de estupefacientes y el restante 40% fueron legajos iniciados por el Ministerio Público Fiscal en su mayoría por información que surgió de otros expedientes en curso y que se trataban de hechos que podían constituir delitos de acción pública.

Las investigaciones han abarcado desde la comercialización de estupefacientes en Azul y la zona hasta la pesquisa de organizaciones criminales destinadas al narcotráfico que operaban en distintos puntos territoriales como CABA, Florencio Varela y Virreyes y que tenían su punto de

contacto con la jurisdicción, en miras a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Nacional en la lucha contra el narcotráfico. En particular, el expediente FMP 4910/2024 fue iniciado por el MPF en virtud de una compra y venta de material estupefaciente entre un interno de una Unidad Penitenciaria ubicada en la ciudad de Olavarría a un sujeto que se encontraba también privado de la libertad y, este año con colaboración de PROCUNAR, se logró desintegrar una organización que tenía un flujo continuo de abastecimiento desde CABA hacia una Unidad Penitenciaria ubicada en la jurisdicción de este MPF.

En el año en curso se secuestró material estupefaciente en 6 casos, 2 de los cuales se tratan de legajos que tramitan bajo el sistema acusatorio, el que comenzó a regir a partir del día 07 de abril del año 2025. En particular, se incautó marihuana, clorhidrato de cocaína, MDMA (éxtasis), MDA y ketamina.

En materia de delitos ambientales, este año se logró el primer procesamiento por infracción a la ley de residuos peligroso en virtud de la contaminación del Río Salado por parte de un frigorífico ubicado en la localidad de Roque Pérez.

El seguimiento de las suspensiones de juicio a prueba es un aspecto a destacar de la jurisdicción. Existe una utilización amplia de la probation pero también de su seguimiento posterior para el efectivo cumplimiento de los compromisos que ella implica. De igual manera, en este año se registró un incremento en la utilización de salidas alternativas previstas en el nuevo CPPF -tales como reparación integral y conciliación- que permitió dar respuesta efectiva a diferentes problemáticas, en particular en casos de uso de documentos públicos falsos -relacionados con automotores y motovehículos- y de puesta en circulación de moneda falsa. Cabe señalar que, en este último tipo de casos, en los cuales se registraban víctimas se lograron múltiples acuerdos que significaron para las personas damnificadas la obtención de un resarcimiento económico del daño patrimonial sufrido.

También este año se destaca por un incremento considerable en la elevación a juicio de casos, así como del ingreso de causas en general. En este punto, a partir de la utilización de las diferentes herramientas digitales disponibles -como la realización de audiencias remotas- se ha logrado reducir el tiempo de trámite de los casos.

La implementación del sistema acusatorio tuvo un importante impacto en la duración de los casos. A partir del 7/04 y a la fecha, ingresaron 34 casos bajo el nuevo sistema de los cuales se registraron 6 personas detenidas.

De ellos, 6 se derivaron por incompetencia a provincia mientras que 8 fueron desestimados. La utilización de las nuevas herramientas que prevé el nuevo CPPF importa la reducción del tiempo de tramitación de los casos con la consiguiente correlación en el stock de la sede.

Sin perjuicio de ello y al mismo tiempo, la existencia de casos con detenidos importa un gran caudal de trabajo que debe realizarse en un corto periodo de tiempo (72hs desde la detención hasta la audiencia de formalización, prisiones preventivas otorgados por 20 días corridos) que, ante la falta de recursos adecuados tales como licencias de UFED en la Sede tensionan al máximo la capacidad de respuesta de la dependencia.

La existencia de numerosos penales provinciales en el territorio (3 en Sierra Chica, 2 en Azul y 1 en General Alvear) genera también actividad a la Fiscalía. Los establecimientos de encierro, aunque se trate de instituciones provinciales, disparan problemáticas relevantes para el MPF, tanto por los ilícitos vinculados con la violencia institucional que por distintas circunstancias tramitan en el fuero federal, como por las dinámicas propias generalmente asociadas a las cárceles, tales como el contrabando de estupefacientes hacia el interior. Además,

se tramitan numerosos exhortos por solicitudes de declaraciones de personas que están detenidas que provienen de todo el país

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

En razón de la entrada en vigencia del nuevo CPPF, resultaría de utilidad establecer mediante resolución de PGN criterios de aplicación de las diferentes salidas alternativas en este tipo de caso en atención, en particular, a los diferentes compromisos internacional asumidos por el estado nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

En razón de la entrada en vigencia del nuevo CPPF, resultaría de utilidad establecer mediante resolución de PGN criterios de aplicación de las diferentes salidas alternativas en este tipo de caso en atención, en particular, a los diferentes compromisos internacionales asumidos por el estado nacional.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Dolores

CURI, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este punto y en lo sustancial corresponde referir que la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción significó un cambio sustancial en la dinámica de trabajo de la que hoy es llamada Sede Fiscal Descentralizada. Los aspectos propios de esta dependencia fueron detallados por el Sr. Procurador General en el marco de la Res PGN 7/2025, donde de manera detallada, clara y precisa se reseñan muchos de los aspectos señalados en los diferentes informes anuales y que evidencian la predisposición del Procurador General en canalizar y tomar decisiones sobre la base, (entre otros motivos) de las informaciones aportadas por las diferentes fiscalías.

En primer lugar la cuestión es inherente a las características propias de la jurisdicción, que incluso duplica la cantidad de municipios, de otras circunscripciones territoriales de la jurisdicción Mar del Plata, tiene ciertas particularidades demográficas que la diferencia del resto. Una de ellas concierne a la diferencia que hay entre la población estable de casi 324.00 habitantes, con el flujo turístico de fines de semana y verano que supera en este último caso los tres millones de personas cada año.

La cantidad de municipios y de personas en el marco demográfico descripto, hacen que las problemáticas que requieren atención judicial, sean de lo más diversas y heterogéneas. La dependencia se encuentra emplazada en una ciudad, que es paso obligatorio de gran cantidad de personas, por la conexión con rutas provinciales y vías de ferrocarril, mas no se trata del lugar en el que tengan su génesis los principales conflictos que requieren intervención del Poder Judicial.

La extensión de la competencia territorial es de lo más diversa, no solo por la cantidad de municipios, sino que también por las características propias del ámbito en el que se ejerce esa competencia. Así es que comprende, parte de ruta nacional (Ruta 3), ríos navegables (Rio de la Plata), mar territorial (Mar Argentino), ferrocarril interjurisdiccional (trayecto CABA-Mar del Plata y conexiones). Estos datos no son menores dado que magnifican la complejidad y diversidad de casos en los que se interviene la justicia federal de Dolores.

El flujo de casos en la dependencia se genera por la intervención que tiene la fiscalía en la multicompetencia asignada, esto es tanto temas civiles, penales y tributarios. Hay un universo de expedientes que ingresan a diario por traslados que se confieren desde la secretaría Civil del Juzgado Federal de Dolores, para que esta Fiscalía se expida según lo que corresponda legalmente en cada supuesto. Hoy en materia penal el trabajo de la dependencia se vio duplicado, dado que

no solo tramitan las causas delegadas por el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, que Juzgado Federal de Dolores, delega prácticamente en su mayoría, sino que además en la formación de los casos a la luz del CPPF

Ese incremento permanente de causas, invitan a pensar en un esquema de recursos humanos, edilicios e informáticos, que contemple la situación expuesta. Nótese por ejemplo que esta Fiscalía desarrolla su labor en un inmueble alquilado y con una cantidad de personal tres veces menor que aquella con la que cuenta el Juzgado Federal de Dolores; el que además dispone de dos inmuebles a su disposición para desarrollar sus tareas (uno de ellos propio y otro alquilado).

A la situación evidentemente desproporcional expuesta, se suma que el titular de la dependencia deba intervenir en casos que corresponden a otras Fiscalías del Distrito Mar del Plata, lo que provoca un incremento del cumulo de trabajo tanto para el fiscal, como para el resto del personal, que debe readecuar el esquema de trabajo diario. A lo expuesto se suman las designaciones para intervenir en causas donde se investigan delitos de lesa humanidad en extraña jurisdicción, incluso aún en expedientes donde no se ha participado en su instrucción, lo que requiere de un esfuerzo mayor para su análisis y tiempo de dedicación.

La resolución PGN 7/2025 dispuso además la función de Fiscal Revisor sobre el titular de esta Sede Descentralizada. Esa tarea es desarrollada con la colaboración valorable del personal que al día de la fecha venía desarrollando funciones en la dependencia.

La temática propia de esta fiscalía no resulta menor en ningún sentido en comparación a otras dependencias, ya sean de la jurisdicción Mar del Plata o del resto del país. Tal es así, el trámite de expedientes de conocido estado público por la trascendencia institucional que revestían. Pero, además tramitan en la actualidad, investigaciones de relevancia y complejidad, vinculadas a hechos referentes al delito de trata de personas, violencia institucional, corrupción por parte de funcionarios públicos, narcocriminalidad, lesa humanidad, criminalidad económica, entre otras.

Esa paridad en la demanda de trabajo, se traduce en disparidad en la distribución de recursos humanos y materiales. Las Fiscalías del interior del país tienen una evidente y desproporcional dotación de agentes con aquellas que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las que además tienen una organización por competencias en razón de la materia, que difiere sustancialmente de la multicompetencia del resto del país.

Si bien se observa que desde la Procuración General de la Nación se viene trabajando en un claro esquema federal de atención de demandas y distribución de recursos, resulta de fundamental importancia mantener y acentuar aun más esa modalidad estratégica, que claramente redundara en una mejor administración del servicio de justicia y correcta representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación de acuerdo a la manda constitucional.

La organización de las Procuradorías y dependencias especializadas, podrían contar con un mayor aporte de recursos y participación de agentes (ya sea funcionarios, magistrados o empleados) del interior del país, lo que permitirá brindar una visión más amplia de la problemática criminal en todo el territorio nacional.

También sería prudente pensar reformas en el sistema de Ingreso Democrático de agentes al Ministerio Público Fiscal de la Nación. Los ciudadanos de Dolores, y localidades vecinas, han expresado que ven prácticamente frustradas sus expectativas en ingresar a trabajar a la dependencia, cuando observan que las probabilidades de salir sorteados, resultan prácticamente ínfimas en relación a la gran cantidad de personas inscriptas del resto del país, principalmente de ciudades donde el índice demográfico es de cientos de miles de veces mayor.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta necesario contar con una instrucción general o Protocolo de actuación que sirva como guía para los Fiscales a los efectos de establecer criterios uniformes de aplicación en los siguientes aspectos: registro de audiencias, revisión interna en el ámbito del MPF de las resoluciones sobre el rechazo, interacción con el Poder Judicial en causas delegadas o no delegadas, reserva o destrucción de actuaciones labradas, etc.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Se establezcan estándares de actuación y criterios de política criminal homogéneos a fin de concretar el principio de unidad de actuación del MPF (art. 1 Ley 24946 y 9 inc. a ley 27148) en materia de reparación integral (art. 59 inc. 6 CP). Tal como se hizo a través de la Res. PGN 92/23, se podría emitir una instrucción gral. en ese sentido, a fin de unificar criterios y, además,

establecer una base de datos en donde consten antecedentes de personas con quienes se arribó a una SAC de esa índole.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Atendiendo la disparidad de criterios en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, se dicte una Instrucción General que establezca los parámetros a tener en cuenta para la aplicación de salidas alternativas al conflicto penal en materia penal tributaria.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Necochea

PORTELA, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La gran mayoría de las investigaciones en que interviene la Fiscalía se centran en delitos económicos (leyes 27430 y 22415), la ley 23.737 y trata de personas. Ello sumado a falsificaciones de distintos tipos de documentos y de moneda, fraudes a la administración pública, incumplimientos de deberes de funcionarios públicos.

Se han aplicado diversas salidas alternativas.

Continúan las dificultades ya apuntadas en torno a la confección de informes médicos, psicológicos y socioambientales, por no contar la justicia federal con asesorías periciales propias.

Las demoras apuntadas también se dan en las pericias tecnológicas (que son dirimientes en la investigación de delitos complejos), lo cual demora los tiempos de la pesquisa.

Resulta muy dificultoso visualizar dichas pericias, puesto que deben ser descargados los archivos remitidos (que generalmente son excesivamente pesados) en una misma unidad de almacenamiento para poder descomprimirse y visualizarse.

También se advierten dificultades a la hora de dar trámite a causas enteramente digitales, en los límites de peso para los envíos de archivos (por ejemplo, mediante correos electrónicos), y también por la dificultad de que a través de Coirón solo pueden mandarse archivos pdf.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada de Tandil

SILVAGNI, Marcos Ruben

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de intervención de la Sede Fiscal Descentralizada de Tandil abarca un territorio de 5 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. La ciudad que más cantidad de casos genera es Tandil, que es la de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales, usurpación o entorpecimiento de vías de comunicación e interrupción de las comunicaciones).

Desde el 7 de abril de 2025 se implementó en la jurisdicción el sistema acusatorio, circunstancia que modificó considerablemente la actuación de esta Sede en la administración de sus recursos humanos y materiales.

El impacto necesariamente incidió en el trámite de los casos iniciados a partir de esa fecha sino también en aquellos regidos por el Código Procesal Penal de la Nación (en trámite en el Área de Transición), a partir de los lineamientos, principios y criterios que caracterizan el nuevo modelo procesal.

En ese sentido, desde esta Sede Fiscal se ha buscado abordar las investigaciones en trámite en el Área de Transición, desde una mirada que permita la adopción de soluciones procesales alternativas al juicio oral, otorgándole prioridad a la tramitación de aquellos casos con personas en situación de detención.

Sin perjuicio del señalamiento de dicho criterio en cuenta a la prioridad, se ha procurado abordar la tramitación de los casos en su totalidad, observando la necesidad del avance en las investigaciones orientándolas a la solución que mejor se adecúe al caso.

Área de Transición:

Al inicio de la implementación del sistema acusatorio, esta Sede Fiscal Descentralizada de Tandil contaba con 119 casos activos en el Área de Transición (registro del Monitor Coirón del 20/4/2025). Al cierre del primer informe semestral presentado al Señor Fiscal Coordinador del Distrito el número de casos activos en la misma resultó de 98 casos .

Sistema Acusatorio:

Desde su implementación a este tiempo se han iniciado **quince (15)** casos tramitando bajo el sistema acusatorio. De ese total se archivó **uno (1)**, fueron desestimados **dos (2)** y se remitieron a la justicia provincial por incompetencia **tres (3)** de ellos (uno tramitó en la Sede Fiscal y con el devenir de la investigación se planteó la excepción de incompetencia material y los dos restantes lo fueron con motivo de incompetencias de la justicia ordinaria en todos los casos mediante audiencias unilaterales).

En relación al motivo del archivo lo fue por no contar con elementos que permitieran individualizar al autor del hecho investigado (N.N.), mientras que ambos desistimientos se sustentaron en la inexistencia de delito.

Ningún caso aún ha sido desechado en virtud de los principios que ordenan la disponibilidad de la acción, ni tampoco lo han sido por resoluciones alternativas al conflicto, más allá de que varios de ellos se encuentran encaminados en ese sentido.

No obstante, los **nueve (9)** casos se encuentran en etapa de investigación previa a la formalización.

Consideraciones generales:

A modo de sintetizar las temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Sede Fiscal se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública.

Como se señaló en informes anteriores, los casos de explotación sexual fueron disminuyendo luego de que en los últimos años la política criminal en la materia fue eficaz, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex.

En materia tributaria los límites cuantitativos de la condición objetiva de punibilidad han quedado sumamente desactualizados. Resultaría conveniente que se establezca ese monto a través de Unidades Fijas u otra variable que no conlleve los problemas asociados a la depreciación.

En materia de Trata de Personas, no pueden dejar de destacarse las ventajas del acuerdo suscripto entre el MPF y el Municipio de Tandil, por el cual se contribuye con las acciones de asistencia y acompañamiento a víctimas. Es por ello que corresponde el reconocimiento a la Municipalidad, así como recomendar que la experiencia se replique en otros ámbitos territoriales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Fiscalía de Distrito Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cabe en este punto destacar que la Fiscalía de Distrito Mendoza elaboró y presentó el informe de gestión semestral que ha sido requerido por el Procurador General de la Nación mediante Resolución PGN 42/24 (punto dispositivo LIII). Allí se volcó la información solicitada por lo que nos remitimos al mismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Es necesario contar con instrucciones generales referidas a la reparación integral tal como se han dictado en relación con la conciliación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En todos los casilleros hemos colocado "0" toda vez que nos remitimos a los informes anuales que presenten los titulares de las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas que componen el Distrito.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En todos los casilleros hemos colocado "0" toda vez que nos remitimos a los informes anuales que presentan los titulares de las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas que componen el Distrito.

Unidad Fiscal Mendoza

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

Este es el primer informe que traduce las cifras de implementación del sistema acusatorio en un año calendario completo. En tal sentido, cabe recordar que resolución PGN N° 42/2024, estructuró este sistema en la Provincia de Mendoza con el importante cambio organizativo en las estructuras en esta provincia.

Como se informó anteriormente, el esquema de las fiscalías de instrucción (Nros 1 y 2), Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones y Fiscales ante Tribunales Orales (Nros 1 y 2), fue reemplazado por un organigrama integrado por áreas: atención inicial, investigación y litigio de casos sencillos, investigación y litigio de casos complejos, no penal, víctimas, transición y ejecución. Asimismo, se implementó la Fiscalía de revisión.

Estas serán las estructuras de las que se rendirá cuenta en el presente informe.

En materia de delitos que competencia federal en esta provincia, conforme la información recopilada en los informes anuales de la Fiscalía de Cámara desde el año 2017 al 2024 (como muestra seleccionada para la confección de este apartado), se mantiene la tendencia a considerar que el mayor caudal de causas se corresponde con la narcocriminalidad, trata de personas (sea laboral o con fines de explotación sexual), contrabando, delitos económicos y defraudaciones económicas.

Asimismo, destacan como núcleo de causas, los delitos cometidos durante la última dictadura militar en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza que se instruyen en la Oficina Fiscal a mi cargo y que presta funciones de asistencia además a la jurisdicción de San Juan, San Luis y San Rafael en la materia (Ahora bajo la forma de unidades fiscales de San Juan y Sede Fiscal descentralizada de San Rafael).

Se ha visto materializado, como surge de este informe el importante rol que han cumplido las diversas herramientas de salidas alternativas que permiten brindar soluciones tempranas de calidad y descomprimir rápidamente la carga de trabajo vinculada a casos de menor relevancia social (cf. Res. PGN N° 42/4), lo que en definitiva redundará en que los recursos existentes se inviertan prioritariamente en el abordaje de los casos de criminalidad compleja y organizada. Entre esas soluciones, destaca la aplicación de criterios de oportunidad, suspensión del juicio a prueba, reparaciones integrales y acuerdos plenos tal como detallará.

a) Área de atención inicial

Desde el 01 de enero del 2025 al 22 de diciembre del corriente el Área de Atención Inicial (AAI) ha dado de alta en el sistema Coirón un total de 3.690 casos. De ese total, 2.779 Legajos tramitaron en esta AAI.

La gran mayoría ha sido recibido mediante denuncias o preventivos (Formularios de Consulta Inicial) en la casilla de correo del Área. No obstante, cuando los Auxiliares Fiscales de turno, han ordenado la aprehensión o detención de personas, los mismos han sido dados de alta en forma inmediata con los preventivos que se remiten al teléfono del turno.

Se han remitido al Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos, un total de 755 Legajos y al Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos, un total de 136 Casos.

“El 75 % de los casos ingresados a la Unidad Fiscal Mendoza ha tramitado en esta Área.”

Tipos de delitos cargados en toda la unidad fiscal

Conforme a los registros de esta Oficina, desde el inicio del 2025 a la fecha, el 86 % de los delitos investigados se relacionan con actividades en infracción a la ley 23.737 (Narco criminalidad).

Se han cargado 3.173 causas con delitos referidos al consumo, tráfico, comercialización de estupefacientes, conforme al siguiente detalle: art. 5 inc. “c” (610); art. 5 inc. “d” (8); art. 5 inc. “e” (150); art. 5 inc. “a” (5); art. 14 segundo párrafo (2.053); art. 14 primer párrafo (361), todos de la ley 23.737.

En segundo lugar, aparecen los delitos relativos a la Trata de personas (art. 145 bis y ter del C.P.) con 68 registros, luego los delitos en infracción a la ley 22.415 con un total de 54 casos y 18 causas relativas a la infracción al art. 144 bis del C.P. Otra categoría que se destaca en cuanto a la carga de Legajos, tiene que ver con el delito de Daños que cuenta con 66 registros.

Además, se han registrados otros varios delitos, entre ellos, contra la Administración Pública, contra la Fe Pública, contra la Propiedad, Delitos Electorales, contra la Ley de Migraciones, entre otros.

Cabe mencionar que se tiene registrados 82 casos en los cuales las personas imputadas resultaron ser menores de edad. De esa totalidad, 65 tramitaron en este AAI, 9 de ellos se encuentran con Actos Iniciales, 1 con Acuerdo en plazo de cumplimiento, en 2 casos se aplicó un Criterio de Oportunidad y 53 casos se resolvió el Archivo de las actuaciones.

Estado procesal de los casos del AAI

A la fecha se encuentran activos 352 casos, por lo que el 88 % de los casos que atendió el Área han concluido.

Entre los casos finalizados, las salidas reflejan el siguiente detalle:

- Por aplicación de criterio de oportunidad: 1.936
- Por desestimación: 54
- Por Archivo: 376
- Por Incompetencia/Derivado Justicia Provincial: 38
- Por Incompetencia/Derivado Justicia Nacional/Federal: 5
- Sobreseimientos: 3
- Sentencia Condenatoria Firme: 12
- Acuerdos en plazo de cumplimiento: 48

Los casos que se encuentran activos, registran el siguiente estado:

- Actos Iniciales: 303
- Activos con imputados en diferentes etapas: 2
- En etapa de investigación preparatoria: 3
- En etapa previa a la formalización: 1

También se han aplicado salidas alternativas.

Se han homologado 60 Acuerdos de suspensión del proceso a prueba, los Acuerdos de Reparaciones integrales han sido 5 y se han firmado 16 Acuerdos Plenos.

Registro de la MAOP (Mesa de Atención y Orientación al Público)

A la fecha se han registrado 1.600 ingresos relativos a consultas personales, por correo electrónico o por teléfono de ciudadanos o instituciones que por su contenido no corresponde que sean dados de alta en Coirón, pero respecto de los cuales se ha brindado un asesoramiento o derivación a fin de colaborar con la consulta.

Se registraron 170 derivaciones al Área de Transición por denuncias de hechos anteriores al Sistema Acusatorio. Se han remitido y derivado denuncias e informes que correspondían a las Áreas No Penal, a la UFI Pami, a la Protex, ATAJO y a otras Fiscalías con competencia federal y también con competencia ordinaria.

Las derivaciones al Ministerio Público Provincial, por delitos que no configuran competencia federal han sido 19 a la fecha.

Oficina de Evidencias

La Oficina de Evidencias ha recibido 4.111 secuestros, mayoritariamente se han recibido estupefacientes, pero también dinero en efectivo, divisas, indumentaria, productos de electrónica, armas blancas, vehículos, entre otros.

Para el secuestro del dinero y las divisas que forman parte de los elementos de los Casos, se realizaron gestiones con el BNA, a fin de lograr la apertura de las cuentas, la constitución de Plazos Fijo y finalmente el traspaso a la CSJN en los casos de decomiso, al Fondo Acusatorio o la devolución a los particulares, según el caso.

Respecto del estupefaciente secuestrado, se realizaron este año dos incineraciones, la primera el 08/05/2025 con 53 cajas en total y la segunda el 22/09/25 con 87 cajas. Y en fecha 12/12/25 se realizó el segundo compostaje de sustancia estupefaciente que se encontraba en la Base Condor. Por lo que se encuentran en estado “Destruído” 1.963 elementos dentro de la categoría “Estupefacientes”.

Como resultado de un Acuerdo de Reparación Integral por infracción a la ley 22.415 en el legajo Coirón 264716/2024, se acordó el abandono de 176 celulares sin uso los cuales fueron destinados a la Universidad Nacional de Cuyo, Gendarmería Nacional, DATIP y a la Fiscalía de Coordinación de Distrito Mendoza.

También como resultado de las condiciones pactadas en los acuerdos firmados, se han realizado donaciones de elementos a diversos comedores, hospitales, cuarteles de bomberos y otras instituciones de bien público.

b) Área de Investigación y Litigación de casos sencillos

Desde la implementación del CPPF en este Área han tramitado un total de 806 casos (sin considerar los acumulados a otros que ya se encontraban en trámite en la Unidad Fiscal).

Algunos datos estadísticos del Área:

Se llevaron a cabo 162 audiencias de formalización

261 audiencias de inicio de la investigación previa a la formalización

9 audiencias de impugnación

2 audiencias de homologación de acuerdos de colaboración

33 suspensiones de juicio a prueba

119 acuerdos plenos (art. 323 del CPPF)

8 reparaciones integrales

179 audiencias de continuación de la investigación sin notificación al afectado

5 pedidos de desestimación

14 audiencias de control de la acusación

13 audiencias de debate

Las medidas de coerción se solicitaron con un plazo de duración que coincide con el de la IPP y que ronda entre los 90 y los 120 días corridos.

c) Área de Investigación y Litigación de casos complejos

En este año, han ingresado a esta Área 83 casos, en los que se investigan hechos de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, violencia institucional, en particular, por parte de personal penitenciario, amenazas contra funcionarios públicos, contrabando, lavado de activos, casos de desobediencia, entre otros.

Actualmente, se encuentran en trámite 23 casos (investigación previa a la formalización) y se han formalizado casos. Asimismo, el Área informa 1 suspensión de juicio a prueba, un acuerdo pleno (art. 323 del CPPF) y 1 caso con acuerdo de reparación integral.

Se han desestimado 38 casos y archivado 1, en todos los casos con confirmación del Fiscal Revisor.

d) Área No Penal

La misma interviene en todas las causas civiles y electorales.

De las estadísticas que surgen del SINOPE, surge que se han adoptado 3633 dictámenes.

En materia civil, se ha intervenido en 3116 dictámenes de competencia. Entre los temas abordados, se ha dictaminado en cuestiones de: Acción de Inconstitucionalidad; Acción de reivindicación; Acción meramente declarativa; Amparo Ley 16986 (Amparo ambiental; Amparo de Salud y Amparo por mora); Apelación de multa; Beneficio de Litigar Sin Gastos; Cese de uso de marca; Cobro de honorarios; Cobro de sumas de dinero; Contencioso administrativo ley 11.683; Contencioso administrativo ley 19.549; Contencioso administrativo ley 22.415; Cumplimiento de Contrato; Daños y Perjuicios; Defensa al consumidor; Desalojo y lanzamiento; Despido; Diferencia de Salarios; Ejecución de Honorarios; Ejecución de Sentencias; Ejecución Fiscal; Exclusión de Tutela Sindical; Expropiación; Habeas Data; Homologación de convenio; Impugnación de acto administrativo; Incidente de Medida Cautelar; Indemnización por fallecimiento; Juicio Ejecutivo; Medida autosatisfactiva; Medida cautelar autónoma; Medidas de retención; Pensiones; Permanencia irregular del extranjero (Ley 25871 art. 29 inc. d); Prescripción adquisitiva; Programa de propiedad participada; Prueba anticipada; Reajuste de Haberes; Recurso directo; Repetición; Retiro por invalidez; Servidumbre administrativa; Suplementos FFAA y de Seguridad)

En materia de ciudadanía se ha intervenido en 189 casos.

En materia electoral (SINOPE) se ha intervenido en los siguientes incidentes:

- 237 casos sobre rehabilitación de padrón electoral (cf. artículo 5 CNE, Ley N° 19445)
- 34 casos sobre procedimiento de la ley de financiamiento de partidos políticos (Ley N° 26215)
- 28 casos sobre reconocimiento de personalidad de partidos políticos
- 22 casos sobre procedimiento Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23.298
- 7 casos sobre oficialización de listas en el marco del art. 60 CNE

En materia electoral (Coirón)

En materia sancionadora electoral se ha intervenido en 39 causas por financiamiento de partidos políticos y 27 causas respecto de delitos y faltas electorales.

En 5 causas de Delitos Electorales se aplicó Criterio de Oportunidad, y en 3 de ellas se celebró Acuerdo de Reparación.

e) Área Ejecución penal

Actualmente, el Área de Ejecución Penal de la Unidad Fiscal Mendoza posee 1151 casos abiertos en el Sistema Coirón, pertenecientes tanto al sistema inquisitivo como acusatorio. De los mismos, se advierte que 840 casos corresponden a Legajos de Ejecución, mientras que el resto (311) representan acciones de hábeas corpus interpuestas por personas privadas de la libertad. Cabe destacar que la totalidad de ellos se encuentran vinculados a su respectivo legajo en el Sistema Lex 100, conforme el principio de interoperabilidad que existe entre ambos sistemas.

Asimismo, se destaca que, durante el año 2025, esta Unidad intervino en 71 oportunidades ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, dictaminando respecto de las apelaciones de acciones de habeas corpus interpuestas.

Además, surge de los registros obrantes en el área, que durante el año 2025 finalizaron 100 casos de suspensión de juicio a prueba.

Por otra parte, es dable resaltar que, a lo largo del año, en las diversas intervenciones del Área de Ejecución Penal se logró fijar importantes criterios respecto de la temporalidad de la pena de la prisión perpetua; los alcances de los plazos previstos en el art. 27 bis del C.P.; el método de unificación de la pena establecido en el art. 58 del C.P. reformado, el criterio para revocación de condenas condicionales dictadas en un primer delito que luego se debe unificar; la perspectiva de género en la concesión de la prisión domiciliaria y el interés superior del niño. Además, se trabajó conjuntamente con Atajo para lograr mayor operabilidad entre los efectores públicos y las familias vulnerables de aquellas personas privadas de la libertad en modalidad de prisión domiciliaria.

f) Área de Transición

Cómo se señaló en el informe anterior, conforme la resolución PGN N° 42/2024, el artículo 5 de la ley N° 27.063 y 23 de la ley N° 27150, las causas iniciadas antes del 5 de agosto de 2024 (fecha de la implementación del Sistema acusatorio en la Provincia de Mendoza) continúan desarrollándose conforme las reglas del Código Procesal Penal de la nación (Ley N° 23.098).

También se señaló que, en la práctica, esto condujo a que bajo este esquema quedarán las causas tramitadas ante las Fiscalías Federales N° 1 y 2, Fiscalía de Cámara y las Fiscalías ante los Tribunales Orales 1 y 2 de la Provincia de Mendoza. Esto no ha variado.

Entre las cifras más representativas del Área podemos mencionar

casos activos: 6.000

personas privadas de su libertad: 118

notificaciones en instrucción y Cámara Federal de Apelaciones: 16.158

oportunidad por insignificancia: 245

escritos tramitados vinculados a pedidos de libertad, arrestos y prisiones domiciliarias: 333

SJP, RI dictaminadas a favor: 28

Escritos varios: 1750

denuncias y causas nuevas: 55

requerimientos de instrucción formal: 84

dictámenes ante la cámara: 225

acusaciones (REJ, art. 347): 247

causas delegadas (narcotráfico, criminalidad económica, trata de personas, otros delitos): 319

solicitud de archivo: 238

Casísticas del área a lo largo del año 2025:

Principales problemas sostenidos en el tiempo: narcomenudeo.

En materia de organizaciones criminales que cometen diversos delitos (narcotráfico, armas, y otros): se aplicó por primera vez en el país el art. 210 ter del CP. Asimismo, se tramitó y elevó a juicio un caso de secuestro extorsivo, al igual que contrabando de mercaderías, de estupefacientes y de armas de fuego acopio de armas de fuego y municiones. También una causa de cohecho

Tramitan causas con víctimas especiales: incumplimiento de los deberes de funcionario policial por violencia contra la mujer, trata de personas en perjuicio de víctimas mujeres menores de edad al tiempo de los hechos. Finalmente, cabe destacar que tramita ante esa área un caso de desaparición forzada en democracia que cuenta con sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Garrido y Baigorria).

g) Área de Atención a Víctimas

Durante el año 2025, esta Área ha propiciado los y las empleados/as del Ministerio Público conozcan sus funciones y particularidades a fin de lograr una mayor interacción intra-Unidad Fiscal. En este sentido, se ha profundizado la interacción con las distintas áreas de investigación y litigio que integran el Ministerio Público Fiscal para que, de manera temprana se detecte la situación de vulnerabilidad de las personas involucradas en los casos, ello a efectos de promover una mayor protección y participación de las víctimas en el proceso penal en cumplimiento de los lineamientos generales de la “Ley Nro. 27.372; Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos”.

De esta manera, con el objeto de facilitar y explicitar los casos en que debiera intervenir el Área de Víctimas, la Unidad Fiscal Mendoza estableció mediante resolución nro. 1/25, que:

“...La implementación del sistema acusatorio a nivel federal ha incluido la creación en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de áreas específicas que trabajan en la atención y acompañamiento a víctimas, a fin de poder dar cumplimiento al marco normativo que rige en tal sentido (art. 80 y 252 del CPPF y Ley Nro. 27.372) las que deben trabajar en apoyo a la labor de las Áreas de Investigación y Litigio de casos sencillos y complejos.

Que en aplicación de la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal y de la ley de derecho de las Víctimas (Leyes Nro. 27.148 y 27.372, respectivamente) la participación de las mismas en los procesos bajo investigación de las Áreas de la Unidad Fiscal Mendoza debe regirse por los principios de accesibilidad, claridad, información y participación...”

A su vez, dicha resolución determina ciertas pautas de actuación para las áreas de Área de Atención Inicial, Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos y Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos. En tanto, enfatizando lo antes mencionado, dicha resolución ayuda a una mayor promoción del área de víctimas, por lo tanto, mayor presencia y participación de la ciudadanía en el proceso penal.

En lo que respecta a las intervenciones, se ha notado un mayor incremento principalmente en el segundo semestre del año, lo que se explica -entre otras razones- por la unificación de Áreas en un mismo edificio-.

En el año 2025, el Área ha intervenido en 16 casos.

Entre los casos, puede mencionarse la novedad de las intervenciones con el Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos y Área de Transición y la continuidad del trabajo conjunto con las otras Áreas del Ministerio Público Fiscal. Cabe destacar también, dentro de las

labores de este año se prestó colaboración, a través del Área de Atención Inicial, al Área de Investigación y Litigio de casos Complejos de la jurisdicción de Rosario, a efectos de garantizar prueba testimonial, dicho trabajo se realizó de manera conjunta con el equipo de ATAJO.

En estas interacciones descriptas, ha sido fundamental contar con la ayuda y asistencia de la Dirección de Orientación a Víctimas (DOVIC) dado que ha facilitado conocimientos, recursos y herramientas, en términos generales, pero también en las particularidades de algunos casos que han presentado un grado mayor de dificultad para abordar y/o acompañar. En tal sentido, la DOVIC confeccionó un documento denominado *“Sistema Acusatorio: Atención y Acompañamiento a Víctimas”* elaborado de manera conjunta por la Dirección antes mencionada y con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) a fin de facilitar pautas de actuación de las Áreas de Víctimas en las distintas jurisdicciones dentro del marco de la implementación del Sistema Acusatorio. Al respecto, se planificaron diversos encuentros virtuales con DOVIC y los responsables de las Áreas de Víctimas de Salta-Jujuy, Santa Fe - Rosario, General Roca - Comodoro Rivadavia, y Mar del Plata - Bahía Blanca, de esta manera el encuentro tuvo por finalidad además de la presentación del documento antes mencionado, reforzar la coordinación de los distintos equipos, como también resolver inquietudes, dudas.

h) Fiscalía de Revisión

desde la implementación del Código en la jurisdicción, la Fiscalía de Revisión ha participado de 6330 intervenciones.

Las mismas derivan, principalmente de la Unidad Fiscal de Mendoza. Estas intervenciones provienen de Atención Inicial, Transición, Investigación y Litigio de casos sencillos -y, por último- del Área de Investigación y Litigación de casos complejos.

Se recibe también un número importante de derivaciones de la Unidad Fiscal de San Juan y la Unidad descentralizada de San Rafael y en menor medida, la Unidad Fiscal de San Luis y la Unidad descentralizada de Villa Mercedes.

Del total de casos en los que ha intervenido la Fiscalía de Revisión, aproximadamente el 80 % se corresponde con la aplicación de criterios de oportunidad por insignificancia. Y de ese porcentaje, el 95% se corresponde con casos de sustancias estupefacientes, y el resto en delitos de daño, uso de billetes falsos, entre otros.

Las diversas Áreas de las Unidades Fiscales y Unidades descentralizadas, suelen dar intervención a la Fiscalía de Revisión a fin de que se convaliden los archivos que se disponen en diversos legajos.

Entre las causas de archivo, pueden mencionarse aquellos casos en los que intervienen menores de edad. También son comunes los casos en los que se solicita el archivo por la imposibilidad de identificar a los responsables, esto es, casos de sustancia estupefaciente en la vía pública sin dueño, o en el Penal Federal, sin dueño, y habiéndose constatado la imposibilidad de contar con mayores elementos de prueba (por ejemplo, porque no hay cámaras en el lugar). En otros casos, el archivo se solicita por no poder proceder, por ejemplo, en casos de fallecimiento de la persona bajo cuya esfera se encontraba la sustancia estupefaciente secuestrada.

En algunos casos, ya en el ámbito de las Áreas de Investigación y Litigación de casos sencillos o complejos, se solicita el archivo cuando no se puede constatar el delito denunciado habiéndose adoptado una importante cantidad de medidas de instrucción, ello, teniendo en cuenta que el archivo no causa estado y permite tener el Legajo abierto -aunque sin plazos que corran- para el caso de que aparezca algún elemento de prueba que permita avanzar en la constatación del hecho o en la determinación de sus responsables.

En este punto, debe destacarse que cuando se adoptan medidas de instrucción, generalmente la intervención se da para la confirmación de un archivo, y en casos donde prima facie, surge la inexistencia del delito denunciado, la intervención se da a través de la figura del desistimiento.

Se ha incrementado notablemente la intervención en casos de acuerdos plenos.

Otra fuente de intervenciones esta dado por el pedido de revisión de desestimación por pedido de víctimas. Esto se ha dado solo en 8 casos, y en el marco de rechazos de habeas corpus interpuestos en el establecimiento penitenciario.

El porcentaje de rechazo es ínfimo, ello se debe a que hay un dialogo permanente entre la Fiscalía de Revisión y los integrantes de las distintas Fiscalías.

i) Lesa humanidad

La información de esta Oficina se carga por separado directamente desde la misma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Me remito a todo efecto al informe anual presentado por la Fiscalía de Distrito.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Me remito a todo efecto al informe anual presentado por la Fiscalía de Distrito.

Unidad Fiscal San Luis

SPAGNUOLO, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal San Luis, durante el corriente año 2025, ha llevado a cabo sus funciones en el marco de la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial, que se encuentra vigente en el Distrito Mendoza desde el día 5 de agosto del año 2024.

En este marco, se han logrado cumplir los objetivos fijados, iniciando numerosas investigaciones penales que avanzaron, logrando imputaciones y condenas.

En la jurisdicción sometida a esta Unidad Fiscal entre el día 1 de enero de 2025 y 26 de diciembre de 2025 se iniciaron un total aproximado de 1235 investigaciones penales.

De ellas, el 90% son Casos iniciados por la comisión de delitos en infracción a la ley 23.737, el 3% delitos contra la libertad y la propiedad, el 2% delitos contra la fe pública y la administración pública y el 5% restante comprendido por delitos contra la seguridad pública, delitos tributarios, delitos electorales, entre otros. Tales procesos, tramitaron bajo el nuevo Código Procesal Penal Federal en el Área de Atención Inicial, Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos y Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos.

En este sentido, el Área de Atención Inicial tramitó 1030 casos (83% del total), habiendo finalizado el 90% por archivo, criterios de oportunidad y desestimación y encontrándose en trámite el 10%. En este Área no solo se lleva a cabo la atención a la ciudadanía, la recepción de denuncias, la carga de la totalidad de los casos que ingresan a la Unidad Fiscal, su tramitación y, en su caso, su resolución definitiva o se disponen las primeras diligencias de investigación para luego efectuar el pase del caso al Área que corresponda.

El Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos tramitó 164 casos (13,2%), habiendo finalizado aproximadamente el 20% de los casos por archivo, sobreseimiento, desestimación u otro y encontrándose en trámite el 80% de los casos ingresados.

Durante el corriente año, se han impuesto aproximadamente 30 condenas mediante la celebración de acuerdo plenos en distintas etapas del proceso y suspensiones del juicio a prueba y 4 condenas en juicios orales.

A su vez, a la fecha se encuentran procesadas en los casos de trámite ante dicha Área 73 personas (respecto de las cuales se ha llevado a cabo la audiencia de formalización en los términos del art. 258 del CPPF), de las cuales 37 poseen medidas de coerción de prisión preventiva en el Servicio Penitenciario Provincial, 18 con arresto domiciliario y 18 con otras medidas del elenco del art. 210 del CPPF.

Mención especial merecen los tres casos del Área que culminaron en debate oral ante el Tribunal Oral Federal de San Luis, en los que se ha llevado a cabo una satisfactoria intervención del Ministerio Público Fiscal, culminando con cuatro personas condenadas por tráfico de estupefacientes.

A su vez, se ha logrado finalizar el 80% de las investigaciones tramitadas en el Área durante el año 2024 dentro del Sistema Acusatorio (mediante sentencias condenatorias, archivos,

sobreseimientos u otras salidas alternativas del proceso) y el 20% que se encuentra en trámite se compone principalmente de procesos penales con sentencia condenatoria que aún no se encuentran firme. Por ello, la tasa de pendencia de casos iniciados durante el año anterior dentro del Área es mínima.

El Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos tramitó 28 casos (2,2%). En este Área, tramitan casos por delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y trata de personas con fines de explotación laboral, contrabando y de narcotráfico, que requieren una investigación compleja en tanto se llevan a cabo múltiples medidas de investigación, con plazos procesales más prolongados.

En cuanto a los plazos de la investigación penal preparatoria, se ha logrado cumplir adecuadamente con aquellos establecidos en el Código Procesal Penal Federal para las distintas etapas del proceso.

En tales procesos penales con plena aplicación del sistema acusatorio adversarial, se han llevado a cabo numerosas audiencias unilaterales y bilaterales ante los órganos jurisdiccionales, tales como audiencias de autorización para iniciar investigaciones, de requerimiento de medidas de prueba, de formalización de la investigación, de revisión de medidas de coerción, de homologación de acuerdos de colaboración, de homologación de suspensiones de juicio a prueba, de homologación de acuerdos plenos, audiencias de control de acusación y audiencias de juicio oral.

Desde la Unidad Fiscal San Luis se llevaron a cabo investigaciones con el objeto de abordar la problemática social y delictiva de la jurisdicción, abocando esfuerzos en alcanzar las distintas escalas que componen el tráfico de sustancias estupefacientes, delitos que imperan en la región, investigando aquellas personas que se dedican a la venta de sustancias estupefacientes bajo la modalidad de narcomenudeo, como así también a quienes integran eslabones superiores en dicha cadena de tráfico de forma organizada y que requiere un abordaje integral y que representa complejidad en su investigación.

Las mismas se realizan con la colaboración de distintas fuerzas de seguridad existentes en la Provincia, principalmente con la División Lucha Contra el Narcotráfico de la provincia de San Luis y la División Unidad Operativa de la Policía Federal.

Con el objeto de lograr la eficiencia de dichas investigaciones, se han celebrado reuniones con el objeto de afianzar las redes interinstitucionales y de coordinación con otros organismos estatales nacionales y provinciales y fuerzas de seguridad, tales como CONICET-Universidad Nacional de San Luis, ANSES, la División Lucha Contra el Narcotráfico de la Policía de la Provincia de San Luis, la División Unidad Operativa de la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional Argentina, el Gabinete Científico de la Policía Federal de San Luis y de San Juan y de empresas particulares.

En este marco, se han advertido dificultades al momento de asignar investigaciones a las fuerzas de seguridad, que permitan una pesquisa fiscal adecuada e imparcial, resultando de estricta necesidad contar en la Provincia de San Luis con una tercer fuerza de seguridad (además de las policías provinciales y la Policía Federal), tal como una Unidad de Investigación de Gendarmería, que permita asignarle casos para que lleven a cabo las tareas investigativas. Ello principalmente en casos en los que actúa el crimen organizado que posee influencias en distintos sectores de la sociedad y en las propias fuerzas de seguridad.

Por otro lado, en cuanto al Área de Transición, se encuentran en trámite un total de 1.685 casos remanentes que tramitan por el Código Procesal Penal de la Nación.

De dicho total de causas remanentes de la jurisdicción, mil cuatrocientas tres (1.403) registran trámite en etapa de instrucción; de las cuales, a su vez, mil ciento ochenta y tres (1.183) tramitan en esta Unidad Fiscal en el marco de la delegación prevista por el art. 196 del CPPN y

doscientas veinte (220) tramitan en el Juzgado Federal de San Luis con instrucción no delegada. Además, cabe precisar que dicho número total de casos remanentes en etapa de instrucción (1.403), se integra asimismo con doscientas treinta y ocho (238) casos en los que esta Unidad Fiscal tuvo primera intervención con posterioridad al 5 de agosto de 2024.

El resto de los casos remanentes en trámite, esto es un subtotal de doscientos ochenta y dos (282) casos, tramitan en etapa de juicio o ejecución penal.

A su vez, en el marco de las causas que poseen la investigación delegada en los términos del art. 196 del CPPN, durante el año que se informa se llevaron a cabo 11 procesamientos, 11 requerimientos de elevación a juicio y 2 resoluciones por faltas de mérito.

En lo que respecta al Área de Ejecución, intervino durante el corriente año en la totalidad de los casos derivados desde las Áreas conformadas con la implementación del Sistema Acusatorio (más de 35 condenados) como en aquellos que tramitaron bajo el régimen del Código Procesal Penal de la Nación, tanto de esta Unidad Fiscal como de la Sede Fiscal Descentralizada de Villa Mercedes. Dicha Área lleva a cabo diariamente el seguimiento del cumplimiento de las sentencias, así como de las obligaciones impuestas a raíz de suspensiones de juicio a prueba y elabora los dictámenes cuya vista otorgan los órganos jurisdiccionales vinculados a la situación de cada uno de los condenados y el régimen de ejecución que transitan.

En otro orden, tratándose el corriente de un año con procesos electorales a nivel nacional y provincial, la Unidad Fiscal se abocó a responder múltiples traslados en procesos electorales de trámite ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de San Luis y también en la recepción de denuncias e ingreso de casos por la posible comisión de delitos electorales. Asimismo, durante el proceso electoral de fecha 26 de octubre, se mantuvo la sede de la Unidad Fiscal abierta al público desde las 8 hasta las 20 horas, a fin de facilitar el acceso por parte de la comunidad, para consultas vinculadas a las elecciones o la radicación de denuncias.

Durante el año en curso, la Unidad Fiscal llevó a cabo un proceso de destrucción de sustancias estupefacientes en los términos dispuestos por la ley 23.737 y existe un segundo proceso que se encuentra próximo a efectivizarse.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

La regulación diferencial en la ley, con penas diferentes, para los autores de delitos vinculados a la ley 23.737 que se encuentren en distintos eslabones de la cadena de tráfico de estupefacientes (narcotráfico y narcomenudeo o microtráfico)

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Mayor autonomía del Ministerio Público en el desarrollo de la investigación, sin necesidad de requerir autorizaciones judiciales para iniciar las investigaciones.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Mayor extensión de plazos procesales para la investigación previa a la formalización.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Que se emitan directivas en relación al destino de los bienes decomisados, así como de aquellos bienes que son "abandonados" en favor del estado (por ejemplo, en las suspensiones del proceso a prueba) y que los mismos sean gestionados directamente por el Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debido a la existencia de acotados plazos procesales en el nuevo Código Procesal Penal Federal, la gran mayoría de los casos se gestionan con el procedimiento ordinario en lugar de utilizar el procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

19

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

13

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

4

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

15

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

13

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

15

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

13

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La celebración de acuerdos de colaboración es una herramienta fundamental para avanzar en la cadena de tráfico de sustancias estupefacientes hacia los eslabones más altos de las organizaciones criminales.

Unidad Fiscal San Juan

MALDONADO, Francisco

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el Área de **Atención Inicial**, tramitaron más de 600 causas en el año 2025 (hasta el 05/12), las cuales se resolvieron sin nueva asignación de personal, no contando con secretarios ni auxiliares fiscales, ya que el personal que cumple funciones en dicha área está compuesto por dos abogados -prosecretario y oficial- y un prosecretario administrativo que se encuentra exclusivamente encargado de la Oficina de Evidencias. En relación a ésta última, persisten las condiciones oportunamente indicadas en el informe anterior. Para el resguardo de la evidencia únicamente se cuenta con un placar asegurado con candado, empotrado en la oficina ocupada por el prosecretario y uno de los ordenanzas de la Unidad. El encargado de la custodia no posee un espacio en condiciones para poder recibir/entregar de forma segura los distintos elementos que se secuestran: estupefacientes, equipos técnicos, documentos, etc. Vale reiterar que el lugar destinado a la reserva o depósito de los elementos secuestrados no cumple con los más mínimos estándares para tal cometido. En este sentido, no se proveyeron alarma ni cámara de seguridad, así como se incumplen mínimas medidas sanitarias. Durante el años 2025 se realizaron 13 procedimientos de incineración, lo que implica la destrucción de 1.121 kilos de sustancia estupefaciente correspondientes a 823 casos tramitados en la Unidad Fiscal, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 23.737.

A partir de la puesta en vigencia del código procesal penal federal el día 5 de agosto de 2024, puedo referir que la problemática más significativa en la Unidad Fiscal San Juan a mi cargo es la falta de recursos tanto materiales como humanos en cada una de las áreas de la

dependencia. Durante el año 2025 en el **Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos**, no se ha provisto de un lugar adecuado para el desempeño de las tareas de los dos auxiliares fiscales con que se cuenta. Las nombradas comparten sus oficinas con otros agentes, lo que implica una problemática en el desarrollo de las numerosas audiencias que, de manera virtual se deben realizar (audiencias unilaterales -Art. 253, 4° párrafo del CPPF-, audiencias de revisión, entre otras). Además, el área referida se encuentra dividida en tres oficinas de pequeñas dimensiones dispersas en el edificio de la unidad fiscal que son ocupadas por las nueve personas que la integran. Tampoco se cuenta con una oficina para la atención de los miembros de las fuerzas de seguridad y peritos que concurren de manera permanente para la toma de muestras o entrega de documentos o elementos técnicos con el objeto de realizar los informes periciales que le son requeridas. La problemática principal en esta área es la importante cantidad de casos que han ingresado, específicamente: 371, de los cuales se detalla: casos en trámite: 67, suspensión del proceso a prueba: 29, acuerdo pleno: 53, juicio: 1, casos archivados: 143, casos desestimados: 24 criterio de oportunidad: 32, casos acumulados a otros casos: 3, incompetencia: 1, sobreseimiento: 2. La generalidad de los casos se enmarcan en conductas en infracción a la Ley de estupefacientes y específicamente en hechos que involucran hipótesis de comercialización de estupefacientes en la modalidad de narcomenudeo. Sobre este punto, no debe soslayarse que la provincia de San Juan no adhirió a la des federalización de la Ley 23.737-, lo que impacta de manera notable en la carga de trabajo en esta área. Dichos hechos delictivos se erigen en una problemática social y afectación a la salud pública que tales hechos conllevan sobre los cuales se debe prestar la debida atención que cada caso implica. Es importante destacar que durante el año 2025 se han realizado 350 audiencias, lo que hace necesario contar con mayor asignación de personal para desarrollar audiencias. Otro punto que debe señalarse de manera preocupante es la falta de recursos materiales adecuados, de manera específica se refiere que las computadoras de escritorio funcionan de manera incorrecta, se rompen de manera permanente, en algunas no funciona ni el parlante ni la cámara. Por otro lado, las notebooks enviadas solo se encuentran disponibles para funcionar conectadas a redes del MPF, y la realidad es que es necesario utilizarlas en el marco de audiencias, no siendo ello posible. No se cuenta con la provisión de auriculares para realizar audiencias, ni recibir declaraciones testimoniales de manera virtual.

En el Área de **Casos Complejos**, durante el 2025, ingresaron 51 casos. Actualmente, se encuentran activos 31 casos. Además, se han dispuesto veintiún archivos y 6 desestimaciones, todas ellas confirmadas por el fiscal revisor (en estas referencias a diferentes modalidades de disposición de la acción penal, se incluyen casos del año 2024). De igual manera, se ha propiciado la incompetencia en 6 casos. Con respecto a criterios de oportunidad, este tipo de decisiones ha sido adoptada en un caso (generalmente, estas decisiones se adoptan en Área de Atención Inicial).

Además, se acordó la suspensión del proceso a prueba en tres casos, todos ellos vinculados a investigaciones de falsedad documental.

Con relación a investigaciones penales preparatorias culminadas, se han presentado **seis escritos de acusación**, y se han realizado cinco audiencias de control de acusación (se encuentra pendiente la fijación de audiencia de control de acusación restante). Asimismo, es importante señalar que se ha logrado la **condena de trece personas por comercialización de estupefacientes**. Doce de ellas mediante acuerdos plenos; y en una ocasión mediante acuerdo parcial, con el correspondiente debate sobre la pena. Junto con estas sentencias condenatorias, durante el 2025 se logró el decomiso de siete vehículos utilizados para cometer delitos vinculados al narcotráfico, varios teléfonos celulares, y más de once millones de pesos. A lo largo del año 2025, se realizaron numerosas audiencias (**ciento diez audiencias**). Aquí corresponde hacer una importante aclaración: primero se consignará la información que surge de Monitor Coirón, luego se señalará el número correspondiente a los registros de este Área:

Audiencia de Acuerdo Pleno (Art. 324, CPPF) 1- Según registros del Área: 2. Audiencia de ampliación del objeto de la investigación preparatoria (Art. 259, CPPF) 1. Audiencia de continuación de investigación previa sin comunicar al afectado (art. 253, 4 Párr., CPPF) 27 – Según registros del Área: 38. Etapa Intermedia Audiencia de control de la Acusación (Art. 279, CPPF) 3 Según registros del Área: 5. Audiencia de Formalización de la investigación preparatoria (Art. 258, CPPF) 15. Audiencia de homologación de acuerdo de colaboración (art. 202, CPPF) 2. Audiencia de impugnación (Art. 362, CPPF) 3 -Según registros del Área: 14. Audiencia de prórroga de la etapa preparatoria (Art. 266, 1er. Párr., CPPF) 2 Según registros del Área: 6. Audiencia de prórroga de plazo de medida de coerción (art. 223, 8vo. Párr, CPPF) 1 - Según registro del Área: 5. Audiencia de revisión de medida de coerción (Arts. 223, 8vo. Párr. y 226, CPPF) 4- Según registros del Área: 11. Audiencia de Suspensión de Proceso a Prueba (Art. 35, CPPF) 1 -Según registros del Área: 2. Audiencia por autorización de medida de prueba (art. 143, 1er. Párr., CPPF) 6- Según registros del Área: 31 (téngase presente que cada vez que se solicita autorización de investigación en los términos del art. 253 cuarto párrafo, se solicitan también medidas de prueba de carácter jurisdiccional -interceptaciones telefónicas, levantamiento de secreto bancario, etc). Audiencia unilateral de prórroga para la formalización (Art. 253, 3er. Párr., CPPF) 7. Auto de apertura de juicio oral (Art. 280, CPPF) 2.

TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A lo largo del año 2025, se utilizaron las siguientes técnicas especiales de investigación: Informante (art. 191 CPPF): en 6 casos, donde se investigaban organizaciones de narcotráfico. Agente colaborador (art. 195 CPPF): tres personas, en distintos casos, solicitaron actuar como “arrepentidos”. La Unidad Fiscal sólo aceptó realizar acuerdos con dos de ellos. En ambos casos, el juez homologó los acuerdos. Actualmente se está trabajando para corroborar las manifestaciones de cada uno de ellos (art. 202). Agente revelador (art. 185): se utilizó en un caso, para acreditar el comercio de estupefacientes.

CANTIDAD DE DETENIDOS EN EL ÁREA Actualmente, hay 34 personas detenidas, vinculadas a causas tramitadas en esta área.

COLABORACIONES CON DIRECCIONES Y PROCURADURIA Finalmente, se informa que el área de complejos tiene en trámite casos por narcotráfico, trata de personas, delitos contra la propiedad, la fe pública, la seguridad pública. Es decir, la variedad de delitos que abarca la actuación jurídica nos lleva a especializarnos constantemente y a recurrir a las colaboraciones de las Direcciones y las Procuradurías. Siendo así, intervienen en nuestros casos la SIFRAI, DOVIC, DATIP, DAFI, PROCUNAR, PROTEX.

NECESIDADES DEL ÁREA COMPLEJOS En cuanto a las necesidades del Área, debe señalarse que sólo se cuenta con seis instructores, y cada uno de ellos también se encuentran abocados a otras áreas de la Unidad Fiscal. El y la auxiliar fiscal del área también se desempeñan en todo transición, instrucción y juicio. La superposición de audiencias es frecuente, ya que trabajamos con distintas oficinas judiciales, con el juzgado de instrucción y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan. En este punto también es imperativo un refuerzo, sobre todo teniendo en cuenta el desempeño que estamos informando del área de complejos. Sin perjuicio de tener muy en claro que desde las áreas competentes de la Procuración General se ha trabajado mucho en la ubicación de un inmueble, cierto es que la necesidad aún persiste. Es por ello que cabe considerar que existe una limitación física, en cuanto se trabaja en espacios reducidos, y no se cuenta con sala de reuniones para recibir a las fuerzas y organismos públicos (ej: ARCA, Migraciones, etc.) con quienes diariamente nos reunimos para coordinar investigaciones. El personal del área trabaja en un ambiente muy bien acondicionado, pero de escasos metros cuadrados.

El trabajo abordado en el área Transición, Instrucción y Juicio puede ser descrito, en dos momentos diferentes. Cuando nos hicimos cargo, en agosto de 2025, el trabajo que recaía en todo el personal de la Unidad Fiscal, recayó en un número muy reducido de personal (dos

auxiliares fiscales, 4 empleados y un fiscal que además tenía que comenzar a actuar en el área de delitos complejos del nuevo sistema de enjuiciamiento). Este es el primer momento. En aquella época, que continuo hasta mediados de este año, el trabajo fue absolutamente a reacción de contestar vistas y llevar adelante los debates orales ante el TOF de San Juan. Paulatinamente la cantidad de vistas fueron disminuyendo, se fueron elevando las causas a juicio con detenidos (al día de confección del informe, quedan 4 detenidos en instrucción) y las vistas por el artículo 180 del CPPN también fueron disminuyendo. Frente al TOF, la dinámica fue similar, la cantidad de causas con detenidos fue disminuyendo en la medida que se fueron cerrando los casos, sea con juicios abreviados, sea con la realización de los debates orales. El segundo momento, puede describirse de un modo propositivo. Es decir, la fiscalía comenzó a analizar casos que tramitan en el juzgado de instrucción, requiriendo indagatorias, incompetencias, archivos y la aplicación de criterios de oportunidad. Además, desde luego, de contestar las vistas y proponer medidas probatorias para el avance del proceso penal. En este marco se pone en conocimiento la información estadística de relevancia: **Fiscalía de Instrucción Casos Abiertos 586** Según Monitor Coirón: Fiscalía General + Fiscalía Instrucción (300 Fisc. Instrucción). **Casos Cerrados 107** Archivos – Inconstitucionalidades y Sobreseimientos, Extinción de acción, etc. **Cantidad de detenidos: 4** Detenidos en el SPP: Gustavo De la Fuente [FMZ 9935/2022] Carlos Leonardo Jofré Quiroga [FMZ 3587/2023/18] Silvio Abel Nievas Jofré [FMZ 3587/2023/18] John Sebastián Quevedo Medina [FMZ 9935/2022]; **Requerimientos de Instrucción 17** **Requerimientos de Elevación a Juicio 21** **Criterios de Oportunidad 8** **Audiencias en Instrucción 5** Causa FMZ 9935/2022: 3 (Domiciliaria Quevedo; Domiciliaria Wilder Rodríguez; Devolución vehículo de Correa) Suspensión de Juicio a prueba correccional: 2 (FMZ 27457/2025 – FMZ 42244/2023) FMZ 18595/2025 – Barco (víctima amplía denuncia) **Causas delegadas 3** **Vistas varias 221.** Suspensión/extinción de la acción penal (delitos tributarios); excarcelaciones, exenciones; autorizaciones para salir del país, salidas extraordinarias; solicitudes de arresto domiciliario; nulidades; falta de acción; prescripción de la acción penal; cambio de calificación legal; Incompetencias; sobreseimientos, cambio de caución; devolución de efectos; honorarios; etc.

INFORME ESTADÍSTICO DEL ÁREA TRANSICIÓN -etapa de juicio-: DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2025 Juicios Abreviados 44 Debates Orales 7 Condenados/as 79 Sobreseídos 0 Suspensión del juicio a prueba 6 Audiencias de Unificación 7 Reparación Integral 0 Vistas 28 Causas prescriptas 3.

En cuanto al **Área de Víctimas**, todas las intervenciones se resolvieron acudiendo a los profesionales de DOVIC o de la Dirección de Género del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la provincia de San Juan, ya que la Unidad Fiscal no cuenta con personal capacitado en la materia (psicólogos, trabajadores sociales, etc.). En este sentido, si bien la falta de personal administrativo es relevante, la deficiencia principal se advierte en la ausencia de profesionales idóneos para el abordaje y acompañamiento de las personas que revisten carácter de presuntas víctimas en los delitos investigados en la Unidad Fiscal. Si bien la participación de personal de DOVIC asegura el profesionalismo y aptitud de quienes abordan a las víctimas, presenta la dificultad propia de la labor a distancia, sin la inmediatez (temporal y espacial) que muchas veces los casos requieren. En otras oportunidades, cuando se ha solicitado colaboración al punto focal en San Juan del Programa de Rescate y Acompañamiento a Personas Víctimas de Trata, que funciona en el ámbito del Gobierno de la provincia, tratándose de un organismo administrativo que depende del Poder Ejecutivo local, las profesionales que prestan funciones se desempeñan laboralmente como empleadas públicas sujetas a las directivas y prioridades que establecen las autoridades gubernamentales a cargo. En relación a la solicitud de intervención del Área de Víctimas, se ha prestado asistencia a requerimiento del Área de Casos Complejos en un caso por secuestro extorsivo y cuatro casos por presunto delito de trata de personas.

En el **Área de Ejecución Penal**, no sólo tramitan los casos del sistema acusatorio, sino que también se incluyen todas las causas de transición. Actualmente se encuentran activos 488 casos, algunos de ellos con varios imputados. Presenta un marcado incremento de casos en los cuales se debe intervenir, ya sean por planteos en audiencias orales (sistema acusatorio) o por dictámenes (transición). Actualmente el área presenta gran cúmulo de trabajo, habiendo dictaminado en los legajos de ejecución en más de 160 vistas y asistido a diversas audiencias. Solo se cuenta con una auxiliar fiscal, resultando necesario reforzar dicha área con la asignación de más personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de dependencias

Comentarios

Resulta necesario fortalecer al Ministerio Público Fiscal de la provincia de San Juan con la creación de cargos de fiscales Federales, atento el cúmulo de trabajo que existe en esta Unidad Fiscal, que cuenta con solo dos cargos, uno de Fiscal y otro de Fiscal General habiendo sido - provisoriamente- asignado a ésta Unidad Fiscal un cargo de Fiscal de Procuración General de la Nación, resultando necesario una ley para la creación de 3 cargos de fiscales que garanticen la actuación del MPF.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta imprescindible la modificación del artículo 323 del CPPF, espedificamente en cuanto al límite objetivo de la pena a acordar, la cual debe ser inferior a seis años. Toda vez que por la naturaleza propia de los delitos federales que se juzgan, las penas en especial la criminalidad organizada muchas veces los mínimos con las figuras agravadas superan los seis años de prisión (Vg. trata, narcocriminalidad, etc.), lo que impide la aplicación del procedimiento abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada San Rafael

SABAS, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como relevante aún no se cuenta en mi jurisdicción con la colaboración necesaria de organismos que cuentan con profesionales especializados en trabajo social y/o psicología, sería de suma importancia contar con ellos para realizar en tiempo y forma las Cámaras Gessel. Dichos profesionales son los que están en mejores condiciones de aportar o brindar información y/o elementos de juicio al momento de dictaminar en un incidente de prisión domiciliaria por enfermedad y/o que esté en juego el interés superior del niño. Si bien como informe el año pasado se han incorporado a Gendarmería Nacional, Escuadrón 29, profesionales en dichas disciplinas, no hemos tenido ninguna experiencia en tal sentido. Es de preferencia de esta oficina contar con organismos ajenos a las fuerzas de seguridad. Las evaluaciones que nos pueden aportar resultan imprescindibles pues en muchos casos, de acuerdo a dichos informes periciales, podrían hacer variar la calificación legal a tenencia para consumo personal y así evitar la criminalización de las personas que padecen dicho flagelo, como así también, evitar la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. También, al igual que visibilicé el año pasado, resulta relevante apuntar que la jurisdicción de la dependencia es muy extensa territorialmente, casi el 60 % de de la provincia de Mendoza y tiene bajo su órbita la investigación de los delitos federales que se comenten en los departamentos de San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe, departamentos éstos últimos que se encuentran ubicados a 100 km y 200 km, respectivamente, de distancia de donde se encuentra emplazada esta oficina y el Juzgado Federal de San Rafael, esto genera, dado los escasos recursos con los que cuentan las fuerzas, algunas demoras que podrían verse superadas de contar con los medios adecuados. No obstante ello,

hemos podido lograr importantes secuestros de cocaína que tenían como destino final la ciudad de Malargüe, siendo la modalidad a través de envíos de encomiendas y/o utilizando mulas para tal fin. A partir de la implementación del sistema Acusatorio, más allá, de que demanda un incremento de tareas a cargo del Ministerio Público, hemos resuelto y finalizado causas en tiempos muchos mas cortos que los que nos conllevaba el sistema mixto. En tema trata de personas en la modalidad de explotación laboral han habido un número considerable de denuncias, en su gran mayoría denuncias motivadas en la falta de cobro del jornal como así también por debajo de lo pactado. Este incremento es consecuencia de que es la época de cosecha de ajo y en febrero y marzo la época de vendimia. Es importante en este punto, ya que la gran parte del territorio de mi jurisdicción se ejerce la actividad agrícola. He propuesto a la Subsecretaría de Trabajo, trabajar no sólo en la detección de casos sino en la prevención a través de información y talleres con los dueños de los establecimientos agrícolas ya que en muchos casos la vulnerabilidad del empleador es similar a la del trabajador, pues el empleador ha naturalizado prácticas de explotación que no alcanzan a percibir como delictivas. En materia de trata de personas por explotación sexual al inicio de mi gestión como titular de la fiscalía tuve una cantidad importante de casos de trata sexual principalmente en el departamento de Malargüe. Lo relevante de este punto es que en este año tampoco se han recibido denuncias nuevas por trata sexual acaecidas en la ciudad de Malargüe ni en Gral. Alvear ni en la ciudad de San Rafael, lo que me indica que se ha tomado debida conciencia de que la actividad prostibularia en la zona es un ilícito penal. A mediados del mes de setiembre elevamos a juicio una causa por trata sexual en la ciudad de San Rafael (informada el año pasado), en la cual la víctima era prostituída por su novio, obligándole a tener relaciones sexuales no consentidas por terceras personas, las cuales también se encuentran imputadas por abuso sexual. En materia de violencia institucional no hemos tenido ningún caso este año. Igual que en el año pasado se ha reducido (casi nula) considerablemente causas en infracción a la ley 23737 por tenencia de plantas de marihuana, ello según percibo se debe a la autorización que otorga el REPROCANN, pues en su marco normativo atrapa el supuesto que está constituido por la Ley 27.350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, el decreto reglamentario 883/2020, y las resoluciones del Ministerio de Salud Nros. 800/2021 de fecha 10/03/2021, 673/2022 del 24/03/2022, 781/2022 del 07/04/2022. No obstante, se ha detectado en algunas causas que los que tienen habilitación correspondiente se dedican a vender el producido del cannabis, lo cual fue debidamente desbaratado e imputados sus responsables. Puntualmente en materia de narcotráfico hemos desbaratado una banda familiar domiciliaria en un barrio conflictivo de San Rafael, los integrantes se dedicaban no solo al narcomenudeo sino también a la distribución en el barrio donde estaban emplazados. Al momento del allanamiento obtuvimos 1033 grs. de cocaína en distintas presentaciones y secuestramos un auto producto del ilícito investigado. A fines de este año logramos una sentencia condenatoria para todos los involucrados a seis años de prisión y el decomiso del automóvil y el dinero en efectivo. También, en materia de narcotráfico es llamativo el aumento del tráfico y consumo de cocaína, se ha detectado como modalidad que el estupefaciente es transportado desde la ciudad de Mendoza, este año se logró la condena de un imputado a cinco años de prisión y el decomiso de su vehículo por la tenencia con fines de comercio de dos kilogramos y medio de cocaína. Sigue siendo preocupante que en el ámbito de las investigaciones de narcomenudeo se ha incrementado el hallazgo de cocaína fraccionada lista para la venta. Esto demuestra que el consumo de estupefacientes ha ido mutando considerablemente de la marihuana hacia la cocaína. También este año hemos tenido una considerable cantidad de hechos detectados en los complejos penitenciarios hallándose una importante cantidad de estupefacientes. Ello ha motivado tener reuniones con las autoridades a los fines de prevenir el ingreso de sustancias prohibidas a los establecimientos carcelarios. En muchos casos en el penal de San Rafael la droga ingresa desde afuera a través del llamado "palomeo", esto es que desde la calle arrojan bultos con sustancia. Recomendamos a la autoridad que deberían posicionar cámaras de seguridad en los perímetros

por los cuales arrojan la droga. Sigue siendo materia de preocupación la circunstancia de obtener en tiempo y forma los informes periciales químicos, puesto que las muestras extraídas son derivadas para su análisis a la Ciudad de Mendoza o de Córdoba, ello porque no se cuenta en la jurisdicción con cromatógrafos, ello conlleva la tardanza de la resolución de la causa en un tiempo óptimo. Por otro lado, en el mes de setiembre nos mudamos a un inmueble nuevo el cual cuenta con todas las comodidades necesarias no sólo para el trabajo del personal sino también con depósito de secuestros. En este punto no puedo dejar de mencionar la óptima labor y apoyo que me brindaron los Dres. Juan Pablo Ugarte y el Dr. Juan Manuel Casanovas. Cabe recordar que en la anterior oficina no contaba con espacio físico para reservar los secuestros de drogas, los mismos se encontraban distribuidos en mi despacho y en los demás despachos del personal de la dependencia. También guardábamos secuestro en el único baño de la oficina que era de acceso tanto para el personal como para el público, la extracciones de muestras para realizar las pericias químicas las hacían sobre el escritorio de mi despacho. Toda esta problemática atentaba contra el principio de conservación de la evidencia y el debido cuidado de la cadena de custodia. Hoy estamos en condiciones de afirmar que se han superado ampliamente las condiciones en las que nos encontrábamos con el alquiler del nuevo inmueble. Otro tópico que resulta llamativo, es que se encuentra en estado de instrucción varias causas por supresión de identidad, a diferencia de las otras dependencias que componen la Jurisdicción Mendoza, ello me lleva a la conclusión de que es un fenómeno habitual en mi competencia territorial, sobre todo casos de niños apropiados de hijos de trabajadores rurales. En materia de contrabando tuvimos nuestro primer caso bajo el sistema acusatorio, se trató de un contrabando agravado por el monto de veinticinco celulares, la causa culminó con una reparación integral por parte del imputado consistente en insumos de salud para la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Rafael consistente en siete mil dólares. En cuanto a los celulares decomisados, los mismos fueron donados a escuelas rurales con dificultad de conectividad según un mapeo que hizo ATAJO a cargo del Dr. Pablo Garciarena. Para la donación se efectuó un acto institucional en el centro de Exposiciones y Congresos de la Ciudad de San Rafael con la presencia de la Señora Fiscal de Distrito, Dra. María Gloria André. Este evento trascendió y se reflejó en distintos medios de comunicación como algo positivo por parte del sistema de justicia. En materia de delitos patrimoniales en el año 2023, conforme lo expuse en el informe anual pasado, hemos logrado desbaratar una banda compuesta por funcionarios públicos, particulares y médicos que falsificaban el certificado médico obligatorio para obtener la pensión no contributiva que otorga la Agencia Nacional de Discapacidad, la cual está próxima a ser elevada a juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

alcance del artículo 323 del C.P.P.F. cuando hay que solicitar autorización del fiscal revisor, si hay que tener en cuenta la pena en abstracto del delito que se atribuye o la pena en concreto que se pide.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada Villa Mercedes

ORIETA, Carolina Jesica (Presentadora); ANDRE, Maria Gloria Idara

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

INFORME ANUAL 2025

Sede Fiscal Villa Mercedes

I. INTRODUCCIÓN Y BALANCE GENERAL

Durante el año 2025, la Sede Fiscal de Villa Mercedes consolidó un funcionamiento institucional más estable, previsible y ordenado, en un contexto signado por la coexistencia de dos sistemas procesales —el Código Procesal Penal de la Nación (CPPN) y el Código Procesal Penal Federal (CPPF)— y por la gestión simultánea de un volumen significativo de causas de diversa complejidad.

A diferencia del período anterior, caracterizado por la puesta en marcha del sistema acusatorio y la necesidad de absorber un universo considerable de causas heredadas del régimen inquisitivo, el año 2025 estuvo marcado por la **consolidación de criterios de actuación**, la **estandarización de herramientas de gestión** y la **profundización del trabajo por áreas temáticas**, lo que permitió mejorar la trazabilidad de los expedientes, optimizar la asignación de recursos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

En este marco, la Sede Fiscal tramitó durante el período un total de **383 causas bajo el CPPN** y **379 causas bajo el CPPF**, lo que evidencia la magnitud del desafío operativo que supone

la convivencia de ambos regímenes procesales y la necesidad de sostener niveles adecuados de calidad técnica en cada uno de ellos.

II. ORGANIZACIÓN INTERNA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante 2025 se afianzó una modalidad de trabajo basada en la **organización por áreas temáticas**, con asignación funcional clara, criterios homogéneos de intervención y controles periódicos de avance. Esta estructura permitió distribuir de manera más eficiente la carga de trabajo, reducir riesgos de dispersión de información, asegurar coherencia argumental en las decisiones fiscales, y facilitar la continuidad institucional frente a rotaciones de personal.

Asimismo, se fortalecieron los mecanismos internos de seguimiento mediante el uso sistemático de **planillas de control**, registros de vistas, listados de detenidos y herramientas de trazabilidad documental, lo que permitió un mayor control sobre los plazos procesales y las medidas pendientes.

III. SISTEMA ACUSATORIO (CPPF)

En el ámbito del CPPF, la Sede Fiscal continuó desarrollando su actividad bajo una lógica de **intervención temprana, oralidad y gestión por audiencias**, con un volumen de **379 causas activas** durante el período.

La experiencia acumulada permitió consolidar rutinas de trabajo más eficientes, mejorar la preparación de audiencias y fortalecer la articulación con las fuerzas de seguridad y otros organismos intervinientes. El desafío principal en este sistema continuó siendo la exigencia de intervención inmediata y sostenida, con plazos breves y alta demanda operativa, lo que requiere una planificación constante para compatibilizar esta dinámica con la atención de causas complejas del régimen inquisitivo.

IV. GESTIÓN DE CAUSAS DE TRANSICIÓN (CPPN)

Uno de los ejes centrales de la gestión 2025 fue la administración del universo de causas tramitadas bajo el CPPN. Entre marzo y noviembre de 2025, la Sede Fiscal logró una **reducción del universo de transición del orden del 43,43 %**, resultado de un trabajo sostenido basado en criterios jurídicos uniformes, segmentación por áreas, controles periódicos y herramientas de trazabilidad.

Este proceso implicó la **reconstrucción documental** de expedientes antiguos, la revisión técnica de situaciones procesales complejas y una coordinación permanente con el Juzgado y las fuerzas intervinientes. No se trató de un proceso mecánico, sino de una tarea que requirió análisis caso por caso, especialmente en lo relativo a prescripción, archivo, detenidos y medidas pendientes sensibles.

Durante el período se fortalecieron los controles sobre detenidos bajo el régimen inquisitivo, con revisiones sistemáticas de vencimientos legales y alertas periódicas, lo que permitió reducir riesgos institucionales y asegurar estándares adecuados de legalidad.

V. POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A lo largo de 2025 se consolidó una política institucional orientada a la **coordinación interagencial**, la articulación con procuradurías especializadas y la cooperación con organismos administrativos, financieros y fuerzas de seguridad, tanto federales como provinciales.

Esta línea de trabajo resultó especialmente relevante en investigaciones complejas, donde la centralización de información, la definición de estrategias comunes y la adecuada secuencia de medidas probatorias resultaron determinantes para el avance de las causas.

VI. CAUSAS DE RELEVANCIA INSTITUCIONAL

Las causas de relevancia institucional constituyen un conjunto acotado de investigaciones que, por su complejidad estructural, sensibilidad pública o impacto en bienes jurídicos colectivos,

requieren un tratamiento reforzado y una dirección funcional prioritaria por parte de la Sede Fiscal.

1. Criterios de inclusión

Una causa se clasifica como de relevancia institucional cuando presenta afectación de bienes jurídicos colectivos o de alto interés público; criminalidad organizada o estructuras delictivas complejas; necesidad de medidas probatorias intrusivas o de alta complejidad; multiplicidad de víctimas o jurisdicciones; compromiso de recursos del Estado; intervención de procuradurías especializadas; sensibilidad social o institucional; o exigencia de estándares de debida diligencia reforzada, particularmente en delitos de trata de personas.

2. Tipologías abarcadas

Durante 2025 se incluyeron principalmente investigaciones vinculadas a narcocriminalidad compleja, trata de personas, fraudes y estafas al Estado, investigaciones patrimoniales y hechos que comprometieron gravemente intereses institucionales.

3. Estado actual y avances

Durante el período marzo–noviembre de 2025, la Sede Fiscal impulsó medidas relevantes en causas de alta complejidad, destacándose investigaciones de narcotráfico de escala interjurisdiccional con múltiples allanamientos, detenciones, procesamientos y embargos; una causa de trata de personas considerada especialmente sensible que culminó con requerimiento de elevación a juicio y solicitud de reparación integral de la víctima; investigaciones vinculadas a la administración pública y a organismos estatales; y una investigación de significativa relevancia institucional vinculada a un accidente aéreo ocurrido en una base militar, con intervención técnica especializada y contacto permanente con familiares y autoridades.

Estas causas evidencian la capacidad de la Sede Fiscal para conducir investigaciones complejas, coordinar equipos conjuntos y sostener estándares técnicos elevados en contextos de alta sensibilidad.

4. Dificultades advertidas

Se identificaron dificultades estructurales vinculadas a la sobrecarga operativa, la dependencia de informes externos, demoras jurisdiccionales en la autorización de medidas intrusivas, dispersión de información entre agencias y la necesidad creciente de peritos especializados, particularmente en delitos informáticos y patrimoniales.

VII. INTERVENCIÓN CON LA PROCUNAR

En el marco de la coordinación funcional prevista en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, la Sede Fiscal de Villa Mercedes contó durante 2025 con la intervención activa de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) en diversas investigaciones vinculadas a infracciones a la Ley 23.737.

Además de las causas de mayor relevancia ya reseñadas, la PROCUNAR intervino en otros expedientes en trámite ante esta Sede, fortaleciendo el análisis estratégico, la orientación probatoria y la identificación de patrones criminales que exceden la escala local. Esta articulación permitió detectar vínculos interjurisdiccionales, evitar duplicidad de esfuerzos y asegurar una actuación coherente con las prioridades institucionales del Ministerio Público Fiscal, constituyendo un componente esencial en la profesionalización de la persecución penal.

VIII. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

Entre marzo y noviembre de 2025, la Sede Fiscal consolidó un funcionamiento más ordenado y previsible en la gestión de causas tramitadas bajo el CPPN. La reducción del universo de transición —del orden del **43,43 %**— refleja un trabajo sostenido basado en criterios jurídicos uniformes, segmentación por áreas, controles periódicos y herramientas de trazabilidad.

No obstante, la coexistencia entre el sistema inquisitivo (CPPN) y el sistema acusatorio (CPPF) continúa siendo el desafío estructural más relevante. Con **383 causas bajo el CPPN** y **379 bajo el CPPF**, la Sede Fiscal trabaja diariamente bajo dos lógicas procesales distintas, lo que explica la complejidad de sostener un equilibrio operativo aun con una organización interna consolidada.

En este contexto, las prioridades estratégicas para el próximo período se orientan a:

- 1) Finalizar progresivamente las causas del CPPN, especialmente aquellas con análisis de prescripción, archivo o medidas pendientes sensibles.
- 2) Reforzar el control de detenidos bajo el régimen inquisitivo.
- 3) Consolidar definitivamente las áreas temáticas con indicadores verificables de avance.
- 4) Profundizar la coordinación con procuradurías especializadas y fuerzas de seguridad.
- 5) Fortalecer la trazabilidad documental y los protocolos internos.

El objetivo institucional para el próximo año es completar la transición del CPPN sin afectar la operatoria diaria del sistema acusatorio, sosteniendo estándares de calidad, control y uniformidad técnica acordes a las exigencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

20

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

12

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

4

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

15

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

10

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

15

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

10

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná

CANDIOTI PUYOL, Jose ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La modalidad de trabajo de la dependencia no ha sufrido cambios significativos respecto de períodos anteriores. La Cámara de Apelaciones jurisdiccional continuó con el formato de audiencias de apelación mediante la presentación digital de memoriales sustitutivos, salvo escasas excepciones en las que, a solicitud de la defensa, se han realizado audiencias orales.

En relación a ello, la gran mayoría de las intervenciones de la Fiscalía han sido a través de presentación de escritos mediante los sistemas informáticos de gestión COIRON y SINOPE, y en casos excepcionales en los que no fuera posible por diversas razones, siempre vinculadas a situaciones particulares con causas parcialmente elevadas a juicio, radicadas en otra jurisdicción o que presentan características que hacen imposible su alta en los sistemas propios del MPF, las presentaciones se canalizan a través del servicio de ESCRITOS del sistema de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Nación.

Durante el año en curso, se destaca en materia ambiental la intervención de esta Fiscalía General en una causa relacionada con los incendios acaecidos en la zona del Delta del Paraná, en la jurisdicción de Victoria. El juez de primera instancia había resuelto el sobreseimiento de los dueños de los fundos en los que se produjeran los focos ígneos. Esta Fiscalía General, al igual que la Fiscalía de Primera Instancia, consideró que existían elementos para revocar dicha resolución desvinculante y definitiva. En el memorial presentado, se hizo hincapié en el importante cúmulo probatorio reunido, en la relevancia de los bienes supraindividuales comprometidos y en el daño causado al medioambiente en la zona del Delta del Paraná, que afectó no solo dicho ámbito ecosistémico (fauna, flora, atmósfera, suelo, aguas, etc.) sino también la seguridad en el tráfico vehicular de las rutas cercanas, y la salud de los habitantes de pueblos y ciudades circundantes, entre las cuales se ubican los centros urbanos de Victoria (ER), Villa Constitución (Santa Fe), Rosario (Santa Fe). Finalmente, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, por mayoría, falló en el sentido propuesto por este MPF, revocando los sobreseimientos y disponiendo la continuación de la instrucción según su estado.

En materia de lavado de activos y evasión tributaria, adquiere relevancia la audiencia oral de apelación realizada ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná en el mes de septiembre, en la que se trató el rechazo a la falta de acción instada por la defensa, en una de las causas con mayor trascendencia en la localidad de Paraná en dicha temática. La misma inició a raíz de una investigación encabezada por el MPF de esta ciudad, en conjunto con ARCA-DGI, dirigida a dilucidar determinadas maniobras realizadas por parte de los miembros de una reconocida cadena local de farmacias.

También es dable marcar un incremento de casos relacionados con falsificaciones documentales, así como también, causas vinculadas a cuestiones migratorias. Por un lado, se analizó el DNU 366/2025 y las modificaciones que introdujera a la Ley Nacional de Migraciones, en especial por la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones para intervenir en los recursos directos (recurso judicial del art. 77, Ley 25.871). Asimismo, se han interpuesto numerosas apelaciones de la Dirección Nacional de Migraciones frente al rechazo de parte de la magistratura federal a la expulsión de extranjeros en casos en que, pese a haber sido debidamente intimados a regularizar su situación migratoria, no se le dio previa intervención a la defensa.

Por otra parte, se ha intervenido en causas que ya no resultan novedosas en la provincia, vinculadas con una modalidad de transporte de estupefacientes mediante la utilización de los corredores viales entrerrianos, donde el territorio de nuestra provincia funciona como canal de tránsito de encomiendas cargadas con estupefacientes que son despachadas desde el noreste del país, con destino a la Capital Federal o la provincia de Buenos Aires, utilizando para ello el servicio ofrecido por las distintas empresas de transporte de cargas. Puntualmente, se ha

intervenido en conflictos negativos de competencia entre los magistrados entrerrianos que previenen a instancias de la detección por parte de las fuerzas de seguridad de los cargamentos en tránsito –que, en el marco de la contención inicial, disponen judicialmente la entrega vigilada en la sucursal de destino– y los jueces con competencia territorial en el lugar donde finaliza el recorrido del bulto, propiciando en general la asignación cognitiva a estos últimos.

A nivel institucional, se realizaron reuniones en esta dependencia con las autoridades regionales de ARCA-Dirección General de Aduanas, donde se dialogó sobre las diferentes problemáticas y desafíos actuales en materia de contrabando y tráfico de estupefacientes.

Asimismo, en materia de trata de personas, el pasado 28 de noviembre, el Fiscal General a cargo de la dependencia participó como disertante junto a la Hermana Martha Pelloni, en el Congreso Nacional organizado por la Red Infancia Robada, en Capital Federal.

Para finalizar, y en líneas generales, el balance puede juzgarse adecuado y satisfactorio para con las demandas de intervención del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná

CANDIOTI PUYOL, Jose ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Existe un incremento de causas motivado en el ingreso al Tribunal de expedientes provenientes del Juzgado Federal de Concordia, tratándose -en su mayoría- de causas voluminosas que cuentan con varios imputados, así como de los legajos de ejecución penal, cuyo tratamiento requiere la necesaria intervención de este M.P.F. y que ha sido una constante en los últimos tiempos.

Baste puntualizar que en los últimos años se han dictado sentencias condenatorias a más de SETECIENTAS VEINTISIETE (727) personas, de las cuales -en su mayoría- merecieron condenas de cumplimiento efectivo. En el presente año se han realizado múltiples juicios con debates orales (con recepción de declaraciones testificales en forma presencial y remota), también se realizaron diversas audiencias correspondientes a juicios abreviados y tuvo lugar una audiencia para la unificación y determinación de pena. Ello implicó la condena, hasta la fecha, de cincuenta y siete (57) personas. Lo trae aparejado que la Fiscalía deba abocarse al control de la ejecución de la pena, con asistencia a las audiencias orales criteriosamente implementadas por el Juzgado de Ejecución, a fin de mantener contacto con los detenidos y atender las problemáticas que suscita el encierro. Asimismo, ello acarrea también como consecuencia, el tener que evacuar diariamente múltiples vistas corridas al efecto (las que versan sobre la incorporación al Régimen Preparatorio para la Liberación y sus diferentes etapas, solicitudes de libertad condicional, libertad asistida, salidas socio-familiares, salidas laborales, estímulo educativo, autorizaciones varias, incumplimiento de las tareas comunitarias impuestas, etc.), a las que se suman las relativas a planteos de la Defensa tales como excarcelaciones, pedidos de prisión domiciliaria, sobreseimientos, nulidades, cambios de calificaciones, incompetencia, devolución de efectos secuestrados, beneficio de litigar sin gastos, revisión de sanciones disciplinarias, entre otras, siendo contestadas actualmente -en promedio- unas cinco vistas por día.

De igual modo resulta importante hacer mención a la cantidad de causas ingresadas en el corriente año, con cuarenta (40) imputados en prisión preventiva -en Unidades Penales o domiciliaria- lo que conlleva proceder a su correspondiente análisis a los fines de ofrecer prueba, siendo hasta el momento de elaborar el presente informe cincuenta y nueve (59) los ofrecimientos de prueba presentados por este Ministerio Público Fiscal, .

La agenda del Tribunal contempla -así mismo- la fijación de audiencias de visu (suspensión del juicio a prueba, reparaciones integrales), Así como también se celebran audiencias con motivo de haberse constatado incumplimientos en las condiciones impuestas (sea al otorgarse la suspensión de juicio a prueba o al momento de concederse la prisión morigerada -domiciliaria). Finalmente he de mencionar aquí las audiencias preliminares fijadas por el Tribunal en causas voluminosas, a los fines de definir la prueba a producirse.

Es de destacar asimismo, que durante el transcurso de este año tuvo lugar el debate oral y público en la causa **"MAGALLANES OSCAR ALBERTO Y OTROS S/INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART. 186 INC. 1)"**, en la cual actué conjuntamente con el Fiscal Auxiliar Dr. Juan S. Podhainy, audiencia que se llevó a cabo en la localidad entrerriana de Victoria -atento su cercanía con el lugar del hecho- habiéndose procedido a realizar una inspección sobrevolando la zona afectada en helicóptero. El hecho atribuido ocurrió en el mes de agosto del año 2022, en el Delta del río Paraná, a raíz del cual se vieran afectados una gran extensión de dicho territorio, así como sus habitantes, resultado condenados los imputados a penas efectivas de prisión como coautores penalmente responsables del delito de Incendio u otro Estrago.

De igual manera, he de poner de resalto que el presente año se llevó adelante el debate oral en los autos **"BARNADA ALBERTO NELSON S/TENENCIA ARMA DE GUERRA"**, habiendo intervenido junto con el suscripto la Fiscal Auxiliar Dra. Valeria Esponda, en la cual se condenó al

imputado por el delito de tenencia de un alto material EXPLOSIVO – en el caso, 500 kgrs. de Gelamon- sin la debida autorización o sin poder justificar su uso doméstico o industrial, previsto en el art. 189 bis inc, 1°, 3° párrafo del C.P., tratándose de la primera condena sobre este tópico en nuestra provincia. Asimismo se dispuso el decomiso del vehículo transportador, así como también se requirió informes a la empresa que entregó el material explosivo al tenedor ilegítimo, a fin de determinar eventuales responsabilidades de dicha firma.

Cabe mencionar que cada una de las causas referenciadas, implican el abocamiento -para su estudio y preparación para el juicio oral y público- de varios integrantes de esta dependencia, lo cual genera que queden pocos recursos humanos para atender todas las otras múltiples actividades laborales en las que tiene intervención esta Fiscalía General, situación que genera la necesidad imperiosa de nombramiento de personal necesario a los fines descriptos.

Quisiera resaltar también que en el marco de los juicios celebrados en el presente año, se ha obtenido el decomiso de automóviles y motovehículos, cuantiosas sumas de dinero -en moneda nacional y extranjera- y se han dispuesto penas de multas por varios millones de pesos.

Dentro del universo de sentencias condenatorias dictadas por el TOF, en lo que respecta a infracciones a la ley 23.737 se advierte, en las relativas a los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y/o comercio de estupefacientes, la necesidad de contar con un eficiente programa de protección de testigos puesto que la proliferación de "kioscos" de droga en los barrios, hace que los vecinos de los dueños del inmueble allanado, así como los funcionarios que participan de las investigaciones, tengan que declarar como testigos del procedimiento y sientan un lógico temor a sufrir represalias.

Quisiera poner de resalto además que en el último año se detectó una situación en cuanto a un medio de prueba en específico: el análisis del contenido de los equipos de telefonía celular. Dicho medio de prueba ha resultado de singular relevancia en los autos “ESPÍNDOLA, DIEGO LUIS; FERNÁNDEZ ORUÉ, JORGE DARÍO; LUGO, JUAN ANTONIO NICOLÁS S/INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)” ; “AGUIRRE, PEDRO GUILLERMO SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737”; “VILLALBA, GABRIEL ÁNGEL Y OTRA SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737”, “OLIVERA DÍAZ, FORTUNATA SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737”, entre varios otros. Ahora bien, el almacenamiento de toda la información contenida dentro de un equipo móvil ha generado el colapso de los dispositivos que están al alcance tanto del Tribunal Oral como de esta Fiscalía, y de las restantes Fiscalías Federales que intervienen en la instrucción de las causas que se elevan para su conocimiento; siendo profusa la información por sobre los discos de almacenamiento externo con que cuenta este Ministerio Público Fiscal. Es por ello que se solicita se adopten medidas para mejorar el uso de la Nube del MPF, como la ampliación de su capacidad de resguardo, peticionando -también- se faciliten nuevas unidades de almacenamiento (discos externos) para poder garantizar el acopio de dicha información.

Durante el período a informar he de señalar que se ha continuado utilizando en forma activa la herramienta de los juicios abreviados, tendiendo a agilizar las soluciones para aquellos expedientes que no requieren de gran complejidad, buscando resolver cuestiones de la manera más óptima para el Ministerio Público Fiscal, valorando para ello la eficacia en la persecución penal. Incluso, utilizando el Instituto de manera parcial, es decir, sólo con algunos de los imputados, continuándose luego la tramitación de las actuaciones respecto de aquellos que no hubiesen aceptado su responsabilidad en la comisión del delito.

Quisiera -asimismo- mencionar la circunstancia que se suscita a partir de la aplicación de las modificaciones al régimen de ejecución penal (Ley 27.375) que restringe el acceso a los beneficios que dicho régimen prevee para determinados delitos (varios de ellos de competencia federal), toda vez que de momento la C.F.C.P. -todas sus Salas- se ha manifestado a favor de la constitucionalidad de mencionada ley, en tanto que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, declaró la inconstitucionalidad de dicha norma, Por lo cual, en nuestra provincia,

dependiendo del fuero de que se trate, un condenado podrá acceder a salidas transitorias, libertad condicional y/o libertad asistida o verá restringido su acceso a estos beneficios.

También he de referenciar que en el transcurso de este año se continuó con el dictado de cursos de capacitación a distancia. Así, el relativo a los Enforques actuales en la aplicación de la Ley Antidiscriminación a partir de la condena en la causa "ZAPATA FRANCO JULIÁN S/LEY 23.592" -fallo confirmado por la CNCP- junto con autoridades de la DAIA, el que forma parte de los cursos de capacitación básicos para el ingreso al Ministerio Público Fiscal, así como el relacionado con el conflicto ambiental en la praxis judicial, en el que se comparte la experiencia de casos de delitos ambientales que derivaron en juicios orales, ambos dictados por el suscripto con la colaboración del Auxiliar Fiscal Dr. Juan Podhainy y de la investigadora del CONICET María Valeria Berros en el último curso mencionado. Asimismo está previsto llevar adelante una nueva capacitación sobre la temática del tráfico de drogas de diseño desde la experiencia del juicio oral -a cargo del suscripto y contando aquí también con la colaboración del Fiscal Auxiliar Podhainy, la cual todavía no se ha materializado por cuestiones operativas.

En relación a la temática de la trata de personas, el suscripto ha sido nuevamente invitado por la Secretaría de Justicia del gobierno provincial para participar de jornadas de trabajo orientadas a la concientización de la población sobre el flagelo de la trata de personas y sobre la necesidad de brindar apoyo y contención a las víctimas de este delito, como asimismo pautar conjuntamente mecanismos para su prevención. Asimismo, en el mes de noviembre, el suscripto fue convocado por la Hermana Martha Pelloni a participar como disertante del Congreso Anual de la Organización Red Infancia Robada, llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En último término, entiendo oportuno mencionar la interacción mantenida en el curso del presente año por este Ministerio Público Fiscal con las diferentes Procuradorías y áreas de la PGN, como PROTEX Y PROCUNAR y en particular, destacar la asistencia recibida por la última mencionada en una causa relevante como "AIRALDI", que versa sobre narcotráfico y cuyo debate tendrá lugar los primeros meses del año entrante. Asimismo, referenciar que se contó con la asistencia de la UFIARM en el debate de la causa "BARNADA" a través de aportes doctrinarios, jurisprudenciales y técnicos respecto a la potencialidad lesiva del material explosivo en cuestión. Asimismo, destacar que se mantiene un diálogo constante y fluído con las Fiscalías Federales, tanto de esta capital, como de las localidades de Victoria y Concordia, fortaleciéndose así, la colaboración entre las distintas instancias, así como bregar por unificar criterios de actuación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal - ejecutoriedad de sentencias

Comentarios

Sería conveniente dictar una Resolución General relacionada al criterio a adoptar en relación a la validez constitucional de las modificaciones instauradas por la ley 27.375 que restringe derechos a los condenados por delitos de trata de personas, narcotráfico, etc.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, se menciona que desde el mes de agosto de 2025 me desempeño como Fiscal Subrogante de la Fiscalía Gral., por designación del Sr. Procurador General de la Nación y en reemplazo de la Dra. María de los Milagros Squivo quien se acogió al beneficio jubilatorio, sin perjuicio de lo cual el presente balance incluirá la actividad de la Fiscalía durante todo el año en curso.

Se hace saber que continúa vacante una de las vocalías del Tribunal Oral local (con remisión al PE desde 2020), que en la actualidad se encuentra integrado por la única vocal en funciones del Tribunal de Paraná. De hecho, los tres jueces actualmente se desempeñan en simultáneo ante los dos Tribunales Orales, que sin dudas tiene impacto en la agenda.

En cuanto a la actividad de la dependencia durante el año que culmina ingresaron a la Fiscalía 34 causas nuevas (la mayoría con varios imputados y con prisión preventiva) en las que se ofreció prueba (a excepción de una que se acordó durante el término de la vista), de las cuales 16 ya fueron resueltas mediante juicio oral (1), acuerdos de juicio abreviado (7), suspensión de juicio a prueba (5), reparación integral (2) e incompetencia (1). Por lo que a la fecha (10/12/25)

se cuenta con un remanente total de 44 casos (se suman 26 de años anteriores), los que han sido evaluados para cerrar mediante este tipo de salidas. Esto condice con un nuevo abordaje de los casos, y el propósito de implementar el modelo acusatorio con el menor remanente posible.

Durante el año en curso, los resultados globales de los procesos, fruto de los debates y los acuerdos abreviados, 55 personas fueron condenadas y 18 absueltas. Se realizaron 4 debates (3 por narcotráfico) y 1 por abuso sexual; 24 mediante juicios abreviados, 5 suspensión de juicio a prueba, 4 reparaciones integrales. Se dictaminó en 8 casos el sobreseimiento (por atipicidad y/o prescripción). Asimismo, se realizaron audiencias de unificación en 5 casos.

Por otra parte, los condenados con sentencia firme ascienden a 172 personas, 83 de ellas alojados en unidades penitenciarias y a otras 31 (20 de ellas son hombres y 11 mujeres) se les ha concedido el beneficio de la prisión domiciliaria. Mientras que 58 cumplen pena de ejecución condicional. Finalmente, se encuentran en trámite más de 35 legajos de suspensión de Juicio a Prueba.

Los detenidos sobre los que aún no pesa condena y que se encuentran a disposición del Tribunal Oral suman 16 detenidos.

En cuanto a las vistas, fueron respondidas más de 380 durante el año en curso, temáticas relativas a la etapa de la ejecución de la pena. Dentro del total, la mayor proporción se da en aquellas relativas a distintas temáticas de prisión domiciliaria, salidas e incorporación al RPL e intimación y pago de multa, algunas en modalidad de audiencia.

Respecto de esta última temática destaco que desde el Juzgado de Ejecución se ha comenzado a intimar a los condenados al pago de la multa impuesta, todo ello a raíz principalmente del Plenario Pastene de la CFCP -13/5/2025-, y a solicitud de la titular de la Fiscalía General, ya que se percibía una falta de acción respecto de ello.

En cuanto a la aplicación del criterio establecido en el mencionado Plenario, la actualización al momento de la intimación no se aplica de manera automática, se evalúa caso por caso, particularmente de acuerdo a las condiciones personales de los condenados.

Asimismo, y en lo referido a dicho tópico se ha aceptado por parte del Juzgado, y con la anuencia de la Fiscalía, el pago de la multa en cuotas, o con trabajos intramuros, principalmente a raíz de los elevados montos de las mismas y la situación económica actual, evitando así un perjuicio mayor en los involucrados.

A continuación, se destacan los más relevantes por temática:

Lesión a la Humanidad

PFA 15303/2018 (causa conocida como “Acumulación Paraná residual – Mimeógrafo”). Se fijó nueva pena al condenado Luis Oscar Varela de conformidad a los lineamientos fijados por el fallo emitido en sede casatoria federal, para lo cual se realizó audiencia de cesura. La Fiscalía solicitó se mantenga la pena originaria de 7 años de prisión (dictada en el año 2022), siendo que la pena definitiva fue reducida en seis meses.

FPA 33000085/2012: pendiente fijar fecha de debate, cuya demora radica en la nueva constitución del tribunal dado que los hechos se vinculan con los ventilados en el año 2019 ante el TOF en el caso “Stur”.

Narcotráfico

Temática transporte Aéreo transnacional de estupefacientes

(FPA 2271/2021): durante los meses de junio a octubre se desarrolló el debate en más de 15 audiencias. Se condenó a cinco personas por el delito de transporte agravado por el número de personas. La droga -alrededor de 500 kilogramos de marihuana- fue hallada en campos tras ser arrojados desde avionetas, al menos en dos oportunidades durante el año 2021. Los condenados todos oriundos de Salta (Clan Tolosa), recogían los tóxicos en nuestra provincia y

luego era distribuida en la provincia de Buenos Aires. Además, se condenó a los dos principales acusados por el delito de lavado de activos. Se impusieron penas entre 7 años y 6 meses a 12 años de prisión, multas entre \$ 10.150.400 a \$ 50.720.000, el decomiso de varios vehículos, dinero y dos inmuebles.

Transporte Terrestre / Entregas Vigiladas: Se realizaron 1 debate (mansilla) y 9 acuerdos de juicio abreviado (dos con arrepentidos), respecto de hechos bajo la modalidad de encomienda y/o traslado de droga en vehículos.

Comercio de estupefacientes: FPA 7416/2021 debate realizado entre los meses de mayo a julio, en realización a un grupo de personas que comercializaba cocaína en la localidad de Gualeguaychú, con proveedor radicado en Buenos Aires, en una investigación. Se condenó a cuatro personas a penas de entre 6 y 7 años de prisión.

Se firmaron 4 acuerdos de juicio con condena a 12 personas por esta modalidad de tráfico, siendo que en uno de los casos se coordinaban las ventas desde la unidad penal.

Se destaca también la primera condena del tribunal por comercio de fentanilo y psicofármacos, actividad que era realizada por un enfermero del hospital local por Telegram.

Trata de personas

FPA 1937/2020 se arribó con uno de los imputados a un acuerdo de reparación integral, con una indemnización pecuniaria para cada víctima-querellante.

Contrabando: se realizaron tres acuerdos de juicio abreviado, uno por tentativa de contrabando de cocaína con pena de 6 años, y dos de mercaderías varias. Además, en un caso se realizó un acuerdo de reparación integral.

Género/ violencia institucional: FPA 6883/2021: se condenó a un funcionario del ejército argentino por el delito de abuso sexual simple en perjuicio de una soldado voluntaria, por un hecho cometido dentro del regimiento de Gualeguaychú. La condena fue de cuatro años y seis meses de prisión. Se recurrió la no aplicación de la agravante prevista en el inc. e del art. 119 CP y el rechazo a la indemnización a la víctima solicitada por el MPF.

Asimismo, se encuentran pendientes de resolución otros dos casos de abuso sexual en el mismo establecimiento (uno tiene fecha de debate el año próximo), y otro de la Fuerza Armada.

Colaboraciones unidades especializadas

Tanto en la instrucción como en la etapa de juicio, se ha contado con la colaboración de distintas áreas entre las que se destacan PROCUNAR, PROCELAC, DATIP y DOVIC (contacto con víctimas de casos de abuso).

Por último, estimo de relevancia señalar que en una gran cantidad de expedientes con querellas institucionales/estatales (generalmente ARCA/DGI y ARCA/DGA), la oposición de aquella al camino pretendido por las defensas y avalado por la fiscalía (desde la suspensión de juicio a prueba hasta otras salidas alternativas previstas legalmente, como la reparación integral del daño, pasando por causales clásicas de extinción de la acción y de la pena), conduce a caminos que implican un dispendio jurisdiccional inadecuado. Durante este año la fiscalía ha trabajado para llegar a determinados acuerdos y alcanzado el establecimiento de algunos marcos de coordinación con ese organismo, que han redundado el conveniente encauzamiento de algunos expedientes, pero las dificultades en ese sentido persisten. En este sentido, sería necesario contar con mayores instancias de coordinación institucional sobre resoluciones o instrucciones generales relativas a interpretaciones de leyes y aplicación de institutos procesales, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

resultaría de interés fijar algunos criterios para la unificación de penas

límite obj. de punibilidad del art. 865 inc. i) del CA, desactualizado por el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta los índices inflacionarios del país, lo que representa una problemática al abarcar ciertas conductas bajo un supuesto "grave" que no se condice con el reproche.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

Entiendo pertinente debiera solicitarse una fe de erratas a la ley 26.638 que creó el Juzgado Federal de Concordia, concretamente en su art. 4° que dispuso que el Tribunal Oral de Paraná es el que debe conocer en todo lo relativo a su respetiva competencia material. Es evidente que esta disposición se debe a un error al tomar este artículo del proyecto original (2007) y no del aprobado (S-2599/09-ver diario de sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 18° reunión, 13° sesión ordinaria).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja

Comentarios

Para la determinación de las multas exigibilidad / pautas para insistir con el decomiso de los bienes en tanto el Plenario PASTENE es insuficiente
pautas para reparación integral del perjuicio

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Paraná

ARDOY RETAMAR, Leandro Anibal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en años anteriores, es menester iniciar al presente informe por poner de resalto que se mantenido de manera constante la forma de trabajo del Juzgado Federal N° 1 de Paraná (como competencia penal y electoral), en orden a la delegación de la instrucción de las causas, tanto las propias del art. 196 bis, sino también, y fundamentalmente, con basamento en lo regulado en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación.

Ello, a pesar de haber sido puesto de manifiesto las distancias entre una y otra repartición, en lo relativo a la detentación y provisión de recursos, humanos y físicos (número de secretarías, cantidad de agentes, espacios propios en cada oficina -cuantificable fácilmente a través de la cantidad de metros cuadrados a disposición-, etc.).

En ese marco, se comenzaron, se continuaron y finalizaron investigaciones relevantes, tanto en materia de estupeficientes, como de trata de personas y referidas a delitos tributarios.

Es importante referenciar las dificultades con las que se desarrollan las mismas, y el esfuerzo que hubo que hacer para “adaptarse” a las nuevas modalidades delictivas. Sobre todo, en lo relativo a la criminalidad organizada, y en lo relativo a la utilización de ciertas herramientas investigativas que, otra, dieron resultados fructíferos, pero que, en el presente, tienen una capacidad de rendimiento limitada.

En tal sentido, se logró una comunicación más fluida con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Entre Ríos, en aras de obtener mayor información de los procedimientos desplegados bajo su órbita, en la medida que podían redundar en la corroboración de determinada hipótesis de trabajo (investigación).

De la misma manera, se incrementaron los esfuerzos para vincular determinados comportamientos (presuntamente ilícitos) con el incremento patrimonial evidenciado, dando lugar a investigaciones e imputaciones por lavado de activos.

Una de ellas, reciente, culminó la detención de más de diez personas, tres de las cuales operaban (una, dirigía) desde su lugar de detención en la Unidad Penal N° 1.

Para ello, resultó de utilidad un agente de la Policía de Entre Ríos, recientemente incorporado a la fuerza y de profesión contador público, quien ha prestado un importante servicio al momento de analizar las redes de movimientos de dinero, que rara vez se realiza a través de los canales tradicionales.

Ello, sin dejar de recordar lo conveniente que sería contar con un/a profesional de las ciencias económicas y contables, como se planteará en el espacio pertinente.

Se iniciaron investigaciones importantes por delitos de evasión y lavado de activos, a partir denuncias radicadas por la AFIP. Se trata de investigaciones mayormente de investigaciones incipientes, que siguen su curso, atento la complejidad misma de la materia y la entidad de las maniobras investigadas.

Se instaron y continuaron numerosos (cada año su número se incrementa) procesos electorales, atento la competencia propia de esta fiscalía federal, tanto del orden infraccional como delictivo. Asimismo, en orden a la finalización de las mismas, se llevaron a cabo debates orales y públicos.

Asimismo, se profundizaron las investigaciones relativas a nuestro pasado más cruento, es decir, aquellas causas en la que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad, de la mano de la Unidad de Derechos Humanos de la jurisdicción. Así, se profundizaron tanto las relativas a privaciones de libertad, vejaciones y apremios, como también las relativas a la apropiación de menores. Las primeras, con el objeto de unificarlas de acuerdo a parámetros objetivos (como ser, lugar de comisión de los hechos, fuerza interviniente, fundamentalmente, en las cuestiones relativas a la fuerza prevencional local que, hasta el momento, no ha sido analizada de manera sistemática), con el objetivo de maximizar la utilización de las pruebas recabadas y permitir un análisis holístico y uniforme de las mismas, lidiando para ello con la resistencia de la magistratura instructora; las segundas, no sólo por su gravedad, sino por la afectación constante y permanente del derecho a la identidad de las víctimas involucradas que llega hasta nuestros días.

En dos de los casos, instando la extracción de sangre de personas (presuntas víctimas) que se encuentran radicadas en el extranjero, debiendo coordinar esfuerzos para que dicha práctica tuviese lugar luego de ingresadas al país.

De la misma manera, en aquellos casos en los que no se pudo comprobar siquiera mínimamente los hechos que eran puestos en conocimiento del Ministerio Público Fiscal, se instó su archivo o su reserva, dependiendo del caso. Es decir, se intentó dar la mejor respuesta posible (aunque no fuera la esperada por los denunciantes).

Se llevaron a cabo investigaciones relativas a estafas y puesta en circulación de monedas falsas y de contrabando, es decir, diversas investigaciones de orden penal económico.

Al mismo tiempo, se prosiguieron las causas residuales que se habían iniciado bajo la órbita de la Fiscalía Federal de Victoria, relativas a defraudaciones contra el estado, usos de documentos falsos y infracciones a la ley 24.051.

En relación a esta última ley, se han recibido distintas denuncias a las que se dio oportuno trámite, indicándose las primeras medidas probatorias.

Finalmente, sería conveniente contar con un mejor espacio de trabajo, toda vez que la repartición sólo cuenta con dos oficinas (separadas por una sencilla/liviana puerta de madera y vidrio). Ello permitiría aprovechar de mejor manera los recursos humanos disponibles, e incluso, incorporar recursos humanos muy necesarios para llevar adelante la pesada carga de trabajo que pesa sobre quienes forman parte de la repartición.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay debe afrontar anualmente un enorme caudal de causas de gran complejidad y transnacionalidad. Dentro de la jurisdicción existe un paso fronterizo con la República Oriental del Uruguay. La competencia territorial abarca las ciudades de Colon, Villaguay y Concepción del Uruguay. Además toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la Provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera. Esta Ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana procedente mayormente de Paraguay y Brasil, también la existencia de un puente internacional: Colón Paysandú. Esa circunstancia geográfica explica el enorme volumen de causas que se tramitan anualmente, muchas de las cuales presentan conexión delictiva con las jurisdicciones de Corrientes, Misiones y la Provincia de Buenos Aires, además de Uruguay, Brasil y Paraguay.

Durante el año 2025 la fiscalía intervino en causas relacionadas con el transporte y la comercialización de estupefacientes en sus distintas modalidades (infracciones a la ley 23.737). Especialmente, se han desbaratado importantes organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de estupefacientes, algunas de ellas con carácter transnacional. Otras, conformadas por personal de fuerzas de seguridad. Se desbarató un importante punto de venta de fentanilo. La causa fue elevada a juicio y obtuvo condena en esa instancia. También se elevó a juicio una causa de transporte a Uruguay de cocaína por más de 500 kg mediante el uso de avionetas. También se desbarataron dos organizaciones dedicadas al tráfico de marihuana y cocaína que operaba en la ciudad de Concepción del Uruguay y zonas aledañas, y una tercera de gran envergadura que operaba entre Paraná y Concepción del Uruguay. En Colon, se desbarató una organización que almacenaba 77 kilos de marihuana hallados en un domicilio.

Se investigan causas de corrupción, como el faltante de droga en Gendarmería Nacional, el uso abusivo de facultades de control en ruta y hurto de mercaderías por parte de GN, así como sobreprecios en la Comisión Administradora del Río Uruguay. También se investigan las responsabilidades del derrumbe del muelle de Ibicuy, causa en que se solicitaron nuevas indagatorias.

Se han tramitado numerosos casos de contrabando, destacándose entre ellos el contrabando de divisas y de mercaderías. En todos los casos se ha procurado el recupero de activos de origen ilícito.

En cuanto a las causas de lesa humanidad que existen en la jurisdicción se ha requerido el llamado a indagatoria en una de ellas, por un total de 86 víctimas., así como se ha procurado adoptar medidas tendientes al adecuado desarrollo de las que quedan pendientes. En particular, se encuentra pendiente de resolver situación procesal una causa por hechos de Plan Condor en Concordia.

En cuanto a casos de medioambiente, se destacan dos investigaciones impulsadas por la fiscalía, una de ellas por la pretensa instalación de una planta de metanol en Uruguay, sobre el Río Uruguay frente a Colon, y otra, por la contaminación del arroyo Las Alpagatas.

Se ha impulsado el avance de causas que contemplan supuestos de trata de personas en sus dos modalidades -laboral y sexual-. En este aspecto, en cuanto a los casos de trata laboral, se han requerido medidas cautelares y llamado a indagatoria de los máximos responsables del delito. En cuanto a los casos de trata sexual se ha requerido mayores esfuerzos a las fuerzas preventoras a fin de que profundicen las investigaciones acerca de esta modalidad delictiva, ya que se advierte una marcada disminución en el inicio de causas de este tipo.

Con relación al delito de lavado de dinero, la fiscalía durante este año ha implementado la investigación patrimonial en casos de tráfico de estupefacientes, logrando importantes medidas

cautelares -con el apoyo de la Dirección General de Recupero de Activos y de PROCELAC- y el procesamiento de los miembros de una banda criminal de alto poder económico. Asimismo se ha impulsado la investigación de lavado de activos en casos cuyo delito precedente es la evasión tributaria de gran magnitud. Se han tramitado además numerosos casos de falsificación de documentos públicos, retención indebida de aportes previsionales y evasión tributaria.

Se investiga a una familia de Concordia, cuyos integrantes desarrollan la actividad de cambio marginal de divisas y estafas a través de la venta de rodados. Además, se los investiga por lavado de activos, debido a su rápido crecimiento patrimonial, en ausencia de actividades lícitas generadoras de fondos y de pago de impuestos.

Se investiga el origen y destino de dinero en efectivo secuestrado en ruta, el cual es de propiedad de una agencia de cambios habilitada por el BCRA, circunstancia ésta que le otorga relevancia al expediente por su impacto en el sistema antilavado argentino. Se investiga a la una familia de Concordia dedicada al narcotráfico. Se requirió la elevación a juicio de una de las 2 líderes de esta organización por el lavado de activos concretado por medio de la compra de inmuebles, varios rodados y el cambio de fichas por efectivo en el Casino de Concordia. También se investiga una causa de lavado de dinero cuyos fondos provienen de una estafa informática a la plataforma Mercado Pago.

Se investiga a los directivos y empleados de un sindicato y su obra social con asiento en la ciudad de Concordia, por el desvío de fondos a cuentas personales. Además, se los investiga por lavado de activos. Culminada la etapa de análisis de toda la información recolectada, se determinó que a través de 10 cuentas bancarias pertenecientes a 5 investigados e investigadas, se acreditaron \$ 55.236.319,22, de los cuales el 98% provendrían del desvío de fondos de la obra social y el sindicato.

Asimismo, se investiga una organización criminal dedicada a la comisión de distintos delitos -Falsificación de pagarés y cheques sin fondos, Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Lavado de activos, Cohecho, Extorsión vinculada al puerto de Concepción del Uruguay.

También se instruyeron una importante cantidad de causas delegadas a este MPF (art. 196 del CPPN). Asimismo, se han iniciado investigaciones a raíz de denuncias recibidas directamente ante el asiento de la Fiscalía y se celebraron acuerdos conciliatorios, de los que resultaron beneficiarios distintas organizaciones locales como policía, hospital, bomberos, etc.

En cuanto a la actuación civil, la fiscalía ha intervenido en casos de trámites de ciudadanía, reparación histórica, reajustes jubilatorios, amparos de salud y cuestiones ambientales. Las intervenciones, dictámenes y resoluciones, presentadas en las diversas actuaciones, fueron elaboradas enfocando los casos respetando los derechos humanos y con perspectiva de género, especialmente teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de su libertad, aplicando doctrina, jurisprudencia y derecho internacional receptado en nuestra Constitución Nacional. En materia de género, se investigó el abuso sexual por parte de una agente de la Policía Federal hacia una interna de la Unidad Penal N°3, en el marco de un traslado familiar. La agente fue recientemente procesada.

Se trabajó de manera coordinada con las Procuradurías de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), la Dirección General de Recupero de Activos, la Dirección de Cooperación Internacional, y con UFISES, UfiPAMI, UFIMA, quienes realizaron aportes muy importantes, para el avance de las distintas causas. También, se trabajó de manera coordinada y articulando acciones y criterios, con el Fiscal General, doctor Jose Ignacio Candiotti.

Informe Sinope: Hasta la fecha (11/12/25) se emitieron un total de 697 dictámenes, siendo las principales temáticas:

Reajustes de haberes: 300 dictámenes.

Acciones de inconstitucionalidad por impuestos a las ganancias: 115 dictámenes.

Amparos de salud: 35 dictámenes.

Vistas por presuntos delitos (art. 180 CPPN): 15 dictámenes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Concordia

BERNHARDT, Francisco Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta jurisdicción posee competencia territorial en los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos.

Dentro de la jurisdicción se encuentra el paso de frontera internacional Concordia-Salto, con la República Oriental del Uruguay.

A su vez, está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera (Argentina-Brasil-Paraguay) que significa uno de los tránsitos más importantes del país, pues se trata del ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana y cocaína procedente mayormente de Paraguay y Brasil.

Además, la jurisdicción conlleva, por sus características de extensión territorial, densidad poblacional y heterogeneidad en factores económicos y sociales, una ardua labor que compromete al Ministerio Público Fiscal para afrontar los conflictos penales desde distintos enfoques interdisciplinarios.

Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: (a) la comercialización y transporte de estupefacientes, (b) trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral; (c) criminalidad económica; (d) contrabando de mercaderías y/o estupefacientes; (e) falsificación y uso de documentos públicos falsos, entre otras temáticas.

Se observa, sin embargo, una disparidad entre la cantidad de personal con la que cuenta el Juzgado y la Fiscalía, máxime teniendo en cuenta que la mayoría de expedientes que ingresan son delegados; y ante el inminente advenimiento del sistema acusatorio.

A lo largo de 2025, por ejemplo, se han delegado 120 investigaciones y se iniciaron 29 investigaciones preliminares.

Sin perjuicio de ello, con la colaboración de las procuradurías, se han iniciado diversas investigaciones de delitos complejos.

Se observa, además, una falta de recursos informáticos para sobrellevar las investigaciones con facilidad, particularmente en lo que hace a discos duros, pen drives, etc; a la luz de la cantidad de pericias y extracciones UFED que se realizan en la actualidad y que resultan de dificultoso almacenamiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como hemos sostenido anteriormente, las problemáticas afrontadas por esta dependencia se relacionan mayormente, por su ubicación territorial y las conexiones con las provincias de Corrientes, Misiones, Buenos Aires, y Santa Fe, así como también con los países vecinos de Uruguay, Brasil y Paraguay y la ruta 14 y los ríos interjurisdiccionales Uruguay y Paraná.

Durante el año 2025 se iniciaron en la jurisdicción 164 causas, de las cuales se delegó la investigación en esta Fiscalía en 128 casos, lo que representa 78%. Por otro lado la Fiscalía inició 12 investigaciones preliminares y recibió 11 denuncias que fueron posteriormente judicializadas.

Dentro de las causas delegadas, el mayor caudal de ingresos resultan ser de casos de baja complejidad como es el uso de documentos públicos falsos y el encubrimiento de contrabando, pero que sin embargo insumen tiempo de trabajo y personal abocado a esa tarea.

Del resto de las causas ingresadas, se ha podido avanzar en investigaciones complejas y en resultados positivos a partir de la proactividad y la articulación tanto con dependencias del MPF como con fuerzas de seguridad tanto federales como locales. Al igual que años anteriores, se mantuvo comunicación fluida con las unidades fiscales, procuradurías y direcciones especializadas.

Particularmente, se destaca las investigaciones realizadas a partir del hallazgo en fecha 22 de enero en un campo que se encontraba a una distancia aproximada de 15 km de la ciudad de Holt Ibicuy, de una avioneta, con dos tripulantes, la que en su interior contenía 10 bultos, con 342 ladrillos envueltos en papel de nylon, con un peso total de 358.923 gramos de clorhidrato de cocaína. La instrucción fue realizada por el Juzgado Federal pero a partir de allí esta Fiscalía Federal con la colaboración de la PROCUNAR y el ESOPEDROGAS, inició e investiga dos nuevas causas, en donde se permitió escalar en la organización criminal, secuestrándose un simulador de vuelo, dolares, lingotes y monedas de oro y más de 50 kg de cocaína.

Por otro lado, se realizó una investigación conjunta por narcotráfico con el Área de Delitos Complejos de la Unidad Fiscal Salta y la Procuraduría de Narcocriminalidad Regional NOA, que culminó con la detención y acusación de ocho integrantes de una banda criminal denominada “Los Peluches”, así como también con la colaboración de PROCELAC y SIFRAI con el objeto de profundizar la investigación por el delito de lavado de activos y el posterior decomiso de bienes, en la que actualmente rigen medidas cautelares respecto de 18 imputados y 22 vehículos. Por otro lado, en el marco de una causa en la que se investiga el lavado de activos e infracción al Régimen Penal Cambiario, se trabajó conjuntamente con la Gerencia de Fiscalización de Actividades No Autorizadas del Banco Central de la República Argentina y el Departamento Investigaciones de Delitos Económicos de la Prefectura Naval Argentina.

Por otro lado, fue de relevancia una investigación referida a una organización dedicada al contrabando de mercaderías (cigarrillos apócrifos, armas, indumentaria, pescado) que operaba principalmente en la zona de Paranacito y la República Oriental del Uruguay, y contaba con una logística de provisión de vehículos robados y acopio de mercaderías. La causa fue elevada a juicio, con más de 10 personas imputadas.

En cuanto a temáticas ambientales, no puedo dejar de mencionar que esta Fiscalía también posee una gran cantidad expedientes vinculados a la materia, siendo uno de ellos la causa de la ex papelera Botnia (UPM), expediente en el que se efectúan periódicamente asambleas y distintas medidas de prueba, que demandan una especial atención por parte de esta dependencia. Además, se encuentran en trámite diversas causas por infracción a la ley 24.051 a raíz del impacto de diversas empresas que extraen arenas silíceas sobre el Río Paraná, como así también una referida al acopio irregular de azufre a granel en la zona portuaria de Villa Paranacito y, por otro lado, del vertido de efluentes contaminantes en el Río Gualaguaychú (afluente del Río Uruguay) por parte de la Planta de Tratamiento de Efluentes del Parque Industrial de esta ciudad de Gualaguaychú, siendo este último el más grande de la provincia de Entre Ríos con más de 30 empresas en funcionamiento, donde la colaboración del Departamento de Delitos Ambientales de la Policía Federal Argentina realiza un aporte de gran relevancia, tanto en la toma de muestras como en su análisis.

Así también se recibieron denuncias por el delito de trata de personas, especialmente de trata laboral, en diversos campos de la jurisdicción, especialmente dedicados a la cría de ganado bovino, como así también en el corte de paja.

Asimismo, en otros expedientes se articularon acciones, pedidos de colaboración y/o investigaciones conjuntas con PROCUNAR, PROCELAC, DATIP, SIFRAI (DAFI y DGRADB), SAIT, UFECA, PROCULESA, PROCUVIN, UFEM, PIA y DIGCRI y se mantuvieron reuniones de trabajo y se recibió la colaboración continua de las fuerzas de seguridad federales, entre ellas la GNA, PFA, PNA, tanto con áreas locales como también de la organización central de las mencionadas fuerzas. Así también se mantuvo trabajo continuo con la Policía de Entre Ríos.

En materia civil, la Fiscalía Federal ha desarrollado un gran trabajo durante este 2025. Es así que desde 1/1 se realizaron 1431 dictámenes. Dentro de ellos, se destacan dictámenes por el fondo en acciones de amparos (185), en materia de reajustes previsiones (19) y en relación al impuesto a las ganancias (12), en donde en estos últimos la Fiscalía se expide en relación a las inconstitucionalidades que se plantean. También se dictaminó sobre el fondo de la cuestión debatida en acciones de amparo por mora contra la administración, habiéndose confeccionado aproximadamente 23 dictámenes en donde se demanda a la ANDIS por demora en el otorgamiento de pensiones no contributivas y 19 dictámenes (entre competencias y fondos) en donde se ha demandado al Ministerio de Salud de la Nación, por la demora de la inscripción en el REPROCANN. Por otra parte, la Fiscalía ha sido llamada a dictaminar por el fondo en cuestiones vinculadas con la aplicación de Ley de Defensa del Consumidor, puntualmente, se pueden destacar dictámenes vinculados con el otorgamiento de créditos UVA (2). También se ha dictaminado en el fondo en materia de otorgamiento de cartas de ciudadanía y por la competencia en materia de acciones de ejecución fiscal (441). Resulta oportuno destacar que el personal de la Fiscalía realizó las capacitaciones en la Ley Micaela, la Ley Yolanda y diversas capacitaciones sobre la implementación del sistema acusatorio. Sin perjuicio de la formación continúa en formaciones brindadas por fuera del MPF.

En cuanto al funcionamiento operativo se realizó un cambio en la mayoría de las computadoras de la fiscalía, lo que significó una gran mejora. También se pudo acceder a discos externos por parte de la DATIP y a la compra de pen drives para resguardar la evidencia digital en las causas. Todo ello, no hubiera sido posible sin el gran esfuerzo del personal a mi cargo, a pesar de necesitar más gente para poder proveer a un mejor servicio de justicia

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

110

Cantidad de causas

105

Archivo

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

30

Extinción de la acción

99

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Resulta destacable la labor en la resolución del conflicto penal por medios alternativos a la pena. Es así que hasta el mes de diciembre de 2025 se realizaron 99 acuerdos de reparación integral del perjuicio, por una suma de \$ 107.065.030 (pesos ciento siete millones, sesenta y cinco mil con treinta centavos). Este dinero fue donado por orden del Juez Federal de la Jurisdicción a distintas reparticiones públicas y sociales, quienes realizan acciones de gran repercusión en la comunidad, principalmente en áreas de salud, cuidados infantiles y cuidados de personas adultas mayores. Cabe destacar que cada lugar a donde se decide donar, fue previamente visitado y analizada su documentación legal por parte del titular de la dependencia, lo que redundó en una Fiscalía con relaciones con la comunidad, que habilita conocer las problemáticas sociales de fuentes territoriales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A partir de los testimonios obtenidos en las dos causas donde se celebraron acuerdos de arrepentido, se pudo avanzar en causas conexas que permitieron avanzar en la cadena de comercialización de estupefacientes. Es dable destacar que las causas donde se celebraron los acuerdos no eran causas delegadas y que las causas conexas que se iniciaron fueron delegadas en esta Fiscalía.

Fiscalía Federal de Victoria

KISHIMOTO, Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Primera Instancia de Victoria está próxima a cumplir cuatro años de su creación y radicación en la ciudad de Victoria. La competencia territorial en los departamentos de Victoria, Gualaguay, Tala y Nogoyá, de la provincia de Entre Ríos. Dentro de la jurisdicción se encuentra el puente trazado por Ruta Nacional N° 174 Rosario-Victoria que tiene un alto tránsito y comunica la Provincia de Entre Ríos con la Provincia de Santa Fe, específicamente con la Ciudad de Rosario, que resuena por el gran caudal de investigaciones complejas relacionadas al crimen organizado- narcotráfico y lavado de activos-. Esa circunstancia geográfica explica el volumen de causas que se iniciaron a partir de la habilitación del Juzgado Federal de Victoria, las cuales presentan conexiones delictivas con ambas jurisdicciones.

También se debe destacar la importancia y gran extensión de la zona de humedales, los cuales han sido declarados protegidos por la Ley Provincial N° 10.671, reglamentada por Decreto N° 211/2023, donde se establece el manejo de aquellos como Reserva de Usos Múltiples, estableciendo su explotación de forma controlada, debiendo garantizarse el mantenimiento de la diversidad genética, implementando metodologías sociales y ambientales no destructivas ni degradativas de los ecosistemas o recursos escénicos. Además, la jurisdicción conlleva, por sus características de extensión territorial, densidad poblacional y heterogeneidad en factores económicos y sociales, una ardua labor que compromete al Ministerio Público Fiscal para afrontar los conflictos penales desde distintos enfoques interdisciplinarios. Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: (a) la comercialización y transporte de estupefacientes, (b) criminalidad económica; (c) contrabando de mercaderías; (d) uso de documentos públicos falsos o adulterados, entre otras temáticas. En efecto, en mayor medida, el inicio de investigaciones estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, sobre todo en materia de narcotráfico, lavado de activos, trata de personas con fines de explotación laboral, causas de incendios en los humedales y las derivadas por desobediencia a la medida cautelar vigente en la zona del Delta y Humedales, Reserva de Usos Múltiples.

NARCOTRÁFICO:

FPA 10879/2023, caratulado “LUQUE JONATHAN DAVID Y OTROS SOBRE INFRACCION LEY 23.737”: 12/08/2025 CLAUSURAR LA INSTRUCCIÓN y DISPONER LA ELEVACIÓN DE LA CAUSA A JUICIO, respecto de Luque, por el delito de organizador de actividades de comercio de estupefacientes (art. 7 en función del art. 5 inc “c” la ley 23.737), agravado por haberlo cometido dentro de un centro de detención (art. 11 inc. “e”, de dicha ley), y respecto de 16 imputados por el delito de, co-autores penalmente responsables del delito de comercio de estupefacientes (art. 5 inc “c” la ley 23.737), agravado por haber intervenido en el hecho tres o más personas de manera organizada (art. 11 inc. “c” de la misma ley), a Juan Alexis MILLEN, por el hecho primero por el que fuera indagado, considerándolo, prima facie, coautor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc “c” la ley 23.737), doblemente agravado por haber intervenido en el hecho tres o más personas de manera organizada (art. 11 inc. “c”) y luego se elevó FPA 10879/2023, caratulada: “IMPUTADO: MOLINA, CARLOS MARCELO Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737”: 11/11/2025 - requerimiento de elevación a juicio interesado por el Ministerio Público Fiscal, respecto de 2 imputados por la figura prevista en el Art. 10 en función del Art. 5 inc “c” de la ley 23.737, es decir en el delito de facilitación de lugar para comercio de estupefacientes, y un imputado por el delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primera parte de la ley 23.737 y art. 45 del CP) y a Aixa Paula Vera, como

partícipe secundaria del delito de comercio de estupefacientes (artículo 5 inciso c de la ley 23.737 y art. 48 del CP).

FPA 8111/2024 “OVIEDO, TOMAS ENRIQUE S/INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.C)”: Elevación a Juicio del Sr. Oviedo Tomás Enrique en fecha 25/02/2025.

SECUESTRO EXTORSIVO: Continúa su trámite y plena investigación la causa N° FPA 16745/2017, con ofrecimiento de recompensa por información sobre el paradero de la persona desaparecida, requiriendo informes a entidades internacionales a los fines de esclarecer los acontecimientos en el marco de aquella, trabajando arduamente en conjunto con la División Antisecuestros de la Policía Federal Argentina y con UFECHO, a raíz de nueva información recibida recientemente lo que habilitó nuevas hipótesis de investigación.

LAVADO DE ACTIVOS: Se encuentra en trámite y con tareas de investigación la causa N° FPA 9210/2022, habiendo contado en su oportunidad con la colaboración de PROCELAC. Actualmente se encuentran tramitando el análisis de información recabada por parte de UNIPROJUD Paraná, así como la profundización de tareas de investigación. Se encuentra en trámite y con tareas de investigación.

La causa N° FPA 10108/2022, habiendo contado en su oportunidad con la colaboración de PROCELAC Rosario. Actualmente se encuentran tramitando el análisis de información recabada y llamado a indagatoria.

Se encuentra en trámite y con tareas de investigación la causa N° FPA 9210/2022, Se encuentra en pleno trámite de investigación, y se estima requerir la indagatoria de las personas involucradas a la brevedad.

FPA 9448/2023 - en trámite se realizaron 20 allanamientos y secuestro de documentación (ARCA querellante).

FPA 1997/2024, Caso Coirón N° 104683/2024, en trámite de instrucción.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Causas delegadas provenientes de UFI Pami, causa FPA 6037/2024 habiendo contado en su oportunidad con la colaboración de UFIPAMI, se encuentra en trámite de investigación con medida de prueba ordenada por el juzgado.

FPA 4766/2024 denuncia de la Oficina Anticorrupción solicitamos colaboración a PIA, sugirió medidas de prueba, dicha causa se encuentra en trámite con medidas de prueba en curso.

FPA N° 7563/2024, se inicia a raíz de una denuncia recibida el día 02 de febrero de 2024 en virtud de 1806 denuncias recibidas en la línea 134 por extorsiones, amenazas y otros delitos cometidos por personas u organizaciones sociales, contra los beneficiarios de planes o asignaciones estatales en la Ciudad de Gualeguay, organización “Barrios de Pie”. Se encuentra en plena etapa de investigación.

FPA 6949/2024, se inicia a raíz de denuncias efectuadas por afiliados de PAMI, en relación al cobro de “extras” por parte del Policlínico Victoria, para la realización de diversas prácticas médicas. Se encuentra en plena etapa de investigación en conjunto con UFI-PAMI.

CONTRABANDO:

FPA N° 5465/2022, se inició el 16/06/2022, a raíz de una denuncia recepcionada por este Ministerio Público Fiscal, que daba cuenta de la existencia de un buque de nacionalidad Paraguaya fondeado sobre el Río Paraná, KM. 274/275, tras averiguaciones e inspecciones se logra demostrar que existen inconsistencias en infracción a la ley 22.415.

En fecha 26 de noviembre de 2025 se ha requerido la elevación a Juicio respecto de la Sra. Zunilda Trinidad Pereyra por el delito previsto en el art. 874, apartado 1), inc. b) del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

FPA 908/2025, Caso Coirón N° 42322/2025: se encuentran en trámite de instrucción.

FPA 2025/2024, Caso Coirón N° 89631/2024 se encuentran en trámite de instrucción.

DAÑO AMBIENTAL-INCENDIOS:

El daño ambiental y los delitos que se encuentran ligados a él resultan tener importante relevancia en esta Fiscalía Federal de Victoria, ya que nuestra jurisdicción comprende al gran y extenso humedal que se encuentra situado en territorio de nuestra Ciudad.

Es sabido el daño ambiental que se ocasiona por los incendios de pastizales y sus aledaños afectan en forma irreparable el equilibrio natural de la Reserva de Usos Múltiples, en los términos de la ley provincial N° 10.671.

Dicha Isla forma junto a los humedales e islas del Departamento, según lo normado por la Ley Provincial N° 10479 promulgada el 11 de noviembre de 2017, de la Reserva de Usos Múltiples “Reserva de los Pájaros y sus Pueblos Libres”, cuyo abordaje se establece de forma particular en los art. 22 y 23.

Los incendios intencionales producen un grave daño al medio ambiente y salud de pobladores de esta jurisdicción. Este obrar irresponsable perjudica a la fauna ictícola de la cual vive gran número de los habitantes de nuestra ciudad y zonas aledañas, la flora, los pobladores ribereños, los transeúntes, los turistas, y los habitantes de Victoria. Además, existe riesgo alto de que se afecten especies autóctonas, tanto de flora como fauna, poniendo en riesgo el funcionamiento de todo el ecosistema que integra la Isla y el río.

Tampoco debe escapar de la evaluación, el riesgo que la diseminación de grandes columnas de humo produce en los pobladores, como así también en el peligro potencial que se presenta para la navegación, más aún en una ciudad como la nuestra, con gran actividad náutica. A su vez, el riesgo de daño es mayor, dado las escasas precipitaciones y las aguas bajas que propician la propagación del fuego.

FPA 840/2020, caratulado: “BAGGIO, RUFINO PABLO – BARINOTTO, AMELIA MARTA – VIGNALE, ENZO FEDERICO – MORIST Y RACHINSKY, RAÚL ÁLVARO – MORIST Y RACHINSKY, ESTEBAN RICARDO S. INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART. 186 INC. 1) – ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD DE NAVES O AERONAVES”: 4/04/2025 – Se dictó el sobreseimiento de los 47 imputados, 9/4/2025 - Recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal, 16/10/2025- Cámara Federal Hace lugar al recurso interpuesto por el Sr. Fiscal Federal, recurso que ha tenido favorable acogida de la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, revocando el sobreseimiento, dictó la falta de mérito e instó a continuar con la instrucción de la causa. Dicha causa tramita ante el Juzgado Federal N° 1, a cargo del Dr. Daniel Alonso, en la ciudad de Paraná, hechos acaecidos en el año 2020.

A su respecto también es dable destacar la causa N° FPA 6507/2022, la que ha tenido inicio a raíz de una denuncia presentada por la Municipalidad de Rosario por la quema de pastizales en el Alto Delta del Río Paraná ocurrido durante los días 9,10, 11 y 12 de julio del año 2022. A consecuencia de ello el humo y las cenizas han invadido la Ciudad de Rosario y sus zonas de influencia, modificando la calidad del aire respirable, conforme surge de informes evacuados durante la instrucción de la causa. Actualmente el MPF instó se resuelva la situación procesal, se encuentra a despacho.

En relación a ello también hay diversas causas de desobediencia a funcionario público, penado por el art. 239 del Código Penal, dentro de las cuales cabe resaltar la causa FPA N° 280/2023, la cual tiene causas acumuladas, y se ha elevado a juicio por un total de 9 hechos el

día 25 de abril de 2025, habiéndose fijado la audiencia preliminar para el día 11 de marzo de 2026.

FPA 6773/2025 "N.N. S/AVERIGUACIÓN DE DELITO" construcción de terraplén causa inundaciones en campos vecinales. Causa en instrucción, se realizó allanamiento para inspección judicial, para solicitar indagatorias.

FPA 8121/2024 "N.N. S/AVERIGUACIÓN DE DELITO DENUNCIANTE: ORGANIZACIONES GUARDIANAS DEL HUMEDAL": movimiento de maquinarias en zona de islas. Causa en instrucción. A la espera de respuesta a oficios diligenciados.

FPA 6552/2025 "N.N. S/INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART. 186 INC 1)": incendios en zona de islas. Causa en instrucción. Se realizó informe técnico de la División INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS del Departamento TÉCNICO INVESTIGATIVO de la Superintendencia de BOMBEROS Y PROTECCION DE RIESGOS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

FPA 7465/2025 "N.N. S/INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART.186 INC.1) DENUNCIANTE: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA": incendios en zona de islas. Causa en instrucción. Se realizó allanamiento para la confección de un informe técnico siniestral de la Policía Federal Argentina – Departamento de Delitos Ambientales. A la espera de respuesta de demás oficios diligenciados.

FPA 7292/2025 "N.N S/ INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART 186 INC. 1)": incendios en zona de islas. Causa en instrucción. Se realizó un allanamiento para la confección de un informe técnico siniestral de la Policía Federal Argentina - Superintendencia de Investigaciones Federales Departamento Delitos Ambientales.

FPA 6515/2024 "N.N. S/ INCENDIO U OTROESTRAGO (ART. 186 INC. 1)": incendio en zona de islas. Causa en instrucción.

FPA 6687/2024 "NICHEA, MARTIN ORLANADO; FERNANDEZ, CLAUDIO ESTEBAN S/INCENDIO U OTRO ESTRAGO (art. 186 inc. 1): Requerimiento de elevación a juicio interesado por el Ministerio Público Fiscal, respecto de Nichea, Martin Orlando y Fernández, Claudio Sebastián, imputándoles el delito de Incendio u otro Estrago, previsto y penado por el art. 186 inc. 1 del Código Penal, en calidad de coautores (art. 45 del CP). 20/11/2025.

Para finalizar, se deja constancia que tanto los funcionarios de esta Fiscalía Federal como los empleados se encuentran capacitados en la materia, realizando constantes actualizaciones y capacitaciones en el marco de la "Ley Yolanda".

VIOLACIÓN DE SECRETOS

FPA 4809/2025, Caso Coirón N° 104489/2025, en trámite de instrucción.

RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO

FPA 280/2023 "VIGNALE, FEDERICO ANDRES s/RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO": Requerimiento de Elevación a Juicio interesado por el Ministerio Público Fiscal contra Federico Andrés Vignale y Enzo Federico Vignale, imputándoles a los mencionados la figura prevista en el art. 239 del Código Penal, por nueve (9) hechos en concurso real (art. 55 del CP), en calidad de coautores (art. 45 del CP). 16/05/2025 - – clausurada la instrucción, SE REMITIO en su totalidad la presente causa al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS – TRABAJADOR RURAL

FPA 322/2025 "S/ INFRACCIÓN ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL SEGÚN LEY 26.842": Formulario N° 68332 PROTEX. Trabajador rural en malas condiciones de vivienda y trato. Se realizó allanamiento. para solicitar indagatoria.

FPA 10009/2025 trabajador rural en condiciones de servidumbre art 140 y 145 bis C.P. en instrucción, se realizó cámara gesell para solicitud de indagatoria.

FPA 2641/2024 trabajador rural - se realizó cámara gesell, en etapa de instrucción.

FPA 4327-2024, Caso Coirón N° 116130/2024, en instrucción.

USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO

FPA 8698/2023, Caso Coirón N° 210847/2023, caratulado “IMPUTADO: DEL CASTILLO, LUCAS RODRIGO s/USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296) QUERELLANTE: CAIRE, JAVIER ALEJANDRO”; REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO: por el delito de uso de documento público falso destinado a acreditar la autorización para circular de un vehículo automotor (art. art. 296 en función del art. 292, segundo párrafo de dicho cuerpo legal).

FPA 10894/2023, Secretaría Penal N° 1, Caso Coirón N° 59/2024, Autos: “IMPUTADO: CASTRO, MILTON LEONEL s/USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296)”; REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO: por la comisión del delito de uso de documento público falso destinado a acreditar la titularidad de un vehículo automotor, previstos en el art. 296 en función del art. 292, segundo párrafo ambos del C.P.

FPA 7937/2023 -Caso Coirón N° 179913/2023, en trámite de instrucción.

FPA 6895/2024, Caso Coirón N° 206480/2024 en trámite auto de procesamiento

FPA 7931 2023 IMPUTADO: MONDACA, NELSON NAHUEL s/USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296): Requerimiento de elevación a juicio interesado por el Ministerio Público Fiscal, respecto Nelson Mondaca, de imputándole la figura prevista y penada en el artículo 296 en función al art. 292 del Código Penal, en calidad de autor de conformidad – art. 45 del C.P. 26/08/2025 - clausurada la instrucción, SE REMITIO en su totalidad la presente causa al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

REPARACIÓN INTEGRAL DEL PERJUICIO

Si bien en la actualidad no rige en nuestro ámbito de competencia el sistema acusatorio, la actividad de esta Fiscalía Federal se encuentra constantemente trabajando con orientación a lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019, buscando llegar acuerdos conciliatorios, en coordinación con la Defensoría Oficial y el Juzgado Federal para resolver favorablemente los conflictos que ameritaron el inicio de una causa penal.

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Dicho instituto se ve plasmado al momento de dictaminar sobre solicitudes de morigeración de las medidas de coerción personales, donde se valora en concreto la perspectiva de género de cada caso concreto de acuerdo a las realidades personales de cada detenido.

Asimismo, este enfoque es aplicado cuando una denuncia es realizada o se encuentra investigada una persona de género femenino.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Es importante remarcar que esta Fiscalía Federal ha tramitado cuantiosas solicitudes de colaboración al área de Cooperación Internacional, tanto para la producción de medidas, como pedidos de informe y consultas sobre trámites que deben plantearse ante otros Estados.

Cabe indicar, que esta Fiscalía mantiene una permanente actitud proactiva en el curso de las diversas investigaciones cuya dirección asume el Juez Federal, contribuyendo con el desarrollo de la causa, a partir de propuestas de medidas probatorias que se estiman pertinentes y útiles en función del objeto procesal de cada una de ellas.

Por último, la oficina ha acompañado las propuestas e instrucciones de la Procuración General de la Nación en términos de política criminal, lo cual se ve reflejado tanto en la labor diaria y en los dictámenes elaborados como asimismo en el incentivo de actividades extra-funcionales como los cursos de capacitación que el personal afectado a esta Fiscalía, viene desarrollando.

En síntesis, conforme al volumen de trabajo y la respuesta dada desde esta Fiscalía, permite inferir la solvencia operativa de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

8

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cumplimiento a lo establecido en la Ley orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, se pasa a informar respecto a la actuación de esta Fiscalía General Penal durante el período comprendido entre el mes de diciembre del año 2024 al mes de diciembre del 2025.

La tarea asignada a esta Fiscalía General esencialmente comprende la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los distintos recursos interpuestos en los procesos en materia penal radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de la provincia de Misiones (Posadas, Oberá, Eldorado, y el recientemente habilitado Juzgado Federal de Iguazú), cuyo objeto procesal lo constituyen, en mayor medida, las investigaciones vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes; contrabando; evasión tributaria; falsificación y/ o uso de documentos

públicos; lavado de dinero; falsificación y/o expendio de moneda nacional y extranjera; trata de personas y delitos de Lesa Humanidad.

Este periodo se ha desarrollado de manera normal, sumado a las ventajas de la virtualidad que fueron incorporadas en la cotidianeidad del trabajo y que han permitido agilizar, en gran medida, el trámite judicial cotidiano de las fiscalías de la jurisdicción a través de la digitalización de las causas; la utilización de los portales y de los sistemas propios del MPF, los que fueron implementados por los agentes y funcionarios de la dependencia de manera positiva, acompañadas de las capacitaciones permanentes brindadas por la PGN, permitiendo una mejor organización en la división del trabajo que se ve reflejada en el rendimiento final.

Merece destacarse que en lo atiente al personal, se ha resuelto en casos aislados, la continuidad de la prestación de servicios de manera remota, atendiendo a patologías médicas que aconsejan dicha implementación. De la misma manera, propendiendo a una mejora en el ambiente laboral, y con la anuencia de cada titular o fiscal a cargo de las distintas dependencias, en esta jurisdicción se ha efectuado una reasignación o distribución de personal que por distintas razones no ha podido seguir prestando funciones en las dependencias asignadas primariamente, dando como resultado una mejora en el rendimiento laboral de los mismos.

En cuanto a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, la cual ejerce funciones de superintendencia respecto a las demás existentes en la provincia de Misiones, he de aclarar que la suscripta se encuentra ejerciendo dicho cargo en forma reciente, proviniendo de la Fiscalía ante el TOF de Posadas, frente a la cual he permanecido durante el transcurso de 16 años.

No obstante lo anterior, merece destacarse que la jurisdicción de Posadas tiene actualmente dos cargos de Fiscales de Primera instancia y dos cargos de Fiscal General (Penal y Civil) que no han sido cubiertos.

Concretamente, la Fiscalía General en lo penal quedó vacante a partir del 01/05/2008 con el acogimiento a la jubilación del Dr. Guillermo Negro (Res. PER 450/08). Dicha fiscalía fue subrogada por el Dr. Rubén González Glaria, otrora Fiscal General en lo Civil, que luego fue trasladado al fuero penal (Res. MP 135/08), por lo que pasó a subrogar lo civil hasta la aceptación de su renuncia y jubilación a partir del 01/09/24. Es así que hasta este momento no se han abierto los concursos para cubrir dichas vacantes. Como consecuencia de ello, con motivo de mi traslado a la Fiscalía de Cámara, actué como Interina en ambos cargos, habiendo delegado la función de Fiscal ante el TOF al Dr. Pablo Di Loreto.

En lo que respecta a las fiscalías de primera instancia, desde el fallecimiento del Dr. Juan Carlos Tesorero (acaecida en el año 2014) titular de la Fiscalía N° 2 en Civil y Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo N° 2, la cual también tiene competencia Penal y Correccional, se llevó adelante y concluyó el concurso correspondiente, resultando designado el Dr. Arlindo Otto Kurtz (actual Secretario de la Fiscalía Federal de Oberá) como Fiscal de la misma, quien compareció ante el Honorable Senado de la Nación. No obstante lo cual, su pliego (y el de tantos otros jueces, fiscales y defensores) fue retirado por el PEJ, sin que hasta el momento se haya producido su nombramiento. Como conclusión de ello, dicha Fiscalía no tiene designado a su titular desde hace más de diez años, y viene funcionando con distintos fiscales interinos.

La Fiscalía Federal N° 1 con competencia penal y electoral tampoco tiene titular, debido a que el Dr. Jorge Horacio Campitelli se ha acogido a la jubilación recientemente, quedando a cargo de la misma el Dr. Jorge Alberto Perucchi Dal Santo.

Con lo anterior, entonces queda suficientemente claro y expuesto que de los cinco cargos de fiscales federales, solamente el de la suscripta reviste el carácter de titular, aspecto que viene necesario poner de relieve en orden a la inminente implementación del sistema acusatorio en esta jurisdicción, el que se encuentra fijado para el 16 de marzo de 2026.

Respecto a dicha implementación, no cabe dudas de que todo el personal se encuentra actualmente formándose mediante capacitaciones tanto internas del MPF como externas sobre el sistema acusatorio. Sin perjuicio de ello, consideramos imprescindible contar con una capacitación integral e inmersiva que incluya la visita, asistencia o la eventual presencia en las distintas audiencias que se llevan adelante en jurisdicciones en donde el sistema acusatorio se ha implementado con experiencia, lo que resultara en una invaluable visión ilustrativa práctica para el personal del MPF de esta jurisdicción que pueda asistir.

Sin perjuicio de lo anterior, sigue pendiente la necesidad de contar en la jurisdicción y de manera permanente, con un equipo de expertos que colaboren en causas por delitos tributarios y contra el orden económico y financiero, que son, entre otros, aquellos que producen un mayor daño en el tejido social, y que además son los delitos que se conectan, casi necesariamente, con los delitos de narcotráfico, contrabando y trata de personas.

En consonancia con lo anterior, tampoco debe dejarse de lado que las condiciones edilicias del lugar actual atentan contra las características que impone el nuevo ordenamiento, siendo materialmente imposible el adecuamiento a las mismas. No obstante ello, la predisposición de todo el MPF de esta jurisdicción, seguramente encontrará la manera de sobrellevar el interregno que supone comenzar dicha implementación en un ámbito organizacional estructuralmente diferente.

Asimismo y como prisma para interpretar correctamente la situación en general en que se encuentra inmersa la provincia de Misiones, resulta vital destacar como primera medida que la provincia posee 1421 kms de frontera de los cuales el 91% es internacional. De ellos, 910 es con Brasil en su mayoría frontera fluvial, sumándose 24,7 kms de frontera seca en el límite internacional fronterizo entre Bernardo de Irigoyen (Argentina) y Dionisio Cerqueira y Barracão (Brasil), y San Antonio (Arg) con Santo Antonio (Brasil). Luego de ello, la frontera fluvial con Paraguay se extiende por espacio de 376 km a través del río Paraná.

Este conocimiento resulta crítico para entender no solamente la dinámica de los habitantes de Misiones en consonancia con sus pares extranjeros con quienes en forma natural y a lo largo de los años se advierten influencias idiomáticas y costumbristas que caracterizan puntualmente cada zona. En cuanto al ámbito del desarrollo del tráfico fronterizo, resulta imposible soslayar la permeabilidad de la frontera principalmente con Brasil, en virtud de su extensión y características propias, que se desarrollan en cauce fluctuante, con costas próximas y contexto social de habitantes de ambos países que no viven la frontera internacional como tal, sino que se sienten parte de un mismo espacio ajeno a regulaciones limítrofes estatales.

A ello se suma que la frontera con Paraguay también resulta difícil de controlar, lo que posibilita que ingrese a la provincia lo producido en las plantaciones de marihuana existentes mayormente en la zona de la localidad de Pedro Juan Caballero. Según estimaciones del Senad (Secretaría Nacional Antidrogas del Paraguay), solamente el 1% de la producción de marihuana que se estima en unas 15.000 toneladas se consume en Paraguay. El 70% es enviado a Brasil y el resto se envía a Argentina y luego Chile. En ese contexto, la ubicación de la provincia - como una especie de apéndice inserto entre Paraguay y Brasil - hace que las organizaciones criminales la utilicen de dos maneras. La primera como una especie de *corredor* hacia Brasil, y la segunda, como primer ingreso al país para su posterior envío a los grandes centros de consumo (Buenos Aires y Santa Fe). Es por ello que las últimas y recientes medidas de blindaje o mayor control de frontera resultará un medio eficaz para tratar de disminuir el flujo ilegal.

En dicho contexto, también en los últimos años adquirieron relevancia la presencia de organizaciones criminales transnacionales en la provincia de Misiones.

Mediante un pormenorizado informe, se ha puesto en conocimiento la existencia cierta de operadores de algunas de las distintas facciones criminales que operan en los tres estados

brasileños con los que Misiones comparte frontera. En el Estado de Paraná opera el Primer Comando Capital (PCC) y el Comando Vermelho (CV). En el Estado de Santa Catarina también opera el PCC, además del Comando Vermelho Santa Catarina (CVSC), el Primer Grupo Catarinense (PGC), la Força Revolucionaria Catarinense y el Primeiro Crime Revolucionario. Por último, en el Estado Rio Grande do Sur operan el PCC, Bala na Cara, Os Manos, Comando Pelo Certo, Unidos pela Paz, Os Tauras, Vándalos, Mata Rindo, Grupo K2, Cebolas, y el Primer Comando Interior (PCI).

Aparte de lo anterior, en el límite de Paraguay y Brasil se registra una fuerte influencia y manejo de organizaciones criminales de origen brasileño que actualmente se disputan el dominio de las rutas de narcotráfico, especialmente del clorhidrato de cocaína procedente de Bolivia, siendo ésta última situación la que influye directamente sobre las provincias que conforman el NEA.

Como es de público conocimiento, en el estado brasileño de Bahía, la guerra entre las facciones del Primer Comando Capital (PCC) y el Comando Vermelho (CV), que se disputan el control territorial de las actividades ilícitas, ha erigido al zona como una de las más violentas del país, y ha propiciado que dichas organizaciones criminales se expandan hacia nuestro país, donde han comenzado a operar redes de narcotráfico, contrabando y tráfico de armas, aprovechando como fortaleza las dinámicas fronterizas y las vulnerabilidades y debilidades de los organismos de control.

En ese contexto, el Primer Comando Capital (PCC) se erige como la mayor organización criminal de Brasil, nacida en ámbitos carcelarios y actualmente extendida en casi la totalidad de los estados brasileños, cuya actividad se centra en el narcotráfico, mayormente de cocaína, cuyo objetivo es abastecer el mercado brasileño, los países de la región y Europa.. En segundo lugar sus miembros están involucrados en el contrabando de armas, cigarrillos asesinatos y torturas, robos a bancos, corrupción de autoridades y lavado de dinero.

La organización tiene un estructurado sistema organizativo estratégico y financiero en el ya se detectó la presencia de varios integrantes en el año 2021, de los cuales el informe dio cuenta que 14 de ellos se encontrarían alojados en establecimientos carcelarios de nuestro país, y otros 14 en libertad.

Respecto a miembros del Comando Vermelho (CV), varios de sus miembros estuvieron privados de su libertad en la Unidad Penal Federal U-17 de esta provincia por delitos relacionados con estupefacientes.

Luego de ello, el informe puntualiza que la organización criminal llamada Os Manos se alió con el PCC y profesionalizó sus metodologías delictivas mediante la contratación de personal y medios especializados para tareas específicas. Ello le garantiza la venta de drogas compradas al PCC y el uso de aeronaves para el tráfico de drogas especialmente cocaína desde Paraguay y Bolivia hacia Uruguay y Argentina mediante el uso de avionetas, como así también la utilización de empresas fantasmas para el blanqueo de dinero. Concretamente en esta provincia se ha detectado la presencia de varios componentes de dicha organización. Algunos de ellos fueron inmediatamente deportados y/o extraditados a Paraguay y Brasil ya que habían cometido delitos allí, mientras que otros se encuentran en constante monitoreo por parte de las fuerzas de seguridad.

Otra organización criminal respecto a la que se detectó la infiltración en nuestra provincia es Bala na cara (BNC), la cual está aliada con Comando Vermelho. Sus actividades consisten en la comercialización de estupefacientes dentro de las prisiones. Fuera de ellas, mostraron una inusitada violencia en la toma de control de territorios de distribución de drogas, dando a conocer los asesinatos (realizados mediante un tiro en el rostro de sus víctimas, y de ahí el nombre de la organización) mediante redes sociales. En esta provincia y en el año 2018 trataron de liberar a

miembros de su facción que se hallaban detenidos en una comisaría de esa ciudad, sin tener éxito. Luego de ello, en el año 2019 se detuvo en esta provincia a 4 ciudadanos brasileños que llevaban consigo 7 pistolas, indumentaria de la policía Federal Argentina, dos silenciadores para armas y marihuana. Luego de su detención, las investigaciones determinaron que mantenían contacto con el Negro Rojas, quien se halla actualmente en el complejo Penitenciario Federal de Ezeiza en el pabellón 3 destinado a criminales peligrosos cumpliendo condena perpetua solicitada por la suscripta.

También, el informe ha dejado claro que en los centros penitenciarios se realiza el mayor número de reclutamientos del PCC (por ejemplo), por lo cual también las recomendaciones se orientan a extremar los controles y monitoreos en ese sentido.

Así las cosas, se advierte sin lugar a dudas la presencia de varios miembros de las distintas organizaciones criminales más peligrosas de Brasil en esta provincia, extremo que obliga a rever las condiciones de seguridad de los miembros del MPF y reforzar también la dotación de personal en cuanto a que se prevé sin lugar a dudas un incremento en la actividad delictual a los que los miembros de estas organizaciones criminales se dedican, tal como fue descripto precedentemente.

Con los antecedentes descriptos entonces, se advierte que la correcta organización del personal será crítica a los fines de adecuarse a los nuevos parámetros que impone el sistema acusatorio, la que forzosamente debe ser complementada con una adecuación edilicia que coadyuve a la distribución de trabajo en las áreas que imponga la organización interna de la unidad fiscal y de las sedes fiscales descentralizadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Con el objeto de efectuar una descompresión de las cantidades de causas acumuladas debido a la desactualización monetaria de cara a lo previsto en el art. 947 del Código Aduanero, se impone su tratamiento legislativo a fin de adecuarlo a las circunstancias económicas actuales, debiendo preverse también su actualización conforme lineamientos claros

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La propuesta se dirigiría a modificar el tope de 6 años establecidos para la aplicación por parte del MPF en los procedimientos de juicio abreviado previstos en el art. 431 bis del CPPN y 323 del CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los items anteriores no corresponden al ámbito de ejercicio de la acción de la Fiscalía General Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los items anteriores no corresponden al ámbito de ejercicio de la acción de la Fiscalía General Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En estricto cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y las resoluciones de la Procuración General de la Nación que regulan y orientan nuestra intervención, procedo a elevar el informe correspondiente al período diciembre 2024 – diciembre 2025.

Durante este año, la Fiscalía General Civil consolidó la etapa de modernización organizativa y procedimental iniciada en años anteriores, con resultados medibles en eficiencia, accesibilidad y calidad de intervención, afirmando un modelo de MPF más ágil, cercano y permeable a las necesidades reales de la ciudadanía.

La digitalización plena de expedientes y la implementación del sistema SINOPE continuaron siendo ejes neurales del proceso de modernización, no ya como proyecto aspiracional, sino como realidad cotidiana que reorganiza lógicas de trabajo, optimiza recursos humanos y materiales, acortando distancias históricas entre la administración de justicia y quienes dependen de ella para garantizar sus derechos.

Esta evolución ha permitido que la producción de dictámenes, resoluciones y vistas evacuadas registre un incremento sostenido y medible, traducido en mayor transparencia, reducción de plazos procesales, accesibilidad documental y previsibilidad jurídica.

La actuación fiscal abarcó materia civil; contencioso administrativo; seguridad social; constitucional y otros procesos no penales, garantizando el debido proceso, el control de legalidad y la tutela judicial efectiva.

Cada dictamen emitido no fue un acto meramente formal, sino una instancia de responsabilidad pública y técnica, ejercida con el compromiso de contribuir al diálogo procesal y al fortalecimiento del sistema de justicia, realizado en tiempo y forma, sin rezagos ni demoras estructurales.

Se fortaleció además la perspectiva de derechos, priorizando casos con impacto en infancia, discapacidad, género, adultos mayores, y salud pública, en concordancia con los tratados incorporados por el art. 75 inc. 22 CN.

Se detectó, además, un incremento significativo en acciones de amparo vinculadas a prestaciones de salud, especialmente dirigidas a obras sociales que omitieron cubrir tratamientos esenciales, encontrándose entre ellas PAMI. Estos casos en su mayoría involucraron personas de alta vulnerabilidad, lo cual demandó respuesta rápida, protección reforzada y un abordaje sensible al interés superior y a la urgencia sanitaria.

En paralelo, se mantuvo un flujo constante de apelaciones en materia previsional (principalmente por reajustes de haberes) evidenciando que el ámbito de seguridad social continúa siendo un espacio central del litigio no penal.

El período informado reafirma una tendencia positiva y sostenida de crecimiento institucional, en el que se consolidaron nuevos límites, nuevos tiempos y nuevas responsabilidades, acordes a una Fiscalía que ya no opera sobre esquemas tradicionales, sino sobre un paradigma dinámico y orientado al acceso real de justicia.

Sostener y profundizar esta línea de gestión, ampliando capacidades operativas y eficiencia en beneficio directo de la ciudadanía, será el desafío inmediato para el próximo año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica. Cabe señalar que esta Fiscalía es exclusivamente competente en el área no penal.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica. Cabe señalar que esta Fiscalía es exclusivamente competente en el área no penal.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

DILORETO, Pablo Ricardo (Presentador); BARBOSA, Vivian Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Ante todo es menester apuntar que el suscripto asumió interinamente como Fiscal General desde el 1º de octubre del año en curso, en reemplazo de la Dra. Vivian Andrea Barbosa quien fue la titular durante el año 2025 hasta esa fecha.

Aclarado ello, debo referir que esta Fiscalía consta de dos competencias, la penal ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas y la de ejecución de penas ante el Juzgado Federal de Ejecución Penal de Posadas.

Tal como se hiciera en años anteriores, se hará un balance individual respecto de ambas.

1) Problemáticas concernientes a la competencia penal ante el Tribunal Oral:

Esta Fiscalía General resulta ser Fiscalía de Juicio respecto de las causas instruidas desde las cinco Fiscalías de Instrucción correspondientes a la jurisdicción (Posadas Nº 1 y Nº 2, Oberá, Eldorado y Puerto Iguazú).

El ingreso de causas durante el año 2025 ha mostrado, hasta la fecha, la misma tendencia creciente que la registrada en los últimos años. Además del habitual estudio minucioso de la causa que ingresa para el correspondiente ofrecimiento de pruebas e instrucción suplementaria para el debate oral (art. 355 CPPN), se procura desde un inicio implementar diferentes salidas alternativas para acortar los tiempos procesales y brindar una respuesta judicial en tiempo razonable y acorde con un eficiente servicio de Justicia.

No obstante, la complejidad de las causas que han ingresado durante el período - especialmente las relativas a grupos delictivos organizados vinculados al narcotráfico y al contrabando- atentan contra la celeridad que se procura imprimir al trámite de las causas.

Particularmente durante el año 2025 se registraron numerosas causas de gran magnitud y complejidad, resaltando especialmente tres de ellas cuyos debates insumieron varios meses en extensas audiencias, en las que se debatieron temas delicados que fueron abordados por este MPF de manera integral y adecuada, como delitos de índole sexual y delitos cometidos por agentes aduaneros y fuerzas de seguridad. A modo ejemplificativo e ilustrativo, y a los efectos de no extender copiosamente el presente informe, se citan los siguientes expedientes resueltos este año:

- FPO 530/2021- SANTIAGO, MARINO Y OTROS s/INFRACCION LEY 22.415 y ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248): Causa de contrabando de Soja, con múltiples actores, entre ellos, importantes empresarios y agentes de rangos altos de Gendarmería Nacional. Fueron llevados a juicio en extensas jornadas, resultando condenados. En este expediente, se realizó un estudio patrimonial que permitió también decomisar varios bienes productos del delito.

- FPO 1640/2023/TO01 - BARCELO, JORGE DANIEL s/ABUSO SEXUAL - ART. 119 1º PARRAFO, AB.SEXUAL ART.119 5ºP CIRC.INC A,B,D,E,F 1ºP y ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) QUERELLANTE: C., Y.N: Se desarrolló el juicio oral en la causa mencionada donde el imputado era un agente de Prefectura Naval Argentina acusado de haber cometido delitos contra la integridad sexual agravados - 7 hechos - contra una subalterna. Además del estudio de la causa, cuyo abordaje fue íntegramente con perspectiva de género, se implementaron medidas de protección a la víctima como también comunicación activa con esta en todo momento con UFEM y DOVIC. Finalmente, se logró una condena ejemplificadora: 15 años de prisión de cumplimiento efectivo, entre otras penas principales y accesorias.

- FCT 277/2022/TO01 - CERVO, MARCELO Y OTROS s/CONTRABANDO AGRAVADO ARTICULO 865, INC. A) - CODIGO ADUANERO: Parecida a la causa mencionada en primer término, también se trataba de una banda que se dedicaba al tráfico de soja dentro desde Chaco y/o Corrientes hacia Misiones para luego ser exportada ilegalmente en canoas hacia Brasil. Un exhaustivo y profundo análisis telefónico permitió identificar a varios miembros de la banda, entre ellos, un policía de la provincia de Chaco que "liberaba" las rutas para el paso de los camiones de soja. Se logró suscribir acuerdos de juicio abreviado con todos los imputados.

- FPO 6510/2016/TO1 - ALFONSO, ORLANDO ARIEL Y OTROS s/ASOCIACION ILICITA, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) y COHECHO: En esta causa - que tenía a su vez 4 causas conexas - fueron llevados a juicio 4 agentes aduaneros acusados de integrar una asociación ilícita que permitía el ingreso de productos sin el aval aduanero desde la República de Paraguay, por el paso fronterizo San Roque Gonzalez de Santa Cruz. A través de escuchas telefónicas se pudo comprobar la maniobra sucintamente descripta. Los agentes, cobraban "coimas" a los paseros para dejarlos pasar con mercadería sin declarar. Particularmente, dicha

causa implicó un análisis profundo de tipo telefónico, incluyendo 3 pericias a distintos dispositivos electrónicos que pesaban mas de 260 GB., lo que se pudo analizar con colaboración de la DATIP. Se la consideró un gran logro dentro del MPF ya que la frontera que nos une con Encarnación es caliente y muy difícil de contener en cuestiones de contrabando, máxime, si los funcionarios encargados de evitarlo, lo facilitan.

- FPO 10474/2019/TO02 - VERDUN , RUBEN ARNALDO Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737: En plena pandemia y luego de muchísimos intentos, con intervenciones telefónicas constantes, se logró desbaratar un transporte de casi 9mil kilos de Cannabis Sativa por lo que resultaron condenados sus autores ya en el TO01. En esta causa - TO02 - se detuvo a Bermudez, personal de PNA que era integrante de la banda, y a Verdún, de igual índole. Cabe remarcar que la detención provino directamente de parte de esta Fiscalía, ya que al tener una orden de detención activa, se indicó a las fuerzas de seguridad que intensifiquen los esfuerzos para dar con el paradero de estos sujetos, lográndose la detención de ambos. En esta instancia reconocieron su responsabilidad y firmaron acuerdo de juicio abreviado, cerrando así y con condena, uno de las causas que mayor caudal de transporte de droga registró la provincia de Misiones en los últimos años.

- FPO 5246/2018/TO1 - SKUAREK, FERNANDO ARIEL s/INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.E), INFRACCION LEY 23.737 (ART.11 INC.A), ABUSO SEXUAL - ART. 119 2° PARRAFO, ABUSO SEXUAL - ART. 119 3° PARRAFO y REDUCCION A LA SERVIDUMBRE (SUSTITUIDO CONF. ART 24 LEY 26.842): Esta causa tuvo gran impacto a nivel de las redes sociales en el año 2018, donde se difundía que el denunciado se relacionaba con menores de edad a quienes suministraba estupefacientes y abusaba de ellas, física, psicológica y sexualmente. Luego de varios años de instrucción, se logró la condena del mismo.

Respecto de la complejidad de las causas recibidas, debe tenerse presente que la provincia de Misiones tiene más del 90% de sus límites lindantes con otros países (910 km de frontera con Brasil y 376 km de frontera con Paraguay) y ello conlleva, indefectiblemente, la instalación de organizaciones transnacionales de estructura compleja y múltiples partícipes que, en consecuencia, implican investigaciones prolongadas y causas voluminosas que finalmente derivan en debates orales de prolongada duración.

Esa realidad geográfica y las fluctuantes asimetrías económicas que se generan entre los tres países, implican inexorablemente un aumento de actividades de contrabando de importación o exportación de bienes de diverso tipo que van variando según el momento económico o las medidas impositivas que adopta cada país, registrándose en el último año la elevación de causas relativas al contrabando de exportación de granos (soja, alpiste, etc) que, si bien fueron trabajadas satisfactoriamente en conjunto con la Procelac y con Arca (ex Afip), generaron denodado esfuerzo en el estudio de las nuevas mecánicas delictivas.

Por otra parte, durante el año 2025 se ha verificado en la jurisdicción un aumento considerable en la celebración de debates orales y audiencias preliminares (cfr. Acordadas 1/12 y 2/22 de la Cámara Federal de Casación Penal) las que, en sintonía con los principios del nuevo Código Procesal Federal Penal, derivan en audiencias multipropósito en las que se resuelven cuestiones probatorias, se adoptan suspensiones de juicio a prueba e, incluso, se celebran acuerdos de juicio abreviado y sus correspondientes audiencias de visu, acelerando de esta manera los tiempos de resolución de las causas.

Otro ítem muy importante y de gran preocupacion en cuanto a problemática local, es el elevado nivel de violencia que han demostrado las organizaciones criminales que operan en la provincia, las que recurren a diversos delitos para la consecución de sus objetivos criminales (vgr. desobediencia y resistencia a la autoridad, tenencia de armas, falsificaciones de documentos de todo tipo, amenazas, lesiones, sicariato, entre otros). Estos datos surgen de causas que han tramitado ante esta fiscalia, en las cuales se han corroborado las participacion de personas que

resultan ser miembros organizaciones criminales trasnacionales, como el Primer Comando Capital o Comando Vermelho de Brasil entre otros.

Por ello, entiendo también necesario incrementar las medidas de seguridad en los edificios de las fiscalías federales, y capacitar a los magistrados, funcionarios y el personal en la adopción de estas medidas.

De cara a la implementación al sistema acusatorio que en Misiones se realizará el 16/03/2026, hemos llevando adelante el proceso de curaduría de casos Coirón, entrenamiento en el uso de este sistema, reuniones periódicas (una vez por semana o cada 15 días) en las que se realizan ponencias comunes y se intercambian ideas sobre los aspectos del nuevo código, tomando como base las clases del curso de capacitación llevado por UNISA.

2) Problemáticas concernientes a la Secretaría de Ejecución Penal:

La emergencia carcelaria en la que nos encontramos desde hace varios años y la falta de cupos en las prisiones federales genera que, pese a los esfuerzos que se realizan desde el Ministerio Público y el Poder Judicial, tengamos a personas condenadas que no han podido pasar a establecimientos penitenciarios y continúan detenidas en escuadrones y/o comisarías locales.

En lo que respecta a las cuestiones de ejecución propiamente dichas, a lo largo del corriente año se ha incrementado significativamente el trabajo en torno a la aplicación del art. 56 quater de la ley 24.660 (modificada por Ley 27.375), por cuanto causas iniciadas a partir del 28/7/17 en adelante comenzaron a transitar el último año de condena que habilita a los internos a las salidas diurnas a partir de la segunda etapa del Régimen Preparatorio para la Libertad, que en su implementación ha denostado las siguientes cuestiones planteadas por los internos de forma regular:

1) solicitud de unificación de salidas diurnas: siendo la postura del M.P.F. negativa en ese sentido, por cuando la ley habilita formalmente salidas diurnas de hasta 12 hs, mas horas de traslados;

2) solicitud de mas horas para traslados en las salidas diurnas, las cuales se dictaminó en sentido positivo o negativo, luego del análisis de tiempos y distancias a recorrer realizado por la unidad penal respectiva;

3) solicitud de suspensión o revocación de salidas diurnas por parte de la unidad penal, con fundamento en el desapego de los internos a las pautas de conducta en sus salidas diurnas (no respetar el día y/u hora de regreso a la Unidad, llegando a decretarse rebeldía del interno en muchos casos; No presentarse al domicilio donde debía usufructuar la salida; ingresar a la unidad con sustancias o elementos prohibidos con la consiguiente iniciación del sumario interno y denuncia penal)

Se observa un gran caudal de solicitudes de salidas extraordinarias cursadas por los internos, de forma masiva y organizada, para fechas puntuales (día del niño, día de la madre, del padre, Pascuas, Navidad y Año Nuevo, etc), que años anteriores era muy limitado. Se aprecia una flexibilización en ese sentido por parte de la judicatura, sosteniendo la fiscalía un criterio restrictivo y analítico de caso por caso.

Por otra parte, fueron habituales los planteos defensivos de inconstitucionalidad del art. 56 bis de la ley 24.660, siendo la postura del M.P.F. la de sostener la constitucionalidad de la norma de acuerdo a los lineamientos y criterios requeridos a la Unidad Fiscal de Ejecución Penal del Ministerio Público Fiscal, planteos que continúan siendo incoados a pesar de la asentado por la Cámara Federal de Casación Penal en el Acuerdo Nº 7/2025 – Plenario Nº 16 “TOBAR COCA, Néstor s/ inaplicabilidad de ley” donde, en igual sentido que nuestro criterio, se sostuvo la constitucionalidad de la modificación realizada por la ley 27.375.

En relación a los estímulos educativos que llegaron en vista, si bien en general el criterio fiscal viene siendo apegarse a la letra de la ley en lo relativo al art. 140 de la ley 24.660,

puntualmente en la interpretación del inc. b) de cursos de formación profesional de duración anual o equivalente, cada caso fue analizado en concreto para determinar si la equivalencia del curso -con fundamento su carga horaria total- puede ser comprendido normativamente y ser beneficiado el interno con la reducción de pena en miras al adelantamiento de fase.

Respecto a las prisiones domiciliarias requeridas, la Fiscalía se rigió por los criterios normativos del art. 32 y 33 de la ley 24.660, analizando cada caso en particular para dictaminar, poniendo sobre la mesa las leyes aplicables en protección de la minoridad, el género, la violencia doméstica y la salud de los requirentes y su entorno familiar. En varios casos a lo largo del año, se verificó violación a la prohibición de salida, en algunos casos con comisión de nuevos ilícitos, solicitando quien suscribe la revocación de la prisión domiciliaria concedida.

Se verifican ya pocas solicitudes de salidas transitorias y libertad condicional, cuyas modalidades de ejecución se encuentra vedada a partir de la ley 27.375 para los delitos federales de infracción a la ley de drogas y contrabando, que prácticamente copan en su totalidad las unidades carcelarias federales de esta jurisdicción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Al igual que la realizada respecto de la Conciliación, entendemos necesaria una Instrucción General respecto de la aplicación de este instituto dada la diversidad de criterios en Fiscalías y Tribunales.

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Frente a la diversidad de criterios con un Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Casación respecto de la constitucionalidad de los artículos 14 del Código Penal y 56 bis de la ley 24.660 (así como otras disposiciones concordantes en la materia) en cuanto estipulan que no corresponde conceder los beneficios allí referidos a quienes fueran condenados en orden a los delitos previstos en los arts. 5°, 6° y 7° de la ley 23.737 o a la que en el futuro la reemplace”

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Entendimos que debíamos poner 0 (cero) en todos esos ítems, ya que una vez que llega la causa a juicio (la instancia de la Fiscalía que llevo adelante) ya no existe oportunidad procesal para realizar acuerdos según prescribe la misma Ley 27304 en su artículo 3.

Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas

PERUCCHI, Jorge Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en informes precedentes, corresponde destacar la **persistencia y el incremento de los delitos vinculados a actividades de narcotráfico**, los cuales se manifiestan principalmente a través de conductas de **contrabando de estupefacientes —principalmente marihuana y cocaína, así como otros precursores—**, transporte, almacenamiento y tenencia con fines de comercialización. Asimismo continúan incrementándose la venta al menudeo de estupefacientes, en mayor cantidad y habitualidad en la zona de la Capital de esta Provincia y alrededores.

Se mantiene la modalidad consistente en el **transporte de estupefacientes en ómnibus de larga distancia**, generalmente en **cantidades reducidas**, así como el **envío de encomiendas** conteniendo sustancias ilícitas con destino a distintos puntos del país. En numerosos casos, la sustancia es acondicionada en valijas o bolsos despachados como equipaje, amparados en

pasajes cuyo titular no aborda efectivamente la unidad, lo que dificulta la individualización del responsable. Ello obedece a que los datos consignados en los pasajes suelen ser falsos o utilizados de manera ilegítima, permitiendo que quien controla efectivamente la mercadería hasta su destino final —que indudablemente se encuentra entre los pasajeros— permanezca en el anonimato.

La **falta de controles rigurosos en la expedición de pasajes y en el despacho de encomiendas** constituye un obstáculo adicional para el adecuado esclarecimiento de los hechos y el avance de las investigaciones penales.

En tal sentido, se reitera la conveniencia de **requerir a las autoridades que ejercen el control del Transporte**, la instrumentación de medidas que hagan factible la **instalación de sistemas de videovigilancia** en las oficinas de las empresas de transporte de pasajeros y encomiendas, tanto en los sectores destinados a la venta de pasajes como al despacho de encomiendas. Tratando de orientar a las empresas de transporte de encomiendas, para que dispongan la exigencia de identificación de la o las personas y/o empresa que remite dicha encomienda, extrayendo fotocopias del documento identificador y completando el remitente, una delcaración de contenido donde estampe firma ológrafa y en manuscrito aclaración de su nombre, apellido y número de documento.

Se vislumbra un obstáculo en causas donde se investiga la facilitación de facturas apócrifas ya que dicha conducta no se encuentra tipificada de manera autónoma, debido a que solo puede ser subsumido una vez acreditada la existencia de una asociación ilícita tributaria, conforme lo previsto en el art. 15, inc. c) de la Ley 24769 - modificada por la ley 25.874-, o bien en calidad de partícipe del delito de evasión fiscal. Asimismo, dicha conducta puede operar únicamente como un agravante de la pena del delito de evasión fiscal respecto del obligado, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 24.769.

Por otra parte, en materia de **falsificación y uso de documentos públicos**, se reitera lo expuesto en informes anteriores respecto de la **urgente necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir y sancionar estas conductas**. Resulta indispensable establecer **controles estrictos y sanciones severas en el proceso de expedición de documentos nacionales**, así como garantizar un **adecuado resguardo de los cartulares**, con determinación precisa de las áreas, el personal y los directivos que, en las distintas instancias del procedimiento, tienen bajo su custodia los instrumentos que finalmente se expiden.

Los hechos vinculados al **uso de Documentos Nacionales de Identidad apócrifos** revisten particular gravedad y afectan de manera significativa los registros de organismos como **ARCA y ANSES**. En el primer caso, se detecta la inscripción de monotributistas y contribuyentes utilizados posteriormente para la emisión de **facturación apócrifa** y otras maniobras defraudatorias; en el segundo, el otorgamiento indebido de **pensiones y planes sociales**, en perjuicio de las personas cuya identidad ha sido usurpada. La facilidad con la que se obtienen documentos y registros, sumada a la impunidad que revelan estas prácticas, impone la necesidad de que las áreas competentes articulen **normas y mecanismos de control que permitan una detección temprana**, evitando la consumación de los fraudes.

Asimismo, una de las consecuencias derivadas de la utilización de documentación apócrifa es la **permanencia irregular de un número considerable de extranjeros en territorio nacional**.

Los avances tecnológicos y el creciente uso de los medios informáticos como canal para la realización de transacciones comerciales, hacen que el entorno digital se convierta en un ámbito propicio para la comisión de conductas que lesionan bienes jurídicos y que deberían ser tipificadas como ilícitos. Entre ellas se encuentra la usurpación de identidad digital, conducta que actualmente no se halla tipificada como delito en el ordenamiento nacional, aunque cabe

destacar que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra previsto como contravención, mas no como ilícito.

En relación con los delitos previstos en la **Ley N° 22.415 (Código Aduanero)**, se verifica un incremento sostenido, destacándose el **envío de mercaderías —especialmente cigarrillos, electrónica y neumáticos—** hacia distintos puntos del país.

Durante el período analizado, y como consecuencia de las **asimetrías económicas con los países limítrofes**, se ha registrado un aumento significativo de casos vinculados al **ingreso y transporte de dinero y divisas**, dando lugar a investigaciones por **lavado de activos**, así como a causas por **contrabando y/o encubrimiento de aparatos de telefonía celular**.

Finalmente, esta Fiscalía Federal interviene también en causas tramitadas ante el **Juzgado Federal de esta ciudad**, originadas en denuncias formuladas por el ARCA **contra empresas por presuntas infracciones a la Ley N° 24.769 (Régimen Penal Tributario)**.

Se advierte también, un incremento de personal de fuerzas de seguridad y de Arca (Aduana) en corrupciones cometidas en ocasión de sus funciones; lo que permito sugerir que se solicite a las autoridades competentes del Poder Ejecutivo Nacional un control más estricto tendiente a combatir esa problemática, instalando cámaras de video vigilancia que puedan ser controladas a nivel nacional por un organismo distinto a los nombrados. Esto como una de las medidas sugeridas, pudiendo ser pertinentes otras que puedan cumplimentarse entre sí.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

8

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

299

Cantidad de causas

299

Archivo

Cantidad de personas

309

Cantidad de causas

309

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas

GUTIERREZ, Silvina Flavia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal N° 2 de Posadas es de múltiple competencia, actuando de manera exclusiva ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, provincia de Misiones y ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la jurisdicción conforme al régimen de turnos asignado en los meses pares.

La jurisdicción presenta características geográficas y operativas particulares, propias de una zona fronteriza de alta circulación; lo que incrementa significativamente el volumen, complejidad y urgencia de los casos que ingresan. En este sentido, la ciudad de Posadas constituye un punto estratégico a nivel nacional al albergar el Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz uno de los pasos fronterizos con mayor circulación migratoria del país, así como un aeropuerto de cabotaje y puertos fluviales, factores que inciden directamente en la dinámica delictiva y en la carga de trabajo de esta dependencia.

Durante el año 2025 se fijaron como ejes prioritarios la optimización de la gestión interna, el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento de causas y la adecuación progresiva al sistema acusatorio, ante su inminente implementación.

En ese marco, se trabajó intensamente sobre los indicadores del Monitor Coiron atendiendo cada uno de los relojes de control lográndose, entre otros resultados relevantes, 94,32% de adecuación en notificaciones PJN modificadas. Eliminación de casos abiertos sin delito registrado. Reducción sustancial de casos sin movimiento dentro de los rangos críticos de días. Relevamiento integral y asignación de casi la totalidad de los casos abiertos a operadores responsables.

Como referencia, durante el período se registró el ingreso de 565 vistas y la presentación de aproximadamente 2000 dictámenes sólo en casos penales, lo que representa un incremento significativo de labor respecto del año anterior (1179 dictámenes) reflejando el arduo trabajo en equipo desplegado.

Como parte de la política de gestión implementada durante el período se mantuvo y profundizó una distribución racional del trabajo mediante la organización de áreas funcionales, orientadas a un abordaje ordenado y eficiente de las causas según su tipología delictiva, nivel de complejidad y modalidad procedimental, distinguiendo entre procesos ordinarios y de flagrancia.

Esta organización permitió optimizar recursos, mejorar los tiempos de respuesta y asegurar un tratamiento adecuado de cada caso conforme a sus particularidades. Asimismo, se promovió activamente la rotación progresiva del personal entre las distintas áreas con el objetivo de fortalecer la formación integral de los equipos de trabajo, ampliar las capacidades operativas individuales y colectivas; y garantizar que todos/as adquieran conocimientos y experiencia en la totalidad de las materias y procedimientos que conforman la competencia de la fiscalía.

Como resultado de dicho plan de trabajo se consolidó una actualización eficiente de los legajos, mejorando la trazabilidad, el control y la calidad de la información registrada, con especial foco en la transición al nuevo modelo procesal.

En este contexto, la Fiscalía recibió un reconocimiento institucional por parte de la Dirección General de Desempeño Institucional de la Procuración General de la Nación, destacándose el uso ejemplar del Sistema de Gestión de Casos Coiron conforme a las resoluciones vigentes, así como las buenas prácticas de gestión y registro implementadas por el personal de la dependencia.

Dicho reconocimiento posicionó a esta Fiscalía en el primer lugar del ranking de buenas prácticas y gestión de calidad, valorándose especialmente el compromiso asumido por el equipo de trabajo en la carga íntegra y oportuna de la información.

Al cierre del período, incluso frente a dicho gran desempeño, subsiste una alta cantidad de causas en trámite, lo que refleja el sostenido caudal de ingresos que debe afrontar la Fiscalía en cada turno mensual, requiriendo un abordaje permanente mediante criterios de priorización, análisis y oportunidad.

CASOS PENALES: En materia penal, durante 2025 la Fiscalía profundizó una gestión estratégica de casos; promoviendo activamente la aplicación de salidas alternativas al proceso penal, criterios de oportunidad y elevaciones a juicio dentro de plazos razonables; todo ello, conforme a los principios de legalidad, objetividad y proporcionalidad atendiendo a las particularidades de cada caso.

Se mantuvo, asimismo, una utilización sistemática del procedimiento de flagrancia, lo que demandó una participación activa en audiencias y una coordinación constante con el órgano jurisdiccional.

Durante el año se verificó un incremento en el ingreso de causas delegadas vinculado, entre otros factores, a procesos de reorganización interna del Juzgado Federal en el marco de estándares de calidad institucional (Normas ISO).

Esto implicó la incorporación a la Fiscalía de expedientes de antigua data, delegados en los términos de los artículos 196 primer párrafo y 196 bis del CPPN, con impacto directo en la carga de trabajo y en los registros del sistema Coiron. En simultáneo, se mantuvo el ingreso de causas sin autores identificados y el trámite de investigaciones preliminares (IP).

La judicatura presentó una tendencia creciente a la delegación de la instrucción en el MPF, en consonancia con la proximidad de la implementación del sistema acusatorio. No obstante, subsisten causas instruidas por el Juzgado (generalmente de trámite simple) que requieren una intervención fiscal intensa, mediante vistas reiteradas, obligando a esta representación a efectuar un análisis integral de los casos, formular opiniones fundadas y proponer medidas probatorias o decisiones jurisdiccionales hasta su conclusión.

Durante el período informado, la Fiscalía intervino en numerosas investigaciones de trascendencia institucional, muchas de ellas calificadas como complejas por su volumen, temática, multiplicidad de personas involucradas y utilización de estructuras organizadas.

Frente a dicho escenario se mantuvo la promoción de articulación con procuradurías y unidades especializadas (PROCUNAR – PROTEX – PROCELAC – PROCUVIN – PIA - UFEM y DOVIC) a fin de asegurar un abordaje integral y de calidad.

Sin ingresar en detalles propios de causas, puede señalarse la intervención en investigaciones vinculadas a delitos contra la salud pública, incluyendo tráfico y desvío de sustancias medicinales y estupefacientes. En materia de narcotráfico, se vislumbraron maniobras tanto en modalidades tradicionales como en tráfico de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, utilización de “mulas” y organizaciones con proyección transnacional. Investigaciones de gran escala por estupefacientes, con importantes secuestros, principalmente de cannabis.

Como casos relevantes, con la colaboración de PROCUNAR, se abordó la primera causa sobre tráfico ilícito de fentanilo tramitada ante esta dependencia, implicando un desafío significativo por la extrema nocividad de la sustancia y el grave riesgo que representa para la salud pública. Se trató de una investigación ardua y compleja, orientada a desarticular maniobras de desvío de medicamentos desde la cadena lícita hacia circuitos ilegales, lo que exigió la aplicación de estrategias de investigación especializadas.

Resultó central el análisis de los mecanismos de trazabilidad, así como la reconstrucción integral de los circuitos de producción, distribución y comercialización. La experiencia adquirida en esta causa evidenció la necesidad de atención prioritaria y de abordajes específicos frente a este tipo de delitos, en un contexto en el que se tramitaban otras investigaciones parecidas en otras jurisdicciones del país, de conocimiento público a través de los medios periodísticos, que daban cuenta de los graves daños ocasionados por el fentanilo mediante diversos modos de uso ilegítimo.

En paralelo, otro caso judicial relevante tuvo como finalidad avanzar en la desarticulación de una organización criminal transnacional, con nexos en Paraguay y Brasil, dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes (cocaína y drogas sintéticas) mediante la utilización de personas (“mulas”) para el contrabando hacia países de Europa occidental. La estructura operó en diversas provincias del país, evidenciando una división de roles altamente organizada, la captación de personas vulnerables para el transporte de la droga y el intercambio de cocaína por estupefacientes sintéticos destinados a su distribución en el territorio nacional.

Ambas investigaciones pusieron de manifiesto la creciente sofisticación de las organizaciones criminales, la diversificación de sustancias y modalidades delictivas; y la necesidad de reforzar abordajes investigativos especializados, coordinados y de alcance federal en resguardo de la salud pública y la seguridad colectiva.

En lo particular, el extenso territorio fronterizo de la provincia de Misiones y la cercanía con la República del Paraguay explican la persistencia de maniobras vinculadas al tráfico de marihuana, hace un tiempo, complementadas por secuestros de sustancias sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas; transportadas por vías fluviales y terrestres, mediante pasos habilitados y no habilitados, con destino a centros urbanos del país y, en ocasiones, a otros países de la región.

En simultáneo, se mantuvo un flujo constante de ingreso de causas por contrabando de importación o exportación y encubrimiento de contrabando, con preponderancia del secuestro de dispositivos electrónicos y cigarrillos de origen extranjero.

Delitos económicos y financieros como maniobras con divisas, intermediación financiera no autorizada y lavado de activos; fraudes contra la administración pública. También, se verificó un incremento de hechos que involucran a funcionarios públicos y fuerzas de seguridad, en contextos de presunta corrupción institucional.

En materia de trata de personas, tanto con fines de explotación laboral como sexual, se sostuvo el flujo de ingreso de casos sobre los cuales se trabajó de manera articulada con PROTEX, DOVIC y distintos organismos provinciales; priorizando el rescate, abordaje integral y la protección de las víctimas; obteniéndose resultados positivos mediante el trabajo conjunto entre fuerzas federales y la policía provincial (División Trata de Personas de Misiones).

Se intervino en causas vinculadas a delitos de extrema gravedad (desaparición forzada de persona), delitos contra la identidad, procesos de extradición y delitos de odio y discriminación (Antisemita).

En el marco de las investigaciones se profundizó el uso de técnicas especiales de investigación, tales como entregas vigiladas, control de encomiendas, análisis de información digital, investigaciones patrimoniales y cooperación interinstitucional e internacional.

Entre las principales dificultades detectadas, se destacan el incremento del narcomenudeo, su interacción con causas provinciales, allanamientos provinciales que impactan en investigaciones federales y el uso recurrente de documentación apócrifa en pasos fronterizos; o su detección en puestos de prevención sobre rutas nacionales y provinciales.

CASOS NO PENALES: A los fines del análisis estadístico, corresponde señalar que el sistema SINOPE utiliza como indicador principal la cantidad de vistas, lo que no refleja la cantidad de causas ingresadas, sino la cantidad de intervenciones del MPF.

Durante el año 2025 se registró la emisión de 462 dictámenes y la recepción de 985 notificaciones, superando los registros del año 2024 (413 dictámenes y 890 notificaciones) lo que evidencia un incremento sostenido de la actividad no penal.

En materia de acciones de amparo, se tomó intervención en 144 procesos frente a 125 en 2024, 96 en 2023 y 73 en 2022. Estas acciones insumen una porción significativa de la carga laboral, no solo por las garantías comprometidas, sino por la diversidad de materias involucradas; tales como cuestiones ambientales, derecho a la salud, prestaciones médicas, servicios de salud, traslados de fuerzas de seguridad federales y otros supuestos.

En el ámbito de la Ley de Defensa del Consumidor, particularmente en procesos colectivos y acciones de clase, se promovieron numerosas demandas vinculadas a presuntas irregularidades en la concesión de créditos bancarios.

En materia contencioso administrativa, se observó un incremento significativo de acciones meramente declarativas, especialmente aquellas vinculadas a retenciones del impuesto a las ganancias sobre haberes jubilatorios y de retiro.

Se mantuvo constante el ingreso de causas por reajuste de haberes previsionales contra la ANSES, sumándose un marcado aumento de demandas iniciadas por la Provincia y Municipios contra el Estado Nacional. Asimismo, se multiplicaron las demandas contra el INSSJP–PAMI, principalmente relacionadas con prestaciones de salud y cobertura de medicamentos.

En definitiva, el año 2025 constituyó un período de alta exigencia operativa, caracterizado por un sostenido aumento del volumen y complejidad de los casos, en un contexto de transición institucional hacia el sistema acusatorio.

La Fiscalía Federal N° 2 de Posadas consolidó criterios de gestión, fortaleció herramientas internas, profundizó la articulación con organismos especializados y reafirmó su compromiso con una persecución penal estratégica, eficiente y respetuosa de los principios constitucionales acorde a las particularidades de una jurisdicción fronteriza de elevada complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

135

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

111

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

56

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

44

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

27

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Eldorado

DELGADO, Liliam Edith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al transitar el año, ocurrieron dos sucesos de suma relevancia que tuvieron directa incidencia en nuestra rutina laboral.

Uno de ellos fue la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, debido a la habilitación, en esa localidad, del Juzgado Federal de Primera Instancia, creado por Ley 26.711 (CSJN Acordada 19/2025 -Expte. 3746/2025- de fecha 14 de Julio de 2.025), como así, de la de la Defensoría Pública Oficial. El otro, estuvo vinculado a aspectos organizativos, consecuencia de la implementación del sistema acusatorio en esta jurisdicción que se producirá en el mes de marzo del año 2.026, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Justicia de la Nación (RESOL-2025-530-APN-MJ, art. 3°; sancionada el 8/8/2025).

En relación al primero de los eventos mencionados y en mérito a las postulaciones realizadas por la suscripta, con sustento en la experticia adquirida por sus más de 30 años al servicio de la administración de justicia, conocedora de toda la zona norte de la provincia de Misiones, cuyo paisaje costero está afectado con incalculables cruces “clandestinos” hacia los países limítrofes (fluviales y terrestres), ámbito donde se destacan la “Triple Frontera Internacional” y el extenso “Paso Seco” en Bernardo de Irigoyen hacia la Rep. Fed. del Brasil (puntos estratégicos para la seguridad nacional), el Sr. Procurador General de la Nación, Eduardo Ezequiel Casal, designó, al otrora Escribiente y Habilitado de esta dependencia, Dr. Marcelo José Bernachea, a cargo -interinamente- de la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú; función con la que se coadyuva activamente en forma conjunta o alternada conforme Res. MP 159/2025 de fecha 31/07/25. En correlato, fue designada allí también, como Secretaria con carácter transitorio, la Escribiente Auxiliar Dra. Yanina Ester Weyreuter, (Res. PER 812/2025 -18/08/25-).

La situación expuesta derivó, asimismo, en la promoción interina al cargo de Escribiente del agente Pablo Santiago Rosch, en reemplazo del Dr. Marcelo José Bernachea; como así, en el traslado a esta Fiscalía Federal, desde la Unidad Fiscal Neuquén -por su solicitud- del Dr. Walter Miguel Estigarribia (con experiencia teórica y práctica del sistema acusatorio), designado interinamente en el cargo de Auxiliar (transitorio) en sustitución de la Dra. Weyreuter; profesional que decidió ser aquí reubicado no obstante haber descendido en el escalafón de categorías.

Al mismo tiempo, se efectuó el corrimiento escalafonario de la agente Lidia Inés Prediger a la categoría de Auxiliar Interina (Res. PER 852/25 -28/08/25-), quien estaba reemplazando, como Auxiliar Suplente, a la agente Delicia Yolanda Ortega (Jefa de Despacho), usufructuaria de licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el año 2.024.

A raíz de este último movimiento administrativo, se produjo la designación del Dr. Andrés Alberto Pienizzio, seleccionado en el marco de la normativa que rige el ingreso democrático e igualitario, como Auxiliar Suplente, el que ahora sule a la susodicha agente Ortega; la que, según nos ha anoticiado, está próxima a obtener el beneficio jubilatorio (Res. PER 891/25, de fecha 9/9/2025). Este profesional continúa con el proceso de adaptación, demostrando dedicación y muy buena predisposición.

En esta misma línea de ingresos, y a raíz de la vacante producida como consecuencia del traslado “transitorio” decidido por la PGN a la Fiscalía Federal N° 2 de Posadas, a fines del mes de Mayo de 2.025, del agente Federico Nicolás Barrionuevo (Escribiente Auxiliar, Res. PER 165/2025 -11/03/2025-), por haber cometido graves inconductas (delictivas) contra la suscripta una vez que fue confirmado en esa categoría (se solicitó su revocación con fundados motivos por Oficio C-18/2025), se designó en su lugar, a efectos de ocupar dicho cargo que corresponde a la Fiscalía Federal de Eldorado, luego de varios meses, a la Dra. María Cecilia Sandoval Fernández, Auxiliar Interina -transitoria- (se solicitó su designación en fecha 27/08/2025 por Oficio C-41/2025 y la Res. PER 1202/2025 recayó el 19/11/2025), personal que, al igual que Pienizzio, demuestra predisposición y empeño en las labores asignadas (Res. PER 1202/25 -19/11/2025-).

Entretanto, y mientras acontecían estos corrimientos y designaciones se tuvo que lidiar con los efectos que derivaron de la nueva jurisdicción territorial de esta Fiscalía Federal que, en este momento, comprende los Departamentos de Eldorado, Montecarlo y San Pedro (quedando al margen, Puerto Iguazú y General Manuel Belgrano); circunstancia que doblégó a observar la nueva normativa vinculada a la derivación de los casos en trámite cuyos entendimientos corresponden, hoy en día, a la jurisdicción adyacente -Puerto Iguazú- (Exma. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Acta N° 04/2025 -21/7/25-; Acta N° 5/2025 -30/07/2025-; Resolución N° 77/2025 -13/08/2025-). Dicho esto, al día del presente informe, los registros indican que se derivaron más de 810 causas por incompetencia territorial a la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú (investigaciones delegadas y casos de flagrancia con resolución judicial, e investigaciones preliminares iniciadas). En contrapartida, se recepcionaron más de 300 causas (algunas “complejas”) con la dirección de la investigación delegada por el Juez Federal de Eldorado (art. 196 CPPN); se realizaron 50 requerimientos de elevación de causas a juicio (“vistas”, art. 346 CPPN) y se contestaron un número ampliamente superior de “vistas” civiles (244 vía SINOPE).

Es necesario aclarar que esta reducción territorial no implicó dejar afuera de la competencia de esta Fiscalía Federal (situada a más de 200 km. de la ciudad de Posadas, a más de 100 km. de la localidad de Puerto Iguazú y a 1.500 km. aproximadamente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) los sitios más atractivos para las organizaciones criminales transnacionales (“calientes”), ya que, al estar ubicada entre dos países (Paraguay-Brasil), sigue siendo muy ponderada por grupos altamente peligrosos dedicados al narcotráfico, contrabando, lavado de activos y trata de personas, como, por ejemplo, “PCC Primer Comando de la Capital” y “Comando Vermelho”, ambos con centro de operaciones en la Rep. Fed. del Brasil (se registraron detenciones de sus miembros en esta jurisdicción -CASO N° 222618/2025 CUOTO CAMARA JUNIOR, CLAUDIOMIRO s/INFRACCION LEY 23.737-); circunstancia que, además, deja latente la conformación de causas por pedidos de extradiciones internacionales.

Párrafo aparte y centrando la exposición en la inminente y completa implementación del CPPF (segundo evento de trascendencia), se puso énfasis en la adaptación y aprendizaje de todo el personal; hecho que conllevará un rotundo cambio en todos los órdenes del sistema judicial y acontecerá, en esta circunscripción y como se adelantó, en los primeros meses del año 2.026. Entre otros cursos realizados, los brindados por la PGN con respecto a esta temática, sumados a las capacitaciones prestadas por personal de la UNISA (16 y 17/12/2025), resultaron de un alto provecho, enriquecedores, contribuyendo al desarrollo profesional de todos los que aquí prestan servicios. Es necesario destacar que el día 3/11/2025 asistió a esta dependencia el Dr. Nicolás

Fondevila Sancet, titular de la Dirección General de Desempeño Institucional, a efectos de capacitar sobre las funcionalidades del Sistema de Gestión de Casos Penales COIRON, en especial, las vinculadas al sistema acusatorio.

Asimismo, y por implicar un rotundo cambio de paradigma, se concretaron encuentros - en salones externos- con los preventores de las fuerzas de seguridad con los cuales se tiene relación directa por cuestiones de competencia territorial (Prefectura Naval -2-, Policía Federal -1-, Gendarmería -2-, Policía de la Provincia -1 con presencia del Defensor Público Oficial-), como también, con los agentes de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Aduanas Iguazú / Bernardo de Irigoyen -1-); a quienes se inculcó, en síntesis, que deben hacer a un lado totalmente la vieja usanza en materia procesal en virtud a que se buscará mejorar la administración de justicia, resultando la “celeridad y la desformalización” los principales bastiones a tener presente cuando se requieran sus intervenciones. También, se entablaron dos charlas con los letrados interesados en reuniones organizadas en el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones (04/11/2025 y 20/11/2025).

Es importante exponer que, en este marco de estas reuniones, se realizaron viajes a distintos sectores de la jurisdicción; recorridos que comprendieron las inhóspitas zonas ribereñas de la frontera nacional, en compañía de personal de esta dependencia y con custodia y asesoramiento de preventores conocedores de esos distantes ámbitos (Gendarmería Nacional / Prefectura Naval Argentina), con el objeto de evaluar *in situ* cómo se encuentran hoy en día y los operativos de prevención de delitos que se realizan periódicamente en esas áreas. Durante estas visitas, los intercambios de experiencias e ideas con los asistentes fortalecieron el conocimiento sobre las diversas problemáticas suscitadas recientemente, al tratarse de entornos naturales que registran constante transformación, y permitieron congeniar formas de actuación para amenguar sus efectos.

Sólo por mencionar, con personal del Escuadrón 10 “Eldorado” de Gendarmería Nacional, se recorrió la Reserva Aguaraí Mini (coordenadas 26.21203°s, 54.61433°w), puerto “El Francés” (-26.256925,-54.671335), Paraje Paticuá (-26.385668,-54.693636), Puerto Pinares (26.42556°s, 54.68650°w), Puerto Piray barrio Las Marías (26.46961°s, 54.72378°w), paraje El Mangal (26.46961°s, 54.72378°w) y la localidad de Montecarlo (26.57999°s, 54.73503°w). Estas zonas, ubicadas en adyacencias al río Paraná, ofrecen, por su topografía (terrenos de difícil acceso en entornos naturales exuberantes, donde no existe señal telefónica), muchas facilidades para concretar maniobras delictivas. Se percibe que, hoy en día, los grupos criminales transaccionales pasaron de usar canoas rudimentarias a lanchas de alta potencia y cuentan con armas más sofisticadas y un mayor número de vehículos que las FF.SS., quienes, por ello, redoblan sus esfuerzos para combatirlos. A título ilustrativo, durante una de estas recorridas, se observó a simple vista, sobre la costa de la República del Paraguay (del otro lado del río Paraná) numerosas camionetas cuyos conductores, por la actitud sugerente que exhibieron sin reserva alguna en un entorno selvático (donde no se justifica por ningún motivo sus presencias), seguramente estaban brindado apoyo logístico en el marco de alguna maniobra ilícita.

Durante un recorrido fluvial que tuvo inicio en la localidad de Puerto Libertad, a bordo de una importante embarcación que recorre aguas jurisdiccionales desde Puerto Iguazú hasta Posadas, asignada a Prefectura Naval Argentina (“Toba”, de fabricación israelí, que cuenta con armas y equipamiento de última generación, como, así, comodidades a sus tripulantes), se divisaron, en distintos puertos naturales alejados de la civilización (“Ranger”, “Polonyi”, “Parejha”, entre otros), numerosos “trillos” (senderos que conectan el río con calles aledañas), los cuales son, en su mayoría, creados por los contrabandistas; quienes no dudan en enfrentar a las FF.SS. con armas de fuego de grueso calibre (hubo casos de preventores apuntados con miras “laser”) y armas blancas (machetes) cuando ven en riesgo el éxito de su operatoria ilícita. Se sabe que este comportamiento delictivo es alentado por los cabecillas de estas bandas, quienes suelen

tener “tiradores” ubicados en lugares estratégicos de la selva (incluso en la Rep. del Paraguay), para provocar la fuga de los que buscan desbaratar sus designios. Generalmente, estos sujetos usan como puntos de acopio de las mercaderías introducidas de manera ilícita al país viviendas contiguas a la costa de río (en las que se distribuyen para evitar una pérdida total en caso de un operativo), cuyos terrenos no están delimitados adrede (con cercos) para facilitar las fugas en caso de que se ordene un allanamiento/detención.

Todo esto, deja al descubierto las serias dificultades que afrontan las distintas FF.SS. en cuanto a sus equipamientos actuales, quienes de manera uniforme manifestaron la necesidad de contar con una flota de “drones” de última generación para fiscalizar las costas y sus adyacencias, vehículos con tracción 4x4 nuevos (los que tienen son, en su mayoría, vetustos y presentan constantes problemas mecánicos), como un servicio de internet satelital “Starlink” a fin de coordinar sus operaciones en lugares agrestes donde la señal de telefonía celular no llega. A ello se adiciona, como otro problema recurrente que tienen las FF.SS., la falta de colaboración de las escasas personas que rondan o viven en esos parajes para oficiar como “testigos de actuación” ante un procedimiento, ya sea, porque tienen vínculos con los involucrados (integran esas bandas), o por el profundo temor a represalias que esgrimen; circunstancia que conlleva a tener como procedente el traslado de los operativos -en estas circunstancias- a sitios seguros (postura no compartida por el Juez Federal jurisdiccional).

De más está referenciar que, la implementación del sistema acusatorio, por su trascendencia jurídica y la multiplicidad de actos procesales que recaerán en la titular de la *vindicta pública* con competencia “universal”, impuso la necesidad de evaluar muchas situaciones, entre ellas, la cantidad de personal, la situación mobiliaria y edilicia de la dependencia.

Haciendo un paralelismo con lo que ocurre en la “jurisdicción Salta” y en las recomendaciones que transmite en base a la experiencia adquirida, se estima, por los acotados tiempos procesales que prevé el CPPF para el desarrollo de las investigaciones -por ejemplo-, que la cantidad de personal no resulta suficiente para afrontar debidamente y sin sobresaltos la realidad venidera (se cuenta con 11 de grado). No obstante que en fecha 30/10/2025, la Sra. Fiscal General Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Misiones, Dra. Vivian Andrea Barbosa, a pedido de la suscripta, designó como Fiscal Auxiliar ante esta Fiscalía Federal al Prosecretario Administrativo Dr. Diego René Aguilera (Res. N° 130/202); se considera necesario la designación de otro agente para igual función, para intervenir ante alguna eventualidad.

Además, para dotar de mayor comodidad al personal, se solicitaron distintos elementos (por ejemplo: escritorios, teléfonos y aires acondicionados habida que, en verano, el promedio de las temperaturas en el noreste del país suelen ser superiores a los 40° centígrados) y, entre ellos, varios dispositivos informáticos que serán imprescindibles para avanzar con las pesquisas, sobre todo complejas, en esta próxima etapa; v. gr., una PC con UPS que tengan características técnicas superiores a las disponibles y discos externos de 8 TB como mínimo, para poder interactuar con la información que aporte a las causas el sistema de última generación UFED INSEYETS, recibido por el Grupo Criminalística y Estudios Forenses, Escuadrón 10 “Eldorado” de Gendarmería Nacional -elementos solicitados por Oficio C-84/2025 a la Dirección Gral. de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías-.

Como se percibe, la utilización de esta herramienta requiere accesorios acordes a sus innovadoras características, no sólo en este ámbito, sino también, en el Grupo Criminalística y Estudios Forenses. Al respecto y a título ilustrativo, por Nota IF-2025-134477992-APN-ESELDOR#GNA de fecha 4/12/2025, los peritos enumeraron una serie de elementos ineludibles para poder cumplir acabadamente con las tareas que involucran el UFED INSEYETS, a saber:

- * UNA (1) Base de carga usb multifunción, mínimo 40 bocas.

- * **DOS (2)** Discos rígidos portátiles, mínimo de 8 Tb.
- * **CUATRO (4)** Pendrive 256 Gb.
- * **UN (1)** Procesador Intel Core Ultra 9 285 5.6Ghz Turbo Socket 1851.
- * **UN (1)** Mother B860M PRO-LGA1851 DDR5.
- * **UN (1)** wáter cooler de 240 mm socket Intel LGA1851.
- * **CUATRO (4)** Memorias DDR5 16GB 6000MHz.
- * **UNA (1)** Placa de Video GeForce RTX 5060 Ti 16GB GDDR7.
- * **UN (1)** Disco Solido SSD M.2 1TB Plus 3200MB/s NVMe PCI-E Gen3 x4.
- * **DOS (2)** Discos Rígidos 8TB SATA 6GB/s.
- * **UNA (1)** Fuente 850W ATX.
- * **DIEZ (10)** Cables de carga tipo micro USB, tipo c y Lightning (APPLE) de cada uno, con sus correspondientes cargadores.
- * **UNA (1)** Estación de acoplamiento de Discos, usb3.0, HDD, IDE, SDD, SATA, etc.
- * **DOS (2)** Power Bank de 30.000 mAh.
- * **UN (1)** Equipo UPS de 1000/1500 va.

A modo de colaboración, se decidió elevar esta nómina al Ministerio de Seguridad de la Nación (Oficio C-102/2025 de fecha 15/12/2025), con el argumento de que su provisión a esa Unidad no implicará un gasto para el Estado Nacional, sino una trascendente inversión en materia de seguridad.

Por otro lado, se logró descongestionar el espacio físico de esta dependencia, mediante la donación de una importante cantidad de equipos tecnológicamente obsoletos a una Escuela de Enseñanza Técnica, cuyos alumnos los destinarán a sus prácticas (previa autorización de la PGN -Oficios C-76/2025, C-77/2025, C-83/2025; Res. Adm. N° 404/2025, Res. Adm. 451/2025-).

En relación con la situación exterior e interior del inmueble, sede de esta dependencia, se considera que sigue sin reunir las condiciones de seguridad suficientes, valorando las conclusiones de los informes confeccionados por funcionarios públicos idóneos en la materia durante el año 2.023 (Gendarmería Nacional), en su momento, puestos a consideración a la PGN. En esta misma línea, la seguridad personal de la suscripta sigue sin ser adecuadamente abordada (Oficios C-43/2023, 60/2024).

Así, se señala, como ejemplo, que nuestro depósito se halla totalmente colapsado con efectos secuestrados (sus dimensiones son 8 metros de largo por 2 de ancho aproximadamente). El mismo se halla dentro de una oficina donde se desempeñan 2 agentes y cuenta con una puerta “placa” que, además de no ser apta para ese destino por su fragilidad, carece de una medida de seguridad “moderna” que evite ingresos no autorizados (ej. lector de huellas). Tampoco se cuenta con un personal específico, debidamente capacitado, para la registración informática y resguardo organizado de las evidencias (lo que sí ocurre en otras jurisdicciones).

Oportunamente, se solicitó autorización para alquilar un sector continuo a esta dependencia (cuanta con puerta asegurada con rejas) para utilizarlo como espacio de guardado adicional (ofrecido por la propietaria de este inmueble por un módico precio mensual), pedido que, hasta la fecha, no cuenta con resolución (Oficio C-40/2024 /informe de fecha 21/10/2024).

Este espacio físico (depósito) está, a su vez, ubicado a escasos metros del “Rack” que contiene el “servidor”, cuyo funcionamiento, al estar desprovisto de un gabinete adicional (es decir, apartado y con aire acondicionado propio por la refrigeración incesante que requiere); causa malestar a los agentes que comparten su espacio físico, dado que emite un ruido constante de alto decibel (contaminación sonora). En base a estudios médicos que se realizó un personal que estuvo en ese sector por muchos años, no es dable descartar (al no haber algún informe que

lo destierre por completo) que pueda afectar también la salud física cuando se está en constante exposición –emisión de “radiación electromagnética”- (ello fue anoticiado por Oficio C-45/2025 de fecha 29/08/2025, con informe anexo, al Área Soporte).

En el acceso a esta Fiscalía Federal, que se encuentra en un primer piso, hay un portón de hierro que tiene una cerradura común, al cual se llega luego de subir por una escalera que, en sus dos tramos (con un descanso en la mitad del recorrido), rondaría los seis metros de largo, lo que dificulta/impide el acceso a personas con movilidad reducida. Como principal medida de seguridad, en horario matutino (hasta las 12:30 horas aproximadamente), se cuenta con dos preventores de Gendarmería Nacional o Prefectura Naval Argentina, quedando solo uno de ellos en horario vespertino hasta las 06:30 horas del día siguiente. Asimismo, no existe ninguna barrera adicional que separe al personal de guardia con el acceso a las oficinas internas; tampoco existen cámaras propias en el edificio, por lo cual, se extreman los recaudos cuando personas extrañas con actitudes sospechosas rondan las proximidades de este inmueble. Lo más grave de todo es que la “salida de emergencia” es la misma “entrada principal”; situación que impediría al personal, en caso de que ocurra un siniestro que obstaculice por completo ese sector (ejemplo, incendio a causa de un desperfecto en el tablero eléctrico allí instalado), egresar de la dependencia (sede en planta alta). A ello, se suma la situación de las ventanas (todas dan hacia la vía pública), dado que cuentan con rejas (no empotradas) sin un mecanismo que permita salir al exterior en caso de que ocurra un serio incidente.

En otro orden, el avance de la tecnología impone la necesidad de contar con una red Wi-Fi -se estima que sería de utilidad contar con internet satelital “Starlink”- (en la actualidad indispensable en cualquier organismo) al no ser del todo fiable la red de internet convencional a la que se está conectada. Ello, con el fin de sortear posibles inconvenientes técnicos futuros, al vaticinar las numerosas audiencias en modalidad remota que se coordinarán próximamente en base al sistema acusatorio.

El cúmulo de actividad laboral se mantuvo dentro de los estándares habituales si se la compara con años anteriores. Empero, se resalta, entre ellas, las numerosas “vistas” que se contestaron por cuestiones de competencia territorial dado la habilitación del Juzgado Federal de Puerto Iguazú, como así, los requerimientos realizados en tal sentido por esta Fiscalía Federal. La merma en la cantidad de agentes por los motivos expuestos *ut supra* produjo, durante varios meses del año, una carga laboral adicional para los que permanecieron en funciones, debido a que tuvieron que hacerse cargo de los trámites que quedaron sin responsable asignado (denuncias, investigaciones delegadas, casos de flagrancias, extradiciones, como así, proyectos de contestación de “vistas” penales y civiles).

Especial trascendencia adquirió el novedoso instituto denominado “reparación integral del perjuicio”, solución contemplada en el CPPF, al haber sido constantemente invocado por los abogados defensores, principalmente, en las causas iniciadas por presuntas conductas en infracción a la Ley 22.415; presentaciones que, si se realizan antes de las fechas previstas para las audiencias iniciales de flagrancia, conllevan a su suspensión por disposición del Juez Federal.

Si bien no existieron muchas homologaciones judiciales durante el año (9), esta Fiscalía Federal arribó a un importante número de acuerdos en tal sentido, tanto en causas iniciadas este año como en años anteriores, la gran mayoría a favor de instituciones de bien público (35), al estimar que esta salida alternativa del conflicto penal es la más adecuada a los fines de una justicia restaurativa.

Sin embargo, es dable reseñar que la Agencia de Control y Recaudación Aduanera (ARCA), al intervenir como representante del Estado Nacional en causas por infracción a Código Aduanero, siempre entendió que los montos dinerarios que los imputados proponen usualmente integrar en tal concepto (equivalente al valor total de tributos evadidos) resultan irrisorios si se tiene en cuenta la citada normativa (considera que se deberían contemplar los tributos

aduaneros, no aduaneros, ciertos gastos y la multa mínima que hubiere correspondido aplicar en caso de condena para determinar una suma acorde) y, a su vez, invocó ser la única destinataria de este resarcimiento económico, al posicionarse como “víctima” en razón al bien jurídico protegido por el tipo penal (contrabando e, incluso, en su encubrimiento). Sin entrar a desentrañar en detalle esta cuestión que divide opiniones, la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas se ha expedido a favor del citado organismo administrativo al tomar intervención, en cuanto a su posición como única “damnificada”, a quien se le debe depositar los fondos (“FPO 1231/2023/2/CA1 autos “Ribas, Paulo Roberto s/ Incidente de Reposición”: “...resulta una solución más adecuada a la inteligencia de las normas bajo estudio que el dinero ofrecido sea depositado en la cuenta que ésta indique dentro de los cinco días de firme la presente, ello así a fin de dar cabal cumplimiento a los fines reparatorios establecidos por la norma aplicable [...] Cám. Fed. Posadas, Expte. FPO 2079/2024/2/CA1, del 13/12/2024...”). Al amparo de estos fallos se llegaron a 10 acuerdos que la tienen en esa condición (sin homologación hasta la fecha).

Dicho esto, los abogados defensores, a posteriori, retomaron la senda del destino benéfico de estas sumas dinerarias (congeniando con la interpretación que tiene al respecto esta Fiscalía Federal, como así, el Juez Federal jurisdiccional) y comenzaron a ofrecer integraciones en “especie” por los montos estimados adecuados a esos fines (valor total de tributos evadidos como base mínima); acuerdos (3) que, hasta el momento, sólo 1 fue homologado, previo silencio del ARCA ante la “vista” que le fuera corrida (CASO 100971/2025).

En cuanto a otras diligencias, en el año se llegaron a incinerar un total de **doce mil cuatrocientos diez kilos con sesenta y cinco gramos (12.410,065 kgrs.)** de sustancia estupefaciente cannabis sativa (marihuana). Otra importante cantidad de droga secuestrada (alrededor de 1.500 kgrs.) no llegó a quemarse por motivo de haberse decretado la incompetencia en razón del territorio para continuar entendiendo en esos actuados (se remitieron a Puerto Iguazú).

Ello conlleva muchas veces el traslado del personal, hasta, a veces, decenas de kilómetros de esta dependencia (localidades vecinas), con erogaciones que, en ocasiones, estuvieron a cargo de los mismos. En este punto, resulta acertado destacar que se necesita, de manera imperiosa, la construcción, en esta circunscripción judicial, de un horno pirolítico acorde a estos tiempos y con alta capacidad de almacenamiento. Al respecto, el que se solía utilizar, emplazado en el Escuadrón 10 “Eldorado” de Gendarmería Nacional, está inutilizado por serias fallas estructurales debido a su antigüedad (se desmoronó), por lo cual, se depende, para la destrucción de ciertas mercaderías secuestradas (droga, cigarrillos) de la predisposición de los propietarios de los aserraderos de esta jurisdicción (generalmente son reacios a prestar sus maquinarias en virtud a los daños a que pueden sufrir los “quemadores” de sus hornos). En su momento, por Oficio C-04/2025, se puso a consideración del Jefe de la citada Unidad un presupuesto de “Incol Group” de fecha 2/1/2025 aportado por el Ministerio de Seguridad de la Nación; obra que, en definitiva, no llegó a efectivizarse hasta la fecha.

Como corolario, a pesar de las dificultades descriptas de manera escueta, el balance anual de esta dependencia continúa siendo positivo. Ello reposa, sin lugar a dudas, en las acertadas decisiones tomadas a la hora de administrar los recursos disponibles a fin de mantener y, en lo posible, fomentar la productividad laboral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Sería procesalmente útil que el MPF revista también la facultad de solicitar el cambio de trámite en los procesos de “flagrancia”, dado que, en el transcurso de la instrucción sumaria, los resultados de mínimas pruebas podrían constreñir a ampliar radicalmente la investigación en defensa de los intereses generales de la sociedad. Desde ya, el término “complejidad de la causa” consignado en el citado ordenamiento, asimismo, debería ser precisado con el objeto de evitar distintas interpretaciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

13

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La mayoría de los casos de flagrancia se conformaron por presuntas infracciones a la Ley 22.415, en especial, por conductas que configuraron en principio el delito de “encubrimiento de contrabando”.

En este año existieron un total de 37 casos (la mayoría, como se dijo, por infracción al C.A.) en los cuales predominó la presentación de ofrecimientos de reparación integral del perjuicio. Mas allá de los efectos legales que conllevan su homologación judicial a favor de los encausados (sobreseimiento), subyace la intención en los oferentes, imputados por el delito de contrabando o su encubrimiento, de recuperar los elementos secuestrados (principalmente los vehículos que operaron como medios transportadores de las mercaderías), que serían, en el supuesto de recaer condena, comisados. Sin embargo, vale la pena mencionar que, a pesar del cumplimiento de todos los formalismos que el magistrado jurisdiccional requiere necesarios para que proceda -en

su caso- la homologación de los acuerdos (inaplicables en un sistema acusatorio), existieron muy pocos durante este año (9), como así, sobreseimientos decretados (9).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Oberá

VALLEJOS, Viviana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Oberá, a mi cargo, ejerce competencia en fuero universal y cumple turno permanente, lo que implica una labor multifacética que abarca materias penales y no penales. Conforme a lo dispuesto por la Ley 26.212, intervengo en los fueros Criminal, Correccional y de Menores, y asimismo en materias civiles, comerciales, laborales, contencioso-administrativas, de seguridad social y ciudadanía, con excepción de las cuestiones electorales, que corresponden a la jurisdicción de Posadas.

Desde el punto de vista geográfico, la jurisdicción comprende ocho departamentos —Oberá, Cainguás, San Ignacio, Leandro N. Alem, San Javier, Libertador General San Martín, 25 de Mayo y Guaraní— con una superficie total de 13.033 km², lo que representa aproximadamente el 43 % del territorio de la provincia de Misiones. Esta extensa área incluye alrededor de 250 kilómetros de frontera con la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, donde la existencia de numerosos cruces fronterizos intensifica el panorama delictivo y convierte a la región en un espacio estratégico para el contrabando, el narcotráfico y otras formas de criminalidad transnacional.

En este contexto, a lo largo de los últimos cinco años, el balance general de la Fiscalía evidencia una evolución sostenida desde un esquema de intervención amplio —propio de su carácter de fuero universal— hacia un perfil operativo progresivamente más concentrado en la criminalidad organizada de frontera. Si bien la competencia material se ha mantenido estable, la dinámica real de trabajo se reconfiguró de manera constante como consecuencia directa de la extensión territorial y de la ubicación estratégica de la jurisdicción, lo que condicionó la demanda penal y orientó prioritariamente las investigaciones hacia fenómenos cada vez más complejos, voluminosos y exigentes desde el punto de vista logístico.

En relación a ello, mediante Oficio ADM N° 61/2025 se solicitó el apoyo de la unidad institucional pertinente a los fines de gestionar la DESFEDERALIZACIÓN parcial en materia de estupefacientes, en la persecución penal del sistema de administración de justicia federal de Misiones, cuya respuesta de fecha 25/08/2025 comunico que se activó la interacción con la UNIDAD ESPECIAL ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO (UNISA) y la PROCUNAR.

En cuanto a los procedimientos ordinarios durante el año 2025, y en el marco de una política de persecución penal racional y eficiente, se promovió la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba en numerosas causas. Asimismo, se tramitó la aplicación del instituto de la reparación integral en ochenta y dos (82) causas, alcanzando a ciento cuarenta y cuatro (144) personas, habiéndose dictado resolución de extinción de la acción penal en veintidos (22) causas de dichos casos, como resultado del cumplimiento de las condiciones legales

previstas. A su vez, en cuarenta y tres (43) causas se aplicaron criterios de oportunidad, en consonancia con los principios de selectividad, proporcionalidad y economía procesal que orientan la actuación del Ministerio Público Fiscal.

En relación con la actividad no penal, es necesario señalar que el sistema SI.NO.PE. utiliza como indicador la “cantidad de vistas”, lo que no refleja de manera directa la cantidad de causas ingresadas, sino el número de intervenciones del Ministerio Público Fiscal al expedirse o notificarse de resoluciones y sentencias. En ese marco, al 18 de diciembre de 2025, se evidencia un incremento aproximado del veinte por ciento (20 %) respecto del año 2024, aun restando días para la finalización del año.

En cuanto a las materias que concentraron la mayor carga laboral no penal, los reajustes de haberes ocuparon el primer lugar, reflejando el impacto de la inflación en las economías familiares y la consecuente multiplicación de reclamos previsionales. En segundo término, se ubicaron los amparos, tanto por la diversidad de materias involucradas —salud, discapacidad, normativa administrativa y traslados en fuerzas de seguridad— como por la magnitud de los reclamos. En particular, los amparos de salud se incrementaron como consecuencia de la falta de cobertura o interrupciones en las prestaciones de obras sociales. Asimismo, resultó significativo el aumento de amparos por mora de la administración, lo que evidencia un progresivo alejamiento de los órganos públicos respecto de las demandas sociales. En cambio, en materia contencioso-administrativa y acciones meramente declarativas, se observó una disminución de los reclamos vinculados al impuesto a las ganancias sobre haberes jubilatorios y de retiro, en comparación con el año 2024.

Paralelamente, se efectuaron reclamos concretos ante la superioridad, entre los que se destacan el OFICIO ADM Nº 14/2021, de fecha 25/06/2021, relativo a la redistribución territorial de competencias —cuya respuesta, el 13/09/2023, remitió la cuestión al ámbito legislativo—; en esta misma línea, se curso el oficio ADM 60/2025 donde se acompañó la propuesta de reorganización territorial, que hasta el momento no se obtuvo respuesta.

Durante el presente año se concretó el cambio de la sede de la Fiscalía a un inmueble que triplica el espacio físico del anterior: el mismo cuenta en planta baja con una mesa de atención inicial, una área para 5 agentes con puestos de trabajo instalados y una sala de reuniones y dos baños; en la planta alta cuenta con tres despachos, una sala de efectos secuestrados, el habitáculo del rack, dos baños, y una cocina; y en el subsuelo se encuentra acondicionado la sala de espera de personas detenidas, y la próxima área de evidencia.

No obstante, se mantiene la misma dotación de personal: una secretaría única, dos prosecretarios, siete agentes y un auxiliar de servicios. Cabe mencionar que se efectuaron pedido de refuerzo de recursos humanos rechazado el 16/05/2022; y el Oficio ADM Nº 126/2023, de fecha 04/12/2023, mediante el cual se solicitó la incorporación de un escribiente auxiliar en el marco de la Ley 27.636, sin respuesta hasta la fecha. En igual sentido, mediante Oficio ADM 66/2025 se solicitó un (1) personal de Servicios Auxiliares a fin de cubrir el espacio físico locado y ocupado desde el 04/07/2025, sin obtener respuesta hasta la fecha.

En conclusión, la Fiscalía Federal de Oberá desarrolla su labor en un territorio de frontera particularmente sensible, donde la complejidad del contrabando y del narcotráfico se incrementa de manera sostenida año tras año. A ello se suma el cumplimiento de funciones propias de un fuero universal y la asunción de cargas logísticas adicionales —como la destrucción de estupefacientes— que intensifican la exigencia operativa. Este escenario, afrontado sin un correlato equivalente en refuerzos de recursos, pone de manifiesto el esfuerzo institucional realizado y la necesidad de adoptar medidas que fortalezcan la capacidad de respuesta y garanticen una prestación eficaz del servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Se considera necesario la determinación de criterios técnicos y normativos para la determinación y actualización periódica del valor en plaza de las mercaderías objeto de delitos aduaneros. La falta de mecanismos actualizados, en un contexto inflacionario, impacta directamente en la correcta calificación de las conductas, la carga de trabajo y la judicialización de causas. Todo ello en busca de la optimización de la selección de casos relevantes y mejorar la eficiencia en la persecución penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Comunicación y difusión

Comentarios

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

28

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En procedimientos ordinarios, respecto a la suspensión del juicio a prueba, se promovieron veintiocho (28) causas que involucraron a igual número de personas. En relación con la aplicación del instituto de la reparación integral, se tramitaron ochenta y dos (82) causas que involucraron a ciento cuarenta y cuatro (144) personas, habiéndose dictado resolución de extinción de la acción penal en veintidós (22) de dichos casos. En el período considerado se registraron un total de doscientos setenta y seis (276) pedidos de archivo. No obstante, de ese universo, sesenta y tres (63) corresponden a dictámenes reiteratorios, por lo que el total de solicitudes de archivo efectivamente formuladas durante el año asciende a doscientas trece (213).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En 43 causas se aplicaron criterios de oportunidad hasta la fecha.-

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

Las actividades de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia se han desarrollado con normalidad y de manera satisfactoria como años anteriores.

La gestión de expedientes que se recibe en el marco del funcionamiento de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, completamente virtual o digital, se realiza mediante un sistema digital COIRON, SINOPE y la comunicación con el poder Judicial mediante LEX100.

Para soporte y asistencia interna, cuyas funcionalidades no se encuentran en COIRON se aplica el sistema de gestión interna de legajos F-EX 1.0 diseñado y operado por el equipo de trabajo de la Fiscalía General, que se carga registros de casación y quejas interpuestas, audiencias en los términos del art. 454 del CPPN entre otros.

Las labores desarrolladas en la Fiscalía General se relacionan con causas en estadio de apelación de las jurisdicciones de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Reconquista (hasta principio de año) y Formosa o Recursos Directos ante Cámara de Apelaciones Resistencia.

Vale aclarar que la inclusión de la jurisdicción territorial de Reconquista en el ámbito de implementación del Código Procesal Penal Federal, consecuencia de la redacción vigente del

artículo 6° de la Ley 24.164 (conforme el artículo 27 de la Ley N° 27.715B.O. 3/5/23), que dispone que la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario sea el Tribunal de Alzada del Juzgado Federal de Reconquista, así con la organización de nuevas estructuras también se inició una etapa de transición en que las audiencias del art. 454 CPPN previstas ante Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia originadas en Reconquista desde junio fueron llevadas a cabo por los Fiscales de dicha jurisdicción desde principio de año.

Las audiencias del art 454 del CPPN que fueran programadas por la Cámara Federal durante el 2025 fueron mediante plataforma zoom salvo contadas excepciones que se realizaron de manera presencial en la sala de audiencias de dicha Cámara, la Fiscalía General asistió a todas las audiencias, ya sea con la presencia del Fiscal General, o bien en representación del MPF la Secretaria/ Auxiliar Fiscal de Cámara y el Prosecretario.

Las audiencias orales tienen causas originadas en las localizaciones de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Formosa y Reconquista, esta última jurisdicción ya impulsa las audiencias orales del art. 454 con sus fiscales del caso.

Se intervino en causas complejas de corrupción, lavado de activos, contrabando y evasión de gran relevancia institucional, social y mediática.

Las causas radicadas ante la Cámara que fueron debidamente notificadas a la Fiscalía General durante el año, fueron tratadas y contestadas en el marco del plazo establecido en el Código de rito (art. 453 -CPPN), como así también las contestaciones de vista, presentación de memoriales y la tramitación de Habeas Corpus que requiere tratamiento inmediato por parte de los Magistrados (Ley 23098) y Amparos especialmente por salud accediendo principalmente a las medidas cautelares en casos de complejidad médica.

El equipo de trabajo de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia cuenta hoy con una Secretaria y un Prosecretario (designado en 2023) una habilitada, un técnico en computación a cargo del sistema informático de la Jurisdicción (Resistencia, Sáenz Peña, Formosa y Reconquista), un escribiente con funciones de oficial mayor -, responsable de recepción y gestión de expedientes y un responsable de mayordomía. Las demás trabajadoras/es de la estructura de la Fiscalía General ante Cámara federal de Apelaciones de Resistencia se encuentran afectados a Fiscalía de Primera Instancia de Resistencia y Fiscalía General ante TOF.

También cabe señalar, que, ante algunas decisiones de las Juezas de Cámara de Resistencia, ante las cuales esta Fiscalía General entendió que agraviaron al Ministerio Publico Fiscal, se interpusieron Recursos de Casación y Quejas, con la finalidad revertir resolutorios considerados arbitrarios, especialmente aquellos casos de relevancia institucional como la remoción del Fiscal Federal de Primera Instancia y que a principios de este año se resolvió a favor de nuestra posición., y que resultaba de gran interés por ser una causa en la que se investiga corrupción y lavado de activos.

La Fiscalía General en reiteradas ocasiones han emitido dictámenes e interpuesto recursos (en especial los Recursos de Casación) - generando discusiones doctrinarias que interpelan a los Jueces a tener un grado mayor de reflexión al momento de decidir. Para cada caso concreto que se recibe en esta Fiscalía General, en cuanto fueron analizadas las constancias y si el caso lo amerita, se propone decisiones fundamentadas en doctrina y jurisprudencia para sostener la posición del MPF.

Cabe destacar que audiencias orales han agilizado los trámites ante la Alzada, y permitió interactuar de manera conjunta y colaborativa con los/las funcionarias responsables en la Cámara de Apelaciones de Resistencia y representantes del Ministerio Publico de la Defensa y proponiendo medidas innovadoras que permitieran a los Jueces contar con más elementos al momento resolver alguna cuestión. En especial aplicando los criterios para resolver confirmar o desestimar las solicitudes de prisión preventiva o medidas de morigeración las medidas de

coerción penal a la luz de los artículos 210, 221 y 222 del Código Procesal Penal Federal - Ley 27.063- especialmente en los casos en que se imputan mujeres con hijos/as en el marco de la perspectiva de género e interés superior del niño. Además, se aplicó criteriosamente el principio de oportunidad y de resolución de conflictos con medios alternativos de solución que agiliza el resultado de los procesos penales.

La labor en las Fiscalías, se promueve el trabajo coordinado entre los integrantes y funcionarios tanto de los Juzgados, Tribunales y Fiscalías Federales de Primera Instancia de las distintas jurisdicciones (Resistencia, Pcia. Roque Sáenz Peña, y Formosa) y especialmente con el equipo de la Fiscalía General ante TOF de Resistencia.

También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción.

Dentro de las actividades desarrolladas durante el presente año, la labor de Superintendencia de esta Fiscalía General, fue desempeñada con normalidad tratando las situaciones en el marco de la actuación de magistrados/a, funcionarios/as y trabajadores/as dependientes de esta Jurisdicción, con la novedad de que se realizaron todas las gestiones para la implementación del sistema Acusatorio que comenzó a regir en la jurisdicción desde el 1 de diciembre de 2025 que se inició la actividad a plene como Coordinación de Distrito Resistencia.

Por último, se resalta que las y los integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos *on line sobre* el sistema Acusatorio propiciado por UNISA, y otras ofertas académicas, cursos de inmersión en Corrientes y Salta, Simulacros entre otros y propuestas que generan un crecimiento en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano. Además, varios profesionales de las Fiscalías participaron del concurso técnico jurídico N° 307 de Ingreso democrático llevado a cabo la última semana de septiembre de 2024 y que han sido propuestas para asumir cargos de funcionarios para el desafío de implementar el Sistema Acusatorio en la Jurisdicción.

Causas de relevancia:

FRE 11335/2019/14/1/CFC1 “LÓPEZ, Ramón y otros s/recurso de casación” FRE 011335/2019/14/1 -Recurso Queja N° 1 - IMPUTADO: LOPEZ , RAMON ALBERTO Y OTROS s/INFRACCION ART. 303 INC. 2 A, ASOCIACION ILICITA y DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA. Resolucion de la CSJN que resuelve a favor de la posición del MPF y revoca la resolucin que recusa al fiscal federal Sabadini. .

EXPTE N° FRE 3086/2024/7 – CASO COIRÓN N° CC144229/2024/INC7, caratulado: “PRESENTANTE: ASOCIACION ARGENTINA DE ABOGADOS/AS AMBIENTALISTAS Y OTRO NN: N.N. s/LEGAJO DE APELACION”.

EXPTE FRE N° 3086/2024/1 – CASO COIRÓN N° 144229/2024/INC1 , caratulados: “- PRESENTANTE: ASOCIACION ARGENTINA DE ABOGADOS/AS AMBIENTALISTAS REQUERIDO: PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLES (SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL) s/INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR L”.

EXPTE FRE N° 5308/2025 – CASO COIRON N° 117379/2025, caratulado: “IMPUTADO: TORT, LUCAS Y OTRO s/RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO y INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART.186 INC.2 B) QUERELLANTE: ASOCIACION ARGENTINA DE ABOGADOS/AS AMBIENTALISTAS.”

EXPTE FRE N° 7020/2022/18/INCIDENTES 1, 9, 11 y 12 CASO COIRON N° 33216/2022, Caratulado: “QUERELLANTE: UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA -UIF- Y OTRO IMPUTADO: PASKO, WALTER ANTONIO s/LEGAJO DE APELACION”; caratulado: “QUERELLANTE: UNIDAD DE

INFORMACION FINANCIERA -UIF- Y OTRO IMPUTADO: DANIEL, DIANA Yael Y OTRO s/LEGAJO DE APELACION”; caratulado: “SOLICITANTE: MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y OTROS IMPUTADO: AYALA, FERNANDO ADRIAN Y OTRO s/INCIDENTE DE ACOGIMIENTO A LA LEY 27260” caratulado: “IMPUTADO: PASKO, WALTER ANTONIO Y OTROS s/LEGAJO DE APELACION”

EXPTE. FRE N° 8370/2017/Incidentes N° 90, 92, 93 y 95 CASO COIRON N° 8079/2017, caratulado: “Incidente N° 90 - SOLICITANTE: MINISTERIO PUBLICO FISCAL IMPUTADO: CARRENA, LEOPOLDO DANIEL s/ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS”; Caratulado: “Incidente N° 92 - QUERELLANTE: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) IMPUTADO: CARRENA, LEOPOLDO DANIEL s/INCIDENTE DE PRESCRIPCION DE ACCION PENAL”; caratulado: “Incidente N° 93 - QUERELLANTE: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) IMPUTADO: MORON, GABRIEL JOSE Y OTROS s/INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR”; caratulado: “Legajo N° 95 - QUERELLANTE: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) IMPUTADO: MORON, GABRIEL JOSE Y OTROS s/LEGAJO DE APELACION”

EXPTE. FRE N° 1071/2025, CASO COIRÓN N° 40278/2025, caratulado: “NN: N.N. s/PREVARICATO, PREVARICATO DE LOS AUXILIARES DE JUSTICIA(ART.271), PREVARICATO DE LOS AUXILIARES DE JUSTICIA(ART.272), USURPACION DE AUTORIDAD (ART.246 INC.3), ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) y INCUMPLIM. DE AUTOR.Y VIOL.DEB.FUNC.PUBL.(ART.249) DENUNCIANTE: OESTMANN , GERMAN EDUARDO”

EXPTE FRE N° 5335/2025/1, CASO COIRON N° 123169/2025, caratulado: “QUERELLANTE: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, (ANSES) IMPUTADO: STRADA, MERCEDES ALICIA s/INCIDENTE DE NULIDAD”.

EXPTE. FRE N° 3670/2023/Incidentes N° 2, y 3, CASO COIRON N° 101455/2023, caratulados: “Legajo N° 2 - IMPUTADO: ROLON, DIEGO ARMANDO Y OTROS s/LEGAJO DE APELACION”, caratulado: “Legajo N° 3 - IMPUTADO: ROLON, JUAN CARLOS Y OTROS s/LEGAJO DE APELACION

EXPTE FRE N° 1891/2024/Incidentes N° 2 y 5 - CASO COIRON N° 77661/2024, caratulado: “PRESENTANTE: STORTI, FEDERICO Y OTRO S/INCIDENTE DE NULIDAD”; caratulado: “IMPUTADO: SONEIRA , MARTA ELENA Y OTROS S/INCIDENTE DE NULIDAD”

EXPTE FRE N° 6095/2024/1, CASO COIRON N° 153895/2024, caratulado: “IMPUTADO: COSTICH, JOSÉ s/INCIDENTE DE ENTREGA DE BIENES REGISTRABLES”

EXPTE FRE N° 8931/2018/1 – CASO COIRÓN N° 86504/2025, caratulado: “LEGAJO DE APELACIÓN EN AUTOS: RETAMOZO, OMAR NALDO S/INF. ART. 303 INC. 2 A”

EXPTE. FRE N° 3968/2025, caratulado: “RETAMOZO, LEANDRO DONATO c/ PODER JUDICIAL DE LA NACION Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS ”

EXPTE FRE N° 6036/2025, caratulado: “FUNDACION THE ROCK, EN ESPAÑOL LA ROCA, SU SIGNIFICADO ES CRISTO c/ SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION Y OTROS s/AMPARO COLECTIVO”

EXPTE FRE N° 6577/2025/1 - “TOÑANEZ, SILVIO GERMAN SUM.78/25 s/SUSPENSION DE PROCESO A PRUEBA.”

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Coordinación - Fiscales Coordinadores de Distrito

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción trae consigo el cambio de paradigma y con ello de la dinámica de trabajo cotidiana, por ello se requerirá implementación de estrategias para fortalecer la formación del capital humano e incorporar más trabajadores/as, promover a quienes asuman responsabilidades y mayor compromiso en las distintas Áreas de la Unidad Fiscal, gestionar recursos y aprender de las experiencias de la Jurisdicciones que ya llevan años de sistema acusatorio.

Temática

Organización del MPF - cuerpo de fiscales

Comentarios

Regularizar los cargos de Fiscales que hoy integran el las Unidades Fiscales de Resistencia, Formosa y la sede fiscal descentralizada de Pcia. Roque Sáenz Peña bajo la órbita de la Fiscalía de Distrito Resistencia. En su caso continuar promoviendo la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

por la implementación del CPPF se requiero fomración constante tanto de magistrados, funcionarios como trabajadores/as de los equipos de MPF.

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

La experiencia de tramites de los ECI demuestran que se hacen muy burocráticos, deberían fomentar la cooperación informal y analizar la posibilidad de discutir que el MPF sea la autoridad central en materia de cooperación.

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de secretarías

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción de Resistencia requiere de la conformación de cuadros técnicos para el impulso y tramite de causas, por ello la creación o habilitación de secretarias resulta fundamental para fortalecer la actuación del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General ante TOF, tiene a su cargo el trámite en las causas ante el Tribunal de Juicio de Resistencia, que comprende las jurisdicciones de Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia. Vale aclarar que el Fiscal General titular subroga, también, la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

La actividad desarrollada en la Fiscalía General ante TOF en el presente año, fue, no obstante, las limitaciones de dicho tribunal para integrar el tercer juez generada hace varios años, con cierta demora, más pronunciada que otros años, por dicha causal.

En el presente año incrementó el trabajo de oficina con la presentación de escritos y dictámenes, en la modalidad virtual a través de COIRON y LEX 100 que permite una gestión ágil y eficaz de las causas.

Las audiencias se implementaron en modalidad mixta, es decir, algunas audiencias se hicieron presenciales y otras virtuales, lo que mejoró notablemente la celeridad de los procesos sin perder calidad en el trabajo desarrollado.

Se contestaron pedidos de excarcelaciones, ceses de prisión, prisiones domiciliarias y vistas en tiempo y forma.

Con respecto a los tramites de ejecución, con la designación de la Secretaria de Ejecución, quien, al tener asignadas funciones específicas en la materia, permite que el equipo de trabajo se aboque a otras causas radicadas en TOF.

También se intensificó la actividad con el Tribunal con múltiples audiencias, en las cuales, con la aplicación parcial del nuevo Código Procesal Penal Federal se realizaron audiencias multipropósitos (preliminares) como medida previa al Juicio, audiencias de visu en casos de suspensión de Juicio a Prueba, abreviados, y juicios orales y públicos.

El flujo de causas que llegaron en radicación durante el año ha sido tratado y contestado en los plazos establecidos en el Código Procesal Penal de la Nación y con la nueva modalidad virtual y por la plataforma Zoom, como así también las contestaciones de vista y la realización de audiencias superó, como ya se dijo a las de años anteriores y la adopción definitiva del expediente digital lo que mejora la calidad del trabajo.

El equipo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia funciona en coordinación con los integrantes de las otras Fiscalía de la jurisdicción especialmente con la Fiscalía General ante Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

En las causas complejas se sigue trabajando mancomunadamente con las Procuradurías y Unidades Especiales y Direcciones Generales de la Procuración General de la Nación aprovechando al máximo las capacidades intelectuales y humanas que brindan. En este sentido, resulta importante destacar la participación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos-PROCELAC; Procuraduría de Narcocriminalidad –PROCUNAR; y otras unidades fiscales que han colaborado de manera coordinada y conjunta en distintas causas de relevancia institucional para el rol que cumple el Ministerio Pública Fiscal en el Chaco. Además, como en otras causas trabajamos de manera coordinada con el Dr. Carlos Martin Amad tanto para intervenciones en juicios orales como en las instancias recursivas.

También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción.

En algunas de las causas en trámite se aplicaron figuras de la legislación que hacen el mejoramiento de la posición de la víctima en el proceso y a su protección, también el interés superior del niño y la familia, las cuestiones de violencia de género, violencia institucional. En las causas de trata, respondimos con dispositivos legales a neutralizar los riesgos procesales y el amedrentamiento que se pudiera detectar. Además, se aplicó criteriosamente el principio de oportunidad y de resolución de conflictos con medios alternativos de solución que agiliza el resultado de los procesos penales.

También integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, incluyendo al suscripto, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos *on line* y conferencias, foros y

actividades presenciales que generan un crecimiento institucional en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano. Además, varios profesionales de las Fiscalías participaron y aprobaron del concurso técnico jurídico N° 307 de Ingreso democrático llevado a cabo la última semana de septiembre de 2024.

Causas de relevancia:

Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: BIANCALANI, FABIO DARIO Y OTROS s/INFRACCION LEY 24.769 DENUNCIANTE: FISCALIA FEDERAL DE RESISTENCIA Y OTRO. FRE 012577/2018/TO01

EXPTE N° FRE 9445/2015– CASO COIRÓN N° 18189/2021, caratulado: “PEREZ PARGA, CARLOS Y OTROS S/CONTRABANDO ARTICULO 864, INC. D) - CODIGO ADUANERO, CONTRABANDO AGRAVADO ARTICULO 865, INC. A) - CODIGO ADUANERO, CONTRABANDO AGRAVADO ARTICULO 865, INC. C) - CODIGO ADUANERO, CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES ARTICULO 866, 2º PARRAFO - CODIGO ADUANERO”.

EXPTE N° FRE 9007/2022– CASO COIRÓN N° 36151/2022, caratulado: “ARANDA, MIGUEL MARIANO Y OTROS S/ASOCIACION ILICITA, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), COHECHO PASIVO, COHECHO ACTIVO, PREVARICATO, COHECHO PASIVO DEL JUEZ Y/O MINISTERIO PUBLICO, ENCUBRIMIENTO ART. 277 INC. 1 APARTADO A, ENCUBRIMIENTO ART. 277 INC. 1 APARTADO B, EXTORSION Y ENCUBRIMIENTO ART. 277 INC. 1 APARTADO D”.

EXPTE N° FRE 4076/2021– CASO COIRÓN N° 28990/2021, caratulado: “PEÑA, ARIEL ADRIAN Y OTROS S/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), EXTORSION, AMENAZAS, ASOCIACION ILICITA Y INFRACCION LEY 23.737”.

Proceso seguido contra el ex Fiscal Antidrogas del Fuero Provincial del Chaco, por delitos funcionales e infracción a la ley 23.737. Tuvo fecha de audiencia preliminar el día 17/03/2025. El Juicio Oral se encuentra suspendido, sin fecha de inicio

EXPTE N° FRE 10172/2018 – CASO COIRÓN N° 11111/2019, caratulado: “JUDIS OMAR Y OTROS S/ INFRACCION ART. 303”.

EXPTE N° FRE 13737/2018– CASO COIRÓN N° 56577/2019, caratulado: “ARDILES ALFREDO JORGE, SCHUKEL ROBERTO CARLOS, ROLDAN RAÚL ANTONIO, FRANCO RODRIGO BALTAZAR S/ENCUBRIMIENTO (ART. 277)”.

EXPTE N° FRE 2926/2023– CASO COIRÓN N° 77515/2023, caratulado: “OESTMANN, GERMAN EDUARDO Y OTROS s/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART.260), NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES (ART.265), INFRACCION ART. 303 y ASOCIACION ILICITA”.

EXPTE N° FRE 11335/2019– CASO COIRÓN N° 82827/2020, caratulado: “LOPEZ, RAMON ALBERTO Y OTROS s/INFRACCION ART. 303 INC. 2 A, ASOCIACION ILICITA y DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA”

El MPF Ofrece pruebas en fecha 05/08/2025.

EXPTE N° FRE 7020/2022– CASO COIRÓN N° 33216/2022, caratulado: “PASKO, WALTER ANTONIO Y OTROS s/ASOCIACION ILICITA FISCAL y INFRACCION ART. 303 INC. 1”

EXPTE N° FRE 3852/2020 – CASO COIRÓN N° 88862/2020, caratulado: “FLAMENCO ANA MARIA Y OTROS s/INFRACCION ART. 303 INC. 1, INFRACCION ART. 303 INC. 2 A, INFRACCION ART. 303 INC. 3, INFRACCION ART. 304 y ASOCIACION ILICITA”

EXPTE N° FRE 3670/2023– CASO COIRÓN N° 101455/2023, caratulado: “FLAMENCO ANA MARIA Y OTROS s/INFRACCION ART. 303 INC. 1, INFRACCION ART. 303 INC. 2 A, INFRACCION ART. 303 INC. 3, INFRACCION ART. 304 y ASOCIACION ILICITA”

EXPTE N° FRE 1273/2024– CASO COIRÓN N° 93533/2024, caratulado: “TORALES CORDEIRO LUCAS S/ INFRACCION ART. 303 INC 2”

EXPTE N° FRE 8569/2025, caratulado: “CACERES MARCOS S/ INFRACCION ART. 303”

EXPTE N° FRE 175/2018 – CASO COIRÓN N° 38168/2018, caratulado: “REY HECTOR HORACIO Y OTROS s/INFRACCION ART. 303”

EXPTE N° FRE 5132/2023 – CASO COIRÓN N° 125664/2023, caratulado: “SENA EMERENCIANO Y OTROS S/ INFRACCION ART. 303”

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

juicios unipersonales

Comentarios

Promover la plena implementación de la ley N° 27308 que fue dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal de la Nación. Especialmente por la falta de integración de Tribunales Orales, como el de Resistencia que se registra un pliego ya sancionado por el Senado para designar Juez y no se aprueba el decreto del Poder ejecutivo que hace más de 5 años permanece en ese estado.

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Promoción de reforma integral y actualización del listado de sustancias estupefacientes prohibidas.

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

Regularizar los cargos de Fiscales que hoy integran el las Unidades Fiscales de Resistencia, Formosa y la sede fiscal descentralizada de Pcia. Roque Sáenz Peña bajo la órbita de la Fiscalía de Distrito Resistencia. En su caso continuar promoviendo la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Dado que los tramites de los ECI se hacen muy burocráticos, deberían fomentar la cooperación informal y analizar la posibilidad de discutir que el MPF sea la autoridad central en materia de cooperación

Temática

Tribunales colegiados

Comentarios

Promover la integración del TOF de Resistencia a los efectos de la continuidad de la actividad , especialmente en la realización de juicios.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Continuar promoviendo formación en perspectiva del Código Procesal Penal Federal y gestionar recursos para que la plena implementación del sistema acusatorio en el Distrito Resistencia que abarca dos Unidades Fiscales (Resistencia y Formosa) y una sede Fiscal Descentralizada sea funcional a las necesidades funcionales y estructurales que trae dicho desafío.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una de las problemáticas más relevantes se da en la actividad desarrollada por este MPF ante el Juzgado de Ejecución Penal, debido a la implementación de la ley 27.375 que vedó la posibilidad del acceso a la libertad condicional (art. 56 bis de la ley 24.660) a condenados por delitos de narcotráfico, implementando un régimen preparatorio para la libertad (art. 56 quater de la ley 24.660).

En este sentido, existen condenados que solicitan la aplicación de estímulo educativo para el adelantamiento al ingreso a dicho régimen, a los cuales el Juzgado de Ejecución Penal, pese a los dictámenes desfavorables de este MPF, les ha otorgado la reducción a los plazos estipulados en el art. 56 quater de la ley 24.660 conf. ley 27.375, ingresándolos anticipadamente al régimen en franca violación a la normativa vigente, lo que motivó diversos recursos de casación; empero, de acuerdo a donde fuera radicado el recurso, el criterio de las fiscalías ante la cámara suele ser dispar, algunos lo sostienen y otros no, lo que en definitiva culminó con el rechazo por parte de la Alzada.

Asimismo, el criterio del Tribunal Oral de Formosa es el de declarar la inconstitucionalidad del art. 14 del C.P. y 56 bis de la ley 24.660, concediendo la libertad condicional a condenados por los delitos previstos en dicha normativa.

Ello impone la necesidad de que la PGN emita instrucción general a fin de aunar criterios del MPF respecto a esta temática.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Concesión de libertad condicional y aplicación de estímulo educativo para ingreso anticipado al régimen preparatorio para la liberación a condenados por delitos vinculados al narcotráfico que encuentran vedado el acceso a la libertad condicional de acuerdo a los arts. 14 del Código Penal, 56 bis y 56 quater de la ley 24.660, conforme a la entrada en vigencia de la ley 27.375.

Constitucionalidad de tales normas ante criterios disímiles por parte del propio MPF.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Instrucción general sobre decomiso en caso de INMUEBLES.

Procedimiento aplicable y otras medidas vinculadas a ello cuando en una sentencia condenatoria se ordene la accesoria del decomiso conf. art. 23 del C.P. y 30 de la ley 23.737.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía Federal de Resistencia

SABADINI, Patricio Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en años anteriores, durante el presente año, la problemática mas relevante se observó en el incremento sostenido de trabajo a partir de la modalidad adoptada por los Juzgados Federales Nros 1 y 2 de esta ciudad, consistente en delegación deliberada y sostenida de investigaciones penales, en los términos del art. 196 CPPN en todo tipo de causas, de menor y mayor complejidad. Dicha modalidad, si bien regulada en el CPPN, impactó negativamente en el funcionamiento de la Fiscalía, que como ya se ha informado en años anteriores, se encuentra en una situación crítica, evidenciándose que la estructura de personal con que se cuenta, resulta insuficiente. Asimismo, los inconvenientes surgidos en relación a las causas delegadas, lo son tanto en el volumen, pero principalmente en las dificultades técnicas que se presentan al momento de su tramitación desde esta Fiscalía, fundamentalmente cuando el MPF no cuenta con herramientas tecnológicas asimilables al sistema LEX 100, y es por ello que el trabajo se torna dificultoso, ineficiente y precario. Así por ejemplo a los fines de la notificación a las partes u otros organismos y remisión de documentos y expedientes al Juzgado se debe recurrir al correo electrónico oficial el que tiene una capacidad de funcionamiento intrínseca limitada, no contando con sistema DEOX para el diligenciamiento de oficios, ni "JITSI" o similar para el desarrollo de audiencias que permitan su grabación, entre otras dificultades. Al mismo tiempo, no debe olvidarse que la Fiscalía Federal de Resistencia es única y actúa ante dos Juzgados Federales por lo que se encuentra de turno los 365 días del año, y a pesar de haber pasado muchos años desde la puesta en funcionamiento del Juzgado federal N° 2, la planta de personal de esta Fiscalía no se ha incrementado, situación que debería ser revisada. La escases de personal, no nos permite poder organizar en turnos el trabajo que viene de ambos juzgados, como el propio trabajo generado en esta Fiscalía, lo cual sin dudas repercute en el personal, cuando a diferencia de los juzgados, se encuentra de turno todo el año. Obsérvese que en materia penal cada Juzgado cuenta con dos secretarías, encontrándose de turno cada una de ellas por el término de 15 días, debiendo pasar otros 45 días para que vuelvan a estar de turno. La posibilidad de poder trabajar en turnos significaría sin dudas un alivio a la situación de estrés que en toda oficina penal si vive durante cada turno, donde se abordan cuestiones urgentes. Ese estrés a diferencia del personal de los juzgados ante los cuales actúa esta fiscalía, es permanente. En este contexto corresponde adicionar que en el año en curso cada una de la secretarías penales durante su turno han delegado aproximadamente el 85 % del total de las causas ingresadas, sin distinción de complejidad, tipo de delito, personas detenidas o no. En tal sentido se ha remitido informe de situación y petición formal ante la Procuración General de la Nación, conformando Expediente QDAP EXPTE. MPF:2731/21. Lo señalado mas arriba, produjo una acumulación de trabajo tal, que su gestión se ha tornado dificultosa observándose un número importante de casos en los que no ha sido posible cumplir con la carga en los términos y plazos fijados por las normas de procedimientos. A esto se suma, el sostenido incremento de la litigiosidad en la jurisdicción, especialmente en causas complejas.

El cuadro de situación se ve reflejado en el número de expedientes conformados ante la Fiscalía y los tramites procesales que implican su consecución- oficios, exhortos, audiencias, etc.- que en el último año se han incrementado en aproximadamente un treinta por ciento.

Mención especial merece, la situación relacionada a las causas delegadas con personas privadas de la libertad que presentan una complejidad adicional y la necesidad de otorgar especial celeridad al proceso penal.

No puede dejar de mencionarse la especial situación vivida en el presente año con la implementación del CPPF para el ámbito de la provincia del Chaco, cuya fecha de inicio se produjo el 1ro de diciembre pasado, registrándose, incluso mucho antes de la fecha señalada, en denodado esfuerzo por parte del personal que tuvo que adaptarse al proceso de readecuación de estructuras y equipos, dividiendo a su vez su tiempo entre las funciones propias de la oficina con actividades de capacitación, brindada por la PGN y por otros organismos e instituciones.

Causas por violaciones a los DD HH cometidas durante el Terrorismo de Estado.

En la jurisdicción funciona la Unidad de DD HH creada por Resol. M.P. N° 74 del año 2013. Está integrada por los fiscales generales Federico Carniel y Carlos Martín Amad, el Fiscal Federal Patricio Sabadini y los Aux Fiscales Diego Vigay, Horacio Francisco Rodríguez y Walter Romero.

El equipo lleva todas las causas de Lesa Humanidad, con un número importante de causas delegadas, también las instancias de apelaciones en Cámara Federal y en Casación, los debates Orales y la ejecución de las sentencias, teniendo así el manejo íntegro de cada caso.

La Unidad se relaciona con la Proc de Crímenes contra la Humanidad, con un intercambio de información y consultas. Asimismo, se trabaja coordinadamente con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE).

Juicio Caso Muñoz

Se realizó el 2 de septiembre ante el TOF de Resistencia, el juicio oral por el caso del secuestro del chofer de la Cámara de Diputados y militante de la Juventud Peronista Humberto Aníbal “Cacho” Muñoz (desaparecido), ocurrida el 26 de noviembre de 1976, en la localidad de Barranqueras.

El mismo tuvo la modalidad de juicio abreviado con el acuerdo de los familiares- víctimas Ramona Pawlisky – esposa- y Domingo Cayetano Muñoz – hermano-, quienes lo consideraron un acto de reparación y de derecho a la verdad, que además tuvo el reconocimiento de responsabilidad por parte del imputado el suboficial de la Policía del Chaco Gabino Manader.

Manader recibió una condena de 6 años por la privación ilegal de la Libertad agravada de Muñoz, la que se unificó con condenas anteriores en 25 años de prisión. Fueron parte de la audiencia y el acuerdo la Defensa Oficial, la Fiscalía Federal y las Querellas en representación de las secretarías de DD HH del Chaco y de Nación.

Caso Tereszecuk- Sentencia Derecho a la Verdad

En audiencia virtual, el 11 nov 2025, se dictó sentencia por el derecho a la verdad, en una causa instruida por la Fiscalía; por el homicidio como crimen de Lesa Humanidad de Carlos Tereszecuk y asimismo se reconstruyó la práctica sistemática del terrorismo de Estado del arrojamiento de cuerpos al Río Paraná.

La Fiscalía reconstruyó y se plasmó en la sentencia que Carlos Tereszecuk fue secuestrado por razones políticas, a principio de noviembre de 1976, siendo alojado y torturado en la Jefatura de Policía de Resistencia, para luego ser ultimado y arrojando su cuerpo al Río Paraná, siendo posteriormente sepultado como NN en el Cementerio de Empedrado Corrientes.

La sentencia por el Derecho a la Verdad se dio por el fallecimiento de los responsables de la Jefatura de Policía del Chaco en 1976, Carlos Thomas, Wenceslao Ceniquel y Lucio Humberto Caballero y por la imposibilidad de identificación de otros responsables.

Los familiares en su carácter de víctimas de un crimen de lesa humanidad, solicitaron el dictado de una sentencia que reconstruya cómo fueron realmente los hechos, garantizándoles el derecho a la verdad con un sentido de reparación.

La audiencia conto con la presencia de familiares hermanos y sobrinos y fue retransmitida en el aula magna de la Facultad de Humanidades de Posadas Misiones, en la Casa por la Memoria de Resistencia Chaco y en el Espacio por la Memoria ex Regimiento 9 de Corrientes donde se congrego el público.

Causa Ligas Agrarias 2 - Sacerdotes

Se elevo a juicio el 8 de abril de 2025, por las detenciones ilegales y la aplicación de tormentos de los sacerdotes Joaquín Nuñez y Gianfranco Testa párrocos de Machagai y Quitilipi, ocurridos en el año 1974 en Sáenz Peña y tienen como responsable al Sub Oficial Gabino Manader.

Núñez y Testa pertenecieron al Movimiento Rural Católico y luego fueron parte de la creación del movimiento de las Ligas Agrarias. El 6 de junio de 2025 la Fiscalía presento ante el TOF el Ofrecimiento de Pruebas. El 4 de junio de 2025, se avanzó con el procesamiento por los casos de otras 2 víctimas, Carlos Pez y Aureliano Villán con imputaciones a Manader y el Comisario General Eduardo Wischnivetzky. Este tramo fue elevado a Juicio el 15 de septiembre. Se requirió la unificación de ambos requerimientos de elevación para que se realice un solo Juicio.

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones /Causa Caballero 4

El 28 de agosto de 2025 se elevo a juicio, la causa denominada Caballero 4, que abarca un 4to tramo de casos ocurridos entre los años 1974 a 1979, en el Centro clandestino de la Brigada de Investigaciones y además en la Alcaldía Policial y la Cárcel Federal U7

El juicio tratara delitos de priv ilegal de la libertad y tormentos contra 23 víctimas, entre ellas, un bebé de ocho meses detenido junto a su madre, estudiantes secundarios y universitarios, docentes y profesionales, con militancia en escuelas, facultades, parroquias, barrios, Ligas Agrarias, agrupaciones políticas, Juventud Peronista, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y peronismo de base.

Entre los imputados están: ex teniente coronel Aldo Martínez Segon, ex teniente coronel Tadeo Bettolli ex teniente primero Alberto Patteta, pertenecientes al Ejército. Ex comisario general José Francisco Rodríguez Valiente, ex suboficial mayor Gabino Manader, ex suboficial principal Jorge Ángel Ibarra, ex argento José Marín y ex agente Emilio Zarate, todos integrantes de la Dcción de Inv de Policía del Chaco. Asimismo, el oficial de Alcaldía Policial Juan Ramón Rodríguez Valiente y el ex alcalde y jefe de guardia de la Cárcel Federal U7 Pablo Cesar Casco. El 28 de septiembre de 2025 se elevo a juicio un 2do tramo de la Causa Caballero 4 que tiene como imputados al agente de la Alcaldía Policial Humberto Maidana y al Sargento de Comunicaciones de la Policía del Chaco Ignacio López.

El primer por tomentos a un militante del PRT y el segundo por la privación de la libertad y tormentos psicológicos a 4 hermanas menores detenidas en su domicilio e hijas de un matrimonio de militantes políticos. La Fiscalía ya solicito la unificación de ambos requerimientos en un mismo juicio Oral.

Finalmente, en un remanente de la causa en instrucción, se ordenó nueva indagatoria para el imputado Luciano Cáceres para el 19 de febrero de 2026.

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones / Renvió Causa Caballero III

Está pendiente el remi6 de la Sala IV de la C6mara Federal de Casaci6n Penal, que revoco las absoluciones de la sentencia y ordeno el dictado de una nueva Sentencia.

La Fiscalía ofreci6 prueba y minuta de requerimiento de elevaci6n, solo referidas a los casos del remi6, el Tribunal ya produjo la admisi6n de la prueba acotada y se espera fijaci6n de fecha de alegato y sentencia.

El remi6 abarca casos de 4 v6ctimas desaparecidas y 3 sobrevivientes, existiendo propuesta de Defensoría General de poder realizar juicio abreviado, la que fue estudiada por Fiscalía y se consulto a los familiares y v6ctimas, estando de acuerdo en que resultaría una reparaci6n una condena y que asumen su responsabilidad.

Finalmente, Defensoría desisti6 de su propuesta con argumento de que sus defendidos no estaban dispuestos a asumir la responsabilidad.

Remi6 Complicidad Judicial I y Servicio Penitenciario Federal

Estando pendiente en la Causa Complicidad Judicial I y Servicio Penitencia Federal, el remi6 de la Sala IV de la C6mara Federal de Casaci6n Penal, que revoco las absoluciones de la sentencia y ordeno el dictado de una nueva Sentencia. Est6n imputados el ex Fiscal Federal Roberto Mazzoni y el jefe de Guardia de la C6rcel Federal U7 Pablo Casco.

Se constituy6 el Tribunal luego de varias excusaciones, y la Fiscalía ya ofreci6 prueba y una minuta de requerimiento de elevaci6n, en ambos casos acotada a los casos del remi6 y el Tribunal ya produjo la admisi6n de la prueba.

La Audiencia de Alegatos y el dictado de la nueva sentencia estaba establecida para el 9, 10 y 11 de diciembre, pero hubo un pedido de reprogramaci6n de la Defensa Oficial por otros compromisos relacionados a sus funciones.

Causa Asociaci6n Ilícita

Luego de diversas instancias de Recursos de Apelaci6n y Casaci6n ante recurrentes sobreseimientos por la imputaci6n por el delito de asociaci6n ilícita del articulo 210, la Fiscalía incorporo diversos elementos de pruebas que se produjeron en distintas causas y el Juzgado fijo la fecha para las declaraciones de indagatorias.

Ya se encuentran indagados los oficiales del Ejercito: Jos6 Tadeo Luis Betolli, Luis Alberto Patteta, Jorge Daniel Rafael Carnero Sabol y German Emilio Riquelme y los sub oficiales y Oficiales de la Policía del Chaco: Jos6 Marín, Jos6 Francisco Rodríguez Valiente y Gabino Manader. Adem6s de el ex Fiscal Federal Roberto Mazzoni y el ex alcalde del Servicio Penitenciario Federal Pablo Casco

Por una ampliaci6n de la Fiscalía se fijo para el 20 de febrero del 2026 indagatorias de los oficiales del Ejercito Ernesto Simoni, Horacio Losito, Ricardo Guillermo Reyes, Aldo H6ctor Mart6nez Segon y del Comisario de la Policía del Chaco Alfredo Luis Chas.

Casos Caire , Mendez y Nadalich

La fiscalía la investigaci6n por casos de 3 desaparecidos- Raúl María Caire, Raúl Antonio Méndez y Ricardo Nadalich-, que estaban pendientes de reconstrucci6n e imputaci6n por falta de pruebas conducentes.

Entre agosto y octubre se realiz6 un relevamiento de los expedientes 20840 y de los legajos de Conadep, se tomaron testimonios de familiares, ex detenidos y otros testigos que tenían alg6n conocimiento, se realizaron reconocimientos con 6lbumes fotogr6ficos, se indagaron peri6dicos de la 6poca y art6culos periodísticos y de investigaci6n hist6rica.

El 6 de diciembre se present6 Req de Inst donde se establece que Caire fue secuestrado junto a su familia el 2 de noviembre de 1976 alojado en la Jefatura de Policía de Resistencia, despu6s trasladado a Entre Ríos a la casita de la Base Aérea y la Casa del director del Penal N° 1 ambos de Paran6 y luego traído a Resistencia y visto en la Alcaldía en el mes de diciembre.

Se reconstruyó que Méndez y Nadalich fueron vistos en el CCD Brigada de Investigaciones de la Policía del Chaco en noviembre de 1976. En los tres casos, sufrieron todo tipo de torturas psicológicas y físicas y se encuentran desaparecidos.

Se estableció que la familia de Raúl Caire: Luisa Rodríguez de Caire y sus hijos Ariel Edgardo y Adrián Gerardo Caire -dos años y siete meses y diez meses- estuvieron detenidos ilegalmente y en condiciones inhumanas en el Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones.

La Fiscalía imputó privación ilegítima de la Libertad y tormentos al Sargento Gabino Manader y al Comisario Rodríguez Valiente de la Policía del Chaco y a los Oficiales del Ejército Athos Renes, Luis Alberto Patetta y Martínez Segon .

Casos Hermanos Noriega

Se encontraba abierta una causa en base a un requerimiento de instrucción, que planteaba la hipótesis de que los hermanos Juan Carlos y Dora Beatriz Noriega, pudieran haber sido víctimas en el juicio por la Masacre de Margarita Belén.

La Fiscalía , en el mes de febrero tomó nuevos testimonios a su compañera Alcira Bugliolo y a Angelica Bugliolo monja del arzobispado de Tucumán en 1976; los que fueron coincidentes y se integraron con la denuncia ante CONADEP de Eve Irma Debes – madre de los Noriega.

Ello permitió reconstruir que el homicidio y desaparición del cuerpo de Juan Carlos Noriega, habría ocurrido en la ciudad de Tucumán en el mes de enero del año 1976, a manos de fuerzas de seguridad que eran parte del Operativo Independencia.

El 17 de abril se planteó la incompetencia, remitiéndose el caso de Juan Carlos a Tucumán, siendo incluido por la Fiscalía en un nuevo requerimiento por víctimas del Operativo Independencia.

En el Caso de Dora Noriega se incorporaron una decena de testimonios de ex detenidos sobrevivientes del Centro Clandestino Regimiento 9 de Corrientes, quienes la vieron en noviembre de 1976 y así también las sentencias de los Juicio Regimiento 9 y Séptima Brigada del TOF de Corrientes. En este último se condenó por su caso a 2 Oficiales del Ejército.

Se examinó toda la causa Margarita Belén tanto en instrucción además de los testimonios producidos en juicio y el contenido de la sentencia, no encontrándose ningún indicio que infiera que Dora Noriega pudiera haber sido una víctima del fusilamiento.

Agotadas las instancias, se dictaminó el 17 de diciembre de 2025 por el archivo de las actuaciones, reservándose en secretaría, ante la eventualidad de aparición de nueva prueba.

Caso Eduardo Lalo Fernández

Existe una investigación delegada por la desaparición de Eduardo Lalo Fernández, militante político de montoneros, cuyo secuestro habría ocurrido en el mes de noviembre de 1976 en la provincia de Chaco.

Se avanzó durante el año en la sistematización de toda la información recolectada por el testimonio de familiares y de compañeros de militancia, del legajo Conadep, de la historia de vida del RUV Registro Único de la Verdad y actuaciones de Expedientes por Ley 20840 del Juzgado Federal de Resistencia.

De la prueba recolectada, no se logró identificar a autores directos del secuestro y la desaparición de Eduardo Fernández, como para avanzar en una imputación penal puntual.

Existen diversas pruebas e indicios que permitirían una sentencia por Derecho a la Verdad, reconstruyendo que Eduardo Fernández fue una víctima del Terrorismo de Estado.

En ese marco el 12 de mayo de 2025 se informó a los familiares Gladys Hanke –esposa- y Juan Carlos Fernández-hijo -, sobre la posibilidad de una sentencia por el Derecho a la Verdad, reconstruyendo que Eduardo Fernández fue una víctima del Terrorismo de Estado. Ambos quedaron en tener una charla familiar y comunicar oportunamente su interés.

Causa Conscripto Trangoni – Recurso de Casación

Fiscalía requirió que sea considerado un crimen de lesa humanidad, el caso del conscripto Carlos Trangoni del Regimiento de Artillería 7 de Resistencia Chaco ocurrido en el año 1981, siendo estaqueado y torturado al ser considerado subversivo a manos de Oficiales y Sub Oficiales del Ejército Argentino.

El Juzgado Federal de Resistencia y cámara federal consideraron que se trato de un caso aislado y abarcado dentro de la sistemática del Terrorismo de Estado; lo que fue apelado por la Fiscalía en un Recurso de Casación presentado el 15 de abril .

La apelación esta fundada en testimonios de la víctima y otros compañeros conscriptos que reconstruyen la mecánica de las torturas por ser sospechoso de subversivo, sumado al antecedente de la causa de conscriptos victimas Uferer y Luque con sentencia firme.

Casos de Probables Apropiaciones

Adhiriendo a Dictámenes del Fiscal Parenti, ante casos 2 de ADN Negativos; se solicitó el archivo de las actuaciones y que queden reservadas en Secretaria, con la expresa orden de no ser destruidas. Ello ya que no existía un interés de la Víctima en la continuidad del trámite.

En estos casos se cuenta con perfil genético de la presunta víctima quedará almacenado en el Archivo Nacional de Datos Genéticos del BNDG para futuras comparaciones que, eventualmente, podrían arrojar un resultado distinto.

En un tercer caso la víctima manifestó interés en la búsqueda de su identidad y de sus familiares, lográndose reconstruir que no se trataría de un caso de Lesa Humanidad vinculado al Terrorismo de Estado y se derivó la causa a la fiscalía de primera instancia, por probable delito de cambio de identidad de instancia federal.

En otro caso se encuentra actualmente diligenciándose la toma de la muestra de ADN, que requiere un protocolo especial por un problema de salud de la víctima para lo que se articula con la UFICANTE.

Reparación Integral a Víctimas- Restauración Legajos UNNE

Los Fiscales Federales del Nordeste propusieron al rectorado de la UNNE reparación simbólica de los Legajos de estudiantes y profesores de las distintas Facultades que fueron víctimas del Terrorismo de Estado. El 22/03/25 rectorado dicto res 1448/2025 donde dispuso la rectificación y entrega en acto público de los Legajos con la inscripción *“debieron interrumpir sus carreras universitarias o el ejercicio de la docencia y la enseñanza por detenciones ilegales cometidas por el terrorismo de Estado”*.

En los fundamentos se afirma que las políticas de “reparación” son centrales a la vigorización de una comunidad, toda vez que permiten la visibilidad y el reconocimiento por parte de las instituciones universitarias de las acciones lesivas de derechos humanos desarrolladas en periodos de interrupción democrática, resultando una decisiva contribución tanto a la reparación de situaciones trágicas como al propio posicionamiento de la Universidad frente a tales hechos.

Las Fiscalías luego de un relevamiento de todos los juicios de la región y presentaron un listado de 170 estudiantes, profesores y trabajadores de la UNNE que fueron detenidos ilegalmente en la última dictadura.

El 5 dic se reunió la comisión especializada creada por resolución y se delinea plan de trabajo para el 2026, en articulación con los coordinadores de cada Facultad y espacios de memoria y organismos de DDHH Nordeste.

Se prevén dos actos públicos de restitución de legajos al cumplirse 50 años del golpe de estado, en fechas emblemáticas, 24 de marzo y 10 de diciembre.

Búsqueda de Desaparecidos

Se produjo ante Fiscalía testimonio del Antropólogo Juan Nobile, coordinador del Nordeste del EAAF, en el marco de la causa que concentra las medidas de búsqueda de los cuerpos de los desaparecidos.

El antropólogo realizó una reseña de los cuerpos habían sido rescatados del Río Paraná y sepultados en tumbas NN en el Cementerio de Empedrado Corrientes en los años 1976 y 1977; lo que se pudo reconstruir por las exhumaciones e identificaciones de los desaparecidos Rómulo Artieda en el año 2008, Julio Andrés Pereyra en 2014 y Carlos Enrique Tereszecuk en 2018.

Nobile precisó que la reconstrucción de la sistemática de arrojamiento de cuerpos al Río Paraná se realizó a partir de las inhumaciones, autopsias, certificados de defunción, testimonios de pescadores y del médico forense policial, registros de PNA, informes de institutos médicos legales cercanos e identificaciones de ADN con el Banco de muestras genéticas de familiares. También brindó una serie de características de las lesiones, fracturas y ataduras que surgieron del análisis de los estos óseos.

La Fiscalía presentó requerimiento por Derecho a la Verdad, ante el juzgado Federal N° 1, quien dictó el 11nov25 sentencia que reconstruye la sistemática del Terrorismo de Estado de arrojamiento de cuerpos al Río Paraná.

En el fallo estableció un patrón común en las características de las ejecuciones y condiciones de los hallazgos con cuerpos desnudos, atados con alambres en manos y pies, con disparos de ejecución en el pecho o el cráneo, con la yema de los dedos cortados para obstaculizar su individualización y con un corte importante en el abdomen para intentar que no flotarán.

Ejecución – Denegatoria de Libertades Condicionales a Condenados por la Masacre de Margarita Belén.

En cuanto a trámites de ejecución de los condenados por crím de Lesa Humanidad, la fiscalía se encarga de notificar a víctimas o familiares -víctimas sobre cada trámite en los marcos del artículo 5° -inciso k)- de la Ley 27.372 “Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos”, quienes manifiestan sus opiniones.

Por el planteo de la Fiscalía, el Juez de Ejecución del Tribunal y la CF Penal, Sala II, denegaron las Libertades Condicionales de los condenados por la Masacre de Margarita Belén, Losito, Reyes y Carnero Sabol.

En sus resoluciones toman el planteo de la Fiscalía, basado en el Informe del Equipo Interdisciplinario que entrevistó a los encartados y que observa la falta de progresividad de los internos en cuanto a falta de demostración de capacidad de respetar la ley y comprender la gravedad de sus actos y la sanción impuesta.

Se puntualizó sobre la impunidad de una liberación anticipada sin observar los estándares internacionales y posibilidad de exponerlas a las víctimas a situaciones de revictimización. Se sostuvo que reconocer estos crímenes como violaciones a la humanidad cumple una función, preservar la memoria histórica, garantizar justicia y afirmar la dignidad de las víctimas frente a cualquier intento de relativizar o negar los hechos.

Cumplimiento de las Medidas de Reparación de la Sentencia del Juicio por la Verdad - Masacre de Napalpi

La Unidad Ejecutora de la sentencia está integrada por la fiscalía, el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), la Fundación Napalpí y Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros Prov del Chaco.

La UE presentó al Juzgado en Julio/25 un 3er informe de gestión, destacándose que el Ministerio de Educación del Chaco incluyó en el calendario escolar 2025, la semana de Napalpí del 14 al 18 de julio, con la obligatoriedad del trabajo de la temática en todos los niveles escolares.

Investigadores del Conicet y docentes de la Escuela Primaria N° 14 de Colonia Aborigen; elaboraron el material para educación primaria de orientaciones pedagógicas Napalpí, Napal'ipi, Napalyípi, con una revisión de la historia de la masacre de perspectiva de pedagogía de la memoria y con un importante dialogo intercultural.

La Sub Secretaria de DD HH del Chaco, junto al Instituto de Cultura y la UE, llevaron adelante durante todo el año, diversos conservatorios de ejercicio de la Memoria, en Colegios Secundarios con participación de estudiantes y docentes de los últimos años. Además, la UNNE libero el Documental “La Larga Noche de la mañana de Napalpi “en su canal oficial de YouTube, masificándose la visualización de esta importante herramienta de difusión.

La traducción de la sentencia a los idiomas Qom y Moqoit, está a cargo de la Subsec de Interculturalidad y Plurilingüismo del Min de Educación que ya realizado una presentación de su trabajo en el ultimo aniversario de la Masacre

En cuanto al rescate del material documental del edificio histórico de la Reducción Napalpi luego de realizadas las tareas de limpieza y clasificación; se realizó la correspondiente digitalización que estuvo a cargo de personal de la Dción de Patrimonio Cultural, Instituto de Cultura, Archivo Histórico “Monseñor Alumini”, Instituto de Investigaciones Geohistorias, Facultad de Humanidades y la Mesa de Gestión Territorial. Toda la Documentación se encuentra resguardada en el Centro de Documentación Indígena de Resistencia.

Se proyecta la publicación de un reservorio digital de acceso público y gratuito con toda la documentación encontrada referida a todos los años de funcionamiento de la Reducción.

En cuanto a la creación de un Reservorio y Archivo Digital de todos los documentos y archivos de la investigación y el juicio por la Verdad, para que sean de acceso público; el Archivo Nacional por la Memoria realizo el trabajo de constitución del Fondo “Causa Masacre de Napalpi S/ Juicio por la Verdad” teniendo como referencia para su identificación internacional el código: AR-ANM-CMNAPALPI.

La Facultad de Humanidades de la UNNE se encuentra articulando con el Archivo Nacional por la Memoria, para poder subir el Fondo Documental desde su servidor de internet y que pueda ser acceso público, libre y gratuito.

En cuanto a la ejecución de políticas públicas de reparación se comenzó a implementar en el mes de julio la primera etapa del “proyecto AGUA” que es un proyecto de Fonde de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en articulación con el gobierno del Chaco y el municipio de Colonia Aborigen y consiste en la colocación de 10 tanques cisternas de 11 mil litros que son colocados en lugares estratégicos para garantizar el acceso a las comunidades indígenas rurales.

Causa Masacre El Zapallar

La investigación que lleva la Fiscalía sobre la Masacre de Zapallar –1933- como crimen de lesa humanidad, incorporo testimonios de sobrevivientes Pedro Balquinta, Ramona Perez y Justino Lalecori, expte judicial de la época, notas periodísticas y certificados de defunción. Se incorporaron artículos y capítulos de libros, que realizaron una reconst histórica de la Masacre de historiadores como Edgardo Cordeu y Alejandra Sifredi, Orlando Sánchez, Eduardo Barreto, Rubén Guillon, Jorge Luis Ubertalli, Leopoldo Bartolomé, Marce Musante y Mercedes Silva.

La Fiscalía se encuentra realizando una convocatoria publica a descendientes de un listado de 30 hombres del pueblo moqoit sobrevivientes, que está en el expediente judicial, con la citación a testimonios para el mes de febrero de 2026.

Se libraron Oficios a Sec DDHH de la Nación para que el Equipo de Investigadores de la Dirección de Asuntos Jurídicos aporte documentación histórica y documental y al Equipo que está relevando el Archivo de la Reducción Napalpi , solicitado la búsqueda de información relevante .

La Fiscalía se encuentra trabajando en un requerimiento por una sentencia por el Derecho a la Verdad-similar a Napalpi, que permita reconstruir los hechos, la responsabilidad del Estado Nacional y el dictado de Medidas de Reparación.

Política Institucional en Materia Penal.

A partir del relevamiento de causas que tramitan en la jurisdicción, se llevó una estrategia de acumulación de causas por conexidad, para optimizar el rendimiento, reducir el volumen de causas en trámite y evitar la dispersión de causas. se utilizan herramientas procesales alternativas como el derecho a la verdad y el juicio abreviado

Necesidades: Recursos humanos.

La Unidad de DD HH cuenta con tres personas, una Prosecretaria y dos Auxiliares Fiscales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Creemos conveniente una modificación de los montos previstos en los distintos tipos penales de la Ley 22.415, adoptando una fórmula similar de actualización a la prevista para el delito de lavado de activos prevista por el art. 303 del Código Penal, que entendemos contribuirá a evitar la incriminación de conductas de menor cuantía económica y su gestión a través del sistema de justicia penal, redundando en una descompresión del número de causas y optimización de recursos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal N° 1 de Formosa

VAZQUEZ, Elena Marisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como es tradición, en la Fiscalía Federal N° 1 de Formosa, al igual que en ejercicios anteriores, el personal y yo hemos trabajado estrechamente, aunando todos los esfuerzos necesarios para cumplir responsablemente los compromisos y alcanzar las metas.

Aunque existe una distancia geográfica que nos separa de Capital Federal, nuestro personal garantiza su formación continua mediante los cursos de capacitación ofrecidos por la Procuración General de la Nación a través de la plataforma del MPF. Estos programas son una herramienta clave que refleja una comprensión de los nuevos tiempos y se alinea con la reciente implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal el pasado 1 de diciembre.

La actual coyuntura, marcada por la implementación del sistema acusatorio en reemplazo del anterior sistema penal mixto, exige una constante y rigurosa actualización. Estos cambios impactan directamente en el conocimiento teórico (académico), en la interpretación legal (jurisprudencial) y en la operatividad diaria (praxis).

Este año 2025 marca un cambio significativo: nuestro trabajo se extiende más allá de los procedimientos escritos habituales (vistas, oposiciones, nulidades, etc.). La implementación de la oralidad es clave para agilizar la fase de investigación y lograr una conclusión procesal más rápida.

Desde hace algunos años, esta jurisdicción ha implementado las audiencias orales, priorizando la búsqueda de soluciones alternativas al proceso judicial. Esta oralidad ha demostrado ser altamente beneficiosa, ya que acelera la finalización de los casos y asegura un mayor cumplimiento procesal. El beneficio es doble: la sociedad obtiene una pronta solución a los conflictos y posibles reparaciones económicas; y los sujetos involucrados (como los imputados) logran sanear sus causas rápidamente. Además, la medida contribuye significativamente a la descongestión de trabajo en causas menores.

En su nuevo rol, el Ministerio Público Fiscal (MPF) lidera la actividad procesal, promoviendo audiencias para acelerar los trámites. Además, propone las diligencias necesarias para esclarecer los hechos criminales durante la investigación.

Debido a las características geográficas (extensión y dificultad) del límite con la República del Paraguay, la zona se convierte en un área vulnerable que permite una variedad de pasos ilegales. Esto facilita la ejecución de delitos graves como el contrabando de mercancías y drogas, y la trata de personas.

Estos hechos de características transnacionales representan una carga de trabajo sustancial y resultan en una gran cantidad de legajos de investigación.

Además existen otros delitos que exigen la intervención de esta Fiscalía, tales como el contrabando agravado o que afecte la seguridad pública y algunos delitos contra la integridad sexual en el entendimiento de que se encuentran vinculados con hechos de competencia federal.

Puntualmente, la causa de defraudación a la administración pública a la ANSES por la obtención irregulares de jubilaciones.

Otra fue la utilización por parte de una asociación ilícita que manejaban vehículos robados y con numeraciones y dominios cambiados para transportar cigarrillos que fueron objetos de contrabando.

Además de determinados delitos contra la seguridad pública; asociación ilícita; el tráfico ilícito de migrantes; delitos contra la administración pública; delitos contra el régimen penal tributario; ciertos delitos ambientales.

Este último, a pesar del escaso monto de conminación penal que posee, es de vital importancia pues en esta provincia existe el Parque Nacional Pilcomayo y además varios bañados y zonas que protegen las especies (como ser bañado la estrella) los cuales suelen ser objetos de incendios provocados en épocas del año.

En el mes de agosto esta Fiscalía Federal actuando en la etapa de debate de oral correccional, sostuvo la acusación que culminó con la sentencia de dos años de prisión para 4 personas que mataron a un ejemplar de yaguareté en virtud del art. 25 de la Ley 22.421, sugiriéndose la realización de capacitación sobre la protección legal específica que posee la especie *Panthera Onca* -el yaguareté-, que en 2001 fue declarada "Monumento Natural" a través de la Ley 25.463.

Esta situación agrava el volumen de expedientes ya en curso, dada la diversidad de competencias que implica tratar temas de distintos fueros y las múltiples solicitudes provenientes de todas las áreas (Penal, penal tributario, civil y comercial, etc.).

Gracias a la gran dedicación, el esfuerzo constante y la colaboración del personal, hemos logrado satisfacer plenamente todas las demandas inherentes a la actividad intensamente desarrollada, en estricto cumplimiento de la Ley N° 24.946 y la normativa administrativa vigente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

238

Cantidad de causas

206

Sobreseimiento

Cantidad de personas

57

Cantidad de causas

57

Archivo

Cantidad de personas

146

Cantidad de causas

146

Extinción de la acción

196

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

al informar extincion de la accion, se sumaron la aplicacion de criterio de oportunidad y las extinciones por cumplimiento de suspensiones de juicio a prueba.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

261

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

227

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

227

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

227

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al informar los acuerdos con la defensa, se sumaron los acuerdos de Suspensiones de juicio a prueba, abreviados y sobreseimientos acordados.

Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La extensa frontera con la República del Paraguay, los múltiples accesos por tierra como por agua, repercuten negativamente en materia delictiva, aumentando considerablemente las infracciones al código aduanero.

En ese contexto, el contrabando ocupa un lugar central. Las mercaderías en infracción: estupefacientes, cigarrillos, neumáticos, artículos electrónicos, indumentaria, son las principales elegidas para la importación, en cambio, comestibles en gran escala, granos/oleaginosos, ciclomotores, para la exportación.

Desde Formosa capital se requiere una navegación de no más de diez minutos por el Río Paraguay para llegar a la localidad de Alberdi en Paraguay. Esta pequeña localidad se sustenta principalmente de la venta de sus productos, de todo tipo, y aún con el índice inflacionario de nuestro país sus precios resultan más asequibles para el argentino que los ofrecidos en el mercado interno. Eso determina que se organicen "tours de compras" para los residentes en otras partes del país, puesto que para el formoseño es práctica habitual. La mayoría de los productos adquiridos en tales condiciones, son introducidos al país por pasos clandestinos, al margen del control Aduanero, por los denominados "paseros", que consideran al contrabando hormiga su fuente laboral.

Otro de los lugares más afectados por el contrabando se da en la ciudad de Clorinda, separada de Paraguay por el Río Pilcomayo, que a diferencia del río Paraguay, padece de constantes variaciones de caudal, lo que hace que en épocas de sequía, se atravesase la frontera caminando o bien colocando tablas a modo de puente precario, lo cual se ha convertido en una práctica perpetuada en el tiempo.

El contrabando de mercadería trae aparejado infracción al régimen migratorio, dado el elevado número de omisiones a la hora de registrar el tránsito internacional, precisamente por la clandestinidad de la introducción de los productos intercambiados.

Otro detonante del contrabando, es la violencia - en aumento - hacia el personal preventor por parte de los "paseros" o de las personas para quienes éstos trabajan que se organizan en caravana de varias embarcaciones para atravesar el río, generándose enfrentamientos reiterados hasta con empleo de armas de fuego, pirotecnia, y como resultado heridos de ambas partes y daño en los bienes del Estado. O bien, una vez introducida la mercadería, se realiza el traslado vía terrestre, contando también con la caravana de apoyo, lo que hace que el grupo adquiera mayor potencial logístico para enfrentarse a la fuerza de seguridad en los puestos de control, los cuales son embestidos con vehículos (camionetas) de gran porte generalmente robados en otras jurisdicciones.

Así también, el decomiso frecuente de mercadería de contrabando, ha traído aparejado otra problemática, el colapso de los depósitos de la Aduana de Formosa/Clorinda y hasta de las fuerzas de seguridad nacionales. Esta situación motivó que el Ministerio Fiscal intervenga instando enfáticamente a la Aduana que proceda a agilizar los trámites de donación, subasta y/o autorización para utilización de neumáticos secuestrados para los móviles de las fuerzas de seguridad en tareas de prevención, con el propósito de evitar la desnaturalización de la mercadería por el paso del tiempo o por la acción de las condiciones climáticas o roedores.

En este sentido, y tras las demoras de los trámites administrativos para proceder a la subasta, se realizaron negociaciones para arribar una solución alternativa. De esta forma se logró la suscripción de un convenio entre la Secretaria de Presidencia de la Nación, Ministerio de Seguridad y Aduana para agilizar la reutilización de los neumáticos decomisados con fines operativos. En dicho marco, Gendarmería Nacional de Formosa, Policía Federal e incluso el Cuerpo de Bomberos de la Policía de Formosa recibieron cubiertas para las distintas unidades de la fuerza en la provincia.

La caótica situación presentada a partir del colapso de los depósitos de las aduanas en la frontera, como de las dependencias de las fuerzas de seguridad, por demoras injustificadas en la disposición final de las mercaderías (burocracia) conforme lo establece la ley, torna aconsejable sugerir al Procurador General de la Nación la suscripción de convenios con la Secretaría de Presidencia de la Nación y la Agencia de Recaudación y control aduanero (ARCA) para agilizar la disposición final de mercaderías que son de utilidad para el Ministerio Público Fiscal (Cubiertas, Notebook, Computadoras, Celulares, discos de memoria externa, electrodomésticos -split, cocinas- etc), no solo para equipar las fiscalías de todo el país, sino además descomprimir el colapso de los depósitos de aduana y dependencias de las fuerzas de seguridad, y

particularmente, ahorrar gastos al Estado que ineludiblemente debe afrontar para adquirir tales productos.

Otra cara del colapso de los depósitos de mercaderías decomisadas, fue el aumento de causas penales contra funcionarios públicos encargados de la custodia por la sustracción de los productos.

De igual manera, se impone la necesidad de impulsar el proyecto de ley para elevar el monto imponible del art. 947 del Código Aduanero, cuya propuesta fue enviada al Sr. Procurador, con el objetivo que la persecución penal se concentre en aquellos supuestos de significancia, y reducir la judicialización de casos en los que el monto punitivo supera minimamente el establecido en el art. citado.

Por último, debo remarcar que en el marco de colaboración que existe entre los Ministerios Públicos de MercoSur, los representantes del MPF de Alberdi junto con el Cónsul en Formosa, expusieron la problemática existente derivada del secuestro masivo de ciclomotores de matrícula argentina en distintos procedimientos en Paraguay. Del intercambio de información se pudo conocer que los ciclomotores registraban pedido de secuestro por robo en el país, llegándose a la conclusión que fueron conducidos clandestinamente a Paraguay, lográndose el recupero y posterior restitución a sus titulares.

El pasado 1 de diciembre de 2025 se implementó en la jurisdicción el Sistema Acusatorio con la entrada en vigencia del CPPF, y en consecuencia la creación de la Unidad Fiscal Formosa, que nuclea a las Fiscalías de Primera Instancia N° 1 y N° y a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral.

Dicha implementación y el cambio estructural realizado impone la imperiosa necesidad de contar con un inmueble asiento de la Unidad Fiscal que concentre a todo el personal que la integra, pues hasta la fecha seguimos ocupando los inmuebles asignados a las antiguas Fiscalías de Formosa, por lo que la actual composición de la UFF se encuentra en tres locaciones diferentes, lo que trae aparejada la dificultad de organizar el trabajo por Áreas.

A su vez, el sistema acusatorio exige se refuerce la dotación de personal para dar una eficaz respuesta a la atención de los casos, incorporación que se ve comprometida por la falta de espacio suficiente para el ingreso de nuevo personal en la actual locación, haciendo aun más urgente contar con un inmueble de dimensiones suficientes para albergar a la totalidad del personal y funcionarios.

Así también, a los fines de contar un depósito de evidencias con las medidas de seguridad acordes a la responsabilidad que conlleva la guarda de los efectos secuestrados, que a la fecha ha sido ubicado remodelando una oficina.

Por último, es de suma importancia dotar de recursos tecnológicos adecuados que facilite la labor constante en los tiempos que marca el CPPF, en el que la oralidad es la premisa y en algunas ocasiones se carece de una adecuada señal de internet y equipos para la grabación - cámaras/microfonos- y de almacenamiento - discos externos- para el respaldo de la actividad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

se propugnó la modificación del art. 947 del código aduanero en cuanto al monto fijado como tope punitivo, proponiéndose el aumento a través de una tasa variable. La propuesta fue elevada al Sr. Procurador.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

la modificación del art. 76 bis del CP y adecuarlo a los criterios amplios que paulatinamente va introduciendo la CSJN a través de sus diferentes pronunciamientos, a fin de lograr la operatividad a la norma

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

100

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

100

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

80

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

90

Cantidad de causas

80

Sobreseimiento

Cantidad de personas

120

Cantidad de causas

80

Archivo

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

100

Extinción de la acción

60

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De conformidad a lo dispuesto por Res. PGN N° 59/25, se informa los hechos y causas más relevante, del presente año. Sin lugar a duda, la implementación del Sistema Acusatorio en la jurisdicción, desde el 1/12/2025, ha sido la novedad más importante, del año. Para tan profundo cambio, el personal de esta Dependencia, se ha capacitado adecuadamente, realizando los cursos dictado por UNISA y otras capacitaciones con modalidad a distancia, también la mayoría asistieron a la Unidad Fiscal de Salta, a los fines de tomar contacto con las personas que se desempeñan en las distintas áreas del Sistema Acusatorio y también concurrieron a las distintas audiencias, lo que fue de gran utilidad, ya que tuvimos audiencias en esta Dependencia, resolviéndose exitosamente. Respecto de las causas que se sustanciaron en esta Fiscalía, a lo largo del año, las causas de Transporte de Estupefacientes, marihuana y cocaína; las causas de Encubrimiento de Contrabando, fueron las más numerosas, como en años anteriores. En cuanto a las causas más resonantes, por el impacto social, se continúa la sustanciación del expediente FRE N° 8.370/17, conocido como "Carbón Blanco", donde se continúa con los integrantes de la organización, que tuvieron participación, en el lavado de activos. Otra causa, que tuvo su origen en el año 2016, como expediente 2.988/16, es la causa contra las autoridades de la UNCAUS, la Universidad local, donde fueron condenados, entre otros su exRector Omar Judis y se continúa sustanciándose, con otros integrantes de la Universidad. Otra causa vinculado al narcotráfico, es el conocido como "Clan Sosa", expediente FRE N° 3.852/20, una organización familiar local, donde algunos de los integrantes, ya fueron condenados y otros todavía están elevados a juicio y hay prófugos también. Respecto de las causas comúnmente conocidos como "Pensiones Truchas", se sustanció, delegada, la causa FRE N° 2.929/23, donde entre otros ya fue elevado a juicio, el intendente de la localidad de Taco Pozo, ubicado en el impenetrable chaqueño. En otro expediente, FRE N° 1.112/24, se está investigando, también delegada, otras pensiones entregadas en varios municipios de la jurisdicción. Otra causa resonante es el expediente FRE N° 1.891/24, donde se investiga una Defraudación a la Administración Pública y Enriquecimiento Ilícito, entre otros delitos y ya fueron indagados una ministra, junto con el ex gobernador, también causa delegada. Otro funcionario del mismo gobernador, está siendo investigado en el expediente FRE N° 5.336/25, por lavado de activos, también causa delegada. También se continúa las causas denominadas Salarios Truchos, donde organizaciones delictivas, se encargan de gestionar salarios familiares, a personas vulnerables, reteniéndole parte de esos beneficios. En lo que se refiere a las causas de las demás materias, como civiles, previsionales y de ejecución fiscal, son los que a diario se sustancian en esta Dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el presente año, no se realizaron ningún caso de Flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Distrito de Rosario

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, desde la Fiscalía de Distrito Rosario, se continúa el camino hacia la consolidación de un **modelo de gestión acusatorio-adversarial** que representa un salto cualitativo respecto a las prácticas inquisitivas anteriores.

Este sistema se rige por los principios de **oralidad, publicidad, contradicción, concentración, inmediación, simplicidad, celeridad y desformalización**, orientados a ofrecer una respuesta judicial más transparente y eficaz a la sociedad por parte de este MPF.

En el mes de enero de 2025, se dispuso la designación del doctor Javier Matías Arzubi Calvo, como fiscal con funciones de coordinación (Resolución MP 6/25), continuando las acciones tendientes a la consolidación del nuevo modelo y sus principios.

2. Resoluciones y Estrategia de Gestión

Durante el año 2025, se dictaron un total de **33 resoluciones**; entre ellas, se encuentran las relativas al ejercicio de la Superintendencia, como designación de Fiscales (recusación, inhibición, vacancia, etc.) y Auxiliares Fiscales, organización de las ferias julio-enero, lista de Fiscales Ad-Hoc para el año 2026, entre otras, y aquellas destinadas a optimizar recursos y fortalecer la implementación del sistema.

Entre estas últimas, las más destacadas son:

- **Resolución FDR 3/25:** Creación de la **"Oficina de Enlace"** para coordinar con el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, priorizando la

remisión ágil de casos vinculados a la Ley 23.737 y la respuesta eficaz de ambos Ministerios Públicos.

- **Resolución FDR 6/2025:** Cese del sistema de “Buzones de la Vida” en Rosario y Venado Tuerto, debido a la vigencia de la desfederalización parcial de competencia en estupefacientes y la existencia de canales de denuncia más ágiles. Específicamente la ubicación de buzones en las sedes correspondientes a las sedes mencionadas.

- **Resolución FDR 7/25:** Aprobación de un plan de trabajo unificado para el **Área de Transición**, que incluyó la reubicación y concentración de oficinas en un solo espacio físico para mejorar la homogeneidad del tratamiento de causas.

3. Capacitación y Fortalecimiento de Recursos Humanos. En el marco de la implementación plena del Código Procesal Penal Federal (CPPF), se continuó con el ciclo de capacitaciones durante 2025, coordinado desde la Fiscalía de Distrito.

Las capacitaciones, de carácter teórico-práctico, fueron dirigidas a miembros de fuerzas de seguridad provinciales y nacionales que cumplen funciones en operativos de control, prevención general, tareas investigativas y que colaboran en casos penales bajo el nuevo paradigma del sistema acusatorio.

Las jornadas contaron con la participación de funcionaria/os de la Fiscalía de Distrito, empleada/os y magistrada/os de las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas, así como personal de las fuerzas de seguridad, con el objetivo de que los encuentros no sólo fortalezcan conocimientos técnicos, sino también propicien el intercambio de experiencias y buenas prácticas mediante espacios de trabajo colaborativo.

Se desarrolló un ciclo de capacitaciones teórico-prácticas dirigido a fuerzas de seguridad y magistrada/os para fortalecer el trabajo colaborativo bajo el nuevo paradigma.

Las jornadas se replicaron en diversas sedes:

.Enero: encuentro llevado a cabo por la Unisa y coordinado por la Fiscalía de Distrito con personal de la Prefectura Naval Argentina.

- **Marzo:** Encuentro en la UNL (Santa Fe). Estructurada en dos bloques temáticos. En el primero, se abordaron las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 27.319, mientras que el segundo consistió en una capacitación práctica sobre el funcionamiento del sistema acusatorio, dictada por magistrados y funcionarios de las unidades fiscales de Rosario y Santa Fe.

- **Abril:** Jornada en la sede descentralizada de Venado Tuerto. Frente a un auditorio de sesenta agentes pertenecientes a distintas fuerzas de seguridad, se desarrolló una jornada de cuatro horas, en la que participaron de magistrada/os y personal de esa sede.

- **Mayo:** Capacitación práctica en la ciudad de Rafaela dirigida a las Fuerzas de Seguridad.

- **Julio:** Actividad en San Nicolás de los Arroyos para fuerzas federales y provinciales.

4. Infraestructura y Tecnología

Conforme lo acordado con la UNISA, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, Arquitectura, Planificación, y Gestión Infraestructura Edilicia de la Secretaría General de Administración de la PGN y la/os titulares de las diversas áreas de la Unidad Fiscal Rosario, se definió un plan de tareas a fines de readecuar los espacios laborales en función de las nuevas modalidades de organización y procesos de trabajo implementados con el sistema acusatorio.

- **Edificio Mitre 601/621:** la mudanza se efectuó de manera escalonada y progresiva, comenzando por los pisos superiores hasta completar los cuatro pisos que componen las nuevas instalaciones. En diciembre de 2024, se realizó una primera etapa. *En febrero se completó la segunda etapa de mudanza, quedando la totalidad del inmueble operativo.*

Cámara Gesell (Oficina N° 002) En noviembre se habilitó la sala para la recepción de testimonios de víctimas bajo esta modalidad. En la sede de la UFR, la agenda de utilización es administrada por el **Área de Atención y Acompañamiento a Víctimas de la Unidad** y cuenta con un operador de sala disponible.

- **Gestión de Evidencia:** En abril se finalizó el traslado de los materiales secuestrados a las nuevas instalaciones con estándares de seguridad adecuados.

- **Equipamiento:** En agosto, la DATIP proveyó dos equipos potenciados para **análisis de peritajes forenses**, que fueron puestos a disposición de toda/os la/os magistrada/os, optimizando las capacidades tecnológicas del distrito.

5. Visitas a Establecimientos Penitenciarios y Centros de Detención. Se realizaron visitas de inspección para monitorear las condiciones de detención, las restricciones en el régimen general y las particularidades de cada unidad, como los regímenes de visita, acceso a comunicaciones con el exterior, las requisas y el contacto entre internos.

6. Gestión de Indicadores (Sistema Coirón)

El uso del sistema **Coirón** se consolidó como obligatorio para la gestión de casos y como herramienta indispensable para el análisis de datos y toma de decisiones. Desde la Fiscalía de Distrito se trabajó en la creación de **indicadores** para corregir distorsiones en la integridad de los datos detectadas anteriormente. Este enfoque busca superar la inercia de la gestión "caso por caso" para avanzar hacia una persecución penal estratégica e integrada entre todas las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas que componen el Distrito.

7. Relevamiento sobre la implementación del CPPF en la jurisdicción

Con el propósito comunicar de manera sistematizada criterios de interpretación del CPPF que aplican los integrantes de los Colegios de Jueces, así como audiencias destacadas llevadas a cabo en el Distrito Rosario, se implementó el "Boletín de Audiencias" con una periodicidad bimensual. Su elaboración desde la Fiscalía de Distrito, resulta posible gracias a la colaboración activa por parte de la/os magistrada/os quiénes, mediante sus aportes permanentes, nutren la elaboración de los mismos, advirtiendo acerca de la relevancia de una audiencia por la importancia de la causa en sí misma -sea por su objeto, las partes involucradas o el delito investigado- o por cuestiones en ella ventiladas que impliquen una interpretación novedosa que resulte útil circularizar a los restantes magistrados fiscales.

En el transcurso del año se publicaron cinco (5) "Boletines", que relevaron un total de 58 audiencias y fueron circularizados internamente a todos integrantes del Ministerio Público Fiscal en el Distrito, como también a la UNISA y a la PGN.

Además, se encuentra en elaboración un sexto boletín que incluirá todas las audiencias relevadas durante el mes de diciembre y los cinco boletines anteriores.

Por otra parte, desde la Fiscalía de Distrito también se lleva un registro de la totalidad de audiencias (unilaterales, multipropósito, formalización, acuerdos parciales y plenos, juicios, etc.) que se realizaron en las Unidades Fiscales de Rosario y Santa Fe y las Sedes Fiscales Descentralizadas Venado Tuerto, San Nicolas de los Arroyos, San Lorenzo, Rafaela y Reconquista

El desafío trazado desde esta Coordinación, no sólo implica dar a conocer aquellas audiencias que presentan carácter novedoso o significativo y que por ello resultan de interés para los demás actores del sistema; sino asimismo consolidar los principios de publicidad y transparencia hacia adentro del propio organismo de modo de visibilizar internamente el trabajo de los magistrados fiscales que componen el Distrito.

8. Nuevas prácticas implementadas a destacar

La implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) ha representado una transformación institucional trascendental. Este proceso ha modernizado nuestras prácticas,

incorporando los principios rectores de oralidad, celeridad y desformalización, los cuales han redefinido los hábitos de trabajo. Hemos pasado de un modelo de gestión estático a uno dinámico, concebido para ofrecer una respuesta más ágil, transparente y eficaz a la sociedad.

Ello se ha traducido en resultados tangibles y en una mayor capacidad de respuesta, cuyos logros y desafíos analizaremos a continuación. Así, en el período bajo análisis se han reportado resultados concretos en la investigación, litigio y resolución de causas complejas vinculadas al crimen organizado, narcotráfico y los delitos llevados a cabo por agentes estatales en ejercicio de sus funciones.

La articulación efectiva entre las distintas agencias del Estado, tanto en el ámbito federal como provincial, y la aplicación de mecanismos procesales ágiles y modernos, como los que brinda el sistema acusatorio, redundan en una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia y, en definitiva, en la respuesta que éste brinda a la sociedad, destacándose:

La efectividad en el control del tráfico internacional de drogas, con la detención, judicialización y obtención de condenas en plazos acotados.

La rápida resolución judicial de causas complejas de narcotráfico con condenas firmes, decomisos y aplicación de sanciones económicas.

La actuación coordinada y colaborativa entre las distintas áreas de la jurisdicción, las procuradurías especializadas y otras instituciones, permitió avanzar en casos de alta complejidad institucional.

La adopción de un modelo de justicia restaurativa, que busca la reparación del daño causado por la infracción penal, otorgando al imputado un rol activo en la reposición del orden público alterado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Definición de "Fiscal Superior": Se requiere determinar la interpretación que debe darse al término "Fiscal Superior" en diversos artículos del CPPF (como Art. 92, 247, 251, 252, 270 y 323), ya que la ley no precisa si se refiere al Fiscal Coordinador, Fiscal General con funciones de Revisión, Fiscal Jefe de Unidad Fiscal o un Fiscal General.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Reglamentación de IPO e IG: Se advierte la necesidad de reglamentar las disposiciones de los Artículos 246 y 247 del CPPF, relativas a la "Investigación Genérica" y la "Investigación Preliminar de Oficio".

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Rosario

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2025 se siguieron implementando políticas dirigidas a la vigencia plena del nuevo sistema acusatorio dispuesto, para la jurisdicción, a partir del día 6 de mayo del año 2024.

Las diferentes áreas que integran la Unidad Fiscal Rosario continuaron con la tramitación de los casos iniciados bajo las disposiciones del Código Procesal Penal Federal de la Nación y del Código Procesal Penal de la Nación.

Desde el Área de Atención Inicial, fueron tramitados la totalidad de casos iniciados en el año con las consecuentes derivaciones a cada una de las oficinas, por otra parte, se fijaron criterios de atención al público con objetivos concretos asentados en una respuesta y orientación efectiva ante las diferentes consultas, ya sea que las mismas se encuentren relacionadas o no a casos penales.

Desde el Área de Casos Sencillos se destacan una gran cantidad de casos cuya resolución se determinó en plazos menores a aquellos que se regían por las normas del CPPN; como por ejemplo varios que fueron resueltos dentro de los 45 días (desde su inicio hasta su finalización completa).

Corresponde indicar que, a lo largo del año, se tramitaron diferentes casos complejos y que implicaban situaciones de gravedad institucional, marcados por la celeridad y las pautas de eficiencia del sistema acusatorio (Área de Investigación y Litigio-Oficina de Narcocriminalidad, Oficina de Litigio Oral Estratégico y Oficina de Criminalidad Económica, Trata de Personas y otros delitos complejos).

Corresponde resaltar un descenso significativo de los casos cuya tramitación se rige por las reglas previstas en el Código Procesal Penal de la Nación, en función de los objetivos propuestos (Área Transición).

Conforme el diseño dispuesto por la Resolución PGN 18/24 desde el Área de Ejecución se tramitaron diversos casos bajo las reglas del nuevo ordenamiento procesal penal, intervención en la tramitación de recursos de hábeas corpus y, además, se realizaron en forma conjunta con la Fiscalía de Distrito diferentes visitas a unidades de detención.

En ese orden, a través del Área de Atención y Acompañamiento a las Víctimas se brindó colaboración y orientación en una serie de casos, además a partir de la habilitación de la Sala Gesell en las dependencias de la unidad, dicha oficina quedó a cargo de la agenda y el manejo del dispositivo, que se encuentra a disposición para todo el distrito.

En relación con el Área No Penal, fueron presentados más de 3700 dictámenes siendo el objetivo la respuesta rápida y efectiva a las distintas intervenciones conforme la normativa procesal vigente y por intermedio del sistema de gestión Sinope.

En coordinación con las y los titulares de cada una de las estructuras que componen la unidad se fijaron pautas, parámetros y objetivos de trabajo para el año en curso, direccionados en la aplicación de todas las herramientas disponibles teniendo como parámetro una mejor calidad y celeridad en la tramitación de los casos; con una amplia relación con las Secretarías de la Procuración General de la Nación y la Unisa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

11

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

11

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

11

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Santa Fe

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año 2025 se logró consolidar el nuevo sistema acusatorio implementado en la jurisdicción a partir del 6/5/2024, y permitió llevar adelante un esquema de trabajo más eficaz en cada una de las Áreas de trabajo creadas oportunamente. Corresponde puntualizar que el esquema de trabajo se adaptó rápidamente a la ley de desfederalización de la provincia de Santa Fe, dado que a partir del 29/12/2023, las causas de "microtráfico" pasaron a ser tramitadas por el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe. El Área de Atención Inicial de la Unidad recibió un total de 176 casos. De ese número, 22 casos fueron derivados al Área de litigación de casos sencillos y 19 al Área de litigación de casos complejos, y 61 casos fueron resueltos por el Área de Atención Inicial (archivos, desestimaciones, incompetencias, etc.). En 20 casos se aplicaron diversos criterios de oportunidad. En todo el año 2025 se realizaron 37 allanamientos -sumados los casos del sistema anterior y del actual- y se produjo el secuestro de 7 kilogramos de cocaína y 522 kilogramos de marihuana. Se logró la condena de 14 personas, 13 mediante acuerdos plenos, y la restante mediante la realización de juicio oral (juicio de responsabilidad y de cesura). Ello totaliza la cantidad de 30 (treinta) personas condenadas bajo el nuevo sistema procesal. Con relación al Área de transición, continúan en trámite un total de 34 causas, y se encuentran a la espera de realización de juicio oral y público un total de 278 causas, 233 corresponden a Santa Fe (provenientes de las ex Fiscalías 1 y 2 de la ciudad) y 37 causas corresponden a la jurisdicción de Rafaela, todas ellas por el sistema procesal anterior al acusatorio.

El sistema acusatorio y la desfederalización, proyectaron un gran desafío para la jurisdicción, puesto que determinaron la necesidad de llevar adelante investigaciones y casos complejos, por el nuevo sistema. En ese esquema, considero pertinente remarcar que la jurisdicción atraviesa un déficit en el número, calidad y jerarquización de investigadores de las fuerzas de seguridad federales con asiento en la ciudad de Santa Fe. La gran mayoría de los casos que se encuentran en trámite por delitos vinculados al tráfico de estupefacientes o relacionados, se han iniciado o bien por investigaciones propias de la Unidad Fiscal, o bien por derivaciones de la justicia provincial, o bien por hallazgos casuales en vía pública o domicilios. En efecto, no se verifican ingresos de casos de envergadura producto de actividad oficiosa o de inteligencia criminal o datos recibidos por parte de las fuerzas federales. En lo atinente a las fuerzas provinciales, se ha verificado una reticencia a informar directamente a esta Unidad respecto de casos que pudieran constituir delitos federales vinculados al narcotráfico, bajo el argumento de que la información debe ser canalizada con el Ministerio Público de la Acusación. A partir de las gestiones de esta Unidad Fiscal, se ha logrado el compromiso de la autoridad política, para que en el futuro se consolide un trabajo más fluido y directo con las fuerzas provinciales.

Dicho lo anterior, resulta notorio que, respecto de los casos ingresados, la dinámica delictual en materia de tráfico de estupefacientes ha variado en los últimos tiempos, adquiriendo mayor sofisticación en torno a las mecánicas implementadas para la comisión delictiva; destacando incluso, la incorporación de las nuevas tecnologías y la adaptación de aquellas con éstas. En particular, ha variado la dinámica en lo que respecta a la comunicación entre los distintos eslabones de la cadena de tráfico de estupefacientes, como asimismo, entre los propios integrantes de un mismo eslabón, y en definitiva, respecto de aquellos, con los consumidores. Se ha pasado de las viejas comunicaciones telefónicas mediante prestatarias de telefonía, a la utilización de distintas redes sociales (Telegram, Instagram, Twitter, etc.) mediante paquetes de datos de internet y/o servicios de WiFi. Ello imposibilita y/o dificulta la identificación de usuarios y por ende, de personas/intervinientes en el circuito delictivo; como asimismo, la ubicación de puntos de interés en las pesquisas. También, es factible concluir que ha variado la mecánica delictiva en lo que respecta a la intervención de personas o modalidades de actuación, ello, en concordancia con las nuevas modalidades de contratación y/o adquisición/venta de todo tipo de elementos en el mercado. Hoy en día es notorio ver contrataciones por internet, servicios de delivery puerta a puerta por medio de aplicaciones (Pedidos ya, Uber, Didi, etc.), remisiones de encomiendas, etc.; ello, sin que eso signifique intervención delictiva de parte de las personas que materializan dichas actividades.

Asimismo, se advirtieron cambios en las modalidades de pago/contraprestación en los circuitos delictivos, ello en concordancia con las nuevas modalidades que se utilizan en el circuito económico actual. Hoy en día es cada vez más frecuente la utilización de billeteras virtuales, para cuyo acceso no se exigen mayores formalidades y respecto de las cuales, en ocasiones es dificultosa la identificación de usuarios y de los flujos de dinero (como, por ejemplo, orígenes y destinos). A modo ilustrativo, al consultar a los proveedores de las distintas billeteras virtuales, la información resultante, en su generalidad, resulta escueta y se limita a detallar las operaciones efectuadas por los usuarios de las mismas en forma individual/personal (por ejemplo, destinos de dinero, compras, gastos, etc.); no así, otras operaciones de relevancia que también implican movimientos con dichas billeteras aunque de parte de terceros (ingresos de dinero, depósitos en esas billeteras, transferencias de dinero destinadas a esas billeteras, etc.). Ello resulta engorroso para la persecución penal, ya que todos los movimientos efectuados por los usuarios de billeteras virtuales investigados suelen ser necesarios a los fines de dilucidar posibles entramados ilegales y/o participaciones delictivas.

A partir de la puesta en funcionamiento de la Cárcel Federal de Coronda -U36- “Dr. Eusebio Gómez”, se registraron en la Unidad Fiscal Federal Santa Fe numerosos casos vinculados a hechos de distinta naturaleza ocurridos en ese espacio federal, gran parte de los cuales tuvieron origen en el hallazgo de material estupefaciente en poder de internos que se encontraban alojados en ese establecimiento penitenciario, advirtiéndose como denominadores comunes, que la mayoría de dichos secuestros se produjeron en salones de visitas, en instancias posteriores a la recepción de las mismas, y que varios de los envoltorios que contenían los estupefacientes fueron encontrados en alimentos u objetos comúnmente utilizados para la ingesta de infusiones (mates desmontables); sin perjuicio de otras incautaciones en celdas, salones de usos múltiples y patios. Dicha situación motivó que, en fecha 03 de junio de 2025, desde esta Unidad Fiscal Federal se le solicitara al Director del establecimiento, Prefecto Gustavo Lutringer, que arbitrara los medios necesarios y/o articulara con quien correspondiera, la puesta en funcionamiento de las cámaras de videovigilancia existentes en esa Unidad 36, la gestión de escáneres corporales, el refuerzo de personal de guardia afectado al control de las visitas, el estricto y cuidadoso control de alimentos y de recipientes al momento de ser introducidos al penal, como así también cualquier otra medida que estimase pertinente a los fines de desalentar las prácticas de ingreso y

suministro de material estupefaciente en el interior del establecimiento penitenciario; todo ello, con observancia de las garantías constitucionales.

También entiendo necesario resaltar que se evidenció un incremento considerable de denuncias recibidas tanto en esta Unidad Fiscal Federal, referidas a hechos subsumibles en el delito de trata de personas, tanto con fines de explotación sexual como laboral, las que motivaron distintas soluciones según el caso. En igual sentido, en casos en los que se denunciaron supuestos de trata de personas con fines de explotación laboral, cuando no surgían indicadores de ese delito, se acordó con la Secretaría de Fiscalización del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe la derivación de esas denuncias, a los fines de que -en el marco de sus atribuciones- dispusiera las medidas que estimara pertinentes, requiriendo también el resultado de las diligencias que llevaran a cabo. Importa destacar que, a partir del incremento de casos vinculados a trata laboral, en la sede Santa Fe, personal de la Unidad (Área de Víctimas y de Atención Inicial) llevó a cabo una reunión con personal de la Secretaría de DDHH provincial, del Departamento de Investigaciones de Trata de Personas de la policía provincial, el RENATRE, el Programa Nacional de Rescate de Víctimas de Trata, del M.JusNac., la UATRE, el Ministerio de Trabajo provincial, la Dirección Nacional de Migraciones y la Secretaría de Niñez de la provincia. En dicha reunión se acordó reforzar la fase preventiva del delito de trata de personas vinculada a explotación laboral, traducida en mayores controles e inspecciones por parte del Renatre, Uatre, y el M. de Trabajo provincial, de manera articulada. Por su parte, desde el Programa del Ministerio de Justicia, se hizo hincapié en la reducción de recursos humanos disponibles, lo que dificulta llevar a cabo la totalidad de las entrevistas en tiempo oportuno. Ello se patentizó en dos casos (uno de Rafaela y otro de Santa Fe), en los cuales hubo 31 y 45 personas rescatadas, que viven en lugares lejanos. Puntualmente, luego de dos meses del hecho en el primer caso, y de un mes en el caso de Santa Fe, aún no se han concluido las entrevistas, pese a la insistencia casi diaria de los fiscales del caso y/o de quienes colaboran con ellos.

Por último, del mismo modo que sucedió en el año 2024, considero pertinente nuevamente remarcar las circunstancias especiales de esta jurisdicción en relación a la cantidad de jueces de garantías existentes en la actualidad, lo cual podría afectar el principio de inmediación propia del sistema.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Derogación del último párrafo de la norma, en cuanto prohíbe la aplicación de la suspensión del proceso a prueba en delitos previstos en la ley 22.415 y delitos tributarios. El fundamento de esa derogación, es que se trata de un instituto procesal y, como tal, el art. 30 del CPPF no prevé esa prohibición, como sí establece otras, de tal suerte que si el legislador hubiere querido mantener la prohibición de probation, hubiera incluido ese supuesto en el mencionado art. 30.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se modifique el artículo 138 del CPPF (requisas sin orden), en el sentido de la existencia de circunstancias previas y concomitantes configuran causa probable suficiente para requisar a una persona en la vía pública, de modo tal que no resulta exigible orden judicial. Ya en 1968, la Corte Suprema de Estados Unidos, en el famoso caso Terry v. Ohio sostuvo que la policía tenía facultad de detener a una persona y realizar una rápida inspección superficial de su vestimenta (sospecha razonable).

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Art. 253 último párrafo del CPPF. Dado que la norma impone la obligación de notificar la pesquisa o en su defecto, requerir al juez la no comunicación de la misma, y esa obligación legal no es compatible con los delitos vinculados al narcotráfico, en los cuales por lo general no se trabaja con hechos pasados, sino sobre hechos que están acaeciendo o, mejor aún, que van a suceder. En ese contexto resulta obvio que no puede ni debe notificarse al imputado del inicio de la investigación en su contra.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

A los fines de optimizar la eficacia y eficiencia en la respuesta de este Ministerio Público Fiscal, ante la laguna legislativa relativa a la incautación de bienes y la disposición final de efectos, resultaría útil se fijen criterios uniformes a concordarse entre los Ministerios Públicos y el Poder Judicial; máxime considerando las discordancias existentes entre la acordada 22/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el reciente DNU 575/2025.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

40

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada Rafaela

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se logró consolidar durante este año el funcionamiento del sistema acustario implementado en la jurisdicción a partir del 6/5/2024, con las particularidades. Durante el corriente año, se recibió un total de 103 casos, de los cuales 64 fueron resueltos en el Area de Atención Inicial mediante archivos, desestimaciones o criterios de oportunidad; mientras que 39 fueron derviadados al Area de Litigación de Casos Sencillos y al Area de Litigación de Casos Complejos y se encuentran a la fecha en plena investigación.

En total, se logró la condena de 10 personas, y en un solo caso se produjo la absolución del imputado (por pedido fiscal).

Una circunstancia muy significativa indica que la Ruta Nacional 34 se ha consolidado como una arteria muy importante del ingreso de estupefacientes a nuestro país, desde países de la región, cuya producción de narcóticos, conforme surge de estadísticas mundiales, se ha incrementado sustancialmente en los últimos años. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la producción global de cocaína se ha incrementado un 34 por ciento en el año 2023 respecto del 2022, evidenciándose también un fuerte aumento en la producción de precursores químicos a nivel global y regional.

Por caso, se verificaron en las últimas semanas tres procedimientos de envergadura en la aludida ruta, con intervención de esta SEde Descentralizada. El 26/11/25, personal policial interceptó al un sujeto transportando 665 pastillas de extasis, 70 pastillas de LSD, 215 gramos de cristal y 320 gramos de ketamina, luego de lo cual por pedido de esta sede se realizó un

allanamiento en su domicilio de la ciudad de Paraná, donde se incautó mas cantidad de droga y precursores químicos; el 30/11/25 se interceptó a un sujeto a bordo de una camioneta transportando en su interior la cantidad de 105,91 kg. de cocaína; y el 2/12/25 se produjo la aprehensión de dos individuos transportando en el interior de su cuerpo 185 cápsulas de cocaína, luego de llevarse a cabo los procedimientos y protocolos médicos pertinentes. En los tres casos, se ha formalizado la imputación contra las personas detenidas, se ha dictado a pedido fiscal la prisión preventiva, y actualmente se encuentran en trámite numerosas medidas de investigación. A ello hay que agregar que durante el corriente año se produjo también, en el mismo corredor vial, el secuestro de 2.285,5 kilos de hojas de coca, provenientes del norte del país hacia grandes conglomerados urbanos, como Rosario o Buenos Aires. Durante el año pasado (2024), la incautación de hojas de coca en la jurisdicción ascendió a 4.074,65 kg.

Entiendo por tanto que los controles deben incrementarse en ese corredor vial.

El sistema acustario y la desfederalización del narcomenudeo (29/12/2024) proyectaron un gran desafío para la jurisdicción, puesto que determinaron la necesidad de llevar adelante investigaciones complejas de acuerdo al nuevo sistema procesal. Sin embargo, debo destacar que existe un déficit en el número, calidad y jerarquización de investigadores de las fuerzas de seguridad federales como provinciales, puesto que en los sustancial no se verifica ingreso de casos producto de actividad oficiosa o de inteligencia criminal o recepción de datos por parte de las fuerzas, sino que la mayoría de los casos ingresados provienen o bien de investigaciones propias de la sede, o por derivaciones de la justicia provincial o bien por hallazgos casuales en vía pública o domicilios. Respecto de las fuerzas provinciales, se ha verificado una reticencia a informar directamente a esta sede respecto de casos que pudieran constituir delitos federales vinculados al narcotráfico, bajo el argumento de que la información debe ser canalizada directamente con el MPA. A partir de las gestiones de esta sede, se ha logrado el compromiso de la autoridad política, para que en el futuro se consolide un trabajo más fluído y directo con las fuerzas provinciales. Particular atención merece la conflictividad penal existente en zonas como Josefina y Frontera.

Con relación al Area de Transición, continúan en trámite 37 casos por el sistema procesal mixto (CPPN)

Finalmente, y como se puso de manifiesto en años anteriores, urge completar el proceso de designación del juez federal de garantías de Rafaela, que se encuentra vacante hace más de tres años. Dicho nombramiento sin dudas mejorará la intermediación y otros aspectos propios del sistema.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Modificación 138 CPPF: no es necesario orden judicial cuando concurren circunstancia objetivas previas o concomitantes, y se realiza en la vía publica (cf. el estándar de Terry v. Ohio, que en lo sustancial rige en todos los países democráticos).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

53

Cantidad de causas

64

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Sede Fiscal Descentralizada Reconquista

SALUM, Roberto Javier (Presentador); BRUNO CAMPAÑA, Viviana Noemi

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Sede a mi cargo comenzó a aplicarse el CPPN desde el 1/3/2025 y considero altamente positivo el nuevo sistema con base constitucional. La organización ha sido acorde a las características de la sede, la cantidad de personal y el edificio. En este sentido, no ha habido incremento de personal, se ha asignado a uno de los secretarios el cargo de Auxiliar Fiscal y además una Fiscal Coadyuvante. En este sentido, entiendo que el edificio no cumple con los

requisitos adecuados para el trabajo en las condiciones que el nuevo sistema exige, puesto que se trata de una casa de dos plantas con habitaciones separadas unas de otras, sin lugares adecuados para guardar de efectos secuestrados.

No obstante ello, en el desempeño bajo el nuevo régimen procesal, entiendo se han dado adecuadas respuestas a la demanda de trabajo que ingresa a la Sede, como se aprecia en la cantidad de casos y condenas en el corto tiempo que lleva el sistema acusatorio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Se ha formulado propuesta al PGN junto a un grupo de fiscales federales para la una modificación normativa para reemplazar el sistema vigente de montos fijos aplicable al contrabando menor y su pauta de actualización, regulados en el artículo 947 y subsiguientes del Código Aduanero. El Sr. Procurador elevó la propuesta al Poder Ejecutivo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

11

Archivo

Cantidad de personas

83

Cantidad de causas

35

Extinción de la acción

6

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este último año continuamos adoptando las medidas necesarias para culminar con aquellas causas que se rigen por las normativas del CPPN, destacándose que el mayor porcentaje de las mismas se encuentran en la etapa final de instrucción.

Por otro lado, teniendo en cuenta las dificultades que se nos han presentado en la delimitación de las competencias y en la superposición de investigaciones con la justicia provincial, a los fines de unificar un criterio para determinar la competencia federal o provincial en los supuestos de tráfico de estupefacientes, teniendo en cuenta la implementación de la Ley Provincial nro. 14.239, que adhiere a la ley nacional 26.052 para los casos allí previstos, de diversas reuniones mantenidas con la Unidad Fiscal San Lorenzo (Dres. Natalia Benvenuto y Aquiles Balbis) y el fiscal Franco Carbone, del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, consensuamos que los casos que se inician a partir de denuncias en las que se señalen a una persona o a un domicilio determinado y, a priori pudiera presumirse que estaríamos en presencia de un caso de narcomenudeo, quien intervendrá será el área de microtráfico del MPA, derivándosele la causa a la misma, en caso que la denuncia haya sido presentada o derivado a esta Sede Fiscal. En ese sentido, en caso que en el transcurso de la investigación que tramita en la justicia provincial, surjan elementos que pudieran dar lugar a una estructura criminal más compleja que exceda el narcomenudeo, la causa será derivada a esta Sede.

No obstante, lo acordado con el MPA, y siendo la problemática derivada del proceso de desfederalización, uno de los desafíos más importantes que enfrenta el MPF, entendemos que sería recomendable promover marcos normativos formales claros, que delimiten con precisión las funciones de cada fiscalía, así como fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre ambas instituciones, para garantizar una persecución penal efectiva.

Un aspecto que ha surgido a partir de la experiencia y la práctica durante la implementación del sistema acusatorio, es la situación en que la Fiscalía ha celebrado acuerdos con la Defensa en la resolución del caso, lo que implica que no existe litis o conflicto entre las partes. En estos supuestos, por ejemplo, cuando se solicita un sobreseimiento, el Código Procesal Penal Federal (CPPF) establece que la solicitud debe realizarse mediante audiencia.

No obstante, en la práctica, se ha observado una tendencia a que algunos jueces de garantías, en función de ciertos criterios adoptados, omitan la celebración de la audiencia en estos casos en particular. En su lugar, desde la oficina judicial, se ha comenzado a solicitar que las partes remitan el pedido por escrito, acompañado de la firma de ambas partes, para que luego la resolución se dicte en ese mismo formato escrito.

Otro punto sobre el cual entendemos necesario sentar un lineamiento por parte de la Procuración, es el referido a la disposición del material estupefaciente secuestrado. En este sentido, consideramos relevante determinar si, una vez realizada la pericia, se considera pertinente la solicitud de la autorización judicial para la destrucción del mismo o, tratándose de casos del sistema acusatorio, la propia Fiscalía disponga llanamente la destrucción del estupefaciente, oficiando a una fuerza de seguridad para que lleve a cabo la destrucción/desmaterialización, siempre garantizando los procedimientos adecuados, la trazabilidad, la transparencia y la presencia de testigos idóneos que aseguren la correcta ejecución del proceso y la protección de los derechos de las partes.

En relación con la tecnología, proponemos implementar una modificación en el sistema Coiron que permita el acceso restringido a la información por parte de la defensa, siempre que el fiscal autorizado brinde la autorización correspondiente para visualizar las actuaciones. Esto no solo facilitaría una mayor transparencia y control, garantizando a la defensa el acceso a la información necesaria para su trabajo, sin afectar los principios de reserva y confidencialidad que rigen el proceso, sino que también agilizaría el proceso para compartir las actuaciones del caso con la defensa, obviando links para descarga o la necesidad de dispositivos de almacenamiento externos, entre otros medios.

Asimismo, la implementación de tecnologías de gestión y documentación puede agilizar los procesos y mejorar la precisión en la valoración de las pruebas, optimizando así los recursos disponibles.

Del mismo modo, nos parece necesario establecer pautas de trabajo para la forma en la que se le da intervención a la Defensa Oficial, en el marco de los casos del sistema acusatorio, lo que redundará en un mejor funcionamiento y complemento entre los Ministerios Públicos entre sí.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

35

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Asimismo se informan:

Conciliación/Reparación: 3

Derivada a justicia provincial: 14

Incompetencia: 4

Desestimación: 10

Criterio de Oportunidad: 2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de Los Arroyos

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En concordancia con lo apuntado el año pasado, este año se continúa con la adaptación al sistema procesal acusatorio habida cuenta de la alteración de formas y esquemas de trabajo que implicó. En el marco de ese proceso, fundamentalmente a partir de la experiencia recogida se van generando y adaptaciones para optimizar la función.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Archivo

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año transcurrido, el cual se desarrolló íntegramente bajo las normas procesales del CPPF, la Sede Fiscal Descentralizada de Venado Tuerto se abocó a generar una mejor distribución de los recursos humanos y materiales a fin de obtener una mayor respuesta a todas las vicisitudes que presentaron los casos tramitados bajo las normas del CPPF y aquellos de trámite residual -CPPN-.

Conforme fue detallado en los distintos informes semestrales, esta Sede ha disminuido sustancialmente las causas que pertenecen al Área de Transición, concentrándose la mayor parte de la actividad en casos del sistema acusatorio. Por ende, la distribución del personal a las distintas Áreas fue mutando acorde a ello, siendo actualmente que las Áreas de Atención Inicial e Investigación y Litigación, se encuentran conformadas por gran parte de los miembros de esta Sede.

En relación con ello, cabe destacar que se han celebrado audiencias de toda índole, priorizándose los principios propios del sistema acusatorio (art. 2 del CPPF) y primordialmente el de solución de conflictos, lo que permitió conseguir resoluciones más ágiles y acordes al caso en concreto. En efecto, se realizaron alrededor de veinte acuerdos plenos, suspensiones de juicio a prueba, entre otros. A su vez, en aquellos legajos que tuvieron víctimas determinadas se lograron diferentes rezarcimientos de los daños ocasionados, teniendo en cuenta la voz de las mismas al adoptar las decisiones en los casos.

En ese sentido, las nuevas formas de trabajo adoptadas a partir del sistema acusatorio, demostraron una mayor celeridad y dinamismo en las investigaciones, adoptándose también técnicas especiales de investigación, todo lo cual permitió orientar los recursos (no sólo de la Sede sino también de las fuerzas de seguridad) a la persecución del narcotráfico a mayor escala y, asimismo, profundizar el aspecto económico vinculado al fenómeno.

Por otro lado, esta Sede tuvo su primer juicio de debate oral -iniciado el 29.10.2025 y finalizado el 04.11.2025-. En tal ocasión, el Tribunal de Juicio sorteado al efecto resolvió condenar al acusado por delitos de tráfico de estupefacientes, en las modalidades de siembra, cultivo, guarda de semillas con fines de producción y tenencia de estas sustancias con fines de comercialización, en concurso real con el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin autorización (Caso Coirón 30.486/2025 Carpeta Judicial FRO 4169/2025).

Por último, en cuanto al Área No Penal fueron sustanciadas más de 90 vistas correspondientes a expedientes no penales, permitiendo una mayor celeridad en la tramitación de los mismos mediante el sistema de gestión SiNoPe.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El acuerdo de colaboración se llevó a cabo teniendo en cuenta las normas previstas en el art. 195 y ss. del CPPF, en tanto se trató de un caso del sistema acusatorio.

Fiscalía de Distrito de Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal Salta está integrada por las Áreas de Atención Inicial, Área de Flagrancias e investigación y litigación de casos sencillos, Área de investigación y litigación de casos complejos, Área de Transición, Área de Ejecución Penal, Área no penal y Área de atención a las víctimas.

Durante el año 2025 ingresaron a la Unidad Fiscal Salta un total de 1400 casos, de los cuales se aplicaron archivos (139 casos), desestimación (284 casos) y criterio de oportunidad (108 casos).

Desde el área de secuestros de la Unidad Fiscal Salta junto con esta Fiscalía de Distrito se organizaron en el año diferentes actos de destrucción de sustancias estupefacientes, las que eran notificadas a todos los fiscales del distrito para participar; resultando que en total se procedió a la destrucción de: 2622 kilos de cocaína y 1428 kilos de marihuana.

En el Área de Casos Sencillos, en el presente año, ingresaron 398 (trescientos noventa y ocho) casos en total. El área cuenta con 6 (seis) agentes, tramitando en promedio 67 (sesenta y siete) casos cada uno de ellos en el año 2025.

En cuanto a los casos que ingresan al área, se advierten casos por encubrimiento de contrabando de cigarrillos, mercaderías y hojas de coca.

También se destacan casos de falsificación de instrumentos públicos, uso de clave fiscal, desobediencia judicial (contra ANSES y obras sociales), investigaciones por suministro de estupefacientes a los centros federales de detención, lesiones entre internos, tenencia simple de estupefacientes, evasión simple y agravada, defraudación a la Administración Pública y lesiones en accidentes ferroviarios, investigaciones relativas a la ley de marcas, uso de clave fiscal,

apropiación indebida de aportes de la Seguridad Social y uso de documentación pública apócrifa (cédula de identificación vehicular, 08, etc.)

Cabe resaltar, que el área se tiene como objetivo lograr la solución del conflicto en primer término, conforme el art. 22 del CPPF, ello se refleja en la gran cantidad de casos que culminaron con Acuerdos de Suspensión de Proceso a Prueba y Reparaciones Integrales. Esto permite, agilizar y descomprimir el sistema, arribando a una solución definitiva de manera más ágil, beneficiándose de ese modo todos los sujetos actuantes e incluso la sociedad en su conjunto.

En cuanto al modo de resolver los conflictos, este año se destacan también Condenas con decomiso a través de Juicios Abreviados.

En ese contexto, cabe ponderar el gran impacto en la sociedad que se generó al disponer la donación de la mercadería secuestrada en los casos de encubrimiento de contrabando a instituciones sociales (comedores, merenderos, iglesias, fundaciones, asociaciones) al igual que la donación de dinero sobre todo a Hospitales e instituciones no gubernamentales que cumplen del interior de la provincia.

En el Área de Casos Complejos durante el año se llevaron adelante investigaciones relacionadas con el delito de narcotráfico, corrupción, fraude a la administración pública, secuestro extorsivo y trata de personas.

Este año se realizó el juicio por corrupción en la patrulla móvil de Gendarmería Nacional, por cobrar sobornos y faltante de mercadería secuestrada de origen extranjero, lográndose la condena de cuatro integrantes de la fuerza por los delitos de falsedad ideológica en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Además, se encuentra en curso una investigación por sobrefacturación de una clínica del interior de la provincia al PAMI por procedimientos no realizados.

Por otra parte, se inició el juicio en el caso N° 109335/2024 “Los Peluches”, investigación sobre una organización criminal que se encargaba de captar funcionarios de Gendarmería Nacional para transportar sustancias estupefacientes.

El Área no penal intervino durante el 2025 en un total de 2990 causas, sobre cuestiones de competencia, derecho al consumidor, habilitación de instancia en procesos contenciosos administrativos, procesos colectivos, planteos de inconstitucionalidad, reajustes previsionales, asuntos de competencia electoral, y especialmente en amparos por salud contra diversas obras sociales, en su mayoría contra PAMI. Este año, el área ha priorizado en sus dictámenes la protección de los derechos de las personas mayores.

El Área de Atención a Víctimas registró durante el año un total de 145 víctimas asistidas; se presentaron un total de 259 informes psicológicos, e intervino en un total de 97 causas.

Finalmente, con relación al Área de Transición cabe destacar que se están cerrando numerosas causas aplicando los principios del sistema acusatorio. En el año 2025 se celebraron un total de 9 juicios abreviados, 3 procesos de suspensión del proceso a prueba, se realizaron 10 debates y 11 ofrecimientos de prueba, ante los Tribunales Orales de Salta. En cuanto a la tramitación de causas en los juzgados de primera instancia, se realizaron 129 archivos y desestimaciones, 15 sobreseimientos, 91 prescripciones de la acción pena, y 68 causas por criminalidad económica.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Vehículos secuestrados

Comentarios

Sobre el destino de los bienes decomisados y sobre la competencia en los casos de encomiendas con mercadería de origen extranjero secuestradas en el centro de nuestro país y luego son enviadas por incompetencia a la Sede Descentralizada de Orán, por ser el lugar desde donde fueron despachadas, lo que implicaría que esta fiscalía actúe en todos los casos de encomiendas que se despachan desde esta ciudad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

81

Cantidad de causas

48

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

33

Sobreseimiento

Cantidad de personas

101

Cantidad de causas

74

Archivo

Cantidad de personas

142

Cantidad de causas

136

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los valores que se expresan es con relación a causas que tramitaron bajo el CPPF, y no de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

40

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

32

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

36

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

32

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

39

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

31

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

Unidad Fiscal Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2025, ingresaron 1367. En el Área de Atención Inicial, en el plazo de valoración inicial, se desestimaron 212 casos, 36 fueron archivados y en 56 se aplicó criterio de oportunidad, en tanto 41 casos fueron remitidos por incompetencia a otras jurisdicciones. Por otra parte, del total de casos ingresados al Área de Atención Inicial, se judicializaron 11, de los cuales en cuatro de ellos se hicieron divisiones y se formalizó imputación, quedando actualmente, de los casos ingresados en 2025, en trámite 3, ya que el resto concluyó con condenas en juicio (3)*, acuerdos plenos (9), sobreseimiento (1) y derivación (1) al área de casos complejos.

Se homologaron cuatro acuerdos de colaboración*. De los casos no judicializados, quedan, al cerrar el año, 63 en trámite.

**Se tuvo en cuenta el Legajo Fiscal 278271/2024, atento que en abril del presente año se celebró y homologó el acuerdo de colaboración y en agosto se realizó el juicio, donde tres personas resultaron condenas*

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2025 ha permitido mantener una tendencia ya consolidada desde el año pasado, acerca del trabajo que viene desarrollando la Unidad Fiscal.

Se centra, esencialmente, en el respeto de la distribución de tareas y de trabajo conforme la labor de cada área, acorde a lo diseñado al momento de la creación de la Unidad por parte de la PGN.

Se respeta de manera estricta las funciones de cada área, la distribución de tareas, la competencia de cada una, etc. Todo ello, claro está, no solo redundará en una mejor organización de cada área sino que a su vez facilita enormemente el trabajo en equipo de la Unidad, evitando que funcione como áreas (o ex fiscalías) independientes y sin comunicación o trabajo conjunto entre ellas. Por supuesto, sin perder de vista el carácter dinámico que también debe primar en la actuación de este MPF.

Se continuó profundizando una política de litigación inteligente, de manera tal de litigar aquellos casos que realmente merezcan ser litigados y no cuestiones innecesarias que puedan ser resueltas mediante salidas más beneficiosas o acordada entre las partes. Esto redundará en un altísimo nivel de resoluciones acordadas -ya sea totales o parciales mediante convenciones probatorias- y, en mi opinión, tal situación aparece como absolutamente crucial para el éxito de todo proceso acusatorio adversarial.

Los números estadísticos de estos primeros 6 años y medio de gestión en el ámbito penal de la Unidad bajo el sistema adversarial, reflejan objetivamente las circunstancias a las que aludo anteriormente.

En cuanto a mercadería de origen ilícito que ha sido incinerada durante el año 2025, estos son los montos totales de los efectos incautados en mayor cantidad: 857.403,56 grs. de COCAÍNA; 400.315,23 grs. de MARIHUANA; 33.423 CARTONES DE CIGARRILLOS; 44.303,481 kg de HOJAS DE COCA; entre otros elementos.

No olvidemos que, más allá de las áreas propias que tramitan casos penales bajo sistema acusatorio -Atención Inicial, Casos Sencillos, Casos Complejos y Víctimas-, también tienen una importancia fundamental en el diseño de la Unidad las áreas de cuestiones no penales, de transición y de Ejecución Penal.

En cuanto a principales problemáticas para considerar en lo inmediato o en un futuro cercano, debemos señalar lo siguiente:

- la falta de herramientas adecuadas propias en la jurisdicción para la extracción de datos de dispositivos electrónicos: si bien hasta el momento esta dificultad ha sido sorteada con la colaboración de las fuerzas de prevención y, en menor medida, de organismos provinciales; en la actualidad, ello está generando mucha demora e impactando en el trámite de los Casos. Aún reconociendo la invaluable tarea de DATIP, lo cierto es que no resulta suficiente para cubrir las necesidades básicas en ese sentido de la Unidad.

- la falta de un equipo interdisciplinario: actualmente, y quizás por el aumento de las investigaciones de carácter patrimonial, resulta esencial contar con profesionales de otras ramas para una investigación más eficaz y ágil. La incorporación de un contador y un analista de sistemas resulta esencial.

Por otra parte, a pesar de que en el Distrito contamos con la ayuda de una psicóloga, ella tiene su asiento de trabajo en Salta y no da a basto para cubrir las necesidades que presenta toda

la jurisdicción. Sería muy importante contar con un/a profesional de esa rama en la Unidad Fiscal Jujuy.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Como venimos sosteniendo en los últimos informes anuales, resulta esencial una modificación legislativa con la actualización de montos que diferencian el elemento objetivo del tipo para que un caso sea considerado delito o infracción aduanera.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad compleja

Comentarios

El CPPF prevé extensión de plazos para procesos complejos (art. 335 y cc. del CPPF). No hizo lo propio -al menos con la claridad necesaria- para las investigaciones previas a su formalización. Si bien en general ello es autorizado por los órganos judiciales en base a una interpretación armónica del CPPF, entiendo necesario que legislativamente se consigne

específicamente que esos plazos también se extienden aun antes de la formalización de la investigación.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

El artículo 30 del CPPF prevé cuatro supuestos de disponibilidad de la acción penal. Por su parte, el art. 269 inc. g postula, como causales de sobreseimiento, las hipótesis mencionadas en el art. 30, sumando en este caso la reparación.

Podría incorporarse al art. 30 el supuesto de reparación, y ello permitiría su aplicación en el ámbito del MPF sin intervención jurisdiccional en casos específicos, redundando en una solución temprana mas útil y acorde al art. 22 del CPPF.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Analizar si conviene ampliar el límite de 6 años de prisión para la procedencia de este instituto. En la jurisdicción Salta/Jujuy los jueces tienen diferentes criterios. En garantías y revisión entienden que ese límite no puede ser superado; los jueces de tribunales orales no consideran a ese monto de pena como una limitación inquebrantable. En consecuencia, se producen soluciones diferentes frente a situaciones análogas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Advierto que, a medida que el CPPF se está implementando en otras jurisdicciones, los fiscales estamos teniendo criterios diferentes en algunas cuestiones que deberían ser uniformes

como miembros del MPF. Mediante el trabajo de UNISA podrían detectarse estas situaciones y tender, desde la PGN, a mantener criterios con cierta uniformidad.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Sería útil para los fiscales contar con algunos parámetros para la aplicación de criterios de oportunidad. Ejemplo, hay casos que actualmente encuadran como delitos aduaneros por la pérdida total de vigencia de los montos objetivos de punibilidad, pero que la voluntad del legislador fue que sean tratados como infracciones aduaneras. En ese ejemplo -como otros- podríamos tener criterios uniformes para los fiscales mediante una directiva. Al menos hasta una eventual modificación legislativa.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La información aquí plasmada surge de las bases de datos de la Unidad y la información brindada por los fiscales cotitulares del área de Flagrancia y Casos Sencillos y sus equipos de colaboradores.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

13

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

11

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

13

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

11

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

10

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

7

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán

ROMERO, Cesar Marcos (Presentador); BRUNO, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Sede Fiscal Descentralizada Orán desarrolla su labor en una jurisdicción de frontera, con características geográficas, sociales y delictivas que la distinguen de manera significativa del resto de las dependencias del Ministerio Público Fiscal, lo que impacta de forma directa en el volumen, complejidad y modalidad de los casos que se tramitan.

Interviene en hechos ocurridos en los departamentos Orán, Santa Victoria e Iruya, abarcando una vasta superficie geográfica y con zonas rurales extensas. Esta extensión, sumada a la marcada permeabilidad de la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia, configura un escenario particularmente propicio para la comisión de delitos federales, principalmente vinculados al contrabando y al narcotráfico.

En este contexto, la actividad ilícita se manifiesta con especial intensidad en la localidad de Aguas Blancas, donde el contrabando de mercadería de todo tipo -realizado muchas veces de manera organizada a través de los denominados “bagayeros”- constituye una problemática estructural y persistente. Asimismo, la cercanía con rutas de ingreso de estupefacientes provenientes de Bolivia se ve reflejada en la magnitud de los procedimientos realizados: durante

el año en curso se secuestraron cerca de cinco toneladas de estupefacientes, lo que da cuenta del alto impacto del narcotráfico en la jurisdicción.

La complejidad del trabajo fiscal no se limita únicamente a la naturaleza de los delitos investigados, sino que también se ve atravesada por las particularidades de las personas imputadas. Es frecuente la tramitación de causas que involucran a mujeres, principalmente embarazadas, con hijos menores a cargo o personas con discapacidad; varones menores de edad y personas extranjeras, lo que exige un abordaje especialmente cuidadoso, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y adecuación a los estándares normativos vigentes. Estas circunstancias incrementan sensiblemente la carga de trabajo jurídico y requieren intervenciones más complejas y personalizadas.

El elevado caudal de causas se refleja claramente en la cantidad de audiencias judiciales fijadas. Durante el año se registraron más de 800 audiencias y solo en algunas semanas se fijaron hasta treinta audiencias en el lapso de cinco días hábiles, comprendiendo audiencias de todo tipo (formalizaciones, de medidas cautelares/coerción, controles de acusación y debate). Esta sobrecarga de trabajo fue reconocida institucionalmente por la Procuración General de la Nación, que mediante Resolución PGN 58/2025 dispuso la designación transitoria de un fiscal para colaborar con esta sede, a fin de reforzar la respuesta del Ministerio Público Fiscal frente a la creciente demanda.

Debe destacarse, asimismo, que somos una fiscalía multifuero, lo que implica la atención simultánea de distintas materias, incrementando aún más la complejidad organizativa y funcional. A ello se suma que, si bien el sistema procesal acusatorio rige en la jurisdicción desde el año 2019, continúan en trámite aproximadamente cinco mil causas penales iniciadas bajo el anterior Código Procesal Penal. Esta coexistencia de sistemas procesales impone una carga adicional significativa, al requerir lógicas de trabajo, plazos y dinámicas procesales diferentes. En este sentido, y a fin de optimizar el funcionamiento de la dependencia, resultaría conveniente evaluar la división de funciones, asignando a otro fiscal la gestión de las causas de la transición y lo no penal, separándolas de las investigaciones tramitadas íntegramente bajo el sistema acusatorio.

Pese al importante volumen de estupefacientes secuestrados, la jurisdicción no cuenta con un espacio habilitado para la quema o destrucción de la droga, lo que genera dificultades logísticas, riesgos derivados de la acumulación de sustancias y mayores exigencias en materia de custodia y seguridad.

Del mismo modo, se advierte una problemática estructural en el abordaje de los menores en conflicto con la ley penal, derivada tanto de la falta de equipos interdisciplinarios especializados como de la ausencia de dispositivos adecuados de alojamiento. Estas carencias impiden implementar intervenciones integrales que contemplen adecuadamente los aspectos sociales, familiares y psicológicos involucrados y generan serias dificultades operativas. En particular, la jurisdicción no cuenta con espacios específicos para el alojamiento de menores: en el caso de los varones resulta necesario recurrir a la colaboración de dependencias provinciales, mientras que respecto de las mujeres menores no existe disponibilidad de alojamiento ni a nivel federal ni provincial.

En igual línea, la ausencia de una unidad carcelaria federal en la jurisdicción constituye otro obstáculo relevante, ya que las personas detenidas deben permanecer alojadas de manera provisoria en dependencias de las fuerzas federales hasta la obtención de un cupo en el Servicio Penitenciario Federal, generando tensiones operativas y condiciones de alojamiento que no siempre resultan adecuadas.

Por otro lado, la aplicación de mecanismos de simplificación procesal también encuentra limitaciones. En particular, la implementación del instituto de la conciliación, conforme lo

establecido en la Resolución PGN 92/2023, presenta un margen de aplicación reducido en esta jurisdicción, atendiendo tanto a la naturaleza de los delitos predominantes, como a las condiciones objetivas y subjetivas de los casos que se tramitan. Esta situación restringe las posibilidades de descomprimir el sistema mediante salidas alternativas, manteniendo una elevada carga de litigiosidad.

Del mismo modo, la aplicación del instituto de la flagrancia se ve seriamente limitada, ya que el volumen de trabajo excede tanto a la fiscalía como a las fuerzas federales intervinientes, y los tiempos necesarios para la realización de informes periciales superan ampliamente los plazos requeridos para este tipo de procedimiento.

En materia de investigación criminal, pese a la complejidad de la jurisdicción y al carácter transnacional de muchos de los delitos investigados, la jurisdicción cuenta con dos unidades de investigaciones, una división antidrogas dependiente de la Policía Federal y la otra, una unidad de investigaciones de delitos complejos dependiente de Gendarmería Nacional, lo cual resulta claramente insuficiente.

Finalmente, se suma a esta sobrecarga estructural el hecho de que otras jurisdicciones, principalmente Buenos Aires, Santiago del Estero y Tucumán, se declaran de manera recurrente incompetentes en legajos que no se encuentran precedidos de una investigación mínima que justifique la intervención de esta sede, basándose únicamente en el carácter de fiscalía de frontera. Esta práctica impacta negativamente en la distribución racional de los recursos y contribuye al incremento del volumen de causas que debe afrontar la Sede Fiscal Descentralizada Orán.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho aduanero

Comentarios

En materia aduanera, el monto previsto en el artículo 947 del Código Aduanero de \$500.000, resulta obsoleto frente al contexto económico actual, lo que impacta de manera directa en la eficacia del sistema de persecución penal de los delitos aduaneros, provocando que conductas de significativa relevancia económica y social queden comprendidas dentro de escalas que no reflejan la real entidad del daño al bien jurídico protegido.

Temática

Derecho aduanero

Comentarios

Reitero la derogación del último párrafo del art. 76 bis, en cuanto excluye de manera expresa la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba a los delitos aduaneros. Esa exclusión normativa aparece desalineada con la práctica judicial y con una jurisprudencia ampliamente consolidada que admite la procedencia de la probation en este tipo de delitos.

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Se observa con preocupación que en el proyecto ha tratarse en el Congreso, los delitos sobre narcotráfico aumentarán sus mínimos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Los plazos que establece el Código Procesal Penal Federal no se condicen con las condiciones de trabajo y estructuras de organismos a los que se les requiere los informes necesarios para tomar la decisión de la valoración inicial. Así, al formalizar la investigación, el plazo previsto muchas veces resulta escueto para las investigaciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Como propuesta de instrucción generales, considero pertinente y necesario que en alguna de ellas se contemple sobre la disponibilidad de los bienes secuestrados al momento de su decomiso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

51

Cantidad de causas

27

Abreviado

Cantidad de personas

103

Cantidad de causas

85

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

85

Cantidad de causas

63

Sobreseimiento

Cantidad de personas

65

Cantidad de causas

58

Archivo

Cantidad de personas

362

Cantidad de causas

305

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

17

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

11

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

17

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

11

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

14

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

11

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada Tartagal

ORSETTI, Lucia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A partir de la escisión territorial que introdujo la **Resolución MP 294/2022**, la Sede Descentralizada de Tartagal interviene de manera permanente en los hechos ocurridos en los Departamentos de San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta; en tanto que, la Sede Descentralizada de Orán, lo hace respecto de los Departamentos de Orán, Santa Victoria e Iruya. Esquema este, que no afecta la organización jurisdiccional de los Jueces de Garantías de Orán y Tartagal.

Son innegables las mejoras comparativas que derivan de esta restructuración interna. Lo cierto es que esta región de frontera comprende aproximadamente un tercio del territorio provincial salteño y una extensa franja de frontera internacional de más de 800 kilómetros con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, caracterizada por dificultades objetivas geográficas, logísticas y de control. En punto a lo cual, se imponen destacar las gestiones valiosas de interacción interinstitucional que se produjeron en este año en el marco de los llamados "Plan Guemes" y "Plan Roca", promovidos desde el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa de la Nación, respectivamente.

La jurisdicción presenta **altos niveles de conflictividad y complejidad**, vinculados a fenómenos de narco criminalidad organizada nacional y transnacional, trata de personas, contrabando, tráfico vecinal fronterizo, conflictos migratorios y aduaneros, problemáticas de comunidades originarias, afectaciones ambientales y conflictos sociales que impactan sobre corredores viales estratégicos para el comercio internacional. Estas circunstancias convierten la labor del Ministerio Público Fiscal en una tarea particularmente exigente.

Los números y el relevo de actuaciones funcionales, así lo revelan

Desde febrero de este año a esta parte, es decir, a lo largo de mi subrogancia en la Sede Descentralizada de Tartagal, se sustanciaron **doce (12) debates orales**, para el enjuiciamiento de

veintitrés (23) personas. Se homologaron **cincuenta y seis (56) condenas por acuerdos plenos** o juicios abreviados, en cuarenta y cuatro (44) causas, y **doce (12) acuerdos de colaboración**, a partir de los cuales se sustanciaron complejas investigaciones con diversas ramificaciones.

Se contabilizaron **quinientas dieciocho (518) audiencias** en las que esta Sede Fiscal intervino, tanto ante la Justicia de Garantías de la jurisdicción, como ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, frente a controles de acusación e impugnaciones.

A lo largo de ese período de tiempo, producto de los secuestros practicados en distintas investigaciones penales, fueron efectivamente destruidos un total de **2.200 kilogramos de sustancias estupefacientes**, entre los cuales se estima que alrededor del 70% ha sido clorhidrato de cocaína, y el 30% restante marihuana. También, 1.200 kilogramos aproximadamente de hojas de coca en estado natural y 800 cartones de cigarrillos provenientes de contrabandos.

Los datos que se presentan, en contraste con la dotación de la planta de esta Sede Fiscal, de tan sólo **once personas**, muestra los enormes esfuerzos y la dedicación invertida a lo largo de este año, en pos de los objetivos definidos.

En esa dirección, quiero destacar casos puntuales que cristalizan la profunda conflictividad de estas zonas de frontera. En primer lugar, situaciones lamentables de corrupción en nuestras fuerzas de seguridad, a partir de la vinculación de altos mandos de Gendarmería Nacional Argentina, a un transporte de más de 160 kg. de clorhidrato de cocaína que tuvo lugar en mayo de este año (**FSA 5022/2025**). Las investigaciones desarrolladas a partir de informaciones de inteligencia posibilitaron en primer lugar dos detenciones en el marco de un transporte casi flagrante. Luego, los desarrollos de trabajo más exhaustivos llevados adelante de allí en más, nos condujeron a tres detenciones adicionales -entre quienes hay dos miembros de la fuerza de alto rango-, y la disposición de dos pedidos de captura nacional e internacional. El caso se inició el 5 de mayo y la acusación fue presentada el 27 de noviembre de este año.

Destaco especialmente los tiempos procesales aplicados con mucho esfuerzo a la gestión de un caso tan complejo. Fue indispensable contar con la colaboración de fuerzas y autoridades provinciales, y lidiar con los obstáculos propios de este territorio, caracterizado por el aislamiento que provocan las distancias y el hermetismo propio de jurisdicciones de baja densidad poblacional y condiciones de mucha porosidad fronteriza. Ambas situaciones, hacen que nuestros escenarios de trabajo sean particularmente proclives a condiciones de corrupción.

Luego, de un relevo de informaciones producidas en el marco de diversas investigaciones penales radicadas en esta Sede Fiscal, dimos con una asociación ilícita dedicada al tráfico de sustancias estupefacientes, calificado por la ejecución de hechos en forma reiterada y ostensible, en beneficio de la organización, cuyas maniobras delictivas se han extendido cuanto menos entre el 28 de enero de 2024 y el 23 de abril de 2025, fecha en la que se produjeron múltiples allanamientos en forma simultánea y detenciones, merced a la postulación de esta parte (arts. 210, 210 ter, y 210 quater del CP -conf. Ley Antimafias nro. 27.786 - con relación al art. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la ley nro. 23.737). Fueron acusadas cuatro personas -tres de ellas en calidad de jefes- por haber reclutado a distintas mujeres en estas zonas de frontera -mayormente madres y de bajos recursos-, para transportes de estupefacientes hacia la ciudad de Salta, de poca y mediana monta.

Las audiencias de formalización de ese caso se realizaron el 26 de abril y el 3 de junio, y la acusación fue presentada el 1ro de diciembre de 2025 (**FSA 7634/2024**).

Más aún, a partir de un desprendimiento de esa investigación, se desarrollaron relevos de viajes internacionales especialmente sospechosos, y una articulación de cooperación internacional mediante PROCUNOA, de la que resultó la detención de una mujer tartagalense en Madrid (España) con sustancias estupefacientes en su poder.

Por otra parte, se destaca una investigación iniciada el 8 de mayo de este año, en el marco de la cual se produjeron dos secuestros de enormes cantidades de sustancias estupefacientes. El primer secuestro de 425,9 kilogramos de clorhidrato de cocaína tuvo lugar entre el 16 y 17 de mayo de este año, en el marco de seguimientos e intervenciones telefónicas ordenadas en una investigación previa a la formalización. Por ese hecho, el 25 de noviembre de 2025 fueron acusadas seis personas, por acopio y transporte de estupefacientes y por tenencia y portación de distintas armas de fuego (**FSA 5341/2025**).

En el marco de la misma investigación, nutrida a partir de informaciones recabadas producto del primer secuestro, continuamos líneas de investigación tendientes a escalar en la cadena de responsabilidades. Así, se realizaron múltiples trabajos de análisis criminal y seguimientos que culminaron el 2 de septiembre de este año, con secuestros de 417,15 kilogramos de clorhidrato de cocaína, y la detención de siete personas más. Este tramo permanece en investigación penal preparatoria pronta a ser concluida mediante la acusación respectiva (**FSA 9312/2025**).

A la par, se han invertido esfuerzos específicos y conjuntos con miembros de investigaciones de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para investigar con mucha exhaustividad casos de contrabando a gran escala de granos en nuestras fronteras. Dimos, en efecto, con una asociación ilícita de mucho poder integrada por dos miembros de la política local, ex legisladores, con sofisticadas ingenierías societarias a su disposición y una red de entramados locales de corrupción, pergeñados para burlar los controles federales mediante modificaciones deliberadas de cartas de porte electrónicas, tendientes a evitar la trazabilidad de mercadería de origen marginal o clandestino, proveniente de distintos puntos del país. Esta asociación criminal se extendió entre principios de 2022 y el 23 de septiembre de 2025. En efecto, sabemos que las valuaciones de las toneladas y toneladas de granos que se trajeron hacia nuestras fronteras para contrabando a Bolivia representan perjuicios fiscales millonarios para nuestras arcas federales (**FSA 1285/2024**).

En ese marco, interrumpimos además contrabandos de granos por cifras de alrededor de \$70.000.000, en condiciones prácticamente flagrantes, en contextos lamentablemente normalizados en nuestras jurisdicciones. La ciudad de Salvador Mazza, limítrofe con el Estado Plurinacional de Bolivia, tiene múltiples construcciones de galpones en zonas de seguras de frontera, es decir, en áreas en las que es posible ingresar desde la Argentina y salir de estos sitios literalmente hacia el país vecino, simplemente a través de una puerta. El verdadero paraíso de los contrabandistas, constituido por galpones y propiedades edificadas en terrenos fiscales en los que no debiera haber ni un sólo ladrillo.

Es especialmente desafiante para la actuación del MPF en el sistema acusatorio, el desarrollo de investigaciones y juicios en casos complejos, caracterizados por desarrollos documentales. Naturalmente, por la definición de estrategias jurídicas, la gestión de evidencias y de aquellos testigos que ingresarán las informaciones esenciales aun debate oral, eventualmente. Pero más aún, en virtud de los litigios de medidas de coerción personal o con propósitos cautelares que se sustancian en audiencias preliminares. Los tiempos de desarrollo de investigaciones con muchas aristas de construcción para una teoría del caso fuerte, parecen incompatibles en este sistema con las nociones de tiempos que revisan a veces cada treinta días o incluso menos, de medidas de coerción personal.

En otro orden de cosas, es importante destacar una condena lograda en instancia de juicio, a la pena efectiva de tres años y tres meses de prisión, para una persona declarada responsable del delito de evasión agravada. Un caso vinculado a la presentación de declaraciones juradas falsas para evadir impuestos, en períodos fiscales comprendidos entre enero y marzo del año 2023 (**Tribunal Oral Federal Nro. 2 de Salta, FSA 2976/2024, resolución del 11 de agosto de 2025**). Es una muestra más de las ventajas comparativas que el sistema acusatorio provee en términos

de administración de justicia eficaz, mediante respuestas jurisdiccionales prontas y apropiadas a la sociedad.

Con escenarios así, parece imprescindible destacar y valorar los trabajos en equipo y constantes colaboraciones al interior del Ministerio Público Fiscal. En primer lugar, a nivel regional, de la **Fiscalía de Distrito de Salta** y de **PROCUNOA**; luego, de las **Procuradurías, Direcciones y Unidades especializadas de la PGN** que a diario prestan colaboraciones sin las cuales no sería posible para Sedes Descentralizadas como Tartagal, gestionar los conflictos propios de estas fronteras.

Resta mencionar, como parte de este balance, las intervenciones de esta Sede en materia no penal. Se trata de un área de gestión de conflictividades sociales muy sensibles, y por cierto crecientes a juzgar por la cantidad de casos que han ingresado en el último período. Sólo desde febrero a esta parte, la Sede Descentralizada a mi cargo ha presentado **345 dictámenes a través de SINOPE**.

Es una tarea especialmente desafiante en un contexto de tantos ingresos de casos penales, de desarrollos de investigaciones complejas en el marco de tiempos procesales muy acotados y especialmente por la integración particularmente pequeña de esta Sede Descentralizada, de tan sólo once personas.

No obstante ello, cierro este balance destacando el enorme compromiso del equipo de trabajo a mi cargo en Tartagal, considerando que consta de una planta muy desactualizada en el tiempo. Más allá de la cantidad y del tenor de las investigaciones que desarrollamos, por la conflictividad propia de esta frontera, todos los integrantes de la Fiscalía trabajan con mucho esfuerzo, dedicación, compromiso y empeño, para cumplir con los plazos procesales que son debidos y brindar respuestas apropiadas. Ha sido un orgullo encabezar esta Sede y lo será en lo sucesivo por el tiempo que me toque permanecer aquí en funciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Reforma de los **topes objetivos de punibilidad** del régimen penal aduanero: reemplazo de montos nominales rígidos por **unidades de valor actualizables**, que preserven el significado económico real del umbral de punibilidad sin necesidad de reformas legislativas recurrentes. Con estas reglas, proliferan criminalizaciones de conductas de escasa entidad económica, en contradicción con principios de ultima ratio, proporcionalidad y lesividad.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Las investigaciones previas a la formalización (art. 253 CPPF) deberían ser incluidas en los plazos procesales de procedimientos complejos (art. 334 y cctes). Es decir, debiera ser posible imprimir a esa categoría de investigaciones, plazos diferenciales, por resolución judicial fundada debidamente postulada y sustanciada en audiencias unilaterales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

La existencia de una instrucción en materia de criterios de actuación frente a reparaciones integrales unificaría los límites de aplicación de esta herramienta procesal, y evitaría soluciones jurídicas desiguales en casos equiponentes. Son muy variables los escenarios de litigio que a menudo se presentan en este aspecto (ej. existencia de probationes previas, otros antecedentes de reparaciones integrales, casos con cierta gravedad y márgenes de negociación fiscal, etc).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

57

Cantidad de causas

45

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

24

Sobreseimiento

Cantidad de personas

51

Cantidad de causas

28

Archivo

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

94

Extinción de la acción

37

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

22

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

14

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

14

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

14

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

14

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

22

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se verificó un gran aumento en el volumen de expedientes de competencia Civil y Contencioso, a partir del dictado de normas que surgieron como consecuencia del DNU 70/2023, con el consiguiente incremento en el trabajo de caso referidos a dichas materias. Si bien la oficina cuenta con personal muy capacitado para el abordaje de dichos expedientes, dicho incremento mereció una atención especial en su abordaje.

En cuanto a la materia penal, se verifica, tal como fue señalado en anteriores informes, la misma temática de casos y delitos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia ha sido satisfactorio. Durante el periodo evaluado el personal ha demostrado un desempeño excelente, mejorando la eficiencia y la productividad en el trabajo, cumpliendo con los plazos legales en las contestaciones de los diferentes tipos de vistas y ofrecimientos de prueba y otro tipo de presentaciones que se consideraron oportunas en diversas causas en trámite ante el TOF 1 de San Martín.

Se han realizado una gran cantidad de audiencias de acercamiento de partes, lo que ha permitido llegar a acuerdos de soluciones alternativas como juicios abreviados y suspensiones del proceso a prueba, procurándose en estos casos el respeto a los derechos de las víctimas, la reparación del perjuicio económico, en algunos casos a través de donaciones a entidades públicas o comedores comunitarios y la implementación de las reglas de conductas adecuadas a cada caso. De esta manera se ha podido invertir el tiempo en el análisis de otras causas y reasignar al personal para enfocarse en el estudio de causas por delitos graves y más complejos, obteniéndose resultados mas auspiciosos en todos los juicios orales llevados a cabo.

Las audiencias fijadas por el TOF -acercamiento, las previstas por la Acordada 1/12 de la CFCP, de suspensión del proceso a prueba y de debate oral y público-, han sido desarrolladas casi en su totalidad por vía telemática, lo que ha permitido agilizar el proceso y obtener mayor celeridad en la resolución del conflicto. Sin embargo, en varias ocasiones se han programado varias audiencias para el mismo día, lo que ha generado superposiciones; en ese sentido, la eficaz colaboración por parte del Auxiliar Fiscal Dr. Guillermo Silva ha jugado un papel decisivo para evitar la suspensión de las audiencias y garantizar que se cumpla con todas en tiempo y forma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad del año mas relevante se ha centrado en casos de narcotráfico y trata de personas

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CODESIDO, Eduardo A.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año que está por culminar, ésta dependencia ha realizado la labor a su cargo con gran empeño y eficacia. Especialmente, cabe destacar las múltiples audiencias en que ha intervenido, ésto es, juicios orales, audiencias preliminares, suspensiones de juicio a prueba, como así también aquellas en las que se examinó el cumplimiento de condiciones a las que estaban determinadas para el progreso de los medios alternativos de solución de los conflictos y diversos otros aspectos de la ejecución de las penas.

Las soluciones jurisdiccionales relacionadas con los planteos de este ministerio público tuvieron, salvo contadas excepciones, favorable acogida por éste. Cuando se halló agravio, se interpusieron los recursos adecuados.

Finalmente, se presenta como necesario que todos los operadores del sistema carguen la información en el sistema COIRON, destacando que si bien aumentó el uso, sigue habiendo campos incompletos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

La necesidad de una reforma integral, para armonizar, sistematizar y actualizar según los principios penales más modernos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Entiendo que resulta necesaria su implementación total, de acuerdo al cronograma previsto-el cual presenta una prórroga-, para lo cual es inexorable dotar al ministerio público fiscal de una estructura mayor para cumplir con sus funciones (Ley 27.148)

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General, ha llevado a cabo acciones concretas frente a la complejidad de casos llegados a su conocimiento. A continuación, se presenta una descripción de las principales problemáticas detectadas y las acciones emprendidas por la fiscalía para abordarlos.

Aumento de la Criminalidad Organizada

El crecimiento de la criminalidad organizada ha sido una de las preocupaciones más destacadas. La jurisdicción de San Martín ha visto un incremento en delitos como el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando. La fiscalía ha reforzado su proactividad en el trámite de este tipo de causas, promoviendo que se arribe al juicio oral y público con celeridad. Asimismo,

se ha acentuado el pedido de medidas tendientes a lograr el recupero de activos y/o decomiso de bienes producto de los ilícitos juzgados.

Violencia de Género y Trata de Personas

La violencia de género es un problema persistente que ha demandado atención especial. Durante el último año, la fiscalía ha tramitado numerosos casos vinculados con violencia contra las mujeres y ha implementado protocolos específicos para la protección de las víctimas, como así también se dio cumplimiento a los principios enunciados en la ley 27.372. Además, la trata de personas ha sido identificada como un delito en aumento, lo que ha requerido la implementación de estrategias de intervención y atención a las víctimas.

Delitos Económicos y Corrupción

Los delitos económicos, incluyendo fraudes y estafas, han afectado tanto a particulares como a entidades públicas. La fiscalía ha realizado medidas y acciones tendientes a la celebración de los juicios en casos de corrupción en la administración pública para combatir la impunidad y restaurar la confianza ciudadana en las instituciones.

Asimismo, se ha detectado un incremento de casos vinculados a los delitos de lavado de activos, contrabando y al fenómeno de asociaciones ilícitas vinculadas a la venta de vehículos robados.

Actividades Desarrolladas por la Fiscalía

Litigio estratégico y gestión alternativa de conflictos:

La fiscalía ha implementado un enfoque de litigio estratégico para abordar casos de relevancia institucional e impacto social. Para ello se tuvo en cuenta las pautas de magnitud del daño ocasionado por el delito. Asimismo, la gestión del universo de conflictos abordados por la dependencia implicó la necesidad de abordar diversos métodos alternativos para su resolución, priorizando una justa y rápida solución.

Principalmente, se destacan los institutos de conciliación y suspensión del juicio a prueba.

Recupero de activos y decomiso:

El recupero de activos derivados de actividades delictivas ha sido una de las prioridades de la fiscalía. Se han llevado a cabo investigaciones para identificar y asegurar bienes que resulten de delitos como el narcotráfico, la corrupción, delitos económicos y la trata de personas. La fiscalía ha coordinado con unidades específicas en la temática -tales como la Unidad de Información Financiera y la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos del Ministerio Público, como así también con organismo internacionales para llevar a cabo acciones de embargo y decomiso, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Investigación suplementaria:

La investigación suplementaria ha sido utilizada para profundizar en casos donde se han presentado aspectos nuevos o que ameritó un análisis más exhaustivo en función de las estrategias acusatorias diseñadas por esta fiscalía. Esto ha permitido la recolección de pruebas adicionales, que permitieron complementar elementos probatorios que abonaran a nuestra teoría del caso y obtener resultados exitosos al momento del debate.

Asesoría y Protección a Víctimas:

La fiscalía ha fortalecido su compromiso con la asesoría y protección de las víctimas de delitos. Se han canales de comunicación fluidos y desformalizados para garantizar que las víctimas reciban información adecuada sobre sus derechos, el estado de la causa y los recursos disponibles para su protección. Además, se han creado vínculos con dependencias de acompañamiento - como la DOVIC- para brindar apoyo emocional, legal y psicológico, asegurando que las víctimas cuenten con el respaldo necesario para enfrentar el proceso judicial.

Colaboración de procuradurías especializadas:

La fiscalía ha fomentado la colaboración con procuradurías especializadas, como la Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada, la Procuraduría de Narcocriminalidad y la Procuraduría de Trata de Personas. Esta cooperación ha permitido la generación de sinergias en investigaciones multidisciplinarias, aprovechando la experiencia y los recursos específicos de cada entidad. Asimismo, se han intercambiado información y estrategias que han redundado en investigaciones más eficaces y en un enfoque integral para combatir el fenómeno delictivo.

Digitalización y modernización:

La fiscalía ha iniciado un proceso de digitalización y modernización de sus archivos y procedimientos. Esto incluye la amplia implementación de sistemas digitales para la gestión de causas, facilitando el acceso a la información y la comunicación entre las distintas partes involucradas. Este punto implicó múltiples desafíos para la rápida gestión de las causas, ya que los sistemas informáticos proponen necesariamente la carga consiguiente de la información y la elaboración de un expediente digital eficiente, lo que en varias oportunidades implicó el diálogo con los órganos judiciales para acordar pautas de trabajo en la elaboración del expediente y en la sistematización de procesos.

Implementación del Código Procesal Penal Federal:

Desde la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, la fiscalía ha trabajado intensamente para adaptarse a los cambios normativos y asegurar su correcta aplicación. Se han llevado a cabo capacitaciones promovidas por la UNISA para el personal respecto a las nuevas herramientas y procedimientos previstos en el código, así como la promoción de un enfoque más ágil y transparente en la persecución penal. La fiscalía ha buscado asegurar que todos los actores del sistema de justicia, comprendan y se adhieran a las nuevas disposiciones para garantizar un proceso judicial justo y eficiente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En líneas generales no se han presentado problemas en el ámbito de la Fiscalía. Si se presenta un enorme problema relativo a la falta de Jueces en el Tribunal Oral. En San Martín hay cinco Tribunales Orales y de los 15 jueces que debería haber, solo hay ocho. esto trae aparejado un atraso en los juicios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los convenios con arrepentidos se verifican durante la instrucción por lo tanto, en la etapa plenaria no se celebran este tipo de acuerdos.

Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín

BLANCO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se ha mencionado en otros informes anuales, se continua con el incremento de las causas relacionadas a los reclamos de miembros de las distintas fuerzas armadas y de seguridad (de actividad como de retirados) con el objeto de peticionar se incorpore dentro de su haber mensual los suplementos adicionales que venían percibiendo y en consecuencia se declare la inconstitucionalidad de la normativa aplicable al caso . Asimismo se ha notado que continua el aumento de las solicitudes de la cartas de ciudadanía de distintas nacionalidades (Chinos, Rusos, Colombianos, Africanos; libaneses, venezolanos, etc). También se advierte un incremento en las acciones de amparo referente al reclamo de particulares en el ámbito de la salud, tanto contra las obras sociales , programas federales de salud (ex Profe , Incluir Salud) y empresas de medicina prepaga. Por otro lado, continúan las acciones meramente declarativas interpuestas por personas jurídicas contra los municipios a los fines de impugnar las diferentes tasas municipales . Recientemente se ha notado el inicio de acciones de amparo solicitando la declaración de inconstitucionalidad de la normativa del BCRA y AFIP en restricciones a las operaciones cambiarias . También han aumentado el número de causas de lanzamiento -ley 17901- Y por último, cabe mencionar los innumerables reclamos contra la AFIP a los fines de restaurar las respectivas claves fiscales y cuit .

Como novedad, a esto se le ha agregado también una inmensa cantidad de amparos de DNU 70/23 en los que se reclama su inconstitucionalidad y ciudadanías de mayor complejidad - extranjeros de origen senegalés y rusos-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho constitucional

Comentarios

Atento nuestro mandato constitucional, acentuar nuestra llegada a la sociedad, a fin de garantizar un acceso más ágil y simple a la Justicia, desde los mínimos reclamos, hasta la defensa de sus Derechos Constitucionales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho ambiental

Comentarios

Más allá de las normas penales que castigan la violación del Derecho Ambiental, hoy reconocido internacionalmente, se hace imprescindible, que se especialice a personal del MPF en esta temática y que a igual que con el Derecho del Consumidor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín

SICA, Jorge Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De acuerdo al último relevamiento efectuado del sistema Coiron, surge que esta Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín a mi cargo ha tomado intervención en 8087 expedientes que se encuentran radicados ante los Juzgados Federales números 1 y 2 de San Martín y el Juzgado Federal de Tres de Febrero. Tal como se destacara en memorias anteriores, de las múltiples labores desarrolladas en relación a los sumarios en los que se actúa cabe resaltar que, en aquellas investigaciones penales en las que la hipótesis de inicio resulta ser la existencia de una posible trata de personas -delito previsto en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal-, a diferencia del año 2015 en el que la dependencia a mi cargo procuró, en especial, el mantenimiento de la actuación de este fuero federal de conformidad con el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes S.C Competencia N° 538, L. XLV, in re “Fiscal s/Av. Presuntos delitos de acción pública” del 23/02/2010; S.C. Competencia N° 1016, L. XLIX, in re “Insfran, Sandra y otros s/ inf. art. 145 bis”, del 20/08/2014 y S.C. Competencia N° 146, L.L, in re “Koller, Rubén y otros” del 14/10/2014, al haber los Juzgados ante los que actúa esta Fiscalía adecuado su actuación a los criterios de asignación jurisdiccional sostenidos por la Cámara Federal del circuito en consonancia a los antecedentes de nuestro más alto Tribunal, se advierte una marcada tendencia por parte de los jueces de la jurisdicción de delegar las causas en los términos del artículo 196 del Código Procesal vigente. También cabe resaltar que, en la mayoría de los casos, se requiere a los jueces intervinientes el dictado de la prisión preventiva de los imputados –artículo 312 del código procesal- en aquellos supuestos en los que se verifican la concurrencia de conductas agravadas con penas privativas de la libertad, que impiden la procedencia de una condena de ejecución condicional y/o cuando se advierten indicios que hicieran presumir fundadamente, que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones, dadas las especiales características de las conductas ilícitas ventiladas, donde se observa la existencia de organizaciones criminales estructuradas para asegurar la continuación de la actividad ilegal, más allá de la eventual iniciación del sumario penal. Asimismo, se señala que los supuestos de explotación verificados, resultan la trata laboral y especialmente el aprovechamiento de cualquier forma de comercio sexual -trata con fines sexuales-. En otro orden de cosas, se advierte que en esta jurisdicción continúa la disminución de la cantidad de hechos por los cuales intervino la Fiscalía a mi cargo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 196 bis del ritual, en orden al delito de secuestro extorsivo. Dicha estadística contraviene de forma directa uno de los principales fundamentos que diera lugar al dictado de la Resolución PGN 1583/2016 por la que se creara la Unidad Especializada en Secuestros Extorsivos y que recientemente se reconvirtiera en la Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada, creada por Resolución PGN N° 79/2023. A su vez, corresponde mencionar que, en razón de la gravedad del delito y el daño que provoca en la sociedad, como se mencionara en otros años, se sigue observando que en las investigaciones de causas en las que el objeto procesal resulta ser el tráfico de estupefacientes, previsto en el artículo 5°, inc. “c”, subsiguientes y concordantes de la ley 23.737, las tareas de prevención y represión, propias de las fuerzas de seguridad en general, y especialmente en lo que respecta a sus dependencias específicas resultan insuficientes y escasas, en especial, las labores vinculadas con la inteligencia e investigación criminal. Ello, dificulta la persecución de organizaciones dedicadas a esa actividad ilegal de modo integral e impide reconstruir la cadena del tráfico o distribución que se encuentra por detrás del vendedor individual o del transportista, y que debería ser el eje central de toda política criminal, adecuada y explícita, concreta y firme orientada a combatir el flagelo del narcotráfico. Por otra

parte, esta Fiscalía propulsó en aquellos casos en los que se verificó protección policial de las organizaciones dedicadas a la comercialización de estupefacientes, que los agentes imputados sean considerados coautores o partícipes necesarios del tráfico investigado. Ello así considerando que los planes delictivos de estas bandas incluyen la intervención de funcionarios policiales infieles para asegurar la consumación y desarrollo de sus actividades delictivas, lo que a mi criterio excede una mera conducta de encubrimiento, y constituye como se dijo coautoría en el tráfico, con la consiguiente necesidad de proceder a la detención de los policías investigados y dictar su prisión preventiva. Este criterio ha tenido favorable acogida en las resoluciones adoptadas por la Cámara del circuito a raíz de la actividad recursiva del suscripto. Debe destacarse que, como en periodos anteriores continuó registrándose una significativa cantidad de sumarios en los que el objeto procesal resultan ser falsificaciones de documentos en general, ya sea de aquellos destinados a acreditar la identidad de personas como relacionados con la titularidad del dominio o habilitación para circular de vehículos automotores. Asimismo, resulta manifiestamente alta la sustanciación de expedientes en los que la materia de investigación son conductas en infracción a la ley de marcas y designaciones 22.362 y propiedad intelectual 11.723. En ese sentido, corresponde señalar que en la mayoría de los casos, las personas individualizadas como autores y partícipes de los hechos constatados resultan ser los vendedores, encargados y/o locatarios de los “puestos” ubicados en “ferias” y/o “paseos de compras”, soslayándose en la mayoría de las pesquisas el avance de aquéllas hacia otras personas y/o organizaciones que se encuentren vinculadas con la explotación de esos lugares de venta, con los responsables de los lugares de fabricación y/o con los encargados de la distribución y logística hacia los distintos puntos de comercialización. Por último, amén de lo expresado respecto a los expedientes en los que se investigan hechos de trata de personas, los jueces de la jurisdicción han incrementado la delegación de instrucción en cabeza de esta dependencia (artículo 196 del ritual).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se considera conveniente una reforma legislativa que, en el actual texto del artículo 67 del Código Penal, incorpore la declaración de rebeldía del imputado entre los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal (artículo 288 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Como se mencionara en el punto POLITICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL, la parcialidad de la implementación de algunos artículos del nuevo CPPF -19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222-, que en lo sustancial vinieron a legislar pautas procesales que ya se venían aplicando a partir de los criterios jurisprudenciales fijados por la Cámara Federal de Casación Penal, impide por el momento considerar de modo integral si resulta necesario promover propuestas relativas al derecho procesal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Considero que sería conveniente el dictado de una Resolución General que deje sin efecto la instrucción impartida por la Resolución PGN 104/11 (relativa a la interpretación del instituto de la prescripción de la acción penal), toda vez que el criterio sostenido en la Resolución citada no fue receptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tengo ninguna consideración.

Fiscalía Federal de Campana

BRINGAS, Sebastián Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como punto de partida, es importante destacar que los objetivos establecidos para este año (2025), fueron cumplidos en su mayoría.

En primer lugar, se ha consolidado una estructura digital del sumario en todas sus dimensiones (a partir del uso de los sistemas “-Lex 100”, “COIRON”, “SINOPE”, e-mails, etc.), lo que no sólo abarca el desarrollo del proceso a través de sus diversos actos y la interacción con las partes, sino también la intervención de otros participantes que, aunque no sean integrantes del proceso principal, intervienen de manera ocasional. Estos actores son convocados al sumario mediante documentos digitales, o bien recurren al tribunal o a la fiscalía sin tener la calidad de sujetos procesales utilizando para ello canales electrónicos. En el pasado, dichas relaciones suponían la utilización de documentos impresos y el despliegue de personal (en su gran mayoría perteneciente a las fuerzas de seguridad) para el diligenciamiento de aquellos, por lo que esta mejora supuso un beneficio innegable para la sociedad, pues ha permitido un acceso más ágil y eficiente a la justicia, así como una mejor asignación de recursos humanos. Como tarea pendiente en este aspecto, entendemos que quedan por desarrollar herramientas que garanticen la certificación digital de identidades, como así también la autenticidad de los documentos involucrados, y un canal de notificación oficial del MPF, análogo al sistema de notificaciones del sistema Lex 100 (PJN), para los casos en donde la instrucción del sumario se encuentra a cargo de las fiscalías.

En cuanto al despliegue operativo de esta representación del Ministerio Público Fiscal, se sigue avanzando conforme a los plazos procesales establecidos, lo que en la práctica resulta en una gestión certera y resolutive por parte de la fiscalía. Esto adquiere particular relevancia dado que la sede se mantiene de turno de manera continua durante todo el año, posee una competencia múltiple en la materia, y cubre una extensa circunscripción territorial en la Provincia de Buenos Aires, que incluye los partidos de Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz y Belén de Escobar.

En lo relativo al volumen general de actividad debemos mencionar que, en términos generales, ha sido similar al año 2024. Durante el periodo en análisis aumentaron levemente las denuncias sobre posibles conductas en infracción a la Ley 23.737, que en su mayoría no se presentan como casos transnacionales. Continúan siendo representativos los casos de transporte de sustancias estupefacientes bajo la modalidad de encomienda. Con respecto a los demás delitos en los que resulta competente esta dependencia, descendió el número de casos por el delito de contrabando y violencia institucional, mientras que aumentaron los casos denunciados por ARCA-DGI sobre infracciones al Régimen Penal Tributario. Asimismo aumentaron las denuncias vinculadas a delitos ambientales (principalmente relacionados con infracciones a la Ley 24.051 -Residuos Peligrosos-). Se mantuvo constante la cantidad de investigaciones de lavado de

activos, trata de personas o delitos conexos, usurpación, y los delitos de supresión del estado civil y de la identidad -entre otros-. Por su parte, se mantiene un elevado número de denuncias por parte de la firma SOFSE por daños y entorpecimiento de los servicios públicos, y disminuyeron los casos de infracciones a las leyes 22.362 y 22.421. Además, aumentaron los casos de resistencia o desobediencia a funcionario público, falsificación de documentos, defraudaciones y estafas, y delitos contra la administración pública.

Debe destacarse también que, en menor medida, se mantiene la delegación de causas (art. 196 bis del C.P.P.N.).

Como casos relevantes en los que tuvo intervención esta representación del Ministerio Público Fiscal, se destacan: a) un caso de una persona que se le atribuyó haber formado parte de agrupaciones permanentes o transitorias, en particular, del grupo autodenominado Estado Islámico (EI), con el objeto de imponer la ideología extremista violenta de ese grupo o combatir las ideas ajenas por la fuerza o por el temor en el territorio argentino. Asimismo, se le atribuyó haberse valido de redes sociales como Facebook e Instagram, y de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp o Telegram para difundir actos de grupos terroristas, como atentados o ejecuciones. También, publicó imágenes y videos para hacer propaganda para el Estado Islámico, y/o alentar o incitar públicamente a un grupo de personas indeterminado que adhiere a las ideas del EI, a la persecución o el odio contra la comunidad occidental y/o cualquier persona que no compartiera su ideología extremista violenta; b) una organización que criminal integrada por una gran cantidad de sujetos, dedicada a cometer delitos vinculados al acceso ilegal mediante técnicas informáticas -hackeo- y sustracción de bases de datos digitales que contienen información altamente sensible y de carácter confidencial pertenecientes al Estado Nacional y como tales bajo custodia de funcionarios públicos (Registro Nacional de las Personas; Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, MI ARGENTINA; PAMI; Dirección Nacional de Migraciones, SIPCOP, Policía Federal Argentina, entre otras) y privadas (NOSIS; INFOEXPERTO, entre otras), la venta de esas bases de datos hackeadas, la creación, administración y venta de herramientas automatizadas (BOTS) que permiten el acceso ilegal a los datos de esos organismos públicos y empresas privadas. Ello, con la finalidad de generar un rédito económico y obtener el estatus de líderes o élite en la comunidad virtual de hackers; c) un doble homicidio vinculado con organizaciones narco-criminales, en cuyo proceso fue requerida la extradición del autor material de los hechos a las autoridades de la República Federativa de Brasil.

Por otra parte, se constató asimismo un aumento en los procesos de extradición pasiva, lo que dio lugar que a lo largo del año se llevaran a cabo tres juicios al respecto.

En lo particular, y lo que hace a uno de los aspectos de intervención de esta representación del Ministerio Público Fiscal, disminuyó el promedio mensual de vistas -entre casos penales y no penales-, de variada complejidad.

Sin perjuicio de ello, en materia no penal, cabe recordar que el 21 de diciembre de 2023, el Poder Ejecutivo de la Nación firmó el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. A raíz de la envergadura de las disposiciones de desregulación y derogación de leyes en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, tarifaria, sanitaria y social que abarcó la normativa, el espectro de litigiosidad en materia no penal de esta Fiscalía Federal de Campana aumentó exponencialmente. En ese marco, si bien durante este año se redujo el número de vistas, lo cierto es que se ha dictaminado sobre novedosos planteos de gran complejidad, como por ejemplo: a) planteos de inconstitucionalidad en materia de salud (artículos 267 y 269 del DNU 70/2023); b) planteos de inconstitucionalidad contra la Resolución del Ministerio de Economía Nº 267/2024, vinculados a la modificación del esquema de cobro de tasas municipales en los municipios de Escobar, Pilar y Zárate; c) amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional con la finalidad de que se declare la inconstitucionalidad del veto presidencial dictado en el Decreto PEN 534/2025, que

observaba en su totalidad, entre otras, la Ley de Emergencia en Discapacidad (Ley Nº 27.793). En consecuencia, se peticionaba la promulgación de dicha normativa; d) Acciones de amparo colectivo con planteos de inconstitucionalidad del artículo 2 del Decreto PEN Nº 681/2025, que suspendió la aplicación de la Ley de Emergencia en Discapacidad (Ley Nº 27.793); entre otros.

Por cierto, la diversidad de estos expedientes, con temáticas novedosas y de alta complejidad, expandieron el caudal de demandas que pesa sobre la dependencia, con la consecuente necesidad de asignar mayores recursos humanos a ello y mayor capacitación en materia no penal.

Finalmente, como ya ha sido subrayado en otras ocasiones, resulta pertinente recalcar la necesidad de profundizar la capacidad de especialización en la investigación y persecución penal de los operadores de esta representación, teniendo en cuenta no sólo el rol preponderante que la reforma procesal (Leyes 27.063 y 27.482) asigna al Ministerio Público Fiscal, sino también debido al incremento constante de la complejidad de las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Resulta sumamente necesaria la modificación de una legislación penal que data del año 1921, no solo con miras a su modernización, sino también con el objetivo de avanzar en un proceso de codificación que reúna en un único catálogo todas las normas de naturaleza penal. Asimismo, a partir de la experiencia adquirida en el marco de las investigaciones que tramitan en esta jurisdicción, se reafirma la necesidad de regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas en materia ambiental.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

De acuerdo con lo dicho en otras oportunidades como la presente, es necesario profundizar los aspectos vinculados con la puesta en marcha del Código Procesal a partir de la sanción de la ley 27.063 (más allá de la implementación de los artículos 19, 21,22, 31,34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222), en tanto supone la posibilidad de procesos más ágiles, caracterizados por la oralidad y la imparcialidad, garantizándose con ello la plena contradicción.

Temática

Delitos Complejos (Ley 27.319)

Comentarios

Resulta necesario subrayar que podría ser de utilidad introducir dentro de las hipótesis delictivas en las pueden ser utilizadas las herramientas que surgen de la Ley 27.319, aquellas que se vinculan directamente con delitos de corrupción en la administración pública.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta sumamente necesario establecer instrucciones vinculadas con la interpretación y aplicación del instituto implementado por la Ley 27.304, a fin de armonizar la actuación de los distintos agentes, en el tratamiento y valoración de la información que se colecte, lo que, entiendo, permitirá a partir de allí la evaluación de los posibles beneficios que estipula el régimen.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Resultaría útil establecer pautas generales que orienten a los fiscales al momento de analizar la procedencia de dictaminar en favor de la reparación integral del daño (artículo 59, inciso 6°, del Código Penal), especialmente teniendo en cuenta el mandato impuesto a los jueces y a los representantes del Ministerio Público por el nuevo Código Procesal Penal acusatorio en su artículo 22.

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Entiendo corresponde continuar dictando instrucciones que tiendan desde ahora a estructurar la actuación del MPF en el esquema acusatorio del proceso (Ley 27.063/27.482), sobre todo a partir de la implementación de sólo algunos artículos de aquel régimen en esta jurisdicción.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El rechazo del acuerdo no se llevó a cabo en audiencia, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 27.304, sino que fue dispuesto mediante decreto escrito por el tribunal. Ello motivó la impugnación de esta fiscalía a través de la interposición de un recurso de apelación, en atención a que, a criterio de esta representación, el acuerdo reunía los requisitos formales y sustanciales previstos en la normativa citada. A la fecha, la cuestión se encuentra sometida a estudio del tribunal de alzada.

Fiscalía Federal de Hurlingham

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal de Primera Instancia de Hurlingham fue habilitada y puesta en funcionamiento a partir del 15 de mayo de 2017, por Resolución MP 1155/17, con competencia territorial en los Partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Merlo, disponiéndose que hasta que sea habilitado el Juzgado Federal de Hurlingham su actuación será ante los Juzgados Federales nro.

1, 2 y 3 de Morón. En dicha resolución se dispuso que esta Fiscalía intervendrá en todas las causas iniciadas a partir de la fecha mencionada.

Desde el último informe anual hasta la fecha, esta Fiscalía Federal informa que en el año en curso intervino en causas relacionadas con la comercialización de estupefacientes en sus distintas modalidades (infracciones a la ley 23.737), con la falsificación de documentos públicos y privados (art. 292 y ss. del C.P.N.), con la retención indebida de aportes previsionales y evasión simple y agravada de impuestos (ley 24.769), con trata de personas (145 bis del C.P.N.), con la falsificación fraudulenta de marcas (ley 22.362), intimidación pública (art. 211 del C.P., con la protección de la fauna silvestre (ley 22.421), lavado de activos, agravado (art. 303 del C.P.N.), supresión de la identidad de un menor de 10 años (art. 139, inc. 2 del C.P.N.), con la defraudación en perjuicio de la administración pública (art. 174 del C.P.N.), delitos relacionados con los servicios de comunicaciones móviles (Ley 25.891), daño agravado (art. 184, inc. 5 del C.P.), entre otros, instruidos en esta sede del MPF en los términos previstos por el art. 196 bis del CPPN.

Además, se instruyeron causas delegadas a este MPF (art. 196 del CPPN) en los que se investigaron hipótesis principalmente de tráfico de estupefaciente (infracción a la ley 23.737), entre otros delitos de nuestra competencia, lográndose diversas escuchas telefónicas, tareas de campo satisfactorias, colocación de dispositivos de vigilancia, allanamientos y detenciones, entre otras medidas de interés, por ejemplo, en el caso Coirón nº 176161 (FSM 21268); nº 78683 (FSM 65716); nº 88295/2025 (FSM 19053/2025) o nº 107104/2025 (FSM 25702/2025).

Por otro lado, se ha logrado desbaratar una banda emplazada en distintos puntos del conurbano, dedicada al juego de azar ilegales y lavado de activos, en la cual se llevaron a cabo numerosos allanamientos con detenciones, secuestro de más de 200 vehículos, alrededor de cuatro millones de dólares, documentación de numerosas propiedades, joyas, entre otras cosas, vinculadas a aquellas maniobras ilícitas.

Asimismo, se han iniciado investigaciones a raíz de denuncias recibidas directamente ante el asiento de la Fiscalía, posibilitándose así un verdadero acercamiento de los medios de acceso a la justicia con los que cuentan los miembros de la sociedad civil. Fíjese que, en algunos casos, y dada la gravedad de los hechos denunciados se ha utilizado la figura de la identidad reservada para proveer de seguridad y protección a los ciudadanos denunciantes (conforme las previsiones del art. 33 bis, ley 23.737, según ley 24.424).

Durante todo el año se elevaron a juicio al menos 36 (treinta y seis) causas por hechos ilícitos de comercio de estupefacientes, encubrimientos, falsificación de documentos, evasión, intimidación pública entre otros (Coirón nº 127049/2024; 194943/2023; 70563/2023; 241604/2023; 9812/2025; 61633/2025; 145675/2024, entre tantas. Destáquese que en algunas de ellas se solicitó previamente la ampliación de la instrucción para contar con las probanzas necesarias durante la etapa de juicio oral y público.

Cabe señalar que en otras investigaciones también se ha logrado no solo resolver los conflictivos de maneras alternativas, como ser en el caso de las causas de evasiones fiscales mediante el acogimiento a planes moratorias con los beneficios de la Ley 27.743 (Coirón nº 121.154/2025; 184.691/2023; 140053/2024, entre otras), sino que además, en otras investigaciones, se han resuelto los conflictos de maneras alternativas como por aplicación de la conciliación introducida por la Ley 27.147, como vía alternativa de resolución de conflictos, lo que ha permitido a ésta parte recaudar importantes sumas de dinero con destino a organizaciones de beneficencia.

Las investigaciones promovidas por esta Fiscalía contaron con el apoyo y colaboración de fuerzas policiales federales y provinciales, pero no solo se han desarrollado pesquisas a nivel nacional, sino que hemos logrado coordinar la colaboración de las Procuradurías y Unidades

Fiscales especializadas del Ministerio Público Fiscal, tanto en materia de narcotráfico, trata de personas, secuestros extorsivos, entre otras.

Tal es así que en una investigación concreta se requirió el apoyo de la Dirección de Cooperación Internacional para tomar contacto con informes de países como Panamá, República Dominicana y Brasil, en el marco de tareas tendientes a desarrollar una pesquisa sobre lavado de activos.

Por su parte, contamos con la intervención de la Procuraduría de Trata de Personas (Protex), particularmente en la formulación de denuncias, a saber: Caso n°130933/2025; 167522/2025; 191547/2025; 204890/2025; 229387/2025, entre otros.

Además, han tramitado diversas investigaciones que permitieron un intercambio con el personal especializado tanto de la UFI-PAMI como de UFISES, como ser en el caso Coirón n°15721; 13000/2018; 166213/2024; 166489/2024; 183844/2024, entre otras. Entre las medidas de interés, se logró requerir medidas de importancia como ser pericias de especialidad sobre la documentación cuestionada (recetas médicas apócrifas), como así también amplios informes de Anses.

Por último, se ha logrado un trabajo conjunto con el personal de la PROCELAC en el marco de las investigaciones registradas como el caso Coirón 112244/2023 y, en torno al posible lavado de activos de origen espurio, causa en la que también se ha requerido la participación de SIFRAI y la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al respecto, en el ámbito de ésta jurisdicción los titulares de los juzgados con los que se trabaja, no han delegado a la fecha investigaciones bajo el trámite previsto en el art. 353bis del C.P.P.N.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año que corre no hemos registrado casos en los que se haya utilizado la figura del arrepentido o imputado colaborador, sin perjuicio de lo cual siempre hemos puesto esta herramienta a disposición de las defensas técnicas en casos de crimen organizado, procurando así la obtención de información precisa para escalar en la persecución de la delincuencia organizada.

Fiscalía Federal de Mercedes

STAGNARO, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A raíz de la implementación del expediente digital subsiste la problemática relacionada al acceso de la documentación y las actuaciones relacionadas a los sumarios alojados en el sistema del PJN (LEX-100).

Por otro lado, también existe una demora en la carga de escritos, ya sea dictámenes enviados a través del sistema Coirón y/o SINOPE, como así también los informes que el Juzgado Federal debería cargar de manera inmediata, lo cual perjudica la labor de esta Fiscalía al no contar con todos los elementos de juicio suficientes, demorando el trámite del proceso y perjudicando la correcta administración de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Moreno

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Moreno fue habilitada parcialmente en agosto de 2018 por la resolución MP188/2018 en línea con lo dispuesto por la Acordada 25/18 de la CSJN y, desde entonces, actúa ante las secretarías civil y comercial, contencioso administrativo y de ejecuciones fiscales del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno. Esto se debe a que el art. 3 de la ley 26.528 excluyó expresamente a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín del conocimiento de las causas penales, dejando a la jurisdicción sin alzada en la materia.

Por ello, la puesta en marcha de las secretarías penales (criminal y correccional y de leyes especiales) del juzgado ha quedado supeditada a una reforma de la ley de creación del fuero que, a la fecha, no se ha concretado.

Al cierre de este informe, la fiscalía había contestado alrededor de 459 vistas. La mayor parte de estas intervenciones fueron conferidas en acciones de amparo que reclaman la cobertura de prestaciones médicas y/o medicamentos, en acciones declarativas de inconstitucionalidad dirigidas a cuestionar la retención del impuesto a las ganancias y respecto que se declare la inconstitucionalidad del DNU 70/2023 a fin que se dejen sin efecto los aumentos de cuota de las entidades de medicina prepaga dispuestos en base a dicha norma, la inconstitucionalidad de la resolución 267/2024 y, en solicitudes de carta de ciudadanía.

La totalidad de las vistas fueron gestionadas en forma virtual, a través del sistema informático SINOPE.

En paralelo, la Fiscalía continuó con el trabajo iniciado durante los años 2021, 2022 y 2023 de sistematización de precedentes en materia de competencia federal no penal y de mapeo de las problemáticas propias de la jurisdicción, con énfasis en la cuestión ambiental.

Finalmente, la Fiscalía inició en 2023 dos acciones judiciales ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno: una acción de amparo de cesación del daño ambiental (art. 30 párr. 3 Ley 25.675) y una acción de incidencia colectiva en defensa de los usuarios del servicio de agua (art. 54 Ley 24.240) que continúan su trámite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Se propone la reforma del art. 3 y del Anexo II de la ley 26.528 a fin de promover la habilitación de la competencia penal de la justicia federal de Moreno.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principios de actuación

Comentarios

Estimo conveniente actualizar la resolución PGN 121/06 a fin de precisar el alcance de las facultades de los integrantes del MPF a la luz del art. 7 de la ley 27.148 y respaldar la potestad de las fiscalías con competencia no penal para realizar investigaciones preliminares.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

N/A

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

N/A

Fiscalía Federal Nº 1 de Morón

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La extensión territorial y la cantidad de habitantes que abarca el distrito federal de Morón implica la existencia de una problemática diversificada. El auge del narcotráfico implica un elevado número de intervenciones en casos donde la competencia federal con la intervención de la justicia provincial se confunden, lo que acarrearán conflictos de esa índole.

Aún es elevado el índice de conflictividad dentro de las cárceles federales que se encuentran en el distrito que implican una cotidiana intervención de las agencias judiciales (tanto por habeas corpus como por denuncias de los más diversos delitos)

Se aprecia un incremento de la criminalidad vinculada a la actividad digital. Mayor comunicación mediante aplicaciones, tráfico de activos virtuales y estafas informáticas.

Se ha trabajado temas vinculados al tráfico de especies protegidas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Sobreseimiento

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Archivo

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Extinción de la acción

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

por la cantidad de casos en lo que la fiscalía interviene (tanto en sumarios delegados como en los otros) no se lleva un registro preciso (de ahí el número genérico de 50) de los datos que se pregunta.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Morón

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las Fiscalías Federales de Morón tienen jurisdicción sobre un territorio especialmente conflictivo en términos criminales y sociales. La problemática central en estas dimensiones, que merece ser destacada, se relaciona con la actividad de organizaciones criminales que revisten una alta complejidad, no tanto por su poderío económico sino por su expansión territorial, el alto grado de violencia que ejercen, el acceso a armas de fuego y la utilización de población vulnerable tanto para la ejecución de las tareas más expuestas de la organización como para su explotación (sexual, laboral y para mercados ilícitos). Estamos detectando la presencia de bandas cuyo objeto ilícito se va complejizando, especialmente en el cruce entre la comercialización de estupefacientes y la explotación sexual de mujeres, en algunos casos de manera combinada. Este fenómeno va mutando de manera permanente y se combina con las investigaciones que se llevan adelante en los tribunales provinciales, en función de la ley de desfederalización de drogas. A la vez, su accionar genera un agravamiento de las condiciones de vida de la población, especialmente en barrios empobrecidos, dañando el tejido social.

En cuanto al volumen de intervenciones en casos, en la fiscalía se lleva a cabo la tramitación de un significativo número de causas que ingresan anualmente para su investigación, predominantemente de naturaleza compleja tanto en términos criminales como socio territoriales. De los registros del sistema Coirón surge que este año, la Fiscalía ha gestionado un total de 5089 cédulas de notificación (concretamente desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 1 de diciembre de 2025). De ese universo deben distinguirse un total de 4297 notificaciones y 792 vistas aproximadamente. Este notable volumen de trabajo ilustra de manera inequívoca la intensidad de las labores de la dependencia, operando en una extensa área geográfica que abarca los partidos de La Matanza, Morón, Marcos Paz y Moreno y con un elevado índice de litigiosidad de la jurisdicción (teniendo en cuenta la alta densidad poblacional, que, conforme al último censo la población total, asciende a la cantidad de 3.500.000 habitantes aproximadamente).

Amén de lo ya mencionado como problemática central (actividades llevadas a cabo por organizaciones criminales de narcotráfico y trata de personas), se destaca que en la jurisdicción se encuentra emplazado uno de los Complejos Penitenciarios más importantes del país (Complejo Penitenciario Federal n°2 de Marcos Paz), en cuyo interior se cometen a diario distintos delitos de acción pública y privada, tanto por parte de internos como de personal del servicio penitenciario, además de la tramitación de un gran número de acciones de habeas corpus que se

han visto notablemente incrementados a raíz de las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación el 23 de enero del año 2024, a través de la resolución 35/2024, mediante la que se aprobó e implementó el “Sistema Integral para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el Servicio Penitenciario Federal”, al cual pertenecen varios internos que en dicho Complejo se encuentran alojados.

En los últimos tiempos se ha producido un incremento en el número de casos existente en la jurisdicción, sumado al aumento progresivo de la delegación de las investigaciones en esta sede en los últimos años y, aun en casos no delegados, en la proactividad de la Fiscalía en las causas de complejidad. Se destaca, por otro lado, la carga de trabajo que implicó la implementación del sistema de notificaciones electrónicas, la gestión de los expedientes de manera digital y la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y/o de los procesos de control de las soluciones planteadas por esta representación del Ministerio Público Fiscal que importan poner fin de manera definitiva a la persecución penal (Res. PGN 97/2019 y 41/2023).

Ante esta fiscalía tramitan casos de alta complejidad que demandan la asignación de personal para poder llevar adelante las investigaciones de manera eficaz y acorde a los parámetros de exhaustividad exigidos por tratados internacionales de derechos humanos y de lucha contra la criminalidad compleja. A modo de ejemplo puede destacarse que recientemente ha quedado radicada en este fuero de excepción la causa por el triple femicidio de Morena Verdi, Lara Gutierrez y Brenda del Castillo (causa FSM 47139/2025), cuya investigación se refiere a un entramado criminal complejo que incluye hipótesis criminales de narcotráfico nacional e internacional, trata de personas y femicidio en contexto de narcocriminalidad. Además, importa una articulación constante con el juzgado, fuerzas de seguridad y procuradurías especializadas.

Por otro lado, la Fiscalía encabezó la investigación de distintos casos de secuestros extorsivos con 11 personas detenidas (causa FSM 3137/2025, caratulada “Machado, Celeste Daniela y otros s/ secuestro extorsivo” y causa FSM 34190/2024, “Aris, Marcos Adrián y otros s/ secuestro extorsivo y otros”, entre otras), las cuales se llevaron adelante de manera célere y exitosa en conjunto con la UFECO: tras los allanamientos y detenciones de las personas investigadas, las causas fueron elevadas a juicio en plazos no mayores a los 3 meses. También tramitan causas de criminalidad compleja (causa FCR 1187/2024 en la que se investiga una estructura ilícita dedicada, entre otras cuestiones, al tráfico ilegal de cocaína líquida y metanfetamina, asentada en las provincias de Buenos Aires, Tierra del Fuego y Chubut e integrada por personas de nacionalidad colombiana, dominicana y argentinas) y corrupción (causa FSM 41758/2025, en la que se investigan sobrepuestos e irregularidades en los procesos de compras de insumos en el Hospital Alejandro Posadas; causa FSM 23495/2015 en la que se investiga la irregularidad en los procesos de compra de alimentos en el Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz o causa FSM 52715/2023, en la que se investiga el lavado de activos de parte de ex funcionarios públicos).

En materia de lavado de activos se encuentran delegadas en esta sede causas muy voluminosas y complejas como ser la FSM 4589/2023, causas de penal tributario (Coirón nro. 180080/2023 caratulada “DIMAGOL S.R.L. s/ Infracción Ley 27.430”, como también la FSM 150417/2018 caratulada Productos La Nirva S.A s/ Infracción ley 24.769, entre otras) y causas de lavado de activos vinculadas a estructuras narcocriminales asentadas en territorio bonaerense (a modo de ejemplo, se destaca la investigación patrimonial iniciada en el marco de la causa FSM 36660/2020).

Sumado al seguimiento e investigación de estas causas, se intenta dar respuestas de calidad (tanto en el plano investigativo como en la respuesta a las víctimas) a las causas en las que se investigan fenómenos criminales como la explotación sexual, laboral (tratándose de una jurisdicción con una gran problemática en este sentido por la gran cantidad de talleres clandestinos ubicados en lugares como el partido de la Matanza), los delitos de contenido

económico como son los delitos tributarios y causas vinculadas a diversas defraudaciones contra la Administración Pública Nacional que en su mayoría implica el estudio de extensa documental para detectar hechos de corrupción.

Aunque en la actualidad no se aplique en nuestra jurisdicción el sistema acusatorio, la labor de esta Fiscalía Federal se encamina diariamente hacia la presentación de diferentes cuestiones, incluidas alternativas contempladas en el nuevo paradigma procesal. Durante el último periodo, y en virtud de la operatividad del principio de oportunidad, así como los artículos 210 y 211 del nuevo Código Procesal, hemos experimentado un incremento significativo en las presentaciones relacionadas a las medidas alternativas de coerción y a los diversos métodos de resolución de conflictos y vías alternativas a la sanción penal.

En concordancia con lo establecido en la instrucción general PGN 97/2019, esta Fiscalía Federal persiste en la ejecución de proyectos orientados a la aplicación de los principios de oportunidad. Paralelamente, se ha iniciado la propuesta de acuerdos conciliatorios de manera coordinada con las Defensorías Oficiales y los Juzgados Federales, para resolver de manera expedita y favorable los conflictos que dieron lugar al inicio de una causa penal, bajo los parámetros establecidos por la PGN n° 92/2023.

Además, en todos aquellos casos en los que la fiscalía entendió que no procedía avanzar en determinado proceso, se ha dado cumplimiento a la instrucción General N° 41/2023 y en la mayoría de los supuestos las víctimas han aceptado la postura asumida por esta representación del Ministerio Público Fiscal y/o el fiscal general de revisión ha avalado la postura asumida por esta representación.

Finalmente, esta fiscalía interviene en sendos procesos de extradición, los cuales se encuentran en diferentes etapas. Algunos en etapa de instrucción suplementaria y otros en los que se resolvió conceder la extradición a las personas sometidas a proceso, pero cuyos recursos se encuentran aún en instancia de Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que implica continuar respondiendo planteos de las defensas sobre plazos razonables, detenciones preventivas con fines de extradición e inconstitucionalidades).

Equipo de trabajo:

El equipo de profesionales que conforma la Fiscalía Federal merece un reconocimiento destacado, ya que demuestra un compromiso excepcional y realiza esfuerzos significativos para cumplir con las obligaciones y plazos procesales establecidos. Este reconocimiento cobra especial relevancia al considerar que operamos con un plantel limitado y escaso en contraste con la actividad funcional de la Fiscalía, a pesar del considerable volumen de expedientes en los cuales intervenimos diariamente. La dedicación y competencia de nuestro equipo son impecables, a pesar de los desafíos inherentes a nuestra carga de trabajo.

Dada la magnitud de causas que manejamos y la extensa jurisdicción que abarcamos, se vuelve imperativo dotar a la Fiscalía Federal del personal necesario para garantizar la eficacia en el desempeño de nuestras funciones. La asignación de recursos humanos adecuados es esencial para afrontar de manera efectiva las demandas que surgen de nuestro quehacer diario, asegurando así la calidad y prontitud en la administración de justicia. En este sentido, la incorporación de personal adicional se presenta como una medida crucial para optimizar la capacidad de respuesta de la Fiscalía frente a la complejidad y diversidad de los casos que se nos presentan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

1.La implementación gradual del CPPF evidenció q es una mejor herramienta p resolución de conflictos penales, agilización de procesos y direccionamiento de recursos hacia las causas de criminalidad compleja. Es x ello q resulta necesaria su implementación en esta jurisdicción.
2.Definir alcances de reparación integral (art. 59CP) como forma de extinción de la acc penal (no reglamentado en CPPF), incluyendo delitos tributarios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Implementar en Coiron un sistema ágil de notificaciones electrónicas que permita a las Fiscalías en las causas delegadas notificar a través del sistema a las partes sin tener que hacerlo a través del juzgado (LEX 100).

Despapelizacion para que las fiscalías conserven la documental de manera digital, lo que permitirá reducir los costos que la impresión de la documental genera y sobre todo liberar espacios físicos que en estas dependencias suele resultar escaso

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro

IUSPA, Federico Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Han ascendido, en otras dependencias, un Prosecretario y dos jefes de despacho, con la consecuente merma en el funcionamiento de la fiscalía. Eso se ha dado no solo por la inevitable distribución de causas, sino además por el tiempo que insume en que las nuevas personas asignadas a esos sumarios se empeñen de éstos, como también, el tiempo para entrenar a las personas que reemplazan a las que se fueron.

En cuanto a problemáticas, las fuerzas de seguridad federales poseen poco personal para hacer frente a la gran demanda y a la cada vez mayor complejidad de las maniobras delictivas. Una y otra vez, nuevamente, nos encontramos con ausencia de recursos humanos y materiales.

Y hablando de recursos humanos, la fiscalía también los presenta. Cada uno de los juzgados federales con los que trabajamos tiene en promedio 45 personas, la restante fiscalía de la jurisdicción 23 o 24. Nosotros somos quince en total.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Sanción de norma específica, además de la ley 24051

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Capacitaciones - acusatorio

Comentarios

mas cursos de índole práctica

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Instrucción que diga si corresponde notificar o no a las querellas, en los términos del art. 80 del CPPN

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro

DOMINGUEZ, Rodolfo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año se afianzó el equipo de trabajo de la fiscalía, lo que, aunado al trabajo conjunto con otros organismos del MPF (procuradurías y direcciones), posibilitó la eficientización del trabajo de investigación de la fiscalía en los casos que en forma creciente se fueron asumiendo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

El MPF debería tener acceso inmediato y sin restricciones a la totalidad de las bases de datos existentes que no estén alcanzadas por el secreto.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no ha habido casos en los que se aplicase el procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no hay otras consideraciones

Fiscalía Federal de Tres de Febrero

SICA, Jorge Claudio (Presentador); STARC, Paulo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes durante el último año repiten a las del 2024, en lo concerniente a problemas en el edificio donde funciona la Fiscalía, personal jerárquico insuficiente y computadoras con muy escasa capacidad de almacenamiento. En ese orden se han agravado las deficiencias edilicias, existiendo varios ambientes de la dependencias que presentan humedad en sus paredes.

Respecto de la implementación y uso de las herramientas digitales, se reiteran también las falencias con las que debió enfrentarse en el sistema COIRON en cuanto a no encontrarse vinculado al sistema LEX. Una de las más comunes, es la imposibilidad de librar una cédula electrónica a un defensor en una causa cuya instrucción se encuentre delegada. Se cita a modo de ejemplo. Podría resultar positivo que ambos sistemas se encuentren enlazados y tengan funcionalidades semejantes. Algo similar ocurre cuando se intenta cargar un archivo de video (por ejemplo una audiencia grabada) o un archivo que supera determinado peso (el que debe ser enviado por mail ante la imposibilidad de ser subido directamente al sistema LEX)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La misión esencial de esta Fiscalía General consiste en la promoción de la acción penal pública mediante la investigación y persecución de los hechos tipificados como delito, procurando la efectiva sanción de sus autores, así como en la generación de una conciencia social orientada a la prevención y al reproche de las conductas ilícitas. En el cumplimiento de tales fines, este Ministerio Público ha mantenido una actitud permanente de cooperación interinstitucional con las restantes Fiscalías de la jurisdicción, mediante la provisión y articulación de recursos humanos y materiales.

La gestión desarrollada puede ser valorada como eficaz, aunque aún insuficiente si se la pondera a la luz de los principios constitucionales que rigen la función del Ministerio Público y de las legítimas expectativas de una sociedad cada vez más demandante. En atención a ello, se han redoblado los esfuerzos tendientes a garantizar la plena observancia de los principios de legalidad, objetividad y representación del interés público, impulsando la actualización y optimización de las herramientas técnicas y operativas disponibles, con miras a una administración de justicia más eficiente.

Dentro del ámbito funcional propio de este Ministerio Público Fiscal, se delinean dos objetivos estratégicos: en primer término, contribuir al incremento de los requerimientos de elevación a juicio; y, en segundo lugar, propender al aumento del índice de sentencias condenatorias. Tales objetivos se encuentran en proceso de cumplimiento y, si bien subsiste un margen de mejora, se verifica un progreso sostenido, susceptible de profundización a partir de la implementación de un sistema procesal penal de carácter netamente acusatorio, que sustituya al modelo inquisitivo aún vigente, en el cual el juez asume simultáneamente las funciones de investigación y decisión.

Como dato relevante, cabe destacar que esta Fiscalía General ha logrado consolidarse institucionalmente en el ámbito de su competencia, fortaleciendo la confianza pública en el sistema de administración de justicia. Ello ha favorecido el incremento en la formulación de denuncias por parte de la ciudadanía, quebrantando la inercia previa y promoviendo que quienes advierten la afectación de sus derechos recurran a este organismo, en ejercicio del derecho a obtener tutela judicial efectiva, asistencia y protección por parte del Estado.

Esta dependencia procura asegurar una intervención del Ministerio Público Fiscal eficaz, oportuna y técnicamente fundada, orientada a la tutela del interés público y al resguardo de los derechos y garantías constitucionales, mediante dictámenes y presentaciones coherentes con la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable. En ese sentido, todos los dictámenes digitales presentados por esta Fiscalía General en el ámbito de la justicia federal y nacional se realizan a través de los sistemas Coirón -casos penales- y SINOPE; fue en sintonía con la Acordada 4/2020

de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), que estableció las presentaciones en esos fueros sean completamente en formato digital, a través de la Identificación Electrónica Judicial (IEJ).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán

CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe anual da cuenta de la labor desarrollada por esta Fiscalía General durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025, en un contexto institucional crítico que, lamentablemente, se ha consolidado como una constante en esta jurisdicción.

Durante el año informado no se produjo avance alguno en la cobertura de las tres vocalías del único Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la jurisdicción. El último magistrado titular que ejercía funciones se jubiló a comienzos del año 2024, por lo que el tribunal continuó funcionando de manera exclusiva con jueces subrogantes provenientes de otras jurisdicciones. Esta modalidad, que inicialmente se presentó como transitoria y hoy reviste carácter permanente, genera serias dificultades para la coordinación de agendas entre los magistrados subrogantes y sus respectivos tribunales de origen, además de imponer límites temporales a las subrogancias y obligar a reemplazos periódicos.

Este escenario se ve agravado por el elevado y sostenido volumen de causas que caracteriza a la jurisdicción de Tucumán. No obstante ello, la Fiscalía mantuvo durante el período una estrategia de intervención activa y focalizada, orientada a incidir de manera directa en la gestión de los procesos. Como resultado de esa línea de trabajo, por segundo año consecutivo se logró revertir el flujo procesal, registrándose un número de causas concluidas superior al de causas ingresadas.

Desde una perspectiva de productividad, el período arroja un rendimiento razonable en términos de magnitud e impacto, atendiendo a las dificultades estructurales señaladas. A pesar de la persistente falta de jueces titulares y las limitaciones operativas del tribunal, la Fiscalía logró sostener un ritmo de trabajo constante, enfocado en el avance efectivo de los procesos y en la obtención de resultados concretos. Se llevaron adelante juicios de especial complejidad, tanto por la materia abordada como por su significación para la comunidad, lo que implicó la planificación meticulosa de estrategias de litigio, la coordinación con órganos del Estado y el seguimiento continuo de cada una de las etapas procesales. Estos debates permitieron visibilizar problemáticas estructurales como la corrupción institucional, el delito organizado por parte de funcionarios policiales y la explotación de mujeres.

Asimismo, el resultado satisfactorio en la resolución de casos no sólo se refleja en los valores absolutos —como el número de condenas, causas cerradas y bienes decomisados— sino también en la calidad de las decisiones alcanzadas. La Fiscalía promovió soluciones que no sólo respondieran al hecho delictivo puntual, sino que generaran impacto positivo en la prevención y reparación del daño. En este marco, se afianzó el uso estratégico de figuras como los juicios abreviados y las suspensiones del proceso a prueba, logrando acuerdos que optimizaron recursos y garantizaron respuestas rápidas, sin resignar la legalidad ni la transparencia. La eficacia demostrada en este período refuerza el compromiso institucional de esta Fiscalía con una gestión basada en resultados, incluso frente a un escenario complejo y desfavorable.

En términos cuantitativos, durante el período ingresaron 80 causas nuevas, cifra sensiblemente inferior a las 125 causas registradas en 2.024 y a las 118 del año 2.023. En paralelo, se concluyeron 117 causas con sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, frente a las 147 dictadas en 2.024 y las 74 del año 2.023. Este desempeño permitió alcanzar un saldo neto favorable de 36 causas menos en trámite.

Las salidas procesales registradas comprenden la realización de 9 debates orales y la homologación de 79 acuerdos de juicio abreviado, los cuales permitieron clausurar 80 causas. De esos acuerdos, 77 ya fueron homologados, mientras que dos permanecen pendientes de audiencia y sentencia. Asimismo, se concedieron 10 suspensiones de juicio a prueba, se dispuso el cierre de un caso por aplicación del principio de plazo razonable, se declararon 2 prescripciones y se cerraron 6 causas por insignificancia del hecho. A ello se suman un caso clausurado por declaración de inconstitucionalidad de la figura prevista en el artículo 14, segundo párrafo, de la ley 23.737, 3 casos en los que se extinguió la acción penal por fallecimiento de las personas imputadas y 5 causas cerradas por extinción de la acción penal a raíz del pago de la obligación tributaria.

Este volumen de salidas refleja una lógica de gestión proactiva del flujo de trabajo, orientada a optimizar los recursos institucionales, reducir la mora judicial y maximizar el impacto resolutorio del accionar fiscal. El objetivo no se limitó a equilibrar ingresos y egresos, sino a revertir la tendencia histórica de acumulación de causas, meta que fue alcanzada por segundo año consecutivo y con un incremento del saldo favorable final, que pasó de 22 causas en 2.024 a 36 en el presente período.

En cuanto a otras intervenciones relevantes, la Fiscalía presentó 128 dictámenes destinados a impulsar el avance de causas en trámite, incluyendo reiteraciones de presentaciones efectuadas en años anteriores que no habían obtenido respuesta o curso procesal adecuado. Esta

cifra representa un esfuerzo sostenido por mantener activas causas que, de otro modo, caen en un limbo procesal. Además, se formularon 76 pedidos de pronto despacho con el objeto de hacer cesar demoras injustificadas, muchas de las cuales excedían ampliamente los plazos razonables previstos por la normativa vigente, afectando el principio de celeridad procesal y generando un perjuicio directo a las víctimas y al correcto ejercicio de la acción penal.

A ello se sumó la interposición de una queja formal por retardo de justicia ante la Cámara Federal de Casación Penal, en un intento de activar instancias superiores del Poder Judicial frente a la inercia que se verifica en el órgano jurisdiccional local. Recurrir a este tipo de herramientas procesales, que en condiciones normales deberían ser de carácter excepcional y subsidiario, se ha tornado una práctica habitual en esta jurisdicción, convirtiéndose en la única vía posible para contrarrestar el estancamiento que afecta a una porción significativa de las causas.

Solo en 2025, más de 40 causas que tenían fecha de debate asignada no llegaron a concretarse, y en gran parte de ellas ni siquiera se dispuso una nueva fecha, perpetuando el estado de parálisis procesal y afectando gravemente tanto los derechos de las víctimas como el principio de celeridad del proceso penal. Cabe agregar también que esta situación pone en riesgo la futura implementación del sistema adversarial en la jurisdicción en la medida que se acumulan casos que eventualmente pasarían a ser parte de un área de transición que a su vez deberá manejar un cúmulo muy significativo de casos.

Respecto de los juicios orales realizados durante el período, se destaca un litigio que se extendió por más de un año, en el cual se debatió la responsabilidad penal de los máximos directivos de la Universidad Nacional de Tucumán, el denominado "Caso Cerisola", en el cual se ventiló un esquema de corrupción estructural que afectó de manera directa a la Universidad Nacional de Tucumán, una de las instituciones académicas más relevantes de la región. A lo largo de más de un año (entre el 27 de mayo de 2024 y el 26 de agosto de 2025) de 45 audiencias orales (además de 6 jornadas de inspecciones judiciales), se juzgó la responsabilidad penal de las máximas autoridades universitarias, quienes estaban imputadas por haber participado en una serie de maniobras fraudulentas que derivaron en una defraudación multimillonaria contra el patrimonio de la casa de estudios. La operatoria incluía la renuncia a regalías mineras, celebración de contratos irregulares, el desvío de fondos públicos y la realización de inversiones financieras irregulares, todo ello con recursos que debían ser destinados a la construcción de la "Ciudad Universitaria".

El proceso judicial puso en evidencia todo un entramado de corrupción en cabeza del entonces rector en el manejo de los fondos provenientes de YMAD. La complejidad del caso estuvo dada tanto por el volumen de la documentación analizada, como por la necesidad de reconstruir un esquema delictivo de largo aliento, sostenido en el tiempo y amparado por una estructura jerárquica altamente formalizada. La magnitud del perjuicio económico causado, el nivel jerárquico de los funcionarios involucrados y el impacto social derivado del daño infligido a una institución pública de tan alta relevancia, le otorgaron a este juicio una importancia singular. Desde el punto de vista jurídico, el caso implicó una litigación técnica de alto nivel, con la intervención de peritos contables, testigos institucionales y la producción de prueba documental de gran volumen. Por otro lado, el juicio generó una importante repercusión mediática y una demanda explícita de justicia por parte de distintos sectores de la sociedad tucumana, en defensa del rol estratégico que la universidad pública desempeña en el desarrollo de la región.

Respecto a este caso, cabe destacar por último, que el Tribunal ordenó una reparación económica a la institución damnificada, y a pagar por los condenados, por una suma cuyo valor histórico alcanza cerca de 40 millones de pesos, la que actualizada al mes de septiembre de 2025 asciende a un total de unos 10.800 millones de pesos.

En cuanto al resto de los debates realizados, 5 de ellos correspondieron a infracciones a la ley de estupefacientes, en los que se abordaron distintos eslabones de la cadena del narcotráfico, incluyendo transporte y comercialización de sustancias prohibidas.

Por su parte, un debate estuvo centrado en un caso de trata de personas con fines de explotación sexual, en el que se juzgó una estructura organizada que captaba y acogía mujeres en situación de vulnerabilidad para someterlas a condiciones de explotación en inmuebles del microcentro de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Este caso puso en evidencia la persistencia de fenómenos de criminalidad compleja en la región y requirió una estrategia de litigación particularmente cuidadosa, con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos. En el fallo condenatorio, y a pedido de esta Fiscalía, el tribunal ordenó como medida de protección a las víctimas el bloqueo parcial de un sitio web donde se difundía contenido íntimo relacionado con ellas. Para fundar esta medida se invocaron las disposiciones contenidas en la ley conocida como "Ley Olimpia", norma que ampara los derechos de las personas víctimas de violencia digital. Esta decisión judicial no solo buscó evitar una revictimización secundaria, sino que sentó un precedente relevante en la tutela de derechos en el entorno digital.

Además, se celebraron 2 debates por hechos calificados como secuestro extorsivo. Uno de ellos, de especial trascendencia fue el juicio "Rodríguez Julio y otros s/ Secuestro extorsivo", en el cual se juzgó y condenó a una organización criminal integrada por policías provinciales que se dedicaba a secuestrar personas con el objetivo de extorsionarlas y obtener el cobro de rescates. La particular gravedad institucional de este caso radica en que los autores materiales y organizadores de los secuestros eran funcionarios públicos encargados de velar por la seguridad ciudadana, lo cual representó una grave traición a la confianza pública. La investigación y el posterior enjuiciamiento de esta organización requirió un trabajo sostenido y coordinado de esta Fiscalía, en colaboración con otras agencias del Estado, para garantizar que estos hechos aberrantes no quedaran impunes.

Asimismo, en lo referido al recupero de activos provenientes del delito, se decomisaron sumas de dinero que alcanzan un total de \$ 12.596.787,84—excluyendo el caso Cerisola—, junto con USD 48.952 y Bs. 375,50. Esta cifra representa un incremento respecto de períodos anteriores y da cuenta del firme compromiso institucional de esta Fiscalía con una política activa de recuperación de bienes provenientes del delito. En particular, se destaca que estas medidas no solo cumplen una función punitiva, sino que operan como herramientas para reparar a las víctimas y también para dismantelar estructuras financieras del crimen organizado.

En los casos de suspensión de juicio a prueba, se acordaron reparaciones económicas por un monto total de \$25.786.000. Esta suma resulta relevante tanto en términos absolutos como por su valor simbólico, dado que estas reparaciones fueron direccionadas, en muchos casos, hacia organismos o entidades públicas que resultaron directa o indirectamente afectadas por las conductas investigadas. Ello demuestra la voluntad activa de esta Fiscalía en orientar el sistema penal hacia soluciones que no solo cumplan una función retributiva, sino también restaurativa del daño ocasionado.

Finalmente, se dispuso el decomiso de 12 bienes registrables, consistentes en 8 automóviles o camionetas y 4 motocicletas. Varios de estos rodados estaban directamente vinculados a la ejecución de los delitos, ya sea como instrumento del hecho o como parte del patrimonio ilegalmente adquirido. Su secuestro y posterior desafectación constituyen un paso relevante para evitar la reutilización de estos recursos en la comisión de nuevos delitos. Asimismo, se dispusieron multas, reparaciones económicas complementarias y otras sanciones accesorias, consolidando una respuesta penal integral y sostenida frente a los delitos con elevado componente patrimonial.

Desde el punto de vista cualitativo y de los resultados globales obtenidos, como consecuencia de los juicios orales y acuerdos abreviados se contabilizaron 148 personas

condenadas —127 en juicios abreviados y 21 en debates— y 8 personas absueltas. En el marco de estos procesos se logró el decomiso de 95,75 kilogramos de cocaína, 266,3 kilogramos de marihuana, 1.584 plantas de marihuana y diversos asociados.

En definitiva, esta Fiscalía reafirmó su compromiso con la legalidad, la eficiencia en la gestión penal y la defensa del interés público, pese a un contexto adverso en lo institucional. Los resultados obtenidos reflejan una línea de acción coherente con los principios del Ministerio Público Fiscal y la necesidad de garantizar una respuesta penal eficaz, justa y respetuosa de los derechos humanos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

Al igual que todos los años, seguimos sosteniendo que la criminalización de la tenencia para consumo genera un impacto negativo en la utilización de recursos del MPF, que deberían canalizarse en fenómenos criminales relevantes. Las fiscalías de investigación ocupan demasiados recursos en causas que terminan con la declaración de inconstitucionalidad del art. 14.2 de la Ley 23737, recursos podrían utilizarse más eficientemente

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes para avanzar en la implementación del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal. En particular ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, en particular realizar audiencias. Pero además el MPF en la jurisdicción continúa funcionando en compartimentos estancos, lo que representa un dispendio de recursos humanos y materiales.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Elevación o eliminación del tope de 6 años (art. 431 CPPN, art. 323 CPPF). Con casos de bajísimas expectativas de éxito en un debate oral, la imposibilidad normativa de acceder a un acuerdo abreviado en mejores condiciones no tiene razonabilidad, somete al acusado invariablemente a una pena mayor. Este error sistémico se ha verificado en casos de criminalidad organizada en acuerdos ya arribados en el TOCF Tucumán por arriba del tope.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se propone el dictado de una resolución general que indique a los fiscales con competencia en ejecución penal el dictado de una resolución que determine un criterio general de interpretación del fallo plenario “Tobar Coca” de la CFCP

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El caso al cual se hace referencia, lo que se presentó a homologación ante el tribunal de juicio es un acuerdo de juicio abreviado en donde se aplicó la escala penal reducida para una persona que se había acogido al beneficio del “arrepentido”.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año se llevaron a cabo numerosos acuerdos de juicio abreviado, juicio breve, suspensión de juicio a prueba, medidas implementadas atento las facultades atribuidas por el ordenamiento ritual y las resoluciones de la Procuración General. Ello permitió resolver de manera más ágil el conflicto, trayendo soluciones más eficaces para los casos en juego.

Además de los procesos que se resolvieron mediante este tipo de soluciones alternativas de conflicto, en casos más serios se llevaron a cabo numerosos debates, teniendo multiplicidad de acusados y hechos a debatir.

que este tipo de medidas vino a resolver parcialmente el conflicto en la dependencia ante la creciente litigiosidad que se advierte en los últimos años. Por ello resultó satisfactoria la puesta en marcha de tribunales unipersonales para agilizar los procesos, como así también la puesta en funcionamiento de la figura de la Auxiliar Fiscal que ha resultado muy positiva en su condición de coadyuvante de la tarea del titular de la dependencia, por lo que se hace necesario su continuidad. No debemos perder de vista que esta fiscalía tiene 4 tribunales, uno por cada juez y un tribunal colegiado, resultando de imposible cumplimiento el asistir a las audiencias en caso de coincidir los debates, por lo que resalta la importancia de esta función en el organigrama del Ministerio Público, a los fines de poner a la institución en condiciones de dar una respuesta en consonancia con la nueva dinámica del TOF. Que esto es tan así que incluso se hace necesario la designación de uno o dos fiscales auxiliares más, sobre todo teniendo en cuenta la inminente aplicación del sistema acusatorio que se caracteriza por la intervención del Ministerio Público en audiencias orales permanentes.

Esta Fiscalía celebra la inminente aplicación del sistema acusatorio en todo el país, lo que vendrá a dotar de un procedimiento ágil, concentrado y dinámico para una más rápida y eficaz respuesta de calidad en favor de los justiciables. Para esta implementación, los empleados del organismo se encuentran recibiendo capacitación pertinente. Pero como Catamarca no será la excepción, para la implementación del sistema acusatorio se hará necesario contar con mayores recursos técnicos y humanos.

Asimismo, y dada nuestra particular geografía se requiere además contar con vehículos propios para poder recorrer la extensa jurisdicción al momento de la investigación de los delitos. Por ejemplo tenemos un paso fronterizo con la República de Chile, que se encuentra a más de 400 km de distancia de esta sede con todo lo que ello implica; la distancia sin dudas viene a conspirar contra la agilidad de las investigaciones por delitos de contrabando y narcotráfico.

Ratificamos lo expuesto en anteriores informes en relación a la exitosa puesta en funcionamiento de una Secretaría con funciones en materia de ejecución penal. Esa dependencia permite el contacto directo con los internos, se realizan numerosas visitas del suscripto con mi equipo a las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial para verificar el estado y

condiciones de detención. Se analizando cada una de las problemáticas que presentan, se lleva adelante el adecuado control del cumplimiento de su condena. Asimismo, se ha dispuesto la realización de audiencias orales para dirimir los conflictos suscitados entre las pretensiones de los internos y la opinión fiscal, lo que provocó una mayor celeridad en la solución de los mismos. Asimismo en materia de ejecución penal se le dio prioridad a los casos de personas privadas de su libertad, prestando especial atención a las condiciones de detención y necesidades de los internos alojados por orden del Poder Judicial, lo que derivó en ejecución de acciones directas ante el TOF, con resultado favorable.

Informo además que todo el personal de Fiscalía ha realizado las respectivas capacitaciones en materia de perspectiva de género, cumpliendo acabadamente con lo dispuesto en la Ley Micaela y las instrucciones de la Procuración General en este sentido, criterios que fueron adoptados en todas las etapas de cada uno de los procesos que fueron sometidos a conocimiento de esta dependencia.

Merece especial atención, la función de esta Fiscalía en la etapa de investigación en el marco de las causas de estafas piramidales. Para poner en contexto diremos que gran parte de los ciudadanos de la provincia de Catamarca se vieron afectados económicamente como consecuencia de un sistema de inversiones que bajo la modalidad de inversiones en cripto monedas, devolvían importantes rentas dinerarias, las que a la postre y ante la caída del sistema piramidal dejaron de pagar, lo que derivó en miles de denuncias generando las respectivas causas judiciales. En atención a que en tres de dichas causas el Sr. Fiscal de 1 Instancia se encuentra inhibido de actuar, las mismas son tramitadas en esta Fiscalía de Juicio, lo que derivó en la necesidad de llevar adelante la investigación en tales procesos los que tienen, algunos de ellos, más de 50 incidentes y más de 30 imputados, con lo que eso implica en razón de atender los planteos defensivos. Este año, gracias a la actuación de este Ministerio Público con la ayuda de las Fuerzas Federales en la investigación logramos la elevación de la causa a juicio, una de las cuales (la más importante) se encuentra en etapa de ofrecimiento de prueba. y las dos restantes, una ya con resolución de elevación a juicio y la tercera con elaboración del dictamen del art. 346 CPPN.

Gracias a la colaboración de la Dirección de cooperación Internacional, se pudo dar con un ciudadano colombiano que habría participado de las maniobras investigadas en una de las causas de financieras (Rt Inversiones) se pudo hacerlo comparecer mediante extradición a esta jurisdicción, se tomó audiencia del art. 394 y se encuentra en etapa de determinar su situación procesal.

Cabe aclarar que la dependencia continuó llevando adelante sus tareas propias como fiscalía de juicio, lo que se pudo cumplir de manera eficiente, a pesar -reitero- del inusitado incremento de tareas como consecuencia de la investigación a las financieras.

Se hace necesario destacar además que en el marco de las investigaciones por lavado de activos y posibles delitos tributarios se contó y se sigue contando con la eficaz colaboración de la UNIPROJUD Catamarca, de Gendarmería Nacional, que pusieron en funcionamiento tareas de investigación propias de la actividad habiendo aportado datos sensibles y de gran interés para la causa.

Finalmente es importante destacar que el sistema Coirón se encuentra totalmente actualizado y al día, y todos los empleados de la dependencia operan el sistema ingresando los movimientos de cada una de las causas que se tramitan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

la ley ha recibido numerosas reformas sin embargo las mismas son insuficientes y se presentan solo como parches. por otra parte la jurisprudencia fue adaptando su interpretación según las circunstancias por lo que se hace necesario una adecuación normativa que brinde seguridad y que sea acorde a los tiempos que corren.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

sería conveniente contar con herramientas eficaces a fin de lograr el congelamiento de los activos provenientes del ilícito en las diferentes plataformas que operan virtualmente, a los efectos de lograr el decomiso de esos bienes, la resitución de los mismos al estado y posibles víctimas de conformidad a lo establecido por el art. 305 del CP.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

hay que delimitar la competencia entre tribunales federales en relación a los bienes habidos de la comisión del delito de lavado de activos, establecer una justa relación con el principio de fuero de atracción de procesos concursales para el caso de tener el acusado abierta una quiebra. evitando de este modo que los bienes ilícitos se dispersen en la masa universal de acreedores, dejando sin respuesta a los afectados del delito y evitando que el juez sea quien legitime bienes ilegítimos.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

establecer un sistema oralizado a raves de audiencias para resolver de modo mas ágil y con la presencia de las partes los conflictos que se suscitan en la etapa de la ejecución penal.de manera de garantizar derecho de defensa, concentraión e inmediatez.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

reiteramos lo expuesto en la necesidad de contar con herramientas que reafirmen la tarea del Auxiliar Fiscal, dictando instrumentos que ratifiquen su función a fin de evitar planteos de legitimación activa por ejemplo. De manera de solidificar su función frente a actos procesales a los que se encuentra autorizado.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La suscripta es titular de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero desde el año 2013.

Desde el año 2019, subroga la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero.

A partir del mes de agosto del año 2024, tanto la Fiscalía General de la que soy titular, junto a la Fiscalía Federal de Instrucción Nº 2 y la Oficina de Derechos Humanos, continúan trabajando bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral y/u otra medida alternativa.

Estas Áreas son: Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); Narcocriminalidad; Trata de Personas; Criminalidad Económica, Causas Residuales y Medio Ambiente; Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y Lesa Humanidad.

Los lineamientos de trabajo vigentes respecto de la organización de este Ministerio Público Fiscal se encuentran operativos desde año 2020.

Posteriormente, a partir del mes de agosto del año 2024 la Unidad Fiscal quedó conformada con la Fiscalía Federal 2, Fiscalía General ante el TOF y Oficina de Derechos Humanos, asimismo, se dispuso que el área de Atención Primaria y Derivación, quede a cargo de la suscripta, con la colaboración del agente contratado Jesús Chávez.

Operativamente, se continua con las tareas ordenadas por la resolución interna 001/2020, así como el funcionamiento de los grupos de *Whatsapp*, a través de los cuales se informa al personal de las Fiscalías de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a este Ministerio Público, asimismo, diariamente se envía mail a todos los agentes notificándolos de las cédulas electrónicas ingresadas.

Igualmente, se continua con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en las casillas de mails oficiales de las Fiscalías (fisfed2-sgo@mpf.gov.ar y ftofed-sgo@mpf.gov.ar).

Para mayor ilustración del funcionamiento de la Mesa de Entrada se procedió a hacer un relevamiento general, mediante el sistema Coirón, con el objeto de determinar cuantitativamente la cantidad de denuncias recepcionadas y nuevas causas remitidas desde la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nro. 1, Juzgado Federal Nro. 2 y otras dependencias, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal.

Otras de las actividades que se continúa realizando, en forma fluida y permanente, es la evacuación de consultas por parte de los profesionales y público en general, los que en caso de ser necesario son derivados a las áreas temática correspondiente y a los instructores asignados a los expedientes.

Además, este Área no sólo está encargada de la remisión de los escritos mencionados, sino que, al mismo tiempo, ingresan diariamente otros tipos de tramitaciones, como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, mediante análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su gestión.

En materia de Narcocriminalidad

Durante el presente año 2025, ingresaron en la Fiscalía Federal N° 2 Sesenta y Ocho (68) causas relacionadas a la ley 23.737, asimismo, se formularon veinticuatro (24) requerimientos de instrucción en causas por drogas, con el secuestro de 887 kilogramos de cocaína y de 8 vehículos; se formalizaron 22 requerimientos de elevación a juicio.

También se informa que se dictaron 19 sobreseimientos por aplicación del fallo Arriola, en la mayoría de los casos por el hallazgo de ínfimas cantidades de marihuana detectadas en los equipajes de pasajeros que viajaban con destino a Buenos Aires desde el aeropuerto local; se dictaminaron 6 Sobreseimientos por beneficio de la duda.

Por otro lado, se iniciaron 25 investigaciones de las cuales 14 siguen vigentes, 9 fueron reservadas y dos remitidas por incompetencia a otras jurisdicciones y en este año no se efectuaron suspensiones de juicio a prueba.

En la fiscalía general ingresaron 44 causas (22 causas de la F1 y 22 causas de la F2), asimismo, se celebraron 34 juicios abreviados, en los cuales fueron condenadas 58 personas, con la incautación de 436,732 kilogramos de cocaína, 3 kilogramos de marihuana y 19 vehículos. También menciono que no se celebraron juicios orales en causas por drogas, ni se dictaron sobreseimientos en esta etapa, pero si se concedieron dos suspensiones de juicio a prueba (2) *probation*.

En el transcurso del presente año se advirtieron inconvenientes ligados al trabajo que despliega el área con las fuerzas de prevención encargadas de las tareas preliminares y procedimientos que culminan con el secuestro de sustancias estupefacientes. En cuanto a las tareas preliminares, se observa un resultado poco satisfactorio en las investigaciones, ya que las mismas, a pesar de que se extienden por más de un año, culminan con pedidos de reserva y/o archivo por parte de la prevención. Por otra parte, se menciona que constituye una dificultad es la escasa o casi nula colaboración entre las diferentes unidades de la prevención para arribar a resultados exitosos en las investigaciones, ya que parecen focalizarse en una competencia interna antes de ocuparse en desbaratar las organizaciones dedicadas al narcotráfico.

Por el contrario, se destaca el compromiso asumido por la totalidad del personal de esta unidad que avanzaron en la tramitación de las causas asignadas, valiéndose de los medios tecnológicos disponibles como herramienta para ello, instando así la producción de las pruebas a producir tanto en los requerimientos de instrucción como en las causas delegadas en virtud del art. 196 del CPPN.

También debemos resaltar que un escollo que debimos atravesar este año, es la demora en la resolución de los Recursos de Apelación que tramitan ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, se advirtieron causas radicadas en esa cámara con demoras de casi un año en ser resueltas, con personas detenidas, ocasionado inconvenientes en la continuación con el trámite del expediente.

Desde este área se realizan las siguientes propuestas:

- Cursos de formación y actualización de las fuerzas preventoras y personal de la Fiscalía sobre la aplicación de los nuevos lineamientos del CPPN y del CPPF en los procedimientos para evitar nulidades.

- Asimismo, se deberá profundizar la relación con las fuerzas de seguridad y el equipamiento de las mismas a los fines de alentar el trabajo conjunto con las autoridades de la Fiscalía y del Juzgado, para de ese modo unificar las investigaciones y obtener en un futuro juicio oral las condenas correspondientes a los culpables y responsables de estos delitos. Para ello deberán actualizarse los equipos informáticos que permitirán una mejor comunicación entre las partes.

- La implementación en la jurisdicción del nuevo CPPF.

-La posibilidad de habilitar la aplicación de penas superiores a los seis años en juicios abreviados, por lo que se propone la modificación a lo establecido en el art. 431 bis del CPPN.

-Se insiste con que deberá implementar un sistema de coordinación con las autoridades judiciales de otros distritos de la región (Chaco, Salta, Tucumán, Formosa, Corrientes) con la finalidad de intentar aunar esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico, por cuanto claramente surge que las sustancias estupefacientes transitan por estas provincias para luego ser distribuidas en las diferentes regiones del país y del exterior.

-Ante la creciente aplicación del instituto de la Probation para solucionar casos que no son complejos, se postula la creación de una Oficina que se encuentre a cargo del control del cumplimiento de las tareas comunitarias ordenadas por el Juez, para de ese modo lograr que se verifique el fin del instituto y evitar la nueva comisión de delitos por parte de los involucrados.

-La incorporación de personal que se especialice en el análisis y seguimiento de las intervenciones y escuchas telefónicas.

Respecto del Área de Trata de Personas

En total se encuentran en trámite veintidós (22) causas. Destacamos, que se mantiene las denuncias principalmente por la línea 145. Ante el Tribunal Oral se encuentran radicadas tres (3) causas. Y se celebró un (1) juicio abreviado por trata sexual.

Respecto a las dificultades, en las causas por trata laboral es la falta de precisión e información de las denuncias que llegan por la línea 145, sin inspecciones previas o mayores precisiones en cuanto a la ubicación de los campos y/o fincas o establecimientos y la identificación de los trabajadores. Se hace necesario clarificar conceptos, pues llegan muchas denuncias que no son posible encuadrarlas en una hipótesis vinculada al delito de trata de personas con fin de explotación laboral. Por otro lado, es necesario contar con equipos propios de acompañamiento y contención que ayuden a tomar dichas declaraciones de las víctimas a los fines de evitar revictimizar, como así también gestionar lugares con conectividad en el interior de la provincia para agilizar los testimonios.

Respecto a la explotación sexual, es necesario contar con equipos específicos y también con una cámara Gesell, además de contar con un refugio para las víctimas. Por otro lado, es necesario mayor creatividad en las medidas de investigación y mayores estrategias a los fines de poder generar investigaciones más eficaces.

Las necesidades de capacitación que advierten en el área coordinada o propuestas de capacitación.

Resulta necesario recibir capacitaciones sobre ciberdelito, estrategias de investigación orientadas a las tareas de campo y recolección de información vinculadas al delito de trata de personas, pues plantear una hipótesis de trata de personas es muy distinta al del resto de los otros fenómenos criminales, por ello debemos cambiar la mirada de las investigaciones desde el momento en que llega una denuncia. Por otro lado, entendemos útil tener acceso a capacitaciones de manera tanto presencial como virtual, y orientadas no solo al personal de la Fiscalía, sino también a los organismos provinciales con quienes se coordina el trabajo día a día.

Se trabajó principalmente con PROTEX en algunas ocasiones principalmente en la consulta de estrategias de investigaciones y las derivaciones que nos realizan de denuncias por 145. Se trabajó con UFECL en causas tanto de trata como las vinculadas a la ciberdelincuencia y con el Área de Comunicaciones de la PGN para elaborar y publicar noticias relevantes del área.

En cuanto al ámbito provincial, se trabaja con la Secretaría de Derechos Humanos de Santiago del Estero, Punto Focal de Trata dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta provincia, quienes colaboran desde la ubicación y contacto de las víctimas, hasta con la realización de entrevistas e informes socioambientales. Cuando se trata de víctimas menores de

edad, trabajamos con la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. Cuando las víctimas son mujeres, contamos con la colaboración de la Dirección de Género. Por otro lado, trabajamos con fuerzas de seguridad tanto nacionales como provinciales.

En relación al Área de Criminalidad Económica y Delitos Comunes

las causas en trámite durante el presente año, pueden discriminarse de la siguiente manera: treinta y tres (33) causas de criminalidad económica y ochenta (83) causas en las que se investigan delitos comunes.

Por otro lado, en cuanto a las causas de esta área radicadas en la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero, podemos decir tramitan once (11) causas del área de criminalidad económica. Respecto de la vía de conclusión, podemos decir que una (1) de esas culminó por suspensión de juicio a prueba.

Respecto de Delitos contra el Medio Ambiente

En cuanto a delitos en infracción a la ley 24051, existe una (1) causa con pedido de requerimiento de instrucción y una (1) causa radicada por ante la CSJN por recurso de queja presentada por la defensa de los condenados.

En cuanto al Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena

A donde se investigan las causas relacionadas con delitos de violencia policial, corrupción y violencia en el área de encierro, delitos previstos y penados en los arts. 144 bis y 248 del Código Penal (apremios e incumplimiento de los deberes de funcionario público respectivamente), se efectúa el siguiente relevamiento, en la Fiscalía N° 2, una (1) causa en trámite; ante la CFCP, se encuentra radicada una (1) en la Sala II con recurso de casación interpuesto por esta Fiscalía General y ante la CSJN una (1) causa con recurso extraordinario interpuesto por el MPF.

Con respecto a las condiciones de detención, es importante señalar la cantidad de *habeas corpus* que se interpusieron en el transcurso del año en esta Jurisdicción. En ese sentido, se informa Fiscalía Federal N° 2, tomó intervención en 35 acciones de *habeas corpus* individuales presentadas por detenidos alojados en el Instituto Penal Federal Colonia Pinto (U35), a disposición de los juzgados federales de esta provincia de Santiago del Estero, como también de otras jurisdicciones.

En relación a las vistas en las que se solicita dictamen fiscal en materia concerniente a la ejecución de pena, este año se contestaron alrededor de 420 vistas.

En cuanto al Área de Lesa Humanidad

Corresponde al área de Investigación y Litigación en Lesa Humanidad intervenir en la instrucción de 27 causas, actuaciones que se encuentran en diferentes instancias y estados. Este número, es el resultante de la depuración de un universo mayor de causas, cuya tramitación se ha visto truncada en los últimos años, por el fallecimiento de muchos de los imputados. Tal es el caso de personas que ocuparon cargos en el vértice superior de la estructura represiva, tanto militar como policial; como Cayetano Fiorini; Miguel Tomas Garbi; Ramón Warfi Herrera; Musa Azar; Jorge D'ámico, Ramiro López etc.; o de personas que ocuparon cargos judiciales y que se encontraban condenadas y cuyas sentencias se encontraban a revisión de la C.F.C.P como Arturo Liendo Roca o Santiago Olmedo de Arzuaga. El fallecimiento, de estos imputados, ha provocado tanto en el transcurso del año pasado como en este año, que algunos expedientes quedaran sin posibilidades de avance, por extinción de la acción penal. Sin perjuicio de ello, muchos pronunciamientos condenatorios, han sido revisados por la C.F.C.P, disponiéndose el reenvío de las actuaciones para efectuar redeterminaciones en torno a la pena. Por otro lado, nuestra unidad

se avoca en las distintas contingencias que se suscitan en el marco de cumplimiento de condena, de responsables en crímenes de lesa humanidad

En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra colectando documentación, a fin de formular requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Batallón de Ingenieros de Combate 141, aun no juzgados, por 19 casos de desaparición forzada entre el año 1975 y 1977. De las causas que tramitan en instrucción, su avance está supeditado en algunas ocasiones a la espera de resoluciones de 1° y 2° instancia. Dos causas puntuales (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) ya alcanzaron el avance necesario para ser elevadas a juicio, pero es criterio de esta Fiscalía, conforme a la situación del Tribunal Oral, concentrar y optimizar los enjuiciamientos, mediante la acumulación de causas, para lograr un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de muchos de los acusados. De las siete causas que esperaban fijación de fecha para debate oral, solo logró progresar la causa por la privación ilegítima de la libertad de los Hermanos Iaccarino, expediente en el que ya se ha procedido a ofrecer prueba, y resta fijar fecha de inicio.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN en 12 casos. En la actualidad se encuentra tramitando una denuncia por la apropiación de dos hermanos que residen en la provincia de Córdoba y en la provincia de Santiago del Estero. Recientemente se citó a una audiencia y en simultaneo a las presuntas víctimas; a fin de proceder a la extracción de ADN para cotejo, audiencias que fracasaron ante la incomparecencia de las mismas, y ante cuyas circunstancias se ordenó fijar nueva fecha para la medida. Asimismo, se encuentra en trámite un pedido de colaboración con el BNDG a fin de proceder a la inhumación de quien en vida se llamara María Gabriela Torrez, a fin de la extracción de muestras.

En materia de investigación de Enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros sigue retrasando el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera, para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. La Universidad Nacional de Santiago del Estero también ha adquirido el equipo LIDAR, de modo que también tenemos expectativas de poder utilizar esa tecnología en nuestra investigación.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2025 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con algunos integrantes el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). Se han realizado reuniones y actividades con el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Patrimonio Histórico Provincial para interesarlos en el acervo histórico.

Se rescató el archivo D'Amico en su totalidad. Jorge Alberto D'Amico (fallecido) se desempeñó como Oficial de Inteligencia del Batallón 141 de Ingenieros de Combate durante el terrorismo de estado, y desde el año 1995 se desempeñaba como secretario de Seguridad de la Provincia de Santiago del Estero hasta 2004. Este archivo, contiene una serie de documentos de inteligencia político-policial ilegales, elaborados en democracia; tiene la característica que fueron generados por la Secretaría de Inteligencia Provincial, de modo simultaneo y paralelo al trabajo que continuó haciendo el D2. En aras de posibilitar su conservación, se continua con las tareas de limpieza y almacenamiento del este acervo documental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del CPPF en su integralidad, para que se establezca en forma definitiva el proceso acusatorio en esta jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

de suspensión de juicio a prueba

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año la Fiscalía abordó la investigación de las causas en trámite con una mirada a la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, se pusieron en práctica los numerosos institutos de resolución de conflictos, ya en vigencia y de desarrolló un trabajo coordinado, organizado, por equipos de trabajo.

Por otra parte, durante el año, se implementó una modalidad de trabajo en equipos durante los turnos, con elaboración inmediata de los escritos necesarios, aun fuera del horario de trabajo, a fin de garantizar mayor celeridad procesal y una respuesta eficaz en los procedimientos tramitados en esta Fiscalía Federal.

En el ejercicio de las funciones propias del Ministerio Público Fiscal, el cumplimiento efectivo de sus objetivos institucionales se sostiene principalmente en la capacidad operativa del personal asignado. En este sentido, el desempeño de los recursos humanos disponibles ha permitido llevar adelante investigaciones serias, completas y ajustadas a la normativa vigente, incluso frente a escenarios de elevada complejidad.

La organización del trabajo mediante equipos especializados y la optimización de las tareas asignadas han sido factores determinantes para garantizar la continuidad y eficacia de las intervenciones. No obstante, el fortalecimiento de dicha capacidad operativa requiere un incremento en la dotación de personal, a fin de distribuir de manera más equilibrada las cargas de trabajo, profundizar la especialización en áreas estratégicas y mejorar los tiempos de respuesta e investigación. Este refuerzo redundará en una mejora sustancial de la calidad y alcance de las actuaciones desarrolladas por esta Fiscalía Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

38

Archivo

Cantidad de personas

235

Cantidad de causas

Extinción de la acción

35

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En esta jurisdicción no se realizan procedimientos de flagrancia por disposición de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (Acordada N° 16/18, del 13 de marzo). La medida se debe a que, casi un año después de la entrada en vigencia de la Ley 27.272, los Juzgados Federales no cuentan con soporte técnico informático, posibilidad de incorporar videgrabaciones al sistema LEX 100, espacio suficiente para salas de audiencias ni personal suficiente para gestionar causas según el nuevo procedimiento. Por ello, se decidió informar a la Corte Suprema y al Consejo de la Magistratura, solicitando que se comunique al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de evaluar y proveer los recursos necesarios para hacer viable la aplicación de la Ley.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía busca dar tramite a los acuerdos de arrependos propuestos por imputados, verificando previamente que la información sea certera

Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán

CHIT, Agustin (Presentador); CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Para comenzar la descripción del presente informe cabe aclarar que se toma el período que va desde el 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025. Esto implica dar continuidad al esquema elegido desde el período 2022 para garantizar se incorpore toda la información del último turno de ingreso de causas.

La dependencia se compone de un total de 12 integrantes de planta, más el suscripto y la representante de PROTEX en la jurisdicción que realiza tareas de seguimiento de causas para todas las fiscalías de la provincia.

En el período 2022 ingresaron 1159 causas, en el período 2023 ingresaron un total de 867 causas, en el período 2024 ingresaron 899 causas al 30 de noviembre de 2024 y en el período 2025 que se informa asciende a un total de 783 causas, lo que marca un descenso leve pero sostenido en relación con los años anteriores.

De este universo se delegaron 503 causas y se mantuvo la dirección a cargo del juez instructor un total de 280 causas, esto es un 64,2% de las causas están delegadas e implicó un incremento de causas delegadas del 10% en relación con el período anterior informado (55% en

el 2024 y 45,6% período 2023). Entendemos que el proceso de comprensión del principio acusatorio y la separación de funciones de parte de jueces y fiscales es un recorrido lento pero imparable.

Un dato relevante para analizar es el flujo de causas y su disminución o incremento en relación con los porcentajes de años anteriores. Así, en el año 2022 de un ingreso de 1079 casos y una salida de 653 casos por diferentes vías de conclusión, representaban el 60% de casos concluidos. En el año 2023 con un ingreso de 867 causas y una salida de 625 causas, representó el 72% de casos concluidos en esta etapa. En el período 2024 hubo un ingreso total de 899 casos y una salida de 567 causas, lo que representó el 63% del total. En el período 2025 con un ingreso de 783 casos tenemos una salida de o conclusión de 748 casos, lo que nos marca un flujo de salida aún mayor que otros años, (95.5% del total de casos ingresados) permitiendo frenar el crecimiento de casos en trámite con un flujo estable de ingreso y egreso. Es importante incrementar el flujo de salida con resoluciones de calidad que permitan finalizar un caso en menor tiempo y dar respuestas a la ciudadanía.

Del análisis de casos concluidos podemos ver que en el período 2023 hubo 52 pedidos de prescripción mientras que, en el período 2024, hubo 39 pedidos. De compararse el total de causas concluidas en esos dos períodos surge que en 2023 representó el 8,3% de casos concluidos y en el 2024 disminuyó al 6,8% del total de casos concluidos (representaba un 13,5% de las causas concluidas). Actualmente la conclusión de casos por prescripción fue de 41 sobre 330 casos concluidos, que representa un leve descenso del 12,4 %.

En este período el número de presentaciones requiriendo la elevación a juicio asciende a 44 casos y un total 27 casos elevados por artículo 353 del CPPN aumentó a 32 frente a los 28 casos elevados en el 2023.

Se realizaron 42 acusaciones que difieren de simples pedidos de indagatorias, sino que se acusa a una persona con elementos sólidos para avanzar en la investigación. En comparación con el período anterior se advierte un descenso siendo 57 acusaciones en el período 2024.

En materia de Narcocriminalidad, reiteramos lo que señalamos en el año anterior: no contamos con un informe unificado de las fiscalías de instrucción que pueda dar un balance general de todo el fenómeno en la provincia producto por un lado del sistema procesal que tenemos. En el período 2023 teníamos casi el mismo porcentaje de representación de casos sobre el total de ingresos, llegando al 30,3%. Si bien se tiene un leve aumento en términos cuantitativos de casos en 2024 (271 casos) en relación con el período 2023 (263 casos), siguen siendo menos de la mitad de casos por infracción a la ley 23.737 que se tuvo en el período 2022 (716 casos), producto de la adhesión a la ley nacional de desfederalización (art. 34 de la ley 23.73).

Se trata de la principal problemática político-criminal en términos de investigaciones penales, y en ese sentido se requiere de una actividad coordinada por parte de los operadores judiciales y principalmente de los fiscales de la jurisdicción. El principal indicador que llama la atención es el ingreso sostenido de causas en infracción a la ley de estupefacientes teniendo desfederalizado el delito en su modalidad de narcomenudeo. Advierto que se exhibe todavía, en la misma situación que el período 2024, una fuerte puja sobre cómo se inician las investigaciones, primando hipótesis débiles de proveedores por sobre una hipótesis de narcomenudeo y con ello, siendo todavía la competencia federal quien investiga en primer término.

Además, se advierte que ese incremento es debido a la falta de criterio en torno a la tenencia de semillas en baja cantidad como plantas sin tener determinada su capacidad psicoactiva y la exclusión del art. 5to inc. a) de la ley 23.737 como fundamento para la remisión automática a la jurisdicción federal. Comparativamente solo hay una diferencia de 10 casos en comparación con el 2024 (período 2024 un total de 271 causas y en el período 2025 fueron 261 causas).

Corresponde señalar que a contramano de lo que se esperaba de la implementación de la ley de desfederalización y su impacto en el ingreso de causas, en este período además de lo señalado en el párrafo anterior, tenemos una disminución solo del 4% en el ingreso de casos.

Tal como se hizo en el período anterior se mide la cantidad de material estupefaciente que se logró secuestrar. Así, se logró secuestrar un total de 561 Kg (561861,94 grs) de cocaína y de 221 kg (221511,39 grs) de marihuana. Frente a los 122 kg de cocaína y 103 kg de marihuana en el 2024 y los 57 kg de cocaína y 116 Kg de marihuana en el 2023 se observa un preocupante y marcado incremento de secuestro. No podemos dejar de advertir, por lo menos en lo que respecta al turno de esta dependencia que se superó a más del doble de cantidad de cocaína secuestrada. Si bien son números bajos en relación con otras jurisdicciones cercanas y de frontera, no da a pensar que el fenómeno del transporte de estupefaciente sigue en ascenso aún con la cantidad de controles realizados por parte de fuerzas provinciales.

Se destaca también, en materia de narcocriminalidad, dos investigaciones sustanciadas a partir de la firma de acuerdos de colaboración con imputados. Estos proveyeron información de utilidad para el desentrañando de redes de tráfico que transportaban sustancias estupefacientes desde el norte hacia el centro del país.

En materia de Lavado de Activos, este año también se desarrollaron dos causas importantes por lavados de activos que concluyeron este año con pedidos de indagatorias. Una de ellas vinculadas a un caso de estafas piramidales, por un monto de \$5.603.864,83 USDT, equivalente a \$7.929.468.734,45. Esta involucró la utilización de criptomonedas y billeteras para la operación con estos activos digitales. En este caso se pudo determinar el lavado de un monto de \$227.576.400, allí se solicitaron la adopción de medidas cautelares sobre los activos identificados.

Por otro lado, también se condujo una investigación por lavado de activos de un grupo criminal vinculado al narcotráfico y a la usura, habiendo determinado que el monto lavado asciende a 498.342.710,49. En este caso también se solicitaron medidas cautelares a los fines de su decomiso anticipado.

En materia de Corrupción en el ámbito de la administración de justicia, se llevó adelante una investigación por tráfico de influencias vinculados a un magistrado de la jurisdicción federal, que concluyó este año con un pedido de indagatoria. Esta causa se sumó a otra, iniciada en el año 2021, en la cual este MPF requirió indagatoria en el año 2024 y este año se consiguió que los imputados sean citados a declarar, luego de 18 meses de presentada la acusación.

En materia Ambiental, en diciembre de 2024 se celebró un juicio correccional por desobediencia de una medida cautelar que prohibía a un civil continuar avanzando en la ocupación y desmonte de terrenos que forman parte del Parque Sierra de San Javier, propiedad de la UNT. El juicio se realizó bajo una modalidad de debate oralizado, en el que intervino esta Fiscalía y su equipo. De esa causa se desprendió otra pesquisa, referida a las usurpaciones sucesivas de terrenos en la zona de la yunga tucumana, también en propiedad de la UNT, y por el consiguiente daño ambiental producido por el desmonte y el loteo de este terreno. En esa causa este año, se solicitó la indagatoria de los imputados y se requirió un complejo informe de daño ambiental, que implicó un acuerdo con el Programa Justicia y Ciencia del CONICET para realizar pericias que permitan determinar el daño ambiental.

En materia de delitos aduaneros, en particular de Contrabando, hubo una disminución de casos solo del 8,5% teniendo en este período un total de 226 causas nuevas, en su mayoría producto de la mayor cantidad de controles realizados por la policía de la provincia de Tucumán, producto de lo que se conoce como Operativo Lapacho. Además, a fines del año 2024, se inició en esta jurisdicción una denuncia formulada por el Gobernador de Tucumán referida al uso de su CUIT para realizar importaciones de productos en el exterior. La investigación permitió

determinar que esa maniobra había sido usada con otros cuatro primeros mandatarios provinciales. LA causa actualmente de impacto mediático se encuentra ante la Cámara de apelaciones del fuero a la espera de la revisión del procesamiento de la *influencer* acusada.

Queremos destacar las causas por desobediencia judicial en tanto significan la violación a una resolución judicial principalmente por parte de funcionarios del Estado Nacional. Así en la jurisdicción hubo un importante incremento de causas vinculadas a desobediencias de sentencias judiciales de amparos dictados contra obras sociales. Entre estas se destaca la imputación realizada a los titulares del PAMI tanto nacional como la UGL Tucumán por desobediencia de un amparo colectivo incoado por asociación de jubilados para la provisión de medicamentos gratuitos.

En materia de trata de personas, se sostuvo la colaboración constante de PROTEX en la investigación de los casos, la cual se mantiene ininterrumpidamente desde el año 2014. Durante el período 2025 se registraron 32 causas nuevas casi idéntico número que en 2024 (se registraron 33 investigaciones). En caso particular es la causa donde se investiga el destino de María de los Ángeles Verón “Marita”. En el marco de la Causa 11259/2025 en la que se continúan y profundizan las tareas de búsqueda de María de los Ángeles Verón, atento a nueva información incorporada respecto de una persona que se encontraba en el vecino país de Paraguay, con colaboración de la PROTEX, punto de contacto nacional de la RedTram, se requirió colaboración con el punto de contacto de Paraguay en esa red, a los fines de agilizar la obtención de información respecto a la investigación en curso. Continúan los trabajos de antropólogos a la espera de la asignación de presupuesto por parte del Consejo de la Magistratura.

En materia de salidas alternativas en el proceso penal, se informa que se incrementaron la cantidad de casos cerrados por medios alternativos de resolución de conflictos. Reparaciones integrales este año se resolvieron 8 casos de esta forma, mientras que en 2024 solamente dos. Esta forma de resolución se aplicó principalmente en causas de contenido patrimonial -infracción código aduanero y ley penal tributaria. Respecto al principio de oportunidad se utilizó también en delitos de contenido patrimonial en 12 oportunidades, superando en creces su uso en el año 2024, todo ello, de acuerdo con las Instrucciones Generales dictadas por el Procurador General Interino (Cfr. Res. PGN N° 97/2019).

En materia no penal se tuvo un período de gran actividad en relación con la gestión de amparos productos de las presentaciones realizadas contra los diferentes decretos y medidas realizadas desde el PEN. En este segmento se alcanzó un total de 461 presentaciones (dictámenes) por diferentes litigios contra el Estado Nacional principalmente, es decir un incremento del 12% respecto del período anterior.

En materia de recupero de activos, entendemos que se sigue profundizando la capacidad de la dependencia en realizar investigaciones patrimoniales que den información no solo para el recupero de bienes productos del delito sino también para nutrir a la propia investigación. Además, una vez identificados los bienes se requieren medidas cautelares para garantizar o fortalecer el decomiso de esos bienes. Así se tiene en consideración el trabajo coordinado con la Dirección General de Recupero de Activos, dependiente de la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI).

Seguimos implementando en este período, las nuevas técnicas especiales de investigación incorporadas al nuevo Código Procesal Penal Federal, en particular, la figura de agente revelador. Cabe destacar que en este período se continuó utilizando esta figura en casos de infracción a la ley 23.737, en casos de trata de personas con fines de explotación sexual y, se pudo ampliar la utilización de la figura a otros tipos de fenómenos criminales, tales como la intermediación financiera no autorizada y el funcionamiento de agencias ilegales de cambio de divisas.

En cuanto a la articulación con otros espacios, se sostuvieron los espacios de trabajo interinstitucional, interactuando con agentes estatales (Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas de Tucumán, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de la Nación, Defensoría de Niñez de la Nación, etc.) y organizaciones de la sociedad civil (Fundación María de los Ángeles), con especial énfasis en el abordaje a víctimas de este delito.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho aduanero - código aduanero

Comentarios

Modificación legislativa de la condición objetiva de punibilidad para el delito de contrabando o encubrimiento de contrabando, abandonando los montos fijos y optando por una normativa de de unidades fija que permita la actualización automática de los montos y su persecución eficiente.

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Regulación del tipo penal de tráfico de armas atento al carácter pluriofensivo del fenómeno criminal y su ausencia en el código penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Se necesita mayor claridad de actuación sobre estafas con modalidad piramidal. En causas por estafas reiteradas, usando una plataforma de *trading*, se advierte la diferencias de criterios en los dictámenes ante la CSJN y las posiciones de las fiscalía de instrucción como también desde PROCELAC. Así en las fiscalías de instrucción y PROCELAC prima la posición sobre diferenciar estafas como hechos a perseguir en la justicia ordinaria y las estafas como medios comisivos para otros delitos federales.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

44

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

22

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

330

Extinción de la acción

41

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento a la existencia de Acordada 16/18 de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que dispuso la no aplicación del instituto, los jueces federales de Tucumán no han desarrollado procesos por flagrancia. En la actualidad, por criterio de los juzgados federales de instrucción, a cargo del mismo magistrado y de la Cámara de Apelaciones, no se da trámite a esta petición. Todo ello dificulta aún más el trabajo e incrementa la cantidad de casos en trámite sin posibilidad de encontrar una solución a los conflictos penales de baja intensidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se destaca también, en materia de narcocriminalidad, dos investigaciones sustanciadas a partir de la firma de acuerdos de colaboración con imputados. Estos proveyeron información de utilidad para el desentrañando de redes de tráfico que transportaban sustancias estupefacientes desde el norte hacia el centro del país.

Fiscalía Federal N° 1 de Catamarca

REYNOSO, Santos Edgardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, se ha continuado con el trabajo referidos a causas de indole economicas especificamente las referidas estafas de cripto monedas, en donde dichas investigaciones de caracter complejas existen numerosos damnificados lo que genero un gran esfuerzo del recurso humano de esta fiscalia, generando la prestacion de servidos correspondiente.

Tambien se ha producido la materializacion de importantes investigaciones de narcocriminalidad, donde se ha logrado el desbaratmiento de organizaciones criminales de caracter interjurisdiccional que afectaban el bien juridico protegido de salud pública.

En este sentido, en realcion a la tramitación de causa de narcotrafico, se observa que continua la mejora para la materialización de las pericias tanto quimicas e informticas, notándose un avance en el análisis de la información extraída de las pericias informáticas, las que son de suma importancia a los efectos de recolectar elementos probatorios incriminantes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

41

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

17

Archivo

Cantidad de personas

644

Cantidad de causas

758

Extinción de la acción

7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En relación a la flagrancia, sin perjuicio de la solicitud continúa de las audiencias multipropósito solicitada por parte de este Ministerio Público, la jurisdicción tanto en prima instancia, como en la etapa recursiva ha negado la realización de las mismas manifestando la falta de recursos técnicos para su materialización.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto al balance general de la Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca -con competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo y de la seguridad social, conforme la Ley 27.299, corresponde destacar que año a año el volumen del ingreso de causas aumenta, teniendo en cuenta que la dependencia continúa siendo relativamente nueva luego de su creación a mediados de 2022.

En relación a las problemáticas más relevantes que se presentaron durante este año destacamos todo aquello relacionado a trámites jubilatorios, ya sea relativos a impugnación de resoluciones denegatorias de ANSES como amparos por mora por falta de pronunciamiento expreso de dicho organismo. Asimismo, como todos los años, la mayor parte de las causas que ingresan en la Fiscalía se relacionan con los amparos de salud contra obras sociales y contra el PAMI, sobre la competencia, admisibilidad de la vía del amparo y procedencia de medidas cautelares.

Por último, la fiscalía tomó intervención y se expidió en muchos pedidos de cartas de ciudadanía argentina requeridos por ciudadanos extranjeros, independientemente del cambio de normativa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia

Comentarios

Propiciar la ampliación y adecuación de las competencias en materia no penal, con el objeto de fortalecer un rol más activo del Ministerio Público Fiscal, orientado a una intervención sustantiva y procesal más comprometida, no sólo en la defensa de la legalidad y el interés público, sino también en la tutela efectiva de los derechos involucrados en cada caso concreto.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

En materia procesal y de cara a la inminente implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción, resulta necesario adoptar medidas que fortalezcan un rol más activo del MPF. Es decir, superar la concepción actual meramente formal o pasiva de su intervención, para consolidar su participación efectiva en la promoción e impulso del proceso, no solo en el resguardo de la legalidad sino más bien de los derechos e intereses comprometidos en cada caso.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Esta Fiscalía no tiene competencia penal

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Esta fiscalía no tiene competencia penal

Fiscalía Federal N° 1 de Santiago del Estero

SIMON, Pedro Eugenio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2.025 la Fiscalía trabajó en numerosas causas vinculadas a infracción a la Ley 23.737, particularmente en la modalidad de transporte de estupefacientes, concluyendo

algunas complejas relacionadas con la materia en las que a partir del hecho flagrante de la interseptación del transporte se profundizó la investigación y se pudo desbaratar a parte de la organización (caso del Expte Espada Paredes y otros s/Infracción a la Ley 23.737). Asimismo, se trabajo en causas en infracción a la ley 22.415, sobre todo en delitos de encubrimiento de contrabando. Causas en infracción a la Ley Penal Tributaria, concluyendo este año una causa por usinas de facturas apocribas, evasión y asociación ilícita Fiscal (Caso Coronel Medina s/Evasión Tributaria agravada). En materia electoral se llevaron a cabo diversas causas por infracción a la Ley 26.215, realizandose el procedimiento que preve el art. 146 quinquies del CNE. Asimismo, se dictaminaron y se intervino en expedientes vinculados a los controles del financiamiento de los partidos, propugnandose la aplicación de sanciones; se formularon planteos de caducidad de personeria a partidos que incumplieron los requisitos legales para mantenerla; asi como controles de elección de autoridades, etc.

En el proceso electoral llevado a cabo en octubre pasado se participo en dicho proceso como integrante de la Junta Nacional Electoral del distrito.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Capacitaciones - acusatorio

Comentarios

Ante la proximidad de implementación del sistema acusatorio en esta jurisdicción prevista para el año proximo, estimo necesario que se comiencen a dictar cursos o entrenamientos en dicha materia.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Modificar el Código Penal y eliminar la prohibición de suspender el juicio a prueba en los delitos tributarios y aduaneros.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Permitir la aplicación del instituto de la flagrancia en la jurisdicción Tucumán. Aunque esto con la implementación del sistema acusatorio quedara ya subsanado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Víctimas - derecho de revisión

Comentarios

Sería conveniente regular cómo proceder en los casos en que, solicitada la revisión por parte de la víctima del criterio del fiscal de primera instancia, el fiscal revisor ordene continuar con la causa pero sin fundamento que permita, por ejemplo, elevar una causa a juicio.

En similar sentido, regular la posibilidad de apartarse del fiscal de primera instancia en caso de criterios discrepantes.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

107

Cantidad de causas

51

Archivo

Cantidad de personas

189

Cantidad de causas

221

Extinción de la acción

16

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la Jurisdicción Tucumán, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán vedó el uso del instituto de la flagrancia.

No se completa el campo juicio oral por corresponder a la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las causas en las que se realizaron acuerdos, tuvieron resultados positivos dos, quedando en curso de investigación dos restantes.

Fiscalía Federal N° 2 de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La suscripta es titular de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero desde el año 2013.

Desde el año 2019, subroga la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero.

A partir del mes de agosto del año 2024, tanto la Fiscalía General de la que soy titular, junto a la Fiscalía Federal de Instrucción N° 2 y la Oficina de Derechos Humanos, continúan trabajando bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral y/u otra medida alternativa.

Estas Áreas son: Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); Narcocriminalidad; Trata de Personas; Criminalidad Económica, Causas Residuales y Medio Ambiente; Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y Lesa Humanidad.

Los lineamientos de trabajo vigentes respecto de la organización de este Ministerio Público Fiscal se encuentran operativos desde año 2020.

Posteriormente, a partir del mes de agosto del año 2024 la Unidad Fiscal quedó conformada con la Fiscalía Federal 2, Fiscalía General ante el TOF y Oficina de Derechos Humanos, asimismo, se dispuso que el área de Atención Primaria y Derivación, quede a cargo de la suscripta, con la colaboración del agente contratado Jesús Chávez.

Operativamente, se continua con las tareas ordenadas por la resolución interna 001/2020, así como el funcionamiento de los grupos de *Whatsapp*, a través de los cuales se informa al personal de las Fiscalías de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a este Ministerio Público, asimismo, diariamente se envía mail a todos los agentes notificándolos de las cédulas electrónicas ingresadas.

Igualmente, se continua con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en las casillas de mails oficiales de las Fiscalías (fisfed2-sgo@mpf.gov.ar y ftofed-sgo@mpf.gov.ar).

Para mayor ilustración del funcionamiento de la Mesa de Entrada se procedió a hacer un relevamiento general, mediante el sistema Coirón, con el objeto de determinar cuantitativamente la cantidad de denuncias recepcionadas y nuevas causas remitidas desde la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nro. 1, Juzgado Federal Nro. 2 y otras dependencias, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal.

Otras de las actividades que se continúa realizando, en forma fluida y permanente, es la evacuación de consultas por parte de los profesionales y público en general, los que en caso de ser necesario son derivados a las áreas temática correspondiente y a los instructores asignados a los expedientes.

Además, este Área no sólo está encargada de la remisión de los escritos mencionados, sino que, al mismo tiempo, ingresan diariamente otros tipos de tramitaciones, como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, mediante análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su gestión.

En materia de Narcocriminalidad

Durante el presente año 2025, ingresaron en la Fiscalía Federal N° 2 Sesenta y Ocho (68) causas relacionadas a la ley 23.737, asimismo, se formularon veinticuatro (24) requerimientos de instrucción en causas por drogas, con el secuestro de 887 kilogramos de cocaína y de 8 vehículos; se formalizaron 22 requerimientos de elevación a juicio.

También se informa que se dictaron 19 sobreseimientos por aplicación del fallo Arriola, en la mayoría de los casos por el hallazgo de ínfimas cantidades de marihuana detectadas en los equipajes de pasajeros que viajaban con destino a Buenos Aires desde el aeropuerto local; se dictaminaron 6 Sobreseimientos por beneficio de la duda.

Por otro lado, se iniciaron 25 investigaciones de las cuales 14 siguen vigentes, 9 fueron reservadas y dos remitidas por incompetencia a otras jurisdicciones y en este año no se efectuaron suspensiones de juicio a prueba.

En la fiscalía general ingresaron 44 causas (22 causas de la F1 y 22 causas de la F2), asimismo, se celebraron 34 juicios abreviados, en los cuales fueron condenadas 58 personas, con la incautación de 436,732 kilogramos de cocaína, 3 kilogramos de marihuana y 19 vehículos. También menciono que no se celebraron juicios orales en causas por drogas, ni se dictaron sobreseimientos en esta etapa, pero si se concedieron dos suspensiones de juicio a prueba (2) *probation*.

En el transcurso del presente año se advirtieron inconvenientes ligados al trabajo que despliega el área con las fuerzas de prevención encargadas de las tareas preliminares y procedimientos que culminan con el secuestro de sustancias estupefacientes. En cuanto a las tareas preliminares, se observa un resultado poco satisfactorio en las investigaciones, ya que las mismas, a pesar de que se extienden por más de un año, culminan con pedidos de reserva y/o archivo por parte de la prevención. Por otra parte, se menciona que constituye una dificultad es la escasa o casi nula colaboración entre las diferentes unidades de la prevención para arribar a resultados exitosos en las investigaciones, ya que parecen focalizarse en una competencia interna antes de ocuparse en desbaratar las organizaciones dedicadas al narcotráfico.

Por el contrario, se destaca el compromiso asumido por la totalidad del personal de esta unidad que avanzaron en la tramitación de las causas asignadas, valiéndose de los medios tecnológicos disponibles como herramienta para ello, instando así la producción de las pruebas a producir tanto en los requerimientos de instrucción como en las causas delegadas en virtud del art. 196 del CPPN.

También debemos resaltar que un escollo que debimos atravesar este año, es la demora en la resolución de los Recursos de Apelación que tramitan ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, se advirtieron causas radicadas en esa cámara con demoras de casi un año en ser resueltas, con personas detenidas, ocasionado inconvenientes en la continuación con el trámite del expediente.

Desde este área se realizan las siguientes propuestas:

- Cursos de formación y actualización de las fuerzas preventoras y personal de la Fiscalía sobre la aplicación de los nuevos lineamientos del CPPN y del CPPF en los procedimientos para evitar nulidades.

- Asimismo, se deberá profundizar la relación con las fuerzas de seguridad y el equipamiento de las mismas a los fines de alentar el trabajo conjunto con las autoridades de la Fiscalía y del Juzgado, para de ese modo unificar las investigaciones y obtener en un futuro juicio oral las condenas correspondientes a los culpables y responsables de estos delitos. Para ello deberán actualizarse los equipos informáticos que permitirán una mejor comunicación entre las partes.

- La implementación en la jurisdicción del nuevo CPPF.

- La posibilidad de habilitar la aplicación de penas superiores a los seis años en juicios abreviados, por lo que se propone la modificación a lo establecido en el art. 431 bis del CPPN.

- Se insiste con que deberá implementar un sistema de coordinación con las autoridades judiciales de otros distritos de la región (Chaco, Salta, Tucumán, Formosa, Corrientes) con la finalidad de intentar aunar esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico, por cuanto claramente surge que las sustancias estupefacientes transitan por estas provincias para luego ser distribuidas en las diferentes regiones del país y del exterior.

- Ante la creciente aplicación del instituto de la Probation para solucionar casos que no son complejos, se postula la creación de una Oficina que se encuentre a cargo del control del cumplimiento de las tareas comunitarias ordenadas por el Juez, para de ese modo lograr que se verifique el fin del instituto y evitar la nueva comisión de delitos por parte de los involucrados.

- La incorporación de personal que se especialice en el análisis y seguimiento de las intervenciones y escuchas telefónicas.

Respecto del Área de Trata de Personas

En total se encuentran en trámite veintidós (22) causas. Destacamos, que se mantiene las denuncias principalmente por la línea 145. Ante el Tribunal Oral se encuentran radicadas tres (3) causas. Y se celebró un (1) juicio abreviado por trata sexual.

Respecto a las dificultades, en las causas por trata laboral es la falta de precisión e información de las denuncias que llegan por la línea 145, sin inspecciones previas o mayores precisiones en cuanto a la ubicación de los campos y/o fincas o establecimientos y la identificación de los trabajadores. Se hace necesario clarificar conceptos, pues llegan muchas denuncias que no son posible encuadrarlas en una hipótesis vinculada al delito de trata de personas con fin de explotación laboral. Por otro lado, es necesario contar con equipos propios de acompañamiento y contención que ayuden a tomar dichas declaraciones de las víctimas a los fines de evitar revictimizar, como así también gestionar lugares con conectividad en el interior de la provincia para agilizar los testimonios.

Respecto a la explotación sexual, es necesario contar con equipos específicos y también con una cámara Gesell, además de contar con un refugio para las víctimas. Por otro lado, es necesario mayor creatividad en las medidas de investigación y mayores estrategias a los fines de poder generar investigaciones más eficaces.

Las necesidades de capacitación que advierten en el área coordinada o propuestas de capacitación.

Resulta necesario recibir capacitaciones sobre ciberdelito, estrategias de investigación orientadas a las tareas de campo y recolección de información vinculadas al delito de trata de personas, pues plantear una hipótesis de trata de personas es muy distinta al del resto de los

otros fenómenos criminales, por ello debemos cambiar la mirada de las investigaciones desde el momento en que llega una denuncia. Por otro lado, entendemos útil tener acceso a capacitaciones de manera tanto presencial como virtual, y orientadas no solo al personal de la Fiscalía, sino también a los organismos provinciales con quienes se coordina el trabajo día a día.

Se trabajó principalmente con PROTEX en algunas ocasiones principalmente en la consulta de estrategias de investigaciones y las derivaciones que nos realizan de denuncias por 145. Se trabajó con UFECL en causas tanto de trata como las vinculadas a la ciberdelincuencia y con el Área de Comunicaciones de la PGN para elaborar y publicar noticias relevantes del área.

En cuanto al ámbito provincial, se trabaja con la Secretaría de Derechos Humanos de Santiago del Estero, Punto Focal de Trata dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta provincia, quienes colaboran desde la ubicación y contacto de las víctimas, hasta con la realización de entrevistas e informes socioambientales. Cuando se trata de víctimas menores de edad, trabajamos con la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. Cuando las víctimas son mujeres, contamos con la colaboración de la Dirección de Género. Por otro lado, trabajamos con fuerzas de seguridad tanto nacionales como provinciales.

En relación al Área de Criminalidad Económica y Delitos Comunes

las causas en trámite durante el presente año, pueden discriminarse de la siguiente manera: treinta y tres (33) causas de criminalidad económica y ochenta (83) causas en las que se investigan delitos comunes.

Por otro lado, en cuanto a las causas de esta área radicadas en la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero, podemos decir tramitan once (11) causas del área de criminalidad económica. Respecto de la vía de conclusión, podemos decir que una (1) de esas culminó por suspensión de juicio a prueba.

Respecto de Delitos contra el Medio Ambiente

En cuanto a delitos en infracción a la ley 24051, existe una (1) causa con pedido de requerimiento de instrucción y una (1) causa radicada por ante la CSJN por recurso de queja presentada por la defensa de los condenados.

En cuanto al Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena,

A donde se investigan las causas relacionadas con delitos de violencia policial, corrupción y violencia en el área de encierro, delitos previstos y penados en los arts. 144 bis y 248 del Código Penal (apremios e incumplimiento de los deberes de funcionario público respectivamente), se efectúa el siguiente relevamiento, en la Fiscalía Nº 2, una (1) causa en trámite; ante la CFCP, se encuentra radicada una (1) en la Sala II con recurso de casación interpuesto por esta Fiscalía General y ante la CSJN una (1) causa con recurso extraordinario interpuesto por el MPF.

Con respecto a las condiciones de detención, es importante señalar la cantidad de *habeas corpus* que se interpusieron en el transcurso del año en esta Jurisdicción. En ese sentido, se informa Fiscalía Federal Nº 2, tomó intervención en 35 acciones de *habeas corpus* individuales presentadas por detenidos alojados en el Instituto Penal Federal Colonia Pinto (U35), a disposición de los juzgados federales de esta provincia de Santiago del Estero, como también de otras jurisdicciones.

En relación a las vistas en las que se solicita dictamen fiscal en materia concerniente a la ejecución de pena, este año se contestaron alrededor de 420 vistas.

En cuanto al Área de Lesa Humanidad

Corresponde al área de Investigación y Litigación en Lesa Humanidad intervenir en la instrucción de 27 causas, actuaciones que se encuentran en diferentes instancias y estados. Este

número, es el resultante de la depuración de un universo mayor de causas, cuya tramitación se ha visto truncada en los últimos años, por el fallecimiento de muchos de los imputados. Tal es el caso de personas que ocuparon cargos en el vértice superior de la estructura represiva, tanto militar como policial; como Cayetano Fiorini; Miguel Tomas Garbi; Ramón Warfi Herrera; Musa Azar; Jorge D'ámico, Ramiro López etc.; o de personas que ocuparon cargos judiciales y que se encontraban condenadas y cuyas sentencias se encontraban a revisión de la C.F.C.P como Arturo Liendo Roca o Santiago Olmedo de Arzuaga. El fallecimiento, de estos imputados, ha provocado tanto en el transcurso del año pasado como en este año, que algunos expedientes quedaran sin posibilidades de avance, por extinción de la acción penal. Sin perjuicio de ello, muchos pronunciamientos condenatorios, han sido revisados por la C.F.C.P, disponiéndose el reenvío de las actuaciones para efectuar redeterminaciones en torno a la pena. Por otro lado, nuestra unidad se avoca en las distintas contingencias que se suscitan en el marco de cumplimiento de condena, de responsables en crímenes de lesa humanidad

En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra colectando documentación, a fin de formular requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Batallón de Ingenieros de Combate 141, aun no juzgados, por 19 casos de desaparición forzada entre el año 1975 y 1977. De las causas que tramitan en instrucción, su avance está supeditado en algunas ocasiones a la espera de resoluciones de 1° y 2° instancia. Dos causas puntuales (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) ya alcanzaron el avance necesario para ser elevadas a juicio, pero es criterio de esta Fiscalía, conforme a la situación del Tribunal Oral, concentrar y optimizar los enjuiciamientos, mediante la acumulación de causas, para lograr un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de muchos de los acusados. De las siete causas que esperaban fijación de fecha para debate oral, solo logró progresar la causa por la privación ilegítima de la libertad de los Hermanos Iaccarino, expediente en el que ya se ha procedido a ofrecer prueba, y resta fijar fecha de inicio.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN en 12 casos. En la actualidad se encuentra tramitando una denuncia por la apropiación de dos hermanos que residen en la provincia de Córdoba y en la provincia de Santiago del Estero. Recientemente se citó a una audiencia y en simultaneo a las presuntas víctimas; a fin de proceder a la extracción de ADN para cotejo, audiencias que fracasaron ante la incomparecencia de las mismas, y ante cuyas circunstancias se ordenó fijar nueva fecha para la medida. Asimismo, se encuentra en trámite un pedido de colaboración con el BNDG a fin de proceder a la inhumación de quien en vida se llamara María Gabriela Torrez, a fin de la extracción de muestras.

En materia de investigación de Enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros sigue retrasando el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera, para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. La Universidad Nacional de Santiago del Estero también ha adquirido el equipo LIDAR, de modo que también tenemos expectativas de poder utilizar esa tecnología en nuestra investigación.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2025 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con algunos integrantes el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). Se han realizado reuniones y actividades con el Gobierno de la Provincia, el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Patrimonio Histórico Provincial para interesarlos en el acervo histórico.

Se rescató el archivo D'ámico en su totalidad. Jorge Alberto D'ámico (fallecido) se desempeñó como Oficial de Inteligencia del Batallón 141 de Ingenieros de Combate durante el terrorismo de estado, y desde el año 1995 se desempeñaba como secretario de Seguridad de la Provincia de Santiago del Estero hasta 2004. Este archivo, contiene una serie de documentos de inteligencia político-policiales ilegales, elaborados en democracia; tiene la característica que fueron generados por la Secretaría de Inteligencia Provincial, de modo simultáneo y paralelo al trabajo que continuó haciendo el D2. En aras de posibilitar su conservación, se continúa con las tareas de limpieza y almacenamiento del este acervo documental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Solicito la urgente puesta en marcha e implementación del sistema acusatorio en forma íntegra en esta jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Justicia Nacional Penal

Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

SAENZ, Ricardo Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año que termina, y durante los 4 meses que llevo subrogando esta dependencia, no se han presentado problemáticas específicas en el ámbito de esta competencia nacional.

La actividad de esta Fiscalía consiste en sostener (o no) los recursos de apelación interpuestos por la Fiscalías de primera instancia que dependen de ella, un total de 21. También actuamos como Fiscales ante la Cámara Nacional de Casación Criminal y Correccional.

También resolvemos los pedidos de revisión de dictámenes de los fiscales de primera instancia en los que soliciten la desestimación, el archivo, la aplicación de un criterio de oportunidad o el sobreseimiento. Esta función es muy importante porque refleja el control de los Fiscales generales ante esta Cámara sobre cómo trabajan los de primera instancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Entiendo que habría que fijar criterios claros de actuación para la aplicación de la ley de reiterancia delictiva que contribuye para decidir los casos de encarcelamiento durante el proceso penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No indico cifras porque no tramitamos causas, sino que sólo nos limitamos a sostener o desistir los recursos que interponen los fiscales de primera instancia. En esas dependencias están los registros numéricos que requiere este ítem del informe.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No consigno números porque no hemos tenido ningún caso de arrepentido.

Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

SAENZ, Ricardo Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año en curso no se han presentado problemáticas específicas en el ámbito de competencia de mi dependencia, salvo el cúmulo de trabajo en relación a la dotación de personal.

La actividad de esta Fiscalía consiste en sostener (o no) los recursos de apelación interpuestos por las Fiscalías de primera instancia que dependen de ella, un total de 25. También actuamos como Fiscales ante la Cámara Nacional de Casación Criminal y Correccional.

También resolvemos los pedidos de revisión de dictámenes de los fiscales de primera en los que soliciten la desestimación, el archivo, la aplicación de un criterio de oportunidad o el sobreseimiento. Esta función es muy importante porque refleja el control de los Fiscales

Generales sobre cómo cumplen sus funciones los de primera instancia. Constituye un mecanismo de control interno del MPF de una relevancia central.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Entiendo que habría que fijar criterios claros de actuación para la aplicación de la ley de reiterancia delictiva que contribuye satisfactoriamente para decidir los casos de encarcelamiento durante el proceso penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No indico cifras porque no tramitamos causas, sino que solo nos limitamos a sostener o desistir los recursos que interponen los fiscales de primera instancia. En esas dependencias están los registros numéricos que requiere este ítem del Informe.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No consigno números porque no hemos tenido ningún caso de arrepentido.

Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

VIERA, Mauricio Agustín

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, debemos señalar que durante el presente año -a diferencia de lo ocurrido durante los años 2020 y 2021-, el trabajo en esta Fiscalía General se ha continuado desarrollando mayoritariamente de manera presencial, con algunas salvedades en las que -por razones funcionales y/o circunstancias excepcionales- el suscripto, según un cronograma previamente establecido, autorizara el trabajo remoto de algunos agentes.

Al igual que en los anteriores años, se ha mantenido una notable alta participación de esta Fiscalía General n° 3 en las intervenciones previstas por el art. 454 del CPPN, las que han sido sustituidas, en su gran mayoría, por la presentación de memoriales escritos ante el Sistema Informático de Gestión de Expedientes -LEX 100-. No obstante ello, también hubo numerosas intervenciones que se realizaron por videoconferencia y/o semipresencial -con la concurrencia de la parte recurrente a la Sala de Audiencias del Tribunal, y la/s restante/s -en su caso- vía remota. Cabe destacar -asimismo- que durante este año -al igual que el anterior- se celebraron varias audiencias plenamente presenciales, con todas las partes involucradas, aunque más ocasionalmente. Estas modalidades se han implementado tanto para el mantenimiento de los recursos de apelación, como para los demás casos en los que este Ministerio Público Fiscal no resultaba parte recurrente, sino replicante, a los efectos de mejorar los fundamentos que fueran expuestos por el tribunal que dictó la resolución puesta en crisis, o bien, adhiriendo al planteo de otra parte (cfr. art. 453 del CPPN), generalmente, del acusador particular. En función de ello, un aspecto de la labor desarrollada por el suscripto estuvo orientada a analizar cada caso en el que se le confería intervención (decenas, en forma diaria) y decidir -básicamente, por las características y la entidad de los hechos- la presentación del memorial sustitutivo correspondiente, y si así fuera, designar al representante de esta dependencia para efectuar el proyecto y/o suscribirlo (Auxiliares Fiscales). En cuanto a la selección de casos a formular réplicas, se ha venido organizando el trabajo de manera de tal forma de garantizar la representación fiscal en el mayor número de casos posibles, teniendo en cuenta -fundamentalmente, y en base a los recursos humanos con que contamos- los siguientes supuestos: 1) Cuestiones de orden público, tales como nulidades, supuestos de extinción de la acción penal, excepciones de falta de acción, competencias, entre otras; 2) Excarcelaciones y exenciones de prisión, en aquellas causas que versen sobre hechos graves, y en los casos en que se discrepa con el criterio del fiscal de primera instancia favorable a la libertad del imputado y se comparte la resolución del magistrado judicial que la deniega; 3) Homicidios; 4) Abusos sexuales en general; 5) Ataques contra la propiedad que incluyan un contenido de violencia notable, desproporcionado y/o exagerado contra las personas; 6) Violencia institucional; 7) Medidas alternativas al proceso penal: suspensiones de proceso a prueba y acuerdos de conciliación, y 8) Casos en los que se haya ejercido violencia de

género. En total, a la fecha, hemos presentado hasta el presente casi 900 (novecientos) memoriales sustitutivos, sin contar además los cientos de dictámenes varios, revisiones (más de 300), recursos de casación (unos 20), recursos extraordinarios (más de 20) y de quejas, entre otras tantas peticiones y resoluciones, como la más de cien (100) licencias a fiscales concedidas durante este ejercicio 2025, en el cual esta Fiscalía General se encontró a cargo de la superintendencia del fuero.

Es digno de destacar que, en este período y al igual que en los inmediatamente anteriores, a partir de las oportunas restricciones impuestas por la emergencia sanitaria -y a pesar del retorno al trabajo presencial- la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital Federal ha mantenido -en forma exclusiva- la modalidad de notificaciones electrónicas desde la página web del Poder Judicial de la Nación, lo cual ha implicado -como ya se mencionara en el pasado- un importante incremento del trabajo administrativo de todo el personal de esta dependencia. Asimismo, cabe señalar también que se continuó con la notificación -mediante el mismo sistema de cédulas electrónicas- por parte de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, dado que persiste la ausencia de una fiscalía autónoma ante esa instancia, que atienda todas las cuestiones propias de dicho tribunal de casación. Se analizaron -respecto de tal instancia- cada uno de los casos en los que se dio intervención a esta Fiscalía General, resultando de interés resaltar que hemos presentado numerosos recursos de casación contra decisiones adversas resueltas por esta Cámara de Apelaciones. También hemos contestado numerosos traslados conferidos con motivo de los recursos extraordinarios interpuestos por las partes (cfr. art. 257 y cctes. del CPCCN), ante esa Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Por otro lado, y en virtud del procedimiento de flagrancia (ley 27.272) -tal como lo venimos haciendo desde años anteriores-, se ha sostenido invariablemente la intervención de esta Fiscalía General, tanto a través de la presentación de memoriales escritos (como quedara dicho) o bien, participando de audiencias orales, tanto por medio de plataformas virtuales (tales como Zoom, Google Meet, etc.), como presencial, con intervención de esta Cámara de Apelaciones, sea para mantener los recursos de los fiscales de la instrucción, como para efectuar las respectivas réplicas ante los formuladas por las defensas, en razón de los principios acusatorio y de bilateralidad que rigen dicho procedimiento, y que se mantienen, a mi entender, también en la etapa recursiva. Por lo demás, se han resuelto numerosos planteos de revisión de dictámenes (a tenor del art. 80, inc. J del CPPF), que han sido enviados -periódicamente- por los fiscales de primera instancia, cuando las víctimas de los hechos denunciados (querellantes o no) no estuvieron de acuerdo con la postura dispuesta por el fiscal, habiéndose resuelto en el año, como ya se dijo, más de trescientas (300).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción

Comentarios

En cuanto a las propuestas legislativas relativas al derecho sustantivo o de fondo, corresponde señalar -una vez más y como ya lo hemos consignado en los informes anteriores- que debería incluirse la "*rebeldía*" del imputado como causal de *interrupción* del curso de la prescripción de la acción penal a su respecto, modificándose el art. 67 del Código Penal.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Al igual que en materia de conciliación, y ante la ausencia de una reglamentación del instituto, resultaría de utilidad se cuenta con una legislación al respecto que brinde pautas para su aplicación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Se estimaría indispensable fijar criterios generales de actuación que guíen la intervención de los fiscales en materia de *reparación integral del perjuicio*. En ese sentido, ante la carencia de

legislación procesal específica sobre la materia, y que pese a ello, algunos criterios jurisdiccionales consideran operativo ese instituto, se torna imperioso contar con parámetros objetivos de actuación en tal sentido

Temática

Derechos de las víctimas

Comentarios

En materia de revisión de dictámenes (cfr. art. 80 inc. j del CPPF y Res. PGN 97/2019 y 41/2023) debería aclararse expresamente -a la mayor brevedad posible- si la víctima constituída en parte querellante se encuentra legitimada para solicitar dicho procedimiento de control, como lo venimos solicitando al Sr. Procurador General desde las tres Fiscalías Generales ante la CNACC (v. oficio de Junio de 2024)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica en todos los items con el número 0.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio pertinentes, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica en todos los ítems con el número 0.

Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso de este año 2025, la fiscalía continuó prestando funciones en turno con el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1.

Ese tribunal cuenta con un magistrado titular y dos que subrogan cargos vacantes; el titular, a su vez, subroga en otro tribunal. Ello acota los días disponibles para realizar audiencias y ralentiza el ritmo de trabajo. Las audiencias unipersonales, fijadas por cada vocalía sin mantener un criterio de gestión, complican también la agenda del tribunal y, desde luego, de la fiscalía.

A los efectos de reducir el impacto negativo de estas situaciones y optimizar la acotada agenda judicial, se ha puesto en práctica un esquema de trabajo basado en una eficiente interacción con los integrantes del tribunal en cuestión que permite el análisis inicial del expediente con miras a determinar si es probable una inmediata solución alternativa o bien si el legajo ameritará la profundización del caso para su litigio en el debate. En este último supuesto, se pone especial atención en los requerimientos probatorios que tiendan a satisfacer las necesidades de esta específica etapa del proceso o bien a procurar la recolección de información que no fue debidamente anexada al expediente durante la investigación preliminar.

Esta dinámica laboral que opera como un primer filtro genérico, ha permitido la culminación con éxito de un elevado porcentaje de casos que ingresaron a la órbita del TOCC N° 1 y de esta representación durante el 2025. Resulta útil destacar que la finalización de ese grupo de casos tuvo ocurrencia incluso antes de la citación a juicio y en un lapso temporal de no más de treinta días a contar desde la registración de la causa en esta fiscalía.

A propósito de ese esquema práctico, no es un dato menor que hasta el mes de agosto de 2025, la fiscalía interactuó con dos dependencias distintas del Ministerio Público de la Defensa (Defensorías n° 6 y 20) y luego, desde septiembre de este año, con otras dos oficinas distintas (Defensorías n° 2 y 9). En cualquier caso, lo relevante es que esa interacción con el Tribunal Oral fue igualmente eficiente con las mencionadas dependencias del MPD que se adaptaron sin mayores dificultades al sistema propuesta, según sea que reunían las condiciones para una salida alternativa o bien necesariamente debían encaminarse al debate oral y público.

En lo relativo al sistema de gestión Lex 100 del PJN, las dificultades puestas de manifiesto en los informes de años precedentes se mantienen. En lo concreto, se verifican interrupciones una o dos veces por semana, situación que obstaculiza la correcta compulsa de los expedientes y la recepción de las notificaciones electrónicas.

Otro de los inconvenientes de dicho sistema de gestión se vincula con la imposibilidad de digitalizar los archivos de mayor extensión, tales como las video filmaciones que envía el Centro de Monitoreo Urbano o bien algunos otros documentos (fotografías, planillas de calculo, etc.).

Es cierto que desde la implementación del sistema Coirón, el uso del medio digital gestionado por la CSJN se ha reducido, como consecuencia de la incorporación de los dictámenes y escritos directamente en el sistema de gestión de este MPF. Sin embargo, esta práctica beneficiosa exige que las fiscalías que intervienen en la etapa de investigación previa maximicen la carga de todos los datos necesarios que demanda cada caso de manera tal de detectar anticipadamente las falencias que pudieron ocurrir y de reducir el tiempo que podría conllevar en esta segunda etapa incorporar información que debió estar ya registrada en el legajo digital de Coirón.

A pesar de todos los obstáculos mencionados, eso no ha sido óbice para que la fiscalía lleve a cabo un promedio de trece (13) audiencias semanales, en horarios matutino y vespertino, tanto de manera presencial como remota, según lo determina el Tribunal y como se ha mencionado la presentación de medidas alternativas al mismo en un gran porcentaje de casos.

En definitiva, la gestión de 2025 ha sido mejor que la de años anteriores: se han gestionado los casos más eficientemente, adoptando soluciones alternativas o anticipadas del proceso mucho más rápido que antes. Se han podido gestionar todos los juicios fijados por el tribunal exitosamente. Sin embargo, la situación estructural del fuero sigue empeorando. Hay cada vez más cargos de juez vacantes, también de fiscalías de juicio y eso recarga de trabajo a empleados, funcionarios y magistrados. No hay ningún tipo de criterio de gestión para decidir qué casos se remiten a debate; en líneas generales no hay canales interacción institucional entre fiscales de instrucción y de juicio lo que generan que trabajen en forma completamente desconectada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Nuestra propuesta general es que los fiscales de primera instancia lleven sus casos a juicio utilizando el criterio de "fiscal del caso"

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos de flagrancia demuestran el incorrecto diseño del sistema de gestión de casos en la actualidad. Los fiscales de primera instancia deberían ser los fiscales del caso, al igual que lo hacen los defensores. Mientras eso no pase, no habrá incentivo alguno para el fiscal de buscar una solución anticipada ni para el defensor de aceptarla.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía cumplió adecuadamente con sus fines institucionales, desarrollando su labor bajo un esquema de trabajo mayormente presencial, lo que permitió sostener un adecuado ritmo de tramitación de las causas.

Durante el período informado, se mantuvo la integración del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional con el que se interactúa habitualmente, circunstancia que permitió una mayor celeridad en la fijación de audiencias de debate y de otras instancias procesales, priorizándose especialmente aquellas causas en las que las personas imputadas se encontraban privadas de su libertad.

Asimismo, en aquellas causas que concluyeron mediante la aplicación del instituto de suspensión del proceso a prueba, se mantuvieron entrevistas con las víctimas -tanto en forma presencial como telefónica, con especial énfasis en los casos de violencia de género, a fin de garantizar el efectivo conocimiento de sus derechos. En dichas instancias, las víctimas pudieron expresar libremente su voluntad y sus pretensiones, las cuales fueron debidamente consignadas - al momento de la audiencia o al evacuar la vista correspondiente- por parte de este Ministerio.

En virtud de lo expuesto, el balance anual de la Fiscalía resulta satisfactorio, verificándose un incremento en la cantidad de casos resueltos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Total implementación Ley 27063 (Código Procesal Penal Federal) con asignación de recursos para su puesta en funcionamiento.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

36

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

29

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MADREA, Andres Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la Fiscalía ha sido satisfactorio gracias a la labor de todo el equipo de trabajo que ha tenido que multiplicarse en diversas tareas aún fuera de su horario.

Que pese a la complejidad que lleva pasar el trabajo de lo físico en papel a la lectura digital de los expedientes que conlleva muchas veces más tiempo por problemas de sistema, la tarea se ha realizado de manera satisfactoria.

Más allá de lo dicho, considero que aún resta camino para instrumentar de mejor manera y más práctica el estamento digital de los nuevos trámites sin papel y sistemas al efecto, lo que se espera que en algún momento solucione de manera definitiva el sistema Coirón. En el mientras tanto, se espera que desde la Procuración se aporten medios de trabajo que permitan acortar los tiempos del trámite interno.

Como ejemplo en las Fiscalías de juicio el sistema Coirón pide una persona asignada al caso cuando en general el sistema de trabajo es difuso, lo que hace que se reparta indistintamente entre todos los cargos según su complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Flagrancia

Comentarios

La propuesta se centra en la creación, dentro de la estructura del MPF, de una Unidad especializada en los casos en los que se aplicare el procedimiento de flagrancia, y con ello permitir que los recursos propios de cada fiscalía sean destinados al trabajo de los demás casos que tienen procedimiento ordinario y que son más complejos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

La puesta en practica de estos institutos requiere una capacitación en el particular arte de la mediación que requiere una capacitación específica.

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Es necesario una capacitación mayor de todos lo operadores judiciales en el abordaje de las entrevistas a víctimas de abusos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

26

Abreviado

Cantidad de personas

182

Cantidad de causas

164

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

94

Cantidad de causas

86

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

7

Extinción de la acción

20

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir.

En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas.

En consecuencia, los miembros de la fiscalía a mi cargo han cumplido con exceso las labores asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

36

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

29

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FERNANDEZ BUZZI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año la fiscalía a mi cargo intervino en la realización de 43 juicios orales y 228 juicios abreviados. Así también 83 audiencias de suspensión de juicio a prueba y otras tantas de control de las reglas impuestas en el marco de dicha alternativa procesal (art. 515 CPPN), conciliación, determinación y unificación de penas y audiencias de ofrecimientos de prueba y mantenimiento de medidas de coerción en casos de flagrancia. Por su parte, el suscripto ha intervenido en las audiencias y procesos ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en los términos de los art. 465, 465bis y 468 CPPN. Finalmente, se ha dictaminado en gran número de ocasiones por distintos supuestos procesales: incompetencias, excarcelaciones, arrestos domiciliarios, excepciones, nulidades y cuestiones relativas a personas privadas de libertad conforme diferentes supuestos contemplados en la ley 24.660.

Los casos en los que hemos intervenido resultan muy variados y abarcan diferentes delitos del ámbito de la competencia criminal y correccional. En especial, se han presentado gran número de casos de violencia de género y delitos contra la integridad sexual; estos conllevan dificultades propias de este tipo de conflictos vinculadas a las necesidades de las víctimas que exceden la respuesta penal y para ello se ha establecido coordinación con diversas áreas que trabajan en la temática.

Tal como se viene haciendo desde años anteriores, se ha adoptado el empleo de medios telemáticos para llevar a cabo las tareas propias de la fiscalía como la realización de audiencias por teleconferencia para la comunicación con abogados y víctimas por video llamadas en los casos en que dichos medios resultan convenientes para simplificar el contacto y evitar demoras o gastos relativos a la presencialidad. Sin perjuicio de ello, en los que respecta a los juicios orales, se han llevado a cabo alternando la presencialidad con la modalidad mixta, esto es, la presencia de algunas partes en la sala de juicio y otras en forma remota a través de videoconferencia. En general no ha habido dificultades para implementar estas herramientas.

Como viene ocurriendo en otros años, se han presentado algunas dificultades relativas al manejo de la agenda de audiencias por parte del Tribunal en lo Criminal y Correccional N° 5 ante el cual actúa esta fiscalía. En particular, se ha producido en forma frecuente la modificación de fechas de audiencias y suspensiones repentinas, lo que resulta disfuncional y dificulta el trabajo de este Ministerio Público en tanto impide programar el tiempo y recursos con eficiencia. A su vez, la mala organización del tribunal genera que los juicios se fraccionen en numerosas audiencias que se extienden indebidamente en el tiempo, lo que desnaturaliza los principios del juicio oral y también repercute en la calidad del trabajo desarrollado. A ello se suman las molestias

que ello genera en la víctimas y testigos que deben esperar largas horas para ser atendidos y a veces concurrir en varias ocasiones. Se han formulado distintos reclamos al respecto sin que todavía haya cambiado dicha dinámica. Finalmente, se han producido por parte del tribunal importantes demoras en el despacho y resolución de causas, lo que ha motivado diferentes presentaciones por parte de la fiscalía .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Solo se mencionan los actos procesales realizados por esta fiscalía durante la "etapa de juicio". Los campos que están en "0" corresponden a la etapa de instrucción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La fiscalía logró cumplir con las expectativas funcionales durante el año, superando los desafíos de algunos cambios ocurridos en su plantel. Durante ocho meses actuó ante el TO26 y

los cuatro últimos del año ante el TO15. Hubo una designación de una nueva secretaria motivada en el fallecimiento durante el año del funcionario anterior. Y en septiembre se produjo el retiro de la titular, la designación de un fiscal subrogante y el cambio del TO ante el cual la fiscalía interviene.

No obstante estos movimientos, el equipo satisfizo sus obligaciones y se acomodó a cada una de las circunstancias que modificaron su funcionamiento habitual.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

10

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mantuvieron las labores caracterizadas por el afianzamiento de la forma remota de trabajo, y al mismo tiempo se ha concretado un mayor porcentaje de labores de forma presencial en la sede de la Fiscalía.

Se ha logrado una mayor dinámica en la resolución de las tareas propias de la Fiscalía y una buena coordinación con el Tribunal bajo el sistema remoto, tanto en la realización de las audiencias de flagrancia como demás audiencias de soluciones alternativas de conflictos, mientras que los debates orales se llevaron en su mayoría mediante la modalidad presencial.

Pese a múltiples y diversas audiencias fijadas por el Tribunal, el rol de las auxiliares fiscales y la modalidad remota de trabajo han contribuido en poder responder a la superposición de las audiencias. Se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las cuales se ha intervenido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

37

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

28

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática durante el presente año estuvo relacionada con el funcionamiento del sistema Lex100. En muchas oportunidades existieron problemas de conexión lo cual dificultaba el ingreso al mismo y la correcta visualización de los expedientes digitales. Asimismo y en relación a ello, vale mencionar que, muchos de los archivos digitales se encontraban guardados en formatos que impedían su visualización o bien, mal escanados, borrosos o sin una correcta continuidad. Advertimos también que el MPF no tiene acceso a ciertos documentos lo cual también obstaculiza el trabajo cotidiano, más allá de que el sistema es absolutamente poco amigable para las partes, respecto de lo que sucede para el tribunal, lo que también dificulta y demora la consulta de las causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta imperioso elevar el monto de la pena máxima a quince años, como sucede en otros ordenamientos procesales del país. A su vez, que tal como ha sucedido con el instituto de la conciliación, se torne operativo el artículo 323 del CPPF, que permite la celebración de acuerdos parciales en causas en las que haya multiplicidad de acusados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo delito - conceptualización

Comentarios

Resulta imperioso que se unifique el concepto de "nuevo delito" o "nuevo hecho" para todos los casos en los que tal extremo revista importancia fundamental (p. ej. reincidencia, probation, libertad condicional, condena en suspenso, etc.)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

25

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En mi carácter de Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía General n° 10 ante TOCC, vengo a presentar el informe anual correspondiente al año en curso.

La fiscalía se encuentra trabajando con el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10, que pese a tener dos jueces subrogantes, ha tenido un caudal de trabajo, mayor al del año anterior, que se vio plasmado en la cantidad de audiencias fijadas, cantidad de dictámenes, acta de juicio abreviados presentadas, conforme se detallará seguidamente.

Previo a ello, he de resaltar que además de encontrarme designado en esta fiscalía y en la UFIARM, este año también fue designado como Fiscal de transición en la Fiscalía Federal de Bahía Blanca y de La Pampa, como así también Fiscal General revisor de la Fiscalías Federales de Bahía Blanca y La Pampa, por lo que, las tareas desarrolladas por el grupo de trabajo de la fiscalía, me ha permitido cumplir con todas las obligaciones que todas las funciones y roles que cumpla, me demandan.

En lo que respecta a la gestión, como primer dato relevante, he de señalar que en el tribunal mencionado, que cuenta con tres jueces, y un número de empleados que por supuesto, supera ampliamente los de esta dependencia, ha recibido -en el período mencionado- un total de 373 causas -las que se suman a las ya en trámite de años anteriores-. Una vez radicadas -estas nuevas causas - en el tribunal y notificadas a la fiscalía, fueron gestionadas por el personal de la dependencia que encabezo, de manera eficaz, eficiente, y sin demoras, cumpliendo los plazos procesales exigidos por las normas.

Los datos que a continuación expongo, avalan dicha afirmación.

En primer orden me referiré a las causas ingresadas en la dependencia en el año 2025.

Ingresaron un total de 375 causas nuevas, durante el año, de las cuales, 161 ya tienen sentencia condenatoria, en el marco de acuerdo de juicios abreviados, es decir el 43% fue abreviada. Por otra parte 37 de esas causas nuevas se resolvieron a través de medios alternativos de resolución de conflicto alternativo (SJAP y Reparaciones integrales), lo que arroja casi un 10 %. A ello debemos sumarle que 3 causas fueron resueltas a través de debate oral y público, obteniéndose en los tres casos, condena. A ello debemos sumarle los casos en los que se dictó el sobreseimiento o se remitieron por incompetencia y por conexidad a otro tribunal, que da un total de 13 causas, es decir, más de un 3%. Esto ha permitido que más de la mitad de las causas ingresadas en el tribunal este año, hoy tengan una resolución, mientras que ya, 51 causas, es decir, el 14%, tienen fijada fecha de debate para el año siguiente.

De la totalidad de las causas en trámite. Además de ello corresponde contabilizar que durante el año el Tribunal fijo, -del total de sus causas, es decir, nuevas y remanentes de años anteriores- 276 audiencias. De dicho total, originalmente se fijaron 213 debates orales y públicos, de los cuales en 134 causas se presentaron acuerdo de juicio abreviado, otros 13 procesos, se resolvieron a través de reparaciones integrales, mientras que en 14 causas se otorgó la suspensión de juicio a prueba. En definitiva, se celebraron 41 debates orales y públicos. Solo en 11 causas no se llevó a cabo el juicio por la declaración de rebeldía de los imputados. Por otra parte, se fijaron 64 audiencias de suspensión de juicio a prueba, de las cuales, solo en tres casos, se presentaron acuerdo de juicio abreviado. Solo hubo, un rebelde en las causas, respecto de ese caudal de audiencias fijadas.

En síntesis, solo casi el 15 % de la totalidad de audiencias fijadas efectivamente se llevó a cabo el juicio oral, mientras que el mayor porcentaje, esto es, casi el 48 % de las causas, se abreviaron, previo a celebrarse el juicio. Es decir que los juicios celebrados, fueron aquellos, que indefectiblemente, por el tenor de los hechos y la discusión de la responsabilidad de los imputados, precisaron ser ventilados a través del debate, mientras que el resto de los conflictos se resolvieron con métodos alternativos (28 % -suspensiones de juicio a prueba y 5% reparaciones integrales).

De las flagrancias En cuanto a las causas ingresadas a través del instituto de flagrancia, fueron un total de 26, de las cuales casi en su totalidad, 23 se abreviaron, mientras que en un solo caso se otorgó la suspensión de juicio a prueba y en dos casos se aplicó la reparación integral.

De los juicios orales celebrados Siguiendo con los juicios orales y públicos, 41 en total, los números de condenas obtenidos resultan virtuosos, máxime cuando los casos que se llevan a debate, muchas veces, presentan no solo dificultades probatorias, sino también, se trata de hechos graves que requieren mucho trabajo en la acusación, muchas veces por deficiencias en la instrucción. De los juicios llevados a cabo, se obtuvieron 30 condenas, mientras que fueron absueltos los imputados en 10 procesos. Es decir, el 75% de los casos llevados a juicio, fueron condenas, conforme a lo solicitado por la fiscalía. Respecto de las absoluciones, salvo en un caso, que la decisión del tribunal fue adversa a los intereses de la fiscalía, el resto fue pedida por la fiscalía.

De las donaciones. Un logro importante de la gestión de la fiscalía, al igual que el año pasado, fueron las donaciones efectuadas -voluntariamente- por los imputados a propuesta de la Fiscalía. Las mismas no sólo son requeridas en el instituto de reparación integral, sino que también resultan ser una opción alternativa al cumplimiento de las tareas comunitarias en las suspensiones del proceso a prueba o en las condenas condicionales. Este método, ha permitido sustituir las tareas referidas, que muchas veces representan una dificultad a la hora de ejercer el control de su cumplimiento. En tal sentido, se le da la posibilidad al imputado que en caso de aceptar un acuerdo de juicio abreviado o de que se le otorgue la suspensión de juicio a prueba, pueda optar por hacer una donación a cambio de evitar las tareas comunitarias, solicitadas en el

marco del art. 27 bis del Código Penal. Además, no cabe duda que el destino de ese dinero, siempre dirigido alternativamente a distintas ONG, sin fines de lucro, y, en lo posible, sin subvenciones estatales, sobre todo relacionadas con la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidades, mujeres vulnerables y adultos mayores, repercute en su mejor beneficio, puesto que la ONG luego decide qué destino prefiere priorizar con tales aportes.

Es así que hemos conseguido que los imputados acepten donar, en el marco de las reparaciones integrales, suspensiones de juicio a prueba y acuerdo de juicios abreviados, un total de diez millones trescientos setenta mil pesos (\$ 13.565.000). La elección de las instituciones se basa, especialmente, en que no cuenten con el apoyo estatal, y cuyo fin sea la asistencia de adultos mayores y/o niños con diferentes discapacidades. Así, los destinatarios han sido la Fundación Garrahan, APADEA (asociación argentina de padres de autistas), PANACEA (Programa Argentino para Niños, Adolescentes, y Adultos con Condición del Espectro Autista), Asociación Grano de Mostaza, Fundación Tzedaká, Hogar María Luisa, ONG Casa Soles, Fundación Garrahan -entre otras-.

Hemos encontrado en esta modalidad una manera simple e inobjetable de comprobar el efectivo cumplimiento de la condición que tiene que ver con la reparación del daño a la sociedad y, además, hacer efectiva esta reparación a través de la contribución al sostenimiento de estos espacios siempre urgidos de financiamiento para su subsistencia.

Ofrecimientos de prueba, acuerdos de juicio abreviado y dictámenes presentados:

Durante el año se ofreció 347 pruebas en muchas cosas con solicitud de medidas en el marco de la instrucción suplementaria. Por otra parte, se presentaron 224 acuerdos de juicio abreviado, que implica una gestión previa con las defensas.

A su vez, se contestaron 73 excarcelaciones -en todos los términos, art. 316 y 319 del CPPN, libertad condicional y libertad asistida-, 9 prisiones domiciliarias, 9 unificaciones de pena, 5 respuestas a recursos de reposiciones planteados, 4 por planteos de falta de acción, 7 solicitudes de autorización de salida del país, 6 planteos de devolución de efectos, un total de 49 dictámenes entre extinción de la acción y de pena,

Por otra parte, se solicitaron 4 prisiones preventivas en el marco de las causas en trámite y se solicitaron 6 sobreseimientos y se dictaminaron en 17 causas por escrito las suspensiones de juicio a prueba.

También se contestaron los traslados de Recursos extraordinarios Federales, en 27 procesos.

Se interpusieron 4 Recursos de Casación, tanto respecto de sentencias condenatorias adversas a los intereses de la fiscalía, como respecto de otorgamientos de suspensiones de juicio a prueba, cuando la fiscalía no había prestado el consentimiento.

Lo que reflejan estos números es que, más allá de tratarse de una fiscalía que interviene en la etapa oral del proceso penal, lo cierto es que aún, el mayor porcentaje del trabajo de la dependencia es escrito, lo que requiere un gran compromiso de personal a la hora de gestionar la carga laboral habitual y cotidiana de la fiscalía.

Por último he de resaltar que ya se encuentran fijados para el próximo año un total de 87 debates orales y públicos, que abarcan audiencias desde febrero hasta el mes de octubre.

En síntesis, considero que el año para lo que hace a la intervención de la Fiscalía General ante los Tribunales Oral en lo Criminal y Correccional N° 10 de esta ciudad, ha sido sumamente valioso, lo que sólo pudo lograrse por el trabajo conjunto y mancomunado por el personal de la dependencia que subrogo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Al igual que el año anterior considero que, el plazo para celebrar acuerdos de "arrepentidos" previstos hasta la elevación a juicio. Debe admitirse en mi criterio, tanto durante el juicio, como aun luego de dictada la sentencia condenatoria, tal como se verifica con éxito en la legislación brasileña.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Entiendo necesario agregar como causal interruptiva de la prescripción en el art. 67 del CP la declaración de rebeldía del imputado o la orden de captura dispuesta.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Es fundamental modificar el límite punitivo del art. 431 bis del CPPN, lo que permitirá arribar a procesos abreviados de un mayor número de casos, sobre todo en aquellos en los cuales la prueba recabada durante la instrucción resulta contundente y existe expresa voluntad de las partes de arribar a dicha solución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

el resultado exitoso obtenido en las dependencias que encabezo me obligan a instar una instrucción general, para que se lleve adelante una instrucción general de la procuración, que permita la aplicación del instituto en todas las instancias, sus alcances y sus restricciones.

Temática

Testigos

Comentarios

Es necesario instar a la fiscalía de instrucción que reciban declaraciones en la sedes de la fiscalía a los damnificados, testigos y personal policial, de causa originadas por procedimientos policiales, a los efectos de evitar inconvenientes durante el debate, derivados de la imposibilidad de citarlos e incongruencia entre lo plasmado en las actas policiales y lo manifestado en el debate.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

26

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

Suspensión del proceso a prueba**Cantidad de personas**

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento**Cantidad de personas**

0

Cantidad de causas

0

Archivo**Cantidad de personas**

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

en dos casos se aplicó la reparación integral, por dos imputados

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El corriente año se presentaron 261 ofrecimientos de prueba, se intervino en 59 juicios orales, se suscribieron 189 acuerdos de juicio abreviado, se realizaron 90 audiencias de suspensión del juicio a prueba y 6 audiencias de conciliación.

Durante el corriente año, la cantidad de causas que ingresaron fue similar a la del año anterior, al igual que la cantidad de juicios orales, registrándose, en cambio, un aumento muy significativo en la cantidad de causas ingresadas bajo trámite de flagrancia (superior al 50 % de incremento). Por su parte, la cantidad de acuerdos de juicio abreviado presentados disminuyó levemente. Como contrapartida, aumentó significativamente la cantidad de procesos en los que se concedió la suspensión del juicio prueba y disminuyeron a un tercio las audiencias de conciliación.

Por lo demás, el número de causas en trámite, se redujo levemente, rondando actualmente las 210.

Por otra parte, vale mencionar, estamos teniendo inconvenientes muy seguido en los juicios orales en razón de la postura extremadamente restrictiva asumida por uno de los jueces titulares en materia de confrontación con las declaraciones prestadas por los testigos en instrucción y en materia de incorporación por lectura de dichas declaraciones en caso de imposibilidad de lograr la convocatoria al debate de los testigos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Sugiero se modifique el art. 94 CPPF ampliando las funciones de los Auxiliares Fiscales.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se reforme la ley de ejecución para que vuelva a establecerse la posibilidad de sustituir por tareas comunitarias las penas de corta duración.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Entiendo pertinente aumentar el límite de la pena hasta el que puede suscribirse un acuerdo de juicio abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

45

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

38

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

25

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general del año es muy bueno ya que se mantuvo el esquema de trabajo proyectado desde el comienzo basado en objetivos orientados hacia una eficaz solución de casos con optimización de recursos con el estudio inicial integral orientado a la implementación de soluciones alternativas y el resto de casos de mayor complejidad con miras al debate oral.

En términos estadísticos la Fiscalía General 12 inició el año con un total de 117 causas y cerró el año con 97 causas en trámite. Esto representa una reducción del 10 % del volumen de causas en trámite. Por otro lado durante el 2025 se registro un promedio de ingreso mensual 34.3 causas, siendo el mes de mayo el que mayor ingresos recibió con un total de 50 causas nuevas, seguidos por febrero con 47 y diciembre con 45. En total se registraron 378 causas nuevas registradas entre febrero y diciembre.

Tuvimos un total de 22 casos de flagrancia de los cuales hubo 2 juicios orales, 20 juicios abreviados.

De las causas de trámite común se resolvieron 398 causas: de las cuales 53 fueron con juicios orales, 215 con juicio abreviado, 97 suspensiones de juicio a prueba, 7 reparaciones integrales/ conciliaciones, 13 incompetencias; 18 rebeldías y 5 causas prescriptas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

22

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período 2025 se continuó con la misma modalidad de trabajo. Hemos logrado de manera ágil y eficaz la celebración de juicios orales, abreviados, suspensiones de juicio a prueba y conciliaciones a través de herramientas virtuales, y excepcionalmente se realizaron audiencias de manera presencial o con modalidad mixta. Esta metodología de trabajo y la implementación de audiencias alternativas para acercar a las partes a una resolución al conflicto es propuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nro. 13, permitiendo ello la celeridad de los procesos, lo que implicó una adaptación de trabajo integral de herramientas telemáticas para garantizar los derechos y garantías de las partes.

Este esquema de labores virtuales generó la superposición de audiencias de juicios unipersonales y la actuación simultánea de mi rol y de las Auxiliares Fiscales. Ello derivó en la adopción con el carácter excepcional, autorizado en la Res. PGN 15/22, de tareas de manera remota con el objetivo primordial de favorecer la actividad del personal que requiere mayor concentración intelectual y/o mejores condiciones de privacidad/conectividad para la recepción de videoconferencia. Se mantuvo durante este año el cronograma de trabajo un día a la semana de manera remota y se evaluaron excepciones que se consideraron necesarias para lograr una mejor efectividad del trabajo virtual.

La atención del público en general y de los letrados patrocinantes, se garantizó de manera presencial, sin perjuicio de que la gran mayoría de las comunicaciones tuvieron lugar vía telefónica y por e mail.

Por otro lado, el expediente digital sigue generando desafíos a la hora del seguimiento de las investigaciones. El control de los actos procesales genera dificultades en las causas de mayor volumen y con complejas líneas de investigación, porque no existe unificación de criterios desde la etapa de instrucción, para incorporar la información al Sistema Lex 100. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que en las causas con menor nivel de complejidad y que se encuentran totalmente digitalizadas se logra una mejor dinámica para su tramitación.

La implementación del sistema Coiron, sigue siendo un reto en las funciones administrativas de la dependencia. Se realizan diariamente gestiones para requerir la derivación de los expedientes, y luego cargar cada uno de los actos procesales que se sustancien. Además, se gestiona la carga de datos de aquellas causas que se elevan con información incompleta y su derivación a la Fiscalía de Ejecución. La principal dificultad que se registra es que cuando los expedientes no están cargados desde el inicio de la causa, los escritos no impactan de manera correcta en el Sistema Lex 100 del PJN, por lo que requiere el esfuerzo de rechequear de manera constante la presentación de los dictámenes.

Continuamos con una interacción permanente con la Dirección General de Migraciones, de manera muy fluida y efectiva arribando a acuerdos de juicios abreviados y suspensiones del juicio a prueba en los que se les a impulsó a los condenados la obligación de consentir los actos administrativos y lograr su inmediata expulsión del país. Este año también se logró materializar un extrañamiento, en los términos del art. 64 inc a) de la Ley 25.871. Durante estas gestiones en las que intervino de manera efectiva dicha dependencia.

El relevamiento de expedientes nos permitió determinar que se concretaron distintas gestiones relacionadas a métodos alternativos de solución de conflicto. Este año ingresaron 460 causas. Se realizaron 155 juicios abreviados, 90 suspensiones de juicio a prueba, 11 conciliaciones. Se realizaron 37 juicios orales, cuyos resultados fueron 24 condenas y

8 absoluciones. El cierre del año nos permite afirmar que se ha garantizado de manera satisfactoria el servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Como lo vengo manifestando en lo ateniendo a lo prescripto en el art. 431 bis del CPPN - juicio abreviado- considero que debería ampliarse el límite de pena por encima de los seis años, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reincidencia

Comentarios

Resulta de interés que se adopte una decisión institucional en materia de aplicación de la reincidencia, a la luz de la reforma de la Ley 27.785 sancionada el 7 de marzo de 2025, de manera tal que se aplique también este instituto cuando los antecedentes o condenas firmes que se valoren a tal efecto, daten de una fecha anterior a la sanción de la Ley

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se unifique la postura acerca de la factibilidad en los procesos de flagrancia, de arribar en la etapa de juicio a alguno de los métodos alternativos de solución de conflicto, neutralizando la caducidad prevista por el art. 353 sexties del CPPF

Temática

Conciliación

Comentarios

Necesidad de modificar la resolución PGN 92/23 en lo que respecta el Punto IV referido a la oportunidad procesal del acuerdo. Ello toda vez que la rigidez del plazo allí estipulado como límite para aceptar acuerdos conciliatorios (antes de la clausura de la instrucción -art. 349 del CPPN), interfiere con la finalidad de política criminal tenida en cuenta a la hora de sancionar el instituto de la conciliación. El año pasado se solicitó una instrucción general, que aún no hemos tenido respuesta.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

33

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En los juicios se obtuvieron, dos condenas y una absolución. Se realizaron dos conciliaciones, en la que intervinieron cuatro imputados. También ingresó una causa en la que luego de notificarnos de la audiencia prevista en el 353 septies del CPPN el Tribunal dispuso su incompetencia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

KLAPPENBACH, Fernando María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La mayor dificultad viene dada por el hecho de actuar frente a un tribunal que tiene vacante sus tres vocalías. Esta circunstancia limita y dificulta la fijación de audiencias de debate (en muchos casos dilata su propia realización, por la fijación de sucesivas audiencias). En muchos casos la situación impone la realización de audiencias en diferentes causas de forma simultánea, lo que conspira contra el cumplimiento de principios que deben regir el proceso (continuidad y concentración).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

29

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Existen muchos procesos en los que hubiera correspondido, pero no se aplicó trámite de flagrancia. Existen otros en los que, por razones de practicidad, en la etapa de la oralidad y pese a la regla de caducidad, se resuelven con soluciones alternativas al juicio.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DIAZ CANO, Ana Helena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al momento de efectuar el presente informe, se ha concluido el total de cuarenta y cuatro (44) juicios orales. A la vez, según las condiciones expuestas, se suscribieron doscientos diecisiete (217) acuerdos de juicio abreviado; se realizaron noventa y siete (97) audiencias de suspensión del proceso a prueba; tres (3) audiencias de flagrancia; y una (1) causa se resolvió a través de un acuerdo conciliatorio (art. 59 del Código Penal).

En términos de caudal de casos en trámite, corresponde mencionar que en la actualidad la Fiscalía interviene en doscientos cincuenta y nueve (259) procesos, con ciento veinticuatro (124) personas en detención. Por ello fue que la suscripta ha solicitado sostenidamente la necesidad de reforzar el plantel, de modo que resulte acorde a los desafíos y necesidades de la labor que se deben abordar.

También debe resaltarse que gracias a la colaboración de los auxiliares fiscales se pudo afrontar la totalidad de las audiencias y dictámenes que demandó la intervención del Ministerio Público Fiscal.

En otro orden de ideas, corresponde advertir sobre una problemática que se afrontó durante el año y que se arrastra desde la asunción de la suscripta en la dependencia, atingente a evitar indebidas dilaciones en la tramitación de los expedientes y propender a la vigencia de la acción penal, pues no es infrecuente que se observen causas al límite de la prescripción, sobre todo en temas correccionales, y ello en virtud de la profusa agenda de los magistrados del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 24, a partir de sus funciones de subrogancia.

Por lo demás y recientemente me han dado intervención en un expediente en donde existen más de veinte personas conducidas a juicio por lo que se avizora mayor dificultad para afrontar la tarea con el escaso personal con el que contamos, que además de distraerse en tareas como el coiron deben citar a los testigos de los debates cuando no certificar antecedentes y realizar las diligencias que demandan las instrucciones suplementarias que en muchísimos casos la judicatura sin recurso alguno coloca en cabeza de este MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

No es posible que se lo erija al MPF como titular del ejercicio de la acción penal pública y se haga caso omiso a su postura en caso de finiquito y/o suspensión de la misma. Por lo demás debe modificarse y aclararse la ley de Migraciones, debe cuantificarse el daño psicológico en los delitos que los contienen, debe aclararse el concepto de arma, banda, corrupción, ánimo de lucro, a los fines de dotar de seguridad jurídica al justiciable y unificar la postura del MPF frente a esos supuestos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Seguridad informática

Comentarios

que otorgue rapidez al los procesos para el descubrimiento de los delitos que la vulneran

Temática

Recursos de apelación - recursos extraordinarios

Comentarios

incorporar sentencia arbitraria y recurso de inconstitucionalidad ante el tsj de la justicia local

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Se insista que en la instancia de instrucción se ratifiquen con el debido control de la defensa la totalidad de los testimonios recolectados. Ya existen directivas generales, que no en todos los casos se cumplen, lo que conspira con el ejercicio de la acción pública, sea por falta de recuerdo o la imposibilidad de convocar determinados testigos, muchas veces de carácter dirimente (ej., entrevistas en Cámara Gesell), al debate en virtud de las patentes dilaciones en su realización.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Resultaría de utilidad complementar la Resolución PGN N° 92/23 con otra que advierta sobre los parámetros específicos del instituto de la reparación integral, como vía autónoma de extinción de la acción penal.

Temática

Identificación extranjera

Comentarios

es necesario que desde la instrucción los consulados los ratifiquen e indiquen antecedentes, lo mismo que Migraciones su situación ante ellos

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

58

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

58

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

58

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

52

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

37

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En consonancia con la anterior seria dificultad para el procedimiento de flagrancia en materia de extranjeros para conocer sus antecedentes y situación migratoria en los tiempo legales .

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no es posible que la ley no considere otros supuestos de aplicación para delitos delitos complejos (homicidios, bandas, etc) .

Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al tener delegada la convocatoria de testigos a juicio, la falta de recursos por parte del MPF a tal efecto, o de infraestructura, genera la necesidad de utilizar recursos de carácter personal, como erogaciones personales a dichos fines laborales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

21

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

NAGER, Horacio Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática mas relevantes durante este año fue la cantidad de vistas que esta fiscalía tuvo que contestar a diario, que se superpuso, además, con audiencias y juicios. Esto implico un gran caudal de trabajo tanto para el personal como para las Auxiliares Fiscales. Esta dinámica no se debe a una falencia en la organización interna de la fiscalía, sino que estos últimos años se ha incrementado notoriamente la cantidad de causas que arriban a esta etapa de debate. Ello, sumado a que el Tribunal Oral al organizar su agenda superpone audiencias, lo que genera mayor desgaste para el titular de la dependencia y las Auxiliares Fiscales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Conciliación

Comentarios

Para unificar criterios de aplicación, es necesario que se reglamenten en el CPP los requisitos para la procedencia, tanto del instituto de la conciliación como de la reparación integral. En concreto, procedencia en casos de imputados con antecedentes condenatorios, y con suspensiones de juicio a prueba otorgados. También sería necesario establecer criterios sobre las recientes reformas efectuadas respecto del instituto de la reincidencia y la unificación de penas y condenas.

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Que se regule legislativamente si procede -o no- la unificación de condenas, en caso de condenas vencidas (concurso real).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Se debería implementar el artículo 30 del CPPF a nivel nacional, o, en su defecto, incorporar normativa similar en el CPPN.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se sugiere nuevamente la creación de Unidades fiscales para casos de Flagrancia. El objetivo es descongestionar de trabajo urgente de las fiscalías criminales y correccionales, y de juicio oral, de manera de poder destinar los recursos humanos para casos de mayor complejidad probatoria o gravedad de los hechos.

Asimismo, esto permite dar una unidad de criterio para abordar el caso, en tanto el mismo fiscal que interviene en la etapa de investigación, lo hace en la de juicio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Se sugiere revisar la Res. General nro. 92/2023 en cuanto no habilite cerrar acuerdos conciliatorios una vez que la causa es elevada a la etapa de debate. Esto impide aplicar esta salida

alternativa en casos sencillo con imputados sin antecedentes condenatorios, congestionando el trabajo por deficits de la etapa de instrucción.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

54

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

54

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

53

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

41

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

32

Cantidad de causas

30

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PIQUE, Maria Luisa (Presentadora); PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión. Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Atento la gran cantidad de extranjeros en situación irregular en el país o que han ingresado de manera ilegal y se han visto involucrados en la comisión de delitos, resulta imprescindible establecer instrucciones generales que determinen el procedimiento a seguir, en forma conjunta con la Dirección Nacional de Migraciones, para que, durante la instrucción se inicie de inmediato, el procedimiento para que se disponga la expulsión y pueda ser ejecutada durante el plenario, de ser necesario.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La fiscalía tuvo un año de intenso trabajo. El ingreso de casos es constante, lo que genera que haya audiencias de debates, suspensiones del juicio a prueba y conciliaciones, prácticamente todos los días.

A eso se le suma que, desde la ley de juicios unipersonales, la agenda de audiencias se ha visto recargada.

El balance del año es positivo, porque pese al cúmulo de tareas, la fiscalía ha podido dar una adecuada respuesta en todos los casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Considero imprescindible la pronta puesta en vigencia del CPPF en el orden de la justicia nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

46

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

46

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

46

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

36

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

28

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GAMALLO, Carlos Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El problema que surge (como en años anteriores) se relaciona con los recursos humanos existentes en la Fiscalía.

El Tribunal con el que trabaja la fiscalía delega citaiones y diligencias de instrucción suplementaria para los juicios, de forma tal que no se da a vasto para realizar todas esas tareas de manera exhaustiva.

El caudal de juicios se ha incrementado notoriamente este año, evidenciando aún más tal carencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Estimo que sería útil que en la etapa de instrucción, previo a la clausura, se les haga saber a los imputados y sus defensas, que es el último momento procesal para utilizar la salisa alternativa de la solución, como medio de solución del conflicto

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

6

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

34

Abreviado

Cantidad de personas

80

Cantidad de causas

60

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

85

Cantidad de causas

70

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

40

Extinción de la acción

80

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos son estimativos, dado que no fueron brindados con certeza por el Tribunal

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARTINEZ BURGOS, Marcelo Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, corresponde señalar la problemática que se repite cada año en virtud del poco personal de esta Fiscalía General, lo que afecta su funcionamiento. Ello, se ve agravado en este periodo, atento el notable incremento de trabajo, toda vez que en 2025, el TOCC 22 ha delegado a las partes, la *citación de la totalidad de los testigos para los juicios orales*, lo que requiere de tiempo y, en la mayor parte de los casos, de tareas tendientes a dar con los mismos (en razón del tiempo transcurrido desde las declaraciones en la etapa de instrucción y, en muchas oportunidades, por la falta de colaboración por parte de las fuerzas de seguridad, en las respuestas a los requerimientos de citación personal de los testigos).

También, por la *implementación del sistema Coirón*, el que requiere de esfuerzo, capacitación específica y tiempo, toda vez que, en muchas oportunidades, las fiscalías de instrucción no crean los casos (o los crean sin completar los ítems básicos para trabajar los legajos) y, ante la imposibilidad de ser creados en esta etapa, es necesario entablar comunicación con esas dependencias para solicitar la creación y derivación de casos para poder trabajar todas las carpetas judiciales en Coirón.

A ello debe sumarse, las numerosas audiencias a las que deben asistir el Suscripto y las Auxiliares Fiscales, tanto por la implementación el 1° de diciembre de 2016 de la Ley 27.272, conocida como “Ley de Flagrancia”, por la unificación de fueros, por la implementación de la posibilidad de realización de juicios unipersonales a partir del mes de marzo del 2017, las audiencias establecidas para los institutos procesales dispuestos en el ámbito de la justicia federal y nacional (resolución COMCPPF n°02/2019), al implementarse diversos artículos, entre ellos, el 22 y 34 del citado cuerpo legal y, recientemente, las audiencias preliminares, que muchos Tribunales Orales ya están implementando, en razón del avance del sistema acusatorio en el ámbito de la Justicia Criminal y Correccional.

En esta dirección, debe destacarse, que esta situación, continúa notablemente agravada año a año, por la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (creada mediante Ley Nº 26.371) ya que, si bien se ha designado un grupo de Fiscales con funciones de colaboración con las fiscalías que así lo requieran –a cargo de Dra. María Luisa Piqué–, ello no resulta suficiente, dado la gran cantidad de recursos que esta fiscalía interpuso en este período y los que se encuentran en trámite (que requieren respuestas por admisibilidad tanto de extraordinarios como de inconstitucionalidad), junto con presentaciones en términos de oficina o mejora fundamentos, considerando necesario, como consecuencia de ello, la creación de Fiscalías para que actúen específicamente ante esa instancia, solicitud que se reitera desde la creación de dicha Cámara.

Asimismo, en virtud de la transformación de dos Tribunales Orales en lo Criminal en Tribunales Orales Federales -ley 27307-, se ha visto reducida la cantidad de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (28) al momento de sortear los procesos que se elevan a juicio, lo que genera mayor número de expedientes radicados en cada Tribunal Oral y, en consecuencia, en la correspondiente Fiscalía, siendo que, en este año, se recibió un promedio de cuatro causas elevadas a juicio por semana por delitos graves y complejos, que impide la aplicación de salidas alternativas al debate oral y público. También, se ha presentado en este último período, un gran incremento en el número de causas por delitos contra la propiedad, cuya cuantía del daño habilitaría la aplicación de institutos como la conciliación, pero, atento a las directivas del Sr. Procurador General en la resolución PGN 92/23, no resulta posible, debiendo continuar con el proceso, ya sea llegando al juicio oral o interponiendo recurso de casación.

Así, la falta de personal en esta dependencia sigue siendo, como cada año, una gran dificultad, por el aumento en el volumen y complejidad en las causas elevadas a juicio (con gran cantidad de testigos cuya citación está ahora en manos de esta parte), y la diversidad de audiencias que se llevan a cabo diariamente y, muchas veces, de manera simultánea, a las cuales asisten tanto quien suscribe como las Auxiliares Fiscales. A ello debe sumarse que, con motivo de

la pandemia del COVID 19 iniciada en el año 2020, y el consecuente aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se produjo un cambio definitivo en la modalidad de trabajo del sistema judicial, lo que generó, una adaptación en tiempo récord de los integrantes del equipo, sin un plan estratégico y con limitación de recursos materiales y humanos. En efecto, desde mediados de marzo del 2020, todos los integrantes de esta Fiscalía se encuentran trabajando con gran esfuerzo, a veces desde sus hogares, con las posibilidades materiales y los conocimientos en materia de tecnología que cada uno posee. En este sentido, pudimos acomodarnos, en cuanto a la modalidad de las audiencias, recepción de expedientes, atención al público, etc. y, a diferencia de años anteriores, nos encontramos actualmente, más adaptados a esta nueva modalidad (expediente 100% virtual), sin desconocer que aún existen serias dificultades. Así, es importante resaltar que la resolución PGN 88/22, la cual reglamenta el trabajo remoto en las dependencias del MPF, representa una herramienta fundamental en esta dependencia, dado que permite realizar las audiencias (las cuales son por videoconferencia en un 95 %) desde los domicilios, evitando los cortes en la conexión y los ruidos provenientes de la calle y de la oficina que compartimos con otra Fiscalía pues, hasta la fecha, no contamos en el edificio con un espacio independiente para la realización de las mismas y para la atención de víctimas y/o testigos que se acercan a la Fiscalía.

Sin perjuicio de ello, la actividad desarrollada por esta Fiscalía General durante el año, ha continuado destacándose por una intensa labor tanto de investigación, como de control, solicitud de colaboración a otras áreas y seguimiento de las causas ingresadas al Tribunal con diferentes presentaciones, ya de manera remota en su totalidad. Cabe resaltar, que subsisten los inconvenientes en la lectura de los expedientes, al no ser correctamente escaneados en la etapa previa, hallándose en muchas ocasiones incompletos, con la dificultad que genera, para quienes debemos ofrecer, en la etapa del art. 354 del Código Procesal Penal, la prueba que se llevará a cabo en el debate al desconocer, en virtud de esta falencia, elementos probatorios determinantes para el desarrollo de la tarea acusatoria. Asimismo, el número de expedientes ingresados y sus consecuentes audiencias se duplicó en comparación con años anteriores, en virtud de la unificación de fueros (pues la cantidad de causas elevadas a debate oral se ha triplicado) y la existencia del expediente digital, que eliminó notoriamente los límites de tiempo y espacio. Paralelamente, dado que los plazos procesales son menores —en los expedientes correccionales— se reduce también el tiempo disponible para su preparación, debiendo aclararse que, si bien con fecha 1° de enero de 2019 se dispuso el traspaso de la competencia correspondiente a los delitos lesiones culposas y dolosas a la Justicia Contravencional, aún siguen ingresando a esta instancia expedientes iniciados con anterioridad.

A ello hay que añadir, desde el año 2020, el ingreso de causas por estafas digitales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha aumentado en su número, por la infinidad de posibilidades que la virtualidad ofrece a quienes cometen esos delitos. Tales circunstancias, generan una dificultad para poder estudiar otros procesos complejos, en su mayoría, conductas caracterizadas por un alto contenido de violencia (delitos contra la vida, contra la propiedad, mediante el empleo de armas de fuego, con marcada violencia, perpetrados en todo el ámbito de la ciudad y a cualquier hora del día, los que generan gran temor en la población, situación que, en muchos casos, obstaculiza la obtención de las pruebas, en especial, la concurrencia o conexión de testigos a las audiencias de debate oral y público). Por otra parte, continúa aumentando considerablemente el ingreso de causas por delitos contra la integridad sexual, así como aquellas referidas a “violencia de género” iniciadas ante la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las que, por las características y sensibilidad de los temas que allí se ventilan, exigen una especial dedicación de todos los que integran esta Dependencia, no siendo suficiente, en muchos casos, con la intervención de la DOVIC, ni con las herramientas que el sistema judicial ofrece a las víctimas durante y después del

proceso. También, se han incrementado, como mencioné anteriormente, los llamados delitos “informáticos” evidenciados en el desarrollo de actividades ilícitas a través maniobras complejas y sofisticadas en el uso de Internet que, hoy en día, no se resuelven en la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, y delitos “económicos”, que presentan gran cantidad de prueba que requiere conocimientos especializados, generando inconvenientes para su abordaje, por no contar los fiscales de juicio con los medios técnicos ni asesores especializados a su disposición.

Finalmente, debe resaltarse que, han sido manifiestos los problemas de conectividad, en especial, para la realización de las audiencias virtuales, las que han aumentado notablemente, tanto en lo referente a juicios orales, suspensión de juicio a prueba, conciliaciones, etc., generando largas jornadas de trabajo, máxime las dificultades que presentan las unidades de detención para poder hacer participar de las mismas a quienes se encuentran allí alojados, como consecuencia de la gran cantidad de internos, y los pocos y desactualizados equipos de comunicación que poseen, inconveniente que también, se expone respecto de víctimas y testigos, a pesar de lo cual, con el esfuerzo de todos los intervinientes, han podido llevarse a cabo, aproximadamente, 200 audiencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Necesidad de la sanción de una ley que subsane las deficiencias de técnica legislativa que dieron lugar a las disímiles interpretaciones vinculadas con el Instituto, y que motivaron el dictado de las Resoluciones PGN n° 86/04, 130/04, 97/09 y 13/19, y los fallos emanados de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las causas “Acosta, Alejandro Esteban” y “Norverto, Jorge Braulio”, destacándose entre ellas, en cuanto a su aplicación respecto de los delitos con pena de inhabilitación.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Respecto del actual art. 67 del CP, es necesario que se amplíen los actos procesales que se consideran interruptivos de la prescripción de la acción penal, agregándose el procesamiento, el proveído de la prueba ofrecida, la designación de audiencia de debate, la orden de captura derivada de posibles rebeldías, la consecuente reapertura de la causa en caso de ser habido y cualquier otro acto emanado del MPF que represente una manifestación de voluntad inequívoca de obtener la actuación de la ley.

Temática

Conciliación

Comentarios

Es un instituto de gran utilidad en favor de la economía procesal, también para acompañar la voluntad de los damnificados, quienes muchas veces, no desean un juicio y si una reparación económica. Por ello considero que la resolución PGN 92/23, al limitar la aplicación de este instituto hasta la clausura de la instrucción, ha generado la pérdida en esta etapa, de una buena solución alternativa para el conflicto penal, por lo que se solicita sea modificada al respecto.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Es indispensable que se amplíe el límite de seis años de prisión previsto para la aplicación del instituto, pudiéndose arribar a una respuesta en menor tiempo y en muchos casos, lo que importa mayor agilidad a causas en las cuales no resulta necesario un debate, por la voluntad del imputado y su defensa, y cumpliéndose, uno de los fines para los que el instituto ha sido creado, ya que permite a los Fiscales dedicar toda su atención a los procesos que por su complejidad así lo requieren.

Temática

Recursos de apelación - recurso de casación

Comentarios

Una modificación que suprima las limitaciones objetivas establecidas para el MPF, en línea con la ley 27371 –Ley de víctimas- que establece lineamientos generales que promueven una mayor protección y principalmente participación de las víctimas en el proceso penal., pues si bien el Nuevo CPN, legitima la impugnación del representante del MPF en cuanto a las sentencias absolutorias, mantiene la limitación con relación a las sentencias condenatorias.

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

En función de lo establecido en el art. 1° de la convención de Belém Do Para, sería de gran utilidad dar a un tratamiento especial, con términos procesales más cortos, en similitud con los de “Flagrancia”, para lograr una verdadera asistencia y cumplimiento de su aspiración de un “Juicio oportuno” a la mujer víctima de violencia de género.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Establecer lineamientos de actuación en virtud de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221, y 222 del CPPF. Especialmente, en cuanto a la posibilidad de ampliar la cantidad de casos en los que podrían aplicarse salidas alternativas al proceso, como así también criterios respecto de las reformas legislativas en materia de Flagrancia, unificación de fueros, juicios unipersonales y ley de protección de víctimas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

38

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

38

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

36

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

37

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

30

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica en nuestro ámbito.

Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía es la habitual en el marco de sus competencias. Se realizan dictámenes, vistas, recursos, solicitudes, siendo la actividad principal la preparación y participación en los juicios orales. En ese contexto, la infraestructura edilicia sumado al poco espacio en las oficinas para la labor diaria, dificultan llevar a cabo las audiencias por zoom de manera adecuada, de modo que si el juicio no es presencial en el Tribunal, a veces es preferible que el Fiscal o los auxiliares fiscales realicen el juicio por trabajo remoto en sus domicilios para evitar interferencias y ruidos no deseados producto de la dinamica laboral del grupo de trabajo en la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

21

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Continuamos trabajando para resolver la mayor cantidad de casos, privilegiando las soluciones de calidad, que permiten dar respuesta a las complejidades que cada caso presenta.

Procuramos una selección de casos para dicutar en juicio que represente una muestra de los intereses del Ministerio Público Fiscal en Materia de Política Criminal, procurando dedicar los mayores esfuerzos y recursos a los casos de criminalidad violenta, violencia de género y a los delitos cometidos desde el ejercicio de la función pública o con abuso de alguna actividad especialmente regulada.

Con enorme esfuerzo de todo el equipo de la fiscalía, logramos concluir hasta el día de hoy 125 juicios orales. De aquí a fin de año tenemos agendados aún 6 juicios más que esperamos poder completar dentro del ciclo anual.

Paralelamente procuramos derivar los casos más sencillos y menos significativos a soluciones alternativas al juicio.

Así, en 177 casos logramos alcanzar acuerdos de juicio abreviado con las defensas, en otros 55 casos resolvimos prestar conformidad para que el caso se suspendiera a prueba.

Por otra parte en 8 casos de delitos de escasa trascendencia pública (fundamentalmente casos de delitos patrimoniales no violentos) decidimos prescindir de la persecución penal sobre la base de que el acusado y la víctima habían alcanzado una solución de sus diferendos patrimoniales a partir de una conciliación.

Así, de momento alcanzamos a resolver 365 casos en total, frente a los 340 casos que ingresaron al Tribunal durante lo que va del año.

Fruto de estos esfuerzos logramos que el número de procesos radicados ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 que esperan juicio se redujera significativamente, hasta alcanzar un número cercano a los 190 casos; el número más bajo que registra el Tribunal en los últimos 20 años.

En paralelo dedicamos muchísimo tiempo y esfuerzo a la implementación del sistema de gestión Coirón, procurando mantenerlo actualizado y con un nivel de carga que resulte reflejo fiel de la actividad procesal de la fiscalía.

Si bien, entonces, resta mucho trabajo por hacer, la fiscalía ha avanzado significativamente durante el año para alcanzar el objetivo de optimizar las respuestas del Ministerio Público frente a los casos radicados ante el Tribunal, y a la vez producir material estadístico y de registro de nuestra actividad que nos permita medir bajo estándares objetivos nuestro desempeño y el cumplimiento de las metas que nos venimos trazando año a año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

56

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

56

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

56

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

42

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

39

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La fiscalía únicamente actúa durante la etapa de juicio, de modo tal que ni declara casos como flagrancia, ni actúa en las audiencias iniciales y de clausura del procedimiento de flagrancia.

Aclarado ello, en el ítem correspondiente a cantidad de "casos" y "personas en las que se consideró aplicable el régimen de flagrancia", se consignan la cantidad de personas y casos que llegaron a la fiscalía elevados a juicio bajo procedimiento de flagrancia. Todos estos casos habían tenido audiencia inicial y de clausura del procedimiento de flagrancia antes de quedar radicados en nuestra oficina.

Respecto de las soluciones de los casos, en tanto una vez elevado el caso a juicio precluye la posibilidad de alcanzar cualquier solución alternativa (art. 353 sexies del CPPN) por eso todos los casos han concluido en juicio, salvo por uno de ellos en el que, durante un período en el que yo me encontraba de licencia, el colega que me reemplazó consideró aplicable el instituto del Juicio Abreviado.

Los 3 casos en los que se consigna que concluyeron con archivo, reflejan casos en los que alguno de los acusados fue declarado rebelde y el caso se archivó a la espera de su captura (en 2 de ellos se llevó a juicio a algún co imputado).

Hay 2 casos de flagrancia que se radicaron en los últimos días en los que aún está pendiente de realización la audiencia de prueba, prevista en el artículo 353 septies del CPPN, esperamos que puedan ser llevados a juicio antes de la feria judicial de enero.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Según el artículo 3 de la ley 27.304, los acuerdos con imputados arrepentidos, a los que dicha ley se refiere, deben formalizarse antes de la elevación del caso a juicio. En consecuencia, esta fiscalía, que comienza a intervenir cuando el caso ya está radicado ante el Tribunal que ha de juzgarlo, no puede tener intervención en la celebración de esa clase de acuerdos. Por lo demás,

no hemos recibido ningún caso durante el año en el que la fiscalía actuante en la etapa de instrucción hubiera alcanzado un acuerdo con un imputado arrepentido.

Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática durante el presente año estuvo relacionada con el funcionamiento del sistema Lex100. En muchas oportunidades existieron problemas de conexión lo cual dificultaba el ingreso al mismo y la correcta visualización de los expedientes digitales. Asimismo y en relación a ello, vale mencionar que, muchos de los archivos digitales se encontraban guardados en formatos que impedían su visualización o bien, mal escanados, borrosos o sin una correcta continuidad. Advertimos también que el MPF no tiene acceso a ciertos documentos lo cual también obstaculiza el trabajo cotidiano, más allá de que el sistema es absolutamente poco amigable para las partes, respecto de lo que sucede para el tribunal, lo que también dificulta y demora la consulta de las causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta imperioso elevar el monto de la pena máxima a quince años, como sucede en otros ordenamientos procesales del país. A su vez, que tal como ha sucedido con el instituto de la conciliación, se torne operativo el artículo 323 del CPPF, que permite la celebración de acuerdos parciales en causas en las que haya multiplicidad de acusados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo delito - conceptualización

Comentarios

Resulta imperioso que se unifique el concepto de "nuevo delito" o "nuevo hecho" para todos los casos en los que tal extremo revista importancia fundamental (p. ej. reincidencia, probation, libertad condicional, condena en suspenso, etc.)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dos causas que fueron iniciadas mediante el trámite de flagrancia el Tribunal las resolvió aplicando el instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GILS CARBO, Graciela Alicia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El sistema Lex sigue funcionando en forma irregular. Eso causa problemas con los plazos.

Sigue pareciendo ineficaz, por parte de los Juzgados de Ejecución Penal, el seguimiento de las causas en que se ha concedido la SJP. No se controla en forma adecuada el cumplimiento de las reglas de conducta y pasados los años, vuelven los expedientes, sin ninguna actuación agregada, para la prescripción.

Las conexiones con Centros de Detención y Seccionales Policiales donde tenemos detenidos, son malas y dificultan la realización de audiencias. Las instalaciones carecen de buena acústica, son muy ruidosas.

Otro tanto sucede con audiencias de Cámara Gesel, audios muy deficientes.

El hecho de que muchos Fiscales, Jueces y Defensores de han jubilado, crea una sobrecarga de trabajo en las dependencias y torna más difícil un correcto seguimiento de los casos, y la unificación de criterios.

Compartimos el criterio del Procurador General, plasmado en la nota presentada ante la Corte, el 31 de enero del corriente año, en cuanto requirió la suspensión de los efectos del fallo Ferrari c/Levinas, fallo que dispuso oportunamente que el TSJ de la Ciudad, resulta el Superior Tribunal en el fuero Nacional. Ello hasta que una Ley del Congreso defina claramente las competencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Para que la figura agravada deje de lado el empleo del término Banda y agrave el hecho por su comisión con el concurso de tres o más personas

Temática

Prescripción

Comentarios

Modificación del art.67 del CP para incluir los alcances de la Resolución 114/11 que acoge el plenario Prinzo

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación

Comentarios

Se limite por Ley el acceso a este instituto, como al de la Reparación Integral a personas que no sean reincidentes, que estén detenidas o que hubieren hecho uso del instituto con anterioridad

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Se dicte nueva Resolución General rectificando la nro.92/23 respecto al punto quinto respecto a la oportunidad procesal del acuerdo que ahora está limitado a la etapa de instrucción

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

25

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, continuó el fomento de la aplicación de soluciones alternativas. El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 29 corrió traslado a las partes en la gran mayoría de las causas que allí ingresaban, por el término de 15 días, para evaluar la posible aplicación de medidas alternativas para la finalización del proceso. Dicha medida aplica a una enorme cantidad de causas que son analizadas con mucha velocidad, y permite acortar el tiempo de múltiples procesos penales. Dicha tarea es llevada a cabo por nuestro personal con mucho profesionalismo.

Producto de la pandemia, en los años anteriores, se dio lugar al uso de las computadoras personales y de nuevas herramientas tecnológicas (Google Drive, We Transfer, Zoom, Microsoft Teams, Office 365, etc.) que al día de hoy se sostienen. Estas herramientas aportan practicidad y orden para el equipo de trabajo. A su vez, permiten una mejor distribución del trabajo y una dinámica comunicación entre los empleados de la dependencia.

En la fiscalía optamos por un esquema de trabajo híbrido, con días de trabajo remoto y otros días de trabajo presencial. La propuesta de trabajo es que el esquema sea flexible, ya sea para modificar los días de trabajo remoto y su cantidad en función de las necesidades de la Fiscalía.

La implementación del sistema Coirón, aportó un mayor registro del trabajo que realiza en la Fiscalía y además su aplicación es útil a la hora de obtener un registro global de las causas de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Establecer en forma taxativa que casos están abarcados por la aplicación de la reparación integral y el cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del juicio a prueba, pues de este modo se podrá evitar la adopción de decisiones opuestas ante situaciones que se presentan como equivalentes, dependiendo siempre, de la interpretación que efectué de la temática, el órgano juzgador que habrá de intervenir en cada caso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En lo relativo a lo previsto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. –Juicio Abreviado–; se estima que debería ampliarse el límite de pena por encima de los seis años a que se refiere dicho articulado, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, en ocho años de prisión (arts. 399 y cctes.). El juicio abreviado es un instituto eficiente y recurrente en la resolución de conflictos, lo cual evidencia la necesidad imperiosa de ampliar suficientemente el límite punitivo actual

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

29

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

29

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Una de las causas que entró como flagrancia, se ha cambiado a tramite común, encontrándose a la fecha en pleno tramite.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión. Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de subsanar las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías, resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley 27.148 -ley orgánica de este Ministerio Público Fiscal y en la resolución PGN n° 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este período cabe resaltar nuevamente la versatilidad aportada por la resolución PGN 88/2022 que reglamenta el trabajo remoto, el cual ha permitido que los titulares de las distintas dependencias puedan gestionar su equipo de trabajo con libertad de criterio, con la finalidad última de brindar un mejor servicio de justicia, y en particular, de propender a la agilidad y mayor eficiencia en el ejercicio de la acción penal pública conforme la misión de este Ministerio Público Fiscal.

En el caso de esta dependencia, dicha modalidad desde su implementación a la fecha brinda extraordinarios resultados para sus necesidades diarias. Ello así, pues se logró mantener la organización y cohesión del equipo, se optimizaron las horas de trabajo y se incrementó considerablemente la eficiencia de la labor de la Fiscalía.

Asimismo, el uso exclusivo del expediente digital también aparece como una herramienta eficaz para el desarrollo de las tareas diarias, en tanto al 23 de diciembre de 2024, se han realizado 1105 presentaciones mediante el sistema Lex 100, lo cual representa un número similar al período inmediato anterior.

Dado que esta Fiscalía adopta un esquema de trabajo semipresencial, la provisión de un nuevo despacho para el titular de esta Fiscalía devino en una mejora sustancial en cuanto a la distribución del espacio físico de la dependencia en atención a que es compartida con la Fiscalía General Nro. 28

Sin perjuicio de lo expuesto, y como fuera señalado en anteriores oportunidades, se impone la necesidad de facilitar el acceso a los recursos del MPF (Coirón, buscadores de doctrina/jurisprudencia, etc.) de manera remota, dada la asunción de una modalidad mixta de trabajo. En tal sentido, sería de gran utilidad contar con una conexión VPN, la cual, hoy en día, no se encuentra disponible.

Por otro lado, pero también conectado con el punto anterior, se advierte sobre la conveniencia de celebrar convenios con el Poder Judicial de la Nación, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el acceso irrestricto a la información sobre los procesos que allí se sustancian. De tal modo, se ahorraría tiempo y esfuerzo en la certificación de causas, lo cual repercute favorablemente tanto en las negociaciones que inician las partes a partir de información certera para arribar a soluciones alternativas al juicio, como en el planteo rápido de incompetencias, conexidades, acumulación de causas, y correcto asiento de los antecedentes en el Registro Nacional de Reincidencia.

A efectos de no quebrantar el principio de confidencialidad que rige en determinada clase de expedientes (penal, familia, etc.) podría instrumentarse alguna especie de clave o usuario concreto a fin de que tales accesos queden habilitados de manera exclusiva para el personal de la órbita de este Ministerio Público Fiscal.

Conforme ya se advirtió en períodos anteriores, cada año crece ostensiblemente el número de casos en los que esta representación pública fiscal debe tomar intervención; el Tribunal ante el cual litiga esta Fiscalía solicita con mayor frecuencia colaboración para practicar medidas de instrucción suplementaria en función de las facultades propias de este Ministerio (a lo que debe señalarse que ahora fija un escueto plazo para su realización), y en consonancia con la implementación progresiva del sistema acusatorio. En tal sentido, más allá de la readecuación de la planta de personal de las Fiscalías Orales producida durante el ejercicio 2022, aún no se cuenta con una dotación ideal para afrontar la sobrecarga de tareas; máxime si se tiene en cuenta la notable desproporción existente entre la cantidad de empleados del Tribunal y la Fiscalía.

Párrafo aparte debe hacerse respecto a la decisión del Tribunal, a partir de este año, de delegar en esta parte la transcripción de audiencias testimoniales mediante inteligencia artificial a través del sistema “Transcribir” propio de este Ministerio Público Fiscal, lo cual, a criterio de esta dependencia luce desacertado. Ello, en tanto, a diferencia de la transcripción realizada por un operador, no puede ser incorporada válidamente como prueba al proceso, ya que proviene de una de las partes y, al no intervenir una persona en su realización, no puede darse fe de lo que allí surge sin escuchar la totalidad de la audiencia -toda vez que la IA puede presentar errores de interpretación-, lo cual, en definitiva, significa que la transcripción termina siendo realizada por esta Dependencia con la consecuente sobrecarga de trabajo en su personal.

Cabe aclarar que las Fiscalías ante los Tribunales Orales sólo cuentan con dos cargos de funcionarios de planta permanente (Secretario/a de Fiscalía General y Prosecretario/a) que son

los únicos que pueden ser designados Auxiliares Fiscales, lo que significa que ante cualquier inconveniente se vean sobrecargadas las tareas del Fiscal y sus colaboradores.

En esa línea, hay que llamar la atención sobre el aumento del número de audiencias orales que se celebran no sólo con motivo de los debates orales y públicos sino de variada especie como las audiencias multipropósito del trámite de flagrancia, suspensión del juicio a prueba, conciliación, reparación integral, anticipo jurisdiccional de prueba, etc.

Por otro lado, y más allá de la implementación del sistema Coirón como reemplazo al Fiscalnet, lo cual significó un gran avance en el uso de medios digitales y gestión de casos de la oficina, se advierten los mismos déficits en el sistema Lex 100 que en años anteriores. Resulta ser la única plataforma de notificación electrónica, consulta de causas y carga de escritos, y cuyo rol en la actualidad es fundamental dada la modalidad semipresencial adoptada por esta dependencia.

A pesar de su interoperabilidad con el sistema Coirón, como ya fue señalado en períodos anteriores, el Lex 100 agrava cada año su falta de operatividad, presenta una mayor lentitud para descargar y observar actuaciones y una frecuente desconexión del usuario por inactividad pocos minutos luego de conectado mientras se analiza un expediente, entre otras fallas frecuentes. Además, el sistema permite la carga de archivos sueltos, sin numeración, lo que impide la conformación de un verdadero expediente electrónico en el cual su foliatura sea correlativa, requisito fundamental de todo documento público. Asimismo, sólo permite la carga de archivos muy pequeños (límite 10mb) y de tipo PDF, lo que produce, entre otras cuestiones, la necesidad de enviar vía mail ciertas medidas de prueba recabadas por esta fiscalía en virtud del cumplimiento de las instrucciones suplementarias delegadas. En síntesis, lo obsoleto e ineficiente del programa conspira contra el desarrollo de la labor judicial y en particular del Ministerio Público Fiscal, pues lo torna engorroso y obliga a los usuarios a insumir gran cantidad de tiempo en su manipulación.

Más allá de que dicha interoperabilidad permita trabajar el expediente desde el sistema Coirón, lo cierto es que siempre debe revisarse aquél que fue tramitado por ante el fuero de instrucción, toda vez que muchas veces hay actuaciones faltantes en el expediente en trámite por ante el Tribunal Oral que se encuentran allí y su omisión puede causar un perjuicio irreparable para esta Fiscalía, ya sea por la pérdida de la chance de incorporar una prueba dirimente al juicio oral y público o de requerir medidas de instrucción suplementaria derivadas de aquellas.

Asimismo, aún se advierte que las notificaciones muchas veces no son cursadas al CUIF de la dependencia, sino al CUIT del titular, lo cual deriva en un dispendio innecesario de recursos en el doble control permanente de ambas casillas, cuando las notificaciones deberían ser enviadas exclusivamente a la primera.

Un aspecto relevante en materia de tecnología del trabajo se vincula con la necesidad de que el Ministerio Público provea de teléfonos celulares a las dependencias con el objeto de facilitar la comunicación con las víctimas y testigos y evitar que los agentes tengan que usar su abonado personal. Ello, toda vez que la red social Whatsapp resulta de uso masivo y los contactos por esa vía tienen una chance de éxito mucho más elevada que el llamado telefónico, el cual suele ser rechazado por provenir de un número desconocido. Ello, además, hace necesaria la instalación de una red WIFI en la Dependencia a efectos de no depender de una cantidad finita de datos conforme a los planes de las distintas compañías prestadoras de servicio telefónico.

En relación con el punto anterior, en cuanto a comunicación se refiere, es dable destacar que durante el presente período se instaló el sistema de telefonía IP en el edificio donde se encuentra esta Dependencia, el cual substituyó el obsoleto sistema telefónico anterior que presentaba un escaso funcionamiento, ya que tanto el titular de la Fiscalía como la Secretaría carecían de un abonado propio.

Por último, cuadra señalar el profesionalismo con el que el personal de la fiscalía analiza los casos penales que son elevados a juicio y la rápida aplicación de medidas alternativas al juicio oral que permite aportar celeridad a dichos procesos y, en definitiva, la rápida resolución de la situación procesal de los encausados, que resulta beneficioso tanto para estos últimos, como para las víctimas y la sociedad.

En efecto, al 23 de diciembre de 2025 se han resuelto por la vía de juicio abreviado aproximadamente 220 causas -número similar al período anterior- y se ha aplicado el instituto de la suspensión del juicio a prueba, conciliación o reparación integral en aproximadamente 105 actuaciones, lo cual representa un aumento de más del 40% en relación con el período anterior.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Modificar el articulado correspondiente a fin de agravar el robo cometido con la intervención de tres o más personas (a diferencia de en “poblado y banda”).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Celebración de audiencias

Comentarios

La obligación por parte del juez de realizar audiencias que no revistan complejidad mediante el sistema de videoconferencia para ahorrar recursos

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La ampliación del límite previsto en el art. 431 bis del CPPN. Tal procedimiento se ha erigido como un método eficiente y recurrente en la resolución de conflictos (aproximadamente 220 casos fueron resueltos de esta manera en la dependencia al día 23/12/25)

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Dictar la legislación procesal pertinente con el objeto de diferenciarla de la conciliación (Art. 34 CPPF) y así establecer los supuestos de su procedencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se dicte una instrucción general en punto a la instrumentación del art. 353 sexies de la ley de Flagrancia. Por otro lado, se proceda a la creación de una Unidad Fiscal de Flagrancia con el objeto de intervenir únicamente en este tipo de supuestos, similar a lo realizado por la Defensoría General de la Nación

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se dicten pautas de actuación uniformes para la intervención de las Fiscalías en las audiencias de suspensión de juicio a prueba en materia de violencia de género. Asimismo, se tenga en consideración el supuesto en el que la víctima presta su conformidad para la aplicación de esta salida alternativa.

Temática

Funciones Administrativas

Comentarios

Las funciones administrativas asignadas a los fiscales privan a todo el MPF del uso del recurso humano distintivo para el proceso penal: el diseño estratégico y la versación jurídica. Estas funciones deberían traspasarse a una oficina que se encargue sobre el punto: licencias de empleados, rendición de gastos, cuestiones de superintendencia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La propia ley de flagrancia ha dotado a todo el procedimiento de gran celeridad que se traduce en una optimización del servicio a brindar, sin perjuicio de que, como una cuestión a mejorar, se reiteran los casos en que al momento de la audiencia la fiscalía no dispone de los elementos secuestrados o de una debida certificación de los antecedentes del justiciable, pendientes de remisión de sede instructora. Por otro lado, en oportunidades faltan ciertas medidas de prueba dirimientes como filmaciones de las cámaras de seguridad o el relato de ciertos testigos, lo cual obliga a esta parte a requerir la realización de medidas de instrucción suplementaria en un tiempo escaso. En este punto cabe destacar que la mayoría de los casos se resuelven mediante una solución alternativa del conflicto, sin perjuicio de lo cual dada la caducidad prevista en el art. 353 sexies del CPPN, es necesaria la renuncia de la defensa a la aplicación de este tipo de trámite.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se registró la aplicación de esta figura premial.

Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CASTANY, Maria Luz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año me vi en la necesidad de hacer algunas modificaciones en la integración del personal que resultaron exitosas. Reemplacé a uno de los auxiliares fiscales y también pude convocar a una persona adscripta que está dedicada exclusivamente al juicio de Lotocki que iniciará el año que viene.

Estas modificaciones también implicaron una revisión de ciertas prácticas y distribución de tareas con el Tribunal, y una reorganización interna, que redundaron en una mayor eficiencia en la administración de los recursos y tiempos dedicados a las labores de la Fiscalía.

He tenido una respuesta favorable en la Cámara Nacional de Casación sobre casos que recurrí (absoluciones que fueron finalmente revocadas), y en tal sentido, siempre es de gran ayuda la Unidad Fiscal ante la Cámara de Casación.

Respecto a inquietudes, es algo que vengo sintiendo y expresando desde hace un tiempo, sería de mucha utilidad reuniones de trabajo con fiscales de juicio y fiscales de primera instancia, para unificar criterios, ver qué prácticas utilizan para investigar y probar los casos, como una suerte de ateneo de casos. Al menos bimestralmente o trimestralmente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

44

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

37

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1

TURANO, Pablo Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más importante se encuentra vinculada con la disparidad en el volumen de los casos que ingresan, en función de las comunas que correspondan al turno. La comuna 1, a pesar de las modificaciones sigue siendo sustancialmente más compleja, en volumen, al resto.

Los juzgados criminales no cumplen con lo dispuesto por los artículos 4 inc. e) y 6 de la Ley nro. 26.879 -modificada por la Ley nro. 27.759-, en lo referente a la toma de las muestras genéticas o de referencia de los acusados para su posterior envío al Registro Nacional de Datos Genéticos; a pesar de los pedidos que se le efectúan al respecto.

Muchas veces no se cuenta con el soporte de órganos específicos. La policía de la ciudad no tiene la capacidad de abarcar todos los pedidos que se le efectúan de la justicia nacional

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Sería necesaria la implementación de un sistema que permita la realización de notificación a las partes de forma electrónica tal como se utiliza en el Poder Judicial. Esto resultaría en una mayor dinámica en el desarrollo del proceso, además que supondría el uso de menos papel, lo cual es una política interna del MPF desde hace años.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

13

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se ha advertido un incremento en el caudal de trabajo de la fiscalía. En particular, la fiscalía ha tenido que afrontar varios casos complejos -homicidios dolosos, incidentes viales con víctimas fatales, abusos sexuales infantiles- que demandaron y demandan de gran esfuerzo y dedicación.

A eso se le suma el cúmulo normal de trabajo, las causas con detenidos y los casos de flagrancias.

No obstante, el balance es muy positivo, porque se ha podido gestionar el trabajo de manera eficiente y se ha procurado brindar un adecuado servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Política criminal

Comentarios

Entiendo que es necesaria una reforma integral del Código Penal, que logre darle la armonía y coherencia que supo tener.

Creo que esa reforma debería surgir de un debate intenso, profundo, y cauteloso, con la intervención de todos los actores del sistema penal, y con la participación de especialistas reconocidos en el derecho penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Creo que es imprescindible que se ponga en vigencia el CPPF en el orden de la justicia nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Las instrucciones generales son siempre necesarias en miras de lograr la unidad de actuación del MPF. En ese sentido, creo que sería conveniente contar con una que regule los casos en que puede aplicarse el principio de insignificancia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Similar a lo indicado en relación a la Fiscalía N° 13

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

57

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

45

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

56

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

44

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

52

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

45

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

28

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año anterior no se han presentado acontecimientos particularmente adversos. La distribución de la carga de trabajo se mantuvo constante sin grandes alteraciones, no resultando suficiente la dotación de la Fiscalía para abordar la labor habida cuenta la cantidad de causas que ingresan en cada uno de los turnos que se transitó, sobre todo teniendo en cuenta

que el juzgado con el que se estuvo de turno este año delegó la totalidad de las causas que ingresaron.

Como deficit habitual y que no hemos podido resolver pese a las directivas impartidas se advierten demoras recurrentes en la remisión de los sumarios de parte de las comunas policiales en general. Ello no obstante la aclaración que se realiza en todos los oficios de que los sumarios deben ser elevados dentro de las 72 horas.

Por otro lado constantemente se ha experimentado interrupciones en el servicio de internet que por momentos afecta el normal desenvolvimietno de la fiscalia. Además resulta engorroso no disponer aunque sea de modo transitorio de una herramienta indispensable.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

10

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2025 se ha trabajado en la dependencia en forma coordinada, prolija y con buena predisposición por parte del personal de la Fiscalía a fines de abordar los distintos turnos que

tuvimos que transitar durante el transcurso del año. Asimismo he de destacar que el Coiron ha contribuido favorablemente en el trabajo diario siendo de gran utilidad tanto para búsqueda de posibles conexidades, consultas y orden en la carga de pasos procesales al estar vinculado con el sistema lex 100.

En el transcurso de año se trabajó con el Juzgado Criminal y Correccional nro. 60 de una manera muy satisfactoria, siempre en un ambiente de cordialidad, compañerismo, en forma colaborativa y de dialogo fluido a fin de no dilatar cuestiones inherentes a los procesos penales, primando la comunicación y evitar cuestiones buracráticas innecesarias.

Se ha logrado buena comunicación con las defensorias tanto de flagrancia como aquella interviniente en cuestiones de trámite común. De ese modo se ha cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos para casos de flagrancia logrando coordinar que los sumarios llegaran a tiempo para que la defensa tuviera las herramientas necesarias a fin de llevar a cabo las audiencias con toda la información completa y así ejercer su rol en forma eficaz.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

99

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

85

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

99

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

85

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

65

Cantidad de causas

60

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance fue positivo. La dependencia cumplió con las funciones que le son propias, tales como la gestión de causas, las tareas administrativas de esa gestión (inventario de efectos secuestrados, carga de datos, archivos y dictámenes en los sistemas informáticos, etc.), la atención al público a través de diferentes canales, etc.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

97

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

74

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

97

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

74

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

88

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

68

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

55

Cantidad de causas

42

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se procuró normalizar y reorganizar el caudal de trabajo, producto del aumento de causas delegadas por los Juzgados y de aquellas sin autor identificado, especialmente las denuncias que ingresan a cámara por la utilización del sistema kiwi del Poder Judicial de la Ciudad. También se continua con el reordenamiento general de toda la dependencia que incluye la devolución y/o destrucción de efectos que se reservan aquí y en la baulera de la Fiscalía, según correspondan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Mayor aplicacion del codigo Procesal Penal Federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

88

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

72

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

81

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

67

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

81

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

67

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

44

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Respecto a las restantes causas que se imprimio tramite de flagrancia, en un de ella se celebró un acuerdo conciliatorio, mientras que en otras se declaró la incompetencia del tribunal, tanto en razón de la materia como por razones de conexidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del presente año, al igual que en períodos anteriores, se hizo particular hincapié en la investigación de problemáticas relacionadas con la violencia de género y delitos contra la integridad sexual; más allá de lo dificultoso de la recolección probatoria en la materia.

La Fiscalía continuó otorgándole a las víctimas un adecuado asesoramiento y acompañamiento, tanto en lo vinculado a la asistencia a determinados actos procesales, como al resguardo personal para garantizar la seguridad e integridad física de las denunciadas. Ello, no sólo desde esta procuraduría, sino también a través del trabajo conjunto con DOVIC, a los fines de que la experiencia de la denuncia se canalice de la forma más eficiente posible.

Asimismo, se investigó un gran volumen de delitos urbanos contra la propiedad (robos, hurtos, estafas) que constituyen el grueso de la labor diaria por cuanto en muchas oportunidades se incoan sin la totalidad de los elementos necesarios para su consecución; la mayor afluencia de estas se da a través de los sumarios de comisaría y las causas iniciadas por el sistema 'Kiwi'.

Por otro lado, el aumento de la conflictividad social, ha repercutido al momento de gestionar los trámites de flagrancia los cuales han aumentado significativamente. Sin embargo, se ha dificultado realizar un abordaje adecuado debido a los sistemáticos retrasos en obtener los antecedentes penales de los detenidos, los cuales en casi todos los casos ha llegado superar las 24 hs.

Más allá de los recursos brindados por la Procuración General de la Nación, lo cierto es que esta dependencia insiste en la unificación de registros, tanto del Ministerio Público Fiscal de la Nación con el Poder Judicial; así como también de este primero con las justicias locales.

A su vez, a lo largo del año se tramitaron varios expedientes de alta complejidad.

Entre ellos, el expediente 20221/24 caratulada Acosta Chapoñan Florentino y otros s/ abuso sexual, en el cual se imputo a cuatro personas de nacionalidad peruana un abuso sexual en manada. Dos de los imputados fueron elevados a juicio el año pasado, y luego los otros dos lograron ser sometidos al proceso, luego de los correspondientes procedimientos de extradición desde la República del Perú. En el interín, y con la coordinación del Poder Judicial de Perú, se llevaron a cabo las indagatorias de los dos prófugos desde sus lugares de alojamiento en donde esperaban la resolución del procedimiento de extradición. Finalmente, el 30 de septiembre del corriente año, se requirió la elevación a juicio del último de los imputados.

También se llevó adelante la instrucción del expediente 51.321/24 caratulado Q. S. y otros s/ homicidio, el cual inició como un robo fallido con homicidio hacia uno de los perpetradores y tras una ardua investigación de hechos similares que tramitaron ante otras Fiscalías, se logró vincularlos entre sí, desmantelándose una banda criminal integrada por al menos 5 personas y que operaron dentro del Barrio 31 de esta Ciudad.

Finalmente, la Fiscalía intervino el sumario 58110/25 C.M s/ homicidio, en el que se investiga el homicidio perpetrado por una Agente de la Policía Federal a su ex pareja. La complejidad de la caso se vinculó a la adulteración de la escena del crimen por parte de la imputada con la finalidad de simular una legítima defensa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Respecto a este punto, tal como lo hemos mencionado en informes anteriores, consideramos que resulta necesario avanzar en la redacción de un nuevo código penal que unifique las diversas leyes penales que hoy forman parte del catálogo de normas penales que hacen al trabajo cotidiano del Ministerio Público Fiscal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Es indispensable la implementación definitiva del Código Federal ya que actualmente conviven en simultáneo el sistema nacional -mixto- y algunos institutos del sistema federal acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Política criminal

Comentarios

Resulta indispensable unificar criterios de actuación vinculados a los todos los criterios de disponibilidad de la acción penal que establece el Art. 30 del Código Procesal Penal Federal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

64

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

41

Cantidad de causas

37

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año 2025, la actividad de esta fiscalía fue conforme con las necesidades de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Una vez más se resalta el problema que genera que los turnos de las Fiscalías de Primera Instancia sigan los turnos de los juzgados asignados anualmente. Esos turnos, al ser organizados por la Cámara del Fuero, atienden únicamente al beneficio del rendimiento de los Tribunales en la distribución de tareas, y perjudican a las fiscalías. Y es sobre las fiscalías que, en definitiva, recae la mayor parte de la instrucción; ello, merced a la masiva delegación en los términos de los arts. 196 y 196bis CPPN, con el alegado propósito de respetar los principios del sistema acusatorio aún no implementado en esta jurisdicción. A ello se suma el particular diseño del cuadro de turnos de la Cámara destinado a una distribución equitativa del trabajo entre los juzgados del fuero a lo largo de los años; sin embargo, la combinación de ese cuadro con la rotación de los turnos anuales de las fiscalías no contempla esas diferencias y redundante en que algunas fiscalías -como esta fiscalía criminal y correccional 9- estén invariablemente de turno durante las ferias, que algunas tengan todos los años turnos con el distrito 1 -que demanda triplicar el trabajo de las dependencias-, etc.- Se reitera, nuevamente, que resultaría atendible que, dado que en la actualidad la tarea investigativa en la generalidad de los casos la realizan las Fiscalías y que son éstas las que responden invariablemente las primeras consultas policiales o bien con autor no identificado o bien con detenidos para evaluar la eventual aplicación de la ley de flagrancia, y que son las fiscalías las que reciben delegadas masivamente las denuncias iniciadas por la oficina de sorteos de la Cámara del Fuero, la organización de los turnos debería estar a cargo del Ministerio Público Fiscal.

En otro orden, y ante la digitalización absoluta de la instrucción, debe resaltarse que el registro digital “Coirón” resulta inadecuado para reflejar -mucho menos representar- la instrucción digital. Ello por cuanto no solamente no permite firmar los expedientes a los magistrados y funcionarios, sino sólo almacenar documentos con firma digital; sino porque

además la capacidad de almacenamiento es muy limitada, no admite fotografías y los videos de las audiencias en general superan la capacidad de almacenamiento. Así, el funcionamiento del Coirón es contradictorio con la integralidad del expediente digital pues todo lo que la capacidad del Coirón no puede abarcar debe almacenarse en diferentes dispositivos. Tampoco pueden ser las actuaciones remitidas periódicamente al registro "Lex 100" del PJN pues hay jueces que objetan procesalmente el modo, el formato, la frecuencia, etc., de tales remisiones, condicionando la incorporación de las actuaciones labradas en el ámbito del MPF.

Finalmente, también es necesaria la urgente implementación de un sistema de notificación digital obligatorio propio del MPF, dado que esto genera dependencia de la buena voluntad de los operadores del PJN para la notificación de las partes. En tanto el correo electrónico no es aceptado como un método de notificación fehaciente, esta fiscalía se ha visto con frecuencia obligada a recurrir a las cédulas de notificación tradicionales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización del aborto

Comentarios

La CIDH, el 24/11/2024 rechazó la pretensión de reconocer el aborto como derecho humano, en "Beatriz y otros Vs El Salvador", por lo que el art 3 de la ley 27.610 carece de sustente interpretativo, por lo que conforme lo argumenté el año pasado, **se debería implementar una acción de inconstitucionalidad de la misma, por violación a los compromisos asumidos por la Argentina en la Convención de los Derechos del Niño y en los arts. 4 inc. 1, 24, 32 inc. 2, 29 inc. a del Pacto de San José de Costa Rica.**

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Teniendo en cuenta el reciente fallo de Casación, el art. 76 ter del C.Penal, en su cuarto párrafo, debería modificarse, en lugar de "... la comisión de un nuevo delito ...", por " ... la comisión de un nuevo incidente con la justicia penal, con pedido de elevación a juicio, ..."

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Argumentación jurídica

Comentarios

No se puede avanzar en el sistema acusatorio, si no se cumple con la implementación completa del art.30 y 35 del C.P.P.Fed.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

6

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

6

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática principal ha sido el incremento progresivo del caudal de trabajo, fenómeno que se viene repitiendo año a año; volumen que se manifiesta también en el aumento de casos de mayor complejidad, cuya gestión importa mayores esfuerzos de todos los agentes para su atención.

Sin embargo, fue muy positivo el balance general de la dependencia, pues se han podido atender eficientemente todos los casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En un caso la Fiscalía opinó favorablemente a la suspensión del juicio a prueba, el juzgado no hizo lugar. Recurrida que fuera aquella solución, la Excma. Cámara revoco la denegatoria y concedió la suspensión. Posteriormente frente al incumplimiento del probado, se revocó el instituto y la causa fue elevada a juicio. Por ello, el conteo va a aparecer duplicado en un caso.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de la Fiscalía se originó principalmente por delegaciones por 196 del C.P.P.N. de parte del Sr. Juez, 196 bis, y trámites de flagrancia.-

La gran mayoría delitos contra la propiedad y la integridad sexual.

La simplificación y agilización del procedimiento de las causas continuaron siendo los principios de la dependencia.

Para participar de las audiencias y recibir testimoniales se continuó con el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom y WhatsApp.

La representación del MPF se aseguró mediante la asistencia a las entrevistas de Cámara Gesell (art. 250 bis) tanto ante el Cuerpo Médico Forense como ante el Ministerio Público Tutelar a través de plataformas Zoom y Webex Meet, respectivamente.

El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, las diversas plataformas digitales de acceso e información, sumado a la firma digital, continúan afianzándose, resultando herramientas que aumentan la eficiencia, eficacia y rapidez en la obtención de elementos probatorios.

Sin embargo, se reitera que resulta conveniente para una mejor gestión judicial contar con servicio de comunicación digital como el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEOX), permitiendo un seguimiento del expediente electrónico que se genera con el pedido fiscal, favoreciendo a una respuesta en tiempo y forma, acorde a la celeridad que ameritan los casos.

Se continúa con el uso de la herramienta Coirón. Resulta necesaria la implementación de herramientas de inteligencia digital para ayuda en las investigaciones, procesamiento de información y control de la misma.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

20

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

30

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12

LOPEZ PERRANDO, Martin Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año se comenzó a gestionar el sistema Coirón con mayor detalle con el objetivo de utilizar esta herramienta de registración en todo su potencial. Es un trabajo de largo plazo en el que se implementó la tarea de cada uno de los colaboradores y en especial un equipo conformado por el personal de mesa de entradas, auxiliar y Secretaria para avanzar completando los datos requeridos y obtener mayor transparencia en el sistema.-

Las principales problemáticas de la dependencia se centran en numeroso volúmen de expedientes recibidos desde las oficinas judiciales y policiales. Además se incrementó la asistencia personal, por medios telefónicos e informáticos, de las partes en los distintos casos para resolver cuestiones administrativas y a veces de índole personal y de contención.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

32

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance coincide con lo señalado con el informe anterior.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

73

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

59

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

73

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

59

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

71

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

58

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

52

Cantidad de causas

40

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14

MADREA, Andres Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la Fiscalía durante el año 2025 ha sido, una vez más, satisfactorio puesto que se contó con el gran esfuerzo de todo el equipo de trabajo multiplicándose en tareas, pese a la extenuante sobre carga laboral.

En este año, al estar de turno con un juzgado que no delegaba colaboró a sobrellevar la carga de trabajo, sin perjuicio de lo cual, la facilidad en medios que existe actualmente para denunciar por múltiples canales -cada vez más, ahora se sumó el CAD con grandes defectos en la descripción de los hechos que se pretenden denunciar- y variopintas formas trae aparejado un aumento exponencial de la cantidad de procesos a iniciar, pero además, de allí lo verdaderamente trascendente, la "noticia" o denuncia ingresa de una manera mayoritariamente incompleta y sin adecuación alguna a los mínimos términos procesales debidos (incluso sin datos siquiera de los propios denunciantes o mínimas indicaciones sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar), lo que entonces conlleva la necesidad de realizar medidas preliminares básicas en la gran mayoría de los sumarios, incluso para al menos discernir sobre su viabilidad, clasificación y distribución interna-.

Este proceso, unido a la evidente carencia de capacidades -cada día más notoria- de numeroso personal de las distintas fuerzas como preventores y auxiliares de las pesquisas, implica contratiempos con un pretendido avance más sistémico de las investigaciones, lo cual se suple, en la mayoría de los casos, con mayores compromisos vocacionales del equipo de trabajo en la realización de tareas de este servicio de justicia, utilizando sin duda valioso tiempo que podría destinarse a otros análisis y trámites más pródigos en causas complejas y en miras a cumplir con mayor prestancia con lo que se espera en esta etapa inicial del proceso.

Más allá de lo dicho, considero que el sistema Coirón brinde una solicitud definitiva para el camino interno al momento de instrumentar la firma de los distintos funcionarios dentro de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Flagrancia

Comentarios

La propuesta se centra en la creación, dentro de la estructura del Ministerio Público Fiscal, de una unidad especializada en los casos en que se aplicare el procedimiento de flagrancia previsto en la ley 27.272 y con ello permitir que los recursos propios de cada Fiscalía sea destinado al trabajo de los casos mas complejos que son los que tratan los cargos más altos que, paradójicamente, son a su vez auxiliares fiscales y tienen a su cargo dichas audiencias.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

En este caso se estima necesario la creación de una Unidad Fiscal de intervención temprana que permita una selección de casos antes de su ingreso a la Fiscalía.

En aquella Unidad podría diferenciarse los casos de mayor complejidad, de aquellos en que podría aplicarse un criterio de oportunidad, solicitar la desestimación, el archivo o incluso

realizar una medida que permita un mejor conocimiento de los hechos previo a su ingreso a una Fiscalía Criminal y Correccional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

18

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15

STORNELLI, Carlos Ernesto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general es positivo, y la fiscalía ha alcanzado los objetivos propuestos durante el año.

La mayor problemática que quizás ha debido enfrentar esta fiscalía, tiene relación con el gran caudal de denuncias de estafas virtuales y la sustracción de teléfonos celulares (que luego son utilizados en la comisión de otros delitos, que afectan al mismo dueño del aparato o a terceros). En poco tiempo se advierte que los delincuentes han logrado utilizar la tecnología en su favor, para perpetrar nuevos hechos y se observa cómo han logrado adaptar el delito, a las nuevas herramientas tecnológicas. Por el contrario, la falta de inmediatez con las empresas que brindan los servicios utilizados para concretar estas maniobras (telefonía, redes sociales, entidades financieras), tornan muy difícil el éxito de la investigación. Y es que los delincuentes en pocos minutos hacen incontables transferencias de dinero de una cuenta a otra, u obtienen las claves de los damnificados a partir de engaños por WhatsApp, mientras que las fiscalías tardan semanas, en obtener esa información (cuentas destino/ titulares de los correos vinculados/ titulares de las líneas de teléfono, etc.). Cabe aclarar que aún cuando esa información es proporcionada, en muchos de los casos quien figura vinculado por ejemplo a la cuenta, nada tiene que ver, sino que también es víctima de la maniobra y sus datos fueron utilizados para hacerse del dinero de otro. Lo mismo ocurre con las líneas de teléfono.

Resultaría necesario, para abordar esta problemática, trabajar en conjunto con las entidades para agilizar el acceso a la información. Todo ello con el objetivo de poder crear

políticas conjuntas de prevención del delito y tener una mayor tasa de éxito en las investigaciones penales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Entiendo pertinene la creacion de una figura de violencia dometica autonoma, para poder combatir efectivamente la comision de delitos ocurridos en una marco de violencia domestica, ya que la falta de dicha figura hace que las fiscalias deban atender un sin fin de hechos con variedad de calificaciones, que dificulta la investigacion, y principalmente su correcto tratamiento juridico penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

17

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

14

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se aclara que una de las causas fue remitida por conexidad subjetiva y otra por incompetencia.

Los problemas centrales para aplicar flagrancia son dos. El primero, es que las consultas evacuadas por el personal policial en muchos de los casos, distan de lo que luego es volcado en

el sumario. Lo que muchas veces ocurre es que se adopta flagrancia a partir de los dichos del preventor en la consulta y una vez que es elevado el sumario, las declaraciones del damnificado o de los testigos o los videos reunidos, no resultan en un todo coincidentes con la versión vertida telefónicamente. Si bien a veces las discrepancias son sutiles (muchas veces no lo son) resultan suficientes para que sea necesario realizar medidas de prueba que no estaban previstas y por lo tanto no poder cumplir con los plazos ordenados en el procedimiento de flagrancia.

Asimismo, en muchos de los casos, la prueba que debe producirse no llega a realizarse en el tiempo necesario para poder cumplir con el procedimiento de manera adecuada.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del presente año, al igual que en períodos anteriores, se hizo particular hincapié en la investigación de problemáticas relacionadas con la violencia de género y delitos contra la integridad sexual; más allá de lo dificultoso de la recolección probatoria en la materia. La Fiscalía continuó otorgándole a las víctimas un adecuado asesoramiento y acompañamiento, tanto en lo vinculado a la asistencia a determinados actos procesales, como al resguardo personal para garantizar la seguridad e integridad física de las denunciantes. Ello, no sólo desde esta procuraduría, sino también a través del trabajo conjunto con DOVIC, a los fines de que la experiencia de la denuncia se canalice de la forma más eficiente posible. Asimismo, se investigó un gran volumen de delitos urbanos contra la propiedad (robos, hurtos, estafas, defraudaciones complejas) que constituyen el grueso de la labor diaria por cuanto en muchas oportunidades se incoan sin la totalidad de los elementos necesarios para su consecución; la mayor afluencia de estas se da a través de los sumarios de comisaría y las causas iniciadas por el sistema 'Kiwi'.

Debo hacer particular mención a que en la Fiscalía tramita la causa 18025/2020 a la que se acumulan materialmente más de 120 expedientes. Que esta, a su vez, acumula jurídicamente la causa 13582/2025 con más de 400 causas aglutinadas y la 31766/2025 que nuclea más de 80 pesquisas en una etapa más embrionaria y que constantemente sigue incorporando nuevas denuncias.

En estas causas se investiga la asociación ilícita integrada por la familia L'abbate, que desde el año 2012 y operando a través de la empresa Induplack Fiduciaria S.A y sus 23 compañías asociadas desplegaron conductas delictivas a través de la fideicomisos inmobiliarios y fondos comunes de inversión que integran un mismo grupo económico. Los damnificados, más de 700 personas y sus familiar, en su mayoría de clase media, perseguían el sueño de poder comprar su primera vivienda. Resalto que, fruto de la intensiva labor de esta Fiscalía, actualmente hay 5 procesamientos firmes y los imputados se encuentran detenidos en prisión preventiva desde abril del corriente año. Todo ello, considerando la complejidad y voluminosidad de la pesquisa, y que todo se ha llevado adelante sin que se haya asignado a esta dependencia recursos complementarios

o extraordinarios: ni humano, ni tecnológico, ni de ninguna otra índole. Ello torna imposible el amparo a los más vulnerables, como lo dispone la ley

Todo ello, además, siendo que en el mes de diciembre del año 2024 se remitió por incompetencia al Juzgado Federal n°1 de San Isidro la pesquisa identificada como WENANCE SA (18175/2017; 42394/2023; 27988/2024;40610/2024; 46342/2024) que investigaba maniobras fraudulentas en esquema Ponzi y fideicomiso financiero.

Por otra parte me interesa mencionar que su tramitación a través del Lex 100 no resulta práctica porque es un sistema que no cuenta con las herramientas adecuadas para acumular materialmente expedientes, lo que conlleva que se requieran más operadores para efectuar los controles de rigor: una vez hecha la acumulación material de las causas, las presentaciones quedan mezcladas. La inexistencia de un buscador eficiente y la consecuente mixtura de los escritos y requerimientos de las más de 500 partes fuereza a la dependencia a un punteo diario de los movimientos en el Lex 100. Así, insisto en la necesidad de mejora y unificación de registro en un sistema como el Lex 100 para que el trabajo en este tipo de expedientes sea práctico, efectivo y eficiente

La intención de quien suscribe siempre ha sido no sólo exponer las plataformas fácticas que pudieran circunccribirse en uno u otro tipo penal, si no también evaluar las maniobras de manera global y requerir la imputación por asociación ilícita con detalle de los roles asumidos para llevar a cabo estos delitos. Ello se ha logrado, pese a que el sistema LEX100, la herramienta más completa con la que cuenta el Poder Judicial, no permite de manera ordenada las causas acumuladas; más allá de los recursos brindados por la Procuración General de la Nación, lo cierto es que esta dependencia insiste en la unificación de registros, tanto del Ministerio Público Fiscal de la Nación con el Poder Judicial; así como también de este primero con las justicias locales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Respecto a este punto, tal como lo hemos mencionado en informes anteriores, consideramos que resulta necesario avanzar en la redacción de un nuevo código penal que unifique las diversas leyes penales que hoy forman parte del catálogo de normas penales que hacen al trabajo cotidiano del Ministerio Público Fiscal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Es indispensable la implementación definitiva del Código Federal ya que actualmente conviven en simultáneo el sistema nacional -mixto- y algunos institutos del sistema federal acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Política criminal

Comentarios

Resulta indispensable unificar criterios de actuación vinculados a los todos los criterios de disponibilidad de la acción penal que establece el Art. 30 del Código Procesal Penal Federal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

47

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Ha existido movimiento de personasl (ida de un auxiliar fiscal) que ha implicado que asumiera su función otro de los integrantes de la fiscalía, con la inevitable distribución de tareas y causas que eso ha implicado.

Por otro lado ha existido un gran cúmulo de trabajo y se ha incorporado personal nuevo a la dependencia, con el entrenamiento que eso implica para el resto de los integrantes, hacia estas personas.

Se mantienen actualizado el sistema Coiron, lo que implica que la fiscalía, al igual que su similar de San Isidro (de la que soy titular) se hayan mantenido a lo largo del año dentro de los primeros puestos de buenas prácticas al respecto.

Se ha logrado también, debido al gran trabajo dle plantel de la fiscalía, mantener un número manejable de causas en trámite y un buen ritmo en los tiempos de despacho, cuestión en la que hay que destacar también la ágil relación y labor del Juzgado N° 36, con el que estuvimos de turno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Instrucciones que versen sobre la notificación o no a la querella, en los supuestos del art. 80 del cppn, cuando se decide sobre la continuidad del ejercicio de la acción penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18

MOLA, Sergio Nestor (Presentador); RUILOPEZ, Marcelo Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año se registró un incremento significativo de denuncias por defraudaciones informáticas configurando una de las principales problemáticas dentro del ámbito de competencia de esta Fiscalía debido al volumen que ingresa en cada turno. Estos hechos se caracterizan por su complejidad técnica, la utilización de medios digitales y plataformas electrónicas, la pluralidad de víctimas y la frecuente dificultad en la identificación de los autores, lo que impacta directamente en los tiempos y modalidades de investigación porque de manera dinámica se modifican las maniobras defraudatorias. Aquí destaco que estos hechos de caracterizan por la multiplicidad de jurisdicciones que se ven involucradas en las investigaciones esto es, desde que se inicia el hecho hasta que se concreta la maniobra. El conflicto acá radica por un lado, en los planteos declinatorios de competencia y por otra lado en que la prueba que se debe reunir puede encontrarse en diferentes provincias con la intervención de diferentes autores lo cual dificulta la producción de la prueba en corto plazo para llegar a la identificación de los responsables. Asimismo, la necesidad de obtener y analizar prueba digital, en ocasiones alojada en entornos tecnológicos externos o de rápida volatilidad, plantea desafíos adicionales para la eficaz persecución penal y la adecuada respuesta institucional.

Otra de las problemáticas es la articulación interinstitucional insuficiente en tanto dificulta la coordinación operativa y estratégica entre la fiscalía, las fuerzas de seguridad, los organismos administrativos y otras áreas del Estado con competencias concurrentes. Esta situación se traduce, en numerosos casos, en demoras en la ejecución de medidas investigativas, dificultades en el acceso oportuno a información y documentación relevante, y superposición o dispersión de esfuerzos institucionales.

En particular, la falta de canales de comunicación ágiles y estandarizados, así como de protocolos de actuación conjunta, impacta negativamente en la eficiencia de las investigaciones, especialmente en causas complejas que requieren intervenciones simultáneas o especializadas. Ello obliga a la fiscalía a realizar gestiones adicionales para compatibilizar procedimientos, coordinar requerimientos y asegurar el cumplimiento de las medidas ordenadas, lo que incide en los plazos procesales y en la calidad de la respuesta penal brindada.

La adecuación a las reformas normativas y a la evolución jurisprudencial constituye una problemática constante, en tanto exige una actualización permanente de los criterios de actuación por parte de la fiscalía. La dinámica de los cambios legislativos y de los lineamientos

fijados por los tribunales superiores impacta directamente en la forma de investigar, calificar jurídicamente los hechos y promover las distintas medidas procesales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción

Comentarios

Resulta necesaria la emisión de una instrucción en materia de prescripción en los delitos de abuso sexual infantil cometidos con anterioridad a las leyes 26.705 y 27.206 a fin de unificar criterios de actuación, garantizar la seguridad jurídica y evitar respuestas dispares ante situaciones análogas, ello en atención a las diferentes vertientes jurisprudenciales.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

33

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se realizó una conciliación que se agrega en el punto de extinción de la acción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año 2025 se mantuvo la gran cantidad de casos que ingresaron al sistema, el que había comenzado a crecer durante el año 2020, tras la conclusión de aislamiento social obligatorio.

En efecto, no solo el incremento de la criminalidad callejera es relevante en todos los ámbitos de la Ciudad de Buenos Aires (arrebatos, motochorros, punguistas, etc.) sino que se siguen multiplicando las denuncias por defraudaciones cometidas por medios electrónicos, vinculada sin dudas a la masificación del comercio electrónico y a la falta de recaudos de las víctimas a la hora de proteger sus medios digitales y/o efectuar transacciones con desconocidos.

No obstante ello, a pesar de los recursos limitados con que se cuenta, mediante el esfuerzo y compromiso de mis colaboradores, este incremento sostenido de trabajo ha sido enfrentado.

Aun así, la realidad demuestra la incapacidad del sistema judicial de absorber la totalidad de los casos que se denuncian por lo que la selección de aquellos que se pueden investigar con perspectivas de éxito debería hallarse acompañada de un respaldo institucional que legitime esta realidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se sostiene el incremento de causas por defraudaciones, ligadas a técnicas informáticas, las cuales demandan varias medidas de investigación.

En los ultimos años se generó una proliferación de esta clase de defraudaciones, concretadas por medios virtuales y telefónicos, en su gran mayoría, mediante la obtención de datos bancarios de las víctimas tras engañarlas por teléfono.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

62

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

62

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

27

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año anterior no se han presentado acontecimientos particularmente adversos. La distribución de la carga de trabajo se mantuvo constante sin grandes alteraciones, no resultando suficiente la dotación de la Fiscalía para abordar la labor habida cuenta la cantidad de causas que ingresan en cada uno de los turnos que se transitó, sobre todo teniendo en cuenta que el juzgado con el que se estuvo de turno este año delegó la totalidad de las causas que ingresaron.

Como déficit habitual y que no hemos podido resolver pese a las directivas impartidas se advierten demoras recurrentes en la remisión de los sumarios de parte de las comunas policiales en general. Ello no obstante la aclaración que se realiza en todos los oficios de que los sumarios deben ser elevados dentro de las 72 horas.

Por otro lado constantemente se ha experimentado interrupciones en el servicio de internet que por momentos afecta el normal desenvolvimiento de la fiscalía. Además resulta engorroso no disponer aunque sea de modo transitorio de una herramienta indispensable.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

38

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Una de las causa se resolvio con pedido de conexidad

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance positivo; etiendo qíue la dependencia cumpli3 sobradamente con las funciones que le corresponden.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consider3 aplicable el instituto

19

Cantidad de causas en las cuales se consider3 aplicable el instituto

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

15

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en informes anteriores debo insistir en que el problema de conectividad continúa siendo la piedra en el zapato, y en los últimos meses se ha agravado más que en años anteriores. De hecho hay días en los que definitivamente no se ha tenido acceso a internet y a los servicios que prestan colaboración en las investigaciones.

Esta queja ha sido informada por el suscripto en los informes correspondientes a años anteriores lo que ha llevado al suscripto a comunicarse personalmente con las autoridades del área solicitando una urgente solución.

Este aspecto se ve agravado en la fiscalía Nro 24 ubicada en el edificio de la calle Tucuman 966, la cual me encuentro subrogando. De hecho, continuamos con la contratación, a costa nuestra, de un servicio de wifi privado para poder hacer consultas concretar para las investigaciones. Sin embargo, por problemas de seguridad no se nos permite conectar las computadoras provistas a esta red, lo cual dificulta nuestro trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito a lo expresado en el informe correspondiente a la fiscalía N° 23 de la que soy titular

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF -Reglamento interno para empleadas/os

Comentarios

Luego de mas de 5 años desde la cuarentena, debería eliminarse la posibilidad de justificar las ausencias por **trabajo remoto**. Esta posibilidad de trabajo afecta directamente el contacto diario y personal no solo con los fiscales y los equipos de trabajo, sino tambien con las partes que, nuevamente, concurren a las sedes de las fiscalías para informarse.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

24

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año 2025 se mantuvo la gran cantidad de casos que ingresaron al sistema, el que había comenzado a crecer durante el año 2020, tras la conclusión de aislamiento social obligatorio.

En efecto, no solo el incremento de la criminalidad callejera es relevante en todos los ámbitos de la Ciudad de Buenos Aires (arrebatos, motochorros, punguistas, etc.) sino que se siguen multiplicando las denuncias por defraudaciones cometidas por medios electrónicos, vinculada sin dudas a la masificación del comercio electrónico y a la falta de recaudos de las víctimas a la hora de proteger sus medios digitales y/o efectuar transacciones con desconocidos.

No obstante ello, a pesar de los recursos limitados con que se cuenta, mediante el esfuerzo y compromiso de mis colaboradores, este incremento sostenido de trabajo ha sido enfrentado.

Aun así, la realidad demuestra la incapacidad del sistema judicial de absorber la totalidad de los casos que se denuncian por lo que la selección de aquellos que se pueden investigar con perspectivas de éxito debería hallarse acompañada de un respaldo institucional que legitime esta realidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculados a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad sigue sin tener mejoría. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente, lo cual solo puede materializarse por intermedio del Poder Judicial.

Por otro lado, el ineficaz desempeño del personal de la Policía de la Ciudad, de las distintas Comunas Vecinales, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, debido a la inexperiencia, poco conocimiento e ineficacia de gran parte de su personal, que carece de conocimientos básicos en algunas oportunidades y experiencia para los casos en los que deben intervenir.

La comunicación que se mantiene con las distintas Comisarías también resulta ser precaria, tanto para comunicación telefónica o para el caso de realizar una reunión virtual, donde en la mayoría de los casos se realizan con el aparato celular personal de los agentes de la Comisaría. La falta de un servicio de internet en las mismas atenta contra el buen funcionamiento.

La comunicación con las Comisarías también resulta ser un tema que impide el normal desenvolvimiento de las tareas. Es sumamente difícil y hasta imposible a veces tomar contacto con una Comisaría, debiéndose solo comunicar con un teléfono celular.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27

MUNILLA LACASA, Marcelo Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Creo oportuno iniciar aclarando que actualmente tengo a mi cargo las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nro. 36 (de la que soy titular) y 27 (subrogante); además de todo el remanente de la Fiscalía de Distrito de Pompeya y Parque Patricios.-

En ese marco, destaco los siguientes puntos:

Seguimos con las constantes reformas del sistema COIRON y en camino a tener una mayor digitalización de los expedientes. Sin embargo, hay muchas cuestiones que faltan resolver y que hacen muy complejas tareas que deberían ser simples -por ejemplo: cargar un video, una pericia, etc-

Por otro lado, no es menor la cantidad de trabajo administrativo que recae tanto en cabeza de este titular como de los empleados. A modo de ejemplo, puedo citar el análisis de los pedidos de licencia, el sistema de calificación -el que a mi parecer es arbitrario y no es medible de forma objetiva-, la elaboración de informes, el control del horario de trabajo y sus inconsistencias, entre otros. Estas tareas administrativas deberían ser reasumidas por la Procuración, pues consumen valioso tiempo que podría y tendría que ser destinado al cumplimiento de la tarea jurisdiccional.

Párrafo aparte merecen las demoras de algunas oficinas de la PGN en resoluciones simples, necesarias para un correcto funcionamiento de la Fiscalía. En este punto debo recalcar que el entramado burocrático que hay que sortear -por los constantes reclamos que debo efectuar- y las dilaciones existentes al momento de que se efectúe la designación de personal o el rescalonamiento del mismo es a veces similar o mayor al necesario para cambiar un sillón.-

Respecto del trabajo no puedo dejar de remarcar que los Juzgado con los que estuve de turno, en post del advenimiento de la implementación del sistema acusatorio y de las reformas procesales vigentes, delegaron casi todas las investigaciones en las sedes a mi cargo.

Esto genera que el cumulo de trabajo sea mayor y que exista un número muy importante de causas en trámite generando sobrecarga en los empleados, por lo que entiendo sería oportuno reforzar la planta de empleados para poder hacer frente a esta demanda y a una futura realidad en donde el Ministerio Público Fiscal tendrá un rol aún más preponderante.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

SIN COMENTARIOS

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

SIN COMENTARIOS

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculados a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad sigue sin tener mejoría. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente, lo cual solo puede materializarse por intermedio del Poder Judicial.

Por otro lado, el ineficaz desempeño del personal de la Policía de la Ciudad, de las distintas Comunas Vecinales, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, debido a la inexperiencia, poco conocimiento e ineficacia de gran parte de su personal, que carece de conocimientos básicos en algunas oportunidades y experiencia para los casos en los que deben intervenir.

La comunicación que se mantiene con las distintas Comisarías también resulta ser precaria, tanto para comunicación telefónica o para el caso de realizar una reunión virtual, donde en la mayoría de los casos se realizan con el aparato celular personal de los agentes de la Comisaría. La falta de un servicio de internet en las mismas atenta contra el buen funcionamiento.

La comunicacion con las Comisarías tambien resulta ser un tema que impide el normal desenvolvimiento de las tareas. Es sumamente dificil y hasta imposible a veces tomar contacto con una Comisaría, debiéndose solo comunicar con un teléfono celular.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

66

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

53

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

66

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

53

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

66

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

53

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

52

Cantidad de causas

41

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Juzgado de turno del presente año, no tiene la modalidad de otros tribunales anteriores de delegar todo tipo de investigación, por lo que el personal poco a poco, ha logrado disminuir un poco la presión del Trabajo impuesto en años anteriores.

En lo que se refiere al expediente digital, la Fiscalía continúa atravesando los desafíos de dicho sistema, por cuanto aún no contamos con un sistema apto para despacho, tal como los Tribunales lo realizan en el sistema LEX 100.

Por otra parte, proseguimos con el alto índice de estafas virtuales, que recargan el trabajo de la Fiscalía y los inconvenientes en su trámite, ante los escasos recursos en herramientas digitales que permitan obtener información en forma rápida y eficaz.

En forma independiente a ello, la Fiscalía continúa efectuando profundas investigaciones, representando los intereses de la sociedad en búsqueda de la verdad y la justicia.

En lo que respecta al plantel de la Fiscalía, continúa con los mismos inconvenientes del año anterior, al seguir contando con dos cargos menos (3 años sin el escribiente -reemplazado por un Auxiliar- y 2 años sin el cargo Prosecretario). No obstante ello, la posibilidad de confirmar a la Actuaria en su cargo en forma efectiva, ha traído tranquilidad al personal que dependía de su interinato anterior.

Asimismo, con el apoyo de los Secretarios ad-hoc, se ha implementado un sistema rotativo de atención telefónica en materia de turnos, liberando de cierto stress a la Actuaria-Auxiliar Fiscal, para intervenir en más audiencias de Flagrancia, en miras a una preparación para el sistema acusatorio.-

No obstante ello, seguimos con los inconvenientes en las consultas policiales en los temas de "flagrancia", que realizan la misma desde la calle, apenas retenido el sujeto activo, desconociéndose la existencia de damnificados, testigos y en algunos casos el origen de los bienes con los cuales son aprehendidos los "prima facie" infractores. No se observa deseo policial de superar dichos inconvenientes, lo que se lograría si reunieran toda la prueba previamente, y realizaran la consulta desde la comuna - de esa forma se hacía con la Federal- y no desde la calle.

Seguimos con los inconvenientes de la demora de 2 años para la recepción de estudios toxicológicos e histopatológicos, a los efectos de poder determinar si una persona ha sido víctima del delito de homicidio, ocasionando dichos inconvenientes el cúmulo de tareas investigativas y la pérdida de inmediatez en la investigación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Escalas penales

Comentarios

En la actualidad, los delitos de amenazas (149 bis del C.P), simples o coactivas, tienen una pena mínima superior - seis meses y dos años respectivamente, a la pena mínima de 1 mes del delito de robo simple -art. 164 del C.P.-, debiéndose tener en cuenta, que dicha amenazas, forman parte de la violencia del robo y que debería existir **una modificación que nivele o traiga armonía punitiva a dichas normas**, y superadoras de hacerlas concurrir en forma ideal.

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Se debe sancionar un tipo penal, que penalice toda acción de engaño por email o telefónica, que tenga por finalidad el perjuicio patrimonial, pero que su ardid no sea efectivo para hacer caer en error a algunos sujetos pasivos instruidos en dicha modalidad por propaganda bancaria o televisiva, por cuanto en la actualidad son actos preparatorios del 172 con un ardid inidóneo por superación del sujeto pasivo.

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Se debe sancionar un tipo penal, que sostenga "Se penalizará de xxx a xxxx, a aquella persona que genere en redes sociales o páginas web, propaganda de venta u ofrecimiento de productos, sin posibilidades de poder cumplir con la oferta publicitada"

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se debe gestionar que se aplique la conversión de la acción en privada, que se encuentra legislada y no efectivizada, y que ayudaría a que causas complejas de características empresariales, sean impulsadas por lo abogados de las empresas y no se utilice al Ministerio Público Fiscal en dichas acciones, que no inciden en la seguridad pública.

Temática

Flagrancia

Comentarios

En miras a implementar el sistema acusatorio, se debería generar un artículo que diga "Cuando el Fiscal interprete que se ha reunido toda la prueba necesaria para una acusación, podrá solicitar que la causa prosiga con la modalidad establecida para el juicio de flagrancia, imponiendo en dicha ocasión los hechos y estableciéndose las soluciones alternativas al proceso en dicho sistema de audiencias, incluyéndose la elevación a juicio."

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

En la actualidad, sin que exista delito penal para investigar, la fiscalía debe coordinar el paradero de personas desaparecidas, muchas veces desaparecidas por deseo propio o por incidentes en la vía pública (entre estas últimas enfermedades psicológicas), circunstancias que son más propias de la actividad autónoma de una división policial comunal o de la Justicia Civil, pero no del fuero penal, sobre el cual se recarga las tareas, por lo que deberían disponerse medidas en dicho sentido.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

65

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

62

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

63

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

60

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

63

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

60

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dejo constancia que las causas que registran extinción de la acción, fueron a causa de celebración de acuerdos conciliatorios.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30

RECCHINI, Pablo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Debe destacarse la problemática referida al procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar frente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaidías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Asimismo, el recambio de equipos de informática ha sido un aporte muy importante, debiendo ahora optimizar las conexiones de red, los aplicativos de gestión como Coirón, y ofrecer un espacio razonable de almacenamiento en la nube del MPF a las Fiscalías y a los agentes del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa temática.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

65

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

57

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

64

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

53

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

9

Archivo

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Estos datos son hasta el día 17/12/2025; debiendo aclarar que resta un turno mas antes de fin de año del 21 al 31 de diciembre de 2025.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito a lo ya consignado al respecto en el informe del año anterior n lo que concierne a la aplicación del trámite de flagrancia, como así también, en lo relacioando a las causas de trámite conforme a lo normado por los arts. 180, 196 y 196 bis del C.P.P.N. Ello, sin soslayar que la transferencia de competencias al fuero de la C.A.B.A. para el juzgamiento de ciertos delitos hizo disminuir la carga de trabajo.

Finalmente, sostengo lo referido en lo que atañe a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en las que no se ha advertido una mejora en su calidad de repuesta tampoco a lo largo de este año. En especial en lo que hace a las consultas policiales efectuadas durante el turno, en las que el personal policila que las promueve carece en ciertos casos de los conocimientos suficientes para informar sobre el suceso delictivo prevenido, con los datos necesarios para tomar las correspondientes decisiones. Incluso, se presentaron casos en los que lo plasmado en los sumarios policilaes no se corresponde o coincide con las instrucciones brindadas en la consulta telefónica.

Finalmente, persistió durante el año la demora en la obtención de informes de antecedentes de personas detenidas, como así también la debida constatación policial de domicilios (sobre todo en aquéllos ubicados en la P.B.A.), afectando tal aspecto al desempeño eficaz del personal de esta Fiscalía, fundamentalmente al acudir a las audiencias dispuestos en los términos de la Ley 27.272, por el breve lapso en el que son estipuladas desde la comisión del hecho.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Sigo sosteniendo que sería pertinente someter a discusión el proyecto de reforma al Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Definir un modelo único de procedimiento con sistema de audiencias, eliminando el expediente y asignando los recursos humanos en función de esa dinámica de trabajo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Flagrancia

Comentarios

Sería deseable que se implementaran soluciones para los trámites de flagrancia, como ha de ser la creación de una Unidad de Flagrancia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

17

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se continuo organizando el caudal de trabajo, producto del aumento de causas, especialmente de aquellas con autor no individualizado, iniciadas por denuncias que ingresan a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, por la utilización del sistema "kiwi" del Poder Judicial de la Ciudad, las que por lo general no cuentan con los requisitos minimos para encausar una investigación.

Asimismo se continuo con la tarea de devolución y destrucción de efectos que se reservan en la dependencia, segun corresponda

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Mayor aplicación del código procesal penal federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

111

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

83

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

59

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

78

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

57

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

49

Cantidad de causas

39

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

21

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A su vez, se plantearon tres conexidades y dos incompetencias

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año tuvimos un flujo de casos que fue abordado por la Fiscalía de un modo eficaz. El profesionalismo del equipo que me asiste, permitió gestionar un gran caudal de investigaciones de diversa complejidad utilizando eficientemente las herramientas de gestión brindadas por la Procuración General de la Nación. Sobre esto resalto que la distribución del

trabajo con los auxiliares fiscales nos permitió acotar los tiempos de producción de prueba para generar una mejor resolución de los conflictos penales en los que intervino la Fiscalía a mí cargo.

Pese a ello debo resaltar que en este periodo se incrementaron significativamente las denuncias por estafas ejecutadas de manera virtual. En estos casos tuvimos serios inconvenientes para gestionar las investigaciones, dado que el sistema bancario argentino, a partir de la irrupción de la virtualidad, ha perdido muchos controles que le quitaron certeza sobre la persona que realiza operaciones bancarias. En primer lugar, resalto la falta de compromiso de numerosas instituciones que operan en el sistema (tanto bancos como billeteras virtuales) atento contra la celeridad que requieren estas investigaciones. En la mayoría de los casos los requerimientos que se cursan a estas entidades no fueron contestados en tiempo y forma (incluso en alguna oportunidad tuve que citar a los responsables legales para que brinden explicaciones sobre las demoras). A su vez, se detectó que en la mayoría de los casos las cuentas receptoras del dinero desapoderado tampoco pueden ser vinculadas a las personas que ejecutan estas maniobras. Ello dado que se utilizan cuentas o billeteras virtuales (comúnmente conocidas como cuentas puentes) que son adquiridas de manera ilegal a sujetos que se dedican a generarlas a partir de datos de personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema o directamente con información sustraída a través de redes sociales. Por último, el sistema para gestionar líneas telefónicas con acceso a internet es demasiado laxo y la nominación de los titulares es inexistente o falsa. Ello claramente no nos permite vincular al verdadero usuario de la línea utilizada para ejecutar la estafa. En conclusión, la mayoría de los casos en los que se denuncian estas maniobras fueron archivados por imposibilidad de avanzar en la identificación de sus responsables.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Es necesario que exista una instrucción de política criminal que establezca parámetros concretos para delimitar cuando una lesión patrimonial es insignificante. Ello, para establecer un valor económico que sea seguido por todas las Fiscalías, para lograr una unidad de criterio que no dependa de que Fiscal interviene en el caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

17

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

15

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las dependencias policiales persisten con los problemas de conectividad y medios tecnológicos para cumplir las directivas impartidas. Es imprescindible dotarlas de mejoras tecnológicas dado que, en ocasiones, las audiencias a distancias se dificultan por no tener un dispositivo idóneo y buena conectividad a internet.

En cuanto al funcionamiento del sistema informático Coirón y su interoperatividad con Lex 100 del PJN, resultaría sumamente útil y necesario contar con las siguientes funciones: 1- descarga completa del expediente; 2- acceso privilegiado al expediente en caso de secreto de sumario; 3- acceso a los legajos de identidad reservada; 4- habilitar desde Coirón la posibilidad de librar oficios a distintas dependencias mediante algún sistema similar al DEOX utilizado por el PJN.

En otro orden, consideramos indispensable que la Fiscalía cuente con un teléfono celular oficial de manera permanente a efectos de evitar la utilización de líneas personales de los empleados y funcionarios para el contacto y la comunicación con las partes, damnificados, fuerzas policiales y demás autoridades.

Por último, dados los inconvenientes que posee el edificio con su conexión a la red, resulta indispensable contar con un servicio de red WIFI a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del personal y permitir la conexión a los testigos que concurran a la dependencia la descarga de documentación que puedan poseer en sus dispositivos electrónicos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

37

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36

MUNILLA LACASA, Marcelo Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Creo oportuno iniciar aclarando que actualmente tengo a mi cargo las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nro. 36 (de la que soy titular) y 27 (subrogante); además de todo el remanente de la Fiscalía de Distrito de Pompeya y Parque Patricios.-

En ese marco, destaco los siguientes puntos:

Seguimos con las constantes reformas del sistema COIRON, respecto de las que nos vamos adaptando.

Por otro lado, no es menor la cantidad de trabajo administrativo que recae tanto en cabeza de este titular como de los empleados. A modo de ejemplo, puedo citar el análisis de los pedidos de licencia, el sistema de calificación -el que a mi parecer es arbitrario y no es medible de forma objetiva-, la elaboración de informes, el control del horario de trabajo y sus inconsistencias, entre otros. Estas tareas administrativas deberían ser reasumidas por la Procuración, pues consumen valioso tiempo que podría y tendría que ser destinado al cumplimiento de la tarea jurisdiccional.

Párrafo aparte merecen las demoras de algunas oficinas de la PGN en resoluciones simples, necesarias para un correcto funcionamiento de la Fiscalía. En este punto debo recalcar que el entramado burocrático que hay que sortear -por los constantes reclamos que debo efectuar- y las dilaciones existentes al momento de que se efectúe la designación de personal o el rescalonamiento del mismo es a veces similar o mayor al necesario para cambiar un sillón.-

Respecto del trabajo no puedo dejar de remarcar que los Juzgado con los que estuve de turno, en post del advenimiento de la implementación del sistema acusatorio y de las reformas procesales vigentes, delegaron casi todas las investigaciones en las sedes a mi cargo.

Esto genera que el cumulo de trabajo sea mayor y que exista un número muy importante de causas en trámite generando sobrecarga en los empleados, por lo que entiendo sería oportuno reforzar la planta de empleados para poder hacer frente a esta demanda y a una futura realidad en donde el Ministerio Publico Fiscal tendrá un rol aún más preponderante.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

SIN COMENTARIOS

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

SIN COMENTARIOS

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año como Fiscalía nos propusimos trabajar proactivamente y con una mirada más integral y acorde al nuevo diseño procesal contemplado en el Código Procesal Penal de la Nación. Para ello, siempre bajo el respeto de los lineamientos marcados por la política criminal de la PGN y el propio régimen legislativo, se intentó arribar a un proceso con fines restaurativos aplicando en varios casos la conciliación penal, la probation y/o otros principios de oportunidad como la insignificancia. También escuchando más a la víctima ante el ejercicio de determinados derechos como el recurso de revisión, los pedidos de archivos, entre otros.

Una problemática que hemos advertido se dio ante la notificación a la querrela de una solicitud de sobreseimiento o desestimación, en el marco de la cual la Cámara de Apelaciones ha decretado la nulidad de esa notificación en los términos del art. 80 del CPPF dado que al constituirse en querellante no le correspondía ejercer ese derecho. Esta circunstancia implicó demoras en la investigación y un sinnúmero de recursos (casación y queja), cuyos jueces opinaron como la Cámara de Apelaciones en cuanto a que no correspondía notificar a la víctima por el art. 80CPPF cuando se había constituido en querellante. Entiendo que sobre este punto será necesario una resolución que pueda disipar el camino a seguir para evitar casos como el mencionado.

Por último, aún hoy, tenemos jueces que al no compartir el criterio de la Fiscalía respecto a una determinada solicitud o nos declaran la nulidad o devuelven la investigación indicando medidas a seguir, esto sin respetar el principio acusatorio. Si bien en la totalidad de los casos hemos interpuesto los correspondientes recursos que han recibido una respuesta favorable a nuestras pretensiones, igualmente ha conllevado también a sumarios atrasados o con demoras por este tipo de actividad procesal por parte de los jueces.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Legislar sobre criterios de oportunidad libres y no solo reglados como son actualmente.

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Poner en marcha el instituto de la conversión de la acción penal por parte de la víctima

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Querella

Comentarios

Pedido de directiva respecto a la notificación del art. 80 CPPF a la víctima constituida en querellante, dado que hoy en día muchas de las salas de la CNCC declaran la nulidad de esa notificación. Igual criterio adopta la Casación.

Temática

Organización del MPF -Reglamento interno para empleadas/os

Comentarios

Resolver en forma definitiva los cargos que son trasladados transitoriamente a otras dependencias, tanto por motivos de salud como otros. Ello generaría mayor estabilidad y compromiso en el personal actual. Hay muchos empleados que se van de una dependencia y no se cubren esas vacantes en forma rápida. A su vez, hay casos en que son trasladados o designados en cargos vacantes pero no son efectivizados para no liberar el cargo en la Fiscalía a la cual pertenecen. Esto tendría que tener un plazo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Necesitamos un Zoom pago para que las audiencias no se tengan que cortar. Además, algún convenio con la Policía de la Ciudad para que los detenidos cuenten con una computadora, tablet o similar y no un mero teléfono celular para participar de las audiencias.

La certificación de antecedentes es casi imposible los fines de semana.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica en el fuero

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año tuvimos un flujo de casos que fue abordado por la Fiscalía de un modo eficaz. El profesionalismo del equipo que me asiste, permitió gestionar un gran caudal de investigaciones de diversa complejidad utilizando eficientemente las herramientas de gestión brindadas por la Procuración General de la Nación. Sobre esto resalto que la distribución del trabajo con los auxiliares fiscales nos permitió acotar los tiempos de producción de prueba para generar una mejor resolución de los conflictos penales en los que intervino la Fiscalía a mí cargo.

Pese a ello debo resaltar que en este periodo se incrementaron significativamente las denuncias por estafas ejecutadas de manera virtual. En estos casos tuvimos serios inconvenientes para gestionar las investigaciones, dado que el sistema bancario argentino, a partir de la irrupción de la virtualidad, ha perdido muchos controles que le quitaron certeza sobre la persona que realiza operaciones bancarias. En primer lugar, resalto la falta de compromiso de numerosas instituciones que operan en el sistema (tanto bancos como billeteras virtuales) atento contra la celeridad que requieren estas investigaciones. En la mayoría de los casos los requerimientos que se cursan a estas entidades no fueron contestados en tiempo y forma (incluso en alguna oportunidad tuve que citar a los responsables legales para que brinden explicaciones sobre las demoras). A su vez, se detectó que en la mayoría de los casos las cuentas receptoras del dinero desapoderado tampoco pueden ser vinculadas a las personas que ejecutan estas maniobras. Ello dado que se utilizan cuentas o billeteras virtuales (comúnmente conocidas como cuentas puentes) que son adquiridas de manera ilegal a sujetos que se dedican a generarlas a partir de datos de personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema o directamente con información sustraída a través de redes sociales. Por último, el sistema para gestionar líneas telefónicas con acceso a internet es demasiado laxo y la nominación de los titulares es inexistente o falsa. Ello claramente no nos permite vincular al verdadero usuario de la línea utilizada para ejecutar la estafa. En conclusión, la mayoría de los casos en los que se denuncian estas maniobras fueron archivados por imposibilidad de avanzar en la identificación de sus responsables.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Es necesario que exista una instrucción de política criminal que establezca parámetros concretos para delimitar cuando una lesión patrimonial es insignificante. Ello, para establecer un valor económico que sea seguido por todas las Fiscalías, para lograr una unidad de criterio que no dependa de que Fiscal interviene en el caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

29

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

EN UN CASO SE PLANTEÓ LA INCOMPETENCIA DEL TRIBUNAL POR CONEXIDAD Y EN OTRO CASO SE CAMBIÓ EL TRÁMITE DEL PROCESO POR EL COMÚN .

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las dependencias policiales persisten con los problemas de conectividad y medios tecnológicos para cumplir las directivas impartidas. Es imprescindible dotarlas de mejoras tecnológicas dado que, en ocasiones, las audiencias a distancias se dificultan por no tener un dispositivo idóneo y buena conectividad a internet.

En cuanto al funcionamiento del sistema informático Coirón y su interoperatividad con Lex 100 del PJN, resultaría sumamente útil y necesario contar con las siguientes funciones: 1- descarga completa del expediente; 2- acceso privilegiado al expediente en caso de secreto de sumario; 3- acceso a los legajos de identidad reservada; 4- habilitar desde Coirón la posibilidad de librar oficios a distintas dependencias mediante algún sistema similar al DEOX utilizado por el PJN.

En otro orden, consideramos indispensable que la Fiscalía cuente con un teléfono celular oficial de manera permanente a efectos de evitar la utilización de líneas personales de los empleados y funcionarios para el contacto y la comunicación con las partes, damnificados, fuerzas policiales y demás autoridades.

Por último, dados los inconvenientes que posee el edificio con su conexión a la red, resulta indispensable contar con un servicio de red WIFI a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del personal y permitir la conexión a los testigos que concurran a la dependencia la descarga de documentación que puedan poseer en sus dispositivos electrónicos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

33

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia es muy bueno, pese a la cantidad de trabajo ingresado. El grupo se encuentra consolidado por los años transitados que trabajan sus integrantes en esta Fiscalía, y lo integran muy buenas y comprometidas personas. Todo el equipo se esmera de manera permanente a adaptarse a las modalidades funcionales que cada vez se optimizan y a las nuevas tecnologías.

La principal problemática continúa siendo la cantidad de causas que son delegadas por los Juzgados en los términos del art. 196 de CPPN (en su totalidad excepto las causas con detenidos), los que se suman a los que tramitan por imperio legal en los términos del artículo 196 bis. Los sumarios con autores desconocidos son cada vez más complejos y numerosos por las estafas informáticas que se denuncian lo que impide archivar los sumarios porque la investigación se dilata al no haber rápida respuesta de las empresas y demás organismos a los que se requieren informes.

Es del caso señalar que tal criterio de delegación se contrapone con los escasos recursos humanos, técnicos, de infraestructura para afrontar esa cantidad y calidad de procesos. A ello se suma la cantidad de vacantes de magistrados del MPF que existe en el fuero que en su casi totalidad tienen dos fiscalías a cargo.

Pese a las ventajas del Coiron, no existe aun un expediente digital real. Resultaría muy productivo implementar el sistema DEOX. Actualmente para requerir al Cuerpo Médico de la Justicia Nacional un informe en causas delegadas hay que pedirle a los juzgados que remitan los requerimientos del Ministerio Público. No dejaré de mencionar las dificultades en el uso del sistema Lex 100 debido a las reiteradas y constantes fallas e interrupciones que dificultan considerablemente la carga de la información que permite el sistema sobre todo cuando los sumarios son voluminosos.

Otra problemática relevante -y sin solución pese a los años de su creación- es la poca capacitación y recursos que tiene el personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires lo que dificulta las consultas policiales y el trámite de los sumarios. El Sistema KIWI con las mismas deficiencias ya expuestas en estos años.

La asignación de turnos en el Cuerpo Médico de la Justicia Nacional para Cámaras Gesell son muy lejanos en el tiempo, por ese motivo se trabaja con el Ministerio Público de la CABA. Sería muy bueno contar con una propia de nuestro Ministerio Público para los casos de abusos sexuales cuyo número y complejidad es cada vez mayor.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

68

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

56

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

67

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

52

Cantidad de causas

42

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El sistema coiron debería poder facilitar a la estructura de la PGN las cifras estadísticas requeridas.

Para poder contestar se debe controlar a mano todo el año causa por causa con trámite de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41

RUSSE, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año comenzó con un significativo caudal de trabajo, toda vez que el Juzgado con el que estuvimos de turno en el transcurso del 2025, delegó la mayoría de las causas con imputados, de conformidad con lo normado por el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación; a lo que se sumó el elevado número de casos que tramitan en esta dependencia por imperio legal en función de las prescripciones del artículo 196 bis del Código aludido.

En tal sentido, cabe destacar que la postura de delegación permanente por parte de los Juzgados Criminales y Correccional, por aplicación de criterios acusatorios en la investigación, genera una sobrecarga de trabajo y una dificultad a la hora de brindar celeridad en las respuestas. Por ello, se advierte necesario reforzar las dependencias del Ministerio Público Fiscal con recursos

tanto humanos como técnicos que puedan favorecer a un pronta y eficaz administración de justicia.

Además, desde hace varios años que hubo un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las oficinas especializadas de las fuerzas de seguridad, las cuales, invocando la sobrecarga de trabajo del personal afectado, otorgan turnos muy diferidos para las prácticas técnicas que se les encomiendan, con la consecuente extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

No obstante ello, gracias a la capacidad, eficiencia y profesionalismo de los integrantes de esta Fiscalía, tanto empleados como funcionarios y auxiliares fiscales, logramos aplicar la mayor diligencia, brindando la respuesta necesaria a las distintas problemáticas que surgieron, aprovechando al máximo los beneficios de la puesta en común para lograr un trabajo coordinado y con un mismo objetivo.

De esa manera, como todos los años, se optimizó la colaboración entre los miembros del equipo, desde la organización de la mesa de entradas hasta la elaboración de los proyectos de dictámenes más complejos, asegurando de esa manera una gestión eficiente y efectiva de las tareas asignadas.

En muchos casos, se lograron esclarecer las investigaciones con autores desconocidos (artículo 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación), a quienes se les solicitó indagatoria, siendo que con posterioridad esas causas lograron ser elevadas a juicio oral y público.

A su vez, se cumplieron siempre con los plazos previstos por el artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, formulando requerimientos de elevación a juicio en su mayoría, las que de acuerdo a noticias remitidas desde los Tribunales Orales que intervinieron arribaron a condenas; como así también vistas de excarcelación, planteos de nulidad y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia.

Cabe destacar que sumado a ello, hemos tramitado investigaciones que han demandado un arduo trabajo, tal como la causa nº 17088/2025 caratulada "GODOY ROJAS, BERNARDO Y OTRO s/HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART.186 INC.1), HOMICIDIO AGRAVADO (ART.80 INC.7) y ROBO". A su vez, registramos en trámite el expediente CFP nº 4575/2022 "MASONI, Guillermo y otros s/ asociación ilícita en condición de jefe" que reviste una gran complejidad, lo que requiere de un gran trabajo por parte del personal de esta Fiscalía.

Por otro lado, en los diferentes turnos y en todos los casos que correspondía, la Fiscalía aplicó la Ley de Flagrancia, llevando a cabo las audiencias mediante la aplicación "Zoom". Tal como lo sostuve en años anteriores, se destaca la excelente labor del Grupo de Actuaciones para supuestos de flagrancia de la Defensoría General de la Nación, a cargo del Dr. Ricardo Lombardo; lo que nos permitió lograr una rápida y efectiva comunicación, y de esta manera cumplir con la celeridad que demanda el procedimiento previsto en la Ley nº 27.272. Tal es así que, en muchos casos, pudimos aplicar soluciones alternativas al conflicto, como el instituto de suspensión de juicio a prueba y conciliaciones, arribando también a juicios abreviados.

Dado que en un solo día suelen fijarse varias audiencias de flagrancia, reitero que resultaría pertinente la creación dentro del ámbito de este Ministerio Público Fiscal la Unidad de Flagrancia, con múltiples propósitos, entre los que destaco unificar la política criminal al abordar este tipo de casos.

Por otra parte, en lo que hace a las cuestiones tecnológicas, el sistema informático Coiron se presenta necesario para el trámite de legajos digitales pero aún es preciso que mejoren funciones básicas del mismo, como por ejemplo, librar cédulas electrónicas y DEOX (tal como prevé el sistema Lex-100). Sería de utilidad también, que se pueda acceder a mayor información

de los expedientes que tramitan en otras dependencias, lo que permitiría identificar más rápido una eventual conexidad.

Asimismo, deviene necesario remarcar que ha sido muy beneficioso para las diversas investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía la colaboración por parte de las unidades especializadas, en particular, la UFIDSIN, la UFECRI y UFECI, obteniendo resultados positivos a partir de tales interacciones.

Además, y en cuanto a los delitos sexuales, dependemos por su funcionamiento y por la capacidad que ofrece al momento de llevar a cabo pericias y cámaras gesell urgente, de la agenda del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, cuya labor destaco. Lo mismo respecto de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuyo personal siempre muestra predisposición para resolver las situaciones complejas que se nos presentan.

Por último, debo destacar la calidad e importancia de las capacitaciones brindadas desde la Procuración General de la Nación, sobre todo aquellas destinadas a Fiscales, y se sugiere ampliarlas al resto de los operadores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acusatorio

Comentarios

Actualmente, si bien tenemos un sistema mixto, casi la totalidad de las investigaciones son llevadas a cabo por las fiscalías de instrucción, tanto aquellas con autor desconocido como las delegadas por los tribunales. Asimismo, a diario se realizan múltiples audiencias de flagrancia. Por ello, considero necesaria la asignación de recursos adecuados para la debida implementación del sistema acusatorio en forma integral.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

En la actualidad, resultaría beneficioso la convocatoria de los/las Fiscales del fuero para adoptar instrucciones generales respecto de las diferentes temáticas a las que nos avocamos a partir de los delitos que tratamos en la diaria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Con miras a uniformar la política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como Institución, las reglas de intervención y solución de casos, es necesaria la creación de la Unidad de Flagrancia.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Entiendo que deviene pertinente que se efectúen cursos generales sobre la prescripción de la acción penal en caso de abusos sexuales; siendo ello una materia de interés en el transcurso de todos los años.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

30

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

22

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42

VELARDE ISE, Carlos Arturo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2025 ingresaron 432 causas con autor identificado y 2017 causas con autores ignorados. Se elevaron a juicio 73 causas.

La actividad se desarrolló con total normalidad, manteniéndose el incremento en las causas de índole patrimonial, en aumento de las estafas por medios electrónicos, y los delitos de hurto y robo de celulares seguidos de estafa con dichos dispositivos.

Se notó un incremento del delito de robo con modalidad “viuda negra”.

En relación con la conectividad y audiencias via zoom, los inconvenientes fueron solucionados por el área de apoyo tecnológico de la Procuración General.

Como dato positivo, cabe mencionar una mayor agilidad en la recepción de los sumarios policiales al incorporarse el sistema GAP a la interoperatividad del sistema COIRÓN, por lo que se obtuvo una recepción en tiempo real de las actuaciones policiales.

Como punto a mejorar, creemos conveniente una mayor conexión entre los sistemas Nación, provincia y CABA, a los fines de visualizar datos mínimos que permitan certificar las causas (carátula del expediente), sin intromisión en competencia ajena. Ej. Nos enteramos por medios de comunicación que en Mar del Plata se encontraba detenido un imputado de nuestra causa modalidad “viuda negra”. Asimismo, sería conveniente ampliar la capacidad del espacio de almacenamiento en los sistemas, a los fines de compartir archivos pesados (cámaras, videos y PDF) de las causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año se mantuvo la importante delegación de las investigaciones en la Fiscalía que se viene experimentando desde años anteriores, en los términos del art. 196 del CPPN, a lo que se suma el elevado número de casos que tramitan en esta dependencia por imperio legal en función de las prescripciones del art. 196 bis del CPPN. Esta política de delegación por parte de los Juzgados del fuero, por aplicación de criterios acusatorios en la investigación, sin que se haya materializado, instrumentado y dotado a las dependencias del Ministerio Público de los recursos humanos, técnicos, edilicios y económicos para la gestión, no puede sino traducirse en la sobrecarga de trabajo en forma desproporcional a los recursos asignados a las oficinas del Poder Judicial, con la consecuente dificultad que representa en las demandas de celeridad de respuesta. A ello debe sumarse la gran cantidad de vacantes de magistrados del MPF que existen en el fuero, como sucede en esta y otras Fiscalías, que son subrogadas por los fiscales que estamos en funciones, cuyas responsabilidades también se duplican.

Además, desde 2020 se advirtió un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las oficinas especializadas de las fuerzas de seguridad, las cuales, invocando la sobrecarga de trabajo del personal afectado, otorgan turnos muy diferidos para las prácticas técnicas que se les encomiendan, con la consecuente extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

Este año la Fiscalía formuló aproximadamente 168 requerimientos de elevación a juicio. De acuerdo a información recabada a través de los Tribunales Orales que intervinieron, en muchos casos se arribó a sentencias condenatorias. Por otro lado, se contestaron múltiples vistas de excarcelación, de entrega de bienes y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia. Por su parte, hasta la fecha se registraron unos 200 detenidos.

Por otro lado, en el marco de muchas causas con autor desconocido se llegó a la identificación de sus autores, elevándose la causa a juicio. Entre estas, se encontraron causas por hechos de robos y homicidios.

En este punto debo destacar la causa CCC 45652/2025 en la que se desbarató una banda organizada dedicada a robos modalidad "entradera" la cual estaba integrada por un ex policía. Se practicaron allanamientos en los cuales se halló un vehículo utilizado para cometer los ilícitos y un televisor objeto de delito. La causa se elevó a juicio respecto del ex policía, mientras que el restante autor identificado cuenta con pedido de captura, habiéndosele dado intervención a la SECAP.

Asimismo, en la causa CCC 1280/2025 y sus acumuladas se lograron vincular varios hechos de robos violentos y un homicidio cometidos por una banda, mediante el uso de al menos un arma de fuego.

A su vez, se tramitó la causa CCC 11356/2025 en la que se investigaron hechos delictivos de extrema violencia física, psíquica y simbólica en el cual los damnificados eran contactados por la aplicación Instagram y luego eran encerrados, amenazados, golpeados y sometidos a todo tipo de humillaciones, lo cual era filmado y difundido en redes sociales. Se procedió a la identificación

de varios de los autores, uno de los cuales resultó menor de edad, por lo que el trámite continuó ante el Fuero Nacional de Menores.

También he de mencionar la causa CCC 5759/2025, en el marco de la cual se procedió a la identificación y detención de los autores de un intento de homicidio con arma de fuego -dos víctimas-, siendo la causa finalmente elevada a juicio respecto de ambos imputados.

Como titular de la acción penal también interpusé varias apelaciones a resoluciones que daban fin a investigaciones, consiguiendo revertir los sobreseimientos dictados y elevar luego a juicio las mismas.

Debo destacar que las reformas introducidas a partir de la implementación del Código Procesal Penal Federal, fueron debidamente aplicadas, siguiéndose los criterios y pautas de política criminal fijadas por la Procuración General de la Nación, sin generarse ninguna situación particular que amerite comentario.

En lo que hace a las cuestiones tecnológicas, el sistema Coirón se presenta como un buen soporte de los legajos digitales, por su articulación con el sistema Lex-100 en cuanto a presentación de dictámenes y escritos, a la vez que se incorporaron nuevas funcionalidades que ayudan con la labor diaria de la Fiscalía.

Sin embargo, se mantienen las deficiencias del sistema de gestión en cuanto concierne a la capacidad de carga de expedientes digitales en función del peso o multiplicidad de documentos y la falta de funcionalidades para notificar a las partes en forma fehaciente, para lo cual debió continuarse con la gestión de las notificaciones a través de correos electrónicos o mediante el libramiento de cédulas a través de los Juzgados intervinientes.

Continuaron también las dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento, la carga fragmentada de información que permite el sistema y la rápida desconexión ante la consulta de múltiples archivos que impiden una consulta fluida de cada caso, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Sería muy útil contar con la funcionalidad DEOX y con la posibilidad de remitir el caso por medio del sistema a organismos tales el Cuerpo Médico Forense, tal como está implementado en el Lex 100.

También sería pertinente poder trabajar en un expediente digital desde el sistema Coirón, directamente vinculado con el sistema Lex 100.

A su vez, sería de muchísima utilidad poder acceder a mayor información de las causas que tramitan en otras procuradurías, y no sólo a su caratula. Ello, con el fin de poder detectar eventuales conexidades de manera rápida y efectiva.

Cabe mencionar además que la carga de actuaciones al Coirón se hace bajo denominaciones genéricas, lo cual dificulta al personal del Juzgado y a las partes conocer qué información contiene cada documento cargado por el MPF, por lo que se sugiere que dicho campo pueda ser nombrado manualmente por cada operador.

Otro punto a mencionar es la imposibilidad de remitir legajos físicos a la UFECRI, los cuales fueron solicitados por esta Fiscalía y no son recibidos nuevamente. Según se informó desde esa dependencia, hace varios meses se encuentran en un proceso de mudanza que les impide recibir legajos en papel. Por tal motivo, dichas actuaciones se encuentran acopiadas en la Fiscalía, la cual tampoco tampoco cuenta con espacio suficiente.

Más allá de las observaciones formuladas, el balance de este año es positivo, ya que pese al volumen de casos gestionados en la dependencia y las dificultades señaladas, se ha logrado aplicar la mayor diligencia y dedicación posible, debido al compromiso sostenido de los integrantes de la Fiscalía.

Concretamente, a principios de año se registraron 314 causas en trámite por aplicación de los artículos 196 y 196 bis del CPPN, y a partir de un importante esfuerzo llevado adelante por el equipo de trabajo de la Fiscalía se logró avanzar en las investigaciones de manera eficiente y reducir el caudal de causas en trámite a un total de 148, lo cual supone una reducción del 50% de las investigaciones abiertas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo desactualizado, que da lugar a que los alcances de los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales, especialmente para las víctimas e imputados.

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

Para equiparar los turnos en cuanto a cantidad de Juzgados y Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Si bien se han introducido diversos artículos del Código Procesal Penal Federal, considero necesario agilizar con los recursos adecuados su debida implementación integral, a los fines de lograr un sistema con rasgos claramente acusatorios. Asimismo, lograr unificar los distintos criterios de Fiscales y Jueces que provoca el sistema mixto que actualmente se aplica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Con miras a unificar criterios de política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como Institución, las reglas de intervención y solución de casos, es necesaria y urgente la creación de la Unidad de Flagrancia.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

En la actualidad, resultaría beneficiosa la convocatoria de los/las Fiscales del fuero para adoptar instrucciones generales respecto de las diferentes temáticas a las que nos avocamos a partir de los delitos que tratamos en la labor diaria.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

30

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

22

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar frente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaidías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal de planta suficiente, ya que como he informado a esa PGN no cuento con el cargo de Oficial mayor hace muchos años. La incorporación de dos cargos que faltaban el año 2023 ha ayudado a paliar la situación pero es necesario regularizar la totalidad de los cargos de la dependencia. Asimismo, el recambio de equipos de informática ha sido un aporte muy importante, debiendo ahora optimizar las conexiones de red, los aplicativos de gestión como Coirón, y ofrecer un espacio razonable de almacenamiento en la nube del MPF a las Fiscalías y a los agentes del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa tematica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

114

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

89

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

114

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

89

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

113

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

113

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

26

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45

ROUCO OLIVA, Fernando Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Por razones de brevedad, me remito a las consideraciones expuestas en el informe anual elaborado para el corriente año, con respecto a la Fiscalía Nacional de Menores nro, en un todo aplicables a esta dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

54

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

47

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

34

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46

PERES, Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia durante el año 2025 se ha visto marcado por la gran cantidad de procesos que hemos tenido que tramitar. Aún resta transitar un turno policial a fines de diciembre y ya se han ingresado al Sistema Coirón 3464 casos, lo que ha implicado un considerable aumento en la carga de trabajo respecto de años anteriores. Esta situación se debe, a mi entender, a la cantidad de vías que se han habilitado para la recepción inmediata de denuncias que ya no requieren la presencialidad por parte del ofendido por el delito que, si bien activa inicialmente el mecanismo judicial con la misma facilidad con la que se puede hacer un posteo en una red social (sin que sea posible repreguntar para obtener información o delimitar adecuadamente los hechos que serán materia de investigación), luego se desinteresa y deja de responder generando infructuosas convocatorias que se traducen en un dispendio de recursos tanto de las fuerzas de seguridad como de los operadores del sistema judicial. Asimismo, la cantidad de canales habilitados para la recepción de denuncias ha provocado que un mismo caso sea investigado en este fuero al tiempo que existían actuaciones en el fuero de la Ciudad, lo que duplica los esfuerzos innecesariamente y va en detrimento de una mejor gestión en la investigación de otros hechos. Por otra parte, se ha notado que la sustitución de la presencia de un funcionario para la recepción de las denuncias que oriente a la víctima en lo que es relevante, genera descripciones empobrecidas de las circunstancias de los hechos y, en la mayoría de los casos, que ésta deba acercarse a ampliar o aclarar los términos de la denuncia realizada, por lo

que se da una segunda o tercera instancia que podría evitarse simplemente con un acto formal de recepción de denuncia en los términos en los que el ordenamiento procesal lo prevé. Por otra parte, en las denuncias recibidas por CAD sucede que muchas veces la Comisaría convoca a la víctima, ésta no se presenta y el sumario es elevado a la Fiscalía. Días más tarde, la misma persona concurre a la sede policial y formula una nueva denuncia como si la anterior no hubiera existido y se le asigna un nuevo número de sumario que pasa a tramitar ante otra Fiscalía, de modo que dos dependencias de este MPF abordan el mismo caso hasta que la situación se advierte y se dispone su acumulación.

Esta situación de incremento de la demanda de criminalización en un sistema de denuncias "express", sin que sea acompañada por recursos humanos y herramientas de gestión adecuadas para poder dar una respuesta eficiente, desborda las posibilidades de llevar a cabo investigaciones exhaustivas en los tiempos procesales previstos e impone la necesidad de seleccionar los casos en los que se inviertan los recursos y ha conllevado un incremento del tiempo de permanencia de los empleados en la oficina. Esta situación, quizás pueda revertirse con la creación de una oficina de intervención temprana que preseleccione las denuncias que ingresaron por formulario antes de formar causa.

Por otra parte, tal como lo señalé en el balance general del año 2024 y en los distintos oficios que elevé durante este ciclo, con los recursos humanos y materiales de esta dependencia fiscal, el año pasado ha debido afrontarse tanto el turno anual normal con el Juzgado Nº 17, como el sobretorno con el Juzgado Nº 55 (ver Resolución de la PGN Nº MP 228/23); esto ha significado el 50% más del caudal de trabajo previsto para un año que ha sido afrontado con los mismos recursos.

Continúa la dificultad en la gestión de los casos al carecerse de un sistema de gestión de expedientes *unificado* con el Poder Judicial, por lo que algunas causas han sido tramitadas en soporte papel, otras en soporte digital y otras, incluso, en ambos soportes, lo que sin dudas complejiza el trámite de las investigaciones. En tal dirección, la implementación del Coiron para todas las fiscalías no ha suplido dicha falencia pues el mismo no es un sistema de gestión donde pueda darse trámite a los expedientes; sino que es un sistema de registro, que no facilita la tarea de investigar ni siquiera el control de causas porque no proporciona listados que faciliten la tarea de los funcionarios, sino tan solo la confección de estadísticas.

Tal como lo vengo manifestando en cada informe anual, continúa siendo un problema la gran cantidad de tiempo que se insume en el cumplimiento de distintas tareas exclusivamente administrativas (como ser, la carga de los sumarios policiales de investigaciones NN en el sistema Coirón, las entregas de vehículos y la entrega de certificados, entre otros) en el marco de investigaciones en las que no se puede avanzar por la ausencia de mínimos elementos que permitan esclarecer lo acontecido y/o identificar a los responsables de los hechos ilícitos; esta circunstancia quita valioso tiempo que podría dedicarse al análisis y trámite de casos en los que sí se puede avanzar en pos de cumplir los objetivos de la etapa de la instrucción. En ese contexto, considero que todas esas tareas, que mayormente se encuentran relacionadas con vehículos automotores, podrían ser canalizadas por alguna oficina de la UFECRI (cfr. resoluciones PGN Nº 11/2010, 32/2018, 106/2021 y 51/2023, entre otras) lo que permitiría una optimización de los recursos con los que cuentan las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad para el cumplimiento de la política criminal diseñada por la P.G.N.

En la misma línea, señalaré que las unidades fiscales especializadas (salvo contadas excepciones) son reticentes para descomprimir la tarea de esta sede llevando a cabo medidas de prueba en calidad de coadyuvantes. Por el contrario, ante los pedidos de colaboración efectuados se han recibido negativas también fundadas en el colapso y tan solo han aportado señalamientos para orientar la investigación, cuando lo cierto es que lo que faltan no son ideas ni

preparación técnica de los empleados para llevar adelante una investigación eficaz sino recursos humanos encargados de la parte ejecutiva.

Para más, la tendencia al sistema acusatorio ha implicado que los Juzgados en lo Criminal y Correccional delegen en las Fiscalías la dirección de prácticamente la totalidad de las investigaciones iniciadas de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación (conforme las estadísticas que arroja el sistema la tasa de delegación supera ampliamente el 90%). En ese contexto, el cúmulo de tareas que recaen sobre los empleados de la Fiscalía demanda –para cumplir con los objetivos trazados- un considerable esfuerzo por parte de cada uno de ellos, quienes habitualmente cumplen tareas hasta las 16.00 horas (y en muchos casos aún más incluso cumpliendo funciones en días inhábiles), siendo que durante los días en que la dependencia se encuentra de turno la jornada laboral se incrementa.

Sobre el particular, debo remarcar que no solo no se ha dado una respuesta favorable a las sugerencias anteriores, sino que –por el contrario- el sistema de selección de personal implementado respecto de la necesidad de tickets de sorteo vigentes para poder designar a los ingresantes ha profundizado la problemática planteada, en la medida en que genera que personal en el que el equipo invierte tiempo de capacitación para que comprenda la dinámica de trabajo, luego no puede permanecer en la misma fiscalía que lo formó y debe buscar interinatos en otras dependencias. Esta situación genera desgaste por parte del personal que transmite el conocimiento adquirido y luego no puede contar con la colaboración de ese empleado para aliviar sus tareas sino que debe comenzar una nueva capacitación con el agente que lo reemplazará y esto se ha hecho tan evidente que la mayoría de las veces, ante una búsqueda de personal, entre los Secretarios del fuero se suele solicitar o anunciar cuando un postulante capacitado ve próxima la fecha de vencimiento de su designación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se ha colocado el número cero en cada ítem pues a pesar de haberse aplicado el trámite de flagrancia a diversos casos y de haber registrado correctamente cada uno de esos casos en el sistema Coiron, tal sistema informático no brinda la posibilidad de realizar reportes para informar los datos solicitados.

Ello por cuanto, cuando se le realiza una consulta por "Estado Procesal", el sistema Coiron solo refleja la cantidad de procesos con trámite flagrancia que se tramitaron durante el año 2025 (informa 32 casos), pero la herramienta de gestión Coirón no cuenta con la posibilidad de realizar un informe que discrimine los detalles de la información que adicionalmente se solicita; esto es, cuál fue el fin del proceso de flagrancia de cada uno de los imputados.

Resulta ser sumamente necesario que se implemente la posibilidad de realizar tal tipo de informes de gestión en Coirón; además de implementar otras funcionalidades que han sido formalmente requeridas a la DDI de la PGN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a este punto, me remito a lo consignado en el informe anual de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 31, en la que subrogo, por resultar lo allí dicho plenamente aplicable a esta Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Sería pertinente someter a discusión el proyecto de reforma al Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Definir un modelo único de procedimiento con sistema de audiencias, eliminando el expediente y asignando los recursos humanos en función de esa dinámica de trabajo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Flagrancia

Comentarios

Seria deseable que se implementaran soluciones para los trámites de flagrancia, como ha de ser la creación de una Unidad de Flagrancia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

14

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir.

En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas.

En consecuencia, los miembros de la fiscalía a mi cargo han cumplido con exceso las labores asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

66

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

46

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

66

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

46

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

62

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

43

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a problemáticas para la actividad de la Fiscalía debe resaltarse la limitada interoperabilidad entre el sistema Corion y el Lex100 (restricciones por tamaño -hasta 20 mg- y tipo de archivos -solo pdf-), que repercute sobre la celeridad en la gestión de casos y la necesidad de canalizar la carga de tales elementos por medios no oficiales (como el "Drive" de Google) a través del órgano jurisdiccional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en la dependencia en la cual soy titular (Fiscalía en lo Criminal y Correccional Nº 56) se continuó implementando el trabajo en carpetas internas de Google Drive, se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema FiscalNet/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial, intercalando con tareas remotas en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido los dos primeros años bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

101

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

86

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

95

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

78

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

5

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

57

Cantidad de causas

48

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguno

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como he expuesto en otras oportunidades, durante el transcurso de 2025, se continuó vislumbrado un incremento de aquellas figuras que el Código Penal incluye en su Título VI como "Delitos contra la Propiedad". En este aspecto, no solo no ha mermado en absoluto el desapoderamiento de teléfonos celulares, en los distintos tipos (hurto o robo), sino que ha aumentado la violencia en su concreción, y cantidad de personas involucradas en el delito. En particular, durante el corriente año, respecto del delito de estafa se ha observado una marcada tendencia a las modalidades de comisión virtuales, mediante la utilización de nuevas tecnológicas, como ser a través de redes sociales -Twitter, Facebook, Instagram, etc.- y/o portales de compra web, como por ejemplo MercadoLibre. Resulta llamativa la cantidad de hechos a través de los cuales por distintas vías, se accede a cuentas bancarias y/o se logra la apertura de estas en forma fraudulenta utilizando los datos personales de un tercero también damnificado y se realizan transferencias de dinero en su nombre; como así también la realización de compras mediante los datos de tarjetas de crédito y/o debito obtenidos de modo ilícito. En este aspecto, he de destacar que se ha vislumbrado la inmediata utilización de los teléfonos celulares sustraídos para desapoderar, a su vez, a la víctima del dinero obrante en sus cuentas bancarias y plataformas de pago digitales efectuando múltiples operaciones, ya sea compras y/o transferencias dinerarias. En cuanto a los resultados obtenidos, cabe destacar que se vinculan con una adecuada persecución de los delitos que conforman el ámbito de competencia de quien suscribe, ejerciendo la facultad de promover la acción penal con criterios que generan la obtención de soluciones justas frente a los hechos en los que toca intervenir. El objetivo es siempre, año tras año, continuar con los métodos con los que se han logrado resultados positivos, implementando modificaciones que contribuyan a incrementar aquellos logros. En este acápite, entiendo conveniente puntualizar que a partir de la entrada en vigencia de los arts. 31 y 34 del Código Procesal Penal Federal se ha aplicado el instituto de "conciliación" en diversos casos en los cuales el autor del hecho no posee antecedentes penales y, recientemente, de acuerdo a las directivas emanadas de las resoluciones de la PGN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Regimen de Empleados

Comentarios

Estimo que la situación generada con el ingreso democrático entorpece el nombramiento de personas capacitadas para desempeñarse en los distintos cargos y demora indefinidamente los nombramientos que son necesarios. Los cargos corresponden al escalafón de cada Fiscalía por lo que en caso de prescindir del Agente por no calificar en su desempeño, de ninguna manera podrá llevarse consigo el cargo. Debería revisarse la normativa vigente al respecto.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Las instrucciones generales que pueden emanar desde la Procuración General de la Nación, deben estar orientadas a fijar políticas claras de persecución penal, que se vinculen con los fenómenos delictivos no sólo de mayor trascendencia, sino además con los que ocurren asiduamente.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año como Fiscalía nos propusimos trabajar proactivamente y con una mirada más integral y acorde al nuevo diseño procesal contemplado en el Código Procesal Penal de la Nación. Para ello, siempre bajo el respeto de los lineamientos marcados por la política criminal de la PGN y el propio régimen legislativo, se intentó arribar a un proceso con fines restaurativos aplicando en varios casos la conciliación penal, la probation y/o otros principios de oportunidad como la insignificancia. También escuchando más a la víctima ante el ejercicio de determinados derechos como el recurso de revisión, los pedidos de archivos, entre otros.

Una problemática que hemos advertido se dio ante la notificación a la querrela de una solicitud de sobreseimiento o desestimación, en el marco de la cual la Cámara de Apelaciones ha decretado la nulidad de esa notificación en los términos del art. 80 del CPPF dado que al constituirse en querellante no le correspondía ejercer ese derecho. Esta circunstancia implicó demoras en la investigación y un sinnúmero de recursos (casación y queja), cuyos jueces opinaron como la Cámara de Apelaciones en cuanto a que no correspondía notificar a la víctima por el art. 80CPPF cuando se había constituido en querellante. Entiendo que sobre este punto será necesario una resolución que pueda disipar el camino a seguir para evitar casos como el mencionado.

Por último, aún hoy, tenemos jueces que al no compartir el criterio de la Fiscalía respecto a una determinada solicitud o nos declaran la nulidad o devuelven la investigación indicando medidas a seguir, esto sin respetar el principio acusatorio. Si bien en la totalidad de los casos hemos interpuesto los correspondientes recursos que han recibido una respuesta favorable a nuestras pretensiones, igualmente ha conllevado también a sumarios atrasados o con demoras por este tipo de actividad procesal por parte de los jueces.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

13

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

10

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en el año anterior, estamos afrontando un alto caudal de causas, no sólo las ingresaran en los distintos turnos, sino también las que se encuentran en trámite. Uno de los inconvenientes que se suscitan con los relacionados con el trabajo de las fuerzas de seguridad que parecen no tener coordinación en la mayoría de los casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

27

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, se mantuvo la importante delegación de las investigaciones en la Fiscalía que se viene experimentando desde años anteriores, en los términos del art. 196 del CPPN, a lo que se suma el elevado número de casos que tramitan en esta dependencia por imperio legal en función de las prescripciones del art. 196 bis del CPPN. Esta política de delegación por parte de los Juzgados del fuero, por aplicación de criterios acusatorios en la investigación sin que se haya materializado, instrumentado y dotado a las dependencias del Ministerio Público de los recursos humanos, técnicos, edilicios y económicos para la gestión, no puede sino traducirse en la sobrecarga de trabajo en forma desproporcional a los recursos asignados a las oficinas del Poder Judicial, con la consecuente dificultad que representa en las demandas de celeridad de respuesta, a lo que debe sumarse la gran cantidad de vacantes de magistrados del MPF que existen en el fuero, que son subrogadas por los fiscales que estamos en funciones, cuyas responsabilidades también se duplican.

Además, desde 2020 se advirtió un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las oficinas especializadas de las fuerzas de seguridad, las cuales, invocando la sobrecarga de trabajo del personal afectado, otorgan turnos muy diferidos para las prácticas técnicas que se les encomiendan, con la consecuente extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

Por otra parte, se mantienen las deficiencias del sistema de gestión Coiron en cuanto concierne a la capacidad de carga de expedientes digitales en función del peso o multiplicidad de documentos y la falta de funcionalidades para notificar a las partes en forma fehaciente, para lo cual debió continuarse con la gestión de las notificaciones a través de correos electrónicos con el correspondiente acuse de recibo o mediante el libramiento de cédulas a través de los Juzgados intervinientes por la expresa oposición de algunos/as defensores/as -sobre todo integrantes de la defensa pública- para aceptar otro tipo de notificaciones.

Continuaron también las dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento, la carga fragmentada de información que permite el sistema y la rápida desconexión ante la consulta de múltiples archivos que impiden una consulta fluida de cada caso, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Sería muy útil contar con la funcionalidad DEOX y con la posibilidad de remitir el caso por medio del sistema a organismos tales el Cuerpo Médico Forense, tal como está implementado en el Lex 100.

También sería útil poder trabajar en un expediente digital desde el sistema Coirón, directamente vinculado con el sistema Lex 100.

Más allá de las observaciones formuladas, el balance de este año es positivo, ya que pese al volumen de casos gestionados en la dependencia y las dificultades señaladas, se ha logrado aplicar la mayor diligencia y dedicación posible, debido al compromiso sostenido de los integrantes de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Resulta necesario revisar algunas figuras penales de acuerdo a la evolución de la criminalidad, sus nuevas áreas de intrusión y maniobras delictivas vinculadas con el avance de la tecnología y el impacto social, incorporando mayor perspectiva de género, de infancia y contemplando situaciones especiales de vulnerabilidad -por ej.: adultos mayores- (estafas y defraudaciones, delitos contra la propiedad en general y criterios de imposición y graduación de las penas y soluciones alternativas).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se insiste en la necesidad de fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF.

Se reitera la conveniencia de modificar el Reglamento para la selección de fiscales para fomentar el acceso a la magistratura de funcionarias y empleadas del MPF; la Res PGN 70/22 no garantiza suficientemente la igualdad de oportunidades (integración del jurado, asignación de puntaje, composición de ternas, etc).

Del mismo modo, para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF.

Temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Se propone la creación de una Unidad de seguimiento de víctimas de violencia de género y de violencia contra NNyA, que registre casos y brinde asesoramiento jurídico, asistencia y acompañamiento permanente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena (DOVIC no cuenta con recursos operativos para atender todos los casos) y así las Fiscalías pueden concentrarse en la investigación penal.

Se propone implementar una Unidad de Flagrancia.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra principalmente a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, corresponde transferir gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a la propuesta de reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para el dictado de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en los fueros correspondientes para la discusión de las reformas, valorando la experiencia concreta en la tramitación de los casos en que intervienen.

Temática

Convenio de transferencia de competencias a la C.A.B.A (Ley 26.357)

Comentarios

Se propone que la PGN participe activamente en las discusiones institucionales sobre la procedencia, oportunidad y forma del eventual traspaso de competencias al ámbito de la justicia de la C.A.B.A., mediante el diálogo con los poderes del Estado involucrados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La conclusión por extinción coincide con los sobreseimientos dictados (uno por aplicación de un criterio de oportunidad -insignificancia- y dos por conciliación entre las partes).

En un caso se elevó a juicio por un imputado y se suspendió a prueba por otro y esa causa se computó en ambos ítems.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025 la fiscalía ha trabajado con el juzgado criminal n° 25. Si bien se han ajustado algunas modalidades de trabajo, la incorporación de las APPS, donde surge la posibilidad de consultar los antecedentes de la persona imputada, como la posibilidad de acceder a los informes de migraciones tanto salida como entrada y la situación migratoria, han posibilitado la celeridad de contar con dichos informes con debido tiempo antes de la celebración de la audiencia inicial. Con ello, se posibilita ir resolviendo y gestionando con antelación distintas soluciones alternativas de los conflictos con la defensa.

Se ha logrado una buena interacción funcional con el personal y los secretarios del juzgado, lo que ha incidido en una respuesta ágil a los casos que la requerían. Por ejemplo, las investigaciones fiscales que se deben lograr allanamientos y detenciones, eran adelantadas por email así el juzgado le daba ingreso y la incorporaba al lex 100. Más allá de algunos desacuerdos que puedan surgir en relación con la detención o no de los autor/es de los hechos investigados.

Una cuestión que se debe remarcar, si bien durante alguna flagrancia la fiscalía podía solicitar una pena, lo cierto es que pueden surgir casos que no se arribe a ningún acuerdo y por ende la causa debe ser elevada a Tribunal Oral Criminal y Correccional. Sin embargo, una vez en esa instancia ya se desconoce cuál sería la suerte de la causa, si es respetada la pena ofrecida o si el imputado se ha beneficiado con una pena menor. Lo más aconsejable podría consistir en tener una dinámica comunicacional entre el MPF a fin de que la fiscalía general ante TOCC pueda interiorizarse de los motivos de la pena ofrecida en la audiencia inicial, con la finalidad de lograr una unidad de actuación desde el punto de vista de política criminal.

En efecto, se ha logrado un trabajo en armonía y se ha podido sortear con efectividad los distintos turnos, incluso el buen diálogo entre los agentes ha sorteado las dificultades de la

notificación electrónica, dado que siempre la fiscalía era avisada ante cualquier presentación que se debiera expedir de modo urgente.

No obstante a ello, se ha advertido cierta demora al momento de corroborar los antecedentes por parte de Reincidencia, lo que ha podido ser suplido en algunos casos por portal del MPF.

Mas allá que con el avance del Sistema informático Coiron, vuelvo que aun existe la imposibilidad de librar cédulas electrónicas o tampoco se puede librar oficios vía DEOX lo que sería importantísimo y aceleraría el avance de los procesos

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

86

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

74

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

86

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

74

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

86

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

74

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

61

Cantidad de causas

56

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en años anteriores, conforme la modalidad adoptada en el año 2020 se continuó implementando dichos sistemas en cuanto al trabajo diario, es decir se manejó la firma a través de carpetas internas (Google Drive), se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema Coiron/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron

los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial, intercalando con tareas de homeoffice en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido los últimos años bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios. Por último sería bueno contar con un teléfono celular oficial para cada dependencia evitando así el traspaso en los períodos de turno y pudiendo contar para el resto del año con dicho elemento para el trabajo diario, circunstancia que a la fecha sigue faltando y a mi humilde entender resulta necesario.

Asimismo, sería conveniente gestionar ante el PJN un acceso calificado al sistema Lex 100 en los casos en los que las causas son delegadas por art. 196CPPN a fin de que la fiscalía a cargo de la dirección de la investigación pueda librar oficios por DEOX; habilitar la vista del sistema a las partes y cargar archivos de más de 5MB.

Que a fin de poder certificar otras causas (en trámite ante otras dependencias) se pueda acceder a dichos registros tanto en el sistema Coirón como en el Lex100.

Que se gestione ante el sistema Lex 100 la posibilidad de poder descargar todo el expediente completo a fin de poder enviarlo ad effectum videndi, ya que en la actualidad esa función solo la disponen los juzgados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

63

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

5

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía cumplió adecuadamente con sus fines institucionales. Se trabajó bajo un sistema mayormente presencial.

Buen funcionamiento de sistemas COIRON y LEX.

Se mantuvieron las siguientes problemáticas; a) La facilidad que existe para adquirir un chip con una línea prepaga obstaculiza, en muchas ocasiones, la investigación criminal, pues los sistemas de alta para telefonía celular son altamente vulnerables y sin complicaciones puede registrarse una línea a nombre de un tercero. En ese sentido sería de utilidad llevar a cabo una reunión con autoridades del ENACOM a los efectos de que dicho organismo adopte las medidas propias de su competencia que estime necesarias. b) La imposibilidad técnica de intervenir comunicaciones y/o mensajería on line canalizadas por what's app o aplicaciones similares.- c) La alta demanda de peritajes relacionados con dispositivos informáticos, de almacenamiento de datos y teléfonos celulares que son ecomendados a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía de la Ciudad y DATIP trae aparejado demoras que suelen dificultar el avance de las pesquisas. d) De manera similar ocurre con los turnos requeridos al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación para llevar a cabo entrevistas a menores de edad en Cámara Gesell - art. 250 bis CPPN- y para llevar a cabo peritajes psicológicos a víctimas e imputados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

86

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

69

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

79

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

64

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

19

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

19

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58

FERNANDEZ, Jorge Hector Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde hace años esta Fiscalía se ha consolidado en la tarea de desarrollar investigaciones en materia de competencia con temática Criminal y Correccional, habiéndose perfeccionado y capacitado en cursos para abordar en mejor medida casos sobre defraudaciones, estafas, de violencia de género y en particular de violencia sexual, canalizándose a través del procedimiento de flagrancia mayormente casos de conflictividad menor pero que en su amplia mayoría llegan a tener un abordaje intensivo y concluyente.

Asimismo, al momento de tramitar causas bajo la normativa del art. 353 bis esta Fiscalía se ha encontrado con la imposibilidad de conectarse al sistema de causas denominado Lex100, utilizado por el Poder Judicial con el objeto coordinar tareas y tener por conocidos datos de los casos; se han presentado también inconvenientes a la hora de certificar

los antecedentes de los imputados, no existiendo de momento un método claro y directo, pese a la implementación del sistema Coirón.

En lo material, mantiene un gran volumen de causas con discos adjuntos conteniendo archivos de imágenes para analizar, los cuales pese a desbordar los recursos no solo de la Fiscalía sino también del área policial auxiliar dedicada a esta tarea, ha demostrado constituir un elemento probatorio que sólo en algunos casos ha sido eficaz, debido a la baja definición de las videgrabaciones que obtienen las cámaras de monitoreo público. En los casos en que por excepción se obtuvieron imágenes de mejor calidad, a través de cámaras de monitoreo privado, la alta definición y clara visualización del rostro de autores desconocidos tampoco ha contribuido a su individualización, siendo notable que el área policial destinada a individualización debería contar con una base de datos más completa.

Se aprecia una gran cantidad de ingreso de casos por turno, impactando en un amplísimo número de consultas policiales a evacuar, recayendo todas estas consultas en una sola persona que resulta ser el Secretario, pues esta dependencia cuenta con un solo secretario.

La Fiscalía N° 58 se propone -como año tras año- brindar una adecuada respuesta a los damnificados y víctimas para todos los casos en que interviene, y en especial aquellos que significan una necesidad de reacción institucional para los actores sociales involucrados y la comunidad; para esto se considera fundamental el ordenamiento de los casos, demarcando una serie de objetivos diarios tales como el pronto procesamiento de los sumarios recibidos para posibilitar una pronta interiorización, y la consecuente disposición de cada uno de los mismos, proponiéndose en general la carga completa de lo recibido en cada día.

A través de un grupo de trabajo ordenado, con objetivos concretos y al corto plazo, se apunta a impulsar de manera más precisa aquellos casos que implican un mayor pedido de respuesta en razón de su conflictividad, lo que implica poner énfasis no solo en la instrucción de los sumarios sino también en el monitoreo de las resoluciones del órgano jurisdiccional que puedan resultar en contra de estos propósitos, y el correcto seguimiento de los procesos que pasan a la etapa de plenario, en los que se presentan asiduamente los planteos de las defensas de suspensión del juicio a prueba o de procedimiento de juicio abreviado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

67

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

59

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

67

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

59

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

67

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

59

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, se mantuvo la importante delegación de las investigaciones en los términos del art. 196 del CPPN que se viene experimentando en forma sostenida desde que asumí mis funciones a cargo de esta dependencia, a lo que se suma el elevado número de casos que tramitan en esta oficina por imperio legal en función de las prescripciones del art. 196 bis del CPPN. Esta política de delegación absoluta por parte de los Juzgados del fuero, por aplicación de criterios acusatorios en la investigación sin que se haya materializado, instrumentado y dotado a las dependencias del Ministerio Público de los recursos humanos, técnicos, edificios y económicos para la gestión, no puede sino traducirse en la sobrecarga de trabajo en forma desproporcional a los recursos asignados a las oficinas del Poder Judicial, con la consecuente dificultad que representa en las demandas de celeridad de respuesta, a lo que debe sumarse la gran cantidad de vacantes de magistrados del MPF que existen en el fuero, que son subrogadas por los fiscales que estamos en funciones, cuyas responsabilidades también se duplican.

Además, desde 2020 se advirtió un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las oficinas especializadas de las fuerzas de seguridad, las cuales, invocando la sobrecarga de trabajo del personal afectado, otorgan turnos muy diferidos para las prácticas técnicas que se les encomiendan, con la consecuente extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

Por otra parte, se mantienen las deficiencias del sistema de gestión Coiron en cuanto concierne a la capacidad de carga de expedientes digitales en función del peso o multiplicidad de documentos y la falta de funcionalidades para notificar a las partes en forma fehaciente, para lo cual debió continuarse con la gestión de las notificaciones a través de correos electrónicos con el correspondiente acuse de recibo o mediante el libramiento de cédulas a través de los Juzgados intervinientes por la expresa oposición de algunos/as defensores/as -sobre todo integrantes de la defensa pública- para aceptar otro tipo de notificaciones.

Continuaron también las dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento, la carga fragmentada de información que permite el sistema y la rápida desconexión ante la consulta de múltiples archivos que impiden una compulsa fluida de cada caso, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Sería muy útil contar con la funcionalidad DEOX y con la posibilidad de remitir el caso por medio del sistema a organismos tales el Cuerpo Médico Forense, tal como está implementado en el Lex 100.

También sería útil poder trabajar en un expediente digital desde el sistema Coirón, directamente vinculado con el sistema Lex 100.

Más allá de las observaciones formuladas, el balance de este año es positivo, ya que pese al volumen de casos gestionados en la dependencia y las dificultades señaladas, se ha logrado aplicar la mayor diligencia y dedicación posible, debido al compromiso sostenido de los integrantes de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Resulta necesario revisar algunas figuras penales de acuerdo a la evolución de la criminalidad, sus nuevas áreas de intrusión y maniobras delictivas vinculadas con el avance de la tecnología y el impacto social, incorporando mayor perspectiva de género, de infancia y contemplando situaciones especiales de vulnerabilidad -por ej.: adultos mayores- (estafas y defraudaciones, delitos contra la propiedad en general y criterios de imposición y graduación de las penas y soluciones alternativas).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se insiste en la necesidad de fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF.

Se reitera la conveniencia de modificar el Reglamento para la selección de fiscales para fomentar el acceso a la magistratura de funcionarias y empleadas del MPF; la Res PGN 70/22 no garantiza suficientemente la igualdad de oportunidades (integración del jurado, asignación de puntaje, composición de ternas, etc).

Del mismo modo, para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF.

Temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Se propone la creación de una Unidad de seguimiento de víctimas de violencia de género y de violencia contra NNyA, que registre casos y brinde asesoramiento jurídico, asistencia y acompañamiento permanente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena (DOVIC no cuenta con recursos operativos para atender todos los casos) y así las Fiscalías pueden concentrarse en la investigación penal.

Se propone implementar una Unidad de Flagrancia.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra principalmente a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, corresponde transferir gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a la propuesta de reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para el dictado de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en los fueros correspondientes para la discusión de las reformas, valorando la experiencia concreta en la tramitación de los casos en que intervienen.

Temática

Convenio de transferencia de competencias a la C.A.B.A (Ley 26.357)

Comentarios

Se propone que la PGN participe activamente en las discusiones institucionales sobre la procedencia, oportunidad y forma del eventual traspaso de competencias al ámbito de la justicia de la C.A.B.A., mediante el diálogo con los poderes del Estado involucrados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

46

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

46

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

5

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2025 lo iniciamos con 264 causas en trámite. Este año ingresaron a la Fiscalía 2847 casos, de los cuales 723 fueron delegados y, los restantes 2124 fueron sin autor identificado.

Terminamos el año con 314 casos en trámite (entre delegadas y NN), dado que desde el 11 al 20 de diciembre estuvimos de turno con el distrito IV, el cual es muy intenso: por la extensión territorial (ya que absorbió parte del Distrito I), por la complejidad, la cantidad de casos que demandaron labor extra.

Siguieron en ascenso los casos de delitos contra la propiedad, y se incrementaron las defraudaciones en general.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

5

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61

LOPEZ PERRANDO, Martin Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año 2025 se continuaron consolidando los procesos de reordenamiento y fijación de criterios, tanto de trabajo como del abordamiento de las investigaciones de las distintas modalidades delictivas de competencia específica; logrando un manejo mas eficiente en el trámite de expedientes y dirección de las investigaciones.

En dicho sentido y luego de que la Fiscalía hubiera sido sujeta a la subrogancia alternada de distintos Fiscales a lo largo de los últimos años; se lograron afianzar los criterios fijos y específicos tendientes a unificar los métodos utilizados en el quehacer cotidiano y de ese modo facilitar la tarea de los agentes dependientes de la oficina.

En ese proceso se avanzó considerablemente en la tarea encargada, logrando mayor orden y mejor desempeño de empleados y funcionarios.

Por último, continuando con la tarea desplegada a lo largo de los últimos años, se logró la digitalización plena de los expedientes y la tramitación 100% digital de las causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62

YAPUR, Ariel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año trabajamos muy fuertemente para ordenar el registro de casos y mejorar los estándares de carga en el sistema de gestión Coirón, de modo en que este se convierta en un parámetro útil para medir nuestros indicadores de gestión, logramos reducir significativamente los tiempos de tramitación de los procesos y el número de casos en trámite que ha alcanzado un mínimo histórico en trono a los 300 casos.

Además logramos llevar a juicio hasta el día de hoy (cuando todavía restan 20 días de actividad) unos 80 casos por trámite ordinario.

Paralelamente, y como detallaremos en el apartado relativo a Leyes Especiales, en trámite de Flagrancia la fiscalía intervino hasta hoy en un total de 78 casos logrando resolver gracias a acuerdos de juicio abreviado, suspensiones del juicio a prueba o acuerdos conciliatorios más del 40% de estos casos, mientras que un 48% de los casos tramitados fueron elevados a juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

107

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

78

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

107

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

78

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

63

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

43

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

44

Cantidad de causas

37

Abreviado

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

36

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

1- Los números son parciales pues resta por computar el último turno del año que tendrá lugar entre el día 20 y el día 31 de Diciembre. Teniendo en cuenta el distrito que este año nos toca y nuestras experiencias anteriores con dicha zona de la ciudad, sería esperable que ingresaran otros 40 casos de flagrancia en esos 11 días.

2- En el ítem "Juicio Oral" se consigna la cantidad de casos/personas que se requirieron a juicio. Nuestra fiscalía no interviene en la etapa de juicio, de modo tal que no podemos informar si todos esos casos/personas llegaron al Juicio Oral, como lo exige la ley, o si se resolvieron mediante alguna salida alternativa al juicio.

A este respecto, la experiencia muestra que, a pesar de que la ley establece expresamente la caducidad de la posibilidad de plantear alternativas al juicio una vez pasada la audiencia de clausura, la gran mayoría de los fiscales de juicio desatienden esta regla legal y admiten esa clase de soluciones.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año ningún imputado solicitó acogerse al régimen de la ley 27.304.

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales de Menores

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como vengo sosteniendo en los informes de los últimos años, la problemática más importante de la Fiscalía General Nro.1 ante los Tribunales Orales de Menores, continúa siendo la **cantidad de causas que tramitan por ante el TOM** (actualmente según se me informara en la fecha desde el mismo tribunal cerca de 2250), y el **constante ingreso de nuevos expedientes** (este año ingresaron al día de hoy 17 de diciembre **288** causas nuevas), que torna muy dificultoso abordar y dar respuesta en tiempo a todos los casos, máxime si se tiene en cuenta que la Fiscalía cuenta con apenas 6 empleados, menos de un tercio del plantel con el que cuenta el Tribunal.

Concretamente, al día de hoy (17 de diciembre), ingresaron a la Fiscalía **680 causas en vista**, de las cuales **288** fueron por art.354 del CPPN, es decir causas nuevas (menos que las ingresadas el año anterior que llegaron a 350), y se gestionaron durante todo el año cerca de 600 audiencias, entre debates, audiencias del art.4to de la ley 22.278, probation y conciliaciones, a lo que se suman las audiencias ante la CNCCC.

Ello demuestra la cantidad de causas que deben gestionarse diariamente, situación que exige, que varios empleados deban dedicarse casi exclusivamente al registro informático de ingreso y salida de causas, y al control permanente de las decenas de cédulas de notificación que ingresan por día. El caudal de trabajo administrativo en este aspecto es realmente importante, afectando la labor de hasta los funcionarios y la suscripta, quienes además debemos llevar a cabo otras tareas administrativas que deberían estar a cargo de otras áreas de la institución, como el control vía portal de asistencias, concesión de licencias, y verificación de horarios de ingreso y egreso, etc.

En cuanto a la labor estrictamente judicial, el movimiento diario de expedientes, vistas, notificaciones, preparación de juicios y superposición de audiencias torna realmente muy dificultoso trabajar adecuadamente y con el tiempo que cada caso requiere, resultando insuficiente la jornada laboral diaria para cubrir dicha demanda, como así también el personal con que se cuenta. Se debe tener siempre en cuenta, que las fiscalías orales de menores deben realizar **2 juicios por cada menor infractor** (el juicio de responsabilidad penal y luego el de necesidad de pena del art.4to de la ley 22.278 una vez alcanzada la mayoría de edad), a lo que se suman las audiencias de probation, conciliación. unificación de penas, de egresos, y la actuación ante la Cámara Nacional de Casación Penal; además del seguimiento y control de ejecución hasta que la sentencias adquieran firmeza.

Por otra parte, **la implementación del sistema COIRON**, continúa presentando dificultades, a lo que se suma el **deficiente funcionamiento del LEX 100** con continuas interrupciones.

De igual modo, continúa siendo una gran problemática del fuero, el **abordaje conjunto y muchas veces prioritario que debe darse en las causas a las personas mayores de edad**, distorsionando la especialidad del fuero. Respecto a este punto, y procurando dar soluciones acordes, la sucripta este año comenzó a realizar de modo excepcional en algunos casos, juicios abreviados parciales.

Otra de las problemáticas que demanda mucha labor por parte de la dependencia está vinculada a **la vía recursiva**, puesto que, si bien el MPF cuenta con la Unidad Fiscal de Colaboración ante la CNCC, la mayoría de los recursos deben ser elaborados por el propio equipo de la dependencia en razón de la complejidad que revistió el caso, brindando celeridad que sea el mismo personal que asistió al debate quien formule el dictamen del recurso y asista a la posterior audiencia de ser necesario. Debe destacarse también la problemática vinculada al tiempo de la Cámara Nacional de Casación para la resolución de los casos, y la cantidad de causas que llegan vía recurso federal por las Defensas hasta la CSJN, demorando la ejecutoriedad de las sentencias por plazos extremadamente prolongados.

Asimismo, **la falta de oficinas o programas especiales** (pese a las propuestas efectuadas desde hace años) para abordar problemáticas específicas que atañen a los menores infractores, como los casos de abusos sexuales en relaciones de noviazgo, o las conciliaciones, agravan aún mas la situación.

También exigen mucho tiempo y dedicación las **entrevistas personales con las víctimas y/o familiares de delitos graves**, entre ellos las de abuso sexual.

Sin perjuicio de todo ello, el balance del año de la Fiscalía General de Menores Nro.1 ha sido más que positivo pues con solo 6 empleados se han podido gestionar y abordar cerca de 600 audiencias fijadas en el año al día de hoy, pudiendose celebrar **244 juicios abreviados**: 63 acuerdos de juicio abreviado completos (declaración de responsabilidad y en los términos del art.4to de la ley 22.278), 134 sólo por declaración de responsabilidad, y 47 acuerdos sólo por art. 4 ley 22.278; y 19 **juicios orales**. Cabe destacar que en este Fuero de Menores donde se acumulan todas las causas que tiene el menor infractor hasta su mayoría de edad como así también la de las personas mayores que se encuentran también imputadas de modo conjunto, muchas veces un mismo acuerdo de juicio abreviado se vincula a varias causas y personas.

Finalmente, debe destacarse como otro dato relevante de este año, es **la cantidad de causas que ingresaran por hechos graves y múltiples imputados**. Si bien la cantidad de causas nuevas totales que ingresaran a la fiscalía elevadas a juicio fue inferior a la del año pasado, **la entidad de las causas (sea por el tipo de delito, modalidades delictivas, dificultad y voluminosidad probatoria, cantidad de imputados, resultados lesivos, etc)**, es notablemente superior a la de los años anteriores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Robo en banda

Comentarios

Teniendo en cuenta la jurisprudencia mayoritaria de la CNCCC que exige a los fines típicos de la agravante los requisitos del art.210CP, sugiero una reforma que despeje de modo claro tal exégesis, pudiendo quedar redactado el tipo penal en el sentido que se agrava el robo "cuando intervienen tres o mas personas".

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Considero imperiosa la sanción de una Ley especial de Responsabilidad Penal Juvenil tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

idem que el anterior

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En el fuero de menores donde por imperativo legal se juzgan de modo conjunto menores infractores con personas mayores, sería bueno poder implementar en el fuero nacional el art.323 del CPPF que permite abreviar por separado, ya que ello daría una mejor y mas pronta solución a los menores de edad conforme lo exige la especialidad.

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio en el Fuero de Menores mejoraría notablemente la gestión de las causas, pudiéndose dar respuesta más prontamente tanto a víctimas como imputados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica el régimen de flagrancia en los procedimientos con menores infractores.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales de Menores

PERNAS, Susana Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este período no se ha modificado en general la situación vivida durante el período anterior, pero sí en la cantidad de juicios fijados tanto colegiados como unipersonales, teniendo especialmente en cuenta la complejidad de los casos tratados que es mayor con relación a años anteriores. La cantidad de audiencias realizadas es de 223, conformada dicha suma por audiencias de art. 359, 293, conciliación, art. 4 de ley 22278, art. 58 y audiencias de Cámara Nacional de Casación.

Con relación a vistas realizadas por art. 354, art. 4 de la ley 2278, prescripciones, egresos y casación suman 1085. Debo mencionar que de Cámara Nacional de Casación no solamente se contestan las breves notas de recursos de la suscripta sino también de los presentados por las otras partes. Asimismo los recursos extraordinarios y de queja. En este momento se encuentran en la Corte Suprema de Justicia de la Nación 14 causas para resolver temas de conciliación, abusos sexuales, la agravante del robo en poblado y en banda entre otros. Muchos de esos recursos de queja se refieren a causas en la que se ha hecho lugar a conciliaciones que no cumplen con los requisitos establecidos por la política criminal fijada por el Procurador General de la Nación (Resolución PGN 92-2023), la cual no es tenida en cuenta por los Tribunales Orales.

Se han realizado 178 acuerdos (art. 431 bis del código de forma).

Se debe mencionar también la superposición de audiencias en el mismo día ya sea por las fijadas por los magistrados en los juicios unipersonales, audiencias de la Cámara de Casación, art. 4 de la ley 22278, conciliación, suspensión de juicio a prueba, ante otro Tribunal por modificaciones efectuadas por la Cámara de Casación, lo cual hace necesaria la actuación de los auxiliares fiscales quienes asisten con el mandato de la suscripta.

Como señalara anteriormente se ha intervenido en este período en casos que demandan mayor dedicación y mayor cantidad de audiencias en cada juicio oral. Especialmente casos de delitos contra la integridad sexual, que no solo hay que tener en cuenta el tiempo dedicado durante el juicio sino antes y durante el mismo en la dedicación brindada a las víctimas, por supuesto con el apoyo de la DOVIC.

En este tipo de delitos se solicita su realización a la brevedad por la afectación en que se encuentran no solo la víctima sino también el imputado que requiere que se resuelva y se de una respuesta a la parte en tiempo oportuno.

Asimismo, debe mencionarse la gran cantidad de casos de excesiva violencia, cometidos en banda de mayores y menores, con el uso de armas de fuego o arma blancas provocando lesiones graves, en varios casos terminan en homicidio. Muchos de ellos se producen en zonas que es difícil lograr testigos que depongan, pues el temor de sufrir represalias por parte de los imputados y/o familiares hace infructuoso el testimonio que debe brindar. Por último es de resaltar la gran cantidad de casos que han sido elevados este año relacionados con robos con la modalidad "viuda negra" en la que se utilizaron sustancias que provocaron en algunos casos la muerte de la víctima.

Hay que dejar constancia también de la dilación de los procesos no solo en algunos casos en la demora en fijación de los juicios porque debe tratarse primero a los que tienen detenidos, sino también el tiempo que demora su resolución por la Cámara de Casación y luego en la Corte Suprema.

Conforme lo informado por el Tribunal en este momento hay más de 2000 causas en trámite, ingresaron 300 aproximadamente en este período, y hay 145 detenidos mayores y 26 menores internados.

Por todo lo expuesto no solo requiere un compromiso de la suscripta sino de todo el equipo de empleados y funcionarios de esta Fiscalía que sin su trabajo mancomunado sería imposible lograr los resultados que estoy informando.

Como dijera la dedicación brindada a la víctima y en algunos casos a sus familiares y a los testigos requiere un tiempo de atención que no puede registrarse estadísticamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Lo ideal sería la implementación del CPPF porque el sistema acusatorio sería importante para agilizar los tiempos que dura el proceso y en especial como lo solicitáramos en oportunidad anterior la puesta en vigencia del art 323 en razón de dos previsiones necesarias y relevantes para realizar acuerdo abreviado con uno solo de los imputados y sin un tope de pena máxima.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se recibió ninguna causa durante este período.

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales de Menores

QUIRNO COSTA, Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De acuerdo a lo informado en los últimos informes, en este fuero se viene realizando una tarea ardua por parte de quienes intervenimos -magistrados, funcionarios y empleados- que ha llevado a lograr descomprimir con gran esfuerzo la cantidad de causas en los últimos años. Debo destacar que solo con un ritmo de trabajo constante e incesante, se han logrado resultados visibles que siempre son provisorios, en atención a la gran cantidad de causas que ingresan anualmente.-

Destaco el incansable esfuerzo de la totalidad del personal que integra la fiscalía para alcanzar los objetivos planteados cada inicio de año y que poco a poco se han ido logrando, de modo tal de evitar que la imposibilidad de fijación de mayor cantidad de audiencias de debate por parte del tribunal, redunde en la prescripción de la acción penal.

Asimismo, y tal como lo señalo cada año, no debe perderse de vista que en el fuero de menores tramita gran cantidad de causas seguidas no solo contra menores de edad, sino contra adultos que delinquen junto a ellos. Ello, contrastado con la cantidad de tribunales que se dedican a las causas de adultos, lleva invariablemente desde hace décadas, a un desequilibrio muy difícil de sostener por parte de todos los actores del fuero.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se han elevado causas bajo el régimen de flagrancia, ya que este instituto no se aplica a menores de edad por las particulares que opresenta el proceso penal juvenil.-

Fiscalía Nacional de Menores Nº 1

ROUCO OLIVA, Fernando Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes se mantienen en el sentido expuesto en mis informes anteriores y hasta se acentúan por la difícil situación económica y por modalidades y prácticas delictivas que se van instalando y afianzando en el fuero minoril. En este orden de ideas, además de las estafas virtuales, que se producen a través de determinados portales de internet y distintas billeteras virtuales, se han visibilizado e incrementado exponencialmente los casos de desapoderamientos ilegítimos a través de la modalidad conocida como "viudas negras", en referencia a las autoras de estos delitos. En estas situaciones, generalmente a través de redes sociales o en locales bailables se contacta a distintas personas y bajo la apariencia de una relación casual, muchas veces de tinte sexual o sentimental, se genera la confianza de la víctima, quien invita a aquéllas a su domicilio, donde las victimarias suelen servir bebidas alcohólicas en las que

introducen alguna sustancia somnífica que duerme a los damnificados. De tal modo , mientras perdura esa situación, los despojan de todos los bienes de valor que encuentren en los domicilios, entre ellos teléfonos móviles desde los cuales acceden a las billeteras virtuales y cuentas bancarias de las víctimas, a quienes desapoderan del dinero allí existente, transfiriéndolo a distintas cuentas de esa naturaleza. Lo preocupante de estas ya no tan novedosas situaciones es la participación de menores de edad como autoras, lo que refleja el grado de vulnerabilidad de estas jóvenes, muchas veces utilizadas por personas mayores de edad como anzuelo para concretar estos hechos.

Otra modalidad delictiva que se ha instalado y multiplicado es la sustracción de teléfonos celulares y distintas pertenencias a los choferes de automóviles de aplicación, a quienes los autores de estos hechos, generando un usuario falso, contratan un viaje y cuando el chofer llega al punto donde es convocado, se lo despoja violentamente de objetos, teléfonos móviles y dinero, y seguidamente se accede a las billeteras virtuales y cuentas bancarias de las víctimas desde las que realizan distintas transferencias de dinero a otras cuentas de ese tipo.

También se ha incrementado notoriamente la sustracción de motocicletas, con la creciente utilización de estos medios de transporte, con la proliferación de sistemas de envío de comidas, documentación y objetos, por este medio, mediante distintas aplicaciones muy conocidas. Se ha instalado como modalidad la de poner en marcha este tipo de rodado con conexiones precarias de los cables de ignición.

El mapa del delito se ha agravado en algunos puntos álgidos de esta ciudad, sobre todo en la zona sur donde existen barrios populares, siendo insuficientes las tareas de prevención en ciertas zonas, en las que se reiteran hechos de similar naturaleza, con bastante impunidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Adaptaciones relacionadas con los procesos en los que se encuentra involucradas personas menores de edad, que por tal razón merecen un trato diferenciado en su favor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

28

Archivo

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Como señalé en informes anteriores, en el fuero minoril no se está aplicando el procedimiento especial de flagrancia, en razón de que la diferencia de criterios entre las partes y los recursos que por ello pueden interponerse, desnaturalizan la celeridad del trámite de este instituto, con el consiguiente perjuicio de las personas menores de edad involucradas en estos procesos.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este instituto no resulta aplicable en el fuero minoril-

Fiscalía Nacional de Menores Nº 2

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance del año 2025 ha sido muy satisfactorio. Como resaltara en años anteriores se debe al desempeño del equipo de trabajo (conformado-entre otros- por la Dra. Lorena Cabrera (Jefe de Despacho), la Dra. Cielo Segura Andrades (Secretaria Ad Hoc), la Dra. Viviana Mestres (Secretaria Ad Hoc), la Dra. Julieta Marquez Lelog, Silvia Vieytes y la Sra. Mirtha Noemí Arrua (Oficial Medio).

El grupo se encuentra totalmente consolidado, su actividad es coordinada por el Auxiliar Fiscal Dr. Gabriel Tula Gonzaga, quien aporta una valiosísima función junto a la Dra. Gabriela De Benedetto también Auxiliar Fiscal (la cual fiscaliza de manera constante y eficiente el sistema informático de ingresos y egresos de causas). También gracias al desempeño del Dr. Gerardo Bonifacio Prosecretario Administrativo. Todos ellos supervisan el trabajo de toda la Dependencia brindando su laboriosidad, experiencia y capacidad al resto del grupo. Hay control exhaustivo del sistema Coirón, el cual ha significado una mejora permanente en su uso y en su monitoreo por parte de toda la Dependencia con la capacitación permanente que el uso del sistema significa) con resultados excelentes.

El grupo conformado es inmejorable desde lo laboral y principalmente humano, y que además todos los integrantes se esmeran cada día (sin mas recursos humanos jerárquicos) por adaptarse a la complejidad de las actuaciones, las nuevas tecnologías y las modalidades funcionales.

Las causas tramitan en su mayor parte por delegación (Art. 196 CPPN) y se instruyen de manera rápida hacia la etapa de juicio (a Tribunales Orales de Menores)

Es del caso señalar que tal criterio de delegación se contrapone con los escasos recursos humanos, técnicos, de conexión e infraestructura para afrontar esa cantidad y calidad de procesos. A ello se suma la cantidad de vacantes de magistrados del MPF que existe en el fuero que en su casi totalidad tienen dos fiscalías a cargo.

Pese a las ventajas del Coiron, **no existe aun un expediente digital real.**

Es imperioso contar con mas token para las dos secretarías interinas que no son funcionarias. Mi petición como titular de la mencionada Dependencia de una herramienta de trabajo es de acuerdo a la necesidad específica de la misma. El token de la Dra. Segura que oportunamente había sido comprado por la Fiscalía (no provisto por la PGN) cambió el sistema, lo cual se imposibilita ser renovada su vigencia y por ende utilizado para razones funcionales.

Remarco que la firma digital es necesaria para realizar nuestra labor, toda vez que el sistema Lex 100 valida UNICAMENTE los documentos que se suben por parte de la Dependencia a dicho sistema.

En primer lugar y justamente respecto a la utilidad de la herramienta, la firma digital posibilita el control del titular de la Dependencia o Funcionario asignado de todo lo que se sube al sistema de mención. De lo contrario podrían subirse dictámenes sin validar por parte de aquellos con la consiguiente gravedad de tal proceder.

Por otra parte, también hago saber que hay Juzgados que no admiten dictámenes sin firma digital y organismos e instituciones tanto públicas como privadas que tampoco admiten oficios sin firma digital. Ello, conforme a lo normado por la ley 25.506 (Boletín Oficial nro. 29796, del 14/12/01) en la que se reconoce el empleo de la firma digital y su eficacia jurídica, indispensable por tanto para el trámite de las causas ante esta sede ministerial.

En cuanto a la posibilidad de imprimir, firmar, escanear y luego subir al sistema (sugerida telefónicamente), resta decir que no pareciera muy acorde la solución propuesta ni a la cantidad de trabajo (Fiscales con dos Fiscalías a cargo) ni a los tiempos que corren de modernización sin papel. Para ilustrar este punto, en el caso de los expedientes que tramitan por el Art. 196 Bis del CPPN referidos a autores ignorados de delitos, que significan una enorme cantidad de trabajo y que ingresan de las Comisarias, no tienen registro en el Sistema Lex100 sino únicamente en el Sistema Coirón que no cuenta con mecanismo de validación electrónica, y la UFECRI (organismo de archivo de esos casos) propicia y exige que sea digital para agilizar y despapelizar los trámites de las dependencias del MPF. Así lo he sostenido en el expediente que tramita por ante la PGN en línea con lo señalado por el Procurador General de la Nación en su Res. PGN 22/2020 donde sostiene que la progresividad de la implementación en el sistema de modernización favorece el abandono *“del uso excesivo de papel en oficios, informes y solicitudes internas, para lograr una mayor agilidad en los procesos”* (sic). En dicha Resolución, también se instruye a todos los Fiscales y Funcionarios a realizar todas las presentaciones de escritos en forma digital exclusivamente por medio de los sistemas Coirón.

A su vez, mediante la Res. PGN 35/2020 el Procurador General de la Nación insta, acorde al Considerando IV punto 9: *“A aquellos magistrados y funcionarios que ya tengan firma digital (Ley Nº 25506), deben priorizar su utilización dado que es una herramienta eficiente y segura, susceptible de verificación por terceras partes, que permite identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.”* (sic).

Resultaría muy productivo implementar el sistema DEOX. Actualmente para requerir al Cuerpo Médico de la Justicia Nacional un informe en causas delegadas hay que pedirle a los juzgados que remitan los requerimientos del Ministerio Público. No dejaré de mencionar las dificultades en el uso del sistema Lex 100 debido a las reiteradas y constantes fallas e interrupciones que dificultan considerablemente la carga de la información que permite el sistema sobre todo cuando los sumarios son voluminosos

Otra problemática relevante -y sin solución pese a los años de su creación- es la poca capacitación y recursos que tiene el personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires lo que dificulta las consultas policiales y el trámite de los sumarios. El Sistema KIWI con las mismas deficiencias ya expuestas en estos años.

Se ha señalado en años anteriores que la asignación de turnos en el Cuerpo Médico de la Justicia Nacional para Cámaras Gesell son muy lejanos en el tiempo, por ese motivo se trabaja con el Ministerio Público de la CABA por lo que **sería más que conveniente trabajar con cámara gesell propia de nuestro Ministerio Público** para los casos de abusos sexuales cuyo número y complejidad va en aumento sostenido en los últimos años, de lo que da cuenta las estadísticas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Sería conveniente que desde lo Institucional hubiera una participación en el caso de tratarse nuevamente un proyecto de ley de responsabilidad penal juvenil.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Todos los datos estadísticos que se requieren en el presente informe deberían ser requeridos al Sistema Coiron.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 3

GARCIA, Fernando Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año transcurrió sin novedad de interés diferente a la planteada en informes anteriores. Se han mantenido los niveles de eficiencia en cuanto a los tiempos de resolución, interactuando con los distintos tribunales y con las fiscalías de juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no se aplica flagrancia en el fuero de menores

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Fiscalía Nacional de Menores Nº 4

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como años anteriores, el balance general del año fue satisfactorio, y pese a que se ha continuado con la modalidad de trabajo mixto -presencial y remoto-, se ha priorizado el primero, acotando el teletrabajo en lo posible a no más de un agente por día. El mayor problema que podría mencionarse es la reciente eliminación de la conexión remota, por cuanto trabajar desde la nube del MPF se torna más engorroso. Finalmente, cabe mencionar la excelente colaboración de todo el personal de la dependencia, resaltando su respeto, disposición a trabajar en equipo, y formación personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Si bien el marco legal nacional y supranacional se encuentra suficientemente regulado, se sigue advirtiendo de modo reiterativo, sobre la necesidad de legislar en el orden nacional un régimen integral de responsabilidad penal juvenil -superador del actual régimen de la ley 22.278-

que refleje su carácter específico y diferenciado, con soluciones de justicia restaurativa como ser la remisión, conciliación ó mediación, ya previstos en distintos procedimientos locales más no en el orden nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el particular caso de la flagrancia, y más allá de los aciertos y errores de las posturas asumidas, lo concreto a la luz de la jurisprudencia producida durante el curso de los años 2017/2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 es que las diferencias redundaron en perjuicio de una mejor y eficaz administración de justicia, con vaivenes en la aplicación de un régimen u otro en cada proceso, la doble realización de diligencias a idénticos fines al amparo de distintos procedimientos (entre otras dificultades), lo que a la postre, llevó al suscripto a descartar la aplicación del régimen de flagrancia, priorizando la no dilación del proceso seguido a este particular colectivo, máxime en los últimos casos de flagrancia con intervención de esta Fiscalía, donde se objetara su aplicación, se decidiera en favor de su no aplicabilidad.

Tras el dictamen del Sr. procurador Gral. (interino) Dr. Eduardo Casal en la causa n° 24162017/CSI sobre la procedencia de este particular procedimiento respecto de menores de 18 años de edad, se volvió nuevamente a impulsar su aplicación, más los escollos arriba descriptos se mantuvieron incólumnes, decidiéndose nuevamente en numerosos casos que llegaran a conocimiento de la Cámara Nacional de Casación Penal frente a los cuestionamientos de los defensores, por su no aplicación y mutación al procedimiento ordinario, razón que nuevamente por interés superior de los jóvenes y una eficaz administración de justicia, decidí no aplicar el procedimiento.

Fiscalía Nacional de Menores Nº 5

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en años anteriores, el balance general del año fue bueno, concurriendo diariamente -magistrado, funcionarios y empleados- a la Fiscalía, sin perjuicio de mantener en ocasiones específicas, trabajo remoto en todos los estamentos. Cabe mencionar una vez más, la excelente colaboración de todo el personal de la fiscalía, resaltando - como todos los años- su respeto, disposición a trabajar en equipo, y formación profesional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Si bien el marco legal nacional y supranacional se encuentra suficientemente regulado, se sigue advirtiendo de modo reiterativo, sobre la necesidad de legislar en el orden nacional un régimen integral de responsabilidad penal juvenil -superador del actual régimen de la ley 22.278- que refleje su carácter específico y diferenciado, con soluciones de justicia restaurativa como ser la remisión, conciliación ó mediación, ya previstos en distintos procedimientos locales mas no en el orden nacional

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el particular caso de la flagrancia, y más allá de los aciertos y errores de las posturas asumidas, lo concreto a la luz de la jurisprudencia producida durante el curso de los años 2017/2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 es que las diferencias redundaron en perjuicio de una mejor y eficaz administración de justicia, con vaivenes en la aplicación de un régimen u otro en cada proceso, la doble realización de diligencias a idénticos fines al amparo de distintos procedimientos (entre otras dificultades), lo que a la postre, llevó al suscripto a descartar la aplicación del régimen de flagrancia, priorizando la no dilación del proceso seguido a este particular colectivo, máxime cuando en los últimos casos de flagrancia con intervención del suscripto, donde se objetara su aplicación, se decidiera en favor de su no aplicabilidad.

Tras el dictamen del Sr. Procurador Gral. (interino) Dr. Eduardo Casal en la causa n° 24162017/CS1 sobre la procedencia de este particular procedimiento respecto de menores de 18 años de edad, se volvió nuevamente a impulsar su aplicación, mas los escollos arriba descriptos se mantuvieron incólumnes, decidiéndose nuevamente en numerosos casos que llegaran a conocimiento de la Cámara Nacional de Casación Penal frente a los cuestionamientos de los defensores, por su no aplicación y mutación al procedimiento ordinario, razón que nuevamente -por el interés superior de los jóvenes y una eficaz administración de justicia, decidi no aplicar el procedimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 6

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de la Fiscalía se originó principalmente por delitos contra la propiedad y contra la integridad sexual. En relación con estos últimos, se asignaron todas las investigaciones conforme a la decisión del Juez de Menores -art. 196 CPPN-.

La simplificación y agilización del procedimiento de las causas continuaron siendo los principios de la dependencia.

Para participar de las audiencias y recibir testimoniales se continuó con el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom y WhatsApp.

La representación del MPF se aseguró mediante la asistencia a las entrevistas de Cámara Gesell (art. 250 bis) tanto ante el Cuerpo Médico Forense como ante el Ministerio Público Tutelar a través de plataformas Zoom y Webex Meet, respectivamente.

El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, las diversas plataformas digitales de acceso e información, sumado a la firma digital, continúan afianzándose, resultando herramientas que aumentan la eficiencia, eficacia y rapidez en la obtención de elementos probatorios.

Sin embargo, se reitera que resulta conveniente para una mejor gestión judicial contar con servicio de comunicación digital como el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEOX). Cobra especial relevancia respecto del Ministerio de Educación del G.C.A.B.A. y los hospitales públicos, dada la posibilidad de hacer un seguimiento del expediente electrónico que

se genera con el pedido fiscal, favoreciendo a una respuesta en tiempo y forma, acorde a la celeridad que ameritan los casos.

Se continúa con el uso de la herramienta Coirón. Resulta necesaria la implementación de herramientas de inteligencia digital para ayuda en las investigaciones, procesamiento de información y control de la misma.-

Continúan siendo necesaria la implementación de sistemas seguros de resguardo de evidencia digital (unidad digital en red con backup digital permanente).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Cabe insistir, al igual que en años anteriores, que resulta necesario que se sancione una Ley de Responsabilidad Juvenil moderna, acorde a los estándares internacionales y con miras en la justicia restaurativa.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

PROBATION: Se dicte reforma legislativa que modifique el art. 76 bis y agregue un párrafo que aclare que: "No será obstáculo para la concesión del instituto, las suspensiones del proceso de prueba que se hubieren acordado como menor de edad."

Entiendo que dicho cambio legislativo repercutirá en la dinámica del trámite de los procesos penales juveniles, ya que abrirá la puerta a la promoción de este instituto en etapas iniciales del expediente, rechazado por las Defensorías Oficiales.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

JUICIO ABREVIADO: Se permita la celebración de un juicio abreviado para los imputados mayores de edad que se encuentren procesados junto a un menor, lo cual agilizará notoriamente los trámites procesales y colaborará aliviando de tareas a los Tribunales Orales de Menores.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

PROBATION: Se aclare en el art.76 ter quinto párrafo, que esa disposición no se aplica cuando la suspensión del juicio a prueba fue en un proceso de responsabilidad penal juvenil.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Se dicten instrucciones generales que atiendan las distintas interpretaciones jurisprudenciales sobre la materia, unificando la interpretación de las normas por parte del MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica trámite de flagrancia en los procesos de menores, dado que la jurisprudencia declaró en numerosos casos la inconstitucionalidad, sin que se haya efectuado un plenario que resuelva el tema, dado que la CSJN no se expidió sobre la cuestión porque los recursos no estaban dirigidos contra una sentencia definitiva ni equiparable, rechazándose los recursos conforme al art.280 CPCC. Cabe recordar por último y desde el plano práctico, que luego de los años transcurridos se puede ver que el proceso de flagrancia no aportará mejoras -como sí ocurre en mayores- sobre el trámite común de un juicio de responsabilidad juvenil.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 7

GARCIA, Fernando Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Similar a los años anteriores. Se han cumplido con las metas y hay un alto grado de eficiencia y celeridad en el trámite de las causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no se aplica flagrancia en menores.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

En cuanto a las actividades desarrolladas en la Fiscalía al 30/12/2025, cabe destacar que se llevaron a cabo -en su gran mayoría- juicios abreviados con personas privadas de su libertad y extranjeros. Al respecto señalar que, los acuerdos entre partes, han sido una de las salidas alternativas que esta dependencia ha priorizado y utilizado a los fines de lograr una resolución más pronta de la situación procesal de los imputados, principalmente, en causas que ya tenían un dilatado trámite. Por otra parte, señalar que, todos ellos, fueron homologados por los Jueces de los Tribunales Orales intervinientes, no habiendo juicios abreviados rechazados a la fecha. Por otra parte, y a los efectos de cumplir con los parámetros establecidos en el art. 22 del CPPF, el que establece para todos los operadores del sistema judicial el imperativo de estar siempre y en preferencia a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento del conflicto penal y la paz social, el Ministerio Público Fiscal, prestó conformidad para la suspensión del proceso a prueba en las causas que lo ameritaban, como así también, de suspensión de la acción penal, ya sea por reparación integral del perjuicio o bien, por conciliación, realizando -en todos los casos- el control de legalidad correspondiente, audiencia mediante. Cabe destacar, la utilización de estos institutos permitió descongestionar el sistema de justicia en causas en donde se investigaban delitos leves y, al mismo tiempo, impulsar y abocar los recursos necesarios para la preparación de los debates con mayor trascendencia, dada la gravedad de los delitos imputados, cantidad de hechos investigados, complejidad del asunto, multiplicidad de actores, o bien, la importancia institucional del caso. Con respecto al nivel de eficiencia en la respuesta fiscal, cabe destacar que se realizaron veintidós juicios abreviados con absoluta efectividad, toda vez que se obtuvo condena en todos los casos. Asimismo, indicar que se han asistido a catorce audiencias de suspensión de juicio a prueba, con múltiples imputados y se prestó consentimiento para la extinción de la acción penal, en los términos del art. 59 inc. 6° del C.P., en cinco causas. Por otra parte, señalar que se llevó a cabo el juicio oral de la causa: "BENTANCOR, NICOLAS SEBASTIAN Y OTRO s/INFRACCION ART. 303 INC. 3 y INFRACCION LEY 24.769", en el que se celebraron cuatro audiencias de debate los días 5/6/25, 12/6/25, 19/6/25 y 26/6/25. Asimismo, se llevaron a cabo tres audiencias preliminares al juicio oral, en los autos caratulados: "SIMMERMACHER, JORGE

AUGUSTO CARLOS Y OTROS s/ASOCIACION ILICITA, ASOCIACION ILICITA FISCAL y EVASION AGRAVADA TRIBUTARIA", "BARRENECHEA , ALICIA LILIANA Y OTROS s/OTROS y CONTRABANDO" y "SIMONI, ENRIQUE CARLOS Y OTROS s/INFRACCION LEY 22.415". Cabe destacar, en esta última causa, se realizó, en fecha 15/12/25, una inspección ocular con miras al juicio oral y público a celebrarse en febrero de 2026. En este sentido, señalar la trascendencia institucional que reviste el caso, y la preparación que amerita un debate de estas características, dado que se encuentran elevados a juicio oral 19 imputados en total. Por otra parte, en este balance, resta agregar que el Ministerio Público Fiscal intervino en una audiencia s/ fijación de pena, a raíz de un reenvío de la CFCP, en la causa: "DASMAN, HENDRICK BINKIENABOYS Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.C), HOMICIDIO AGRAVADO (ART.80 INC.7) y ENCUBRIMIENTO ART. 277 INC. 3 APARTADO A". En conclusión, realizando un análisis de la respuesta fiscal obtenida, hacer hincapié en que se ha logrado un total de 26 sentencias condenatorias y se han asistido a más de 40 audiencias durante el año en curso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Se modifique el límite objetivo de punibilidad del art. 865 inc. i) del CA, monto que frente a los altos índices inflacionarios del país ha quedado desactualizado, con la dificultad que conlleva eso, de traducirse luego, en conductas agravadas que no se condicen con el reproche culpable. En particular, considero que debería estarse por la aplicación de una unidad de valor de referencia dinámico. Lo mismo aplica a los arts. 880 y 920,947 del CA y a los delitos del RPT.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

En cuanto a la última parte del art. 76 bis del CP, en lo que respecta a la prohibición de conceder la suspensión de juicio a prueba en casos de delitos tributarios o aduaneros, dado el amplio catálogo de delitos que supone uno y otro régimen, algunos de gravedad relativa, sería aconsejable introducir algún tipo de modificación en este sentido, que, permita consentir esta vía alternativa para supuesto "básicos" del delito o bien, para aquellos que supongan una pena de ejecución condicional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se fijen los lineamientos de actuación en torno a la última parte del art. 76 bis del C.P, al respecto de la prohibición de consentir esta salida alternativa en casos de delitos tributarios y aduaneros

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Se fijen los lineamientos de actuación en torno a la aplicación del principio de oportunidad en instancia oral.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

EL ANALISIS NO CORRESPONDE A LA INSTANCIA ORAL

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2025, desde la Fiscalía General interinamente a mi cargo se mantuvo una orientación de la persecución penal enfocada en los casos más complejos y relevantes por su lesividad y repercusión social. A tal fin, y con una firme conciencia del rol institucional que nos fue asignado, se continuó en la búsqueda de reflejar esa impronta a través de las distintas intervenciones en las causas asignadas. A modo de ejemplo, cabe destacar que:

1. Se ofreció prueba en el legajo N° 273 de la causa CPE 529/2016, caratulada “Mingrone y otros s/inf. Ley 22.415) (más conocida como “mafia de los contenedores”), en el que se imputa el delito de asociación ilícita junto con 571 hechos de contrabando agravado a más de noventa imputados (importadores, agentes de transporte aduanero, depósitos fiscales, despachantes de aduana y funcionario de la DGA, entre otros).

En el ofrecimiento, que contiene 286 páginas, se solicitó la producción de más de cuarenta medidas de instrucción suplementaria que están siendo llevadas adelante por la Fiscalía, en función de la delegación realizada por el TOPE 2.

Asimismo, se presentaron distintos dictámenes e incluso un recurso ante la CFCP a fin de lograr el dictado de medidas cautelares en los términos de las Res. PGN N° 129/09, 134/09 y 58/2024.

2. Desde el inicio del mes de octubre, la Fiscalía interviene en el debate oral y público de la causa CPE 19/2016, caratulada “TT Cargo S.A. y otros s/inf. Ley 22.415, en la que se imputa a catorce personas (importadores, agentes de transporte aduanero, despachantes de aduana, guardas y verificadores de la DGA) 31 hechos de contrabando agravado.

Durante el juicio (que continuará en 2026), se han realizado audiencias virtuales y presenciales, estas últimas a instancias de esta Fiscalía de acuerdo con el criterio sostenido en todas las causas en las que interviene.

3. Se lograron 41 condenas y, sobre el fin del año judicial, se suscribieron otros acuerdos en los términos del art. 431 bis del CPPN que, de ser homologados, llevarán al dictado de seis condenas más.

4. Se concluyeron diez causas por acuerdos de reparación integral (art. 59, inc. 6, del CP), en virtud de los cuales se abonaron \$ 366.140.888,52 y USD 76.100, en concepto de reparación integral del perjuicio; \$ 29.437.013,20 y USD 7610, en concepto de donaciones, y se abandonó mercadería objeto del delito cuyo valor ascendía a \$ 182.957.353. Una parte de esos montos (\$ 115.212.000) tuvo como destino la Procuración General de la Nación, para la implementación del sistema acusatorio.

Asimismo, se suscribieron otros acuerdos que al 30 de diciembre de 2025 se encuentran pendientes de resolución, por un total de \$ 921.452.429 y USD 84.536,80.

Tal como ha sido expuesto en anteriores informes, la dinámica de trabajo introducida por la Ley 27.307, que implementó la modalidad de juicios unipersonales, se ha consolidado y hoy abarca una gran proporción del conocimiento de los casos por parte de los/as magistrados/as. Esto significa una mayor cantidad de audiencias orales, vistas e intervenciones por parte de esta dependencia, las que se afrontan con su mismo equipo de trabajo.

Dado que ese mecanismo ha impactado en la carga e intensidad de las tareas en esta representación del MPF, la figura del Auxiliar Fiscal es la herramienta que permite afrontar esa multiplicación intervenciones del Ministerio Público Fiscal, pues permite tener más puestos de trabajo habilitados a litigar ante los órganos jurisdiccionales, de forma individual y bajo las directivas del titular de la dependencia.

Por lo demás, la aplicación de los procedimientos abreviados que permiten alcanzar un pronunciamiento jurisdiccional sobre el fondo sigue siendo el mecanismo por el que se resuelve la mayor cantidad de casos.

El juicio abreviado constituye una buena alternativa procesal para la tramitación de causas relativas a maniobras sencillas de contrabando de estupefacientes y a otras conductas que resultan probadas a partir de las propias manifestaciones de los/as imputados/as y el cúmulo y entidad probatoria (particularmente en aquellos delitos cuya prueba es eminentemente documental, como los tributarios, o las conductas patentes detectadas en flagrancia, como los contrabando de divisas y estupefacientes por "valijeros" o "mulas").

Dada la competencia material del fuero y la prohibición introducida a través del art. 19 de la Ley 26.735, la suspensión del juicio a prueba es una salida alternativa inaplicable a la mayor parte de los casos en los que interviene la dependencia. Al respecto, he dictaminado en contra de la aplicación del instituto, así como también he interpuesto con éxito recursos de casación contra las resoluciones de los tribunales que, incluso sin declarar la inconstitucionalidad del art. 76 bis del CP, suspendieron el juicio a prueba en casos de delitos tributarios y contrabando.

Otro tema a destacar es el vinculado con las leyes de moratoria fiscal (27.541, 27.562 y 27.743, entre muchas otras), en las que se introdujeron nuevas y excepcionales causales de suspensión y extinción de la acción penal para los delitos aduaneros y tributarios. Éstas llevaron a numerosos planteos de suspensión y/o extinción de la acción penal en distintas causas —algunas de ellas en las que la Justicia ha empeñado grandes y prolongados esfuerzos para arribar al juicio oral—. Esto invita a reflexionar acerca del impacto que este tipo de normativa tiene en la política criminal a largo plazo, y por qué no también, en la búsqueda de un criterio de justicia sustancial y de apego a la ley más satisfactorios.

Al respecto, en consonancia con el criterio adoptado desde la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, se ha sostenido en diversas intervenciones que no corresponde otorgar los beneficios penales allí previstos a los contribuyentes que hayan omitido el pago de los aportes y contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales o que, en su defecto, no los hayan cancelado con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley.

En cuanto al cúmulo de tareas que recaen sobre los órganos jurisdiccionales ante los que actúa esta dependencia, se observó una imposibilidad material de efectuar un mayor número de audiencias de debate, en virtud de problemas de agenda generados por las numerosas vacantes de magistrados que presentan los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

Otro factor de retardo en las resoluciones definitivas y firmes de las causas puede apreciarse en la cantidad de recursos y planteos —aquellos que aparecen como meramente dilatorios— que son usados permanentemente por algunas defensas. Entre otros, cabe mencionar los recursos de las defensas contra las decisiones jurisdiccionales mediante las cuales se rechazaron salidas alternativas a las cuales se había opuesto esta fiscalía en función de la

prohibición legal de aplicarla al hecho en cuestión (p. ej., art. 76 bis, último párrafo, del CP) o a raíz de los montos insignificantes ofrecidos como reparación del daño.

En punto a parte debo destacar que es habitual en el fuero la existencia de causas, generalmente versadas sobre materia aduanera y tributaria, en la que se investiga una gran multiplicidad de hechos y la participación de una orquesta de imputados (muchos de los cuales, a su vez, tienen en trámite otras causas con imputaciones diversas), derivando en la formación de “mega-causas” (por aplicación de las reglas de conexidad) de engorrosa tramitación. Sobre este punto sería conveniente la adopción de reglas prácticas (art. 4, CPPN) que permitan un trámite, desenvolvimiento y resolución más ágiles, como la formación de legajos independientes y/o utilización de las pautas de unificación de casos. Asimismo, impactaría de manera positiva el establecimiento de criterios de actuación y decisión en materia de negociación mediante instrucciones generales que lleven a la práctica el principio de unidad de actuación.

Por último, estimo de relevancia señalar que en una gran cantidad de expedientes con querellas institucionales/estatales (generalmente ARCA/DGI y ARCA/DGA), la oposición de aquella al camino pretendido por las defensas y avalado por la fiscalía (en especial, la reparación integral del daño, pasando por causales clásicas de extinción de la acción y de la pena), ha conducido a caminos que implican un dispendio jurisdiccional inadecuado. Durante este año, la fiscalía ha trabajado para llegar a determinados acuerdos y alcanzado el establecimiento de algunos marcos de coordinación con ese organismo, que han redundado en el conveniente encauzamiento de algunos expedientes y en una fluida interacción al momento de las audiencias de debate, pero las dificultades anteriormente mencionadas persisten. En este sentido, sería necesario contar con mayores instancias de coordinación institucional sobre resoluciones o instrucciones generales relativas a interpretaciones de leyes y aplicación de institutos procesales, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Sería deseable contar con un abanico mayor de sanciones penales (algunas de ellas contempladas en los proyectos legislativos en trámite para reformar el código de fondo) que aparezcan como más eficaces y de mayor utilidad (social e individual) que las actualmente vigentes, así como más y mejores medios de resolución de conflictos penales que mejor satisfagan los intereses en juego.

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

Algunas tipologías penales de la competencia del fuero (como ser el contrabando agravado previsto en el art. 865 del CA) tienen penas mínimas previstas en abstracto que aparecen como desproporcionadamente elevadas en comparación con el plexo general de injustos penales, además de inconveniente aplicación en muchos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Evaluar la posibilidad de reformar la normativa de modo que habilite la realización de acuerdos que prevean pena mayores a 6 años de prisión.

Permitiría concluir un mayor número de causas probatoriamente sencillas, pero que ameritan formular propuestas de pena diferenciales entre los imputados para reflejar correctamente el grado de reproche, así como también lograr la aquiescencia de todos para el procedimiento.

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Se reglamente a nivel procesal el instituto de la reparación integral del perjuicio (inc. 6).

Temática

Criterios en etapa de juicio

Comentarios

La puesta en vigor del art. 375 CPPF, y su interpretación por la mayoría de los tribunales (errónea, a mi juicio), está generando dificultades de todo tipo en términos de ejecución de penas. Ya he planteado mi punto de vista en algunas causas en las que estas dificultades se presentaron y con otros colegas estamos pensando estrategias de litigio para evitar consecuencias institucionalmente graves.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Sería de utilidad contar con pautas generales sobre montos, ítems y demás cuestiones relativas a cómo calcular los montos de la reparación integral y el destino de lo que se repara (DNU 575/2025). Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Inocencia Fiscal recientemente sancionada, sería de utilidad contar con directivas relativas a la aplicación del instituto en causas penales tributarias o aduaneras y su relación con las salidas del proceso previstas en leyes especiales.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la instancia en la que interviene esta Fiscalía, sólo se utilizan o merituan los acuerdos celebrados y homologados en primera instancia, a efectos de mensuración de penas o negociación de salidas alternativas.

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a las actividades desarrolladas en la Fiscalía al 23 de diciembre de 2025, cabe destacar que se firmaron (en su gran mayoría) acuerdos de juicio abreviado, algunos de ellos llevados a cabo con personas privadas de su libertad y extranjeros. Al respecto, señalar que ésta ha sido una de las salidas procesales que la dependencia ha priorizado, a los fines de lograr, por esta vía alternativa, una resolución más pronta de la situación procesal de los imputados en causas de dilatado trámite. Resta agregar, los referidos acuerdos, en todos los casos, fueron homologados por los tribunales orales intervinientes. Por otra parte, y a los efectos de cumplir con los parámetros establecidos en el art. 22 del CPPF, que, establece el imperativo de estar siempre, en preferencia, a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento del conflicto penal y la paz social, el MPF prestó conformidad para la suspensión del proceso a prueba en las causas que lo ameritaban, como así también, de suspensión de la acción penal o, en su caso, de extinción por reparación integral del perjuicio o conciliación. La utilización de estos institutos permitió, por una parte, descongestionar el sistema de justicia en casos de delitos leves e impulsar, por otra, la fijación de audiencias de debate en causas que sí lo ameritaban, en función de la gravedad de los delitos investigados, o bien, en función de la complejidad del asunto. Con respecto al nivel de eficiencia en la respuesta fiscal, cabe destacar que, se realizaron cinco (5) juicios orales, veinte (20) juicios abreviados, en que hubieron treinta y dos (32) condenados, a su vez, se llevaron a cabo veintidos (22) audiencias de suspensión del juicio a prueba, dos (2) audiencias en los términos del art. 59 inc. 6º del CP, sin perjuicio de que las mismas, demandan diversas instancias y comunicaciones, y otras tantas audiencias de tipo ordenatorio y/o preliminar. Por último, es importante remarcar que el MPF intervino en la celebración de 37 audiencias de debate en total.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Se modifique el límite objetivo de punibilidad del art. 865 inc. i) del CA, monto que frente a los altos índices inflacionarios del país ha quedado desactualizado, con la dificultad que conlleva eso, de traducirse luego, en conductas agravadas que no se condicen con el reproche culpable. En particular, considero que debería estarse por la aplicación de una unidad de valor de referencia dinámico. Lo mismo aplica a los arts. 880 y 920,947 del CA y a los delitos del RPT.

Temática

Contrabando

Comentarios

Se modifique el límite obj. de punibilidad del art. 865 inc. i) del CA, desactualizado por el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta los índices inflacionarios del país, lo que representa una problemática al abarcar ciertas conductas bajo un supuesto "grave" que no se condice, muchas veces, con el reproche culpable. En particular, considero que debería modificarse por la aplicación de una unidad de valor distinta que el Estado ajuste anualmente, lo mismo para los arts. 880 y 920,947 del CA.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

En cuanto a la última parte del art. 76 bis del CP, en lo que respecta a la prohibición de conceder la suspensión de juicio a prueba en casos de delitos tributarios o aduaneros, dado el amplio catálogo de delitos que supone uno y otro régimen, algunos de gravedad relativa, sería aconsejable introducir algún tipo de modificación en este sentido, que, permita consentir esta vía alternativa para supuesto "básicos" del delito o bien, para aquellos que supongan una pena de ejecución condicional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se fijen los lineamientos de actuación en torno a la última parte del art. 76 bis del C.P, al respecto de la prohibición de consentir esta salida alternativa en casos de delitos tributarios y aduaneros

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Se fijen los lineamientos de actuación en torno a la aplicación del principio de oportunidad en instancia oral.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La evaluación no corresponde a esta instancia

Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año, han ingresado un total de 51 causas de las cuales 31 fueron por delitos aduaneros (ley 22.415), 16 por delitos tributarios (leyes 24769 y 27430), 1 por el delito de pago con cheques sin provisión de fondos y 2 por el delito de lavado de activos. Igual que años anteriores, se ha observado un incremento de ingreso de causas que presentan mayor complejidad, por las maniobras investigadas y por la cantidad de imputados intervinientes. Este tipo de causas impactan directamente en la carga de trabajo de la fiscalía, dado que la cantidad de planteos e incidentes se multiplican en función de la cantidad de partes.

Cabe destacar que en el año se celebraron 2 debates orales y públicos en que en uno de ellos, se condenó al imputado mientras que, en otro, esta Fiscalía solicitó la absolución.

Durante el período que abarca el informe se suscribieron 25 acuerdos de juicio abreviado, los cuales fueron aceptados por los distintos Tribunales Orales en su totalidad. También se celebraron audiencias de suspensión del juicio a prueba en 14 causas y en todas ellas se prestó conformidad para conceder el beneficio. Asimismo, se celebraron 2 audiencias de reparación integral.

En lo que respecta a la actividad de la Fiscalía en materia recursiva, se interpuso un único recurso de aclaratoria y reposición.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde en esta instancia (art. 3, ley 27.304).

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se sigue notando la merma en las investigaciones iniciadas a partir de denuncias o por investigaciones de organismos de prevención.

La mayor cantidad de causas de contrabando son por detecciones en los lugares de control (puertos, aeropuertos, envíos postales).

La mayor cantidad de casos de delitos fiscales están vinculados a retención de tributos o aportes (Arts. 4 y 7 del nuevo Régimen Penal Tributario)

Son casi nulos los casos de denuncias por delitos de lavado y del resto de los delitos del Título XIII del C.P. La mayoría de las denuncias que llegan resultan ser extracción de testimonios de causas del fuero federal y del fuero nacional criminal y correccional. En este sentido, existe una errática doctrina y jurisprudencia en relación a la competencia (de Penal Económico o Federal) para estos casos.

Una de las mayores problemáticas del fuero es la demora de la Cámara Penal Económico en resolver los recursos que se plantean (salvo casos excepcionales es de alrededor de 2 años).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Cambiario

Comentarios

Ya he señalado en informes anteriores la necesidad de modificar el régimen penal cambiario de modo tal que sea una infracción administrativa o un delito investigado exclusivamente en la justicia penal, esa naturaleza mixta con el procedimiento mixto, atenta contra la investigación de esos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2

GUERBEROFF, Emilio Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de esta dependencia se desarrolló con normalidad dentro de los parámetros de la labor cotidiana que debemos desarrollar, a saber: 1) instrucción de casos delegados por los juzgados, 2) tramitación de Investigaciones Preliminares (conf. Res PGN 121/2006), 3) contestación de vistas tanto en los que expedientes que tramitan por delegación como en aquellos en los que el Juez no hizo uso de la facultad contenida en el art. 196 del CPPN y 4) Disponer lo que sea necesario en el marco de los pedidos de colaboración que nos fueron formulados en los términos de la RES PGN 60/12.-

No obstante ello es de destacar que el trabajo de este año se caracterizó por el trámite de una menor proporción de casos en los que se investigaron delitos tributarios que otros periodos debido a la implementación a mitad del año pasado del regimen de regularización excepcional previsto en la Ley 27.743; y de un aumento proporcional de casos de otros delitos de competencia de este fuero principalmente vinculados con el lavado de activos y el delito de contrabando.

Finalmente las problemáticas y los debates más importantes este año se vincularon, por un lado, a la interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los alcances del regimen excepcional de regularización de obligaciones antes mencionado y, por otro lado, a la capacitación de todo el personal de la dependencia en las temáticas que impone el nuevo regimen procesal previsto en el Código Procesal Penal Federal, cuya implementación se encontraba prevista para los primeros días de agosto de 2025 y fue pospuesta en primer lugar para los primeros días de noviembre de 2025 y luego nuevamente para los primeros meses del año próximo.

Ello debido a que los delitos de competencia de este fuero se pueden caracterizar casi en su totalidad como complejos y por lo tanto la capacitación deviene fundamental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tuvimos casos de aplicación del instituto

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tuvimos casos este año en los que se solicitaran acuerdos en los términos de la ley 27304

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3

GUERBEROFF, Emilio Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de esta dependencia se desarrolló con normalidad dentro de los parámetros de la labor cotidiana que debemos desarrollar, a saber: 1) instrucción de casos delegados por los juzgados, 2) tramitación de Investigaciones Preliminares (conf. Res PGN 121/2006), 3) contestación de vistas tanto en los que expedientes que tramitan por delegación como en

aquellos en los que el Juez no hizo uso de la facultad contenida en el art. 196 del CPPN y 4) Disponer lo que sea necesario en el marco de los pedidos de colaboración que nos fueron formulados en los términos de la RES PGN 60/12.-

No obstante ello es de destacar que el trabajo de este año se caracterizó por el trámite de una menor proporción de casos en los que se investigaron delitos tributarios que otros periodos debido a la implementación a mitad del año pasado del régimen de regularización excepcional previsto en la Ley 27.743; y de un aumento proporcional de casos de otros delitos de competencia de este fuero principalmente vinculados con el lavado de activos y el delito de contrabando.

Finalmente las problemáticas y los debates más importantes este año se vincularon, por un lado, a la interpretación doctrinaria y jurisprudencial de los alcances del régimen excepcional de regularización de obligaciones antes mencionado y, por otro lado, a la capacitación de todo el personal de la dependencia en las temáticas que impone el nuevo régimen procesal previsto en el Código Procesal Penal Federal, cuya implementación se encontraba prevista para los primeros días de agosto de 2025 y fue pospuesta en primer lugar para los primeros días de noviembre de 2025 y luego nuevamente para los primeros meses del año próximo.

Ello debido a que los delitos de competencia de este fuero se pueden caracterizar casi en su totalidad como complejos y por lo tanto la capacitación deviene fundamental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4

NAVAS RIAL, Claudio Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general del presente año resulta sumamente positivo, reflejando la continuidad y fortalecimiento del trabajo iniciado en mayo de 2023. Se destaca el sostenido afianzamiento de los equipos de trabajo, observándose día a día una consolidación que se traduce en una distribución mas equitativa y eficiente de las causas y demás tareas, entre el personal y los funcionarios de la dependencia. A este proceso se sumó el **compromiso inquebrantable de funcionarios y empleados**, quienes, ante la inminente implementación del sistema acusatorio, completaron todos los cursos de capacitación ofrecidos por la Procuración General así como también los funcionarios de esta Fiscalía, participaron de los diversas jornadas de simulacros del nuevo sistema acusatorio. Esta dedicación se mantuvo sin descuidar sus tareas diarias en las investigaciones bajo el sistema procesal vigente. Esto permitirá contar el próximo año con un equipo fortalecido y debidamente capacitado, preparado para afrontar los desafíos venideros con eficiencia y responsabilidad. Lo propio hizo el suscripto, merced a la amplia capacitación organizada por la Procuración General de la Nación a través de la UNISA y el apoyo del Ministerio de Justicia de la Nación.

En relación al flujo de causas, cabe destacar que el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, de turno con esta Fiscalía a lo largo del presente año, si bien no delegó ninguna de las investigaciones derivadas de las distintas prevenciones realizadas, mantuvo univel de comunicación constante y eficiente con la fiscalía durante el desarrollo de las investigaciones, **especialmente en aquellos casos que, por sus características, presentaron una significativa relevancia institucional**. No se observaron modificaciones significativas en comparación con el año anterior respecto a las causas iniciadas por los diferentes delitos de competencia de este fuero en lo penal económico.

En el ámbito de los delitos tributarios, se observó una marcada variación en el flujo de causas durante el año. Particularmente en el turno correspondiente al mes de septiembre, se registró un ingreso significativo de expedientes, superando ampliamente el volumen recibido en el turno de marzo. Este aumento en la cantidad de causas evidencia un contexto de mayor actividad investigativa en dicho periodo. Al comparar con lo acontecido el año anterior, se advierte un cambio relevante en la tipología de las denuncias recibidas. La mayoría de los nuevos expedientes versan sobre denuncias de evasión tributaria, abarcando todas sus modalidades, lo que sugiere una tendencia predominante de este delito en la jurisdicción durante el año analizado. Por otro lado, se verificó una disminución en las denuncias relacionadas con la apropiación indebida de recursos de la seguridad social. Este descenso contrasta con la tendencia observada en periodos anteriores, evidenciando una menor incidencia de ese tipo de infracciones en el presente ejercicio.

En el ámbito de los delitos aduaneros, se mantuvo durante el año un volumen significativo de causas vinculadas a procedimientos relacionados con presuntos encubrimientos de contrabando. Por lo general, estos casos involucran sumas de dinero no elevadas y son detectados a partir de operativos efectuados por distintas fuerzas de seguridad. Dichos procedimientos suelen llevarse a cabo tanto en la vía pública como en terminales de ómnibus, lo que evidencia la variedad de escenarios en los que se presentan este tipo de infracciones y el accionar coordinado de las fuerzas encargadas del control y prevención en materia aduanera. Por otro lado, en materia de narcocriminalidad, se observa la persistencia de un número relevante de causas iniciadas a partir de incautaciones realizadas en centros postales. Cabe resaltar que, en la mayoría de estos casos, lo incautado corresponde a pequeñas cantidades de sustancias

estupefacientes, lo que permite identificar una modalidad reiterada en el uso de este canal para el intento de tráfico o distribución de drogas. Esta situación pone de manifiesto la importancia de la labor preventiva y de control que se desarrolla en estos centros, y la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de detección temprana.

Por último, en cuanto al resto de los delitos cuya competencia material está asignada a este fuero, no se produjeron grandes cambios en cuanto al flujo de causas, con relación al año anterior.

Amén de la síntesis del balance general del corriente año, se destacan la existencia de una serie de legajos cuya investigación está delegada en la Fiscalía, así como otras causas en las que esta representación del Ministerio Público interviene y que adquieren especial relevancia, ya sea por su complejidad –en razón de la cantidad de imputados, hechos o maniobras investigadas–, por los elevados montos involucrados, o por ambas circunstancias. Estos resultan ser:

1) CPE 248/2015 “LABORATORIOS ESME S.A.I.C. y Otros s/ Averiguación de delito”

Esta investigación tiene como punto de partida una serie de contratos de provisión de bienes y/o servicios suscriptos entre los años 2011 y 2015 (cuya carta de intención fue suscripta en el año 2010) por las sociedades argentinas LABORATORIOS ESME S.A.I.C., CORPORACION GULFOS S.A., BLEU TEL S.A., GRUPO NÚCLEO S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. y FARMAMED S.A. y las empresas u organismos estatales venezolanos SUVINCA, CANTV y el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DE VENEZUELA que incluían la provisión de una variada gama de bienes y/o servicios a la República Bolivariana de Venezuela.

Como correlato de esos acuerdos, se concretaron ventas por parte de las empresas argentinas a esos organismos públicos o empresas estatales de Venezuela a precios que habrían excedido ampliamente a los valores de mercado, tanto en lo que respecta a la mercadería como también a los seguros y los fletes, lo que implicó un perjuicio al patrimonio del estado venezolano (fraude), ya que las empresas que contrataron el suministro son empresas u organismos estatales de la República Bolivariana de Venezuela.

Entre las personas humanas y jurídicas imputadas están Juan José LEVY, Alejandro Javier LEVY, Carlos Alberto LEVY, Julián Francisco RUBIO, Pablo Rubén RUBIO, Marcela Carolina PAZ, María Julieta RATTO, Manuel Vicente GONZÁLEZ, Maximiliano GONZÁLEZ KUNZ, Juan Ignacio SIMÓ, Daniel BIDNER, Gustavo David MALVESTITI, Alejandro Vicente CACCAVIELLO, Horacio Damián DÍAZ SIEIRO, LABORATORIOS ESME S.A.I.C., BLEU TEL S.A., CORPORACIÓN GULFOS S.A., GRUPO NÚCLEO S.A., FROLEM CORPORATION L.C., MICROSULES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, FARMAMED S.R.L./S.A., ahora FARMACÉUTICA DEL SUR S.A., DISLAMED S.R.L., UTE FARMAMED S.A.-GRUPO NUCLEO S.A. y SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A.

Asimismo, en el marco de la presente causa **se llevaron a cabo numerosos exhortos internacionales** a Suiza, Estados Unidos de América, a la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la República de Panamá, a la República Oriental del Uruguay, a la República Bolivariana de Venezuela y a las Islas Vírgenes Británicas. Se dispusieron también diversas medidas de prueba entre algunas de ellas, pericia contable con peritos de la C.S.J.N., un ateneo pericial especial, informes de organismos especializados de la Procuración General de la Nación, como la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones, PROCELAC, y también la UIF (numerosos informes de inteligencia) e informe de la SIJEN. Estas medidas llevaron aproximadamente 8/9 años de investigación.

Por su parte y a partir de esta causa principal se formaron los siguientes legajos que a su vez tienen muchos incidentes cada uno de ellos: Causa **CPE 321/2016 “Actuaciones preliminares en causa N° 248/2015 “LABORATORIOS ESME S.A.I.C. y Otros s/Infracción art. 303 y 304 del C.P.**

y evasión simple tributaria”; Causa CPE 321/201616/27 “Legajo de Investigación formado por las empresas GRUPO NUCLEO S.A. y MICROSULES ARGENTINA S.A.”; Causa CPE 382/2016 “FARMAMED S.R.L. y otros s/ Infracción Ley 22.415”.

Como puede advertirse, tanto las maniobras investigadas -lavado de activos y presunto soborno transnacional-, como así también el hecho de que se encuentra involucrado en aquellas el Estado de la República Bolivariana de Venezuela, hace de la presente investigación un caso de suma relevancia y con posibles implicancias a nivel transnacional, de la que se cuenta con una considerable cantidad de evidencia tal como se expresó. Por su parte, desde su inicio, hubo numerosas publicaciones periodísticas con los diversos avatares procesales de la pesquisa.

Actualmente el expediente principal está en el Juzgado, habiéndose dispuesto con fecha con fecha 18/08/2025 la citación a indagatoria de varios imputados, encontrándose esa citación en suspenso como consecuencia de estar pendiente de tratamiento la queja interpuesta por la defensa de GRUPO NÚCLEO S.A. y Maximiliano GONZÁLEZ KUNZ frente la resolución de la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, de fecha 08/09/2025, en la que se dispuso denegar los recursos de casación oportunamente incoados frente a la nulidad del sobreseimiento dictado el 21/11/2024.

2) CPE 256/2018 “GILES, Juan Facundo y Otros s/ Infracción Ley 22.415”

La causa se inició a partir de una denuncia formulada por la PROCELAC y la Subdirección General de Control Aduanero de la AFIP- DGA, mediante la cual se puso en conocimiento la existencia de una organización presuntamente dedicada al ingreso irregular de mercadería de origen estadounidense —principalmente productos de telefonía e informática— a través de los aeropuertos internacionales de Ezeiza y Aeroparque. Las maniobras se habrían llevado a cabo entre abril de 2016 y agosto de 2017, mediante el uso del régimen de equipaje o por canales alternativos, con la posible intervención de tripulaciones, funcionarios aduaneros y personal de fuerzas de seguridad.

Del análisis de la información obtenida por el sistema DARTTS-TTU -instrumento de cooperación internacional entre aduanas- se identificaron **61 personas humanas y jurídicas que habrían declarado operaciones de exportación en Estados Unidos y luego ingresado al país sin someter la mercadería al control aduanero ni abonar los tributos correspondientes.** En reiteradas oportunidades, las mercaderías figuraban como exportadas por firmas extranjeras, entre ellas **PROTONIK USA LLC, J&J TECH GROUP CORP Y MEGA21 LOGISTICS INC.**, lo que refuerza la hipótesis de una operatoria sistemática.

Las declaraciones electrónicas (EEI) realizadas en EE.UU. bajo el régimen “Hand-Carried” fueron confrontadas con los registros migratorios, verificándose que los declarantes efectivamente ingresaron al país en fechas próximas a las operaciones. Estas conductas encuadrarían prima facie en los delitos de contrabando agravado y una posible asociación ilícita, y motivaron la intervención de este fuero Penal Económico, actualmente a cargo de la instrucción. En el marco de la presente causa se requirieron diversas medidas de prueba destinadas a reconstruir la trazabilidad de las operaciones realizadas, su análisis se encuentra actualmente en curso.

Con relación a la situación procesal actual, esta Fiscalía en conjunto con la PROCELAC, requirió en fecha 26/09/2025 la citación a prestar declaración indagatoria 23 personas físicas y 4 personas jurídicas, habiendo dispuesto el juzgado las citaciones para el año 2026.

3) CPE 631/2016 “LHS WORLDWIDE S.A. y Otros s/ Infracción Ley 22.415”

La causa en cuestión posee **283 legajos en el sistema lex-100, más una causa acumulada Nro. 657/2016, con un total de 116 imputados** entre los cuales se encuentran personas humanas, jurídicas y funcionarios aduaneros, 99 de ellos con auto de procesamiento en orden al delito de contrabando previsto por los arts. s 863, 864 inc. b) y e), 865 inc. a) y f) del Código Aduanero, los

que, al haber sido apelados, 31 de ellos, por el momento, han adquirido firmeza por parte de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal Económico, en orden al delito de contrabando previsto por los arts. s 863, 864 inc. b) y e), 865 inc. a) y f) del Código Aduanero.

Durante el 2023 y 2025 se requirió la elevación a juicio de un total de 34 personas y en la actualidad, se registran 5 condenas por parte del Tribunal Oral en lo Penal Económico Nro. 1 mediante las cuales se homologaron los acuerdos de juicio abreviado presentados entre la Fiscalía General Nro. 1 ante los TOPE y las defensas. Recientemente, con fecha 18/11/2025 se requirió la elevación a juicio de **LHS Worldwide S.A., Nahuel POPPI, Alfredo Juan POPPI, Lautaro Alfredo POPPI y Sebastián MARTORELL por la presunta comisión de los tipos penales descritos en los artículos arts. 863, 864 inc. b) y e), 865 inc. a), c), y f), 888 del Código Aduanero, todos ellos en concurso ideal (art. 54 del CP), en relación a 54 hechos.**

4) CPE 592/2023 “OCEAN EXPORT S.A. y Otros s/ Infracción art. 303 e Infracción art. 304”

Los hechos que se investigan en el marco de las actuaciones se vinculan con giros de dinero en dólares estadounidenses en principio injustificados, por parte de OCEAN EXPORT S.A. de la República Argentina hacia la firma LUMARY S.A de la República Oriental del Uruguay por un total de **u\$25.533.561**, en el período comprendido entre marzo de 2020 y octubre de 2021, a través de distintas transferencias bancarias. Para dar contexto a la descripción precedente, debe aclararse que OCEAN EXPORT S.A. es representante y agente marítimo en la República Argentina de la sociedad uruguaya LUMARY S.A, que opera comercialmente bajo el nombre “Colonia Express”, marca de la cual esta última sociedad es propietaria.

Asimismo, una de las actividades comerciales de la empresa OCEAN EXPORT S.A consiste en el traslado fluvial de pasajeros en la flota de “Colonia Express”, desde y hacia la República Oriental del Uruguay, más exactamente, la ciudad de Colonia del Sacramento de ese país.

Ahora bien, las sumas transferidas no estarían, en principio, justificadas por el concepto “viajes” que fue el que OCEAN EXPORT S.A. indicó ante el Banco Central de la República Argentina como justificativo de tales transferencias. Lo dicho, toda vez que para la época en que se realizaron regían en la República Argentina medidas de aislamiento social con motivo de la pandemia Covid 19 que impedían, en líneas generales y dependiendo del estado sanitario de cada momento, los viajes en transportes masivos como los que realiza OCEAN EXPORT S.A. con motivo de una de sus actividades comerciales. Esas transferencias injustificadas, podrían en principio constituir la comisión del delito previsto y reprimido por los artículos 303 y 304 del C.P. a referidos a delitos contra el orden económico y financiero (incorporado por Ley N° 26.683).

5) CPE 724/2022 “LATINREDES S.A. s/ Infracción art. 303 y Ley 24.144”

En esta causa se investiga la **presunta comisión del delito de lavado de activos -art. 303, inciso 1° del Código Penal, agravado en los términos del inciso 2, apartado a).** Ello, en base a la denuncia efectuada por la ex AFIP, actual ARCA, contra la firma **LATINREDES S.A. (CUIT 33-71135930-9)**, la cual **habría recibido millonarias acreditaciones bancarias de presunto origen ilícito entre los meses de agosto y octubre de 2020.** La ilicitud de los fondos se sustentaría en que los depósitos fueron realizados **por una gran cantidad de contribuyentes insertos en la “Base Apoc”** (base de datos que engloba a aquellos contribuyentes sospechados de presentar o emitir facturación apócrifa), por un total de **\$3.560.491.104 en el periodo 2020.**

En idéntico periodo, la sociedad denunciada, habría presentado ante diversas entidades bancarias documentación apócrifa que daría cuenta de un supuesto trámite para gestionar importaciones y, en base a aquella documental adquirido divisas a precio oficial -sustancialmente inferior al tipo de cambio de mercado- y procedió a efectuar el giro de aquellas al exterior por la suma de **U\$32.263.618** Para ello, se simuló con ese monto el pago de operaciones de las importaciones que nunca se llevaron a cabo.

Durante el corriente año, se estuvieron contestando sendos requerimientos de las autoridades estadounidenses en virtud del pedido de información de diversas cuentas de correo electrónico, declaradas antes varios organismos y que se habrían utilizado en la maniobra. Por su parte, se está en pleno procesamiento de la gran cantidad de información que se fue recolectado de las diversas entidades bancarias, que permitiría efectuar una trazabilidad de las varias transferencias de dinero involucradas en la maniobra. Asimismo, en el mes de agosto del año 2024, la PROCELAC remitió un informe de inteligencia de la UIF, en el cual se describían las mismas maniobras denunciadas por AFIP, siendo que del mismo se desprende **la posibilidad de requerir a través de exhortos internacionales información de los beneficiarios del exterior.**

En lo que refiere a la evidencia recolectada, se hace saber que se trata de una investigación en la que se han requerido y se continúan requiriendo una gran cantidad de informes a diversas empresas, de cuyas respuestas se abre la posibilidad a pedir nuevos requerimientos.

6) CPE 1884/2018 “JET BOX S.R.L. s/ Infracción Ley 22.415”

La operatoria investigada en esta causa involucra un total de 155 despachos de importación y un total de 16 rezagos con relación a los cuales se investiga la actividad desplegada por un grupo de personas que formarían parte de una organización y habrían actuado en forma coordinada con el objeto de cometer delitos indeterminados, relacionados con la intención de facilitar el despacho a plaza de mercadería, ocultándose sus verdaderos destinatarios.

En el caso de los despachos aplaza, se efectuó un endoso electrónico del documento que amparaba la mercadería sin cumplir con los requisitos exigidos para ello, esto es, la venta documentada de la mercadería en zona primaria aduanera y con la presunta utilización de facturas apócrifas. En los casos en los que la mercadería ha quedado en rezago, se ha advertido el intento de ingresar a plaza elementos distintos de los declarados y de mayor valor, muchos de los cuales requerían contar con la autorización de algún organismo de control a diferencia de los enseres que figuraban en la documentación. En definitiva, la mercadería en rezago no se condecía con la declarada -se declaraba mercadería que en todo caso debía abonar menos tributos- y, por sus características, requería contar con autorizaciones de otros organismos para ingresar a plaza, las cuales no se habían tramitado.

Se presume que, todas estas operaciones junto con otras investigadas en causas acumuladas fueron gestadas en el marco de una asociación ilícita a través de la cual se cometieron estos delitos. Con relación a los hechos descriptos, esta Fiscalía solicitó al juzgado interviniente, que se cite a prestar declaración indagatoria de las personas y empresas que habrían tenido intervención en las maniobras investigadas, en orden a los delitos de contrabando (arts. 864 inciso b, 865 inc. a), c) y f) y 871, 887 y 888 del Código Aduanero. Asimismo, se postuló la existencia de una asociación ilícita (artículo 210 del Código Penal).

Como consecuencia de las indagatorias, mediatne resolución de fecha 17/12/2025 el juzgado actuante dispuso el procesamiento de 34 de los imputados y un total 27 faltas de mérito. Sobre éstas últimas se dispondrá las medidas de rigor necesarias con la finalidad de poder revertir dicho cuadro procesal.

7) CPE 1575/2018 “HUFA S.R.L. y Otros s/ Infracción Ley 22.415”

Esta causa se investiga la actividad desplegada por un grupo holgado de personas físicas y jurídicas, relacionada con la intención de facilitar el despacho a plaza de mercadería, ocultándose sus verdaderos destinatarios. La causa se encuentra acumulada jurídicamente a la causa **CPE 1884/2018 caratulada “JET BOX S.R.L. s/ Infracción Ley 22.415”** desde el 08/11/2022.

Se presume que, para lograr la finalidad del ingreso ilegal de mercadería al país, se habría recurrido al ingreso de datos falsos en el sistema informático de la Aduana y a la presentación y oficialización de despachos de importación con información y documentación complementaria

falsa. Actualmente, se encuentran en trámite 2 planteos de acogimiento en los términos de la ley 27.743.

La maniobra descripta involucra un total de 96 despachos de importación denunciados varias personas -físicas y jurídicas- investigadas a la fecha. Los hechos encontrarían adecuación típica en las previsiones de los artículos 863 y 865 inc. “a” y “f” del Código Aduanero.

Por último, a raíz del pedido de indagatoria efectuado por esta Fiscalía en fecha 17/07/2025 a 14 personas físicas y 6 personas jurídicas, se llevaron a cabo varias de las indagatorias, persistiendo a la fecha una resolución de mérito al respecto.

8) CPE 167/2025 "N.N. s/ Infracción Ley 22.415"

Que, la presente causa se inició el día 17 de marzo de 2025 en el marco de la información sumaria (Sumario N° EX-2025-00981670-AFIP-DEOFIC#SDGPCI) instruida por la Dirección General de Aduanas, a fin de determinar presuntas maniobras delictivas en infracción a la ley 22.415. Ello por cuanto al momento del ingreso, permanencia y egreso del vuelo matrícula PRVN18RU, ocurrido entre los días 26 de febrero y 5 de marzo de 2025 en el Aeropuerto Jorge Newbery, en cuyo contexto se detectaron presuntas irregularidades en los controles aeroportuarios y aduaneros, con posible participación de funcionarios públicos. El análisis efectuado permitió identificar una serie de inconsistencias significativas, entre las que se destacan: omisiones en los controles de equipaje al momento del arribo; ausencia de registros que acrediten la trazabilidad del equipaje; deficiencias en el registro migratorio de tripulantes y pasajeros; falta de documentación que acredite la inmovilización, resguardo e inspección del contenido de la aeronave; ausencia del registro del vuelo en las bases de datos estatales correspondientes; y dudas respecto del aeropuerto de procedencia declarado.

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, con la intervención de esta Fiscalía dio inicio al presente expediente, en el cual se siguen produciendo diversas medidas orientadas a esclarecer los hechos antes referidos. Paralelamente, la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) inició una investigación preliminar tendiente a determinar la eventual responsabilidad disciplinaria y/o penal de funcionarios públicos, en función de su presunta intervención en los hechos investigados.

9) CPE 778/2025 "N.N. y Otro s/ Infracción Ley 22.415"

La investigación se inició en fecha 01/09/2025 a raíz de un correo electrónico anónimo remitido a la P.F.A. en el cual se expresó sobre la presencia en el país, desde el día 13/08/2025 de la esposa de un Almirante de la Armada Bolivariana Venezolana, el cual tendría vinculación con el contrabando de drogas y lavado de activos del Cartel de los Soles.

Que previo a ello, la Unidad Fiscal Especializada en Crimen Organizado (UFECO) inició una investigación preliminar, en fecha 28/08/2025 a raíz de la recepción de un informe de carácter secreto producido por el Ministerio de Seguridad Nacional, por medio del cual se dio a conocer que la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad Nacional habría constatado el ingreso al territorio nacional de la esposa y los hijos del Almirante José Rafael HERNANDEZ ABCHI, quien según lo informado es el Comandante General de la Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular de la República Bolivariana de Venezuela y el presunto líder del denominado “Cártel de las Anclas”, que sería una parte o una facción del “Cártel de los Soles” -una organización criminal con base en el mencionado país. En tal contexto no podía descartarse que la presencia en el país de aquella persona tuviera vinculación con las actividades de criminalidad organizada atribuidas al ya mentado “Cártel de las Anclas”.

Asimismo se contó con el testimonio que brindó una persona a quien se le reservó la identidad en los términos del artículo 34 de la ley 23.737, quien confirmó que la actividad principal del “Cártel de los Soles” consiste en el tráfico marítimo de sustancias estupefacientes y, consecuentemente, el lavado de activos producto de esa actividad, que sería realizado

principalmente a través de testaferros y distintas empresas con las que tiene relación el Estado Venezolano. Asimismo, que el “Cártel de las Anclas” es una facción del “Cártel de los Soles” y, principalmente, del Poder Ejecutivo de Venezuela y que el Almirante José Rafael HERNANDEZ ABCHI ocupa uno de los máximos niveles en una región linder a al mar Caribe, por la jerarquía que ostenta. No debe perderse de vista que el “Cartel de los Soles” fue incorporado al Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET), mediante Resolución Conjunta 4/2025 de los ministerios de Seguridad Nacional y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Sobre la base de los hechos narrados y tratándose de presuntos delitos transnacionales y luego de haber solicitado la acumulación de aquella investigación preliminar al legajo judicial, esta Fiscalía se encuentra trabajando en conjunto con la UFECO y la PROCUNAR, solicitando al juzgado la producción de medidas probatorias.

10) CPE 1621/2016 “FORTALEIN S.A. y/o s/Infracción art. 303”

Constituye el objeto procesal actual de dichos obrados, maniobras de lavado de activos transcurridas entre los años 2013 a 2016, que fueron ejecutadas para disimular el origen ilícito de los fondos obtenidos a partir de las evasiones fiscales y las infracciones cambiarias que tuvieron lugar durante los años 2011 a 2016.

Los hechos en trato se relacionan con, complejas y diversas operatorias, con posibles simulaciones de compraventas de bienes inmuebles y muebles registrables suntuosos, por parte de varios sujetos del grupo para luego, en más de una ocasión y en el lapso de algunos meses, transferir esos mismos bienes a otros individuos o empresas del grupo por valores significativamente superiores a los iniciales. Muchas de las transacciones inmobiliarias fueron instrumentadas mediante la suscripción de Certificados de Depósitos para la Inversión -CEDINES- y en las que también habrían sido utilizados mutuos hipotecarios. Se trata de un entramado de personas humanas y jurídicas relacionadas e incluso que conformarían un mismo grupo.

Se entendió en dichos actuados que, las conductas identificadas, constaban de autonomía suficiente para ser valoradas independientemente del agotamiento de las evasiones fiscales y las infracciones cambiarias, que fueron originalmente tratadas en la pesquisa.

En el marco de tales obrados, y conforme lo propiciado por este Ministerio Público Fiscal, la imputación se dirigió a un número de personas humanas y jurídicas (al menos 15), las cuales fueron convocadas y prestaron declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN (Francisco Martín FOS, Francisco FOS, Gastón FOS, Cintia Ángeles FOS, Romina FOS, Horacio Manuel OJEA, Carlos Alberto CARDOSO, y las empresas FORTALEIN S.L/S.A., REDONDA S.A., BLAYET 2001 S.A., IMPORTAUTO S.A., TERRENUOVO S.A., MERCAT S.A., TBC LOGISTICA S.A., e INTERUEDAS S.A.).

Luego, fue dispuesto el procesamiento -sin prisión preventiva- de los encartados -con excepción de Romina FOS, que fue sobreseída- (la traba embargo sobre los bienes hasta cubrir, cada uno de ellos, la suma de \$8.500.000.000, y sus prohibiciones de salida del país), como “prima facie” coautoras penalmente responsables del delito de lavado de activos, llevado a cabo con habitualidad, en orden a los hechos objeto de pesquisa (arts. 303, y 304 del CP y arts. 306, 307, 308 y 310 del C.P.P.N).

La Excm. Cámara del Fuero - Sala B -, resolvió, revocar los procesamientos, por cuanto se decretó la falta de mérito, con excepción de uno de los hechos respecto del cual se dictó un auto remisorio y otro cuya apelación del procesamiento interpuesta por la defensa no fue aún resuelta por el tribunal de Alzada.

Se trata de una investigación con copiosa documentación, en la cual se suscitaron numerosas medidas de prueba que -además de informes de diversas entidades bancarias BCRA y privados, la ex AFIP, etc.-, implicó la realización de allanamientos e intervenciones telefónicas,

exhortos, peritajes contables, etc., como así también la intervención de organismos como la UIF y la PROCELAC.

11) CPE 1620/2016: "DOW QUIMICA ARGENTINA S.A. y/o s/ Infracción Ley 24.769"

La causa versa sobre la presunta vulneración del sistema de DJAI implementado por DGA para la importación. Dada la complejidad de análisis de las operaciones y de los cruces de información, aún para la propia DGA y el B.C.R.A. se procedió progresivamente a la conclusión de aquellos casos en los cuales se acreditó que no había giros sin justificar que pudieran dar lugar a un eventual supuesto de evasión de tributos por sumas habidas en el exterior. El mecanismo fue explicado en informes anteriores y, a la fecha, resta resolver un total de diez legajos (uno por sociedad) de los 80 contribuyentes que se tomaron como punto de partida y de los 40 legajos formados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho aduanero

Comentarios

Al igual que ocurre con el Régimen Penal Tributario donde los montos, como condición objetiva de punibilidad son modificados en razón de la depreciación monetaria, considero que en materia de derecho aduanero los montos expresados en el art. 947 de la ley 22.415 resultan obsoletos y se aconseja reemplazarlos, ello para evitar propiciar investigaciones de nula o baja lesividad.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5

RUIZ MORALES, Maria Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las problemáticas fundamentales puede destacarse la necesidad de contar con profesionales contadores que puedan colaborar con las investigaciones en materia tributaria. En algunos casos se tratan de maniobras complejas que involucran cuestiones muy técnicas en materia impositiva y ello dificulta la labor investigativa.

Lo mismo ocurre en los casos de las investigaciones que versan sobre el delito de lavado de activos, que en muchas oportunidades requieren del análisis y seguimiento de grandes flujos de fondos, lo cual también dificulta el trabajo. Por ello, es que también sería apropiado contar con personal profesional capacitado en materia contable.

Otro inconveniente que se observa es la capacidad del correo electrónico del MPF para poder enviar o recibir archivos. Es habitual que se tenga que enviar o recibir información probatoria contenida en grandes archivos, la cual, a causa de la capacidad limitada del mail, no es posible abrir. Ello conlleva a ocupar tiempo del personal para lograr que se particione la información y así pueda ser recepcionada correctamente.

En cuanto a este último punto, se advierte simple la solución de vincular en su totalidad al Sistema Coiron con el Sistema LEX 100 dando ello la posibilidad al MPF de contar con DEOX, lo que permite diligenciar los requerimientos a las diferentes entidades/dependencias por dicho medio, liberando en gran parte al correo electrónico y dejando de depender de su limitada capacidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Resulta innegable la necesidad de una reforma legislativa que fije con claridad la competencia material de los delitos contenidos en el título XIII del Código Penal, cuando los mismos son ejecutados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en donde coexisten fueros con competencia federal (por un lado, el fuero nacional en lo Penal Económico y, por otro, el nacional en lo Criminal y Correccional Federal).

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Al presente, es evidente la necesidad de aumentar la condición objetiva de punibilidad de los delitos en materia tributaria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Dada la inminente entrada en vigencia del sistema acusatorio, se entiende sumamente útil que se establezcan criterios claros, o al menos, parámetros orientadores para distinguir entre casos "sencillos" y "complejos", conforme lo prevé el art. 334 del C.P.P.F."

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6

DAHL ROCHA, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2025, la actividad de la fiscalías a mi cargo se desarrolló en un marco de incertidumbre institucional generado por la doble postergación de la implementación del sistema acusatorio en el fuero. En respuesta a este escenario, se puso énfasis en la capacitación constante del personal, provista directamente por el MPF, en técnicas de investigación y litigación oral, con el objetivo de garantizar la preparación efectiva de la dependencia para la futura transición de modelo procesal.

Por otro lado, las denuncias realizadas por la ARCA fueron mayormente por evasión de montos menores y/o sobre períodos a punto de prescribir, y casi siempre contra personas físicas. Este tipo de casos nos obliga a dedicar tiempo y esfuerzo que podría usarse en investigaciones de delitos complejos. Además, es un riesgo que todo ese trabajo sea en vano ya que si una futura ley sube los montos de condición objetiva de punibilidad todos esos casos se caerían automáticamente por aplicación de la ley penal más benigna.

Se mantuvo la dinámica de trabajo coordinado en equipo, cumpliéndose con esfuerzo por parte del personal existente con todas las tareas; ello a pesar de la merma del personal que sufre esta fiscalía como consecuencia de no contar con un prosecretario y un secretario de planta permanente.

De manera diaria se llevó a cabo la tarea de dictaminar las vistas conferidas por los juzgados, y tramitar las investigaciones delegadas en los términos del art. 196 del CPPN, que hoy por hoy ya son la mayoría. He vuelto a hacer hincapié en el cumplimiento de los plazos procesales a fin de no demorar el inicio o desarrollo de las investigaciones, obteniendo resultados satisfactorios.

En las causas que tramitan en la fiscalía sobre delitos “complejos” (principalmente, aquellas sobre narcocriminalidad y lavado de activos) se continuó trabajando de manera mancomunada con las procuradurías, y unidades y direcciones especializadas del MPF (ej. PROCELAC, PROCUNAR, DATIP y DAFI), quienes elaboraron informes de colaboración que fueron sumamente productivos para las investigaciones.

Particularmente, en el marco de los autos CPE 529/2016 (cuya investigación implica varias asociaciones ilícitas y casi dos mil hechos de contrabando), se solicitó la colaboración del área de Delitos Tributarios y Aduaneros de la PROCELAC, para la formulación conjunta dictámenes.

Se reitera que esta fiscalía, a partir de los traslados dispuestos por la Procuración General de la Nación, del Secretario efectivo Dr. Osvaldo Alberdi (en junio de 2021) y de la Prosecretaria administrativa interina Dra. Gladys Gimenez (en mayo de 2023) a diferentes dependencias, se encuentra totalmente diezmada en cuanto a la estructura de base establecida para las fiscalías del fuero Penal Económico.

Si bien se solicitó una solución al respecto, al día de la fecha aquellos cargos no han sido reemplazados; los cuales revisten particular importancia para poder llevar adelante la instrucción

de los expedientes y el normal funcionamiento de la dependencia; ello así toda vez que se trata de piezas fundamentales en la estructura, siendo cargos a los que se le asigna la instrucción y/o control de casos complejos de investigación -que son buena parte de la carga laboral de este fuero- entre otras tareas cotidianas

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Es imperioso actualizar el monto de la condición objetiva de punibilidad en el Régimen Penal Tributario. Esta adecuación es necesaria debido a la fuerte depreciación monetaria y la realidad económica del país. La política criminal busca reprimir a evasores de gran magnitud, concentrando la eficacia del sistema penal en ellos y despenalizando faltas menores. Por lo tanto, se considera conveniente la pronta sanción de iniciativas legislativas que avancen en esta dirección.

Temática

Contrabando

Comentarios

Al igual que la propuesta anterior, es imperioso aumentar los montos que se establecen por el artículo 947 de la ley 22.415. a partir del cual se distingue el contrabando del contrabando menor.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Para asegurar la implementación eficiente y ordenada del sistema acusatorio, es fundamental establecer reglas claras y unificadas que resuelvan conflictos operativos. Se necesita definir una directriz sobre la aplicación del CPPF en casos "grises" (ej. delitos permanentes); establecer criterios unificados para catalogar casos como "complejos" o "sencillos" (según el art. 334 del CPPF); y homogeneizar los criterios de oportunidad para disminuir la litigiosidad y concentrar los recursos del MPF.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Es fundamental que la PGN y los fiscales del fuero unifiquen el criterio institucional sobre la competencia en delitos contra el orden económico y financiero. Esto surge de la jurisprudencia dispar entre la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Lograr esta definición es crucial para dar seguridad jurídica a las partes y evitar futuros conflictos de competencia que paralicen las investigaciones, asegurando la eficacia de la persecución penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7

RUIZ MORALES, Maria Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las problemáticas más fundamentales puede destacarse la necesidad de contar con profesionales contadores que puedan colaborar con las investigaciones en materia tributaria. En algunos casos se tratan de maniobras complejas que involucran cuestiones muy técnicas en materia tributaria y ello dificulta la labor investigativa. Lo mismo ocurre en los casos de las investigaciones que versan sobre el delito de lavado de activos, que en muchas oportunidades requieren del análisis y seguimiento de fondos, lo cual también dificulta el trabajo, demorando las investigaciones. Por ello, es que también sería apropiado contar con personal profesional en la materia contable. Otro problema que se observa es la capacidad del correo electrónico del MPF para poder enviar o recibir archivos. Es muy común en este fuero tener que enviar o recibir información contenida en grandes archivos, y eso a veces no es posible dada la pequeña capacidad que admite el correo, lo que conlleva luego atender que ocupar tiempo del personal administrativo para particionar la información y enviarla a los distintos organismos por partes.

En cuanto a este último punto la solución más simple sería vincular en su totalidad al Sistema Coiron con el Sistema LEX 100 dando ello la posibilidad al MPF de contar con DEOX, lo que permitiría diligenciar los requerimientos a las diferentes entidades/dependencias, liberando en gran parte al correo electrónico y dejando de depender de su limitada capacidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Es innegable la necesidad de una reforma legislativa que fije con claridad la competencia material de los delitos contenidos en el título XIII del Código Penal, cuando los mismos son ejecutados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde coexisten dos fueros con competencia federal (por un lado, el fuero nacional en lo penal económico y, por otro, el nacional en lo criminal y correccional federal).

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Se torna evidente la necesidad de aumentar la condición objetiva de punibilidad de los delitos en materia tributaria. Para ello, sería ideal que se implemente un índice de actualización como se fijó en la ley 27.430 sobre la Unidad de Valor Tributario (U.V.T.), o bien, la fijación de alguna otra unidad de medida como ocurrió con la reciente reforma del delito de lavado de activos.

Temática

Contrabando

Comentarios

Se torna evidente la necesidad de aumentar la condición objetiva de punibilidad de los delitos en materia de contrabando. Para ello, sería ideal que se implemente un índice de actualización como se fijó en la ley 27.430 sobre la Unidad de Valor Tributario (U.V.T.), o bien, la fijación de alguna otra unidad de medida como ocurrió con la reciente reforma del delito de lavado de activos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Dada la inminente entrada en vigencia del sistema acusatorio, se entiende sumamente útil que se establezcan criterios claros, o al menos, parámetros orientadores para distinguir entre casos "sencillos" y "complejos", conforme lo prevé el art. 334 del C.P.P.F.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8

AGUERO ITURBE, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No se han presentado circunstancias problemáticas relevantes en el ámbito de la competencia y la actividad desarrollada por esta Fiscalía, situación esta que ha sido posible dada la cercanía existente entre el Ministerio Público y el Poder Judicial de la Nación, lo que posibilitó una rápida respuesta frente a los distintos requerimientos de los Juzgados en lo Penal Económico.

Asimismo, cabe destacar el excelente funcionamiento de las herramientas de acceso remoto, VPN y los Sistemas Coirón y Lex 100 del PJN, que han permitido poder llevar adelante la labor diaria sin inconveniente alguno lo que ha resultado sumamente funcional y práctico a los fines de la celeridad de las causas en trámite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 9

NAVAS RIAL, Claudio Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2025 se mantuvo un alto nivel de actividad, se lidió con el flujo de la dependencia, cargado de "mega causas" y se dió inicio a múltiples causas por delitos fiscales, aduaneros y de lavado de activos, fruto de "tres turnos" con intervención del Juzgado Penal Económico N° 8. En las "megacausas" se superaron los desafíos, manteniendo una producción adecuada de dictámenes. El balance general del presente año resulta sumamente positivo, reflejando la continuidad y el fortalecimiento del trabajo en equipos, instaurado en la fiscalía en el año 2003. Ello a dado por resultado una distribución más equitativa y eficiente de las tareas entre el personal y los funcionarios de la dependencia. A este proceso se sumó el compromiso del equipo que, ante la inminente implementación del sistema acusatorio completó todos los cursos de capacitación ofrecidos por la PGN, a la vez que funcionarios de aquel participaron de las diversas jornadas de simulacros celebradas. Esta dedicación se mantuvo sin descuidar sus tareas diarias en las investigaciones bajo el sistema procesal vigente. Esto permitirá contar para el 2026 con un equipo fortalecido y debidamente capacitado, preparado para afrontar los desafíos venideros con eficiencia y responsabilidad. Lo propio hizo el suscripto merced a la amplia capacitación organizada por la PGN a través de UNISA y el apoyo del Ministerio de Justicia de la Nación.

CASO CPE 554/2015 (Fiscalnet n° 54558/2021), caratulado: **"BURZACO, Alejandro y otros s/infracción ley 24.769"**, se investiga la supuesta evasión de pago de \$97.899.649,83 en concepto de impuesto a las Ganancias, en orden al período fiscal 2015, al que se habría encontrado obligado Alejandro Burzaco y la presunta existencia de una asociación compuesta por más de 3 personas que, al menos durante los años 2010 a 2016, habría estado destinada a cometer indeterminados delitos tributarios, encontrándose imputados allí la firma Torneos y Competencias S.A., sus autoridades Alberto Mario POMATO, Leonardo Martín ELLENBERG, Juan Miguel RIPOLL, junto con Mariano Alejo JINKIS, Hugo Víctor JINKIS y Alejandro BURZACO. El desarrollo de las audiencias previstas en los términos del art. 294 del CPP para todos los imputados, fue interrumpido por inconvenientes con agentes de la justicia norteamericana, que impulsó la solicitud de medidas de prueba internacionales por parte de esta fiscalía. Se ordenó la recepción de declaración indagatoria de BURZACO mediante exhorto internacional, cuya traducción fue presentada en marzo del corriente año. Mientras tanto Alejandro Burzaco regularizó un total de \$272.560.848,70 en los términos de la Ley 27.743, encontrándose en trámite el incidente -CPE 554/2025/16- de falta acción. En esa oportunidad, esta Fiscalía se opuso

el 13 de febrero del corriente a la aplicación de los beneficios procesales de la ley de regularización a la imputación cursada por asociación ilícita fiscal, por criterios ya esbozados en otras oportunidades, sostenidos por el Ministerio Público en las distintas instancias de apelación. A la fecha, se encuentra pendiente de resolución el incidente de suspensión citado y no se han llevado a cabo aún las indagatorias ordenadas.

CASO CPE 1145/2016 (Fiscalnet n°100622/2016), caratulado: **“ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL s/infracción ley 24.769”**, dónde se investigaba la posible comisión del delito de retención y percepción indebida de los recursos de la Seguridad Social e impuestos nacionales, de más de 7.000 empleados y presunta evasión de los impuestos a las Ganancias e IVA, se elevó parcialmente, conformándose entonces dos nuevos legajos de investigación CPE 644/2023 y CPE 646/2023. En la primera de ellas, el organismo recaudador amplió las denuncias por retención indebida de aportes de la seguridad social a las autoridades vigente durante el proceso de quiebra y en la segunda se continua el legajo por evasión agravada del Impuesto a las Ganancias e IVA. En esta última, el 27 de junio de 2024 se resolvió decretar el procesamiento sin prisión preventiva de Jorge Mario ASTE por la presunta evasión de pago al Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al ejercicio 2026 y la falta de mérito para procesar o sobreseer al nombrado en orden a la presunta evasión de pago de conceptos del Impuesto a las Ganancias (obligación general y la del artículo 37 de la ley del tributo) del ejercicio anual 2016 de Organización Coordinadora Argentina S.R.L. -OCA S.R.L.. La Alzada suspendió el tratamiento de la apelación cursada en atención a la regularización de montos por parte de J.M. Aste en los términos de la Ley 27.743. El total de la imputación comprende montos de aproximadamente 98 millones de pesos.

Los autos conexos **CPE 1488/2015 “Organización Coordinadora Argentina S.R.L.; Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Alianza Empresaria Limitada y otros s/ infracción ley 24.769”**, se encuentran en trámite, habiéndose decretado respecto de los imputados falta de mérito en los términos del art. 309 del CPP. De las medidas practicadas por esta fiscalía, además de sendos informes, se ordenaron la producción de 20 audiencias testimoniales, de un total de 76 trabajadores a convocar de las provincias de Santiago del Estero, La Rioja, Salta Jujuy, Catamarca, Entre Ríos, Tucumán y San Juan, además de alrededor de 20 supervisores en esas localidades. A este expediente, se acumuló jurídicamente el **CPE 1140/2024, “Organización Coordinadora Argentina S.R.L. s/ infracción ley 27.430”** del registro de la Secretaría N°9 del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°5, cuyo titular declinó su competencia el 29 de mayo de 2025. Los hechos denunciados por el organismo revelan que ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. omitió declarar a sus empleados en relación de dependencia, interponiendo a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Alianza Empresaria Limitada (CAEL) en un primer momento y luego, mediante la utilización de la figura de monotributista, para así ocultar su verdadera calidad de empleados y evadir su obligación de abonar los aportes y contribuciones al Régimen de la Seguridad Social, ocasionando un perjuicio al organismo de \$16.490.228,12, entre los períodos 12/2018 a 10/2022 (art. 5 del Régimen Penal Tributario).

Cabe destacar que los expedientes CPE 646/2023 y 1488/2015 fueron solicitados por el Tribunal Oral en lo Penal Económico nro. 2 en el marco de la causa CPE 1145/2016/TO1, que se encuentra radicada en aquel tribunal, remitiéndose a los fines solicitados, el pasado 19 de marzo del corriente año.

CASO CPE 1599/2017 caratulado: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 24.769”** del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 9, Secretaría nro. 17, el 19 de marzo del 2024, se requirió la elevación a juicio respecto de Lázaro Antonio BÁEZ, Martín Antonio BÁEZ, Luciana Sabrina BÁEZ, Julio Enrique MENDOZA, César Gerardo ANDRÉS, Tomás Ignacio GARZÓN, por Salidas no Documentadas (artículo 37 de la ley de

Impuesto a las Ganancias) por los períodos 2011 y 2012, en beneficio de Austral Construcciones S.A. y, en el caso de Leandro Antonio BÁEZ, Emilio Carlos MARTÍN y Eduardo Orlando ARREJÍN, solo respecto del ejercicio fiscal 2011, valiéndose del empleo de facturación apócrifa (Art. 45 del C.P., 15, “a”, art. 2°, inc. “d” en función del 1° y 14° todos ellos de la Ley 24.769, t.s. Ley 26.735). Mediante la resolución del 12 de abril de 2024 se declaró clausurada la instrucción de la causa respecto de los nombrados. Con relación a Hugo José Uribe y a Claudio Fernando Bustos, respecto de quienes, el 23 de Abril de 2024 se requirió la elevación a juicio por haber tomado parte en la evasión del Impuesto a las Ganancias verificado por Salidas no Documentadas (artículo 37 de la ley de Impuesto a las Ganancias) por los períodos 2011 y 2012 en beneficio de Austral Construcciones S.A. valiéndose del empleo de facturación apócrifa (Art. 45 del C.P., art. 2°, inc. “d” en función del 1° y 14° todos ellos de la Ley 24.769, t.s. Ley 26.735, se dispuso la clausura de la instrucción y elevación a juicio respecto de los nombrados por simple decreto el 6 de mayo de 2024. Asimismo, con fecha 10 de diciembre del año en curso se solicitó recibirle declaración indagatoria, en orden a la presunta comisión del delito de evasión tributaria agravada por la utilización total o parcial de facturas o cualquier otro documento equivalente, ideológica o materialmente falso con relación al Impuesto al Valor Agregado ejercicio anual 2015 y 2016 por ciras millonarias a Lázaro Báez, Martín A. Báez, Julio E. Mendoza y a la contribuyente Austral Construcciones S.A. cuya resolución de rebeldía fue revocada por la Sala A de la Cámara del fuero (1599/2017/5/CA3, 12/9/2019); y resolviendo el Juzgado, de conformidad con el pedido de esta dependencia, disponer las audiencias para los días 12 y 13 de mayo de 2026.

A esta causa se anexó el expte. **FCR 9397/2023 “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ EVASIÓN”**. Se inició el 13 de junio de 2023 mediante denuncia de la Sección Penal Tributaria de la Sección Regional Comodoro Rivadavia AFIP- DGI (hoy ARCA). De las tareas de fiscalización desarrolladas por el organismo se determinó que la contribuyente Austral Construcciones S.A. (CUIT 30-708372272-9) habría evadido el pago del Impuesto al Valor Agregado – períodos fiscales 01/2015 a 06/2018, por la suma de (\$95.884.832,35.), en perjuicio del ente (art. 2 ins. a, c y d) del Nuevo Régimen Penal Tributario (según ley 27430). El 14 de mayo de 2025 el Juzgado Federal de Río Gallegos declaró la incompetencia de ese juzgado para entender en la causa y la remitió al Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 9 a efectos de su acumulación. El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 9 aceptó la competencia atribuida, ordenó su acumulación jurídica a aquel expediente y delegó en este, la dirección de la investigación en los términos del artículo 196 del C.P.P.N.

CASO CPE 626/2024, caratulada: “N.N. s/ infracción ley 22.415” del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n°9, Secretaría n°17. Tiene origen con motivo de lo actuado mediante el acta de procedimientos 62/2024 (DV PNCT), labrada el 1 de agosto del corriente, por la jefa de la División Prevencional Narcotráfico de la Dirección General de Aduanas (ARCA) en razón de un envío impuesto con destino a España, mercadería que se trataba de una máquina sublimadora. Al extraer la máquina el personal actuante advirtió un peso inusual e indicios de manipulación en su base, surgiendo de su interior una sustancia cuyo pesaje junto al método de ocultamiento -ya que, según surge del acta, no fue posible su separación- arrojó la cantidad de 6.650 gramos, y que según la pericia ordenada dio resultado positivo para cocaína. En el marco de la instrucción delegada se realizaron diferentes medidas en colaboración tanto con la División Prevencional Narcotráfico de la Dirección General de Aduanas como de la División Operaciones Peligrosas de la Policía Federal Argentina. Y, luego de un intento de entrega vigilada al Reino de España -en colaboración con la PROCUNAR- que arrojó resultado negativo, varias medidas simultaneas de investigación (intervenciones telefónicas, análisis de registros filmicos de la sucursal y del Centro de Monitoreo Urbano de la CABA, ciberpatrullaje, vigilancias de domicilios en CABA y provincia de Buenos Aires, información económica y migratoria), se logró identificar a las personas que intervinieron en la imposición de la encomienda y de otros sujetos que

participaron del intento de contrabando de la sustancia estupefaciente incautada,. El 30 de octubre de 2025 se efectivizaron las detenciones de 4 imputados, con excepción de Cristian Paulino Rodríguez, quien se profugó, encontrándose con pedido de captura vigente, para lo que, de conformidad a lo previsto en la Resolución PGN88/20 y subsiguientes, se otorgó intervención a la Secretaría de Captura de Prófuagos (SECAP) perteneciente a la Unidad Fiscal Especializada en investigación Criminal (UFECRI) a esos fines. Asimismo 8 de abril del corriente año, se requirió la elevación a juicio respecto de los procesados y el 24 de abril del corriente se dispuso parcialmente clausurada la instrucción en los términos del art. 349, segundo párrafo, del C.P.P.N., con relación a Jonathan David Valdez Feliz, Leonela Del Carmen De La Cruz Almonte, Gilda Soledad González y Juan Infante Manrique. Asimismo, y, a fin de profundizar la investigación e identificar la intervención de terceros, se ordenó la desintervención y toma de contenido de los elementos electrónicos oportunamente secuestrados, los que a la fecha de producción del presente informe todavía no han sido finalizados. Actualmente, la investigación está dirigida a la determinación de otras fuentes de dinero, para su interdicción y embargo, además de la sujeción de Rodríguez al proceso.

CASO CPE 401/2022, caratulada: **“CALVIÑO, María Florencia y ot. s/ infracción ley 22.415”**, que presenta hasta la fecha identificados 61 imputados. La instrucción de la investigación se encuentra a cargo del Juzgado de origen, con múltiples intervenciones de esta Fiscalía. Con fecha 26/8/2025, la CNAPE resolvió en el legajo de apelación CPE 401/2022/80/CA11, primero declarar la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a los allanamientos realizados, con fecha 14/12/22 y al allanamiento realizado con fecha 19/04/23, segundo, revoco los procesamientos oportunamente decretados. Contra esta resolución, el representante de la DGA (querella) interpuso recurso de casación, cuya denegatoria (29/9/2025) motivó la interposición del recurso de queja ante la CFCP (6/10/2025). El incidente “Recurso Queja nº84” se encuentra en trámite ante la sala 4. Finalmente, este expediente ha requerido la intervención de esta fiscalía en 83 vistas, además de las múltiples notificaciones cursadas en el trámite del sumario.

Con iguales maniobras delictivas en los autos **CPE 321/2022 caratulada: “BACK IN TIME S.R.L s/ INFRACCION LEY 22.415”**, se le dio intervención a las divisines de pericias telefónicas e informáticas de PFA respecto de celulares y notebooks incautadas, luego de ello se le dio intervención a DATIP (22/10/2025) para que se practique el análisis sobre el material extraído del teléfono celular y de las unidades de PC el que se encuentra en trámite

En los autos **CPE 250/2022 caratulada “COMPU TOOLS SRL S/INF. LEY 22.415”**, luego de dos años de investigación, con fecha 4/11/24 se contestó la vista en ls términos del art. 180 del CPPN. Se solicitó la indagatoria de los imputados Con fecha 20/02/2025 se contestó nueva vista en los mismos términos en virtud de que el juzgado interviniente considero que existirían discrepancias en torno a cuáles serían los hechos investigados. Mediante dictamen fiscal de fecha 20/02/2025, se aclaró nueva se trataba de 228 operaciones de importación y no solo las 21 mencionadas originalmente por la denunciante. Asimismo, en virtud de la prueba producida se solicitó en esa oportunidad ampliar la indagatoria de la firma y su responsable.

En la actualidad el juzgado a cargo de la investigación ha realizado diversas medidas de prueba, circularizaciones a las entidades bancarias y pedidos de informes y documentación a la DGA encontrándose pendiente la resolución de lo solicitado.

CASO CPE 328/2022, caratulados **“SANTECH SRL S/INF. LEY 22.415” (Coiron 19084/2022)** el 31/07/24 se solicitó la indagatoria de SANTECH SRL y sus responsables. Las declaraciones fueron prestadas el 10/12/24. Con fecha 26/12/24 el juzgado interviniente dicto el sobreseimiento por entender que la táctica llevada a cabo por SANTECH SRL para el ingreso al país de la mercadería adquirida en el exterior no refleja un engaño penalmente relevante al servicio aduanero. Dicha resolución fue apelada por el suscripto el 4/02/2025 y a la fecha se encuentra a resolver en la Alzada.

CASO CFP 5277/2025, caratulado “**PANTANO, Luciano Nicolás y otro s/infracción art. 303, Denunciante: Carrió, Elisa María Avelina y otros**”, cuya competencia quedó radicada en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 10, Secretaría n°19 tras resolverse la declinatoria de competencia en razón de la materia por el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 3. Tiene origen en la denuncia, realizada por Elisa M. A. Carrio y otros, motivada en supuestas maniobras de lavado de activos de origen ilícito que habrían sido llevadas a cabo por N.P. y A.L.C., quienes mediante la sociedad llamada “Real Central S.R.L.” (constituida en el año 2021 bajo la denominación Central Park Drinks SRL) habrían adquirido un inmueble ubicado en el partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, sin respaldo económico suficiente como para justificar tal giro financiero en el que también se encuentran otros bienes suntuosos (como autos de colección, haras de caballos árabes y pura sangre, pista de entrenamiento equino, helipuerto e instalaciones deportivas múltiples), actuando los denunciados como intermediarios de quien sería el verdadero adquirente y propietario del inmueble. Al día de la fecha la causa de mención posee 3400 fojas encontrándose en pleno trámite, con sendas medidas de investigación. Resulta destacable, la exposición mediática y relevancia social que adquiere la causa de mención, por las personas involucradas en la denuncia que estarían vinculadas al ambiente futbolístico nacional. En atención a las medidas investigativas urgentes, el Sr. Juez interviniente habilitó la feria judicial de enero 2026 en el expediente.

CASO CPE 1182/2025 caratulado “**Asociación del Fútbol Argentino y otro s/ infracción ley 27.430. Denunciante A.R.C.A.**” del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 5, Secretaría n° 10, se investiga la posible comisión de retención de tributos y contribuciones de la Seguridad Social y no haberlos depositado luego de operado el plazo de 30 días corridos del vencimiento legal respecto de los periodos 03/2024 a 05/2024 y 07/2024 a 07/2025 respecto a lo tributario y periodos 03/2024 a 09/2024 por lo previsional, en ambos casos por cifras millonarias totalizando un monto de \$11.759.643.331,62. Estos actuados se encuentran en pleno trámite, como así también el análisis de la voluminosa documental aportada por los denunciantes. Con fecha 26/12/25 el suscripto presentó un requerimiento de instrucción, impulsando la acción penal por el reclamo de sumas millonarias y formulando imputación al Presidente, Secretario General, Tesorero y Director General de la Asociación del Fútbol Argentino .

CASO n° CPE 1473/2019, caratulado “**PAOLANTONIO, Alejandro César y otros s/ infracción ley 22.415**”. Se investigan 595 hechos de contrabando agravado, presumiblemente perpetrados por una asociación ilícita de numerosos integrantes que habrían operado entre, por lo menos, los años 2011 y 2013, valiéndose de sociedades, despachantes, agentes de transporte aduanero, etc. Se trata en su mayoría de las mismas personas (físicas y jurídicas) que habrían perpetrado iguales maniobras en hechos posteriores (ocurridos desde 2014 hasta 2016), por los que ya han sido procesados en el Juzgado n° 6 de este fuero, continuando actualmente su trámite ante el Tribunal Oral (causa n° CPE 529/2016, Legajo n° 273). En ese contexto, se logró avanzar de acuerdo con los objetivos trazados y, como consecuencia de un exhaustivo análisis de las pruebas obtenidas con respecto al ejercicio anual 2013, se ha requerido al Juzgado actuante la citación a prestar declaración indagatoria de 8 personas jurídicas y 45 personas físicas, en orden a 87 hechos presuntamente constitutivos de los delitos de contrabando y asociación ilícita, con presunta intervención de particulares, funcionarios aduaneros y mediante la presentación de documentación apócrifa ante el servicio aduanero. Dichas declaraciones se concretaron, con excepción de las referidas a 3 personas jurídicas que no pudieron localizarse, y se declaró su rebeldía. La competencia fue parcialmente devuelta, por la imputación referida a la asociación ilícita, al Juzgado n° 6 de este fuero. Mientras tanto, se insistió ante la Dirección General de Aduanas y otros organismos, obteniéndose finalmente la información relativa al cuadro de los periodos 2011 y 2012, incorporándolos al análisis técnico y estratégico en desarrollo.

CASO n° CPE 582/2020, caratulado “CAVCO SRL s/ medidas precautorias”. Se investiga a más de 70 contribuyentes vinculadas entre sí, que aparentemente “emitieron alrededor de 40.000 facturas electrónicas apócrifas desde las mismas direcciones de IP por un monto aproximado de 4 mil millones de pesos”, lo cual habría sido utilizado por “4664 contribuyentes” para disminuir su carga tributaria. En ella, se han dispuesto diferentes diligencias que incluyeron una orden de determinación de deuda de 69 contribuyentes. La información que se continuó recibiendo durante el corriente año fue ordenada y clasificada con relación a cada aparente usuaria de la facturación presumiblemente apócrifa entre los 69 legajos formados al efecto. Actualmente, se cuenta con determinaciones de deuda realizadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, y se continúa solicitando información a distintos organismos a los fines de recabar los elementos necesarios para eventualmente formular imputaciones concretas contra personas físicas y jurídicas determinadas, así como para evaluar la necesidad de insistir con pedidos al Poder Judicial de medidas de su exclusivo resorte.

CASO n° CPE 721/2021, caratulado “MACRI, Mauricio y otros s/ infracción ley 22.415”. La instrucción fue inicialmente delegada en esta dependencia (art. 196 CPPN); se investiga un hecho de contrabando agravado por tratarse de armas y municiones y perpetrado por más de tres personas que revestían, además, la calidad de funcionarios públicos (noviembre de 2019). La investigación tuvo su génesis en dos denuncias (una formulada por el abogado Eduardo Freiler, y la otra realizada por dos ex Ministros del gabinete nacional: Sabina Frederic (Seguridad) y Martín Soria (Justicia y DDHH) y también por Mercedes Marcó del Pont, otrora Administradora Federal de Ingresos Públicos, dando origen a las causas CPE 721/2021 y 722/2021, finalmente acumuladas en la primera, con intervención del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 4. La causa CPE 721/2021 tramitó por delegación en esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) hasta su reasunción por el Juzgado que hoy dirige su instrucción. En la causa CPE 722/2021 se formuló requerimiento de instrucción el 15/7/2021 solicitando la habilitación de feria; dictamen éste al que siguieron sucesivas respuestas a nuevas vistas por ampliaciones de denuncia. Esta causa ha contado con considerable exposición pública porque los actores involucrados eran autoridades y ex autoridades de las máximas esferas del Poder Ejecutivo Nacional. Durante este año, el Juzgado interviniente continúa avanzando con la producción de pruebas orientadas a la reconstrucción cabal de la situación fáctica investigada y el posible deslinde de responsabilidades. Actualmente se practica un pormenorizado seguimiento del trámite de la causa, y su actualización de modo de poder responder de forma eficiente en eventuales futuras intervenciones.

CASO N° 134.053/2014 (CPE 1652/2014), “HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 24.769”.

La causa n.° CPE 1652/2014, caratulada “HSBC Bank Argentina S.A. y otros s/ infracción ley 24.769”, conocida públicamente como de las “cuentas suizas”, constituye una investigación de singular relevancia y elevada complejidad. En ella se analizaron maniobras de evasión tributaria vinculadas con 4.040 cuentas de ciudadanos argentinos en el HSBC Private Bank Suiza, cuyo perjuicio al Estado Nacional fue estimado en una suma superior a los 3.100 millones de dólares estadounidenses.

A la fecha, una porción sustancial de los legajos derivados de dicha investigación ha concluido, en razón de la adhesión de los imputados a distintos regímenes de regularización y exteriorización tributaria, o bien como consecuencia de la aplicación retroactiva de la ley penal más benigna, conforme la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente “Vidal, Matías”.

No obstante ello, continúa en trámite la investigación respecto de un grupo de aproximadamente 20 personas, integrado por directivos y funcionarios del banco local, apoderados de oficinas de representación del HSBC de Suiza y de los Estados Unidos, así como otros administradores de patrimonio ajeno, respecto de los cuales esta Fiscalía impulsó la acción

penal y solicitó sus declaraciones indagatorias, en orden a los delitos de lavado de activos y asociación ilícita.

CASO N° 172400/2024 (CPE 646/2024), “SABORES EXPRESS SRL Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 27.430”.

En este caso se investiga a los titulares de una reconocida cadena de locales gastronómicos, que cuenta con más de cien establecimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, e incluso con sucursales en el Reino de España. La denuncia fue formulada en agosto de 2024 por la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (ARCA), encontrándose la instrucción delegada en esta Fiscalía.

El caso se vincula con una presunta maniobra de evasión previsional, estimada preliminarmente en una suma no inferior a los cuatrocientos setenta millones de pesos, correspondiente a períodos comprendidos entre el año 2020 y la fecha de la denuncia. La hipótesis investigativa sostiene que los responsables habrían operado mediante la interposición de personas físicas y jurídicas, estructurando su actividad a través de un complejo entramado societario que simularía un sistema de franquicias. En particular, se sospecha que distintos contribuyentes actuarían como aparentes franquiciados, omitiendo el debido registro del personal afectado a la actividad o realizándolo de manera irregular, práctica que se habría desarrollado, al menos, entre enero de 2022 y julio de 2024.

La parte querellante ha señalado que el control y la dirección efectivos de las empresas involucradas se encontrarían en cabeza de un empresario y su cónyuge; sin embargo, la acreditación concreta de dicha circunstancia requiere una exhaustiva labor probatoria, en atención a la complejidad del esquema descripto.

En diciembre de 2024, a pedido de esta Fiscalía, se allanaron once domicilios y se secuestró documentación y dispositivos electrónicos, cuyo análisis está en curso con intervención de la División Delitos Fiscales de la Policía Federal. En la actualidad personal de Delitos Fiscales y ARCA trabaja en la desintervención del material secuestrado para luego cuantificar el perjuicio fiscal.

CASO COIRON 105731/2025, CPE 485/2025, CARATULADO: “U., R. F. Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 22.415”

La investigación, que fue conocida periodísticamente como “Operación Lusitania”, tuvo por objeto desarticular una organización criminal dedicada al tráfico internacional de estupefacientes, que intentó exportar más de quinientos kilogramos de clorhidrato de cocaína con destino al Reino de España. La sustancia se encontraba oculta en el interior de un torno industrial utilizado como método de ocultamiento, el cual había ingresado previamente desde la República del Perú y fue despachado desde la Argentina en mayo de 2025 mediante documentación aduanera aparentemente regular. En tal sentido, se detectó una diferencia entre el peso técnico y el que figuraba en la documentación de exportación, diferencia que se correspondía con los 510 kilogramos de estupefaciente ocultos en su interior detectados a la postre. A partir de una alerta temprana emitida por la Policía Nacional de España, se articuló junto a la PROCUNAR una investigación conjunta que incluyó la implementación de una entrega vigilada por vía marítima desde el puerto de Buenos Aires hasta Europa, con intervención de la Policía Federal Argentina y autoridades aduaneras. El cargamento fue seguido de manera encubierta durante varios meses hasta su arribo a destino, donde -una vez que fue retirado-, se procedió a la apertura del torno industrial y al secuestro de la totalidad de la sustancia estupefaciente, distribuida en 444 ladrillos de cocaína. A partir de allí, se realizaron allanamientos simultáneos en la República Argentina y en España, los cuales derivaron en la detención de varias personas vinculadas a la organización investigada, así como en el secuestro de dispositivos electrónicos, documentación comercial y registros aduaneros relacionados con la operatoria desplegada. El expediente tramita ante esta Fiscalía y se encuentra en etapa de investigación, con diversas

medidas probatorias en curso orientadas a profundizar el análisis del material incautado, reconstruir la logística empleada, determinar el grado de participación de los imputados y establecer la eventual existencia de otros responsables. La magnitud del estupefaciente secuestrado, el sofisticado método de ocultamiento empleado y la cooperación internacional desplegada otorgan al caso una particular relevancia en materia de criminalidad organizada, narcotráfico y contrabando agravado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 10

BINCAZ, German

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año se vio atravesado por la intempestiva decisión de las autoridades del P.E.N. de implementar el sistema acusatorio en esta jurisdicción, cuya entrada en vigencia se prorrogó en dos oportunidades. Frente a ello, el personal de esta dependencia se involucró activamente en capacitarse ante la inminente puesta en marcha del nuevo sistema, inscribiéndose en el Programa Nacional de Formación en el CPPF dictado por la UNISA y, para lo cual debió utilizar sus dispositivos particulares para conectarse a las clases dictadas de forma virtual ya que la aplicación prevista para su visualización no se encontraba habilitada en los dispositivos laborales. Asimismo,

el personal asistió presencialmente a las capacitaciones dictadas en las sedes de la USAL y el CPACF a la vez que el suscripto junto a los secretarios de esta dependencia asistieron a las distintas reuniones de trabajo, talleres y reuniones organizados por la UNISA. Del mismo modo, el suscripto y dos de los secretarios viajaron a la provincia de Mendoza para el curso de inmersión en el sistema acusatorio. Cabe señalar que esta dependencia ha cumplimentado en tiempo y forma con cada uno de los informes requeridos desde la UNISA para la evaluación de la carga de trabajo cualitativa y cuantitativa que pesa sobre esta Fiscalía. Ahora bien, tanto las capacitaciones como el cumplimiento a los requerimientos informativos, han impactado sobre el personal de la Fiscalía, generando sobrecarga en sus tareas diarias. A ello, debe añadirse la incertidumbre que provocó en los funcionarios y el personal de esta Fiscalía la falta de información sobre si se mantendrían los equipos de trabajo o si habría una división y asignación a otras áreas.

Todavía subsisten las limitaciones para las Fiscalías a la hora de cargar archivos de gran volumen o un formato distinto al .pdf en el sistema de gestión judicial Lex 100, lo que conlleva una sobrecarga de tareas para el personal para sortear tales inconvenientes y lograr la carga correcta de los documentos, sumado a las distintas pretensiones que al respecto adoptan los juzgados intervinientes en los expedientes. Las dificultades señaladas persisten aún de efectuarse el registro de actuaciones en Lex100 mediante el sistema Coirón del MPF. Asimismo, cabe señalar que debido a que al momento de la carga de archivos en Coirón hay que seleccionar la descripción de la actuación de un listado de opciones preestablecido, selección que luego se ve reflejada en Lex100 y que, por resultar muy general, dificulta la posterior lectura del expediente a las restantes partes, sobre todo en causas voluminosas en las que es necesario el registro de informes con una descripción más detallada para facilitar su localización dentro del legajo.

Por lo demás, como se viene sosteniendo en informes previos, cabe hacer referencia a la necesidad de personal técnico que pueda colaborar con el análisis de los delitos complejos que son competencia del fuero Penal Económico; falencia que conlleva –inevitablemente– a una serie de complicaciones en el ámbito de la actividad diaria y que no alcanzan a ser subsanadas con los pedidos de colaboración a las Procuradurías y Unidades Fiscales del MPF que, a su vez, no podían responder con premura las solicitudes en tanto manifestaban estar sobrecargadas y dedicar sus esfuerzos principalmente a los requerimientos que les efectuaban dependencias que ya habían comensado a trabajar con el sistema acusatorio. En efecto, la necesidad de realizar grandes esfuerzos para la interpretación de las maniobras delictivas que se investigan, se traduce –en algunas ocasiones– en que los tiempos de investigación resulten prolongados. A esto se le suma el hecho de que las medidas de investigación que se realizan para la prueba de este tipo de delitos también son de compleja producción y por ende requieren para su cumplimiento un prolongado período de tiempo, lo que resulta en un gran inconveniente, de cara a la próxima puesta en marcha del sistema acusatorio y los acotados plazos procesales.

A su vez, los pedidos de informes cursados a varias dependencias estatales, entidades bancarias y empresas de servicios públicos no están pudiendo ser enviados de una forma simple y ágil ya que aquellas exigen que la Fiscalía se loguee a sus respectivos portales, lo que implica gestionar múltiples usuarios y contraseñas y, en otros casos, el envío de documentación para dar de alta el usuario.

Por otra parte, la gran cantidad de causas cuya instrucción se encuentra delegada en la fiscalía; sumado a las distintas vistas que disponen los jueces en expedientes cuya instrucción no ha sido delegada como así también en varios casos, nos corren traslados en causas delegadas con plazos previstos para evacuarlas, dificultan que las investigaciones puedan ser llevadas a cabo en tiempo y forma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 11

DAHL ROCHA, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2025, la actividad de la fiscalía se desarrolló en un marco de incertidumbre institucional generado por la doble postergación de la implementación del sistema acusatorio en el fuero. En respuesta a este escenario, se puso énfasis en la capacitación constante del personal, provista directamente por el MPF, en técnicas de investigación y litigación oral, con el objetivo de garantizar la preparación efectiva de la dependencia para la futura transición de modelo procesal.

Los tiempos de espera para extraer y analizar la información de celulares y computadoras fueron un gran obstáculo para la rapidez de las investigaciones. Esto sucede porque los equipos técnicos que nos ayudan están dando prioridad a otras jurisdicciones donde el sistema acusatorio ya está vigente y tienen plazos de investigación mucho más cortos. Para colmo, el *software* que usamos (como UFED) no permite acceder a la información de los celulares de última generación.

Por otro lado, las denuncias realizadas por la ARCA fueron mayormente por evasión de montos menores y/o sobre períodos a punto de prescribir, y casi siempre contra personas físicas. Este tipo de casos nos obliga a dedicar tiempo y esfuerzo que podría usarse en investigaciones de delitos complejos. Además, es un riesgo que todo ese trabajo sea en vano ya que si una futura ley sube los montos de condición objetiva de punibilidad todos esos casos se caerían automáticamente por aplicación de la ley penal más benigna.

A pesar de estos retos, el equipo mantuvo el rigor y la eficiencia. Nos enfocamos en el cumplimiento estricto de todos los plazos y fortalecimos el trabajo con las unidades especializadas del MPF (PROCELAC, PROCUNAR, DATIP, DAFI).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Es imperioso actualizar el monto de la condición objetiva de punibilidad en el Régimen Penal Tributario. Esta adecuación es necesaria debido a la fuerte depreciación monetaria y la realidad económica del país. La política criminal busca reprimir a evasores de gran magnitud, concentrando la eficacia del sistema penal en ellos y despenalizando faltas menores. Por lo tanto, se considera conveniente la pronta sanción de iniciativas legislativas que avancen en esta dirección.

Temática

Contrabando

Comentarios

Al igual que la propuesta anterior, es imperioso aumentar los montos que se establecen por el artículo 947 de la ley 22.415, a partir del cual se distingue el contrabando del contrabando menor.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Para asegurar la implementación eficiente y ordenada del sistema acusatorio, es fundamental establecer reglas claras y unificadas que resuelvan conflictos operativos. Se necesita definir una directriz sobre la aplicación del CPPF en casos "grises" (ej. delitos permanentes); establecer criterios unificados para catalogar casos como "complejos" o "sencillos" (según el art. 334 del CPPF); y homogeneizar los criterios de oportunidad para disminuir la litigiosidad y concentrar los recursos del MPF.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Es fundamental que la PGN y los fiscales del fuero unifiquen el criterio institucional sobre la competencia en delitos contra el orden económico y financiero. Esto surge de la jurisprudencia dispar entre la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Lograr esta definición es crucial para dar seguridad jurídica a las partes y evitar futuros conflictos de competencia que paralicen las investigaciones, asegurando la eficacia de la persecución penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Distrito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año 2025 se mantuvo en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez la metodología de trabajo que en los últimos años permitió una gestión exitosa de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción fue delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal); al tiempo que se mantuvo el cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –contendidas de competencia, nulidades y demás excepciones).

Se trata de una forma de trabajo que busca capitalizar al máximo las ventajas comparativas que ofrece la descentralización; particularmente, el entrecruzamiento de sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades delictivas comunes o similares. A este respecto, la intervención de esta fiscalía en todos los sumarios por hechos delictivos de una misma zona de la Capital Federal, sin rotación, redundaría en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables de otro modo permanecerían en el anonimato. A tales fines, desde esta Fiscalía se ha procurado, amén del trabajo diario con las seccionales de la policía local, un vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y en la que confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Por lo demás, ese método de trabajo tiene su reflejo en la organización de los equipos de empleados y funcionarios de esta oficina, distribuidos justamente en función de las modalidades delictivas y de las particularidades de cada zona de este Distrito; formando grupos de sumariantes que son a su vez conducidos por funcionarios que reportan directamente al titular de la dependencia o a un Auxiliar Fiscal, es decir, las personas que a su vez representarán al Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

Ya durante el año 2023 el éxito obtenido bajo esta forma de abordar el trabajo dio lugar al proyecto cristalizado en la resolución PGN n° 94/23 por la que se otorgó a esta oficina la representación del Ministerio Fiscal en la etapa de instrucción y juicio y en las etapas recursivas que transitan los casos en los que resulta aplicable el procedimiento previsto en el artículo 353 bis del Código Procesal Penal. Eso trajo amplias mejoras tanto en términos de eficacia como de eficiencia en el ejercicio de la acción penal, conjurando el dispendio de recursos que muchas veces implicaba la disparidad de criterio entre esta Fiscalía de Distrito y los agentes fiscales que intervenían en las etapas recursivas o de juicio para aquellos casos que no encontraban resolución definitiva en las audiencias multipropósito previstas por la ley n° 27.272. Me refiero, muy particularmente, a lo que se verificaba en torno de la aplicación de medidas alternativas como la suspensión del proceso a prueba y la conciliación vigente desde la implementación parcial del Código Procesal Penal Federal; casos en los que los agentes fiscales ante la Cámara de Apelaciones o ante los Tribunales Orales en lo Criminal accedían a la aplicación de esos institutos sin la posibilidad de conocer la conflictividad que ese temperamento podía tener entre los damnificados y demás habitantes del lugar de ocurrencia de los hechos -sin contar aquellos casos en que la persona beneficiada con esos institutos ya se encontraba sospechada en sumarios en trámite en la Fiscalía de Distrito por la presunta comisión de delitos que persuadían de la improcedencia de cualquier resolución del caso distinta al juicio.

Así, en el mes de abril de 2024 se elevaron a conocimiento del Sr. Procurador General de la Nación los primeros resultados de la implementación del plan: una reducción del 92% de los tiempos de tramitación de cada causa y del 97% de los casos sin resolución definitiva en la

audiencia de flagrancia, al tiempo que se incrementaron un 30% las condenas en acuerdos de juicio abreviado en esta instancia.

La propuesta oportunamente efectuada tenía por objeto inicial procurar la estricta aplicación de los lineamientos de política criminal emanados de la Procuración General en las causas en las que interviniera esta oficina y que se rigieran por el procedimiento especial para casos de flagrancia. De esta manera, se pretendía materializar un ejercicio de la acción penal más orgánico y consistente, en fiel respeto de los principios funcionales que surgen del artículo 9° de la Ley Orgánica (27.148); en particular, unidad de actuación, organización dinámica, eficiencia y desformalización.

La experiencia recolectada durante 2025 ratificó el impacto favorable que produjo la aplicación de la figura de “fiscal del caso” en la administración general de los casos que tramitan ante el fuero nacional penal por delitos flagrantes cometidos en el ámbito de competencia territorial de esta Fiscalía de Distrito (cfr. Ley n° 25.748 y PGN n° 64/18). En efecto, sus resultados confirman que este método de organización y división del trabajo, exhaustivamente probado por esta oficina, conduce a una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos del Ministerio Público Fiscal y, a la vez, asegura un ejercicio de la acción penal unificado y coherente, que facilita un mejor cumplimiento de los criterios de política criminal trazados por la Procuración General de la Nación.

En primer lugar, se advierte que, nuevamente, la estadística demuestra que en la enorme mayoría de casos la acusación fue resuelta casi en el tiempo mínimo legalmente posible, es decir, en un promedio de **48 horas** a contar desde la aprehensión de los imputados. Esto contrasta notablemente con lo que se verificaba antes de la implementación del plan piloto (años 2022/2023), donde -según el estudio de casos promovido en esta oficina- los procesos por delitos flagrantes demandaban **26 días** en promedio para encontrar solución. En consecuencia, los resultados de la actividad llevada adelante durante este semestre confirman una seria contracción en el plazo de sustanciación de cada causa (**92% menor al anterior**); lo que redonda, en definitiva, en una franca mejora en términos de prestación de servicio de justicia.

Esto fue posible en razón de que la situación procesal del 92% de las personas que fueron sometidas a proceso conforme el procedimiento previsto para casos de flagrancia, se resolvió a partir de soluciones alternativas al juicio, adoptadas durante las audiencias previstas para la etapa de instrucción.

Concretamente, los resultados relevados en la primera parte de 2025 (que es de la que se tienen los datos consolidados hasta la resolución final de cada caso) indican que 62% de todas las personas imputadas fueron condenadas (en su gran mayoría, a penas de prisión de cumplimiento efectivo) a partir de la homologación de acuerdos de juicio abreviado que esta Fiscalía promovió y presentó ante dieciocho Juzgados Nacionales de instrucción que intervinieron en forma sucesiva en la rotación permanente que caracteriza a esta oficina, conforme la división de trabajo por razones de turno decidida por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Entre los demás, casi un tercio de los imputados (28%) fueron beneficiados con la suspensión del juicio a prueba, ya que sus condiciones personales y las características del caso permitían enmarcar su situación dentro de los presupuestos previstos por ley y, en particular, los estándares de política criminal delimitados por la resolución PGN n° 13/2019; 8% de las personas sometidas a este procedimiento especial fueron objeto de requerimientos de elevación a la instancia de juicio; y apenas un (1) caso fue sobreseído.

La celeridad que se evidencia en la administración general de casos es, conforme las explicaciones brindadas en los informes previos, consecuencia directa de la aplicación de la figura del “fiscal del caso”, que se exhibe moderna, dinámica y ajustada a las directrices del sistema procesal penal acusatorio, pues facilita que la Fiscalía desarrolle una única teoría del caso, bajo parámetros unificados y un criterio coherente a lo largo de todas las instancias del proceso. Así,

se verifica una acusación estable y previsible para las partes desde el inicio de la instrucción, quienes -al conocer que la postura del Ministerio Público no cambiará- se muestran predispuestas a consensuar la aplicación de soluciones alternativas al juicio en etapas más tempranas del proceso, en pleno respeto de las garantías constitucionales que asisten a las personas que fueron juzgadas y del interés público involucrado. Lógicamente, esto también favoreció que la Fiscalía pudiera obtener respuestas de calidad ante los Tribunales Orales que intervinieron ante las distintas acusaciones que motivaron su jurisdicción. Muestra clara de ello es que en todos los casos que fueron elevados a juicio durante el período en análisis, los magistrados que - sucesivamente- conocieron en cada caso dictaron sentencias condenatorias de acuerdo con lo que reclamaba esta fiscalía.

En efecto, mantener una misma y única representación del Ministerio Público Fiscal en el desarrollo de cada causa instruida conforme el procedimiento para delitos en flagrancia, condujo a un ejercicio de la acción penal más orgánico y consistente, en fiel respeto de los principios funcionales que surgen del art. 9° de la Ley Orgánica (27.148); en particular, aquéllos de unidad de actuación, organización dinámica, eficiencia y desnormalización.

De tal forma, se corrigió ese sinuoso ejercicio de la acción penal que habíamos advertido en estos casos durante años anteriores y se logró un mejor cumplimiento de la finalidad perseguida por la ley n° 27.272, de los criterios de política criminal trazados por la Procuración General de la Nación e, incluso, de los derechos y garantías de las personas involucradas en cada caso.

Al respecto, véase que desde el inicio de las actuaciones tanto las víctimas como los imputados y sus defensores debieron tratar con una única fiscalía, que expuso una misma teoría del caso a lo largo de todo el proceso, es decir, desde el mismo momento en que se adopta la decisión de aplicar el trámite previsto para casos de flagrancia (cfr. PGN 66/18), hasta su finalización.

Esto, desde la perspectiva de la víctima, establece mejores condiciones para asegurar su derecho constitucional, convencional y legal para una tutela judicial efectiva (art. 75°, inc. 22, de la Constitución Nacional; art. 8° y 25° de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; y art. 12° del Código Procesal Penal Federal), pues facilita su intervención en el proceso ante un mismo interlocutor y evita que sea expuesta a una significativa disparidad de criterios entre distintas representaciones del Ministerio Público Fiscal. Así, este método de división de trabajo exhibe una importante virtud, pues asegura un cabal cumplimiento de los derechos y garantías que le asisten a los damnificados de los delitos, conforme la ley n° 27.372.

Paralelamente, esta práctica -novedosa en el rol de las Fiscalías en el fuero nacional Criminal y Correccional- coadyuva a garantizar mejores condiciones para el ejercicio de una defensa material eficaz por parte de las personas que son sometidas a proceso. Ello, en la medida que, conforme fuera dicho con anterioridad, ante una acusación estable y previsible, sus defensores ya conocen cuál es la postura que va a sostener el Ministerio Público Fiscal durante todo el trámite del expediente, esto es, tanto en su etapa inicial como en un eventual de debate, amén de cualquier revisión ante las Cámaras del fuero donde esta Fiscalía ejerce por sí su capacidad recursiva.

Así, se facilita la aplicación de soluciones alternativas al juicio en etapas más tempranas del proceso, a las que se arriba con el consentimiento de las partes involucradas, en pleno respeto de las garantías constitucionales que asisten a las personas que fueron juzgadas y velando siempre por el impulso y sostenimiento de la acción penal pública hasta la condena, en los supuestos que así se impone.

En este sentido, cabe señalar que en la gran mayoría de los casos se verificó la intervención de la Defensoría General de la Nación, que centralizó la representación de las personas sometidas

a proceso a través de una unidad cuya actividad presenta características similares a las ejercidas por esta Fiscalía dentro de los parámetros del “plan piloto”, pues mantiene su actuación a lo largo de las instancias de instrucción, juicio y recursivas. Se trata de la “Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia” que primero se instrumentó como “proyecto piloto y por el término de tres meses” y, luego, se la incorporó en forma permanente dentro de la estructura de aquel Ministerio Público (cfr. res. DGN n° 144/17 y 1273/17).

La actuación común de esta Fiscalía y de la mencionada unidad en centenares de procesos por flagrancias que tuvieron lugar durante dos años, ante los distintos órganos jurisdiccionales del fuero penal ordinario, facilitó un mejor conocimiento por parte de la Defensoría de los criterios de política criminal que han sido aplicados en forma consistente por esta representación del Ministerio Público Fiscal, en casos que en su enorme mayoría comparten características típicas comunes.

Sentado ello, durante este tiempo se verificó que la aplicación de la figura del “fiscal del caso” en el importante volumen de causas que se procesa en forma habitual en esta Fiscalía de Distrito -que se caracteriza por su turno fijo y permanente- redundó en una mejor y más eficiente administración de justicia; la cual excede, incluso, el acotado marco de trabajo de esta oficina, pues las fiscalías de múltiples instancias que eran llamadas a intervenir, sucesivamente, ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional e, incluso, la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional, ahora se ven eximidas de ingresar al conocimiento de los expedientes en instancias más avanzadas, con el dispendio que eso implica a la luz del principio funcional de unidad de actuación (Ley n° 27.148, artículo 9°, inciso a”) y pueden orientar sus esfuerzos hacia la persecución de delitos de mayor gravedad y trascendencia social.

Incluso las oficinas del Poder Judicial de la Nación son alcanzadas por los beneficios de esta práctica, pues se evidencia una notable merma en la litigiosidad que, lógicamente, deriva en una menor actividad de los Tribunales Orales y de las Cámaras de Apelaciones y Casación Penal. Recuértese que la estadística relevada por esta oficina confirma que, en el período previo a la implementación del “plan piloto”, el 34% de las causas por flagrancia concluían en la etapa de juicio; motivando así la intervención tanto de Fiscalías Generales como de los distintos Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional que, sucesivamente, asumían el conocimiento y decisión en cada expediente.

Aquel porcentaje disminuyó drásticamente durante estos casi dos años de representación unificada, pues **apenas el 3% de las causas exigieron la intervención de un Tribunal de juicio para su resolución**. Esto indica que el 97% de los casos instruidos por esta Fiscalía de Distrito conforme el régimen de flagrancia fue resuelto en el marco de las primeras audiencias, celebradas bajo el control de los Juzgados de Instrucción que sucesivamente resultaron competentes por razones de turno.

Huelga decir que en las causas traídas a conocimiento de este Distrito desde la vigencia de la resolución PGN n° 94/23, el Ministerio Fiscal sostuvo una misma postura a lo largo de todo el proceso, informando a las víctimas de los avances y posibles soluciones de los casos de conformidad con los derechos y garantías que las asisten (ley 27.372).

A la luz de estos antecedentes, a nuestro criterio los objetivos oportunamente planteados han sido alcanzados y esto se debe principalmente a que, con la implementación del plan piloto, los defensores ya conocen cuál es la postura que va a sostener esta representación del Ministerio Público Fiscal durante todo el trámite del expediente -tanto en su etapa inicial como en la de un eventual de debate, amén de cualquier revisión ante la Cámara del fuero-; por lo que han dejado de lado algunas posturas refractarias a los planteos de esta oficina, en las que se encerraban esperando hallar un criterio distinto -y más beneficioso a los intereses de sus defendidos- en la fiscalía que eventualmente interviniera en la etapa de debate.

En concreto, durante estos cuatro meses a los que nos estamos refiriendo corregimos ese sinuoso ejercicio de la acción penal que habíamos advertido en estos casos durante años anteriores, logrando una representación del Ministerio Público bajo parámetros unificados y un criterio coherente. En ese sentido, debe ser remarcado que, como lo muestran las estadísticas, tal corrección se llevó adelante velando siempre por el impulso y sostenimiento de la acción penal pública hasta la condena en los supuestos que así se imponía.

En definitiva, con este método de organización y división del trabajo que se exhibe moderno, dinámico y compatible con los principios rectores de la ley 27.148 y el nuevo Código Procesal Penal Federal -cuya implementación parecería estar avanzando con mayor rapidez-, se simplificó notoriamente la manera de abordar la audiencia inicial o de clausura del procedimiento de flagrancia para desarrollar la teoría del caso que entendemos más adecuada, y ello se observa con claridad en los resultados a poco de reparar en la notable diferencia en la cantidad de expedientes enviados a juicio en los dos períodos análogos relevados, reduciendo la carga de trabajo de otras oficinas del Ministerio Público Fiscal que eran llamadas a intervenir en razón de la imposibilidad de lograr una temprana solución en el caso. Ello, amén de la ya señalada reducción al mínimo del tiempo insumido por cada proceso.

De esta manera, se observa que la unificación de la representación institucional conduce a cumplir con mayor eficiencia el mandato de agilidad y eficacia en el ejercicio de la acción penal pública pretendido por el Legislador a partir de las reformas al Código Procesal Penal de la Nación introducidas por la Ley n° 27.272, también incorporadas por el Código Procesal Penal Federal en su Libro II, Título III, cuya aplicación -de momento- no se encuentra plenamente operativa en el ámbito de esta ciudad.

En complemento a ello, se observa que esta práctica, novedosa en el fuero nacional Criminal y Correccional y ajustada a las directrices del sistema procesal penal acusatorio, coadyuva a garantizar mejores condiciones para el ejercicio de una defensa material eficaz por parte de las personas que son sometidas a proceso. Esto, en la medida en que facilita el desarrollo de una única teoría del caso por parte de la fiscalía, ejercida bajo parámetros unificados y un criterio coherente, que se traduce en una acusación estable y previsible para las partes desde el inicio de la instrucción.

Lógicamente, esto simplificó el abordaje de las causas que fueron sometidas a este procedimiento sumario de corte adversarial y favoreció la aplicación de soluciones alternativas al juicio en etapas más tempranas del proceso. En todos los casos, aquéllas se ejercieron con el expreso consentimiento de las partes involucradas, en pleno respeto de las garantías constitucionales que asisten a las personas que fueron juzgadas y velando siempre por el impulso y sostenimiento de la acción penal pública hasta la condena en los supuestos que así se imponía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

132

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

108

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

132

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

108

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

72

Cantidad de causas

63

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

27

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Distrito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año 2025 se mantuvo en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez la metodología de trabajo que en los últimos años permitió una gestión exitosa de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción fue delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal); al tiempo que se mantuvo el cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –contendidas de competencia, nulidades y demás excepciones).

Se trata de una forma de trabajo que busca capitalizar al máximo las ventajas comparativas que ofrece la descentralización; particularmente, el entrecruzamiento de sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades delictivas comunes o similares. A este respecto, la intervención de esta fiscalía en todos los sumarios por hechos delictivos de una misma zona de la Capital Federal, sin rotación, redundará en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables de otro modo

permanecerían en el anonimato. A tales fines, desde esta Fiscalía se ha procurado, amén del trabajo diario con las seccionales de la policía local, un vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y en la que confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Por lo demás, ese método de trabajo tiene su reflejo en la organización de los equipos de empleados y funcionarios de esta oficina, distribuidos justamente en función de las modalidades delictivas y de las particularidades de cada zona de este Distrito; formando grupos de sumariantes que son a su vez conducidos por funcionarios que reportan directamente al titular de la dependencia o a un Auxiliar Fiscal, es decir, las personas que a su vez representarán al Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

Ya durante el año 2023 el éxito obtenido bajo esta forma de abordar el trabajo dio lugar al proyecto cristalizado en la resolución PGN n° 94/23 por la que se otorgó a esta oficina la representación del Ministerio Fiscal en la etapa de instrucción y juicio y en las etapas recursivas que transitan los casos en los que resulta aplicable el procedimiento previsto en el artículo 353 bis del Código Procesal Penal. Eso trajo amplias mejoras tanto en términos de eficacia como de eficiencia en el ejercicio de la acción penal, conjurando el dispendio de recursos que muchas veces implicaba la disparidad de criterio entre esta Fiscalía de Distrito y los agentes fiscales que intervenían en las etapas recursivas o de juicio para aquellos casos que no encontraban resolución definitiva en las audiencias multipropósito previstas por la ley n° 27.272. Me refiero, muy particularmente, a lo que se verificaba en torno de la aplicación de medidas alternativas como la suspensión del proceso a prueba y la conciliación vigente desde la implementación parcial del Código Procesal Penal Federal; casos en los que los agentes fiscales ante la Cámara de Apelaciones o ante los Tribunales Orales en lo Criminal accedían a la aplicación de esos institutos sin la posibilidad de conocer la conflictividad que ese temperamento podía tener entre los damnificados y demás habitantes del lugar de ocurrencia de los hechos -sin contar aquellos casos en que la persona beneficiada con esos institutos ya se encontraba sospechada en sumarios en trámite en la Fiscalía de Distrito por la presunta comisión de delitos que persuadían de la improcedencia de cualquier resolución del caso distinta al juicio.

Así, en el mes de abril de 2024 se elevaron a conocimiento del Sr. Procurador General de la Nación los primeros resultados de la implementación del plan: una reducción del 92% de los tiempos de tramitación de cada causa y del 97% de los casos sin resolución definitiva en la audiencia de flagrancia, al tiempo que se incrementaron un 30% las condenas en acuerdos de juicio abreviado en esta instancia.

La propuesta oportunamente efectuada tenía por objeto inicial procurar la estricta aplicación de los lineamientos de política criminal emanados de la Procuración General en las causas en las que interviniera esta oficina y que se rigieran por el procedimiento especial para casos de flagrancia. De esta manera, se pretendía materializar un ejercicio de la acción penal más orgánico y consistente, en fiel respeto de los principios funcionales que surgen del artículo 9° de la Ley Orgánica (27.148); en particular, unidad de actuación, organización dinámica, eficiencia y desformalización.

La experiencia recolectada durante 2025 ratificó el impacto favorable que produjo la aplicación de la figura de “fiscal del caso” en la administración general de los casos que tramitan ante el fuero nacional penal por delitos flagrantes cometidos en el ámbito de competencia territorial de esta Fiscalía de Distrito (cfr. Ley n° 25.748 y PGN n° 64/18). En efecto, sus resultados confirman que este método de organización y división del trabajo, exhaustivamente probado por esta oficina, conduce a una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos del

Ministerio Público Fiscal y, a la vez, asegura un ejercicio de la acción penal unificado y coherente, que facilita un mejor cumplimiento de los criterios de política criminal trazados por la Procuración General de la Nación.

En primer lugar, se advierte que, nuevamente, la estadística demuestra que en la enorme mayoría de casos la acusación fue resuelta casi en el tiempo mínimo legalmente posible, es decir, en un promedio de **48 horas** a contar desde la aprehensión de los imputados. Esto contrasta notablemente con lo que se verificaba antes de la implementación del plan piloto (años 2022/2023), donde -según el estudio de casos promovido en esta oficina- los procesos por delitos flagrantes demandaban **26 días** en promedio para encontrar solución. En consecuencia, los resultados de la actividad llevada adelante durante este semestre confirman una seria contracción en el plazo de sustanciación de cada causa (**92% menor al anterior**); lo que redunda, en definitiva, en una franca mejora en términos de prestación de servicio de justicia.

Esto fue posible en razón de que la situación procesal del 92% de las personas que fueron sometidas a proceso conforme el procedimiento previsto para casos de flagrancia, se resolvió a partir de soluciones alternativas al juicio, adoptadas durante las audiencias previstas para la etapa de instrucción.

Concretamente, los resultados relevados en la primera parte de 2025 (que es de la que se tienen los datos consolidados hasta la resolución final de cada caso) indican que 62% de todas las personas imputadas fueron condenadas (en su gran mayoría, a penas de prisión de cumplimiento efectivo) a partir de la homologación de acuerdos de juicio abreviado que esta Fiscalía promovió y presentó ante dieciocho Juzgados Nacionales de instrucción que intervinieron en forma sucesiva en la rotación permanente que caracteriza a esta oficina, conforme la división de trabajo por razones de turno decidida por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Entre los demás, casi un tercio de los imputados (28%) fueron beneficiados con la suspensión del juicio a prueba, ya que sus condiciones personales y las características del caso permitían enmarcar su situación dentro de los presupuestos previstos por ley y, en particular, los estándares de política criminal delimitados por la resolución PGN n° 13/2019; 8% de las personas sometidas a este procedimiento especial fueron objeto de requerimientos de elevación a la instancia de juicio; y apenas un (1) caso fue sobreseído.

La celeridad que se evidencia en la administración general de casos es, conforme las explicaciones brindadas en los informes previos, consecuencia directa de la aplicación de la figura del “fiscal del caso”, que se exhibe moderna, dinámica y ajustada a las directrices del sistema procesal penal acusatorio, pues facilita que la Fiscalía desarrolle una única teoría del caso, bajo parámetros unificados y un criterio coherente a lo largo de todas las instancias del proceso. Así, se verifica una acusación estable y previsible para las partes desde el inicio de la instrucción, quienes -al conocer que la postura del Ministerio Público no cambiará- se muestran predispuestas a consensuar la aplicación de soluciones alternativas al juicio en etapas más tempranas del proceso, en pleno respeto de las garantías constitucionales que asisten a las personas que fueron juzgadas y del interés público involucrado. Lógicamente, esto también favoreció que la Fiscalía pudiera obtener respuestas de calidad ante los Tribunales Orales que intervinieron ante las distintas acusaciones que motivaron su jurisdicción. Muestra clara de ello es que en todos los casos que fueron elevados a juicio durante el período en análisis, los magistrados que -sucesivamente- conocieron en cada caso dictaron sentencias condenatorias de acuerdo con lo que reclamaba esta fiscalía.

En efecto, mantener una misma y única representación del Ministerio Público Fiscal en el desarrollo de cada causa instruida conforme el procedimiento para delitos en flagrancia, condujo a un ejercicio de la acción penal más orgánico y consistente, en fiel respeto de los principios funcionales que surgen del art. 9° de la Ley Orgánica (27.148); en particular, aquéllos de unidad de actuación, organización dinámica, eficiencia y desnormalización.

De tal forma, se corrigió ese sinuoso ejercicio de la acción penal que habíamos advertido en estos casos durante años anteriores y se logró un mejor cumplimiento de la finalidad perseguida por la ley n° 27.272, de los criterios de política criminal trazados por la Procuración General de la Nación e, incluso, de los derechos y garantías de las personas involucradas en cada caso.

Al respecto, véase que desde el inicio de las actuaciones tanto las víctimas como los imputados y sus defensores debieron tratar con una única fiscalía, que expuso una misma teoría del caso a lo largo de todo el proceso, es decir, desde el mismo momento en que se adopta la decisión de aplicar el trámite previsto para casos de flagrancia (cfr. PGN 66/18), hasta su finalización.

Esto, desde la perspectiva de la víctima, establece mejores condiciones para asegurar su derecho constitucional, convencional y legal para una tutela judicial efectiva (art. 75°, inc. 22, de la Constitución Nacional; art. 8° y 25° de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; y art. 12° del Código Procesal Penal Federal), pues facilita su intervención en el proceso ante un mismo interlocutor y evita que sea expuesta a una significativa disparidad de criterios entre distintas representaciones del Ministerio Público Fiscal. Así, este método de división de trabajo exhibe una importante virtud, pues asegura un cabal cumplimiento de los derechos y garantías que le asisten a los damnificados de los delitos, conforme la ley n° 27.372.

Paralelamente, esta práctica -novedosa en el rol de las Fiscalías en el fuero nacional Criminal y Correccional- coadyuva a garantizar mejores condiciones para el ejercicio de una defensa material eficaz por parte de las personas que son sometidas a proceso. Ello, en la medida que, conforme fuera dicho con anterioridad, ante una acusación estable y previsible, sus defensores ya conocen cuál es la postura que va a sostener el Ministerio Público Fiscal durante todo el trámite del expediente, esto es, tanto en su etapa inicial como en un eventual de debate, amén de cualquier revisión ante las Cámaras del fuero donde esta Fiscalía ejerce por sí su capacidad recursiva.

Así, se facilita la aplicación de soluciones alternativas al juicio en etapas más tempranas del proceso, a las que se arriba con el consentimiento de las partes involucradas, en pleno respeto de las garantías constitucionales que asisten a las personas que fueron juzgadas y velando siempre por el impulso y sostenimiento de la acción penal pública hasta la condena, en los supuestos que así se impone.

En este sentido, cabe señalar que en la gran mayoría de los casos se verificó la intervención de la Defensoría General de la Nación, que centralizó la representación de las personas sometidas a proceso a través de una unidad cuya actividad presenta características similares a las ejercidas por esta Fiscalía dentro de los parámetros del “plan piloto”, pues mantiene su actuación a lo largo de las instancias de instrucción, juicio y recursivas. Se trata de la “Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia” que primero se instrumentó como “proyecto piloto y por el término de tres meses” y, luego, se la incorporó en forma permanente dentro de la estructura de aquel Ministerio Público (cfr. res. DGN n° 144/17 y 1273/17).

La actuación común de esta Fiscalía y de la mencionada unidad en centenares de procesos por flagrancias que tuvieron lugar durante dos años, ante los distintos órganos jurisdiccionales del fuero penal ordinario, facilitó un mejor conocimiento por parte de la Defensoría de los criterios de política criminal que han sido aplicados en forma consistente por esta representación del Ministerio Público Fiscal, en casos que en su enorme mayoría comparten características típicas comunes.

Sentado ello, durante este tiempo se verificó que la aplicación de la figura del “fiscal del caso” en el importante volumen de causas que se procesa en forma habitual en esta Fiscalía de Distrito -que se caracteriza por su turno fijo y permanente- redundó en una mejor y más eficiente

administración de justicia; la cual excede, incluso, el acotado marco de trabajo de esta oficina, pues las fiscalías de múltiples instancias que eran llamadas a intervenir, sucesivamente, ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional e, incluso, la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional, ahora se ven eximidas de ingresar al conocimiento de los expedientes en instancias más avanzadas, con el dispendio que eso implica a la luz del principio funcional de unidad de actuación (Ley n° 27.148, artículo 9°, inciso a") y pueden orientar sus esfuerzos hacia la persecución de delitos de mayor gravedad y trascendencia social.

Incluso las oficinas del Poder Judicial de la Nación son alcanzadas por los beneficios de esta práctica, pues se evidencia una notable merma en la litigiosidad que, lógicamente, deriva en una menor actividad de los Tribunales Orales y de las Cámaras de Apelaciones y Casación Penal. Recuérdesse que la estadística relevada por esta oficina confirma que, en el período previo a la implementación del "plan piloto", el 34% de las causas por flagrancia concluían en la etapa de juicio; motivando así la intervención tanto de Fiscalías Generales como de los distintos Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional que, sucesivamente, asumían el conocimiento y decisión en cada expediente.

Aquel porcentaje disminuyó drásticamente durante estos casi dos años de representación unificada, pues **apenas el 3% de las causas exigieron la intervención de un Tribunal de juicio para su resolución**. Esto indica que el 97% de los casos instruidos por esta Fiscalía de Distrito conforme el régimen de flagrancia fue resuelto en el marco de las primeras audiencias, celebradas bajo el control de los Juzgados de Instrucción que sucesivamente resultaron competentes por razones de turno.

Huelga decir que en las causas traídas a conocimiento de este Distrito desde la vigencia de la resolución PGN n° 94/23, el Ministerio Fiscal sostuvo una misma postura a lo largo de todo el proceso, informando a las víctimas de los avances y posibles soluciones de los casos de conformidad con los derechos y garantías que las asisten (ley 27.372).

A la luz de estos antecedentes, a nuestro criterio los objetivos oportunamente planteados han sido alcanzados y esto se debe principalmente a que, con la implementación del plan piloto, los defensores ya conocen cuál es la postura que va a sostener esta representación del Ministerio Público Fiscal durante todo el trámite del expediente -tanto en su etapa inicial como en la de un eventual de debate, amén de cualquier revisión ante la Cámara del fuero-; por lo que han dejado de lado algunas posturas refractarias a los planteos de esta oficina, en las que se encerraban esperando hallar un criterio distinto -y más beneficioso a los intereses de sus defendidos- en la fiscalía que eventualmente interviniera en la etapa de debate.

En concreto, durante estos cuatro meses a los que nos estamos refiriendo corregimos ese sinuoso ejercicio de la acción penal que habíamos advertido en estos casos durante años anteriores, logrando una representación del Ministerio Público bajo parámetros unificados y un criterio coherente. En ese sentido, debe ser remarcado que, como lo muestran las estadísticas, tal corrección se llevó adelante velando siempre por el impulso y sostenimiento de la acción penal pública hasta la condena en los supuestos que así se imponía.

En definitiva, con este método de organización y división del trabajo que se exhibe moderno, dinámico y compatible con los principios rectores de la ley 27.148 y el nuevo Código Procesal Penal Federal -cuya implementación parecería estar avanzando con mayor rapidez-, se simplificó notoriamente la manera de abordar la audiencia inicial o de clausura del procedimiento de flagrancia para desarrollar la teoría del caso que entendemos más adecuada, y ello se observa con claridad en los resultados a poco de reparar en la notable diferencia en la cantidad de expedientes enviados a juicio en los dos períodos análogos relevados, reduciendo la carga de trabajo de otras oficinas del Ministerio Público Fiscal que eran llamadas a intervenir en razón de

la imposibilidad de lograr una temprana solución en el caso. Ello, amén de la ya señalada reducción al mínimo del tiempo insumido por cada proceso.

De esta manera, se observa que la unificación de la representación institucional conduce a cumplir con mayor eficiencia el mandato de agilidad y eficacia en el ejercicio de la acción penal pública pretendido por el Legislador a partir de las reformas al Código Procesal Penal de la Nación introducidas por la Ley n° 27.272, también incorporadas por el Código Procesal Penal Federal en su Libro II, Título III, cuya aplicación -de momento- no se encuentra plenamente operativa en el ámbito de esta ciudad.

En complemento a ello, se observa que esta práctica, novedosa en el fuero nacional Criminal y Correccional y ajustada a las directrices del sistema procesal penal acusatorio, coadyuva a garantizar mejores condiciones para el ejercicio de una defensa material eficaz por parte de las personas que son sometidas a proceso. Esto, en la medida en que facilita el desarrollo de una única teoría del caso por parte de la fiscalía, ejercida bajo parámetros unificados y un criterio coherente, que se traduce en una acusación estable y previsible para las partes desde el inicio de la instrucción.

Lógicamente, esto simplificó el abordaje de las causas que fueron sometidas a este procedimiento sumario de corte adversarial y favoreció la aplicación de soluciones alternativas al juicio en etapas más tempranas del proceso. En todos los casos, aquéllas se ejercieron con el expreso consentimiento de las partes involucradas, en pleno respeto de las garantías constitucionales que asisten a las personas que fueron juzgadas y velando siempre por el impulso y sostenimiento de la acción penal pública hasta la condena en los supuestos que así se imponía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

132

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

108

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

132

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

108

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

72

Cantidad de causas

63

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

27

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Distrito del Barrio de La Boca

CALLEJA, Susana Gabriela (Presentadora); MARTINEZ BURGOS, Marcelo Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el periodo 2025 no se han observado cambios sustanciales en cuanto al tipo de casos que se investigan ante esta Fiscalía: estafas mediante la toma de créditos o desvío de fondos de cuentas bancarias o virtuales asociadas a teléfonos previamente hurtados o sustraídos, hackeos de whatsapp y engaños para acceder a claves; robos de autos cometidos por grupos armados integrados por mayores y menores de edad; y robos en modalidad "salidera", así como mediante ingresos a domicilios particulares, con o sin personas en su interior.

Continúa entorpeciendo la labor propia, la de fiscalías colegas, juzgados y fuerzas de seguridad la inconsistencia entre el territorio que otrora ocuparan las comisarías 24 y 26 de la PFA y las actuales comisarias vecinales 4C y 4D para la determinación del ámbito de intervención de esta fiscalía.

Además, no se advierte una mejora en la capacitación del personal policial para la transmisión de información e identificación de circunstancias relevantes, especialmente, para la adopción de medidas de investigación por consultas.

El compromiso, dedicación, capacitación e iniciativas del plantel de personal, sin distinción de cargos, merecen un particular reconocimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

46

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Extinción de la acción penal: 1 causas (1 persona) por Conciliación y 1 causa (1 persona) por aplicación de un criterio de oportunidad conforme art. 31, inc. "a" del CPPF.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Actuación No Penal

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

LORENZUTTI, Javier Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el corriente año se continuaron afrontando los desafíos incrementales que se presentaron, manteniendo el desarrollo de la actividad y restableciéndose definitivamente, salvo situaciones o casos excepcionales y puntuales, la plena presencialidad.

En ese orden, se ha verificado un importante incremento en el ingreso de casos, lo que no ha obstado a que la actividad de la dependencia se siguiera realizando con la celeridad y eficacia que caracteriza la actuación de este Ministerio, conforme a una adecuada administración de justicia, absorbiéndose con los mismos recursos humanos la mayor carga de trabajo.

Se ha de destacar tanto la organización como la predisposición del personal en su conjunto, como motivo fundamental para el logro en forma adecuada y satisfactoria del cometido que realiza esta dependencia, aún en estas situaciones desfavorables que se derivaran de las secuelas de la pandemia y posteriormente del notorio incremento de las intervenciones de este Ministerio.

También, esta Fiscalía General ha intervenido en la convocatoria al Tribunal en pleno para el dictado de la sentencia que estableciera la doctrina legal aplicable -fallo plenario- en los autos caratulados “Cavero, Claudia Marcela y otro c/ Obra Social de los Empleados de Comercio s/ daños y perjuicios” y “Peña, Alicia María c/ Peña, Carlos Alberto y otros s/ impugnación/nulidad de testamento”, del 11/02/2025.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos

Comentarios

Normas relativas a la protección debida al embrión no implantado Se encuentra pendiente el dictado de la ley especial relativa a la protección del embrión no implantado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9° de la ley 26.944, aprobatoria del Código Civil y Comercial de la Nación

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

Cosa Juzgada írrita. Devendría conveniente disponer legislativamente el tribunal que debería intervenir en los casos de acciones autónomas de nulidad por cosa juzgada írrita.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La competencia de la Fiscalía abarca las funciones previstas en la Ley Orgánica así como también las previstas en las leyes 24.522, 24.240 y otras leyes especiales. Durante el año 2025 y hasta el día de presentación del presente informe se emitieron más de 2900 dictámenes. La complejidad de las temáticas involucradas y de los expedientes que tramitan en el fuero comercial conlleva que se trate en su mayor parte de dictámenes novedosos y extensos que requieren un profundo estudio de los expedientes y de la cuestión a tratar. Además, se fundaron numerosos recursos interpuestos por las Fiscalías de primera instancia y se presentaron recursos extraordinarios y quejas ante la Corte. Las problemáticas más relevantes sobre las que se trabajó fueron:

Legitimación del MPF y facultad requirente: Se ejerció la facultad requirente, se trabajó conforme al principio de unidad de actuación, se ejerció el rol de parte y se interpusieron recursos extraordinarios en defensa del interés general y de la legitimación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. La Fiscalía emitió dictamen previo al plenario de la Cámara del fuero comercial en autos Competencia del TSJ de CABA para revisar sentencias dictadas por una sala de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (CSJN in re “Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia”-COMP CSJ 325/2021 CS 1-), en los cuales la cuestión a resolver fue: “¿Pueden recurrirse las sentencias de los jueces nacionales en lo comercial por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires?”. En breve síntesis, se consideró que la decisión adoptada en “Ferrari c/ Levinas” resulta inconveniente y errónea en relación con la función que cabe al MPF en segunda instancia y con su facultad de plantear recursos contra las sentencias de la Cámara Comercial. Se sostuvo que considerar que las sentencias de las Cámaras Nacionales no son sentencias definitivas a los fines de recurrir ante la CSJN afecta a las funciones legales del MPF, así como su misión constitucional. Se hizo referencia a las funciones asignadas por la ley 27.148 y por leyes especiales, como las leyes 24.522 y 24.240. Se brindaron numerosos ejemplos de su actuación como parte y en uso de la facultad requirente. Se expusieron también las numerosas diferencias que existen entre los fiscales nacionales y los de CABA. Se señaló la omisión en la que incurrió la Corte al no contemplar en su fallo las cuestiones que atañen a la funcionalidad del MPF. Se concluyó que la doctrina emanada del caso “Ferrari c/ Levinas” implica la vulneración de la garantía de defensa en juicio, del principio de legalidad (que impide por manda constitucional la creación pretoriana de un recurso no previsto por las leyes nacionales), del debido proceso, del juez natural (art. 18 CN) y resulta una intromisión en las funciones de

otros poderes (art. 75 inc. 20 y 108 CN) (la Cámara en pleno falló en sentido similar). En C.C. y otro c/Swiss Medical Group SA s/amparo la CSJN hizo lugar al planteo de nulidad formulado por la Fiscalía General en defensa de la necesaria intervención de la PGN contra la sentencia dictada sin que se le hubiera cursado vista previa (sentencia del 16/09/2025). Se presentaron recursos extraordinarios en defensa de la legitimación del MPF en casos de consumo contra sentencias en las cuales la Cámara consideró inadmisibles el dictamen y el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía de primera instancia y fundado por la Fiscalía General (Tintilay, Diego Miguel c/Orbis Compañía Argentina De Seguros SA s/ord. y Acosta, Carlos Marcelo c/ Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados s/ord.). En Fiscalía General Cámara Comercial c/G.C.B.A. s/proceso de conocimiento, en los cuales se persigue la declaración de inconstitucionalidad de la ley 2875 de CABA, la Sala I de la Cámara Nac. en lo Cont. Adm. Federal dictó sentencia rechazando la acción por considerar que el MPF carecía de legitimación procesal para promover la demanda. Contra esa decisión se interpuso recurso extraordinario junto con la Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal. El recurso extraordinario fue concedido parcialmente, por lo que las Fiscalías también en forma conjunta, interpusieron recurso de queja ante la CSJN para que el recurso extraordinario también sea concedido por arbitrariedad. La CSJN corrió vista del recurso extraordinario y de la queja a la PGN (aún no resuelto). En Cáceres Carrera, Facundo Ariel y otro c/Ford Argentina S.C.A. y otro s/sumarísimo la CSJN admitió la queja interpuesta por la Fiscalía y declaró arbitraria la sentencia que omitió tener en cuenta las disposiciones legales aplicables (art. 120 CN, art. 52 LDC y arts. 2 inc. e y 31 ley 27.148), sin dar motivos valederos para ello y sostuvo que la intervención del MPF en casos en los que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes. En Coimexpor Argentina SA s/concurso s/incidente de nulidad por Ministerio Público Fiscal, luego de una extensa tramitación, el juez de grado hizo lugar al planteo de la Fiscalía y declaró la nulidad de la apertura concursal -por fraude a la jurisdicción- y de la venta de un inmueble que había sido autorizada durante la tramitación. La resolución fue apelada y la Fiscalía dictaminó a favor de la confirmación de la resolución de primera instancia (la Sala C aún no se pronunció). En Antonio Barilari SA s/quiebra s/inc. conclusión por avenimiento, la Fiscalía consideró que debía revocarse la resolución que dispuso la conclusión de la quiebra por avenimiento y pago total, planteando en el ejercicio de la facultad requirente la insuficiencia de las conformidades dadas por los acreedores laborales por carecer de asistencia letrada. La Sala E dispuso que correspondía dar tratamiento de la cuestión en la instancia de grado previa sustanciación con la sindicatura y fallida. En HCA SAU s/concurso preventivo s/inc. apel. por Muñoz Julio, ante la denuncia del incidentista vinculada a la demora en el trámite de un incidente de investigación y la restricción para su compulsa, la Fiscalía puso en conocimiento de la Sala la denuncia y en el ejercicio de la facultad requirente dictaminó que debía procederse al levantamiento de la restricción, para mayor transparencia y publicidad, en resguardo del debido proceso y la recta administración de justicia (la Sala C ordenó sustanciar el planteo). En Menudencias SA s/concurso preventivo, el MPF se expidió señalando que conforme lo ya resuelto por la Sala E sobre la existencia de cuestiones que atañen al orden público, el juez de grado debía pronunciarse sobre las medidas de investigación cumplidas y emitir decisión respecto de la nulidad del acuerdo homologado (art. 60 LCQ), teniendo en cuenta también las actuaciones llevadas adelante por PROCELAC. En Loucen International SA s/quiebra, la Fiscalía fundó el recurso de apelación deducido por la Fiscal de 1ra. Instancia contra la resolución que dispuso la conclusión de las actuaciones, por considerar insuficientes las conformidades aportadas y garantías otorgadas. También se fundó el recurso en Loucen International SA s/quiebra c/Loucen International Argentina SA s/ordinario por disponer la conclusión de las actuaciones sin aguardar la firmeza de lo decidido en el expediente principal (aún no medió pronunciamiento de la Sala B).

Defensa del interés general en procesos concursales: En Energía Compañía Petrolera SA s/concurso, el MPF propició la confirmación del decisorio que rechazó la prórroga del período de exclusividad y abrió el procedimiento de salvataje art. 48 LCQ (la Sala E compartió el criterio). En los concursos de Garey SA, Medios de Comunicación Entre Ríos SA, Medios de Comunicación Santa Fe SA, Radio Medio de Comunicación SA, Uno Multimedios SA y Uno Gráfica SA (integrantes de un grupo económico) el MPF propició, en cada uno de ellos, la confirmación de la resolución de grado que dispuso rechazar la homologación por considerar la propuesta prohibida y abusiva (la Sala C compartió el criterio). En Maoar SRL s/concurso, el MPF propició se confirmara el decisorio de grado que rechazó la homologación de la propuesta y dispuso concederle a la concursada un plazo para su reformulación, por considerarla abusiva (aún no resuelto por Sala D). En Productos La Nirva SA s/concurso preventivo s/inc.apel.promovido por la concursada, el MPF propició confirmar el rechazo dispuesto por el juez de grado para la prórroga del vencimiento del período de exclusividad (la Sala E coincidió). En Ribeiro SA s/concurso preventivo, el MPF estimó que la propuesta no podía ser homologada por afectar normas de orden público y resultar abusiva. También formuló observaciones al contrato de fideicomiso propuesto como instrumento de ejecución del acuerdo. La concursada readecuó la propuesta, ofreciendo una mejora. Corrida nueva vista, se consideró que podía aprobarse sin perjuicio de mantenerse algunos reparos (la Sala F aún no se pronunció). En Tegnial SA s/concurso preventivo, el MPF dictaminó que debía revocarse la resolución homologatoria de la propuesta concordataria en cuanto al cese de las restricciones a la administración y al levantamiento de la inhibición general de bienes (criterio compartido por la Sala F). En Wainer Daniel s/quiebra, la Fiscalía propició confirmar la resolución que decretó la quiebra por no haberse obtenido las mayorías requeridas (art. 45 LCQ) (la Sala A coincidió). En Winbishi Motors SA, el MPF consideró que debía confirmarse el decisorio que decretó la quiebra por no haberse acompañado las conformidades y que debía desestimarse el planteo de inconstitucionalidad del art. 289 LCQ (la Sala E siguió el dictamen). En Profuturo Cia. Seguros De Retiro S.A s/liquidación forzosa c/Rentier FF (fideicomiso financiero) s/liquidación judicial se encontraba recurrida la denegatoria de la apertura de la liquidación del fideicomiso financiero Rentier FF. La Fiscalía consideró que el rechazo -y posterior archivo- del planteo resultó prematuro, correspondiendo en principio su sustanciación con la fiduciaria y, posteriormente a ello, el análisis de la documentación obrante en autos y la remitida por el organismo de contralor respecto al funcionamiento del fideicomiso en cuestión (aún no fue resuelto por la Sala D). En Fideicomiso Pilar Business Center s/liquidación judicial s/inc. art. 250 se rechazó la suspensión por prejudicialidad (art. 1775 CCyCN) solicitada por el interventor designado en sede penal. El MPF sostuvo que habiéndose decretado la liquidación del fideicomiso el proceso de ejecución colectiva ejerce atracción jurisdiccional sobre las cuestiones patrimoniales planteadas en sede penal (la Sala A compartió el criterio). En SSN c/ Orbis Cía Arg. de Seguros S.A. s/Liquidación judicial de aseguradoras, la Fiscalía opinó que correspondía revocar la resolución de primera instancia y designar a la SSN como liquidadora de la aseguradora en resguardo del interés de los asegurados, teniendo en cuenta el especial interés estatal en participar y fiscalizar esta actividad. La información brindada por la aseguradora resultaba insuficiente, lo que impedía cumplir adecuadamente la tarea de fiscalización de la liquidación (la Sala D hizo propios los fundamentos y la conclusión). La Fiscalía dictaminó también en diferentes expedientes (expte. nro. 18312/2025, 17416/2025, 16535/2025, 14540/2025, entre otros) en los que se había rechazado in limine el pedido de liquidación judicial o quiebra respecto de compañías de seguro. Se sostuvo que no procedió desestimar in limine el pedido, sin haberse ordenado el traslado del art. 84 LCQ ni analizado el cumplimiento de los requisitos para la declaración de quiebra (la Sala D aún no se pronunció). En Dikelon SA s/concurso preventivo, la Fiscalía propició la confirmación del decisorio de grado que rechazó el pedido de autorización de la concursada (art. 16 LCQ) para constituir un fideicomiso para garantizar el cumplimiento del acuerdo homologado (criterio compartido por la Sala B). En Dominique Val SA s/concurso, el MPF

propició confirmar el decisorio de grado que dispuso requerir a la concursada el cumplimiento de ciertos recaudos para dar certeza a la acreditación de los actos jurídicos a los fines de considerar el oportuno cumplimiento del acuerdo y rechazó la transferencia de las marcas de la concursada por no estar íntegramente cumplida la condición establecida en resolución firme de la Alzada (la Sala F coincidió). En Veinfar SA s/concurso preventivo s/inc. cramdown la Fiscalía se expidió propiciando la revocación del fallo de grado respecto de la interpretación de la resolución homologatoria en torno al pago de créditos en dólares cuyos titulares eran adultos mayores (la Sala C coincidió). En Cinco Oritos SA s/concurso preventivo, la Fiscalía dictaminó que correspondía confirmar el rechazo del planteo de exclusión de voto por hostilidad deducido por la deudora (compartido por Sala D). En Panificadora Balcarce SA s/concurso preventivo, la Fiscalía consideró que correspondía confirmar la exclusión de voto pedida por un acreedor subrogante por carecer de legitimación (la Sala F coincidió).

Acciones de recomposición patrimonial, responsabilidad concursal y extensión de quiebra:

En AIM Asistencia Integral de Medicamentos SA s/quiebra c/Sidus SA y ot. s/ordinario, Fiscalía consideró que no podía homologarse la propuesta transaccional, teniendo en cuenta la insuficiencia de la oferta y los intereses de los acreedores que se encontraban involucrados (la Sala A compartió el criterio del MPF). En Banco Finansur S.A. s/incidente concursal de responsabilidad del fiduciario se denegó legitimación a la fallida para interponer una acción de responsabilidad en los términos del art. 173 LCQ. El MPF consideró que correspondía estarse a la legitimación prevista por el referido artículo, en tanto no se presentaba una situación excepcional que habilite la promoción por parte de la fallida (criterio compartido por la Sala D). En Fasandama S.R.L. s/quiebra s/ inc. de venta la Fiscalía propuso revocar la sentencia que rechazó el pedido de reabrir las tareas investigativas respecto del activo de la fallida. Las medidas requeridas por el acreedor laboral tendrían por objeto acreditar la existencia de bienes de la fallida. La denuncia por confusión patrimonial constituía una cuestión sobre la cual venían insistiendo los trabajadores de la fallida. La Fiscalía sostuvo que en su rol de director del proceso el juez dispone de amplias facultades para dirigirlo y dictar todas las medidas de impulso (art 274 LCQ) y que no cupo rechazar sin más lo pedido, habiendo correspondido -cuanto menos- requerir al denunciante la ampliación de sus dichos o el aporte de documentación, ello en forma previa a decidir sobre la procedencia de las medidas pedidas (la Sala A siguió el dictamen). En Compañía Sudamericana de Exhibidores S.A. s/quiebra s/inc. nro. 6, se concluyó que correspondía revocar la resolución que dispuso la conclusión del incidente sin analizar previa y exhaustivamente la razonabilidad y viabilidad de las medidas propuestas, adoptándose, en su caso, las que correspondieran en virtud de lo previsto por los arts. 274 y 275 LCQ. Se sostuvo que ante la denuncia de un posible vaciamiento u ocultamiento deben agotarse las medidas pertinentes y que la jurisdicción no puede permanecer indiferente a las denuncias formuladas (la Sala A aún no se pronunció).

Perspectiva de género y defensa de los derechos de personas vulnerables: Se invocó en determinados casos la necesaria aplicación de perspectiva de género. En F.A.A. s/quiebra (dictamen emitido en 2024) la Fiscalía opinó que correspondía revocar la desafectación del inmueble como bien de familia porque afectaba el derecho de la acreedora (ex esposa del fallido) quien poseía un crédito alimentario anterior a la inscripción. Se recordó que la inoponibilidad de la tutela con respecto a la acreencia ya había sido decidida, que la resolución se encontraba firme y que se debía juzgar la cuestión con perspectiva de género (criterio compartido por la Sala D este año). En G.E.B. s/quiebra s/incidente de apelación por la fallida, la Fiscalía sostuvo que correspondía admitir la continuidad de la percepción de los alquileres del 47,62% del inmueble de la fallida, por constituir el único medio de subsistencia de su grupo familiar y en atención a la situación de vulnerabilidad y violencia de género denunciadas, lo que imponía aplicar una perspectiva integral conforme a estándares constitucionales y convencionales. Se propició que la

realización del activo se efectuara de modo escalonado, liquidando el inmueble en último término y sólo de existir pasivos insolutos (la Sala D aún no dictó sentencia). En L., C. A. c/F., L. C. y otro s/ordinario, la Fiscalía consideró que no correspondía declarar la nulidad absoluta del contrato de adquisición de acciones celebrado entre los cónyuges, pues recaía sobre bienes propios y no afectaba el régimen patrimonial del matrimonio. Señaló que el caso debía juzgarse con perspectiva de género frente a indicios de violencia económica y patrimonial ejercida contra la demandada, advirtiendo además que el actor y su grupo familiar habían convalidado durante años la participación societaria cuestionada, lo que impedía alegar la nulidad (la Sala B aún no se pronunció). En G. S.G.R. c/R., M. V. s/ejecutivo, la Fiscalía entendió que correspondía atender el pedido de ordinarización del trámite, dado que la ejecutada denunció hechos que podrían constituir violencia económica y patrimonial, lo que exigía analizar el caso con perspectiva de género y con amplitud probatoria (ley 26.485). Señaló que la celeridad no puede prevalecer sobre el derecho de defensa cuando se alegan situaciones de vulnerabilidad, debiendo flexibilizarse las reglas propias del trámite ejecutivo y priorizar la tutela diferenciada prevista por normas de jerarquía constitucional (dictamen del 30.12.2024; la Sala C no coincidió). En Incidente Nº 1 – C. A. S.A. c/L.D.G., M. L. s/inc. art. 250, la Fiscalía entendió que, pese a tratarse de un juicio ejecutivo, correspondía analizar las defensas de la ejecutada a la luz de las denuncias de violencia física, psicológica y económica que afirmó haber sufrido al momento de suscribir el pagaré, lo que imponía flexibilizar las reglas del trámite y aplicar de manera obligatoria la perspectiva de género prevista (ley 26.485). Destacó además la pertinencia de mantener la fianza impuesta a la ejecutante, en atención a la existencia de un proceso de nulidad vinculado al pagaré base de la ejecución (dictamen del 19/12/2024, la Sala C no siguió al MPF). En P., A. L. c/ B. S.A. y ot. s/ejecutivo, la Fiscalía consideró prematura la declaración de inoponibilidad del inmueble afectado al régimen de vivienda, en tanto se había omitido analizar las denuncias de violencia de género y económica formuladas por la ejecutada, así como el impacto de la medida sobre sus hijos menores (dictamen del 10/07/2024). Se señaló que ante la alegación de hechos que podrían configurar violencia patrimonial el caso debía resolverse con perspectiva de género y conforme al principio de amplitud probatoria (ley 26.485), debiéndose además dar intervención a la Defensoría de Menores. Se propició adoptar una solución que armonice la tutela del crédito con la protección reforzada del derecho a la vivienda de la ejecutada y sus hijos (la Sala F coincidió, sentencia del 16/04/2025). En Azurmendi, Elba Mónica s/quiebra s/inc. de apel. se propició la confirmación de la ineficacia del arrendamiento celebrado sin autorización, solicitándose que se tuviera en cuenta la situación de vulnerabilidad de la fallida y que para la devolución de los cánones se descuenten las sumas necesarias para su subsistencia (fallo coincidente Sala F).

Defensa de créditos laborales: En Editorial Atlántida Digital S.A. s/Concurso Preventivo s/Inc. de Pronto Pago por Fernández, Ricardo Marcelo, la Fiscalía sostuvo que los intereses por dos años a partir de la mora de las remuneraciones e indemnizaciones debidas al trabajador son alcanzados por el beneficio del pronto pago ya que gozan de privilegio especial o general (art. 246 inc. 1 y 2 LCQ) (la Sala D resolvió de conformidad). En Frigorífico Equino Entre Ríos S.A. s/quiebra la Fiscalía sostuvo que no correspondía la conclusión por avenimiento sin antes asegurar la tutela del crédito laboral, advirtiendo deficiencias en la notificación a los trabajadores y posibles afectaciones al orden público laboral. Señaló que la magistrada debía verificar la validez de los acuerdos y cesiones, ordenar la notificación personal en el domicilio real a los acreedores laborales y controlar que los fondos depositados alcanzaran para cancelar el capital e intereses de quienes no prestaron conformidad (arts. 12 y 15 LCT y 226 LCQ). Se propició dejar sin efecto la resolución que había admitido el avenimiento y requerir medidas estrictas de protección del crédito de los trabajadores (con fallo coincidente de la Sala C). En Germaiz SA s/Quiebra. Incidente Nº 3 - Incidentista: Díaz Casanova, Jorge Alfonso s/Inc. Art 250 la Fiscalía sostuvo que se debía transferir al incidentista la suma correspondiente al pronto pago en tanto no se encontraba

controvertida, ya que la impugnación del incidentista versaba sobre el cálculo de intereses. Agregó que el pago de los créditos de naturaleza laboral no debe quedar supeditado a las resultas de apelaciones o impugnaciones cuando resulten cuestiones ajenas al pronto pago (la Sala D resolvió de conformidad). En Escudo Seguros SA s/Inc. de Apelación por Correa, Aldana Luján, la Fiscalía sostuvo que los créditos con derecho al pronto pago deben atenderse con los primeros fondos que se recauden en la falencia, por ello, al existir fondos producto de las subastas debía pagarse inmediatamente a los acreedores laborales con ese beneficio (la Sala F coincidió). En Inc. Nº 255 – Maldonado, Álvaro Rodrigo c/Garbarino S.A. s/verificación de crédito, la Fiscalía sostuvo que los intereses del crédito laboral no debían cristalizarse a la fecha de presentación en concurso por cuanto el art. 19 LCQ habilita el devengamiento hasta el efectivo pago. Consideró, además, que las indemnizaciones previstas en los arts. 80 LCT, 2 ley 25.323 y 132 bis LCT mantenían plena vigencia en el caso, ya que poseen carácter indemnizatorio y están amparadas por sentencia firme anterior a la ley 27.742, cuyo efecto no puede retrotraerse sin vulnerar la irretroactividad y la cosa juzgada (la Sala F coincidió parcialmente). En Inc. Nº 9 Peverelli, Jazmín y Hernán, Gabriel c/Argenta Energía SA s/verificación de crédito, la Fiscalía consideró que resultaba improcedente revisar o desconocer los rubros indemnizatorios reconocidos en la sentencia laboral firme, por cuanto los derechos allí declarados se encontraban amparados por la cosa juzgada y no podían verse alterados por la entrada en vigencia de la ley 27.742. Señaló que las indemnizaciones de los arts. 2 ley 25.323, 10 y 15 ley 24.013 y 45 ley 25.345 poseen carácter resarcitorio y no sancionatorio, por lo que no corresponde aplicar por analogía la ley penal más benigna y que la irretroactividad del art. 7 CCCN impide suprimir derechos ya incorporados al patrimonio del trabajador. Propició confirmar la verificación de los créditos en los términos fijados por el juez laboral (la Sala D resolvió de conformidad).

Cooperativas de trabajo: En Incidente Nº 10 – Cooperativa de Trabajo Fempinra Ltda. s/ incidente de apelación, la Fiscalía sostuvo que no correspondía imponer las costas a la cooperativa, en tanto la integran acreedores laborales y rige el principio de gratuidad (art. 20 LCT), aplicable en sede concursal. Señaló que la condición laboral de los peticionantes impide trasladarles las costas por articular defensas vinculadas a la preservación de sus derechos y que una interpretación restrictiva vaciaría de contenido el principio protectorio y el de favorabilidad (la Sala B no coincidió). En R.R. Donnelley Argentina SA s/ Quiebra Incidente Nº 1 s/Inc. Art 250 la Fiscalía consideró que no correspondía condicionar la prórroga de la locación a la presentación de la nómina actual de asociados, ya que no es un recaudo legal. Indicó que se debía considerar la actividad desplegada por la cooperativa en beneficio de la masa de acreedores, ya que logró la reactivación productiva del establecimiento y la revalorización de los activos, por lo que no existía obstáculo para prorrogar la autorización de la locación por el plazo que insuma la quiebra (sin resolución de la Sala B a la fecha). En Productos La Nirva SA s/concurso preventivo s/inc. apel. promovido por la Cooperativa de Trabajo La Nirva Grandote Ltda. respecto del pedido de suspensión del desalojo por parte de la Cooperativa del predio industrial de la concursada, el MPF dictaminó aludiendo a la vigencia de la ley provincial 15.485 y la existencia de una medida cautelar dispuesta por el INAES (la Sala E rechazó el recurso). En La Teresa SACI s/quiebra, la Fiscalía señaló que era necesario considerar el impacto del lanzamiento de la Cooperativa en la administración y conservación de los bienes falenciales y en las fuentes laborales. Se consideró que debían adoptarse medidas para resguardar los activos y los derechos de los trabajadores (aún no resuelto por la Sala E). En Deconti SA s/quiebra, la Fiscalía entendió que el rechazo de la oferta de compra directa por la Cooperativa de Trabajo era prematura, pues no se habían cumplido los previamente recaudos requeridos (arts. 203 bis, 205 incs. 1 y 2 y 213 LCQ) (aún no resuelto). En FADIP Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S.A. s/quiebra, la Fiscalía entendió que no correspondía hacer lugar al pedido de la Cooperativa tendiente al cobro de los dividendos concursales asignados a determinados acreedores laborales en tanto las cesiones invocadas no habían sido

instrumentadas conforme el procedimiento previsto (art. 203 bis LCQ (la Sala D resolvió de conformidad).

Derecho ambiental: En CIDECA Compañía Industrial del Cuero SA s/quiebra – inc. de licitación, la Fiscalía sostuvo que no correspondía admitir la oferta de compra directa formulada por la Cooperativa de Trabajo Curtidores de Hurlingham Ltda., por entender que el deterioro edilicio y el incumplimiento de normativa ambiental tornaban improcedente la adjudicación, sin perjuicio de la necesidad de asegurar un mecanismo transitorio que preservara la continuidad laboral de los trabajadores hasta la subasta. Asimismo, propició aplicar la gratuidad del art. 20 LCT en materia de costas (la Sala coincidió parcialmente). En Curt Impex SA s/quiebra la Fiscalía sostuvo que para analizar la prórroga del contrato de locación del inmueble de la fallida se debe analizar la actividad desplegada por la cooperativa, quien debe desarrollar sus actividades cumpliendo con los requisitos que garanticen la adecuada protección al ambiente a fin de evitar el incremento del pasivo y dañar al medioambiente, lo que no fue acreditado. Propició exigir a la Cooperativa el cumplimiento y acreditación del pago de tasas, impuestos, servicios y de la adopción de las medidas de protección del medioambiente (la Sala coincidió con las observaciones efectuadas por el MPF).

Recursos contra resoluciones administrativas: En SSN c/TPC Compañía de Seguros SA la Fiscalía consideró que debía confirmarse la resolución de la Superintendencia de Seguros que revocó la autorización para operar a la aseguradora por deficiencias patrimoniales y financieras y que no correspondía la liquidación voluntaria pues ya se había resuelto el retiro de la autorización (criterio compartido por Sala E). En SSN c/La equidad Social Compañía de Seguros Patrimoniales s/org. ext., la Fiscalía sostuvo que debía mantenerse el llamado de atención por la presentación tardía de los Estados Contables (aún no resuelto por la Sala D). En SSN c/ Palopoli, Gustavo Oscar s/ org. ext. la Fiscalía consideró que debía confirmarse la decisión de la SSN dado que quien se había desempeñado como vicepresidente de Caledonia Argentina Compañía de Seguros SA, actualmente en liquidación forzosa, se halla impedido para al ejercicio de cargos en los Órganos de Administración, de Fiscalización y/o de la Alta Gerencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (aún no resuelto por Sala C).

Actuación en defensa de los consumidores: En Sánchez, Lorena Soledad s/concurso preventivo, la Fiscalía sostuvo que no correspondía declarar el desistimiento sanción del concurso ni rechazar el beneficio de litigar sin gastos, por cuanto la deudora reviste la calidad de consumidora sobreendeudada e hipervulnerable y debe integrarse la normativa concursal con el derecho del consumidor (art. 53 ley 24.240). Propició reconocer la gratuidad del trámite, ordenar la publicación de edictos sin costo y asegurar un acceso efectivo al proceso de reestructuración de deudas (la Sala D aún no dictó sentencia). Por otra parte, se trabajó con la colaboración del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores en la elaboración de dictámenes y recursos, entre otros temas, en amparos de salud sobre incremento de cuota, derecho a la salud, gratuidad, phishing bancario, daños punitivos, deber de información, seguros, competencia, plan de ahorro previo y procesos colectivos, así como en casos sobre consumidores hipervulnerables. Se interpusieron recursos extraordinarios y quejas en Proconsumer c/Peugeot Citroen Argentina SA y Otros s/ordinario, FCA Compañía Financiera SA c/ Pachongo Garzón, María Fernanda s/secuestro prendario, FCA Compañía Financiera SA c/Zapaia, César Abilio s/secuestro prendario; Proconsumer c/Mercado Libre S.R.L. s/ordinario y Proconsumer c/Cemic s/ordinario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Se propone modificar la Ley Orgánica para facultar expresamente a los magistrados del MPF a (i) interponer recursos en defensa del interés general aún cuando las partes del proceso no impugnen la sentencia y (ii) promover acciones y/o a ejercer la facultad requirente ante los organismos internacionales, en aquellos casos en los que corresponda, de manera similar a lo previsto en el art. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Se reconozca expresamente el beneficio de justicia gratuita a las personas humanas que solicitan la rehabilitación a través de un proceso falencial o concursal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se dicte una ley de acciones colectivas que las regule íntegramente. En particular que se precise el concepto de abandono de la acción previsto por el art. 52, último párrafo, de la ley 24.240. Se reconozca expresamente la facultad de continuar o no con el proceso.

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Se regule el proceso específico para tratar la insolvencia o el sobreendeudamiento del consumidor persona humana.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Ante lo resuelto en el fallo de "Levinas" de la CSJN y el eventual dictado de resoluciones por el Superior Tribunal de Justicia de CABA que afecten las funciones del MPF, se solicita se dispongan medidas o formas de actuación de los fiscales nacionales para resguardar y garantizar la actuación del MPF, la tutela de su independencia, de su autonomía y del ejercicio de sus funciones.

Temática

Organización del MPF - concursos / selección de fiscales

Comentarios

Se llame a concurso para cubrir las vacantes de las Fiscalías de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Se especifique que DAFI y SIFRAI pueden y deben actuar en colaboración con la Fiscalía en materia extra penal.

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1

MAURI, Monica Susana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

La Fiscalía de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo cuenta con un plantel de sólo siete (7) personas para despachar gran cantidad de expedientes que, día tras día, son recibidos de **27 juzgados civiles y 17 secretarías comerciales**. El número de causas dictaminadas conforme resuta de las estadísticas que se confeccionan cada año da cuenta del incremento de causas que a ña fecjaa la fecha, en lo que va del corriente año, asciende a más de 18.000 expedientes, lo que acredita la necesidad de contar con mayor número de personal para cumplir con la tarea diaria.

A ello se suma la diversidad y complejidad de los temas abordados; cuestiones de competencia, sucesiones ab intestato y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares en la esfera patrimonial

En la esfera de familia esa complejidad aumenta al asumir intervención en los casos de violencia familiar, de género de género, casos filiación (que incluye las nuevas formas introducidas por la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación), adopción, impugnación de paternidad; cambio y supresión de apellido; determinación de la capacidad y de Restitución Internacional de Menores cumpliendo los protocolos vigentes para una restitución que garantice el resguardo del menor.

Ejemplo de la complejidad de estas cuestiones fue el caso de los pedidos de maternidad subrogada en el marco de un amparo colectivo en la que tuve la obligación de intervenir dictaminando sobre su improcedencia y que dió lugar a la formación de una causa penal en protección de las gestantes (de público conocimiento) y que motivó, además, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fallara en idéntico sentido.

Asimismo se procura tutelar los casos de violencia tanto familiar como entre vecinos que cada vez tienen un sensible incremento.

También se han advertido supuestos de vulnerabilidad que han sido tutelados conforme a la legislación vigente no permitiendo que se avasallen los derechos de las personas que se encuentran en tal situación.

Por otro lado, se advierte un mayor índice de litigiosidad vinculados a la aplicación de la Ley de defensa del consumidor, acciones colectivas, e individuales. Estas causas por la especificidad de las temáticas que abordan requieren de la colaboración del Programa de Protección de Usuarios y Consumidores que depende de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que elabora un informe exhaustivo resultando fundamental para dictaminar.

Cada vez son más los temas en los que debemos intervenir incluso en los procedimientos universales de concurso preventivo y quiebra, en los que abordamos cuestiones que afectan el orden público como lo són los casos de propuestas abusivas, análisis de las conformidades obtenidas y que no se encuentre afectado el derecho de ningún acreedor a prestar su conformidad, en especial respecto de los créditos fiscales nacionales, provinciales y municipales, ya que todos ellos deben concurrir a verificar sus créditos en el concurso preventivo y/o en la quiebra y tienen procedimientos especiales para que puedan prestar su conformidad. Lo que requiere una categorización especial de los acreedores.

En tal sentido hemos solicitado nulidades y nuestros dictámenes han determinado la promoción de incidentes de investigación incluso luego de la intervención de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el inicio de acciones penales.

Todo lo aquí someramente resumido es un indicador de la necesidad de contar con más personal y que, además, tenga la posibilidad de contar con capacitación periódica especializada en estos temas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2

MONEDA, Daniel Constante

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de esta Fiscalía en los procesos relacionados con el derecho del consumidor y las acciones de incidencia colectiva se han incrementado considerablemente durante este año, al igual que los planteos de inconstitucionalidad, continuando con la tendencia ascendente que comenzara en años anteriores, siendo el mismo auspicioso y el resultado de bregar por la amplia actuaciones del MPF en estos litigios.-

Asimismo, ha sido de mucha utilidad la participación y colaboración brindada por el Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores del MPF.-

Las actuaciones de esta Fiscalía en el año que culmina ha sido similar a la del año anterior.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3

MERCANTE, Raquel Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar debe considerarse que esta dependencia recibe diariamente expedientes en vista de 28 Juzgados con competencia en lo civil patrimonial y de familia y de 17 secretarías de Juzgados con competencia comercial. Las recientes estadísticas elaboradas de los casos no penales del Ministerio Público Fiscal ilustran la progresión cuantitativa y cualitativa del trabajo de esta área del MPF.

La temática abordada es variada y de toda índole. Se destacan, por su cantidad las vinculadas a: cuestiones de competencia, sucesiones ab intestato, y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares entre otros, casos de violencia familiar, y violencia de género, filiaciones, nombre, cuestiones de derecho internacional, informaciones sumarias, entre otros.

En relación con la problemática más relevante que en el área de nuestra competencia se presentara en el transcurso de este año, así como en ejercicios anteriores, se encuentra vinculada a las causas que se resuelven por aplicación de la Ley 24240 y su modificatoria Ley 26361, cuyo número aumenta considerablemente año tras año. La implementación del sistema Sinope desde el año 2020, si bien requiere de un perfeccionamiento en muchas de sus aristas, ha permitido mejorar la gestión de los expedientes tanto en el sistema de ingresos, egresos como en su despacho. En el período informado, es decir que en el transcurso de un solo año, se han elaborado cerca de 17 mil dictámenes, de modo que a la hora de hacer el balance anual no cabe sino la satisfacción del deber cumplido, del que participan mis colaboradores. Debe destacarse la imprescindible colaboración del Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores creado por la resolución PGN N° 2968/2015, para asistirnos en complejos casos de acciones colectivas de consumo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho civil y comercial - Código Civil y Comercial

Comentarios

Si bien los fallos de la CSJN durante el año 2024 han clarificado la temática, ante la laguna que supone la falta de normativa en relación a la gestación subrogada, y a la disposición sobre embriones criopreservados, es imprescindible su regulación normativa para evitar la disparidad

de criterios que se observa en la resolución de tales casos. Tal necesidad también se advierte en lo tocante a las acciones colectivas de consumo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos del consumidor - derecho del consumo

Comentarios

En materia de relaciones de consumo, la ley 6286 de C.A.B.A., ha reconocido competencia en la materia al fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad. Esto ha generado una superposición con la competencia propia del fuero comercial ordinario. Ello así, resulta necesario resolver tal superposición porque actualmente se presentan numerosos pedidos de inhibitoria en uno y otro fuero ante la incertidumbre sobre el juzgado que debe conocer en la problemática consumeril.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4

MAURI, Monica Susana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, interinamente a mi cargo, cuenta con un plantel de sólo siete (7) personas para despachar gran cantidad de expedientes que, día tras día, son recibidos de **27 juzgados civiles y 17 secretarías comerciales**. El número de causas dictaminadas a la fecha, en lo que va del corriente año, asciende a más de 19.200 expedientes, por lo cual teniendo en cuenta este incremento y el de la Fiscalía Nacional

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 que subrogo (más de 17.800 expedientes) **se arriba a la suma de 37000 expedientes** lo que acredita la necesidad de contar con mayor número de personal para cumplir con la tarea diaria.

A ello se suma la diversidad y complejidad de los temas abordados; cuestiones de competencia, sucesiones ab intestato y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares en la esfera patrimonial

En la esfera de familia esa complejidad aumenta al asumir intervención en los casos de violencia familiar, de género de género, casos filiación (que incluye las nuevas formas introducidas por la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación), adopción, impugnación de paternidad; cambio y supresión de apellido; determinación de la capacidad y de Restitución Internacional de Menores cumpliendo los protocolos vigentes para una restitución que garantice el resguardo del menor.

Ejemplo de la complejidad de estas cuestiones fue el caso de los pedidos de maternidad subrogada en el marco de un amparo colectivo en la que tuve la obligación de intervenir dictaminando sobre su improcedencia y que dió lugar a la formación de una causa penal en protección de las gestantes (de público conocimiento) y que motivó, además, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fallara en idéntico sentido.

Asimismo se procura intervenir en los temas de violencia de género y vulnerabilidad para que se aplique la normas legales pertinentes a los efectos de su adecuada protección.

Por otro lado, se advierte un mayor índice de litigiosidad vinculados a la aplicación de la Ley de defensa del consumidor, acciones colectivas, e individuales. Estas causas por la especificidad de las temáticas que abordan requieren de la colaboración del Programa de Protección de Usuarios y Consumidores que depende de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que elabora un informe exhaustivo resultando fundamental para dictaminar.

Cada vez son más los temas en los que debemos intervenir incluso en los procedimientos universales de concurso preventivo y quiebra, en los que abordamos cuestiones que afectan el orden público como lo són los casos de propuestas abusivas, análisis de las conformidades obtenidas y que no se encuentre afectado el derecho de ningún acreedor a prestar su conformidad, en especial respecto de los créditos fiscales nacionales, provinciales y municipales, ya que todos ellos deben concurrir a verificar sus créditos en el concurso preventivo y/o en la quiebra y tienen procedimientos especiales para que puedan prestar su conformidad. Lo que requiere una categorización especial de los acreedores.

En tal sentido hemos solicitado nulidades y nuestros dictámenes han determinado la promoción de incidentes de investigación incluso luego de la intervención de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el inicio de acciones penales.

Todo lo aquí someramente resumido es un indicador de la necesidad de contar con más personal y que, además, tenga la posibilidad de contar con capacitación periódica especializada en estos temas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Liminarmente cabe poner de relieve que, al día de la fecha, ambos cargos de magistrados de la Fiscalía General se encuentran vacantes (el de Fiscal General Adjunto desde mayo 2017, por la renuncia de la Dra. María Cristina Prieto y el de Fiscal General desde abril 2018, por la renuncia del Dr. Eduardo O. Álvarez), subrogando el suscripto este último. Es del caso resaltar que continuó a cargo de la fiscalía de primera instancia bajo mi titularidad, ante la compleja situación de la primera instancia en la cual, de los ocho cargo de fiscal, únicamente dos cuentan con titular efectivo -las fiscalía 2 y 5-; circunstancia que lleva a destacar la honda preocupación que genera en la funcionalidad del órgano la verificación de vacancia del 80% de los cargos de magistrados, sin cubrir de forma efectiva.

Hecha tal aclaración, corresponde enfatizar que durante el período anual del presente informe (noviembre de 2024 a octubre de 2025) este organismo intervino en un total de 46.585 expedientes, habiéndose suscripto 2556 dictámenes. Al igual que en los últimos años, las controversias relativas a la ley 27348 (ya sea en cuestiones de competencia, habilitación de instancia, cosa juzgada, planteos de inconstitucionalidad u otras incidencias ocurridas en el marco de las tramitaciones administrativas instadas ante el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo) demandaron la mayor cantidad de actuaciones por parte de esta oficina.

Asimismo, se impone destacar que la opinión de la Fiscalía General sigue siendo asiduamente requerida por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, tanto en cuestiones

relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como así también en expedientes provenientes de la Secretaría de Trabajo relativos a la aplicación de la ley de asociaciones sindicales (inscripciones gremiales, cuestiones de personería gremial, conflictos de encuadramiento, procesos electorales cuestionados, designaciones de delegados normalizadores o electorales, etc.); al igual que en aquellos casos en los que se hubo de alegar discriminación o se encontrasen involucradas cuestiones de género.

Vale advertir que la intervención de esta función fiscal se ha incrementado notoriamente en razón de de las incidencias donde tiene relevancia la denominada "ley bases" (ley 27.742), las modificaciones del trámite administrativo y aquéllos que provienen tanto de la Secretaría de Trabajo como de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Por otra parte, es de cavale importancia la incidencia del decreto 342/2025 en cuanto modificó la participación de la Secretaría de Trabajo en los procesos electorales, habilitando la revisión directa ante la justicia del trabajo de las decisiones adoptadas por los órganos electorales. Todo lo cual redunda en el ostensible aumento de recursos directos ante la Cámara y amparos en el marco de la ley 23.551.

Para terminar, corresponde añadir que se han suscitado nuevas controversias, con posterioridad a la sentencia dictada por la CSJN en el caso "Levinas", que motivara la Resolución n° 04/2025 adoptada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -para unificar la interpretación, conf. art. 23 in fine ley 18345), que en varias oportunidades motivó la intervención de esta fiscalía general en función de planteos nulitativos o relativos a conflictividades generadas en torno al tribunal apto para conocer.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal laboral - ley de procedimiento del fuero laboral

Comentarios

Ante la sanción del decreto 342/25 y la habilitación de la instancia judicial revisora directa de las decisiones adoptadas en el ámbito de la asociación sindical -luego de agotada dicha

instancia-; sería aconsejable adoptar reglas procesales claras -de alcance general- que regulen los pormenores de dicha tramitación recursiva.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 1

PALMIERI, Gabriela Celeste

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Ante todo recuerdo que me encuentro subrogando esta dependencia - en forma ininterrumpida - desde el 10 de Septiembre de 2021. En lo que respecta al período concerniente al presente informe (3 de febrero 2025 hasta el día de la fecha), esta Fiscalía ha intervenido en un total de 20.782 notificaciones y 1.919 vistas provenientes de los 10 (diez) juzgados laborales de primera instancia asignados a la dependencia, de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario, según datos obrantes en el sistema. Dichas intervenciones pueden discriminarse en 1978 causas en las cuáles se emitió dictamen sobre diversos temas, que han sido compartidos, en su gran mayoría, por los Sres. Jueces en sus sentencias y resoluciones. Quedando pendientes al día de presentación de este informe, 104 vistas por evacuar. Siendo que el resto, conciernen a notificaciones de distintas resoluciones adoptadas por los Juzgados. Como temas trascendentales durante este período siguen siendo las cuestiones de competencia y/o habilitación de la instancia judicial y cosa juzgada administrativa, en contiendas relacionados a accidentes de trabajo, en particular y como lo señalara en mis anteriores informes anuales, en virtud de la aplicación del sistema de acceso a la jurisdicción delineado por la ley 27.348 y planteos de inconstitucionalidad de dicha norma. Al respecto, recuerdo que los criterios de esta dependencia en torno a la constitucionalidad, entrada en vigencia y aplicación de la citada norma, han quedado consolidados a partir del dictamen de la Fiscalía General del Trabajo nro. 72.879 del 12/01/17, en autos "Burghi Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ Accidente-Ley Especial" y especialmente luego del Dictamen emitido por el Señor Procurador (int.) Dr. Eduardo Casal recaído en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente - ley especial" (Expte. CNT 14.604/2018/1/RH1), temperamento que fue compartido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de fecha 02/09/2021. Asimismo, este año se mantuvo el fuerte ingreso de vistas en relación a juicios urgentes (amparos, sumarísimos, cautelares) tanto en lo referido al derecho del trabajo individual; en especial en lo relativo a pedidos de nulidad de despidos y reinstalaciones cautelares. Y, también en materia de derecho colectivo, generalmente en litigios relativos a cuestionamientos de distintos decretos dictados por el PEN, así como también por cambios en las condiciones laborales o despidos de trabajadores, en gran parte, con tutela sindical, sin la previa exclusión de dicha garantía. Despidos tildados de discriminatorios, tanto en el ámbito privado como de la Administración Pública y exclusiones de tutela iniciadas

por los empleadores. Por otra parte se han mantenido las solicitudes de medidas cautelares promovidas por los trabajadores en el marco de juicios por despido, como ser embargos con sustento en lo normado en el art. 62 de la L.O., solicitudes de levantamiento de los mismos y de sustituciones, en los términos del art. 203 del CPCCN. Debo decir que, en lo que refiere a las acciones de amparo destinadas a cuestionar tanto actos de la autoridad pública como de los particulares, con fundamento en el art. 43 de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales, esta función ha sentado una posición amplia, que privilegió el acceso inmediato a la jurisdicción y a una vía célérica en aquellos casos que realmente lo ameritaban. Del mismo modo, se ha incrementado la intervención de este Ministerio Público Fiscal en el procedimiento laboral, a través de dictámenes relativos a la aptitud jurisdiccional del Fuero, planteos de inconstitucionalidad, procedencia de la vía elegida como de la acción, nulidades; excepciones de incompetencia, prescripción, cosa juzgada, litispendencia, cuestiones de personería, citaciones de terceros; incidencias generadas en el proceso de ejecución y otras procesales y de fondo. Y en aquéllas en las que, en mayor o menor medida, se vio afectado el orden público y/o el interés general de la sociedad; insistiéndose, desde esta función, en tutelar el debido proceso y la bilateralidad del mismo, en resguardo del derecho de defensa en juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal laboral - ley de procedimiento del fuero laboral

Comentarios

Manteniendo mi sugerencia del año anterior considero que, ante la tramitación digital de las causas laborales en la actualidad, sería conveniente realizar una readecuación de las normas procesales previstas en la Ley 18.345 a los fines de evitar la generación de distintas incidencias que, en definitiva, retrasan la tramitación de los juicios laborales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2

FERNANDEZ MADRID, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La implementación parcial del Sistema Lex 100 (CSJN) ha habilitado la incorporación de los dictámenes a dicha plataforma, lo cual ha impuesto un mayor ritmo en el tránsito de las causas dentro de la dependencia. Esta modalidad de trabajo conlleva una necesaria readaptación del personal al sistema informático, circunstancia que torna indispensable la instrumentación de un plan de capacitación integral por parte de la Procuración General de la Nación, dirigido a la totalidad de sus agentes. Asimismo, no puede dejar de señalarse que la cobertura de vacantes mediante el sistema de “Ingreso Democrático” de la Procuración General de la Nación, a criterio de esta Fiscalía, no siempre satisface los requerimientos específicos que demandan las tareas propias de la función fiscal. En tal sentido, se considera conveniente la implementación de mecanismos de selección o filtros acordes a las necesidades particulares del organismo, a fin de optimizar la respuesta a las tareas encomendadas. En la actualidad, resulta indispensable contar con un sistema informático que se encuentre plenamente adecuado a las necesidades concretas y actuales del servicio de justicia. Por otra parte, cabe destacar que, una vez remitidos los dictámenes a los juzgados correspondientes a esta dependencia, en diversos casos no se advierte su incorporación al sistema Lex 100 para su visualización. Esta situación genera reclamos tanto telefónicos como presenciales por parte de los letrados intervinientes, dado que en el sistema figura el pase del expediente a la Fiscalía sin el dictamen correspondiente, pese a que el mismo fue oportunamente remitido al juzgado con considerable antelación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3

ALVAREZ, Mirta Sonia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, he de destacar que la suscripta asumió la subrogancia de esta Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3 a partir del mes de septiembre del año 2021 (conf. Res. MP 242/2021). Valga recalcar que durante este periodo persistió el incremento –que se resaltara en anteriores informes- de la litigiosidad en materia de reparaciones a daños a la salud del trabajador; pretensiones en las cuáles la intervención fiscal se vio, fundamentalmente, centrada en las cuestiones de competencia suscitadas a raíz de las modificaciones a la Ley de Riesgos del Trabajo, como así también en la cantidad de acuerdos conciliatorios formulados sin que exista pericia médica emitida por un perito designado de oficio o un organismo público (conf. arts. 91 y 92 ley 18345). También se destaca el aumento de litigiosidad en relación a cuestiones de índole sindical, y la conflictividad en ciertas ejecuciones de sentencias que motivaron la intervención de la función fiscal más que otras veces. En tal sentido, las controversias en materia de accidentes que generaron vista fiscal se centró en este periodo a los efectos de ley 27348 –y su decreto reglamentario, que reformularon el acceso a las prestaciones del sistema de riesgos del trabajo a través de la instancia de las comisiones médicas; y han generado honda conflictividad verificada en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, etc.), con diversas respuestas jurisdiccionales. Por otro lado, persiste el crecimiento de los juicios urgentes (amparos y sumarísimos) en materia de libertad sindical; ya sea en aquéllos relativos a la tutela consagrada por la ley 23551 (exclusiones o cumplimiento), como así también en aquéllos otros supuestos de trabajadores que -sin estar comprendidos en el diseño legal de tutela gremial- alegan discriminación con sustento en la ley 23592 y piden la nulidad del acto rescisorio con sustento en dicha previsión legal, resaltándose en cantidad en estos conflictos aquéllos que tienen como empleador al Estado Nacional. Dentro de esta clase de acciones, se sigue observando el incremento en hipótesis donde la alegada motivación de discriminación provenía del estado de salud del dependiente, ya sea por afecciones vinculadas al desempeño laboral (contingencias laborales) o ajenas a éste (inculpables); a ello cabe agregar el tratamiento dado a causas en las cuales se ha presentado una cuestión de género. Finalmente, no puede dejar de resaltarse que la conflictividad en ejecuciones de sentencias en expedientes laborales, que se ha visto incrementada en el periodo, se vincula a los incumplimientos de sentencias firmes condenatorias inherentes al pago de accidentes/enfermedades laborales por parte del ente gerenciador de Fondo de Reserva creado

por la LRT, esto es, la Superintendencia de Seguros de la Nación. No puedo dejar de destacar los distintos planteos suscitados por la desrugalización del Estado Nacional y sus distintas dependencias, lo que provocó un incremento en las demandas contra el Estado Nacional, debido a juicios sumarísimos con medida cautelar de reinstalación. A lo que se debe agregar el profundo recrudescimiento económico lo que aumentó la litigiosidad laboral, tanto individual como colectiva. En otro orden de cosas, y con respecto al personal de la dependencia, es del caso destacar su interés en la constante capacitación, debiendo resaltarse en la oportunidad, el nivel de cumplimiento llevado a cabo en lo referido a la Ley 27742.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4

FERNANDEZ MADRID, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La implementación parcial del Sistema Lex 100 (CSJN) ha habilitado la incorporación de los dictámenes a dicha plataforma, lo cual ha impuesto un mayor ritmo en el tránsito de las causas dentro de la dependencia. Esta modalidad de trabajo conlleva una necesaria readaptación del personal al sistema informático, circunstancia que torna indispensable la instrumentación de un plan de capacitación integral por parte de la Procuración General de la Nación, dirigido a la totalidad de sus agentes. Asimismo, no puede dejar de señalarse que la cobertura de vacantes mediante el sistema de

“Ingreso Democrático” de la Procuración General de la Nación, a criterio de esta Fiscalía, no siempre satisface los requerimientos específicos que demandan las tareas propias de la función fiscal. En tal sentido, se considera conveniente la implementación de mecanismos de selección o filtros acordes a las necesidades particulares del organismo, a fin de optimizar la respuesta a las tareas encomendadas.

En la actualidad, resulta indispensable contar con un sistema informático que se encuentre plenamente adecuado a las necesidades concretas y actuales del servicio de justicia. Por otra parte, cabe destacar que, una vez remitidos los dictámenes a los juzgados correspondientes a esta dependencia, en diversos casos no se advierte su incorporación al sistema Lex 100 para su visualización. Esta situación genera reclamos tanto telefónicos como presenciales por parte de los letrados intervinientes, dado que en el sistema figura el pase del expediente a la Fiscalía sin el dictamen correspondiente, pese a que el mismo fue oportunamente remitido al juzgado con considerable antelación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho laboral - Derecho del trabajo

Comentarios

Máxime, frente a las anunciadas reformas a toda la normativa laboral vigente.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho laboral - Derecho del trabajo

Comentarios

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Nacional de Trabajo Nro. 5, durante el período motivo del presente informe anual (noviembre 2024 y octubre del 2025), intervino en un total de 24.992 expedientes de los Juzgados Nacionales del Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 5, 6, 8, 9, 20, 30, 33, 34 y 40 -ante los cuales actúa-, discriminándose dicho número en 1.748 casos en que se emitió dictamen e intervenciones y 23.224 notificaciones.

La litigiosidad en materia de la ley 27.348 actualmente se encuentra consolidada, centrada en las distintas excepciones adjetivas articuladas (defensas de incompetencia material, territorial, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, cosa juzgada, etc.). Asimismo, se ha continuado afianzado la tramitación en la primera instancia del Fuero laboral de los recursos de apelación interpuesto en el marco de los expedientes administrativos de las comisiones médicas jurisdiccionales del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; habiendo sido receptada, en general, la postura de esta Fiscalía referente a la amplitud en los alcances de la vía recursiva de revisión (tesisura compartida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia "Pogonza").

Asimismo, cabe destacar que la opinión de la Fiscalía sigue siendo asiduamente requerida por los juzgados ante los que actúa, tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como, así también, en medidas precautorias y acciones de amparo, tanto de estirpe pecuniaria y relacionadas con créditos alimentarios como referentes a la libertad sindical y antidiscriminatorios. Se intervino de modo más asiduo en causas por violencia y acoso laboral, incluidas las denuncias por razones de género. Continuó la recepción de las actuaciones generadas por particulares de manera directa, o en el Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las cuales la Cámara Nacional del Trabajo proporcionó un código de registración específico y emitió reglamentación. En todos los casos se propició la aplicación de estándares vigentes en la materia, que se desprenden de la normativa nacional e internacional que la Argentina ha adoptado dentro de su ordenamiento, especialmente desde la entrada en vigencia del Convenio OIT Nro. 190 y la Recomendación Nro. 6.

Durante el año en curso ha existido una trascendente litigiosidad en torno a la extinción en los vínculos de trabajadores dependientes de organismos del Estado dónde tiene competencia la Justicia Nacional del Trabajo; como así también las garantías existentes de los representantes gremiales en organismos que han sido disueltos. En todos esos casos, la oficina ha tenido una importante participación.

Asimismo, esta Fiscalía ha intervenido en numerosos conflictos judiciales que ha introducido la sanción de la ley 27742, como así también en materia de competencia en amparos contra el DNU 340/2025 y las consecuencias emanadas de la falta de aptitud de autoridad administrativa del trabajo en materia electoral dispuesta en el decreto 342/2025, el que ha elevado la existencias de pleitos por controversias intrasindicales en el marco de los procesos electorales de las organizaciones sindicales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6

QUEIPO, German Helvio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la actividad desarrollada por la Fiscalía que se encuentra interinamente a mi cargo (conf. RES MP 295/23) se impone precisar que se han recibido -tal como surge del SINOPE

un total de 96231 notificaciones entre el 01/11/2024 y el 31/10/2025; habiéndose protocolizado en este interregno temporal un total de 1250 dictámenes emanados por esta fiscalía que actúa por ante los Juzgados Nacionales del Trabajo de Primera Instancia Nros. 10, 17, 18, 21, 24, 25, 28, 32, 37 y 45.

En cuanto a las temáticas de mayor relevancia cabe poner de resalto las incidencias vinculadas a nulidades procesales (en el marco de la virtualidad por las que transcurren los expedientes de la Justicia Nacional del Trabajo) y aquellas relativas a la interpretación de los fallos de la Corte Suprema de Justicia en materia de actualización de los montos de condena y su relación con los derechos de defensa en juicio y propiedad.

Otra problemática que se ha presentado y que ha tenido un lugar importante en la actividad desarrollada por la fiscalía se encuentra vinculada a la evuación de vistas en materia de procesos sumarísimos, amparos sindicales, peticiones autosatisfactivas y medidas cautelares de reinstalación -tanto en el ámbito privado, como público- debiendo afrontarse el debate competencial que muchas veces allí se ventila.

Asimismo, se ha afrontado números planteos de inconstitucionalidad relativos a las modificaciones normativas (tanto en el derecho laboral individual, como colectivo) del último año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7

GIACIN, Claudio Hector

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de esta fiscalía laboral para este año 2025 no podría ser evaluada sin considerar el dinámico marco jurídico y judicial donde se desarrolla, el cual presenta también este año un fuero caracterizado por: el colapso por múltiples reclamos y en los últimos tiempos mayoritariamente urgentes (amparo, sumarísimos, medidas cautelares, medidas autosatisfactivas, acción preventiva etc) como causa de cambios legislativos, con la utilización de herramientas compartidas como ser un sistema informático con problemas de confiabilidad, por las intermitencias e interrupciones en la interoperatividad con el LEX 100 PJN; la carencia de magistrados (la mayoría de los Fiscales en el año calendario debe tener a cargo su Fiscalía y otras); el constante cambio de magistrados al frente de juzgados; empleados insuficientes en el PJN y trabajando de manera mixta (presencial y remota) y, con acciones que desvirtúan el sentido de las normas de competencia de parte de los operadores del sistema y frente a las nuevas normas en un marco de reforma y modernización del Estado, legislativas en materia laboral y de la legislación en general, con lo cual en función de la protección de los derechos laborales y el respeto de las normas vigentes y la Constitución Nacional ha constituido a la Justicia Nacional del Trabajo en una suerte de tribunal de garantías a nivel nacional, pues el fuero proyecta su acción a todo el territorio del país sin una infraestructura adecuada para tales fines. Esta Función, durante todo este año como en el anterior estuvo trabajando de manera presencial con todo el personal y sólo que pocas oportunidades estuvo prestando servicios sólo algunos agentes y sólo de manera excepcional y justificadamente de manera remota.

Los cambios en la administración pública propuestos a nivel nacional han originado numerosos reclamos urgentes y conflictos relacionados con la estabilidad de los empleados públicos en sus cargos, entre otros aspectos.

En lo demás, algunas de las problemáticas existentes en los años previos se han mantenido sin que se adviertan modificaciones significativas y perspectivas de un mejoramiento de las condiciones de litigiosidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo N° 8

SIROUNIAN, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 8, en la cual he sido designada como Fiscal Subrogante desde diciembre del año 2020 y que actúa ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros 22, 46, 48, 50, 53, 54, 56, 62, 66 y 67, brinda una acabada y profunda respuesta a los requerimientos que se efectúan sin soslayar la calidad del análisis con sustentos doctrinarios y fácticos en virtud de lo actuado en cada causa. Asimismo, se otorga una excelente atención a los litigantes que concurren en forma presencial y las consultas que se efectúan por medio de mails o llamados telefónicos, todo lo cual permite continuar con la jerarquización de la actuación de este Ministerio Público Fiscal.

La competencia de la Primera Instancia del fuero se encuentra determinada en los seis incisos del art. 2 de la ley citada. Si bien el texto normativo abarca una multiplicidad de cuestiones litigiosas, no puede soslayarse que, con el devenir de los años y los distintos planteos suscitados, la competencia se ha visto ampliada por vía jurisprudencial.

El ingreso de vistas en el periodo 2025 hasta el día 28/12/2025 ha sido de 2.011 vistas siendo evacuadas todas ellas sin que quede en la dependencia ningún expediente en vista.

Las notificaciones electrónicas ingresadas y clasificadas durante el mismo año hasta el 28.12.2025 han sido de 16.250. Estos números se reflejan en el módulo estadístico de SINOPE y refleja no solo la carga del trabajo sino la operatividad y eficacia de la dependencia.

Las temáticas sobre las cuales se confiere vistas son variadas y no se agotan en la enumeración que se efectúa a continuación. Se requiere opinión, entre otros temas, sobre competencia material, territorial, medidas cautelares, nulidades, representación procesal, citación de terceros, desistimiento de acción y del derecho, hechos nuevos, cosa juzgada, litispendencia, constitucionalidad, acumulación, revocatorias y temas varios vinculados incluso, a los procesos de Ejecución de sentencia. A ello debe agregarse lo atinente a la compleja casuística que se observa ante diversas situaciones en tema de accidentes y enfermedades que surgen en sede administrativa de la Comisión Médica Jurisdiccional y SRT ante lo normado en la ley 27348. En estas se visualizan cuestiones de doble vía, litispendencias y trámites de recursos ley 27348 en paralelo a demandas ordinarias interpuestas con apoyo en lo normado en el art. 3 de dicho cuerpo normativo, sólo a título ejemplificativo.

Se verifican recaudos formales respecto de firmas ológrafas de quienes son patrocinados y archivos que sean necesarios digitalizar.

En materia de reclamos formulados por accidente de trabajo, en el marco de la ley 27.348 y su constitucionalidad, se mantuvo el criterio propiciado por el Ministerio Público Fiscal en la

causa "Burghi, Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ accidente ley especial" (Dictamen N° 72879 del 12 de julio de 2017) Tesitura que, ha sido compartida por el Sr. Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo E. Casal, en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente – ley especial" (Expte. CNT 14604/2018/1/RH1). Se ha propiciado la declaración de cosa juzgada administrativa frente a reclamos jurisdiccionales relativos a accidentes de trabajo, en los supuestos en los cuales el/la trabajador/a transitó la senda diseñada por la ley 27.348 y no recurrió la decisión homologatoria del Servicio de Homologación de la SRT en el período establecido por la Ley de Bases que al modificar la ley 19.549 ha ampliado el marco temporal para ello que con anterioridad ha sido establecido en la ley 27348 y la RES. SRT 298/17 SRT. y la inhabilitación de la instancia jurisdiccional ante el no tránsito por la senda administrativa que impone el art. 1 de la ley 27348 así como en reclamos integrales de conformidad con lo normado en el art. 15 de dicha normativa.

Se ha propiciado habilitar la instancia jurisdiccional en aquellos casos de causahabientes con menores a fin de asegurar el derecho de acceso a la justicia conforme las Reglas de Brasilia y en protección de la persona vulnerable, también en aquellos supuestos donde al ser reconocido el carácter laboral de la contingencia o accidente se considera innecesario el paso por la comisión médica jurisdiccional.

En aquellos recursos ley 27348 interpuestos en forma directa ante el Poder Judicial de la Nación sin que esté entablados en sede administrativa conforme lo dispone el art 2 ley 27348 si lo están en tiempo para su interposición se propicia su viabilidad. En algunos casos y de acuerdo a la casuística particular de lo actuado, se ha propiciado litispendencia al compartir el mismo reclamo de origen en procura de la reparación por el mismo accidente o efecto dañoso aún con la salvedad de las distintas sendas procesales y ante los efectos jurídicos que ello conlleva. También, la inhabilitación de la instancia jurisdiccional en demandas ordinarias donde se ha advertido la presencia de recursos ley con motivo del mismo accidente por el cual se efectuaba el reclamo ordinario con sustento en la caducidad de plazo prevista en el art. 3 de la ley 27348 sin perjuicio del trámite del recurso elevado y en trámite en sede judicial.

Asimismo, se ha mantenido el criterio sostenido por la Fiscalía General del Trabajo en Dictamen N° 79.538 del 24 de mayo de 2018 en la causa "Herrera, Luis Rafael c/ Prevención ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial". así como, en lo atinente a la competencia territorial, las consideraciones y fundamentos jurídicos vertidos por el Dr. Juan Manuel Domínguez, Fiscal General del Trabajo (I) en el Dictamen N° 82.825 del 10 de septiembre de 2018 en la causa "Pereira, Roberto Esteban c/ Provincia ART S.A. s/ accidente - ley especial", del registro de la Sala VI de la Excma. Cámara

Se aprecian como temática más relevante y de urgencia, aquellas medidas cautelares solicitadas en el marco de reinstalación ante despidos tildados de discriminatorios o antisindicales, medidas cautelares en temas vinculados al derecho colectivo y medidas cautelares por salud, violencia de género y laboral. En las causas atinentes a violencia de género. En ellas se continua con la mantencion de la reserva de los datos del nombre completo de la persona afectada procediendo a indicarlo a través de iniciales en el respectivo dictamen con el debido y especial cuidado hacia su persona, propiciándose en una de dichas causas, una medida urgente conforme lo normado en la ley 26485 y convenio 190 de la OIT ratificado por ley 27580. En este año, a diferencia de otros, no se ha requerido opinión sobre denuncias que pueden ser efectuadas ante el CJM (Centro de Justicia de la Mujer) con su respectivo informe interdisciplinario de riesgo que luego, en razón de su competencia sean giradas a sede laboral.

La revisión de notificaciones electrónicas, que ingresan al SINOPE de enorme caudal al ser enviadas aún en días y horas inhábiles, ha sido delegada en un empleado de la Fiscalía, quien no sólo comunica las vistas que ingresan por dicho medio de comunicación a fin de su aviso y oportuna asignación al personal que la proyecte sino que ha sido impuesto acerca de cuáles son

aquellas decisiones jurisdiccionales sobre las que debe efectuarse un estricto control (sumarísimos, amparos, cautelares, desistimientos de acciones y derechos, menores, etc.). Ello importa que cada notificación emitida sobre estas temáticas o alguna otra que se haya dispuesto, deba ser clasificada por el mismo empleado dentro del SINOPE dejando constancia asimismo de las observaciones que en su caso se efectúen en el mismo modo previamente sometidos a consideración de la suscripta. Por otra parte, se mantiene al igual que el año pasado y los anteriores otra persona que revisa las notificaciones desde el portal del Poder Judicial de la Nación en forma permanente quien también avisa ante el ingreso de una vista y controla las notificaciones. Ello permite que entre ambas personas que revisan las notificaciones que ingresan por dicho medio, se actúa en soporte mutuo en la constatación de ingreso de vistas a fin de evitar alguna fuga en su advertencia y cómputo pues ocasionalmente se ha advertido que no siempre coinciden con las que impactan o ingresan por el sinope y reitero, ello a efectos de evitar que alguna vista no sea advertida y brindar adecuada respuesta a los juzgados requirentes.

En este año es dable destacar los beneficios que en cuanto a organización laboral y optimización de tiempo ha permitido la instalación en el SINOPE de una bandeja diferenciada donde pueden apreciarse directamente las vistas enviadas por pase electrónico sin confundirse por ende, con el resto de las notificaciones electrónicas recibidas. También se resalta como muy positiva la modificación introducida en la bandeja de ingreso de vistas con la posibilidad de un marcado selectivo en carácter de urgente para establecerlo en aquellas causas que así lo ameriten a fin de facilitar su detección en la bandeja de firma .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en mi carácter de titular de la Fiscalía General nº 1 que actúa ante la Excm. Cámara Federal de la Seguridad Social, a efectos de dar cumplimiento con la obligación prevista en la Ley de Ministerio Público en cuanto encomienda la realización de un informe anual.

Rendición de cuentas y gestión Balance general de la dependencia

Durante el presente año se han corrido vistas en 411 causas de las cuales he dictaminado en 409 causas, las cuales fueron registradas digitalmente a través del sistema SINOPE. De las cuales 175 corresponden a vistas comunes, 148 sumarísimos y 47 competencias. Cabe observar que continúa siendo mayor el porcentaje dictaminado de vistas comunes y ello debido al trabajo realizado con las tres Salas que acotaron las vistas a temas en los que la intervención del Ministerio Público es de real relevancia, lo que resultó en dictámenes de mayor profundidad jurídica.

Asimismo, y frente a los errores detectados en las sentencias notificadas a esta Fiscalía - debido al colapso en que se encuentra el fuero- se interpusieron **19** actos promovidos (recursos de aclaratoria y de reposición), para evitar así nulidades que perjudiquen a los justiciables.

A continuación, señalaremos someramente las principales problemáticas abordadas, en esta dependencia a mi cargo:

1.- HABILITACION DE INSTANCIA. FUERZAS ARMADAS.

-En la causa número: CSS- 11629/2025 Autos: “VALENZUELA, ANTONIO OMAR Y OTRO C/SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD”- SALA I – dictamen 274/2025 del 17.09.2025.

En estas actuaciones, la actora solicitó que se le continúe abonando la asignación por “racionamiento” y por “casa habitación” (art.37, f) Ley Orgánica Servicio Penitenciario Federal), dejadas sin efecto a través del decreto 243/2015. La fuerza de seguridad opuso excepción de falta de habilitación de instancia, argumentando que se intentaba eludir el sistema procesal administrativo consagrado en el título IV de la ley 19.549. En el dictamen correspondiente se expresó, en cuanto a esa cuestión, que la ley 27.742 (“Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” [B.O. 8/7/2024]), sustituyó el artículo 1 de la ley 19.549, extendiendo- de manera expresa- su ámbito material a los organismos militares, de defensa y de seguridad. Se sostuvo, que la jurisprudencia de la C.S.J.N., citada por la demandada, no se correspondía con el nuevo marco normativo, efectuándose una remisión, en lo pertinente, al dictamen nro. 116, del 24/4/25, del pleito “Fassio, Roberto Jorge c/ANSeS s/reajustes varios”, expte. nro. 25.701/24, compartido en sentencia interlocutoria, del 19/5/25, de la Sala III. Allí, se apuntó que con posterioridad a la reforma legal – en lo que hace al artículo 23 de la L.N.P.A.-, no se requiere la

presentación de un reclamo administrativo, si el cuestionamiento se basa exclusivamente en la invalidez o inconstitucionalidad de la norma de jerarquía legal o superior aplicada por el acto impugnado (inciso b, i). Se puntualizó, que dicho articulado, no hace más que reafirmar un criterio que jurisprudencialmente ya había sido aceptado, ya que cuando el objeto de la acción versa sobre la inconstitucionalidad de una ley o de un decreto, el reclamo está excluido de la exigencia de tratamiento en sede administrativa, como paso previo a su impugnación judicial. Se argumentó, que esto se debe a que la pretensión implica la declaración de inconstitucionalidad de una normativa legal, lo cual es una competencia que, según la Constitución Nacional, corresponde exclusivamente al Poder Judicial y no a la Administración. Asimismo, se resaltó otra de las modificaciones más trascendentes que la ley 27.742 introdujo, esto es el restablecimiento del concepto de “ritualismo inútil”, como excepción a la obligación de interponer un reclamo administrativo (art. 32, inciso c). Así, se puso de resalto que el artículo 32 actualmente establece que “...el reclamo administrativo previo ... no será necesario cuando ...; c) mediar una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento., transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil”, lo cual no debe ser verificado de oficio por el Juez, pues dicha exigencia fue eliminada por la nueva normativa.

2. HABERES PREVISIONALES. DESCUENTOS ART. 14 INC.B) LEY 24.241.

-En la causa número: CSS- 9002/2022 Autos: “ASOCIACION GREMIAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES C/ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/OTROS-PREVISIONALES” – dictamen 339/2025 del 7.11.2025.

En estas actuaciones, la actora tachó de inconstitucional la resolución dictada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, que denegó el código de descuento para afiliación directa de jubilados y pensionados docentes, conforme el art. 14 inc. b] de la ley 24.241, regulado por resolución nro.905/08, derogada por resolución 970/24 y decreto 246/11. Aquí se indicó que, a los efectos de implementar este sistema de descuentos no obligatorios a favor de terceras entidades, en haberes previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, se deben cumplir los recaudos establecidos en tal normativa. Se destacó, con arreglo a la jurisprudencia del Alto Tribunal, que el control jurisdiccional de los actos discrecionales debe respetar la legalidad y el examen de razonabilidad del acto, así como la ausencia de arbitrariedad, sin que ello signifique la sustitución de los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia adoptados por el órgano competente. En el caso, las objeciones fueron de carácter dogmático, sin que se aportaran elementos probatorios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, a lo que se agrega la presunción de legitimidad de los actos administrativos (art. 12 LNPA). No corresponde, además, declarar la inconstitucionalidad de una norma en base a su mera discrepancia, por ser un acto de suma gravedad, que debe ser considerado como última *ratio* del orden jurídico.

3. HABERES PREVISIONALES.DAÑO MORAL.COMPETENCIA.

-En la causa número: CSS-47663/2023 Autos: “Islas, Carlos Guillermo c/ANSeS s/daños y perjuicios” – dictamen nro. 276/2025, del 17.9.2025.

En esta causa, la parte actora impugnó judicialmente la resolución de la ANSeS, que le denegó el reclamo, por el error material en que se incurrió al momento de la determinación del haber inicial. Asimismo, en forma conjunta, se solicitó la reparación del daño moral que el accionar del ente previsional le provocó. La titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social se declaró incompetente y remitió los autos a la Justicia Nacional en lo Civil y

Comercial Federal, quien también dispuso su falta de aptitud jurisdiccional, lo que generó un conflicto negativo de competencia. Elevados los autos a esta Alzada y requerida opinión al Ministerio Público Fiscal, se sostuvo que del daño moral reviste carácter accesorio al objeto principal de la causa, razón por la cual corresponde que la tramitación del pleito continúe en el fuero de la Seguridad Social. Se citó, en tal sentido, lo expuesto en el pleito “Giménez, Pablo c/Ministerio de Seguridad – Gendarmería Nacional s/personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (dictamen nro. 36.729 del 21/4/2015, compartido por la Sala III C.F.S.S., en sentencia del 22/5/2018), y lo dictaminado – en cuanto a la accesoriedad que reviste la impugnación del descuento del impuesto a las ganancias en un juicio de reajuste del haber jubilatorio- en la causa nro. 18.784/2014, “Bunge, Ignacio A. c/ANSeS s/reajustes varios” (dictamen 37.880, del 5/10/2017, compartido por la Sala I C.F.S.S., en sentencia del 22/5/2018). Además, en el mismo sentido, se mencionó el precedente “Alarcón, Florencia c/ANSeS s/proceso de conocimiento”, de la C.S.J.N., del 10/12/203.

4.- RETIRO POR INVALIDEZ -DICTAMEN COMISION MEDICA En autos: “ROMANO OSCAR PEDRO C/ANSeS s/JUBILACIÓN Y RETIRO POR INVALIDEZ”, expediente N° CSS-49114/2023-SALA I- mediante dictamen N° 63/2025 del 18.03.2025, que fuera confirmado mediante sentencia del 31.03.2025.

En este expediente el actor inició demanda contra el dictamen médico producido por la Comisión Medica Local el cual resuelve que el actor no reúne las condiciones exigidas en el inc. s del art. 48 de la ley 24.241 para acceder al beneficio de retiro transitorio por invalidez, por lo que interpuso recurso por ante la Comisión Medica Central, quien con fecha 26.07.23, le solicitó la historia clínica de la patología denunciada.

Ante el silencio en expedirse es que inició la presente demanda (cfr. art. 10 ley 19.549). La Alzada por resolución del 3.09.2024 y de conformidad con lo dictaminado por esta Función asumió la competencia. Con fecha 30.12.2024, se solicitó a la CMC que informe si frente al recurso de apelación que dedujo el actor contra el dictamen de la Comisión Medica Local, dicho organismo elaboró el correspondiente dictamen. Cumplida la media por parte de la C.M.C se constata que el actor había sido intimado a presentar mayores elementos de prueba respecto a las patologías denunciadas y, ante la insuficiencia de los informes suministrados, se le comunicó que el expediente pasaba a “Reserva con motivo de patología no consolidada, hasta tanto cumpla el tratamiento indicado”.

Aquí, se ponderó que lo que estaba en juego era el derecho de defensa del actor y por ende se entendió que la CMC no había cumplido con su obligación de emitir dictamen sobre el grado de invalidez del peticionario, en los términos el art. 49 de la ley 24.241, con sustento en las constancias de autos, aún, cuando no haya podido someter al accionante a una nueva revisión médica, lo que entiendo que de no realizarse afectaría su derecho de defensa ya que es privado de contar con una opinión médica, favorable o no, en el marco de un proceso tendiente a obtener un beneficio previsional.

Por tal razón, se analizó el marco regulatorio del art. 49 de la Ley 24.241 y se dictaminó que la Comisión Medica Central dicte el correspondiente dictamen, previa intimación al actor para que acerque al organismo los elementos que crea necesarios para que la CMC se pronuncie, bajo apercibimiento que el ente lo haga con las constancias que obran en la causa.

5.- DETERMINACIÓN HABER INICIAL -RÉGIMEN LEY PARA EL PERSONALPOLICIA FEDERAL ARGENTINA (N° 21.965).

En “RUIZ ADELMA C/ANSES S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.” -SALA II, Expte. 1250/2022, dictamen N° 233/2025 del 15.08.2025.

Aquí, la actora interpuso demanda contra la ANSeS, con el objeto de obtener la redeterminación de su haber inicial, según los términos de la Ley 21.965 -Ley para el Personal de la Policía Federal-, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Transferencia del Instituto de la Seguridad Social de la Pcia. de Santiago del Estero celebrado el 14.07.1994, Actas complementarias, leyes 21.965, 24.241 y ley provincial 5873 y el cese del descuento del concepto “Cargo por Aportes”. Ello, en tanto su haber de pensión, había sido otorgado en atención que su cónyuge fallecido se había desempeñado en relación de dependencia en la Policía de la Pcia. de Santiago del Estero, en el cargo de Oficia Inspector, con pase a retiro el 08.07.1986 (ley provincial 4.558). Mediante dictamen N°233/2025, sostuve que las prescripciones detalladas en la normativa en cuestión, resultaban aplicables a los beneficios otorgados con posterioridad a enero de 2010, fecha a partir de la cual había entrado en vigor el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia (cfr. Dto. PEN N° 649/09 y ley provincial 6.966/09). Por consiguiente, se analizaron las actuaciones administrativas, donde se halló que la actora poseía su beneficio con fecha de adquisición el 16.06.2010 y que se había elevado el haber de pensión al mínimo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula VI del Acta Complementaria de transferencia ratificada por ley 6.966/09 y reglamentada mediante decreto 0662/10. En consecuencia, se determinó que no resultaba posible acceder a la petición de la actora de adecuar su haber a las prescripciones de la ley 21.965, toda vez que el Acta Complementaria aprobada sólo regula las cuestiones allí incluidas.

7-. EJECUCION FISCAL-CADUCIDAD TITULO EJECUTIVO

En autos: “ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/AMERICANA TURISMO S.A. S/OTROS -TRIBUTARIOS-SALA I, Expte. N° 2900/2024, mediante dictamen nro. 106/2025 del 16.04.2025 confirmado mediante sentencia del 24.04.2025.

En este proceso, el ente recaudador pretendió ejecutar una resolución a fin de recuperar los fondos que fueran otorgados en concepto del beneficio de Salario Complementario previsto en el art. 2°, inc. b) del Decreto 332/20 y sus modificaciones, por su decaimiento, con más intereses y costas. Fundó la acción, en lo dispuesto por el art. 520 C.P.C.C.N., la decisión administrativa 70/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el art. 1° inc. c) de la disposición nro. 48/21 y el punto 4° de su anexo IF-2021-00292634AFIP-SGADVCOAD#SDGCTI, que forma parte integrante de la misma (B.O. 31 de marzo de 2021).

La Sra. Juez de primera Instancia concluyó que el título presentado por AFIP no era idóneo para iniciar la vía ejecutiva que pretendió

Luego de analizar la normativa, jurisprudencia y doctrina respecto a lo que el título ejecutivo corresponde, se propició conforma la sentencia de grado. Ello, pues la resolución en cuestión declaró la caducidad del beneficio referido, pero dispuso un plazo para de pago, así como también, estableció que se encuentra sujeta a una potencial impugnación administrativa y todo ello bajo el apercibimiento de iniciar acciones judiciales de recupero.

En ese marco y de acuerdo al artículo 92 de la ley 11.683, se concluyó que la Resolución que se pretendía ejecutar no cumplía con los requisitos adecuados para tal fin.

8.- CAMUZZI GAS PAMPEANA S.S. C/ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS S/IMPUGNACION DE DEUDA”-SALA I, Expte. N° 2747/2024, dictamen N° 71/2025 del 26.03.2025, compartido mediante sentencia del 14.10.2025.

Se trató de una impugnación de resolución del organismo recaudador donde se había determinado deuda de aportes y contribuciones a la Seguridad Social, respecto al pago del concepto denominado “Complemento de Ayuda Escolar”, rubro abonado en dinero por la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., a comienzos del año a empleados con hijos menores en edad escolar. Mediante dictamen N°71/2025, señalé que el art. 103 bis, inc. g), de la Ley de

Contrato de Trabajo N° 20.744 (LCT), establece que este beneficio social posee carácter “no remunerativo”, en cuanto fuera una prestación no dineraria. Por otra parte, analicé el Convenio Colectivo de Trabajo N°375/99 “E”, suscripto por la empresa donde se determinó el pago del concepto en cuestión como “no remunerativo”, convenio que luego de un tiempo prolongado, finalmente había sido homologado por la autoridad de aplicación. Al respecto, se sostuvo que, si bien el establecimiento de sumas no remunerativas debía ser analizado con carácter restrictivo, también debía serlo a luz de los principios protectorios y de razonabilidad. Ello así, en el caso conforme a las particulares características que poseía la empresa, como ser la cantidad de sucursales y su dispersión geográfica, no resultaba contrario a las normas de orden público el reconocimiento de dicha naturaleza al concepto “ayuda escolar”.

8.- AMPARO-DERECHO A ELEGIR OBRA SOCIAL “IVALDI ALICIA BEATRIZ C/ANSES S/AMPAROS Y SUMARISIMOS”-SALA III-, Expte. N° 46610/2023, dictamen N° 56/2025 del 12.03.2025, confirmado mediante sentencia del 08.04.2025.

En el caso, la actora, que había obtenido el beneficio de pensión por el fallecimiento de su esposo, que había sido empleado del Poder Judicial de la Nación (obteniendo su jubilación por medio de la ley 24.241), solicitó la declaración de inconstitucionalidad del decreto 292/95. Ello, a fin de que se permitiera ejercer el derecho de opción de obra social. Peticionó, además, el cese del descuento de su haber de pasividad de acuerdo al artículo 8° de la ley 19.032 correspondientes a INSSSJ. Basó su petición, entre otros argumentos en lo dispuesto por el Alto Tribunal en la Acordada 40/87.

En el dictamen correspondiente, luego de recordar la procedencia de efectuar los aportes al INSSJP, previstos en el artículo 8 de la ley 19.032, con prescindencia de la utilización o no de sus servicios y de que se cuente o no con otra cobertura social, de acuerdo a lo propiciado en dictámenes anteriores, se sostuvo la negativa a lo reclamado por la demandante.

Por otro lado, respecto a los argumentos vertidos en torno a la Acordada 40/87 se sostuvo que, de acuerdo a lo estipulado por sus artículos 2° y 3° el descuento que se perpetraba con destino al INSSJP, se realiza y se adiciona al aporte que se efectúa a la Obra Social del Poder Judicial. Por consiguiente, sin perjuicio del destino que se le atribuya el aporte en cuestión, el mismo debe ser descontado y sumado al aporte como afiliado de la OSPJN. A partir de lo dicho, se consideró que los argumentos de la apelante sustentados en la Acordada 40/87, no lograban demostrar el menoscabo invocado al respecto. Ello así por cuanto, en su caso, será la Obra Social del Poder Judicial quien puede reclamar los aportes descontados y que no les son transferidos, a partir de la normativa que los enmarca. Sobre el punto, se dijo que la misma Acordada autorizó al Director de la Obra Social a denunciar en convenio que se había suscripto con el INSSJP en el año 1977 (ver artículo 1°). De esa manera -se expresó- queda claro que la disponibilidad de los aportes referidos es facultativa de la Corte Suprema de Justicia y, por ende, de la Obra Social del Poder Judicial, siendo pasibles de ser pactados entre este último y el INSSJP, lo que determina que su disposición queda fuera de la órbita de los beneficiarios.

En torno a las manifestaciones efectuadas sobre la presunta desigualdad existente respecto los jubilados por la ley 24.018, se refirió que el régimen que estipula dicha norma es especial con características particulares, con distintas pautas de aportes y contribuciones. Al respecto, se destacó que el propio Estatuto de la OSPJN (Acordada 1/22 y modif.), hace distinción entre los afiliados jubilados régimen ley 24.018 (modificado por la ley 27.456) y los jubilados por régimen ANSeS (cfr. art.6, a.1) y a.2)).

9.- EJECUCION FISCAL-LEGITIMACION –“ARCA C/FIDEICOMISO INVERSIONES INDUSTRIALES S/EJECUCION FISCAL” -SALA I, Expte. N° 38080/2024 dictamen N° 168/2025 del 04.06.2025.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), promovió ejecución fiscal contra fideicomiso Inversiones Industriales CUIT 30-71630728-6 en los términos de los arts.92, 96 y ccdtes. de la ley 11.683. Mediante dictamen N°168/2025, se sostuvo, en atención a las implicancias del caso, que el fideicomiso demandado en autos no resultaba procesalmente legitimado. Ello, en función de que constituía un patrimonio de afectación desprovisto de personalidad jurídica y, por ende, carente de legitimación procesal pasiva, más allá de la calificación con que fuera registrado el fideicomiso por el organismo fiscal a fin de identificar el patrimonio fideicomitado. Por último, se señaló que el fiduciario resultaba ser la persona física o jurídica, que debía responder legalmente por las acciones que se iniciasen respecto de los bienes fideicomitados, es decir, quien posee la legitimación para ejercer la defensa del fideicomiso.

10- SUPLEMENTO GENERAL POR TITULO -PORCENTAJE A LIQUIDAR “ROCHELLE OSCAR AGUSTIN Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Y OTRO s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG”, Expte. N° 95365/2016 SALA II, dictamen N° 111/2025 del 24.04.2025, compartido mediante sentencia del 12.11.2025.

En esta causa se analizó el porcentaje a liquidar del concepto Suplemento Titulo donde los accionantes reclamaban que les correspondía el 25 % mientras que Prefectura Naval lo determinó en el 10 %.

Allí, se hizo un análisis de la normativa aplicable y se precisó que la Resolución 694/00 de fecha 28/07/00 del Ministerio de Educación, resolvió reconocer la equiparación de los estudios realizados por los Oficiales de la Prefectura Naval Argentina, que hayan cursado y aprobado el Curso Mayor en la Escuela Superior de dicha fuerza de seguridad, con los correspondientes a las carreras de grado universitario.

Se subrayó que en sus considerandos establecía que “...los estudios cursados y aprobados por Oficiales mencionados comprenden: tres (3) años lectivos en la Escuela de Prefectura “Gral. Matías de Irigoyen”, Instituto de Formación de Nivel Superior, a cuyo término egresan con el grado de Oficial Ayudante; un (1) año en el que desarrollan el curso de Aplicación y, por último, un (1) año lectivo para satisfacer las exigencias académicas del Curso Mayor aludido”. Se tuvo en cuenta que “la carga horaria y la duración de los estudios referidos superan los valores fijados por la Resolución Ministerial nro. 6 del 13 de enero de 1997. Se aclaró que “la equiparación petitionada acredita como único objetivo, la continuación de los estudios de posgrado por parte de los Oficiales egresados del Curso Mayor...”.

Se analizó también la Resolución nro. 6 de fecha 13/01/97 del Ministerio de Cultura y Educación que establece la carga horaria y como debía desarrollarse, conjuntamente con el Decreto 1441/01 del que emerge que el “Curso Mayor” constituye un requisito obligatorio para el ascenso a Prefecto.

Dentro de este marco normativo, entonces, se colige que, si bien el Curso Mayor comprende un trayecto académico de cinco años, tres de ellos pertenecen a la carrera específica de Oficial de Prefectura. El cumplimiento de estos tres primeros años, pues, es condición básica para poder pertenecer a la fuerza en grado de oficial.

Tal circunstancia, desde mi óptica, se percibe como esencial para la solución de la controversia suscitada, a fin de dar el correcto sentido a la norma que se quiere aplicar.

En este escenario, entonces, sostuve que no cabe atribuirle al “Curso Mayor” una trayectoria de 5 años para el pago del 25% de acuerdo a lo determinado por el artículo 56, inciso c) apartado I referido. Ello, pues surge con nitidez que el espíritu del legislador se inclinó a premiar con un porcentaje mayor de remuneración a aquellos que hayan realizado el esfuerzo de obtener un título universitario, más allá de los años requeridos en la Escuela de Prefectura para obtener el grado de oficial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

En consonancia con el art. 75 inc. 12) de la Constitución Nacional se propicia la creación de un Código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable. La funcionalidad del Código, no sólo debe ser la de compilar la legislación sino, también, la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Temática

Derecho tributario

Comentarios

Resulta necesario el dictado de una instrucción general que complemente el Anexo I de la Res. General AFIP N° 79/98 y sus modificatorias a fin de incluir dentro del procedimiento impugnatorio allí reglamentado a la imposición de multa realizada por las obras sociales en la parte de la CUSS que les corresponda recaudar.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal exclusiva de la seguridad social, que comprenda, no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales, sino también temas referidos al derecho de salud, impugnaciones de deuda, ejecuciones de sentencias, etc.

Temática

Derecho procesal civil y comercial

Comentarios

Se propicia realizar una revisión legislativa del artículo 33 del Código Procesal Civil y Comercial en cuanto pone en cabeza del Poder Judicial aceptar o no la excusación de un Fiscal. Ello, en función de lo dispuesto por las leyes 24.946 y 27.149 reglamentarias del funcionamiento del Ministerio Público como un extra Poder, creado por el artículo 120 de la Constitución Nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año ingresaron **397** causas y se dictaminó en **394**, todas ellas registradas a través de sistema SINOPE. De ellas, **220** corresponden a vistas comunes, **128** amparos y **46** competencias.

Continúa siendo mayor el porcentaje de dictámenes emitidos en vistas comunes, como consecuencia del trabajo coordinado con las tres Salas. En tal sentido, se resolvió otorgar vistas dando prioridad a aquellos asuntos de mayor trascendencia jurídica, en los que la intervención del Ministerio Público reviste una importancia efectiva. De este modo, se procuró evitar vistas en expedientes cuyos temas centrales ya habían sido objeto de opinión previa. Este procedimiento

permitió una tramitación más ágil de los expedientes, optimizando tiempos para las partes y favoreciendo el análisis de causas de mayor complejidad.

Corresponde destacar que, en numerosas ocasiones, las sentencias de las distintas Salas remiten a criterios sostenidos por este Ministerio Público en casos análogos, aunque no se haya dictaminado, concretamente, en la causa que se resuelve.

Asimismo, fueron recibidas **17.865** notificaciones y, frente a los errores detectados, se interpusieron **41** actos promovidos (recursos de aclaratoria y revocatoria), a los efectos de evitar futuras nulidades que perjudiquen a los justiciables.

A continuación, se señalarán algunas de las causas en las que esta Fiscalía General dictaminó y que resultan relevantes, ya sea por la trascendencia de sus temas o por el impacto que podrían tener en causas análogas:

1.- Dictamen N°327/2025, del 29/10/2025, en autos “ANDERSEN, WALTER ALEJANDRO c/ ANSeS s/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA” - Expte. N° CSS 20952/2024 - Sala I – CFSS

Sumario: ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA – RÉGIMEN JUBILATORIO ESPECIAL – LEY 24.018 – LEY 27.546 – INCONSTITUCIONALIDAD – PRINCIPIO DE IGUALDAD Y RAZONABILIDAD.

El actor promovió acción meramente declarativa contra la ANSeS a fin de obtener certeza acerca de su inclusión en el régimen jubilatorio especial de la ley 24.018. Solicitó la declaración de inconstitucionalidad de diversas normativas que restringían el cómputo de servicios y cargos desempeñados, así como la validez de la exigencia de cese definitivo y la no inclusión del cargo de Prosecretario Jefe, introducida en la ley 27.546 y sus normas complementarias. El a quo hizo lugar parcialmente a la demanda, encuadró al actor en el régimen especial y declaró la inaplicabilidad de ciertas disposiciones reglamentarias, decisión que fue recurrida por ambas partes.

Al examinar los agravios de la Anses, se entendió que la exigencia de cese definitivo prevista en el art. 9 inc. b) de la ley 24.018, así como las restricciones reglamentarias impuestas por las resoluciones SSS 10/2020 y 30/2023, carecen de razonabilidad suficiente y vulneran la jerarquía normativa, en tanto desnaturalizan el régimen especial previsto por el legislador. Asimismo, se consideró que la exclusión del cargo de Prosecretario Jefe resultaba irrazonable y violatoria del principio de igualdad, desde que el actor había desempeñado con anterioridad un cargo expresamente incluido en el Anexo I del régimen previsional especial (Prosecretario) y que el cargo al que ascendió, de mayor jerarquía y responsabilidad, se encontraba originalmente comprendido en dicho Anexo antes de la reforma introducida por la ley 27.546. De este modo, la normativa cuestionada colocó al actor en una situación más desfavorable por haber accedido a un cargo superior dentro de la carrera judicial, frustrando el acceso al beneficio pese a haber asumido mayores responsabilidades funcionales y efectuado el mayor esfuerzo contributivo previsto en el art. 31 de la ley 24.018. Por ello, se propició declarar la inconstitucionalidad del art. 16 de la ley 27.546 y de las normas reglamentarias concordantes, reconocer la inclusión del actor en el régimen previsional especial de la ley 24.018 y desestimar los agravios de la demandada.

2.- Dictamen N°233/2025, del 19/08/2025, en autos “CASTELLA EDGARDO MARIO c/ ANSeS s/COBRO DE PESOS” - Expte. CSS N°24.830/2021 - Sala III – CFSS

Sumario: APORTES VOLUNTARIOS – PRESCRIPCIÓN – LEY 26.425 – SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN – PRECEDENTE “VILLARREAL”.

El actor inició demanda contra la ANSeS a fin de obtener la devolución y acreditación de los aportes voluntarios efectuados durante la vigencia del sistema de capitalización, alegando que dichos fondos no fueron considerados para la determinación de su haber jubilatorio. A tal efecto, solicitó la declaración de inconstitucionalidad del art. 6 de la ley 26.425 y de su normativa reglamentaria. La Sra. Juez de grado rechazó la acción por considerar prescripto el reclamo, al computar el plazo desde la entrada en vigencia de la citada ley.

Analizadas las actuaciones, se entendió que la cuestión central residía en determinar el momento a partir del cual la obligación se tornó exigible, a los fines del cómputo del plazo de prescripción. Así, a la luz del régimen legal aplicable y de la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente “Villarreal”, se concluyó que los aportes voluntarios no podían reputarse definitivamente incorporados al patrimonio estatal. Que el crédito sólo se tornó exigible cuando el actor accedió al beneficio previsional y comprobó que tales sumas no habían sido computadas ni se le había permitido ejercer la opción legalmente prevista. En consecuencia, se consideró que el plazo de prescripción debía computarse desde el día siguiente al otorgamiento del beneficio jubilatorio y no desde la sanción de la ley 26.425, por lo que se propició hacer lugar al recurso y revocar la sentencia apelada.

3.- Dictamen N°176/2025, del 10/06/2025, en autos “GIUDICE JUANA MARIA c/ ANSeS s/REAJUSTES VARIOS” - Expte. N°CSS 11423/2024 - Sala I – CFSS

Sumario: REAJUSTE JUBILATORIO – MOVILIDAD – HABER INICIAL – ISBIC – BONOS PREVISIONALES – DERECHO DE PROPIEDAD - PRINCIPIO DE IGUALDAD.

En este caso, la actora solicitó el reajuste de su haber jubilatorio, con recálculo del haber inicial, actualización monetaria e intereses. Requirió la aplicación del ISBIC para la determinación de las remuneraciones computables, la adecuación de la movilidad conforme los precedentes “Elliff”, “Badaro” y “Fernández Pastor”; y la declaración de inconstitucionalidad de diversas normas de movilidad, así como la equiparación de los incrementos otorgados mediante bonos y refuerzos previsionales a los haberes mínimos. El Juez de Primera Instancia hizo lugar parcialmente a la demanda y difirió el tratamiento de ciertos planteos para la etapa de ejecución, decisión que motivó el recurso de ambas partes.

Tras examinar los agravios, se halló que no se encontraban reunidos los presupuestos fácticos para declarar la inconstitucionalidad de las leyes de movilidad cuestionadas, en tanto no se acreditó una lesión concreta al derecho de propiedad ni la afectación manifiesta del principio de razonabilidad. En cuanto a los bonos y refuerzos previsionales, se consideró que constituyen una herramienta puntual y transitoria orientada a mitigar una situación económica extraordinaria respecto de los beneficiarios de menores ingresos, sin carácter permanente ni naturaleza de movilidad, y que su otorgamiento no vulnera el principio de igualdad del art. 16 de la Constitución Nacional. Ello así, pues de su evolución normativa y operativa surge que dichos refuerzos tuvieron por finalidad alcanzar un piso dinerario mínimo, mediante montos variables en el tiempo y otorgados conforme los decretos que los instrumentaron, y que, a partir de marzo de 2024, su importe fue congelado en una suma fija (\$ 70.000) mientras que, en forma paralela, los haberes comenzaron a ajustarse mensualmente conforme las variaciones del Índice de Precios al Consumidor, en los términos del decreto 274/2024. Se sostuvo que, de esta dinámica se desprende que la incidencia del bono en el haber total se fue diluyendo mes a mes como consecuencia del ajuste inflacionario aplicado al beneficio principal. Así se concluyó que, de continuarse con esta articulación, el monto que representa el refuerzo quedará subsumido en el haber previsional, reacomodándose la escala de haberes a parámetros similares a los existentes con anterioridad al primer pago del bono. Ello -se dijo- confirma la transitoriedad de la herramienta utilizada por el Estado Nacional y desvirtúa la naturaleza de movilidad que se le pretende atribuir, dejando a resguardo el derecho del apelante a reclamar sobre el punto si, en el futuro, variara la lógica con la que se otorgan los suplementos señalados.

4.- Dictamen N°201/2025, del 11/07/2025, en autos “LOVATO ALICIA BEATRIZ c/ ANSeS s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS” - Expte. N° CSS 33852/2022 - Sala II – CFSS

Sumario: PENSIÓN DERIVADA – TOPES PREVISIONALES – COSA JUZGADA – CONFISCATORIEDAD – EXCESO RIGOR FORMAL.

La actora promovió demanda contra la ANSeS a fin de impugnar la resolución administrativa que rechazó el pago íntegro de su pensión, solicitando la inaplicabilidad del tope previsto en el art. 9 inc. 2) y 3) de la ley 24.463. Ello, por entender que su aplicación generaba una quita confiscatoria sobre el haber derivado del beneficio del causante. Fundó su pretensión en que, en vida, el causante había obtenido sentencia firme que declaró la inconstitucionalidad de los topes previsionales aplicados a su jubilación, extremo que, a su criterio, debía proyectarse sobre la pensión.

La sentencia de grado rechazó la demanda por considerar que la cuestión se encontraba alcanzada por la autoridad de cosa juzgada derivada del proceso iniciado por el causante. Frente a ello, se entendió que el derecho a la pensión se adquiere por un llamado directo y personal de la ley previsional, y que las modificaciones introducidas al haber jubilatorio del causante repercuten necesariamente en el haber de pensión. En ese marco, toda vez que lo pretendido era evitar la aplicación de topes ya declarados inconstitucionales por sentencia firme, en el expediente tramitado por el causante, se concluyó que se debía revocar la sentencia apelada, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional por exceso de rigor formal.

5.- Dictamen N°303/2025, del 17/10/2025, en autos “ALBANO EZEQUIEL VICENTE c/ ANSeS s/AMPAROS Y SUMARISIMOS” - Expte. N° CSS 24377/2025 - Sala II – CFSS

Sumario: AMPARO PREVISIONAL – INVESTIGADORES CIENTÍFICOS – LEY 22.929 – RÉGIMEN ESPECIAL – INAPLICABILIDAD DE TOPES – ART. 9 LEY 24.463.

El actor inició acción de amparo contra la ANSeS a fin de que se disponga el cese del descuento aplicado a su haber previsional en virtud del art. 9 inc. 2) de la ley 24.463, solicitando asimismo el reintegro de las sumas indebidamente retenidas. Fundó su pretensión en que su beneficio se encuentra alcanzado por el régimen especial de investigadores científicos y tecnológicos previsto en la ley 22.929 y reglamentado por el decreto 160/2005, lo que tornaría inaplicable el tope cuestionado.

El Juez a quo hizo lugar a la acción, declaró la inaplicabilidad del tope legal al caso y ordenó el cese de los descuentos. Decisión que fue impugnada por la demandada, quien cuestionó la procedencia del amparo, el encuadre normativo del beneficio y la imposición de costas. Allí, se consideró que el régimen de la ley 22.929 constituye un sistema especial, autónomo y no alcanzado por las disposiciones de las leyes 24.241 y 24.463, circunstancia reconocida tanto por la jurisprudencia de la Corte Suprema como por el propio dictado del decreto 160/2005. En ese marco, se concluyó que no resultaba aplicable al actor la deducción prevista en el art. 9 de la ley 24.463, ni se verificaban vicios en la vía elegida, en el plazo de cumplimiento ni en la imposición de costas.

6.- Dictamen N°311/2025, del 22/10/2025, en autos “DI STEFANO MARIA CRISTINA c/ ANSeS s/AMPAROS Y SUMARISIMOS” - Expte. N° CSS 31616/2025 - Sala II – CFSS

Sumario: AMPARO PREVISIONAL – DOCENTES UNIVERSITARIOS – LEY 26.508 – RÉGIMEN ESPECIAL – INAPLICABILIDAD DE TOPES – ART. 9 LEY 24.463 – EXCESO REGLAMENTARIO.

La actora promovió acción de amparo contra la ANSeS a fin de que se ordene el cese del descuento aplicado a su haber previsional en virtud del art. 9 inc. 2) de la ley 24.463, así como el reintegro de las sumas retenidas, sosteniendo que su beneficio fue otorgado al amparo del régimen especial del personal docente de las universidades públicas nacionales previsto en la ley 26.508, lo que tornaba inaplicable el tope cuestionado. La Sra. Juez interviniente hizo lugar a la acción, declaró la inaplicabilidad del tope legal y ordenó el cese de los descuentos, decisión que fue recurrida por la demandada.

Se puntualizó que la ley 26.508 instituyó un régimen previsional especial, autónomo y diferenciado del sistema general, que reconoce un haber equivalente al 82 % móvil del cargo o

cargos desempeñados, y que la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante la resolución SSS 33/09, excedió las facultades conferidas al imponer una deducción no prevista por el legislador. Por otro lado, se puso de resalto que la ley 22.929, cuyos beneficios fueron ampliados al personal docente de las universidades públicas por el art. 1 de la ley 26.508 tampoco se encuentra atrapada por el límite indicado. Ello, a partir de la doctrina plasmada por Alto Tribunal en el fallo del 19/02/08 en la causa F. 227. XL. ROR “Fonalleras Oscar c/ Anses s/ reajustes varios”.

En ese marco, se concluyó que el art. 9 inc. 2) de la ley 24.463 no resulta aplicable al beneficio de la actora, por configurarse un supuesto de exceso reglamentario que vulnera la jerarquía normativa, por lo que se aconsejó la confirmación de la sentencia apelada.

7.- Dictamen N°103/2025, del 07/04/2025, en autos “CORREA RUIZ HUMBERTO C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS” - Expte. N° CSS 3330/2022 - Sala I – CFSS

Sumario: REAJUSTE JUBILATORIO – RÉGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL TRANSFERIDO – COMPETENCIA – LEY 24.655 – ANSES – LEY 24.463.

En el caso, el actor promovió demanda contra ANSeS a fin de impugnar la resolución administrativa que rechazó el reajuste de su haber jubilatorio, otorgado en el marco del régimen previsional de la Provincia de Santiago del Estero, transferido al Estado Nacional, solicitando el pago de diferencias e intereses. La demandada opuso excepción de incompetencia y falta de legitimación pasiva, sosteniendo que se trataba de un retiro policial provincial no transferido a la Nación.

Luego de ponderar el Convenio de Transferencia aprobado por el Decreto 327/95 y el Acta Complementaria de fecha 30.03.95, se entendió que, habiendo sido formulada la petición administrativa con posterioridad al plazo allí previsto, resultaba aplicable el régimen del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones instituido por la ley 24.241, correspondiendo la intervención de la justicia federal de la seguridad social conforme lo dispuesto por las leyes 24.463 y 24.655. En ese marco, se propició la confirmación del fallo recurrido. Asimismo, se señaló que la excepción de falta de legitimación pasiva no fue resuelta en el decisorio apelado sino diferida para la sentencia definitiva.

8.- Dictamen N°62/2025, del 11/03/2025, en autos “ARTAZA JORGE LUIS c/CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL” - EXTE. N° CSS 20762/2020- Sala II– CFSS

Sumario: TRASPASO POLICÍA FEDERAL – POLICÍA DE LA CIUDAD DE BS.AS – SUPLEMENTOS – ANTIGÜEDAD – TIEMPO MÍNIMO EN EL GRADO – DERECHOS ADQUIRIDOS.

Los actores, ex integrantes de la Policía Federal Argentina transferidos a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, promovieron demanda a fin de que se incorporen a su haber de retiro los suplementos por antigüedad de servicio y por tiempo mínimo en el grado que percibían en la fuerza de origen, alegando que dichos conceptos fueron suprimidos o subsumidos en el sueldo básico a partir del dictado del Decreto 47/2017, en violación del Convenio de Transferencia 1/16 y de la Ley 5.688.

El juez a quo rechazó la acción, expidiéndose únicamente respecto del suplemento por tiempo mínimo en el grado y omitiendo tratar el reclamo vinculado a la antigüedad de servicio. Frente a ello, se entendió que la Cámara se encontraba habilitada para resolver el fondo de la cuestión conforme el art. 253 del CPCCN.

Luego de considerar el marco constitucional y legal aplicable —art. 129 CN, Ley 24.588, Convenio de Transferencia, Ley 5.688 y Decreto 47/2017— se concluyó que los suplementos reclamados no fueron suprimidos, sino que se modificó su sistema de percepción como consecuencia del traspaso de competencias a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto al reconocimiento de los derechos adquiridos, se destacó que ello no implica el sostenimiento inalterado de los rubros percibidos al momento del traspaso, en tanto no corresponde a nadie un derecho al mantenimiento de leyes o reglamentos ni a su permanencia indefinida, conforme la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese contexto, se consideró que no se acreditó una afectación patrimonial directa o sustancial ni la lesión concreta de las garantías invocadas, puesto que la determinación de las remuneraciones del sector público constituye una atribución de los poderes políticos, ejercida con un razonable margen de discrecionalidad. Por ello, se propició el rechazo de los agravios.

9.- Dictamen N°116/2025, del 24/04/2025, en autos “FASSIO ROBERTO JORGE c/ ANSeS s/REAJUSTES VARIOS” - Expte. N° CSS 25.701/2024 - Sala III – CFSS

Sumario: RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO – RITUALISMO INÚTIL – LEY 27.742 – HABILITACION DE INSTANCIA – TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.

El actor promovió demanda contra la ANSeS a fin de obtener el reajuste de su haber previsional y el pago de retroactivos e intereses, cuestionando la constitucionalidad de las normas de movilidad aplicadas a partir de marzo de 2018 y sosteniendo que no correspondía exigir el reclamo administrativo previo, en tanto la pretensión requería la declaración de inconstitucionalidad de normas legales y reglamentarias, facultad vedada a la administración. La Sra. Juez de grado ordenó acompañar constancia del reclamo previo, decisión que fue recurrida por considerar que dicho requisito configuraba un ritualismo inútil y vulneraba el derecho de acceso a la justicia.

Analizada la evolución normativa del reclamo administrativo previo en materia previsional, en especial las modificaciones introducidas por la ley 27.742 a la ley 19.549 (LNPA), se entendió que en el caso se configuraban las excepciones legales previstas para prescindir de dicho recaudo. Se apuntó que con posterioridad a la reforma legal – en lo que hace al artículo 23 de la LNPA-, no se requiere la presentación de un reclamo administrativo, si el cuestionamiento se basa exclusivamente en la invalidez o inconstitucionalidad de la norma de jerarquía legal o superior aplicada por el acto impugnado (inciso b, i). Se puntualizó, que dicho articulado, no hace más que reafirmar un criterio que jurisprudencialmente ya se encuentra aceptado, puesto que cuando el objeto de la acción versa sobre la inconstitucionalidad de una ley o de un decreto, el reclamo está excluido de la exigencia de tratamiento en sede administrativa, como paso previo a su impugnación judicial. Se argumentó, que esto se debe a que la pretensión implica la declaración de inconstitucionalidad de una normativa legal, lo cual es una competencia que, según la Constitución Nacional, corresponde exclusivamente al Poder Judicial y no a la Administración. Asimismo, se resaltó otra de las modificaciones más trascendentes que la ley 27.742 introdujo, esto es el restablecimiento del concepto de “ritualismo inútil”, como excepción a la obligación de interponer un reclamo administrativo (art. 32, inciso c). Así, el artículo 32 actualmente establece que “...el reclamo administrativo previo ... no será necesario cuando ...; c) mediere una clara conducta del Estado que haga presumir la ineficacia cierta del procedimiento., transformando el reclamo previo en un ritualismo inútil”, lo cual no debe ser verificado de oficio por el Juez, pues dicha exigencia fue eliminada por la nueva normativa.

En ese marco, se ponderó, además, la naturaleza alimentaria del crédito reclamado, la situación de vulnerabilidad del actor y la necesidad de garantizar una tutela judicial efectiva. Por ello, se dictaminó hacer lugar al recurso interpuesto, revocar la resolución apelada y tener por habilitada la instancia judicial.

10.- Dictamen N°377/2025, del 26/11/2025, en autos “LÓPEZ VÍCTOR HUGO Y OTROS c/ MINISTERIO DE DEFENSA s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD” – Expte. N° CSS 18919/2021 – Sala II – CFSS

Sumario: PENSIÓN LEY 24.310 – RETROACTIVIDAD – LEGITIMACIÓN PASIVA – REPRESENTACIÓN DEL ESTADO – REBELDÍA – DEFENSA EN JUICIO.

En la causa, los actores promovieron demanda contra el Ministerio de Defensa a fin de obtener el pago de la retroactividad de la pensión prevista en la ley 24.310. Alegaron que, si bien el beneficio les fue reconocido administrativamente por incapacidad que guarda relación con los actos del servicio, no se había abonado en forma íntegra el retroactivo correspondiente. El Estado Nacional opuso excepción de prescripción y cuestionó la correcta integración de la litis, señalando que los actores habían prestado servicios en distintas fuerzas armadas.

El juzgado de origen difirió el tratamiento de la prescripción para la sentencia definitiva y declaró la rebeldía del Ministerio de Defensa por considerar vencido el plazo para contestar la demanda.

Al analizar la resolución apelada, se ponderó el marco normativo que regula la representación judicial del Estado Nacional, en particular lo dispuesto por la ley 22.520, que asigna al Ministerio de Defensa competencias propias y el control tutelar de los organismos que actúan en su órbita. Además, se puntualizó que: la ley 17.516, autoriza la representación y patrocinio judicial del Estado Nacional por letrados de los servicios jurídicos de los ministerios y organismos dependientes; la ley 3.952 y el art. 9 de la ley 25.344, establecen la forma en que debe conferirse el traslado de la demanda al Estado; así como del decreto 50/2019 y del decreto 721/2016, surge que los Estados Mayores Generales del Ejército Argentino y de la Armada Argentina revisten el carácter de organismos desconcentrados del Ministerio de Defensa; y se encuentran facultados para ejercer actos procesales, incluidos promover y contestar demandas, en representación del organismo del que dependen.

En ese contexto, se concluyó que la declaración de rebeldía se fundó en una incorrecta y defectuosa individualización de la parte demandada, lo que afectó la defensa en juicio del Estado al tratarse del acto fundamental de convocatoria al proceso, por lo que se propició la revocación de la resolución que declaró la rebeldía del Ministerio de Defensa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

En consonancia con el artículo 75 inciso 12) de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable.

La funcionalidad del Código, no sólo debe ser la de compilar la legislación, sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Temática

Derecho tributario

Comentarios

Resulta necesario el dictado de una instrucción general que complemente al Anexo I de la Res. General AFIP N°79/98 y sus modificatorias, a fin de incluir dentro del procedimiento impugnatorio allí reglamentado a la imposición de multa realizada por las obras sociales en la parte de la CUSS que les corresponde recaudar.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal de la Seguridad Social

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal exclusiva de la seguridad social, que comprenda, no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales, sino también temas referidos al derecho de salud, impugnaciones de deudas, ejecuciones de sentencias, etc.

Temática

Derecho procesal civil y comercial

Comentarios

Se propicia realizar una revisión legislativa del artículo 33 del Código Procedsal Civil y Comercial, en cuanto pone en cabeza del Poder Judicial aceptar o no la excusación de un Fiscal. Ello, en función de lo dispuesto por las leyes 24.946 y 27.149 reglamentarias el funcionamiento del Ministerio Público como un Extra Poder, creado por el artículo 120 de la Constitución Nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1. INTRODUCCION:

En primer término débese señalar que este es el cuarto período que en su totalidad, la Dra. Grinberg permanece al frente de la dependencia. A tal efecto merece recordarse que fue designada por el Sr. Procurador General de la Nación (int), Dr. Eduardo E. Casal, como Fiscal Subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de Seguridad Social N° 1, mediante Resolución MP N° 242/2021 del día 10 de septiembre del año 2021 y hasta la actualidad.

Recuerdo que esta Dependencia fue creada a partir de la sanción de la Ley 24.655 que instauró la Primera Instancia del Fuero Federal de la Seguridad Social, la que se encuentra conformada por diez (10) juzgados y dos (2) fiscalías de primera instancia.

La competencia de la Primera Instancia del fuero se encuentra determinada en los seis incisos que conforman el art. 2do. de la ley citada y si bien el texto normativo abarca una multiplicidad de cuestiones litigiosas, no puede soslayarse que escapa del mismo la totalidad de los nuevos conflictos que eventualmente se generan dentro de los diversas situaciones que abarca la materia.

En efecto, si bien en un comienzo la Ley 24.655 delimitó en forma taxativa los casos en los cuales la Justicia Federal de la Primera Instancia de la Seguridad Social era llamada a conocer en los procesos, con el devenir de los años y los distintos planteos que se suscitaron en el fuero, se amplió su competencia por vía jurisprudencial.

Ello así toda vez que el objeto de la seguridad social surge de las necesidades sociales, derivadas de las contingencias sociales y otras necesidades sociales/vitales. Las mismas son los eventos que normalmente provocan una necesidad económica que se traduce en la disminución o pérdida de los ingresos habituales, o bien generan gastos adicionales o suplementarios. De ahí que el objeto de la seguridad social sea amparar al hombre contra las mismas (ver Hünicken Javier "Manual de derecho de la seguridad SOCIAL" Ed. Astrea pag. 19 y 20).

Cabe señalar que esta Fiscalía Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 1 se desempeña por ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 4, 5, 8, 9, y 10 y, conforme a su Ley de Creación, este Ministerio Público Fiscal de Primera Instancia de la Seguridad Social es "**parte necesaria y obligatoria**" en todas las causas que se inician en el fuero.

2. INFRAESTRUCTURA:

En cuanto a la estructura de la fiscalía me remito a lo expuesto en el informe anterior, y en lo que atañe al equipamiento informático contamos con las tecnologías actualizadas e incluso con terminales telefónicas IP, de modo tal que el personal dispone de los elementos necesarios para cumplir de manera eficiente con su trabajo cotidiano.

Sin perjuicio de ello, y ante reiterados hechos delictivos que tuvieron lugar en el edificio donde se encuentra la Fiscalía, la Dra. Mariana J. Grinberg gestionó ante el Tribunal que tiene la Superintendencia -Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial- la instalación de cámaras de vigilancia en el ingreso del inmueble como así también la presencia de mayor presencia policial.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

Con fecha 12/05/2025, a partir de la Res PER NRO. 112/2024 se promovió -de forma efectiva- al Dr. Ezequiel Jaime Vera Salama, en el cargo de Oficial Mayor de la PGN y al Dr. Hernán Yair Lucero Daffar en el cargo de Oficial en reemplazo del nombrado.

Por otro lado también se promovió -de forma efectiva- al cargo de Escribiente de la Dependencia -integrando la planta permanente-, a la Dra. Camila Fiamma Leotta -anteriormente Escribiente Auxiliar-.

Asimismo, se produjo la promoción de la Dra. Cintia Muriel Avila -Escribiente Auxiliar- a Escribiente, en reemplazo de la Dra. Eliza Concepción Espinola Sánchez, quien oportunamente fuera ascendida interinamente por Resolución PER 20/24 -punto I- al cargo de Secretaria interina en la Fiscalía Nro.7 de la Justicia Nacional del Trabajo, cuya prórroga fuera solicitada el día 1 de diciembre del presente año.

Actualmente, en lo que respecta al personal permanente, la Fiscalía se encuentra conformada por:

1 Secretario (el Dr. Patricio J. Torti Cerquetti).

1 Jefe de Despacho (el Dr. Juan Pablo Ranieri).

1 Oficial Mayor (Dr. Ezequiel Vera Salama).

1 Oficial (Dr. Hernán Lucero Daffar).

1 Escribiente (Sr. Tomás Palchevich).

1 Escribiente (Dra. Camila F. Leotta).

1 Escribiente -interina- Dra. Cintia M. Avila asignada transitoriamente a la Fiscalía Nacional del Trabajo N° 8.

1 Auxiliar Escribiente (Dra. M. Eugenia Echaide).

1 Oficial de Servicio (Sr. Ramón R. Ramos).

Asimismo, la Fiscalía posee personal asignado transitoriamente en oportunidad de encontrarse a cargo de su antiguo titular - Dr. Gabriel De Vedia- , perteneciente a otras dependencias del MPF, a saber:

2 Secretarios de Fiscalía -Dr. Ramiro Isola Lugo -con licencia médica de largo tratamiento- desde el comienzo del año anterior hasta la actualidad, y el Dr. César Cabrera -quien en un comienzo del año gozó de licencia médica de largo tratamiento , y luego continuó bajo el régimen de trabajo remoto debido a sus patologías médicas desde principios del año en curso-.

1 Sub-Secretaria Letrada de la PGN -Dra. María Lorena Pigliacampo-.

4 Oficiales Mayores -Dra. M. Victoria Zalazar Fandiño -PGN- , a quien se le ha otorgado licencia sin goce de haberes desde el mes de febrero de este 2025 hasta el mismo mes del año 2026.El Sr. Gastón Persic -perteneciente a la Fiscalía Nacional en lo Contencioso Administrativa y Federal-, el Dr. Rómulo Paino -Fiscalía General de Seguridad Social Nro.1 -actualmente en reemplazo de la Dra. Zalazar Fandiño- y el Dr. Alejandro Vera -quien proviene de la UFiSeS-.

1 Oficial -Dr. Mariano Jegier -ATAJO- actualmente con licencia médica de largo tratamiento hasta la fecha.

1 Auxiliar Escribiente -Dra. Luciana Guzman -PGN-, asignada transitoriamente a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34.

1 Auxiliar Escribiente -Lara M. Bertolini-adscripta al Honorable Consejo Deliberante de Lanús- desde el mes de septiembre 2024 (cfr. Resolución PER 1058/2024 y prorrogada hasta el mes de diciembre del año 2025 (cfr. Resolución PER 607/2025).

Por otro lado, cabe resaltar que en virtud de haberse obtenido buen resultado, se continuó con el régimen de trabajo bimodal , de conformidad con los lineamientos dispuestos mediante las Resoluciones PGN 88/2022 y 45/2025 por el Sr. Procurador General Interino , y garantizándose la concurrencia de tres días de forma presencial y dos de manera remota , laborándose mediante la utilización de la VPN provista por ese organismo.

Por último destaco que se ha concurrido y cumplimentado todos los cursos de carácter obligatorio dispuestos por el Sr. Procurador General de la Nación (int) , en la medida en que no afectaran la tarea cotidiana y por grupos , teniendo en consideración la permanencia y presencialidad de autoridades y empleados/as en la fiscalía.

4. DESEMPEÑO FUNCIONAL:

La intervención de la fiscalía se desarrolla a través de **vistas, intervenciones y notificaciones** que son cursadas por los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social. Este fuero es destacado por la gran cantidad de expedientes que se tramitan, los cuales exigen una resolución rápida y eficaz, dado que, en su mayoría, están relacionados con **prestaciones alimentarias vinculadas a la Seguridad Social**.

Es crucial e importante poner de resalto que en este fuero , un gran porcentaje representan un grupo vulnerable que requieren un enfoque especial.

Por ello, nuestra fiscalía prioriza los lineamientos de las **100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad** en supuestos que involucran a **Adultos mayores , Personas con discapacidad, y situaciones relacionadas con problemáticas de género.** situaciones vinculadas a problemáticas de género de conformidad con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley

27.700), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 27.044), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 75 inc 22 CN), y la Convención de Belem do Para (ley 26.485).

Además, se han manejado varias causas en los que están en juego los derechos de menores de edad. En estos casos, se asegura la intervención obligatoria del Defensor Público Oficial, cuya participación es fundamental para salvaguardar los derechos e intereses de los niños , niñas y adolescentes de conformidad con los artículos 103 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y 43 de la Ley 27.149. Esta acción reafirma el compromiso de la fiscalía en proteger a los más vulnerables en el proceso judicial.

En todos los expedientes previsionales , se corre vista como primera medida a la Fiscalía Federal de la Seguridad Social, permitiendo que emita un dictamen respecto a la competencia del Tribunal y sobre la habilitación de la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.549 -modificada por la Ley 27.742-. Este procedimiento es esencial para asegurar que cada caso sea tratado con la máxima seriedad y rigor legal , efectuándose el debido control de legalidad de los actos previo al traslado de la demanda , y si fuere necesario efectuar observaciones al procedimiento - también con carácter previo-.

Este fuero se ocupa de las causas relacionadas con beneficios previsionales otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), así como de los retiros del personal militar y de las fuerzas de seguridad. Asimismo, se gestionan las ejecuciones de los créditos correspondientes a la Seguridad Social, incluyendo ejecuciones fiscales, juicios de apremio a obras sociales, y las multas impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por incumplimientos a las obligaciones establecidas.

En tal sentido, se confirmó como criterio en materia de competencia que la Magistratura del Fuero de la Seguridad Social debe entender en aquellos planteos en los cuales se solicita el traspaso de los aportes deducidos por la ANSeS en materia de salud, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI- a la Obra Social o Empresa de Medicina Prepaga de elección de la persona jubilada o pensionada. Para ello se acudió a una remisión al dictamen del Procurador General de la Nación de fecha 23/12/2021 en autos: "Merlo, Silvia Susana c/ ANSeS s/ sumarísimo de salud" (Competencia CCF 5873/2020/CS1, sentencia del 10/10/2023), por entender que corresponde al fuero Federal de la Seguridad Social conocer en las causas en que se pretende el cese de una retención presuntamente indebida en concepto de aportes de obra social, por cuanto tales reclamos derivan del vínculo previsional y de la determinación del haber de pasividad. Criterio también seguido por el Sr. Fiscal General de este Fuero , Dr. Juan Carlos Paulucci (h)-actuante por la ante la CFSS.

En otro orden de cosas, este año se han presentado temáticas que resultaron ciertamente novedosas por la naturaleza de las pretensiones volcadas en las demandas, referidas a cuestiones de género, discapacidad y otros supuestos de vulnerabilidad.

Una temática que cobró relevancia fue la baja arbitraria de las PNC por Discapacidad, situación que derivó en decenas de acciones de amparo contra la ANDIS solicitando su restitución inmediata, y dictaminándose a favor de la procedencia de tales acciones, en el entendimiento de que la baja intempestiva de tales prestaciones de carácter alimentario respecto de personas en situación de vulnerabilidad que, por padecer algún tipo de discapacidad acreditada, ameritaba su tratamiento con la mayor celeridad posible para analizar la posible arbitrariedad de la medida. Como dato adicional sobre esta temática y dada la cantidad de planteos existentes, se inició una Acción de Clases en la Provincia de Catamarca, cuyo resultado a favor de los beneficiarios de estas PNC por discapacidad obligó al Estado Nacional a restituir estas prestaciones.

Asimismo, en otra oportunidad, se inició una acción de amparo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI-, a fin de obtener un pronunciamiento

judicial mediante el cual se ordenara a la accionada otorgarle: 1) la restitución inmediata del subsidio correspondiente al ítem de dietoterapia del Programa Sociosanitario, dado de baja de manera arbitraria; 2) la actualización del subsidio habitacional dentro del mismo programa; y 3) la restitución y actualización del beneficio del Programa de Apoyo P.A.D. y F., a fin de cubrir cinco (5) días semanales de asistencia domiciliar por cuatro (4) horas diarias. Sobre ello, esta representación del MPF, teniendo en consideración la edad de la litigante, su estado de salud -paciente oncológica-, como asimismo las aristas particulares, vulnerables y urgentes que rodeaban a la actora, consideré que correspondía hacer lugar a la pretensión incoada debiendo cumplirse con carácter previo lo requerido en el art. 8 de la Ley 16.986.

En síntesis, las diversas temáticas que se plantean en este fuero de la seguridad social han sido abordadas siempre teniendo en consideración en cada dictamen los Tratados Internacionales aplicables a la materia, el principio de igualdad, el acceso a la justicia, Las 100 Reglas de Brasilia, las nuevas reglas de lenguaje claro, la garantía del derecho de defensa en juicio, etc etc. y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que desde el inicio del presente año hasta el 22 de diciembre de 2025, la fiscalía ha llevado a cabo un desempeño significativo en su labor judicial, evidenciado por la evacuación de un total de 15.037 vistas según los registros del Sistema de Gestión de Fiscalías No Penales (SINOPE). Este volumen de vistas refleja no solo la carga de trabajo, sino también el compromiso de la fiscalía en gestionar con eficacia las demandas y reclamos de justicia de los justiciables y la ciudadanía en general. Adicionalmente, la fiscalía ha recibido 30.152 notificaciones, lo que indica un continuo flujo de información y comunicación.

Estos datos, conjuntamente con las observaciones al procedimiento que se han realizado en numerosos dictámenes reflejan la atención meticulosa que la fiscalía presta a la legalidad y la justicia procesal, asegurando que todos los procedimientos se ajusten a lo estipulado por la ley.

Por otro lado, se ha continuado e incrementado la obligatoriedad de evacuar las consultas al público -tanto de letrados como de justiciables- ya sea vía presencial, telefónica, o por correo electrónico oficial, brindando una respuesta prioritaria y satisfactoria a las mismas, facilitando una comunicación directa y efectiva entre el público y la fiscalía, a la par de garantizar un seguimiento adecuado de los expedientes, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la gestión de los casos.

Finalmente cuadra destacar por su importancia, que este año la Fiscalía ocurrió -una vez más como sucediera en el año 2024- a una ampliación del informe por ante la UFiSeS a cargo del Dr. Guillermo Marijuán-, toda vez que la Dra. Mariana Grinberg en su carácter de Funcionaria Pública dio a conocer distintas irregularidades detectadas en el marco de un importante número de expedientes judiciales -a través de un informe pormenorizado con adjuntos inclusive-, lo que oportunamente dio lugar a que se formulara la respectiva denuncia penal y su ampliación que tramita como Caso Coirón 184644/2024 -cuya fecha de sorteo fue el 27/9/2024- y que, a la fecha según conversaciones telefónicas sostenidas con la Fiscalía interviniente- devinieron en indagatorias a los denunciados por la Sra. Fiscal.

En este marco se pone de relieve también la actuación de la Sra. Fiscal como Fiscal Subrogante en el Fuero de la Justicia Nacional del Trabajo en las oportunidades que se le ha solicitado su intervención, sin desconocer que es titular de la Fiscalía Nro.2 desde el año 1997.

Por último, se destaca el trabajo en equipo realizado a lo largo de todos los años con el Sr. Fiscal General por ante la Cámara Federal de la Seguridad Social -Dr. Juan Carlos Paulucci (h)-, quien siempre demuestra interés, compromiso y resolución en los temas consultados dada la solvencia profesional, aunado al excelente trato cordial y ameno con la Magistrada.

5. CONCLUSIONES:

Esta Fiscalía desde su inauguración encuentra su actuación enmarcada por el art. 120 de la Constitución Nacional , con el alcance establecido por la Ley 27.148 - Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- y como tal , su objetivo primordial es la defensa de la Ley Suprema y los intereses generales de la sociedad.

Específicamente en el ámbito del Derecho de la Seguridad Social , el campo de los derechos sociales , económicos y culturales , los Fiscales deben cumplir con las funciones de requerir e investigar . Estos cometidos, surgen de la obligación de promover la actuación ante el órgano jurisdiccional en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad , participando a lo largo del proceso en resguardo del orden público. Nuestro objetivo es la tutela efectiva del erario público , el fondo solidario , el fondo de garantía y sustentabilidad , herramientas necesarias para que la cobertura previsional de sostenga en el tiempo .

En síntesis, el desempeño funcional de la fiscalía durante este periodo ha estado marcado por un elevado volumen de actividad, un enfoque en la protección de los derechos de los grupos más vulnerables y una constante vigilancia de la regularidad de los procesos, observando y cumpliendo así con nuestro compromiso de servicio a la comunidad.

En líneas generales se puede afirmar que se intenta evacuar las vistas en el menor tiempo posible, cumpliendo los plazos procesales, con la máxima celeridad y eficiencia que se requiere.

Dicha tarea ha sido agilizada mediante la implementación y posterior mejoras del Sistema de Gestión para Fiscalías no Penales (SiNoPE) ,como asimismo cabe destacar el esfuerzo y buena predisposición de todos/as los/as integrantes de la fiscalía que una vez más, ha logrado finalizar el año sin un expediente pendiente de dictamen, ni de devolución al Juzgado de origen.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la ley 24.655 -Creación de los Juzgados de 1era Instancia de la Seguridad Social- y en orden a la diversidad de temas que se plantearon a lo largo de estos años, resultaría recomendable la sanción de un Código de Fondo en materia de Derecho de la Seguridad Social.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal de la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la ley 24.655 -Creación de los Juzgados de 1era Instancia de la Seguridad Social- y en orden a la diversidad de temas que se plantearon a lo largo de estos años, y las particularidades que posee el procedimiento ante la administración y el proceso judicial especializado, resultaría recomendable la sanción de un Código Procesal de forma propia en materia de Derecho de la Seguridad Social para este Fuero Especializado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A. INTRODUCCIÓN:

Esta Fiscalía Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social Nº 2, cuya titular es la Dra. Mariana J Grinberg desde el año 1997, fue creada a partir de la sanción de la Ley 24.655, que instauró la Primera Instancia del Fuero Federal de la Seguridad Social, integrada por diez (10) juzgados y dos (2) fiscalías de primera instancia.

La competencia de la Primera Instancia del fuero se encuentra determinada en los seis incisos del art. 2 de la ley citada. Si bien el texto normativo abarca una multiplicidad de cuestiones

litigiosas, no puede soslayarse que, con el devenir de los años y los distintos planteos suscitados, la competencia se ha visto ampliada por vía jurisprudencial

El objeto de la seguridad social se vincula con la cobertura frente a contingencias sociales que, normalmente, provocan una necesidad económica por disminución o pérdida ingresos, o bien generan gastos adicionales o suplementarios. En este marco, la finalidad del sistema es amparar a las personas frente a dichas contingencias.

Esta Fiscalía se desempeña por ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 1, 2, 3, 6, y 7 y, conforme su ley de creación, el Ministerio Público Fiscal de Primera Instancia de la Seguridad Social es "**parte necesaria y obligatoria**" en todas las causas que se inician en el fuero.

B. INFRAESTRUCTURA:

Durante el período informado se mantuvo el funcionamiento habitual de la dependencia, con especial atención a las condiciones edilicias necesarias para un desempeño eficiente y seguro del personal.

Ante reiterados hechos delictivos que turvieron lugar en el edificio en el que se encuentra la Fiscalía, la Dra. Mariana J. Grinberg gestionó ante el Tribunal que tiene su Superintendencia - la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial- la instalación de cámaras de vigilancia en el ingreso del inmueble como así también de mayor presencia policial.

Se continúa gestionando la remoción/cambio de la alfombra en las Oficinas 116 y 117, atento su deterioro y las dificultades operativas que genera (recorto en torno al mobiliario), así como cuestiones asociadas a higiene/presencia de ácaros y sus efectos en personas con alergias.

En cuanto al equipamiento informático, se cuenta con herramientas actualizadas que permiten sostener el ritmo de trabajo del fuero, incluyendo telefonía IP y conectividad adecuada.

C. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA :

Durante 2025, la dependencia se continuó con la misma organización funcional del año anterior:

- **1 Secretaria:** Dra. Sandra Mirta Ruggieri
- **1 Jefa de Despacho:** Dra. Gabriela Silvina Aguirre
- **2 Oficiales:** Dras. María Soledad Esperanza y Nancy cecilia Róios
- **1 Escribiente:** Dra. Delia Elizabeth Salama
- **2 Escribientes Auxiliares:** Dr. Ignacion Julián Perez y Ezequiel Oscar Solohaga
- **Colaboración:** Dr. Jorge y Dománico y Lic. Héctor Zuerita (adscripción PGN)

Se mantuvo el régimen de trabajo bimodal de conformidad con las Resoluciones PGN 88/2022, y 45/2025 (presencialidad y trabajo remoto mediante VPN), garantizando la cobertura efectiva de la atención y la producción regular de dictámenes.

D. DESEMPEÑO FUNCIONAL:

La intervención de la fiscalía se desarrolla a través de vistas, intervenciones y notificaciones cursadas por los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social. Se trata de un fuero caracterizado por un volumen elevado de expedientes que exige respuestas rápidas y eficaces, en procesos que -en su mayoría- involucran prestaciones de naturaleza alimentaria.

En atención a la particular condición de vulnerabilidad que suelen atravesar las personas justiciables de este fuero, la Fiscalía prioriza los lineamientos de las 100 Reglas de Brasilia para el

Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, especialmente en supuestos que involucran Adultos Mayores, Personas con discapacidad y situaciones vinculadas a problemáticas de género de conformidad con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 27.700), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 27.044), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 75 inc 22 CN), y la Convención de Belem do Para (ley 26.485).

Asimismo, en causas donde se encuentran comprometidos derechos de niñas, niños y adolescentes, se procura asegurar la intervención obligatoria del Defensor Público Oficial, cuya participación es fundamental para salvaguardar los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con los artículos 103 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y 43 de la Ley 27.149. Ello con el objeto de resguardar sus derechos e intereses conforme la normativa aplicable como así también se promueven medidas de acción positiva de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (art- 75 inc. 22 CN).

Dichas acciones reafirma el compromiso de la Fiscalía de proteger a los más vulnerables en el proceso judicial.

Volumen de trabajo:

Desde el 01/01/2025 y hasta el 26/12/2025 se evacuaron **14.296 dictámenes**. Ello evidencia el desempeño significativo de esta Fiscalía que incrementó la cantidad de dictámenes en relación al año anterior según los registros del Sistema de Gestión de Fiscalías No Penales (SINOPE).

Como primera medida en los expedientes previsionales, se corre vista a esta Fiscalía a fin de dictaminar sobre la competencia y habilitación de instancia en el marco de la ley 19549, asegurando el control de legalidad -previo al traslado de demanda y observando el procedimiento cuando corresponde-. Se constató que **320 vistas** que fueron remitidas a la Fiscalía, no estaban en condiciones de ser dictaminadas por carecer de algunas de las exigencias para la promoción de la demanda (falta de poder, falta de firma, expediente sin demanda, etc).

En el mismo período, se recibieron **26.698 notificaciones** y se efectuaron **49 actos promovidos** de conformidad con el siguiente detalle:

- **28 pedidos de aclaratoria,**
- **4 devoluciones de cédula por mal notificada**
- **2 planteos de nulidad de notificación**
- **15 recursos de revocatoria con apelación en subsidio**

Todo ello refleja no solo la carga de trabajo, sino también el compromiso de la fiscalía en gestionar con eficacia las demandas de justicia de los justiciables.

Estas medidas, conjuntamente con las observaciones al procedimiento que se han realizado en numerosos dictámenes, reflejan la atención meticulosa que la fiscalía presta a la legalidad y la justicia procesal, asegurando que todos los procedimientos se ajusten a lo estipulado por la ley.

Atención al público y respuesta institucional

Se mantuvo la evacuación de consultas del público (letrados y justiciables), de forma presencial y por correo oficial de la dependencia, procurando respuestas claras, prioritarias y orientadas a facilitar el seguimiento de los expedientes, como así también procurar la transparencia de nuestra institución.

Temáticas relevantes

Las materias habituales del fuero son los beneficios previsionales (ANSeS), retiros del personal militar y fuerzas de seguridad, ejecuciones de créditos de la seguridad social (ejecuciones fiscales, apremios de obras sociales, multas administrativas por incumplimientos, etc.), amparos por mora de la Administración en materia previsional, derivaciones de aportes del PAMI a otras Obras Sociales, amparos y sumarísimos relacionados con temas de salud, Prestaciones no Contributivas, y Asignaciones Familiares, entre muchas otras.

Una temática que cobró relevancia ,fue la baja en forma masiva de Prestaciones no Contributivas por Discapacidad, situación que derivó en un importante incremento de acciones de amparo contra la ANDIS en las que se pretendía la restitución inmediata de los beneficios. En la mayoría de ellas se dictaminó a favor de la procedencia de la vía de amparo por considerar que la baja intempestiva de prestaciones de carácter alimentario respecto a personas en situación de vulnerabilidad, requerían una respuesta rápida ,eficaz y efectiva por parte de la Justicia.

Se evidenció un marcado aumento de planteos de nulidad recién advertidos en la etapa de ejecución. Ello obligó a esta Fiscalía a efectuar análisis pormenorizados de causas de antigüa data que no se encontraban íntegramente digitalizadas, motivo por el cual se solicitó -por excepción- , la remisión de los expedientes en soporte papel a fin de proceder a su adecuada compulsa y resguardar la regularidad del trámite.

Por último se destaca que la Fiscalía dictaminó en un caso de importante gravedad institucional por encontrarse en juego la financiación del Sistema de la Seguridad Social en el cual se pretendía ejecutar un crédito de magnitud extraordinaria contra la ANSeS, organismo a cargo de la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social. Esa circunstancia imponía ponderar el interés público comprometido: esto es la preservación de los recursos del sistema, cuya continuidad, funcionamiento y regularidad condicionaba el cumplimiento efectivo de derechos de naturaleza alimentaria.

Interacción inter-institucional

La Dra. Grinberg siguió detectando y observando distintas irregularidades llevadas a cabo por los letrados de las causas. Dado el importante número de expediente judiciales con irregularidades, amplió el informe que realizó en el año 2024 por ante la UFISeS a cargo del Dr. Guillermo Marijuán y mantuvo diversas conversaciones telefónicas con el Sr.Fiscal a cargo del expediente penal (caso Coirón 184644/2024) que derivó en la indagatoria de los acusados.

Asimismo, cabe señalar la versatilidad de la Dra. para cubrir subrogancias como Fiscal en la Justicia Nacional del Trabajo.

Por último, se destaca el trabajo en equipo realizado a lo largo de todos los años con el Sr. Fiscal General por ante la Cámara Federal de la Seguridad Social - Dr. Juan Carlos Paulucci (h), quien siempre demuestra interés , compromiso y resolución en los temas consultados dada la solvencia profesional ,aunado al excelente trato cordial que sostiene desde su designación con la Magistrada .

E. CONCLUSIONES

La actuación de esta Fiscalía se enmarca en el art. 120 de la Constitución Nacional y en la Ley 27.148 (Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal). Específicamente en el ámbito del Derecho de la Seguridad Social -campo de los derechos sociales, económicos y culturales- la intervención fiscal se orienta a promover la actuación ante el órgano jurisdiccional en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, participando a lo largo del proceso en resguardo del orden público, poniéndose énfasis en la transparencia de la institución y ocurriendo al lenguaje claro.

Se destaca especialmente el objetivo de tutela del erario público, del fondo solidario y de las herramientas de sustentabilidad del sistema, sin perder de vista el carácter alimentario de las

prestaciones debatidas y la necesidad de respuestas judiciales oportunas. Se pretende agilizar la justicia y promover medidas positivas en los casos que así lo requieren.

En líneas generales, se procura evacuar las vistas en el menor tiempo posible, cumpliendo plazos procesales con la máxima celeridad y eficiencia. La tarea se ve favorecida por el uso del Sistema de gestión para Fiscalías no Penales (SiNoPe) y por la colaboración del equipo de trabajo.

Durante el período informado, la dependencia procuró finalizar el año una vez más sin expedientes pendientes de dictamen ni devoluciones atrasadas al juzgado de origen, conforme la organización interna y la distribución de trabajos implementada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655 y en orden a la diversidad de temas que se plantearon a lo largo de estos años resultaría recomendable la sanción de un único código de fondo en materia de Seguridad Social.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal de la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655 y en orden a la diversidad de temas que se plantearon a lo largo de estos años resultaría recomendable la sanción de un único código procesal en materia de Seguridad Social.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal

CUESTA, Rodrigo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General (en adelante, FG), en atención al amplio espectro de temas que conforman su competencia, intervino en una multiplicidad de asuntos, algunos de ellos recurrentes y otros que cabe destacar por su trascendencia social, relevancia jurídica y/o importancia institucional. Las modificaciones normativas introducidas por el DNU N° 70/2023 y la Ley N° 27.742 ("Ley Bases") y su impacto en diferentes sectores, incrementaron la cantidad de casos en los que intervino la dependencia, los cuales, a su vez, refieren a nuevas problemáticas, sustantivas y procesales. La atención del incremento de tareas, tanto por su cantidad, como por su novedad y complejidad, fue posible gracias al esfuerzo y compromiso del equipo de trabajo de la dependencia.

En línea con la actuación de los años anteriores se continuó asumiendo un rol proactivo en la defensa de derechos fundamentales en diversas áreas y en la tutela del debido proceso –en particular, frente a asimetrías procesales-. Así, cabe destacar la intervención en las siguientes materias:

Derecho a la salud. Ingresaron a la FG una importante cantidad de procesos vinculados con salud y discapacidad, entre ellos: i) Reafiliación a obras sociales y empresas de medicina prepaga. Cabe destacar que la dependencia intervino en numerosas acciones individuales iniciadas para mantener la afiliación luego de la jubilación del afiliado, en las mismas condiciones en las que se encontraba estando en actividad. En especial, se analizó el impacto de la sanción de la Resolución N° 1/2025 sobre los vínculos con las obras sociales de origen y el traspaso compulsivo de los aportes a las empresas de medicina prepaga con las que se había contratado un plan superador (casos CCF 6785/2025 "F. G, B" y CCF4034/2025 "P. G. M".; ii) Prestaciones médicas particulares –internación en establecimientos geriátricos, cobertura de asistentes domiciliarios o acompañantes terapéuticos, acceso a medicamentos, fertilización asistida- Dentro de las cuestiones de relevancia que involucran esta temática, se dictaminó en un proceso de amparo en el que se solicitaba la cobertura de la leche medicamentosa que requería un niño menor a dos años. Se expuso que la Ley N° 27.305 no puede entenderse desplazada o derogada por la Ley N° 27.611, sino que debía estarse a una interpretación que compatibilice ambos regímenes. En este

sentido, se destacó que la Resolución SSS N° 2165/2021, al regular el plan materno infantil, señala que se dará cobertura de leches medicamentosas “según Ley 27.305” (“C. L. V.”). Por otro lado, en un caso donde se solicitaba la cobertura de un tratamiento de fertilización asistida, la FG dictaminó que la Resolución 1044/2018 del Ministerio de Salud que establece el límite de edad para la realización de tratamientos con óvulos propios es una limitación razonable al ejercicio de ese derecho, por lo que debía rechazarse el planteo de inconstitucionalidad de esa normativa (“A. L y otro”).; iii) Prestaciones de escolaridad; iv) Aumentos de la cuota de las empresas de medicina prepaga en razón del dictado del DNU N° 70/2023. En el marco de la acción individual contra una empresa de medicina prepaga por los aumentos aplicados en virtud del DNU N° 70/2023, la FG propició declarar la inconstitucionalidad de los artículos 267 y 269 del DNU, que dejaron sin efecto el control previo del valor de las cuotas de Medicina Prepaga que realizaba la Superintendencia de Servicios de Salud (Ley N° 26.682). Se destacó la función preventiva del amparo y de las acciones en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios. En cuanto al fondo, se sostuvo que no estaban reunidas las circunstancias excepcionales exigidas para el dictado de un DNU (“R., A. c/ OSDE”, entre muchos otros).

Derechos laborales. La FG consideró que correspondía admitir el amparo promovido por una persona con discapacidad que había sido dada de baja de su puesto de trabajo en planta permanente, luego de su pase a disponibilidad. Se estimó que las tareas para las que había concursado el agente eran de una generalidad y posibilidad de adecuación tal que hacían necesario que el organismo demandado brinde mayor detalle a la hora de referir a la simple modificación de su estructura y la supresión de unidades operativas para cancelar su designación. Ello, sumado a la tutela preferencial que asistía al accionante en tanto persona con discapacidad (art. 75 inc. 23) (“F”). En otro caso, la FG propuso declarar la inconstitucionalidad del Decreto 957/01, que dispuso reducciones salariales a los empleados públicos con contratos de locación de servicios, a la luz del criterio de la CSJN en “Tobar Leónidas” (“Blanco”).

Acceso a la información pública: Se emitió opinión en gran cantidad de casos de acceso a la información pública fundados en la Ley N° 27.275, en los que se interpretó el alcance del derecho allí establecido y sus excepciones. Entre ellos cabe destacar: i) acción para que el BNA brinde determinada información (“Banfi”). Se propició confirmar la entrega de la información requerida, aunque habilitando la posibilidad de disociar los datos en materia de recibos de sueldo y resumen de tarjetas corporativas, ii) pedido contra el Ministerio de Salud respecto al uso que le dio esa repartición a la terminal de AA2000 para almacenar ciertas vacunas adquiridas por la dependencia (“Fundación Poder Ciudadano”), iii) procedencia del pedido cursado al Correo Argentino para que entregue los datos referidos a la nómina de personal y a contratos de alquiler celebrados por la empresa (“Nino”), iv) acción de acceso a la información pública contra el Ministerio de Desarrollo Social entablada a fin de acceder a ciertos datos vinculados al programa “Potenciar Trabajo”. La FG propició admitir la acción sobre la base de que no se había probado cómo la difusión de la información peticionada afectaría una causa penal en trámite, ni que los documentos estuvieran formalmente reservados (“Reyes”), v) demanda contra la ANSES a fin de obtener información respecto a la cantidad de juicios en trámite y terminados, discriminados en determinadas categorías y sus montos. La FG señaló que la acción procedía sólo parcialmente dado que la demandada no estaba obligada a procesarla y, además, había afirmado no contar con algunos de los datos peticionados (“Fundación Poder Ciudadano”), vi) Petición de información pública contra el Ministerio de Justicia, vinculada con las funciones del anterior Ministerio de la Mujer. Se propuso admitir la acción valorando que la negativa no estaba debidamente fundada (“Equipo Latinoamericano”), vii) acceso al contrato firmado por el Estado Nacional con Dinamarca para la adquisición de aviones militares, en el que se opinó que cabía admitir la acción haciendo aplicación del principio de disociación y cumpliendo con el deber de motivación. Además, se interpretaron los alcances del “secreto militar” dispuesto por el PEN sobre esa operatoria

("Sanchez"); viii) petición para que Aerolíneas Argentinas informe los gastos en publicidad y propaganda realizados durante el primer y segundo semestre de 2024, con detalle de los montos totales, las empresas y/o medios de comunicación contratados, cuánto dinero recibió cada una y en qué fechas. Se propició entregar la información solicitada pues no estaba alcanzada por la excepción de "secreto comercial" ("Leclercq"); ix) Pedido al BCRA para que informe la existencia de operaciones de envío de lingotes de oro al exterior y otros aspectos vinculados a ello. La FG opinó que debía hacerse lugar parcialmente a la demanda y ordenar el dictado de un nuevo acto ("La Bancaria"); x) se consideró procedente el pedido de acceso a informes y documentos de una auditoría llevada a cabo en el Ministerio de Capital Humano, referida a presuntas irregularidades en la distribución de alimentos ("Zaracho") y xi) Información sobre el pago de los importes mensuales que la DNV abona en concepto de horas extras. Se consideró que estaban dadas las condiciones de licitud para el tratamiento de datos personales que impone la Ley N° 25.326, en tanto el listado de quienes percibían horas extras constituye el supuesto del artículo 5 apartado 2, inciso c), de esta última norma —no es necesario el consentimiento del titular del dato para su tratamiento— y el monto percibido por cada uno de ellos por idéntico concepto configura una contra-excepción prevista en el artículo 8 del decreto reglamentario N° 206/167, en tanto se vincula con el modo en que los funcionarios distribuyen y pagan las horas extras del organismo ("Asociación Gremial").

Habeas data: La FG intervino en acciones de habeas data de relevancia institucional. En esta temática, se sostuvo que la DNM debía informar si existen o no "alertas" relativas al actor, y de existir una alerta en su registro solo podría negarse a revelar su contenido en el caso de que se configure alguno de los supuestos específicamente previstos en el artículo 17, incisos 1 y 2, de la Ley N° 25.326, lo que debería acreditarse mediante una decisión fundada y sometida a la verificación judicial de acuerdo a la facultad prevista en el art. 40 inc. 2 de la misma ley ("Ramos"). También se indicó que la vía no era idónea para procurar la nulidad del acuerdo celebrado entre la UNMa y la UNQUI, en virtud del cual la base de datos de la actora fue transferida a los servidores de la accionada. Se destacó que la pretensión es dirimir un conflicto entre quienes tratan o procesan datos personales y aquellos que les prestan servicios y no el cumplimiento de la finalidad de la ley ("Universidad Nacional de Madres de Plaza de Mayo"). En otro caso, se recordó que la acción resultaba improcedente si no se había demostrado que la demandada tuviera un dato erróneo o desactualizado en su base de datos ("Sampedro").

Derechos de Usuarios y Consumidores. La FG intervino en numerosos procesos individuales de consumo, velando por una correcta aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor.

Procesos colectivos. La FG emitió opinión en diversos procesos colectivos vinculados, entre otros supuestos, a la acción iniciada por una asociación en defensa de todos los usuarios del servicio de internación del Hospital Bonaparte, cerrado por un plan de reestructuración. Allí se consideró que se encontraba configurado un caso colectivo valorando que se procuraba representar a un grupo vulnerable ("CELS"). También se expidió en la acción iniciada por el CPACF contra la ANSES a fin de que se declare la inconstitucionalidad de la circular que les impone a los letrados cumplir con ciertas condiciones para percibir los honorarios que el organismo debe pagar ("CPACF", CAF 10121/2021). En otro orden, se dictaminó en la acción de amparo colectivo iniciada por un afectado y la Fundación Poder Ciudadano para eliminar las barreras que impiden a extranjeros no residentes en Argentina acceder a la información pública a través del sistema TAD. En el dictamen se destacó que la Ley 27.275 establece que las solicitudes de información pueden realizarse por diversas vías y que el Decreto 1759/72 permite la presentación de solicitudes en las representaciones diplomáticas y consulares, lo que garantiza el acceso sin depender exclusivamente del TAD ("Fundación Poder Ciudadano"). La FG también se expidió sobre la procedencia del amparo colectivo articulado con el objeto de garantizar el derecho a la

alimentación adecuada y a la seguridad alimentaria y nutricional de todas las personas que asisten a comedores y merenderos comunitarios. En especial, se valoró que los deberes de información impuestos al EN por la sentencia que hizo lugar a la acción resultaban razonables ya que, sin inmiscuirse en las potestades predominantemente discrecionales que asisten a la Administración, se evidenciaban como un medio adecuado para que la judicatura pueda comprobar el cumplimiento de aquel decisorio (“Unión de Trabajadores de la Economía Popular”).

En materia de **protección colectiva de los consumidores**, intervino en la acción deducida contra BNA, Prisma y First Data para que se declare la ilegitimidad del cobro de una comisión por exceso en el límite fijado de las tarjetas de crédito (“Unión de Usuarios y Consumidores”) y en la demanda colectiva contra la Caja de Valores S.A., reclamando el pago de intereses no percibidos por inversores de fideicomisos financieros debido a la demora de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en la operatoria de cheques de pago diferido (“Consumidores Damnificados”). En el caso “Arias, Beatriz”, la FG consideró que debía admitirse la acción colectiva iniciada a fin de que se declare la nulidad del aumento aplicado por OSDE a partir de diciembre de 2011, sin autorización de la autoridad de aplicación, dejando sentado que los efectos del eventual decisorio que se adopte beneficiarán a las personas físicas que no hayan sido representadas en el marco de otros procesos con idéntica pretensión. También opinó sobre las excepciones previas planteadas en la acción articulada contra Telefónica por impedir la rescisión de la contratación del servicio al momento de la solicitud, imponiéndoles a los usuarios esperas y cargas previas contrarias a las disposiciones de la Ley 24.240 (“Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores”).

Asimismo, dictaminó en cuestiones relacionadas a la procedencia de la acción (“Colegio Público de Abogados”), configuración del caso colectivo (“Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado”, “APROCINEMA” y “ADUCC”), cumplimiento de los recaudos fijados por las Acordadas 32/2014 y 12/2016 (“ADUC”), legitimación e idoneidad del representante (“Jaime” y “Gray”), radicación (causa “Torres” y “Federación Argentina de Lesbianas”) y acumulación con acciones individuales (“Municipalidad de San Salvador de Jujuy” y “Asociación de Defensa de Los Consumidores y Usuarios de la Argentina”).

Legitimación de asociaciones y federaciones profesionales. La FG tuvo oportunidad de expedirse respecto de la configuración del “caso” y la legitimación en distintos procesos colectivos promovidos a fin de que se declare la inconstitucionalidad de la Ley Nº 27.743, modificatoria de ganancias: i) “APUBA-ADUBA” se consideró que se buscaba la defensa de un derecho puramente individual sin contar con el consentimiento de cada trabajador sujeto a impuesto para actuar en su representación (Ley Nº 23551, art. 22 del Decreto Nº 467/88), ii) En “UTERA” la FG propició confirmar el rechazo *in limine* de un amparo promovido en términos análogos, por no contar con la autorización de los trabajadores cuyos derechos individuales la entidad sindical procuraba representar y por no verificarse la homogeneidad fáctica requerida para su tramitación como acción de clase; iii) En “Federación Nacional de Docentes Universitarios” se hizo notar que debía analizarse la legitimación de la federación para actuar en defensa de los intereses individuales de quienes prestaron su consentimiento por escrito para el inicio de la acción.

Perspectiva de Género. La FG propició confirmar la sentencia que admitió, tras analizar el caso con perspectiva de género, el pedido de reafiliación a una obra social profesional efectuado por una mujer que estuvo afiliada a la demandada durante 25 años como parte del grupo familiar de su cónyuge, hasta que fue dada de baja luego de su divorcio y la jubilación de su ex pareja. Se sostuvo que, en este marco, la demandada debió interpretar su reglamento a la luz de la ley de prepagos y que correspondía reconocer el derecho de la actora a mantenerse como afiliada (Caso “Moreno”).

Derechos de los migrantes y refugiados. Durante el año se dictaminó en numerosos casos relacionados con la expulsión y retención de migrantes, propiciando un estándar de actuación en base a los tratados internacionales de DDHH y de resguardo del debido proceso. Con relación a este último punto, cabe destacar la intervención en diversos procesos judiciales iniciados por migrantes o refugiados en los que la Fiscalía consideró que los magistrados no podían desprenderse de los asuntos en los que estaban interviniendo, por la simple entrada en vigencia de una norma modificatoria de la competencia, si en el proceso se habían dictado actos jurisdiccionales que fijaron la radicación (entre otros, caso “Espada” iniciado por un migrante y “G. T. A.”, en el caso de los refugiados).

Inconstitucionalidad del DNU N° 942/2024. En el marco del proceso judicial iniciado por un refugiado contra el acto que le denegó el reconocimiento de ese carácter, el peticionario planteó la inconstitucionalidad del DNU 942/2024 que modificó la competencia atribuida a los juzgados de primera instancia y estableció que esos actos debían impugnarse mediante un recurso directo. La FG consideró que el artículo 4 del DNU, que atribuye conocimiento a la Cámara, es inconstitucional por no existir necesidad ni urgencia para modificar ese aspecto del régimen anterior, de manera que la causa debía tramitar ante la primera instancia (“A. Z”, entre otros).

Ciudadanía. La FG continuó interviniendo en numerosas causas vinculadas al otorgamiento de cartas de ciudadanía y veló por el debido control del cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de la carta de ciudadanía. En especial, propició denegar la carta de ciudadanía a solicitantes que: i) no acreditaron su residencia actual en el país (“Dubinkin”); ii) no probaron medios de vida honestos (“Kurt”); iii) no demostraron una real voluntad de arraigo (“Lind”), iv) acompañaron documentos que no estaban debidamente traducidos o legalizados (“Khalaf”) y v) existían discrepancias entre los apellidos del peticionario y los del progenitor que era dador de la ciudadanía por opción o entre otros datos consignados en las partidas (“Kabalan”, “Damer”). Asimismo, consideró razonable suspender la solicitud de ciudadanía, hasta tanto se resuelva un pedido de extradición de Ucrania y de condición de refugiado del interesado (“Churkin”).

Cabe destacar que esta FG fundó en Cámara numerosas apelaciones realizadas por los fiscales de grado contra sentencias que habían otorgado la ciudadanía argentina a peticionarios que, según el criterio del Ministerio Público, no cumplían con los requisitos legalmente exigidos para ello.

Asimismo, intervino en diversos procesos en los que se debatía la aplicación y validez del DNU N° 366/2025 que atribuyó a la DNM la competencia para tramitar los pedidos de ciudadanía argentina. En especial, se aclaró cuándo debía entenderse que un proceso se había iniciado con anterioridad al DNU a los fines de delimitar su aplicación temporal (“Khudozhilova”) y, por otra parte, se propició la tramitación judicial de los pedidos en los que el reconocimiento del derecho requería la previa declaración de inconstitucionalidad del DNU, aspecto que no podía ser decidido en sede administrativa (“Mikhailova”) o cuando la parte interesada inició una acción declarativa de certeza con pedido de carta de ciudadanía y el tribunal deslindó la pretensión remitiendo el pedido de carta de ciudadanía a la DNM (“Parteí”). A su vez, también se consideró que debían tramitar en sede judicial las ciudadanías de “opción por opción” ante la ausencia de un mecanismo administrativo del reconocimiento de ese derecho (“Pasto Álvarez”).

Nulidad de las sesiones del Poder Legislativo: En el marco de un amparo promovido por un diputado para que se declare la nulidad de una sesión y de los proyectos allí aprobados, la FG señaló que lo decidido carecía de contenido actual dado que el PEN vetó los proyectos, que diputados solo insistió en uno y que el senado aún no se había pronunciado sobre el punto (“Atauche”).

Desalojo de la Estación Once: Intervino en el amparo iniciado por la empresa concesionaria de los locales de la estación Once de trenes contra las vías de hecho en las que, expresaba, habían

incurrido las demandadas, que importarían obligarla a entregar ese predio. Se propició rechazar la acción por necesidad de mayor debate y prueba (“Nueva Estación Once”).

Defensa del patrimonio histórico y cultural. La FG propició revocar la sentencia de grado que había rechazado in limine el amparo promovido por un Diputado Nacional a fin de que se declare la nulidad de la Resolución AABE N° 39/25, por la cual se había sometido a subasta el predio circundante al Regimiento de Patricios. En el dictamen se advirtió que el actor procuraba defender un bien colectivo, constitutivo del patrimonio histórico y cultural de la Nación, en tanto el predio habría sido declarado Monumento Histórico Nacional (“Pichetto”).

Derechos de personas vulnerables. Se propició confirmar la sentencia que declaró la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del artículo 3° de la Resolución N° 2024-603-APN-SNNAYF#MCH, en cuanto eliminó el “costo cero” de la obra social para los beneficiarios del Monotributo Social. En el dictamen la FG opinó que incumbía al Estado nacional demostrar la suficiencia y accesibilidad de las prestaciones que afirmaba garantizar -por otros medios- para la atención de la actora y su hijo con discapacidad (“Yañez”).

Dominio Público Pagante. Se consideró que tales derechos que integran el capital del Fondo Nacional de las Artes, no tienen carácter tributario pues constituyen un canon por el uso especial de bienes inmateriales incorporados al dominio público. En consecuencia, se concluyó que no aplicaba el principio de legalidad tributaria en el que se fundaba el planteo de inconstitucionalidad incoado por la actora respecto del Decreto Ley N° 1224/1958 (art. 6 inc. “c”), su decreto reglamentario N° 6255/1958 y las Resoluciones N° 15.850/1977 y N° 16.001/2016 del FNA. Además, se concluyó que las normas eran razonables (“Direct TV”).

Derecho Tributario y Aduanero: La FG intervino en acciones de amparo, acciones declarativas y recursos directos contra sentencias del Tribunal Fiscal de la Nación, en las que se debatían cuestiones tales como: constitucionalidad de impuestos (Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Aporte Solidario, entre otros) y derechos de exportación, solicitudes de restablecimiento de CUIT suspendidas y/o limitadas, competencia del Tribunal Fiscal, entre otros.

Control de constitucionalidad en materia tributaria: Se destaca, en esta temática, la intervención de la FG en la causa “Russi” en la que consideró que debía declararse la inconstitucionalidad del régimen de franquicias para adquisición de automotores por parte de personas con discapacidad, previsto en la Ley N° 19.279. En ese caso, se aclaró que la declaración de inconstitucionalidad propiciada (arts. 3 de la ley y 8 del decreto reglamentario) no conllevaba, sin más, el otorgamiento del beneficio, sino que correspondía ordenar que el Fisco Nacional efectúe una nueva evaluación de la capacidad económica del solicitante de la franquicia, valorando, sus ingresos mensuales y los bienes que posee, a la luz de un parámetro máximo construido en términos estrictamente individuales. También se debe mencionar el proceso en el que la FG propició el rechazo del planteo de inconstitucionalidad de la RG 893/2000 que reglamenta el pago de las salidas no documentadas, al considerar que los cuestionamientos no se vinculaban con un aspecto temporal del hecho imponible, el que se encuentra establecido en la ley del Impuesto a las Ganancias (“Itech”). Asimismo, la FG intervino en diversos planteos de inconstitucionalidad contra la Ley de Aporte Solidario, en especial, en cuanto estableció que a los fines de ponderar la residencia del contribuyente debía estarse a la que ostentaba al 31/12/2019 (casos “F. E. M”, entre otros). En otro caso dictaminó sobre la constitucionalidad del 21 del Decreto N° 608/2024 que excluyó de los beneficios de la exteriorización de tenencias al gasto computado en el impuesto a las ganancias, el impuesto a las salidas no documentadas y el crédito fiscal del impuesto al valor agregado, provenientes de facturas consideradas apócrifas (“Panza”).

En esta temática, cabe destacar el dictamen emitido en la causa “Ocean Export”. Allí se consideró improcedente la acción de amparo promovida con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad del DNU N° 4/2025, por no configurarse un supuesto de ilegitimidad

manifiesta de la norma impugnada. Se expuso que la prórroga dispuesta por el DNU no fue la prórroga de un tributo, sino de la afectación específica atribuida a determinados recursos que integran el Fondo Nacional del Turismo, por lo que no se advertía una vulneración al principio de reserva de ley.

Plenario. En el marco de una convocatoria a fijar doctrina plenaria, se debatió el plazo de prescripción aplicable a los supuestos de multas impuestas por el ENRE frente a incumplimientos de las concesionarias a lo convenido en los Contratos de Concesión. La FG concluyó que resultaba de aplicación el plazo de prescripción quinquenal receptado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando el régimen sancionatorio no haya sido previsto contractualmente, ni exista una norma de derecho administrativo a la cual acudir analógicamente (“ENEL Generación El Chocón”).

Recursos Directos ante las Cámaras: La dependencia también tomó intervención en diversos recursos judiciales directos ante la CNACAF y la CNACCF en los que se cuestionaron actos dictados por el Banco Central, el Ministerio de Justicia, Sedronar, PNA, Direcciones Nacionales de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial, UIF, CPACF, DNRPA y TFN, entre otros organismos.

Competencia: En cumplimiento del artículo 31 inc. e) de la Ley 27.148 la FG dictaminó en una importante cantidad de casos en los cuales se debatían cuestiones de competencia. Se destacan: i) **Arbitraje** en el marco de una acción de lesividad promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se declare nulo, de nulidad absoluta, el acuerdo integral de renegociación contractual de la concesión del acceso oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la FG estimó que correspondía rechazar la excepción de incompetencia/falta de jurisdicción opuesta por la concesionaria, deducida con fundamento en la cláusula arbitral estipulada en el acuerdo de renegociación (“DNV c GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE”). Se destacó, entre otros aspectos, que el PEN no tenía habilitación legal para pactar un compromiso arbitral y que el caso involucraba, de modo medular, cuestiones de orden público; ii) **Competencia en materia migratoria:** La FG dictaminó que correspondía que los juzgados de primera instancia en lo contencioso administrativo federal reasuman la jurisdicción declinada con motivo del dictado del DNU N.º 366/2025, dado que el artículo 98 de la Ley Nº 25.871 mantuvo la intervención de esos tribunales para el conocimiento de lo dispuesto en el Título V, norma esta última de la que no cabe prescindir (“Manevy”, entre otros). Idéntica solución se propició para los recursos judiciales que fueron iniciados directamente ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, supuestos en los cuales se indicó que correspondía declinar la competencia a favor de los juzgados de primera instancia (“Bildina”, entre otros); iii) **Competencia internacional.** En el marco de una acción de daños y perjuicios por la falta de entrega de la mercadería en el puerto de destino en Senegal, la demandada opuso excepción de incompetencia en tanto el “Conocimiento de Embarque” preveía una prórroga de competencia en favor de los tribunales de España. La FG destacó que, en el marco de un contrato de navegación internacional, se puede prorrogar la jurisdicción (art. 2605 del CCCN) y valoró que, en el caso, no se había configurado una circunstancia de denegación de justicia que permita aplicar el foro de necesidad establecido por el artículo 2602 del citado Código (“Oligra S.A.”)

La posición asumida por la FG en los procesos en que intervino ha sido receptada en gran medida por las distintas salas de las Cámaras Federales en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal.

La intervención de la FG se llevó a cabo, según el caso, mediante la emisión de dictámenes, la interposición y/o sostenimiento de recursos y el requerimiento de medidas procesales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Procesos colectivos

Comentarios

Se advierte la necesidad de legislar sobre el régimen procesal de los juicios colectivos, como así también, ratificar legislativamente la legitimación del Ministerio Público Fiscal en materia no penal para intervenir en juicio en defensa de los intereses generales de la sociedad.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en anteriores períodos y en lo que refiere a las cuestiones más relevantes durante el transcurso del presente año, se han mantenido incrementado sustancialmente los requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de

ciudadanos extranjeros, causas en las que, por imperio de la ley [Ley de Ministerio Público] este Ministerio Público Fiscal mantuvo activa participación, verificando el cumplimiento de los recaudos legales, ello aún con el dictado del decreto 366/2025 que altero la competencia y asignó dicho cometido a la Dirección Nacional de Migraciones; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia. Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido considerablemente la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas. En este mismo sentido, sigue siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa. Y se ha mantenido en aumento constante lo relativo a cuestiones de salud, con amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas [Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901]. Por último, la actividad desplegada en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional, emitiendo opinión respecto a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado; de igual modo y en materia de defensa del consumidor ante las diversas demandas articuladas por asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores [Ley 24.240], generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley [art. 52, ley cit.].

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que refiere a las problemáticas más relevantes que presentan estas dependencias, cabe señalar que las mismas no difieren sustancialmente de las apuntadas en años anteriores.-

En efecto, durante el transcurso del presente año se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros. Al respecto, es menester señalar que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, los Fiscales de Primera Instancia de este fuero federal intervenimos durante la tramitación de los expedientes de ciudadanía de manera activa, verificando el cumplimiento de los recaudos legales; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia.-

Asimismo resulta creciente, año a año, la actuación en relación con los amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas (Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901). En cuanto a ello, las acciones que comúnmente se inician, se refieren a enfermos terminales o a falta de prestaciones a discapacitados, que en atención a la gravedad del cuadro médico, se agotan los procesos en medidas cautelares de tipo autosatisfactivas, o cuando los Magistrados requieren un informe de la situación actual del afiliado, los prestadores de salud en general, se allanan a las demandas tornándose abstractas. Por otra parte y en una mínima expresión, aparecen los litigios referidos a prestaciones que están fuera de las coberturas que, en principio, por ley les corresponden a las Obras Sociales, situación que no genera una jurisprudencia uniforme.-

Por último, cabe resaltar la intervención en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional. En este punto es menester destacar que la actuación de las Fiscalías se orienta tanto a dictaminar en orden a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado.-

También compete la actuación de estas dependencias en materias de defensa del consumidor, cuanto a los planteos que efectúan las diversas asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores (Ley 24.240), generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley (art. 52, ley cit.).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En mi carácter de Fiscal Subrogante a cargo de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7, observo como las problemáticas más relevantes desde que asumiera el cargo mediante Resolución MP Nº 159/2018-001 del 31 de julio de 2018 mediante la cual se me convocara para cubrir la vacante que dejara la Dra. Laura M Labarthe por su renuncia al cargo, son las siguientes:

a) los juicios seguidos a raíz del dictado de la Resolución nº 298 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, por la que se aprobara el “Convenio de Transferencia Progresiva” a la misma de facultades y funciones de seguridad, traslado del personal pertinente a la Policía Federal Argentina del Estado Nacional al ámbito de la CABA; b) la nulidad de la Resolución nº 657/2015 de la Comisión Nacional de Valores, en virtud de la emergencia declarada por el Mercado a Términos en materia de contratos de futuro de dólar; c) las resoluciones emitidas y medidas adoptadas en consecuencia relativas a personas designadas en el Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional, y otros organismos públicos, y su desvinculación en el marco de las contrataciones practicadas en los términos del artículo 9 de la Ley 25.164 y del Decreto nº

254/2015; d) la existencia de numerosos amparos por mora en reclamos sustentados en la Ley n° 24.043 y sus modificatorias, así como los procesos de ejecución de sentencia cuando hubieran sido revisados mediante recurso directo por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal; e) los amparos por mora interpuestos por los migrantes con relación a sus pedidos de residencia precaria o definitiva sin resolución; y los recursos directos contra las resoluciones que le deniegan el beneficio u ordenan su expulsión con planteos de inconstitucionalidad contra el Decreto n° 70/2017 y n°366/2025 ; f) los juicios de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con relación a los suplementos que perciben y su carácter remunerativo o no; g) las acciones por las cuales se reclama el pago de intereses moratorios a la Dirección Nacional de Vialidad por pagos extemporáneos de certificados de obra; h) las acciones mediante las cuales en aplicación de lo previsto por la Ley n° 27.275 se peticiona a los organismos que brinden la información pública requerida.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8

CANDA, Fabian Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Problemática más relevante: Tema: Migrantes: Incremento de acciones de amparo por mora y acción de amparo respecto de extranjeros residentes en el país que ante información errónea e inexacta en Migraciones impide realizar gestiones orientadas en acceder a beneficios de seguridad social. Disminución considerable de los recursos directos contra actos de expulsión. Aumento asuntos por modificación Ley Migraciones por Dto. 366/2025. Empleo público: cese. falta de renovación de contratación en dependencias y organismos del Estado Nacional. Incremento de acciones de amparo y medidas cautelares (pase a disponibilidad) Tema personal militar fuerzas armadas y de seguridad: incremento de acciones de amparo dirigidas al mantenimiento de una situación determinada, atendiendo muy especialmente dirigidas a la reunificación familiar, y también por atención familiares enfermos, en especial niños y niñas con T.E.A., Grupo vulnerable. Tema procesos en defensa de derechos colectivos: crecimiento en cantidad y calidad de los procesos de esta índole. Carencia de un proceso regulado por un código procesal. Dictado por la Corte de las Ac. 32/14 y 12/16 en búsqueda de su ordenación. Procesos colectivos: Crecimiento de estos asuntos en materia ambiental. Igualmente en temas relativos a la actividad desplegada por fuerzas policiales y de seguridad. Incremento por modificación Ley Ganancias Nº 27743. Tema inclusión en la base de contribuyentes impositivos no confiable. Consecuencia para las C.U.I.T. Cuestionamientos: tema de diferencias salariales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad: reducción de demandas. Temas de conflictos en la competencia en la fijación de impuestos entre la Nación, las provincias y municipios. tema inconstitucionalidad de impuesto a las Ganancias aplicadas a jubilados: crecimiento exponencial de la cantidad de planteos. Tema; acceso a la información pública, aumento considerable asuntos. Tema: Renovación e Inscripción REPROCANN, aumento de casos en función de modificación de reglamentación (Amparo Ley 16.986 y amparo por mora). Tema: amparo por mora: Leyes reparatorias: falta de resolución en sede administrativa. Reducción significativa de esos procesos con Instituciones Universitarias (entrega de título). Daños y perjuicios: aumento de asuntos en los que se pone en debate la responsabilidad del Estado relativa a la provisión y aplicación de vacunas COVID 19-

Modificación operada en el ámbito del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal respecto de la competencia en punto a las ejecuciones de multa. Mantenimiento por parte de la dependencia del temperamento que se venía sosteniendo, en razón de que se vincula con el ejercicio de la función administrativa de la parte accionante. Por temperamento adoptado por la mayoría de las Salas que conforman el Fuero, se decidió que en estas causas resultaba competente para entender el fuero Federal de Ejecuciones Tributarias.

Se aplica igual criterio en supuestos en que el CPCAF persigue el cobro de multas aplicadas por distintas Salas que integran su Tribunal de Ética

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho administrativo

Comentarios

Regulación ejercicio función administrativa en relación con DD.HH.
Procesales

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho administrativo

Comentarios

Procesos Colectivos
De instrucciones generales

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Ministerio Público Fiscal de la Nación
Procuración General de la Nación

—

Av. de Mayo 760 (C1084AAP)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar